

LORA DEL RÍO, 7 DE AGOSTO DE 1936:
CONSECUENCIAS DE LA REBELIÓN MILITAR

TOMO SEGUNDO



FÉLIX J. MONTERO GÓMEZ

LORA DEL RÍO, 7 DE AGOSTO DE 1936:
CONSECUENCIAS DE LA REBELIÓN MILITAR

TOMO SEGUNDO



LORA DEL RÍO, 7 DE AGOSTO DE 1936:
CONSECUENCIAS DE LA REBELIÓN MILITAR

TOMO SEGUNDO

FÉLIX J. MONTERO GÓMEZ

ÍNDICE DEL TOMO SEGUNDO

VII. EN EL EJÉRCITO REPUBLICANO (III).....	7
VIII. CONCEJALES REPUBLICANOS.....	133
IX.- EN ZONA SUBLEVADA (II).....	174
X.- HUIDOS Y DESAPARECIDOS.....	288
XI. VÍCTIMAS MORTALES Y FALLECIDOS (II).....	455
XII.- EN EL EJÉRCITO REPUBLICANO (IV).....	633
APÉNDICES.....	754
1. Las calles en 1936. 2. Matrícula de la contribución industrial en 1936. 3. Guía oficial del comercio y la industria de Sevilla y su provincia para 1936. 4. Ayuntamientos republicanos. 5. Las elecciones de diputados a Cortes de 16 de febrero de 1936 en Lora del Río. 6. Ayuntamientos de los sublevados. 7. Lo que ellos contaron. 8. Mujeres falangistas. 9. La lista que ellos confeccionaron. 10. Un documento comprometedor. 11. Sometidos a la jurisdicción militar. 12. Víctimas mortales y fallecidos.	
ÍNDICE ALFABÉTICO DE LOS NOMBRES CON EPÍGRAFES.....	798-820

VII
EN EL EJÉRCITO REPUBLICANO (III)

1. JOSÉ CARRERA GONZÁLEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 16 de febrero de 1905, a las nueve de la noche, era hijo de Pedro Carrera Garrido y Josefa González Martínez; sus abuelos, por línea paterna, se llamaban José Carrera Sánchez y Josefa Garrido Redondo, y, por parte de madre, Eugenio González Moreno y Dolores Martínez Lora; de cara larga, pelo castaño y ojos pardos, medía 1,72 de estatura; estaba casado con Ana Villanueva Suárez, natural de La Puebla de los Infantes y madre de sus dos hijos: Josefa y Emilio; figurando los cuatro empadronados en la calle Gravina (Miguel de Cervantes), número 12, una casa en la que habitaban otras cuatro familias; aunque también residían, probablemente por razones de trabajo del hombre de la casa, en una finca del término municipal llamada Fuente Merino, junto a los Frailes y la Plata, donde estaban asentadas otras tres familias más.

José Carrera González huyó de Lora con su mujer e hijos el día 7 de agosto de 1936, yéndose a La Puebla de los Infantes, y aquí se quedó su familia, mientras él volvió a huir el día 20 siguiente al ser ocupada esa localidad por los facciosos. Se fue a Villaviciosa de Córdoba y luego anduvo deambulando por diversas poblaciones hasta llegar a Madrid, donde en enero de 1938 se alistó voluntariamente en el ejército



republicano y sirvió en la compañía de carreteras nº 8, hallándose con la cual en Cataluña, huyó con ella a Francia, por Puigcerdá, el día 9 de febrero de 1939, cuando la ofensiva de los insurgentes contra aquella región había concluido, aunque unos seis meses después volvió a España, por la Junquera. Recluido en el campo de concentración de Reus, de allí salió para incorporarse a la primera compañía del batallón de trabajadores prisioneros de guerra nº 11 que estaba destacado en Figueras y

Sarriá de Ter, en la provincia de Gerona; siendo internado el 18 de mayo de 1940 en el tercer piso, sala Z, del hospital militar para prisioneros de la calle Talleres, en Barcelona.

El 26 de junio siguiente, encontrándose aún en ese hospital, impedido de la mano derecha, los agentes del cuerpo de investigación y vigilancia Miguel Rodríguez López y José Abós Morlanes, que trabajaban para el servicio de inspección de prisioneros de guerra, lo interrogaron –según ellos, “hábilmente”– y el loreño les contestó: Que había pertenecido a la UGT, pero no desempeñó ningún cargo directivo en esa organización sindical. Que el movimiento nacional le sorprendió en el lugar de su residencia, donde estaba dedicado a las faenas de la siega, al servicio de don Miguel Nieto Guerra, en cuyas tierras trabajaba desde hacía varios años. Que, después de terminar las labores del campo el día 18 de julio de 1936, permaneció inactivo en su domicilio hasta primeros de agosto del mismo año, en que, ante el avance nacional, huyó con su familia al pueblo de su mujer. Que no había formado parte de milicias, ni de patrullas de control, ni de ningún comité; y hasta la fecha en que se enroló en el ejército rojo no llevó arma alguna. Que en su domicilio nunca tuvo ningún objeto que no fuese de su legítima pertenencia. Y que no había estado nunca detenido, procesado ni preso.

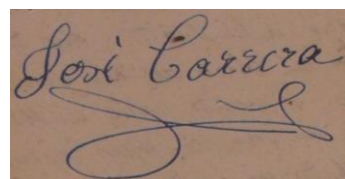
Veinte días más tarde, por orden de la Auditoría de guerra de la 2ª región militar, se comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra José Carrera, acerca del cual emitieron informes las autoridades locales de Lora: Manuel Montero Galvache, capitán de la guardia civil y comandante militar; Andrés Cava Aranda, jefe de la Falange; Joaquín Vidiella Miró, alcalde; Ildefonso Becerra Becerra, concejal del Ayuntamiento, y José Jiménez Rodríguez, comandante del puesto de la guardia civil.

Además, también dieron testimonio contra él los siguientes individuos: José María Cepeda Rodríguez, Enrique Rojas Oliveros y Rafael Álvarez López.

Según Montero Galvache y Andrés Cava, el encartado fue siempre un individuo de mala conducta y antecedentes, e ideas izquierdistas muy avanzadas, que estuvo afiliado al partido comunista y era un gran propagandista de sus ideas, de las cuales hacía gala, dando lectura en plena calle a periódicos como La Tierra, La Libertad o Mundo Obrero, cuyos artículos más sobresalientes acerca de dichas ideas comentaba. Cuando el “Movimiento del 10 de Agosto” de 1932 fracasó, se vanagloriaba de ello y se alegraba de las personas que, por su intervención a favor del mismo, fueron desterradas a Villa Cisneros. Durante la dominación roja en la localidad prestó servicios con arma de fuego y, aunque no se sabía si intervino en los asesinatos de las personas de derechas cometidos en el cementerio, en su domicilio se encontraron después algunos objetos procedentes de saqueos. Y a la entrada de las tropas el día 7 de agosto de 1936 huyó a zona enemiga. Para Joaquín Vidiella, Ildfonso Becerra y José Jiménez, el vecino de Lora sobre quien les habían pedido que informaran era una persona de pésimos antecedentes e ideas izquierdistas avanzadas, pues antes del glorioso alzamiento nacional perteneció al partido comunista y alardeaba de sus ideas propagándolas mediante la lectura en plena calle de periódicos que las defendían y alentaban; mientras que durante el periodo rojo prestó servicios de armas y se significó tanto en detenciones de personas de orden como en saqueos de las casas.

De los testigos que depusieron acerca de José Carrera, el labrador, de 42 años de edad, natural de Sevilla, José María Cepeda, miembro de la segunda Comisión municipal gestora que los sublevados impusieron en Lora, lo señaló como individuo destacado en política de izquierda, y muy propagador de la misma, ya que con frecuencia se le veía leer en plena vía pública los periódicos izquierdistas más destacados, y, durante la dominación roja, prestó servicios de guardias. Pese a reconocer que no sabía “exactamente” quién era, ni podía decir nada “en concreto” sobre el convecino suyo por quien le preguntaban, Enrique Rojas, empleado, de 58 años de edad, afirmó que había oído hablar en varias ocasiones de que se trataba de un sujeto bastante destacado por sus propagandas de las ideas izquierdistas y por haber hecho guardias al servicio del comité rojo durante los días de la dominación marxista en el pueblo. El inevitable Rafael Álvarez, cobrador del Banco Español de Crédito, de 65 años de edad, soltero y con domicilio en la calle Mártires de Lora (Roda de Enmedio), número 34, aseguró que el imputado era un destacado elemento de izquierdas, de las cuales hacía “ingente propaganda”, y fue de los primeros que, tan pronto como los marxistas se hicieron dueños de la localidad, salió con armas y se puso a las órdenes incondicionales del comité, habiendo participado en muchos desmanes, como asaltos y saqueos de casas particulares, detención de personas “y otras barbaridades”.

A José Carrera, el día 17 de julio de 1940 lo trasladaron desde el hospital militar de la calle Talleres a la prisión celular o cárcel Modelo también en Barcelona, y, procedente de ésta, el 12 de febrero del año siguiente lo ingresaron en la prisión provincial de Sevilla. Donde, aproximadamente, un mes y medio después declaró ante el capitán de artillería Manuel Morales Sáenz: Que antes del movimiento nacional pertenecía como afiliado a la CNT, y el 18 de julio de 1936 le sorprendió en su domicilio, del cual apenas salía. Que durante el periodo de la dominación marxista no prestó servicios de ninguna clase. Y que el día 7 de agosto de 1936 se marchó con su mujer e hijos por miedo a los cañonazos de la artillería.

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature reads "José Carrera" in a cursive script, with a large, stylized flourish underneath the name.

También les tomaron declaración, como testigos de descargo, al carpintero Sebastián Reyes Medrano y al labrador Miguel Guerra Nieto. Este último, de 53 años de edad y con domicilio en la casa número 70 de la calle Falange Española (Roda Arriba), contó que José Carrera, al que antes del Movimiento consideraba buena persona, estuvo trabajando con él como “manijero” hasta el día 18 de julio de 1936 en que “terminó la siega de los garbanzos”, y hasta entonces siempre observó buena conducta, sin denotar en absoluto que tuviera ideas extremistas; ignorando tanto su posterior paradero como lo que hiciese durante los días del dominio rojo. Por su parte, Sebastián Reyes, de 54 años de edad, domiciliado en la calle Bailén, número 32, manifestó que el encartado antes del Movimiento era muy buena persona y observó una conducta intachable; pero que él, por no haber salido de su casa durante la dominación roja, desconocía la actuación de ese convecino suyo en aquellos días.

Lo procesaron por rebelión militar y, aunque el día 26 de noviembre de 1941 lo dejaron salir de la prisión provincial de Sevilla, el 18 de febrero del año siguiente, a las seis de la tarde, lo detuvieron otra vez, en Lora, y, tras tenerlo recluido unos doce días en el “Depósito Municipal Carcelario”, de nuevo lo ingresaron en la prisión provincial.

Juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del 8 de octubre de 1942 en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 30 años de reclusión, la sentencia declaró probado que el vecino de Lora del Río José Carrera González era una persona de antecedentes izquierdistas, que hizo constante propaganda de sus ideales y que, una vez producido el glorioso alzamiento nacional, actuó contra él con armas, haciendo guardias y practicando registros a las órdenes del “Comité Revolucionario”; huyendo más tarde a la zona roja, donde fue soldado en las “filas marxistas”.

Por considerar que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar del que era responsable el acusado por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal le impuso una pena de 12 años y 1 día de reclusión, aunque también propuso que se la rebajaran a 6 años y 1 día: hasta el 10 de febrero de 1946. Lo que fue aceptado por el capitán general de la 2ª región militar, Luis Miguel Limia Ponte y Manso de Zúñiga. Quien, además, le concedió al loreño los beneficios de la prisión atenuada. Y éste salió en libertad condicional de la prisión provincial de Sevilla el día 19 de diciembre de 1942, habiendo fijado su residencia en la casa número 15 de la calle Marcos Orbaneja, de Lora del Río.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2168/40: legajo 753-22270. AMLR: SS 38, 79 y 135.

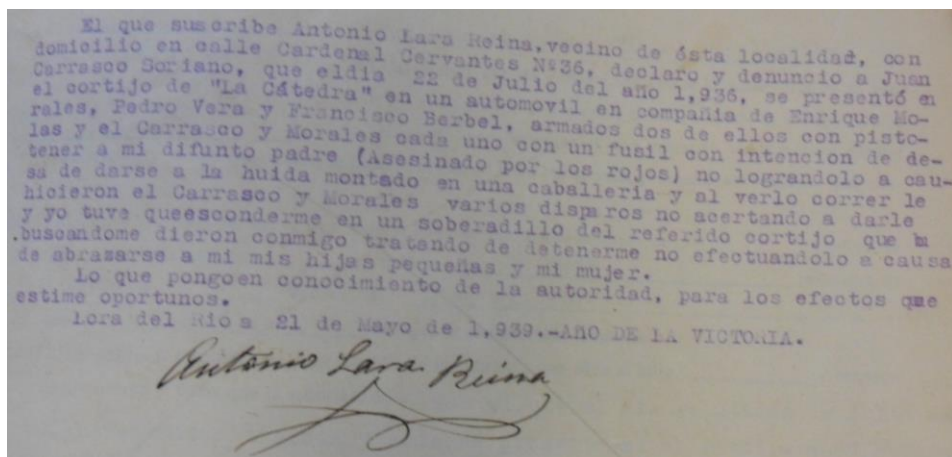
2. JUAN CARRASCO SORIANO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 15 de octubre de 1901; de pelo negro y ojos castaños, tenía una cicatriz en la frente y medía 1,60 de estatura; era hijo del loreño Juan Carrasco y de María Dolores Soriano Martínez, natural de la localidad almeriense de Líjar, estaba casado con Ángeles Espada García y vivía, con ella y con sus hijos: Juan, Ana y Dolores, en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 23, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias.

Juan Carrasco Soriano huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su hermano Antonio, y se dirigió hacia Pueblonuevo del Terrible, donde permaneció uno o dos meses; luego se trasladó a Madrid, después a Valencia y a continuación a un pueblo de Guadalajara, en el que en mayo de 1937 se incorporó voluntariamente como soldado a la 70 brigada mixta del ejército republicano que guarnecía el frente de esa última

provincia, en el cual se encontraba cuando terminó la guerra, aunque fue hecho prisionero en Valencia el día 28 de marzo de 1939.

Sobre un mes y medio más tarde, de regreso ya en su pueblo, se presentó contra él la siguiente denuncia:



El que suscribe Antonio Lara Reina, vecino de ésta localidad, con domicilio en calle Cardenal Cervantes N.º 36, declaro y denuncio a Juan Carrasco Soriano, que el día 22 de Julio del año 1.936, se presentó en el cortijo de "La Catedral" en un automóvil en compañía de Enrique Morales y el Carrasco y Morales cada uno con un fusil con intención de darme a mi difunto padre (Asesinado por los rojos) no lograndolo a causa de darme a la huida montado en una caballería y al verlo correr le y yo tuve que esconderme en un soberadillo del referido cortijo que buscandome dieron conmigo tratando de detenerme no efectuandolo a causa de abrazarse a mi mis hijos pequeñas y mi mujer.

Lo que pongan conocimiento de la autoridad, para los efectos que estime oportunos.

Lora del Río a 21 de Mayo de 1.939.-AÑO DE LA VICTORIA.

Antonio Lara Reina

Fichado en la comandancia militar al día siguiente, en su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que, antes y después del Movimiento, el cual le sorprendió en Lora, pertenecía a la CNT, y en las últimas elecciones votó al Frente Popular, aunque no fue apoderado o interventor ni propagandista. Que durante la dominación roja en la localidad se cometieron los siguientes hechos criminales: 92 asesinatos de personas de orden y guardias civiles, así como otros desmanes, en ninguno de los cuales él tomó parte. Que se señalaron como dirigentes y "autores de delitos": "Gomato, Juan Rodríguez El Pollo, José María Carballo Gasolina, Ángel Donaire y Ángel Reina Baeza". Y que no poseía bienes ni tampoco sus familiares.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del "Ejército del Sur" y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Carrasco al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar n.º 92 de Lora del Río, sobre él informaron el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez; el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, y el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez. Quienes manifestaron sobre el encartado que era un sujeto "peligrosísimo" y "destacadísimo ladrón de oficio", de pésimos antecedentes, puesto que la mayor parte del tiempo se dedicaba a las "raterías"; íntimo amigo de los más exaltados izquierdistas, elementos también "peligrosísimos" y de su mismo "oficio" que en los días del dominio rojo en esta población resultaron ser autores de los asesinatos cometidos en las personas de derechas; pertenecía al "partido" de la CNT, se destacó mucho como elemento izquierdista y en las elecciones trabajó denodadamente por las izquierdas; prestó servicio en una barricada desde la cual se tiroteó a la guardia civil "cuando ésta salió a declarar el estado de guerra", y, aunque no se tenían noticias de su intervención en los asesinatos, no sería extraño que hubiese ido al cementerio con los demás a cometer crímenes. Y más tarde, en la zona roja, sirvió en la 70 brigada.

El alférez García Romero lo procesó por rebelión militar y el día 26 de agosto de 1939 lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla:

P.- ¿A qué partido político pertenecías antes del 18 de julio de 1936?

R.- A ninguno; estaba afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo.

P.- ¿Dónde te sorprendió el glorioso movimiento nacional y cuál fue tu actuación en Lora del Río mientras dominaron los rojos?

R.- El Movimiento me sorprendió ahí, en mi pueblo, donde el comité me nombró para hacer guardias en la barricada de la calle Alcántara, y las hice durante ocho o diez días,

en unión de “Rafael Pascual, un tal Moreda, Carballo, José Molina” y otros que no recuerdo, todos provistos de escopeta.

P.- ¿Participaste en registros o detenciones?

R.- Requerido por “Enrique Morales y un tal Gomato”, fui, en unión de “Pedro Vera y Francisco Berbel”, al cortijo de La Catedral a detener al señor Lara, aunque no pudimos conseguirlo por haberse marchado dicho señor en un caballo. Y no es cierto que lo hubiéramos tiroteado, ni que registrásemos el cortijo.

P.- ¿Tomaste parte activa en los 92 asesinatos que se cometieron en aquellos días?

R.- No; ni fui el cementerio.

P.- ¿Interviniste en la rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- No, tampoco; de ello, me enteré por mis vecinos.

P.- ¿Por qué te marchaste al entrar las fuerzas nacionales en Lora del Río?

R.- Por miedo.

P.- ¿Hay alguien que te pueda garantizar?

R.- Sí; don Andrés Refajón y Manuel Jilito.

Posteriormente, en Lora, el mismo juez militar les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, pero también a Antonio Lara Reina, el denunciante.

El primero de ellos, llamado realmente Andrés León Egea, propietario, de 56 años de edad y ex concejal republicano, expuso que conocía desde hacía tiempo a Juan Carrasco y sabía que pertenecía a partidos de izquierdas, pero tenía buen concepto suyo, por ser buen trabajador, y su actuación durante la dominación roja la ignoraba, ya que él permaneció detenido por aquellos días. Manuel Sánchez Morilla, o Manuel Jilito, industrial, de 47 años de edad, natural de Constantina, declaró que conocía desde hacía algún tiempo al vecino suyo por quien le preguntaban, aunque nunca tuvo mucho trato con él, y estaba seguro de que era un elemento de ideas izquierdistas, pero no sabía qué intervención tuvo durante los días del dominio rojo en Lora del Río. En cuanto al denunciante, Labrador, natural de Paradas, de 36 años de edad, éste se ratificó en su denuncia, reiterándola así:

El día 22 de julio de 1936, Juan Carrasco Soriano se presentó en el cortijo La Catedral, en un automóvil, en compañía de Enrique Morales, Pedro Vera y Francisco Berbel, armados estos últimos con pistolas y los dos primeros con fusiles, con intención de detener a mi difunto padre, asesinado después por los rojos; y, aunque no lo lograron porque éste se dio a la huida montado en una caballería, al verlo correr, el Carrasco y Morales le hicieron varios disparos que no acertaron a darle. Yo tuve que esconderme en un “soberadillo” del cortijo, pero me buscaron y dieron conmigo; a continuación trataron de detenerme, y si no lo hicieron fue porque mi mujer y mis hijas pequeñas se abrazaron a mí.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 26 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde, a pregunta de uno de los vocales del tribunal, el procesado contestó que, “por orden del Ayuntamiento”, él fue con una escopeta, y en compañía de otros, a detener al dueño del cortijo La Catedral, pero que no pudieron verlo. Mientras que su vecino el abogado de Lora José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 23 años, 8 meses y 1 día de reclusión.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró

como hechos probados que Juan Carrasco Soriano, hombre de ideas izquierdistas, afiliado a la CNT y considerado como “ladrón de oficio”, prestó servicios de guardia en las barricadas, y en unión de otros “de su ralea” fue a detener a su convecino el señor Lara, que se hallaba en su cortijo de la Cátedra, aunque tal hecho no se llegó a consumar por haberse marchado dicho señor, al que más tarde fusilaron los rojos; en tanto que el inculcado huyó a la “zona rebelde” y fue soldado voluntario en “aquel ejército”.

Considerando que no se había acreditado suficientemente que el acusado fuese responsable de ninguno de los hechos perseguidos en los bandos sobre el estado de guerra y castigados en el Código de Justicia Militar, el Consejo de guerra decidió absolverlo del delito que le había imputado su paisano, el fiscal Leyva; pero también acordó proponer que ingresara en un batallón de trabajadores por el tiempo máximo.

El día 17 de abril de 1940, en la prisión provincial de Sevilla, le notificaron la sentencia, así como la resolución del auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, según la cual habría de permanecer durante un año en un batallón de trabajadores, en el campo de concentración de Rota.

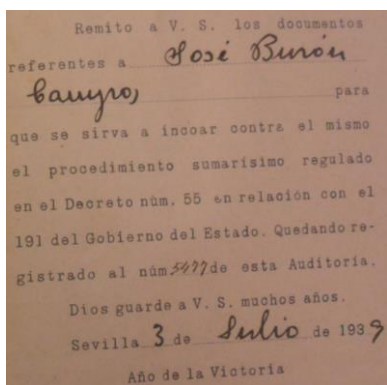
Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3819/39: legajo 1374-33543. AMLR: SS 38 y 135.

3. JOSÉ BUZÓN CAMPOS

Alias Pavía. Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de José y Francisca, nació en Lora del Río el día 27 de abril de 1904; moreno, de pelo negro y ojos castaños, cara redonda y 1,65 de talla, estaba casado con Francisca González Vargas, tenía cuatro hijos: Rafaela, Antonio, Carmen y Manuel, y vivía en la calle Velarde, número 8.

José Buzón Campos huyó de Lora con toda su familia el día 7 de agosto de 1936 y pasó toda la guerra en zona republicana; estuvo tres o cuatro días en Fuente Obejuna y después, trabajando con Braulio y Eliseo Caballero, en El Viso de los Pedroches, hasta que movilizaron a su quinta y el día 9 de mayo de 1938 se incorporó a la compañía de carreteras nº 2 con la que permaneció unos tres meses, también trabajando, en el Campo de Criptana, provincia de Ciudad Real; sirvió después como soldado de infantería en el batallón nº 100 de la 103 brigada mixta, y, a continuación, en la 25 brigada mixta, que guarnecía el frente desde Alcaracejos a Belalcázar; siendo hecho prisionero el día 28 de marzo de 1939 en Villanueva del Duque.

Tras regresar a su pueblo, el día 25 de mayo siguiente sería detenido por la guardia civil e ingresado en la cárcel partido judicial, y nueve días más tarde fue fichado en la comandancia militar. En la ficha que le abrieron hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en Lora del Río, donde antes y después del 18 de julio de 1936 pertenecía a la UGT, aunque no desempeñó ningún cargo directivo en dicho sindicato. Que en las últimas elecciones votó al Frente Popular, pero no actuó como apoderado ni interventor, ni tampoco como propagandista. Que durante el dominio rojo en la localidad se cometieron los siguientes hechos criminales: 92 asesinatos, saqueos y otros hechos delictivos; señalándose como dirigentes y “autores de delitos”: Juan Rodríguez “el Pollo”, José María Carballo “Gasolina”, Manuel Vázquez “Garrido”, “el Palmeño” y Tomás Molina “el Jeringuero”. Que él se dedicó al saqueo en los molinos aceiteros, fue a caballo a varias fincas para recoger las armas e hizo servicios de barricadas con una escopeta. Y que no poseía bienes, ni tampoco sus familiares.



Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron previamente sobre el encartado que era un individuo de malos antecedentes, afiliado al “partido” de la UGT, el cual

votó al Frente Popular y durante los días de la dominación roja prestó servicios de guardia con una escopeta, participó “con infinidad de sujetos” en el saqueo del molino aceitero de señores Pacheco y Quintanilla, de donde extrajeron varias arrobas de aceite; montaba un caballo propiedad de don Nicolás Montalbo Coronel con el que estuvo en varias fincas para hacer registros y saquear, como en el pinar de los señores Leyva o “Hacienda de las Camachas”, de la que robó un rifle, al igual que de otra finca se llevó una escopeta, yendo en compañía de “Ricardo el Cebolleta” y “Currillo Mollinato”, entre otros. Por su parte, el brigada Jiménez le atribuyó el haber manifestado que los caballo de la guardia civil de Lora se los llevaron “un tal Peluso y Antonio de la Flor Gómez”.

Procesado por haber realizado registros domiciliarios y haber prestado servicios de guardia con armas, el mismo día, 8 de agosto de 1939, el hombre también fue interrogado en Lora por el alférez García Romero:

P.- ¿A qué partido pertenecías con anterioridad al movimiento nacional?

R.- A ninguno; yo estaba afiliado a la Unión General de Trabajadores.

P.- ¿Dónde te encontrabas el día 18 de julio de 1936 y qué hiciste a partir de entonces?

R.- El día en que estalló el Movimiento me hallaba en mi casa, donde “un tal Garrido” vino a comunicarme lo que había ocurrido y que tenía que hacer guardias. Las guardias las hice durante dos o tres días en “la Gasolina”, provisto de un fusil y en compañía de “un tal Palmeño, Garrido, Antonio el Granadino y Mollinato”. Y por la noche, cuando terminaba la guardia, me marchaba a mi domicilio.

P.- ¿Qué clase de servicio de armas prestaste al “comité de tu partido”?

R.- Entre los caballos requisados que nos facilitaron, a mí me tocó el de don Nicolás Montalbo, y con dicho caballo estuve, en unión de Curro Mollinato y dos más que no conocía, en la finca de las Camachas, donde su encargado nos acompañó en el registro que efectuamos en la propia finca, de la que nos llevamos un rifle que encontramos.

P.- ¿Fuiste con otros individuos al molino aceitero de los señores Pacheco y Quintanilla?

R.- No, que no fui.

P.- ¿Tomaste parte activa en los 92 asesinatos que se cometieron en el pueblo durante la dominación roja?

R.- No; pero estaba enterado porque “indirectamente” oía hablar de ellos entre los compañeros de “la guardia de la Gasolina”.

Varios días después, también en Lora, el mismo juez militar les tomó declaración a Antonio Soler Jiménez, Nicolás Montalbo Coronel y Diego Ruiz Toribio. El último de lo cuales, campesino, de 46 años de edad, contó lo siguiente:

Conozco a José Buzón desde hace muchos años, por haber éste trabajado durante bastante tiempo en la finca de las Camachas, de la que yo fui guarda durante veinticinco años, y siempre me pareció un buen trabajador y una persona de orden. Uno de los días

del dominio rojo en el pueblo se presentó en la citada finca acompañado de un tal Mollinato y me requirió a mi, que por entonces ejercía las funciones de guarda, para que les entregara el rifle que poseía por razón del cargo que desempeñaba, a lo que me negué. Entonces me mostraron una permiso del alcalde ejerciente en aquellos días, que “los autorizaba para recoger toda clase de armas”, y, ante la insistencia con que yo seguía negándome, me amenazaron con llevarme detenido si no les entregaba el rifle. En ese momento, un hijo mío, ante el temor de que a mi me sucediera algo, les entregó el arma al Buzón y a su acompañante Mollinato. Quienes me mostraron después muchas otras armas que, según decían, habían recogido, y entre ellas llevaban el rifle de otro guarda de la misma finca, el cual me enseñaron diciéndome: ¿No conoce usted este rifle? Es el de su compañero, que lo ha entregado ya. ¿Por qué no quería usted entregar el suyo?

Por su parte, Nicolás Montalbo, propietario, de 48 años de edad, con domicilio en la casa número 25 de la calle Mártires de Lora (José Montoto), explicó que él no conocía al procesado y por tanto no podía dar ningún detalle relacionado con su intervención en los hechos ocurridos durante la dominación roja en la localidad, salvo que “le dijo El Valiente” que “había recogido un caballo de su propiedad y lo había llevado juntamente con otros a una cuadra propiedad de Justo González”, habiéndose él enterado más tarde que el tal Buzón estuvo utilizando dicho caballo para efectuar registros y demás servicios. En cuanto a Antonio Soler, este hombre del campo, de 66 años de edad, declaró que no conocía al inculcado, y que del grupo que se presentó en su casa para recoger las llaves del molino de los señores Pacheco, que él tenía, no reconoció más que a un individuo llamado Rebollo.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado el día 15 de febrero de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 de Sevilla reunido en Lora del Río a las once en punto de la mañana, y ante el cual Francisco Fernández Fernández, fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua. Mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería José María García López-Navales, solicitó la absolución, alegando que “la sangre de los mártires de Lora clamaba al cielo”, pero que su defendido no fue uno de sus verdugos, ya que estaba probado que no tenía las manos manchadas de sangre, sino que, por miedo, por simpatía o por la propaganda, compartió los ideales izquierdistas y fue utilizado como un arma de combate por los dirigentes que se dieron a la fuga. Alegato éste que fue replicado por el fiscal diciendo que él no dudaba del recto proceder del Consejo para obrar en justicia “en honor a los guardias caídos y a los mártires de Lora del Río”.

La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que José Buzón Campos estuvo afiliado a la UGT, votó al Frente Popular y durante la dominación roja en Lora del Río hizo guardias con una escopeta y robó un caballo que utilizó para ir a algunas fincas de campo a recoger armas, sin que se hubiera probado suficientemente la presunción que existía de haber participado en el saqueo del molino de aceite de los señores Pacheco y Quintanilla; después de todo lo cual huyó a la “zona rebelde” y prestó servicios en “aquel ejército”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que el acusado, con sus actividades durante la dominación roja en el pueblo de su vecindad, cooperó a los fines de dicha rebelión, y por tal motivo debía responder del mencionado delito, si bien con la circunstancia atenuante de “escasa peligrosidad”, el tribunal decidió imponerle la pena de 12 años y 1 día de reclusión: hasta el 31 de mayo de 1951. Lo que le fue notificado en la cárcel de Lora el día 21 de marzo de 1940 por el capitán de la guardia civil Luis García Limón y por el cabo Rafael Santana Villanueva.

Para el cumplimiento de su condena, José Buzón fue trasladado a la prisión provincial de Sevilla dieciocho días después, a la cinco de la mañana.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5477/39: legajo 17-304. AMLR: SS 135, 373, 374 y 375.

4. FRANCISCO CARRERA ESPINAR

Jornalero del campo, hijo de Manuel Carrera Castillo y de la lojeña Ángeles Espinar Chamizo, nació en Lora del Río el día 15 de enero de 1901, tenía el pelo negro y los ojos castaños, medía 1,72 de estatura y vivía en la casa número 2 de la calle Lepanto, con su mujer, Isabel Viñuela Corona, y los tres hijos de ambos: Manuel, Carmen y Francisco.

Francisco Carrera Espinar pertenecía a la Unión General de Trabajadores y, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, propuesto por el candidato del Frente Popular Manuel Creagh Arjona, en la sección 3ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las izquierdas– estaba establecido en la escuela de niñas número 1 de la calle Juan Quintanilla, pero que tenía su entrada por la plaza del Reloj.

Huido de Lora el día 7 de agosto siguiente, estuvo residiendo en Pueblonuevo del Terrible y Alcázar de San Juan antes de instalarse en Madrid, donde el 20 de septiembre del mismo año 1936 ingresó voluntariamente en el ejército republicano, habiendo servido como soldado en el batallón de infantería Triana, cuyo jefe era el capitán Ortiz Rojo, y luego en la brigada del cuerpo de seguridad y asalto que mandaba el teniente coronel Alejandro Sánchez Cabezudo y estaba de guarnición en Barcelona. Empezó de nuevo la huida cuando los insurgentes iniciaron su ofensiva contra Cataluña, y el día 16 de enero de 1939 terminó cruzando la frontera francesa.

Vuelto a España el día 22 de junio siguiente, fue capturado en Figueras y, después de permanecer recluido en el campo de concentración de prisioneros de guerra de Tarragona hasta el final de ese mismo mes, provisto de un salvoconducto expedido por el gobierno militar de esa capital catalana regresó a su pueblo. Donde cuatro días más

tarde lo ficharon en la comandancia militar, y en su ficha anotaron, entre otros datos: Que antes y después del Movimiento pertenecía a la UGT, pero no desempeñó ningún cargo directivo y en las últimas elecciones votó al Frente Popular, candidatura por la que fue interventor. Que durante la dominación roja no tuvo intervención alguna, ni actuó como propagandista, mientras que José María Carballo “Gasolina” y Juan “El Pollo” fueron quienes se señalaron como dirigentes y

GOBIERNO MILITAR DE TARRAGONA

AUXILIOS

Alojamiento de su clase _____
Bajajes _____
Idem menores _____
Carros _____

RACIONES

Se facilitarán _____ de pan,
_____ de cebada y _____
de paja.
A _____ de _____
de 1939.

El Comisario de Guerra.

RUTA

Número 6489

Con autorización del Excmo. Sr. General Jefe de la 4.ª Región Militar pasa a LORA DEL RIO (Sevilla). FRANCISCO CARRERA ESPINAR.

Por haber sido auxiliado por la Junta de Defensa de Guerra de esta Administración el viaje por F.C. y cuenta del estado.

Por tanto, ordeno a las Autoridades y Jefes militares sujetos a mi jurisdicción, y a las que no lo están pido y encargo, no le pongan impedimento alguno en su viaje; antes bien, le faciliten los auxilios y raciones que se expresan, como igualmente los que necesite y puedan contribuir al mejor servicio, debiendo pagar los bajajes a los precios establecidos y presentar el pasaporte al Comisario de Guerra encargado de pasarle Revista.

Tarragona, a _____ de _____ de 1939.

Año de la Victoria.

El Gobernador Militar.

“autores de delitos”. Y que no poseía bienes de ninguna clase, aunque sus familiares sí tenían una casa en Lora.

Detenido por la guardia civil y encarcelado el 5 de julio de 1939 en la prisión de Lora, algo menos de un mes y medio después, por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería y juez militar nº 92 de la localidad, Enrique García Romero, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Francisco Carrera, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades del pueblo, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, contestó diciendo que el encartado, “en general”, estaba bien considerado en la población, pues observó buena conducta antes del glorioso movimiento nacional, aunque en las elecciones del 16 de febrero de 1936 votó por las izquierdas y desempeñó el cargo de interventor del Frente Popular, en cuyos partidos figuraba como simple afiliado; durante la dominación marxista no se distinguió en nada ni se le vio prestar servicio alguno al lado de los rojos, y al entrar las tropas salvadoras, al ver que otros corrían, huyó de la casa de su vecino Francisco Carballo Fuentes, donde se hallaba refugiado al igual que José Palma Porrás; habiendo permanecido en la zona roja hasta su total liberación. El jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, y el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, coincidieron en informar sobre Carrera que era un individuo de antecedentes “regulares” e ideas izquierdistas, el cual intervino “directamente” como interventor en las elecciones de febrero de 1936, pero cuya actuación durante la dominación roja se desconocía. A lo que añadió Cepeda que el inculpado fue también un activo propagandista.

El alférez García Romero procesó a Carrera por rebelión militar; y el mismo día, 25 de noviembre de 1939, lo interrogó en la cárcel de Lora del Río. Donde sus respuestas al interrogatorio fueron las siguientes:

Antes del movimiento nacional yo pertenecía a la UGT y en las elecciones de febrero de 1936 fui interventor de mi “partido”. El 18 de julio de ese mismo año me sorprendió en este pueblo, y durante los días del dominio rojo no hice ninguna clase de servicios puesto que no salí para nada de mi casa, excepto para ir a la de un vecino que tiene una barrería. Luego, el día 7 de agosto siguiente, cuando entraban las fuerzas nacionales en Lora, me marché por miedo a la artillería y al ver que muchos corrían. Mi conducta y actuación las pueden garantizar José Palma Porrás y Francisco Carballo Fuentes.

De los dos aludidos por el procesado como testigos de descargo, y a los que el juez militar les tomó declaración seguidamente, el primero de ellos, guardia civil retirado, de 62 años de edad, manifestó: Que Francisco Carrera, al que conocía desde hacía mucho tiempo y cuya intervención en los hechos ocurridos durante el dominio rojo ignoraba, le merecía un buen concepto, pues se trataba de un individuo de orden, aunque de ideas políticas de izquierda, a quien no le gustaba alardear ni manifestarse, y que en los días de la dominación roja, por vivir muy cerca de él, frecuentaba bastante su domicilio a cualquier hora del día, quedándose incluso a dormir durante tres o cuatro noches para hacerle compañía, y el mismo día 7 de agosto de 1936 estuvo con él hasta poco antes de que las tropas nacionales entraran en el pueblo. Por su parte, Francisco Carballo, alfarero, de 73 años de edad, natural de Osuna, declaró que conocía al inculpado desde hacía algún tiempo por vivir cerca de su casa y lo consideraba una buena persona, ignorando si tenía ideas izquierdistas o si intervino en algo de lo que hicieron los rojos bajo su dominación en Lora, periodo durante el cual lo veía casi siempre en su domicilio y otras veces en el de José Palma Porrás, aunque también frecuentaba el del propio declarante, donde éste tenía instalada una barrería.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento, el procesado sería juzgado el día 20 de mayo de 1940 por el Consejo de guerra permanente nº 1 de Sevilla. Cuya conclusión fue la siguiente: Francisco Carrera Espinar, que con anterioridad al Movimiento pertenecía a la UGT y en las elecciones de 1936 actuó de interventor,

observó buena conducta y no participó en ninguno de los hechos delictivos que ocurrieron en Lora del Río, población de la que, al ser ocupada por las fuerzas nacionales, huyó a zona roja y se enroló voluntariamente en las milicias, pasando más tarde al cuerpo de seguridad y asalto.

Considerando que no se había justificado debidamente la perpetración del “delito perseguido”, el tribunal acordó el sobreseimiento provisional de las actuaciones, así como la libertad “definitiva” del acusado; aunque también resolvió que éste, debido a sus “antecedentes”, debía ingresar, y permanecer durante seis meses, en un batallón disciplinario de trabajadores.

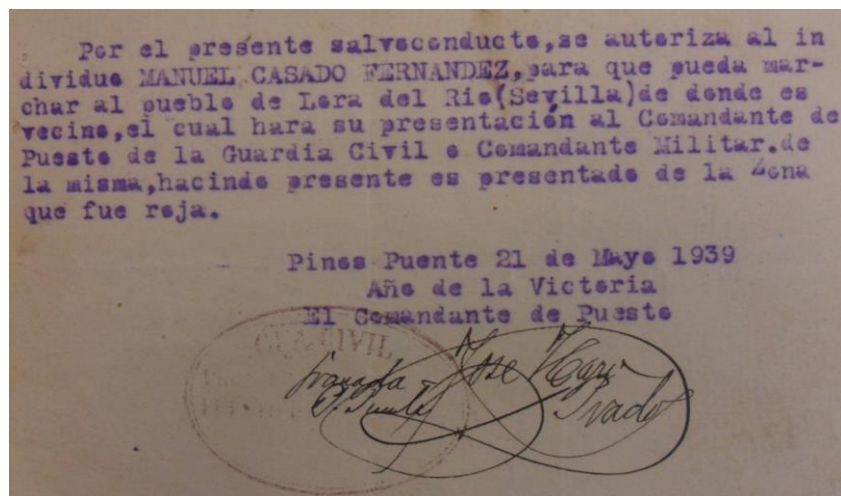
Francisco Carrera estuvo en la cárcel de Lora hasta el día 3 de agosto de 1940, en que a las siete y media de la mañana fue trasladado a la prisión provincial de Sevilla y en ésta permaneció hasta el 9 de octubre siguiente. Ese día, teniendo en cuenta que el tiempo de privación de libertad que llevaba sufrido era más del doble del que habría de pasar en el batallón de trabajadores, lo pusieron en libertad.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 7685/39: legajo 8-262. AMLR: SS 135, 374 y 885. ADPS: Legajo 583B.

5. MANUEL CASADO FERNÁNDEZ

Jornalero del campo, hijo de Francisco y Francisca, nacido el día 21 de julio de 1905 en el pueblo granadino de Pinos Puente y residente en Lora del Río desde que tenía 23 años de edad: de cara alargada, pelo rubio, ojos pardos claros y 1,64 de estatura; estaba casado con María Bueno Rodríguez, una mujer de su mismo pueblo, era padre de dos hijos y vivía en la calle Cardenal Cervantes, número 30, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias.

Manuel Casado Fernández huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y llegó hasta Martos, en la provincia de Jaén, donde en septiembre del año siguiente se incorporó al ejército republicano, para el que sirvió como soldado en una fábrica de harinas, adscrito a la 1ª compañía de panificación del 9º grupo de intendencia, y luego fue trasladado a la cercana localidad de Torredonjimeno, en la que el día 28 de marzo de 1939 se entregó a quienes habían ganado la guerra. Obligado a dirigirse a su pueblo natal, en éste lo proveyeron de un salvoconducto para que volviera al lugar de su residencia el 18 de julio de 1936.



Ocho días más tarde, de regreso ya en Lora, lo ficharon en la comandancia militar, y en su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que antes y después del Movimiento pertenecía a la UGT, pero no desempeñó ningún cargo directivo y en las últimas elecciones votó al Frente Popular, aunque no fue apoderado ni interventor de ningún candidato. Que durante la dominación roja prestó servicios de guardia con escopeta, pero no actuó como propagandista; mientras que, entre quienes se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”, sólo recordaba a uno al que decían “El Pollo”. Y que no poseía bienes de ninguna clase, ni tampoco sus familiares.

El 16 de diciembre de ese mismo año, por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Argimiro Galicia Sanz, que ejercía como juez militar nº 96 de Lora del Río, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Casado y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades del pueblo, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el secretario local de la Falange, Ildefonso Becerra Becerra, contestaron diciendo que el hombre por quien les preguntaba era de ideas izquierdistas y antecedentes regulares, estaba afiliado al “partido político” de izquierdas denominado UGT y en las elecciones de febrero del año 1936 desempeñó el cargo de interventor del Frente Popular en una de las mesas electorales; durante la dominación “comunista-masónica” local prestó servicio de guardia con una escopeta en el puente de La Campana sobre el río Guadalquivir provisto de una escopeta y el día 7 de agosto de ese mismo año, al ser liberada la población por las fuerzas nacionales, huyó con los demás marxistas a zona enemiga.

Procesado por auxilio a la rebelión militar y el mismo día, 16 de febrero de 1940, interrogado en la cárcel de Lora, donde se encontraba detenido desde las once de la mañana del 2 de diciembre anterior, Manuel Casado respondió así al interrogatorio: Yo pertenecía a la UGT, pero no desempeñaba cargo alguno en su “Directiva”, como tampoco fui interventor en las últimas elecciones celebradas. El “Glorioso Alzamiento Nacional” me sorprendió aquí, en Lora, habitando en una finca del campo, y no vine al “casco” de la población ninguno de los días del dominio rojo. Por eso, aunque tengo conocimiento de los desmanes cometidos en la localidad, no participé en ninguno de ellos. Yo sólo presté tres servicios de guardia con escopeta en la carretera de La Campana, donde tenía la consigna de “impedir la entrada de los fascistas” en Lora. Y, posteriormente, salí huyendo cuando vi “marchar a la gente”.

También en Lora, el juez militar les tomó declaración, como testigos de descargo propuestos por el procesado, a Francisco Cabrera Sánchez y Miguel Medina Lara, y, como testigos de cargo propuestos por las autoridades locales, a Francisco Pasadas Pérez, Rafael Álvarez López y Manuel Cepeda Gordón. El primero de ellos, botero, de 21 años de edad, afirmó que el convecino suyo por quien le preguntaban le merecía buen concepto, y durante los días del dominio rojo lo vio prestar servicios de guardia en el puente del río “camino de La Campana”, ignorando cualquier otra actuación suya. Miguel Medina, labrador, de 42 años de edad, natural del pueblo jienense de Castillo de Locubín, declaró que el encartado, antes del glorioso movimiento nacional, estuvo trabajando en su casa, en jornadas sueltas, y observó en él laboriosidad y buena conducta, por lo que le merecía buen concepto, pese a sus ideas izquierdistas; durante la dominación roja lo vio dos o tres veces de guardia en el puente del río “camino de La Campana”, y un día también lo vio regando “las remolachas” en el “Cortijo de los Guerras”, por orden “del Comité”. El concejal del Ayuntamiento Francisco Pasadas, labrador, de 46 años de edad, natural de la localidad granadina de Montefrío, explicó que Manuel Casado estuvo trabajando en su casa durante cuatro años, hasta 1933, y siempre observó laboriosidad y buena conducta; sabía, por rumores, que fue interventor

en las últimas elecciones y que estaba afiliado a partidos izquierdistas, pero desconocía su actuación durante los días del dominio rojo en el pueblo. Rafael Álvarez, empleado del Banco Español de Crédito, manifestó que el inculcado tenía ideas izquierdistas y era bastante exaltado, pero que, como él permaneció detenido en la “Prisión habilitada de las Arenas” durante los días de la dominación roja, no podía decir nada acerca de su actuación en aquel periodo. Por último, el empleado del Ayuntamiento y sacristán Manuel Cepeda, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara), número 16, refirió que Casado Fernández estuvo afiliado a partidos izquierdistas, era bastante exaltado y gran propagandista, y en las últimas elecciones fue interventor; pero que no podía precisar su actuación durante el dominio rojo, por encontrarse él detenido en aquellos días.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento, el hombre no llegó a ser juzgado por un Consejo de guerra, sino que el capitán general de la segunda región militar, Fidel Dávila Arrondo, decretó el sobreseimiento provisional de las actuaciones que se seguían contra él, de conformidad con el dictamen del auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, según el cual lo que se desprendía de ellas era que Manuel Casado Fernández, aunque afiliado a partidos de izquierdas en representación de los cuales fue interventor en las elecciones de 1936, limitó su actuación, durante la dominación roja en Lora del Río, a hacer guardias, armado, y a marcharse después a la zona roja; por lo que no estaba suficientemente probada la comisión de hechos que pudieran ser constitutivos de delito.

Este vecino de Lora, que el día 18 de mayo de 1940 a las seis de la mañana había sido conducido por la guardia civil a la prisión provincial de Sevilla, salió de ésta en libertad el día 16 de octubre de 1940.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 62954/39: legajo 11-392. AMLR: SS 79, 135 y 374.

6. FRANCISCO CEPEDA SORROCHE

Alias Noguero. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 10 de febrero de 1904, a las cinco de la madrugada, era nieto, por línea paterna, de Manuel Cepeda Villarreal e Isabel Vargas Benavente, y, por línea materna, de Francisco Sorroche Gómez y Rosa Egea Molina; sus padres se llamaban Manuel Cepeda Vargas y Concepción Sorroche Egea; moreno, de buena constitución, de pelo castaño y ojos negros, 1,76 de estatura; estaba casado con Águeda Peña Gutiérrez, madre de sus dos hijos: Manuel y Setefilla, y vivía en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 30, una casa en la que, además de la suya, residían otras seis familias.

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Francisco Cepeda Sorroche actuó de interventor, designado probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 1ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estaba establecido en el local del Pósito municipal ocupado por la escuela de niños número uno.

El 7 de agosto siguiente huyó de su pueblo, en el que once días más tarde asesinarían a su hermano Manuel, y, después de recorrer diversas localidades, llegó hasta Jaén, donde estuvo dedicado a las faenas del campo, hasta que llamaron a su quinta y el día 14 de mayo de 1938 se incorporó como soldado a la 3ª compañía del batallón 3º de la 43 brigada mixta, con la que recorrió los frentes de Andalucía, Extremadura y Madrid, cogiéndole en esta capital el final de la guerra.

Unas dos semanas más tarde, y de regreso ya en Lora del Río, fue detenido por la guardia civil y conducido al campo de concentración de La Rinconada, quedando a

disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil del pueblo, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Se ha presentado en esta localidad, procedente de zona recientemente liberada, el individuo, afiliado al “partido” de la UGT y considerado peligroso, Francisco Cepeda Sorroche, el cual se ofreció voluntario al comité rojo y estuvo dedicado a recoger todos los “garbanzos y cereales” de las casas de las personas de orden e intervino también en la detención del personal de derechas, en la destrucción de las imágenes y en los saqueos de los domicilios de la gente de orden.

El 25 de mayo siguiente, encontrándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Francisco Cepeda tuvo que hacer una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras cosas: Que pertenecía al reemplazo de “1923” e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo realizado su servicio militar como soldado en el regimiento Lanceros de la Reina nº 2, en Alcalá de Henares. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, al igual que su padre, que también era, como él, jornalero del campo. Que el 18 de julio de 1936 se hallaba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios, aunque sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones y fusilamientos. Que no eran ciertos los hechos que se le atribuían. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las zona nacional, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Madrid, cuando esta ciudad fue liberada.

Ordenado por la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” que se tramitara un procedimiento sumarísimo de urgencia contra este loreño, a lo largo de los casi cuatro años que duró la instrucción se acumularon contra él, aparte de los informes que emitieron diversas autoridades del pueblo, hasta seis testimonios de convecinos suyos.

De los informes emitidos por las autoridades locales, el del comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, decía que no se había podido comprobar si el hombre conocido como “El Noguero” tomó parte en el asalto al cuartel de la guardia civil de Lora, pero que, como en su domicilio fueron encontradas por las fuerzas liberadoras prendas “del Instituto”, era de suponer, dado su carácter de revolucionario perteneciente a los partidos de extrema izquierda, y por haber desempeñado el cargo de interventor en las últimas elecciones de 1936, que fuese uno de tantos partícipes en dicho asalto; en el que, por cierto, no hubo muertos, aunque el asesinato de “la fuerza” se produjo, en unión de las personas de orden, en días sucesivos al de su entrega.



Andrés Cava Aranda e Ildefonso Becerra Becerra, dos de los jefes de la Falange loreña, informaron que Francisco Cepeda era un individuo izquierdista y de malos antecedentes perteneciente a la UGT, que fue interventor en las elecciones de 1936 y durante la dominación roja hizo guardias con armas de fuego en las barricadas. Desde el Ayuntamiento, los sucesivos alcaldes Manuel Cepeda Rodríguez y Joaquín Vidiella Miró, así como el concejal Ildefonso Becerra Becerra, manifestaron acerca del encartado que era un hombre de extrema izquierda y malos antecedentes, afiliado a la UGT, que fue interventor de partidos “extremos” en las últimas elecciones y prestó servicios de guardia en las barricadas, habiendo tomado parte en el saqueo del cuartel de la guardia civil, visto que en su domicilio fueron encontradas prendas “del Instituto”.

De los seis individuos que depusieron contra Francisco Cepeda como testigos de cargo, el labrador, de 36 años de edad, Rafael Cepeda Jiménez, declaró sobre este

pariente suyo que durante los días del Movimiento estuvo en la cárcel haciendo guardia a las personas de derecha detenidas allí, de lo cual él fue testigo presencial, pues era una de dichas personas; y que en un registro domiciliario que se le practicó a su pariente le fueron encontrados en su cuarto “los leguis procedentes de la Guardia Civil”, hecho éste que se le atribuyó a “un tal José Carballo”, quien fue condenado a 30 años y murió en la prisión. Rafael Álvarez López expuso que inculcado estuvo en la cárcel haciendo guardia a las personas de derecha, y, “sin duda de ningún género”, tuvo que ser uno de los que tomó parte en el asalto al cuartel de la guardia civil, ya que durante los cuatro días siguientes a ese hecho, hasta que detuvieron al declarante, éste lo vio con unos leguis y un fusil de la guardia civil. Manuel Cepeda Gordón refirió acerca de este pariente suyo que era de extrema izquierda y uno de los “muchos” individuos que estuvo haciendo guardia a las personas de derecha detenidas en la cárcel, donde él también se encontraba preso y fue testigo presencial –y, además, objeto– de las vejaciones y malos tratos que daba; sabía que en su “cuarto” fueron encontrados los leguis de algún guardia civil, hecho que se le atribuyó a un vecino del pueblo llamado José Carvallo, muerto en la prisión provincial de Sevilla, e igualmente tenía conocimiento por el “rumor público” de que fue uno de los asaltantes del cuartel de la guardia civil, puesto que lo vieron por las calles con fusil, correaje y unos leguis de dicho “Instituto”. Concejal del primer Ayuntamiento formado tras el final de la guerra, Basilio Blázquez Álvarez, comerciante, de 33 años de edad, natural del pueblo salmantino de Santibáñez de Béjar y con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 26, afirmó que el hombre por quien le preguntaban era una persona de izquierdas, y por ello suponía que participó en “ciertas” detenciones de personas de derechas y en “todos” los desmanes que ocurrieron durante el dominio rojo. Manuel Cepeda Rodríguez, concejal del último Ayuntamiento de Lora durante la guerra y alcalde del primero que se constituyó después, propietario, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Juan Quintanilla, número 6, que era la casa en que había vivido Doroteo Barneto Muñoz hasta que lo asesinaron, explicó que el convecino suyo apodado Noguero pertenecía a los partidos de extrema izquierda y tuvo una mala actuación, pues fue uno de los que asaltaron el convento de las mercedarias en el año 1931 y, durante la dominación roja, el cuartel de la guardia civil, a consecuencia del cual asesinaron a su capitán; se puso a las órdenes del comité rojo; estuvo dedicado al saqueo, según las “muchas declaraciones” que él oyó en ese sentido, y no sería extraño que hubiera presenciado los asesinatos de los guardias civiles y las personas de orden. Por último, otro concejal del Ayuntamiento, el salamanquino de Santibáñez de Béjar, Vicente Blázquez Álvarez, comerciante, de 25 años de edad, con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera, número 30, aseguró que Francisco Cepeda era un destacado revolucionario marxista perteneciente a los partidos de extrema izquierda, cuya actuación durante el dominio rojo fue muy mala, pues, “según referencias”, participó en el asalto al cuartel de la guardia civil e intervino en detenciones de personas de orden.

Aunque propuesto también como testigo de cargo, Alonso Martín Luna, comisionista, de 48 años de edad, con domicilio en la casa número 32 de la calle Santa María, manifestó, sin embargo, que el imputado, antes del glorioso movimiento nacional, era muy buen trabajador, pero que ignoraba su actuación posterior, por no haberlo visto durante la dominación marxista, ya que él estuvo detenido por los rojos “unas ocho o diez horas” y después de que lo dejaran en libertad hubo de permanecer sin salir de su casa hasta la liberación del pueblo por las tropas nacionales.

Procesado por prestar servicios de armas y tomar parte en robos y saqueos, Cepeda Sorroche fue interrogado en tres ocasiones, tanto en Lora del Río como en la prisión provincial de Sevilla, y sus respuestas fueron las siguientes:

Yo pertenecía a la UGT, pero me di de baja antes del Movimiento, y en las elecciones de febrero de 1936 voté por las izquierdas. Durante la dominación marxista, y por orden del comité rojo que había entonces, estuve en el campo “arrancando garbanzos” en una parcela del cortijo “La Catria” cuyo dueño llamado Joaquín vive en la “Roa Abajo”, pero ni intervine en el asalto al cuartel de la guardia civil, ni usé fusil, corraje o leguis de dicho cuerpo. A la zona roja huí por miedo. No sé qué personas de Lora cometieron crímenes. Y me pueden garantizar Manuel Castilla Cano y Antonio Guillén García.

Tomada declaración a los dos individuos citados por Cepeda, el primero de ellos, propietario, de 53 años de edad, se limitó a decir que no conocía al encartado, ni por lo tanto podía aportar dato alguno sobre él. En tanto que el segundo, propietario, de 52 años de edad, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, declaró que quien lo había propuesto como testigo de descargo fue “bueno” hasta poco antes de las elecciones de febrero de 1936, pero que se hizo “revolucionario e izquierdista” a partir de entonces, si bien ignoraba su actuación durante la dominación marxista.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del día 3 de julio de 1943 en la llamada sala de justicia de la capitanía general, donde el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a 30 años de reclusión, mientras que la sentencia, redactada por Joaquín Sánchez Valverde, juez de primera instancia e instrucción de la localidad cordobesa de Hinojosa de Duque, declaró probado que Francisco Cepeda Sorroche, individuo de mala conducta con anterioridad al movimiento nacional, una vez iniciado éste y proclamado el estado de guerra, prestó servicios de guardia en los lugares de Lora del Río donde se encontraban detenidas las personas “afectas a partidos de derecha”, así como en las barricadas que se levantaron en ese pueblo para oponerse al avance de “nuestras fuerzas”; por mandato del comité se dedicó a la recogida de garbanzos y otros productos del campo en fincas que no eran de su propiedad; sin que conste acreditado que interviniera en el asalto al cuartel de la guardia civil, ni que en su domicilio fueran hallados unos leguis reglamentarios del “benemérito Instituto” después de su huida a la zona roja, donde, al parecer, no alcanzó graduación alguna en el “ejército enemigo”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar y que de éste era responsable en concepto de autor el acusado, el tribunal lo condenó a 14 años de reclusión: hasta el 9 de abril de 1953. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 18 de agosto de 1943.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3874/39: legajo 898-24702. AMLR: SS 38, 39, 135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

7. FRANCISCO CASADO VALDERRAMA

Jornalero del campo, conocido como Currillo Mollinato: sin instrucción, moreno, de buena constitución, de pelo castaño entrecano y ojos pardos, 1,70 de estatura, tenía una cicatriz en la cara externa del brazo izquierdo; nació en Lora del Río el día 17 de septiembre de 1896, era hijo de Francisco Casado y Setefilla Valderrama Lozano, y, aún soltero, vivía en la casa número 39 de la calle Castelar, en compañía de sus padres y su hermano Manuel.

Al igual que este último, Francisco Casado Valderrama huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936; estuvo en Hinojosa del Duque y Villanueva del Duque, en la provincia de Córdoba, donde en el mes de agosto de 1938 se incorporó voluntariamente al ejército republicano, siendo destinado como soldado a la 25 brigada mixta, con la que combatió en los frentes de Extremadura y Córdoba, hasta que al terminar la guerra, encontrándose en Villanueva de Córdoba, se entregó a quienes la habían ganado, sin llevar consigo armamento ni municiones de ninguna clase.

No muchos días después, de vuelta ya en su pueblo, fue detenido por la guardia civil y conducido al campo de concentración de La Rinconada, donde quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, al cual, el cabo de la guardia civil del Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino Francisco Casado Valderrama, individuo afiliado al “partido UGT” y considerado peligroso, pues se dedicó a la detención de las personas de orden; tenía gran amistad con los dirigentes marxistas, que le dieron el cargo de “Jefe de la Guardia del Comité”, y también participó en los robos y saqueos que se cometieron en las casas del personal de derechas.

El 1 de junio de 1939, hallándose recluido en otro campo de concentración, el de Sanlúcar la Mayor, Francisco Casado hubo de prestar una llamada “declaración informativa” y en ella manifestó entre otras cosas: Que pertenecía al reemplazo de 1917 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo realizado su servicio militar como soldado en el regimiento de infantería Canarias nº 66. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político ni organización sindical, al igual que su padre, que era jornalero, mientras que no sabía si sus hermanos Rafael y Manuel, jornaleros del campo también, pertenecían a algún partido político o sindicato. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo registros, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios, aunque sí sabía que se produjeron robos y saqueos, detenciones y fusilamientos. Que no era cierto ninguno de los hechos que se le atribuían, excepto el de haber hecho algunas guardias con armas. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Villanueva de Córdoba, cuando este pueblo fue liberado.

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades de la localidad, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, contestaron diciendo que el hombre por quien les preguntaba era izquierdista y de muy malos antecedentes, aunque se ignoraba a qué partido estaba afiliado, y el 19 de julio de 1936 se ofreció voluntario al “Comité revolucionario”, para el que prestó servicios de guardia con arma de fuego, unas veces de día y otras de noche, en el local donde estaba instalada una oficina de aquel o “Comité de Guerra”. Por su parte, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, informó que, según había dicho el propio Casado, éste, el día 19 de julio de 1939, se ofreció voluntariamente al “comité revolucionario”, y con una escopeta que tenía hizo guardias en “la casa donde se despachaba la gasolina, que era también donde estaba constituido el comité de guerra”, el cual estaba formado, entre otros, por “un tal Garrido hijo de la Luz, Juan Antonio Trigo y Ángel Donaire”.

Procesado por rebelión militar, el mismo día, 7 de diciembre de 1939, el alférez García Romero interrogó a este loreño en la prisión habilitada de Heliópolis, y el interrogatorio transcurrió así:

P.- ¿Has estado procesado anteriormente?

R.- Sí; dos veces, por infracción a la “ley de caza”, y en ambas me impusieron, y cumplí, las penas de 2 meses y 1 día y 4 meses y 1 día de prisión, respectivamente.

P.- ¿A que partido político pertenecías antes del movimiento nacional?

R.- A la Confederación Nacional del Trabajo.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936?

R.- En Lora del Río.

P.- ¿A qué te dedicaste durante los días de la dominación roja en ese pueblo?

R.- Después de permanecer unos días en el campo, me ofrecí al comité, el cual me nombró para hacer guardias con armas, y las hice, provisto de una escopeta, en “la casa de la gasolina, donde estaba instalado el Comité”; recordando entre quienes me acompañaban a “Ángel Donaire, Juan Antonio Trigo y el hijo de la Luz”.

P.- ¿Participaste en la rendición y asalto del cuartel de la guardia civil, así como en los crímenes cometidos en Lora durante los días del dominio rojo?

R.- No, en ninguno de esos hechos. De los cuales me enteré porque los oí comentar a mis convecinos.

P.- ¿Tomaste parte en registros y detenciones?

R.- No, tampoco. El único servicio que presté fue el de las guardias antes citadas.

P.- ¿Por qué te marchaste a la zona roja?

R.- Por miedo.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí, Miguel Martínez Moreno y Francisco Guillén Castillo.

Posteriormente, en Lora, prestaron declaración los dos hombre citados como testigos de descargo por el procesado, pero también los cuatro testigos de cargo: Rafael Dana Aranda, Manuel Cepeda Rodríguez, Rafael Santos Jiménez y Antonio Caro Oliveros, propuestos por las autoridades del pueblo.

El primero de ellos, un hortelano, de 55 años de edad, apodado “el Bobo”, explicó que, por tener una huerta colindante con la suya, conocía a Casado desde unos dos años antes del movimiento nacional, sin que nunca hubieran tenido conversaciones de política, por lo que ignoraba la que pudiera profesar y las actividades que en ese sentido pudiese haber desplegado; como también desconocía su actuación durante el dominio rojo, por no haberlo visto en aquellos días. Francisco Guillén, ferroviario, de 61 años de edad, aseguró que conocía al encartado desde hacía mucho tiempo, pero solamente de vista, de manera que ignoraba tanto sus ideas y conducta político-social, como la participación que pudiera haber tenido en los sucesos ocurridos en Lora durante la dominación roja. Rafael Dana, empleado, de 28 años de edad, con domicilio en la casa número 25 de la calle Juan Quintanilla, declaró que Casado Valderrama tenía pésimos antecedentes, pues siempre observó muy mala conducta y últimamente había sido un destacado izquierdista, alentador de dichas ideas, que en los días del dominio rojo hizo guardias con armas en “el local donde estaba instalado el Comité de guerra” y constantemente alentaba a las masas “invitándolas a tomar parte en otros actos”. Este Dana afirmó que él estuvo detenido por los marxistas desde que estalló el Movimiento, pero que sabía, “por haberlo oído de rumor público”, ya que fue un “hecho muy comentado”, que el individuo en cuestión participó en la detención de personas de orden y practicó registros y saqueos domiciliarios, aunque él ignoraba a qué personas detuvo y qué domicilios registró o saqueó. El alcalde Manuel Cepeda refirió que él tenía muy mal concepto del inculpado, ya que siempre observó mala conducta y era un elemento

bastante significado de izquierdas, que en los días de la dominación marxista se puso a las órdenes del comité desde el primer momento y prestó servicios de guardia “como jefe de la del Comité”; estando además dedicado, en unión de otros marxistas, a saquear en las casas de las personas de derechas, aunque esto, como él permaneció “escondido” durante aquellos días, sólo lo sabía “de rumor público” e ignoraba en qué domicilios saqueó. Según Rafael Santos, industrial, de 31 años de edad, soltero y con domicilio en la casa número 26 de la calle Dolores Montalbo, el convecino suyo sobre quien el habían pedido que testificara era un individuo de pésima conducta y antecedentes, grandemente significado en la política de extrema izquierda, de la que le gustaba hacer propaganda, y que en el periodo de dominio marxista “fue nombrado por el Comité rojo jefe de la guardia del mismo”, sin duda debido a la confianza de que gozaba entre aquellos elementos; también usaba escopeta e intervino en registros y saqueos efectuados en los domicilios de las personas de derechas, aunque esto, como él no lo vio porque entonces “no podía salir de su domicilio”, sólo lo sabía por habérselo oído decir “de rumor público” a personas que le merecían entero crédito, y no podía precisar qué domicilios fueron los que saqueó. Por último, el concejal del Ayuntamiento Antonio Caro, industrial, de 33 años de edad y soltero, testificó que el procesado era un individuo de muy malos antecedentes y conducta, además de un gran elemento izquierdista, que desde los primeros momentos de la dominación roja prestó servicios con armas a las órdenes del comité y fue “jefe de la guardia del mismo” por ser de gran confianza para los dirigentes, dadas sus ideas; también alentaba a las masas para que “destruyeran todo cuanto pertenecía a la gente de derechas”, y participó en saqueos; aunque esto, como él estuvo detenido durante el dominio rojo, sólo lo sabía “de rumor público” e ignoraba qué domicilios saqueó o registró.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las once de la mañana del día 7 de noviembre de 1941 en la sala de actos de la capitánía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de 14 años, 8 meses y 21 día de reclusión; mientras que la sentencia, redactada por Ismael Isnardo Sangay, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Osuna, declaró probado que Francisco Casado Valderrama, hombre de malos antecedentes y conducta, perteneciente a la CNT con anterioridad al Movimiento, durante los días de la dominación roja en Lora del Río estuvo al servicio del comité, prestando servicios de guardia con armas y tomando parte en los saqueos de domicilios y en las detenciones de personas de derechas, y a la entrada de “nuestras tropas” en el pueblo huyó a la zona roja y se enroló voluntariamente como soldado en “aquel Ejército”, donde permaneció hasta la terminación de la guerra

Considerando que tales hechos constituían, en efecto, un delito de auxilio a la rebelión militar, el tribunal lo condenó a 13 años de reclusión: hasta el día 29 de mayo de 1952. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el 10 de abril de 1942.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5300/39: legajo 339-13502. AMLR: SS 38 y 135.

8. RAFAEL CASTRO PRIETO

Jornalero del campo, hijo de Adolfo Castro Grillo y Antonia o Antonina Prieto Alcalde, nacido el día 21 de diciembre de 1913 en el pueblo pacense de Llerena: moreno, de pelo y ojos negros, cara redonda, frente ancha y 1,61 de estatura; residía en Lora del Río desde los tres años de edad y vivía, con madre, viuda, y su hermana Asunción, en la

calle Bailén, número 46; una casa en que habitaban otras tres familias, una de las cuales era la de su hermano Manuel.

Rafael Prieto Castro huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que sus hermanos Manuel y Damián, mientras que su hermano Antonio fue asesinado cuatro días después en el mismo pueblo, y a su madre la fusilaron en Sevilla al año siguiente.

Él, el menor de los hermanos varones y único soltero de los cuatro, se marchó con dirección a Azuaga, donde se quedó en un cortijo de las afueras; a continuación estuvo en Fuente Obejuna, en Pueblonuevo del Terrible y en Villanueva de Córdoba, localidad esta última en la que ingresó voluntariamente como soldado en el “Batallón Garcés” y permaneció en él unos dos meses, hasta que, debido a las muchas bajas sufridas en El Carpio, dicho batallón se disolvió e integrado en el “Batallón Espartaco” pasó a fundirse con la 77 brigada mixta que se encontraba en el frente de Madrid y con la cual se trasladó al frente de Guadalajara, donde el día 11 de marzo de 1937, al comienzo de la que quizás sería la batalla más importante ganada por las tropas republicanas en toda la guerra, fue hecho prisionero, con armas, en Trijueque, por los italianos del llamado Corpo Truppe Volontarie.



Lo recluyeron en el campo de concentración de Almazán, en la provincia de Soria, y tal vez también en otros, antes de meterlo en la prisión provincial de Palencia. Ciudad en la que fue fichado por la correspondiente Comisión clasificadora de prisioneros y presentados, que después lo puso a disposición del auditor de guerra del 6º cuerpo de ejército, en Burgos, aunque sería el auditor de guerra del ejército de ocupación, desde Bilbao, quien el 18 de diciembre siguiente encomendó a un juez militar de esta capital vasca que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el joven loreño. Acerca del cual informaron a dicho juez el comandante del puesto de la guardia civil de Lora del Río, José Jiménez Rodríguez, y su alcalde y jefe local de la Falange, Andrés Cava Aranda.

Según este último, Rafael Castro, cuya madre había sido condenada a la última pena y ejecutada por su actuación e ideas durante el Movimiento y que también tenía en la zona roja a “un hermano” de ideas marxistas que cooperó en el movimiento revolucionario, era un individuo de ideas comunistas y antecedentes pésimos, que “tuvo actividad” en las últimas elecciones y frecuentaba mucho el “Centro de los elementos del Frente Popular”; durante los trágicos días de la revolución roja en el pueblo de su vecindad estuvo de guardia en la prisión donde desde los primeros momentos se encontraban detenidos los elementos de derechas, a los cuales molestaba e insultaba, y que más tarde serían asesinados; portaba un “fusil o mosquetón” de los que les quitaron a la guardia civil, y los “rumores públicos” decían que a un paisano suyo pretendió sacarlo de la prisión para asesinarlo, como también que era uno de los voluntarios que iban al cementerio a cometer los horribles y espantosos asesinatos de “nuestros gloriosos Mártires”, aunque, como tales crímenes se llevaron a cabo en grupos numerosísimos y no había sobrevivido ninguno de los que fueron transportados allí para ser asesinados tan horriblemente, no se podía identificar a los asesinos de cada uno de esos “Mártires”. Por su parte, el brigada Jiménez, de la guardia civil, comunicó al juez militar de Bilbao que Castro Prieto, antes del glorioso movimiento nacional “era muy distinguido” por sus ideas extremistas y por su pertenencia a “Sociedades secretas”, mientras que en los días del dominio rojo fue uno de los principales revolucionarios, que “se presentaba voluntario” para efectuar los fusilamientos de las personas de orden y fuerzas de la guardia civil; teniendo a “tres hermanos huidos en la

zona roja” y a su madre ejecutada en Sevilla por la intervención directa que tuvo en los sucesos ocurridos en Lora del Río.

Desde Bilbao, el auditor de guerra de la 6ª región militar decidió dejar en manos de su homólogo en la 2ª región el seguir investigando la actuación de Rafael Prieto. Y para ello, ordenado así por la Auditoría de guerra de Sevilla, quienes a partir del día 3 de julio de 1939 se hicieron cargo sucesivamente de continuar la instrucción del procedimiento, como jueces militares números 91 y 93 de Lora del Río, fueron los oficiales de infantería Raimundo Martínez Pantoja, capitán; Manuel Berlanga Barba teniente provisional, y Antonio Bayo Bermúdez, también capitán.

El nuevo alcalde de Lora, Manuel Cepeda Rodríguez, dio un informe diciendo que el encartado era un sujeto de filiación comunistas y malos antecedentes, que prestó voluntariamente servicios para el “Comité Rojo” y, al parecer, asistía a los asesinatos que se llevaban a cabo en la localidad, tomando también parte material en ellos. Andrés Cava, que continuaba siendo sólo jefe de la Falange loreña, y José Jiménez, el comandante del puesto de la guardia civil, volvieron a informar sobre Rafael Castro y, en sus respectivos informes, repitieron lo que ya le habían dicho al juez militar de Bilbao, aunque introdujeron como novedad que el convecino de ambos había pertenecido a las “sociedades ácratas”, y que un hermano suyo llamado Damián se distinguió en el pueblo por su actuación “destacadísima” durante la dominación roja

Contra Castro Prieto testificaron tres conspicuos falangistas loreños: Rafael Pérez Fernández, albañil, de 41 años de edad, con domicilio en la calle Murillo número 14, que era la casa en que antes había vivido con su familia José María Carballo Aneres; el salamanquino Vicente Blázquez Álvarez y Miguel Campos Cabrera, labrador, de 39 años de edad, con domicilio en la casa número 11 de la plaza del Generalísimo Franco (Andalucía), que fue el primer jefe de milicias de la Falange nombrado por los sediciosos al adueñarse de Lora.

Rafael Pérez manifestó que el hombre por quien le preguntaban le merecía muy mal concepto, pues durante la dominación marxista prestó servicios voluntarios con una escopeta en la prisión donde se encontraban detenidas las personas de derechas y fue uno de los que más se dedicaron a “martirizar” a los detenidos, particularmente a Benjamín Blázquez Álvarez, más tarde asesinado; y, a pesar de que su servicio era de día, las noches que había fusilamientos aparecía por la cárcel con su “correspondiente arma” e iba voluntariamente a cometer los asesinatos, por lo que se suponía que, siendo además uno de los que constantemente maltrataban de palabra y obras a Benjamín Blázquez, fue él quien lo asesinó. Vicente Blázquez, el hermano de ese Benjamín, contó que tenía muy mal concepto del inculcado por sus pésimos antecedentes de izquierdista y revolucionario, ya que antes del glorioso alzamiento nacional, cuando el Ayuntamiento del “nefasto” Frente Popular “repartía” entre los patronos a “los obreros que se encontraban parados”, fue enviado con varios más al vecino de la localidad, asesinado después por los rojos, don Vicente Blázquez González, y en el transcurso de los trabajos hubo varios altercados “de origen revolucionario” con un hijo de dicho patrono llamado Benjamín Blázquez, al que lanzó palabras injuriosas y amenazas “para cuando llegara la hora de su revolución, en la que se vengaría”; luego, durante la dominación roja, intervino directamente en todos los hechos de armas, desmanes y delitos de sangre cometidos por los rojos en el pueblo, como el asalto al cuartel de la guardia civil y el servicio de guardias en la prisión, donde se dedicó a maltratar de palabra y obra a todos los detenidos, y muy particularmente a Benjamín Blázquez Álvarez, también asesinado después por los rojos, y donde, pese a que le correspondía prestar el servicio de día, acudía voluntariamente de noche cuando se cometían los asesinatos, en los cuales participaba directamente; deduciéndose de las declaraciones

hechas por “criminales comprobados” que en efecto llegó a consumar el asesinato que “en su día dijo que tenía que cometer”. Miguel Campos, tras aclarar que comparecía “libre y espontáneamente” al tener conocimiento de la detención de Rafael Castro, explicó que él, después de iniciado el Movimiento, se encontraba acompañado de su familia en una finca de su propiedad, puesto que el personal que allí tenía trabajando se había marchado al pueblo dejándole “totalmente solo”, cuando pasados dos o tres días se presentó, con la intención de detenerlo por todos los medios, “un grupo compuesto por unos veinticinco individuos” al frente de los cuales marchaba, capitaneándolos, “un sujeto conocido por Gordón”, que llevaba un fusil y correa de la guardia civil. Conducido al pueblo junto con su familia, a él se lo llevaron a la cárcel, donde ya se encontraban detenidas muchas más personas de derecha, y allí lo tuvieron hasta que a “la segunda noche” de empezar “los fusilamientos” –cuyo día exacto no recordaba– lo sacaron para fusilarlo, siendo precisamente el imputado el que se presentó de madrugada y le dijo, dándole un puntapié: “Vamos, canalla”; y, como él se entretuviera fingiendo que no encontraba el cinturón, añadió: “No te hace falta para lo que va a servir”. A continuación lo amarró y se lo llevó “al camión en unión de treinta o cuarenta más”, pero, cuando iba a ser subido al vehículo, uno, al que no pudo ver por la aglomeración ni había logrado saber quien era a pesar de sus muchos intentos por averiguarlo, le dio un tirón y consiguió que no se lo llevaran detenido y lo fusilaran como a los demás.

Como ese individuo, Campos, al terminar su testimonio, pidió que se investigara si José Argüelles Borrego, según aquél un vecino de la misma casa en que vivió Castro Prieto, fue quien le sugirió a éste que hiciera con él lo que hizo, se procedió a interrogar al citado Argüelles, que se encontraba preso en la prisión provincial de Sevilla condenado a treinta años de reclusión, y el mismo, cuyo interrogatorio también pediría el defensor de Castro, declaró que éste el merecía un buen concepto, pero que ignoraba completamente su actuación en Lora del Río.

Rafael Castro, que después de salir de la prisión provincial de Palencia siguió recluido en el campo de concentración de Miranda de Ebro y desde el 20 de febrero al 7 de julio de 1940 continuó castigado en la 3ª compañía del batallón disciplinario de trabajadores nº 8 cuyo puesto de mando estaba en Arguis, Huesca, y donde por cierto observó una conducta “intachable” y un “excelente amor al trabajo”, fue puesto en libertad y regresó a Lora, siendo aquí detenido y, sobre las siete de la tarde del siguiente día 11, ingresado en la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), por el brigada de la guardia civil José Jiménez Rodríguez y el guardia 2º Manuel Díaz Álvarez.

Cuatro días más tarde, tras ser procesado por haber pertenecido a la UGT y prestado servicios de guardia con armas en barricadas y en el lugar habilitado para cárcel de los elementos de derecha, así como por haber tomado parte en la conducción de esos detenidos hasta el cementerio donde más tarde eran fusilados, Rafael Castro fue interrogado en Lora por el capitán Bayo, y así transcurrió el interrogatorio:

P.- ¿Perteneceste a algún partido político o sindical?

R.- Sí, a la Unión General de Trabajadores.

P.- ¿Fuiste interventor o apoderado en las elecciones de febrero de 1936?

R. No.

P.- ¿Dónde te encontrabas y qué hiciste a partir del día 18 de julio de ese año?

R. Me encontraba aquí, en Lora, donde hacía dos días que había dejado de trabajar. Ese día me llamaron al comité, en el que me eligieron para hacer guardias en “la barricada situada en la Roda” y en ella estuve prestando este servicio varias veces con una escopeta. Después anduve patrullando por “las colas que había en el pueblo”; y durante

dos días, por la noche, hice guardia a los detenidos que se encontraban en “la Prisión de Las Arenas”, yendo una hora al principio de la noche y volviendo nuevamente hacia las tres de la madrugada. Luego continué en el pueblo varios días más, hasta que, a la entrada de las fuerzas Nacionales, me marché.

P.- ¿Por qué, si hacías guardia durante una hora entrando a las ocho o las nueve de la noche, volvías más tarde a las tres de la madrugada?

R.- Porque me llamaban.

P.- ¿Cuántos “puestos” teníais en la guardia de la cárcel?

R.- Sólo dos; uno dentro y otro fuera.

P.- ¿Cuántos individuos erais en total los que hacíais esa guardia?

R.- Unos 22.

P.- ¿Cómo explicas entonces que, siendo 11 individuos “por turno” y haciendo cada uno de vosotros una hora “de puesto”, tú volvieras de nuevo a entrar de guardia a las tres de la madrugada?

R.- Yo eso no puedo explicarlo; simplemente iba porque me llamaban.

P.- ¿Y cuántas veces fuiste al cementerio cuando se llevaban a los detenidos que luego eran fusilados?

R.- Ninguna.

P.- ¿Por que huiste del pueblo?

R.- Por temor a las fuerzas nacionales.

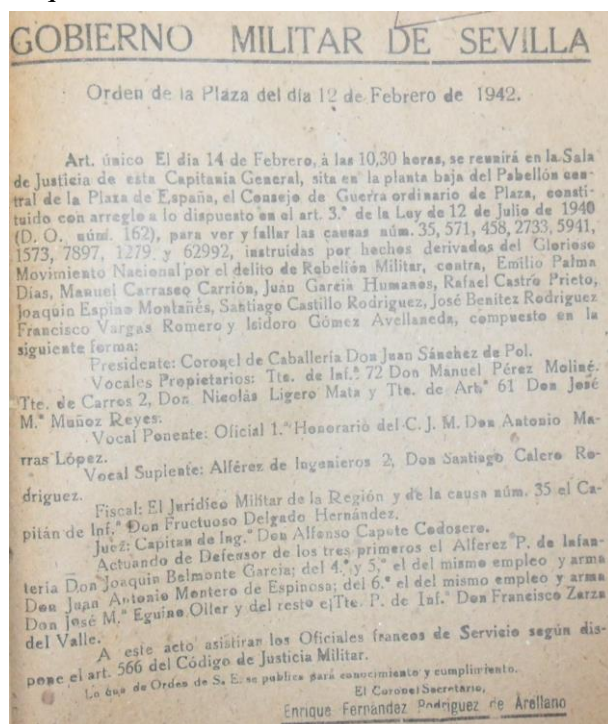
P.- ¿Conoces a José Argüelles Borrego, que vivía en tu misma casa?

R.- Ni lo conozco, ni en mi casa vivía nadie con ese nombre.

P.- ¿Quién puede declarar a tu favor como testigos de descargo?

R.- Cualquiera de los detenidos que viva todavía.

José María Cepeda Rodríguez, agricultor, de 42 años de edad, natural de Sevilla, miembro de la segunda Comisión municipal gestora que los sublevados impusieron en Lora y con domicilio en la casa número 13 de la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla), fue el individuo al que el juez militar tomó declaración como testigo de descargo. Y quien, preguntado acerca de Rafael Castro, contestó: Que durante los días en que él estuvo detenido en la cárcel de Lora vio al procesado con un fusil y corraje



de la guardia civil entre los que hacían la guardia por la noche, que era “un turno de unos veinte o veintitantos” individuos. Que había dos turnos de guardia, uno que entraba a las ocho de la mañana y otro, a las ocho de la noche, turno éste en el cual prestaba servicio Castro. Que los que componían el turno de guardia de la noche eran los que iban al cementerio y practicaban los fusilamientos. Que a él una noche lo “intentaron” sacar para llevarlo al cementerio y fusilarlo. Y que quería hacer constar que a quien verdaderamente persiguió el encartado fue a Luis Leyva Huidobro, asesinado más tarde.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora —que el día 22 de

febrero de 1941 a las nueve de la mañana sería conducido desde la cárcel del pueblo a la prisión provincial de Sevilla— el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en esa ciudad a las diez y media de la mañana del día 14 de febrero de 1942 en la llamada sala de justicia de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte, mientras que su “defensor”, un alférez provisional de infantería llamado Juan Antonio Montero de Espinosa solicitó que le impusieran una pena de 20 años de reclusión

La sentencia, redactada por redactada por el abogado sevillano Antonio Marra-López y Argamasilla, declaró probado que Rafael Castro Prieto, afiliado a la “CNT”, durante el dominio rojo en el pueblo de Lora del Río actuó con toda intensidad en contra de la causa nacional, prestando servicios de armas y guardias en el local donde estaban detenidas las personas de derechas, habiéndose comprobado que injuriaba y maltrataba a los detenidos; que asistió también a los fusilamientos que tuvieron lugar en el cementerio de la localidad, aunque no existía prueba alguna de que tomase parte en los mismos, y que a la liberación de Lora huyó a la zona roja, donde voluntariamente prestó servicios en “aquel ejército”.

Considerando que tales hechos constituían, en efecto, un delito de rebelión militar y que de éste era responsable en concepto de autor el procesado por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal lo condenó a 30 años de reclusión. Condena que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla siete meses después de su enjuiciamiento y que estuvo cumpliendo, además de ahí, en la primera agrupación de colonias penitenciarias militarizadas, en Dos Hermanas, hasta que el día 25 de diciembre de 1945 fue puesto en libertad condicional, aunque unos meses más tarde le denegaron el indulto que había pedido.

El hombre estableció su domicilio en La Rinconada.

LADO A FRANCO
VIVA ESPAÑA
ARRIBA ESPAÑA

INFORME

RAFAEL CASTRO PRIETO.


Este individuo tiene muy malos antecedentes, de ideas comunistas, frecuentaba mucho el Centro de los elementos del Frente Popular, en las últimas elecciones tuvo actividad.

Durante los trágicos días de revolución roja en esta villa, hizo guardia en la Prisión donde se encontraban detenidos desde los primeros momentos los elementos de derechas (que más tarde fueron asesinados). Tenía un mosquetón de los que le quitaron a la Guardia Civil, molestó e insultó a los detenidos.

Es de rumor público que era uno de los voluntarios que iban al Cementerio a los horribles y espantosos asesinatos de nuestros gloriosos Mártires.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.
Lora del Río 25 de Enero de 1.939. III Año Triunfal.
El Alcalde.

NOTA: La madre de este individuo, fué condenada a la última pena por su actuación durante el movimiento (sentencia que fué cumplida), tiene un hermano en la zona roja también de ideas marxistas, cooperando en el movimiento revolucionario.



9. JOSÉ CORONA ORTEGA

Alias Pateto. Jornalero del campo, de buena constitución, pelo castaño y ojos pardos, medía 1,70 de estatura y no sabía leer ni escribir; nació en Lora del Río el día 19 de septiembre de 1910, era hijo de José Corona Cerezo y Setefilla Ortega Gutiérrez, vivía en la calle Cánovas del Castillo, número 24, y estaba casado con una muchacha de Fuente de Cantos llamada Isabel Parada Lama, aunque volvió a casarse, probablemente durante la guerra, con María Luisa González González, y no tenía hijos.

José Corona Ortega huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su padre y sus hermanos Manuel y Salvador; llegó hasta Madrid, donde en el mes de julio del año siguiente se incorporó, por su quinta, al ejército republicano, siendo destinado como soldado de carabineros a la 87 brigada mixta, con la que estuvo en diversos sectores del frente de la capital de España, y a la terminación de la guerra, que le cogió en Valencia, se entregó a quienes la habían ganado.

De vuelta en su pueblo, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de prisioneros y presentados de La Rinconada, a cuyo jefe remitió el cabo de la guardia civil de Lora, José Sánchez Gómez, el siguiente informe, fechado el día 26 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad José Corona Ortega, alias Pateto, individuo peligroso, afiliado a la "CNT", que unos días antes del Movimiento, al tropezarse a don Rafael Flores Naranjo, que sería después asesinado por los marxistas, le dio una paliza en unión de varios más, los cuales le dijeron que muy pronto se lo cargarían; era, al parecer, "el Jefe de la Caballería Roja", y como "Jefe de un grupo" se dedicó a recorrer los cortijos y robar todo el ganado que en ellos había; también participó en la detención de personas de orden y en el "Ejército Bolchevique" había sido carabinero.

Un mes después, encontrándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, José Corona hubo de prestar una declaración "informativa" y en ella manifestó, entre otras cosas: Que pertenecía al reemplazo de 1931 e ingresó en la Caja de recluta de Osuna, aunque no hizo el servicio militar por ser excedente de cupo. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, mientras que no sabía si sus hermanos Manuel y Salvador, jornaleros del campo como él, pertenecían a algún partido político o sindicato. Que el 18 de julio de 1936 se hallaba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo robos y saqueos, registros, detenciones, fusilamientos, peticiones de dinero, colectivizaciones o incendios. Que él, durante la dominación roja en su pueblo, se dedicó a trabajar en el campo, y no había participado en los hechos que se le imputaban. Que en la zona republicana estuvo detenido durante un mes en Burriana "por negarse a ser carabinero". Y que se pasó a las líneas nacionales, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Valencia, cuando esta ciudad fue liberada.

Un mes después, y por orden de la Auditoría de guerra del "Ejército del Sur", el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades de la localidad, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, contestaron diciendo que el hombre por quien les preguntaba perteneció a la UGT y tenía muy malos antecedentes, pues antes del Movimiento se jactaba de tener un "odio

feroz a los fascistas, a quienes perseguía con saña”, y una noche, en unión de varios más, al tropezarse con el “camisa vieja”, y más tarde “Mártir”, don Rafael de Flores Naranjo, lo insultaron de manera repugnante y “le corrieron”, tratando de agredirlo; posteriormente, se ofreció voluntario al “Comité Revolucionario” desde los primeros momentos y prestó servicios a caballo, yendo a los cortijos del término municipal de Lora a recoger el ganado que hubiera en los mismos, y estuvo en el ejército rojo, adscrito a la 87 brigada de carabineros.

Procesado por rebelión militar, el mismo día, 22 de noviembre de 1939, el alférez García Romero interrogó a Corona Ortega en la prisión habilitada de Heliópolis, y éste contestó lo siguiente:

Yo pertenecía a la UGT desde antes del movimiento nacional, el cual me sorprendió “guardando cabras” en el campo del término municipal de Lora del Río. Donde sólo me dediqué a esa tarea durante los días posteriores, y no participé en el asalto y rendición del cuartel de la guardia civil, ni tomé parte en registros o detenciones, ni intervine en ninguno de los crímenes cometidos durante aquellos días en el pueblo. Del que huí a la zona roja por miedo, y al ver que todos corrían.

Posteriormente, en Lora, el juez militar les tomó declaración, como testigos de descargo propuestos por el procesado, a Ramón Oliveros Carballo y Antonio Toribio Fernández, y, como testigos de cargo propuestos por las autoridades locales, a Manuel Díez Larrubia, Rafael Dana Aranda, José María Cepeda Rodríguez, Manuel Cepeda Gordón y Vicente Blázquez Álvarez

El primero de ellos, de 40 años de edad, viudo y dueño de una taberna en la calle Itálica, manifestó que a José Corona sólo lo conocía de vista y que ignoraba su actuación durante la dominación roja. Antonio Toribio, conocido como Antonio Repecho, campesino, de 45 años de edad, natural de Peñafior, afirmó que conocía al encartado desde hacía tiempo y lo consideraba un buen trabajador, sin ideas políticas y de sanos sentimientos “debido a la incultura”, pero al que no veía desde unas semanas antes de empezar el movimiento nacional y por este motivo no sabía en qué actos pudo intervenir durante los días del dominio rojo. Según Manuel Díez, veterinario, de 55 años de edad, el concepto que tenía acerca del convecino suyo por el que se interesaban era pésimo, dada su condición de izquierdista acérrimo, de lo cual se jactaba, manifestando siempre su odio a toda persona que no pensara lo mismo que él, y ya con anterioridad al alzamiento nacional quiso dar muerte a un señor de la localidad llamado don Rafael de Flores, por decir que este señor, asesinado después durante la dominación roja, era de la Falange; además, pertenecía a las “Juventudes Comunistas, libertarias”, y en las jornadas preparatorias de las elecciones, desplegó una gran actividad, formando “partida” con otros, para impedir que votaran las personas que pensaban hacerlo por las derechas. Para Rafael Dana, empleado, de 28 años de edad, con domicilio en la casa número 25 de la calle Juan Quintanilla, el inculcado era un individuo de izquierdas bastante significado, que hizo guardias y prestó servicios a caballo, yendo a los cortijos y trayéndose todo el ganado. José María Cepeda, labrador, de 42 años de edad, natural de Sevilla, miembro de la segunda Comisión municipal gestora que los sublevados impusieron en Lora y domiciliado en la casa número 13 de la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla), declaró que José Corona prestó servicios a caballo, requisando ganados, saqueando caseríos y “otras cosas por ese orden”; era un izquierdista acérrimo y lo manifestaba, a la vez que su “odio brutal” a todo el que no pensara igual que él, como sucedió con el falangista Rafael Flores Naranjo, al que un día, con anterioridad al Movimiento, entre él y otros le pegaron y le dijeron que muy pronto “se lo cargarían”, sucediendo, en efecto, que dicho señor Flores fue asesinado durante el dominio rojo, aunque el declarante no sabía si Corona fue el autor de su

muerte. Manuel Cepeda, empleado del Ayuntamiento y sacristán, de 44 años de edad, con domicilio en la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara), número 16, explicó que el imputado siempre le mereció muy mal concepto, pues tenía muy malos antecedentes y profesaba ideas izquierdistas, de las cuales alardeaba con frecuentes manifestaciones; durante los días de la dominación roja prestó servicios con armas a los órdenes del “Comité revolucionario”, cooperó con otros a la detención de las personas de orden y estuvo yendo por los cortijos para recoger ganado y traérselo al pueblo. Por último, el salamanquino Vicente Blázquez Álvarez aseguró que Corona Ortega era un elemento de malos antecedentes y conducta, bastante propagandista de la política del Frente Popular, que se caracterizaba “por su odio a todos los Fascistas y demás gentes contrarias a sus ideales”, pudiéndose citar como ejemplo de ello lo ocurrido antes del movimiento nacional con un señor de Lora llamado don Rafael de Flores Naranjo, a quien entre él y otros lo “cercaron” un día y, después de maltratarle y pegarle, le dijeron que “se lo cargarían”; lo cual, en efecto, hicieron, pues a dicho señor lo asesinaron durante el dominio rojo, periodo en el que también prestó servicios de armas, y fue a caballo requisando ganado por los cortijos, a las órdenes del “Comité revolucionario”.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra sumarísimo ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del día 28 de mayo de 1941 en el salón de actos de la capitania general, donde el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a 20 años y 1 día de reclusión, mientras que la sentencia, redactada por el juez Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que José Corona Ortega, antes del alzamiento nacional, pertenecía a la UGT y era persona de mala conducta; durante el periodo marxista en Lora del Río participó en delitos de robo de ganado y en detenciones de personas de orden, constando que poco antes del Movimiento, y en unión de otros rojos, insultó y maltrató de obra con amenaza de muerte al falangista don Rafael de Flores Naranjo, quien después resultó asesinado, aunque no estaba probada la participación del procesado en ese último delito.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que al llevarlos a cabo el acusado prestó ayuda eficaz a la “rebelión marxista” en el pueblo de su vecindad, el tribunal lo condenó a la pena de 16 años de reclusión: hasta el 19 de junio de 1955. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 21 de septiembre de 1942.

Ahí, y en la colonia penitenciaria de Dos Hermanas, José Corona estuvo extinguiendo su condena hasta el día 18 de junio de 1943 en que salió en libertad condicional y se fue a vivir a Madrid, donde se encontraba residiendo en la calle Francisco Silvela, número 22 bajo, cuando unos cinco años más tarde le comunicaron que el capitán general de la 2ª región militar le había concedido el indulto.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3870/39: legajo 496-17404. AMLR: SS 38, 135 y 555.

10. MANUEL CRUZ SÁNCHEZ

Jornalero del campo, hijo de Antonio y Ana, nació en Peñaflores el día 27 de febrero de 1899, pero residía en Lora del Río desde los trece años de edad; moreno, de buena constitución, ojos negros y pelo algo canoso, con las cejas corridas, medía 1,66 de estatura; estaba casado con Trinidad Ruiz Toledano, tenía dos hijos: Antonio y Mercedes, y vivía en la calle Cánovas del Castillo, número 4, una casa en la que habitaban otras tres familias, entre ellas la de su cuñado Ricardo Ruiz Toledano.

Manuel Cruz Sánchez huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y después de estar en Posadas y otros varios pueblos de Córdoba llegó a Murcia, donde se quedó y el 9 de diciembre de 1938, poco antes de que llamaran a su quinta, ingresó voluntariamente como carabinero en la 2ª compañía del batallón 35 de la 87 brigada mixta, habiendo prestado servicios en la sierra de Espadán y otros frentes de Levante, hasta que, en Valencia, le sorprendió el final de la guerra y se entregó a las nuevas autoridades.

No muchos días después, de regreso ya en el pueblo de su vecindad, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de prisioneros y presentados de La Rinconada, a cuyo jefe remitió el cabo de la guardia civil de Lora, José Sánchez Gómez, el siguiente informe, fechado el día 26 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad Manuel Cruz Sánchez, individuo afiliado al “partido de la UGT” y considerado peligroso, pues se ofreció voluntario al “Comité Revolucionario” y tomó parte en la destrucción de “las Iglesias”, en los saqueos de las casas del personal de orden y también en las detenciones que se practicaron, como en la de don Francisco Santos, a quien, después de maltratar de palabras y obras, “asesinaron en la cárcel”; donde el individuo en cuestión entraba con frecuencia y era temido porque decía a los presos que no tenía que quedar ni uno, también les hacía fregar los suelos y retretes de la prisión, y los tenía durante cinco o seis horas “firmes al sol”, con lo cual los detenidos “sufrían mucho”.

Un mes después, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Manuel Cruz hubo de prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otros datos: Que pertenecía al reemplazo de 1920 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo hecho el servicio militar como soldado en el regimiento de infantería Sicilia nº 7, en San Sebastián. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores. Que el 18 de julio de 1936 se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo peticiones de dinero y colectivizaciones, aunque sabía que sí se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos e incendios. Que no eran ciertos los hechos que se le atribuían, pues él, durante la dominación roja, sólo hizo varias guardias en distintos sitios de la población. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Valencia, cuando esta ciudad fue liberada.

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Francisco Carmona, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades del pueblo, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, respondieron diciendo que el hombre por quien les preguntaba pertenecía a la UGT y desde el primer momento se ofreció voluntariamente al “Comité Revolucionario”, prestando después servicios a las órdenes del “Comité de Guerra”; hizo guardias con una escopeta en una de las barricadas establecidas en la localidad, y estuvo con otros “marxistas”, entre ellos “un tal Doni y un Sarandero”, en el domicilio del “mártir” don Francisco Santos Jiménez, al que detuvieron y llevaron a la cárcel, siendo éste asesinado por los rojos “aquella misma noche”.

Otro juez militar de Lora del Río, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, procesó a Manuel Cruz por haber participado en la destrucción de la

iglesia y la detención de personas que luego fueron asesinadas; y el mismo día, 6 de octubre de 1939, lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla:

P.- ¿Cuál era tu filiación política y qué cargos desempeñaste?

R.- Estaba afiliado a la UGT, pero no tenía ningún cargo en esta organización.

P.- ¿Qué intervención tuviste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Voté a las izquierdas.

P.- ¿Cuál fue tu actuación en Lora del Río durante la dominación marxista?

R.- Yo, con motivo de un bando que dio el alcalde obligando a prestar servicio, me presenté en “la Gasolinera”, donde “un tal Garrido” me entregó una escopeta para que hiciera guardia allí mismo, y eso fue lo que hice durante ocho días. Después me destinaron a la “calle Roda”, y un día, encontrándome allí, llegó “un alguacil del Ayuntamiento” y me dijo, “de orden del comité”, que lo acompañara a detener a don Francisco Santos, orden que no tuve más remedio que cumplir.

P.- ¿Conoces a los asesinos de los detenidos de Lora, o a otras personas que hayan cometido delitos?

R.- No.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo.

En Lora, el teniente Berlanga también les tomó declaración, como testigo de descargo propuesto por el procesado, a Manuel Ruiz Fernández, y a Josefa Oliveros Caballo, la viuda de Francisco Santos Jiménez, como testigo de cargo.

Respondiendo a la pregunta de si Manuel Cruz fue uno de los que detuvieron a su marido, la mujer, de 33 años de edad, natural de Carmona y con domicilio en la casa número 4 de la calle Bailén, contó que por referencias de sus familiares le constaba que ese individuo estaba haciendo guardia en la puerta de su casa para evitar que entrara y saliera nadie de ella, y que al “alguacil del Ayuntamiento”, que era el “portador de la orden de detención”, se le unieron el encartado y otros compañeros suyos y se lo llevaron detenido, siendo asesinado aquella misma noche, después de impedirle la entrada a “un empleado de la central que llevaba el propósito de avisarle y prevenirle de lo que ocurría”. Por su parte, el hombre, de 42 años de edad y de estado civil soltero, declaró que conocía desde hacía bastante tiempo al inculcado, el cual, antes del glorioso movimiento nacional, siempre observó buena conducta, aunque no podía decir nada de su actuación durante la dominación marxista en la localidad, ya que él entonces no salía a la calle.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 4 de junio de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1, ante el cual el fiscal lo acusó del delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua; mientras que su defensor, después de alegar que los responsables de los “delitos cometidos por el procesado” eran los dirigentes, y que la causa de que perteneciera a partidos de izquierdas era “únicamente para poder comer”, se limitó a solicitar una “atenuación de la pena”.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Manuel Cruz Sánchez perteneció a la UGT y desde los primeros momentos del Alzamiento, tras ofrecerse al comité rojo, hizo servicios de guardia e intervino en la detención de su convecino don Francisco Santos Jiménez, señor que fue asesinado algún tiempo después, huyendo a la zona roja, donde sirvió como carabinero en “aquel Ejército”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar y que concurría en el acusado la circunstancia agravante de “peligrosidad social”, el

tribunal lo condenó a la pena de 20 años de reclusión: hasta el 20 de abril de 1959. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 27 de junio de 1940.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3869/39: legajo 96-4197. AMLR: S135.

11. JOSÉ CUEVAS MONTERO

Jornalero del campo, natural y vecino de Lora del Río, hijo de Manuel y Dolores; de 26 años de edad, soltero, de pelo rubio y ojos verdes, medía 1,56 de estatura, no sabía leer ni escribir y vivía, solo, en una casa de vecinos: la número 26 de la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús)

A diferencia de su hermano Manuel, que se quedó en el pueblo y fue asesinado antes de terminar 1936, José Cuevas Montero huyó de Lora el día 7 de agosto de ese mismo año. Se dirigió hacia la provincia de Córdoba, en dos de cuyos municipios, Hinojosa del Duque y Belalcázar, estuvo residiendo, y en el mes de diciembre siguiente se alistó voluntariamente en el Batallón Garcés; luego, al ser llamada su quinta, se incorporó a la 210 brigada mixta, en la que sirvió como soldado adscrito al tren de amunicionamiento, y el día 27 de marzo de 1939 cayó prisionero en Belalcázar.

Recluido en el campo de concentración de Valsequillo, sobre un mes y medio más tarde sería pasaportado para regresar a su pueblo, por ferrocarril y a cuenta del Estado, con un permiso provisional firmado por su paisano Juan Ramón Benítez Tatay, del 4º batallón del Tercio Virgen de los Reyes de FET y de las JONS de Sevilla, que era el comandante jefe de dicho campo de concentración.

DIVISION 60		ESTADO MAYOR	
SECCIÓN DE NEGOCIADO		Un relato inoportuno, o un comentario imprudente son tan perjudiciales como una traición.	
AUXILIOS		Por disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur pasa a Lora del Río (Sevilla) permiso provisional de los prisioneros de este campo que al raspado se relacionan a los cuales se les da lectura de las instrucciones que al dorso se indican.	
RACIONES		Viajan por f.o. y cuenta del Estado	
Pan		Se ruega a las autoridades del tránsito no le pongan impedimento alguno en su marcha, facilitándole los auxilios y raciones que le corresponde y al margen se expresa.	
Cebada		Valsequillo 13 de Mayo de 19	
Paja		III AÑO TRILINFAL	
BAGAJES		El Teniente Coronel Jefe de E. M.,	
Carros		El Comandante Jefe del Campo,	
Mayores		Juan Benítez Tatay	
Menores		Leído al dorso	
Registrado al número 773		El titular de este pasaporte deberá presentarse a la autoridad Militar, o en su defecto, a la autoridad local el día de llegada y salida del punto de destino, rogamos a dichas autoridades consignen en este pasaporte las fechas antes indicadas.	
Remítase a			
cuando acabe la guerra podrás contar tus hazañas; mientras tanto GUARDA SILENCIO hasta con tu misma familia.			

El 15 de mayo, nada más llegar a Lora, lo detuvieron y encarcelaron en la prisión de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), y cinco días después lo ficharon en la comandancia militar, haciendo constar, entre otros datos: Que era del reemplazo de 1931. Que antes y después del Movimiento pertenecía a la CNT, pero no desempeñó ningún cargo directivo, ni en las últimas elecciones fue apoderado ni interventor de ningún candidato, y tampoco tuvo actuación alguna ni ejerció como propagandista. Que

durante la dominación roja se cometieron saqueos, destrucciones de iglesias y 92 asesinatos de personas de derechas, hechos criminales en los que él no tomó parte. Que se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “El Relojero, Gasolina, Pedro Sosa, Juan Antonio Trigo y Navarro El Practicante”. Y que no poseía bienes de ninguna clase, al igual que sus familiares.

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra José Cuevas, a quien procesó por “prestar servicios de armas”, después de tener en su poder los informes emitidos por las autoridades locales del pueblo: José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde, y Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange. Los cuales manifestaron acerca del detenido que antes del Movimiento había observado buena conducta, a pesar de pertenecer a la CNT; pero que durante la dominación marxista en la localidad prestó servicios de guardia con escopeta en la barricada del puente de Jesús, a la “salida del pueblo, en la carretera de Constantina”, y el día 7 de agosto de 1936, a la entrada de la “Tropas Salvadoras”, se dio a la huida hacia el “campo enemigo”.

Interrogado en Lora por el teniente Berlanga el día 18 de enero de 1940, el procesado le contestó: Que pertenecía a la CNT y durante el dominio rojo hizo guardias en la barricada del puente de Jesús, “obligado por el Relojero”. Que huyó a la zona roja por miedo. Y que lo podía garantizar Jesús Bravo Ruiz.

Éste, campesino, de 50 años de edad, natural de La Puebla de los Infantes, a quien el juez instructor también le tomó declaración, expuso que no sabía cual era la ideología de su convecino José Cuevas, pero que le constaba, por haberlo oído decir, que no había participado en ninguno de los sucesos ocurridos en Lora durante la dominación marxista.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento, este loreño sería juzgado el día 13 de junio de 1940 por el Consejo de guerra permanente nº 1 de Sevilla. Cuya conclusión fue que José Cuevas Montero era un hombre de buenos antecedentes y conducta, que durante la dominación roja en el pueblo de Lora del Río sólo actuó haciendo varias guardias, sin que se le imputara participación alguna en otros hechos delictivos.

Considerando que no se había justificado debidamente la perpetración del “delito perseguido”, el tribunal acordó el sobreseimiento provisional de las actuaciones, así como la libertad definitiva del acusado. Que el día 20 de julio siguiente, a la una de la tarde, fue excarcelado de la prisión de Lora.

No obstante, el Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de Sevilla decidió abrirle otro expediente de depuración, con el número 147, el 11 de marzo de 1941.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 61690/39: legajo 36-1016. AMLR: SS 81, 135 y 374.

12. MANUEL CASADO VALDERRAMA

Jornalero del campo, conocido por el apodo de Mollinato: moreno, de pelo canoso, ojos castaños y 1,735 de estatura; nació en Lora del Río el día 17 de enero de 1901, era hijo de Francisco Casado y Setefilla Valderrama Lozano, y de soltero vivía en la casa número 39 de la calle Castelar, en compañía de sus padres y su hermano Francisco. Después, y en el transcurso de tres o cuatro años, se casaría, con Isabel Castro Molina, tuvo dos hijos y se quedó viudo.



Manuel Casado Valderrama huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su hermano Francisco; estuvo en Peñarroya y Villanueva de Córdoba, donde se alistó voluntariamente en el batallón de milicias populares de Jaén y combatió en el frente de Alcaracejos, desde el cual, licenciado por enfermedad, se marchó a Valencia e ingresó en el cuerpo de carabineros; encontrándose de servicio, cuando acabó la guerra, como cabo de la sección 4ª de la 2ª compañía de la comandancia de carabineros de esa capital.

No muchos días después, de vuelta ya en su pueblo, fue detenido por la guardia civil y conducido al campo de concentración de La Rinconada, donde quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y al cual, el cabo de la guardia civil del Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino Manuel Casado Valderrama, individuo de pésimos antecedentes, afiliado al “partido UGT” y considerado peligroso y “criminal”, pues intervino en la detención de las personas de orden y se sabía “ciertamente” que era uno de los que sacaban de la cárcel a la gente de derechas para llevarla al cementerio, lugar en el que, según sus propias manifestaciones, él asesinó a don Manuel López Martínez y varios señores más.

Casi cuatro meses después, y por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades de la localidad, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, contestaron diciendo que el convecino por quien les preguntaba tenía pésimos antecedentes, pues perteneció a la UGT y era “mucho de los comunistas”; en cierta ocasión asaltó el “Sindicato Católico Agrario”, en cuyo local rompió una ventana para robar; se ofreció al “comité revolucionario” el día 19 de julio 1936, “por la mañana”, y con varios más prestó servicios a caballo consistentes en recoger el ganado que hubiera en las fincas del término municipal para traerlo al matadero público y aquí sacrificarlo; siendo también uno de los que, “según sus propias declaraciones”, iba al cementerio a cometer los crímenes.

Procesado por rebelión militar, el mismo día, 29 de agosto de 1939, el alférez García Romero interrogó a Manuel Casado en la prisión provincial de Sevilla, y el interrogatorio transcurrió así:

P.- ¿A que partido político pertenecías antes del movimiento nacional?

R.- A la Unión General de Trabajadores.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936?

R.- En Lora del Río.

P.- ¿A qué te dedicaste durante los días de la dominación roja en ese pueblo?

R.- A “conducir las reses al Matadero público, en unión de “Pateto, el Peluso, Fernando el Maganto y el Maño”, todos en caballerías y provistos de armas, siendo el último de ellos el que hacía de jefe.

P.- ¿Participaste en los 92 asesinatos cometidos en Lora durante aquellos días?

R.- Algunas noches, en unión “del Valiente, Nacarino” y otros que no recuerdo, estuve en el cementerio, “tomando parte directa en la muerte de D. Manuel López”, a quien no había conocido nunca; pero también estuve otras noches e intervine “en otras muertes”.

P.- ¿Tomaste parte en la rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- No; me enteré por la gente.

P.- ¿Y en registros y saqueos?

R.- Tampoco.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí, Rafael Nacarino García y Manuel Guillén Nacarino.

Posteriormente, en Lora, el juez militar les tomó declaración a los dos hombres citados como testigos de descargo por el procesado, pero también a los cuatro testigos de cargo: Rafael Dana Aranda, Antonio Caro Oliveros, Antonio Campos Cabrera y Andrés Cava Aranda, propuestos por las autoridades del pueblo.

El primero de ellos, de 46 años de edad, soltero, dueño de una taberna y tienda de comestibles en la avenida de Gil Robles, número 7, contó que Manuel Casado, a quien dejó de ver varios días antes del glorioso movimiento nacional cuando estaba trabajando en su “casa”, le merecía buen concepto “como trabajador que era”, pero desconocía su actuación durante la dominación roja en el pueblo. Manuel Guillén, sobrino del anterior, empleado de comercio, de 23 años de edad, explicó que el encartado, al que conocía desde hacía mucho tiempo por haber estado trabajando en la “finca” de su tío, no le merecía mal concepto, ni en el tiempo que lo trató le habló nunca de política; tampoco lo vio en los días del dominio rojo y, por tanto, no sabía si tomó parte en los actos que se cometieron entonces. Rafael Dana expuso que tenía un mal concepto de Casado, pues siempre tuvo muy malos antecedentes, observó una conducta deplorable en todo momento y era un fanático izquierdista, de cuyas ideas hacía gran alarde y propaganda, siendo “bastante amigo de todos los desórdenes” y habiéndose dedicado en los días de la dominación roja a la detención de personas de orden. Según este Dana, él fue “testigo presencial” de la declaración prestada por Casado cuando se presentó en Lora una vez terminada la guerra, declaración en la que éste reconoció haber dado muerte en el cementerio a don Manuel López Martínez, un señor de La Puebla de los Infantes que vino a Lora para hacer unas compras y sin otro motivo fue detenido e inmediatamente fusilado. Dana añadió que Casado también participó en otros asesinatos más, pero que no recordaba los nombres de los asesinados.

Antonio Caro, labrador y concejal del Ayuntamiento, manifestó que el convecino suyo acerca del cual le habían pedido que testificara era un individuo de mala conducta, pésimos antecedentes “e instintos crueles, y, por consecuencia, un verdadero rojo”, pues fue un destacado izquierdista bastante significado, y, sobre todo, un “gran amigo de todo lo que significara desorden”; durante la dominación marxista estuvo a las órdenes del comité rojo desde el primer instante, y prestó toda clase de servicios con armas, tomó parte en la detención de personas de derechas y, según confesó él mismo ante las autoridades cuando al terminar la guerra se presentó en la localidad, había dado muerte a don Manuel López Martínez y a varios señores más. Antonio Campos, labrador, de 44 años de edad, que fue concejal durante la dictadura de Primo de Rivera y había sido miembro de las cuatro primeras Comisiones municipales gestoras constituidas en Lora del Río tras la toma del pueblo por los rebeldes, testificó que tenía un concepto muy malo del imputado, por su conducta deplorable y sus pésimos antecedentes; era bastante exaltado en política y se significó mucho alardeando de las ideas “más extremadamente izquierdistas que existían”; durante la dominación roja se puso a las órdenes del “Comité revolucionario” desde el primer momento, prestando servicios provisto de armas, y dio muerte a don Manuel López Martínez y varios señores más, según manifestación propia expresada al término de la guerra, cuando se presentó ante la

autoridades de Lora, “encontrándose presente el declarante”. Por último, el jefe de la Falange, Andrés Cava, empleado, de 38 años de edad, natural de Utrera, aseguró que Manuel Casado era un hombre de mala conducta, pésimos antecedentes y además un gran agitador de la política izquierdista, que en los días del dominio rojo prestó servicios de guardia con armas, se dedicó a detener a las personas de orden y dio muerte a don Manuel López Martínez y varios señores más, según él mismo reconoció ante la autoridades del pueblo, “estando presente el declarante”.

El día 27 de julio de 1940, casi un año después de haber interrogado por primera vez al procesado, el alférez García Romero volvió a la prisión provincial de Sevilla para preguntarle de nuevo por su intervención en los asesinatos cometidos en Lora del Río, y concretamente en el de Manuel López Martínez, a lo que el interpelado respondió categóricamente que él no participó en ninguno de aquellos crímenes, ni por entonces fue al cementerio ninguna noche. Lógicamente, a continuación, el juez instructor le preguntó que por qué había dicho antes que sí tomó parte en la muerte de Manuel López Martínez y en la de otros individuos, a lo cual contestó el preso que “fue debido al maltrato que le dieron”, firmando lo que quisieron las autoridades locales de Lora del Río, “para que no le siguieran maltratando”. Y que si más tarde, tras responder al interrogatorio del propio juez militar, también firmó su declaración fue porque “no se enteró” cuando se la leyeron.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las once de la mañana del día 7 de noviembre de 1941 en la sala de actos de la capitanía general, donde el fiscal, que no había considerado suficientemente demostrada su participación en el asesinato de Manuel López Martínez, lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de 14 años, 8 meses y 21 día de reclusión; mientras que la sentencia, redactada por el funcionario judicial Ismael Isnardo Sangay, declaró probado que Manuel Casado Valderrama, hombre de pésimos antecedentes y muy mala conducta, perteneciente a la UGT con anterioridad al Movimiento y que el día 19 de julio de 1936 se ofreció al “Comité revolucionario” de Lora del Río, estuvo prestando servicios en “la partida de caballería que se dedicaba a recoger el ganado que había en las fincas para sacrificarlo”, e intervino también en las detenciones de personas de derechas, así como en el asalto al “Sindicato Católico Agrícola”; huyendo a la zona roja cuando entraron “nuestras tropas” e ingresando como voluntario en el cuerpo de carabineros, donde obtuvo el empleo de cabo.

Considerando que tales hechos constituían, en efecto, un delito de auxilio a la rebelión militar, el tribunal lo condenó a 14 años de reclusión: hasta el día 10 de agosto de 1953. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el 22 de marzo de 1942.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2943/39: legajo 495-17383. AMLR: SS 38, 135 y 555.

13. FRANCISCO DAZA CÁCERES

Jornalero, nacido el día 20 de abril de 1915, a las once de la mañana, en Lora del Río, era hijo de Francisco Daza Naranjo y Ana Cáceres Sánchez; de buena constitución, pelo castaño y ojos pardos, medía 1,618 de estatura y 86 centímetros de perímetro torácico, estaba casado con Araceli Ochando Romero, tenía un hijo y vivía en la calle García Hernández (San Fernando), número 55, una casa en la que, además de la suya, residían su padre y otras tres familias.

Francisco Daza Cáceres huyó de Lora, al igual que su padre, el día 7 de agosto de 1936, y llegó hasta Madrid, donde en noviembre del año siguiente, al ser movilizado su reemplazo, ingresó como soldado en la brigada de ferrocarriles del ejército republicano, unidad ésta en la que permaneció hasta el final de la guerra, que le cogió en Villacañas, y en esta localidad toledana se entregó a los vencedores.

No muchos días después, de vuelta ya en su pueblo, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de prisioneros y presentados de La Rinconada, a cuyo jefe remitió el cabo de la guardia civil de Lora, José Sánchez Gómez, el siguiente informe, fechado el día 26 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad Francisco Daza Cáceres, individuo peligrosísimo, afiliado al “partido de la CNT”, que fue el “Jefe de la Prisión” donde se encontraban detenidas las personas de derechas, a las cuales hacía padecer “horriblemente”, pues las obligaba a limpiar los retretes “con las manos” y las tenía al sol “por espacio de cinco o seis horas”. En cierta ocasión bajó a un sótano al “Presidente de Acción Popular”, don Rafael Bago Quintanilla, y, después de darle una paliza, le exigió que dijera quienes eran los afiliados a dicho partido, y lo mandó fusilar en vista de que ese señor se negó a ello, llevándose a cabo su ejecución aquella misma noche. Asimismo, como la guardia de la noche se reforzaba con la del día, de la que él era Jefe, se suponía que también fue uno de los que estuvieron en el cementerio cometiendo crímenes.

Adjunto con su informe, y fechada el mismo día que éste, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario esta denuncia contra el prisionero:

Nosotros, los vecinos de esta localidad José María Cepeda Rodríguez, Antonio Cano Liñán, Javier Quintanilla Flores y Antonio Caro Oliveros, denunciemos a Francisco Daza Cáceres, a quien “le pusieron el Cabo Daza” por ser “el jefe de la prisión”, un sujeto que se dedicó a la detención de personas de derecha y fue uno de los que estuvieron en la casa del denunciante Antonio Cano, al que detuvo en unión de su hijo y al día siguiente del asesinato de “veintiuna” personas de derecha “los mudó de una habitación a otra”, ignorándose los motivos. Maltrataba muy “descaradamente” a todos los que nos encontrábamos detenidos, pues nos obligaba a limpiar los retretes “con las manos” y nos hacía padecer con “infinidad de castigos crueles”. Se jactaba de que fuera asesinado tanto personal de derecha, y cuando se cometían los crímenes, él y la guardia de día reforzaban a la que había por las noches. Una de las cuales bajó a un sótano existente en la prisión al “mártir” don Rafael Bago Quintanilla, “presidente de Acción Popular”, y lo maltrató “horriblemente” de palabras y obras para que le dijese quienes eran los afiliados a dicho partido, y, en vista de que se negó rotundamente a ello, fue asesinado en unión de otros varios “caballeros”. Pocos días antes de entrar las gloriosas fuerzas nacionales en esta villa, este sujeto y su padre se dedicaron a hacer balas de plomo para los cartuchos de las escopetas.

Un mes después, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Francisco Daza hubo de prestar una declaración “informativa” y en ella expuso, entre otras circunstancias: Que su profesión era la de ferroviario y pertenecía al reemplazo de 1936, aunque no sirvió en el ejército nacional por haber huido a la zona roja. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Confederación Nacional del Trabajo, al igual que su padre, que era jornalero del campo. Que el 18 de julio de 1936 se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo registros, robos y saqueos o peticiones de dinero, aunque sabía que sí se produjeron detenciones y fusilamientos, pero no colectivizaciones e incendios. Que durante el dominio rojo en su pueblo se dedicó a hacer guardias con armas en la prisión, pero no tomó parte en los

desmanes que se le atribuían. Que ingresó en las milicias rojas por su quinta, sin haber recorrido ningún frente. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Villacañas, cuando esta localidad fue liberada.

Ordenado por la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades de la localidad, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, contestó diciendo que el hombre por quien le preguntaba era un sujeto peligroso y activo propagandista, perteneciente a la “UGT”, que prestó servicios al “Comité Revolucionario” y, llevando siempre escopeta que más tarde sustituyó por una pistola, fue “Cabo de Guardia o Jefe de la Prisión” donde estaban los detenidos de derechas, a quienes maltrataba de palabras y hechos, y los obligaba a prestar servicios, ordenándoles “del peor modo” la limpieza y “otros menesteres” de la prisión.

El brigada y comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, dio el siguiente informe: Según el individuo conocido como el Cabo Daza, él estuvo afiliado a la CNT, tenía una escopeta y más tarde una pistola, y el día 21 de julio se puso a las órdenes del “comité revolucionario”, donde le dieron el cargo de jefe de la prisión en la que se hallaban detenidas las personas de derechas, pero que ignoraba quienes eran los que cometían los asesinatos. Don Antonio Cano Liñán dice que el Cabo Daza, jefe de la prisión, fue uno de los que estuvieron en su domicilio y lo detuvieron a él y a su hijo, mandándoles de una habitación a otra de la cárcel al día siguiente de que asesinaran a veintiuna personas de derechas. Según don José María Cepeda Rodríguez, el Cabo Daza era el jefe de la prisión y las noches en que se cometían los asesinatos reforzaba la guardia nocturna; además, maltrataba a todos los detenidos, obligándolos a limpiar los retretes “con las manos” y haciéndoles padecer “con infinidad de castigos crueles”; y una noche bajó a un sótano de la cárcel al “Jefe de Acción Popular” don Rafael Bago Quintanilla al que maltrató de palabra y obra para que le dijera quienes eran los afiliados a dicho partido, y, por su negativa, fue asesinado en unión de otros. Don Rafael Santos Jiménez manifiesta que el Cabo Daza estuvo en su domicilio el día 22 de julio en compañía de otros cuantos, los cuales encañonaron a todos los de la casa y trataron de llevárselos detenidos, siendo él quien más interés mostraba en trasladarlos a la prisión, aunque no lo consiguió por estar “impedido” el propio Santos y su padre, enfermo. Más tarde a un hermano suyo también lo condujeron a la cárcel y fue asesinado al igual que su padre, jactándose él de que estuvieran asesinando a todos los elementos de orden. Pocos días antes de la llegada de las tropas salvadoras, Daza y su padre se dedicaron a hacer balas de plomo para los cartuchos de escopetas. Según don José Caro Gutiérrez, el segundo día en que la canalla marxista empezó los asesinatos en Lora, el Cabo Daza obligó al “mártir” don Constantino García Álvarez a firmar una cuenta que sobrepasaba las mil pesetas, y, como don Constantino le dijera que durante el comunismo no corría el dinero, él le contestó que “en la villa de Constantina” no existía el comunismo. Ya obligado, don Constantino García pidió una pluma estilográfica, que le facilitó el también “mártir” don Nicomedes Naranjo Requena, y firmó la referida cuenta; presentándose él a los cinco minutos ante don Nicomedes para pedirle la pluma de parte del “célebre Gasolina”, diciéndole al efecto que para qué la quería ya, si aquella noche lo iban a fusilar, como realmente hicieron tanto con don Nicomedes Naranjo como con don Constantino García. El señor Caro Gutiérrez afirma, por último, que la pluma estilográfica se la quedó Daza, a quien él vio llevarla constantemente.

Por su parte, Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange, expuso en su informe que el encartado estaba afiliado a la “UGT” y era un sujeto peligroso, “enamorado de las ideas comunistas”, que las propagaba por todos los medios a su alcance y se ofreció voluntario al “Comité Revolucionario”, portando escopeta y, más tarde, pistola; fue jefe de la prisión donde estaban detenidas las personas “decentes”, a las cuales maltrató y vejó, obligándolas a prestar servicios “indignos de hombres”. Y contra él se habían presentado diversas denuncias por algunos “supervivientes de las iras marxistas”.

Procesado por rebelión militar, el día 9 de diciembre de 1939 Francisco Daza fue interrogado en la prisión habilitada de Heliópolis por el alférez García Romero:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical antes del alzamiento nacional?

R.- Estaba afiliado a la CNT.

P.- ¿Dónde te sorprendió el día 18 de julio de 1936 y qué hiciste a continuación?

R.- Cuando estalló el Movimiento yo me encontraba en mi pueblo, Lora del Río, y durante los días de la dominación roja hice guardias, provisto de una escopeta y más tarde de una pistola, en la prisión donde también “era Jefe”: un lugar conocido como “Las Arenas”, en el que se encontraban detenidas “todas” las personas de derechas. Sin embargo, yo no detuve a nadie, ni es cierto que bajara al sótano de la prisión a don Rafael Bago Quintanilla.

P.- ¿Ibas al cementerio durante las noches en que se cometían crímenes en dicho lugar?

R.- No; ni fui, ni sé quienes eran los que entonces asistían al cementerio.

P.- ¿Participaste en la rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- No, tampoco. Me enteré porque lo oí comentar entre la gente.

P.- ¿Por qué te marchaste a la zona roja?

R.- Por miedo de ver que todos huían.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí, Celestino del Río del Río y José Laguna Muñoz.

Posteriormente, en Lora, el juez militar les tomó declaración a los dos hombres citados como testigos de descargo por el procesado, pero también a los cuatro individuos que lo denunciaron: José María Cepeda Rodríguez, Antonio Cano Liñán, Javier Quintanilla Flores y Antonio Caro Oliveros.

Tanto Caro: labrador, de 33 años de edad, concejal del Ayuntamiento y jefe local de milicias de la Falange, como Quintanilla: empleado, de 36 años, con domicilio en la casa número 9 de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), se limitaron a ratificar la denuncia que firmaron en unión de Cano y Cepeda. De los cuales, el primero de estos, industrial, de 53 años de edad, dueño de una espartería en la calle Cardenal Cervantes, número 2, explicó que no conoció a Francisco Daza hasta el día 21 de julio de 1936 en que éste, juntamente con varios más provistos de escopetas, lo prendieron a él y a su hijo y los llevaron a cárcel, donde el individuo en cuestión era el “Jefecillo”, y a la mañana siguiente de haber asesinado a 21 personas de derechas les ordenó que se trasladaran de una habitación a otra de la misma prisión; ignorando si tuvo participación en alguno de los otros actos delictivos cometidos en Lora durante la dominación roja. Cepeda, agricultor, de 41 años de edad, natural de Sevilla, miembro de la segunda Comisión municipal gestora que los sublevados impusieron en Lora y domiciliado en la casa número 13 de la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla), contó que conoció al inculcado en los días del dominio rojo, con ocasión de estar él detenido en la cárcel de Lora, donde “el Daza era Jefe de día”, y una de aquellas noches bajó a un sótano al “Jefe de Acción Popular”, don Rafael Bago Quintanilla, al que maltrató de palabras y obras para que le dijera quienes eran los afiliados a dicho partido, y por negarse a ello fue asesinado en unión de varios más; también maltrató a otros detenidos, entre ellos al presbítero don Francisco Arias y a don Gonzalo Serrano, a los cuales hacía limpiar los

retretes “con las manos” e imponía otros “castigos crueles”; además, presencié cómo acompañado de su padre se dedicaba a cambiar la munición de las escopetas por “balas fabricadas por gente del pueblo”, y fue testigo de que, en las noches que cometían sus crímenes, la guardia de la prisión era reforzada por los que estaban de día. José Laguna, labrador, natural de Écija, de 55 años de edad, con domicilio en la casa número 9 de la calle Calvo Sotelo (Larga) y miembro de la primera y tercera Comisión municipal gestora que los rebeldes tuvieron en la localidad, aseguró que conocía a Francisco Daza “desde que de pequeño estuvo trabajando, hasta la edad de 14 o 15 años”, y, aunque en los últimos tiempos no lo veía para nada, de manera que ignoraba su conducta política, en los días de la dominación roja y con motivo de encontrarse él detenido, vio cómo en la cárcel del pueblo, donde era “un Jefecillo”, maltrató en varias ocasiones de palabras y obras a los demás detenidos, creyendo que si a él no se le maltrató fue tal vez por agradecimiento al tiempo que estuvo trabajando en sus fincas, e ignorando si participó en los demás hechos ocurridos en Lora durante el dominio rojo. Por último, Celestino del Río, soriano, de 41 años de edad, dueño de una ferretería en la calle Dolores Montalbo, afirmó que conocía al procesado desde hacía unos diez años, durante los últimos de los cuales solía hacer manifestaciones de política izquierdista, ya que era un poco exaltado, y tuvo que decirle que cambiara de proceder pues a nada bueno le conduciría el camino que llevaba; sin embargo, por no haberlo visto para nada durante la dominación roja, ignoraba su actuación en los hechos ocurridos entonces en Lora.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1, reunido en Sevilla a las once de la mañana del día 21 de mayo de 1940, y ante el cual el fiscal, Jaime Montero Montero, lo acusó de un delito de rebelión militar, con la agravante de peligrosidad social, y pidió que lo condenaran a muerte; mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería José Calderón Montero, se limitó a solicitar una “atenuación de la pena”.

La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Francisco Daza Cáceres, alias el Cabo Daza, era una persona de ideas comunistas y gran propagador de las mismas, estaba afiliado a la CNT y durante el periodo rojo en Lora del Río prestó servicios de armas, fue “Jefe de la Prisión denominada Las Arenas”, donde se hallaban detenidas las personas de orden, intervino en la detención de su convecino don Antonio Cano Liñán y bajó a un sótano de dicha prisión al “Jefe de Acción Popular” don Rafael Bago Quintanilla, a quien maltrató de palabra y obra para que le dijera quienes eran los afiliados al mencionado partido; también maltrató a todos los detenidos, obligando a algunos de ellos a limpiar los retretes con las manos y causándoles toda clase de vejaciones; se dedicó, en unión de su padre, a fabricar balas de plomo para cargar las escopetas, huyó a la zona roja y fue soldado en “aquel Ejército”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar puesto que, teniendo en cuenta los antecedentes políticos del acusado y su peculiar actuación durante el periodo marxista en Lora del Río –“pueblo en el que se perpetraron delitos de la mayor gravedad y grandes excesos”– era indudable que no sólo cooperó con eficacia a dicha rebelión sino que se hallaba identificado con ella persiguiendo sus mismos fines, el tribunal lo condenó a la pena reclusión perpetua o de 30 años de duración: hasta el 16 de mayo de 1969. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 12 de julio de 1940.

Ahí, y, desde el 4 de julio de 1943, en la primera agrupación de colonias penitenciarias militarizadas de Dos Hermanas, Francisco Daza estuvo extinguiendo su condena hasta el día 21 de febrero de 1946 en que, tras habersele conmutado la pena

impuesta por la de 20 años y 1 día de reclusión, y después de haber sido indultado por el capitán general de la 2ª región militar sólo diecinueve días más tarde, fue puesto en libertad definitiva.

El hombre, con 30 años de edad, fijó su residencia en la calle Panadería de la barriada de Los Rosales, en Tocina, y siguió trabajando en la colonia de Dos Hermanas, pero ya como obrero libre contratado.

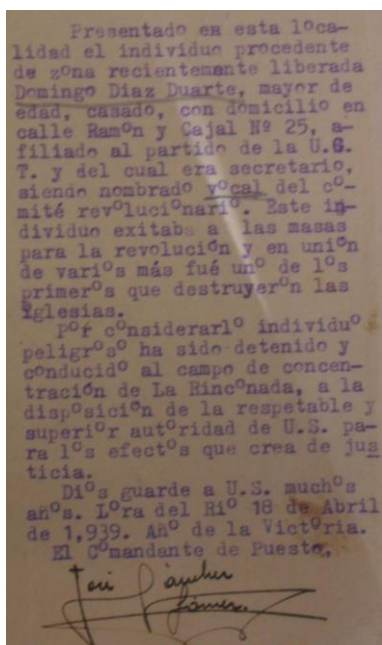
Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3879/39: legajo 69-2792. AMLR: SS 38, 135 y 555.

14. DOMINGO DÍAZ DUARTE

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 17 de marzo de 1898, hijo de José y Dolores; de buena constitución, pelo castaño y ojos pardos, medía 1,57 de estatura; estaba casado con Mercedes del Real Pelegrín, tenía tres hijos: Antonio, Diego y Dolores, y vivía en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza), número 4, una casa en la que también residía su suegro, José del Real Monclova.

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Domingo Díaz Duarte actuó de interventor, designado probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 2ª del distrito 3º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estaba establecido en una de las dependencias de las escuelas nuevas o grupo escolar de la calle Ramón y Cajal.

Huido de Lora el día 7 de agosto siguiente, llegó hasta Ciudad Real, donde estuvo trabajando algún tiempo en los ferrocarriles y en diciembre de 1938 se alistó voluntariamente en el ejército republicano, siendo destinado como soldado con la 92 brigada mixta a guarnecer el frente de Jaén; pasó después al batallón de retaguardia nº 5, en Albacete, y en esta ciudad, en la que le sorprendió el fin de la guerra, se entregó a quienes la habían ganado.



No muchos días después, de vuelta ya en su pueblo, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 18 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad Domingo Díaz Duarte, individuo considerado peligroso y afiliado al “partido” de la UGT, organización de la cual “era secretario”, y al que durante el dominio rojo nombraron “vocal del comité revolucionario”, dedicándose a excitar a las masas “para la revolución” y siendo uno de los primeros que, en unión de varios más, destruyeron las iglesias.

El 1 de junio siguiente, encontrándose recluido en otro campo de concentración, el de Sanlúcar la Mayor, Domingo Díaz tuvo que hacer una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras cosas: Que pertenecía al reemplazo de 1919 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo realizado su servicio militar como soldado en el regimiento de infantería Córdoba nº 10, en Granada. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la

organización sindical de la Unión General de Trabajadores, al igual que su hermano Jesús, que también era, como él, jornalero del campo. Que el día 18 de julio de 1936 se hallaba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo registros, robos y saqueos, peticiones de dinero, colectivizaciones o incendios, aunque sí sabía que se produjeron detenciones y fusilamientos. Que efectivamente fue nombrado “vocal del Comité de Abastos, no del revolucionario” como se le acusa, pero no tomó parte en los demás desmanes cometidos por los rojos. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las zona nacional, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Albacete, cuando esta ciudad fue liberada.

Algo más de un mes después, y por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades de la localidad, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, contestaron diciendo que el hombre por quien les preguntaba tenía malos antecedentes, pues era secretario de la UGT, fue interventor de las izquierdas en las últimas elecciones, durante las cuales hizo mucha propaganda, formó parte del comité rojo y usó una pistola durante la dominación marxista. El brigada Jiménez, además, le atribuía en su informe haber declarado que estuvo de “ordenanza” al servicio del “Comité revolucionario” en el Ayuntamiento, donde se encontraban todos los concejales, así como el juez de instrucción del partido judicial de Lora, y haber dicho también que él no sabía quien confeccionaba las listas para los asesinatos, pero que éstas se hacían en dicho comité.

Procesado por rebelión militar, el mismo día, 7 de diciembre de 1939, Domingo Díaz fue interrogado en la prisión habilitada de Heliópolis por el alférez García Romero:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical antes del alzamiento nacional?

R.- Pertenecía a la organización local de la UGT, en la cual era secretario.

P.- ¿Dónde te sorprendió el día 18 de julio de 1936 y qué hiciste a continuación?

R.- Cuando estalló el Movimiento yo me encontraba en mi pueblo, Lora del Río, y durante los días de la dominación roja no usé pistola ni ninguna clase de armas de fuego, pero sí fui miembro del comité, que estaba compuesto, entre otros cuyos nombres no recuerdo, por Alfonso García León, Francisco Romera Tomán y Pedro Sosa Trigo.

P.- ¿Participaste en el asalto y rendición del cuartel de la guardia civil o en algunos de los crímenes cometidos en aquellos días?

R.- No, en ninguno de dichos actos, de los cuales me enteré por los comentarios que hacían los vecinos.

P.- Interviniste en registros y detenciones?

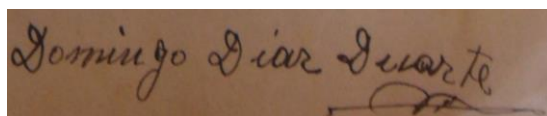
R.- No, tampoco.

P.- ¿Por qué te marchaste a la zona roja el día 7 de agosto de 1936, al entrar en tu pueblo las fuerzas nacionales?

R.- Por miedo.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí, José Contreras Puerman y Alfredo García Molina.



Domingo Díaz Duarte

Tres días después, en Lora, a esos dos hombres les tomó declaración el juez instructor, a quien el primero de ellos, un zapatero de 51 años de edad natural del pueblo jienense de Castillo de Locubín, contó que Díaz Duarte, al que conocía desde unos dos años antes del alzamiento nacional, le merecía un buen concepto, pese a que era el secretario de la UGT, pero que no sabía lo que éste hizo durante el dominio rojo en Lora porque en aquellos días no lo vio para nada. Por su parte, Alfredo García, jornalero, de 54 años de edad, explicó que conocía al procesado desde hacía algún tiempo por haber estado trabajando con él y lo consideraba un buen trabajador, sin que nunca le hubiera oído hacer manifestaciones políticas de ninguna clase, como tampoco lo vio durante la dominación roja en el pueblo, por lo que ignoraba si tomó parte en alguno de los actos que entonces se cometieron.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra Domingo Díaz, éste fue juzgado por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido en Sevilla a las once en punto de la mañana del día 6 de abril de 1940 y ante el cual el loreño José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó de un delito de rebelión militar con la agravante de peligrosidad social y pidió que lo condenaran a muerte, después de haberle preguntado si perteneció al “comité rojo”, a lo que su paisano contestó que no, que fue miembro del “comité de Abastos”. Limitándose su defensor, el teniente provisional de infantería Rodrigo Siles Oliva, a solicitar una “atenuación de la pena”, tras alegar que “los dirigentes” eran los únicos responsables de las “faltas” cometidas por quienes estaban a sus órdenes.

La sentencia, redactada por el juez Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Domingo Díaz Duarte estuvo afiliado a la UGT, organización de la que además era secretario, y durante los días de la dominación roja en Lora del Río, también fue miembro del “Comité de Abastos”, pero sin que se hubiera comprobado ninguna otra participación suya “en la rebelión militar”, si bien huyó a la zona roja y fue soldado en “aquel ejército”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, el tribunal, no obstante, estimó que en el acusado concurría la circunstancia atenuante de “escasa peligrosidad” y lo condenó a la pena de 3 años de prisión: hasta el 30 de mayo de 1942. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 16 de abril de 1940.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5424/39: legajo 30-650. AMLR: SS 135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

15. MANUEL DURÁN FERNÁNDEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 17 de noviembre de 1903, era hijo de Eloy Durán Domínguez y Concepción Fernández Rodríguez; de pelo negro y ojos pardos, medía 1,67 de estatura; estaba casado con Dolores Agredano Aguilera (o Remache, según el padrón de 1935), tenía dos hijas: Concepción y Setefilla, y vivía en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 44, una casa en la que también residían otras tres familias de apellido Agredano.

Manuel Durán Fernández, al igual que sus cuñados Manuel y Francisco Agredano, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y llegó, pasando por Villaviciosa, hasta la provincia de Cuenca, donde en uno de sus pueblos estuvo trabajando quince días aproximadamente; luego se trasladó a la provincia de Jaén, y el día 17 de mayo de 1938, en el pueblo de Jódar, al ser movilizada su quinta, que era la de 1924, ingresó como soldado en la 2ª compañía del 207 batallón de la 52 brigada mixta, que guarnecía el

frente de Extremadura; a continuación tuvo que ser hospitalizado, y al acabar la guerra se encontraba, aquejado de nefritis, en la clínica de Cieza, dependiente del hospital militar base de Murcia, siendo allí hecho prisionero el 28 de marzo de 1939.

Sobre un mes y medio más tarde, hallándose ya en Lora, Durán fue fichado en la comandancia militar, y en su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en Lora del Río, donde antes y después del mismo pertenecía a la UGT, aunque no desempeñó ningún cargo directivo. Que en las elecciones de febrero de 1936 votó al Frente Popular, pero no fue propagandista ni actuó de apoderado o interventor. Que se señalaron como dirigentes “y autores de delitos”: Ángel Donaire, Manuel Vázquez, “el Pollo”, “Gasolina” y Pedro Sosa. Y que no poseía bienes de ninguna clase.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y ordenado por ésta que se instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Manuel Durán al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, éste lo procesó por rebelión militar, una vez vistos los informes emitidos por las autoridades de su pueblo: José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde, y Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange. Los cuales manifestaron que ese convecino suyo de quien informaban era de ideas izquierdistas y poseía unos antecedentes regulares, pues durante la dominación roja se dedicó, por orden del comité, a traer leche desde varias fincas rústicas al pueblo y luego repartirla entre los vecinos, sin que se tuvieran más datos acerca de su actuación en aquellos días.

El día 25 de noviembre de 1939, en la cárcel de Lora, el procesado, en respuesta al interrogatorio a que lo sometió el alférez García Romero, contestó lo siguiente:

Yo, antes del alzamiento nacional, pertenecía a la UGT, y el 18 de julio me sorprendió en una parcela del término municipal de Lora. Durante el dominio rojo me dediqué tan solo a traer la leche “como habitualmente venía haciendo”, aunque con la diferencia de que pocos días después de aquella fecha el comité me exigió que la leche se la entregara a él, “en abastos”, para su distribución. No tomé parte en registros o detenciones, ni participé en la rendición del cuartel de la guardia civil, de la que me enteré de oídas. Tampoco intervine en ninguno de los crímenes cometidos en Lora por aquellos días, crímenes de los cuales tuve noticias cuando huía hacia la zona roja. Yo huí porque, cuando venía hacia el pueblo desde el campo, “el personal que huía en tumulto” me amenazó para que lo siguiera, recordando entre otros a Francisco Agredano. Mi conducta y actuación las pueden garantizar Manuel Gutiérrez Arnedo y Rafael Calzado Ortuño.

De esos dos hombres, a quienes el juez instructor les tomó declaración en Lora seguidamente, tanto el primero de ellos, un jornalero, de 70 años de edad, apodado Chirringo, como el segundo, jornalero también, de 44 años de edad, expusieron que conocían a Manuel Durán desde hacía mucho tiempo y lo consideraban una buena persona y un buen trabajador, que nunca se ocupaba de política, y de cuya participación en los hechos cometidos por los rojos durante su dominación en la localidad no tenían conocimiento alguno.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento, el hombre sería juzgado el día 25 de mayo de 1940 por el Consejo de guerra permanente nº 1 de Sevilla. Que llegó a la conclusión de que Manuel Durán Fernández, persona de regulares antecedentes, estuvo afiliado a la UGT y se dedicó a llevar leche del campo al pueblo para venderla, siendo obligado por el comité, durante el tiempo en que Lora del Río permaneció en poder de los rojos, a seguir llevándola y a repartirla entre el vecindario, sin que constara su intervención en ningún hecho delictivo, y habiendo ingresado en el ejército rojo al ser

llamado su reemplazo, tras huir de su pueblo a la zona roja cuando ese fue tomado por las fuerzas nacionales.

Considerando que no se había justificado debidamente la perpetración del “delito perseguido”, el tribunal acordó el sobreseimiento provisional de las actuaciones, así como la libertad definitiva del acusado. Que el día 24 de junio siguiente fue excarcelado de la prisión provincial de Sevilla.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 61687/39: legajo 18-319. AMLR: S135.

16. MANUEL ESPINAR NÚÑEZ

Chófer, nacido en Lora del Río el día 16 de marzo de 1913, a las seis de la tarde, era nieto, por línea paterna, de Manuel Espinar Chamizo y Leocadia Calzado López, y, por parte de su madre, de Antonio Núñez Romero y Dolores Martínez Pradas; de piel clara, cara redonda, boca chica, pelo rubio y ojos pardos, medía 1,70 de estatura, y habitaba con sus padres, José Espinar Calzado y Vicenta Núñez Martínez, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 13, una casa en la que también había una taberna.

Manuel Espinar Núñez huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su padre y su tío Ricardo Espinar Calzado, y pasando, entre otras localidades, por Pueblonuevo del Terrible, llegó a Ciudad Real, donde estuvo trabajando hasta el día 10 de abril del año siguiente en que ingresó voluntariamente en el ejército republicano y prestó servicios en aviación como cabo conductor hasta el día 28 de marzo de 1939.

Entregado en Ciudad Real a los vencedores de la guerra, fue obligado a prestar servicios con ellos, y lo hizo, también como chófer, en la 10ª compañía de transportes del cuerpo de ejército del Maestrazgo, donde permaneció hasta su licenciamiento unos tres meses después.

Ya en su pueblo, el día 20 de julio siguiente fue detenido y encarcelado en la prisión local por la guardia civil, aunque el 14 de abril de 1940, a las once de la mañana, sería puesto en libertad provisional. Justo siete meses más tarde, sin embargo, volvió a ser detenido, esta vez por el jefe de la guardia municipal, Francisco Campos Martínez, quien también presentó contra él una denuncia ante el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez; denuncia que decía lo siguiente:

En el día de hoy, 14 de noviembre de 1940, he procedido a la detención del vecino de esta villa Manuel Espinar Núñez, individuo “borracho, pendenciero y mala persona”, que fue un propagandista de las ideas comunistas “en grado superior” y huyó a la zona roja al ser liberada esta población por las fuerzas de “nuestro Glorioso Ejército”; regresó a esta localidad al terminarse la guerra, siendo denunciado y detenido hasta que “el Tribunal Militar” lo puso en libertad, y desde que llegó a este pueblo alardea constantemente de su libertad, mofándose del “Régimen Fascista” a altas horas de la noche y en estado de embriaguez. Al hacerlo en esta última ocasión y ser llamado al orden, por toda contestación se puso a “verter agua” en la vía pública. Y como se trata de un “Vago de profesión”, paso a usted la correspondiente denuncia, quedando el detenido en el “Arresto Municipal” de esta villa a su disposición.

Conocida la denuncia en la capitánía general de la 2ª región militar, se encomendó que realizara una investigación acerca de ella, así como de la actuación del denunciado, primero, al teniente coronel de infantería Gerardo Sanz-Agero González, y, posteriormente, al comandante, también de infantería, Ildfonso Pacheco Quintanilla. Individuos para los cuales, en el curso de dicha investigación, emitieron informes diversas autoridades de Lora y prestaron declaración, además del investigado, nada más y nada menos que 24 convecinos suyos en calidad de testigos.

El comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, informó sobre Espinar que era una persona de antecedente regulares, pues estuvo afiliado al “partido político U.G.T.”, y al ser dominada la población por los “elementos revolucionarios”, al iniciarse el alzamiento nacional, se puso a las órdenes del comité, prestó servicios en su profesión de chófer y a la liberación del pueblo por las “Tropas Salvadoras” se dio a la huida, llevándose el coche de uno de los “mártires” de esta localidad. El concejal Sebastián Sanz García, en nombre del Ayuntamiento, manifestó que no sabía a qué partido de izquierdas pertenecía el denunciado, el cual, durante la dominación roja en Lora, estuvo prestando servicios con los marxistas en calidad de chófer, y después, tras regresar de la zona roja y ser puesto en libertad por la autoridad militar, observó mala conducta, pues se mofaba del “Régimen Fascista” o “Nacional Sindicalista”, por lo que hubo de ser encarcelado y puesto a disposición de la autoridad militar de la localidad. Por su parte, el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, explicó en su informe que él estaba ausente de Lora durante el dominio marxista y no conoció a Manuel Espinar hasta que éste vino de la zona roja al terminar la guerra, pero que, por “su inmoralidad en todos los actos de su vida”, daba a entender que “compartía con sus familiares los mismos instintos que la mayoría de ellos”, habiendo oído decir que ayudó a los rojos como chófer de camiones, y que en su casa estuvo “el centro anarquista”, al que “en los primeros momentos de la revolución llevaban detenidos a los individuos de derecha”, antes de pasarlos a la cárcel.

El hombre, después de estar preso unos tres meses en la cárcel de su pueblo, fue trasladado a la prisión habilitada de Heliópolis o campo de concentración que había junto a los “Hoteles del Guadalquivir”, en Sevilla, desde donde el día 11 de junio de 1941 escribió al capitán general de la 2ª región militar pidiéndole que le concediera la libertad provisional, aduciendo para ello como argumento principal que su detención obedecía a haberse orinado en una esquina mientras se encontraba en “estado de embriaguez”, y tal hecho, sin trascendencia política alguna, sólo podía motivar una sanción de la autoridad municipal, pero que, al estar mal encauzado, había derivado en una acusación grave e incierta que, “mientras sí o mientras no”, estaba surtiendo deplorables efectos y se oponía totalmente “al espíritu de Justicia que informa nuestra Revolución Nacional-Sindicalista y a las normas dictadas por nuestro Caudillo”.

Obtenida la libertad provisional el día 5 de julio siguiente, Manuel Espinar sería interrogado en Sevilla seis días más tarde por el teniente coronel Sanz-Agero, y esto fue lo que contestó:

Yo no he pertenecido a ningún partido político, y al estallar el movimiento nacional me encontraba en Lora del Río, donde, bajo la dominación marxista, no presté servicio alguno a los rojos, ni siquiera en calidad de chófer, hasta el día anterior a la liberación del pueblo, en que por orden del comité tuve que ir con un coche a San Nicolás del Puerto para llevar a varios individuos que, según me enteré por las conversaciones que sostuvieron durante el trayecto, iban allí para ponerse de acuerdo con los dirigentes de aquella localidad en el “intercambio de aceite por carbón”. Por este motivo, la liberación de mi pueblo, que fue al día siguiente, me cogió en San Nicolás del Puerto; y, al regresar y saber que Lora estaba ocupada, los que iban conmigo en el coche me obligaron a dirigirme hacia la zona roja, donde, al llegar a Pueblonuevo del Terrible, el comité de allí se incautó del coche. En la zona roja ingresé voluntario en aviación por estar llamada desde hacía bastantes meses mi quinta, que es la de 1934, y porque, debido a la persecución que ejercía la policía, temía que me descubrieran y llevaran a una unidad de castigo. Una vez licenciado, regresé a Lora del Río, me presenté en el cuartel de la guardia civil y varios días después fui detenido como consecuencia de una denuncia presentada con motivo de la desaparición del coche que tres años antes

conduje a San Nicolás del Puerto y luego fue incautado por el comité de Pueblonuevo. Permanecí detenido nueve meses, mientras en el Juzgado militar nº 92 de Lora, del que era titular don Enrique García Romero, se tramitaba un procedimiento para averiguar la sustracción de dicho coche; siendo puesto en libertad “absoluta” cuando, el día 5 de junio de 1940, el ilustrísimo señor auditor de guerra dio por terminado el referido procedimiento sin responsabilidad alguna contra mí.

Preguntado también si era cierto que en su domicilio estuvo instalado “el Centro de la C.N.T.”, Espinar respondió que en efecto era cierto que en su casa se instaló el “Centro de la C.N.T.” antes del movimiento nacional, pero que él no intervino para nada en el arrendamiento del local y no se enteró hasta que lo vio instalado, pues fue su padre, como era lógico y le correspondía por ser el cabeza de familia, quien lo arrendó y se entendía, en todo lo referente a los pagos y recibos, con el secretario de dicha organización; motivo éste, además, por el cual su padre se encontraba condenado a 12 años y 1 día de reclusión. Por último, a la pregunta de por qué alardeaba de haber sido puesto en libertad y se mofaba del Régimen, el inculpado contestó que nunca se había mofado del Régimen, y que quizás fuese debido a los odios personales que le tenían en Lora por lo que se le acusaba de hacer alardes de su libertad, cuando él lo único que había hecho era pasearse por el pueblo. Añadiendo que era tal el odio y la enemistad que le tenían en Lora que, al ser puesto en libertad allí la vez anterior, entró a trabajar como chófer con Manuel “Gilito” y al poco tiempo el alcalde y el jefe local de la Falange obligaron a éste a que admitiera a otro individuo que ni siquiera poseía el carnet de conductor civil, y lo despidiera a él, a lo cual se negó el referido dueño del coche, que consintió seguir utilizando sus servicios y pagarle al otro, aunque a él lo despidió varios días más tarde.

Manuel Díez Larrubia, “Profesor Veterinario”, de 55 años de edad, con domicilio en la casa número 3 de la calle Coronel Cascajo (Mendizábal), testificó sobre el convecino suyo por quien le preguntaban que no consideraba mala su conducta ni creía que hubiera estado afiliado a la CNT, organización a la que su padre tenía de arrendataria en su propia casa; tampoco él había oído decir nada respecto a la actuación de Espinar en los días del dominio rojo, periodo durante el cual él permaneció detenido por los marxistas y nada pudo ver. Manuel Cepeda Rodríguez, propietario y alcalde de Lora, domiciliado en calle Juan Quintanilla, número 6, casa en la que había vivido el asesinado jefe falangista Doroteo Barneto Muñoz, declaró que, aunque ignoraba a qué partido pertenecía el imputado, su filiación política era de izquierdas y su conducta moral dejaba mucho que desear, puesto que había sido encarcelado por mofarse del “Régimen Fascista”, era peligroso en estado de embriaguez, y, pese a que él no lo vio prestar servicios con armas a las órdenes del comité, sí había oído decir que lo sirvió como chófer. Andrés Cava, el jefe de la Falange, que tenía su domicilio en la casa número 26 de la calle Méndez Núñez, repitió prácticamente lo dicho en su anterior informe. Francisco Campos, el jefe de la guardia municipal, domiciliado en la calle Colón, número 30, contó: Que Antonio Espinar cuando estaba en estado normal era trabajador y serio, pero cuando se hallaba bebido se mofaba del Régimen, sobre todo cuando se encontraba en “Casa de prostitutas”, donde fue sorprendido varias veces por el guardia municipal Francisco Martín Gil; quien fue también el que el día 14 de noviembre de 1940 lo requirió para que se marchara del “Casino Español” al llegar la hora del cierre del establecimiento, donde estaba en unión de unos sargentos del batallón que entonces se hallaban de prácticas en la localidad. Que, como dicho guardia no fue obedecido, él tuvo que intervenir, personándose en el casino, del cual expulsó al individuo en cuestión, que antes de salir adquirió dos botellas de aguardiente y se las llevó a su domicilio, marchando en su compañía todos los que allí estaba reunidos. Que

más tarde, sobre las seis de la mañana, “hora de abrir los establecimientos”, tuvo que intervenir nuevamente y llamarle la atención a la puerta del casino, en respuesta a lo cual el encartado se puso a hacer “aguas menores” en plena vía pública, demostrando así su poco respeto a las autoridades “legalmente constituidas”. Policarpo Martínez León, recovero, de 51 años de edad, natural del pueblo soriano de Buimanco y con domicilio en la calle San Fernando, número 5, se limitó a corroborar lo dicho por el jefe de la Falange en su informe, con el argumento de que a él le constaba “de rumor público”.

Rafael Álvarez López afirmó que él tenía conocimiento de la existencia del “Centro anarquista” en el domicilio de Manuel Espinar Núñez porque, como cobrador del Banco Español de Crédito, estuvo en dicho domicilio “para hacer efectiva una letra”, y además porque se lo dijo el asesinado por los rojos Santiago Blázquez Álvarez cuando a éste lo condujeron a la cárcel, donde él ya se encontraba preso. Manuel Cepeda Gordón expuso que, estando él preso en la cárcel de Lora, llevaron a ella a Antonio Guillén García y su hijo Francisco, quienes le dijeron que venían directamente de la casa de Espinar, “que estaba destinada al Centro anarquista”, donde ambos habían estado detenidos. El citado Antonio Guillén, propietario, de 54 años de edad, viudo, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, así como su hijo, Francisco Guillén Morillo, labrador, de 25 años de edad, los dos domiciliados en la casa número 7 de la calle Pedro Parias (Pablo Iglesias), aseguraron que ambos estuvieron detenidos en casa de Manuel Espinar, donde estaba instalado el “Centro Anarquista”, y desde éste fueron conducidos directamente a la cárcel, lo que comunicaron a su llegada a ella a los que se encontraban allí detenidos. Francisco Martín Gil, guardia municipal,



Francisco Martín
Gil

de 33 años de edad, conocido como el Bajito, contradijo a su jefe al declarar que nunca había visto al encartado en “casas de mala nota”, y que éste nunca lo había desobedecido, ni él había tenido que tomar medidas contra ese convecino suyo. Otro guardia municipal, Agustín González Torres, de 52 años de edad, expuso que no tenía mal concepto de Espinar, cuya actividad como medio de vida era la de chófer de un camión que tenía su padre; pero que ignoraba su filiación política y su actuación en los días de la dominación roja. Manuel Sánchez Morilla, apodado Gilito, propietario, de 52 años de edad, refirió que él tuvo al inculpado a su servicio como chófer unos cuantos días y lo despidió porque el sindicato de la Central Nacional Sindicalista le ordenó que admitiera a un excombatiente que le envió al efecto, llamado Pedro Gómez Borrego, que no tenía carnet civil de conducir, sino uno que le dieron en el ejército.

El día 9 de febrero de 1942, Manuel Espinar, que entonces residía en Sevilla, en la calle Recaredo, números 19 y 21, volvió a ser interrogado, esta vez por el loreño Ildfonso Pacheco Quintanilla, al cual manifestó lo siguiente:

Una noche, a mediados de noviembre de 1940, yo me encontraba tomando unas copas en el Círculo de Lora –llamado por algunos Casino o Círculo Español– en compañía de Manuel Montoya, Pepe Pedregosa, Andrés García y otros conocidos, pero cuyos nombres o apodos ignoro, más dos sargentos del ejército, uno de paisano y otro de uniforme, ambos amigos de Pepe Pedregosa. Al llegar cierta hora de la noche se presentaron los guardias municipales apodados “el Bajito” y “el Rubio”, los cuales nos dijeron que tuviéramos cuidado porque no se podía cantar, aunque, tras aceptar unas copas de cerveza a que les invitamos los de la reunión, nos dijeron que podíamos seguir allí y que ellos se iban a dar una vuelta, pero que cuando regresaran tendríamos que marcharnos. Así lo hicimos, si bien antes de irnos acordamos comprar unas cuantas botellas de cerveza y trasladarnos a mi casa para continuar la reunión, pues en ésta

había “tres o cuatro cantadores” y lo estábamos pasando muy bien, sin meternos con nadie. Las botellas de cerveza, que no de aguardiente, nos las vendió “un tal Manolito” que estaba en el mostrador despachando, y para acreditar que no llevábamos otras intenciones que la de pasar un rato agradable pongo de testigo al guardia civil Menacho, al cual saludé cuando al ir para mi casa me lo encontré en la puerta del cuartel.

De los citados por Espinar en su respuesta al interrogatorio del comandante Pacheco, sólo al “tal Manolito”, que se llamaba Manuel Ruiz Toledano y había fallecido en Lora un mes antes de producirse dicho interrogatorio, no se le tomó declaración.

Manuel Montoya Egea, jornalero, de 32 años edad, explicó que estuvo reunido con Manuel Espinar, pero que no sabía que hubiera ocurrido nada, salvo que los guardias municipales Francisco Martín Gil y Francisco Boyer Vargas estuvieron en el casino a la hora del cierre para decirles que se marcharan. José Pedregosa Nieto, jornalero, de 23 años de edad, expuso que él no estuvo reunido con el imputado y otros señores en el “Círculo Español”, pero sí tomando unas cervezas con ellos en otros establecimientos y después en casa de Espinar, de donde salieron a las tres de la mañana y se fueron “a la carretera a dar un paseo” hasta las seis, sin recordar que hubiese ocurrido nada ni que el jefe de los municipales hubiera intervenido para nada. Andrés García Cabanillas, jornalero, de 30 años de edad, refirió que estuvieron en el “Círculo Español”, bebiendo y cantando, hasta que a la una los echaron por ser la hora del cierre; entonces se fueron a la casa de Manuel Espinar, llevándose unas cuantas cervezas, y como se presentaran los municipales éstos se tomaron una copa a instancia de uno de los sargentos y luego se marcharon sin que ocurriera nada; la reunión en la casa de Espinar terminó a las tres de la mañana y a éste, que se ponía “muy tonto” y hacía “muchos aspavientos” cuando tomaba “dos copas”, no le oyó “alardear del Fascismo” ni mofarse de nada, como tampoco vio que interviniera para nada con él al jefe de los municipales. En su segunda declaración, Francisco Martín, el Bajito, expresó que él, en aquella reunión, donde lo único que se hacía era cantar, tomó una copa de cerveza a que le invitó un sargento y, como todavía no había dado la una de la noche, él y su compañero los dejaron continuar, hasta que, llegada esa hora, los mandaron callar y salir del establecimiento, sin que tuvieran altercado con nadie. Ese compañero suyo, Francisco Boyer Vargas, conocido como el Rubio, de 54 años de edad, atestiguó que él también tomó una copa de cerveza, invitado por un sargento, y que como era aproximadamente la una de la noche, la hora del cierre, les dijeron a los reunidos, los cuales estaban “en plan pacífico” y ninguno de ellos hizo mofa ni alardes de nada, que se marcharan, y así lo hicieron sin que se produjera ningún altercado. Por último, José Menacho González, guardia civil, de 48 años de edad, confirmó que ciertamente la reunión de que formaba parte el encartado pasó por el cuartel, o por la esquina de la calle del cuartel, e iban en perfecto orden; dieron las buenas noches y él no oyó alardes de ninguna clase ni nada en contra del Régimen, pues de haber oído cualquier cosa hubiera actuado en consecuencia.

Procesado por auxilio a la rebelión militar e interrogado de nuevo en Sevilla por el comandante Pacheco el día 17 de septiembre de 1942, esto fue lo que contestó Manuel Espinar:

Yo no tengo nada que ver con que en mi casa estuviera instalada la sede de la Confederación Nacional del Trabajo, sino que fue mi padre, bajo cuya potestad estaba yo, el que lo autorizó, y por eso ha sido condenado en Consejo de guerra a la pena de 12 años y 1 día de reclusión. Lo que sí hice fue presentarme en el cuartel de la guardia civil “para denunciar el caso”, y allí me dijeron que no se podía hacer nada en aquellos momentos. Tampoco es cierto que yo me pusiera al lado del comité, pues para no prestarle mis servicios me marché con mi familia al cortijo de la Cátedra, como lo pueden corroborar Rafael García y Antonio Aranda, que fueron quienes nos pasaron “el

rió en un barco”, en el que yo iba acompañado de mi madre y de mi novia; en dicha finca, cuya propietaria actual es, según creo, la señora viuda de don Justo González López, nos ocultamos en una parcela que labraba un familiar mío. Sin embargo, un día o dos antes de la entrada en Lora de las fuerzas nacionales, y encontrándome yo en dicha parcela, fui reclamado por el comité para prestar servicio, por medio de un individuo apodado el Sillero, al que, según tengo entendido, asesinaron los rojos en Posadas, y, ante el temor a las consecuencias de no presentarme, decidí hacerlo. En cuanto llegué, me ordenaron que cogiera un coche propiedad de don Nicolás Coronel Torres, “víctima del Comité rojo”, y lo condujera a San Nicolás del Puerto, como ya he declarado anteriormente. El conductor de ese coche era Manuel Pedregosa Nieto, que vive en la calle Postigos, de Lora del Río, pero ese día, que fue el mismo en que entraron las tropas, alegó que se encontraba enfermo y por este motivo conduje yo el coche que él tenía asignado; pudiendo esto corroborarlo Manuel Cabello Sánchez y el que en 1936 estuvo como chófer de don Laureano Montoto y González de la Hoyuela.

Con el propósito de comprobar la veracidad de lo dicho por el procesado, el comandante Pacheco Quintanilla pidió informe a la guardia civil de Lora y les tomó declaración a Rafael Fernández Núñez, Francisco Remesal Trigo, Manuel Cabello Sánchez, Manuel Pedregosa Nieto, José García Gómez y Francisco Puga Martínez.

Manuel Díaz Álvarez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora, informó que en dicho puesto no obraban datos ni se tenía conocimiento de que en el periodo del Frente Popular y mientras estuvo instalado “un centro” en la casa del padre de Manuel Espinar Núñez, éste lo hubiera denunciado o comunicado en el cuartel. Rafael Fernández, labrador, declaró que él durante los días del dominio rojo permaneció labrando la parcela perteneciente al cortijo de la Catedral de la que era colono, y creía recordar, pese a que por allí iba y venía mucha gente en aquellos días, que Manuel Espinar, el hijo de otro parcelista de la misma finca, tenía una novia y se marchó con ella, aunque no sabía adonde. Este testigo también dijo en su declaración que en las proximidades de la parcela que él labraba “había un barco” que fue “hundido por los rojos” para que “nadie pudiera aprovecharlo”, pero que no recordaba el día en que ello ocurrió. Francisco Remesal, labrador, de 41 años de edad, natural de Écija, explicó que él era colono del cortijo de la Catedral desde el mes de octubre de 1938, pero que su parcela la explotaba en julio de 1936 un tal Junco, que había sido guardia civil y se marchó con los rojos cuando éstos huyeron; siendo los vecinos de su parcela, a un lado, la viuda de Manuel Espinar, y, al otro, Francisco Álvarez Zafra, cuyas respectivas parcelas pertenecían al cortijo de los Guerra. El chófer Manuel Cabello manifestó que él no salió para nada de su casa durante los días de la dominación roja, hasta el día 24 de julio en que, por enfermedad de una hija suya, la cual falleció, se trasladó al hospital de Lora; por lo que ignoraba completamente si el procesado, entonces, sólo prestó servicio el día de la liberación del pueblo con el coche de don Nicolás Coronel Torres. Manuel Pedregosa, corredor, de 29 años de edad, natural del pueblo granadino de Montefrío y con domicilio en la calle Bailén, número 4, contó: Que, efectivamente, durante el dominio rojo estuvo conduciendo un coche propiedad de don Nicolás Coronel Torres, yendo por las mañanas, y no todos los días, “al campo por leche y huevos para los enfermos del Hospital”. Que también prestó servicios en un camión, pues no tenía asignado ningún coche fijo, habiendo transportado con él “harina de la Fábrica de Peñaflores y de Palma del Río. Que todos los coches “se encontraban en un Cortinal” y, para conducirlos, los chóferes eran designados por “un tal Francisco el de la Señora Eugenia”, y “un Joaquín casado con una hija del Montesino”, ambos presos en Sevilla, según creía. Que de esa forma fue cómo llegó a su poder el coche de don Nicolás Coronel, pero que con ese coche también dio servicios el chófer “de Don Gonzalo

Leyva, llamado Francisco". Que sabía que Manuel Espinar estaba en el campo, y aunque en ocasiones, durante los últimos días de la dominación roja, se encontraba en el lugar donde se hallaban los coches y los conductores, ignoraba si también prestó algunos servicios. El chófer José García expuso que el inculpado, como todo el que era chófer en Lora del Río durante el dominio rojo, tuvo que prestar servicio con algunos de los coches que tenía requisado el comité, aunque él lo vio hacerlo en una sola ocasión y creía que fue obligado a ello, como también sabía que no se portó mal con las personas de orden. Finalmente, el chófer Francisco Puga afirmó que Manuel Espinar fue de los últimos en ser llamado a prestar servicio como conductor durante los días de la dominación roja, y lo prestó, al igual que todos los chóferes que entonces había en el pueblo, sin haberse distinguido en nada.

Una vez terminada la investigación iniciada a raíz de la denuncia que el día 14 de noviembre de 1940 presentó el jefe de la guardia municipal de Lora del Río contra Manuel Espinar Núñez, éste, a quien el fiscal acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 6 años de prisión, se mostró de acuerdo con tal calificación y petición de pena. Que, en consecuencia, fue la que el día 17 de marzo de 1943 le impuso el capitán general de la 2ª región militar, y cuya extinción se produciría el 24 de julio de 1948.

Sin embargo, el hombre, que se encontraba en libertad provisional desde el día 5 de julio de 1941, no volvió a ingresar en la cárcel para cumplir el resto de su condena, sino que obtuvo los beneficios de la prisión atenuada y, al efecto, fijó su residencia en la casa número 55 de la calle Real, de Carmona, pueblo éste a cuya calle Parras, número 9, ya se había trasladado su familia en diciembre de 1941.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 1062/42: legajos 168-2975. AMLR: SS 135, 285, 373, 374 y 555. Revista de Feria de 1997.

17. RAFAEL DIOSDADO LÓPEZ

Alias Riotinto. Jornalero del campo, nacido el día 11 de abril de 1912 en el pueblo onubense de Zalamea la Real, era hijo de Tecló Diosdado Gómez y Teresa López Gordón, ambos naturales de la localidad pacense de Valencia del Ventoso y residentes, los tres, en Lora del Río desde el año 1915; sin instrucción, de pelo negro y ojos castaños, medía 1,55 de estatura, y vivía, todavía soltero, en compañía de sus padres, en la casa número 10 de la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús).

Rafael Diosdado López huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su tío político, y vecino de su misma casa, Amancio Carrera Sánchez; llegó hasta Madrid, donde en enero del año siguiente se alistó voluntariamente en el ejército republicano, y fue destinado como soldado a la 67 brigada mixta, que guarnecía los frentes de El Pardo

y el Jarama; encontrándose en Aranjuez cuando terminó la guerra, y aquí, el día 28 de marzo de 1939, se entregó a quienes la habían ganado.

Justo cinco meses más tarde, en Lora del Río, se presentó contra Diosdado una denuncia suscrita por alguien que, como él, había

Yo José García de la Cruz, mayor de edad, de estado casado, con domicilio en calle Gómez de Vega uno, vi por los días de la dominación roja en esta Villa a un tal Benito Reyes y otro conocido por Riotinto ambos vecinos de esta Villa que se dedicaban a detener a las personas de derechas y Guardias Civiles.
Y para que conste y efectos de Justicia firmo la presente en Lora del Río a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.

José García

pasado toda la guerra en zona republicana y que al volver también estaba siendo objeto de investigación por la comandancia militar de la localidad.

A los doce días de presentada la anterior denuncia, Rafael Diosdado fue recluido por orden de la guardia civil en la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), y al día siguiente sería fichado en la misma comandancia militar, donde anotaron, entre otros datos: Que antes y después del Movimiento pertenecía a la UGT, pero no desempeñó ningún cargo directivo. Que en las elecciones de febrero de 1936 votó al Frente Popular, aunque no actuó de apoderado ni interventor de candidato alguno. Que el 18 de julio de ese mismo año le sorprendió en Lora, donde hizo servicios de guardia con escopeta en las barricadas, pero no fue propagandista. Que entonces se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “Juan El Pollo, José María Gasolina, Vallejo el Factor, Juan Reales, El Relojero y Manuel El Palmeño”. Que se cometieron los siguientes hechos criminales: 92 asesinatos de personas de orden, saqueos y profanación de iglesias, hechos en los cuales él no tomó parte. Y que no poseía bienes de ninguna clase, ni tampoco sus familiares.

Puesto a disposición del alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía el cargo de juez militar nº 92 de Lora, éste, por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, comenzó un mes después a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso, al que procesó por rebelión militar tras tener conocimiento de los informes emitidos por las autoridades locales. De las cuales, el comandante militar, Luis García Limón, y el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, manifestaron sobre Diosdado que era un individuo de mala conducta y antecedentes, e ideas avanzadas, quien, según denuncia formulada por el también encartado José García de la Cruz, estuvo dedicado durante la dominación roja a detener a las personas de derechas y a los guardias civiles. Por su parte, el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, y el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, informaron que el inculpado era un elemento avanzado de ideas izquierdistas y antecedentes francamente malos, cuya actuación durante el “dominio comunista” se ignoraba, aunque existían indicios de que intervino en detenciones de personas de orden, y se sabía que dos hermanos políticos suyos figuraron como destacados elementos marxistas durante la dominación roja.

El día 25 de noviembre de 1939, en Lora, el alférez García Romero interrogó al procesado, y así transcurrió el interrogatorio:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical?

R.- Pertenecía a la UGT.

P.- ¿Qué hiciste durante la dominación roja?

R.- Hice guardias de vigilancia “en el Matadero, en unión de un tal Charrorro”, ambos provistos de escopetas.

P.- ¿Tomaste parte en registros y detenciones?

R.- No, ni en registros ni en detenciones.

P.- ¿Participaste en la rendición del cuartel de la guardia civil y en los crímenes que se cometieron por aquellos días?

R.- No, tampoco; sólo lo supe de oídas mientras prestaba servicios en el matadero.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R. Por miedo a la artillería.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí, Manuel Díez Larrubia y José Reyes Nieto.

A estos dos hombres, el juez militar también les tomó declaración al día siguiente en Lora. Donde el primero de ellos explicó que conocía a Rafael Diosdado desde hacía mucho tiempo y sabía que con frecuencia, de forma casi habitual, se embriagaba,

formaba pendencias y hacía grandes manifestaciones de izquierdismo, insultando a todo el que no creía que fuese de sus ideas; era uno de los que, en unión del “Tuerto Gitano”, más frecuentaba el domicilio del “Jefe político Antonio Cepeda”, al que más tarde le fue aplicado el bando de guerra; pero ignoraba su actuación durante la dominación roja. El otro hombre, José Reyes, conocido como “el Yesero”, declaró que al imputado lo conocía desde hacía algún tiempo, “mayormente de los establecimientos de bebidas, donde se dedicaba al trato de ganados” y nunca le hizo manifestaciones políticas, por lo que no sabía cuales eran sus ideas al respecto ni conocía su participación en los sucesos ocurridos durante el dominio rojo en el pueblo.

El alférez García Romero también pretendió tomarle declaración al denunciante, José García de la Cruz, pero no pudo hacerlo porque éste había fallecido en Lora menos de tres meses después de haber firmado su denuncia.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra Diosdado, éste fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del día 22 de marzo de 1941 en el cuartel ocupado por el regimiento mixto de ingenieros nº 2, donde el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de prisión, mientras que la sentencia declaró como hechos probados que Rafael Diosdado López, por su condición de afiliado a la UGT, formó parte de las “Milicias armadas” y prestó servicios de guardia; también intervino en detenciones “sin consecuencias”, y huyó a la zona roja, donde, concretamente en Madrid, ingresó como soldado en la 67 brigada mixta.

Considerando que tales hechos constituían, en efecto, un delito de auxilio a la rebelión militar del que había que considerar responsable en concepto de autor al acusado por su participación directa y voluntaria, el tribunal lo condenó a una pena de 3 años y 1 día de prisión: hasta el 10 de octubre de 1942. Lo que le notificaron, al mismo tiempo que la libertad condicional, el 13 de septiembre del año anterior en la prisión provincial de Sevilla, a la que había sido trasladado desde la cárcel de Lora del Río el día 18 de mayo de 1940, a las seis de la mañana.

El hombre volvió a residir en Lora.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 61503/39: legajo 211-8917. AMLR: SS 135 y 374.

18. ANTONIO ESPADA GARCÍA

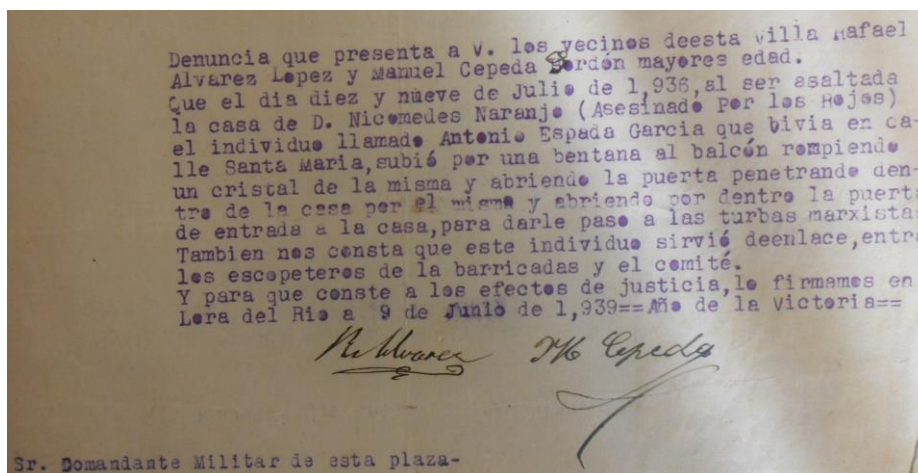
Guarnicionero, nacido en Osuna el día 22 de enero de 1912, era hijo del talabartero Antonio Espada Gallardo y de Mercedes García, una mujer también natural de Osuna; moreno, de pelo y ojos negros, medía 1,642 de estatura, y vivía, todavía soltero, en la casa número 19 de la calle Alejandro Lerroux (Santa María), en compañía de su padre y la nueva esposa de éste, Juana Morillo Carmona.

Antonio Espada García huyó de Lora del Río el día 7 de agosto de 1936 y se marchó a Peñarroya, trasladándose después a Madrid, donde estuvo hasta que movilizaron a su quinta y el día 4 de julio del año siguiente ingresó como soldado en la “Compañía de Máquinas de Acompañamiento” del 550 batallón de la 138 brigada mixta; residió algún tiempo en Valencia y, tras ser destinado a la guarnicionería de su batallón, que estaba instalada en un pueblo de la provincia de Guadalajara llamado Esplegares, aquí permaneció hasta el 28 de marzo de 1938, en que fue hecho prisionero.

Sobre un mes y medio más tarde, encontrándose ya en Lora, el hombre fue fichado en la comandancia militar, y en su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en Lora del Río, donde ni antes ni después del mismo estaba afiliado a ningún partido político o sindicato, ni desempeñó cargo directivo alguno. Que

en las elecciones de febrero de 1936 no votó al Frente Popular, ni fue propagandista, ni actuó de apoderado o interventor. Que se señalaron como dirigentes “y autores de delitos”: “Gasolina” y “el Pollo”, pero que él no participó en hechos criminales ni tuvo actuación alguna. Y que poseía una tienda de guarnicionería, aunque sus familiares carecían de bienes.

Ante la misma comandancia militar, al mes siguiente, fue presentada la siguiente denuncia contra él:



Denuncia que presenta a v. los vecinos de esta villa Rafael Alvarez Lopez y Manuel Cepeda ~~Rodriguez~~ mayores edad. Que el día diez y nueve de Julio de 1,936, al ser asaltada la casa de D. Nicomedes Naranjo (Asesinado por los Rojos) el individuo llamado Antonio Espada Garcia que vivia en calle Santa Maria, subió por una ventana al balcón rompiendo un cristal de la misma y abriendo la puerta penetrando dentro de la casa por el mismo y abriendo por dentro la puerta de entrada a la casa, para darle paso a las turbas marxistas. Tambien nos consta que este individuo sirvió de enlace, entre los escopeteros de la barricadas y el comité. Y para que conste a los efectos de justicia, lo firmamos en Lora del Rio a 9 de Junio de 1,939==Año de la victoria==

Rafael Alvarez Lopez *Manuel Cepeda*

Sr. Comandante Militar de esta plaza-

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y ordenado por ésta que se instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el denunciado al teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, que ejercía como juez militar nº 97 de Lora del Río, éste procesó a Espada por “allanamiento de morada con violencia”, después de tener en su poder los informes que había pedido a las autoridades de la localidad: José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde, y Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange.

El primero de ellos, que consideraba a Antonio Espada como un izquierdista avanzado y sujeto de malos antecedentes, manifestó que, según le había informado a él Lorenzo Caro Oliveros, el encartado, antes del Movimiento, observaba buena conducta y no figuraba en ningún partido político, pero a partir del 18 de julio de 1936 se puso a las órdenes del comité y sirvió de enlace entre éste y los demás elementos rojos, con los cuales se presentó un día en el domicilio de don Nicomedes Naranjo Requena, asesinado más tarde por las hordas revolucionarias, y, rompiendo los cristales de un balcón después de escalar por una ventana, penetró en el interior de la casa y abrió desde dentro su puerta principal, facilitando así la entrada a un grupo de rojos que se dedicó al saqueo. Para el alcalde, el convecino suyo por quien le habían pedido que informara era un hombre de ideas izquierdistas, de malos antecedentes, que cooperó con los rojos, prestando sus servicios “como ciclista” a manera de “enlace del Comité Rojo”, y que asaltó el domicilio particular de don Nicomedes Naranjo entrando por una ventana de la casa y facilitando el acceso a un “grupo de forajidos” que la saquearon. Además, se comentaba de él que, al huir de Lora el día 7 de agosto de 1936, preguntó si habían fusilado a Juan Cano Solís, y se ofreció a hacerlo él mismo cuando regresara al pueblo una vez “triunfante el movimiento en su aspecto comunista”. Cava, el jefe falangista, informó que Antonio Espada era un izquierdista avanzado, de malos antecedentes, que cooperó con el “movimiento revolucionario” prestando servicio de enlace “en bicicleta”, y que en los primeros días de la “revolución” asaltó el domicilio particular del “mártir” don Nicomedes Naranjo, entrando por una ventana de su casa y

abriendo la puerta de la calle, por la que penetraron “grupos marxistas” que la saquearon.

El día 1 de enero de 1940, en Lora, el teniente Berlanga interrogó al procesado, y así transcurrió el interrogatorio:

P.- ¿Cuál era tu filiación política?

R.- Yo no pertenecía a ningún partido político.

P.- ¿Qué intervención tuviste en las elecciones de febrero de 1936?

R. Ninguna, pues ni siquiera voté, por “no tener edad” para ello.

P.- ¿Qué hiciste durante la dominación marxista?

R.- Por orden del comité, estuve dedicado, en el establecimiento de guarnicionería de mi padre, a la confección de cananas y fundas para pistolas.

P.- ¿Es cierto que serviste como enlace entre el comité y las barricadas, y que este servicio lo hiciste con una bicicleta?

R. No, que no es cierto.

P.- ¿No es verdad que interviniste como principal ejecutor en el asalto al domicilio de don Nicomedes Naranjo Requena?

R.- Lo que ocurrió fue que, con motivo de tener a mi padre enfermo y tenerlo que trasladar fuera de la localidad, me personé en el comité para pedir un coche y Juan Rodríguez “El Pollo” me dijo que fuera al domicilio de don Nicomedes Naranjo y me apoderara del automóvil de este señor como fuese. Entonces, acompañado de Juan Morillo Carmona y de un chófer llamado Ventura, acudí a dicha casa y entré en ella rompiendo el cristal de un balcón al que subí trepando por una ventana. Una vez dentro, bajé al interior, abrí la puerta de la cochera y me llevé el “coche automóvil” en compañía de los dos individuos citados.

P.- ¿Qué hiciste después con el coche y en qué condiciones dejaste las puertas de la casa asaltada?

R.- El coche, después de haberlo utilizado, lo dejé con el chófer Ventura en la Roda de Arriba y no volví a saber más del mismo, y la casa la dejé tal cual la encontré.

P.- ¿Estaba ya saqueada la casa cuando entraste en ella?

R.- Por el desorden que observé en su interior, yo creo que sí.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por temor a Juan Cano Solís, que poco meses antes del Alzamiento me había invitado a inscribirme en Acción Popular y yo me resistí a ello porque, teniendo que vivir del público, no quería destacarme, y entonces él me amenazó diciéndome que algún día me habría de pesar.

P.- ¿Qué personas pueden acreditar tu conducta antes y después del Alzamiento?

R.- Lorenzo Caro Oliveros, “que vive frente a la central de la luz”; don Isaías Benítez Tatay, Alfredo García Molina y Eduardo Aguilar Guerra.

Excepto al primero de ellos, el juez instructor les tomó declaración a los hombres mencionados por Espada, pero también a los dos individuos que lo habían denunciado. De éstos, Manuel Cepeda Gordón se limitó a ratificar su denuncia conjunta con Rafael Álvarez López, el cual, además de ratificarla, añadió que el inculpado, luego de haber penetrado en la casa de Nicomedes Naranjo, se llevó, con la ayuda de un chófer, el automóvil que había en la cochera. El primer alcalde al que los sublevados pusieron en Lora, Isaías Benítez, farmacéutico, de 40 años de edad, con domicilio en la casa número 5 de la calle Juan Quintanilla, aseguró sobre Antonio Espada, a quien él sólo conocía de vista, que en el pueblo nunca se había oído decir que se hubiera destacado como izquierdista. Alfredo García, campesino, de 54 años de edad, declaró que Antonio Espada, cuya actuación durante la dominación roja ignoraba, siempre le mereció buen concepto. Y Eduardo Aguilar, soltero, de 28 años de edad, afirmó que el encartado no

pertenecía a ningún partido político antes de movimiento nacional, y que el haber allanado con violencia el domicilio de Nicomedes Naranjo se debió a que fue “obligado” a ello “por el Comité”.

Ese último testigo fue también uno de los seis vecinos de Lora firmantes del escrito fechado unos dos meses antes de que el procesado fuera llevado a juicio; escrito en el que Rafael Ortega Nieto, José Nieto Ramos, Lorenzo Caro Oliveros, Manuel Martín y Manuel Pérez, además del propio Eduardo Aguilar Guerra, hicieron constar acerca de Antonio Espada: Que no perteneció a ningún partido político antes ni durante la dominación roja, habiendo observado una conducta intachable. Que la actuación de la que era acusado estaba “completamente justificada” por las condiciones en que se encontraba su padre, inválido de una pierna como consecuencia de una operación de apendicitis que le practicaron días antes del glorioso movimiento nacional, y por la necesidad de trasladarlo al campo con el fin de que “no siguieran robándole más de su negocio de Talabartería”; por ello pidió un coche, pues en aquellos días no los había de alquiler, y lo mandaron por el de don Nicomedes Naranjo, acompañado de algún chófer porque él no sabía conducir. Dicho coche, una vez usado para trasladar a su padre, fue llevado a la cochera en que se hallaba, como lo demostraba el hecho de que “su misma dueña se lo regaló al entonces Teniente Coronel Tella”, cuando éste, una vez liberado el pueblo, se marchó. Que también era inexacta la acusación de que fue enlace de los rojos, ya que durante los días del dominio marxista permaneció trabajando en su casa, en la talabartería que tenía su padre; quien, por cierto, debido a lo que le quitaron durante aquellos días, se encontraba completamente arruinado y “trabajando a jornal en Sevilla”.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido en Sevilla a las once en punto de la mañana del día 4 de julio de 1940 y ante el cual el fiscal, Jaime Montero Montero, pidió que lo condenaran a 15 años de reclusión; mientras que la sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Antonio Espada García era una persona de ideas izquierdistas y durante el periodo rojo en Lora de Río prestó servicios de armas a las órdenes del comité; entró, subiendo por una ventana, en la casa de don Nicomedes Naranjo para llevarse un automóvil en compañía de “un chófer extremista”, lo que, según el acusado, realizó para conducir a su padre fuera de la localidad porque se hallaba enfermo, dejando luego el coche, una vez utilizado éste, en poder del chófer, y huyó a la zona rebelde, siendo soldado en “aquel Ejército”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que al llevarlos a cabo el procesado prestó ayuda eficaz a dicha rebelión, el tribunal lo condenó a la pena de 5 años de prisión: hasta el 17 de octubre de 1944. Aunque el día 29 de noviembre de 1940 salió en libertad condicional de la prisión provincial de Sevilla y fijó su residencia en la calle Macarena, número 18, de esa ciudad.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 61688/39: legajo 32-1233. AMLR: SS 38 y 135.

19. MANUEL DURÁN SARABIA

Jornalero del campo, hijo de Manuel y María Josefa, nacido en La Puebla de los Infantes el día 24 de octubre de 1902, cuando España estaba bajo la regencia de María Cristina de Habsburgo-Lorena y presidía por última vez el gobierno de la nación

Práxedes Mateo-Sagasta Escolar. De pelo negro y ojos castaños, medía 1,699 de estatura; residía desde niño en Lora del Río y vivía, con su mujer, Francisca Serrano Sarabia, y su hija Josefa, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 82, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras tres familias.

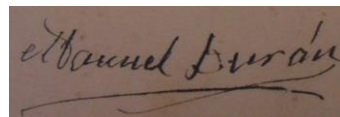
Manuel Durán Sarabia huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y estuvo, primero, en su pueblo de naturaleza: sólo un día; al siguiente salió para Pueblonuevo del Terrible, desde el que, después de haber estado en él aproximadamente una semana, se dirigió a Pozoblanco, donde se reunió con su mujer y su hija; a continuación se trasladó a Conquista y luego a Torrecampo, pueblo éste en el que permaneció unos dos meses y desde el cual se marchó a Almadenejos. En esta localidad de la provincia de Ciudad Real estuvo trabajando hasta el día 13 de mayo de 1938, en que movilizaron a su quinta y se incorporó a la 6ª división del ejército republicano, sirviendo como soldado en un batallón de fortificaciones que operaba en la capital de la provincia y seguidamente en un batallón de ametralladoras que guarnecía el frente de Almadén del Azogue, Hinojosa del Duque y Belalcázar. Por último, el día 28 de marzo de 1939 fue hecho prisionero en Almadenejos.

Una vez de vuelta en Lora, el 3 de junio siguiente la guardia municipal lo recluyó en el depósito municipal de detenidos, y el mismo día, en la comandancia militar, le abrieron una ficha clasificatoria en la que, entre otros datos, anotaron: Que el Movimiento le sorprendió en Lora del Río, donde antes y después del 18 de julio de 1936 estaba afiliado a la UGT, aunque no desempeñó ningún cargo directivo en ese sindicato, y en las últimas elecciones votó al Frente Popular. Que durante la dominación roja se cometieron los siguientes hechos criminales: 92 asesinatos de personas de orden y guardias civiles, saqueos y otros hechos delictivos; habiendo él intervenido en la detención de personas que después fueron asesinadas. Que se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “Gasolina, el Pollo y Pedro Sosa”. Y que no poseía bienes, ni tampoco sus familiares.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron previamente que el encartado no tenía buenos antecedentes, pues estuvo afiliado a la UGT y como tal votó al Frente Popular; prestó servicios para el comité rojo con una escopeta, participó en detenciones de personas de derechas y, según manifestación del también detenido Emilio Rumín González, intervino en las de don Pedro Rivera y su hijo, quienes más tarde fueron asesinados.

Procesado por haber prestado servicio con armas, el mismo día, 8 de agosto de 1939, Durán también fue interrogado en Lora por el alférez García Romero. Al cual respondió lo siguiente:

Yo soy padre de dos hijos, y antes del glorioso movimiento nacional pertenecía a la Unión General de Trabajadores. El día 18 de julio de 1936 me encontraba trabajando en el campo, y por la tarde, cuando regresé al pueblo, me enteré por los compañeros de que ya no podía seguir con el trabajo, así que permanecí en mi casa hasta el día 25, en que se presentó “Manuel El Pollo” y me requirió para que hiciera servicios de armas. Los presté en una barricada en “el Sindicato”, de cuya guardia hacía de cabo el referido Pollo. Pero no practiqué registros ni tomé parte en la detención de los señores Rivera. Y sé que en la localidad se cometieron 92 asesinatos durante el dominio rojo porque lo oí comentar entre mis convecinos.

A small rectangular photograph showing a handwritten signature in dark ink on a light-colored surface. The signature appears to read "Manuel Durán Sarabia".

Posteriormente, también en Lora, el mismo juez militar les tomó declaración a Emilio Rumín González y Magdalena Rivera Rodríguez. La cual, de 29 años de edad, natural del municipio cordobés de Belmez, viuda del asesinado Salvador Melgarejo Prado y con domicilio en la casa número 9 de la calle Falange Española (Roda Arriba), explicó que no conocía al procesado porque ella no trataba “con esos elementos”, pero sí sabía, por referencias, que Manuel Durán iba entre los que, provistos de armas de fuego, efectuaron la detención de su padre, don Pedro Rivera, y de su hermano Manuel, ambos asesinados más tarde. Por su parte, el también procesado Emilio Rumín aseguró que el convecino suyo por quien le preguntaban no intervino en dichas detenciones, y, además, que él nunca dijo a las autoridades locales de Lora que Durán Sarabia hubiese intervenido en ellas; añadiendo, asimismo, que él sólo sabía que Durán hizo guardias en “la barricada del Sindicato” porque fue requerido para ello por Manuel el Pollo.

Terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado el día 15 de febrero de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 de Sevilla reunido en Lora del Río a las once en punto de la mañana, y ante el cual el fiscal de carrera Francisco Fernández Fernández lo acusó de rebelión militar con la agravante de peligrosidad social y pidió que lo condenaran a muerte. Mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería José María García López-Novales, solicitó “atenuación” de dicha pena, alegando que “la sangre de los mártires de Lora clamaba al cielo”, pero que su defendido no fue uno de sus verdugos, ya que estaba probado que no tenía las manos manchadas de sangre, sino que, por miedo, por simpatía o por la propaganda, compartió los ideales izquierdistas y fue utilizado como un arma de combate por los dirigentes que se dieron a la fuga. Alegato éste que fue replicado por el fiscal diciendo que él no dudaba del recto proceder del Consejo para obrar en justicia “en honor a los guardias caídos y a los mártires de Lora del Río”.

La sentencia, redactada por el juez Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hecho probado que Manuel Durán Sarabia hizo servicios de guardia durante la dominación marxista en “Puebla de los Infantes”, pero que se había probado ninguna otra cosa más.

Por lo que, considerando que no estaba acreditado que el inculpado hubiese cometido ninguno de los hechos perseguidos en los bandos sobre el estado de guerra y castigados en el Código de Justicia Militar, el tribunal decidió absolverlo del delito de que había sido acusado por el fiscal Fernández; pero también acordó proponer que ingresara en un batallón de trabajadores, teniendo en cuenta sus antecedentes políticos y sociales que inducían a considerarlo como peligroso.

El día 21 de marzo de 1940, en la cárcel de Lora, el capitán de la guardia civil Luis García Limón y el cabo Rafael Santana Villanueva le notificaron la sentencia, así como la resolución del auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, según la cual habría de permanecer ocho meses en un batallón de trabajadores. Para cuyo cumplimiento, el día 8 de abril siguiente, a las cinco de mañana, fue conducido a la prisión provincial de Sevilla, y el día 13 de mayo inmediato se ordenó al gobernador militar de la capital que dispusiera la conducción del detenido en dicha cárcel, Manuel Durán Sarabia, a San Roque, Cádiz, y su entrega en la plana mayor del batallón de trabajadores nº 210.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5482/39: legajo 17-304. AMLR: SS 135, 373 y 374.

20. MANUEL ESQUINA MELO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 11 de septiembre de 1904, era hijo de Jacinto Esquina Torres y Asunción Melo Castilla, estaba casado con Saturnina López Cuello y tenía un hijo de nombre Jacinto; moreno, de buena constitución, pelo castaño y

ojos pardos, con una cicatriz en la frente, medía 1,59 de estatura y vivía en la calle Colón, número 39.

Manuel Esquina Melo huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que dos hermanos suyos, menores que él, llamados Jacinto y Rafael; después de haber estado en Pueblonuevo del Terrible se trasladó a Madrid y aquí, sólo una semana más tarde, ingresó en las milicias de la UGT, aunque no mucho tiempo después se dio de baja, sin haber salido al frente todavía, y se marchó a Jaén, donde se dedicó a las faenas del campo y poco antes de ser llamada su quinta se alistó voluntariamente en el batallón nº 19 de obras y fortificaciones, habiendo estado en los frentes de Levante y Extremadura; ingresó, por último, como soldado en la 74 brigada mixta, y al acabar la guerra, que le cogió en Albacete, se entregó a los vencedores.

Días más tarde, de regreso ya en su pueblo, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de prisioneros y presentados de La Rinconada, a cuyo jefe remitió el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, el siguiente informe, fechado el día 24 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad Manuel Esquina Melo, individuo afiliado al “partido” de la UGT y a quien se considera peligroso, pues “estuvo” en la destrucción de las iglesias del pueblo, se dedicó a la detención de las personas de orden y era un gran agitador de las masas, debido a sus ideas revolucionarias; también tenía gran amistad con los dirigentes izquierdista, y en más de una ocasión se le oyó decir que “tenía ganas de que llegara la revolución para quitar de en medio a todo el personal de derechas”.

Un mes después, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Manuel Esquina tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella expuso, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1924 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo hecho su servicio militar como soldado en el regimiento de infantería Ceuta nº 60. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, al igual que su hermano Jacinto, jornalero del campo como él, mientras que su padre, también jornalero del campo, no pertenecía a ningún partido político ni sindicato. Que el 18 de julio de 1936 se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo registros, robos y saqueos, aunque sí sabía que se produjeron detenciones y fusilamiento, pero no peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios. Que durante el dominio rojo en su pueblo se dedicó a hacer guardias con armas, pero no tomó parte en los otros desmanes que se le imputaban. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Albacete, cuando esta capital fue liberada.

Algo menos de otro mes después, y por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades de la localidad, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, contestaron diciendo que el hombre por quien les preguntaba tenía malos antecedentes, pues estuvo afiliado a la UGT, se ofreció voluntario al “Comité Revolucionario” y con una escopeta de dos cañones prestó servicios de guardia, por la noche, en una barricada próxima al cementerio.

Otro juez militar de Lora del Río, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, procesó a Esquina por detener a personas de derechas, tomar parte en

la destrucción de imágenes y ser agitador de las masas revolucionarias; procediendo a interrogarlo el día 7 de octubre de 1939:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical antes del Alzamiento?

R.- Pertenecía a la UGT, pero no desempeñé ningún cargo dentro de esa organización.

P.- ¿Qué intervención tuviste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Sólo la de votar a las izquierdas.

P.- ¿Cuál fue tu actuación en Lora del Río durante la dominación marxista?

R.- Obligado por “Francisco Gomato”, estuve de “encargado de guardia en la barricada de la Roda de Abajo”, a cuyo jefe no conozco; habiendo comenzado a prestar dicho servicio a los cinco o seis días de iniciarse el Movimiento.

P.- ¿Participaste en la detención de personas de derechas?

R.-No; todo el tiempo lo pasé en la barricada.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo a los cañonazos.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí, Manuel Borrego Morales y Rafael Morillo Martínez, ambos vecinos de Lora.

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración a los dos hombres citados como testigo de descargo por el procesado, pero también a estos otros diez individuos propuestos como testigo de cargo por las autoridades locales: Manuel Cepeda Gordón, José Caro Gutiérrez, Rafael Álvarez López, Basilio Blázquez Álvarez, Juan Ledro Martínez, Alonso Martín Luna, Rafael Pérez Fernández, Lorenzo Caro Oliveros, Manuel Medrano Aneres y Vicente Blázquez Álvarez.

Manuel Borrego, propietario, de 62 años de edad, y estado civil soltero, dijo que conocía al encartado por haberlo tenido trabajando en su huerta, tiempo durante el cual siempre le mereció buen concepto, pero que ignoraba su actuación en los días de la dominación marxista en la localidad. Rafael Morillo, jornalero, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Tetuán, número 35, manifestó sobre el convecino suyo que lo había propuesto de testigo que antes del movimiento nacional era una buena persona, pero que no sabía cual fue su actuación durante el dominio rojo. Manuel Cepeda, empleado del Ayuntamiento y sacristán, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara), número 16, afirmó que Manuel Esquina siempre se había destacado por sus malos antecedentes, habiendo reconocido en presencia de las autoridades que tomó parte en la detención de las personas de orden, y también dijo un día, según había oído él “referir en la calle”, que estaba deseando que llegara la revolución para acabar con todas las personas de derecha. Según el falangista José Caro, albañil, de 37 años de edad y estado civil soltero, el inculcado siempre le mereció muy mal concepto, era un gran propagandista de sus ideas revolucionarias y prestó servicios con una escopeta. Rafael Álvarez, empleado del Banco Español de Crédito, de 66 años de edad, soltero y con domicilio en la calle Mártires de Lora (José Montoto), número 34, aseguró que Esquina siempre había sido un elemento peligroso y muy revolucionario, que ya con ocasión de manifestaciones y algaradas había acreditado “debidamente” su condición de izquierdista exaltado, y que al estallar el Alzamiento se dedicó a detener a personas de orden y efectuar registros, aunque él no sabía “a ciencia cierta” qué casas registró ni con qué personas lo hizo, pero sí le constaba que capitaneaba un grupo y era “de los que sabían hacerse obedecer”. Basilio Blázquez, concejal del Ayuntamiento, comerciante, de 30 años de edad, natural del pueblo salmantino de Santibáñez de Béjar y domiciliado en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 26, declaró que el imputado era un individuo de malos antecedentes, gran propagandista, de ideas revolucionarias, que durante la dominación roja prestó servicios con una escopeta. Juan Ledro, jornalero, de 63 años de edad, con

domicilio en la calle Colón, número 36, y Alonso Luna, comisionista, de 44 años, domiciliado en la casa número 32 de la calle Santa María, alegaron que no conocían al hombre por quien les preguntaban. Rafael Pérez, albañil, de 41 años de edad, con domicilio en la calle Murillo número 14, que era la casa en que antes había vivido con su familia José María Carballo Aneres, contó que Manuel Esquina siempre le mereció mal concepto, pues fue uno de los miembros de la directiva de la CNT y durante el dominio rojo pertenecía al “Comité de Guerra”, dedicándose a “tomarles declaración a las personas de derechas que se encontraban detenidas”. A Lorenzo Caro, empleado, de 52 años de edad y miembro de la primera Comisión municipal gestora constituidas en Lora por los sublevados, el encartado también le mereció siempre mal concepto, aunque ignoraba su actuación durante la dominación marxista porque entonces él se hallaba detenido. Manuel Medrano, zapatero, de 48 años de edad, expuso que Esquina Melo siempre le mereció buen concepto e ignoraba qué actuación tuvo durante el dominio rojo. Por último, Vicente Blázquez, salamanquino de Santibáñez de Béjar, comerciante, de 21 años de edad y domiciliado en la calle José Antonio Primo de Rivera, número 30, refirió que el inculcado, de quien siempre tuvo un mal concepto, prestó servicios con una escopeta y se dedicó a detener al personal de derechas durante la dominación marxista.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido en Sevilla a las once de la mañana del día 4 de junio de 1940 y ante el cual el fiscal, Jaime Montero Montero, lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua, mientras que su defensor se limitó a solicitar la “atenuación” de la pena, tras alegar que los responsables de los “delitos cometidos por el procesado” eran “los dirigentes”, y que si perteneció a partidos de izquierdas fue “únicamente para poder comer”.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Manuel Esquina Melo era una persona de malos antecedentes, afiliado a la UGT, que armado de escopeta prestó servicios voluntarios en las barricadas durante los días de la dominación roja, en cuyo periodo efectuó también registros domiciliarios y detenciones de personas de orden, huyendo después a la “zona rebelde”, donde fue soldado en “aquel Ejército”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que al llevarlos a cabo el acusado prestó ayuda eficaz a dicha rebelión, el tribunal lo condenó a la pena de 14 años de reclusión: hasta el 21 de abril de 1953. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 20 de junio de 1940.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3880/39: legajo 33-772. AMLR: SS 38 y 135.


21. MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

El Abaniquero. Jornalero, nacido en Lora del Río el día 19 de febrero de 1919 a las ocho de la mañana, era hijo de Manuel Fernández Núñez y Mercedes González Ruiz y vivía, con su madre, viuda, y sus hermanas Manuela y Mercedes, en la calle Bailén, número 3, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias: la de sus abuelos maternos, Diego González Mallén y Consuelo Ruiz Pérez, y la de su tía Emilia González Ruiz. De pelo castaño, ojos pardos y 1,73 de estatura, este muchacho, huido de su pueblo el día 7 de agosto de 1936, con 17 años de edad, pasó por Palma del Río, Villaviciosa, Espiel, Pozoblanco, Puertollano y Ciudad Real, antes de establecerse en

Madrid, donde en el mes de octubre siguiente se alistó voluntariamente en las milicias que combatían a los insurgentes, siendo destinado a la Columna Galán. Con esta unidad marchó a El Pardo, en cuyo frente permaneció unos siete meses; formó parte después de otra columna que operaba sobre Brunete, y sirvió más tarde, siempre como soldado, en las brigadas mixtas números 3 y 211, con las cuales estuvo en los frentes de Aragón y Levante, hasta el día 29 de marzo de 1939 en que, hallándose en Castellón de la Plana, se entregó a quienes habían ganado la guerra.

Sobre un mes y medio después, de regreso ya en Lora, a Manuel Fernández González lo ficharon en la comandancia militar, y en su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que antes y después del Movimiento, el cual le sorprendió en el mismo pueblo, pertenecía a la UGT, aunque no desempeñó ningún cargo directivo en dicha organización sindical. Que en las elecciones de febrero de 1936 no fue propagandista ni actuó como apoderado o interventor. Que se señalaron como dirigentes y "autores de delitos": "El Relojero, El Nacarino, Tomás el Jeringuero, Garrido, Copitas, Juan A. Trigo, El Pajaritero, Rodrigo Zafra, Ángel Donaire, Juan Morales, Gasolina, El Pollo, Francisco Navarro, El Practicante, Vallejo, José Fernández Pirulo y Manuel Vázquez". Que se cometieron los siguientes hechos criminales: 92 asesinatos de personas de derechas y guardias civiles, saqueos y otros desmanes, en ninguno de los cuales él tomó parte. Y que no poseía bienes de ninguna clase, ni tampoco sus familiares.

El mismo día en que fue fichado se presentaron contra él estas dos denuncias:


VIVA CRISTO REY

Yo Aurora López, Viuda de Cepeda, de esta vecindad y mayor de edad; denunciando al enterarme se encuentra en esa Prisión desde ayer el individuo Manuel Fernández González, lo siguiente: Que el día 19 de Julio de 1936 entre 10 y 11 de su mañana vino a mi domicilio una turba de mujeres en actitud levantisca capitaneadas por la "Relojera" para llevarse a mi criada Antonia Hedraño Galves y como ésta no se quería ir de ninguna manera por ser completamente distinta a ellas, se entraron sin respetar mis años y a mi sobrino el Sr. Municipal Don Antonio Ramon Cepeda Rodriguez (más tarde asesinado por los rojos), que entre los dos tratábamos de sujetar a aquellas desarmadas y fieras mujeres, y cogiéndola por el cabello y casi arrastrando al grito de "a defender el pan de nuestros hijos" se la llevaron y se la entregaron en la misma forma a la citada "Relojera".

En este momento al salir yo a la puerta protestando de aquello, me encontré en la puerta falsa de los Señores de Montalbo al citado individuo Fernández González que conocía por ser hijo de mi cocinera apuntándose violentamente con una escopeta, metiéndome atemorizada dentro.

Y para que conste y haga los efectos de justicia me ratifico en la presente denuncia en Lora del Río a 10 de Mayo 1.939.-Año de la Victoria.

*Aurora López
Viuda de Cepeda*

Yo José Caro Gutierrez, mayor de edad y de esta vecindad denuncié al individuo Manuel Fernández González lo siguiente.

Encontrandome en el Santuario de Nuestra Patrona la Santísima Virgen de Setefilla, ví al individuo Manuel Fernández González que violentamente amenazaba con una escopeta al Santero para llevarse las gallinas, protestando el ante dicho Sr., diciendole el referido sujeto Fernández Gonzalez que se llevaba todas las que quisiera pues no tenía que ver con nadie. Que durante los dias del movimiento andaba con una escopeta por las calles de esta localidad.

Y para que conste y haga los efectos de justicia lo firmo en Lora del Río a diez de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.

Año de la Victoria.

José Caro

Algo más de tres meses después, y por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Manuel Fernández, al que procesó por rebelión militar, “registro domiciliario y afirmaciones contrarias a nuestro Glorioso Movimiento Nacional”, tras conocer los informes emitidos por Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde; Andrés Cava Aranda, el jefe de Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista, y, en nombre de la guardia civil, por Manuel Pardo González y José Jiménez Rodríguez.

Los tres primeros manifestaron que el encartado era un individuo de malos antecedentes, pues pertenecía al “partido” de la UGT, habiendo ostentado en varias ocasiones la “camisa roja de las milicias marxistas o socialistas”, y durante el dominio rojo en la localidad hizo guardias, con la escopeta de dos cañones que tenía, en la puerta del cementerio, lugar de los asesinatos de “nuestros Caídos”; se presentó con “otros comunistas” en la iglesia parroquial, el día 19 de julio de 1936, a prohibir a los “señores curas” la celebración de la “Santa Misa”; intervino en varios saqueos, entre ellos uno en el domicilio de los señores Leyva y otro en el comercio de don Natalio González Sánchez, y había sido denunciado por encañonar de “forma violenta” con la escopeta a “diversas personas decentes” del pueblo, “amenazándolas de muerte”.

Por su parte, el cuarto informante contó sobre Fernández González que era un sujeto perteneciente a la UGT, al cual se le vio en algunas ocasiones con camisa roja, y que durante la dominación roja hizo guardias en el cementerio con una escopeta de dos cañones, en unión, entre otros, de “Gregorio el Zapatero” y “Manolón”; el día 19 de julio de 1936 por la mañana fue a la iglesia con “el Málaga, el Radio” y otros varios, a prohibir a los “Señores Curas” la celebración de la “Santa Misa”, e intervino también, apuntando a doña Aurora López Fernández con una escopeta, “cuando estaban sacando a las criadas de la casa” de esa señora. Además, el brigada y comandante de la guardia civil, José Jiménez, atribuyó al inculpado el haber hecho las siguientes confesiones: Que estuvo saqueando, entre otras casas, la de los señores Leyva y la de doña María Cepeda. Que cuando huía pasó por “la Ermita” y le dijo “al Santero”, apuntándolo con una escopeta, que se llevaba las gallinas porque le daba la gana, como así lo hizo. Que el “Comité de Guerra” estaba compuesto por “Tomás el Jeringuero, Garrido el alto, Nacarino, el Palmeño, Copitas el Gitano, el Pajaritero, Rodrigo Rojas, Ángel Donaire, Juan Morales, Gasolina, Juan el Pollo, Vallejo y Pirulo”. Que “el Pateto y Ramón iban a asesinar”. Que “Barroso, hermano del Maricón”, fue teniente; “el Nacarino”, capitán; Juan Antonio Trigo, también capitán, y “Morea el chico” estuvo “de enlace” de ese último en la zona roja.

El día 20 de agosto de 1939, en el interrogatorio a que lo sometió en la prisión provincial de Sevilla el alférez García Romero, el procesado, que se hallaba ahí recluido desde el día 27 de mayo anterior, contestó lo siguiente:

Yo, antes del movimiento nacional, estaba afiliado a la UGT y el día 18 de julio de 1936 me sorprendió en Lora del Río, donde en los días del dominio rojo hice guardias junto al cementerio, provisto de una escopeta de dos cañones y acompañado de gente a la que no conocía. Es cierto que fui, en compañía de unos cuantos, a efectuar un registro en la casa de los señores Leyva, de donde nos trajimos “unas escopetas”, y también es verdad que estuve, en unión de unas cuantas mujeres, en la casa de doña Aurora López, viuda de Cepeda, pero no es cierto que hubiera amenazado con una escopeta a esa señora. Es verdad asimismo que fui a la iglesia a decir que no se celebraran misas. Y de los 92 asesinatos que se produjeron en el pueblo me enteré por oídas, aunque no intervine en ninguno de ellos. A la zona roja huí por miedo, y no es cierto que al pasar por la ermita

de la virgen de Setefilla intentase coger gallinas o amenazara a nadie. He de añadir, por último, que la guerra de España “no la ganó Franco sino las legiones de Italianos y Alemanes que la invadieron”.

Trece días después, Manuel Fernández fue recluido en una celda de castigo y clasificado como de mala conducta, según alegó el director de la propia cárcel de Sevilla: “por desobedecer y atropellar a un auxiliar de régimen, que trataba de que el indicado recluso cumpliera disposiciones de orden interior dictadas por la Superioridad”. Mientras tanto en Lora, el juez militar les tomaría declaración, el día 20 de septiembre siguiente, a los denunciadores y a otros dos vecinos del pueblo, José y María Jesús Nieto Cuevas, que habían firmado un escrito en que afirmaban que Fernández González, durante los días de la dominación marxista, no les infirió malos tratos de palabras ni de obras, ni tampoco realizó daño alguno en sus propiedades.

Aurora López Fernández, viuda, de 59 años de edad y con domicilio en la casa número 26 de la calle Mártires de Lora (José Montoto), reiteró literalmente el contenido de su denuncia:

Al enterarme de que en la prisión de Lora se encontraba desde el día 9 de mayo de 1939 el individuo Manuel Fernández González, denuncié que el día 19 de julio de 1936, entre las diez y las once de la mañana, llegó a mi domicilio en actitud levantisca una turba de mujeres capitaneada por “la Relojera” para llevarse a “mi criada Antonia Medrano Gálvez”, y como ésta no se quería ir de ninguna manera por ser completamente distinta a ellas, entraron en la casa sin respetar ni mis años ni a mi sobrino el juez municipal don Antonio Ramón Cepeda Rodríguez, asesinado más tarde por los rojos, que entre los dos tratábamos de sujetar a aquellas “desalmadas y fieras” mujeres, las cuales cogieron a la criada por el cabello y casi arrastrando, al grito de “a defender el pan de nuestro hijos”, se la llevaron y se la entregaron en la misma forma a la citada “Relojera”. En ese momento, al salir yo a la puerta protestando de aquello, me encontré en “la puerta falsa de los Señores de Montalbo” al referido individuo, Manuel Fernández González, al que conocía “por ser hijo de mi cocinera”, y que me estaba apuntando “violentamente” con una escopeta, por lo que, atemorizada, me metí dentro.

El falangista José Caro Gutiérrez, albañil, de 37 años de edad y estado civil soltero, también ratificó su denuncia contra el inculpado diciendo que el día 8 de agosto de 1936 vio cómo éste se presentó en el “Santuario de Nuestra Patrona la Santísima Virgen de Setefilla” y amenazó “violentamente” con una escopeta al “Santero” para llevarse las gallinas, manifestándole además, ante las protestas del referido señor, que se llevaría todas las gallinas que quisiera, pues él “no tenía que ver con nadie”. Este individuo, durante los días del dominio rojo en Lora del Río, anduvo con una escopeta por las calles de la localidad. En cuanto a José Nieto, jornalero, de 37 años de edad, y María Jesús Nieto, de 27 años, ambos explicaron que no conocían al procesado, pero que, enterados por su familia de que ellos lo habían denunciado, tenían interés en poner de manifiesto que, aparte de no conocerlo, tampoco lo vieron que tomara parte en los actos que se cometieron en el pueblo durante la dominación roja.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra Manuel Fernández, éste fue juzgado por el Consejo de guerra permanente de urgencia número 1 reunido el día 12 de marzo de 1940 a las once en punto de la mañana en una sala de la Audiencia territorial situada en la plaza de San Francisco de Sevilla, y ante el cual actuó de fiscal el teniente provisional de artillería y abogado loreño José María Leyva Montoto, que en su pueblo, donde asesinaron a un hermano y a dos primos suyos, había sido jefe de la Falange desde el día 7 de agosto de 1936 y, además, alcalde o presidente de la llamada “Comisión Gestora Patriótica Municipal” durante los días 15 a 28 de ese mismo mes. A

preguntas de este Leyva, el imputado explicó que él estuvo haciendo guardia en el cementerio con una escopeta de dos cañones sólo el día 20 o 21 de julio de 1936, pero que no intervino en ninguno de los asesinatos, de los cuales nada vio ni oyó, aunque los mismos llegaron a su conocimiento “por oídas de los sujetos que lo decían”. A continuación, el fiscal Leyva se refirió a la actuación “destacadísima” de su convecino en los desmanes y asesinatos cometidos en Lora del Río durante el dominio rojo, leyó un “razonado informe emitido por los Profesores del Equipo Médico-Legal del Ejército del Sur cuando fueron exhumados y reconocidos los cadáveres de las personas asesinadas”, y calificó los hechos cometidos por Fernández González como constitutivos del delito de rebelión militar, sin circunstancias atenuantes, ya que no estimó aplicable la de ser menor de 18 años, al estar excluida dicha circunstancia, según él, por el bando de guerra de 28 de julio de 1936, y siendo de aplicación, por el contrario, las agravantes de “peligrosidad social y gran trascendencia”, por todo lo cual pidió que se le impusiera la pena de muerte. Por su parte, el defensor, Antonio Bengoechea Salas, alférez provisional de infantería, alegó que de las actuaciones se deducía que su defendido sólo hizo guardias, pero no que hubiera intervenido en los asesinatos cometido en Lora del Río; por lo que, teniendo en cuenta además que era menor de 18 años cuando los hechos ocurrieron, solicitó al Consejo que “atenuara” la pena pedida por el fiscal.

La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Manuel Fernández González pertenecía a la UGT y era individuo de malos antecedentes, que durante el movimiento nacional en Lora del Río hizo guardias con una escopeta de dos cañones junto a la puerta del cementerio; estuvo con unas cuantas mujeres el día 19 de julio de 1936 en casa de doña “Aurora López de Cepeda” para practicar un registro y obligar a la criada a que se fuera con las mujeres que lo acompañaban, las cuales se la llevaron violentamente cogiéndola por los cabellos porque no se quería ir; fue también al domicilio de los señores Leyva; el día 8 de agosto de 1936 se presentó en el “Santuario de Nuestra Señora de Setefilla” y amenazó violentamente con una escopeta al “Santero” para llevarse las gallinas, que terminó llevándose; huyó a la zona roja y prestó servicios como soldado en el “ejército enemigo”; hubo de ser castigado cuando se hallaba en la prisión provincial de Sevilla por observar mala conducta, y llegó a manifestar en su declaración ante el juez instructor que “la guerra no la ganó Franco sino las Legiones de Italianos y Alemanes que invadieron España”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de rebelión militar, ya que el acusado se levantó en armas contra el movimiento nacional y tomó parte en “diversos delitos graves” de los realizados por los marxistas en Lora del Río, el tribunal, aplicándole la atenuante de tener menos de 18 años de edad cuando ejecutó los hechos perseguidos, pero también la agravante de “peligrosidad social”, lo condenó a la pena de 20 años de reclusión: hasta el 4 de mayo de 1959. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 16 de abril de 1940.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3815/39: legajo 27-553. AMLR: SS 38 y 135.

22. JUAN ANDRÉS GALLEGO CARMONA

Arriero. Y teniente del ejército republicano. Nacido en Lora del Río el día 24 de diciembre de 1907, era hijo de Juan Gallego y Setefilla Carmona García y vivía, con su madre, viuda, y sus hermanos: José, Isidro y Carmen, en la casa número 29 de la calle Colón, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya; de pelo

castaño, ojos pardos y 1,66 de estatura, Juan Andrés Gallego Carmona huyó de su pueblo el día 7 de agosto de 1936 y llegó hasta Madrid, donde el 15 de enero del año siguiente se alistó voluntariamente en un batallón de la 77 brigada mixta; también sirvió en la 204, estuvo en los frentes del Centro y Levante, y en efecto alcanzó el grado de teniente de infantería en campaña

Hecho prisionero, al acabar la guerra, en la carretera de Valencia a Alicante, se lo llevaron al campo de concentración de Albalera, lugar adonde el día 17 de mayo de 1939 le remitió un aval Antonio Caro Oliveros, el jefe de milicias de la Falange de Lora, el cual certificaba que, presentados en el cuartel de esa organización los camaradas falangistas Rafael Cepeda Jiménez y Alonso Martín Luna, ambos habían manifestado que su convecino Juan Andrés Gallego Carmona era un persona de buena conducta y antecedentes, y que como tal lo garantizaban hasta el día 18 de julio de 1936.

En el campo de concentración de Albalera lo ficharon el 28 de julio de 1939, y en su ficha hicieron constar, entre otros datos, que había pertenecido a la CNT desde el 22 de marzo de 1936 y que el alzamiento nacional le sorprendió en Lora del Río. Aquí, a mediados del mes de agosto siguiente, el alférez provisional de infantería Manuel Rodríguez Rodríguez, que ejercía como juez militar número 95 de la localidad, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Gallego, por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”. Y a instancias suya informaron sobre el encartado el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el presidente de la Comisión gestora municipal, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista, Andrés Cava Aranda.



Este último dijo de él que era un individuo de extrema izquierda y malos antecedentes, propagandista activo de las ideas revolucionarias, que durante el dominio rojo prestó servicios desde el primer momento, usando un fusil de la guardia civil, y el día 7 de agosto de 1936 huyó a la zona enemiga. El alcalde Cepeda lo calificó de elemento de izquierdas que siempre figuró como activo en la propaganda de las ideas marxistas, atribuyéndole que en los primeros momentos de la dominación roja portaba una escopeta que luego sustituyó por un fusil de los arrebatados a la guardia civil cuando ésta se rindió, y que a la entrada de las “Gloriosas Fuerzas del Ejército de la Patria” huyó al campo rojo, donde “al parecer fue Capitán o Comandante de las huestes marxistas”. Jiménez, el brigada de la guardia civil, se refirió en su informe a dos testimonios recogidos por él de sendos vecinos del pueblo, Antonio Valle Romero y Juan Sánchez Campos, según los cuales el inculpado era un destacado elemento izquierdista, propagandista e inductor, que desde los primeros momentos del dominio rojo prestó servicios con armas y fue visto con un fusil de la guardia civil.

En Lora, el juez militar les tomó declaración como testigos a los dos hombres citados en el precedente informe, y también a los falangista Rafael Cepeda Jiménez y Alonso Martín Luna. Este último manifestó que Juan Andrés Gallego no era una mala persona, pero sí fue un significado elemento de la política de izquierdas caracterizado por su terquedad e intransigencia. Rafael Cepeda explicó que conocía desde hacía bastante tiempo al convecino suyo cuya conducta había avalado, pero solamente de vista; de manera que, por no tener amistad de ninguna clase con él, no sabía la clase de persona que era; añadiendo que no conocía su actuación durante la dominación marxista, ya que él, Cepeda, estuvo entonces detenido por la “horda roja”. Juan Sánchez, agente

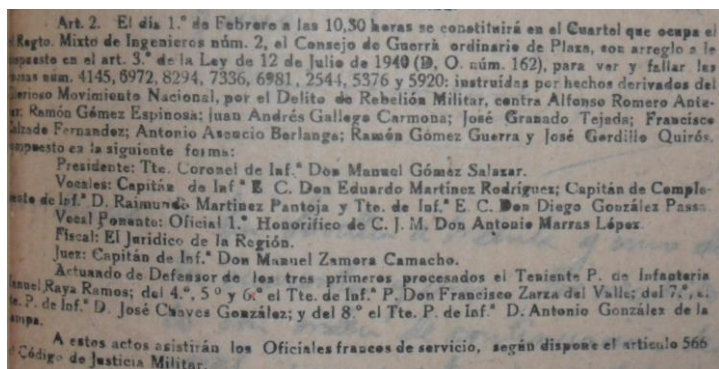
comercial, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla), declaró que a Gallego lo conocía sólo de vista, por lo que no podía emitir concepto alguno sobre él, aunque sí sabía que era un izquierdista acérrimo y que en los días del dominio rojo llevaba consigo un fusil de la guardia civil. Por último, Antonio Valle, barbero, de 32 años de edad, con domicilio en la casa número 3 de la calle Murillo, también manifestó que al inculpado sólo lo conocía de vista, por lo que no podía enjuiciarlo, aunque sabía por referencias que era un destacado elemento de izquierdas y que en los días de la dominación marxista portaba un fusil de la guardia civil.

Procesado por auxilio a la rebelión militar, el alférez Rodríguez lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 26 de abril de 1940, y, en su respuesta, Gallego manifestó lo siguiente:

Yo pertenecía al “partido sindical” de la CNT y el día 18 de julio de 1936 me encontraba en Lora del Río, donde nunca llevé arma de fuego alguna, ni hice servicios de armas de ninguna clase. Sólo en una ocasión, por orden “de Juan Rodríguez El Pollo” y Francisco Gomato”, fui a detener a un vecino de Lora conocido como el “Paraño”, pero no lo logré por no encontrarse éste en el sitio que aquellos me habían indicado. Después, a la entrada de las tropas nacionales, huí a la zona roja, y en Madrid, a los “cinco o seis días” de enrolarme en la 77 brigada mixta, me ascendieron a teniente “porque sabía leer y escribir”.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento –mediante una resolución en la que el juez instructor se refería a los crímenes que la “horda asiática” llevó a cabo durante la “época moscovita” en Lora del Río– el procesado fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del día 1 de febrero de 1941 en el cuartel ocupado por el regimiento mixto de ingenieros nº 2, donde el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión; mientras que la sentencia, redactada por el abogado sevillano Antonio Marra-López y Argamasilla, declaró probado que Juan Andrés Gallego Carmona, hombre de filiación marxista, tan pronto como surgió el “movimiento revolucionario” se sumó al mismo, prestando servicios de armas, y luego huyó de su pueblo al ser éste liberado por las fuerzas nacionales, ingresando en el ejército rojo donde enseguida fue ascendido a teniente.

Considerando que tales hechos, “dados los malos antecedentes” del acusado, constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, el tribunal lo condenó a una pena de 12 años y 1 día de reclusión: hasta el 25 de julio de 1951. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 20 de marzo de 1941.



Art. 2. El día 1.º de Febrero a las 10,30 horas se constituirá en el Cuartel que ocupa el Regto. Mixto de Ingenieros núm. 2, el Consejo de Guerra ordinario de Plaza, con arreglo a lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 12 de Julio de 1940 (D. O. núm. 162), para ver y fallar las causas núm. 4145, 6972, 8294, 7336, 6981, 2544, 5376 y 5920; instruidas por hechos derivados del heroico Movimiento Nacional, por el Delito de Rebelión Militar, contra Alfonso Romero Antequera, Ramón Gómez Espinosa; Juan Andrés Gallego Carmona; José Granado Tejada; Francisco Saldaña Fernández; Antonio Asociado Berlanga; Ramón Gómez Guerra y José Gardillo Quirós. Propuesto en la siguiente forma:

Presidente: Tte. Coronel de Inf.ª Don Manuel Gómez Salazar.
Vocales: Capitán de Inf.ª E. C. Don Eduardo Martínez Rodríguez; Capitán de Complemento de Inf.ª D. Raimundo Martínez Pantoja y Tte. de Inf.ª E. C. Don Diego González Passo.
Vocal Ponente: Oficial 1.º Honorífico de C. J. M. Don Antonio Marra López.
Fiscal: El Jurídico de la Región.
Juez: Capitán de Inf.ª Don Manuel Zamora Camacho.
Actuando de Defensor de los tres primeros procesados el Teniente P. de Infantería Manuel Raya Ramos; del 4.º, 5.º y 6.º el Tte. de Inf.ª P. Don Francisco Zarza del Valle; del 7.º, el P. de Inf.ª D. José Cervera González; y del 8.º el Tte. P. de Inf.ª D. Antonio González de la Campa.

A estos actos asistirán los Oficiales franceses de servicio, según dispone el artículo 566 Código de Justicia Militar.

Además de recluso en esa prisión, el hombre estuvo extinguiendo su condena en la de San Juan de Mozarrifar, en Zaragoza, en el destacamento penal de Puerto de Contreras y en la prisión central del monasterio de Uclés, en Cuenca. Donde se encontraba el día 2 de febrero de 1943 cuando fue puesto en libertad

condicional, dejando dicho que fijaba su residencia en Lora del Río, calle Colón, número 40.

Fuentes.- ATMTS: PSU n° 8294/39: legajo 469-16786. AMLR: SS 79, 135 y 375. Ficha de JGC en el Centro Documental de la Memoria Histórica. Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional de 6-12-37.

23. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Albañil, nacido en Lora del Río el día 5 de enero de 1905, cuando reinaba en España Alfonso XIII y presidía su Consejo de ministros el general, nacido en Filipinas, Marcelo Azcárraga Palmero; moreno, de buena constitución, pelo castaño, ojos claros y cejas corridas, tenía una cicatriz en el cuello y medía 1,68 de estatura; era hijo de Manuel Fernández Manzanares y Elena Fernández Romero, y vivía, aún soltero, con ellos y sus hermanos Salvador, Elena y Juan Antonio, en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 18, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su hermana Rosa, casada con Alfonso García León.

Antonio Fernández Fernández huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 hacia la zona republicana, al igual que su hermano Salvador y su cuñado Alfonso García, y en diciembre de ese mismo año ingresó voluntariamente en un batallón de la UGT, con el que estuvo en el frente de Lopera, en la provincia de Jaén. Más tarde, cuando se formó la 92 brigada mixta, se incorporó a ella como soldado y recorrió los frentes de Teruel y Levante, sorprendiéndole el fin de la guerra en Alcoy, donde se encontraba hospitalizado por padecer del estómago.

Al regresar no muchos días después a su pueblo, el hombre fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, en el que quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Antonio Fernández Fernández, individuo afiliado al “partido” de la UGT y considerado peligroso, el cual se ofreció voluntariamente al “Comité Revolucionario”, participó en la destrucción de las iglesias y en el saqueo de los domicilios de las personas de orden, en cuya detención también tomó parte, y por las noches veía sacar a los detenidos que eran llevados al cementerio para ser asesinados, ignorándose si además iba él a cometer los crímenes.

Casi un mes y medio más tarde, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Antonio Fernández hubo de prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1927 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo hecho el servicio militar como soldado en el batallón de ingenieros de Sevilla. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, al igual que sus hermanos Salvador y Manuel, albañiles como él, y lo mismo que su padre, que era jornalero del campo. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo peticiones de dinero, pero sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones y fusilamientos, aunque no colectivizaciones ni incendios. Que durante el dominio rojo en su pueblo se limitó a hacer guardias con armas, pero no tomó parte en los demás hechos que se le atribuían. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Alcoy, cuando esa población alicantina fue liberada.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que el convecino suyo por quien les preguntaba estuvo afiliado a la UGT, cuyo centro frecuentaba asiduamente y tenía buena amistad con sus dirigentes; era de avanzadas ideas izquierdistas, y de conducta y antecedentes muy dudosos; durante “el tiempo del comunismo en esta Villa” se puso a disposición del comité desde los primeros momentos y prestó servicios, unas veces de día y otras de noche, en la barricada de la calle Alcántara, en la que también se encontraban su hermano Salvador, Antonio Carballo el Hortelano, Morea, el Serranoto, José Amate y Tralleta el de las cargas; habiendo declarado, además, que tenía dos escopetas escondidas en el campo, y que Guerrilla y el Valiente estaban entre quienes iban a cometer crímenes al cementerio.

Procesado por hacer guardias y robar, tomar parte en la destrucción de la iglesia y oponerse con armas al Movimiento, Fernández fue interrogado el día 7 de octubre de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Cuál fue tu actuación en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Me limité a votar por las izquierdas.

P.- ¿Qué filiación política o sindical tenías antes del Movimiento?

R.- Pertenecía a la UGT, pero no desempeñé ningún cargo.

P.- ¿Y qué hiciste durante la dominación marxista en Lora del Río?

R.- Obligado por Gasolina y otros del comité, fui destinado a prestar servicios en la barricada de “la calleja de Alcántara”, por donde de madrugada veía pasar al camión en que llevaban a los detenidos para asesinarlos, aunque no sé quién conducía el camión ni quiénes iban de guardianes.

P.- ¿Qué sabes sobre los asesinatos habidos en Lora?

R.- Nada.

P.- ¿Conoces a algún delincuente?

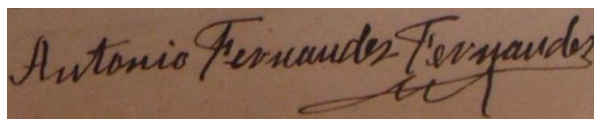
R.- A ninguno.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo.

P.- ¿Quién puede garantizar tu conducta?

R.- Rafael de los Santos Sánchez-Alcobendas y “el encargado de Don Antonio Miret”.

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature reads "Antonio Fernández Fernández" in a cursive script. There is a small mark below the name, possibly initials or a flourish.

El primero de esos dos hombres, industrial, de 68 años de edad, natural de Lora del Río, pero vecino de Alcalá de Guadaíra, a quien se le tomó declaración en esta última ciudad a instancia del teniente Berlanga, explicó que desde el año 1934 hasta que estalló el glorioso movimiento nacional tuvo al procesado a su servicio como maestro albañil —que era la profesión que ejercía— y también como maestro del molino aceitero de su propiedad, y en todo ese tiempo fue una persona prudente, moderada y trabajadora, de la que tenía un buen concepto; sin embargo, ignoraba su actuación durante los primeros días del dominio rojo en Lora, ya que a él dichos días le sorprendieron en Alcalá de Guadaíra, de donde era vecino, aunque sabía por referencias que Antonio Fernández desarrolló una labor muy activa a favor las izquierdas durante las elecciones de febrero

de 1936, y que al ser liberado su pueblo por las gloriosas fuerzas nacionales se fugó a la zona roja, en la que había permanecido hasta la “total liberación de España”.

En Lora, el mismo juez militar le tomó declaración al otro testigo de descargo propuesto por el inculpado, pero también a estos seis individuos propuestos como testigos de cargo por las autoridades locales: Manuel Cepeda Gordón, Rafael Álvarez López, Juan Pérez Ramos, Romualdo Cepeda López, José Caro Gutiérrez y Antonio Caro Oliveros.

José Fernández de los Santos, “el encargado de Don Antonio Miret”, hombre de 44 años de edad, natural de Carmona, aseguró que conocía a Fernández por haberlo tenido trabajando con él y le merecía un buen concepto, pero que no sabía de su actuación durante la dominación roja. Según Manuel Cepeda, empleado municipal, de 43 años de edad, con domicilio en la casa número 16 de la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara), el vecino de su misma calle por quien le preguntaban era hombre de izquierdas, que se ofreció voluntariamente al comité y fue uno de los que intervino en la destrucción de las iglesias, sin que él pudiera precisar cómo ni cuándo, pero sí que formaba parte del grupo de asaltantes e incendiarios. Rafael Álvarez, cobrador del Banco Español de Crédito, de 64 años de edad, domiciliado en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 34, contó que él presenció la declaración que el imputado prestó ante el comandante del puesto de la guardia civil cuando llegó a Lora de la zona roja, declaración en la que reconoció que había tomado parte en la detención de personas de orden, aunque él no recordaba si mencionó nombres de personas a quienes detuvo. Juan Pérez, carpintero, de 60 años de edad, declaró que no sabía si Antonio Fernández era de izquierdas, pero sí que observaba buena conducta en el trabajo, que era de lo que él lo conocía. Para Romualdo Cepeda, propietario, de 34 años de edad, con domicilio en la casa número 8 de la plaza de España y miembro que había sido de la tercera Comisión municipal gestora que los insurrectos establecieron en Lora, el hombre sobre el que le habían dicho que testificara era un izquierdista avanzado, que frecuentaba mucho uno de los centros de izquierda y durante “la revolución”, con la que cooperó en todo lo que pudo, tuvo una escopeta. José Caro, albañil, de 37 años de edad, domiciliado en la calle de la Falange Española (Roda de Arriba) número 45, afirmó que el encartado era un sujeto de pésimos antecedentes y uno de los primeros que se ofreció al comité, a quien él, en la prisión, vio alguna vez. Por último, Antonio Caro, labrador, de 33 años de edad, concejal del Ayuntamiento y jefe de milicias de la Falange, con domicilio en la casa número 2 de la calle Méndez Núñez, se refirió también a Antonio Fernández como sujeto de pésimos antecedentes y mala conducta; y aseguró que, según declararon los fugitivos procedentes de la zona roja al llegar a Lora, fue uno de los que tomaron parte en la detención de personas de orden.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 9 de abril de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde su convecino, el abogado de Lora José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó del delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión. Su defensor, el abogado y alférez provisional de infantería Antonio Bengoechea Salas, solicitó una “atenuación” de la pena. Mientras el propio Fernández alegó en su descargo que en Lora del Río no había quien fuese capaz de decir que él mató a alguien ni saqueó o quemó la iglesia ni los santos, y añadió que en el Ayuntamiento le preguntaron por la actuación de “Suárez Guerra” durante el tiempo en que el pueblo permaneció en poder de las hordas marxistas, y

como él dijera que la desconocía le contestaron que sí la sabía “y el Cabo de la Guardia Civil se empeñó en ello y así lo hizo constar”, pero no era verdad.

La sentencia, redactada por el juez Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Antonio Fernández Fernández, individuo de mala conducta y afiliado a la UGT, tenía amistad con los dirigentes de izquierdas y al surgir el Movimiento se ofreció al comité rojo, hizo guardias y tomó parte en detenciones de personas de orden, huyendo después a la zona roja, donde prestó servicios en el “ejército marxista”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que, al llevarlos a cabo, prestó ayuda eficaz a dicha rebelión, el tribunal, aplicándole la atenuante de “escasa peligrosidad”, decidió imponerle una pena de 12 años y 1 día de reclusión: hasta el 10 de abril de 1951. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 9 de mayo de 1940.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3867/39: legajo 15-260. AMLR: SS 38 y 135.

24. ANTONIO GARCÍA CARBONELL

Jornalero del campo, de 18 años de edad: de piel clara, cara chica, pelo y ojos castaños, 1,57 de estatura; nacido en Lora del Río, era hijo de Salvador García Aranda y Ana Carbonell Cepeda, y vivía, en compañía de ellos y de sus hermanos: Manuel, Isabel, Salvador, Dolores, Setefilla y José, en la calle García Hernández (San Fernando) número 79, una casa en la que también residían sus abuelos y otros familiares suyos.

Antonio García Carbonell, al igual que su hermano Manuel, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y llegó hasta Madrid, donde en el mes de agosto del año siguiente se alistó voluntariamente en el ejército republicano, siendo destinado al batallón de ingenieros de la 11ª brigada mixta, con el que estuvo en los frentes del Centro y Aragón, y fue hecho prisionero el día 2 de abril de 1938 en la provincia de Tarragona, entre Batea y Gandesa.

Solicitado informe sobre él unos dos meses y medio más tarde desde la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Vitoria, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Francisco García Domínguez, contestó diciendo que García Carbonell, durante el dominio rojo en la localidad, pertenecía a una organización llamada “los Pioneros” y se dedicó al pillaje en las casas de las personas de orden; también anduvo con un fusil y el corraje del brigada que entonces era comandante del puesto de la guardia civil de Lora y al cual asesinaron “las hordas”, y además se jactaba, debido a “su poca edad”, de que era capaz de salir con una columna que estaban formando para atacar a un pueblo de la provincia de Sevilla llamado Tocina.

Cinco meses después de terminada la guerra, y por orden de la Auditoría del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Antonio García, acerca del cual el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que se trataba de un individuo de ideas izquierdistas y antecedentes “regulares”, pero cuya actuación durante el dominio rojo local se ignoraba por completo. Por su parte, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, también informó haciéndose eco del testimonio recogido por él del sacristán de la iglesia parroquial de Lora, Antonio Pérez Gómez, quien le habría dicho que García Carbonell, al que conocía por haber sido “acólito” de la parroquia durante varios años, era elemento de izquierdas y en los primeros días de la dominación roja se presentó en su “domicilio” portando un

sable del arma de caballería y exigiéndole la entrega de las escopetas que tuviera, suponiendo además que tomó parte en la profanación de la iglesia.

Como prisionero de guerra, Antonio García estuvo probablemente en más de un batallón disciplinario de trabajadores desde que fue capturado; en cualquier caso, a finales de enero de 1940, se encontraba en el batallón nº 133 de Lora del Río, aunque cinco meses más tarde ya residía en su domicilio de la calle San Fernando. Detenido e ingresado en la cárcel del pueblo a las nueve de la noche del 21 de junio de ese mismo año, al día siguiente lo pusieron en libertad y el día 23 fue interrogado por el alférez García Romero. Al que respondió: Que con anterioridad al alzamiento nacional pertenecía a la UGT y que el 18 de julio de 1936 se hallaba en Lora del Río, donde, desde ese día hasta el 7 de agosto siguiente, permaneció en su casa, sin haber prestado servicios de ninguna clase con los rojos. Que se marchó del pueblo por miedo y al ver cómo tanta gente corría. Y que su conducta y actuación podían garantizarlas Alonso Martín Luna y José Liñán Garrido.



A esos dos hombres, pero también a Antonio Pérez Gómez como testigo de cargo, les tomó declaración el juez militar. A quien el primero de ellos, comisionista, de 44 años de edad, con domicilio en la calle Santa María, número 32, expresó que tenía un buen concepto del inculcado y era de suponer que no hubiese intervenido en ningún hecho delictivo, dada su poca edad, aunque eso no podía asegurarlo. José Liñán, espartero, de 54 años de edad, explicó que conocía desde hacía tiempo al convecino suyo que lo había propuesto como testigo de descargo, por haber trabajado éste en un taller de espartería que él poseía, donde pudo observar que tenía buenas condiciones y era buen trabajador; no lo vio jamás mezclado en asuntos políticos ni alardear de nada relacionado con la política, debido a su poca edad, y durante el periodo en que los rojos dominaron en la población, como quiera que ambos vivían cerca el uno del otro, casi diariamente se sentaban a la puerta de su domicilio y, apenas anochecido, el muchacho se marchaba para su casa, ignorando él que hubiese intervenido en alguno de los hechos delictivos acaecidos en Lora. Por su parte Antonio Pérez, el sacristán de la parroquia de la Asunción, de 71 años de edad, domiciliado en la calle Martínez Montañés, número 16, contó que Antonio García antes se portaba bien, pero que durante la dominación roja se le presentó un día acompañado de “un tal Maquina”, los dos provistos de sables de la guardia civil, e intimidándolo le exigieron que les entregara las armas que tuviera, exigencia en la que más tarde volvieron a insistir.

Terminada la instrucción del procedimiento, García Carbonell fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla el día 2 de julio de 1941 a las diez y media de la mañana en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 21 días de reclusión; mientras que la sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró que, si bien de las actuaciones se deducía que Antonio García Carbonell era una persona de ideales izquierdistas, no se había probado suficientemente que hubiese realizado los hechos integrantes del delito de que se le acusaba, ni de ningún otro de los comprendidos en “los Bandos que declararon el Estado de Guerra”. Por lo que el tribunal lo absolvió “con todos los pronunciamientos favorables”, siéndole notificada la sentencia en Sevilla unos tres meses después.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 8830/39: legajo 217-9140. AMLR: SS 79, 135, 290 y 374.

25. MANUEL GARCÍA GARCÍA

Sargento del ejército republicano. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 4 de febrero de 1907; moreno, de pelo y ojos negros, medía 1,70 de estatura; era hijo de Antonio García León y Rosario García Aranda, estaba casado con Carmen Núñez Martínez y tenía dos hijos, el mayor de los cuales se llamaba Antonio; vivía en la calle García Hernández (San Fernando) número 79, una casa en la que, además de la suya, también residía su abuela materna, Carmen Aranda Flores, y habitaban otras tres familias, entre ellas la de sus padres y hermanos Rafael y Salvador, y la de su tío materno, Salvador García Aranda.

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Manuel García García actuó de interventor por la candidatura del Frente Popular en la sección 1ª del distrito 3º, cuyo colegio electoral –donde votaban los electores de las calles Capitán García Hernández, Capitán Sediles (Bailén), Gravina (Miguel de Cervantes) y Olavide (Vara del Rey), y en el que por cierto ganaron las izquierdas por 33 votos de diferencia– estaba establecido en la casa de campo que el propietario Constantino García Álvarez tenía en la primera de esas calles referidas, hoy llamada de San Fernando.

Huido de Lora el día 7 de agosto siguiente, al igual que Manuel y Antonio García Carbonell, dos de los hijos de su tío Salvador García Aranda, mientras sus hermanos Rafael y Salvador García García serían asesinados en el propio pueblo antes de que terminara el año, el hombre pasó toda la guerra en zona republicana. Residió en Azuaga, Madrid, Valencia y Fortuna, localidad murciana esta última en la que fue hecho prisionero el día 28 de marzo de 1936; en el ejército leal, para el que sirvió desde el 22 de octubre de 1936, alcanzó el empleo de sargento; estuvo en los frentes del centro y el este de la península, y perteneció a las brigadas mixtas números 77, 69, 61 y 209 (de esta última, concretamente a la 4ª compañía del batallón 835).

Después de haber pasado unos cuantos días del mes mayo de 1939 ingresado en una clínica del pueblo murciano de Archena, salió evacuado para Lora con una autorización expedida el día 27 de ese mismo mes por el comandante militar de citado municipio; y

PRISIONERO DE GUERRA
AUTORIZACION DE EVACUACION
COMANDANCIA MILITAR DE ARCHENA

Apellido: GARCIA
Nombre: MANUEL
Segundo Apellido: GARCIA

32 años Estado Casado Profesión campesino Nacionalidad española
Lora del Río Provincia Sevilla Marcha evacuado a su residencia habitual en Lora del Río Provincia de Sevilla
con domicilio en la calle de Tetuán n.º 23
piso según Roto: Archena- Lora del Río.
acompañado de los menores:
Con libertad provisional
Archena, 27 de Mayo de 1939. Año de la victoria.

Comando en Jefe
ARCHENA

El evacuado,
Manuel García García
Reconductor núm. 542

al día siguiente, en cuanto llegó a su destino, fue detenido y encarcelado en la prisión de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), siendo fichado el inmediato día 29 en la comandancia militar de la ciudad. En su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en Lora del Río, donde antes y después del 18 de julio de 1936 pertenecía a la UGT, aunque no ocupó ningún cargo en dicho sindicato, y en las últimas elecciones

votó al Frente Popular y ejerció de interventor. Que actuó con el carácter de directivo, pero no fue propagandista, y que en el pueblo se cometieron los siguientes hechos criminales: 92 asesinatos, saqueos y destrucción de iglesias, hechos en los cuales él no tomó parte. Que se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: Juan Rodríguez “el Pollo”, José Carballo “Gasolina” y “el Valiente”. Y que no poseía bienes, ni tampoco sus familiares.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido al

capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron sobre el encartado: Que era un izquierdista de muy malos antecedentes, afiliado a la UGT y que en las últimas elecciones fue interventor del Frente Popular en el colegio que estuvo instalado en “la cochera” de don Constantino García Álvarez. Que hizo guardias con una escopeta en el puente sobre el río Guadalquivir, aunque no se había podido averiguar que tomara parte en actos delictivos de otra naturaleza. Y que cuando el pueblo fue liberado huyó al “campo enemigo”, donde ostentó el empleo de sargento y prestó servicios en varias brigadas mixtas.

Procesado “por prestar servicio de armas y oponerse al Alzamiento Nacional, siendo dirigente marxista”, el hombre fue interrogado en Lora el día 5 de agosto de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical y qué cargos desempeñaste?

R.- Yo pertenecía a la Unión General de Trabajadores, pero no ejercí ningún cargo.

P.- ¿Qué hiciste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Votar al Frente Popular y ser interventor de su candidatura.

P.- ¿Dónde te cogió el Alzamiento, qué lugares frecuentaste a partir de entonces y con qué personas te reuniste?

R.- El Movimiento me sorprendió en mi casa, y durante aquellos días hice guardias, por orden del comité, en el puente sobre el río, donde Rafael Romera era el “jefe del puesto”. El pueblo no lo frecuentaba porque vivía en el campo, y reunirme, me reunía con mis amigos, aunque no recuerdo con cuáles.

P.- ¿Sabes quiénes cometieron los crímenes y asesinatos de Lora?

R.- Yo, de esas cosas, no sé nada.

P.- ¿Y por qué huiste del pueblo?

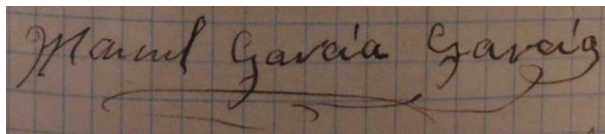
R.- Del pueblo me fui por miedo a la artillería. Y en la zona roja, como la mayor parte de mi estancia en ella permanecí herido, el tiempo que estuve en las trincheras fue muy corto.

P.- ¿Puedes denunciar a los que hayan cometido crímenes y asesinatos en la zona roja?

R.- No, porque yo sólo oí decir que los rojos en Madrid hicieron muchas barbaridades.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; “Antonio Víspera y Francisco Marín”.

A photograph of a handwritten signature in cursive script on a piece of lined paper. The signature reads "Manuel García García".

Cinco días después, también en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado. Los cuales, en realidad, se llamaban Antonio Fernández Mateo y Francisco Garrido Fernández, agricultores ambos, de 68 y 42 años de edad, respectivamente.

El primero de ellos, natural de la localidad jienense de Castillo de Locubín, explicó que conocía a Manuel García por haber estado trabajando con él y siempre le mereció un buen concepto, sin que tuviera conocimiento de que profesaba ideas izquierdistas. En tanto que Francisco Garrido aseguró también que conocía al inculcado por haber estado trabajando en una parcela junto a la suya durante ocho años, y siempre le mereció un buen concepto, no creyendo que tuviera ideas izquierdistas.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra Manuel García García, éste fue juzgado el día 15 de febrero de 1940 por el Consejo de guerra

permanente de urgencia nº 1 de Sevilla reunido en Lora del Río a las once en punto de la mañana, y ante el cual Francisco Fernández Fernández, fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar con la agravante de peligrosidad social y pidió que lo condenaran a muerte. Mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería José María García López-Navales, solicitó “atenuación” de dicha pena, alegando que “la sangre de los mártires de Lora clamaba al cielo”, pero que su defendido no fue uno de sus verdugos, ya que estaba probado que no tenía las manos manchadas de sangre, sino que, por miedo, por simpatía o por la propaganda, compartió los ideales izquierdistas y fue utilizado como un arma de combate por los dirigentes que se dieron a la fuga. Alegato éste que fue replicado por el fiscal diciendo que él no dudaba del recto proceder del Consejo para obrar en justicia “en honor a los guardias caídos y a los mártires de Lora del Río”.

La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Manuel García García perteneció a la UGT y actuó de interventor por el Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936, también prestó servicios de guardia con una escopeta y fue sargento en el ejército rojo.

Considerando que no se había acreditado suficientemente que el imputado hubiera cometido ninguno de los hechos perseguidos en los bandos sobre el estado de guerra y castigados en el código de justicia militar, el tribunal decidió absolverlo del delito de que había sido acusado por el fiscal Fernández; pero también acordó proponer que ingresara en un batallón de trabajadores, teniendo en cuenta sus antecedentes políticos y sociales que inducían a considerarlo como peligroso, y resolvió igualmente ordenar que se dedujera testimonio, para su remisión al tribunal regional de responsabilidades políticas, de que había sido interventor por el Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936 y por consiguiente de que estaba comprendido en la ley reguladora de dichas responsabilidades.

El día 21 de marzo de 1940, en la cárcel de Lora, el capitán de la guardia civil Luis García Limón y el cabo Rafael Santana Villanueva le notificaron la sentencia, así como la resolución del auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, según la cual habría de permanecer un año en un batallón de trabajadores. Para cuyo cumplimiento, el día 8 de abril siguiente, a las cinco de mañana, fue conducido a la prisión provincial de Sevilla, y el día 13 de mayo inmediato se ordenó al gobernador militar de Sevilla que dispusiera la conducción del detenido en dicha cárcel, Manuel García García, a San Roque, Cádiz, y su entrega en la plana mayor del batallón de trabajadores nº 210.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5461/39: legajo 17-304. AMLR: SS 79, 135, 373, 374 y 885. ADPS: Legajo 583B.

26. JOSÉ MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ



Alias Mazuecos. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 24 de mayo de 1914: de frente ancha, nariz recta, boca pequeña, labios finos, barbilla regular, pelo rubio y ojos azules, medía 1,60 de estatura; era hijo de José García León y Rosario González Díaz, y vivía con ellos, y con sus hermanos Salvador, Rafaela y Rosario, en la casa número 31 de la calle García Hernández (San Fernando), aunque también residían en una finca de la vega del Guadalquivir, situada en la orilla izquierda del río y llamada la Rambla, donde cultivaban una parcela que el padre le tenía arrendada al dueño del cortijo, Ildefonso Sanz García, que era primo hermano suyo.

José María García González huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, como probablemente hicieron también su padre y su hermano Salvador; se fue a Peñarroya y luego, en un tren especial, llegó a Madrid, donde lo llevaron directamente a un cuartel de la CNT en Fuencarral y el día 20 de octubre siguiente se alistó voluntariamente en un batallón de ingenieros agregado a la columna del Rosal, con el que estuvo cuatro o cinco días haciendo fortificaciones en la Casa de Campo y luego en los frentes de Carabanchel y otros de Madrid y Guadalajara. Disuelta la columna en enero de 1937, a primeros de marzo lo trasladaron a Cuenca y en el seminario de esta capital permaneció hasta que, ya formada la 60 brigada mixta, el día 15 de abril lo trasladaron al frente de Teruel, destinado como soldado a la 4ª compañía del primer batallón, y estuvo dos o tres días de fusilero en la Casa Forestal, antes de salir para Gea de Albarracín y Cerro Murillo, siendo hecho prisionero en El Campillo el día 2 de agosto del mismo año 1937.

Durante ese mismo mes también, en Teruel, y, dos meses más tarde, en Zaragoza ante la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados, algunas de la informaciones que el loreño suministró a sus captores fueron: Que, antes del Movimiento, no había hecho el servicio militar con su reemplazo por ser excedente de cupo. Que no pertenecía a ningún partido político, pero que desde el día 18 de julio de 1936, en su pueblo, se unió a las izquierdas, que estaban dirigidas por “un diputado provincial llamado Cañete”, y estuvo haciendo guardias con una escopeta suya en el puente del río Guadalquivir hasta el día 7 de agosto siguiente en que entraron las fuerzas nacionales. Que se entregó a dichas fuerzas el día 2 de agosto de 1937, a las siete de la mañana, en los parapetos de El Campillo, con fusil, municiones y una bomba de mano, y llevando además: el carnet de inscripción en la 60ª brigada mixta, expedido el 30 de marzo de ese mismo año en Cuenca; la nómina de sus retribuciones; tres billetes de 25 pesetas de curso legítimo; veinticinco billetes de 25 pesetas de curso “ilegítimo”, y un certificado de plata de 5 pesetas.

Ordenado por la Auditoría de guerra del 5º cuerpo de ejército que se instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra José María García a un juez militar de Zaragoza y pedidos informes por éste a las autoridades locales de Lora del Río, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; Joaquín Vidiella Miró, en representación del Ayuntamiento, y el juez municipal suplente, Juan Aranda Morillo, manifestaron que el prisionero rojo apodado “el Mazueco” perteneció al llamado Frente Popular, aunque no se había podido averiguar a qué partido estaba afiliado; durante la dominación marxista se hallaba trabajando en un cortijo denominado “La Rambla”, adonde el primer día del glorioso movimiento nacional llegó una comisión de rojos y se lo trajo al pueblo, en el que luego estuvo haciendo guardias en una barricada establecida en el puente de hierro sobre el Guadalquivir; única imputación que se le podía hacer, ya que no se le conocía ningún hecho delictivo contra personas o propiedades, y era “uno de tantos locos de aquella época”.

El día 4 de noviembre de 1937, en las prisiones militares del campamento de San Gregorio, en Zaragoza, el juez instructor interrogó al encartado:

P.- ¿A qué partidos de izquierda estabas afiliado?

R.- Yo no he estado afiliado a ningún partido político ni sindical.

P.- ¿Dónde te encontrabas al empezar el movimiento nacional y qué hiciste a continuación?

R.- Yo me encontraba en Lora del Río trabajando con mi padre en una parcela de “su propiedad”. Dos o tres días después salieron comisiones del pueblo para recoger a todos los hombres que estaban trabajando en los campos y una vez reunidos bastantes obreros se apoderaron de los alrededores con el objetivo de adueñarse seguidamente de la población, en la que las derechas se hallaban concentradas junto a la guardia civil. Yo

formé parte de las milicias locales que formaron las izquierdas y estuve haciendo guardias, con una escopeta mía, en el puente del río Guadalquivir hasta el día 7 de agosto en que al ver llegar a las tropas nacionales huimos a la desbandada.

P.- ¿Por qué al entrar las tropas en tu pueblo y al iniciar la desbandada las milicias izquierdistas que lo habían sitiado no procuraste esconderte y pasarte a las fuerzas nacionales?

R.- No pude esconderse para pasarme a dichas fuerzas porque nos obligaron a huir a todos.

P.- ¿Te presentaste voluntariamente en El Campillo a las fuerzas nacionales o lo hiciste obligado por las circunstancias en que se encontraban las fuerzas rojas debido a la actuación de aquellas?

R.- Me presenté voluntariamente, sin conocer la situación de las fuerzas nacionales. El pasado día 1 de agosto por la tarde, estando en el frente de Cerro Murillo, los jefes dieron la orden de retirada en vista de la situación crítica en que nos encontrábamos y nos dirigimos todos en fila india hacia Bezas; sin embargo, al llegar a sus proximidades, se produjo la desbandada debido al fuerte tiroteo que nos hacían las fuerzas nacionales y a pesar de las advertencias previas que nos hicieron los jefes de que no huyéramos y de que si alguno se quedaba atrás sería fusilado, puesto que los jefes fueron los primeros en huir. Yo salí corriendo hacia atrás, me interné en el monte, donde pasé la noche, y al día siguiente, 2 de agosto, emprendí el camino hacia El Campillo y, a las siete de la mañana, allí me entregué en los parapetos de las fuerzas nacionales.

P.- ¿Presenciaste saqueos, crímenes o incendios de iglesias durante el tiempo en que permaneciste con los rojos?

R.- No, que no presencié ninguno de tales hechos.

P.-¿Qué personas de solvencia residentes en “la España liberada” pueden responder de ti?

R.- Don Ildefonso Sanz García, dueño del cortijo “La Rambla”, y don Francisco Revuelta Sigler, tendero, ambos vecinos de Lora del Río.

Al segundo de esos dos hombres, natural de la localidad santanderina de Bárcena de Toranzo y dueño de una ferretería en la calle Santa María, número 18, no se le pudo tomar declaración porque había fallecido el día 25 de febrero anterior, a los 68 años de edad, de un ataque agudo de apendicitis. Pero el primero, propietario y labrador, de 45 años de edad, con domicilio en la casa número 22 de la calle Juan Quintanilla, sí declaró que José María García, hijo de un primo hermano suyo, observó buena conducta, pues era amante del trabajo y siempre estaba atareado en la parcela que su padre llevaba en arrendamiento, pero que desconocía sus ideales políticos, ya que de ello no hablaron nunca, e ignoraba su actuación durante la dominación roja en Lora del Río, puesto que él permaneció en la provincia de Soria desde el 15 de abril al 18 de septiembre de 1936.

Transferido, para su continuación, el procedimiento que se seguía contra el imputado a la Auditoría de guerra de la segunda división orgánica, el día 21 de enero de 1938, Francisco Bohórquez Vecina, el auditor, encomendó dicha tarea al juez de instrucción número 4 de Sevilla, Antonio Camoyán Pascual, que estaba habilitado como capitán para el desempeño de funciones jurídico-militares, y cuya única actuación fue la de procesar a García González por el delito de auxilio a la rebelión militar.

El hombre, una vez trasladado desde las prisiones militares de San Gregorio, en Zaragoza, a la prisión provincial de Sevilla, sería juzgado por el Consejo de guerra permanente sumarísimo de urgencia nº 1 reunido el día 11 de mayo de 1940 a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de San Francisco de Sevilla, donde José Lamas Escalera, el abogado sevillano que ejercía de fiscal, no lo acusó de ningún delito, sino que le preguntó por qué hizo guardias y huyó a

la zona roja, a lo que el procesado contestó que ambas cosas las hizo porque fue obligado a ello; mientras que la sentencia, redactada por el juez Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que José María García González era una persona de ideas izquierdistas, que durante el periodo rojo en Lora del Río prestó servicios de guardias hasta la entrada en el pueblo de las fuerzas nacionales, en que huyó al campo rojo y sirvió en su ejército, aunque desertó del mismo y se presentó en “nuestras filas” el día 2 de agosto de 1937.

Considerando que no se había acreditado que este loreño hubiera cometido ninguno de los hechos punibles perseguidos en los “Bandos sobre Declaración del Estado de Guerra”, el tribunal lo absolvió, y acordó que fuera puesto en libertad inmediatamente. Lo que no se cumplimentó hasta diecisiete días más tarde.

Núm. 5

Apellidos y nombre García González (José)

Domicilio Cuartel General de la Brigada

Estado Soltero Edad 22 años

Profesión Campesino

Organización Carnet

Enrolado desde el 30-3-37.

Cuerpo 30 de Marzo de 1937.

Batallón 18

Compañía 42

Sección

Escuadra

Grado

Destinos especiales

(Comandante de la Brigada)

COMANDO

(Firma del interesado)

José García

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6/38: legajo 872-24301. AMLR: SS 135 y 555.

27. FRANCISCO GARCÍA GUILLÉN

Apodado el Conejo. Zapatero, nacido en Lora del Río el día 19 de marzo de 1910, era nieto, por línea paterna, de Sebastián García Fuentes y María Martínez Codina, y, por parte de su madre, de José Guillén Rojas y Manuela Núñez Alonso; sus padres se llamaban Miguel García Martínez y Encarnación Guillén Núñez; moreno, de buena constitución, pelo negro y ojos pardos, medía 1,66 de estatura; estaba casado con Dolores Viejo Mateo, tenía una hija llamada Encarnación y vivía en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 48, una casa en la que también residía su madre, viuda, y otras siete familias, entre ellas la de su hermana Josefa, casada con José Jiménez Valiente.

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Francisco García Guillén actuó de interventor, designado por el candidato loreño del Frente Popular Antonio Cepeda Aranda, en la sección 3ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas por poca diferencia– estuvo establecido en una de las dependencias del hospital municipal de Santa Catalina, en la calle Dolores Montalbo.

El día 7 de agosto siguiente huyó de Lora, donde cuatro días después asesinaron al marido de su hermana Josefa, y llegó hasta Ciudad Real, ingresando voluntariamente en mayo de 1937, como guardia de asalto, en el grupo 24 de la 12ª brigada mixta. Ahí pasó casi toda la guerra y le cogió su terminación, entregándose a los vencedores en el pueblo de Miguelturra.

Un mes más tarde, de vuelta ya en su pueblo, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 2 de mayo de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad Francisco García Guillén, alias el Conejo, individuo afiliado al “Partido” de la UGT y considerado un elemento peligroso para “la nueva España” por su significada actuación durante el dominio rojo, en que anduvo con armas por la localidad y fue uno de los individuos más destacados del marxismo, pues se dedicó a hacer guardias y requisar armas en las casas del personal de orden, siendo una de ellas la de don Manuel Cepeda Rodríguez; también tomó parte en el saqueo de las tiendas y detuvo al vecino don José Valenzuela Pérez, a quien, después de insultarle de palabras y obras, condujo a la cárcel.

Adjunto con su informe, y fechadas dos de ellas el mismo día que éste y una tercera el día anterior, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario sendas denuncias presentadas contra el prisionero por sus convecinos: José Valenzuela Pérez, labrador, de 53 años de edad, natural del pueblo granadino de Montefrío y con domicilio en la calle Falange Española (Roda de Arriba) número 42; José Caro Gutiérrez, albañil, de 37 años de edad y estado civil soltero, domiciliado en la casa número 45 de la misma calle, y José Hierro Pérez, hombre de 51 años de edad, natural de Constantina. Este último denunció que el individuo a quien llamaban el Conejo estuvo en el establecimiento de comestibles que él tenía en su domicilio y por orden suya cargaron todas las existencias en un camión y un carro y se las llevaron. El falangista José Caro contó en su denuncia que el día 19 de julio de 1936 se encontró en la calle de Santa Catalina al vecino de la misma apodado el Conejo, quien, cogiéndolo por la chaqueta, le dijo que los cartuchos que llevaba en la canana llenos de balas eran para su hermano, el cual se encontraba en el cuartel de la guardia civil “por ser aspirante al Cuerpo”, pero que algunas de las balas también servirían para él. Por su parte, José Valenzuela denunció que un día, durante el Movimiento, salió de su casa para ir al campo y al pasar por la desembocadura de la calle Santa Catalina que da “frente a la carretera de La Campana”, le salió al encuentro el vecino de la localidad Francisco García Guillén, alias el Conejo, que con una escopeta de dos cañones que llevaba en la mano lo encañonó, dirigiéndole “palabras ofensivas con amenazas de muerte”, y ordenó a un muchacho que lo cacheara, conduciéndole después con los brazos abiertos, “en forma de cruz”, hasta la “Huerta de Barneto”, donde ya lo dejó y él siguió para el campo.

El 1 de junio siguiente, encontrándose recluido en otro campo de concentración, el de Sanlúcar la Mayor, Francisco García tuvo que hacer una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras cosas: Que pertenecía al reemplazo de 1931 e ingresó en la Caja de recluta de Osuna, habiendo realizado su servicio militar como soldado –“dado por inútil”– de ingenieros telegrafistas, en Melilla. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores. Que el día 18 de julio de 1936 se hallaba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo, pero sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios. Que no eran ciertos los hechos que se le atribuían, a excepción de haber hecho guardias con armas. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las zona nacional, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Miguelturra, cuando este pueblo de la provincia de Ciudad Real fue liberado.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y ordenado por ésta que se instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a su petición de informes acerca de aquél a las autoridades del pueblo, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, contestó repitiendo lo dicho por el cabo José Sánchez en su ya citado informe de 2 de mayo de 1939 dirigido al coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla; mientras que el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, respondieron manifestando que el encartado, de sobrenombre Conejo, tenía muy malos antecedentes, pues era de ideas comunistas, estaba afiliado a la UGT y fue interventor en las últimas elecciones, para las que hizo una activa propaganda; se puso al lado de “la revolución” desde el primer momento y se dedicó en unión de otros marxistas a robar en los domicilios de las personas de derechas, entre ellas en la de don Manuel Cepeda Rodríguez, cuantas armas encontró, armas que luego fueron entregadas a los rojos; saqueó comercios; usaba arma de fuego; detuvo e insultó “horriblemente”, conduciéndolo a la cárcel, al vecino don José Valenzuela Pérez, y huyó de la población al ser ésta liberada.

Otro juez militar de Lora del Río, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, procesó a García Guillén por prestar servicios de armas, detener a personas de derechas, así como por robos y saqueos; procediendo a interrogarlo en la prisión provincial de Sevilla el día 4 de octubre de 1939:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical y qué cargos desempeñaste?

R.- Yo pertenecía a la UGT, pero no desempeñé ningún cargo.

P.- ¿Cuál fue tu actuación política en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Ninguna. No desempeñé ningún cargo, no hice propaganda y ni siquiera voté.

P.- ¿Qué actuación tuviste en tu pueblo durante la dominación roja?

R.- A mí el 18 de julio de 1936 me sorprendió camino de la provincia de Jaén, aunque al día siguiente regresé a Lora y me encontré con que había estallado el Movimiento. Entonces, el alcalde, Pedro Sosa, me entregó una pistola para que hiciera guardias, y las hice en el convento de las monjas mercedarias, a las cuales acompañé hasta que se instalaron fuera del convento, y luego las escolté hasta las casas en que decidieron instalarse. Después trabajé en “una zapatería colectiva que estableció el Comité”, y en ella me encontraba cuando empezaron los cañonazos y huí por miedo.

P.- ¿Es cierto que encañonaste con una escopeta a personas de orden y saqueaste establecimientos comerciales?

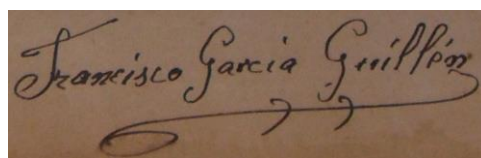
R.- Yo no sé nada de estas cosas, puesto que siempre estuve haciendo servicio en el convento de las monjas.

P.- ¿Conoces a las personas de Lora que más desmanes cometieron y cuáles eran las que daban las órdenes para detener?

R.- El comité lo formaban “Gasolina” y otros que no recuerdo. Y no sé quienes eran los que daban las órdenes de detención.

P.- ¿A qué milicia has pertenecido en la zona roja y en qué frentes has estado?

R.- Yo pertenecí a la guardia de seguridad en Ciudad Real, que fue adonde llegué huyendo, y allí permanecí hasta que acabó la guerra, sin haber estado nunca en el frente.



Francisco García Guillén

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga le tomó declaración a Sebastián Sáenz García, como testigo de descargo propuesto por procesado, pero también a estos otros cuatro individuos propuestos como testigo de cargo por las autoridades locales: José Valenzuela Pérez, Manuel Cepeda Rodríguez, Antonio Campos Cabrera y Antonio Caro Oliveros.

El primero de ellos, labrador, de 40 años de edad y estado civil soltero, declaró que no conocía a Francisco García Guillén por el nombre, pero que su apodo le sonaba, habiendo oído decir que era una mala persona. Valenzuela, uno de los denunciantes, explicó que conocía sobradamente al Conejo, pues fue el individuo que lo detuvo, lo cacheó y lo llevó “más de medio kilómetro con los brazos en cruz”, insultándolo y profiriendo palabras infamantes, y cuando estaba cerca de la prisión lo dejó en libertad; sabiendo, además, que estuvo saqueando en el domicilio de don Manuel Cepeda Rodríguez. Éste, labrador, de 37 años de edad y alcalde de Lora, afirmó que el inculcado era un individuo de izquierdas, el cual, acompañado de una patrulla, estuvo en su casa registrándola y exigiendo que se le entregaran las armas, llevándose de ella una escopeta. Antonio Campos, labrador y concejal del Ayuntamiento, de 44 años de edad, natural de Sevilla, aseguró que García Guillén siempre le mereció un mal concepto, pero que ignoraba su actuación durante el dominio rojo. Y, por último, Antonio Caro, labrador, de 33 años de edad, también concejal del Ayuntamiento, y jefe de milicias de la Falange, atestiguó que el imputado fue uno de los individuos que más se destacaron durante la dominación marxista, ya que estuvo en el saqueo de la casa de don Manuel Cepeda Rodríguez, de la que se llevó una escopeta, y, además, él, en sus primeras actuaciones “como jefe de la Milicia de Falange”, pudo ver y oír cómo muchos fugitivos, cuando regresaron de la zona roja, denunciaban al Conejo por ser uno de los que más se señaló en los días del dominio rojo debido al “mando” que tenía.

Acabada la instrucción del procedimiento, Francisco García fue juzgado por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido en Sevilla el día 4 de junio de 1940 a las once en punto de la mañana y ante el cual Jaime Montero Montero, el fiscal, lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua, mientras que su defensor se limitó a solicitar la “atenuación” de la pena, tras alegar que los responsables de los “delitos cometidos por el procesado” eran “los dirigentes”, y que si perteneció a partidos de izquierdas fue “únicamente para poder comer”.

La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Francisco García Guillén, alias el Conejo, era un hombre de ideas extremistas, dedicado a la propaganda de las mismas, que estuvo afiliado a la UGT y fue interventor en las últimas elecciones a favor del Frente Popular; durante el periodo rojo en Lora del Río hizo servicios con una pistola e intervino en registros de casas particulares, también en saqueos y en detenciones de personas de orden, constando asimismo que “se regocijó” llevando por las calles, “brazos arriba”, a “personas” de derechas, a las que “encañonaba después de cachear”. Y huyó a la “zona rebelde”, donde fue guardia de asalto.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que al llevarlos a cabo el acusado prestó ayuda eficaz a dicha rebelión, el tribunal, aplicándole además la circunstancia agravante de “grave trascendencia de los hechos realizados”, lo condenó a la pena de 18 años de reclusión: hasta el 26 de abril de 1957. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 20 de junio de 1940.

No obstante, al año siguiente, el Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de Sevilla decidió abrirle otro expediente de depuración, con el número 154/41. Y aproximadamente nueve años más tarde, el 9 de julio de 1949, le

comunicaron en Córdoba que el capitán general de la 2ª región militar le había concedido el indulto. El hombre se encontraba en Córdoba desterrado desde que obtuvo la libertad condicional, y la concesión del indulto fue la respuesta que dieron a una petición suya para que, con el fin de atender a su propio restablecimiento, pues se hallaba enfermo de algún cuidado, le levantaran el destierro que en su día le impusieron.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5433/39: legajo 34-821. AMLR: SS 81,135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

28. MANUEL GARCÍA CARBONELL

Apodado el Tórtolo. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río en el año 1913, era hijo de Salvador García Aranda y Ana Carbonell Cepeda; moreno, de pelo y ojos negros, medía 1,605 de estatura, y vivía, aún soltero, en compañía de sus padres y hermanos: Dolores, Antonio, Salvador, Isabel, Setefilla y José, en la calle García Hernández (San Fernando) número 79, una casa en la que también residían sus abuelos y otros familiares suyos.

Manuel García Carbonell, al igual que su hermano Antonio, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y llegó hasta Madrid, donde se alistó en el ejército republicano, siendo destinado a la 77 brigada mixta, con la que estuvo durante toda la guerra como corneta en los frentes del Jarama y de la Cuesta de la Reina.

Al volver a su pueblo no muchos días después de consumada la derrota, el hombre fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, en el que quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Manuel García Carbonell, alias el Tórtolo, individuo afiliado al partido de la UGT y considerado peligroso, pues estuvo dedicado a la detención de personas de orden, como los hermanos Dana, dos de los cuales fueron asesinados; también tomó parte en el robo de armas en las casas de los señores de derechas, y en la cárcel maltrataba a éstos de palabras y obras.

Adjunto con su informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario una denuncia contra el prisionero, fechada igualmente el día 21 de abril de 1939, escrita a mano y sin firmar, pero con dos huellas dactilares estampadas debajo del texto, que decía:

Este escrito va firmado por Carmen García [Racero]. El día 22 de julio de 1936, en el Ayuntamiento, “cuando fui presa con mis Señores por los rojos”, me dirigí a Manuel Carbonell, al que conocía porque había sido el novio de “una compañera”, y éste, tras preguntarle yo si nos pasaría algo, me contestó que a algunos no les pasaría nada, pero que a otros los matarían.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra García Carbonell al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que el encartado era un sujeto de malos antecedentes, perteneciente a la UGT y cuyos mejores amigos los encontraba siempre entre los “elementos comunistas”; durante la dominación roja se dedicó, en compañía de otros, a recoger armas de fuego en las casas particulares de las personas de orden, entre ellas la de don Rafael Dana Aranda, adonde después volvió para detenerlo

en unión de otro hermano, quien sería asesinado más tarde “por los comunistas”; también registró varios domicilios, como el del jefe local de Falange Española, don Doroteo Barneto [Muñoz], asesinado igualmente por los rojos; prestó servicios de guardia en una de las barricadas establecidas en la localidad, primero con una escopeta y luego con un fusil y corraje de la guardia civil, arrebatados a esta fuerza al asaltar su cuartel.

Procesado por “hacer armas contra el Movimiento, detener a personas de orden que luego eran asesinadas y robar”, el hombre fue interrogado en Sevilla el día 11 de julio de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical antes del movimiento nacional?

R.- Yo pertenecía a la Unión General de Trabajadores, pero no desempeñé ningún cargo en dicha organización.

P.- ¿Dónde te encontrabas el 18 de julio de 1936 y qué hiciste ese día y los siguientes?

R.- El Movimiento me sorprendió en mi pueblo, Lora del Río, donde permanecí tres días sin hacer nada, hasta que, requerido “por el Comité y por el Pollo”, fui a casa de “un tal Dana” para recoger las escopetas, cosa que no pude hacer porque este señor ya las había entregado. Una vez prestado este servicio, se me ordenó hacer guardias en “la Fábrica de Nieve”, y las hice con una escopeta que nos pasábamos de uno a otro.

P.- ¿Quiénes eran los componentes del comité y quiénes efectuaban las detenciones e iban al cementerio para los asesinatos?

R.- Uno de los componentes del comité era el Pollo, y “el otro”, José María Carballo Aneres, Gasolina, sin que sepa de otros más; y no conozco ni a los que detenían ni a los que iban al cementerio a fusilar.

P.- ¿Recuerdas si estando en el Ayuntamiento te preguntó una tal Carmen García si le ocurriría algo a “sus señores” y tú le contestaste que a algunos no les ocurriría nada pero que a otros los matarían?

R.- No es cierto que yo hubiera hablado con la mencionada Carmen García en el Ayuntamiento.

P.- ¿Por qué huiste del pueblo?

R.- Por miedo.

R.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; Isabel Berbel Martín.

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración, aparte de a la mujer propuesta como testigo de descargo por el procesado, a la denunciante y a estos otros dos individuos que también actuaron como testigos de cargo: Rafael Dana Aranda y Cruz Caro Oliveros.

Isabel Berbel, de 65 años de edad, con domicilio en la casa número 68 de la calle San Fernando, expuso que a Manuel García sólo lo conocía de verlo entrar en su casa porque vivía enfrente de la suya, pero que no sabía nada sobre su actuación durante la dominación marxista. Carmen García, de 35 años de edad y natural de La Campana, explicó que las manifestaciones que constaban en su denuncia se las hizo el denunciado cuando ella se encontraba detenida en el Ayuntamiento, donde vio que el hombre tenía una escopeta y una canana llena de cartuchos. Rafael Dana, empleado, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Juan Ramón Benítez Tatay (Pablo Picasso) número 25, declaró que el conocido como el Tórtolo, no sólo detuvo a su hermano Elías, sino que también lo detuvo a él, después de haber estado antes en su domicilio para registrarlo, “cosa que hizo en tonos altaneros y violentos y casi en plan de agredir”; su hermano Elías –añadió este testigo– fue luego asesinado junto a otro hermano suyo llamado Manuel, que ya había sido detenido cuando se rindió el cuartel de la guardia civil. Por

último, Cruz Caro, mujer de 43 años de edad, afiliada a la Falange y viuda de Doroteo Barneto Muñoz, con domicilio en la casa número 6 de la calle Juan de Quintanilla, aseguró que conocía al inculpado “por haber sido criado de su casa”, y que fue éste uno de los que, acompañado por un grupo, registró su domicilio y encañonó a su esposo.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 30 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, donde su convecino el abogado de Lora José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó del delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión; mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Manuel del Mármol Gil, solicitó una “atenuación” de la pena.

Por su parte, la sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, declaró como hechos probados que Manuel García Carbonell, alias el Tórtolo, pertenecía a la UGT y era una persona de malos antecedentes, que durante el periodo rojo en Lora del Río se alzó en armas contra el movimiento nacional, hizo servicios de guardia e intervino en la detención de su convecino Elías Dana Aranda después de haber registrado su domicilio de forma violenta; también practicó otros registros domiciliarios, entre ellos el de la casa de doña Cruz Caro Oliveros, donde encañonó a su marido; constando además que prestó servicio militar en la zona roja.

Considerando que tales hechos constituían un delito de rebelión militar, puesto que el acusado se alzó en armas contra el movimiento nacional y tomó parte en desmanes y atropellos de carácter grave en el pueblo de Lora del Río, en el que durante la etapa marxista se cometieron muchos crímenes de sangre y grandes excesos, el tribunal decidió imponerle la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración: hasta el 12 de abril de 1969. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 13 de abril de 1940.

Mientras el hombre se hallaba extinguiendo condena en la primera agrupación de colonias penitenciarias militarizadas, en Dos Hermanas, a mediados de agosto de 1943 le comunicaron que el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le había rebajado la pena a 20 años y 1 día: hasta el 17 de abril de 1959.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2951/39: legajo 847-23945. AMLR: SS 135 y 898.

29. MANUEL GARRIDO CANO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 30 de abril de 1911; de pelo negro y ojos castaños, medía 1,565 de estatura; era hijo del herrero Francisco Garrido Rojas y de Amalia Cano Romero, y vivía, todavía soltero, en compañía de sus padres y hermanos: Francisco, Setefilla y Ana, en la calle García Hernández (San Fernando) número 22, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias.

Manuel Garrido Cano se marchó a la sierra con su familia el día 7 de agosto de 1936, y luego, con “un tal Gomato”, continuó hasta Pueblonuevo del Terrible; después se fue a Villanueva de Córdoba, de donde al mes y medio se trasladó a Higuera de Arjona y Martos, en la provincia de Jaén, e ingresó voluntariamente en el ejército republicano el día 1 de mayo de 1937; sirvió como soldado en una compañía de ingenieros de la 76 brigada mixta; estuvo en Albacete y a continuación en Viver de las Aguas, localidad castellanense ésta en la que se incorporó a la 181 brigada mixta y en la cual se encontraba cuando terminó la guerra, siendo hecho prisionero el día 29 de marzo de 1939 en Cuenca.

Lo tuvieron recluido en el campo de concentración de prisioneros de guerra de Porta-Coeli hasta el día 27 de mayo siguiente, en que, con un pasaporte expedido por el gobierno militar de Valencia, salió hacia su pueblo por ferrocarril, y por cuenta del Estado, con la orden de presentarse en cuanto llegara al comandante militar del municipio.

Clasificadora de Prisioneros de Guerra Deme cuenta de haberse presentado 7
CAMPO DE CONCENTRACIÓN antes del día 30 175
de PORTA-COELI

Don Manuel Vega Cuervo
Director de la Junta Clasificadora de este Campo de Concentración,

CERTIFICO: Que por esta Comisión ha sido clasificado como comprendido en el Apartado D. (Párrafo provisional) de las instrucciones del 12 de Abril de 1939, el recluido Manuel Garrido Cano con los datos que al respaldo se expresan y que deberá presentarse a su llegada a Lora del Río, Comandante Militar de Porta-Coeli, el día 27 de Mayo de 1939 Año de la Victoria

V. B.
El Comte. Jefe del Campo,
Manuel Vega Cuervo

Detenido e ingresado en la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca) en cuanto llegó el día 28, el 29 ya se presentó una primera denuncia contra él, y el 3 de junio fue fichado en la comandancia militar de Lora. Los datos que en su ficha hicieron constar fueron, entre otros: Que el Movimiento le sorprendió en Lora del Río, donde antes y después del 18 de julio de 1936 pertenecía a la CNT, aunque no desempeñó ningún cargo directivo en dicha organización. Que en las últimas elecciones no actuó como apoderado ni interventor, ni tampoco como propagandista. Que durante el dominio rojo en la localidad se cometieron los siguientes hechos criminales: 92 asesinatos de personas de orden y guardias civiles, saqueos y otros hechos delictivos, en los que él tomó parte; señalándose como dirigentes y “autores de delitos”: “El Pollo, Gasolina, el Relojero, Ángel Donaire, Gomato, Rafael el Palmeño, Francisco Garrido, el Jeringuero, Guerrita y los Canonigos”. Y que no poseía bienes, ni tampoco sus familiares.

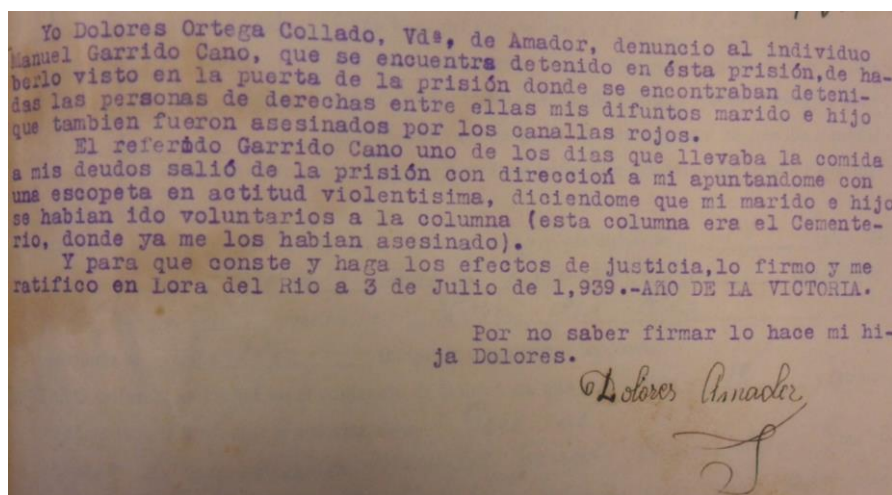
La primera denuncia presentada contra él es la que figura a continuación:

Denunciamos nosotras, Victoria y María Lara Reina, mayores de edad y de esta vecindad, que el día 22 de julio de 1936 se persiguió en el domicilio de nuestros padres, sito en calle San Fernando número 9 un individuo llamado Manuel Garrido Cano acompañado de otros varios todos con armas de fuego, los cuales estuvieron registrando por toda la casa a pretexto de haber, según decía, armas y fascistas escondidos.

Y para que conste y surta los efectos que en justicia correspondan firmamos la presente en Lora del Río a 29 de mayo 1939-Año de la Victoria.

Victoria Lara
María Lara

Y, el día 3 de julio, también otra mujer fue la que presentó esta segunda denuncia contra el detenido:



Yo Dolores Ortega Collado, Vda. de Amador, denuncio al individuo Manuel Garrido Cano, que se encuentra detenido en ésta prisión, de haberlo visto en la puerta de la prisión donde se encontraban detenidas las personas de derechas entre ellas mis difuntos marido e hijo que también fueron asesinados por los canallas rojos.

El referido Garrido Cano uno de los días que llevaba la comida a mis deudos salió de la prisión con dirección a mí apuntandome con una escopeta en actitud violentísima, diciendome que mi marido e hijo se habían ido voluntarios a la columna (esta columna era el Cementerio, donde ya me los habían asesinado).

Y para que conste y haga los efectos de justicia, lo firmo y me ratifico en Lora del Río a 3 de Julio de 1,939.--AÑO DE LA VICTORIA.

Por no saber firmar lo hace mi hija Dolores.

Dolores Amador

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Garrido al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron previamente sobre el encartado que era un individuo de pésimos antecedentes, afiliado al “partido” de la CNT y propagandista activo del comunismo, de cuyas ideas hacía alarde y las exteriorizaba en todas las ocasiones propicias, llevando en muchas de ellas un pañuelo rojo al cuello; tenía estrecha amistad con los elementos rojos, prestó servicios con armas de fuego en las barricadas y, además de andar merodeando por los alrededores del cuartel de la guardia civil cuando éste se rindió, también estuvo registrando en el domicilio del “mártir” don Juan José Lara García.

Procesado por “haber prestado servicios con armas, amenazar a personas de orden y efectuar registros en casas particulares”, el mismo día, 10 de agosto de 1939, el hombre fue asimismo interrogado en Lora por el alférez García Romero:

P.- ¿A qué partido político pertenecías antes del glorioso movimiento nacional?

R.- A ninguno; yo estaba afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo

P.- ¿Dónde te sorprendió el glorioso movimiento nacional?

R.- Trabajando en el cortijo de don Alfonso Coronel. Al día siguiente, sin embargo, como estaba la guardia civil en la calle, me quedé en mi casa.

P.- ¿Qué servicios de armas prestaste durante aquellos días?

R.- En aquellos días hice guardias provisto de armas de fuego en “la barricada de la carretera de Alcolea” en unión de “Tomás El Jeringuero” y otros que no recuerdo.

P.- ¿Participaste con otros en el registro efectuado en casa de don José María Lara?

R.- Sí, efectivamente, entré a practicar un registro en dicha casa con un grupo de compañeros todos provistos de armas de fuego y cuyos nombres me niego rotundamente a revelar. Y, en efecto, estuve hablando con Victoria y María Lara, las hijas de ese señor.

P.- ¿Amenazaste con una escopeta a doña Dolores Ortega Collado, viuda de Emilio Amador?

R.- Eso no lo recuerdo con exactitud; pero sí que le dije que sus difuntos esposo e hijo habían salido en “una columna”. [El interrogador, al consignar esta respuesta del

interrogado, comentó que la expresión “salir en una columna” era la forma que tenían los dirigentes rojos “y su secuaces” de referirse a que alguien había sido fusilado.]

P.- ¿Tomaste parte en la rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- Directamente, no; pero sí pasé por una calle próxima desde la que se apreciaba cuanto estaba ocurriendo entonces en el cuartel.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; Ángel Barcabal Peñalver.

Posteriormente, también en Lora, el mismo juez militar le tomó declaración al testigo de descargo propuesto por el procesado, pero además a las tres mujeres que lo habían denunciado. De las cuales, Dolores Ortega, falangista, de 51 años de edad, natural de la localidad albaceteña de Villarrobledo y con domicilio en la calle Juan Quintanilla, número 19, ratificó su denuncia, reiterando que ella vio a Manuel Garrido en la puerta de la prisión donde se encontraban detenidas las personas de derechas, entre ellas sus difuntos marido e hijo, a quienes los “canallas rojos” también asesinaron; lo que ocurrió uno de los días en que, al llevarles la comida a sus deudos, aquél salió de la prisión en dirección a ella y apuntándola con una escopeta, en actitud violentísima, le dijo que su marido y su hijo se habían ido voluntarios a “la columna”, refiriéndose así al cementerio, que era donde ya se los habían asesinado. Esta mujer añadió que conocía al inculcado desde que era pequeño y sabía que a partir de la llegada de la República fue un individuo muy exaltado y significado, el cual, durante la dominación roja, voluntariamente participó en registros y prestó servicios de armas. Por su parte, Victoria y María Lara Reina, falangistas también, naturales de Paradas, de 28 y 23 años de edad, respectivamente, y domiciliadas en la calle San Fernando, número 9, confirmaron los términos de su denuncia; es decir, que Manuel Garrido, el día 22 de julio de 1936, se presentó en el citado domicilio en compañía de varios otros individuos, todos provistos con armas de fuego, y estuvieron registrando por toda la casa con el pretexto, según dijeron, de que allí había armas y fascistas escondidos. Estas dos hermanas declararon, además, que conocían al imputado desde hacía mucho tiempo por tener su domicilio en la misma calle que ellas, y les constaba que era un individuo muy significado, el cual tenía una gran amistad con los cabecillas rojos. Por último, Ángel Barcabal, carpintero, de 59 años de edad, natural de Madrid y conocido por el apodo de Canuto, con domicilio en la casa número 13 de la calle Alcántara, explicó que desconocía la actuación durante el dominio rojo del convecino suyo por quien le preguntaban, hasta el 31 de julio de 1936, pero que a partir de ese día, y hasta el 7 de agosto siguiente, en que huyó al campo rojo, lo vio siempre junto a su casa “haciéndole guardia a un perturbado de sus facultades mentales llamado Salvador Cuevas González”.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado el día 15 de febrero de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 de Sevilla reunido en Lora del Río a las once en punto de la mañana, y ante el cual Manuel Garrido, respondiendo a preguntas del fiscal Francisco Fernández Fernández, afirmó que él estuvo en casa del señor Lara, pero no registrándola, sino que entró en ella “al oír tanto ruido dentro”, así como que a la viuda del señor Amador no le puso el cañón de la escopeta sobre el pecho. A continuación, el propio Francisco Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar con la agravante de peligrosidad social y pidió que lo condenaran a muerte. En tanto que su defensor, el teniente provisional de infantería José María García López-Novales, solicitó “atenuación” de dicha pena, alegando que “la sangre de los mártires de Lora clamaba al cielo”, pero que su defendido no fue uno de sus verdugos, ya que estaba probado que no tenía las manos manchadas de sangre, sino que, por miedo, por simpatía o por la propaganda, compartió los ideales izquierdistas y fue utilizado como

un arma de combate por los dirigentes que se dieron a la fuga. Alegato éste que fue replicado por el fiscal diciendo que él no dudaba del recto proceder del Consejo para obrar en justicia “en honor a los guardias caídos y a los mártires de Lora del Río”.

La sentencia, redactada por el juez Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Manuel Garrido Cano era un hombre de malos antecedentes político-sociales, que estaba afiliado a la CNT, prestó servicios de guardia y participó activamente en registros domiciliarios de personas de orden para quitarles las armas que poseyeran y con el fin de averiguar si tenían escondido a algún fascista; también amenazó a personas de orden, y, aunque existía la presunción de que intervino en la rendición del cuartel de la guardia civil, tal hecho no estaba suficientemente probado.

Considerando que los hechos probados constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que el acusado, al llevarlos a cabo, prestó ayuda eficaz a dicha rebelión, el tribunal, aplicándole la circunstancia agravante de “peligrosidad social”, decidió imponerle la pena de 20 años de reclusión: hasta el 28 de mayo de 1959. Lo que le fue notificado en la cárcel de Lora el día 21 de marzo de 1940 por el capitán de la guardia civil Luis García Limón y por el cabo Rafael Santana Villanueva.

Para el cumplimiento de su condena, el hombre fue trasladado dieciocho días después a la prisión provincial de Sevilla. Cuyo director, mediante oficio de 5 de diciembre de 1941, le preguntó al alcalde de Lora si existía alguna razón especial que impidiese al penado Manuel Garrido Cano el disfrute de los beneficios de la libertad condicional con o sin residencia en la propia localidad; figurando en el citado oficio una anotación a lápiz que dice: “no existe razón especial para su libertad”.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5480/39: legajo 17-304. AMLR: SS 80, 135, 373 y 374.

30. FRANCISCO GÓMEZ LÓPEZ

Alias Chorrojumo. Chófer, mecánico y operador de cine, nacido el día 9 de marzo de 1908 en la localidad cacereña de Mirabel y residente en Lora del Río desde el año 1926, aproximadamente; moreno, de buena constitución, pelo y ojos castaños, medía 1,71 de estatura; era hijo de Eugenia López González, viuda del contratista de obras públicas toledano Miguel Gómez; estaba casado con María Molina García, natural de Fuente Vaqueros, y tenía una hija de cuatro años de edad llamada Eugenia, con las cuales vivía en la casa número 9 de la avenida de Gil Robles o de Manuel Azaña (Avenida de Portugal), donde también habitaban su madre y la familia de su hermano Dionisio.

Francisco Gómez López, al igual que ese hermano suyo mayor que él, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, y en el mismo pueblo, antes de que terminara el año, murió su madre, probablemente asesinada. Llegado hasta Barcelona, en esta ciudad, movilizado por su quinta en febrero de 1938, se incorporó en el ejército republicano e ingresó como soldado mecánico en la “Escuela de Polimotores”, siendo trasladado luego a Alicante y a continuación a Totana, en la provincia de Murcia, donde le sorprendió la terminación de la guerra y se entregó a quienes la habían ganado.

Algo más de un mes después, de regreso ya en el pueblo de su vecindad, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el guardia segundo del puesto de la guardia civil de Lora del Río, Pedro Morcillo Suárez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 6 de mayo de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad Francisco Gómez López, alias Chorrojumo, peligroso individuo, afiliado a la UGT, que durante el

dominio rojo en esta villa fue “jefe del parque de automovilismo” y estuvo en varios saqueos, aunque desde luego no consintió de manera alguna que en Lora se cometieran crímenes, llegando incluso a exponer su vida por salvar a don Santiago Blázquez Álvarez y don Pedro Sánchez Álvarez, a quienes llevaban detenidos y quisieron asesinar en plena calle, pues él se interpuso entre “el grupo” y los dos referidos señores, a los cuales logró salvar de momento, si bien no pudo evitar que el primero de ellos fuera posteriormente asesinado.

Adjunto con su informe, el guardia Morcillo también envió al mismo destinatario tres denuncias presentadas contra el prisionero por sus convecinos: Francisco Cepeda Castilla, labrador, propietario, de 39 años de edad, dueño del cortijo del Sevillano, con domicilio en la casa número 29 de la calle Méndez Núñez; Jacinto López Nieto,



Cortijo de Don Pedro

jornalero, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara), número 17, y Manuel Medrano Núñez, guarda de la finca Don Pedro, con domicilio en la calle San Fernando, número 53. Este último denunció que el día 18 de julio de 1936, al llegar al caserío de dicha finca con “una carga de agua”, se encontró con que un grupo armado que capitaneaba Francisco Gómez López, alias Chorrojumo tenía encañonado al personal que allí había, y con él

hicieron lo mismo, exigiendo que se abrieran las dependencias que se hallaban cerradas, lo que no pudieron hacer por tener las llaves el dueño de la finca. Entonces, Chorrojumo cogió las herramientas que llevaba en el vehículo en que habían llegado y las utilizó para abrir tales dependencias, que registraron y en ellas recogieron los cartuchos de armas de fuego que había en las mismas; luego, les ordenó que fueran a ponerse a las órdenes del comité, prohibiéndoles servirse de ninguna caballería y presentarse a su dueño. El denunciante también hizo constar que él no llegó a ofrecerse al “Comité Revolucionario”, sino que permaneció en su domicilio todos los días de la “dominación comunista”. Jacinto López, en su denuncia, decía que en los primeros días del dominio marxista, encontrándose él en el caserío de la finca San José, o Don Pedro, del término municipal de Lora, se presentó un grupo capitaneado por Francisco Gómez López, alias Chorrojumo, que lo amenazó, a él y demás personal allí presente, y poniéndole una pistola en el pecho le exigió en “actitud violentísima” que le fueran abiertas todas las dependencias del caserío, a lo cual no pudieron acceder por no tener las llaves. Entonces, les dijo que no las necesitaba y, valiéndose de herramientas que tenía en el coche que los había conducido hasta la finca, forzó todas las puertas y recogió todas las armas de fuego y municiones que hallaron, ordenándoles a continuación que abandonaran la finca y se pusieran a las órdenes del comité, así como que no se presentaran al patrón, y, si utilizaban alguna “bestia”, que no fuese llevada a casa del mismo. En cuanto a la tercera denuncia, su texto original es el que figura al margen.

En el campo de concentración de La Rinconada, no muchos días después de llegar a semejante sitio, Francisco Gómez hubo de prestar una

Yo Francisco Cepeda Castilla, mayor de edad, casado y con domicilio en calle Méndez Núñez número veinte y nueve, denuncié a V. que uno de los días de la dominación marxista en esta, se presentaron en el Cortijo del Sevillano varios comunistas armados y capitaneados por Francisco Gómez López (a) Chorrojumo, y con violencia despojaron al Guarda de La Tercerola y le amenazaron para que dejase el Cortijo Solo.

Lora del Río 2 de Abril de 1939 - Año de la Victoria.

Francisco Cepeda Castilla

declaración “informativa”, y en ella expuso, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1929 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, pero no hizo el servicio militar por ser hijo de viuda. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político ni organización sindical, lo mismo que su hermano Dionisio, que era albañil; mientras que su hermano Higinio, mecánico de profesión, pertenecía a Falange Española. Que el 18 de julio de 1936 se hallaba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo robos y saqueos, peticiones de dinero o colectivizaciones; pero sí sabía que se produjeron registros, detenciones, fusilamientos e incendios. Que, durante el dominio rojo en su pueblo de residencia, la única intervención que tuvo en los dos asaltos a fincas de que se le acusaba fue que él, por orden del comité, iba conduciendo el coche en el que iban los individuos armados. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Totana, al ser liberada esta localidad.

El día 23 de junio siguiente, por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades del municipio, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, manifestó que Chorrojumo estuvo afiliado a la UGT y fue el “jefe del parque de Automóviles” de la población; también tomó parte en varios saqueos, de los que podía informar con detalle, entre otros, Manuel Carrión Carrillo, guarda jurado de la finca Mazuecos, propiedad de los “Señores de Coronel”; y se decía que no consintió de ninguna manera que en Lora se cometiesen crímenes, llegando incluso a exponer su vida por salvar a don Santiago Blázquez Álvarez y don Pedro Sánchez Álvarez, a los cuales llevaban detenidos y quisieron asesinar en plena calle, interponiéndose él entre “el grupo” y los dos referidos señores a quienes de momento logró salvar, aunque no pudo evitar que el primero de ellos fuera asesinado más tarde. El alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, informó que los servicios prestados por el conocido como “Chorro de Humo”, chófer de profesión, afiliado a la UGT, de ideas comunistas y pésimos antecedentes, consistieron en ser “Jefe del Garaje” donde los rojos tenían “coches y camiones robados” a señores de la localidad; además, intervino en saqueos, habiéndose presentado varias denuncias contra él, y al ser liberada la población por las gloriosas fuerzas de “nuestro Ejército” huyó a la zona roja. Por su parte, el jefe de FET y de las JONS, Andrés Cava Aranda, expuso que Francisco Gómez, de antecedentes malísimos, afiliado a la UGT y de ideas comunistas, era jefe de “lo que los rojos llamaban pomposamente Parque de Automovilismo”, donde tenían los camiones y coches que robaron a sus dueños; también saqueó varias casas, habiéndose presentado denuncias muy diversas contra él, y huyó “como todos” al ser liberada la población.

Procesado por rebelión militar e interrogado el día 15 de noviembre de 1939 en la prisión habilitada de Heliópolis por el alférez García Romero, así transcurrió el interrogatorio:

P.- ¿A qué partido político pertenecías antes del movimiento nacional?

R.- Con anterioridad al movimiento estaba en formación un “Sindicato de Transporte Autónomo”, afecto a la UGT, pero nunca coticé ni llegué a afiliarme a él.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936 y cuál fue tu actuación durante los días del dominio rojo?

R.- Ese día me sorprendió aquí en Sevilla, adonde, por ser “mecánico y operador de cine” en Lora del Río, había venido a recoger películas a la casa Gaumont, en la calle Angostillo. Una vez enterado de lo que ocurría, regresé inmediatamente al pueblo y al

enterarse el alcalde de que me encontraba allí me mandó llamar para encomendarme un servicio, como chófer que era, y el día 21 me correspondió llevar a “El Maño”, a “Jesús Hipólito” y a “otros dos más” que no recuerdo, a los cortijos Don Pedro y el Sevillano. Todos ellos iban con escopeta, menos yo que no llevaba armas de fuego, ni largas ni cortas, ni objetos contundentes, y tampoco iba capitaneando el grupo, sino que solo era el conductor del coche, y no intervine para nada en los registros de los cortijos citados.

P.- ¿Qué otra clase de servicios prestaste además?

R.- También trabajé en el “taller de reparaciones de coches”, aunque no como jefe del mismo sino como mecánico.

P.- ¿Qué sabes sobre los crímenes que se cometieron durante aquellos días en Lora del Río?

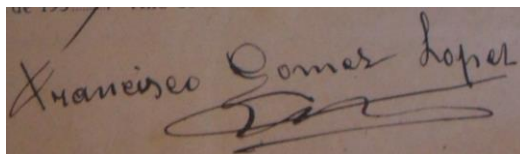
R.- Yo, a todos los “milicianos”, e incluso al comité, les decía exponiendo mi vida que no debía matarse a nadie. Y en una ocasión, en que “llevaban corriendo delante” a don Santiago Blázquez Álvarez y don Pedro Sánchez Álvarez, me interpose entre éstos y los del grupo que “intentaban dispararles”, los cuales llevaban las armas incluso montadas. Los fugitivos me dijeron que faltó poco para que los mataran; y a sus perseguidores nos los conozco por los nombres, pero sí los reconocería si viera a alguno de ellos.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja.

R.- Por miedo.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí: Antonio Guillén García, Juan Mendoza Gómez y Rafael Nacarino García.

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored surface. The signature reads "Francisco Gómez López" and is written in a cursive, somewhat stylized script. Below the name, there are several horizontal strokes that appear to be part of the signature or a flourish.

Posteriormente, en Lora, el juez militar les tomó declaración a los tres hombres citados como testigo de descargo por el procesado, pero también a los otros tres que lo denunciaron, quienes se limitaron a ratificar sus respectivas denuncias. Antonio Guillén, propietario, de 52 años de edad, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, con domicilio en la casa número 7 de la calle Pedro Parias (Pablo Iglesias), aseguró que conocía a Francisco Gómez desde hacía mucho tiempo y le merecía un buen concepto, por ser un hombre trabajador y no haberle notado que fuera un propagandista de las ideas de izquierdas, ignorando su actuación durante el dominio rojo, ya que él entonces estuvo detenido. Juan Mendoza, herrero mecánico, de 64 años de edad, domiciliado en la calle Cardenal Cervantes, número 19, declaró que conocía al encartado desde hacía unos diez años por haber estado trabajando con él, y nunca le oyó hablar de política ni supo las ideas que profesaba; lo consideraba un buen trabajador y no sabía si durante la dominación roja tomó parte en los actos que se cometieron en aquellos días, ya que él no salía de su domicilio. Rafael Nacarino, dependiente, de 50 años de edad, con domicilio en la Avenida de Portugal, número 7, donde poseía una taberna y una tienda de comestibles, explicó que conocía a Gómez López desde hacía mucho tiempo y le merecía un buen concepto por ser hombre trabajador al que nunca oyó hablar de política y cuyas ideas ignoraba; tan sólo lo vio el día 18 de julio de 1936 por la tarde cuando volvía de Sevilla, adonde había ido por películas, pero no sabía nada acerca de la actuación que tuviera en los hechos ocurrido durante el dominio rojo, ya que él no le vio más en aquellos días.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento –mediante una resolución en la que el juez instructor argumentaba que el procesado, poco tiempo antes de terminar la guerra, “fue en varias ocasiones a Francia”, donde tuvo ocasión de quedarse, pero sintió

“la nostalgia de regresar a su solar patrio”, por ser creyente en la justicia de “nuestro invicto Caudillo Franco”– fue juzgado Francisco Gómez por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido en Sevilla a las once en punto de la mañana del día 15 de junio de 1940 en el local de la Audiencia territorial sito en la plaza de San Francisco, donde el fiscal, Francisco Fernández Fernández, después de afirmar también que el inculpado “marchó a Francia y luego vino a la España Nacional”, lo acusó de un delito de excitación a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 3 años de prisión; mientras que la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Francisco Gómez López, alias Chorrojumo, era una persona de malos antecedentes e ideas comunistas, estaba afiliado a la UGT y durante el dominio rojo en Lora del Río fue jefe del “parque de automóviles” y capitaneó grupos dedicados a la recogida de armas en forma violenta. Así, despojó de la tercerola al guarda del cortijo el Sevillano, propiedad de don Francisco Cepeda, y lo coaccionó para que dejara solo el cortijo, y también exigió en el caserío de la finca San José que le fueran abiertas todas las dependencias, y, no pudiendo acceder el encargado por no tener las llaves, forzó todas las puertas y recogió cuantas armas había, ordenándole a dicho encargado, llamado Jacinto López Nieto, que abandonase la finca y se pusiera a las órdenes del comité marxista. Huyó después a la zona roja y fue soldado mecánico en “aquel Ejército”, teniendo a su favor el haber intervenido para salvar la vida a las personas de orden don Santiago y don “Pedro Blázquez” Álvarez, si bien el primero de dichos señores sería asesinado más tarde.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que al llevarlos a cabo el acusado prestó ayuda eficaz a dicha rebelión, el tribunal, apreciando en él la atenuante de “escasa peligrosidad”, le impuso una pena de 12 años y 1 día de reclusión: hasta el 22 de mayo de 1951. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 17 de julio de 1941.

A Francisco Gómez, que al menos desde mediados del mes de junio de 1946 se encontraba en libertad condicional en Valverde del Camino, le comunicaron en este pueblo onubense, el día 5 de octubre de aquel mismo año, que el capitán general de la 2ª región militar le había concedido el indulto. Aunque, no obstante, su nombre figura en un documento sin fecha conservado en el archivo histórico municipal de Lora, donde se consigna la situación “actual” de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1928 y se dice de él que había fallecido.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3866/39: legajo 193-8216. AMLR: SS 38, 135, 290 y 555. Revista de Feria de 1988 (Cortijos de Lora: Una arquitectura olvidada, por Miguel Castillo Guerrero).

31. JOSÉ GONZÁLEZ BAEZA

Alias Zarzales. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 24 de enero de 1907: moreno, de buena constitución, pelo castaño y ojos pardos, medía 1,63 de estatura; era hijo de Juan González, natural del pueblo malagueño de Sierra de Yeguas, y de la loreña Mercedes Baeza Martínez, y vivía, aún soltero, en compañía de su madre, viuda; de sus hermanos Juan Francisco, Antonio y Francisco, y de su tío Francisco Baeza Martínez, en la calle San Francisco o Pablo Iglesias, número 6, una casa en la que residían otras dos familias.

José González Baeza, que con el nombre simbólico de León Tolstoi perteneció a la logia masónica local de los Mártires del Deber nº 41, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936 actuó como interventor, propuesto por el

candidato loreño del Frente Popular Antonio Cepeda Aranda, en la sección 3ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las izquierdas– estaba establecido en la escuela de niñas número 1 de la calle Juan Quintanilla pero que tenía su entrada por la plaza del Reloj.

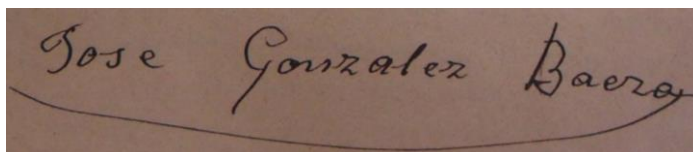
Huido de Lora el día 7 de agosto siguiente, al igual que su hermano Antonio y su citado tío Francisco, llegó hasta Madrid, ciudad en la que el día 18 de marzo de 1937 se alistó voluntariamente en el ejército republicano, siendo destinado como soldado a la 2ª compañía del batallón 4º de la brigada ferroviaria, con la que estuvo en los frentes de Somosierra y Almadén, y el final de la guerra le cogió en el hospital de Archena, donde había ingresado por una enfermedad de los ojos.

No muchos días después, de regreso ya en su pueblo, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de prisioneros y presentados de La Rinconada, a cuyo jefe remitió el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, el siguiente informe, fechado el día 26 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma José González Baeza, peligroso individuo, afiliado a la masonería, que prestó servicios en la cárcel donde se encontraba detenido el personal de derechas, también hizo guardias y puede que fuera uno de los que asesinaban, ya que todos los que hacían guardias junto al cementerio “asistían” a las ejecuciones.

Un mes más tarde, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, José González tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella expuso, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1928 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo hecho su servicio militar como soldado en el regimiento de infantería Soria nº 9 de Sevilla. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político ni organización sindical, lo mismo que su hermano Juan Francisco, jornalero del campo como él; tampoco formaba parte de la masonería, creyendo él que si le formulaban esa acusación se debía a que sus amigos sí eran masones. Que el 18 de julio de 1936 se encontraba en Lora del Río, donde “el Comité rojo se formó tres o cuatro días después”, y hubo registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos e incendios, aunque no sabía si se produjeron peticiones de dinero y colectivizaciones. Que durante el dominio rojo no prestó servicio alguno en la cárcel y sí “en el cruce de las carreteras de Peñaflores y La Puebla”. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en “el mismo Hospital de Archena”, cuando esta localidad murciana fue liberada.

Algo menos de otro mes después, y por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades del municipio, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, contestaron diciendo que el hombre por quien les preguntaba era un individuo de malos antecedentes, perteneciente a la masonería, que fue interventor del Frente Popular en las elecciones de 1936 y durante la dominación roja se ofreció voluntario al “Comité Revolucionario” desde los primeros momentos, habiendo prestado servicios de guardia con una escopeta en una barricada próxima al cementerio, unas veces de día y otras de noche; aunque, según él, no sabía quienes eran los que llevaban allí al personal de derechas para asesinarlo.

Procesado por rebelión militar e interrogado el día 22 de noviembre de 1939 en la prisión habilitada de Heliópolis por el alférez García Romero, esto fue lo que respondió José González: Yo nunca pertenecí a ningún partido político, y durante los días del dominio rojo en Lora del Río, donde me sorprendió el 18 de julio de 1936, me dediqué a hacer guardias con una escopeta en la barricada del puente de Jesús en unión de “Manolón, Manolito el Carpintero, Alfonso Guerra” y otros que no recuerdo; sin que a pesar de la “proximidad” de dicha barricada al cementerio yo hubiera ido a éste cuando se ejecutaban los crímenes, ni hubiese oído nada. Tampoco tomé parte en la rendición del cuartel de la guardia civil ni intervine en registros o detenciones, aunque de todo ello me enteré “por oídas”. Y a la zona roja huí por miedo y por ver correr a muchos.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored, slightly textured paper. The signature reads "Jose Gonzalez Baeza" in a cursive script. The name "Jose" is written with a lowercase 'j', and "Gonzalez" and "Baeza" are written with uppercase 'G' and 'B' respectively. The signature is underlined with a single, thin horizontal line.

Posteriormente, en Lora, el juez militar les tomó declaración a Benito Liñán Rodríguez, Juan Ortiz Nieto y Antonio Guillén García, como testigos de descargo propuestos por el procesado, y a Rafael Dana Álvarez, Rafael Álvarez López, Rafael Santos Jiménez, Manuel Cepeda Gordón y José María Cepeda Rodríguez, como testigos de cargo propuestos por las autoridades locales.

El primero de ellos, labrador, de 47 años de edad, natural de Cantillana, manifestó que González Baeza, al que conocía desde pequeño y más tarde estuvo trabajando en una de sus fincas, le merecía buen concepto por ser buen trabajador y nunca le oyó “en estos últimos años” hablar de política ni hacer manifestaciones “de desgana en su trabajo”, ignorando si durante los días del dominio rojo tomó parte en los actos que se cometieron, por haber estado él escondido en uno de sus inmuebles. Juan Ortiz, también labrador, de 43 años de edad, declaró asimismo que conocía al encartado desde hacía mucho tiempo por haber estado trabajando con él, y consideraba que no era un mal trabajador; nunca le notó que hiciera manifestaciones pública de política a sus compañeros y, debido a que él estuvo detenido en la prisión durante la dominación roja, no lo vio en aquellos días. Antonio Guillén, propietario, de 52 años de edad, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, con domicilio en la casa número 7 de la calle Pedro Parias (Pablo Iglesias), expuso que conocía bien a José González ya que había estado trabajando mucho tiempo en una de sus fincas y no lo consideraba un mal trabajador ni le notó nunca que hiciera manifestaciones políticas; pero durante el dominio marxista, puesto que ambos vivían el uno frente al otro, fue visto en varias ocasiones por la esposa del declarante cuando el hombre regresaba “por la mañana temprano provisto de una manta”, mientras que durante el día no lo veía salir ni entrar, “hasta por la tarde en que salía”. Según Rafael Dana, empleado, de 28 años de edad y estado civil soltero, domiciliado en la calle Juan Ramón Benítez Tatay (Pablo Picasso) número 25, el convecino suyo por quien le preguntaban le merecía un mal concepto, dada su significación política de izquierdas, la cual ponía de manifiesto frecuentemente; existían “temores muy fundados” de que perteneció a la masonería, aunque éste era un extremo que él no podía asegurar, y durante la dominación roja hizo guardias provisto de armas y tomó parte en “otros actos” de los acaecidos entonces. Para Rafael Álvarez el inculcado siempre fue hombre de muy mala conducta, que durante las “elecciones del frente popular” desempeñó el cargo de interventor; también fue “Concejal del Ayuntamiento” y durante el dominio marxista, además de ser uno de los dirigentes rojos, prestó servicios de guardia con

armamento. Rafael Santos, industrial, de 31 años de edad, soltero y domiciliado en la casa número 26 de la calle Dolores Montalbo, explicó que González Baeza era un hombre de malos antecedentes y conducta, pues fue un gran elemento de acción del Frente Popular y un gran propagandista e “incitador de masas” contra las personas de orden; gran amigo también de todos los elementos significativos del Frente Popular, fue nombrado entonces “Concejal del Ayuntamiento”, al igual que, dada su íntima amistad y confianza con “dicha gente”, lo había sido “antes con la República”; además, formó parte del “Comité revolucionario” que se constituyó en Lora durante la dominación roja y que era el organismo que ordenaba todos los asesinatos y demás actos vandálicos que se cometieron por aquellos días. Manuel Cepeda, empleado del Ayuntamiento y sacristán, contó que el imputado era un elemento destacado en política y un gran propagador de las ideas frentepopulistas; agitador y muy simpatizante de todo lo que significara desorden, por gozar de íntima amistad y confianza de los dirigentes, “fue Concejal del Ayuntamiento del Frente Popular” y formó parte del “Comité revolucionario” que era quien ordenaba todos los crímenes y actos delictivos que se cometieron en la localidad durante el dominio rojo. Por último, el labrador José María Cepeda, miembro de la segunda Comisión municipal gestora de los insurrectos, dijo acerca del hombre apodado Zarzales que tenía un mal concepto del mismo, dados sus malos antecedentes, pues fue un elemento destacado de la política de izquierdas, que se significó mucho por la gran actividad demostrada al hacer propaganda de las ideas izquierdistas que profesaba, habiendo sido “Concejal del Ayuntamiento de esta Villa en el periodo frentepopulista” debido a su significación e influencia con “los personajillos del frente popular”. (Al atribuirle la condición de concejal del Ayuntamiento durante el periodo del Frente Popular, los cuatro individuos últimamente citados probablemente confundían a José González Baeza con José Baeza Galindo que sí fue concejal entonces.)

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del día 30 de julio de 1941 en la sala de actos de la capitánía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 21 días de reclusión; mientras que la sentencia, redactada por Ismael Isnardo Sangay, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Osuna, declaró como hechos probados que José González Baeza pertenecía a partidos de izquierdas en Lora del Río con anterioridad al Movimiento, e iniciado éste se puso voluntariamente a las órdenes del comité, formó parte de “las partidas”, armado de una escopeta, e hizo guardias en las “barricadas que había a las entradas del pueblo”, sin que aparezca en las actuaciones su participación en desmanes. Después, al ser liberada su localidad, huyó a la zona roja, se enroló como soldado voluntario en “aquellas filas” y en ellas permaneció hasta la terminación de la guerra.

Considerando que tales hechos constituían en efecto un delito de auxilio a la rebelión militar, y que de él era responsable en concepto de autor el acusado por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal le impuso una pena de 4 años de prisión: hasta el 23 de mayo de 1943. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el 22 de octubre de 1941, día éste en que también salió en libertad condicional, habiendo dejado dicho en la cárcel que fijaba su residencia en la calle Martínez Montañés, número 8, de Lora del Río, donde vivía una hermana suya.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3864/39: legajo 446-16219. AMLR: SS 38, 135 y 885. ADPS: Legajo 583B. Julio Ponce Alberca: La Masonería en Lora del Río durante la 2ª República (Revista de Estudios Locales nº 3, 1992).

32. AGUSTÍN GONZÁLEZ CAMPOS

Jornalero del campo, de 28 años de edad, era hijo de Pedro González Alvarado y Dolores Campos Blanco, nació en el pueblo pacense de Montemolín y residía en Lora del Río, probablemente, desde el año 1921: moreno, de buena constitución, de pelo rubio y ojos azules, medía 1,68 de estatura; estaba casado con Carmen Corona Castilla, tenía un hijo llamado Luis y vivía en la calle Martínez Montañés, número 8, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias.

El día 7 de agosto de 1936, y al igual que sus hermanos Antonio y Manuel, Agustín González Campos huyó de Lora, donde transcurrido algo menos de un mes los fascistas asesinarían a su padre. Después de estar algunos días en Pueblonuevo del Terrible se trasladó a Madrid y en marzo del año siguiente ingresó voluntariamente en las milicias de Ángel Pestaña; luego, tras poco más de un mes, se incorporó como soldado a la 77 brigada mixta, con la que estuvo en los frentes de Seseña y el Jarama, sorprendiéndole el final de la guerra en el primero de dichos frentes.

No muchos días más tarde, de vuelta ya en su pueblo de vecindad, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Agustín González Campos, individuo afiliado al “partido” de la UGT y considerado peligroso por sus “grandes actividades marxistas”, pues estuvo prestando servicios en el “economato rojo” tras haber requisado en unión de varios más “todos” los establecimientos comerciales del pueblo; tenía también una gran amistad con los dirigentes del comité y demostraba gran alegría porque todo el personal de derechas se encontraba detenido; en su casa se le encontraron después de huir “varios jamones y unas veinte arrobas de aceite”, suponiéndose que estos géneros procedían de los robos que se efectuaron en la localidad.

Casi un mes y medio más tarde, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Agustín González tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella expuso, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1928 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo hecho su servicio militar como soldado en el regimiento de infantería Soria nº 9 de Sevilla. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, lo mismo que su hermano Manuel, jornalero del campo como él, mientras que ignoraba si su hermano Rosendo, empleado de profesión, pertenecía a algún partido político o sindicato, y su hermano Antonio, que no tenía profesión alguna, no estaba afiliado a ninguna organización política o sindical. Que el 18 de julio de 1936 se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo registros, robos y saqueos, peticiones de dinero o colectivizaciones, aunque sí sabía que se produjeron detenciones y fusilamientos, pero no incendios. Que durante la dominación roja se dedicó exclusivamente a “despachar en un economato del Comité”, sin haber tomado parte en los “demás” desmanes cometidos por los rojos; y en su casa no tenía jamones ni “aceites”. Que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, y que esto ocurrió al

terminar la guerra, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material bélico, en el frente de Seseña.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y ordenado por ésta que se instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a su petición de informes acerca de aquél a las autoridades del pueblo, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, contestó diciendo que Agustín González estuvo afiliado a la CNT y en el “domicilio donde se repartía el calzado” era el jefe del servicio; con él estaba un tal “Luis el de la luz”, y todos los días “pasaba” a recibir órdenes del “Comité revolucionario”. Antonio Caro Oliveros lo vio muchísimas veces en la prisión en que se encontraban detenidas las personas de derechas. Según Enrique Pérez Herrera, era de los que iban al campo formando parte de las “Comisiones”, siempre provocando a la violencia y casi siempre acompañado por su hermano Manuel; a él, para hacerle venir del campo, donde se encontraba escondido, le negó a sus hijos unas alpargatas que necesitaban diciéndoles que viniera por ellas su padre; y a éste, también, el individuo en cuestión lo denunció al comité y por este motivo fue detenido, siendo uno de quienes lo detuvieron “un tal Luis Martín”. Por su parte, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, respondieron manifestando que el encartado profesaba ideas comunistas y estaba afiliado a la CNT; antes del Movimiento formaba parte de las “Comisiones Obreras” que se formaban para la discusión de las bases de trabajo, pero “cuya única finalidad era sembrar discordias entre patronos y obreros”; durante el dominio rojo fue el encargado de repartir entre los vecinos al “estilo comunista” el calzado que previamente habían robado de los establecimientos comerciales, también frecuentaba la cárcel donde estaban detenidas las “personas decentes” y “derechistas”, y tenía sus amistades entre los componentes del “Comité Revolucionario” y todos los elementos de izquierdas.

Otro juez militar de Lora del Río, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, procesó a González Campos por “saquear y robar, ser incondicional del Comité y excitar constantemente a las turbas a la violencia”; procediendo a interrogarlo en la prisión provincial de Sevilla el día 4 de octubre de 1939:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical?

R.- Pertenece a la UGT, pero no desempeñé ningún cargo en esa organización.

P.- ¿Qué actuación tuviste en tu pueblo durante la dominación roja?

R.- Yo no presté servicios a las órdenes del comité hasta que un día me encontré por la calle con José María Carballo Aneres, “Gasolina” y me dijo que me encargara del reparto del calzado, labor ésta a la que estuve dedicado hasta la llegada de las fuerzas nacionales.

P.- ¿Tomaste parte en el saqueo de establecimientos.

R.- No.

P.- ¿Qué sabes sobre los desmanes y crímenes cometido en Lora?

R.- Nada.

P.- ¿Y por qué huiste?

R.- Por miedo.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí: Manuel Roldán García, “capataz de la vía”, y Moisés Manzanares Cumplido; ambos vecinos de Lora del Río.

Aquí, posteriormente, el teniente Berlanga les tomó declaración, además de a esos dos hombres citados como testigos de descargo por el procesado, a estos otros cuatro

individuos propuestos como testigo de cargo por las autoridades locales: Antonio Caro Oliveros, Enrique Pérez Herrera, Rafael Dana Aranda y Antonio Campos Cabrera.

El primero de ellos, de 54 años de edad y natural de Brenes, manifestó que Agustín González estuvo yendo a dormir a su casa durante el tiempo de la dominación marxista, pero que ignoraba lo que hacía por el día. Moisés Manzanares, de 47 años de edad, declaró que el inculcado siempre le mereció buen concepto, pese a que le constaba que siempre fue de ideas izquierdistas. Según el concejal del Ayuntamiento y jefe de milicias de la Falange Antonio Caro, labrador, de 33 años de edad, el convecino suyo por quien le preguntaban prestó servicios a las órdenes del comité, siendo el responsable de recoger los víveres de los establecimientos y trasladarlos, al frente de una patrulla, al “Economato del que estaba encargado”. Para Enrique Pérez, labrador, natural de Guadix, de 49 años de edad y con domicilio en la calle Lope de Vega, número 14, el imputado era un elemento de izquierdas y fue el que “mandó que lo detuvieran” a él, teniendo oído además que era el encargado del “economato rojo” y que se dedicó al saqueo de las tiendas en compañía de otros cabecillas. Rafael Dana explicó que González Campos, el cual siempre le mereció mal concepto, durante el dominio rojo se dedicó a saquear las tiendas en unión de varios más, y al huir a la zona roja se le encontraron en su casa varios jamones y aceite de lo robado en los establecimientos. Por último, Antonio Campos, labrador, de 44 años de edad, natural de Sevilla, que fue concejal durante la dictadura de Primo de Rivera y había sido miembro de las cuatro primeras Comisiones municipales gestoras constituidas en Lora del Río tras la toma del pueblo por los insurrectos, contó que el procesado estuvo dedicado, en compañía de otros, al saqueo de los establecimientos, y fue también quien “detuvo a los señores de Cava”, a los que luego asesinaron.

Acabada la instrucción del procedimiento, Agustín González fue juzgado por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido en Sevilla el día 4 de junio de 1940 a las once en punto de la mañana y ante el cual el fiscal lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua, mientras que su defensor se limitó a solicitar la “atenuación” de la pena, tras alegar que los responsables de los “delitos cometidos por el procesado” eran “los dirigentes”, y que si perteneció a partidos de izquierdas fue “únicamente para poder comer”.

La sentencia, redactada por el juez Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Agustín González Campos era una persona de ideas extremistas, afiliado a la CNT, que tenía amistades con todos los elementos de izquierda y “formó parte de comisiones obreras para la discusión de las bases de trabajo”; durante la dominación roja en Lora del Río fue el encargado de repartir entre los vecinos el calzado que previamente habían robado los rojos en los establecimientos comerciales, y también perteneció al “Comité que tenía por misión recoger los víveres” e intervino en los saqueos de tiendas “de una y otra clase”, existiendo indicios de que participó en la detención de sus convecinos “Señores de Cava”, si bien este último extremo no se consideraba suficientemente probado; constando finalmente que huyó a la zona roja y fue soldado en “aquel Ejército”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que al llevarlos a cabo el acusado prestó ayuda eficaz a dicha rebelión, el tribunal, apreciando en él la atenuante de “escasa peligrosidad”, le impuso una pena de 12 años y 1 día de reclusión: hasta el 22 de mayo de 1951. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 25 de enero de 1941.

Ahí, durante dos años, y el resto, hasta el 30 de enero de 1943, en la primera agrupación de colonias penitenciarias militarizadas de Dos Hermanas, el hombre estuvo extinguiendo parte de su condena. Puesto en libertad condicional en esa última fecha,

volvió a Lora, donde el 8 de octubre de 1949, residiendo en la calle Lepanto, número 22, le comunicaron que el capitán general de la 2ª región militar el había concedido el indulto.

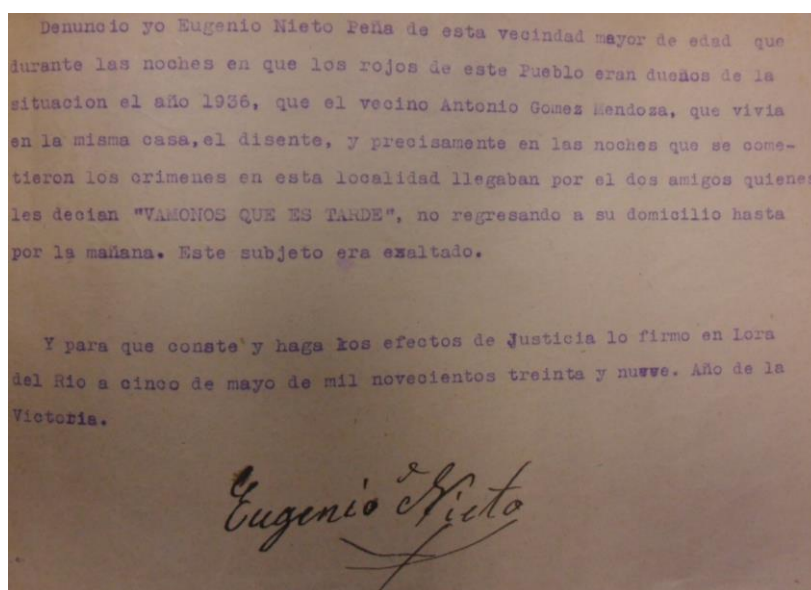
Fuentes.- ATMTS: PSU n° 3865/39: legajo 34-1287. AMLR: SS 38, 135 y 375.

33. ANTONIO GÓMEZ MENDOZA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 8 de mayo de 1909, hijo de Emilio Gómez Rodríguez y Encarnación Mendoza Torres; sin instrucción, de pelo castaño y ojos celestes, medía 1,692 de estatura; estaba casado con Carmen Jiménez Carmona, tenía tres hijos, dos de los cuales se llamaban Emilio y Francisco, y vivía en la calle Colón, número 25, una casa en la que, además de la suya, residían otras siete familias.

Antonio Gómez Mendoza huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y pasó toda la guerra en la provincia de Jaén, donde se alistó en el ejército republicano y prestó servicios en la jefatura comarcal de intendencia de Linares. No muchos días después de consumada la derrota, de vuelta ya en su pueblo, el hombre fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, en el que quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el guardia segundo de Lora del Río Pedro Morcillo Suárez le remitió el siguiente informe, fechado el día 6 de mayo de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Antonio Gómez Mendoza, individuo afiliado a la UGT y considerado peligrosísimo por varios señores de esta villa, quien, según sus propias manifestaciones, estuvo en el cementerio, participó en los saqueos de las casas del personal de orden y fabricó balas para “matar con más seguridad a los fascistas”, suponiéndose también que cometió asesinatos, puesto que no hacía servicios de barricada y sí “servicio de noche por las calles”.

Adjunto con su informe, el guardia Morcillo también envió al mismo destinatario dos denuncias contra el prisionero, una de la cuales es la que figura a continuación:



Denuncio yo Eugenio Nieto Peña de esta vecindad mayor de edad que durante las noches en que los rojos de este Pueblo eran dueños de la situación el año 1936, que el vecino Antonio Gomez Mendoza, que vivía en la misma casa, el disente, y precisamente en las noches que se cometieron los crímenes en esta localidad llegaban por el dos amigos quienes les decían "VAMOS QUE ES TARDE", no regresando a su domicilio hasta por la mañana. Este sujeto era exaltado.

Y para que conste y haga los efectos de Justicia lo firmo en Lora del Río a cinco de mayo de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Eugenio Nieto

La otra denuncia, suscrita por las vecinas de la calle Colón Micaela Vela Márquez, de 51 años de edad, viuda de Antonio Aparicio García, y Dolores Roldán Pascual, de 52 años, madre de Antonio Morales Roldán, dos hombres asesinados los días 3 de agosto y

31 de julio de 1936, respectivamente, exponía que Antonio Gómez Mendoza, “con los plomos de los grifos”, hacía balas para cometer sus crímenes, y que los vecinos de la casa número 25 de la calle Colón, domicilio de dicho sujeto, le habían contado a la primera de esas dos mujeres que el mismo, durante el dominio rojo, después de venir de cometer los crímenes, se vanagloriaba de haber estado en el cementerio y haber visto “las muecas de dolor que a nuestros mártires les hacían pasar”; explicando también que él había empujado con la punta de la escopeta a don Rafael Bago Quintanilla porque éste no podía subir al camión.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron sobre el encartado que estaba afiliado a la UGT y era un individuo peligroso, pues, aunque se ignoraba si tomó parte en los asesinatos cometidos en la localidad, sí los presencié, según sus propias manifestaciones; y, además, prestó servicio con armas en las barricadas y servicio de patrulla por las calles, de madrugada; asaltó y saqueó casas particulares de vecinos honrados, y se dedicó a la fabricación de balas para los marxistas.

Procesado “por asesinar a las personas detenidas, oponerse con armas al Alzamiento, robar y saquear”, el hombre fue interrogado en Sevilla el día 10 de julio de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba. Y así transcurrió el interrogatorio:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical antes del Movimiento?

R.- Yo pertenecía a la Unión General de Trabajadores, pero no desempeñé ningún cargo directivo en dicho sindicato.

P.- ¿Qué hiciste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- En aquellas elecciones voté a las derechas, como pueden acreditar don José Cabrera y don Antonio Guillén.

P.- ¿Dónde te encontrabas el día 18 de julio del citado año y qué conducta seguiste a partir de entonces?

R. El Movimiento me sorprendió en el campo, pero me dirigí al pueblo porque una comisión fue por mí en nombre del alcalde y no me quedó otro remedio que irme, provisto de la escopeta que tenía con su correspondiente licencia. Una vez en el pueblo me presenté en el Ayuntamiento y comencé a hacer guardia dentro de la casa consistorial, para lo que me fue entregada una escopeta.

P.- ¿Recuerdas quiénes eran los cabecillas que entraban y salían del Ayuntamiento, quiénes formaban el comité y quién ordenaba las detenciones y daba la lista de los presos que debían morir asesinados cada noche?

R.- El presidente del comité era José María Carballo Aneres “Gasolina”, y con él se reunían Juan Rodríguez “el Pollo”, Francisco Isaac Vallejo Frutos “el Factor”, Andrés Bermejo “el Rufino” y Navarro “el Practicante”. Estos hombres celebraban reuniones constantemente, cambiaban impresiones, ordenaban detenciones y, aunque no sé quién del comité era el que ordenaba a qué individuos de derecha se debía ejecutar cada noche, sí puedo decir que “la orden salía del Comité”.

P.- ¿Qué chófer era el que conducía el camión que llevaba los detenidos al cementerio y quiénes le acompañaban?

R.- El chófer se llamaba Francisco “Chorrohumo”, y a éste le acompañaban los siguientes individuos, que por cierto lo hacían todas las noches: “el Nacarino”, que llevaba fusil; “Román el Naranjero”, que ha muerto en el campo rojo; “Macario”, y

otros que no recuerdo. Sin embargo, debo hacer constar, porque así lo oí decir en el Ayuntamiento, que “los que fusilaron la primera noche eran de Constantina”.

P.- ¿Fabricaste balas en Lora?

R.- No, yo, no; él que hacía balas era “Rafael Peralta”.

P.- ¿Sabes quiénes asaltaron el cuartel de la guardia civil?

R.- Para asaltar el cuartel trajeron “dos o tres camiones” con hombres de Peñafior; y de Lora, capitaneaba un grupo el Relojero.

P.- ¿Tienes noticias de otras personas que hayan cometido crímenes a las que puedas denunciar?

R.- Estando yo en la puerta del Ayuntamiento cuando salía el camión, llegó un individuo y anunció que aquella noche le había tocado al “Médico de los Mosquitos”. Entonces, al oír esto, “José Máquina” echó a correr, diciendo las siguientes palabras: “A ese lo mato yo”. Y llegó corriendo hasta el camión.

P.- ¿Has pertenecido, en la zona roja, al ejército marxista, y estuviste en algún frente?

R.- Me alisté, y permanecí durante toda la guerra, en la jefatura comarcal de intendencia de Linares, pero no salí a ningún frente.

P.- ¿Ayudaste a personas de derechas y las defendiste de los marxistas durante tu estancia en la zona roja?

R.- Sí; en Úbeda, a doña Josefa Doncel, que vivía en la calle Narváez, número 11, y puede responder de mi estancia allí, y en Linares, a don Antonio Pérez López, maestro de la fábrica de Santa Rosa.

P.- ¿Conociste en la zona roja a gente de Lora que desempeñara cargos militares o civiles?

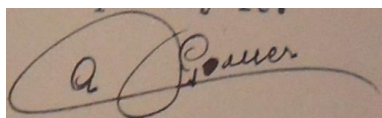
R.- Sí; a uno a quien “le decían Cebolleta”, que era teniente, y a Juan Antonio Trigo y Navarro el Practicante, que eran capitanes.

P.- ¿Hay alguna persona en Lora que pueda garantizarte?

R.- La verdad es que no lo sé; quizás don Laureano Montoto podría hacerlo.

P.- ¿Tienes algo más que decir?

R.- Sí: Que las guardias que hice fue porque no me querían dar víveres para mis familiares. Y que la escopeta que yo tenía, y que el comité quería que entregase para hacer guardias, la escondió mi padre, como lo prueba el hecho de que, tras la entrada de las fuerzas nacionales, “una patrulla de Villanueva de las Minas” fue al campo de mi padre y, rodeando la casa, obligó a éste a entregarle dicha escopeta.

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature appears to be 'A. Ponce' written in a cursive, somewhat stylized script.

Cuatro días después, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración a las dos mujeres y al hombre que habían denunciado al procesado; pero también al labrador Antonio Guillén García, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, el cual explicó que él era amigo del padre de Antonio Gómez y por esta razón lo conocía a éste, aunque no sabía nada de sus actividades políticas y sindicales, pese a haber oído hablar mal del mismo; siendo cierto que su padre fue, en compañía de José Cabrera, a la casa del declarante por la candidatura de las derechas, pero que él no podía afirmar por ello que el convecino suyo por quien le preguntaban votara dicha candidatura. De los tres denunciados, todos los cuales se ratificaron en sus respectivas delaciones, Eugenio Nieto, zapatero, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Colón, número 25, repitió que al inculcado, sujeto exaltado, que vivía en su misma casa, durante las noches en que los rojos del pueblo

eran dueños de la situación y precisamente aquellas en que se cometieron los crímenes en la localidad, dos amigos llegaban por él y le decían: “Vámonos, que es tarde”. Y ya no regresaba a su domicilio hasta por la mañana.

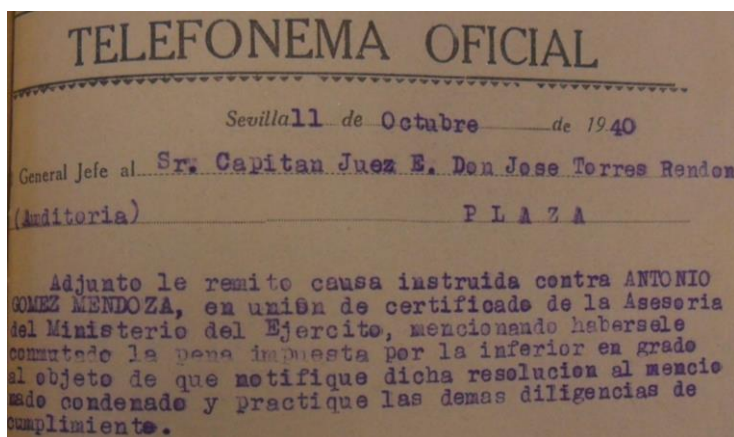
Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 5 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde el abogado de Lora José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, acusó a su paisano del delito de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte. Mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Rodrigo Siles Oliva, “se limitó” a alegar que el acusado había obrado impelido por las predicaciones de los dirigentes marxistas, mas no por sus propios sentimientos o instintos, y solicitó al Consejo de guerra que, teniendo en cuenta los “postulados de clemencia y benevolencia”, atenuara para el procesado la pena interesada por el fiscal.

La sentencia, redactada por el juez Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Antonio Gómez Mendoza era un individuo peligroso, perteneciente a la UGT, que durante los días del periodo rojo en Lora del Río fue uno de los que frecuentaban el cementerio por las noches en que se cometieron los crímenes y cuando volvía de dicho lugar se vanagloriaba refiriendo los asesinatos que en él se perpetraban, así como las muecas de dolor que las víctimas ponían al morir; también contó que él había empujado con la punta de la escopeta a don Rafael Bago Quintanilla porque no podía subir al camión, y consta además que estuvo dedicado a fabricar balas con las que luego se cometieron dichos crímenes; huyendo después a la zona roja, donde se alistó en el “ejército enemigo” y prestó servicios en el mismo hasta la terminación de la campaña.

Considerando que tales hechos constituían el delito de rebelión militar, puesto que el procesado “se levantó en armas contra el Movimiento Nacional” y tuvo participación en los crímenes perpetrados en Lora del Río durante la dominación roja, razón por la cual debía responder de dicho delito por su participación voluntaria en los hechos probados, el tribunal, aplicándole las circunstancias agravantes de “alguna peligrosidad y graves daños causados a los particulares”, decidió imponerle la pena de muerte.

Aprobada la sentencia diez días más tarde por el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, el 21 de septiembre siguiente se comunicó por Cirilo Genovés Amorós, jefe de la asesoría del ministerio del Ejército, que “Su Excelencia” se había “servido” conmutar, por la de 30 años de reclusión, la condena a muerte impuesta a

Antonio Gómez Mendoza. Más tarde, el 12 de marzo de 1944, le notificaron a éste que el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le había rebajado la pena a 20 años y 1 día de reclusión: hasta el 10 de julio de 1959. El día 11 de julio de 1945 salió en libertad condicional de la prisión provincial de Sevilla. Y el 9 de marzo de 1949 le comunicaron que el



capitán general de la 2ª región militar le había denegado su petición de indulto. Dicha

comunicación se la hicieron en Villanueva del Río y Minas, donde el hombre entonces tenía su domicilio en “el Campo de Fútbol” de la misma localidad.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2913/39: legajo 12-452. AMLR: SS 38 y 135.

34. AFRICANO GONZÁLEZ GARCÍA

Jornalero del campo y albañil. Y teniente del ejército republicano. Nacido en Lora del Río el día 23 de junio de 1901 a las once de la noche, era hijo natural de la campanera Francisca González García y de Félix, de apellidos desconocidos; sus abuelos maternos se llamaban Manuel González Ibáñez y María García Perdigón; de pelo castaño y ojos pardos, cara alargada y 1,65 de estatura; estaba casado con Dolores Sánchez Torres y vivía, con ella y su madre, en la casa número 7 de la calle Lope de Vega.

Africano González García, que durante la República fue uno de los dirigentes de la agrupación socialista local, huyó el 7 de agosto de 1936 de Lora, donde, entre ese día y el último del año, murió su madre, probablemente asesinada. Después de permanecer durante catorce o quince días en las inmediaciones de Palma del Río, consiguió trasladarse a Valencia y en esa capital estuvo dedicado a faenas de albañilería; el 13 de noviembre siguiente se incorporó a las milicias catalanas que combatían en el frente de Madrid y con ellas prestó distintos servicios de campaña en la Casa de Campo, obteniendo la graduación de sargento; a continuación formó parte de las brigadas mixtas 4ª y 199ª, estuvo en el frente de Extremadura y pasó luego a Cartagena. Ascendido a teniente en diciembre de 1938, fue destinado en servicio de campaña al frente de Teruel y el 20 de marzo de 1939, después de que los miembros de su unidad se entregaran a los vencedores de la guerra desde las posiciones de las minas de Rubielos de Mora, y en el pueblo conquense de Cañete fue hecho prisionero y conducido a la plaza de toros de Teruel, que estaba habilitada como campo de concentración.

De ahí, donde el siguiente día 8 de abril lo ficharon y en la ficha hicieron constar entre otros datos que había sido empleado de la “Azucarera Ibérica” durante los años 1934 y 1935, se lo llevaron unas dos semanas después a la cárcel de San Juan de Mozarrifar, en Zaragoza, y a semejante lugar, Antonio Caro Oliveros, el jefe de milicias de la Falange de Lora, le remitió un aval suscrito el día 22 de octubre de 1939 y en el que ese individuo certificaba que, presentados en el cuartel de dicha organización los “camaradas” Manuel Díez Larrubia y Alonso Martín Luna, ambos le habían asegurado bajo su responsabilidad que su convecino Africano González García observó buena conducta hasta el día 18 de julio de 1936 y que como tal lo garantizaban hasta ese día.

Encomendado por el auditor de guerra de la 5ª región militar que investigara “los motivos de la detención” del loreño a un oficial de infantería de Zaragoza, y solicitados por éste informes sobre el detenido a las autoridades de su pueblo, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, y jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, contestaron diciendo acerca de su convecino que en los primeros años de la “nefasta república” trabajaba y votaba a favor de los elementos de derechas, para los que desempeñó el cargo de interventor, pero que después se afilió a las organizaciones izquierdistas y figuraba en el partido socialista; durante los días del dominio rojo en Lora se puso voluntariamente a las órdenes del “Comité Revolucionario”, prestó servicios provisto de una escopeta y como cabecilla de un grupo de escopeteros obligaba a las personas de orden a que “se quitaran de las puertas”, amenazándolas bruscamente con el arma. Por su parte, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, informó que Africano pertenecía a uno de los partidos del Frente Popular, y se decía de él que

hizo guardias armado durante los días de la dominación marxista, pero que se ignoraban los hechos en que pudiera haber intervenido.

El día 20 de enero de 1941, el oficial responsable de la investigación encargada por la Auditoría de guerra de Zaragoza interrogó al detenido en la prisión de San Juan de Mozarrifar, y éste, a sus preguntas, respondió: Que con anterioridad al Movimiento no pertenecía a ningún partido político ni organización sindical, y que el 18 de julio de 1936 le sorprendió en su pueblo natal, Lora del Río, el cual estuvo en poder de los rojos hasta el mes de agosto de 1936 en que fue liberado por las fuerzas nacionales, antes de cuya llegada al pueblo él salió huyendo “debido al incesante cañoneo”. Que cuando cesó el peligro quiso regresar nuevamente, pero le fue imposible hacerlo por impedírselo las fuerzas partidarias del gobierno rojo. Que durante el tiempo que permaneció en zona roja no tuvo intervención en hechos delictivos como detenciones, requisas, incautaciones de bienes, destrucción de imágenes, asesinatos, amenazas o maltratos a personas contrarias a las autoridades rojas. Y que en su pueblo natal podían acreditar su conducta moral y actuación político-social los vecinos Alonso Martín Luna y Manuel Díez Larrubia.

De estos dos hombres, a quienes se les tomó declaración en Lora del Río, el primero de ellos, comisionista, de 45 años de edad, con domicilio en la calle Santa María, número 32, manifestó que sabía que el encartado era de la extrema izquierda antes del movimiento nacional ya que huyó a la zona roja a la liberación del pueblo y no había regresado. Mientras que Manuel Díaz, veterinario, de 55 años de edad, domiciliado en la casa número 3 de la calle Coronel Cascajo (Mendizábal), declaró que el hombre a quien él también había avalado era de ideas izquierdistas muy avanzadas antes Movimiento, y que después, aunque no sabía su ideología, lo consideraba “capaz de todo”, dadas sus “malas ideas”, pudiendo él afirmar esto porque estuvo detenido por los rojos durante su dominación en la localidad.

Para continuar en Sevilla la investigación abierta en Zaragoza contra Africano González, que el día 8 de noviembre de 1941 ingresó en la prisión provincial sevillana, se hizo cargo, por orden de la Auditoría de guerra de la 2ª región militar, el comandante de ingenieros Francisco Puerta Peralta, que el día 3 de febrero del año siguiente interrogó al preso en la citada cárcel, después de haberlo procesado por rebelión militar. Y éste, en respuesta a las preguntas del nuevo juez militar, contestó lo siguiente: Yo, antes del Movimiento no pertenecía a ningún partido político, y después, durante el dominio rojo, ni estuve a las órdenes del “Comité Revolucionario”, ni presté servicios de ninguna clase, con armas o sin ellas; tampoco fui cabecilla de un grupo de escopeteros, ni obligué a nadie a meterse en su casa, ni amenacé a nadie bruscamente. Al entrar las tropas nacionales huí por miedo a la artillería, y en la zona roja no he cometido ningún delito.

Posteriormente, en Lora, se les tomó declaración, como testigos de cargo propuestos por las autoridades locales a Policarpo Martínez León, Manuel Cepeda Gordón, Rafael Álvarez López, José Caro Gutiérrez, José María Cepeda Rodríguez, Rafael Pérez Fernández, Manuel Medrano Aneres y Juan María Boronat Rodríguez; y como testigo de descargo, aunque el procesado propuso a Pedro Sánchez Torres, a quien se le tomó declaración, en Carmona, fue a Pedro Sánchez Fernández.

Este último, hombre de 51 años de edad, domiciliado en la calle Méndez Núñez, número 19, jefe de la estación férrea de Azanaque y que durante la República había sido factor de la estación de Lora del Río, se limitó a decir que no sabía quien era Africano González García. Acerca del cual, Juan María Boronat, empleado, de 46 años de edad, aseguró que ignoraba su actuación durante la dominación roja en el municipio. Según Manuel Medrano, zapatero, de 52 años de edad, con domicilio en la casa número 38 de

la calle Falange Española (Roda de Arriba), el convecino suyo por quien le preguntaban pertenecía antes del Movimiento a los elementos de derecha, aunque en las últimas elecciones votó por las izquierdas; durante el dominio rojo en la localidad él lo vio con una escopeta por la calle, pero ignoraba su actuación o si era cabecilla de un grupo de escopeteros y obligaba a las personas de orden a que se quitaran de las puertas, amenazándolas con el arma. Rafael Pérez, albañil, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Murillo, número 14, que era la casa en que antes había vivido con su familia José María Carballo Aneres, expuso que el inculcado, antes del Movimiento, votó por las derechas, sin que él le notara nada de ideas revolucionarias; tampoco sabía qué actuación tuvo durante la dominación roja, pues él, en aquellos días, estuvo detenido por los marxistas. El labrador, de 43 años de edad, natural de Sevilla, José María Cepeda, miembro de la segunda Comisión municipal gestora de los insurrectos, dijo simplemente que no recordaba quien podía ser Africano González. Éste, para José Caro, albañil, de 40 años de edad, domiciliado en la casa número 45 de la calle Falange Española, pertenecía a los partidos de izquierda antes del Movimiento, pero su actuación durante el dominio rojo le era desconocida, ya que él entonces estuvo detenido por los marxistas. Rafael Álvarez, empleado del Banco Español de Crédito, de 67 años de edad, con domicilio en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 34, y Manuel Cepeda, empleado del Ayuntamiento y sacristán, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara) número 16, coincidieron en explicar que el imputado era de izquierdas y tenía malos antecedentes políticos, aunque ellos, por haber estado presos de los marxistas durante la dominación roja, ignoraban su actuación en aquellos días. Sí sabían, por “haberlo oído decir sin saber a quien”, que se puso a las órdenes del “comité revolucionario” y prestó servicios provisto de escopeta; que como cabecilla de un grupo de escopeteros obligaba a las personas de orden a que se metiesen en sus casas, y que huyó a la zona roja, donde lo hicieron teniente. Por último, Policarpo Martínez, recovero, de 51 años de edad, natural del pueblo soriano de Buimanco y con domicilio en la calle San Fernando, número 5, afirmó que conocía a Africano González, pero que ignoraba su actuación antes y durante el dominio rojo en Lora del Río.

El hombre no llegó a ser juzgado por un Consejo de guerra porque, aunque procesado por rebelión militar, como el fiscal lo acusó de un delito de menor gravedad, el de auxilio a la rebelión militar, y pidió que lo sancionaran con una pena 7 años de prisión, el procesado dio su conformidad a dicha petición, y ésta fue la condena que le impuso el capitán general de la 2ª región militar, condena cuya extinción se produciría el 5 de abril de 1946.

Africano González García salió en libertad condicional de la prisión provincial de Sevilla el día 10 de marzo de 1943 y volvió a su domicilio de la calle Lope de Vega, número 7, en Lora del Río.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 1290/41: legajo 855-24068. AMLR: SS 38, 81, 135, y 555. La II República: Relación de sociedades loreñas, por José González Carballo.

35. ANTONIO HERENCIA PÉREZ

Alias Mijita. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 12 de enero de 1910, era hijo de Francisco Herencia y Carmen Pérez Cepeda; de buen color, pelo negro y ojos pardos, medía 1,57 de estatura, tenía una cicatriz en el brazo izquierdo y un defecto en el ojo del mismo lado, y vivía en la casa número 38 de la calle Mártires

de la Libertad (Llano de Jesús), en compañía de su madre, viuda, y de sus hermanos Francisco, Aurora y Carlos.

Antonio Herencia Pérez, al igual que sus hermanos Francisco y Carlos, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y llegó hasta Madrid, parando antes en varios pueblos, entre ellos Hornachuelos y Posadas; el 30 de septiembre de ese mismo año, en Madrid, ingresó voluntariamente en el ejército republicano y sirvió como soldado, primero en el 2º batallón de la 88 brigada mixta, que guarnecía el frente de Córdoba, y después en una compañía de transmisiones; estuvo en Corral de Calatrava, en Puertollano y El Viso de los Pedroches, le sorprendió la terminación de la guerra en Adamuz y el 28 de marzo de 1939 se entregó a los vencedores en Andújar.



Recluido en el campo de concentración de Valsequillo, donde el día 25 de mayo siguiente le concedieron un permiso provisional para trasladarse a Lora del Río, aquí, en cuanto llegó dos días después, lo encarcelaron en la prisión de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca). Y justo un mes después fue denunciado por el jefe de información de la Falange de El Viso de los Pedroches, que en escrito dirigido a su camarada delegado de investigación e información de la Falange de Lora le decía lo siguiente:

En esta misma fecha, 27 de junio de 1939, Año de la Victoria, he tenido noticias de que se encuentra en esa localidad el vecino de la misma Antonio Herencia Pérez, voluntario en el ejército rojo, el cual dijo en varias ocasiones que después de huir de la provincia de Sevilla, y no recuerdo en qué pueblo, echó en un pozo a una maestra nacional. También dijo que en varios pueblos había asistido a los asesinatos que cometían antes de dejarlos. Y entre sus íntimos aseguraba que él era comunista, que antes de morir no dejaría ni uno que oliera a derechas y que se daría un tiro antes de que lo cogieran los canallas fascistas, como él decía. Por tanto, interrógalo.

A continuación, el día 19 de julio, lo ficharon en la comandancia militar de Lora, y en la ficha hicieron constar, entre otros datos: Que antes y después del Movimiento, el cual le cogió en el mismo pueblo, pertenecía a la Confederación Nacional del Trabajo, de cuyo comité de dirección era vocal. Que votó al Frente Popular, pero no fue apoderado ni interventor, ni tampoco propagandista, y no tuvo actuación alguna. Que en el pueblo se cometieron asesinatos, saqueos y profanación de iglesias. Que se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “El Gasolina, El Pollo y Rafael Martínez el Palmeño”. Y que no poseía bienes ni tampoco sus familiares.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y ordenado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, éste decidió procesarlo por rebelión militar y “presunto asesinato”, después de tener en su poder los informes emitidos por las autoridades locales: Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde; Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange, y José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil.

Tales informes, aparte de coincidir en hacerse eco de la denuncia cursada por el jefe falangista de El Viso de los Pedroches, también coincidían en afirmar que Antonio Herencia, de sobrenombre Mijita, tenía malos antecedentes, pues estuvo afiliado a la CNT y fue vocal de dicho “partido”; votó al Frente Popular y durante la dominación roja prestó servicios de guardia por las noches en la estación del tren armado de una escopeta, y el día 7 de agosto de 1936 huyó a campo enemigo, enrolándose como soldado voluntario en una brigada mixta.

El día 25 de noviembre de 1939, en Lora del Río, el alférez García Romero interrogó al procesado, y así transcurrió el interrogatorio:

P.- ¿A qué partido político u organización sindical pertenecías antes del movimiento nacional?

R.- A la CNT.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936 y cuál fue tu actuación durante los días del dominio rojo?

R.- Ese día me encontraba aquí, en este pueblo, y durante la dominación roja presté servicios con una escopeta en la estación de ferrocarril los días 4 y 5 de agosto, pero no quiero decir quién había de guardia acompañándome.

P.- ¿Tomaste parte en registros o detenciones?

R.- No.

P.- ¿Participaste en los asesinatos que se cometieron durante aquellas noches?

R.- No; sólo supe de ellos “por versión pública”.

P.- ¿Interviniste en la rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- Tampoco; me enteré “por oídas” de mis convecinos.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo, ya que decían que las tropas venían matando a todo el mundo.

P.- ¿Es cierto que dijiste a tus amistades íntimas que habías violado, asesinado y más tarde arrojado a un pozo a una maestra nacional?

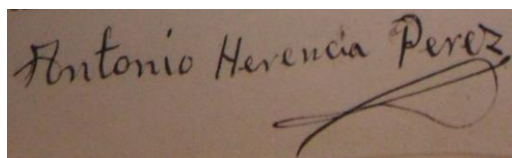
R.- No, que no es cierto; ni yo he oído siquiera nada semejante.

P.- ¿Es verdad que dijiste a tus correligionarios que antes de que te cogieran los fascistas te pegarías un tiro?

R.- No, que no es verdad.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizar tu conducta y actuación?

R.- Sí: don José María Liñán Rodríguez y Joaquín Soler Linares.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored, textured paper. The signature reads "Antonio Herencia Pérez" in a cursive script. The name "Antonio" is written in a larger, more prominent hand, while "Herencia Pérez" is written in a smaller, more compact hand. There is a decorative flourish or underline beneath the name.

Tomada declaración a ambos al día siguiente, el primero de ellos, propietario, de 52 años de edad y ex concejal republicano, natural de Tocina, manifestó que conocía a Antonio Herencia de haber estado éste trabajando algún tiempo en sus fincas, donde siempre que tenía ocasión “formaba pendencies y hacía reclamaciones injustas”, significándose en ideas extremistas, aunque ignoraba su actuación durante los días de la dominación roja. Por su parte, Joaquín Soler, jornalero, de 53 años de edad, también declaró que conocía desde hacía mucho tiempo al convecino suyo por quien le preguntaban, pues habían trabajado juntos los dos en muchas ocasiones, y le parecía que últimamente era un individuo exaltado de izquierdas, pero cuya actuación en los días del dominio rojo no conocía, ya que él estuvo enfermo en su domicilio.

Investigada también la actuación del inculpado durante la guerra en algunos pueblos de la provincia de Córdoba como Hornachuelos, El Viso de los Pedroches, Posadas o Montoro, el mismo jefe falangista que lo denunció contó sobre él en un nuevo informe que durante la dominación roja en El Viso “contrajo matrimonio” con Carmen Pinelo Capellán, natural de “Guadalcanal de la Sierra”, en Sevilla, y que esa mujer le oyó relatar hechos ocurridos en Montoro, así como los que sucedieron en el pueblo de Hornachuelos, donde, con su participación, fusilaron a varios señoritos y echaron viva a un pozo a una maestra de escuela. La citada mujer, de 22 años de edad, casada, vecina de El Viso de los Pedroches, y que según el sargento de la guardia civil de Guadalcanal era conocida por el apodo de la Culatra y vivía (a 18 de julio de 1940) con el alcalde de

El Viso, expuso que conocía a Antonio Herencia desde el mes de mayo de 1937 y que éste le confesó que en Hornachuelos había echado a un pozo a una maestra de escuela, a un sacerdote y a cuatro personas más, pero que no tenía noticias de que en Montoro hubiese cometido ningún hecho delictivo. Tampoco se tenía conocimiento de que el imputado hubiera intervenido en los asesinatos cometidos por los rojos en Posadas, según informó el comandante del puesto de la guardia civil de ese pueblo. Mientras que resultaba igualmente, de acuerdo con los respectivos informes del alcalde, del jefe de la Falange y del comandante del puesto de la guardia civil de Hornachuelos, que Antonio Herencia Pérez, alias Mijita, era completamente desconocido en esa localidad y no se sabía si tuvo alguna intervención en los asesinatos que en ella cometieron “las hordas”, de un sacerdote y una maestra nacional, cuyos cadáveres, ciertamente, fueron arrojados al pozo de una mina, aunque se ignoraba si la maestra fue violada antes.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, a quien el día 18 de mayo de 1940 a las seis de la mañana condujeron desde la cárcel de su pueblo a la prisión provincial de Sevilla, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en dicha capital a las once de la mañana del día 16 de enero de 1942 en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal, Eduardo Jiménez Quintanilla, lo acusó de un delito de rebelión militar con la agravante de “perversidad” y pidió que lo condenaran a muerte; mientras que la sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Antonio Herencia Pérez estaba afiliado a la CNT en Lora del Río, pueblo en el que se opuso al alzamiento nacional haciendo servicios de guardia con escopetas, y del que, al ser liberado, huyó a la “zona rebelde” y fue voluntario en las filas rojas; en El Viso de los Pedroches, después de haber permanecido algún tiempo en Hornachuelos, “refirió” que en esta última localidad “había violado a una Maestra de Escuela, a la que después mató y arrojó a un pozo”, como “también asesinó a un sacerdote y lo echó al mismo pozo”; pero su intervención en tales hechos, desde luego negada por él en sus declaraciones, no se había comprobado suficientemente, pareciendo más bien que, al referirlos, trató de “alardear de valentía y espíritu marxista”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de excitación a la rebelión militar del que era autor el procesado, el tribunal lo condenó a una pena de 9 años de prisión: hasta el 21 de mayo de 1948. Lo que le notificaron en la cárcel de Sevilla el 21 de marzo de 1942, día en que también salió en libertad condicional, habiendo fijado su residencia en “Villa Jesús” o “Espalda de Jesús” número 40, en Lora del Río.

Cincuenta y seis años más tarde, el 14 de abril de 1998, Antonio Herencia Pérez, que residía entonces –o había residido– en la calle San Pancrancio, número 1-1º-2ª de Reus, provincia de Tarragona, y que si aún estaba vivo en esa fecha tendría unos 88 años de edad, fue amnistiado por el tribunal militar territorial segundo de Sevilla.

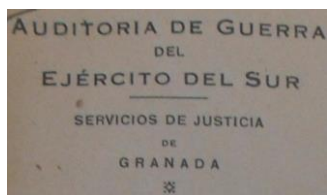
Fuentes.- ATMTS: PSU nº 60930/39: legajo 431-15849. AMLR: SS 80, 135 y 374.

36. FRANCISCO GUTIÉRREZ MORENO

Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Félix e Inocencia, nació el día 19 de diciembre en el pueblo granadino de Jayena y residía, aproximadamente desde el año 1933, en Lora del Río, donde trabajaba, y vivía en compañía de su mujer, Antonia Ruiz Pelegrín, y de un hijo pequeño de nombre Manuel, en una finca de la vega del Guadalquivir, situada en la orilla izquierda del río y llamada el Charco.

Francisco Gutiérrez Moreno (o Merino, como figura su segundo apellido en el padrón de habitantes de 1935) huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y en la zona republicana, al ser movilizado su reemplazo, que era el de 1926, se incorporó como soldado a la 1ª compañía del 8º batallón de la 8ª brigada mixta, con la que sirvió en el frente de Madrid desde el 15 de noviembre de 1938 hasta que acabó la guerra.

Fichado cuatro meses después en su pueblo natal por la guardia civil, en la ficha hicieron constar que antes y durante el Movimiento, el cual le sorprendió en Lora del Río, pertenecía a la Unión General de Trabajadores, pero no desempeñó ningún cargo directivo; también votó al Frente Popular, aunque no fue propagandista, ni actuó como interventor ni apoderado en las elecciones de febrero de 1936, y no poseía ninguna clase de bienes ni tampoco sus familiares.



A mediados del año siguiente, desde la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” en Granada, se encomendó que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Francisco Gutiérrez a un juez militar de Alhama; quien, a tal efecto le tomó declaración al encartado y pidió informes sobre él a las autoridades locales de Lora del Río.

José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora, contestó diciendo que el hombre por el que se le pedía informe perteneció a los partidos del llamado Frente Popular y se hallaba trabajando en el “Cortijo El Charco” cuando estalló el Movimiento; a continuación, durante el dominio rojo, se destacó como propagandista de su ideal junto a los “elementos revolucionarios”, también se paseaba con una escopeta por las calles del pueblo y prestó servicios de guardia; siendo, según el rumor público, un elemento peligroso, y a la llegada de las tropas “libertadoras” salió huyendo. Por su parte, el concejal Ildefonso Becerra Becerra, en nombre del Ayuntamiento, manifestó que Gutiérrez Moreno era un individuo de ideas muy exaltadas y pertenecía a partidos de izquierda, siendo conocido públicamente como elemento peligroso; hizo “a su manera” cuanta propaganda pudo en favor de las ideas izquierdistas y durante la dominación marxista llevaba consigo una escopeta e hizo guardias, huyendo al ser liberado el pueblo por las fuerzas nacionales.

Interrogado en Granada por el juez instructor, Francisco Gutiérrez contestó lo siguiente:

Yo estaba afiliado a la UGT desde el año 1935, pero no desempeñé ningún cargo directivo en dicha organización, ni hice propaganda a favor de los partidos de izquierdas. El Movimiento me cogió en Lora del Río, en cuyo término municipal residía desde unos tres años antes, y estaba trabajando en el cortijo del Charco propiedad de don Manuel García. Nunca presté servicios de armas, ni tomé parte en robos o saqueos, y tampoco denuncié a personas de orden, ni detuve a ninguna de ellas. En la citada finca continué hasta “últimos de Agosto” en que, cuando estaba trabajando en unión de cuatro individuos más, uno de ellos llamado Emilio García Gamir que vivía en un cortijo próximo al del Charco, fuimos “cogidos por una partida de rojos” que nos condujo a Palma del Río y allí nos dejó en libertad. Mi conducta y actuación las pueden acreditar Antonio García Pérez, el encargado del cortijo del Charco y un hermano suyo llamado Manuel.

A estos dos hombres, pero también a otro llamado Emilio Martín Madrid, les tomaron declaración en Lora del Río a instancia del comandante de infantería Luis Ruiz Castro, juez militar de Sevilla a quien se había encomendado que continuara tramitando el expediente de González Moreno una vez que éste fue transferido desde la autoridad judicial de Granada a la de la 2ª región militar.

Antonio y Manuel García, labradores ambos, de 46 y 36 años de edad, respectivamente, los dos naturales del pueblo granadino de Gójar y con domicilio en el cortijo del Charco, declararon que Francisco Gutiérrez, al que conocían, era una buena persona antes del 18 de julio de 1936, pero cuya conducta durante el Movimiento ignoraban. Por su parte, Emilio Martín, también labrador y granadino, de Fuente Vaqueros, de 38 años de edad y domiciliado en el cortijo del Acebuchal, aseguró que no conocía al encartado ni sabía nada sobre él.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento, el hombre no llegó a ser juzgado por un Consejo de guerra, sino que el capitán general de la segunda región militar decretó el sobreseimiento provisional de las actuaciones que se seguían contra él, de conformidad con el dictamen del auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, según el cual lo que se desprendía de aquellas era que Francisco Gutiérrez Moreno tenía filiación izquierdista y al comenzar el glorioso movimiento nacional se encontraba en Lora del Río, donde prestó servicios con armas a las órdenes de los rojos, y más tarde se incorporó al ejército enemigo, pero sin que apareciese ningún otro cargo contra él; por lo que no resultaba suficientemente probada la comisión de hechos que pudieran ser constitutivos de delito.

A Gutiérrez Moreno esa resolución se la notificaron el día 13 de enero del año siguiente en Granada, ciudad en cuya prisión provincial estuvo recluido probablemente durante unos dos años como preso preventivo, y donde, al salir de la cárcel, estuvo residiendo con su mujer en una habitación que alquilaron en la posada de San Sebastián.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 827/42: legajo 130-2384. AMLR: SS 81 y 135. Revista de Feria de 1988 (Cortijos de Lora: Una arquitectura olvidada, por Miguel Castillo Guerrero).

37. JOSÉ JIMÉNEZ SERRANO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Priego de Córdoba el día 28 de julio de 1919, cuando reinaba en España Alfonso XIII y era presidente de su Consejo de ministros Joaquín Sánchez de Toca y León; sus abuelos se llamaban Pedro Jiménez Calvo, Herminia Matas Malagón, José Serrano Gómez y Segunda Barea Montes; de pelo negro y ojos castaños, medía 1,65 de estatura; residía en Lora del Río desde los 14 años de edad y vivía, con sus padres, Juan Jiménez Matas y Emilia Serrano Barea, y con sus hermanos: Trinidad, Juan Antonio, Elena, Carmen y Manuel, en una parcela de terreno que su padre tenía arrendada en la Barquilla, una finca de la campiña del Guadalquivir situada entre las carreteras de La Campana y Palma del Río.

José Jiménez Serrano huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y llegó hasta Puelblonuevo del Terrible, luego se fue a Andújar, donde estuvo unos dos meses trabajando, y a continuación se marchó a Jaén, ciudad en la que permaneció algo menos de un año, hasta que movilizaron a su quinta y el día 13 de marzo de 1938 se incorporó como soldado al ejército republicano en una brigada de infantería, aunque después pasó a otra de sanidad, y, tras haber estado ingresado en un hospital, el día 15 de enero de 1939, durante las operaciones de Cataluña, fue hecho prisionero en la localidad tarraconense de Valls.



Monasterio de la Santa Espina

Se lo llevaron al campo de concentración de prisioneros de guerra en que los insurgentes habían convertido el monasterio de la Santa Espina, en Valladolid, y allí lo tuvieron recluido

desde el siguiente día 26 de enero hasta el 25 de mayo de aquel mismo año, cuando le concedieron un salvoconducto para trasladarse por ferrocarril a Lora del Río. Donde tres días más tarde fue detenido e ingresado por la guardia municipal en la cárcel del partido judicial, y al día siguiente lo ficharon en la comandancia militar de la localidad.

En su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que se encontraba en Lora al estallar el Movimiento y que no ejerció ningún cargo directivo, ni en las últimas elecciones votó al Frente Popular, ni actuó como apoderado o interventor. Que no fue propagandista, ni tuvo actuación alguna. Y que no poseía bienes, aunque su padre sí tenía tierras arrendadas.

El mismo día en que lo ficharon, Antonio Lara Reina, labrador, natural de Paradas, de 36 años de edad, con domicilio en la calle Cardenal Cervantes, número 36, presentó contra José Jiménez la siguiente denuncia:

Uno de los días comprendidos entre el 23 y el 26 de julio de 1936 se personó en el cortijo de la Cátedra, que mi señor padre (q.e.p.d.) tenía en arrendamiento, un individuo llamado José Jiménez Serrano, acompañado de otros varios, todos a caballo y con armas de fuego, los cuales estuvieron registrando el caserío con el pretexto, según dijeron, de que allí había armas de fuego. El registro fue infructuoso en ese sentido, pero, como vieran una pequeña cantidad de avena que quedaba en la parte destinada a granero en los altos del caserío, cogieron dos costales de los varios que en dicho lugar se guardaban y se llevaron una fanega del citado cereal para dar de comer a los caballo, según manifestaron también, sin que los dos costales hubieran sido devueltos.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron sobre el encartado que era un individuo izquierdista de malos antecedentes, el cual, desde el primer momento de la dominación roja, prestó voluntariamente servicios de guardia con una escopeta en el puente sobre el río Guadalquivir, y uno de aquellos días se presentó con otros sujetos en el cortijo de la Cátedra, que tenía en arrendamiento el padre del vecino Antonio Lara Reina, luego asesinado por los rojos, y se llevaron una fanega de avena y varios costales.

Procesado por auxilio a la rebelión militar y allanamiento de morada, el hombre fue interrogado en Lora el día 10 de agosto de 1936 por el alférez García Romero:

P.- ¿A qué partido político o sindical pertenecías con anterioridad al 18 de julio de 1936?

R.- Yo nunca he pertenecido a ningún partido político ni sindical.

P.- ¿Dónde te cogió el Alzamiento y qué hiciste a partir de entonces?

R.- A mí el Movimiento me sorprendió trabajando en una parcela de tierra que mi padre llevaba en arrendamiento, y en la cual se presentaron unos individuos, cuyos nombres ignoro, para que hiciera guardia en la barricada sobre el río Guadalquivir, donde no conocía a ninguno de los que en ella estaban prestando servicio, por ser forasteros y porque yo era muy rara la vez que venía a Lora desde la finca de campo.

P.- ¿Es cierto que fuiste al cortijo de la Cátedra a hacer registros?

R.- No, que no es cierto. Puede ser que me confundieran, ya que coincidió que, cuando cuatro individuos que no recuerdo quienes eran iban hacia dicho cortijo, yo pasé a caballo casualmente.

P.- ¿Qué sabes acerca de la rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- De eso, ni me enteré ni intervine en nada absolutamente.

P.- ¿Y de los asesinatos cometidos durante aquellos días?

R.- Oía rumores de que estaban fusilando a mucha gente, pero yo no vi ni tampoco participé en nada.

P.- ¿Por qué huiste de Lora el día 7 de agosto de 1936?

R.- Ese día me marché huyendo del pueblo por miedo.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; don José del Prado Lara y don Antonio Castillo Ruiz.

En los dos días siguientes, y también en Lora, el mismo juez militar les tomó declaración a los testigos de descargo propuestos por el procesado, y además al denunciante, Antonio Lara. El cual, tras ratificar su denuncia, añadió que Jiménez Serrano y los individuos que con él estuvieron registrando el cortijo de la Cátedra profirieron “indirectamente” frases ofensivas y groseras. Por su parte, Antonio Castillo, albañil, de 55 años de edad, aseguró que no conocía al hombre por quien le preguntaban, ni por tanto podía decir nada acerca de actuación durante el dominio rojo en el pueblo. Mientras que José del Prado, boticario, de 43 años de edad, natural del municipio cordobés de El Carpio y con domicilio en la calle San Fernando, número 1, expuso que conocía al inculcado desde hacía tiempo y lo consideraba una persona poco consciente de sus actos, pero cuya intervención en los hechos ocurridos en Lora durante la dominación roja ignoraba.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado el día 15 de febrero de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 de Sevilla reunido en Lora del Río a las once en punto de la mañana, y ante el cual Francisco Fernández Fernández, fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar con la agravante de peligrosidad social y pidió que lo condenaran a muerte. En tanto que su defensor, el teniente provisional de infantería José María García López-Navales, solicitó “atenuación” de dicha pena, alegando que “la sangre de los mártires de Lora clamaba al cielo”, pero que su defendido no fue uno de sus verdugos, ya que estaba probado que no tenía las manos manchadas de sangre, sino que, por miedo, por simpatía o por la propaganda, compartió los ideales izquierdistas y fue utilizado como un arma de combate por los dirigentes que se dieron a la fuga. Alegato éste que fue replicado por el fiscal diciendo que él no dudaba del recto proceder del Consejo para obrar en justicia “en honor a los guardias caídos y a los mártires de Lora del Río”.

La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que José Jiménez Serrano, el cual era menor de 18 años cuando tuvieron lugar los hechos perseguidos, hizo guardias a caballo durante el periodo rojo en Lora del Río, y, aunque se le imputaba el haber saqueado avena en el cortijo de la Catedra, tal imputación no se había probado suficientemente.

Considerando que no se había acreditado bastante que el procesado hubiera cometido ninguno de los hechos perseguidos en los bandos sobre el estado de guerra y castigados en el código de justicia militar, el tribunal decidió absolverlo del delito de que había sido acusado por el fiscal Fernández; pero también acordó proponer que ingresara en un batallón de trabajadores, teniendo en cuenta sus antecedentes políticos y sociales que inducían a considerarlo como peligroso.

El día 21 de marzo de 1940, en la cárcel de Lora, el capitán de la guardia civil Luis García Limón y el cabo Rafael Santana Villanueva le notificaron la sentencia, así como la resolución del auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, según la cual habría de permanecer seis meses en un batallón de trabajadores. Para cuyo cumplimiento, el día 8 de abril siguiente, probablemente a las cinco de mañana, fue conducido a la prisión provincial de Sevilla, y el día 13 de mayo inmediato se ordenó al gobernador

militar de la capital que dispusiera la conducción del detenido en dicha cárcel, José Jiménez Serrano, a San Roque, Cádiz, y su entrega en la plana mayor del batallón de trabajadores nº 210.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5472/39: legajo 17-304. AMLR: SS 135, 373 y 374.

38. MANUEL GONZÁLEZ CAMPOS

Jornalero del campo, sin instrucción, era hijo de Pedro González Alvarado y Dolores Campos Blanco, nació el día 10 de octubre de 1905 en el pueblo pacense de Montemolín y residía en Lora del Río desde el año 1921, aproximadamente: moreno, de buena constitución, pelo castaño, ojos azules y cejas corridas, medía 1,70 de estatura; estaba casado con Sofía Calderón Valverde y vivía en la calle Colón, número 19, una casa en la que, además de la suya, residían otras seis familias.

El día 7 de agosto de 1936, y al igual que sus hermanos Antonio y Agustín, Manuel González Campos huyó de Lora, donde transcurrido algo menos de un mes los fascistas asesinarían a su padre; después de estar algún tiempo en Peñarroya, se estableció en Almadenejos, y en el mes de mayo de 1938, movilizado por su quinta, ingresó como soldado en el ejército republicano, incorporándose al batallón de fortificaciones de la 36 brigada mixta, con el que recorrió los frentes de Granada y Levante hasta que terminó la guerra y entonces se entregó a quienes la habían ganado.

Un mes más tarde, de regreso ya en el pueblo de su vecindad, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 2 de mayo de 1939: Se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Manuel González Campos, un destacado elemento izquierdista, afiliado a la UGT y considerado peligroso, que se dedicó a detener a las personas de orden, entre ellas a los posteriormente asesinados “Señores de Cava”, que eran sus patronos cuando se produjo el alzamiento nacional y tuvieron que despedirlo del trabajo “por ser un individuo que les decía a los trabajadores que había que ganar más y trabajar menos”; información ésta que había sido facilitada por José Velasco Corredera, quien, según él, vio al sujeto en cuestión cuando traían detenidos a los Cava para conducirlos a la cárcel en que se encontraba preso el personal de derechas.

Otro mes después, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Manuel González tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella expuso, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1926 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo hecho su servicio militar como soldado en el regimiento de montaña nº 2, en Vitoria. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, lo mismo que su padre y su hermano Agustín, jornaleros del campo como él, mientras que ignoraba si su hermano Rosendo, empleado de profesión, pertenecía a algún partido político o sindicato, y su hermano Antonio, impedido, no estaba afiliado a ninguna organización política o sindical. Que el 18 de julio de 1936 se encontraba en Lora del Río, donde no sabía en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo registros, robos y saqueos, peticiones de dinero, colectivizaciones o incendios, pero sí que se produjeron detenciones y fusilamientos. Que durante la dominación roja sólo hizo guardias con armas y puso orden en una cola de mujeres para que no se agruparan, pero no participó en los demás hechos que se le atribuían. Y que no había estado detenido en

ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió al terminar la guerra, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Almadenejos, cuando este pueblo de la provincia de Ciudad Real fue liberado.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y ordenado por ésta que se instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a su petición de informes acerca de aquél a las autoridades del pueblo, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez –que se refería al detenido llamándole el “criado de Cava”– se limitó a repetir lo dicho en su ya citado informe por el cabo Sánchez Gómez; mientras que el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, contestaron diciendo que Manuel González estaba afiliado a la UGT y tenía muy malos antecedentes, habiéndose dedicado durante la “dominación comunista” a detener personas de orden, entre ellas a los hermanos Cava que más tarde fueron asesinados por las hordas marxistas.

Otro juez militar de Lora del Río, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, procesó a González Campos por prestar servicios de armas y detener a personas de derechas; procediendo a interrogarlo en la prisión provincial de Sevilla el día 5 de octubre de 1939. En respuesta a dicho interrogatorio, el procesado manifestó lo siguiente:

Yo, antes del Movimiento, pertenecía a la UGT, pero no desempeñé ningún cargo en esa organización sindical. Después, durante los primeros días de la dominación roja, no hice servicio alguno “por padecer del estómago”, aunque a los ocho o diez días comencé a prestar, sin armas, el servicio consistente en “establecer el orden en las colas”, y luego, con motivo de haberse trasladado mi familia a un molino cercano al pueblo (el llamado Molino de Don Ignacio), estuve en una de las barricadas, donde sólo permanecí dos noches, y no recuerdo quienes eran los que se encontraban allí. Más tarde huí a la zona roja por miedo. Y los que pueden acreditar que yo no tomé parte en la detención de los “señores de Cava”, que luego fueron asesinados, son Manuel González Sorroche y Micaela Vela Márquez, ambos convecinos míos.

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración, además de a esas dos persona citadas como testigos de descargo por Manuel González, a estas otras siete propuestas como testigos de cargo por las autoridades locales: Concepción Montalbo Montalbo, Engracia Jerez Hens, Manuel Cepeda Gordón, Rafael Álvarez López, Lorenzo Caro Oliveros, José Caro Gutiérrez y Vicente Blázquez Álvarez.

Este último, comerciante, de 21 años de edad, salamanquino de Santibáñez de Béjar, con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 30, expuso que el encartado, el cual siempre le mereció un mal concepto, prestó servicios de armas en una barricada e intervino en la detención de los señores Cava, quienes más tarde fueron asesinados. Según José Caro, albañil, de 37 años de edad, domiciliado en la casa número 45 de la calle Falange Española (Roda de Arriba), González Campos prestó servicios de armas en una barricada y siempre le mereció un mal concepto. Lorenzo Caro, empleado, de 52 años de edad y miembro de la primera Comisión municipal gestora constituida en Lora por los sublevados, declaró que el inculpado le merecía muy mal concepto, pero que no sabía cual fue su actuación durante el dominio rojo. Rafael Álvarez explicó que Manuel González, hombre bastante extremista y cuyos antecedentes fueron siempre de izquierdas, era “el encargado de los señores de Cava”, de cuya casa fue despedido por mal trabajador y cuando estalló el Alzamiento, “en venganza”, detuvo a estos señores que luego serían asesinados, aunque no se podía afirmar que fuese él quien lo hiciera. Manuel Cepeda contó que conocía sobradamente

al hombre por quien le preguntaban, al cual vio por la calle en los días rojos portando un arma de fuego, alentando a las masas y realizando actos vandálicos, pues era uno de los que formaba parte de las “grandes patrullas” que solían participar en los saqueos, sin que pueda citar ningún caso concreto dado que “siempre lo hacían grandes grupos y todos procuraban enredar y tomar parte a la vez”; teniendo oído además que era el que detuvo a los señores Cava, más tarde asesinados. Engracia Jerez, viuda de Ramón Cava Aranda, falangista, de 29 años de edad, con domicilio en la casa número 5 de la calle José Antonio Primo de Rivera, aseguró que vio al imputado en la puerta de la prisión cuando ella fue a llevarle la comida a su marido, y que “por noticias” le constaba que dicho individuo fue uno de los que lo detuvieron. Para Concepción Montalbo, viuda de Enrique Cava Aranda, falangista también, de 32 años de edad, domiciliada en la calle San Juan, número 9, a su marido fueron “muchísimos” los individuos que lo detuvieron y no podía saber si Manuel González Campos estaba entre ellos, aunque, “según rumores y por noticias que le dio un tal Canijo”, sí fue uno de quienes lo detuvo. Micaela Vela Márquez, viuda del asesinado Antonio Aparicio García, de 52 años de edad, natural de Alcolea del Río y con domicilio en la calle Colón, número 17, contó que conocía al procesado por vivir frente a su casa, y le constaba que la mayor parte del tiempo que la localidad estuvo en poder de los rojos él permaneció enfermo en su domicilio. Por último, Manuel González Sorroche, jornalero, de 38 años de edad, domiciliado en la casa número 19 de la calle Colón, atestiguó que conocía al hombre que lo había propuesto como testigo de descargo, por ser el dueño de la casa en que éste vivía, al cual siempre le mereció un buen concepto, aunque desconocía su actuación durante la dominación roja en el pueblo.

Acabada la instrucción del procedimiento, Manuel González fue juzgado por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido en Sevilla el día 4 de junio de 1940 a las once en punto de la mañana y ante el cual Jaime Montero Montero, el fiscal, lo acusó de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 15 años de reclusión, mientras que su defensor se limitó a solicitar la “atenuación” de la pena, tras alegar que los responsables de los “delitos cometidos por el procesado” eran “los dirigentes”, y que si perteneció a partidos de izquierdas fue “únicamente para poder comer”.

La sentencia, redactada por el juez Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Manuel González Campos era una persona de malos antecedentes, estaba afiliado a la UGT y durante el periodo rojo prestó servicios de armas e intervino en detenciones de personas de orden, entre ellas la de los hermanos Cava, los cuales fueron asesinados después; constando asimismo que huyó a la zona rebelde y fue soldado en “aquel Ejército”.

Considerando que tales hechos constituían en efecto un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que al llevarlos a cabo el acusado prestó ayuda eficaz a dicha rebelión, el tribunal, apreciando en él la circunstancia agravante de “peligrosidad social”, le impuso una pena de 20 años de reclusión: hasta el 26 de mayo de 1959. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 4 de febrero de 1941.

Encontrándose en libertad condicional en la barriada cordobesa de Alcolea, a Manuel González, le comunicaron el día 26 de noviembre de 1949, con 44 años de edad, que el capitán general de la 2ª región militar le había concedido el indulto.

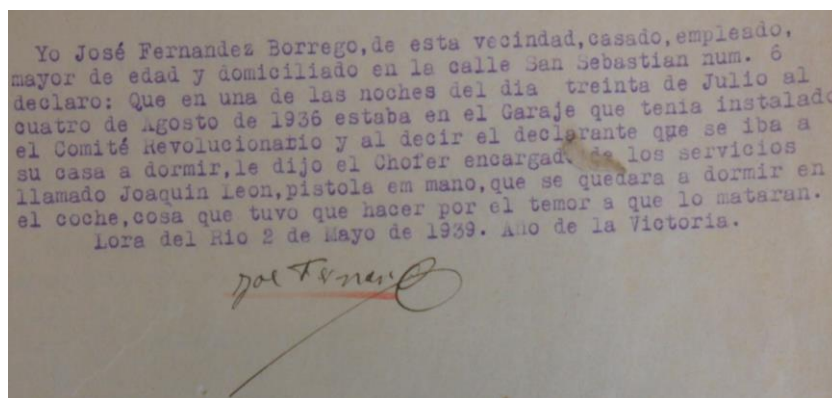
Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5434/39: legajo 189-8075. AMLR: SS 38, 135, 375 y 897.

Mecánico, de 31 años de edad, natural de Sevilla, hijo de Joaquín y María; de buena constitución, de pelo castaño y ojos pardos, medía 1,68 de estatura; estaba casado con María Montesinos García, tenía dos hijos, y en Lora del Río, donde solo residió unos tres o cuatro meses, vivió en la casa número 1 de la calle Soledad.

Joaquín León Caro llegó a Lora en abril o mayo de 1936 procedente de Bollullos Par del Condado, pueblo onubense en el que había estado afiliado a la Falange en los primeros meses de ese mismo año, mientras trabajaba de chófer para el exalcalde y propietario falangista José Celestino Verdier Zarza.

Huido de Lora el día 7 de agosto siguiente, se trasladó a Valencia, después de estar algún tiempo en Fuente Obejuna, y en aquella capital, donde permaneció durante toda la guerra, estuvo trabajando en un taller de automóviles, hasta febrero de 1937 en que se incorporó voluntariamente al ejército republicano e ingresó en el garaje de la Dirección General de Seguridad, habiendo desempeñado el cargo de mecánico en el parque móvil número 2.

Sobre un mes más tarde, tras entregarse a los vencedores y ser pasaportado para Lora, al llegar aquí se presentó contra él la siguiente denuncia suscrita por el chófer José Fernández Borrego:



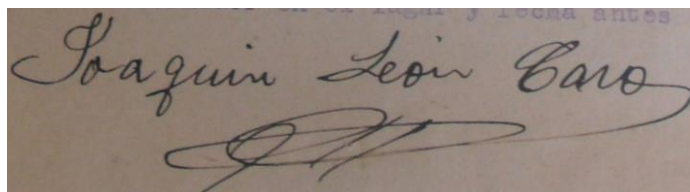
Yo José Fernández Borrego, de esta vecindad, casado, empleado, mayor de edad y domiciliado en la calle San Sebastian num. 6 declaro: Que en una de las noches del día treinta de Julio al cuatro de Agosto de 1936 estaba en el Garaje que tenía instalado el Comité Revolucionario y al decir el declarante que se iba a su casa a dormir, le dijo el Chofer encargado de los servicios llamado Joaquín León, pistola en mano, que se quedara a dormir en el coche, cosa que tuvo que hacer por el temor a que lo mataran. Lora del Río 2 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.

José Fernández Borrego

Detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, ahí quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el comandante del puesto de la guardia civil en funciones, Pedro Morcillo Suárez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 6 de mayo de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Joaquín León Caro, individuo que antes del Movimiento pertenecía a Falange Española, pero que al estallar el alzamiento nacional se puso a las órdenes del comité rojo, el cual le hizo “jefe del parque de automovilismo rojo”, llegando a ser un destacado elemento, que amenazaba a los chóferes pistola en mano para que hicieran toda clase de servicios. Según sus propias manifestaciones, una de las noches en que se cometieron asesinatos, estuvo en el cementerio para recoger un camión que se había averiado y, al entrar en el recinto porque “sintió voces de dolor”, sacó su pistola para matar a uno de los criminales. En consecuencia, por ponerse a las órdenes del comité rojo, lo considero individuo peligroso, traidor a las consignas de “nuestro Ausente José Antonio” e indigno de estar afiliado a “esta Organización”.

Diecinueve días más tarde, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Joaquín León tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella expuso, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1926 e ingresó en la Caja de recluta de Sevilla, habiendo hecho el servicio militar como soldado en el “Servicio de Aerostación”, en Guadalajara. Que antes del Movimiento no estaba

afiliado a ningún partido político, pero sí a la “Organización Sindical” de Falange Española, mientras que desconocía si sus hermanos: Jesús, chófer como él; Antonio, estudiante, y Miguel, empleado, pertenecían a algún partido político o sindicato. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo robos y saqueos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios, pero sí sabía que se produjeron registros, detenciones y fusilamientos. Que durante la dominación roja prestó servicio como mecánico, siempre por orden del comité, pero no tomó parte en ninguno de los desmanes cometidos por los rojos. Que cierta noche, al ir a recoger un camión averiado en la puerta del cementerio, “oyó voces de dolor” y, como reconoció “a un amigo suyo” que “acababa de ser asesinado”, le dieron ganas de sacar la pistola para usarla “contra el criminal”, aunque no llegó a efectuarlo. Dicha pistola, que habían sacado “de un pozo”, se la entregó un individuo en una ocasión, y él la recogió “para arreglarla”. Que en el ejército rojo desempeñó el cargo de mecánico, pero no estuvo en ningún frente de guerra. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió al terminar la contienda, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material bélico, en Valencia, cuando esta capital fue liberada.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature reads "Joaquín León Caro" in a cursive script. Below the name, there is a large, stylized flourish or signature mark.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y ordenado por ésta que se instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a su petición de informes acerca de aquél a las autoridades del pueblo, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez; el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, y el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, manifestaron que Joaquín León pertenecía a Falange Española antes del glorioso alzamiento nacional, pero que “al estallar la Revolución” y hacerse “los marxistas” dueños del pueblo se puso desde el primer momento a las órdenes del comité rojo, el cual le hizo “Jefe del Garaje” o “parque de automóviles” que habían montado para su servicio con los automóviles robados, donde con ese carácter y pistola en mano obligaba a los chóferes a que prestasen toda clase de servicios; estuvo también en el cementerio una de las noches en que se cometieron asesinatos, para recoger un camión que se había averiado después de haber conducido a “nuestros Mártires” allí, y entró en ese “santo lugar” cuando se estaban produciendo los “espantosos crímenes”, aunque se ignoraba cuál fue su actuación en aquellos “angustiosos momentos”.

Otro instructor, el teniente provisional de infantería y juez militar nº 97 de Lora del Río, Manuel Berlanga Barba, procesó a León Caro por “ser traidor al Movimiento y prestar servicios eminentes a la causa roja”, y el día el día 7 de octubre de 1939 procedió a interrogarlo en la cárcel de Sevilla:

P.- ¿Qué filiación política o sindical tenías antes del Alzamiento?

R.- Pertenecía a Falange Española de Bollullos del Condado, en la provincia de Huelva.

P.- ¿Cuál fue tu intervención durante la dominación marxista en Lora del Río?

R.- A los cuatro días de estallar el Movimiento fui obligado por el comité a ponerme al frente de los chóferes, “en un corralón” donde reunieron a todos los automóviles del pueblo, así como a sus conductores. Yo, como mecánico que era, no hacía servicio de

conducción, sino que sólo me dedicaba a las reparaciones, y nunca salí del pueblo más que una vez, con motivo de “un convoy de harinas procedente de Peñaflor”.

P.- ¿Sabes quiénes eran los chóferes y los camiones que llevaban a los detenidos al cementerio para su ejecución?

R.- Había “una lista de más de 20 chóferes” y, “por turno, se nombraban los servicios, cosa que hacía el Comité mediante un volante designando coche o camión que había de hacerlo y conductor”. Yo ignoro qué camiones fueron los que trasladaron a los detenidos al cementerio, pero sí puedo decir que una madrugada llegaron a mi casa dos individuos preguntando por “Joaquín el mecánico” y al salir yo me obligaron a ir con ellos, sin saber adonde. Aquellos individuos, cuyos nombres desconozco a causa del poco tiempo que llevaba en el pueblo –unos dos meses– portaban escopeta y me condujeron al cementerio donde se encontraba “un camión aculado en la puerta”. Cuando llegamos me dijeron que arreglara el motor, pues todo el camino había venido el camión dando saltos, y yo les contesté que, como no me lo habían advertido antes, allí no tenía herramientas. No obstante, levanté el capot y vi la avería. Con el camión no había nadie; sólo yo y los que fueron conmigo. El silencio era absoluto, cuando de pronto, casi en la misma puerta, oí grandes gritos de ¡aquí ésta! ¡aquí está!, y luego uno que decía: ¡quítate de ahí “Morento”! ¡déjasele a “Moyinato”!, y a continuación sonó un disparo, inmediatamente precedido por una voz que decía ¡“no matarme”!

P.- ¿Sabes quiénes eran los individuos que estaban dentro del cementerio, y quién era el conductor del camión averiado?

R.- Yo sólo oí nombrar a “Moyinato y a Morento”, aunque no llegué a verlos, ni vi a nadie más, ya que no entré dentro del cementerio. El camión era un Studebaker, pero no sé quién sería el chófer, aunque creo, sin afirmarlo, que era “un tal Barco”, de La Campana.

P.- ¿Conoces a individuos de Lora que hayan cometido delitos de sangre y robos?

R.- Un día estando en Valencia, en el Bar Capitol, oí nombrar a Lora del Río a unos cuantos individuos que estaban en un velador junto al mío; entonces miré y vi que el que hablaba era “Suárez Guerra”, conocido por “el Guerrilla”, el cual contaba que había sido muy valiente, pues en su pueblo estuvo varias veces en el cementerio y “había hecho lo suyo”. Lo cual, tan pronto como llegué a Lora, puse en conocimiento de las autoridades.

P.- ¿Sabes quiénes eran los jefes rojos de Lora?

R.- Los que mandaban en Lora, pues así los vi siempre durante “los días marxistas”, eran José María Carballo Aneres, “Gasolina”, y Juan Rodríguez Jiménez, “El Pollo”.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por desorientación. Porque era desconocido en el pueblo y no tuve a nadie que me orientase sobre lo que tenía que hacer.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí: don José Celestino Verdier Zarza, en Bollullos Par del Condado, y Ramón Oliveros Carballo, en Lora del Río.

Posteriormente, en el citado pueblo onubense, se le recibió declaración al primero de los hombres aludidos como testigos de descargo por el procesado; y, en Lora, el teniente Berlanga se la tomó al segundo de ellos, pero también a cinco individuos propuestos como testigos de cargo por las autoridades locales, así como al que había presentado la denuncia, el cual se ratificó en que una noche entre los días 30 de julio al 4 de agosto de 1936 estaba en “el Garaje que tenía instalado el Comité Revolucionario” y, al decir él que se iba a su casa a dormir, el chófer encargado de los servicios, llamado Joaquín León, le contestó, “pistola en mano”, que se quedara a dormir en el coche, “cosa que tuvo que hacer por el temor a que lo mataran”. José Celestino Verdier confirmó que el

hombre por quien le preguntaban había pertenecido a la Falange de Bollullos durante los primeros meses de 1936, y desempeñó a sus órdenes el cargo de chófer hasta el mes de abril o mayo de ese mismo año cuando él fue deportado de la provincia de Huelva; hasta entonces, en que solicitó marcharse al pueblo de Lora del Río, sin saber él los motivos, el hombre había observado buena conducta. Ramón Oliveros, viudo, de 40 años de edad, que tenía una taberna en la calle Itálica, explicó que conocía a Joaquín León por haber sido su “padrino de casamiento”, y sabía que durante la dominación roja era “el encargado del Parque de Automovilismo de los rojos”, donde él prestaba servicios “como guardia”. Este testigo, preguntado por el juez militar acerca de los comentarios que se hacían en aquel lugar acerca de los fusilamientos y qué chóferes eran lo que conducían los camiones de las víctimas, respondió que él, allí, nunca oyó hablar de los asesinatos.

De los testigos de cargo, Francisco Mateo Gómez, chófer, de 26 años de edad, natural de Ubrique, declaró que el encartado, en los días rojos, se puso al frente del parque automovilístico que establecieron los marxistas, y por orden del comité obligaba a los compañeros, pistola en mano, a prestar servicios; además, cuando regresó del campo rojo confesó que había estado en el cementerio, cosa que él también oyó decir “por fuera”, y que no fue solamente una vez sino varias. Antonio Caro Oliveros, labrador, de 33 años de edad, concejal del Ayuntamiento y jefe de milicias de la Falange, aseguró que conocía sobradamente a León Caro y sabía que era el jefe que designaron los rojos para el parque móvil que ellos establecieron, donde, pistola en mano, obligaba a prestar los servicios y, de acuerdo con las instrucciones del comité, designaba al chófer que cada noche tenía que ir al cementerio para llevar a los presos de derechas que debían ser asesinados. Antonio Melo Hurtado, chófer, de 32 años de edad, testificó que conocía, también sobradamente, al inculcado, ya que él tuvo que presentarse por la fuerza a prestar servicio en el parque de automovilismo que establecieron los rojos y del que éstos hicieron jefe al individuo en cuestión, el cual era quien ordenaba toda clase de servicios y obligaba pistola en mano a los que se resistían a prestarlos. Según el salamanquino Vicente Blázquez Álvarez, Joaquín León, que perteneció a Falange Española antes del alzamiento nacional, le merecía mal concepto pues durante el dominio rojo desempeñó el cargo de “Jefe del Parque que estableció el Comité de Guerra”, y fue el que, “por haberse desmayado el chófer” nombrado para llevar al cementerio un camión con varios de los presos que allí habrían de ser asesinados, terminó conduciendo dicho camión. Por último, el labrador José María Cepeda Rodríguez, miembro de la segunda Comisión municipal gestora de los insurrectos, aseguró que ciertamente le constaba que el imputado era “el Jefe del parque de automovilismo rojo”, y, según su propia declaración, prestada en presencia suya, estuvo en el cementerio una de las noches en que se cometieron asesinatos.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento, el hombre fue juzgado por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido en Sevilla el día 6 de junio de 1940 a las once en punto de la mañana y ante el cual Jaime Montero Montero, el fiscal, lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua; mientras que la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Joaquín León Caro pertenecía a la Falange antes del movimiento nacional, pero al estallar éste se puso a la disposición del comité rojo, que lo nombró “Jefe del Parque Automovilista”, en cuyo cometido desarrolló su actividad enérgicamente, pues, “a mano armada”, obligaba a prestar servicios a sus compañeros de profesión; en cierta ocasión, durante la etapa marxista, estuvo de noche en el cementerio con el objeto de componer el camión que estaba sirviendo para conducir a dicho lugar a las personas de derechas que habían de ser sacrificadas, pero sin que se

hubiera probado cuáles fueran sus actos dentro del cementerio en esa ocasión en que se estaban cometiendo crímenes de sangre contra las personas de orden; y, finalmente, huyó a la zona roja, donde sirvió como mecánico en el “Ejército rebelde”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que al llevarlos a cabo el acusado prestó ayuda eficaz a dicha rebelión, el tribunal, apreciando en él la circunstancia agravante de “gran trascendencia de los hechos realizados”, dada la eficacia de los servicios que prestó a la causa roja y teniendo en cuenta “la criminalidad local, ya que en Lora del Río se perpetraron hechos gravísimos y grandes excesos”, el tribunal le impuso una pena de 20 años de reclusión: hasta el 30 de abril de 1959. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 7 de mayo de 1942.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3851/39: legajo 496-17415. AMLR: SS 38, 135 y 555.

40. JOSÉ MANZANARES ARGÜELLES

Jornalero del campo, nieto, por línea paterna, de Alonso Manzanares y Dolores García, y, por línea materna, de Miguel Argüelles y Antonia Fernández, sus padres se llamaban José Manzanares García y Setefilla Argüelles Fernández; de buen color, pelo castaño y ojos pardos, medía 1,70 de estatura; nació en Lora del Río el día 17 de marzo de 1912, y vivía, aún soltero, en compañía de su madre, viuda, y de su hermana Carmen, en la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 82, una casa en la que residían otras seis familias, entre ellas la de su hermana Setefilla.

José Manzanares Argüelles huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su hermano Miguel, y llegó hasta Madrid, donde el 10 de noviembre siguiente se alistó voluntariamente en las milicias republicanas, incorporándose más tarde a la 70 brigada mixta, en la que alcanzó el empleo de sargento de cocina y permaneció hasta la terminación de la guerra, que le cogió en Alicante.

Hecho prisionero, se lo llevaron al campo de concentración de Albaterra, lugar adonde el día 11 de mayo de 1939 le remitió un aval Antonio Caro Oliveros, el jefe de milicias de la Falange de Lora, el cual certificaba que, presentados en el cuartel local de esa organización los camaradas Rafael Cepeda Jiménez y Manuel Díez Larrubia, ambos habían manifestado que su vecino José Manzanares Argüelles era un persona de buena conducta y antecedentes, y que como tal lo garantizaban hasta el día 18 de julio de 1936.

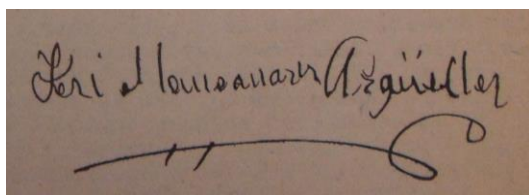
En el campo de concentración de Albaterra lo ficharon el 21 de julio de 1939, y en su ficha hicieron constar, entre otros datos, que el alzamiento nacional le sorprendió viendo a su familia en una finca del término municipal de Lora del Río, y que en este pueblo, que era el suyo, le conocían y podían “responder” de sus actos los dos citados vecinos Rafael Cepeda Jiménez y Manuel Díez Larrubia. Quienes, al ser preguntados al respecto, lo que contestaron fue que el haberle firmado un aval al recluso obedeció al propósito de que volviera a Lora para responder de su actuación, ya que les constaba que era desafecto al glorioso movimiento nacional, siempre fue simpatizante de los partidos de izquierda y su vida había sido la de un revolucionario, refiriendo el Díez Larrubia como hechos concretos que la noche del “1º de Agosto de 1936” lo vio entrar en la cárcel del pueblo, donde él se encontraba detenido, y llevaba puesta la “mascota” de don Constantino García Álvarez, asesinado por los rojos “momentos antes”, mientras que “José Delgado”, el cual lo acompañaba, llevaba puesta la “americana” de dicho señor, por lo que consideraba a ambos individuos como autores del asesinato de don Constantino García.

Al remitirle el testimonio de Cepeda y Díez al jefe del campo de concentración de Albaterra, José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora, también le aseguraba que los conocía a los dos y le constaba su adhesión al glorioso movimiento nacional, estimando ciertas sus manifestaciones.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, mientras que el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, repitió, en el informe que le envió, lo ya manifestado por Rafael Cepeda Jiménez y Manuel Díez Larrubia, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, coincidieron en informar al instructor que José Manzanares era un individuo de avanzadas ideas de izquierdas y malos antecedentes, que durante la dominación roja estuvo prestando servicios desde el primer momento, y a quien el vecino de la localidad don José Caro Gutiérrez vio entrar una madrugada en la prisión, donde él se encontraba detenido en compañía de los elementos de derechas, llevando en la mano un machete de los cogidos a la guardia civil; el individuo en cuestión, que también insultó “grosera y asquerosamente” al “mártir” don Constantino García Álvarez y le quitó la “mascota”, fue uno de los primeros en entrar en la cárcel, donde, tras preguntar de una manera “violentísima” a los detenidos quiénes eran “los que sabían más”, los condujo al patio para después montarlos en el camión que los llevaría al cementerio para ser víctimas del más “repugnante” asesinato.

Procesado por auxilio a la rebelión militar, el mismo día, 10 de junio de 1940, el alférez García Romero interrogó a Manzanares en la prisión provincial de Sevilla, y éstas fueron las respuestas del preso:

Yo estaba afiliado a la CNT desde antes del movimiento nacional, que me sorprendió en Lora del Río, donde, hasta el día 7 de agosto de 1936 en que entraron las fuerzas nacionales, permanecí en mi domicilio, de lo cual tengo pruebas. Ninguna de aquellas noches estuve en la prisión. Y el motivo que me indujo a internarme en la zona roja fue el miedo a la artillería.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored, textured paper. The signature reads "José Manzanares Aguiñel" in a cursive script. Below the name, there is a horizontal line with a small flourish at the end.

Al día siguiente, en Lora, el juez militar les tomó declaración a Manuel Díez Larrubia y José Caro Gutiérrez, como testigos de cargo propuestos por las autoridades locales, y a Rafael Cepeda Jiménez, como testigo de descargo propuesto por el procesado.

El primero de ellos, veterinario, de 55 años de edad, con domicilio en la casa número 3 de la calle Coronel Cascajo (Mendizábal), contó que conocía a José Manzanares desde hacía mucho tiempo y le merecía un concepto “regular”, pues ya antes del Movimiento pertenecía a partidos marcadamente extremistas, y después, en la madrugada del día 31 de julio de 1936, lo vio llegar a la prisión en compañía de “un tal Pepe Delgado”, llevando puesto un sombrero perteneciente a don Constantino García, señor al que habían asesinado “aquella noche”; tales individuos, al llegar a la prisión, en la que él también se encontraba detenido, explicaron cómo habían matado en primer lugar al hijo de don Constantino García, llamado Gabriel García Cepeda, y cómo luego le ordenaron al padre que recogiera a su hijo y lo echara en la sepultura, pero con cuidado de no

llenarse de sangre, diciéndole también a don Constantino que se pusiera cerca de la zanja, para que cayera dentro cuando le dieran el tiro. José Caro, albañil, de 38 años de edad, domiciliado en la casa número 45 de la calle Falange Española (Roda Arriba), declaró que en los días del dominio rojo, estando él detenido, vio entrar en la prisión al inculcado, a quien sólo conocía de vista, y observó cómo le quitaba el sombrero a don Constantino García; también le oyó decir que fueran saliendo al patio de la prisión “todos los que supieran más”, y al día siguiente se enteró de que los que salieron, don Rafael Flores y don Doroteo Barneto entre otros, fueron asesinados en el cementerio. Por último, Rafael Cepeda, labrador, de 36 años de edad, expuso que conocía desde hacía mucho tiempo a José Manzanares y hasta el alzamiento nacional siempre tuvo formado de él un buen concepto, pero ignoraba la participación que hubiera podido tener en los actos cometidos por los marxistas durante su dominación, aunque era “de rumor público” que sí intervino en tales hechos delictivos.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del día 7 de julio de 1941 en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que la sentencia, redactada por el juez Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que José Manzanares Argüelles era un elemento extremista, de malos antecedentes, afiliado a la CNT, que al surgir el alzamiento nacional se opuso a él prestando servicios de armas, estuvo en varias ocasiones en la prisión donde se hallaban detenidas las personas de orden a las que insultó y maltrató de obra, fue visto con un sombrero perteneciente a un señor que había sido asesinado poco antes y se le oyó decir que había dado muerte a dicho señor, don Constantino García, y a su hijo, existiendo otros indicios de que participó en crímenes de sangre, aunque el Consejo, “en conciencia”, no lo estimaba suficientemente probado, pero sí que fue elemento local destacado de la “rebelión marxista en Lora del Río”, de donde huyó a la zona rebelde y fue sargento en las “filas enemigas a la nuestras”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de rebelión militar, del que era responsable en concepto de autor el acusado por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal le impuso la pena de reclusión perpetua, o de 30 años de duración: hasta el 13 de julio de 1969. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 28 de marzo de 1942.

José Manzanares estuvo extinguiendo su condena ahí y en la primera agrupación de las colonias penitenciarias militarizadas de Dos Hermanas, donde se encontraba cuando el día 23 de julio de 1946 fue puesto en libertad condicional, aunque siguió trabajando como “obrero libre” en las obras que se realizaban en dichas colonias, y estableció su residencia en el barrio sevillano de San Jerónimo, lugar en el que probablemente también se casó.

Sin embargo, el indulto que solicitó se lo denegaron dos veces, y no fue sino hasta más de medio siglo después cuando, a instancia de su viuda, Gracia Durán García, que vivía en la calle Juan de Ledesma, número 67, de Sevilla, el tribunal militar territorial segundo de esta ciudad le concedió póstumamente la amnistía mediante resolución de 20 de enero de 1998.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 9053/39: legajo 471-16825. AMLR: S 135.

Alias Cabeza Gorda. Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Manuel y Antonia, nacido en Lora del Río el día 4 de febrero de 1901; moreno, de buena constitución, pelo castaño y ojos pardos, medía 1,65 de estatura; estaba casado con Elena Carretero O'Shee, tenía tres hijos llamados Manuel, Rafael y Antonia, y vivía en la calle Colón, número 32, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias.

Juan Maldonado Sánchez huyó de Lora con todos los suyos el día 7 de agosto de 1936 y llegó hasta Madrid, donde ocho días más tarde se alistó voluntariamente en el 9º batallón de Ángel Pestaña, con el que estuvo en el frente de dicha capital; después perteneció como soldado a la 1ª compañía del batallón 813 de la 204 brigada mixta, con la que recorrió el frente de Levante, y se encontraba en Elda cuando acabó la guerra.

Unos veinte días después, de regreso ya en su pueblo, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Juan Maldonado Sánchez, alias Cabeza Gorda, individuo afiliado al "partido" de la CNT y considerado peligroso, que hizo fuego contra el cuartel de la guardia civil, del que luego, cuando lo asaltaron, cogió un fusil; estuvo asimismo dedicado a la detención de personas de orden, y efectuó saqueos en las casas y tiendas del personal de derechas.

Adjunto con su informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario cuatro denuncias contra el prisionero, dos de la cuales son las que figuran a continuación:

Yo Manuel Cepeda Rodriguez, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta, denuncio a Juan Maldonado Sanchez (a) "Cabeza Gorda" que el día de la rendición del cuartel de la Guardia Civil y a la hora de dicha rendición este individuo penetró por la casa de don Jose Montoto con una escopeta y al entrar en dicha casa se le escapó un tiro; este individuo penetró en dicha casa por dar a la parte trasera de la Casa-Cuartel y vigilar por si alguien huía por aquel sitio. Habiendo desalojado momentos antes las casas colindantes a la antes mencionada.

De lo cual me ratifico y doy fe en Lora del Rio a 19 de Abril de 1.929.-AÑO DE LA VICTORIA.

Manuel Cepeda

Ante v. denuncian los vecinos de esta villa Rafael Alvarez Lopez y Vicente Blázquez Alvarez. Que durante el dominio Rojo en esta, el día 2º Julio 1, 936, siendo proximoamente las dos de la tarde, se presentaron en casa de mi difunto padre D. Vicente Blázquez Gonzalez asesinado por los maxistas. Dos individuos llamados "EL GOMATO" y Juanillo "CABEZAGORDA" con armas y encadenados a los que en ella nos encontrabamos se llevaron cuanto pudieren.

Lo que firmamos el día 18 de Abril de 1, 938 año de la Victoria.

Rafael Alvarez Lopez *Vicente Blázquez Alvarez*

En una tercera denuncia, suscrita por las vecinas de la calle Colón Micaela Vela Márquez, viuda de Antonio Aparicio García, y Dolores Roldán Pascual, madre de Antonio Morales Roldán, dos hombres asesinados los días 3 de agosto y 31 de julio de 1936, respectivamente, se decía que el 22 de julio de ese mismo año, sobre las doce del mediodía, se presentó en dicha calle, capitaneando un grupo de "comunistas" armados, Juan Maldonado, alias Cabeza Gorda, quien, por la fuerza, obligó a desocupar las casas

de esa misma calle: número 11, habitada por don Nicanor Sosa Morales y familia; número 13, de don José Montoto González de la Hoyuela, habitada por “sus criados”, y número 17, en la cual vivía don Antonio Aparicio García. El objeto de desalojar tales casas era atacar desde los corrales de las mismas al cuartel de la guardia civil, por encontrarse los corrales de éste próximos a las citadas casas, y en ellas permanecieron hasta que recibieron la noticia de que el cuartel se había entregado; entonces se marcharon todos entre muestras de gran alegría, habiendo disparado “el cabeza gorda” contra dicho cuartel desde la casa número 13.

En la cuarta denuncia, firmada sólo por el salamanquino de Santibáñez de Béjar Vicente Blázquez Álvarez, comerciante, de 21 años de edad, domiciliado en la casa número 30 de la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante), este individuo exponía que, durante el dominio rojo en Lora del Río, el conocido como “Juanillo Cabezagorda” y otro apodado Belmonte se presentaron en su finca Valdevacas el día 21 de julio y obligaron al guarda, Antonio Merino, a que la abandonara, después de intentar pegarle y tras amenazarlo de muerte con las escopetas que llevaban; además, el apodado “Cabezagorda” quiso quemar una parva que estaba formada en dicha finca, y le comentó al citado guarda que acababan de detener a tres fascistas que iban en un coche y los habían llevado al cementerio hasta que el comité dispusiera lo que debían hacer con ellos. También detuvieron a su hermano Santiago y a su primo Pedro Sánchez Álvarez, a los cuales entregaron después a varios escopeteros, entre los que se encontraban “los Maquinas”. Y sabía, por una sirvienta de su casa llamada Purificación Paniagua Yerga, que el Belmonte, de quien era su constante compañero el “Cabezagorda”, no regresaba a su casa hasta amanecido el día, y luego se ponía a contar la forma en que se habían cometido los asesinatos, entre ellos el de su hermano Benjamín.

El día 1 de junio siguiente, hallándose recluido en otro campo de concentración, el de Sanlúcar la Mayor, Juan Maldonado tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1922 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, aunque no hizo el servicio militar por haber sido excedente de cupo. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Confederación Nacional del Trabajo, mientras que sus hermanos José y Manuel, jornaleros del campo como él, pertenecían a la Unión General de Trabajadores. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo, pero sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios. Que no eran ciertos los hechos que se le atribuían, pues él sólo hizo guardias. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió al terminar la guerra, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material bélico, en Elda, cuando esta localidad alicantina fue liberada.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, le informó que Maldonado perteneció a la CNT y se ofreció al “Comité revolucionario” en los primeros momentos; estuvo de barricada en la calle Colón y cooperó al asalto del cuartel de la guardia civil, habiéndosele disparado la escopeta que empuñaba al entrar en una casa colindante a la “Casa-Cuartel”; maltrató de palabra y obras al “encargado” del señor Blázquez e intervino en la detención y muerte de don Manuel López Martínez. Y, según don Manuel Cepeda, doña Dolores Roldán y

doña Micaela, viuda de Aparicio, el día de la rendición del cuartel de la guardia civil entró con una escopeta por la casa de don José Montoto para vigilar la parte trasera de dicho cuartel por si alguien trataba de huir por aquel lugar, y fue al entrar en aquella casa cuando se le escapó un tiro. Por su parte, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, coincidieron en manifestar al alférez García Romero que el encartado era un individuo de pésimos antecedentes e ideas comunistas, perteneciente a la CNT, que se ofreció al “Comité Revolucionario” desde los primeros momentos, maltrató a personas “decentes”, entre ellas al “encargado” de los señores Blázquez, intervino en la detención y muerte del “mártir” don Manuel López Martínez y cooperó al asalto del cuartel de la guardia civil, habiéndosele escapado un tiro de la escopeta que portaba cuando penetró en una casa colindante con el referido cuartel.

Procesado por rebelión militar, el mismo día, 9 de diciembre de 1939, el juez instructor interrogó a Juan Maldonado en la prisión habilitada de Heliópolis:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical antes del alzamiento nacional?

R.- Yo pertenecía a la CNT.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936 y cuál fue tu actuación durante los días de la dominación roja?

R.- Ese día estaba en Lora del Río, y durante los posteriores me dediqué a hacer guardias en la barricada de la calle Colón en unión, entre otros, de Manuel Martín, Juan Bueno Calle y “los Piñoneros”, todos con escopetas.

P.- ¿Participaste en registros o detenciones?

R.- Efectivamente, estuve en casa de Blázquez, pero no le obligué a que me entregara nada, sino que ofrecí “pagárselo cuando pudiera”. También me presenté en la finca Valdevacas, en unión de Enrique Márquez Baeza, Belmonte, aunque no amenacé al guarda, Antonio Merino, ni intenté quemar nada.

P.- ¿Interviniste en la rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- Efectivamente, estuve por las casas traseras hasta poco antes de que se rindiera el cuartel, pero no hice fuego, ni ordené que desalojaran la casa número 11 habitada por don Nicanor Sosa, aunque sí la número 13 de don José Montoto.

P.- ¿Tomaste parte en los crímenes cometidos en aquellos días?

R.- No; yo no participé en ningún crimen, pero me enteraba al oírlos comentar entre el vecindario.

P.- ¿Por qué huiste del pueblo a la zona roja el día 7 de agosto de 1936 al entrar las fuerzas nacionales?

R.- Por miedo a la artillería.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizar tu conducta y actuación?

R.- Sí, don Juan Ledro Martínez y Francisco Guillén García.

Posteriormente, en Lora, el juez militar les tomó declaración a los dos hombres citados como testigos de descargo por el procesado, pero también a los denunciantes Manuel Cepeda Rodríguez, Vicente Blázquez Álvarez y Rafael Álvarez López, así como a estos tres individuos propuestos como testigo de cargo por las autoridades locales: Manuel Porras Ibáñez, Nicanor Sosa Morales y Josefa del Valle Sánchez.

Esta última, criada, de 40 años de edad, natural de Arcos de la Frontera, explicó que el día en que se rindió el cuartel de la guardia civil durante la dominación roja se presentó en la casa de don José Montoto, donde ella prestaba sus servicios “como doméstica y encargada” de la misma, un individuo que, según se enteró más tarde, porque ella no lo conocía, se llamaba Maldonado Sánchez o “Juanillo Cabezagorda”, el cual, provisto de una escopeta, obligó a todos a que salieran y dejaran la casa sola, oyéndose más tarde un tiro que, por referencias posteriores, supo que se le había escapado a dicho individuo, aunque ella no lo vio, e ignoraba asimismo todo lo relativo

a la actuación del mismo en los demás hechos ocurridos en aquellos días. Nicanor Sosa, procurador de los tribunales, de 63 años de edad, aseguró que sólo conocía de vista al inculcado e ignoraba su conducta política y moral; pero que el día de la rendición del cuartel de la guardia civil se presentó en su casa con una escopeta y les ordenó a él y a sus familiares que la desalojaran para instalarse en su parte trasera, que daba vista al cuartel y era el objetivo que tenía; sin que conociera otros hechos de los ocurridos durante el dominio rojo en los que hubiese tomado parte. Manuel Porras Ibáñez, comerciante, de 26 años de edad, natural de Mérida, con domicilio en la calle Colón, número 5, declaró que uno de los días de la dominación roja, Juan Maldonado, al que sólo conocía de vista, se presentó con una escopeta en su domicilio y se los quiso llevar detenidos, a él y a un cuñado suyo, “por haber estado en el cuartel de la guardia civil”, según decía; sin que tuviera conocimiento de ningún otro hecho de los ocurridos durante aquellos días en que hubiese podido tomar parte.

Vicente Blázquez y Rafael Álvarez ratificaron la denuncia que ambos suscribieron conjuntamente y según la cual el día 20 de julio de 1936 sobre las dos de la tarde, dos individuos llamados “El Gomato y Juanillo Cabezagorda” se presentaron con armas en la casa del padre del primero de ellos, Vicente Blázquez González, asesinado por los marxistas, y, encañonando a todos los que se encontraban allí, se llevaron cuanto pudieron. El alcalde, Manuel Cepeda, labrador, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Colón, número 10, también ratificó su denuncia de que Juan Maldonado, alias Cabeza Gorda, en el día y a la hora en que se produjo la rendición del cuartel de la guardia civil, penetró en la casa de don José Montoto, habiendo desalojado momentos antes las casas colindantes, y en ella —desde la cual, por dar a la parte trasera de dicho cuartel, se podía vigilar si alguien huía por ese sitio— se le escapó un tiro de la escopeta que llevaba. Francisco Guillén García, corredor, de 63 años de edad, expuso que sólo conocía de vista al imputado y no sabía qué actuación tuvo en política, ni cuál fue su intervención en los hechos ocurridos en Lora durante el dominio rojo. En cuanto a Juan Ledro, jornalero, de la misma edad que el testigo anterior, su testimonio consistió en afirmar que conocía a Juan Maldonado desde hacía mucho tiempo y, aunque en los últimos años no había hablado nunca con él e ignoraba su proceder en política, uno de los días de la dominación roja lo vio con una escopeta, pero no sabía qué participación pudiera haber tenido en los sucesos acaecidos por aquellos días.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 21 de mayo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia número 1 reunido a las once de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde el fiscal, Jaime Montero Montero, lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua, mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería José Calderón Montero, negó que el procesado hubiera intervenido en el asalto al cuartel de la guardia civil, y justificó que hubiese huido a la zona roja por el “miedo a los abusos que le decían cometían nuestras tropas”, solicitando una atenuación de la pena solicitada por el fiscal.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Juan Maldonado Sánchez, apodado “Cabezagorda”, era una persona de malos antecedentes, que pertenecía a la CNT y durante el periodo rojo en Lora del Río hizo guardias con arma de fuego, se llevó comestibles de la casa de “Basilio” Blázquez y saqueó la de don Vicente Blázquez; también estuvo en unión de otro marxista en la finca llamada Valdevacas y obligó al guarda de la misma a que la abandonara, amenazándolo de muerte con la escopeta de que iba provisto; además, el

día de la rendición del cuartel de la guardia civil, hizo desalojar varias casas particulares de la calle Colón que daban a la espalda de dicho cuartel, y a la hora de la citada rendición penetró por la casa de don “Santiago” Montoto, donde al entrar se le escapó un tiro, siendo el objeto que perseguía el de atacar desde los corrales de la propia casa al cuartel, contra el que disparó; constando, por último, que huyó a la zona roja y fue soldado en “aquel Ejército”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, puesto que teniendo en cuenta los antecedentes políticos del acusado y su peculiar actuación durante el “periodo marxista” en Lora del Río, pueblo en que se perpetraron delitos de la mayor gravedad y grandes excesos, era indudable que no solamente cooperó con eficacia a dicha rebelión sino que se hallaba identificado con ella y perseguía sus mismos fines, el tribunal le impuso la pena de reclusión perpetua, o de 30 años de duración: hasta el 27 de junio de 1969. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 13 de julio de 1940.

Juan Maldonado, a quien el 30 de octubre de 1944 el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le conmutó aquella pena por la de 20 años y 1 día de reclusión, estuvo extinguiendo su condena, además de en la prisión provincial de Sevilla, en la colonia penitenciaria militarizada de Dos Hermanas, donde se encontraba cuando tres días después fue puesto en libertad condicional, aunque siguió trabajando en el campamento de los Merinales; y en la calle Héroes de Toledo, número 56, también de Dos Hermanas, encontró habitación.

El día 10 de junio de 1949, en Utrera, pueblo en el que entonces vivía, al hombre le notificaron que le habían concedido el indulto, y él dejó dicho que fijaba su residencia en la calle Benjumedá, número 2, de Sevilla.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5299/39: legajo 32-700. AMLR: SS 38 y 135.

VIII
CONCEJALES REPUBLICANOS

1. VENANCIO ÁLVAREZ GARCÍA

Nombrado concejal interino por el gobernador civil de Sevilla, Ricardo Corro Moncho, este hombre, que llevaba poco tiempo residiendo en Lora del Río, tomó posesión de su cargo en el Ayuntamiento el día 15 de marzo de 1936 y lo estuvo desempeñando durante menos de cinco meses.

Hijo de Venancio y Cándida, de buena constitución, 1,70 de estatura, ojos pardos y pelo castaño, Venancio Álvarez García nació el día 25 de enero de 1902 en Las Navas de la Concepción, donde tenía un pequeño establecimiento de paquetería y quincalla que era atendido principalmente por su esposa, María Camacho Martín, ya que él pasaba la mayor parte del año como vendedor ambulante en los pueblos limítrofes. Con sus hijos Venancio, Remedios y María, en 1934 el matrimonio se vino a vivir a Lora, donde el cabeza de familia puso un puesto de quincalla en la plaza de abastos y los cinco se instalaron en la casa número 16 de la calle Colón.

Huido de Lora el día 7 de agosto de 1936, llegó hasta Albacete, ciudad en la que estuvo dedicado a la venta ambulante hasta que fue movilizado por su quinta y en noviembre de 1938 ingresó en el ejército republicano, siendo destinado como soldado a prestar servicios de guardia en un campo de abastecimiento de la aviación militar. En Albacete, cuando terminó la guerra, se entregó a quienes la habían ganado, y pocos días después regresó a Lora del Río.

Cuando llegó fue detenido por la guardia civil y conducido al campo de concentración de La Rinconada, quedando a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, al cual, el cabo de la guardia civil de Lora, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Se ha presentado en esta localidad, procedente de zona recientemente liberada, el individuo de ideas izquierdistas Venancio Álvarez García, que estuvo afiliado al partido de Izquierda Republicana y fue concejal del Ayuntamiento en el tiempo del Frente Popular; se le considera individuo peligroso, pues participó en la destrucción de las iglesias así como en la detención de las personas de orden, y se supone que por ser bastante amigo de los dirigentes y simpatizantes, debido a sus ideas avanzadas de izquierda, formó parte del comité como vocal.

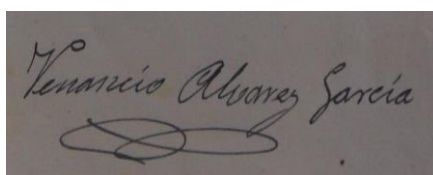
El 25 de mayo siguiente, en el campo de concentración de La Rinconada, Venancio Álvarez hizo una declaración en la que entre otras cosas dijo: Que pertenecía al reemplazo de 1923 y prestó el servicio militar en el regimiento de caballería Alfonso XII, en Sevilla. Que al estallar el Movimiento estaba afiliado a Izquierda Republicana y se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo registros, robos y saqueos, peticiones de dinero, colectivizaciones o incendios; pero sí sabía que se produjeron detenciones y fusilamientos. Que durante el dominio rojo en Lora del Río sólo intervino haciendo una guardia. Que en la zona roja no ha estado en ningún frente de guerra, ni estuvo detenido en ningún campo de concentración o cárcel. Y que se pasó a las líneas nacionales, en calidad de presentado forzoso y sin material de guerra, en Albacete, cuando esta capital fue liberada.

Sobre un mes más tarde, y por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el prisionero, al que procesó por rebelión militar después de tener en su poder los informes que previamente había solicitado a las autoridades locales de Lora. De las cuales, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que el encartado, de malos antecedentes, tras estallar el Movimiento, siguió

actuando en el Ayuntamiento como concejal del Frente Popular que era, hasta que se constituyó el “Comité Rojo”, al cual entregó su cargo, aunque sin perder la autoridad y categoría de destacado izquierdista que tenía, yéndose seguidamente “a prestar servicio con armas de fuego a varias barricadas”.

El 15 de noviembre, en la prisión habilitada de Heliópolis, el juez instructor interrogó al procesado, el cual declaró lo siguiente:

Antes del movimiento nacional yo estaba afiliado al partido de Unión Republicana y era concejal del Ayuntamiento de Lora del Río con el Gobierno del Frente Popular. El 18 de julio de 1936 me sorprendió en Lora, donde el alcalde, durante los primeros días, me llamaba con frecuencia para amonestarme por quedarme en mi domicilio en aquellos momentos difíciles, y no me designaba para ninguna clase de servicios. Una vez constituido el “Comité revolucionario” sí me asignaron servicios de guardia, los cuales hice en la “barricada del Castillo”, acompañado de “un tal Baeza” y otros que no recuerdo, todos provistos de escopeta. No tomé parte en la rendición del cuartel de la guardia civil ni en los crímenes cometidos entonces, hechos de los que tuve noticias por oídas a mis convecinos. Y a la zona roja huí por miedo.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored surface. The signature reads "Venancio Álvarez García" in a cursive script. Below the name, there is a decorative flourish consisting of several overlapping loops.

El alférez García Romero también les tomó declaración en Lora del Río, como testigos de descargo propuestos por el ex concejal republicano, al procurador Nicanor Sosa Morales, de 64 años de edad, y al pescadero Francisco Martínez Reyes, de 42 años, conocido por el apodo de Frasquito el Yesero; y, como testigos de cargo, al alcalde Manuel Cepeda Rodríguez, labrador, de 38 años de edad; al concejal Antonio Caro Oliveros, labrador también, de 33 años, y al cobrador del Banco Español de Crédito, Rafael Álvarez López, de 65 años de edad y soltero.

Este último manifestó que Venancio Álvarez le merecía muy mal concepto, ya que siempre observó una conducta verdaderamente deplorable en todos los órdenes; en la época del Frente Popular fue concejal del Ayuntamiento de Lora, “sin duda debido a que por tener tan mala conducta era elemento que necesitaban las izquierdas”; en los días de la dominación roja fue miembro del “Comité de Guerra”, que era el que ordenaba todo cuanto había de hacerse; pudiendo suponerse que fue uno de los elementos más significados de la política frentepopulista en la localidad, por lo que no sería extraño que participara materialmente en todos los desmanes, actos delictivos y hechos criminales que ocurrieron durante el dominio marxista. Antonio Caro declaró que el encartado, por ser de pésima conducta, malos antecedentes y elemento muy significado de las izquierdas que gozaba de bastante confianza entre los directivos rojos, fue concejal del Ayuntamiento de este pueblo en la época del Frente Popular; después de iniciado el alzamiento nacional siguió frecuentando el Ayuntamiento, que era donde se reunía el Comité rojo que en aquellos días decidía todo lo que debía hacerse, y además prestó servicios de guardia con armas. En el mismo sentido que los anteriores, el alcalde Cepeda aseguró que sabía perfectamente que Venancio Álvarez era un individuo bastante significado y gran exaltado de la política de izquierda, por cuyo motivo, y también porque gozaba de la confianza de todos los elementos destacados de dichas ideas, fue concejal del Ayuntamiento de Lora en el periodo en que gobernaron las autoridades del Frente Popular; sabía además ciertamente que el individuo en cuestión siguió figurando y asistiendo al Ayuntamiento en los días del dominio rojo, y

que “durante las noches no pernoctaba en su domicilio”, lo que inducía a pensar que pudo tener alguna participación en los crímenes, toda vez que éstos eran cometidos de noche y él iba siempre provisto de escopeta.

De los testigos de descargo, Martínez Reyes afirmó que conocía al procesado desde unos dos años antes del Movimiento por tener éste un puesto de quincalla en el mercado donde él también trabajaba; le merecía buen concepto como trabajador e ignoraba las ideas políticas que tuviera, pues nunca le oyó hablar de política, y desconocía su actuación en los días de la dominación roja, ya que no lo vio durante tales días. Por su parte, Nicanor Sosa, el procurador, le dijo al juez militar que conocía a Venancio Álvarez desde poco antes de empezar el movimiento nacional, por haber vivido éste frente a él; sabía que fue concejal del Ayuntamiento durante el periodo en que mandó el Frente Popular, y, aunque ignoraba con precisión la actuación que pudiera tener en los días del dominio rojo en la población, lo vio pasar con mucha frecuencia desde una de las ventanas de su domicilio y siempre iba provisto de una escopeta de dos cañones.

Juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las 10,30 de la mañana del 12 de agosto de 1941 en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión, la sentencia declaró probado que Venancio Álvarez García, hombre de buena conducta, perteneciente al partido de Unión Republicana, fue concejal del Ayuntamiento del Frente Popular en Lora del Río hasta que se constituyó el “Comité rojo”, a cuyo servicio prestó servicios de guardia en las barricadas establecidas en los accesos al pueblo, y a la entrada de “nuestras tropas” huyó a la zona roja donde prestó servicios como soldado al ser llamada su quinta. Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, el tribunal condenó al acusado a una pena de 8 años de prisión: hasta el 10 de abril de 1947. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el 20 de octubre de 1941, día en que también fue puesto en libertad provisional, fijando su domicilio en Las Navas de la Concepción.

El 29 de marzo de 1949, desde su pueblo natal, Venancio Álvarez García escribió al capitán general de la 2ª región militar pidiéndole que le concediera la libertad definitiva, puesto que había transcurrido con exceso el tiempo de la condena impuesta. Y el día 1 de agosto siguiente le notificaron en Las Navas que el capitán general le había concedido el indulto.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3617/39: legajo 704-21478. AMLR: SS 38 y 135.

2. ANTONIO CARRIZOSA CAPILLA

Labrador, nacido en Lora del Río el día 24 de marzo de 1875, estaba casado con Aurora Borrego Morales y vivía, con ella y su hijo Francisco, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 16, una casa en la que también residía, además de otra familia, su cuñado Manuel Borrego Morales. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, a Antonio Carrizosa Capilla, que había sido concejal del Ayuntamiento de Lora, de nombramiento gubernativo, desde el 11 de octubre de 1934 al 21 de febrero de 1936, se le dio de baja por defunción, y en la Causa general aparece calificado como persona de derecha, de 56 años de edad, que falleció el día 3 de agosto de 1936 en el cementerio de la localidad, asesinado por las “hordas marxistas”.

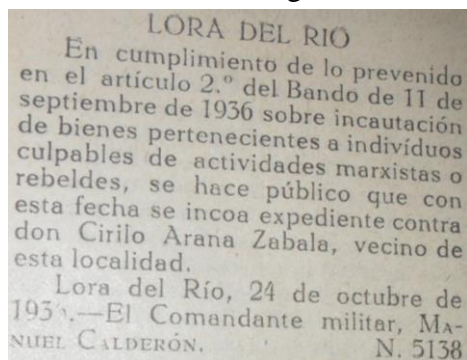
Fuentes.-AMLR: SS 37 y 135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la liberación de Lora del Río. Causa general de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

3. CIRILO ARANA ZABALA

Comerciante, nacido el día 9 de julio de 1874 en la localidad riojana de Pradillo de Cameros, residía en Lora del Río desde el año 1919 y vivía, soltero y en compañía de dos sobrinas suyas llamadas Lorenza y Ricarda Soto Arana, en la casa número 1 de la calle Bailío (Blas Infante), donde tenía una tienda de tejidos.

Cirilo Arana Zabala, que fue uno de los presidentes del Círculo de la Amistad, un casino instalado en la calle Juan Quintanilla, número 1, perteneció a la masonería y en la logia loreña denominada Mártires del Deber nº 41 tenía el nombre simbólico de Edison; estaba afiliado al Partido Republicano Radical y en las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931 resultó elegido concejal del Ayuntamiento de Lora con 408 votos de los 1.413 que se emitieron. Ese cargo, del que tomó posesión el día 5 de junio siguiente, sobre las diez de la noche, en el salón de sesiones de la casa consistorial, lo desempeñó hasta el día 11 de octubre de 1934, en que el gobernador civil de Sevilla, Manuel Asensi Maestre, lo suspendió en sus funciones, como a todos los electos en la misma fecha que él, pero volvió a ejercerlo, ya adscrito al partido de Unión Republicana, desde el día 21 de febrero al 7 de agosto de 1936.

El hombre figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior. Según José Manuel Lozano, fue tiroteado en su comercio y, según García Márquez, fue asesinado el día 7 de agosto de ese mismo año.



El 24 de octubre siguiente, el comandante militar del pueblo y teniente de la guardia civil Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra él, como “individuo culpable de actividades marxistas o rebeldes”, un expediente de incautación de bienes. Y el 17 de septiembre de 1941 se declaró firme la sentencia del tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla que le impuso la sanción de pérdida total de sus bienes.

Fuentes.- AMLR: SS 37, 38, 135, 555 y 885. ADPS: BOP de 3-11-36 y 4-10-41. Julio Ponce Alberca: La Masonería en Lora del Río durante la 2ª República. (Revista de Estudios Locales nº 3, 1992).-La ilusión de una reforma. Lora del Río durante la II República. José González Carballo. La II República: Relación de sociedades loreñas. A sangre y fuego, pp. 197 y 331. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 420.

4. JOSÉ BAEZA GALINDO

Barbero, nacido en Lora del Río el día 19 de junio de 1909, era hijo de Setefilla Galindo y Rafael Baeza Palomo; de pelo rubio, ojos azules, boca grande y cara ancha, medía 1,65 de estatura; vivía en la casa número 39 de la calle Martínez Barrio (Sevilla), en

compañía de su hermano Enrique y del padre de ambos, que se había vuelto a casar, con Carmen Durán Cruz, también residente en el mismo domicilio.

José Baeza Galindo, que contrajo matrimonio civil con Rosa Redondo Espejo pero tuvo un hijo con Paulina González Gil, pertenecía al partido de Izquierda Republicana y fue nombrado concejal interino del Ayuntamiento de Lora por el gobernador civil de Sevilla, Ricardo Corro Moncho, tomando posesión de ese cargo, que desempeñó durante menos de cinco meses, el día 15 de marzo de 1936 sobre las once y media de la mañana. Suya fue la proposición, aprobada por el Ayuntamiento en su sesión del 23 de mayo siguiente, de requerir al capitán de la guardia civil de la localidad para que averiguase dónde funcionaba el “Centro fascista” que existía en Lora y procediera a su clausura y a la detención de los afiliados.

Huido de su pueblo el día 7 de agosto de 1936, al igual que su hermano Enrique, con lo que así probablemente evitó que lo mataran como hicieron con su padre, se marchó en dirección a la provincia de Murcia y anduvo unos cinco meses escondido por el campo, hasta que el 10 de marzo del año siguiente, hallándose en Murcia capital, ingresó en el ejército republicano al ser llamado su reemplazo y fue destinado, en aviación, al campo de Archena, donde permaneció hasta que terminó la guerra, llegando a alcanzar la graduación de cabo.

El 20 de abril de 1939, en La Línea de la Concepción, se entregó a los que habían ganado la guerra, quienes después de tenerlo allí retenido durante casi seis meses –posiblemente en algún campo de concentración, o dedicado a realizar trabajos forzados– le expidieron un salvoconducto para trasladarse a Lora del Río. Donde el día 12 de octubre fue fichado en la comandancia militar y en su ficha pusieron: Que no había ocupado ningún cargo directivo en Izquierda Republicana y que en las elecciones de febrero de 1936 votó al Frente Popular, aunque no actuó como propagandista, ni de interventor o apoderado de esa candidatura. Que su actuación durante el dominio rojo se limitó a hacer guardias en las barricadas, pero que no tomó parte en los hechos criminales que se cometieron en el pueblo, tales como asesinatos, saqueos y profanación de iglesias. Que se señalaron como dirigentes y “autores de delitos El Gasolina, El Pollo y El Relojero”. Que él no poseía ningún bien, pero que sus familiares sí tenían una casa en Lora, donde le conocían y podían responder de su actuación el médico don Baldomero Morón Ruiz y el boticario don Isaac Benítez Tatay.

Cuatro días después, a las once de la mañana, José Baeza fue recluido en la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), y ese mismo día se presentó la primera denuncia contra él. La firmaba Francisco Rodríguez Nieto, un individuo de 26 años de edad, domiciliado en la “Plaza de la Iglesia” número 10 y que era sobrino de la mujer del sacristán de la parroquia de la Asunción, Antonio Pérez Gómez; su denuncia decía esto:

Enterado de que se encuentra aquí detenido José Baeza Galindo, individuo de ideas muy avanzadas que fue concejal del Frente Popular, denunció por medio del presente escrito que el mismo se presentó el día 20 de julio de 1936, sobre las doce horas, en la iglesia parroquial, acompañado “del Valiente” y, alegando que allí había armas ocultas, ambos efectuaron un minucioso registro y después se marcharon. Antes, sin embargo, el Baeza maltrató muy violentamente “de palabras y obras” al virtuoso señor cura párroco don Francisco Arias y Rivas, quien más tarde sería asesinado por los rojos, y que en aquellos momentos se hallaba acompañado por el firmante de esta denuncia, el cual también fue molestado.

Al día siguiente, dos hermanos falangistas, hermanos a su vez de dos falangistas asesinados los días 31 de julio y 2 de agosto de 1936, presentaron estas dos denuncias:

Yo Dolores Dana de Cepeda, mayor de edad, de estado casada natural y vecina de esta villa y con domicilio en calle Juan Ramón Benítez Tatay Nº 25, denunció: Que el individuo de esta localidad llamado JOSE BAEZA GALINDO, lo vi uno de los últimos días de la dominación comunista local que llevaba puesto el correa de un guardia civil y una pistola.
Y para que conste firmo la presente denuncia en Lora del Río a 17 de Octubre de 1,939.- Año de la Victoria.

Dolores Dana

Yo Rafael Dana Aranda, de 27 años de edad, de estado soltero, natural y vecino de esta villa y con domicilio en calle Juan Ramón Benítez Tatay Nº 25, denunció lo siguiente: Que el vecino de esta localidad JOSE BAEZA GALINDO, que en la actualidad se encuentra detenido fue el que denunció al Ayuntamiento del funesto frente popular del que formaba parte como concejal, quienes eran algunos de los afiliados a Falange Española de esta localidad antes del glorioso Movimiento Nacional, cosa que me comunicó muy contrariado mi difunto hermano Manuel, siendo Jefe de Milicias de F.E. en aquellos días (siendo este más tarde asesinado).
Y para que conste a los efectos de justicia firmo la presente denuncia en Lora del Río a 17 de Octubre de 1,939.
Año de la Victoria.

Rafael Dana

A petición del capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Luis García Limón, las otras autoridades del pueblo: Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde; Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange, y José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil, informaron lo siguiente acerca del ex concejal Baeza:

Se trata de un individuo de malos antecedentes, activo propagandista de las ideas izquierdistas más avanzadas y elemento de acción en el campo de las izquierdas que pertenecía al partido de Izquierda Republicana y cuya labor en las elecciones de febrero de 1936 fue muy “movida” y destacada en favor de los suyos, llegando a “faltar al respeto” al señor notario de esta localidad, asesinado más tarde; fue luego designado concejal en el Ayuntamiento del “funesto” Frente Popular y tenía a sus mejores amigos entre marxistas y masones, poniéndose manifiestamente al lado de los rojos cuando estalló “la Revolución”, usando una pistola y figurando como uno de sus “cabecillas”. Dolores Dana lo vio con correa de la guardia civil y una pistola durante los últimos días del dominio rojo en esta villa. Francisco Rodríguez Nieto presencié cómo se presentó en la “ya destruida” iglesia parroquial acompañado del cabecilla conocido como “El Valiente” para hacer un registro con el pretexto de buscar armas ocultas, y cómo molestó “con palabras violentas” al señor cura párroco, quien después sería asesinado. También denunció ante las autoridades del Frente Popular a los individuos que en Lora del Río pertenecían a Falange Española. Y era “público y notorio” que a la entrada de las tropas salvadoras en el pueblo, “desde una ventana de su domicilio”, se hizo fuego contra ellas y fue alcanzado por los disparos un “pobre soldado de la legión” que instantáneamente, en la misma calle, “dio su vida a Dios por la Patria”, existiendo indicios para suponer que fuera el sujeto en cuestión el que disparase y acaso matara al citado legionario, caído en la conquista de este pueblo, Fernando Díaz Carballo.

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río,

comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra José Baeza, a quien el día 25 de noviembre de 1939 procesó por rebelión militar e interrogó en el mismo pueblo:

P.- ¿Es cierto que siendo concejal hiciste unas manifestaciones en el Ayuntamiento dando nombres de “los fascistas de entonces”?

R.- Aquello fue una “trampa” que me tendió el alcalde Pedro Sosa, “por enemistades políticas anteriores”.

P.- ¿Qué hiciste a partir del día en que estalló el Movimiento?

R.- Desde el 18 de julio de 1936 hasta el día en que entraron las fuerzas nacionales en Lora, estuve haciendo guardias en la fábrica de don Joaquín Vidiella, provisto de una “pistola detonadora e inofensiva” y en unión de unos cuantos trabajadores de dicha fábrica cuyos nombres ignoro.

P.- ¿Es verdad que uno de aquellos días portabas una pistola y llevabas puesto el corraje de un guardia civil?

R.- No; lo que llevaba era “un cinto del cuerpo de ingenieros”. Y la pistola, la que antes mencioné.

P.- ¿No es cierto que acompañado del Valiente fuiste a hacer un registro en la iglesia parroquial y maltratase de palabras y obras al párroco?

R.- No, que no es cierto: ni estuve en dicha iglesia, ni conocía al Valiente.

P.- ¿Qué sabes de la rendición del cuartel de la guardia civil y de los crímenes cometidos durante aquellos días?

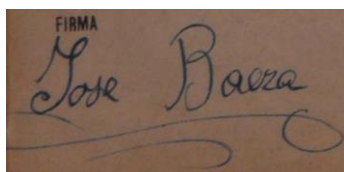
R.- De todos esos hechos me enteré por la gente, a la que se los oí comentar; pero en ninguno de ellos tuve participación alguna.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo, ya que decían que “los moros venían matando”.

P.- ¿Quién puede garantizar tu conducta?

R.- Rafael Aparicio López y Baldomero Morón Ruiz.

Una fotografía de una firma manuscrita en tinta sobre un fondo claro. La firma dice "José Baeza" y está acompañada por una línea decorativa ondulada que se extiende a la derecha. En la parte superior izquierda del documento, se puede leer la palabra "FIRMA" en letras mayúsculas.

A esos dos hombres, pero también a Antonio Caro Oliveros, les tomó declaración el alférez García Romero. A quien el primero de ellos, empleado, de 69 años de edad, manifestó que sólo conocía de vista a Baeza, aunque sabía que era de izquierdas y que “incluso” fue concejal en el Ayuntamiento del Frente Popular, pero al que nunca vio hacer nada censurable e ignoraba su actuación en los días del dominio rojo en Lora, ya que él permaneció detenido por “la horda” durante todo ese periodo. El médico Baldomero Morón, de 47 años de edad, natural de Palma del Río, dijo que no conocía o recordaba al que en dos ocasiones había dado su nombre a modo de testigo suyo de descargo. Mientras que el labrador, de 39 años de edad, Antonio Caro, jefe de milicias de la Falange y concejal del Ayuntamiento, declaró que al encartado sólo lo conocía de vista e ignoraba qué intervención tuvo en los hechos ocurridos en Lora durante la dominación roja; pero sí sabía que fue concejal del Ayuntamiento en el periodo del Frente Popular, así como “enemigo de la Iglesia”, pues en cuantas ocasiones tenía hacía manifestaciones en contra de la misma; añadiendo que el día 22 de julio de 1936, al poco de rendirse el cuartel de la guardia civil, vio pasar desde su domicilio a José Baeza, provisto de una pistola y diciendo: “El Capitán va vestido de mujer hacia el campo; voy a ver si lo cojo, porque no puede escaparse”.

El procesado estuvo en la cárcel de Lora hasta el 18 de mayo de 1940; ese día, a las seis de la mañana, fue conducido por la guardia civil hasta la prisión provincial de Sevilla. Y justo diez días después, en el local de la Audiencia territorial, compareció ante el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1, que se reunió a las once en punto de la mañana y ante el cual Francisco Fernández Fernández, un fiscal de carrera de la propia Audiencia, lo acusó de ser autor directo y voluntario de un delito de rebelión militar en quien concurría la agravante de peligrosidad social, y pidió que lo condenaran a muerte.

La sentencia, redactada por el juez también de carrera Antonio Ruiz Vallejo, dio por probado que José Baeza Galindo era una persona de malos antecedentes políticos, pues antes del movimiento nacional pertenecía al partido de Izquierda Republicana; fue activo propagandista de ideas disolventes y desempeñó el cargo de concejal en el Ayuntamiento del Frente Popular en Lora del Río; donde poco antes del alzamiento nacional, en una de sus sesiones, denunció “a determinados fascistas de aquel entonces”; en los días de la dominación roja usó corraje y pistola de la guardia civil, realizó un “minucioso” registro en la iglesia parroquial y maltrató de palabras y obras al señor cura párroco; huyendo después a la “zona rebelde” y siendo cabo en “aquel Ejército”.

El tribunal consideró que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que al llevarlos a cabo el acusado prestó ayuda eficaz a dicha rebelión y debía por ello responder del expresado delito. Delito por el que le impusieron la pena de 14 años de reclusión: hasta el 7 de octubre de 1953.

Mucho tiempo antes de esa fecha, sin embargo –el 18 de enero de 1943– José Baeza salió en libertad condicional de la prisión provincial de Sevilla, pero no para regresar a Lora sino para marcharse, desterrado, a Montilla. Donde algo más de dos años después, el hombre, que se ganaba la vida trabajando a jornal en una barbería y habitaba en una casa de vecindad de ese pueblo cordobés, fue objeto nuevamente de una denuncia que lo llevó otra vez a la cárcel, aunque ahora por menos tiempo que la anterior.

El caso fue que dos vecinas residentes en su mismo domicilio lo denunciaron ante la guardia civil porque, debido a “pequeñas cosas de vecindad”, el loreño, cuya situación de desterrado ellas conocían, las estaba amenazando de muerte, y además les decía que, como ya habían “ganado los suyos”, muy pronto volvería a tener el cargo de concejal que ocupaba antes del Movimiento en Lora del Río, pueblo éste en el que vivía “un señor” al que en cuanto lo viese tenía que “quitar del mundo”, pues ya que ganaron los suyos todo le importaba poco.

El día 7 de mayo de 1945, un cabo de la guardia civil de Montilla lo detuvo e ingresó en el arresto municipal puesto a disposición del gobernador militar de Córdoba, debido a sus antecedentes y por haber hecho manifestaciones tendenciosas y “perjudiciales para la Nación” como la de que ya habían ganado “los suyos”, expresión ésta que el cabo interpretó como una referencia “a los rusos” (y no iba descaminado, teniendo en cuenta que el fin de la segunda guerra mundial en Europa se había producido hacía poco tiempo).

Recluido un mes más tarde en la prisión provincial de Córdoba y encausado por un juez militar, desde Lora del Río la guardia civil le envió a éste el siguiente informe sobre Baeza: Con anterioridad al glorioso movimiento perteneció al “partido comunista” y fue uno de los jefes principales; ejerció cargo de dirección, sin saberse cuál; tomó parte en mítines y actos de agitación social, perteneció a la gestora de este Ayuntamiento “por el año 1935 al 1936”, creyéndose también que perteneciera a la logia masónica aquí existente; al iniciarse el Alzamiento hizo guardias con armas y fue

“uno de los componentes de los Comités” que se formaron en el pueblo, y el día 7 de agosto de 1936, fecha de su liberación, huyó a la que entonces era zona roja.

Una vez terminada la instrucción de la causa, el capitán general de la segunda región militar decretó su sobreseimiento provisional, por no haberse probado suficientemente la comisión de hechos que pudieran ser constitutivos de delito, y por deducirse de las actuaciones la existencia de un trasfondo de meras “rencillas personales” entre vecinos.

José Baeza Galindo, el ex concejal republicano de Lora del Río, permaneció en la prisión provincial de Córdoba hasta el día 29 de agosto de 1945.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 62289/39 y Causa nº 420/45: legajos 37-1444 y 393-5873. AMLR: SS 38, 61 y 135.

5. ANTONIO MATA VARELA

Viudo, jornalero del campo, nacido en La Puebla de los Infantes el día 6 de septiembre de 1888 y residente en Lora del Río desde los diecisiete años de edad, vivía, con sus hijas: Mercedes, Dolores y Ana Mata Carrera, en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). El hombre, al igual que su hermano Emilio, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, propuesto por el candidato del Frente Popular Manuel Ruiz Millán, en la sección 3ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las izquierdas– estuvo establecido en la escuela de niñas número 1 de la calle Juan Quintanilla, pero que tenía su entrada por la plaza del Reloj. También nombrado concejal interino del Ayuntamiento de Lora por el gobernador civil de Sevilla, Ricardo Corro Moncho, tomó posesión de ese cargo el día 15 de marzo de 1936 sobre las once y media de la mañana y lo desempeñó durante menos de cinco meses. Antonio Mata Varela figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo,

Fuentes.-AMLR: SS 38, 135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

6. NICOLÁS CORONEL TORRES

Propietario, nacido en Lora del Río el día 1 de abril de 1895, estaba casado con Rosa Campos Cabrera y vivía, con ella y sus hijos: Nicolás, Rosa, Rosario y Antonio, en la calle Canalejas (Larga) número 1, una casa en la que también residían: su madre, Rosario Torres Castro, con tres criados a su servicio, y la familia de su hermano Manuel, militar de profesión, que en 1936 sería asesinado en Madrid junto a un sobrino suyo, natural de Osuna, llamado Luis Ossorno Torres-Linero. En la relación de altas y bajas producidas durante ese mismo año en el padrón municipal de habitantes de 1935, a Nicolás Coronel Torres, que había sido concejal del Ayuntamiento de Lora, de nombramiento gubernativo, desde el 11 de octubre de 1934 al 21 de febrero de 1936, se le dio de baja por defunción, y en la Causa general aparece calificado como persona de extrema derecha, que falleció el día 2 de agosto de 1936 en el cementerio de la localidad, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: SS 37 y 135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la liberación de Lora del Río. Causa general de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

7. SALVADOR VARGAS HURTADO

Campanito. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 1 de agosto de 1899, era hijo de Manuel Vargas y Mariana Hurtado Naranjo; moreno, de buena constitución, pelo canoso y ojos celestes, medía 1,54 de estatura, y vivía, aún soltero, en compañía de su madre, viuda, y de su hermano Rafael, en la calle Gran Capitán o del Albadajejo (Roda Arriba) número 99, una casa en la que, además de ellos tres, residían las respectivas familias de sus hermanas Encarnación y Carmen, esta última casada con Fernando del Real Torres.

Salvador Vargas Hurtado pertenecía al partido socialista y en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936 actuó como interventor designado por la candidatura del Frente Popular en la sección 1ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en una escuela de niñas que había en la calle Alejandro Lerroux (Santa María). Además, fue nombrado concejal interino del Ayuntamiento de Lora por el gobernador civil de Sevilla, Ricardo Corro Moncho, y el día 15 de marzo siguiente, sobre las once y media de la mañana, tomó posesión de ese cargo, que desempeñó durante menos de cinco meses.

El día 7 de agosto de ese mismo año, el hombre huyó de Lora, al igual que su hermano Rafael, mientras que a otro hermano suyo llamado José y a su cuñado Fernando del Real los asesinarían unos días después en el pueblo, donde, antes de acabar 1936, también falleció su madre. Estuvo en Pueblonuevo del Terrible y en Santa Cruz de Mudela antes de establecerse en la provincia Jaén; trabajó cogiendo aceitunas; el 18 de mayo de 1938, desde Úbeda, remitió una solicitud al comandante jefe de la 8ª región aérea ofreciéndose voluntariamente para servir en aviación, pero no fue admitido, y ya en marzo de 1939 se incorporó como soldado voluntario al batallón de retaguardia nº 9, con el que no recorrió ningún frente, sorprendiéndole la terminación de la guerra en Jaén capital.

No muchos días después, de regreso ya en su pueblo, Vargas fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, en el que quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el guardia segundo de Lora del Río Pedro Morcillo Suárez le remitió el siguiente informe, fechado el día 6 de mayo de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Salvador Vargas González, alias Campanito, individuo afiliado a la UGT, al que se considera peligroso por su significativa actuación, ya que era uno de los mayores revolucionarios y tenía una gran amistad con todos los dirigentes marxistas; fue concejal durante el Movimiento y, aunque no ocupó cargos en el comité, estuvo a su servicio, dedicándose, por órdenes del mismo, a dirigir como jefe el despacho de aceite, pero también a la detención de personas de orden y al saqueo de sus domicilios.

Diecinueve días más tarde, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Salvador Vargas hubo de prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1920 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, aunque no hizo el servicio militar por ser corto de talla. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, al igual que su hermano Rafael, jornalero del campo como él. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo peticiones de dinero, aunque sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones,

fusilamientos y colectivizaciones, pero no incendios. Que, efectivamente, durante el dominio rojo en Lora fue concejal interino, y “Jefe de Abastecimiento de aceites”, aunque no tomó parte en los demás hechos que se le atribuían. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Jaén, cuando esta capital fue liberada.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que Vargas Hurtado era un destacado elemento, muy izquierdista, afiliado a la UGT, quien se distinguió mucho en las últimas elecciones por su labor marxista y tenía mucha amistad con los elementos revolucionarios de la localidad, habiendo desempeñado el cargo de concejal de su Ayuntamiento “hasta que estalló la Revolución”, durante la cual fue “Jefecillo” del reparto de aceite en los molinos asaltados, aunque también se dedicó a detener a personas de orden, y se suponía que intervino además en algunos saqueos.

Procesado por prestar servicios de armas, ser concejal del Ayuntamiento durante el dominio rojo, ser dirigente marxista, robar y saquear, Salvador Vargas fue interrogado el día 4 de octubre de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Cuál era tu filiación política y sindical antes del Movimiento?



R.- Yo pertenecía al partido socialista y a la Federación Española de Trabajadores de la Tierra, de la Unión General de Trabajadores, pero no tenía cargo alguno en ninguna de esas dos organizaciones.

P.- ¿Qué hiciste durante la dominación roja en Lora del Río?

R.- Por ser concejal del Ayuntamiento, el día 18 de julio de 1936 fui llamado por el alcalde, al igual que los demás concejales, y éste nos dijo a todos que había estallado un movimiento contrario a la República y había que estar alerta. A continuación, me marché a mi casa, y a los dos o tres días el Pollo me encargó de la distribución del aceite. Repartí, en primer lugar, el existente en el molino propiedad de la familia Coronel y, después, el que había en el molino del señor conde de Taboada. Para el primero me entregaron las llaves, que ya tenía el comité; pero el segundo se encontraba abierto, pues “las turbas lo habían asaltado”.

P.- ¿Quiénes te dieron las órdenes de detener a personas de derecha?

R.- Yo no recibí esas órdenes de nadie porque yo no practiqué ninguna detención.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Porque me asusté de los cañonazos; por eso me fui.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R. Sí: Rafael Ruiz Fernández, Felipe del Río del Río y Manuel Revuelta Ferreira.

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración a los tres hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, pero también a estos otros cinco individuos propuestos como testigos de cargo por las autoridades locales: Antonio Suárez Nieto, Rosa Campos Cabrera, Juan Pérez Ramos, Rafael Álvarez López y Manuel Cepeda Gordón

El primero de ellos, albañil, de 38 años de edad, con domicilio en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 20, aseguró que ciertamente conocía a Vargas Hurtado por haber estado trabajando en su casa y siempre le mereció un buen concepto; le constaba que era de ideas izquierdistas y durante el Frente Popular fue concejal del

Ayuntamiento, pero no sabía qué intervención tuvo en los días de la dominación marxista en el pueblo, aunque sí que se lamentaba de lo que estaba ocurriendo. Felipe del Río, miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados; comerciante, de 44 años de edad, natural de la población soriana de Pobar y domiciliado en la casa número 19 de la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante), afirmó asimismo que el convecino suyo por quien le preguntaban había sido concejal del Ayuntamiento, pero desconocía su actuación durante el dominio rojo en la localidad. Manuel Revuelta, comerciante también, de 36 años de edad, dueño de una ferretería en la calle Santa María, número 18 expuso igualmente que el inculpado fue concejal del Ayuntamiento con el Frente Popular, demostrando ser de ideas izquierdistas, y que él lo vio pasear por la calle con una escopeta durante la dominación roja en Lora. Según Antonio Suárez, labrador y concejal del Ayuntamiento, de 61 años de edad, el conocido como Campanito era un individuo de ideas izquierdistas que desempeñó el cargo de concejal en el tiempo del Frente Popular y siempre le mereció un mal concepto; durante el dominio marxista llegó un día a su casa capitaneando un grupo de milicianos y le obligó a entregarle las llaves de los dos molinos que tenía a su cargo como administrador del conde de Taboada, y en el de la finca propiedad de éste llamada Buenavista se dedicó a distribuir aceite a la población “mediante vales marxistas”, hasta agotar todas las existencias consistentes en “unas mil cuatrocientas arrobas”. Rosa Campos, viuda de Nicolás Coronel Torres, de 40 años de edad, con domicilio en la casa número 1 de la calle Calvo Sotelo (Larga), declaró que a Salvador Vargas sólo lo conocía de vista y siempre le mereció un mal concepto, aunque ignoraba cuál fue su actuación en el pueblo durante el dominio rojo. Para Juan Pérez, carpintero, de 60 años de edad, el encartado siempre había sido un sujeto de malos antecedentes y conducta, un destacado izquierdista que fue concejal del Frente Popular y “director de las murgas que cantaban coplas a todo lo divino y a lo humano”, el cual, tras producirse el Alzamiento, se dedicó a requisar los molinos aceiteros, entre ellos el del señor conde de Taboada, y repartió el aceite sin tasa ni medida a todo el que se lo pedía. Rafael Álvarez, cobrador del Banco Español de Crédito, de 64 años de edad, domiciliado en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 34, explicó que Vargas Hurtado, era un elemento muy exaltado, un cabecilla, que también fue concejal del Frente Popular y durante la dominación roja se apoderó de los molinos aceiteros dedicándose a repartir el aceite “entre los marxistas”. Por último, Manuel Cepeda, empleado municipal, de 43 años de edad, con domicilio en la casa número 16 de la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara), contó que el apodado Campanito, fue concejal y propagandista del Frente Popular; también “se dedicaba en el carnaval a sacar murgas que cantaban coplas de mofa a la religión”, y llegó a apoderarse de los molinos aceiteros del conde de Taboada, cuyo aceite repartió “a placer de las familias rojas”.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 6 de junio de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua, mientras que el defensor culpó de los hechos atribuidos a su defendido “a los dirigentes, que era de donde dimanaban las órdenes”.

Por su parte, la sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Salvador Vargas Hurtado, alias “Campanita”, era un elemento de izquierdas, afiliado a la UGT, que fue concejal del Ayuntamiento de Lora del Río hasta que estalló el movimiento nacional, durante el cual prestó servicios de

armas y se hizo cargo de los molinos aceiteros, repartiendo el aceite a su gusto entre las familias de los rojos; luego, huyó a la “zona rebelde”, donde solicitó su ingreso como voluntario en el “Ejército popular”; después, solicitó pasar al arma de aviación y, como no llegó a conseguirlo, siguió prestando servicios como soldado hasta el final de la campaña.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que al llevarlos a cabo el acusado prestó ayuda eficaz a la “Rebelión marxista” y por esta razón debía responder de dicho delito, el tribunal decidió imponerle la pena de 12 años y 1 día de reclusión: hasta el 3 de mayo de 1951. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 17 de junio de 1940.

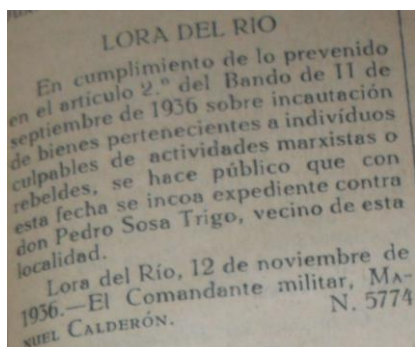
Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3828/39: legajo 186-7993. AMLR: SS 38, 135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

8. PEDRO SOSA TRIGO

El último alcalde republicano de la localidad. Hijo de Antonio y Catalina, cantero de profesión, nació en Lora del Río el año 1879 y estaba casado con Araceli Quero Arroyo, oriunda de Puente Genil, con la cual vivía, sin hijos, aunque en compañía también de su suegro, José Quero Palma, en la casa número 16 de la calle Lope de Vega.

Pedro Sosa Trigo –a quien le faltaba el dedo meñique de la mano derecha– pertenecía a la masonería y en la logia loreña denominada Mártires del Deber nº 41 tenía el nombre simbólico de Pi y Margall. Estaba afiliado al Partido Republicano Radical y en las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931 resultó elegido concejal del Ayuntamiento de Lora con 407 votos de los 1.413 que se emitieron. Ese cargo, del que tomó posesión el día 5 de junio siguiente, sobre las diez de la noche, en el salón de sesiones de la casa consistorial, lo desempeñó hasta el día 11 de octubre de 1934, en que el gobernador civil de Sevilla, Manuel Asensi Maestre, lo suspendió en sus funciones, como a todos los electos en la misma fecha que él; y, ya adscrito al partido de Unión Republicana, volvió al Ayuntamiento, donde el día 21 de febrero de 1936 fue elegido alcalde, manteniéndose en dicho cargo hasta el 7 de agosto de ese mismo año.

Algo más de tres meses después, el teniente de la guardia civil y comandante militar de la población, Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”; expediente a resultas del cual le confiscaron 253,03 pesetas que tenía en una cuenta corriente abierta en la sucursal local del Banco Hispano Americano; quedándole a su mujer sólo unos pocos muebles de muy escaso valor, tales como una cómoda y un tocador roto.



El hombre figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, y el día 11 de mayo de 1937 fue puesto en busca y captura por un juez militar de Sevilla. Donde, a finales de 1939, el Juzgado provincial de responsabilidades políticas se encontraba tramitando contra él otro expediente de depuración, que se resolvió a mediados del año siguiente con la imposición de un multa de 1.000 pesetas.

Después de la guerra también, la Comisión municipal gestora del Ayuntamiento de Lora dio el siguiente informe sobre Pedro Sosa: persona de muy malos antecedentes y afiliado a uno de los partidos de “extrema izquierda”, en las últimas elecciones se destacó mucho, fue el último alcalde del “funesto frente popular” y jefe de la masonería local; tenía estrecha amistad con los principales dirigentes “del marxismo”, entre ellos con “el Jefe de las izquierdas”, e “hizo entrega de la alcaldía al comité revolucionario”, donde quedó con el cargo de vocal; gestionó la rendición del cuartel de la guardia civil, la cual llegó a efectuarse; huyó a zona enemiga llevando una escopeta de dos cañones y se hallaba exiliado en Orán.

Fuentes.- AMLR: SS 37, 38, 79, 135 y 885. ADPS: BOP de 27-11-36 y 15-5-37. BOE de 17-8-40. Julio Ponce Alberca: La Masonería en Lora del Río durante la 2ª República. (Revista de Estudios Locales nº 3, 1992).-La ilusión de una reforma. Lora del Río durante la II República.

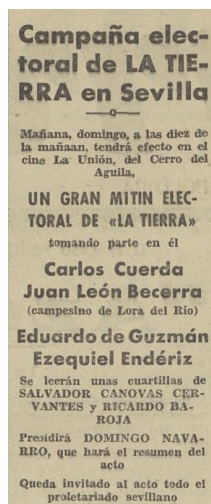
9. FRANCISCO SANTOS JIMÉNEZ

Comerciante e industrial, nacido en Lora del Río el día 15 de febrero de 1902, estaba casado con la carmonense Josefa Oliveros Caballo y vivía con ella y su hija Josefa en la casa número 4 de la calle Bailén, donde tenían como criada a una muchacha de Lora, de 16 años de edad, llamada Mercedes Fernández González. Este hombre, que durante la República fue presidente del Círculo la Peña, cuya sede social estaba en el número 20 de la calle Capitán Galán (José Montoto), resultó elegido concejal del Ayuntamiento de Lora, con 133 votos de los 1.413 que se emitieron, en las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931. Ese cargo, del que tomó posesión el día 5 de junio siguiente, sobre las diez de la noche, en el salón de sesiones de la casa consistorial, lo desempeñó hasta el día 11 de octubre de 1934, en que el gobernador civil de Sevilla, Manuel Asensi Maestre, lo suspendió en sus funciones, como a todos los electos en la misma fecha que él, pero volvió a recuperarlo el día 21 de febrero de 1936, aunque no lo ejerció y terminó dimitiéndolo el día 14 de marzo siguiente. Francisco Santos Jiménez figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y en la Causa general aparece calificado como persona de extrema derecha, que falleció el día 4 de agosto de 1936 en el cementerio de la localidad, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.- AMLR: SS 37, 38, 135 y 885. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa general de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1. Julio Ponce Alberca: La ilusión de una reforma. Lora del Río durante la II República. José González Carballo: La II República: Relación de sociedades loreñas.

10. JUAN LEÓN BECERRA

Conocido como Juan Reales. Jornalero del campo, hijo de Manuel y Dolores, nacido en Lora del Río el día 1 de noviembre de 1878; moreno, de pelo y ojos negros, medía 1,70 de estatura; estaba casado con Ángeles Milla Reina, no tenía hijos y vivía en la calle Canalejas (Larga) número 18, una casa en que, además de la suya, residía otra familia.



Propagandista incansable, activista del sindicalismo, detenido y encarcelado numerosas veces, Juan León Becerra fue uno de los hombres mas significados de la izquierda loreña antes y durante la segunda república. En los primeros años de ésta sería uno de los dirigentes locales de la Confederación Nacional del Trabajo. Y en las elecciones generales de 1933 apoyó la candidatura del minoritario Partido Social Ibérico, participando en mítines como el anunciado en el recorte del periódico La Tierra que figura junto a estas líneas, o como el celebrado unos días antes en el campo de fútbol de Lora y cuya reseña en el citado periódico, decía, entre otras cosas: "...Por último habló Juan León Becerra, campesino, que presidía, quien se reveló como un orador magnífico, lleno de energía y razonando con tal lógica que fue asombro de sus oyentes. Su palabra vibrante y dolorida por las persecuciones sufridas, y de las que el pueblo de

Lora está bien enterado, caían como mazazos. Imposible recoger el hermoso discurso emocional de Juan León Becerra. Baste saber que el próximo domingo hablará en Sevilla en el acto organizado en el Cerro del Águila..." El hombre, también nombrado concejal interino del Ayuntamiento de su pueblo por el gobernador civil de Sevilla, Ricardo Corro Moncho, tomó posesión de ese cargo el día 15 de marzo de 1936 sobre las once y media de la mañana y lo desempeñó durante menos de cinco meses.

Pues, en efecto, Juan León huyó de Lora el día 7 de agosto siguiente y pasó toda la guerra en zona republicana; estuvo, dedicado a diferentes trabajos, pero sin servir en ninguna unidad del ejército, debido a su edad, en Pueblonuevo del Terrible, Conquista, Puertollano, Ciudad Real, Jaén y Arjona; se estableció en Albacete, donde se dedicó a la venta ambulante; luego se marchó a Úbeda, ciudad en la que lo colocaron en un molino aceitero y le sorprendió el final de la contienda, siendo hecho prisionero el día 5 de abril de 1939 en la localidad jienense de Jódar.

Dos días después, hallándose en la cárcel de dicho pueblo, el hombre efectuó la siguiente declaración:

Cuando estalló el movimiento nacional, yo era concejal y delegado de trabajo en el Ayuntamiento de Lora del Río, habiendo aceptado ese último cargo después de presentar mi dimisión como secretario de la UGT. El Ayuntamiento, al tener noticias del alzamiento militar, se constituyó en sesión permanente y acordó seguir fiel al Gobierno constituido, recoger las armas de las personas de orden y entregarlas a los sindicatos para que éstos se encargaran de guardar el orden público y refrenar cualquier desmán que en contra del régimen se intentara por determinado sector. El día 19 de julio, como en el cuartel de la guardia civil se presentaron algunos elementos derechistas que en unión de los guardias pretendían desacatar las órdenes del Gobierno constituido y apoyar la insurrección, el Ayuntamiento comenzó a parlamentar con el capitán jefe de esas fuerzas, prometiéndole que serían respetadas las vidas de todos si se entregaban sin armas. Así transcurrieron cuatro días sin que se lograra convencer al capitán, con quien constantemente estaba al habla por teléfono el alcalde Pedro Sosa. Al quinto día, un parlamentario llamado Luis Márquez consiguió convencerlo, quedando acta de la rendición en la forma que quería el Ayuntamiento. En todas las gestiones para la entrega del cuartel tomó parte activa el juez de primera instancia e instrucción del pueblo, don Eugenio Fernando Picón Martín, ya que en el Ayuntamiento no se tomó ningún acuerdo sin consultarlo y constantemente estaba en el despacho del mencionado alcalde, Pedro Sosa, al que se había ofrecido desde los primeros momentos. Yo también hice cuanto me fue posible para que dicha rendición se llevara a cabo. Al ser conducidos a la cárcel los prisioneros hechos en el cuartel y

llegar a la plaza del Ayuntamiento, el capitán que iba en cabeza recibió una descarga y cayó muerto. No puedo decir quienes fueron los autores ya que la descarga la oí estando en el Ayuntamiento y además hubiera sido difícil precisarlo, ya que la plaza estaba llena de gente armada. El juez Picón registró el cadáver del capitán y entregó al alcalde los objetos que llevaba en los bolsillos. A partir de ese momento se organizaron dos comités, “uno ejecutivo y otro administrativo”, que se encargaron de dirigir todos los asuntos del pueblo, quedando dimitido el Ayuntamiento. Entre los componentes del primer comité recuerdo al Palmeño, y entre los del segundo, a José María Carballo Aneres, alias Gasolina, Juan Rodríguez, alias El Pollo, Morales y Carricondo. José María Carballo me ofreció el cargo de delegado de abastos, y a esto se redujo mi misión hasta la entrada de las fuerzas nacionales en el pueblo, sin que tuviera intervención en lo decretado por los citados comités. Sé, de oídas, que a los tres días de la rendición del cuartel llegaron a Lora gente de Constantina diciendo que allí los habían matado a todos y que aquí tenían que hacer lo mismo. El Pollo se echó a llorar, pero les prometió que así se haría. Y aquella noche fue sacada la primera tanda, a la que los forasteros fusilaron en el cementerio. En tanto que los de Lora continuaron fusilando durante las noches siguientes, habiendo oído decir que fueron al cementerio a fusilar un tal Macario y un tal Nacarino. Yo no me pude oponer a tales desmanes, pero sí conseguí que no se molestara a don Joaquín Vidiella, ni a mi pariente Alfonso Becerra, por considerarlos personas buenas.

Unos dos meses y medio más tarde, de vuelta ya en su pueblo, a la una de la tarde del día 18 de junio, Juan León fue recluido –por cuarta vez– en la cárcel del partido judicial de Lora y dos días más tarde, en la comandancia militar, le abrieron una ficha clasificatoria, en la que, entre otros datos, anotaron: Que el Movimiento le sorprendió en Lora del Río, donde antes y después del 18 de julio de 1936 estuvo afiliado a la UGT, en cuya organización local desempeñó el cargo de vicepresidente y luego sería concejal del Ayuntamiento. Que su actuación en general fue la de un dirigente y un propagandista, y que en las últimas elecciones votó al Frente Popular y ejerció como apoderado de esa candidatura. Que durante la dominación roja en el pueblo se señalaron como dirigentes “y autores de delitos”: Juan Rodríguez el Pollo; José María Carballo “Gasolina”, Rafael el Palmeño, Juan Morales Gómez, Vallejo el Factor y un tal Garrido. Que él tomó parte en detenciones y tenía conocimiento de que en la localidad fueron asesinadas varias personas, siendo un tal Nacarino uno de los autores de tales asesinatos. Que en Arjona, durante la guerra, fue “Delegado de la 6ª Brigada de choque de recogida de aceitunas”. Y que no tenía bienes ni tampoco sus familiares.

El comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron así sobre León Becerra:

El individuo conocido como Juan Reales, de pésimos antecedentes durante toda su vida, fue un gran propagandista de las ideas comunistas y un activo alentador de las masas, que le escuchaban “acaso por sus propias barbaridades”, puesto que conocía “el instinto criminal del populacho”. De oratoria “chabacana y fácil”, en el año 1931 se distinguió por ser uno de los que más directamente intervino, en calidad de “Jefecillo de un grupo de facinerosos”, en la destrucción de las imágenes y en el asalto a las iglesias y conventos, actos que él interpretaba diciendo que así se habían sacudido el yugo de los curas y frailes, y por los que fue procesado y cumplió una condena de varios meses de cárcel. Figuró como presidente de las “tristemente famosas Comisiones de Obreros”, que se formaban para discutir las bases de trabajo con los patronos. Tenía una estrecha y gran amistad con el exalcalde y jefe de la masonería, Pedro Sosa Trigo, así como con los demás dirigentes revolucionarios de la localidad. Su conducta moral es incalificable

por sus actos “impropios de caballeros”. Tenía un odio mortal a la guardia civil y alardeaba de blasfemo. Por las “antipáticas llamadas fiestas de carnaval” se disfrazaba con el solo fin de ofender a las personas pacíficas y enemigas de todo aquello, y en el célebre carnaval del año 1936 se dedicó, “completamente borracho” y en unión de otros marxistas destacados, a insultar y “ultrajar horriblemente” a “nuestra Sacrosanta Religión Católica” y a cuantos elementos le parecían a él que pertenecían a dicha religión, como los auténticos elementos de derechas de la población. En las elecciones del 16 de febrero de aquel mismo año se destacó como elemento activísimo, alentando a los obreros, y fue detenido por su actividad revolucionaria. Pertenecía a los socialistas y “al estallar la revolución”, valiéndose de su ascendiente sobre las masas proletarias, formó parte activísima de las distintas comisiones o comités que se formaron en el pueblo durante la “dominación masónica-marxista”; desempeñó el cargo de delegado o jefe del comité de abastecimientos y dirigió “al modo comunista” el reparto de víveres “que antes habían robado a sus poseedores”, reparto que efectuaba caprichosamente tal cual sus ideas le aconsejaban. Durante los días rojos usó una escopeta de dos cañones, y con ella se le vio en la torre del reloj del Ayuntamiento, desde la que dominaba el patio de la cárcel donde estaban detenidas las personas de derechas, a las cuales insultaba y apuntaba con el arma, haciendo ademanes de disparar contra las mismas. Tomó parte activa, moral y materialmente, en la rendición del cuartel de la guardia civil. Detuvo en su domicilio, en unión de Pedro Sánchez Molina, al “mártir” don José Santos y Sánchez Alcobendas, más tarde asesinado por las turbas, y, según el rumor público y las confesiones hechas por algunos otros encartados, participó materialmente en el asesinato del “mártir” don Francisco Santos Jiménez, a quien profesaba un odio mortal debido a sus diferencias políticas marcadamente opuestas. Y por sus constantes e “infames predicaciones” al desorden, que lo retrataban totalmente en su aspecto moral y social, se le podía considerar como uno de los máximos responsables de los noventa y dos asesinatos cometidos en Lora, y, por lo tanto, como un sujeto peligrosísimo.

El juez municipal accidental, Antonio Nieto López, expuso acerca de Juan León que se trataba de un individuo muy destacado, pues siempre había sido un agitador revolucionario de izquierdas, dedicado desde hacía muchos años a predicar las ideas marxistas a los obreros, alentándoles a huelgas y desmanes, y que a poco de entrar la República tomó parte en la destrucción e incendio de las imágenes, hecho por el cual estuvo procesado. “En resumen: un mal marxista o un marxista malo”, terminó diciendo su señoría.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y, encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Juan Reales al teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, que ejercía como juez militar nº 97 de Lora del Río, éste lo procesó por prestar servicios de armas y oponerse con ellas al triunfo del alzamiento nacional, participar en robos y saqueos, alentar a las masas y ser miembro del comité de abastos. Además, el día 4 de agosto de 1939 lo interrogó en la propia localidad:

P.- ¿Has estado procesado anteriormente?

R.- Sí, y se me impuso una pena de tres meses de prisión, que cumplí en la prisión provincial de Sevilla.

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical y qué cargos ocupaste?

R.- Yo pertenecía a la Unión General de Trabajadores y desempeñé el cargo de vicepresidente de su comité local.

P.- ¿Qué intervención tuviste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Era apoderado, pero apenas constituidas las mesas fui detenido y encarcelado.

P.- ¿Dónde te sorprendió el alzamiento nacional, qué lugares frecuentaste a partir de entonces y con qué personas te reunías?

R.- Yo, entonces, me encontraba en este pueblo, donde ejercía como concejal del Frente Popular, y al estallar el Movimiento fui encargado de los abastos por el “Comité de Guerra”, del cual recibía las órdenes pertinentes, acudiendo para ello al Ayuntamiento, en uno de cuyos locales funcionaba dicho comité. En cuanto a las personas con que me reunía, es algo de lo que no me acuerdo.

P.- ¿A cuántos individuos detuviste?

R.- Sólo a don José Santos. Lo hice en compañía de Pedro Sánchez Molina, alias Perico el de Santiago; entre los dos lo condujimos al Ayuntamiento, donde el comité ordenó que lo encerraran en las Arenas, y después fue asesinado.

P.- ¿Qué armas usaste durante el dominio rojo?

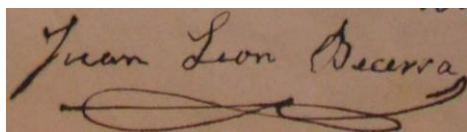
R.- Una escopeta de dos cañones, calibre 12 milímetros.

P.- ¿Conoces a alguien de Lora que hubiese cometido asesinatos?

R.- Del único que tengo noticias al respecto es del Guerrilla.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Porque era de izquierdas y temía que me fueran a coger. Por cierto que en Albacete solía reunirme con Pedro Sosa y el Pirulo, y en una ocasión vi a Vallejo el Factor.

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature reads "Juan León Becerra" in a cursive script, followed by a decorative flourish.

A continuación, el teniente Berlanga les tomó declaración como testigos a estos doce vecinos de Lora: José Liñán Garrido, José María Liñán Rodríguez, Rafael Santos Jiménez, Rafael Cepeda Jiménez, Manuel Cepeda Gordón, Manuel Cepeda Rodríguez, Vicente Blázquez Álvarez, Juan Pérez Ramos, Rafael Álvarez López, Romualdo Cepeda López, Rafael Dana Aranda y Eduardo Onieva Rodríguez.

El primero de ellos, espartero, de 52 años de edad, dijo que el procesado siempre le mereció un mal concepto por sus ideas izquierdistas; que en las elecciones de febrero de 1936 fue uno de los que más propaganda hicieron a favor del “nefasto frente popular” y que durante la dominación roja formó parte de la Comisión de abastos, sin que pudiera precisar si tomó parte activa en los crímenes y actos vandálicos que se desarrollaron en el pueblo. José María Liñán, propietario, de 52 años de edad, natural de Tocina, ex concejal republicano y miembro de la primera Comisión gestora municipal de los sublevados, manifestó también que Juan León siempre le mereció un mal concepto por sus ideas izquierdistas y porque siempre fue un alentador de las masas obreras; siendo además, según creía, uno de los que en el año 1931 quemaron las imágenes de las iglesias.

Rafael Santos, propietario, de 30 años de edad, componente de la tercera Comisión municipal gestora de los rebeldes, con domicilio en la casa número 26 de la calle Dolores Montalbo, aseguró que conocía sobradamente al encartado por ser el más destacado cabecilla de la localidad por su “abolengo” y contumacia en la propaganda extremista; era el que más excitaba a las masas y en el año 1931 se dedicó a saquear y destrozar las iglesias, entre otras la del convento de las madres mercedarias; durante la dominación roja se entregó al reparto de los víveres del mercado, cosa que hacía usando una escopeta, y fue el que, acompañado de Pedro Sánchez Molina, alias Perico el de Santiago, detuvo a su difunto padre, luego asesinado; habiendo oído decir también, en declaraciones prestadas a presencia suya por los fugitivos que fueron llegando a Lora procedentes de la zona roja al desmoronarse los frentes, que era uno de los que iba en el

grupo que fusiló a uno de los hermanos del propio declarante. Rafael Cepeda, labrador, de 36 años de edad, declaró que conocía sobradamente a Juan Reales, el cual, cuando ocurrió el crimen del capitán en la plaza del Ayuntamiento, se subió al balcón del mismo y, coincidiendo con la llegada de Cañete, el diputado provincial de Peñafior, se puso a decir que así morían los criminales y los asesinos, algo que el citado Cañete le vituperó advirtiéndole que si seguían cometiendo crímenes se llevaría a sus gentes, ya que “aquí no estábamos en Moscú”.

Manuel Cepeda Gordón, empleado del Ayuntamiento, contó que él, en el año 1931, era sacristán del convento de la reverendas madres mercedarias y pudo ver cómo el inculpado, en compañía de otros, penetró violentamente en “su convento”, echaron fuera a la monjas y lo destrozaron todo; incluso violaron una sepultura de la que sacaron el cadáver y lo pasearon por las calles en plan de chusma, hasta llevárselo al “Centro sindical” diciendo que aquello eran los niños que las monjas daban a luz de los curas; asimismo, el día del asalto al cuartel de la guardia civil, también lo vio venir en compañía de “los que habían realizado el hecho”, y fue, además, uno de los que detuvieron a don Francisco Santos, asesinado después. Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde de Lora, labrador, de 37 años de edad, con domicilio en la calle Colón, número 10, explicó que conocía sobradamente al convecino suyo por quien le preguntaban y sabía que en el año 1931 asaltó el convento de las reverendas madres mercedarias y destruyó toda la iglesia, tirando desde el coro el armonio, que se hizo polvo, y violando una sepultura cuya momia sacó y paseó por las calles en plan de burla y mofa; era, además, socialista desde antiguo y el más destacado dirigente rojo por su contumacia en la propaganda marxista, toda vez que se dedicaba a dar mítines y a mantener a las masas en continua agitación; fue, durante la dominación roja, quien detuvo a don José Santos y Sánchez Alcobendas, asesinado más tarde, y el encargado por el comité del servicio de abastos, que lo prestaba llevando consigo una escopeta; habiendo oído decir que cuando asesinaron al capitán de la guardia civil se subió al balcón del Ayuntamiento y desde allí alardeó del acto cometido.

Según Vicente Blázquez, comerciante, de 21 años de edad, natural del municipio salmantino de Santibáñez de Béjar, domiciliado en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 26, Juan León Becerra era un individuo de pésimos antecedentes, gran propagandista y alentador de las masas, que en el año 1936, durante el “nefasto frente popular”, fue presidente de la “Junta de Obreros” en el Ayuntamiento y era el que a la fuerza repartía a los obreros entre los patronos y propietarios del pueblo, como su padre, a cuyo domicilio le mandó diez de ellos y cuando éste le dijo que no los podía tener, le contestó violentamente y amenazó con que iría al “Centro obrero” y dispondría que fuese asaltado su establecimiento comercial; habiéndolo visto también durante el dominio rojo con un fusil de los quitados a la guardia civil. Juan Pérez, carpintero, de 60 años de edad y ex concejal republicano de nombramiento gubernativo, declaró que conocía sobradamente al imputado por ser el más destacado izquierdista de la localidad, toda vez que, cuando aún no se pensaba que llegaría la República, ya se destacaba por su propaganda extremista, motivo por el cual era detenido con frecuencia; destruyó la iglesia y saqueó el convento de las reverendas madres mercedarias durante la destrucción de imágenes y asalto de templos del año 1931; fue, bajo la dominación roja, el encargado del servicio de abastecimiento por orden del comité y usaba una escopeta, y había oído decir también que detuvo a don José Santos, asesinado luego.

Rafael Álvarez, cobrador del Banco Español de Crédito, de 64 años de edad, con domicilio en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 34, expuso que él fue testigo presencial de muchas de las “hazañas marxistas” del conocido como Juan

Reales, entre otras, la destrucción en 1931 de la iglesia del convento de reverendas madres mercedarias, en el que violó una sepultura cuyos restos paseó por las calles diciendo que eran los niños que las monjas tenían y mataban. Además, “una vez que estalló la revolución”, fue nombrado por el comité para dirigir el servicio de abastos, cosa que hacía portando una gran escopeta. Y estando él en la cárcel con don José Santos, éste le dijo que uno de los que le habían detenido era el Reales en unión de Perico el de Santiago. Ignoraba cuál fue su intervención en el asesinato de don José Santos, pero sí sabía que muchos de los que prestaron declaración en presencia suya cuando llegaron de la zona roja revelaron que el individuo en cuestión tomó parte en el asesinato de don Francisco Santos Jiménez, hijo del anterior. Además, el mismo día que detuvo al señor Santos amenazó a un “criado” de don Luis Leyva advirtiéndole de que lo asesinaría si no le entregaba a “su señor”. Y desde el torreón del Ayuntamiento, que daba al patio de la prisión en que él se encontraba detenido, lo apuntaba con una escopeta y amenazaba con disparar.

Romualdo Cepeda, propietario, de 34 años de edad, domiciliado en la casa número 8 de la plaza de España y miembro que había sido de la tercera Comisión municipal gestora que los insurrectos establecieron en Lora, aseguró que el procesado era un individuo de pésimos antecedentes “de toda su vida”. Gran propagandista de las ideas revolucionarias, tenía una gran autoridad sobre las masas proletarias, a las que en muchas ocasiones exaltaba con sus ideales, y sufrió varios encarcelamientos debido a sus actividades en pro de la revolución. En el año 1931 fue uno de los principales responsables de la quema y destrucción de las iglesias; figuró después como un elemento destacadísimo en las “comisiones obreras”, ya que sería presidente de las mismas; tenía una estrecha amistad con los más destacados elementos marxistas de la localidad, y un odio mortal al “Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil”. Se jactaba de blasfemo, era considerado por los elementos de orden de la población como un sujeto peligrosísimo y durante la dominación roja, en su condición de encargado de los abastos, dirigió el abastecimiento del pueblo y usaba una escopeta. Asimismo, en unión de Pedro Sánchez Molina, alias Perico el de Santiago, detuvo en su domicilio a don José Santos y Sánchez Alcobendas, quien más tarde sería asesinado.

Rafael Dana, empleado, de 27 años de edad, con domicilio en la calle Juan Quintanilla, número 25, afirmó que León Becerra siempre fue una persona de pésimos antecedentes, pues antes del Movimiento era uno de los individuos más revolucionarios, gran propagandista y alentador de las masas, a quien las gentes de derechas consideraban como hombre peligroso, mientras que durante el dominio rojo usó arma de fuego, fue “Presidente de Abasto” y detuvo a don José Santos y Sánchez Alcobendas, que más tarde sería asesinado. Por último, Eduardo Onieva, escribiente, de 25 años de edad, natural de Palma del Río, refirió que el encartado siempre le mereció un mal concepto y que el día 19 de julio de 1936 lo vio en “el portal del Sacerdote”, acompañado de otro llamado el Valiente, adonde ambos habían ido a recoger una escopeta y la pistola que según ellos tenía en su poder el cura; aunque el declarante ignoraba si estos individuos fueron los que detuvieron al aludido sacerdote.

A petición de su defensor, el teniente de infantería Manuel Guerrero Padrón, todavía se le tomó declaración a otro testigo más: Manuel Cosano Guerra, jornalero del campo, de 71 años de edad, domiciliado en la calle Colón, número 33. Quien manifestó que su convecino Juan Reales le merecía un concepto “regular” y que no sabía de qué partido era ni qué conducta tuvo, ya que él nada vio.

Trasladado desde la cárcel de su pueblo a la prisión provincial de Sevilla el día 29 de junio de 1940, y una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 28 de noviembre de 1941 por un Consejo

de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana en la sala de actos de la capitanía general situada en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte; mientras que otro defensor que le pusieron, el alférez provisional de infantería Juan Antonio Montero de Espinosa, solicitó que le impusieran la pena de 12 años y 1 día de prisión.

La sentencia declaró como hechos probados que Juan León Becerra, hombre de muy malos antecedentes, fue siempre un destacado marxista, el cual, con anterioridad al glorioso movimiento nacional, desempeñó los cargos de concejal y vicepresidente del “partido socialista” e intervino en el asalto al convento de las mercedarias, y al producirse el Alzamiento formó parte del “Comité de Guerra”, teniendo en todo momento una actuación muy destacada.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, el tribunal lo condenó a 20 años de reclusión: hasta el día 20 de junio de 1958. Lo que le notificaron el 21 de marzo de 1942 en la prisión provincial de Sevilla.

Menos de cinco años después, el día 30 de enero de 1947, hallándose en libertad condicional con destierro en Córdoba (Barriada de San José, “Acera Azul”, número 5) al hombre le comunicaron que el capitán general de la 2ª región militar le había concedido el indulto

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 7249/39 y Causa nº 154/41: legajos 366-14233 y 1215-13024. AMLR: SS 38, 135 y 374. La Tierra: 4-11-33. La II República: Relación de sociedades loreñas, por José González Carballo.

11. CONSTANTINO GARCÍA ÁLVAREZ

Propietario, nacido el día 11 de marzo de 1886 en la localidad soriana de Villar del Ala y residente en Lora del Río desde los veintisiete años de edad, estaba casado con Concepción Cepeda Aranda y vivía, con ella y sus hijos: Gabriel, Gertrudis y María, en la casa número 10 de la calle Bailío (Blas Infante), donde también habitaban dos criadas de la familia: Dolores Nieto Mendoza y Amparo Delgado Baeza, ambas loreñas. Constantino García Álvarez era vocal del casino de la Unión Patronal, cuya sede social se encontraba en la calle Cardenal Cervantes, número 13; había sido concejal del Ayuntamiento de Lora durante la dictadura de Primo de Rivera y también lo fue –de nombramiento gubernativo– durante la República, desde el 11 de octubre de 1934 al 21 de febrero de 1936. En la relación de altas y bajas producidas durante ese año en el padrón municipal de habitantes de 1935 se le dio de baja por defunción, al igual que a su hijo Gabriel, y en la Causa general aparece calificado como persona de extrema derecha, que falleció el día 2 de agosto de 1936 en el cementerio del municipio, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: SS 37 y 135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa general de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1. José González Carballo: La II República: Relación de sociedades loreñas. Revista de Estudios Locales, febrero de 1997: artículo de Pascual Sanchís Domínguez.

12. AURELIO MORALES RÍOS

Albañil, nacido en Lora del Río el día 19 de agosto del año 1900, hijo de Manuel Morales Fernández y Dolores Ríos Romero; moreno, de pelo y ojos negros, medía 1,67 de estatura; estaba casado con Carmen Vera Hernández, tenía dos hijos llamados Manuel y María, y vivía en la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 54, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su suegra, Antonina Hernández García, y cuñado, Pedro Vera Hernández.

Aurelio Morales Ríos, que pertenecía a la logia masónica Mártires del Deber nº 41, fue nombrado concejal interino del Ayuntamiento de Lora por el gobernador civil de Sevilla, Ricardo Corro Moncho, y el día 15 de marzo de 1936, sobre las once y media de la mañana, tomó posesión de ese cargo, que desempeñó durante menos de cinco meses.

Huido de Lora el día 7 de agosto siguiente, al igual que su cuñado Pedro Vera, el hombre pasó toda la guerra en zona republicana, y a los pocos días de volver fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 18 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Aurelio Morales Ríos, individuo considerado peligroso, que estuvo afiliado al “partido de la UGT” y fue concejal del Ayuntamiento durante el dominio del “nefasto frente popular”, el cual también hizo guardias en la puerta de la prisión donde se encontraba detenido el personal de derechas, así como en el cementerio, y, según “rumor público”, en Aranjuez denunció ante los marxistas a don Francisco Ruiz Fernández, paisano suyo residente en esa localidad, y en cuya casa había estado comiendo unos seis meses antes en contra de la voluntad de dicho señor, a quien asesinaron como consecuencia de la denuncia.

Algo más de un mes y medio después, el comerciante salamanquino Basilio Blázquez Álvarez, concejal del Ayuntamiento, presentó contra él una denuncia en la que decía lo siguiente:

El día 22 de julio de 1936, un individuo de esta localidad llamado Aurelio Morales Ríos entró en la tienda de mi difunto padre don Vicente Blázquez González, asesinado en aquellos días por los marxistas. El individuo, capitaneando a las turbas y armado de una escopeta, se subió al mostrador y les dijo a las masas que tenían que llevarse todo cuanto allí había, ya que había llegado la hora de que ellos mandaran; también molestó a mi madre y a mis hermanos. Era, además, un elemento muy destacado en ideas extremistas, y, en los días en que fueron asesinadas las personas de derechas, estuvo de jefe en la guardia del cementerio.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que se instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el ex concejal loreño, sobre él informaron el alcalde Manuel Cepeda Rodríguez, y los sucesivos jefes locales de Falange Andrés Cava Aranda y Antonio Campos Cabrera: Que antes del movimiento nacional figuraba en la logia masónica Mártires del Deber, era un activo propagandista de sus ideas izquierdistas y estaba afiliado a la UGT, suponiéndose que en las últimas elecciones actuó como apoderado o interventor de las izquierdas, pues tenía amistad íntima con masones, izquierdistas y “elementos todos de esta calaña”, y luego fue concejal del Frente Popular. Que durante el dominio rojo se ofreció voluntario desde los primeros momentos al “Comité Revolucionario”, participó en los saqueos de establecimientos y con una escopeta hizo guardias en el cementerio, lugar de los asesinatos, y también en la cárcel, cuando en ésta se hallaban detenidos los

elementos de derecha. Y que había sido acusado de denunciar ante “el Comité de Aranjuez” a don Francisco Ruiz Fernández, asesinado después por las hordas marxistas.

El teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba procesó a Aurelio Morales por “detener a personas de orden que luego fueron asesinadas, hacer armas contra el Movimiento y robar”, y el mismo día, 12 de julio de 1939, lo interrogó en Sevilla:

P.- ¿Qué filiación política o sindical tenías antes del Movimiento?

R.- Yo pertenecía a la Unión General de Trabajadores, pero no desempeñé ningún cargo en dicha organización.

P.- ¿Qué hiciste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Sólo votar; lo hice al Frente Popular.

P.- ¿Cuál fue tu actuación el 18 de julio de 1936, qué lugares frecuentaste a partir de ese día y con qué personas te reuniste?

R.- El Movimiento me sorprendió trabajando con Rafael Ruiz Fernández, y como pararon todos los trabajos me marché a la tienda de mi hermano Emilio, donde estuve hasta el día 24 de julio en que empezaron a llevarse los víveres por orden del comité, del cual formaban parte, entre otros, José María Carballo Aneres, alias Gasolina, y el Pollo. Entonces me destinaron a hacer guardias en la carretera de La Puebla y Peñaflor, aunque no las hice. Y me reunía con Pedro Egea Mateo, Manuel Boyer y otros que no recuerdo.

P.- ¿Sabes qué individuos tomaron parte en el asalto al cuartel de la guardia civil?

R.- Creo que fueron gentes de Peñaflor y que al frente de ellas venía el diputado Cañete.

P.- ¿Tienes algún conocimiento sobre los individuos que iban a la cárcel a mortificar a los presos?

R.- No, ninguno.

P.- ¿Conoces a quienes detenían a las personas de orden y a los que iban al cementerio a fusilar?

R.- De eso, no sé nada.

P.- ¿Sabes de alguna personas que haya cometido crímenes en tu presencia?

R.- No, de ninguna.

P.- ¿Por qué huiste de tu pueblo?

R.- Por temor a que venían los moros.

P.- ¿Qué hiciste en la zona roja y en qué frentes estuviste?

R.- En la zona roja serví en un campo de instrucción desde el día 12 de febrero de 1939 hasta que terminó la guerra, pero no estuve en ningún frente.

P.- ¿Y a qué te dedicaste en aquella zona antes de incorporarte al ejército rojo?

R.- Trabajaba en la panadería de Claudia Gómez, en Albacete: calle de Santa Eleuteria, número 27.

R.- ¿Tienes algo más que manifestar?

R.- Sí: que me pueden garantizar mis convecinos Antonio Reyes Macías, Antonio Liñán Garrido y Rafael Ruiz Fernández.

A continuación, el teniente Berlanga les tomó declaración a los tres hombres citados por el procesado como testigos de descargo; el primero de los cuales, dueño de una tienda de comestibles en la calle Santa María, manifestó acerca de Aurelio Morales que lo conocía por haber trabajado para él en su condición de maestro albañil, y sabía que fue concejal del Frente Popular. Antonio Liñán, dueño de una espartería y corredor de cereales, de 52 años de edad, con domicilio en la casa número 73 de la misma calle que el anterior, dijo que conocía al encartado porque antes del Movimiento trabajó en su casa algunas veces y era, por entonces, una persona seria, formal y amante de su hogar, pero cuya actuación durante el dominio rojo ignoraba, ya que él permaneció escondido

en aquellos días. Por su parte, Rafael Ruiz, comerciante, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Cardenal Cervantes, número 10, explicó que Morales Ríos, al que conocía porque era cuñado suyo y sabía que fue concejal del Frente Popular, frecuentaba su casa durante el tiempo en que Lora estuvo en poder de los marxistas y nunca dio muestras de que conociese los hechos que se estaban desarrollando. Como hermano de Francisco Ruiz Fernández, que fue asesinado en Aranjuez y cuya muerte se le imputaba a Morales, podía asegurar que no era verdad tal acusación, ya que él había podido comprobar quiénes fueron los autores del asesinato cuando estuvo en aquella localidad y le constaba que su cuñado no tuvo la menor participación en dicho crimen. Y con respecto al asalto a la tienda del “Salamantino” que también se le atribuía al inculpado, tenía que decir que tampoco era verdad, pues lo que éste hizo fue impedirlo como lo demostraban los dos documentos que entregó en aquel acto.

De esos dos documentos, que el instructor incorporó al sumario, uno estaba suscrito por Felipe del Río del Río y Manuel Morales Gómez, y el otro, por Pedro Egea Mateo y Enrique Silva Martínez. En el primero, exponían sus autores que no era cierto que Aurelio Morales hubiese participado en el saqueo de la tienda de comestibles de Vicente Blázquez González, que tuvo lugar en Lora durante los primeros días del Movimiento, sino que, por el contrario, y ellos lo sabían por haberlo presenciado, cuando las “hordas marxistas” estaban saqueando dicha tienda, el imputado pasó casualmente por la calle y su intervención consistió en mediar y protestar de lo que allí estaban haciendo. En cuanto al segundo escrito, sus firmantes referían en él que el procesado pasó la mayor parte de los días en que la población estuvo sometida a las “hordas marxistas”, en la huerta la Perdida, propiedad de Pedro Egea y en la que trabajaba como jornalero Enrique Silva, y que su presencia en dicha huerta era debida a que el hombre estaba “horrorizado” por lo que ocurría en el pueblo.

Tomada declaración a los autores de ambos documentos, Felipe del Río, comerciante, de 46 años de edad, natural de la población soriana de Pobar, miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados y con domicilio en la casa número 19 de la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante), contó que él vivía frente a la tienda de los Blázquez y un día, cuando se encontraba asomado a una ventana de su casa, vio y oyó cómo Aurelio Morales discutía con otro individuo y censuraba los saqueos que se estaban llevando a cabo, así como la forma de realizarlos. Manuel Morales, jornalero, de 50 años de edad, relató que uno de los primeros días del Movimiento, sobre las diez de la mañana, se presentó él en la tienda de Basilio Blázquez a comprar una lata de leche condensada para una hija de Alfonso Becerra, y al llegar vio mucha gente dentro del establecimiento. Encima del mostrador había subido un individuo que estaba cogiendo artículos de la estantería, a quien él entonces pidió que le vendieran una lata de leche, a lo que dicho individuo –desconocido para él– le contestó: “aquí no se vende nada; aquí todo es de todos”. En ese momento apareció el encartado, que pasaba por la puerta, y le preguntó al referido individuo que qué significaba aquello y que quién era él para coger así las cosas, advirtiéndole que iba a ir enseguida “al Sindicato o al Comité” para dar cuenta de lo que estaba ocurriendo. Pedro Egea, campesino, de 35 años de edad, atestiguó que él, durante la dominación marxista, se encontraba en una huerta de su propiedad llamada la Perdida y era cierto que Morales Ríos iba por allí con bastante frecuencia, pues éste, por haber sido vecino suyo, era muy amigo de él y seguía frecuentando su casa y amistad; siendo otro que también iba por su huerta el vecino de un chalet próximo llamado Enrique Balbontín. En cuanto a Enrique Silva, jornalero, natural de Écija, de 39 años de edad, su declaración consistió en ratificar que él permaneció en la huerta la Perdida durante todos los días del

Movimiento y que ciertamente el inculpado estuvo yendo muchos días por allí, donde solía hablar con don Enrique Balbontín, y después regresaba al pueblo.

Cuando al denunciante Basilio Blázquez, de 30 años de edad, natural de Santibáñez de Béjar y domiciliado en la calle José Antonio Primo de Rivera, número 26, le pidieron aclaraciones acerca de su denuncia, éste explicó lo siguiente:

Los únicos testigos presenciales de la participación del denunciado en el saqueo de la tienda de mis padres fueron mis hermanos Vicente y Martín, pues el otro personal que allí había era una gran masa de individuos con escopetas entre los que destacaba Aurelio Morales, quien, subido al mostrador escopeta en mano, protestó por la forma en que se estaba haciendo el saqueo, ya que, según dijo, había que hacerlo más ordenado “porque ya había llegado su hora”. Al iniciarse el glorioso movimiento nacional yo me encontraba en Écija, donde permanecí hasta dos días después de la liberación de Lora por la fuerzas nacionales, pero sé de los hechos que menciono en mi denuncia porque dicho individuo era conocido de todo el pueblo debido a sus ideas extremistas y por ser un destacado masón al igual que sus familiares; porque mi madre me contó lo que había ocurrido en nuestra tienda y como es natural su testimonio me merece entero crédito, y porque, además, yo formé parte de la “Comisión de Depuración” y fui testigo de las acusaciones de haber estado en el cementerio los días en que fueron asesinadas las personas de derecha, que contra el procesado hicieron muchos de los “condenados a la última pena”, y otros como los conocidos por el Mollinato, el Manga y Gregorio el Zapatero.

Esos tres hombres aludidos por el denunciante se llamaban, respectivamente, Manuel –conocido por Rafael– Casado Valderrama, José Ortega Gutiérrez y Gregorio Jiménez Álvarez; e interrogados, el primero de ellos en Lora y los otros dos en la prisión provincial de Sevilla, los tres coincidieron en negar que tuvieran conocimiento alguno de la actuación de Aurelio Morales entre los días 18 de julio y 7 de agosto de 1936.

Suscrito por doce vecinos de Lora a quienes el alcalde Manuel Cepeda Rodríguez consideraba como personas de reconocida moralidad y solvencia, también se incorporó al procedimiento un tercer documento en defensa del encartado, cuyo texto decía así: Los abajo firmantes, todos personas perseguidas por las “hordas marxistas” durante los días de la dominación roja en esta población, tenemos el honor de exponer con el mayor respeto y subordinación que nuestro convecino Aurelio Morales Ríos es un hombre que, aparte de sus ideales izquierdistas, durante los días del dominio rojo en esta localidad estuvo en contra de la “horda roja” y procuró evitar sus desmanes por cuantos medios tuvo a su alcance, poniendo muchas veces en riesgo su vida por oponerse a los atropellos que se estaban cometiendo.

De los doce firmantes de dicho escrito, fueron interrogados once: Rosario Martín Uceda, las hermanas Dolores y María Valle Ríos, Francisco Oliveros Álvarez, Antonio Jiménez Vergara, Juan Manuel Nacarino García, Rafael Ruiz Fernández, Ramón Oliveros Carballo, Manuel Dantas Cano, Laureano García Carballo y José Fernández Borrego.

Tanto Rosario Martín como sus cuñadas las hermanas Valle –éstas primas hermanas de Aurelio Morales y dueñas de una tienda que fue saqueada– manifestaron que en una ocasión oyeron quejarse al hombre diciendo: “yo no sé esta gentuza adónde nos van a llevar ni qué es lo que quieren porque no hay quien pueda con ellos”; y también que él estaba asustado de tantas barbaridades como se estaban cometiendo. El barbero Francisco Oliveros contó que un día oyó cómo una de las hermanas Valle preguntaba a Morales Ríos: Oye Aurelio, pero esto que ésta ocurriendo ¿cuando va a terminar?, a lo que él respondió que lo ignoraba, pues eran unos salvajes que ni ellos mismos sabían lo que querían. Antonio Jiménez, comerciante, natural de El Viso del Alcor, expuso que

alguna vez durante la dominación marxista oyó decir al convecino suyo por quien le preguntaban que no le gustaba nada lo que estaba pasando. El tabernero Juan Manuel Nacarino declaró que durante el dominio rojo, así como “a otros muchos se les veía con escopetas o dando órdenes y saqueando o registrando en casas particulares”, al inculpado no lo vio por ninguna parte. Rafael Ruiz explicó que su cuñado Emilio Morales, cuando iba a su casa, se lamentaba de los atropellos que se estaban cometiendo y demostraba no estar de acuerdo con los hechos que “las turbas” realizaban; añadió que éste nunca podría haber ordenado o consentido los saqueos, ya que un hermano suyo tenía una tienda de bastante importancia y de haber autorizado o tomado parte en asaltos no podría haber evitado que saquearan la tienda de su propio hermano, que también fue expoliada. En cuanto a su ideología política, creía Rafael Ruiz que, aunque la familia de su cuñado era muy buena, a éste, en tiempos de la República, algún dirigente de izquierdas debió de hablarle, “y lo enredaría”, porque ya desde las elecciones perteneció a esos partidos, aunque él no sabía a cuál de ellos; constándole que no era una persona de malos instintos, puesto que después de suceder hechos graves se presentaba, asustado, lamentándose de lo ocurrido. Según el tabernero Ramón Oliveros, aunque él, durante los días de la dominación marxista, vio alguna vez por la calle al procesado con una escopeta, creía que realizó una buena acción cuando en el pueblo se presentó por primera vez una “avioneta nacional” y salió a calle a censurar por su modo de proceder a los elementos revolucionarios que habían comenzado a disparar contra el aparato. El barbero Manuel Dantas, natural de Peñaflor, refirió que un día, estando a la puerta de su casa, oyó decir a unos que pasaban que Aurelio Morales había tratado de evitar que asaltaran la tienda de los Blázquez, pero que no pudo impedirlo. Para Laureano García, industrial, natural de El Pedroso, el imputado siempre había observado una buena conducta, al igual que su familia. Mientras que al chófer José Fernández le parecía que Morales Ríos era un individuo de muy buena conducta, del cual ignoraba que hubiera realizado algún hecho delictivo “incluso” en los días del dominio rojo.

Como testigos de cargo, prestaron declaración Rafael Álvarez López, Pedro Sánchez Álvarez, Manuel Cepeda Gordón, Juan Pérez Ramos y Vicente Blázquez Álvarez. Éste último, concejal del Ayuntamiento, hermano del denunciante, natural de su mismo pueblo y también comerciante, de 25 años de edad, con domicilio en la calle José Antonio Primero de Rivera, número 26, relató que el asalto a la tienda de su difunto padre ocurrió el 22 de julio de 1939. Ese día, sobre las diez de la mañana, se presentó en la casa donde él vivía con su familia una multitud bastante grande, de la que recuerda a uno llamado Máquina, a quien le “fue aplicado el Bando de Guerra”, y otro conocido por el Málaga. Llamaron violentamente a la puerta de la casa y salieron a su encuentro él y su padre. A su padre se lo llevaron al local habilitado como prisión y a él lo obligaron a abrir la tienda, lo que hizo en unión de su primo Pedro Sánchez Álvarez. Entonces la multitud que había en la calle penetró en el establecimiento y comenzó a saquearlo en forma desordenada, hasta que a los pocos minutos llegó Aurelio Morales, que se subió al mostrador y les “echó un mitin” a los asaltantes diciéndoles que así no se efectuaba el saqueo, que había llegado Andrés Cañete para asaltar el cuartel y que después se llevarían los artículos en forma ordenada al comité, lo cual fue obedecido “por todos los comunistas”, demostrando así que era uno de los jefes revolucionarios. Ya dos días antes, por la mañana, se habían presentado el Gomato y Cabeza Gorda, los cuales, apuntando a los dueños de la tienda con una tercerola, protegieron a un grupo de cuatro o cinco mujeres para que se llevaran géneros del establecimiento. Vicente Blázquez afirmó también que creía que el imputado intervino en los fusilamientos de las personas de derecha llevados a cabo en el cementerio de Lora, por haberle oído decir a Gregorio el Zapatero, así como a otros testigos que ya fueron fusilados por las tropas

nacionales, que todas las noches en que hubo fusilamientos Morales estaba de jefe de la guardia del cementerio. El hermano del denunciante expuso, asimismo, que el ex-concejal republicano sobre el que estaba testificando, al llegar de la zona roja después de acabar la guerra, reconoció que durante la dominación marxista había hecho guardias en el cementerio, y que al efectuar tal reconocimiento también estaban presentes, “como miembros de la Comisión de Investigación”, los señores Antonio Campos Cabrera, José María Cepeda Rodríguez, Francisco Cepeda Castilla y Rafael Dana Aranda.

A Juan Pérez, carpintero, de 60 años de edad y ex concejal republicano de nombramiento gubernativo, Morales Ríos siempre le mereció un mal concepto por ser de ideas izquierdistas. Según Manuel Cepeda, empleado municipal, de 45 años de edad, domiciliado en la casa número 16 de la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara), el convecino suyo por quien le preguntaban pertenecía al Frente Popular, del que era un gran agitador y propagandista; teniendo entendido, además, que fue quien dirigió el asalto al establecimiento del denunciante, don Basilio Blázquez, para lo cual se subió en el mostrador y habló a las “turbas”.

Primo hermano del denunciador, natural del mismo pueblo que éste y con su mismo domicilio, Pedro Sánchez Álvarez, dependiente de comercio, de 24 años de edad, contó que él durante la dominación marxista vivía en la misma casa de la tienda de sus primos Basilio y Vicente Blázquez, que en aquella fecha pertenecía al padre de ambos, asesinado más tarde por los rojos. Uno de los primeros días del Movimiento, por la mañana, una gran aglomeración de público se acercó a la tienda y empezó a forzar la puerta, por lo que entonces bajaron él y su primo Vicente y abrieron el establecimiento, que enseguida se vio invadido por una avalancha de público, al que Aurelio Morales –quien al parecer lo capitaneaba, pues era uno de los que dirigían a las masas comunistas para que asaltaran las tiendas – arengó diciéndole, desde el mostrador donde se había subido, “que se llevaran lo que quisieran”, y así lo hicieron. Este Pedro Sánchez también manifestó que entre los asaltantes de la tienda él recordaba a uno conocido por el Valiente y a una mujer llamada la Pelusa, pero que la mayor parte de los saqueadores “fueron fusilados”. El mismo testigo añadió igualmente que él, como no salió de su casa por aquellos días, ignoraba si el procesado estuvo entonces haciendo guardias en el cementerio.

Rafael Álvarez, empleado del Banco Español de Crédito, de 65 años de edad, con domicilio en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 34, declaró lo siguiente: Aunque nunca tuve enemistad o rencillas personales con él, Morales Ríos siempre me mereció muy mal concepto, pues fue concejal con el “nefasto frente popular” y durante la dominación marxista dirigió el saqueo de la tienda de los señores Blázquez, donde arengó a las masas revolucionarias subido en lo alto del mostrador, e hizo guardias en el cementerio con una escopeta. El día 22 de julio de 1936, yo me encontraba en la puerta de la tienda de don Vicente Blázquez González, cuando llegó con dos canastos, pidiendo comestibles, un individuo conocido por el apodo de Cabeza Gorda y llamado Juan Maldonado Sánchez. En ese momento, me marché, y, cuando estaba a unos 50 o 100 metros de la tienda, vi venir a un grupo al frente del cual iba el imputado, aunque yo seguí mi camino y no supe adónde se dirigía hasta que una vez pasado el dominio rojo la viuda de don Vicente Blázquez me contó que aquella gente llegó a su tienda y que Morales se subió al mostrador y le soltó una arenga diciéndole que lo que había allí “era de ellos”, pues “ya había llegado su hora”. También puedo decir que, estando yo detenido en la cárcel –y lo estuve desde el día 27 de julio de 1936 hasta que entraron las fuerzas en el pueblo– uno de los que me hacían guardia y “fue fusilado a la entrada de las Tropas Nacionales”, llamado Eladio Gómez, refería que el inculpado era uno de los que hacían guardias y asistía a los fusilamientos en el cementerio.

Por haber sido aludidos en las declaraciones de Vicente Blázquez Álvarez y de su primo Pedro Sánchez Álvarez, también fueron interrogados: Antonio Campos Cabrera, labrador, jefe local de la Falange y miembro de las cuatro primeras Comisiones municipales gestoras de los sublevados; José María Cepeda Rodríguez, labrador y componente de la segunda de dichas Comisiones; Francisco Cepeda Castilla, propietario; Rafael Dana Aranda, empleado municipal, y Setefilla Carballo Oviedo, conocida como la Pelusa, jornalera del campo, de 36 años de edad, viuda y con domicilio en la calle Nuestra Señora de la Cabeza, número 26. Menos Rafael Dana, todos ellos coincidieron en decir que ignoraban completamente si Aurelio Morales Ríos participó en el asalto a la tienda de comestibles de Vicente Blázquez González o intervino en los fusilamientos que se llevaron a cabo en el cementerio de la localidad. Extremo este último que el citado Dana aseguró haber oído “de rumor general”.

El día 5 de abril de 1941, Morales salió en libertad provisional de la prisión provincial de Sevilla gracias al informe favorable que dio el comandante de artillería Eduardo de la Matta Ortigosa, unos de los varios jueces militares instructores del procedimiento seguido contra él. En dicho informe se exponía que, no obstante las innumerables declaraciones prestadas por vecinos de Lora del Río, no se habían comprobado los hechos atribuidos al procesado; pero, además, debía tenerse en cuenta que el día 23 de diciembre de 1940 fue detenido en Villanueva de las Minas Antonio Vázquez Soto, un sujeto conocido por el apodo del Latonero, que había confesado su participación en innumerables desmanes cometidos en Lora del Río y manifestado asimismo los nombres de los componentes de los grupos y patrullas que realizaron tales hechos, sin que ninguno de esos nombres fuera el de Aurelio Morales Ríos.

El hombre, después de estar más de un año residiendo en Sevilla (calle Valparaíso, número 8-bajo), fue autorizado para trasladarse a Lora, donde tenía a su familia “y los medios de subsistencia”. Sin embargo, tras ser detenido de nuevo en su pueblo, el día 6 de abril de 1943 volvió a ser recluido en la prisión provincial de Sevilla, y el 13 de julio siguiente sería juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana en la llamada sala de justicia de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de 20 años de reclusión.

La sentencia, redactada por el abogado Joaquín Sánchez Valverde, declaró como hechos probados que Aurelio Morales Ríos, concejal del Ayuntamiento de Lora del Río, afiliado al Frente Popular y posiblemente a la masonería, fue “miliciano armado” una vez declarado el estado de guerra, y con ocasión de haber comenzado el saqueo por las masas del establecimiento mercantil de los señores Blázquez pasó casualmente ante el mismo, penetró en el local y subió al mostrador para hablar “al pueblo”, al que indicó la procedencia de abandonar el saqueo, con la promesa o advertencia de que por haber llegado a la localidad un “diputado extremista” iba a prepararse y realizarse un asalto al cuartel de la guardia civil, consiguiendo así convencer a las “turbas” para que de momento abandonaran la tienda. Sin que se hubiera confirmado la imputación que al parecer hizo contra él “otro rojo” ya ejecutado, de que una de las noches en que fueron asesinadas personas de los partidos de derecha estuvo haciendo guardias en el cementerio.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, del que era responsable en concepto de autor el acusado, el tribunal lo condenó a la pena de 15 años de reclusión: hasta el 13 de abril de 1954. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 16 de agosto de 1943.

No obstante, Aurelio Morales salió de la cárcel en libertad condicional unos dos meses después, y el día 3 de agosto de 1948, cuando residía en Peñaflor (calle Ramón y Cajal, número 30), le notificaron que le habían concedido el indulto.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2915/39: legajo 897-24685. AMLR: SS 37, 38, 135 y 885. Julio Ponce Alberca: La Masonería en Lora del Río durante la 2ª República. (Revista de Estudios Locales nº 3, 1992).

13. LUIS LEYVA HUIDOBRO

Labrador, nacido en Sevilla el día 29 de octubre de 1897 y residente en Lora del Río desde los dieciocho años de edad, era hijo de la viuda Dolores Huidobro Prieto y vivía con ella, todavía soltero, y con sus hermanos Gonzalo y José María, en la casa números 6, 8 y 10 de la calle Canalejas (Larga). Luis Leyva Huidobro era presidente del Círculo de Labradores, cuya sede social se encontraba en la plaza de la República (España) número 4, y, por nombramiento gubernativo, fue concejal del Ayuntamiento de Lora desde el 11 de octubre de 1934 al 21 de febrero de 1936. En la relación de altas y bajas producidas durante ese último año en el padrón municipal de habitantes de 1935 se le dio de baja por defunción, al igual que a su hermano José María, y en la Causa general aparece calificado como persona de extrema derecha, que falleció el día 31 de julio de 1936, “atravesado el pecho con bayoneta”, a manos de “las hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: SS 37, 135 y 555. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa general de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1. José González Carballo: La II República: Relación de sociedades loreñas.

14. JOSÉ TRIGO GONZÁLEZ

Alfarero, nacido en Lora del Río el día 28 de febrero de 1891, estaba casado con Ana Melo Alonso y vivía, con ésta y sus hijos: Magdalena, Gertrudis, Francisco y Antonio, en la calle García Hernández (San Fernando) número 23, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su suegra, Gertrudis Alonso Aranda, y su cuñada Carmen Melo Alonso.

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, José Trigo González actuó como interventor designado por la candidatura del Frente Popular en la sección 4ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en el llamado molino del Diezmo, situado al final de la calle Alejandro Lerroux (Santa María), junto a la actual plaza del ese mismo nombre.

El hombre pertenecía a la masonería y en la logia loreña denominada Mártires del Deber nº 41 tenía el nombre simbólico de Costa. Estaba afiliado al Partido Republicano Radical y en las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931 resultó elegido concejal del Ayuntamiento de Lora con 185 votos de los 1.413 que se emitieron. Ese cargo, del que tomó posesión el día 5 de junio siguiente, sobre las diez de la noche, en el salón de sesiones de la casa consistorial, lo desempeñó hasta el día 11 de octubre de 1934, en que el gobernador civil de Sevilla, Manuel Asensi Maestre, lo suspendió en sus funciones, como a todos los electos en la misma fecha que él, pero volvió a

ejererlo, ya adscrito al partido de Unión Republicana, desde el día 21 de febrero al 7 de agosto de 1936.

Mientras que su hijo Francisco figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, José Trigo, al igual que su suegra, también aparece dado de baja en dicha relación, pero por fallecimiento. Y es que, según José María García, fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936, a los “46” años de edad.

Fuentes.- AMLR: SS 37, 38, 135 y 885. ADPS: ADPS: Legajo 583B. Julio Ponce Alberca: La Masonería en Lora del Río durante la 2ª República. (Revista de Estudios Locales nº 3, 1992).-La ilusión de una reforma. Lora del Río durante la II República. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 432.

15. MANUEL MONCLOVA ÁLVAREZ

Guarnicionero o talabartero, nacido en Lora del Río el día 5 de mayo de 1910, era hijo de la viuda Dolores Álvarez López y vivía con ella y su hermano José María, practicante de profesión, en la casa número 34 de la calle Capitán Galán (José Montoto), donde también residían sus tíos Rafael y Ana María Álvarez López. Había sido concejal del Ayuntamiento de Lora, por nombramiento gubernativo, desde el 11 de octubre de 1934 al 21 de febrero de 1936. Y en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, designado probablemente por la candidatura del Frente Nacional Contrarrevolucionario, en la sección 2ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas– estuvo establecido en la cochera de Constantino García Álvarez, en la calle Dolores Montalbo. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Manuel Monclova Álvarez figura dado de baja por defunción. Y en la Causa general aparece como persona de extrema derecha, afiliado a Falange Española, que falleció el día 2 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por “las hordas marxistas”, con “23” años de edad.

Fuentes.-AMLR: SS 38, 135 y 885. ADPS: Legajo 583B. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa general de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

16. GREGORIO JIMÉNEZ ÁLVAREZ

Su padre, Francisco, era de Casariche, y su madre, María Jesús, de Herrera; él, zapatero de profesión, nació en Lora del Río el año 1897; moreno, de pelo y ojos negros, con un lunar en el lado izquierdo del cuello, medía 1,60 de estatura; estaba casado con Carmen Soria Martín, tenía cinco hijos: María Jesús, Antonio, Francisca, Francisco y Manuela, y vivía en la calle San Sebastián, número 25, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias: la de suegro, viudo, Antonio Soria López, y un hijo de éste llamado Antonio Soria Martín, y la de su cuñada Setefilla Soria Martín, esposa de Antonio Bermejo Sarabia.

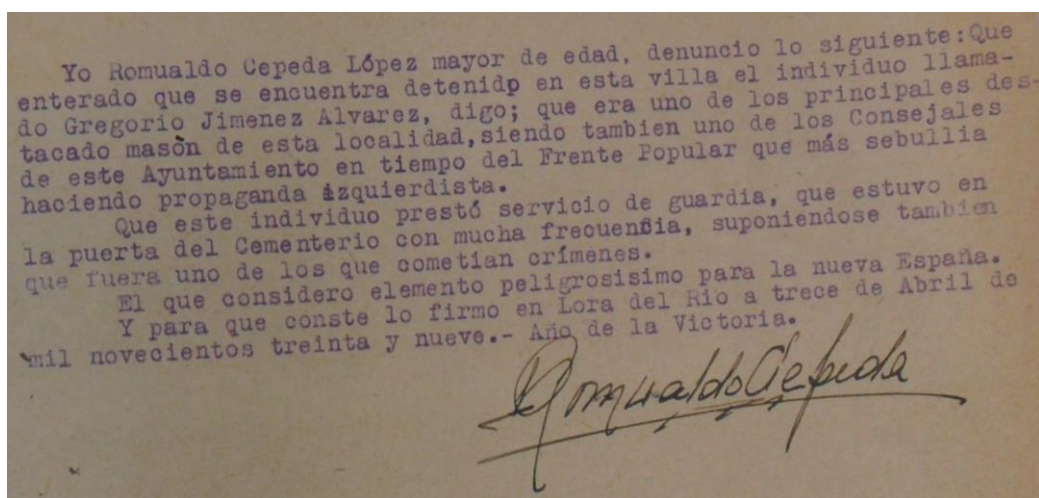
Gregorio Jiménez Álvarez, que pertenecía a la masonería y en la logia loreña denominada Mártires del Deber nº 41 tenía el nombre simbólico de Castelar, estaba afiliado al Partido Republicano Radical y en las elecciones municipales celebradas el

día 31 de mayo de 1931 resultó elegido concejal del Ayuntamiento de Lora con 406 votos de los 1.413 que se emitieron. Ese cargo, del que tomó posesión el día 5 de junio siguiente, sobre las diez de la noche, en el salón de sesiones de la casa consistorial, lo desempeñó hasta el día 11 de octubre de 1934, en que el gobernador civil de Sevilla, Manuel Asensi Maestre, lo suspendió en sus funciones, como a todos los electos en la misma fecha que él, pero volvió a ejercerlo, ya adscrito al partido de Unión Republicana, desde el día 21 de febrero al 7 de agosto de 1936.

El hombre, al igual que su hermano Antonio, en las elecciones de diputados a Cortes celebradas cinco días antes de que fuera repuesto en el cargo de concejal, también actuó como interventor, propuesto por el candidato del Frente Popular Antonio Tirado Moreno, en la sección 3ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las izquierdas– estuvo establecido en la escuela de niñas número 1 de la calle Juan Quintanilla, pero que tenía su entrada por la plaza del Reloj.

Huido de su pueblo el mismo día en que éste fue bombardeado y tomado al asalto por la hueste insurrecta acaudillada por el teniente coronel lucense Heliodoro Rolando de Tella y Cantos, pasó toda la guerra en zona republicana, y, cuando a los pocos días de consumarse la derrota regresó, la guardia civil lo detuvo y condujo al campo de concentración de La Rinconada, donde quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Gregorio Jiménez Álvarez, individuo considerado peligroso, afiliado a la masonería y gran amigo de los “dirigentes masones”, el cual fue concejal del “nefasto” Frente Popular y un gran agitador de las masas obreras; detuvo a personas de orden, tomó parte en los saqueos de los domicilios de tales personas e hizo guardias en el cementerio las noches en que se fusilaba a dicho personal; “creyéndose” por ese motivo que pudo ser uno de los que asesinara a la gente de derecha y ocupase también algún cargo en el comité.

Adjunto con su informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario esta denuncia contra el prisionero:



Yo Romualdo Cepeda López mayor de edad, denuncio lo siguiente: Que enterado que se encuentra detenido en esta villa el individuo llamado Gregorio Jimenez Alvarez, digo; que era uno de los principales destacados masón de esta localidad, siendo tambien uno de los Consejales de este Ayuntamiento en tiempo del Frente Popular que más sebulia haciendo propaganda izquierdista. Que este individuo prestó servicio de guardia, que estuvo en la puerta del Cementerio con mucha frecuencia, suponiendose tambien que fuera uno de los que cometian crímenes. El que considero elemento peligrosísimo para la nueva España. Y para que conste lo firmo en Lora del Río a trece de Abril de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el ex concejal loreño al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron sobre Gregorio Jiménez que era

masón, pertenecía al partido de Unión Republicana y fue edil del Ayuntamiento durante el periodo republicano; también actuó como interventor en las elecciones de febrero de 1936 y prestó sus servicios “a los comunistas”, haciendo guardias en el cementerio con una escopeta.

Procesado “por ser masón probado, concejal del Frente Popular y haber frecuentado el Cementerio los días de los crímenes”, el hombre fue interrogado en Sevilla el día 11 de julio de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Cuál era tu filiación política?

R.- Pertenecía al partido de Unión Republicana.

P.- ¿Eras miembro de la masonería?

R. Yo, ni siquiera sé lo es eso.

P.- ¿Qué hiciste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Votar.

P.- ¿Hiciste armas en contra del Movimiento?

R.- No.

P.- ¿Cuál fue tu actuación durante la dominación roja en tu pueblo?

R. Como era concejal del Frente Popular, a requerimiento del alcalde me reuní con los demás concejales para estar informados de lo que ocurría; pero en el Ayuntamiento sólo estuve dos veces, y en el pueblo no me reunía con nadie.

P.- ¿Hiciste guardias?

R.- Tuve que hacerlas, obligado por el comité, debido a que me castigaron porque fui a pedir la libertad de Manuel Cepeda Gordón. Las guardias las hice, sólo durante cuatro o cinco días, “en el cruce de carretera entre Peñaflor y La Puebla”, lugar en el que había unas cuatro o cinco escopetas.

P.- ¿Conoces a los elementos que cometían los asesinatos y desmanes en Lora?

R.- De eso, yo no sé nada.

P.- ¿Por qué huiste del pueblo?

R.- Porque me dio miedo de los cañonazos.

P.- ¿Quién te puede garantizar?

R.- Curro Calle y José Reyes el Zapatero.

P.- ¿Tienes algo más que decir?

R.- Sí: que es mentira todo cuanto me achacan.

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, pero también al denunciante, y a estos otros cinco individuos propuestos por las autoridades locales como testigos de cargo: Rafael Álvarez López, Basilio Blázquez Álvarez, Manuel Medrano Aneres, José Caro Gutiérrez y Manuel Cepeda Gordón.

Este último refirió que Gregorio Jiménez, concejal del Frente Popular, perteneciente a la masonería, estuvo haciendo guardia en el cementerio, aunque él no creía que fuese “amigo de que se cometieran crímenes”, puesto que, como la primera noche en que los detenidos fueron conducidos al “camposanto” el hombre se encontraba cerca “prestando servicio de parapeto en el cruce de las carreteras de Peñaflor y Puebla”, al día siguiente se presentó ante el comité para pedir que le relevaran de aquel servicio, y le contestaron que si se retiraba de allí les sería quitada la comida a él y a sus hijos. Según José Caro, albañil, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Falange Española (Roda Arriba) número 45, el encartado siempre fue persona de pésimos antecedentes, pues perteneció a la masonería, era concejal del Frente Popular y, de acuerdo con las declaraciones de otros procesados, fue “cabo de la Guardia de la puerta del Cementerio”. Para Manuel Medrano, zapatero, de 48 años de edad, con domicilio en la casa número 38 de la misma

calle que el testigo anterior, Gregorio Jiménez, al que conocía por ser de su mismo oficio, siempre fue un agitador de las masas, desempeñó el cargo de concejal durante el “nefasto” Frente Popular y prestó servicio de guardia en la barricada del cementerio, “de la que era el jefe”. Basilio Blázquez, concejal del Ayuntamiento, aseguró que el inculcado, individuo de pésimos antecedentes, perteneciente a la masonería y concejal con el “nefasto” Frente Popular, fue durante el dominio rojo “uno de los cabos de guardia de la barricada que estaba en la puerta del cementerio”, puesto éste que ocupó por ser uno en los que el comité tenía más confianza debido a sus ideales. Rafael Álvarez explicó que el convecino suyo por quien le preguntaban fue un destacado masón y también concejal del Frente Popular, que hizo guardias en la barricada de la puerta del cementerio “en calidad de Jefe”, según reconoció él mismo ante las autoridades y en presencia suya cuando regresó a Lora después de la guerra; también había “oído decir” que fue “uno de tantos”, aunque “siempre hacía valer su condición de jefe”, en las “grandes patrullas” que iban a efectuar las detenciones y saqueos, si bien él no sabía a qué personas detuvo ni qué saqueos realizó; siendo, además, uno de los que acordaron y llevaron a cabo la destrucción de la iglesia. El denunciante, Romualdo Cepeda, propietario, de 34 años de edad, con domicilio en la casa número 8 de la plaza de España y miembro que había sido de la tercera Comisión municipal gestora que los insurrectos establecieron en Lora, se ratificó en el contenido de su denuncia diciendo de Gregorio Jiménez que lo consideraba un “elemento peligrosísimo para la nueva España”, pues fue un destacadísimo izquierdista y uno de los principales masones de la localidad, así como uno de los concejales de su Ayuntamiento en tiempos del Frente Popular que más bullía propagando las ideas de izquierdas; el cual, además, durante la dominación roja, prestó servicios de guardia en la puerta del cementerio con mucha frecuencia; “suponiéndose” también que fuera uno de los que cometieron crímenes. José Reyes Medrano, zapatero, de 57 años de edad, declaró que conocía muy bien al imputado por ser de su misma profesión y le constaba que era masón y un elemento muy significado de izquierdas, con bastante ascendiente sobre las masas obreras, el cual pertenecía al Frente Popular y desempeñaba en el Ayuntamiento el cargo de concejal, pero cuya actuación durante la dominación marxista desconocía. Por último, Francisco Calle Carballo o Curro Calle, panadero, de 39 años de edad, explicó que conocía a Gregorio Jiménez porque le servía el pan y hablaba con él algunas veces; sabía que era izquierdista, pero ignoraba completamente cuál fue su actuación durante el dominio rojo.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 30 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde su convecino el abogado de Lora José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó del delito de rebelión militar con la agravante de peligrosidad y pidió que lo condenaran a muerte; mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Manuel del Mármol Gil, solicitó una “atenuación” de la pena.

Por su parte, la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Gregorio Jiménez Álvarez pertenecía a Unión Republicana y en representación de este partido fue concejal del Frente Popular en Lora del Río, donde además “se hacía valer como Jefecillo” y era hombre de confianza del comité rojo; tuvo “alguna” intervención en detenciones y saqueos, así como en la destrucción de una iglesia; prestó servicios con armas haciendo guardias en el cementerio con mucha frecuencia; pero, aunque se le acusaba de ser masón, no se había aportado “la ficha correspondiente”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que el acusado, al llevarlos a cabo, prestó ayuda eficaz a dicha rebelión, el tribunal decidió imponerle una pena de 15 años de reclusión: hasta el 8 de abril de 1954. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 13 de abril de 1940.

Fuentes.-ATMTS: PSU nº 2935/39: legajo 847-23945. AMLR: SS 37, 38, 135 y 885. ADPS: Legajo 583B. Julio Ponce Alberca: La Masonería en Lora del Río durante la 2ª República. (Revista de Estudios Locales nº 3, 1992).- La ilusión de una reforma. Lora del Río durante la II República.

17. ANTONIO PICÓ ESTÉVEZ

Labrador, nacido en la localidad valenciana de Alcira el día 9 de enero de 1900 y residente en Lora del Río desde los ocho años de edad, estaba casado con la loreña Florencia Romero Jiménez y vivía, con ella y sus hijos: Carmen, Isabel, José y Antonia, en la casa número 21 de la calle Cardenal Cervantes, una casa en la que también habitaban su hermano Baltasar y la madre de ambos, Isabel Estévez Miravalles, así como la familia de su tío materno Francisco Estévez Miravalles. Adscrito a la masonería, Antonio Picó Estévez –1,60 de estatura, ojos azules, pelo negro, piel tostada, cara oval, con una cicatriz en la barbilla– perteneció la logia local denominada Mártires del Deber nº 4, en la que tenía el nombre simbólico de Zoroastro; estaba afiliado al Partido Republicano Radical y en las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931 resultó elegido concejal del Ayuntamiento con 121 votos de los 1.413 que se emitieron. Ese cargo, del que tomó posesión el día 5 de junio siguiente, sobre las diez de la noche, en el salón de sesiones de la casa consistorial, lo desempeñó hasta el día 11 de octubre de 1934, en que el gobernador civil de Sevilla, Manuel Asensi Maestre, lo suspendió en sus funciones, como a todos los electos en la misma fecha que él, pero volvió a ejercerlo, ya adscrito al partido de Unión Republicana, desde el día 21 de febrero al 7 de agosto de 1936. Este hombre, según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, ingresó ahí detenido por un delito de lesiones a las nueve de la noche del 19 de mayo de 1938, por orden y a disposición del juez de instrucción de la localidad, y dos días después fue puesto en libertad.

Fuentes.-AMLR: SS 37, 38, 135, 374 y 885. Julio Ponce Alberca: La Masonería en Lora del Río durante la 2ª República. (Revista de Estudios Locales nº 3, 1992). La ilusión de una reforma. Lora del Río durante la II República.

18. NICOMEDES NARANJO REQUENA

Propietario, nacido en Lora del Río el día 28 de octubre de 1902, estaba casado con Josefa Recuero González y vivía con ella en la casa número 31 de la calle Capitán Galán (José Montoto). Este hombre, que durante la República fue tesorero del Círculo la Peña, cuya sede social estaba en el número 20 de su misma calle, resultó elegido concejal del Ayuntamiento de Lora, con 97 votos de los 1.413 que se emitieron, en las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931. Ese cargo, del que tomó posesión el día 5 de junio siguiente, sobre las diez de la noche, en el salón de sesiones de la casa consistorial, lo desempeñó hasta el día 11 de octubre de 1934, en que el gobernador civil de Sevilla, Manuel Asensi Maestre, lo suspendió en sus funciones, como a todos los electos en la misma fecha que él, pero volvió a recuperarlo el día 21 de febrero de 1936, aunque no lo ejerció y terminó dimitiéndolo el día 14 de marzo

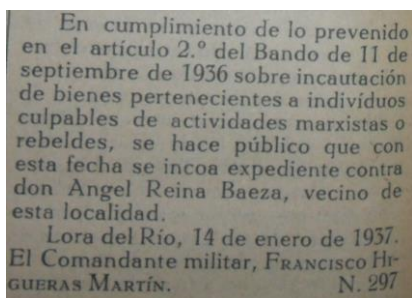
siguiente. Nicomedes Naranjo Requena figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y en la Causa general aparece calificado como persona de extrema derecha, de “32” años de edad, que falleció el día 31 de julio de 1936 en el cementerio de la localidad, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.- AMLR: SS 37, 38, 135 y 885. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa general de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1. Julio Ponce Alberca: La ilusión de una reforma. Lora del Río durante la II República. José González Carballo: La II República: Relación de sociedades loreñas.

19. ÁNGEL REINA BAEZA

Zapatero, hijo de Baldomero y Setefilla, nacido en Lora del Río el día 25 de abril de 1893; moreno, de buena constitución, pelo canoso y ojos pardos, medía 1,74 de estatura; estaba casado con Áurea Fernández Serrano y vivía, con ella y sus hijos Baldomero, Gerardo y Setefilla, en la plaza de la República (plaza de España) número 6, una casa en la que también residía su hermano Antonio.

Ángel Reina Baeza estaba afiliado al Partido Republicano Radical y en las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931 resultó elegido concejal del Ayuntamiento de Lora con 298 votos de los 1.413 que se emitieron. Ese cargo, del que tomó posesión el día 5 de junio siguiente, sobre las diez de la noche, en el salón de sesiones de la casa consistorial, lo desempeñó hasta el día 11 de octubre de 1934, en que el gobernador civil de Sevilla, Manuel Asensi Maestre, lo suspendió en sus funciones, como a todos los electos en la misma fecha que él, pero volvió a ejercerlo, ya adscrito al partido de Unión Republicana, desde el día 21 de febrero al 7 de agosto de 1936, siendo elegido también segundo teniente de alcalde y responsable de la oficina de colocación obrera.



Huido de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que sus cuñados Gerardo y Emilio Fernández Serrano, antes de que terminara el año a su hermano Antonio lo asesinaron en el mismo pueblo, y contra él, el día 14 de enero del año siguiente, el comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes; expediente del que resultó que el único bien que pudieron quitarle –y se lo quitaron– fue un contador eléctrico monofásico, que se entregó en depósito a la central eléctrica de la localidad.

Pasó toda la guerra en zona republicana, donde el día 1 de julio de 1937 se incorporó voluntariamente al ejército gubernamental y fue destinado, como soldado de la 4ª compañía del 4º batallón de etapas –unidad en la que a los cuatro meses de ingresar obtuvo los galones de cabo– a las localidades jienenses de Los Villares y Las Casillas de Martos, sorprendiéndole en esta última el final de la contienda. Y cuando pocos días después regresó a su pueblo, la guardia civil lo detuvo y condujo al campo de concentración de La Rinconada, en el que quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en

el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Ángel Reina Baeza, afiliado al partido de Unión Republicana, concejal del Ayuntamiento durante el dominio rojo y presidente de la oficina de colocación obrera; sujeto considerado peligroso, era un gran alentador de las masas y tan amigo de los elementos de izquierdas que en su casa se reunían los individuos del comité “para tener reuniones comunistas”, creyéndose que quizás tuviera algún cargo en dicho comité; llevaba también el control de los obreros que tenían que ir a las barricadas y fue además el “jefe del economato rojo de esta villa”.

Casi un mes y medio más tarde, hallándose recluido en otro campo de concentración, el de Sanlúcar la Mayor, Ángel Reina hubo de prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1914 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo hecho el servicio militar como soldado en la comandancia de artillería de Cádiz. Que antes del Movimiento estaba afiliado al partido de Unión Republicana, pero no a organización sindical alguna. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios, aunque sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones y fusilamientos. Que no eran ciertos los hechos que se le atribuían en el informe del cabo de la guardia civil de Lora, a excepción de haber sido concejal del Ayuntamiento y presidente de la oficina de colocación obrera, antes del Alzamiento. Y que no había recorrido frente alguno ni estuvo detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Las Casillas de Martos, cuando esta localidad jienense fue liberada.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el ex concejal loreño al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron sobre Reina Baeza: Que perteneció al partido de Unión Republicana y fue concejal del Ayuntamiento desde el advenimiento de la “funesta República”, así como presidente de la oficina de colocación obrera; suponiéndose también que actuó como interventor o al menos apoderado de las izquierdas en las elecciones de febrero de 1936. Que le unía una estrecha amistad con el “funesto Alcalde de los últimos momentos de la República”, con otros destacados elementos marxistas y con los masones, todos los cuales se reunían en el establecimiento de bebidas que tenía en su domicilio y que fue más tarde “Centro o Casino de Unión Republicana”, en donde siempre estaba el aludido alcalde del Frente Popular y algunos más de los que mandaban en aquella época. Que se presentó en el Ayuntamiento la noche del 18 de julio de 1936 llamado por el alcalde y “Jefe de la Masonería”, Pedro Sosa, quien le dijo que no se movería de la casa consistorial hasta que no se arreglara “el conflicto”; pero que él alegaba que se marchó a su establecimiento de bebidas, en el que estuvo toda la noche dedicado a “expender vino”. Que más tarde le ordenó el “comité revolucionario” que fuese con varios más a una oficina en la cual se despachaban los vales para sacar los comestibles del economato creado por los marxistas para la manutención de la población durante “el dominio comunista”; aunque, como presidente de la oficina de colocación obrera, se dedicó

también a confeccionar –sin saber por qué, según el– las listas de los obreros existentes en la localidad.

Procesado por ser concejal del Ayuntamiento rojo y dirigente marxista que llevó el control de los servicios de barricada prestados en Lora del Río, el hombre fue interrogado en Sevilla el día 4 de octubre de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Cuál era tu filiación política antes del Alzamiento?

R.- Era miembro de Unión Republicana, pero no tenía cargo en dicho partido.

P.- ¿Cuál fue tu actuación durante la dominación roja en tu pueblo?

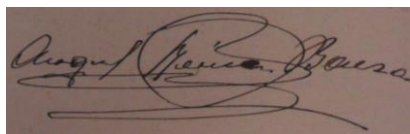
R.- Como yo era concejal, fui llamado por el alcalde, y me presenté en el Ayuntamiento donde me informaron de que había estallado “un Movimiento contra la república”. A continuación me marché a mi casa, en la que permanecí hasta que el comité, por medio de “Antonio García”, me ordenó que me hiciera cargo de la “oficina que funcionaba en el Círculo de Lora” y cuyo objeto era hacer los vales para comestibles y otras cosas.

P.- ¿Qué noticias tienes acerca de los desmanes, delitos y crímenes que se cometieron en Lora, y qué sabes de las personas que daban las órdenes para detener a las gentes de derechas y asesinarlas?

R.- Por el mucho trabajo que sobre mí pesaba, no me enteré de nada de lo que ocurría. Y a los elementos del comité que yo conocía eran “el Pollo” y José María Carballo Aneres, “Gasolina”.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; Isaías Benítez Tatay y Alfonso Becerra Becerra.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature is written in a cursive style and appears to read 'Manuel Berlanga Barba'.

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, pero también a estos otros seis individuos propuestos por las autoridades locales como testigos de cargo: Romualdo Cepeda Rodríguez, Juan Pérez Ramos, Manuel Cepeda Gordón, Lorenzo Caro Oliveros, Rafael Álvarez López y Basilio Blázquez Álvarez.

El primero de ellos, boticario, de 40 años de edad, con domicilio en la casa número 5 de la calle Juan Quintanilla, y primer alcalde que tuvieron en Lora los sublevados, expuso que Reina Baeza era un hombre de izquierdas y había sido concejal del Frente Popular, sin que hubiera observado mala conducta antes de intervenir en política, y cuya actuación durante la dominación roja a él no le constaba. Alfonso Becerra, oficial de la notaría local, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Rafael Gasset, número 9, aseguró que el encartado siempre le mereció un buen concepto, y sabía que durante el Frente Popular fue concejal del Ayuntamiento, aunque ignoraba qué intervención tuvo en el periodo de dominio marxista en la localidad. Romualdo Cepeda, propietario y miembro que había sido de la tercera Comisión municipal gestora que los insurrectos establecieron en Lora, explicó que Ángel Reina era un individuo destacado de izquierdas, afiliado al partido de Unión Republicana, que fue concejal del “funesto Frente Popular” y tenía un establecimiento de bebidas en el que se reunían los más destacados elementos izquierdistas y masones, entre ellos el alcalde y “Jefe de la Masonería”, Pedro Sosa, durante el Movimiento llevó el control de los obreros y el día 7 de agosto de 1936 huyó del pueblo. Según el carpintero Juan Pérez el convecino suyo por quien le preguntaban fue siempre un elemento de izquierdas, al que cuando entró la República nombraron concejal, cargo que también tenía al producirse el Alzamiento; en su casa se reunían todos elementos extremistas de la población y los masones para

celebrar las “tenidas”; habiendo oído además que era “el encargado de las barricadas”. El empleado municipal Manuel Cepeda declaró que el inculpado fue teniente de alcalde del Frente Popular y en su casa tenía “el casino de la expresada organización”, reuniéndose en ella todos los elementos de izquierdas, y en la misma estuvo funcionando “el Comité” hasta que se hizo cargo del Ayuntamiento a los pocos días de surgir el Alzamiento. Para Lorenzo Caro, empleado del Ayuntamiento, de 52 años de edad, el cual había sido miembro de la primera Comisión municipal gestora constituida en Lora por los sublevados, Ángel Reina siempre le mereció un mal concepto, aunque desconocía su actuación durante el dominio rojo porque entonces él se encontraba detenido. Rafael Álvarez, el cobrador del Banco Español de Crédito, contó que el imputado era un sujeto de pésimos antecedentes y mala conducta, que fue teniente de alcalde del Frente Popular y tuvo un establecimiento de bebidas que se convirtió en “casino de las izquierdas extremas”, donde se reunían los elementos disolventes de la localidad de todos los matices políticos, y en el que la noche en que él fue trasladado de la prisión de las Arenas “a otra de la calle Bailén” se encontraba dicho individuo en la puerta con un grupo de marxistas que “profería frases” y se mofaba de los presos; constándole plenamente también que era uno de los encargados de inspeccionar las barricadas. Por último, el comerciante salmantino Basilio Blázquez afirmó que Reina Baeza siempre fue un hombre de pésimos antecedentes, en cuyo domicilio tenía un establecimiento de bebidas en el que se reunían todos los individuos de la extrema izquierda avanzada y los masones; además, durante el Frente Popular desempeñó el cargo de teniente de alcalde y bajo el dominio rojo llevó el control de los servicios de barricada; creyendo también que debía de tener algún cargo en el comité, ya que era uno de los individuos de más confianza de quienes componían dicho organismo.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 4 de junio de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, donde el fiscal, Jaime Montero Montero, lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua; mientras que su defensor alegó para solicitar una “atenuación” de la pena que la responsabilidad de los “delitos cometidos” por su defendido era de “los dirigentes” y que el hecho de que hubiera pertenecido a partidos de izquierdas fue “únicamente para poder comer”.

Por su parte, la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Ángel Reina Baeza pertenecía al partido de Unión Republicana, “cuyo Centro se hallaba establecido en su propia casa”, y durante la República fue presidente de la oficina de colocación obrera y concejal del Ayuntamiento de su pueblo, al que siguió perteneciendo después de estallar el “Glorioso Movimiento”; tenía gran amistad con el “Alcalde rojo”, a cuyas órdenes se puso durante la dominación marxista en Lora del Río, y en ese periodo estuvo al frente de una oficina que tenía como finalidad la de despachar vales para la manutención de la población en aquella etapa; después de la cual huyó a la zona roja y fue cabo en aquel ejército.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que el acusado, al llevarlos a cabo, prestó ayuda eficaz a dicha rebelión, el tribunal, aplicándole la agravante de “alguna peligrosidad social” dados sus “malos antecedentes políticos”, decidió imponerle una pena de 5 años de prisión: hasta el 10 de abril de 1944. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 22 de noviembre de 1940.

El hombre, sin embargo, contra quien el Juzgado provincial de responsabilidades políticas, de Sevilla, también tramitó otro expediente de depuración, salió en libertad condicional dieciocho días más tarde y fijó su residencia en la calle Miguel de

Cervantes, número 6, de Lora, que era la casa de sus suegros: Gerardo Fernández Romero y Francisca Serrano Corona.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3837/39: legajo 31-1174. AMLR: SS 37, 38, 61, 79, 135 y 885. ADPS: BOP de 27-1-37. Julio Ponce Alberca: La ilusión de una reforma. Lora del Río durante la II República.

20. JOSÉ LÓPEZ MEDRANO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 19 de septiembre de 1884, estaba casado con Setefilla Fernández Manzanares y vivía, con ésta y sus hijos Antonio y Rafael, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 71, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la de su cuñado Antonio Fernández Manzanares. Perteneciente al Partido Socialista Obrero Español, José López Medrano resultó elegido concejal del Ayuntamiento de Lora, con 184 votos de los 1.413 que se emitieron, en las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931. Ese cargo, del que tomó posesión el día 5 de junio siguiente, sobre las diez de la noche, en el salón de sesiones de la casa consistorial, lo desempeñó hasta el día 11 de octubre de 1934, en que el gobernador civil de Sevilla, Manuel Asensi Maestre, lo suspendió en sus funciones, como a todos los electos en la misma fecha que él, pero volvió a ejercerlo desde el día 21 de febrero al 7 de agosto de 1936. El hombre figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: SS 37, 38, 135 y 885. Julio Ponce Alberca: La ilusión de una reforma. Lora del Río durante la II República.

21. BLAS GARCÍA BRAVO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 14 de octubre de 1894, estaba casado con Ana Cuevas Bermejo y vivía, con ella y sus hijos: María Josefa, Manuel, Mercedes, Blas y Dolores, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 57, una casa en la que, además de la suya, residían otras seis familias, entre ellas las de sus hermanos Manuel y Juan.

Perteneciente al Partido Socialista Obrero Español, Blas García Bravo resultó elegido concejal del Ayuntamiento de Lora, con 403 votos de los 1.413 que se emitieron, en las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931. Ese cargo, del que tomó posesión el día 5 de junio siguiente, sobre las diez de la noche, en el salón de sesiones de la casa consistorial, lo desempeñó hasta el día 11 de octubre de 1934, en que el gobernador civil de Sevilla, Manuel Asensi Maestre, lo suspendió en sus funciones, como a todos los electos en la misma fecha que él, pero volvió a ejercerlo desde el día 21 de febrero al 7 de agosto de 1936.

El hombre figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior. Y, según García Márquez, fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936, a la edad de 44 años.

El 22 de octubre siguiente, el comandante militar de la localidad y teniente de la guardia civil Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra él, como “individuo culpable de actividades marxistas o rebeldes”, un expediente de incautación de bienes, a resultas del cual le confiscaron 43 cabras, 6 ovejas y 30 chivos, los cuales fueron

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra don Blas Bravo García, vecino de esta localidad.

Lora del Río, 22 de octubre de 1936.—El Comandante militar, MANUEL CALDERÓN. N. 5085

vendidos y su importe entregado en junio de 1937 a la Comisión provincial de incautaciones de Sevilla. Es posible, además, que también le incautaran una suerte de tierra, de 87 área y 43 centiáreas, que poseía en el sitio conocido como Mata Alta. Y fue objeto, asimismo, de un expediente de responsabilidades políticas.

Fuentes.- AMLR: SS 37, 38, 79, 135 y 885. ADPS: BOP de 3-11-36. Julio Ponce Alberca: La ilusión de una reforma. Lora del Río durante la II República. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 423.

IX
EN ZONA SUBLEVADA (II)

MANUEL MONCLOVA LÓPEZ



El jefe de la guardia municipal. Nacido en Lora del Río el día 7 de octubre de 1891, era hijo de Mercedes López y Rafael Monclova Trigo; moreno, de cara larga, ojos pardos y pelo castaño, medía 1,80 de estatura, y en el padrón municipal de habitantes de 1935 aparece domiciliado, junto con su padre, viudo, y su hermana Gracia, soltera como él, en la casa número 2 de la calle Martínez Montañés, pero también, sólo en compañía de esta última, en una casa sin número, aunque después fue la 12, de la calle Ramón y Cajal.

Manuel Monclova López fue denunciado por Rosa Campos Cabrera en una declaración prestada el día 23 de marzo de 1937 ante el juez de instrucción de Lora, Eugenio Fernando Picón Martín. La mujer, propietaria, de 40 años de edad, viuda de Nicolás Coronel Torres, afiliada a la Falange y con domicilio en la casa número 1 de la calle Calvo Sotelo (Larga), manifestó que, durante el dominio rojo, el jefe de la guardia municipal, Monclova, prestó servicio con unos gemelos en “la Torre”, y un día en que ella le preguntó si sabía cuándo iban a poner en libertad a su marido la recibió groseramente y no la escuchó siquiera.

Unos cinco meses después, Rosa Campos compareció ante Fermín García Roncal, el secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, habilitado como teniente para el ejercicio de funciones jurídico militares, y contó que, a raíz de la proclamación de la República, a Manuel Monclova lo hicieron jefe de los municipales de Lora, pero cuando subió al poder la CEDA lo destituyeron y se tuvo que ir del pueblo, trasladándose a una localidad de la provincia de Málaga, si bien regresó en cuanto se hizo cargo del poder el Frente Popular y fue reintegrado en el cargo de jefe de la guardia municipal, cargo que en la actualidad seguía desempeñando. Asimismo, cuando la población estaba en poder de los rojos, ella lo vio en la torre de la iglesia observando el campo con unos gemelos para ver si veía algún movimiento de los fascistas, y cuando se lo encontraba por la calle le pedía noticias de su marido, al que tenía en la cárcel y por el que le pedía clemencia para que no lo tuviesen más tiempo detenido y lo pusieran en libertad, pero él, con malos modos, la separaba de sí con las manos y continuaba su camino. Además, según afirmaba Juan Pérez Ramos, el mismo día en que fue libertado el pueblo de las hordas marxistas, Monclova se hallaba en la torre de observador y fue quien avisó al comité del Frente Popular de que las fuerzas y los fascistas estaban cerca de la ciudad.

De las autoridades de Lora que informaron sobre el denunciado, Francisco García Domínguez, el comandante del puesto de la guardia civil, expuso que Manuel Monclova, el jefe de la guardia municipal en la localidad, siguió con su armamento durante el dominio marxista, de lo que se deducía que tenían confianza en él. En los primeros días de la dominación roja se presentó, por mandato de los dirigentes de entonces, en el establecimiento de armas y explosivos de la Unión Española, cuyo representante en el municipio era don Laureano García Carballo, con el fin de que éste le entregase las armas y explosivos que existieran en su establecimiento, lo cual no consiguió porque en el mismo momento que él llegó también el brigada y comandante del puesto de la guardia civil, en unión de varios guardias, y se hizo cargo de las existencias que allí había. Asimismo, en otra ocasión, se presentó con un grupo de varios individuos en diversas tiendas para recoger los comestibles que hubiese en las mismas y los trasladó a varios locales preparados a tal fin.

Por su parte, Andrés Cava Aranda, el alcalde o presidente de la Comisión municipal gestora, informó acerca de Manuel Monclova que bajo el mandato del Ayuntamiento

radical-cedista fue despedido de su cargo y se marchó de Lora, aunque volvió después del 16 de febrero de 1936 y a su llegada se le recibió con una manifestación, pues, según los elementos de izquierda, venía a arreglar a los señoritos y fascistas, siendo repuesto en su cargo de jefe de los municipales por el Ayuntamiento del Frente Popular. Estuvo prestando servicios como jefe durante el dominio rojo y con ese carácter fue a recoger los explosivos del depósito que en el pueblo tenía establecido la Unión Española, cuyo representante local era don Laureano García Carballo, habiendo sostenido allí una discusión con la guardia civil que había acudido al mismo lugar con idéntico objeto. También estuvo vigilando a las fuerzas que, al iniciarse el movimiento nacional, salieron a proclamar el estado de guerra, hecho que fue visto por el vecino Manuel Medrano Aneres. Del mismo modo, durante aquellos días, prestó servicio de vigía en la torre de la iglesia, siendo testigos de ello don Juan Pérez Ramos y doña Ángeles Naranjo Requena, viuda de don Julián Quintanilla Flores. Mientras que los demás guardias municipales fueron desarmados, los dos jefes continuaron con sus armas y fueron constantemente vistos con ellas por las calles. También inspeccionaba los locales donde se despachaba lo saqueado en las tiendas, y amonestaba a los que allí prestaban servicios, pues, según decía, había diferencia de trato para las personas de orden. Además, sobre el día 28 de julio de 1936, aproximadamente a las once de la mañana, entró en casa de don Vicente Blázquez González, la recorrió entera, llevando consigo una pistola, y a las lamentaciones de la viuda de dicho señor por tener detenidos a su marido y dos hijos, contestó cuando se marchaba que había que conformarse porque “así había venido la cosa”.

De los dieciocho testigos que depusieron sobre Manuel Monclova, el comerciante Marcelo Cano Carballo, de 32 años de edad, con domicilio en la calle Juan Quintanilla, número 10, explicó que el día 24 de julio de 1936, hallándose él en su casa, se presentó, sobre las seis y media de la mañana, el sargento Oliveros, que ahora era falangista, y le dijo de parte del comité que fuera al Ayuntamiento. Así lo hizo y allí le ordenaron que entregara todos los comestibles y existencias de calzado que tenía en su establecimiento para trasladarlos a otro sitio y formar el economato, para lo cual le pusieron a la puerta de su casa tres o cuatro carros y siete u ocho hombres, entre ellos al referido sargento Oliveros. Cuando empezaron a transportar comestibles llegó Monclova, el jefe de los municipales, y le indicó de parte del comité que lo acompañara para abrir el economato, “cosa que se hizo en la casa de las Montalbas, en la Roda, hoy Mártires de Lora del Río”, adonde también fue con ellos el sargento Oliveros; mientras que en su domicilio se quedaron, hechos dueños de la casa, todos los individuos que estaban transportando las mercancías. Este testigo afirmó que todo lo que entregó era de su propiedad y todo lo que hizo fue por temor a que le pudiera ocurrir una desgracia, sin que en su casa le dejaran más que los estantes vacíos y el mostrador.

El citado Oliveros –Antonio Oliveros Ferreira, carpintero, de 39 años de edad, domiciliado en la calle San Fernando, número 50– declaró lo siguiente: El día que estuve detenido en el Ayuntamiento durante el Movimiento vi entrar y salir varias veces a Manuel Monclova, lo que creo que era debido al cargo de jefe de la guardia municipal que entonces desempeñaba y siguió desempeñando después. Conmigo estuvo muy deferente y durante los sucesos también lo vi de vez en cuando por el economato con alguna orden del comité, y por el pueblo, aunque ignoro si intervino o no en algún acto delictivo. En los días del Movimiento a mí me obligaron a estar de dependiente en el despacho de comestibles instalado en la casa de “las Montalbas” y uno de aquellos días José María Carballo, alias Gasolina, el cual formaba parte del “comité revolucionario”, me mandó que fuese acompañado de dos escopeteros a llamar a Marcelo Cano para que se presentara en el Ayuntamiento. Así lo hice, pero al poco rato me volvió a ordenar el

Gasolina que fuera con varios hombres al establecimiento del citado Marcelo Cano con el objeto de trasladar cuanto allí hubiese al local destinado para economato, para lo cual se presentaron también varios carros dispuestos al efecto por el mismo Gasolina. Estando en esa operación llegó Manolo Monclova y nos dijo a Marcelo Cano y a mí que por orden del comité nos trasladásemos al local señalado para economato con el fin de ir colocando allí las cosas. En dicho despacho permanecí hasta el día 7 de agosto, en que entró la fuerza del ejército salvador, y dos días después me presenté al comandante militar, que me designó para que me encargara de las milicias nacionales, en las que estuve hasta que fueron disueltas y entonces pasé a pertenecer a la Falange, donde continuó.

Romualdo Cepeda López, propietario, de 32 años de edad, con domicilio en la casa número 26 de la calle Mártires de Lora (José Montoto), afirmó que Manuel Monclova también fue jefe de los municipales durante la República, aunque la conjunción de la CEDA y los lerrouxistas que se formó en el Ayuntamiento lo expulsó del cargo y entonces trasladó su domicilio a otra población, hasta que con el triunfo del Frente Popular regresó a Lora, donde lo colocaron nuevamente de jefe de los municipales, y durante el Movimiento anduvo por la calle, creía él que prestando servicio. Ángeles Naranjo Requena, viuda de Julián Quintanilla Flores, domiciliada en la casa número 7 de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), refirió que después de la ocupación del pueblo por las tropas se encontró con Manuel Monclova, quien le preguntó si tenía algún resentimiento con él, a lo cual ella no le contestó nada y en cambio le preguntó si él había estado haciendo guardia con unos gemelos en la torre de la iglesia los días del Movimiento. A esta pregunta él respondió negativamente, pero como ella insistiese diciendo que lo había visto por sí misma, el hombre ya no se atrevió a negarlo y reconoció que fue solamente un día en que el Donaire le confió un momento los gemelos para que en una breve ausencia suya lo sustituyese y observara si venían o no los fascistas; de donde se deducía que efectivamente Monclova prestó servicios durante los días rojos.

Según Dolores Guillén Morillo, de 16 años de edad, afiliada a la Falange y con domicilio en la calle Pedro Parias (Pablo Iglesias) número 7, ella recordaba que sobre la una de la tarde del 7 de agosto del pasado año 1936, o sea, el mismo de la entrada de las tropas en Lora –que se produjo a las nueve de la noche aproximadamente– vio cómo Manuel Monclova estaba explorando el campo con unos gemelos desde la torre del Ayuntamiento, sin duda para observar la llegada de las tropas, teniendo noticias de que al entrar éstas huyó. Francisco Guillén Morillo, estudiante, de 20 años de edad, hermano de la testigo anterior y domiciliado en la misma casa que ella, dijo que cuando entró en el poder la fracción política de la CEDA, el jefe de la guardia municipal Monclova fue destituido del cargo, aunque se le restituyó en él tras el triunfo del Frente Popular y tuvo que venir de fuera adonde se había ido a vivir cuando lo destituyeron. Para Nicolás Montalbo Coronel, propietario, de 48 años de edad, con domicilio en la casa número 25 de la calle Mártires de Lora, el convecino suyo por quien le preguntaban era un hombre recto, pese a que él había oído decir que estaba afiliado a la masonería.

Joaquín Lasida Zapata, médico, de 37 años de edad, natural de Alcolea del Río, miembro de la primera Comisión municipal gestora que los insurgentes tuvieron en Lora y domiciliado en la calle Santa María, número 49, relató que él, dos o tres horas antes de la que ocurriese la muerte del capitán de la guardia civil, iba acompañado de Manuel Monclova a hacer la visita de los enfermos que tenía asignados y al llegar a la calle del Río le dijo que lo acompañase a ver si podía sacar a la familia de su novia para llevársela a su casa, ya que se rumoreaba que iban a asaltar el cuartel de la guardia civil y su novia y la familia vivían enfrente del mismo. A ello le contestó que no podía

acompañarle porque si lo veían les tirarían desde el cuartel, por lo que se decidió a ir él solo. Añadiendo que varias veces lo vio entrar y salir de donde estaba el comité, bien vestido de paisano o de uniforme.

Isidoro Méndez Mora, guardia civil, de 38 años de edad, natural del municipio cacereño de Mata de Alcántara y con domicilio en el cuartel de Eritaña, en Sevilla, manifestó que él estuvo destinado en Lora del Río desde abril de 1919 y podía decir que Manuel Monclova, el jefe de los municipales, siempre se portó bien en el desempeño de su cargo, aunque algunas veces llegó a chocar con elementos de derecha cuando alguno de éstos cometió algún desmán; el hombre se reunía con los masones y él creía que sería uno de los afiliados a su organización; desconocía su actuación durante el Movimiento, pero consideraba que tomó parte en los sucesos revolucionarios; junto con el Pollo, que se encontraba huido, a él y a sus compañeros los encerró en la cárcel, donde él permaneció preso hasta la entrada de las tropas, habiendo oído decir de rumor público que maltrató al hijo de un guardia civil.

Julián Méndez Mora, guardia civil, de 31 años de edad, hermano del anterior, domiciliado en la casa-cuartel de Lora, declaró que él fue detenido y llevado al Ayuntamiento por Cañete el alcalde de Peñaflor, que se hallaba huido, pero poco después fue trasladado a la cárcel, en unión de otros guardias, por un grupo de “milicianos” mandados por Manuel Monclova, el jefe de los guardias municipales. Cristóbal Pérez Ramos, carpintero, de 64 años de edad, con domicilio en la calle Martínez Montañés, número 12, aseguró que durante los tres o cuatro días antes a la entrada en el pueblo de las tropas liberadoras vio dos o tres veces a Manuel Monclova en la torre de la iglesia, “de observador”, aunque no podía precisar si sus observaciones las hacía valiéndose o no de gemelos o prismáticos. Manuel Pardo González, guardia civil, de 51 años de edad, domiciliado en la casa-cuartel de Carmona, atestiguó que, por encontrarse en Lora del Río a la fecha del glorioso alzamiento militar y durante la dominación roja, le constaba que Manuel Monclova López, por ser de izquierdas, era el jefe de los municipales y aprovechó este cargo para ayudar a la horda roja en sus excesos.

Laureano García Carballo, industrial, de 47 años de edad, con domicilio en la calle Santa María, número 76, contó que el día 18 de julio de 1936, sobre las ocho de la noche, se presentaron en su casa varios individuos, dirigidos por el jefe de los municipales llamado Monclova y el escribiente del Ayuntamiento José Ledro Pérez, con el objeto de que les entregase, por orden del alcalde, los explosivos que tenía en su establecimiento. En vista de ello llamó a la guardia civil y se presentaron enseguida el suboficial y tres guardias, entablándose a continuación una discusión entre éstos y los “milicianos” sobre cual de ellos tenía derecho preferente a incautarse de los explosivos. Estando en esa discusión, el jefe de la guardia municipal se marchó y dejó discutiendo a los “milicianos” con la guardia civil, que finalmente fue la que se incautó de los explosivos. El citado José Ledro Pérez, empleado del Ayuntamiento, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Calvo Sotelo, número 4, expuso que él estuvo presente durante el intento de recoger los explosivos que Laureano Carballo, el representante en Lora de la Unión Española de Explosivos, tenía en depósito, y presencié la discusión que mantuvieron el jefe de la guardia municipal y el suboficial de la guardia civil, el cual se negaba a que los explosivos se los llevaran a la alcaldía, alegando para ello la preferencia que tenía la guardia civil sobre el alcalde.

Según Fernando Cánovas Muñoz, guardia civil, de 46 años de edad, natural de Alhama de Murcia, con domicilio en la casa-cuartel de El Pedroso, Manuel Monclova, el jefe de la guardia municipal de Lora del Río era una persona de marcada tendencia izquierdista, por cuyo motivo, cuando entró a gobernar la CEDA, fue destituido de su

cargo y tuvo que marcharse de la localidad, siendo llamado de nuevo para desempeñar el mismo cargo tras el triunfo del Frente Popular. Se puso al lado de éste, como siempre lo había estado, desde que estalló el Movimiento y, en unión de los dirigentes, tomó parte muy activa en la detención y encarcelamiento de los guardias civiles del puesto, siendo uno de los que aconsejaron al “Comité revolucionario” lo que debía hacerse con cada uno de ellos. Actuó de una manera desconsiderada en las detenciones de los elementos de derecha y de los propios guardias, y, como jefe de los municipales que era, daba órdenes a los “milicianos”, al frente de los cuales conducía a los detenidos desde el Ayuntamiento a la cárcel. Durante la prisión de los falangistas entró en los calabozos y le pegó dos bofetadas a uno de ellos, hijo del guardia civil Rafael Rojas, a quien los marxistas ya habían asesinado, después de haberle dicho: “Tu padre ya ha caído, y tú, ya veremos”. Este Cánovas añadió que él no comprendía por qué el individuo en cuestión, al que consideraba peligroso, seguía en libertad y desempeñaba el mismo cargo más de un año después de la toma de Lora del Río, cuando sabía, de haberlo oído por todo el pueblo, que durante la dominación marxista en esa localidad estuvo actuando a las órdenes del comité rojo.

Juan Pérez Ramos, carpintero, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Martínez Montañés, número 12, contó que durante los días de la revolución marxista permaneció escondido en su casa, pero que, como desde allí se distinguía perfectamente la torre de la iglesia, podía asegurar, por haberlo visto, que Manuel Monclova, el jefe de los municipales, estuvo haciendo guardia con unos gemelos y le oyó decir a otro individuo que estaba con él: “Por la cuesta de Felipe se ven unos camiones”. Cristóbal Calvente Granados, guardia civil, natural de la localidad malagueña de Faraján y con domicilio en la casa cuartel de Villaverde del Río, testificó que Manuel Monclova López, el jefe de la guardia municipal de Lora, fue el que condujo de cuatro en cuatro a los guardias civiles a la cárcel, y su actuación debió de ser más bien de izquierdas, pues colaboró con “ellos” hasta la entrada de las tropas nacionales en el pueblo.

Por último, Porfirio Rosal Porfirio, también guardia civil, de 30 años de edad, natural de Posadas y con domicilio en la casa-cuartel de Lora, refirió que el día 18 de julio de 1936, sobre las ocho de la tarde, se dirigió, formando pareja con su compañero Durán y al mando del brigada, a la expendeduría oficial de explosivos que tenía don Laureano García Carballo para hacerse cargo de los que hubiera allí, donde, por orden del alcalde y con la misma intención que ellos, ya se encontraban Francisco Junco Ortiz y “Manolo el de los Municipales” con otros “milicianos” que él no conocía, entablándose entonces una discusión sobre quién tenía derecho preferente para la incautación, pues a la insistencia de Junco en llevarse los explosivos se oponía terminantemente el brigada, por lo que él y su compañero acabaron recogiendo los explosivos y llevándoselos al cuartel. Sin que después de aquel día volviera a verlo más por la población, excepto el día de la rendición del cuartel, que sí lo vio en el Ayuntamiento.

Tras ser detenido por la guardia civil y recluido en la cárcel del partido judicial de Lora el día 14 de junio de 1938, a las ocho de la tarde, Monclova fue trasladado a la prisión provincial de Sevilla tres días después, a las ocho de mañana.

En respuesta a diversos interrogatorios que le hicieron, el hombre contestó lo siguiente:

Yo he estado siempre alejado de toda actividad política y no he figurado en ningún partido ni organización sindical. El cargo de jefe de la guardia municipal de Lora del Río lo desempeñé ininterrumpidamente desde el año 1926, época del directorio de Primo de Rivera. Y no es cierto que el día 18 de julio de 1936, sobre las ocho de la noche, tuviese una discusión con el suboficial de la guardia civil acerca de a cuál de nosotros nos pertenecía incautarnos de los explosivos existentes en el establecimiento

de Laureano García Carballo, sino que lo ocurrido fue que por orden del alcalde acompañé a José Fernández Prieto, conocido por Pirulo, José Ledro Pérez y Francisco Junco Ortiz a la incautación de los explosivos, y que estando en esa misión se presentó con el mismo objeto el suboficial de la guardia civil con tres números; entonces, yo, en vez de entablar una discusión, como se me imputa, hice todo lo contrario: me puse al lado de la guardia civil y me quedé en la puerta de la casa disolviendo a los grupos que se establecían allí, junto con dos guardias que también se quedaron a la puerta con el mismo objeto; de manera que si hubo discusión la tendría el suboficial de la guardia civil con los individuos que permanecieron dentro del establecimiento de don Laureano. Una vez producido el glorioso movimiento del ejército español recibí orden del alcalde de que no me moviese del Ayuntamiento junto a los guardias municipales y así permanecí hasta que se produjeron los actos de violencia y muerte del capitán de la guardia civil, de manera que, por no haber salido de la casa consistorial, ni pude intervenir ni vi siquiera el desarrollo de tales sucesos. Al día siguiente se constituyó el "Comité Revolucionario" y yo fui destituido de mi cargo, desarmado y desprovisto del uniforme, al igual que todos los guardias municipales, razón por la cual me marché a mi casa y en ella permanecí sólo un día, pues al siguiente se presentó una pareja de escopeteros que me llevó al comité, donde me mandaron, sin armas, a que guardara el orden de la cola que se formaba en los despachos de reparto de leche, servicio por el que no percibía ningún socorro, ya que sólo me facilitaban la comida si es que así lo deseaba. Es absolutamente incierto que durante la dominación marxista yo hubiera hecho de vigía en la torre de la iglesia o en la del Ayuntamiento, y mucho menos con el objeto de avisar al comité si llegaban las tropas nacionales. Lo que sucedió fue que sobre el 28 de julio se me presentó el dirigente rojo Villarreal y me ordenó que fuera a la torre de la parroquia en busca de un tal Ángel Donaire; al hacerlo, vi que en la torre había montado un servicio de vigía, en el que no participé ni utilicé unos gemelos que no tenía, sino que me limité a preguntar por el Donaire y, como no estuviese allí, así lo comuniqué posteriormente. Respecto a la instalación del economato, es verdad que con ocasión de encontrarme vigilando la fila del puesto donde se repartía la leche llegó el Gasolina con un volante en la mano y me lo entregó para que fuese en busca de su primo Marcelo Cano Carballo con el encargo de que éste instalara dicho economato en casa de "la de Montalbo" y se hiciese cargo de los artículos que fueran llegando. Así lo hice, y en compañía del mencionado Cano me dirigí al domicilio de dicha señora, a quien le entregamos el escrito que me dio Gasolina, aunque fue Cano el que se las entendió con doña Cruz Montalbo, diciéndole que por orden del comité habría de establecerse allí el referido economato, y como esta señora ofreciese algún reparo, al tiempo que llegaron varios escopeteros para llevar a cabo la instalación, yo me retiré y volví a mi servicio de vigilancia del orden en el reparto de la leche, sin que nada más hiciera ni interviniese en otra cosa. De modo que a esto se reduce mi supuesta participación en los hechos acaecidos en Lora durante la dominación roja, puesto que no realicé acto alguno de violencia contra personas o cosas y ni siquiera recibí o transmití órdenes para practicar detenciones, sino que procuraba marcharme a mi domicilio en cuanto terminaba mi servicio en las colas de leche, y no salía de mi casa hasta el día siguiente, siendo de noche cuando se cometieron los mayores excesos y se llevaron a cabo por las turbas los fusilamientos de las personas de derecha, por lo que ni siquiera pude enterarme de todo ello más que de referencia. Tampoco es verdad que me negara a acompañar al doctor Lasida cuando me requirió para ir a casa de su novia a sacar a la familia, ni que le dijese, por lo tanto, que el motivo era que me podían disparar desde el cuartel de la guardia civil; sí recuerdo, en cambio, que en una ocasión acompañé al citado médico a casa de su novia para sacar unas alhajas. Pero no recuerdo que doña

Rosa Campos me hubiese preguntado sobre la libertad de su marido; no obstante, sí así hubiera sido, la habría atendido como atendí a cuantas personas de orden me consultaban. Y con respecto a los servicios que prestaron los guardias que tenía a mis órdenes, éstos, custodiados por los escopeteros que había designado el comité, y por disposición mía siguiendo órdenes de dicho comité, estuvieron sólo un día a cargo de las llaves de la cárcel y calabozos, puesto que el conocido por el Pollo me ordenó que junto con los demás guardias municipales, una vez despojados de nuestros uniformes y armamento, pasásemos a ocuparnos de guardar el orden en las colas de mujeres que se formaban para proveerse de víveres. Cuando fue liberada la población por las fuerzas nacionales, al presentarme ante ellas, fui detenido sólo para ser interrogado e inmediatamente quedé en libertad, siendo repuesto en mi empleo al constituirse la Comisión municipal gestora, aunque al principio, y con carácter provisional, únicamente se me encomendó el servicio subalterno para el suministro de la leche, ya que no fue hasta unos quince días después de haber entrado las tropas cuando, por orden del alcalde don José Leyva, me hice cargo otra vez de la jefatura de la guardia municipal, cargo que he seguido desempeñando hasta el día de mi detención.

El juez militarizado Domingo Onorato Peña, titular del Juzgado de instrucción nº 2 de Sevilla, procesó a Monclova por rebelión militar, el día 28 de julio del año siguiente, porque, habiendo desempeñado desde antiguo el cargo de jefe de la guardia municipal de Lora del Río, aunque al parecer estuvo alejado de dicho pueblo durante algún tiempo, volvió cuando triunfó el Frente Popular y al producirse el Movimiento se presentó, por orden de los dirigentes rojos, en el establecimiento de la Unión Española de Explosivos a incautarse de sus existencias, lo que no pudo conseguir por impedirlo la guardia civil que había acudido con el mismo objeto; también tomó parte en la incautación de alimentos, que eran llevados a locales preparados al efecto, y desde el principio tuvo permitido el uso de armas y prestó servicios a “la causa rebelde”, tales como acechar a las fuerzas que salieron a proclamar el estado de guerra, hacer de vigía en la torre de la iglesia, inspeccionar y regular el orden en las colas que se formaban para el reparto de leche, recorrer armado con una pistola la casa de los señores Blázquez –tres de los cuales, el padre y dos hijos, resultaron asesinados– y al lamentársele la esposa por aquellas detenciones le dijo que se conformasen porque así venían las cosas; participó, además, en la detención y encarcelamiento de los guardias civiles y de otros elementos de orden, con quienes obró desconsideradamente, dando órdenes al efecto a los milicianos por razón de su cargo, y hasta llegó a entrar en el local en que se hallaban detenidos los falangistas, donde maltrató de obra a uno de ellos, cuyo padre –guardia civil– había sido asesinado, y le espetó: “Tu padre ya ha caído y tú, veremos a ver”.

El día 7 de octubre de 1938, el llamado Consejo de guerra permanente sumarísimo de urgencia de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó al procesado. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó como autor material de un delito de rebelión militar, con la agravante de perversidad, por su intervención en la detención de las personas de derechas, y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana –el cual consideraba a su defendido un “marxista de sexta fila” verdaderamente arrepentido y una víctima de los dirigentes rojos– también le atribuyó la autoría de un delito de rebelión militar, aunque solicitó que le impusieran la pena “correspondiente” en su grado mínimo.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos probados que Manuel Monclova López, obediente a las órdenes de los dirigentes rojos, se presentó en el establecimiento de la Unión

Española de Explosivos para incautarse de sus existencias, aunque no lo consiguió por impedírselo en un primer momento la guardia civil, que se los llevó al cuartel; se dedicó más tarde a la requisa de artículos alimenticios, así como a la vigilancia en las torres, en las calles y en las colas, y, dándoselas de bienhechor con las personas que acudían ante él a lamentarse por las víctimas familiares que los rojos habían ocasionado, les decía que se conformaran porque así venías las cosas y no había más remedio que aceptarlas.

Por ello, el tribunal lo condenó, como autor de un delito de auxilio a la rebelión militar –pues empleó aquellos medios que tenía a su alcance para fomentarla y que no dejara de decaer– a la pena de 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión: hasta el 5 de febrero de 1953, así como a indemnizar al estado nacional con la cantidad que en su día habría de fijarse, en reparación de los daños causados por la rebelión militar “de tipo marxista” que estaba siendo objeto de persecución y castigo.

El fallo de la sentencia se lo notificaron al reo el día 6 de noviembre de 1939 en la prisión provincial de Sevilla. De la cual salió en libertad condicional el 25 de septiembre del año siguiente y fijó su residencia en el municipio malagueño de Alameda, aunque unos tres años y tres meses más tarde le notificaron en Lora que el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le había reducido la condena a 6 años de prisión: hasta el 12 de junio de 1944.

Fuentes: ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. AMLR: SS 135 y 374. Fotografía: Revista de feria de 1989.

2. PLÁCIDO OLIVARES REMACHE

Alfarero como su padre, nacido en Lora del Río a las ocho de la mañana del día 27 de julio de 1908; moreno, de pelo castaño y ojos azules, cara oval, boca pequeña, con una cicatriz en el lado izquierdo del cuello y otra en la mejilla derecha, medía 1,60 de estatura y no sabía leer ni escribir; era hijo de Pedro Olivares Chaparro y Carmen Remache Núñez, estaba casado con Ana Cuevas Montero y vivía, con ella y su hija Carmen, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 48.

Plácido Olivares Remache tenía, en arrendamiento, un horno de ladrillos en la misma calle Santa Catalina, en las afueras de la población, de la cual huyó el día 7 de agosto de 1936, al igual que su padre, aunque ninguno de los dos fue muy lejos, sino que anduvieron ocultándose por los campos de los alrededores, donde ocho días más tarde serían detenidos por un grupo de falangistas y guardias civiles, que los recluyeron en el arresto municipal.

El día 13 de enero de 1937, a las siete de la tarde, Plácido ingresó en la cárcel del partido judicial, y tres días después fue interrogado por el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, que, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle por la participación que hubiese tenido en “el pasado movimiento”.

En su contestación al interrogatorio, tras el cual firmó por él un testigo presencial del mismo llamado Manuel Pérez Martínez que era sargento retirado del “Cuerpo de Cría Caballar”, el detenido respondió lo siguiente: El día 18 de julio último yo me encontraba en mi domicilio, que está situado extramuros del pueblo, trabajando en mi oficio de alfarero, y pasados unos días el “Comité Marxista” me obligó a trasladarme a la población. En ella estuve prestando servicio en las barricadas armado de escopeta, y una tarde en que pasé por la puerta del cuartel de la guardia civil coincidí con “un tal Tobío” y entre los dos obligamos a “muchos chiquillos” que se hallaban en el edificio a

que lo abandonaran, sin que yo cogiese nada del cuartel, aunque ignoro si “el Tobió” lo hizo, pues yo me marché enseguida. Luego, al entrar las fuerzas en la localidad, me marché al campo, donde fui detenido por fuerzas de Falange y de la guardia civil, las cuales me encerraron en el depósito municipal.

A continuación, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y a Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, de 44 años de edad, con domicilio en una casa sin número de la calle Ramón y Cajal, manifestó que a Olivares Remache lo conocía desde hacía tiempo por ser un individuo de ideas extremistas, y sabía que durante los días del pasado movimiento prestó servicios en la población, armado con una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista. En tanto que el ya citado Manuel Pérez, de 52 años de edad, natural de la localidad gaditana de San Fernando y domiciliado en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 26, repitió exactamente lo mismo que Monclova: que conocía a Plácido Olivares desde hacía tiempo como individuo de ideas extremistas, y le constaba que durante los días del pasado movimiento prestó servicios en el pueblo, provisto de una escopeta, siguiendo las órdenes del comité marxista.

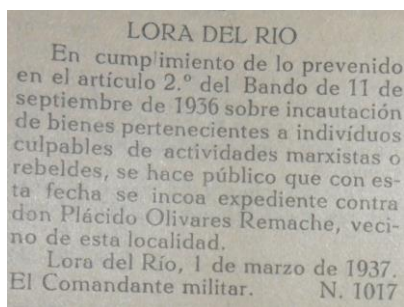
Una semana después, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias a Queipo de Llano, diciéndole que las mismas se habían practicado tras la detención de Plácido por suponersele partícipe en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba de su propia declaración, así como del “testimonio de las autoridades y personas honorables” del pueblo, dicho individuo estuvo prestando servicios en las barricadas armado de escopeta, secundando órdenes del comité marxista, y muy posiblemente asistiría también a los fusilamientos de varias personas de orden y guardias civiles que ocurrieron en el municipio; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando del Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España” de 28 de julio último, elevaba las citadas diligencias a su superior autoridad para la resolución que estimase conveniente, quedando el detenido a su disposición en la cárcel de la villa.

Trasladado Olivares el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al preso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración como testigos a Rafael Pérez Fernández y otra vez a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 1 de marzo siguiente, Plácido Olivares le respondió: Que él no había pertenecido a ningún partido político “ni social”, ya que trabajaba por su cuenta en una alfarería que tenía arrendada. Que no tuvo otra intervención que la de haber prestado guardia, obligado por el comité, y con una escopeta de su propiedad, para la cual que no tenía licencia y dejó “en el tejear” al marcharse al campo cuando supo que las “tropas salvadoras” estaban entrando en el pueblo. Y que nada había visto de la actuación de “los demás paisanos”,

pues, a excepción de las horas de guardia, el resto del tiempo lo pasaba en su domicilio.

El mismo día 1 de marzo, el comandante militar de Lora empezó a tramitar contra Olivares un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes. Mientras que el sargento y comandante del puesto de la guardia civil, Alfonso García Martínez, informó a Barbadillo que no



existía ningún antecedente sobre el encausado, ya que el archivo y toda la documentación del citado puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, Plácido Olivares era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encartado en el movimiento revolucionario de 18 de julio último; en tanto que el segundo alegó que ignoraba la participación de Olivares Remache en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella. Por su parte, Rafael Pérez, albañil, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 20, declaró que el convecino suyo por quien le preguntaban fue “Jefe de barricada en las proximidades de la fábrica de Hielo” y tenía una escopeta.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Olivares por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el llamado Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, juzgó al procesado. A quien el fiscal de carrera Francisco Fernández Fernández acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que fuera benevolente y condenara a su defendido a reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por el magistrado Joaquín Pérez Romero, declaró como hechos probados que Plácido Olivares Remache era uno de los “revolucionarios de barricadas, armas y adhesión constante al movimiento”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, y condenó al acusado a la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

La condena, cuya duración se extendía hasta el 7 de agosto de 1966, se la notificaron al reo el día 19 de agosto de 1937, a las seis de la tarde, en la prisión provincial de Sevilla. No obstante, unos cuatro años y medio más tarde, el día 8 de marzo de 1942



salió en libertad condicional cuando se hallaba preso en la colonia penitenciaria del Dueso, en Santoña, Santander, y el 28 de junio del año siguiente el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le conmutó la pena por la de 6 años de prisión. Disponiéndose su libertad definitiva, por haber

cumplido la pena impuesta por dicho ministro, el día 25 de marzo de 1944.

El hombre, entonces, y desde que salió en libertad condicional, residía en el número 37 de su misma calle, que era la casa en que vivía su primo hermano Manuel Remache Cuesta.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 135, 374 y 555. ADPS: BOP de 9-3-37.

3. MANUEL CANO TOLEDANO

El Gitano el Tuerto. Jornalero del campo, hijo de José y Salud, nacido en Sevilla el día 25 de mayo de 1891, residía en Lora del Río desde que tenía 29 años de edad; de pelo y ojos negros, tuerto del ojo izquierdo, medía 1,60 de estatura, y vivía, solo y soltero aún, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús), número 8, una casa en la que residían veinticinco familias.

Durante la República, Manuel Cano Toledano había sido vocal encargado de la recaudación de las cuotas en el comité local de la Confederación Nacional del Trabajo, y por su participación en los graves sucesos ocurridos el día 20 de marzo de 1932 en la plaza del Reloj, sufrió condena de un año de reclusión en la prisión provincial de Sevilla. Después, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, actuó de interventor, designado probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 3ª del distrito 3º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en una de las dependencias de las escuelas nuevas o grupo escolar de la calle Ramón y Cajal.

El día 29 de septiembre de 1937, hallándose preso de nuevo en la cárcel de Sevilla, Manuel Cano fue interrogado por el secretario de gobierno de la Audiencia territorial de la propia capital, Fermín García Roncal, que ejercía –habilitado como teniente para el ejercicio de funciones jurídico militares– de juez instructor. Y a cuyas preguntas, de por qué estaba preso y qué participación había tenido en “la rebelión” de Lora del Río, respondió que se encontraba encarcelado a resultas de una investigación tramitada en la comisaría de vigilancia de Sevilla, la cual había terminado con la imposición de un arresto gubernativo de 18 meses. Añadiendo que él, el día 18 de julio del año anterior, se marchó a Sevilla en el “tren carreta” y desde esa fecha no había vuelto por Lora, de manera que no tuvo ninguna intervención en los sucesos ocurridos en ese pueblo; como tampoco la tuvo en los que transcurrieron en la capital.

A petición del citado juez militar, la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Sevilla informó que Manuel Cano Toledo había ingresado con anterioridad en la prisión provincial a disposición del gobernador civil, primero, el día 22 de marzo de 1932, por ser dirigente del “Sindicato de Lora” y elemento peligroso, y más tarde, el 10 de junio de 34, por hacer propaganda para la huelga de campesinos.

Fuentes.- Fuentes: ATMTS: Causas 83/32 y 15/37: legajos 66-714 y 19-341. AMLR: S135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

4. JOSÉ COSANO BRAVO

El Pepo. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 15 de septiembre de 1903, era hijo de Francisco Cosano Fernández y Juana Bravo García; de pelo castaño claro, ojos azules, cara oval, boca grande y nariz aguileña, con una cicatriz encima de la ceja izquierda, medía 1,62 de estatura; estaba casado con Setefilla Cuevas Rincón, tenía tres hijos: Juana, Manuel y Francisco, el segundo de ellos fallecido en 1936, y vivía en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 40, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias.

José Cosano Bravo, que durante la República había sido uno de los dirigentes de la agrupación socialista local –cuyo domicilio social estaba en la calle Dolores Montalbo,

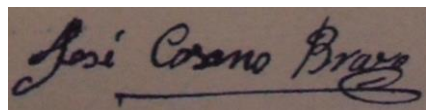
número 7– fue denunciado en una declaración que el día 27 de agosto de 1937 prestó Francisco Guillén Morillo ante el secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, Fermín García Roncal, habilitado como teniente para el ejercicio de funciones jurídico militares. Guillén, estudiante, de 19 años de edad, con domicilio en la calle Pedro Parias (Pablo Iglesias), número 7, le contó al citado juez militar que José Cosano, yendo con una escopeta y su canana correspondiente, estuvo una noche con otros varios escopeteros en el departamento del depósito municipal de las Arenas en que se encontraban detenidas las personas de derecha –“en la habitación que hay enfrente a la puerta de entrada al patio”– y donde él se hallaba también preso. Asimismo, volvió a verlo haciendo guardia en la casa de don Rafael Santos cuando los presos de derecha fueron trasladados a los sótanos de dicha casa, y si pudo verlo fue porque a él lo sacaron a barrer el patio.

Solicitada información sobre él a las autoridades de Lora, el presidente de la Comisión gestora municipal, Andrés Cava Aranda, manifestó que el conocido como el Pepo era un individuo marxista, que antes del movimiento nacional era betunero del casino de Unión Republicana y durante “el terror rojo” anduvo por las calles del pueblo con una escopeta. Por su parte, Francisco García Domínguez, el comandante del puesto de la guardia civil, expuso que José Cosano era un individuo de ideas izquierdistas, que fue betunero de Unión Republica y durante la dominación roja sería visto prestando servicio con arma por las calles de la localidad, aunque no se le conocía participación directa en los luctuosos sucesos cometidos por las “hordas revolucionarias”.

El día 14 de junio de 1938, a las siete de la tarde, al hombre lo detuvieron e ingresaron en la cárcel partido judicial de Lora y tres días después, a las ocho de la mañana, fue conducido por la guardia civil a la prisión provincial de Sevilla, donde quedó recluso.

Cuando lo interrogaron, contestó lo siguiente:

Yo no he pertenecido a partido político de ninguna clase ni a ningún gremio sindical, ya que trabajaba por mi cuenta, y tampoco he hecho propaganda alguna a favor de ningún partido político o sindicato. El movimiento salvador de España me sorprendió mientras estaba cortando leña y llevándola a los hornos de panadería de la localidad, que era a lo que me dedicaba, de tal manera que si los panaderos no necesitaban más leña yo me quedaba sin trabajo. Así continué hasta que un vecino de mi calle apellidado Cuesta, el cual se encuentra huido, fue a buscarme por orden del “comité revolucionario” para que me presentara en el Ayuntamiento, donde me encargaron que fuese de ordenanza a casa de don Rafael Santos, en la que estaba instalada la oficina que tenían dedicada a repartir vales para que los vecinos de Lora se proveyesen de los artículos alimenticios, sin que durante los días que presté ese servicio llevara armas de ninguna clase, aunque allí había otros milicianos, vigilando la puerta, que sí iban armados de escopeta. Tal servicio lo presté a la fuerza, para librarme de cualquier castigo y tan pronto como terminaba me metía en mi casa, siendo ajeno por completo a todos los actos de violencias y crímenes que cometieron las turbas revolucionarias, ninguno de los cuales llegué a presenciar, ni tampoco presté otros servicios. Nunca he poseído armas y durante los días del Movimiento no hice guardias de ninguna clase armado de escopeta. En la casa del señor Santos sólo estuve unos tres o cuatro días, después de los cuales me marché a mi domicilio, y, como entonces las tropas nacionales comenzaron a cañonear el pueblo, me salí al campo y al día siguiente, una vez liberada la población, me presenté al capitán don Rafael Coronel Torres, siendo interrogado y, tras prestar declaración, cuando se probó mi inocencia, quedé en libertad, sin haber estado detenido.

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature reads "José Cosano Bravo" in a cursive script. There is a horizontal line drawn under the name.

A José Cosano, el día 28 de julio de 1938, lo procesó por rebelión militar el juez instructor militarizado Domingo Onorato Peña, titular del Juzgado de instrucción número 2 de Sevilla, según el cual el hombre apodado el Pepo ejerció su oficio de betunero en el centro de Unión Republicana y durante la dominación de los rojos fue visto con una escopeta por las calle, intervino en el reparto de vales de productos alimenticios y tal vez también hizo guardias a los detenidos de derecha.

El día 7 de octubre siguiente, el denominado Consejo de guerra permanente sumarísimo de urgencia de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó al procesado. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana –el cual consideraba a su defendido un “marxista de sexta fila” verdaderamente arrepentido– terminó solicitando al tribunal que lo absolviera.

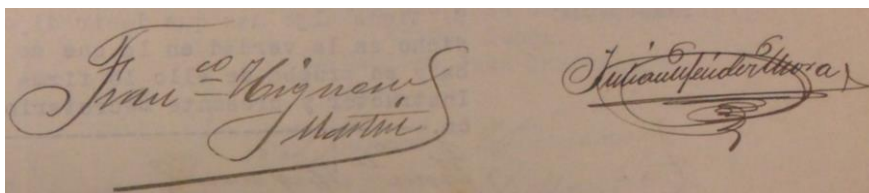
La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, absolvió, en efecto, a José Cosano Bravo, alias el Pepo, porque, en recto espíritu de justicia, no resultaba cargo de ninguna clase contra él y estuvo al margen del “festín revolucionario” habido en Lora del Río; y una vez aprobada por el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, le fue notificada al propio Cosano el día 17 de octubre de 1938, a las diez de la mañana, en la prisión provincial de Sevilla. De la que salió en libertad al día siguiente.

Fuentes: ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. AMLR: SS 135 y 374. La II República: Relación de sociedades loreñas, por José González Carballo.

5. MANUEL REMACHE CUESTA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río a las tres de la madrugada del día 10 de agosto de 1906, cuando reinaba en España Alfonso XIII y presidía su Consejo de ministros el militar malagueño, de Marbella, José López Domínguez; medía 1,52 de estatura, era hijo de Antonio Remache Núñez y Carmen Cuesta Cañizares, ésta natural del pueblo jienense de Arjonilla, y vivía con su madre, ya viuda, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 37, una casa en la que, además de la suya, residía otra familia.

El día 8 de octubre de 1936, Manuel Remache Cuesta fue detenido por la guardia civil e ingresado a las diez de la mañana en la cárcel de Lora, donde quedó a disposición del capitán de ese cuerpo y comandante militar de la localidad, Francisco Higuera Martín. Quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se puso a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que correspondiese al recluso por la participación que hubiera tenido en “el pasado Movimiento”, y procedió a interrogarlo el día 12 de enero del año siguiente.



En su respuesta al interrogatorio, tras el cual firmó por él un testigo presencial del mismo llamado Manuel Pérez Martínez, Remache expuso lo siguiente: El día 18 del

pasado mes de julio estuve trabajando en las faenas del campo hasta la noche, en que regresé a la población y permanecí sin salir de mi domicilio. El día 19 también estuve trabajando en el campo hasta las once de la mañana, en que llegaron unos individuos del “Comité marxista” y nos ordenaron a los allí presentes que dejáramos de trabajar y nos volviésemos al pueblo. Una vez en la población, me entregaron una escopeta y con ella me puse a prestar servicio en las barricadas, tanto de día como de noche, continuando así hasta horas antes de la entrada del ejército en la localidad, en que me marché al campo en compañía de mis familiares. En el campo seguí hasta que la guardia civil me detuvo en unión de “los hermanos Vaquetas” y fui ingresado en la cárcel, siéndome intervenido un fusil que encontré por el lugar en que yo había estado.

A continuación, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y al ya citado Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, explicó que conocía al detenido por ser un individuo de ideas extremista, y sabía que durante “el pasado movimiento” prestó servicios en el pueblo, armado de una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista. Por su parte, Manuel Pérez repitió exactamente lo mismo que Monclova: que conocía desde hacía tiempo a Remache por ser un individuo de ideas extremistas, y también sabía que durante el pasado movimiento prestó servicios en el pueblo, armado de una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista.

Diez días después, el comandante militar de Lora remitió a Queipo de Llano tales diligencias, diciéndole que éstas se habían practicado tras la detención del individuo a que las mismas se referían, por haber tomado parte en el “pasado movimiento revolucionario” de la localidad, y que, según resultaba de sus declaraciones, así como del “testimonio de las autoridades y personas honorables” de la población, dicho individuo, secundando órdenes del comité marxista, estuvo prestando servicio en las barricadas, armado de escopeta, y muy posiblemente también asistiría a los fusilamientos de varias personas de orden y guardias civiles que ocurrieron en el pueblo; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando del Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España de fecha 28 de julio último”, elevaba las citadas diligencias a su superior autoridad para la resolución que estimase conveniente, quedando el detenido a su disposición en la cárcel del municipio.

Trasladado Remache el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al preso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde otra vez se les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 1 de marzo siguiente, Manuel Remache le contó: Que él no había pertenecido a ningún partido político ni sindicato, y que su intervención en los sucesos en Lora del Río se redujo a coger una escopeta y hacer guardia en una barricada durante tres o cuatro días, ordenado por “el Gasolina”. Que se marchó al campo cuando creyó, por los cañonazos de las fuerzas, que la entrada de éstas en el pueblo era inminente. Y que al ser detenido en unión de “los hermanos Vaquetas”, la guardia civil se hizo cargo de un fusil máuser que, según él, se encontraba abandonado en el campo, a unos veinte metros de donde ellos estaban.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Alfonso García Martínez, informó a Barbadillo que no existía ningún antecedente sobre el encausado, ya que el archivo y toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, Remache era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora; Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encartado en el movimiento revolucionario de 18 de julio último; mientras que el segundo alegó que ignoraba la participación de Remache en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Manuel Remache por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, juzgó al procesado. A quien el fiscal de carrera Francisco Fernández Fernández acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que fuera benevolente y condenara a su defendido a reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por el magistrado Joaquín Pérez Romero, declaró como hechos probados que Manuel Remache Cuesta era uno de los “revolucionarios de barricadas, armas y adhesión constante al movimiento”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, y condenó al acusado a la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

La condena, cuya duración se extendía hasta el 30 de septiembre de 1966, se la notificaron al reo el día 19 de agosto de 1937, a las seis de la tarde, en la prisión provincial de Sevilla. Aunque el 21 de junio de 1943, el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le conmutó la pena por la de 6 años de prisión. De manera que el día 5 de mayo del año siguiente, hallándose ya en Lora, a Manuel Remache le notificaron que quedaba definitivamente en libertad por tener cumplida con exceso la pena impuesta.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 135 y 374.

6. LUIS DÍAZ DÍAZ

Electricista, nacido en Lora del Río el día 23 de junio de 1902, estaba casado con Ángeles Liñán Nieto, tenía dos hijos: Ángel y María Josefa, y vivía en la calle Bailén, número 12, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias.

Luis Díaz Díaz fue denunciado el día 5 de marzo de 1937 por Rafael Santos Jiménez mediante un escrito dirigido al juez de instrucción de Lora, Eugenio Fernando Picón Martín, en el que, formulando acusaciones contra varios convecinos suyos que según él habían tenido participación en los sucesos desarrollados en el pueblo durante “el mandato de las hordas marxistas”, manifestaba su sospecha de que Luis Díaz, primo del tabernero Antonio Mesa Liñán, con quien además tenía una estrecha amistad, hubiera podido influir en las detenciones de sus familiares, dada la enemistad personal del mismo con la familia Santos por haberlo despedido de su casa, donde fue empleado de

la central eléctrica, “por robar material”. Sospechando también que, como tenía conocimientos de electricidad, fuese el inductor del intento de “colocar un hilo de alta tensión alrededor de la población para carbonizar a las tropas cuando entraran”; hecho que no se llevó a cabo por falta de elementos.

Interrogado el día 12 del mes siguiente por el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, sustituto con carácter interino del juez Picón, el hombre contestó lo siguiente:

Yo no tengo amistad ni enemistad con los dueños de la central eléctrica de Lora, a cuyo servicio estuve unos nueve años y de la que fui despedido sólo porque permanecí once días de permiso en vez de los ocho que solicité por haber contraído matrimonio: en cuanto regresé de disfrutar el permiso, me comunicaron que quedaba despedido. Tampoco tengo nada que ver con una supuesta colocación de cables de alta tensión alrededor del pueblo para impedir la entrada de las “tropas salvadoras”. Y mi única actuación consistió, tras pasar unos tres o cuatro días en mi casa sin hacer nada, en prestar servicios como dependiente en el despacho de alpargatas que había en la calle de los Mártires, “frente a las Montalbas”, donde hoy están las escuelas de niños. Para el desempeño de dicho cometido fui invitado por Marcelo Cano Carballo, que era el encargado del despacho de alpargatas, y en tal destino estuve los quince o dieciséis días que duró el propio servicio, cuyo último día coincidió con el de la entrada del “Ejército Salvador”.

El mencionado Marcelo Cano, comerciante, de 32 años de edad, con domicilio en la calle Juan Quintanilla, número 10, confirmó que Luis Díaz estuvo durante trece o catorce días despachando como dependiente en “la sección de alpargatas” que el comité tuvo establecida mientras duró “el Comunismo”. Y recordaba, al respecto, que el denunciado se le presentó pidiéndole por favor que lo pusiera allí para así no tener que prestar ningún otro servicio. Por su parte, Antonio González Cuesta, jornalero, de 29 años de edad, con domicilio en la huerta del Helecho –que fue otro testigo a quien se le tomó declaración sobre la conducta de Luis Díaz durante los días del Movimiento– manifestó que de éste sólo podía decir que por aquellas fechas iba con una escopeta por la calles.

Fuentes.- Fuentes: ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. AMLR: S135.

7. JOSÉ CALERO AMORÓS

Labrador: de pelo negro y ojos pardos, 1,615 de estatura, con una cicatriz en la ceja derecha; nacido en Lora de Río el día 4 de septiembre de 1916, era hijo de Antonio Calderón Berbel y Dolores Amorós García, y vivía en la casa número 29 de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla), en compañía de sus padres y hermanos: Tomás, Salvador, Rafael, Setefilla, Antonio, Mercedes, Bautista y Francisco.

El día 15 de marzo de 1937, Dolores Ortega Collado, viuda, de 48 años de edad, natural del pueblo albaceteño de Villarrobledo y con domicilio en la calle Juan Quintanilla, número 19, compareció ante el juez de instrucción de Lora, Eugenio Fernando Picón Martín, y manifestó que su marido Emilio Amador Durango y su hijo Juan fueron detenidos el día 22 de julio último por un grupo de individuos armados con escopetas, entre los que conoció al hijo mayor de la Jabonera, al hijo del Cojo Víctor, a un tal Barragán que era hermano de la novia de Monclovita y al hijo de la rubia que hacía los jeringos en la plaza de la Merced, todos los cuales se encontraban huidos. Asesinados tanto su marido como su hijo, ella no sabía quien mató al primero de ellos, pero de su hijo Juan, si bien ignoraba quienes dispararon contra él en el cementerio, sí

sabía lo que ocurrió a continuación. Logró huir del cementerio, pasó por la huerta de la Priora, donde intentó refugiarse y el dueño de la misma conocido por el Chícharo le disparó un tiro; siguió huyendo hasta la huerta de Calero, en la que pidió un poco de agua y fue retenido por Rafael y José Calero, uno de los cuales se marchó para avisar al comité de que se hallaba allí, por lo que fueron a buscarlo y lo mataron. La mujer añadió que cuando su hijo llegó a la huerta de Calero también se encontraba en ella “Niebla, el viejo que estuvo detenido en las Arenas. Y le constaba que al Chícharo lo mató “la fuerza pública” y que Rafael Calero se hallaba en el frente de Madrid como sargento de la segunda centuria de la segunda bandera expedicionaria de la Falange de Sevilla.

Interrogado en Lora sobre un mes después, José Calero Amorós contó acerca de lo manifestado por la viuda de Emilio Amador que una noche durante el “movimiento revolucionario”, cuando en la huerta se hallaban acostados su padre, sus hermanos Rafael y los dos pequeños, así como él mismo, se presentó un individuo, al cual no conoció, que dijo que iba herido y pidió agua, yéndose después de que se la diera su hermano Rafael. Un poco más tarde, él salió “con la carga de hortaliza para el pueblo” y a pocos pasos de la finca se encontró a varios escopeteros por los olivares, como buscando algún objeto. Sólo conoció, entre ellos, al apodado Raya, pero a los demás no los conocía nada más que de vista. Mientras que éstos afirmaban que los regueros de sangre iban en dirección a la huerta de Calero, el Raya le preguntó si había visto algún hombre herido, y como le contestara que sí volvió a preguntarle si hacía mucho tiempo, a lo que respondió que poco. Entonces le encargó que avisara, de paso, al comité para que no mandara gente, pues ya ellos lo encontrarían; encargo que él cumplió debido al temor de que fueran a cometer con él cualquier acto salvaje, como solían hacer con el que no obedecía. Luego, a los dos o tres días, se enteró por el rumor público de que el individuo en cuestión había sido hallado en “la portada de Alfredo”, distante como un kilómetro de la huerta del declarante. Quien ignoraba los medios de que se valieron para llevárselo de allí y el punto a que se dirigieron con dicho individuo.

José Calero se incorporó al ejército sublevado ese mismo año, 1937, cuando fue convocado su reemplazo; lo destinaron a la 2ª compañía del 8º batallón del regimiento de infantería Oviedo número 8, en Málaga, y estuvo en los frentes de Córdoba y Granada; el 23 de septiembre de ese año, en Talavera de la Reina, ingresó en la Legión y formando parte de la primera compañía de su primera bandera combatió en los frentes de Aragón, Cataluña, Cuenca, Guadalajara y Castellón; ya en el año 1939, encuadrado en la 5ª compañía de la segunda bandera, prestó servicios como enlace de un teniente, hasta que el día 5 de octubre de ese mismo año, encontrándose en el cuartel general de la Legión en Tauima, fue licenciado.

Vuelto a su pueblo, y casi siete meses después, la misma mujer, Dolores Ortega, que ahora vivía en la calle Murillo, número 6, presentó una denuncia, dirigida al auditor de guerra de la 2ª región militar, en la que decía:

Durante los días en que Lora del Río permaneció en poder de las hordas rojas me fueron vilmente asesinados mi esposo, Emilio Amador Durango y mi hijo, Juan Amador Ortega. Éste, malherido, consiguió escapar del cementerio, donde los marxistas le dieron por muerto, y se refugió en una huerta cercana, “propiedad de los hermanos Calero”, en la cual hubiera conseguido salvar su vida si los propietarios de esta huerta le hubiesen escondido o dejado marchar; pero, lejos de hacerlo, y “con manifiesta maldad”, fueron al pueblo y pusieron el hecho en conocimiento del “Comité Revolucionario”, que mandó, acompañados por los referidos hermanos, a “cuatro asesinos” que pusieron fin a su vida. Estos hechos, no desmentidos por los propios hermanos Calero, son de dominio público y han sido corroborados por múltiples

declaraciones, como la José Gutiérrez Guerra, alias Chirringo, uno de los cuatro mandados por el comité. Y como quiera que los hermanos Calero, cuya “criminalidad está bien clara”, permanecen en libertad, sin que hayan sido molestados por nadie, es por que solicito que se proceda a nombrar un juez que investigue lo que dejo consignado en esta denuncia.

La denuncia de Dolores Ortega, que se cursó a su destinatario llevando incorporados dos a modo de informes suscritos por el alcalde, Manuel Rodríguez Cepeda, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, en los que ambos manifestaban que los hechos denunciados eran ciertos y estaban probados por “múltiples declaraciones”, motivó que, por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, se comenzara a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra José Calero por parte del alférez provisional de infantería y juez militar nº 92 de Lora del Río, Enrique García Romero. Quien, aproximadamente un mes y medio antes de que fusilaran al citado José Gutiérrez Guerra, interrogó a éste en la prisión provincial de Sevilla, y obtuvo de él la siguiente declaración:

Que uno de los días de la “dominación roja” en Lora, hallándose él de guardia en la “barricada de la Gasolina, donde estaba constituido el Comité revolucionario”, se presentaron los hermanos Calero: “los dos de menos edad”, a los que sólo conocía de vista, y denunciaron que en “su huerta” se había refugiado Juan Amador Ortega, el cual había conseguido evadirse del cementerio cuando iban a fusilarlo. Y que en el acto fueron designados para practicar la detención y “suprimirlo”, el propio “declarante, un granaino, Rafael Mollinato el chico y Salvador Piñonero”.

El alférez García Romero procesó a José Calero “por haber denunciado al Comité de Lora a un individuo” que “fue después fue detenido y asesinado”, y el mismo día, 13 de agosto de 1940, lo interrogó en la localidad:

P.- ¿Qué sabes sobre lo que ocurrió con Juan Amador Ortega?

R.- Una noche en que me encontraba durmiendo con mi familia en la parte de fuera de la casa de una huerta propiedad de mi padre, hacia la madrugada sentimos a un hombre que llamaba y decía que venía herido, lo cual yo no pude comprobar por la oscuridad que había. El hombre pidió agua y se marchó después de que se la diésemos. Y a la mañana siguiente, al salir de la huerta para llevar las hortalizas al pueblo, vi unas señales de sangre en el suelo que iban, desde la salida de la huerta, en dirección “hacia el cruce de la carretera de Constantina”. En esos momentos vi también a unos cuantos individuos con escopetas que me salieron al encuentro y me obligaron a que les dijera dónde se encontraba Juan Amador, advirtiéndome que ellos ya sabían que había estado en mi huerta, por lo que les dije que era verdad que había estado allí. Entonces los escopeteros me indicaron que viniera al pueblo y lo comunicara al comité, donde, una vez presentado “al Gasolina”, éste tomó nota de ello y me dijo que estaba bien, pero que ellos ya “lo sabían”. En el pueblo permanecí hasta la tarde, en que me dejaron regresar a la huerta, y en ella ya continué en adelante.

P.- ¿Quién le dio el agua a Juan Amador?

R.- Mi hermano Rafael.

P.- El agua, ¿se la disteis a beber aproximándole una lata o un vaso a la boca o entregándoselo en la mano?

R.- Eso yo no lo vi.

P.- ¿Sabes si Amador iba amarrado con las manos hacia atrás?

R.- Eso tampoco lo sé.

P.- ¿Cómo te explicas entonces que sea tu propio hermano Rafael el que haya referido con todo detalle a varios testigos presenciales cuanto ocurrió acerca de la presentación

de Juan Amador, y que también fuera él quien te mandara a ti a denunciar el hecho al comité?

R.- Lo ignoro.

P.- ¿Sabes los nombres de los escopeteros que te salieron al encuentro y te preguntaron por el paradero de Amador?

R.- No; no recuerdo el nombre de ninguno de ellos.

Inmediatamente a continuación del interrogatorio, el juez militar ordenó el ingreso del procesado en la cárcel de Lora, donde en efecto fue recluido a las seis y cuarto de la tarde del mismo 13 de agosto. Trasladado a la prisión habilitada de Heliópolis el día 22 de febrero del año siguiente y más tarde a la provincial de Sevilla, José Calero consiguió que se incorporara a su expediente un aval extendido por José Leyva Montoto, juez municipal y accidentalmente de primera instancia e instrucción de Lora del Río y su partido. Que decía:

José Calero Amorós, vecino de Lora, ha observado siempre en esta localidad una ejemplar e intachable conducta pública y privada, habiendo militado siempre en el campo de las derechas y colaborado con éstas en todo momento y principalmente en las elecciones que dieron por resultado “el robado triunfo del frente popular”. Durante los días de la dominación roja se encontraba ausente de la población por residir en el campo y haber sido encarcelados por las hordas marxistas “un hermano a más de otros familiares” que profesaban sus mismos ideales. A la liberación de esta plaza por las fuerzas nacionales, y puesto que quien suscribe ocupaba entonces “el puesto de Jefe de Falange de la misma”, puede asegurar que José Calero Amorós abrazó con todo entusiasmo la causa nacional y colaboró activamente con las autoridades en cuantas funciones y cometidos le fueron encomendados, marchando por último al frente de combate, donde actuó como soldado legionario hasta la total liberación de España.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del 3 de marzo de 1942 en la llamada sala de justicia de la capitania general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de adhesión a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua; mientras que la sentencia declaró probado: Que José Calero Amorós era una persona de muy buena conducta y antecedentes, la cual perteneció siempre a partidos de derecha como lo probaban las declaraciones y el aval que figuraban en el sumario, mientras que su familia fue perseguida por los elementos marxistas de la localidad, hasta el extremo de que el día 18 de julio de 1936 éstos detuvieron a un hermano suyo y otros familiares. Que el glorioso movimiento nacional le sorprendió en una huerta de su propiedad cerca de Lora del Río, el pueblo de su residencia, donde una de aquellas noches se presentó su convecino Juan Amador Ortega, que “había sido fusilado por los marxistas, pero no muerto”, y al que el acusado y su hermano Rafael socorrieron dándole agua; aunque, ante el temor de ser ellos mismos detenidos y fusilados, no lo escondieron, o el señor Amador Ortega “prefirió marcharse”, circunstancia ésta no comprobada en el sumario. Que a la mañana siguiente los escopeteros fusilaron al señor Amador, y aunque se atribuía al procesado el haber denunciado su presencia, este extremo no había tenido la debida acreditación. Que una vez liberado el pueblo de Lora del Río, el acusado ingresó en el ejército nacional al ser movilizado su reemplazo y luego pasó a la Legión, debiendo hacerse notar que contaba con una brillante hoja de servicios y eran magníficos los informes de sus jefes obrantes en el sumario.

Pese a considerar que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, el tribunal absolvió a José Calero Amorós, por estimar que en su

comportamiento había concurrido la circunstancia de “miedo insuperable”, la cual lo eximía de responsabilidad criminal. Y en consecuencia, el día 27 de abril siguiente, salió en libertad de la prisión provincial de Sevilla.

Hasta esa fecha, y desde el 22 de febrero del año anterior, fue el periodo de tiempo que le computaron, casi cuarenta y nueve años más tarde, a efectos de indemnizarlo por su encarcelamiento.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 15/37 y PSU nº 1484/40: legajos 19-341 y 391-14889. AMLR: S135.

8. ANTONIO GUZMÁN GRANADO

Apodado Tonono. Albañil, nacido en Lora del Río a las seis de la mañana del día 23 de julio de 1875, cuando reinaba en España Alfonso XII y era –por primera vez– presidente del Consejo de ministros Antonio Cánovas del Castillo; moreno, de cara oval, pelo canoso y ojos pardos, medía 1,55 de estatura; era hijo de Francisco Guzmán González y María Granado López, y vivía, soltero y solo, en la casa número 27 de la calle Cánovas del Castillo.

Antonio Guzmán Granado, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, designado probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 4ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estaba establecido en el llamado molino del Diezmo, situado al final de la calle Alejandro Lerroux (Santa María), junto a la actual plaza del ese mismo nombre.

El hombre huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, aunque no se fue muy lejos, sino que permaneció oculto en la sierra de la Cruz hasta el 30 de enero de 1938, en que la guardia civil lo detuvo y ese mismo día, a la una de la tarde, lo recluyó en la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca). Seguidamente, el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Luis García Limón, auxiliado como secretario suyo por el guardia 2º Antonio Carnerero Grosso, se puso a practicar diligencias tendentes a esclarecer la actuación del detenido; y para ello, aparte de interrogarlo, pidió informes sobre él a las autoridades locales del municipio.

El interrogatorio transcurrió así:

P.- ¿Cuál fue tu participación durante el “Movimiento Revolucionario Marxista” acaecido en esta villa entre los días 18 de julio y 7 de agosto de 1936?

R.- Yo, durante los días en que los rojos dominaron en esta villa, no tomé parte en ningún hecho violento de los muchos que se realizaron en el pueblo.

P.- ¿Por qué te marchaste y has permanecido huido desde el citado 7 de agosto hasta el día de la fecha en que has sido detenido por una pareja de la guardia civil?

R.- Me fui de Lora el día en que entraron las fuerzas del ejército porque “no quería ver a nadie ni de un lado ni de otro”.

P.- ¿Qué personas te han facilitado comida o ropa durante todo el tiempo en que has permanecido en situación de huido?

R.- A mí nadie me ha facilitado nada; sino que yo, por las noches, me acercaba a la población y a unos chicos que encontraba les daba “dinero y unas perras” para que me comprasen pan y un poco de aceite, y con estos artículos y algunos pajarillos que cazaba en el campo, así como con alguna fruta, me iba manteniendo.

P.- ¿Quién puede acreditar que no participaste para nada en el “Movimiento Revolucionario Marxista”?

R.- No puedo citar a ninguna persona que lo acredite, pues durante aquellos días no salí para nada de mi domicilio.

El alcalde, Joaquín Vidiella Miró, informó sobre Antonio Guzmán que no se había podido comprobar que perteneciera al “Partido Marxista” ni que durante “el movimiento de éstos” tomara parte en el mismo. Mientras que desde la comandancia del puesto de la guardia civil, el guardia 2º Juan López Vargas manifestó que el apodado Tonono, según informe emitido por el empleado del Banco Español de Crédito Rafael Álvarez López, era un elemento muy simpatizante y propagandista de los partidos de izquierda, pero que no tomó parte alguna en los sucesos ocurrido en el pueblo, ni fue visto con armas durante el dominio rojo, por lo que no se sabían las causas que motivaron su huida al entrar las “Fuerzas libertadoras”.

Remitidas a Queipo de Llano tales diligencias, de las que el propio comandante militar de Lora decía que no resultaba acreditado que Guzmán hubiera realizado actos violentos durante la dominación roja en dicho municipio, varios días después, por orden del auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, el secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, Fermín García Roncal, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el loreño, quien el 7 de marzo de 1938 salió conducido para Sevilla y ese mismo día quedó ingresado en la prisión provincial. Donde, ocho días después, en respuesta a un nuevo interrogatorio, esta vez del citado juez instructor, Antonio Guzmán contestó lo siguiente:

Yo, antes del glorioso movimiento nacional, no pertenecía a ningún partido político, y, si bien por mi condición de obrero me reunía con todos los del pueblo, nunca estuve afiliado a la Unión General de Trabajadores. Durante el dominio rojo en Lora del Río permanecí todos los días en mi casa, sin salir; no intervine en ninguno de los sucesos que allí tuvieron lugar, y si huí a la sierra fue debido al miedo que sentía “por lo que se decía hacían los fascistas”. Estuve “trece o catorce meses” en la sierra de la Cruz, solo, sin que me acompañase nadie; y, como en la huida me llevé algún dinero, por la noche bajaba a las cercanías del pueblo y a los chiquillos que encontraba los mandaba a que me comprasen pan y aceite, con cuyos artículos y algunos pájaros que cazaba, así como de fruta de los árboles, me alimentaba.

Sobre el prisionero también informaron, a instancias del juez instructor, el jefe de la Falange y asimismo reciente alcalde de Lora, Andrés Cava Aranda; el juez municipal Cándido Tarrida Carmona, y el cura de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, Vicente Martínez Seda. Este último explicó que, habiendo él tomado posesión de su cargo después del movimiento nacional, no podía informar “de ciencia propia” sobre Antonio Guzmán, pero que, por indagaciones hechas cerca de “personas probas”, había averiguado que ese hombre actuó siempre como un destacado elemento izquierdista, aunque su actuación durante la dominación roja en la localidad no estaba determinada “en concreto”. Según Cándido Tarrida, pese a que no se tenían noticias de que el convecino suyo conocido por el apodo de Tonono hubiera tomado “las armas en la mano” ni participado directamente durante el dominio rojo en el municipio, siempre fue muy simpatizante de los partidos de izquierda, y, luego, propagandista de los partidos del “nefasto Frente Popular”; además, se ausentó de la población a la entrada de las fuerzas nacionales y permaneció oculto, burlando la vigilancia de quienes lo perseguían, internado en la sierra por espacio de más de un año, hasta que fue detenido por fuerzas de la guardia civil de Lora. Andrés Cava, por su parte, refirió que era “del dominio público”, por ser una persona conocida y no recatarse de ello, que Antonio Guzmán siempre “leía periódicos” avanzados y le gustaba “leérselos a los grupos”, haciendo así propaganda extremista de izquierda. Además –añadió– el hombre había sido capturado

en la sierra por la guardia civil a los “18 meses” de la entrada de las fuerzas nacionales en el pueblo.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra Guzmán, éste fue juzgado en Sevilla el día 10 de diciembre de 1938 por el Consejo de guerra especial permanente de urgencia nº 1 reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde el fiscal, Jaime Montero Montero, lo acusó de un delito de adhesión a la rebelión militar y pidió que le impusieran la pena de reclusión perpetua; mientras que el propio acusado alegó en su descargo que él nunca había leído “a la clase obrera” más prensa que “ABC, El Liberal y El Heraldó”.

La sentencia, que redactó el magistrado de carrera Joaquín Pérez Romero, decía así: *Siendo bien conocidos los sucesos revolucionarios ocurridos en el pueblo de Lora del Río y la serie de desmanes, atropellos y asesinatos que en él se realizaron, el Consejo de guerra tiene sobrados elementos de juicio para determinar la responsabilidad del encartado que hoy ha comparecido para responder de sus actos. Pues, según se deduce de los informes facilitados por las autoridades locales, Antonio Guzmán Granado era un gran propagandista de “las teorías marxistas” y, como ya por su edad física no podía dedicarse a otros menesteres, su actividad la empleaba leyendo a sus compañeros obreros la prensa de ideas izquierdistas, vertiendo de este modo en sus “espíritus sin cultivar” el veneno que dichos “papeluchos” insertaban.*

Tales hechos, que se declaran probados, constituyen un delito de rebelión militar en grado de proposición, pues está plenamente demostrado que el sujeto en cuestión era un propagandista de las teorías disolventes sembradas en las “conciencias incultas de los obreros” y que “al germinar en mala forma tenían que traer como consecuencia el estallido revolucionario que aún se padece en algunas zonas de España”. Y si el tribunal no lo eleva a la categoría de inductor o provocador es porque tiene en cuenta no sólo su avanzada edad sino que por su “escasísima ilustración” no reúne aquellos elementos esenciales que ha de poseer el verdadero inductor: una regular ilustración y una a manera de fuerza persuasiva necesaria para llegar al ánimo de los inducidos, todo lo cual es completamente imposible de encontrar en el imputado, que, aunque sabe leer, está “ayuno de toda cultura” y mucho menos de influencia social.

Antonio Guzmán fue condenado a 2 años de prisión: hasta el 29 de enero de 1940. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 22 de diciembre de 1938, a las doce del mediodía.

La condena llevaba aparejada la obligación de indemnizar al “Estado Nacional” con una cantidad aún no determinada como reparación de los enormes daños causados por la “Rebelión Militar de tipo marxista que se persigue y castiga”.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 33/38: legajo 6-88. AMLR: SS 135, 374 y 885. ADPS: Legajo 583B.

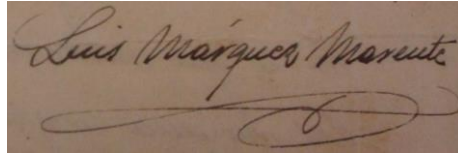
9. LUIS MÁRQUEZ MARENTE

Conserje y tabernero del Círculo de Lora, hijo de Anastasio y Antonia, nacido en Puerto Real el día 25 de agosto del año 1900, residía en Lora del Río desde 1929; moreno, de pelo castaño y ojos pardos, medía 1,68 de estatura y vivía –muy cerca de su lugar de trabajo– en la casa número 8 de la calle Colón, en compañía de su mujer, Amparo de Torno Lasqueti, de sus cuatro hijos: Amparo, María Luisa, Carmen y Luis, y de una hermana suya llamada María.

En una declaración prestada por Rafael Pérez Fernández ante el juez de instrucción de Lora, Eugenio Fernando Picón Martín, algo más de seis meses después del asalto a la ciudad por los sublevados, aquél refirió que el día en que el cuartel de la guardia civil se rindió y fueron detenidos todos los insurgentes que se encontraban en su interior, él, que era uno de ellos, recordaba cómo, entre la multitud muy grande que los condujo al arresto municipal, “Luis el Conserje del Casino” iba delante de todos con el capitán de la guardia civil.

Interrogado cinco días después por el mismo juez, Luis Márquez Marente contestó lo siguiente:

El día en que se rindió el cuartel de la guardia civil –donde además de ésta se hallaban “unos 20 paisanos”– yo me encontraba con Pepe Trigo a la puerta del casino de Lora, del que era el conserje, cuando un individuo desconocido se acercó a mi acompañante y le comunicó que iba a la barricada del cementerio a avisar que no tirasen a unos camiones que se disponían a llegar y en los cuales venía Cañete con gente de Peñaflor para asaltar el cuartel de la guardia civil, a cuyo objeto ya estaban desalojando las casas de alrededor del mismo. Cuando me quedé solo me dirigí hacia el cuartel con intención de contarle al capitán lo que ocurría y vi que ya la plaza y la calle del propio cuartel estaban tomadas por gentes con escopetas. Al pasar por enfrente del cuartel el capitán me dijo que entrara y, una vez dentro, al preguntarme qué ocurría, le conté lo que había oído, para que estuvieran prevenidos. Entonces llamó a todos los guardias y les leyó un escrito dirigido al alcalde en el que pedía que respetasen el cuartel ya que ellos estaban con el poder constituido y no molestarían para nada. Este escrito, metido en un sobre, me lo entregó el capitán para que lo llevase al Ayuntamiento, y así lo hice, dándoselo al alcalde, Pedro Sosa. Quien, después de leerlo, se lo pasó al conocido como Gasolina y ambos manifestaron que aquel escrito no servía para nada, pues el que valía era el que estaba haciendo a máquina el procurador Repetto. Cuando éste terminó de hacerlo, llamaron a don Justo Roldán Nuño y le entregaron el nuevo escrito para que lo llevara al cuartel. Donde, tras llegar y entregarlo acompañado por mí, don Justo se marchó y yo me quedé dentro. Estando allí se sintió mucho jaleo en la calle y voces que decían: Ya estamos aquí. Prepararse que vamos a tomar el cuartel. Entonces, el capitán ordenó que se cerrasen las puertas y que cada uno ocupara su sitio, lo que así hicieron todos, escapándosele un tiro creo que al guardia Calvente. Al rato, cuando en la calle ya había más calma, el capitán me entregó otro papel redactado en los mismos términos que el anterior, para que volviera a llevarlo al Ayuntamiento, y así lo efectué, entregándoselo al alcalde, que a su vez se lo dio a Gasolina, y éste comentó que lo que quedaba para tomar el cuartel era un cuarto de hora. Me encargaron que fuera al cuartel a decirlo, pero no me atreví por temor a que, siendo el plazo tan corto, empezaran los tiros y me pillasen allí o en la calle. Por lo que me dirigí a la central del teléfono y desde allí hablé con el guardia Isidoro, a quien di la razón. Luego, me marché al casino y estando allí oí decir que ya se había entregado el cuartel, dirigiéndome entonces a la plaza del Ayuntamiento para ver lo que ocurría. Al llegar a la plaza vi que ya estaban allí los guardias y al momento llegó el capitán acompañado de dos hombres armados cada uno con una escopeta y a los que conocía de vista por ser de Lora, pero cuyos nombres ignoro, suponiendo, por no haberlos vuelto a ver, que se encuentren huidos. En cuanto entró en la plaza, desde todos los sitios dispararon sobre el capitán, que cayó muerto. Sin embargo, no es cierto que yo lo acompañase en ningún momento desde que salió del cuartel, pues cuando el capitán llegó a la plaza ya estaba yo allí. Seguramente, el jefe de los municipales, Manuel Monclova, conocerá a los dos individuos que le acompañaban, puesto que él también estaba en la plaza e hizo ademán de ponerse a su lado con intención de salvarlo.

A rectangular image showing a handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature reads "Luis Márquez Marante" in a cursive script, with a large, decorative flourish underneath.

De los veintinueve testigos que depusieron sobre Luis Márquez, el subjefe de la guardia municipal Ildefonso Fernández Vargas, de 54 años de edad, con domicilio en la calle Rafael Gasset, número 22, contó que él, cuando se rindió el cuartel de la guardia civil y los guardias llegaron al Ayuntamiento, oyó decir entre el barullo de la gente que Luis el conserje del casino era uno de los que acompañaban al capitán de la guardia civil cuando lo mataron. Gonzalo Leyva Huidobro, comandante de artillería, del cuerpo de inválidos, de 45 años de edad, natural de Madrid y domiciliado en la calle Calvo Sotelo (Larga), números 6, 8 y 10, explicó que en el pueblo actuó un comité que era presidido por un tal Gasolina y que a dicho comité lo consideraba responsable de lo ocurrido en la localidad, sospechando, por las referencias que tenía, que uno de los que ejerció gran influencia en lo sucedido fue Luis Márquez, el conserje del casino. Según Rafael Dana Aranda, empleado municipal, de 25 años de edad, con domicilio en la calle Juan Quintanilla, número 25, estando en la prisión su hermano Manuel le dijo que Luis el conserje del casino había estado en el cuartel de la guardia civil para que se rindiera en un plazo de dos horas y que volvió después para decir que si en un cuarto de hora no se rendían volarían el edificio, pues tenían dinamita suficiente, traída de Las Minas.

Concepción Montalbo Montalbo, propietaria, de 30 años de edad, viuda de Enrique Cava Aranda, domiciliada en la casa número 9 de la calle San Juan, declaró que ella ni conocía nada de la actuación de Luis Márquez ni lo conocía a éste personalmente, pero poseía referencias de que tuvo una gran culpa en la rendición del cuartel de la guardia civil, que fue el origen del asesinato del capitán y de los sucesos posteriores en el pueblo. Para Romualdo Cepeda López, propietario, de 32 años de edad, con domicilio en la casa número 26 de la calle Mártires de Lora (José Montoto), el convecino suyo por quien le preguntaban era un individuo izquierdista que debía de saber cosas acerca del movimiento revolucionario por ser conserje del casino de Lora, lugar en que se reunían mayoritariamente los elementos de izquierda. Hermana del testigo anterior y domiciliada en el mismo domicilio que él, Rosa Cepeda López, viuda de Antonio Ramón Cepeda Rodríguez, propietaria, de 28 años de edad, aseguró que, pese a no conocerlo personalmente, consideraba a Luis Márquez como un elemento peligroso, habiendo oído de él que participó bastante en el desarrollo de los sucesos, sobre todo en el cuartel de la guardia civil.

María Leyva Huidobro, viuda de Justo González López, de 37 años de edad y con domicilio en la casa número 16 de la calle Mártires de Lora, expuso que ella tenía a Luis Márquez por un elemento de izquierda porque uno de los días del Movimiento lo vio salir del casino y, dirigiéndose a un grupo de gente que había estacionado delante del edificio comentando las noticias de la radio, exclamó en voz alta que todo lo que afirmaba “el General” por la radio de Sevilla era mentira y lo decía porque le convenía, pero que él acababa de oír la radio de Madrid que aseguraba todo lo contrario; habiendo ella oído comentar también que el individuo en cuestión acompañó al capitán de la guardia civil cuando se rindió el cuartel. Joaquín Ortega Muñoz, el alcalde o presidente de la Comisión gestora municipal, teniente de la guardia civil retirado y director de la sucursal del Banco Español de Crédito en Lora del Río, de 66 años de edad, natural de la localidad jienense de Bélmez de la Moraleda y domiciliado en la casa número 24 de la calle Méndez Núñez, atestiguó que había oído decir a Vicente Blázquez Álvarez y Rafael Pérez Fernández que los dos vieron cómo Luis el conserje del casino acompañó

al capitán de la guardia civil desde el cuartel a la plaza del Ayuntamiento y que allí lo dejaron solo, siendo entonces cuando lo asesinaron. Rafael Álvarez López, cobrador del Banco Español de Crédito, de 61 años de edad, con domicilio en la calle Mártires de Lora, número 34, manifestó que, según referencias, Luis Márquez estaba en el comité rojo y fue uno de los que acompañaron al capitán de la guardia civil cuando el cuartel se rindió, habiéndole contado Vicente Blázquez Álvarez que cuando el citado Márquez iba con los falangistas y la guardia civil en dirección a la plaza del Ayuntamiento los escopeteros se abalanzaron sobre ellos, pero el propio Márquez dio la orden de “atrás” y fue obedecido por los marxistas.

Julián Méndez Mora, guardia civil, de 31 años de edad, natural del municipio cacereño de Garrovillas y domiciliado en la casa-cuartel de Lora, relató que el día 22 de julio de 1936 entró en dicho cuartel el repostero del casino, Luis Márquez, quien, según noticias, traía una proposición para la rendición del cuartel, pero como él se encontraba en uno de los pisos altos no pudo presenciar ni saber personalmente lo que se habló al respecto, aunque sí recordaba que estando en su cuarto, otro guardia, al que después asesinaron, le llamó para que bajase y cuando lo hizo se encontró con que el capitán había salido del edificio en unión de otros guardias; entonces él se unió al grupo, pero no volvió a verlo más hasta que se lo encontró tendido, ya muerto, en la plaza del Ayuntamiento, pues éste iba a bastante distancia de los demás guardias, de manera que él no sabía, si como en el pueblo se dijo, el capitán iba entre Luis Márquez y Manuel Monclova, el jefe de la guardia municipal. Antonio Oliveros Ferreira, carpintero, de 39 años de edad, con domicilio en la calle San Fernando, número 50, manifestó que conocía a Luis Márquez Marente porque había estado algunas veces sirviendo como camarero en la misma sociedad que éste, sociedad que pertenecía al partido de don Antonio Cepeda Aranda, el dueño del casino, y había oído decir que intervino como mediador en la rendición del cuartel de la guardia civil. Rafael Cepeda Jiménez, propietario, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Mártires de Lora, número 23, negó que Luis Márquez acompañara al capitán de la guardia civil cuando éste hizo su entrada en la plaza del Reloj, puesto que se encontraba en el zaguán del Ayuntamiento en el preciso momento en que se oyó la descarga que ocasionó la muerte del capitán.

Joaquín Lasida Zapata, médico, de 37 años de edad, natural de Alcolea del Río, miembro de la primera Comisión municipal gestora que los sublevados tuvieron en Lora, con domicilio en la calle Santa María, número 49, contestó a la pregunta que le hicieron sobre Márquez Marente diciendo que durante el Movimiento lo vio varias veces a las puertas del casino “en mangas de camisa” y que un día en que él se encontraba sin leche para su madre, que estaba a régimen, fue a la casa de don Rafael Santos, donde estaban las oficinas en que podían conseguirse los correspondientes vales para proveerse de los alimentos, y vio allí de tertulia en el hueco de la escalera a Luis Márquez, Antonio Mesa Liñán, José Fernández Prieto y Antonio Aranda. El concejal del Ayuntamiento Manuel Cepeda Rodríguez, labrador, de 37 años de edad, domiciliado en la casa número 10 de la calle Colón, explicó que él era falangista antiguo, aunque antes del Movimiento sólo asistió a muy contadas reuniones de los pertenecientes a la organización, y le constaba que Luis el conserje del casino, como “no era afiliado a la idea”, mal podía asistir a dichas reuniones que tenían un carácter reservadísimo. José Sosa Caro, oficial de correos y miembro de las dos primeras Comisiones municipales gestoras de los insurgentes, con domicilio en calle Juan Quintanilla, número 18, aseguró que conocía Luis Márquez por haber sido conserje del “Casino Español” de Lora durante varios años, pero ignoraba sus actividades políticas y si perteneció a alguna organización sindical; le merecía un buen concepto de formalidad en todos sus aspectos, aunque él, con motivo de haber sido detenido durante la dominación marxista y haber

permanecido oculto después en el domicilio de sus padres, no sabía si actuó en contra del glorioso movimiento español.

Nicolás Montalbo Coronel, propietario, de 48 años de edad, domiciliado en la casa número 25 de la calle Mártires de Lora, testificó que Luis el conserje del casino, por ser socialista, se distinguió en todas las elecciones por actuar a favor de don Antonio Cepeda Aranda; y que él, aunque estaba preso cuando se rindió el capitán de la guardia civil, oyó decir a los detenidos que ingresaron en aquel momento que Luis Márquez tuvo alguna participación en dicha rendición. Éste, no obstante, se afilió a la Falange después del Movimiento, pues, pese a que era reacio a ponerse la camisa azul del uniforme de dicha organización, él, como falangista que era, le insistía continuamente para que se la pusiese, hasta que lo consiguió, enrolándolo para ir al frente, donde, en la localidad toledana de Torrijos, lo colocaron de cocinero jefe por su condición de conserje del casino, aunque al llegar a Illescas, con el pretexto de la enfermedad de un hijo suyo, pidió permiso y ya no volvió más, sin que ni antes ni después de su marcha al frente lo hubiera visto hacer servicio de armas. Este Montalbo añadió que él sabía todo lo dicho por ser “Jefe de Escuadra” y haber estado con todos los falangistas de Lora en los sitios mencionados, hasta que fue evacuado del mismo frente de Madrid debido a su edad, y también por enfermedad.

María Aguayo “de Montalbo”, de 34 años de edad, natural de Córdoba y vecina de Sevilla, refirió que un día antes de la entrada de las tropas en Lora del Río, hallándose ella en la tienda de las hermanas Valle, en calle de la Roda, oyó contar a Luis Márquez Marente cómo tuvo lugar la rendición del cuartel de la guardia civil. Dijo que por acuerdo del comité fue a ver al capitán para proponerle la rendición y como éste se negó volvió al comité para llevarle la noticia. El comité, entonces, concedió un nuevo plazo de quince minutos, lo que él transmitió por teléfono al corneta Isidoro. Y poco después el capitán salió del cuartel. Al llegar a la plaza del pueblo sonó una descarga, a resultas de la cual cayó a tierra dicho oficial, y, según esta testigo, Luis Márquez dijo textualmente al referirse a aquel momento: “Tuvimos que retirarnos para que no nos matasen a nosotros”. Expresión que la mujer interpretó como una prueba de que el hombre estaba cerca del capitán y debió de verlo caer. José Caro González, empleado del Ayuntamiento, de 35 años de edad, con domicilio en la calle Bailén, número 8, expuso que conocía a Márquez Marente porque éste había sido conserje del casino durante varios años, pero que, por no existir amistad entre ellos, ignoraba sus actividades políticas y las organizaciones sindicales o políticas a que pudiera haber pertenecido; no obstante, desde que lo conocía había observado buena conducta, aunque no sabía si participó en algún acto contrario al glorioso movimiento español, ya que él no salió de su domicilio durante los días del dominio rojo.

Isidoro Méndez Mora, guardia civil, de 38 años de edad, natural del municipio cacereño de Mata de Alcántara, hizo esta declaración:

Yo llegué destinado a Lora del Río en abril de 1919, y conozco a Luis Márquez Marente desde que éste se instaló en el pueblo. Desde el principio, se presentó como hombre de ideas izquierdistas en sus manifestaciones y conversaciones privadas, y en una ocasión llegó a colocar pasquines de la propaganda electoral que hicieron las izquierdas en las penúltimas elecciones que se celebraron sobre el año 1934. Fue empleado como conserje y repostero en el “Círculo Republicano” que abrió “el cacique de aquel entonces” don Antonio Cepeda Aranda, a quien se le ha aplicado el bando de guerra, y, aunque en los altos del edificio se instalaron posteriormente otros centros de tendencia más avanzada, como el de las mujeres comunistas, no sé si él los frecuentó o si hizo propaganda. Una vez producido el movimiento salvador de España, sólo puedo decir que el día 22 de julio de 1936, por la mañana, lo vi entrar en el cuartel y hablar a solas

con don Martin Calero, pero no sé de qué trataron. Volvió más tarde, al parecer como emisario del alcalde, “o sea, un tal Sosa”, que se encuentra huido, y entregó un papel escrito en el que conminaba al capitán para que entregase las fuerzas y las armas, dando también instrucciones para el traslado de las primeras al Ayuntamiento, todo lo cual rechazó el capitán. Márquez salió entonces para transmitir esa contestación al alcalde y luego habló conmigo por teléfono, diciéndome que veía la cosa muy mala, pues le habían dicho en el Ayuntamiento que daban de plazo un cuarto de hora para salir del cuartel o si no lo volarían, recado que yo transmití al capitán, que estaba a mi lado, junto al teléfono, y me ordenó que me pusiera al aparato cuando llamaran. A continuación, el capitán nos ordenó al brigada, a dos cabos y a mí que fuésemos al Ayuntamiento como parlamentarios y sin armas, con la misión que le diera a don José Palacios Pérez, el brigada, y que yo ignoro. Cosa que nos vimos obligados a hacer e hicimos por tratarse de una orden, y cuando entrábamos en el Ayuntamiento sonó una descarga en la plaza, enterándonos poco después que habían asesinado al capitán. Tengo entendido que éste, al rato de salir nosotros del cuartel, ordenó inopinadamente a las restantes fuerzas que lo siguieran también hacia el Ayuntamiento, aunque al señor Calero lo mataron antes, cuando llegó a la plaza. También fusilaron más tarde en el cementerio, después de haberlos hecho prisioneros, al brigada y a los dos cabos citados. Por tanto, como me hallaba dentro del Ayuntamiento cuando ocurrió, yo no presencié la muerte de capitán, al igual que no presencié su salida del cuartel. Por lo que no sé con quién lo hizo; si bien, según todas las averiguaciones que he hecho, parece que no salió acompañado de Luis Márquez. Del cual no conozco ninguna otra participación en ningún otro acto durante aquellos días.

Rafael Pérez Fernández, maestro albañil, conocido como Ballesteros, de 39 años de edad y con domicilio en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 20, aseguró de manera rotunda que Luis Márquez estuvo dos veces en el cuartel de la guardia civil y habló personalmente, a solas, con el capitán; creyendo que lo que le dijera debió influir en su decisión de rendirse. La última vez que estuvo fue cuando se entregó el capitán, junto al cual, y con todos los que había dentro del cuartel, salió a la calle. En el trayecto desde el cuartel a la plaza del Reloj, donde está el Ayuntamiento, el capitán se distanció un poco de los que iban con él porque los rojos que los seguían empezaron a pegarles a todos, y al llegar a la esquina de la casa de don Constantino García unos cuantos le pegaron a Manolo Dana, mientras que otros cuantos apuntaban con escopetas a los detenidos con ánimo de dispararles, aunque no lo hicieron por temor a matar a alguno de los mismos rojos. El capitán marchaba delante de todos, acompañado por Luis Márquez y Alfonso el Gitano, pero después del incidente con Manolo Dana se oyó cómo decían en la plaza del Ayuntamiento: “Dejarlo solo, echarse al lado”, y enseguida sonó una descarga de varios tiros que dieron los rojos, de forma que al llegar a la plaza el declarante con los demás que también iban detenidos vieron en ella tendido al capitán.

Posteriormente a la declaración anterior, el propio Rafael Pérez la rectificó ante un juez militar distinto. A quien dijo que esa declaración suya no respondía justamente a la verdad, en cuanto afirmaba que Luis Márquez acompañó al capitán y que a éste le pegaron las turbas, puesto que lo cierto era que, como él iba detrás de dicho oficial cuando ambos se encaminaban a la plaza detenidos por tales turbas, sólo vio que éstas golpearon a Manuel Dana, el cual era entonces el jefe, encubierto, de la milicias de Falange –en tanto que él era el sub-jefe de tales milicias– y después fue muerto por “los revoltosos” en una de las tandas de fusilamientos que hicieron. A Luis Márquez no lo vio hasta que él desembocó en la plaza, después de haberse producido los tiros y haber caído al suelo mortalmente herido el capitán, y, por consiguiente, ni lo vio salir con éste

ni acompañarlo hasta aquel lugar, sino que lo halló en la esquina de la parte derecha de la plaza, junto a la calle José Antonio Primo de Rivera y retirado como a unos cien metros del sitio en que estaba caído el capitán, sin que le viese arma alguna, que tampoco creía que tuviese.

Casi al mismo tiempo que la rectificación precedente, su autor dirigió un escrito al propio juez militar ante quien la había formulado, manifestándole –no solo para tranquilidad de su conciencia sino para aclarar y ayudar a la justicia en lo que él creía un deber como español– que cuando las gloriosas fuerzas nacionales tomaron Lora lo primero que trataron de aclarar fueron las circunstancias en que se produjo la rendición del cuartel de la guardia civil, para lo cual todos los testigos presenciales de la misma prestaron declaración ante el capitán don Carlos Menco López y el teniente de la guardia civil don Manuel Calderón Horrillo, teniendo entendido que dicho asunto quedó terminado en aquella fecha. Por eso, para él, supuso una gran sorpresa cuando en marzo de 1937 detuvieron a varios individuos como culpables de la rendición del cuartel, al ser denunciados por señores que en absoluto se habían ofrecido ni presentado al comandante militar, y, por lo tanto, desconocían lo ocurrido. Para la depuración de tales hechos fue nombrado juez instructor militar don Fermín García Roncal, quien se presentó en el pueblo y se instaló en el Juzgado de primera instancia, acompañado del juez accidental don Cándido Tarrida Carmona y el entonces alcalde don Joaquín Ortega Muñoz, los cuales iban citando para prestar declaración como testigos a diversos individuos, entre los cuales fue llamado él, que así tuvo ocasión de presenciar cómo ninguno de los que declararon ante dicho señor pudo exponer lo que en realidad había ocurrido, sino que los señores Tarrida y Ortega los obligaban a firmar lo que ellos decían, y cuando alguno se negaba a hacerlo lo amenazaban con denunciarlo como cómplice y ante ese temor firmaba, como le sucedió a él.

Fernando Cánovas Muñoz, guardia civil, natural de Alhama de Murcia, de 45 años de edad, con residencia en el puesto de El Pedroso, relató que el día de la rendición del cuartel de la guardia civil de Lora del Río él estaba haciendo guardia en una ventana del piso de arriba de dicho edificio y desde ella vio entrar al jefe de la cárcel, don Justo Roldán, a Luis Márquez, el conserje del casino, y creía que también, aunque no podía precisarlo, al juez de instrucción, don Eugenio Fernando Picón. Después no vio salir más que a Luis Márquez, que lo hizo sobre un cuarto de hora antes de que saliese el capitán para la rendición. Éste salió del cuartel solo, sin armas y sin tricornio, y detrás le siguieron algunos guardias civiles y los falangistas, todos desarmados. Estando él aún haciendo guardia en la ventana del piso de arriba del cuartel, un compañero suyo que iba detrás del capitán dijo a los que todavía permanecían en el edificio: “Dejar las armas y seguirnos”. Él entonces dejó el fusil que tenía en las manos y salió a incorporarse con los otros guardias, viendo, al llegar al primer recodo o esquina, que el capitán iba cogido del brazo de Luis Márquez, aunque en la otra revuelta que había los perdió de vista, y al momento se oyó una descarga, que los obligó a pararse en la esquina donde se encontraba. Enseguida, la muchedumbre llegó a instarlos para que siguieran adelante, y cuando llegaron a la plaza del Reloj vieron que al capitán lo habían asesinado y se encontraba tendido en el suelo. Luego, a él y a los demás guardias los llevaron detenidos al Ayuntamiento.

Justo Roldán Nuño, el jefe de la cárcel del partido judicial de Lora, de 56 años de edad, domiciliado en la calle Fernando Díaz Carballo, número 24, contó que una de las veces que estuvo en el cuartel de la guardia civil a requerimiento del capitán fue para que acudiese ante el comité rojo para transmitirle su disposición a retirar toda la fuerza que tenía en la calle, pero no para entregar las armas al pueblo, ni mucho menos rendirse. Tras cumplir con esa misión exponiendo dicho mensaje, el comité le pidió que

esperase para llevar la contestación por escrito, y a los dos o tres minutos le entregaron una carta, que trasladó al capitán. En el trayecto del Ayuntamiento al cuartel se le unió Luis Márquez, el conserje del casino, y los dos entraron en el edificio, donde había varios paisanos y guardias civiles, en presencia de todos los cuales el capitán leyó la carta, que hablaba de la entrega de las armas al pueblo, “o sea al Ayuntamiento”, y de la rendición del cuartel. Y a continuación oyó cómo el capitán aseguró que no haría ninguna de las dos cosas, opinión que compartieron muchos de los guardias civiles, yéndose entonces él a sus quehaceres, mientras que Luis Márquez se quedó en el cuartel.

Manuel Pardo González, guardia civil, de 51 años de edad, con residencia en la casa-cuartel de Carmona, refirió que, por encontrarse en Lora del Río a la fecha del glorioso alzamiento militar y hasta la liberación del pueblo, sabía que Luis Márquez Marente se presentó en el cuartel de Lora, aproximadamente una hora antes de su rendición, acompañado del juez de instrucción, don Eugenio Fernando Picón, y del jefe de la prisión del partido, don Justo Roldán Nuño; y aunque él, por hallarse de servicio de vigilancia en un balcón por orden de su jefe, ignoraba lo que pasó en el interior, suponía que estuvieron conversando con el capitán don Martín Calero Zurita, el jefe de la fuerza, que en aquel momento estaba toda acuartelada. Al cabo de poco más de diez minutos, pero menos de veinte, salieron el juez y el jefe de la cárcel, quedándose dentro Luis Márquez, el cual salió después y sobre medio día realizó tres o cuatro viajes al cuartel, entrando y saliendo luego de conversar con quien fuese en el interior. Tras la última entrevista de Márquez –que indudablemente intervino con engaño y traición en la rendición del cuartel– el capitán de la fuerza, en efecto, se rindió, y por orden suya todos los guardias que quedaban en el cuartel, incluido él, lo abandonaron y se fueron sin armas detrás del capitán, que había salido del cuartel unos quince minutos después de Luis Márquez, junto al cual marchaba delante de todos ellos.

Rafael Ruiz Fernández, vocal de la segunda Comisión municipal gestora y comerciante, de 35 años de edad, con domicilio en la calle Cardenal Cervantes, número 10, dijo que conocía a Luis Márquez por haber desempeñado éste el cargo de conserje del casino, pero ignoraba sus actividades políticas, así como las organizaciones de tal índole a que pudiera haber pertenecido, y no creía que antes del Movimiento hubiese estado afiliado a la Falange, ni que por lo tanto pudiera haber asistido entonces a sus reuniones, dado el carácter reservadísimo de las mismas. Lo consideraba un hombre formal y de buena conducta en todos los aspectos, aunque no podía decir nada sobre su actuación durante los sucesos revolucionarios, ya que la desconocía por haber permanecido él encerrado en su casa “los veintidós días de la rebelión”.

Lorenzo Caro Oliveros, labrador y depositario de los fondos municipales, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Mártires de Lora, número 32, y que había sido miembro de la primera Comisión municipal gestora constituida en el pueblo por los sublevados, declaró que él, antes del Movimiento, no estaba afiliado a la Falange, aunque sí era simpatizante de dicha organización y también cuñado de Doroteo Barneto, el que fue su jefe local. Por eso sabía que Luis Márquez Marente no era afiliado ni simpatizante de la Falange –sino de ideas socialistas– y por lo tanto mal podía asistir a las reuniones que celebraban sus miembros, por ser las mismas de carácter reservadísimo. Es más, una vez en que varios amigos de su cuñado Barneto se reunieron para comer en una finca del término municipal de Lora y Luis Márquez como repostero y cocinero del casino sirvió la comida, aquéllos, siempre que hablaban de alguna cosa de Falange, lo hacían con gran reserva y a escondidas de Márquez porque sabían las ideas que profesaba. Por cierto que el ayudante que llevó para asistir a aquella comida fue fusilado por las fuerzas nacionales cuando entraron en Lora. No siendo verdad que en una pared de la

casa de su referido cuñado, el jefe de la Falange, se hubieran escondido pistolas de ninguna clase.

Según Cristóbal Calvente Granados, guardia civil, natural de la localidad malagueña de Faraján, con domicilio en la casa cuartel de Villaverde del Río, él, cuando estuvo destinado en el puesto de Lora del Río durante los días del glorioso movimiento nacional, conoció a Luis Márquez, el encargado de un casino en el que se reunían elementos de izquierdas. A dicho individuo, cuya actuación en los hechos ocurridos entonces en Lora desconocía por encontrarse él detenido en la cárcel por los marxistas, lo vio entrar en el cuartel de la guardia civil de dicho pueblo el día 22 de julio de 1936, fecha en que se rindieron las fuerzas del mencionado cuartel, donde se retiró a conferenciar con el capitán –ignorando él sobre qué– y después salió y entró varias veces.

Francisco Coimbra Ortega, director de la sucursal local del Banco Hispano Americano, de 31 años de edad, natural de Cádiz y domiciliado en la calle Mártires de Lora, número 36, testificó que conocía a Márquez Marente como repostero y conserje del casino de Lora –del que él era un mero socio– y durante el tiempo en que lo trató le merecía un buen concepto; sin embargo, ignoraba sus actividades políticas y las organizaciones sindicales a que pudiera haber pertenecido, así como su actuación durante el Movimiento, ya que él no salió de su domicilio por aquellos días; aunque sabía por referencias posteriores a la liberación de la localidad que estuvo parlamentando con las fuerzas de la guardia civil, suponía él que para aconsejarles que se rindieran con el fin de evitar víctimas. También sabía que ingresó en la Falange después del glorioso movimiento nacional y fue uno de los que formaban parte de la primera expedición de falangistas que salió de Lora para el frente.

Laureano Alejandro Durán, maestro nacional y miembro de la segunda Comisión municipal gestora de los rebeldes, de 36 años de edad, natural del municipio pacense de Ahillones y con domicilio en la calle Santa María, número 40, expuso que a Luis Márquez sólo lo conocía por ser conserje del casino de Lora, del que él jamás fue socio y, por lo tanto, no tuvo relación alguna con dicho individuo, cuya ideología y actividades políticas ignoraba en absoluto, como tampoco sabía a que organizaciones sindicales hubiera podido pertenecer, ni qué actuación tuvo durante el glorioso movimiento nacional; en cambio, sí le constaba que en su negocio era correcto y manifestaba buena educación, y que marchó con las fuerzas de Falange a los frentes de guerra en la primera expedición que salió de Lora.

Por último, Antonio Campos Campos, secretario del Juzgado municipal, domiciliado en la calle Bailén, número 2, manifestó que conocía a Márquez Marente por haber sido repostero del casino de Lora, del cual él era socio, y lo consideraba una buena persona, pues nunca le oyó palabras groseras ni tonos violentos; pero ignoraba su filiación y actividades políticas, así como su actuación durante los días en que la población permaneció en poder de las turbas marxistas, ya que entonces él estuvo escondido en un domicilio que no era el suyo y no salió a la calle para nada.

De las autoridades de Lora que informaron sobre Luis Márquez, el comandante del puesto de la guardia civil, Alfonso García Martínez, dijo sobre él que era un falangista “de filiación independiente”, que el día 22 de julio de 1936 al pasar por la casa-cuartel de la guardia civil fue llamado por el señor capitán para servir de parlamentario con el comité marxista, ignorándose cualquier otra actuación suya. Joaquín Ortega Muñoz, el alcalde o presidente de la Comisión gestora municipal, expuso acerca del convecino suyo por quien le preguntaban que era socialista y conserje del casino de Lora; que usaba pistola y en unión de Alfonso el Gitano condujo al capitán de la guardia civil desde la casa-cuartel hasta la plaza del Ayuntamiento, donde lo dejaron solo para que lo

asesinaran; que tenía autoridad entre los marxistas, pues ordenaba a las masas con modos imperativos y éstas obedecían; que, según se decía, el “comité revolucionario” y Cañete el diputado delegaron en él para que hablara con el capitán con el fin de lograr que éste se rindiera, y que se decía también que el comité le daba las listas de los que había que asesinar. El párroco de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, Vicente Martínez Seda, afirmó que, según noticias adquiridas por él desde que tomó posesión de la parroquia de Lora el día 14 de agosto de 1936, Márquez, el conserje del casino, era un elemento socialista antiguo, de quien se decía que en unión de algunos otros tomó parte en la rendición del cuartel de la guardia civil.

Cándido Tarrida Carmona, el juez municipal, informó sobre Luis Márquez que era el conserje del “Casino Español”, y, aunque se ignoraba la intervención que pudiera haber tenido en los sucesos ocurridos en Lora, se decía de él que casi todas las mañanas iba al Ayuntamiento donde estaba reunido el “Comité Revolucionario” y se ponía en contacto con éste, así como que en unión de Alfonso El Gitano condujo al capitán de la guardia civil desde el cuartel a la plaza del Ayuntamiento, o que en varias ocasiones fue emisario del diputado Cañete para hablar con el capitán y conseguir su rendición. Luego, al entrar las tropas en la localidad, se puso a disposición del teniente coronel señor Tella y pocos días después se alistó en las milicias de Falange, con las que se marchó al frente de Madrid, del que regresó por enfermedad, pero siguió perteneciendo a las citadas milicias. Por su parte, José Jiménez Rodríguez, el comandante militar, explicó que Luis Márquez era un socialista antiguo, que participó en la entrega del cuartel de la guardia civil y parecía tener mando entre los rojos, pues, al pasar los falangistas por la plaza de abastos e intentar las turbas rojas agredirlos, se impuso a ellas y evitó la agresión. Además, tenía una rozadura de bala en el brazo izquierdo, producida en el momento de ser asesinado el señor capitán de la guardia civil, lo que demostraba que estuvo entre los asesinos. (Sobre este último punto, un médico oficial reconoció a Luis Márquez y dictaminó que éste no presentaba ninguna lesión producida por arma de fuego.)

El hombre fue detenido por la guardia civil y encarcelado en la prisión del partido judicial de Lora a las doce del mediodía del 26 de marzo de 1937, y seis días después sería conducido a la prisión provincial de Sevilla. Desde donde cuatro meses más tarde escribió una carta dirigida al coronel auditor de “los Ejércitos del Sur”, en la que le exponía lo siguiente:

Estoy detenido desde el pasado viernes santo, sin que desde entonces me hayan recibido declaración, por lo que me tomo el atrevimiento de molestar su alta atención, rogándole que lea este escrito. Desde 1930 trabajo como repostero del Círculo de Lora, y en febrero de 1936 no voté por el Frente Popular. Entre abril y mayo de ese mismo año se organizó la Falange en Lora del Río por mediación de don Cristóbal Montes Cepeda e hice juramento de fidelidad al jefe Doroteo Barneto Muñoz. Desde entonces colaboré, coticé, me confiaron documentos y asistí a reuniones clandestinas, algo arriesgadísimo en aquellos días. Se acordó alquilar la casa de don Rafael Santos e instalar en ella el casino de Falange con el nombre de “Apolítico” y para ello, por ser yo de toda confianza, fui contratado por unanimidad como repostero, de manera que así podría salirme del Círculo de Lora. El cual, durante los veinte días que duró en dicho pueblo “el poder de los criminales”, permaneció cerrado y, por carecer de cerraduras exteriores, mi mujer y yo nos quedábamos allí de día y Manuel Ruiz Toledano, de noche. Una mañana, desde la puerta del Círculo, oí a dos individuos que trataban de envolver al cuartel de la guardia civil, para lo cual estaban desalojando las casas colindantes y esperando refuerzos en camiones de hombres bien armados de los pueblos cercanos. En cuanto se marcharon los dos individuos, por impulso propio del

que cumple con su deber, me dirigí al cuartel y lo comuniqué, ofreciéndome incondicionalmente al capitán. Allí me encontraba cuando llegaron los camiones, momento en que el capitán ordenó cerrar las puertas y que los guardias y paisanos que se hallaban en el edificio ocuparan cada uno su sitio “de ofensiva”. Tras permanecer un largo rato en silencio, el capitán entró en su despacho y escribió una carta que me entregó para que la llevara al alcalde. Cuando salí a la calle, “los pistoleros” ya ocupaban los balcones y sitios de dominio, y, al llegar al Ayuntamiento, el alcalde y sus secuaces me contestaron que dijera en el cuartel que les quedaba poco tiempo para cumplir las condiciones que ellos ya les habían mandado. Sin embargo, temiendo que no me diera tiempo de llegar al cuartel, desde la central telefónica lo comuniqué al corneta Isidoro que se puso al aparato. Todo esto –aunque no puedo dar más detalles porque los desconozco– ocurrió entre las ocho y media y diez y media mañana. Luego, sobre la una o las dos de la tarde, corrió como la pólvora la noticia de que ya estaba la guardia civil en el Ayuntamiento, y todo el mundo, derechas e izquierdas, corrió hacia la plaza –pese a que ahora algunos no quieran decirlo para evitarse declaraciones– porque se suponía, e incluso se aseguraba, que habían prevalecido los militares y éstos estaban tomando posesión del municipio. Por eso, la impresión fue horrorosa, indescriptible, cuando con la plaza llena de personas dispararon “desde los cuatro costados” contra el capitán un sinfín de tiros, siendo milagroso que no cayéramos todos los que estábamos allí. Esto que expongo ya lo declaré, una vez tomada Lora del Río por la gloriosa columna del teniente coronel Tella, ante el comandante militar don Manuel Calderón Horrillo. Y desde la liberación me sumé al Movimiento, empuñé un fusil y en octubre me marché como voluntario al frente de Madrid con la segunda bandera de Sevilla, estando allí a las órdenes del capitán Pérez Blázquez y el alférez José Ariza.

En otras manifestaciones suyas posteriores, Luis Márquez negó la veracidad de las acusaciones vertidas contra él por testigos e informantes. Así, dijo que era absolutamente falso que él hubiera aconsejado al capitán de la guardia civil que se rindiese a los revolucionarios marxistas, y tampoco era cierto que en unión de Alfonso el Gitano hubiese acompañado a dicho oficial desde el cuartel hasta la plaza del Ayuntamiento donde éste fue asesinado; asesinato en el que él no intervino para nada. Que no era verdad que hubiera tenido autoridad entre los marxistas, ni que el comité le entregase las listas de los que tenían que ser asesinados, ya que con dicho comité no tuvo más trato que el de haberle llevado al Ayuntamiento una carta del capitán. Que también era incierto que hubiese usado pistola o arma de ninguna clase. Que siempre simpatizó con las derechas y fue poco afecto a los partidos extremistas de izquierdas, como lo demostraba el hecho de que ya antes del Movimiento estaba con la Falange de Lora del Río, a cuyas reuniones clandestinas asistía y en ellas servía a sus afiliados como un simpatizante más. Y que su conducta frente a “las hordas que imperaron en el pueblo” fue la de un hombre honrado, atropellado en su persona y en su negocio por “aquellos salvajes”, con los que como persona de absoluto orden y por sus antecedentes no podía tener y no tuvo en efecto la menor inteligencia o complacencia, pues en la humildad de sus medios se mantuvo siempre en franca y abierta hostilidad a la disolvente campaña iniciada por el Frente Popular, que tantos estragos habría de producir en España, y, absolutamente identificado con los organizadores de la Falange en el pueblo, se sustrajo a la auténtica coacción que sobre él se hizo y votó a las derechas el día 16 de febrero de 1936.

El 8 de abril de 1938, el secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, Fermín García Roncal, habilitado como teniente para el ejercicio de funciones jurídico-militares, procesó a Luis Márquez por rebelión militar, teniendo en cuenta las siguientes

circunstancias: Fue conserje de un casino de izquierdas y estaba tildado de ideas socialistas. Había sido acusado por “todos” los testigos de tomar parte en la rendición del cuartel de la guardia civil y de prestarse espontánea y “gozosamente” a llevar y traer un recado del “Comité revolucionario” al capitán para inducirle a que se rindiera, cosa que consiguió. Una vez obtenida la salida del capitán, muchos testigos de referencia lo acusaban también de haberlo acompañado, mientras que otros testigos presenciales afirmaban que lo vieron acompañando al capitán cuando éste fue asesinado, e incluso alguno contó el relato oído al propio acusado de cómo ocurrió la muerte del capitán por hallarse éste cerca de aquél en el momento trágico. Era voz corriente en Lora, aunque nada había podido averiguarse, que se hallaba afiliado a la masonería y solamente por ello hizo cuanto se le atribuía, de manera que si callaba lo que sabía sobre la culpabilidad de determinados individuos era por “el juramento masón” que debía de pesar en su persona. Habiendo quedado desvirtuadas por los supervivientes, y aun por aquellos testigos propuestos por el mismo acusado, sus protestas de haber pertenecido a Falange con anterioridad al Movimiento.

Justo seis meses más tarde, el día 7 de octubre, el denominado Consejo de guerra permanente sumarísimo de urgencia de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó al procesado. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar con la agravante de perversidad por su participación en la detención de personas de derechas y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su “defensor”, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana, dijo de él que sus visitas al capitán de la guardia civil, en unión del juez de instrucción y del jefe de la prisión del partido judicial para proponerle en nombre del comité que se rindiera, tenían el propósito de evitar males mayores, y, aunque consideraba a su defendido un “marxista de sexta fila” que estaba verdaderamente arrepentido, dejaba a criterio del tribunal la calificación del delito cometido por él y la pena a imponer.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos probados que Luis Márquez Marente, precisamente por ser repostero del Círculo republicano e individuo que gozaba de cierta confianza de los socios, muchos de ellos de buena posición social y económica, fue al que eligió el “comité revolucionario” local para que gestionara la rendición de cuartel de la guardia civil, en el que estaban refugiados el capitán, gran número de guardias civiles y “un buen golpe” de falangistas y personas de orden dispuestas a colaborar con las fuerzas y coadyuvar al mantenimiento del orden y del bando de guerra que “la fuerza” había publicado, siendo por ello el que fue de un lado para otro, tuvo repetidas conferencias en el cuartel con el mencionado capitán de la guardia civil, ponderándole las fuerzas de que los rebeldes disponían y la inutilidad de la postura en que dicho oficial de la guardia civil con las fuerzas a sus órdenes se había colocado, logrando al fin, con la promesa de que no habría víctimas y de que se respetarían todas las vidas de los defensores del cuartel, que éste se rindiera. Y cuando, desarmado y confiado, el referido capitán salió del cuartel en compañía del encartado con dirección al Ayuntamiento, como no había tal promesa de perdón ni deseo de que no se alterase el orden, pues “lo que estaba acordado era el exterminio de las fuerzas”, tan pronto lo vieron solo, “esto es, en la calle”, lo abandonaron para que las turbas le hicieran repetidas descargas hasta dejarlo caer muerto.

El Consejo de guerra estimó que tales hechos, a los efectos legales correspondientes, reunían todos los elementos necesarios para dar vida al delito de rebelión militar y para considerar como autor del mismo, por participación directa y voluntaria, al acusado,

pues su intervención en los sucesos revolucionarios estaba perfectamente acreditada, como estaba acreditado que acudió a la rebelión con deliberado propósito, siguiendo sus orientaciones izquierdistas y del Frente Popular y obedeciendo las instrucciones de éste, sin que cupiese la menor duda acerca del carácter militar de la rebelión que se estaba juzgando, ya que era perfectamente conocido de todo el mundo que los sucesos se produjeron después de la publicación del bando de guerra, y precisamente para ir contra él y contra las fuerzas militares que lo habían proclamado era por lo que se levantaron los revoltosos en armas, formando numerosísimos grupos y atacando desde luego a dichas fuerzas militares.

Por todo ello, el tribunal, teniendo en cuenta, además, que en el inculpado concurrían las circunstancias agravantes de perversidad, enorme trascendencia del hecho realizado y daño consiguiente, así como peligrosidad social, lo condenó a la pena de muerte. Y a indemnizar al estado nacional con la cantidad que en su día habría de fijarse, en reparación de los daños causados por la rebelión militar “de tipo marxista” que estaba siendo objeto de persecución y castigo.

No obstante, transcurridos unos dieciséis meses, el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, anunció la recepción de un teletipo comunicando que “S.E. el Jefe del Estado” se había dignado conmutarle la pena de muerte a Luis Márquez Marente por la de 30 años de reclusión –hasta el 18 de marzo de 1967–. Y fue entonces cuando a él le notificaron la sentencia en la prisión provincial de Sevilla.

Algo más de un año después de su enjuiciamiento, desde la cárcel de Sevilla, Luis Márquez escribió al auditor de guerra pidiéndole que ordenara la práctica de nuevas diligencias probatorias tendentes a esclarecer su actuación, que él insistía en calificar como totalmente desprovista de responsabilidad criminal; y no sólo logró su propósito sino que, merced al tesón que puso en el empeño, consiguió, primero, que el Consejo Supremo de Justicia Militar anulara el día 29 de enero de 1942 la sentencia que lo había condenado; segundo, que lo juzgaran de nuevo, y, tercero, que el 8 de mayo siguiente fuera absuelto por el capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte, de todos los cargos imputados, siendo puesto en libertad cuando se encontraba cumpliendo condena en la 1ª agrupación de colonias penitenciarias militarizadas, en Dos Hermanas.

El hombre, en la última declaración que prestó, había contado así lo que hizo el 22 de julio de 1936:

Ese día, por conversaciones que oí en la puerta de mi casa, supe que los revolucionarios habían traído refuerzos de los pueblos cercanos, a cuyo frente venía el diputado Cañete, y como en el cuartel de la guardia civil se encontraban muchos amigos míos, aunque también por afecto a las fuerzas, hacia allí me encaminé con intención de avisar a quienes se hallaban dentro, de lo que se estaba tramando. Al pasar frente al cuartel fui llamado por el capitán, al cual, después de preguntarme por el ambiente de la calle, le referí lo que había oído a la puerta de mi casa. Éste, entonces, me dijo que esperara y, tras entrar en su despacho, salió al poco tiempo con una carta cerrada, ordenándome que la llevara al Ayuntamiento y se la entregara a Pedro Sosa, el alcalde. Así lo hice, en su despacho, donde, entre otros muchos dirigentes rojos, se encontraban con él el Gasolina, el practicante Navarro y un tal Repetto. Una vez que el Pedro Sosa leyó la carta, me dijo que lo que en ella se expresaba era un asunto ya acordado e incluido en un escrito que estaba redactando el Repetto y que cuando estuvo terminado le entregaron por una ventana a don Justo Roldán, el jefe de la cárcel, para que se lo llevara al capitán de la guardia civil. En ese momento decidí dirigirme al cuartel por otro camino a fin de llegar antes que el señor Roldán y avisar al capitán, lo que en efecto hice, de manera que cuando el jefe de la cárcel llegó yo me hallaba ya dentro del cuartel con dicho oficial, al que había puesto en pormenores de todo lo visto y oído por mí. Cuando el capitán

recibió el escrito que le había llevado el Roldán, se retiró inmediatamente y se puso a leerlas. Momento en el cual se oyó un griterío, y, al preguntar el capitán, acudió el suboficial, explicando que al parecer se trataba de que habían llegado camiones con revolucionarios de pueblos próximos. Esto provocó la inmediata orden de que se cerrara el cuartel, y todos marcharon a sus puestos, permaneciendo en esa angustiada situación como unos veinte minutos, al cabo de los cuales el capitán volvió a entrar en su despacho, donde escribió otra carta que me entregó y ordenó llevarla al Ayuntamiento. En cumplimiento de dicha orden, salí del cuartel, me dirigí al Ayuntamiento y entregué la carta a Pedro Sosa, el cual me dijo que al cuartel sólo le quedaba un cuarto de hora. En vista de esta manifestación y el mal ambiente que había, traté de marchar de nuevo al cuartel para poner en guardia al capitán; pero, al darme cuenta de que los alrededores y balcones próximos estaban tomados por los rojos, me dirigí a la central telefónica y desde ella hablé con el cuartel. Por cierto que quien se puso al aparato fue el corneta Isidoro, al que pedí que comunicara al capitán todo lo que yo había visto en el Ayuntamiento. Seguidamente, sobre las once y media de la mañana, me retiré a mi casa, donde permanecí hasta que, aproximadamente a las dos de la tarde, al ver que la gente corría en dirección al Ayuntamiento porque se oyó decir que la guardia civil ya estaba allí, yo también salí y me encaminé hacia la plaza del Reloj. Llegando a ella, se oyó una descarga efectuada desde todos los edificios, lo que motivó que la gente corriera alocadamente para no ser alcanzada por los disparos. Yo actué de la misma manera y me refugié en el Ayuntamiento, donde precisamente me encontraba hablando con Rafael Cepeda Jiménez cuando mataron al capitán. Quien, cuando las turbas dispararon contra él, me parece a mí que iba completamente solo, aunque sí puedo asegurar que iba con los brazos en alto, ya que desde la puerta del Ayuntamiento lo vi sobresalir por encima de las cabezas de la gente. Luego, al poco rato, salieron a un balcón del Ayuntamiento el Cañete, el Gasolina y otros forasteros, para hablar; momento que aproveché para retirarme a mi casa.

Fuentes: ATMTS: Causas números 15/37 y 154/41: legajos 19-341 y 1215-13024. Información sin número: 168-7042. AMLR: SS 135, 374 y 555.

10. JOSÉ ARANDA CUEVAS

Jornalero, viudo, nacido en Lora del Río el día 2 de enero de 1886, vivía, con sus hijos: Manuel, Carmen y Antonio Aranda León, en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 19, una casa en la que residían otras ocho familias además de la suya. En el Boletín Oficial del Estado de 24 de agosto de 1941 se publicó un anuncio del juez de primera instancia e instrucción Luis Jiménez Ruiz, capitán honorario del cuerpo jurídico militar y juez instructor de responsabilidades políticas de Sevilla, por el que se hacía saber que en ese Juzgado provincial se estaba tramitando un expediente depurador de tales responsabilidades contra el vecino de Lora José Aranda Cuevas.

Fuentes.-AMLR: S135. BOE de 24-8-41.

11. EDUARDO GARCÍA TATO

Apodado Palito. Jornalero del campo, hijo de Salvador y Mariana, nacido en Lora del Río el día 14 de diciembre de 1887; bajo de estatura, con las orejas despegadas; estaba casado con Carmen Remache León y vivía, con ella y sus hijas Rafaela y Antonia, en la calle Canalejas (Larga) número 14, una casa en la que, además de la suya, residían otras

dos familias: la de sus suegros, Manuel Remache Bancalero y Antonia León Carrera, y la de su cuñada Isabel Remache León, a quien asesinarían al marido y dos hijos.

Eduardo García Tato se marchó al campo el día 7 de agosto de 1936 y después de andar deambulando por los alrededores de Lora fue detenido e ingresado, probablemente en el arresto municipal, hasta que el día 8 de octubre siguiente, a las diez de la mañana, pasó a la prisión de la calle que aún se llamaba Fernando de los Ríos (Federico García Lorca). Unos tres meses más tarde, el día 12 de enero de 1937, sería interrogado por el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponder al detenido por la participación que hubiese tenido en “el pasado movimiento”.

En su contestación al interrogatorio, García Tato respondió lo siguiente: El día 18 del pasado mes de julio yo me encontraba aquí en el pueblo, donde por la noche me enteré del Movimiento y me retiré a mi domicilio a descansar. Pasados unos días fui designado por el comité para prestar servicio de enlace en las oficinas que éste tenía establecidas y así continué hasta que entraron las fuerzas del ejército en la población. Entonces me marché al campo, por el que anduve errante hasta que fui detenido por la guardia civil e ingresado en la cárcel.

A continuación, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y a Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, manifestó que a Eduardo García siempre lo había conocido como simpatizante con individuos de ideas extremistas, y sabía que durante los días del movimiento revolucionario en la población sirvió de “espía, agitador y agente de enlace” entre dichos individuos, por lo que no le merecía el mejor concepto. Mientras que Manuel Pérez, “Sargento Paradista Retirado”, repitió exactamente lo mismo que Monclova: que había conocido siempre a García Tato como simpatizante de individuos con ideas extremistas y le constaba que en los días del pasado movimiento sirvió de “espía, agitador y agente de enlace” entre aquellos individuos, por lo que no le merecía el mejor concepto.

Once días después, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias a Queipo de Llano, diciéndole que las mismas se habían practicado tras la detención de Eduardo García por suponersele partícipe en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según el “testimonio de las autoridades y personas honorables” del pueblo, había quedado “plenamente demostrada” su actuación subversiva, así como que sirvió de espía y sujeto de enlace entre los elementos revolucionarios; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando del Excmo. Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional” de 28 de julio último bajo el epígrafe de delitos contra el orden público”, se permitía poner a dicho detenido a su disposición para la resolución que estimase conveniente.

Trasladado García Tato el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al preso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración otra vez como testigos a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 5 de marzo siguiente, Eduardo García le respondió: Que había pertenecido al sindicato de campesinos de la Confederación Nacional del Trabajo. Que su intervención en el “movimiento revolucionario” se limitó a actuar de auxiliar en el comité hasta que entraron las fuerzas nacionales. Que entonces se marchó al campo, donde fue detenido

por la guardia civil “avisada por un tal Barragán”. Y que, pese a conocer de vista a todos los que habían sido detenidos con él, nada podía decir sobre la actuación de los mismos, ya que él no vio nada.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Alfonso García Martínez, informó a Barbadillo que no existía ningún antecedente sobre el encausado, ya que el archivo y toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, García Tato era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encartado en el movimiento revolucionario de la localidad; mientras que el segundo alegó que ignoraba la participación de Eduardo García en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a García Tato por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, juzgó al procesado. A quien el fiscal de carrera Francisco Fernández Fernández, acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que fuera benevolente y condenara a su defendido a reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por el magistrado Joaquín Pérez Romero, declaró como hechos probados que Eduardo García Tato participó en el movimiento revolucionario de Lora del Río haciendo de “enlace en las oficinas que se establecieron para el régimen de abastos”; consideró que tales hechos constituían el delito de auxilio para cometer la rebelión militar, y condenó al acusado a la pena de 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

La condena, cuya duración se extendía hasta el 2 de junio de 1951, se la notificaron al reo el día 19 de agosto de 1937, a las seis de la tarde, en la prisión provincial de Sevilla. Desde la cual lo trasladaron a la prisión central de El Puerto de Santa María el 20 de octubre siguiente. Transferido luego a la colonia penitenciaria del Dueso, en Santoña, y más tarde a la prisión central de la Tabacalera, en la ciudad de Santander, en esta última se encontraba cuando el día 27 de febrero de 1942 obtuvo los beneficios de la prisión atenuada en su anterior domicilio de Lora del Río.

Por resolución de 24 de abril de 1944 del ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le fue conmutada la pena por la de 6 años de prisión, y el 12 de agosto de ese mismo año le notificaron en su pueblo, donde el hombre residía en la misma casa número 14 de la calle entonces llamada de Calvo Sotelo, que ya estaba en libertad definitiva.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 135 y 374.

12. JOSÉ MARTÍN BOCES

Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Juan y Purificación, nació en Lora del Río el día 19 de diciembre de 1890; moreno, de pelo negro, ojos pardos y estatura regular, estaba casado con Mercedes Linares Torres y vivía con ella y sus siete hijos: Juan, José, Purificación, Encarnación, Manuel, Antonio y Rafael en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 17, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias.

Ocho días después del fusilamiento de su hermana Antonia junto a las tapias del cementerio sevillano de San Fernando, José Martín Boces fue denunciado en una declaración que el día 27 de agosto de 1937 prestó Vicente Blázquez Álvarez ante el secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, Fermín García Roncal, habilitado como teniente para el ejercicio de funciones jurídico militares. Blázquez, comerciante, de 19 años de edad, con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 26, le contó al citado juez militar, respondiendo a la pregunta suya de si sabía de algún individuo de Lora que fuera un elemento extremista y hubiese tenido relación con los sucesos ocurridos en la población durante el verano del año anterior, que José Martín, también hermano “de la Setefilla Boces últimamente ejecutada”, actuó de confidente de los militares cuando éstos llegaron al pueblo, pero que antes había estado de guardia en la cárcel durante el día, aunque siempre aparecía por allí de noche cuando tenían que sacar presos a fusilar; luego explicaba con toda clase de detalles algunos de los fusilamientos, y a él le refería la forma en que fueron llevados sus familiares y las exclamaciones que éstos daban cuando los bajaban para ser ejecutados.

Solicitada información sobre él a las autoridades de Lora, el comandante militar, José Jiménez Rodríguez, aseguró que se trataba de un sujeto extremista, el cual hizo guardia en la cárcel o local habilitado para ello, donde los elementos de orden se hallaban detenidos, y después, durante las primeras actuaciones tras la entrada de las tropas salvadoras en la localidad, actuó como confidente de las mismas, señalando a los culpables y ejecutores de los distintos crímenes cometidos en el pueblo. El juez municipal, Juan Aranda, manifestó que, según revelaciones que a él le habían hecho unos señores que le merecían entero crédito, Martín Boces fue guardián de las personas de derecha detenidas por los rojos. Mientras que el párroco de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, Vicente Martínez Seda, expuso que, de acuerdo con las noticias adquiridas por él desde que tomó posesión de la parroquia de Lora el día 14 de agosto de 1936, el convecino suyo por quien le preguntaban era un individuo bastante extremista y que hizo guardia de noche en la prisión donde se hallaban detenidos los elementos de derecha.

Como testigos se les tomó declaración a Antonio González Cuesta y Cristóbal Calvente Granados. El último de los cuales, guardia civil, natural de la localidad malagueña de Faraján, con domicilio en la casa cuartel de Villaverde del Río, afirmó que José Martín era contrario al glorioso movimiento nacional, pero que él sólo lo conocía de vista y no podía precisar qué actuación tuvo. Por su parte, Antonio González, jornalero, de 29 años de edad, domiciliado en la huerta del Helecho, explicó que, durante el dominio rojo, Martín Boces estuvo haciendo guardia con una escopeta en la cárcel del partido judicial, y algunas madrugadas él lo vio por la Alameda del Tren con dirección al cementerio, llevando consigo también una escopeta.

El día 21 de septiembre de 1937, el juez instructor militar, García Roncal, dispuso que, por deducirse de las actuaciones practicadas la existencia de indicios racionales de criminalidad contra José Martín Boces, y en evitación de que pudiera eludir la acción de

la justicia, éste fuese detenido y que a tal efecto se dirigiera la oportuna orden al comandante militar de Lora del Río para que lo trasladase a la prisión provincial de Sevilla. El mismo juez también lo procesó por rebelión militar, el día 8 de abril del año siguiente, porque era considerado un sujeto extremista, que hizo guardias con armas en la prisión durante las noches, y hasta existía la sospecha, no comprobada, de que tomó parte en los fusilamientos o por lo menos presencié las ejecuciones; demostrando, al actuar de confidente de las tropas libertadoras de su pueblo, que conocía bien a los elementos que denunciaba y con los que convivió en los días de los sucesos.

Al ser interrogado, el hombre respondió lo siguiente –después de afirmar que tenía cinco hijos llamados Purificación, Encarnación, Manuel, Antonio y Rafael; es decir, que no mencionó a los dos mayores, Juan y José–:

Yo nunca he pertenecido a partido político alguno ni a ninguna organización sindical, y las guardias que hice durante la dominación roja en la población fueron en el exterior del edificio del Ayuntamiento, por la parte en que está la cárcel, y sin armas, pues, aunque había cuatro escopetas a la entrada de dicha cárcel para los que allí hacían guardia, yo nunca cogí ninguna de ellas. Las guardias, además, las hice de día y no todos, sino dos días a tres horas y otros dos días de seis a nueve de la tarde. Es cierto que estuve de confidente de los militares cuando llegaron las tropas a Lora y la liberaron, siendo el otro confidente que actuaba conmigo un tal Antonio González Cuesta, que vive en la huerta del Helecho; pero no es verdad que fuese por la noche a ver cómo sacaban a los presos para fusilarlos, y si algo al respecto le he dicho al Vicente Blázquez no fue porque lo hubiera visto sino por lo que me contaba mi citado compañero Antonio González, que sí hacía las guardias de noche y estaba enterado de algo; de modo que quienes yo sé que se dedicaban a fusilar son los mismos que me decía el propio Antonio González, y que ya han sido fusilados, a su vez, por medio de Consejos de guerra. Debiendo decir, por último, que yo no intervine en ningún acto de violencia contra las personas o las cosas, ni amenacé a los presos, ni realicé actividad alguna contra el glorioso movimiento nacional.

El día 7 de octubre de 1938, el denominado Consejo de guerra permanente sumarísimo de urgencia de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó al procesado. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana –el cual consideraba a su defendido un “marxista de sexta fila” verdaderamente arrepentido– le atribuyó la autoría de un delito de auxilio a la rebelión militar y solicitó que le impusieran una pena de reclusión en su grado mínimo.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos probados que José Martín Boces actuó de escopetero haciendo guardia en la cárcel “panteón de los desdichados”, aunque luego “se convirtió”, puesto que actuó como confidente de las mismas tropas nacionales que entraron a liberar el pueblo. Y por ello lo condenó, como autor de un delito de auxilio a la rebelión militar, a la pena de 12 años y 1 día de reclusión, así como a indemnizar al estado nacional con la cantidad que en su día habría de fijarse en reparación de los daños causados por la rebelión militar “de tipo marxista” que estaba siendo objeto de persecución y castigo. No obstante, la propia resolución también consideró que, si bien estaba perfectamente probado que el condenado auxilió a “los rebeldes” e hizo guardias de noche a los presos, por lo que presenciara la saca de los mismos y su marcha al sacrificio, sin que procurara rehuir tal colaboración, su conducta posterior al presentarse a las tropas, actuar con ellas de confidente y colaborar por tanto “a la realización de la

justicia que venía obligadamente impuesta al Jefe de la columna”, le hacía merecedor de una mayor benevolencia con respecto a la sanción que le correspondía por el delito cometido y por consiguiente a que le alcanzara una conmutación de pena que el propio tribunal le brindaba. Pues éste, dados los “excelentes servicios” prestados por el reo tras la entrada de las tropas liberadoras en la ciudad de Lora del Río, estimaba desproporcionada la sanción impuesta y por ello proponía a la superior autoridad judicial la conmutación de la misma por otra más suave y en armonía con los servicios prestados a la causa de “la justicia Nacional”.

El fallo de la sentencia, cuya duración se extendía hasta el 19 de septiembre de 1949, se lo notificaron a José Boces el día 31 de octubre de 1939 en la prisión provincial de Sevilla. Desde la que al año siguiente fue trasladado a la primera agrupación de colonias penitenciarias militarizadas, en Dos Hermanas; estando en la cual obtuvo la libertad provisional a raíz de que, el 30 de agosto de 1943, el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le redujera la pena a 3 años de prisión. Por lo que, a mediados del mes de diciembre siguiente, se decretó que el hombre quedaba en libertad definitiva al tener cumplida con exceso la condena impuesta por el ministro del Ejército.

Fuentes: ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. AMLR: S135.

13. FRANCISCO NAVARRO ESCOBAR

Alias Chaleco. Empleado municipal de arbitrios, hijo de Francisco y Carmen, nacido en Lora del Río el día 6 de marzo de 1897, estaba casado con Josefa Morillo Baeza, tenía seis hijos llamados: Carmen, Beatriz, Francisco, Amparo, Nicolás y Manuel, y vivía en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz).

Aproximadamente un mes después del asalto al pueblo por los insurgentes y de que éstos asesinaran a su hermano Desiderio, Francisco Navarro Escobar, otro de cuyos hermanos, Alfonso o Ildefonso, tenía una conocida taberna en el Bailío (Blas Infante), casi enfrente de la plaza de abastos, ingresó en las denominadas milicias nacionales, una de las organizaciones paramilitares de los propios sublevados. Lo que no impidió que un año más tarde fuera denunciado ante un juez militar.

En efecto, el día 27 de agosto de 1937, el joven salamanquino Vicente Blázquez Álvarez, comerciante, de 19 años de edad, natural de Santibáñez de Béjar, con domicilio en la casa número 26 de la calle ya llamada José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante), respondiendo al secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, Fermín García Roncal, habilitado como teniente para el ejercicio de funciones jurídico militares, que le había preguntado si sabía de algún individuo de Lora que hubiese sido un elemento extremista y hubiera tenido relación con los hechos ocurridos en el pueblo durante el verano del año anterior, contestó que Francisco Navarro, apodado Chaleco, era un hombre de filiación marxista y posiblemente masón, ya que toda su familia se consideraba extremista, y un hermano suyo que había resultado gravemente lesionado en un accidente de trabajo estuvo haciendo servicio durante el Movimiento y fue uno de los que por las noches iban a fusilar a los detenidos de derecha. Además, según él sabía por su convecino José Caro Gutiérrez, éste vio a Francisco Navarro en unión del ya fusilado “segundo Alcalde” del Frente Popular marxista cuando ambos “venían de fusilar” a los que sacaron el 1 de agosto de 1936 –día en que mataron también a un hermano del declarante– pues el hecho de que en “aquellas horas”, cuando el Frente Popular no dejaba transitar a nadie por las calles, el mencionado Navarro estuviera transitando, y además detrás del camión donde sacaban a los que iban a fusilar, constituía un hecho evidente de que formaba parte de “la pandilla marxista”.

Tomada declaración al citado José Caro, albañil, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Falange Española (Roda Arriba) número 45, éste contó que el día siguiente al que mataron al capitán de la guardia civil él fue encerrado por orden del Frente Popular en el local denominado de las Arenas, donde una de las noches fueron a sacarlo para asesinarlo y un tal Enrique Morales intercedió diciendo: Dejadlo, que primero hay que matar a los ricos. Luego, como había sido herido por un golpe de escopeta que le dieron, fue trasladado al hospital y durante el trayecto vio en la plaza del Ayuntamiento a Francisco Navarro, el Chaleco, que iba con Pepe Trigo, el teniente de alcalde, dándose la coincidencia de que hacía una hora y media o dos horas que se habían llevado a los detenidos en dos camiones para fusilarlos.

Otros individuos que también depusieron como testigos fueron: Antonio González Cuesta, Luis Montoto y González de la Hoyuela, Vicente Fernández Rodríguez y los guardias civiles Cristóbal Calvente Granados, Fernando Cánovas Muñoz e Isidoro Méndez Mora. Este último manifestó que a Francisco Navarro no le conocía actividades izquierdistas y sólo había oído decir que fue visto por las mañanas en los lugares por donde pasaba la camioneta que se dirigía al cementerio con los que iban a ser fusilados, aunque él creía que, por ser empleado de consumo y además muy mujeriego, su presencia en la calle a horas tan tempranas del día podía justificarse por uno de esos dos motivos. Fernando Cánovas expuso que al empleado municipal Francisco Navarro Escobar nunca lo vio tomando parte en algaradas. Mientras que Cristóbal Calvente aseguró que Francisco Navarro era contrario al glorioso movimiento nacional, aunque él sólo lo conocía de vista e ignoraba su actuación.

Vicente Fernández, agente judicial, de 35 años de edad, natural del pueblo toledano de Urda y con domicilio en una casa sin número de la calle Siete de Agosto (Carmelo Díaz), explicó que conocía a Navarro Escobar desde hacía unos cuatro años por ser vecino suyo y lo tenía considerado como una persona de derechas e intachable conducta tanto pública como privada, sin que le constara que perteneciese a partido político alguno. Durante los sucesos revolucionarios de Lora estuvo dedicado a ir al matadero todas las mañanas para organizar el servicio de la carne, puesto que desempeñaba el cargo de jefe de arbitrios municipales desde antes del Movimiento, y, aunque fuera de ese servicio él no sabía si prestó algún otro, sí podía afirmar rotundamente que no llevó escopeta durante dichos sucesos, y que estaba en su casa durante las noches de los seis o siete días que él permaneció en la suya. Luis Montoto, abogado, de 57 años de edad, natural de Lora, pero vecino de Sevilla, dijo sobre Navarro que era un hombre de ideas conservadoras, el cual había observado siempre buena conducta y votó a los candidatos de derechas en las últimas elecciones, pese a ser empleado municipal; sin que él hubiera oído decir nada acerca de su participación en los sucesos revolucionarios ocurridos en Lora del Río. Por último, Antonio González, jornalero, de 29 años de edad, domiciliado en la huerta del Helecho, expuso que a Francisco Navarro, durante los días del movimiento revolucionario marxista, lo vio por las calle del pueblo con una escopeta tanto de día como de noche, e incluso iba cargado con dicha escopeta a tomar café al establecimiento que tiene su hermano.

De las autoridades locales a las que se pidió informes sobre el denunciado, el comandante militar, José Jiménez Rodríguez, refirió sobre él que fue apoderado de izquierda en las últimas elecciones y se le veía siempre con el teniente de alcalde que después sería fusilado y otros mandones rojos, habiendo sido visto también con una escopeta patrullando la población sobre todo de madrugada. Por su parte, Vicente Martínez Seda, el párroco de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, informó que, según noticias adquiridas por él desde que tomó posesión de la parroquia de Lora el día 14 de agosto de 1936, contra el conocido como Chaleco pesaba la acusación de haber

sido visto por la mañana durante el Movimiento conversando en la plaza con el que era primer teniente de alcalde, aunque él creía que no se trataba de un hecho extraño dada su ocupación, por aquellos días, de empleado en el matadero público que funcionaba desde muy temprano.

El día 21 de septiembre de 1937, el juez instructor García Roncal, dispuso que, por deducirse de las actuaciones practicadas la existencia de indicios racionales de criminalidad contra Francisco Navarro, y en evitación de que pudiera eludir la acción de la justicia, éste fuera detenido y que a tal efecto se dirigiese la oportuna orden al comandante militar de Lora del Río para que lo trasladara a la prisión provincial de Sevilla. En la cual, una vez preso, respondió así al interrogatorio que le formuló el mencionado juez militar:

Uno de los días de la “revolución marxista”, cuando desde mi casa me dirigía a la plaza de abastos para recoger la carne sobrante y llevarla al matadero para despacharla, al pasar frente a la casa de José Trigo salía éste de la suya y nos juntamos hasta llegar a la esquina frente al Ayuntamiento, donde nos separamos, sin que en la conversación que sostuvimos hablásemos para nada de los sucesos ocurridos en Lora, ya que toda la charla se redujo a preguntarnos adonde íbamos el uno y el otro. No es cierto que yo saliese a ver los camiones que conducían a los presos para ser fusilados, ni que el día 1 de agosto de 1936 fuera visto con el citado teniente de alcalde José Trigo, ya fusilado, en las cercanías del lugar en que habían sido asesinados los elementos de derecha. Yo no me trataba con José Trigo, y desde hacía más de ocho años tampoco tenía trato con el hermano mío “fusilado por el Ejército”. Tampoco he intervenido para nada en ningún acto punible, ni he pertenecido a partido político de ninguna clase. Y no es verdad que prestara servicio con armas, pues mi trabajo en el matadero no lo exigía, ni después, para mi labor en el almacén de víveres donde se despachaban los vales, tampoco necesitaba armas. En cambio, sí es cierto que todas las mañanas, antes de trabajar, iba a tomar café al establecimiento de mi hermano Alfonso, pero en él permanecía poco tiempo, pues enseguida me marchaba a mi trabajo. La denuncia presentada contra mí la atribuyo a venganza de un joven llamado Blázquez, cuyos padre y hermanos, luego asesinados por los rojos, tenían un negocio de compraventa de carne de cerdo y en alguna ocasión yo me vi obligado a denunciar “los negocios poco limpios que hacía esa familia”, lo que dio lugar en cierta ocasión a que se instruyese un sumario por el Juzgado de Lora, a resultas del cual estuvo detenido el padre del denunciante.

Diez días antes de acabar el año 1937, el mismo instructor, García Roncal, decretó la libertad provisional del encartado, teniendo en cuenta “la proximidad de las fiestas de Pascua”, la escasa importancia de los hechos que se le atribuían y el criterio –“manifestado particularmente”– del coronel de caballería José Alonso de la Espina y Cuñado, presidente del Consejo de guerra sumarísimo de urgencia de Sevilla. No obstante, el día 8 de abril del año siguiente, el propio García Roncal también lo procesó por auxilio a la rebelión militar, aunque propuso asimismo el sobreseimiento provisional de su sumario, porque, pese a estar acusado de haber sido visto por las afueras del pueblo a la hora de las ejecuciones, su carácter de encargado del matadero y la hora en que tenía que ir a éste disculpaban esa presencia suya en las calles a horas intempestivas, y así lo hacía ver el párroco de Lora, de manera que esa acusación única había quedado desvirtuada por “el carácter más bien vengativo del denunciante”, según se deducía claramente de lo declarado por el mismo inculpado; a quien el comandante militar, sin embargo, consideraba como elemento de izquierdas y apoderado de las mismas en las últimas elecciones.

Justo seis meses más tarde, el día 7 de octubre de 1938, el Consejo de guerra permanente sumarísimo de urgencia de Sevilla, reunido a las diez en punto de la

mañana en el local de la Audiencia territorial, juzgó al procesado. Al que el fiscal de carrera Francisco Fernández Fernández acusó de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana –el cual consideraba a su defendido un “marxista de sexta fila” verdaderamente arrepentido– solicitó al tribunal que lo absolviera.

La sentencia, redactada por el magistrado Joaquín Pérez Romero, absolvió, en efecto, a Francisco Navarro Escobar porque, en recto espíritu de justicia, no resultaba cargo de ninguna clase contra él, puesto que estuvo al margen del “festín revolucionario” habido en Lora del Río; y una vez aprobada por el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, le fue notificada al propio Navarro el día 20 de noviembre de 1939, en Lora, por el comandante militar, Luis García Limón, asistido por el cabo de la guardia civil Rafael Santana Villanueva.

Fuentes: ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. AMLR: SS 135, 555 y 897.

14. FRANCISCO RODRÍGUEZ GUILLÉN

El Gallego. Jornalero del campo, hijo de Miguel y Carmen, nacido en Lora del Río el año 1901; de tez morena clara, pelo castaño, cara larga y frente ancha con entradas, medía 1,70 de estatura; estaba casado con la soriana Honoria García Arteaga y vivía, con ella y sus hijos Carmen, Manuel, Dolores y Juan, en la calle Lepanto, número 24, una casa en que residía otra familia, y con la suya, además, un sobrino de su mujer llamado Isidro Muñoz García.

Detenido por la guardia civil el día 4 de enero de 1939, Francisco Rodríguez Guillén fue conducido por una pareja de ese cuerpo –de la cual actuaba como encargado el guardia Manuel Díaz Álvarez– a la cárcel del partido judicial de Lora, en la que ingresó a las cinco de la tarde de aquel mismo día, porque en un interrogatorio a que el capitán de dicha fuerza, Antonio de Acuña Díaz Trechuelo, había sometido el propio día 4 a Francisco Camino García, éste mencionó su nombre como uno de los rancheros de la sierra que les facilitaron medios de vida y trabajo a él y su hermano Ricardo, así como a otro huído conocido como Joaquín el Portugués, de quien también tomó una cierta cantidad de dinero para cambiársela por plata, mientras estos tres hombres anduvieron huidos por aquellos campos del término municipal de la localidad.

Interrogado al respecto, también el mismo día 4 de enero, por el capitán Díaz Trechuelo, el hombre manifestó: Que, efectivamente, él conocía a los hermanos Francisco y Ricardo, apodados los Cebolletas, así como a Joaquín el Portugués, pero que hacía tiempo que no hablaba con ellos ni les veía. Que el año pasado, durante la época de la recolección de la aceituna, encontrándose él en el olivar que llevaba en arrendamiento en la sierra de la Cruz, término municipal de Lora, se le presentó Francisco Camino y le propuso arrancarle unas uñas de olivo, trabajo que efectuó a cambio de un capote de agua que él tenía. Que otros días este Francisco se presentaba pidiéndole pan y agua, y que en esa misma época también habló un día con el Portugués, el cual le entregó un billete de cien pesetas para que se lo cambiara en plata. Rodríguez Guillén, a la pregunta de por qué no dio cuenta a la justicia de la presencia de esos individuos en su olivar, sino que más bien les facilitó la forma de permanecer huidos en la sierra, respondió que no lo hizo por miedo a ellos mismos si no eran cogidos inmediatamente.

Puesto a disposición del auditor de guerra como encubridor de huidos a los que igualmente facilitó medios de subsistencia sin los cuales dichos individuos no hubieran

persistido en su huida, Francisco Rodríguez sería sometido a un procedimiento sumarísimo de urgencia. Y a las ocho de la mañana del día 25 de enero de 1939 fue sacado de la cárcel de Lora por una pareja de la guardia civil –de la cual actuaba como encargado el guardia Antonio Antón Lucas– para ser conducido a Sevilla, en cuya prisión provincial quedó recluido ese mismo día. Y donde al prestar declaración cinco días más tarde ante un juez militar se limitó a ratificar lo ya manifestado al capitán de la guardia civil de su pueblo.

Éste, el día 9 de febrero siguiente, informó sobre el encartado diciendo que era un hombre de buena conducta, a quien no se le conocían antecedentes políticos. Y el 15 de junio inmediatamente posterior, el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 de Sevilla, reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, declaró que había quedado suficientemente demostrado que Francisco Rodríguez Guillén, alias el Gallego, no llegó a cometer ningún acto constitutivo de delito, por lo que el propio tribunal acordó sobreseer provisionalmente el procedimiento seguido contra él.

Lo cual, encontrándose el hombre ya en libertad, así se lo comunicó el día 11 de agosto de 1939, en Lora del Río, el nuevo capitán de la guardia civil Luis García Limón, asistido como secretario suyo por el cabo Rafael Santana Villanueva.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 232/39: legajo 21-395. AMLR: SS 135, 373 y 374.

15. PEDRO OLIVARES CHAPARRO

Alfarero, sin instrucción, hijo de Plácido y Aguasanta, natural del pueblo cordobés de Villa del Río; de 55 años de edad, moreno, de pelo canoso y ojos pardos, medía 1,50 de estatura; residía en Lora del Río desde los 34 años, estaba casado con Carmen Remache Núñez y vivía, con ella y con sus hijos: Encarnación, Francisco, Antonio, Trinidad, Andrés y Ángeles, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 25, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras cuatro familias.

Pedro Olivares Chaparro tenía en arrendamiento, con su hijo Plácido, un horno de ladrillos en la misma calle Santa Catalina, en las afueras de la población, de la cual huyó el día 7 de agosto de 1936, al igual que ese y otros dos hijos suyos llamados Francisco y Antonio, aunque por lo menos ni él ni Plácido fueron muy lejos, sino que anduvieron ocultándose por los campos de los alrededores, donde ocho días más tarde serían arrestados por un grupo de falangistas y guardias civiles, que los recluyeron en el depósito municipal de detenidos.

El día 13 de enero de 1937, a las siete de la tarde, Plácido ingresó en la cárcel de la calle aún denominada Fernando de los Ríos (Federico García Lorca), y tres días después fue interrogado por el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, que, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle por la participación que hubiese tenido en “el pasado movimiento”.

En contestación al interrogatorio, tras el cual firmó por él un testigo presencial del mismo llamado Manuel Pérez Martínez que era sargento retirado del “Cuerpo de Cría Caballar”, el preso respondió lo siguiente: El día 18 de julio último yo me encontraba en mi domicilio que está situado extramuros del pueblo. Pasados unos días, el “Comité marxista” me obligó a trasladarme a la población y en ella ya estuve prestando servicios en las barricadas con una escopeta, y así seguí hasta que entraron las fuerzas en el

municipio. Entonces me marché al campo, en donde fui detenido por fuerzas de la Falange e ingresado en el arresto municipal

A continuación, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y al ya citado Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, de 44 años de edad, con domicilio en una casa sin número de la calle Ramón y Cajal, manifestó que a Pedro Olivares lo conocía desde hacía tiempo por ser un individuo de ideas marxistas y extremistas, y sabía que durante los días del pasado movimiento revolucionario prestó servicios en la población, armado con una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista. En tanto que Manuel Pérez, de 52 años de edad, natural de la localidad gaditana de San Fernando y domiciliado en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 26, repitió exactamente lo mismo que Monclova: que conocía a Olivares Chaparro desde hacía tiempo como individuo de ideas extremistas, y le constaba que durante los días del pasado movimiento prestó servicios en el pueblo, provisto de una escopeta, siguiendo las órdenes del comité marxista.

Una semana después, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias a Queipo de Llano, diciéndole que las mismas se habían practicado tras la detención de Pedro Olivares por haber tomado parte en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba de su propia declaración, así como del “testimonio de las autoridades y personas honorables” del pueblo, dicho individuo estuvo prestando servicios en las barricadas armado de escopeta, secundando órdenes del comité marxista, y era muy posible que también asistiese a los fusilamientos de varias personas de orden y guardias civiles que ocurrieron en la población; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando del Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España” de 28 de julio último, elevaba las citadas diligencias a su superior autoridad para la resolución que estimase conveniente, quedando el detenido a su disposición en la cárcel de la villa.

Trasladado Olivares el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al recluso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración como testigos a Rafael Pérez Fernández y otra vez a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 9 de marzo siguiente, Pedro Olivares le respondió: Que él había pertenecido al sindicato de la Unión General de Trabajadores y que su intervención en los sucesos de Lora del Río se limitó a hacer guardias en una barricada armado con una escopeta de su propiedad y para la que no tenía licencia. Que al tener conocimiento de la llegada de las tropas se marchó al campo, aunque regresó “al día siguiente” y después fue detenido. Y que nada sabía de los sucesos ocurridos en su pueblo ni de quienes intervinieron en los mismos.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Alfonso García Martínez, informó a Barbadillo que no existía ningún antecedente sobre el encartado, ya que el archivo y toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, Olivares Chaparro era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encausado en el movimiento revolucionario; en tanto

que el segundo alegó que ignoraba la participación de Pedro Olivares en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella. Por su parte, Rafael Pérez, albañil, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 20, declaró que el convecino suyo por quien le preguntaban prestó servicios de barricada con arma, pero no sabía si prestó algún otro servicio.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Olivares por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el llamado Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó al procesado. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que fuera benevolente y condenara a su defendido a reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos probados que Pedro Olivares Chaparro era uno de los “revolucionarios de barricadas, armas y adhesión constante al movimiento”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, y condenó al acusado a la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

La condena, cuya duración se extendía hasta el 7 de agosto de 1966, se la notificaron al reo el día 19 de agosto de 1937, a las seis de la tarde, en la prisión provincial de Sevilla. No obstante, el 1 de junio de 1943 el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le conmutó aquella pena por la de 6 años de prisión, y el día 27 de abril del año siguiente, encontrándose el hombre ya en Lora, le notificaron que quedaba en libertad definitiva, por tener cumplida con exceso la pena impuesta por el citado ministro.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 135 y 374.

16. EDUARDO REMACHE LEÓN

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 26 de mayo de 1899, cuando España estaba bajo la regencia de María Cristina de Habsburgo-Lorena y presidía su Gobierno Francisco Silvela y de Le Vielleuze. Moreno, de pelo y ojos negros, cara larga y frente ancha, medía 1,65 de estatura; era hijo del propietario Manuel Remache Bancalero y de Antonia León Carrera, y vivía, todavía soltero, en compañía de sus padres y de su hermana Setefilla, en la calle Canalejas (Larga) número 14, una casa en la que también residían otras dos familias: la de su hermana Isabel, casada con Salvador García Campos, y la de su hermana Carmen, esposa de Eduardo García Tato.

Eduardo Remache León no huyó muy lejos de Lora el día 7 de agosto de 1936, como ninguno de sus familiares más cercanos, de los cuales fueron asesinados: su hermano José, vecino de la calle Santa Catalina; su cuñado Salvador García, y sus sobrinos, hijos

de éste y de su hermana Isabel, José y Manuel García Remache; mientras que su cuñado Eduardo García fue detenido el día 8 de octubre siguiente y permaneció preso hasta finales de febrero de 1942.

Detenido él también por la guardia civil el día 4 de enero de 1939, fue conducido por una pareja de ese cuerpo –de la cual actuaba como encargado el guardia Manuel Díaz Álvarez– a la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca) en la que ingresó a las cinco de la tarde de aquel mismo día, porque en un interrogatorio a que el capitán de dicha fuerza, Antonio de Acuña Díaz Trechuelo, había sometido el propio día 4 a Francisco Camino García, éste mencionó su nombre como uno de los rancheros de la sierra que les facilitó medios de vida y trabajo a él y a su hermano Ricardo, y además les sirvió de enlace con la familia durante el tiempo en que ambos permanecieron en el monte.

Interrogado al respecto, igualmente el mismo día 4 de enero, por el capitán Díaz Trechuelo, el hombre manifestó que conocía a sus convecinos Francisco y Ricardo Camino García, apodados los Cebolletas, y a un tal Joaquín el Portugués, quienes, a partir del verano pasado y de tarde en tarde, iban por el rancho que él tenía en el sitio conocido por “El Ladeado” a recoger lo que podía darles de pan, fruta o lo que la familia de los Cebolletas le dejaban a él para que se lo entregase a sus parientes. Añadiendo que no dio cuenta de sus relaciones con esos sujetos por temor a que éstos, de no haber sido cogidos inmediatamente, pudieran vengarse de él.

Puesto a disposición del auditor de guerra como encubridor de huidos a los que igualmente facilitó medios de subsistencia sin los cuales dichos individuos no hubieran persistido en su huida, Eduardo Remache sería sometido a un procedimiento sumarísimo de urgencia. Y a las ocho de la mañana del día 25 de enero de 1939 fue sacado de la cárcel de Lora por una pareja de la guardia civil –de la cual actuaba como encargado el guardia Antonio Antón Lucas– para ser conducido a Sevilla, en cuya prisión provincial quedó recluido ese mismo día. Y donde al prestar declaración cinco días más tarde ante un juez militar se limitó a ratificar lo ya manifestado al capitán de la guardia civil de su pueblo.

Éste, el día 9 de febrero siguiente, informó sobre el encartado diciendo que era un hombre de buena conducta, a quien no se le conocían antecedentes políticos. Y el 15 de junio inmediatamente posterior, el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 de Sevilla, reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, declaró que había quedado suficientemente demostrado que Eduardo Remache León, alias Remache, no llegó a cometer ningún acto constitutivo de delito, por lo que el propio tribunal acordó sobreseer provisionalmente el procedimiento seguido contra él.

Lo cual, encontrándose el hombre ya en libertad, así se lo comunicó el día 11 de agosto de 1939, en Lora del Río, el nuevo capitán de la guardia civil Luis García Limón, asistido como secretario suyo por el cabo Rafael Santana Villanueva.

Sin embargo, casi un año después fue detenido de nuevo, e ingresado otra vez en la cárcel de Lora a la una y media de la tarde del día 6 de agosto de 1940, porque durante un registro practicado por los guardias civiles Manuel Díaz Álvarez y Juan Romero López en la finca de su padre conocida como Huerta de Remache, le encontraron dos escopetas para cuyo uso carecía de permiso, y acerca de cuya procedencia le explicó al brigada y comandante de la guardia civil de la localidad, José Jiménez Rodríguez, cuando éste se lo preguntó, que las había hallado en un regajo de la citada huerta durante el invierno de los años 1936-1937. Añadiendo que si entonces no hizo entrega de las armas a la guardia civil fue porque no quiso “ni que se enteraran” de que las había encontrado.

Ordenado por el capitán general de la 2ª región militar Fidel Dávila Arrondo al teniente de infantería Francisco Rives Moyano que indagara acerca de la posible comisión por parte de Eduardo Remache de un delito de tenencia ilícita de armas de fuego previsto en el bando de guerra de 28 de julio de 1936, a tal efecto el citado teniente pidió informes a las autoridades locales de Lora, interrogó al acusado y tomó declaración como testigos a Andrés Egea López, José Santos Ramos y Antonio Liñán Castillo.

El brigada de la guardia civil, José Jiménez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que el detenido, aunque no figuraba en ningún partido político, era un individuo de ideas izquierdistas, al igual que sus familiares, pues “a un hermano, un sobrino y un cuñado” suyo se les aplicó “el Bando”. Por su parte, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, manifestó que Remache era un buen trabajador, poco aficionado a estar en el pueblo, ya que siempre había hecho vida de campo y estuvo apartado de asuntos políticos, por lo que lo consideraba un hombre inculto, pero no de mala conducta, y no sabía que hubiese tomado parte en los sucesos ocurridos en Lora durante el dominio rojo.

El interrogatorio a Eduardo Remache tuvo lugar el día 25 de marzo de 1941 en la prisión habilitada de Heliópolis, en Sevilla, adonde había sido trasladado desde la cárcel de su pueblo a las nueve de la mañana del día 22 de febrero anterior, y transcurrió así:

P.- ¿A qué partido político pertenecías con anterioridad al 18 de julio de 1936?

R.- Yo nunca he pertenecido a ningún partido político.

P.- ¿Cuál fue tu actuación durante el glorioso movimiento nacional?

R.- Al estallar el Movimiento, yo me encontraba trabajando en “el Cortijo denominado Manuel Remache” y allí permanecí todos los días de la dominación roja en mi pueblo, dedicado única y exclusivamente a los trabajos del campo.

P.- ¿De dónde procedían las dos escopetas encontradas en tu domicilio? ¿Qué fin te proponías al conservarlas en tu poder? Y ¿por qué motivos no las entregaste de acuerdo con lo dispuesto en el “Bando Declarativo del Estado de Guerra” de 18 de julio de 1936?

R.- Las dos escopetas las encontré en el campo cuando estaba trabajando; no perseguía ningún fin al conservarlas, y si no las entregué fue por ignorar el mencionado bando, puesto que yo vivo siempre en el cortijo a que antes me referí y no voy al pueblo más que a llevar verduras, permaneciendo en él sólo el tiempo preciso para dejar la carga.

P.- ¿Qué personas pueden informar sobre tu actuación durante el glorioso movimiento nacional?

R.- Andrés Egea López, José Santos Ramos y Antonio Liñán Castillo, los tres vecinos de Lora del Río.

Tomada declaración a los mismos, el primero de ellos, apodado el Pintao, propietario, de 73 años de edad, con domicilio en la calle Nueva o Coronel Cascajo (Mendizábal) número 5, contó que conocía desde siempre al convecino suyo por quien le preguntaban, ya que lo había estado viendo desde niño en la huerta de su padre, lindante con otra de su propiedad, y le merecía un buen concepto como trabajador, pues sólo se dedicaba a trabajar en la huerta, y debido a la avanzada edad del padre era él quien la atendía y llevaba; habiéndolo visto trabajar en su rancho todos los días durante el dominio rojo, sin tener ninguna otra actuación ni distinguirse en partido político alguno. José Santos, jornalero, de 43 años de edad, domiciliado en la misma casa que el testigo anterior, explicó que Eduardo Remache le merecía muy buen concepto, ya que observaba una conducta intachable, sólo dedicado a su trabajo como obrero del campo, e ignoraba si pertenecía a algún partido político; llevaba la huerta de su padre, que por lo avanzado de su edad no podía dedicarse a ello, y atendía a la manutención de su

familia; habiéndose enterado que durante toda dominación roja permaneció en su huerta dedicado al trabajo. Por último, Antonio Liñán, albañil, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Calvo Sotelo (Larga) número 16, declaró que a Remache lo había conocido de siempre como muy buena persona y trabajador, siendo él quien, debido a la avanzada edad de su padre, llevaba la huerta propiedad de éste y mantenía a la familia, sin estar mezclado en política alguna; como tampoco tuvo ninguna actuación durante el dominio rojo, periodo en el cual seguramente estaría en su rancho, ya que allí tenía “algunos bichillos que atender”.

Una vez realizadas las anteriores actuaciones, el nuevo capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, dio por terminada la investigación sin declaración de responsabilidad, aunque le impuso a Eduardo Remache una multa de 500 pesetas o de 15 días de prisión subsidiaria, en caso de insolvencia.



El hombre salió en libertad de la prisión provincial de Sevilla el día 13 de abril de 1942; pero, como era insolvente y no pudo pagar las 500 pesetas de sanción, estuvo de nuevo recluido en la cárcel de Lora desde el día 8 al 22 de junio de aquel mismo año

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 232/39 y Procedimiento previo nº 1943/40: legajos 21-395 y 221-8113. AMLR: SS 135, 373 y 374.

17. FRANCISCO VÁZQUEZ GUILLÉN

Jornalero, nacido en Osuna el año 1903 y residente en Lora del Río desde muy pequeño, estaba casado con la loreña Carmen Molina González y vivía, con ella y su hija María, en la última casa –la número 27– de la calle Ortega y Gasset (Rafael Gasset) donde también habitaban otras dos familias además de la suya. En el Boletín Oficial del Estado de 24 de agosto de 1941 se publicó un anuncio del juez de primera instancia e instrucción Luis Jiménez Ruiz, capitán honorario del cuerpo jurídico militar y juez instructor de responsabilidades políticas de Sevilla, por el que se hacía saber que en ese Juzgado provincial se estaba tramitando un expediente depurador de tales responsabilidades contra el vecino de Lora Francisco Vázquez Guillén.

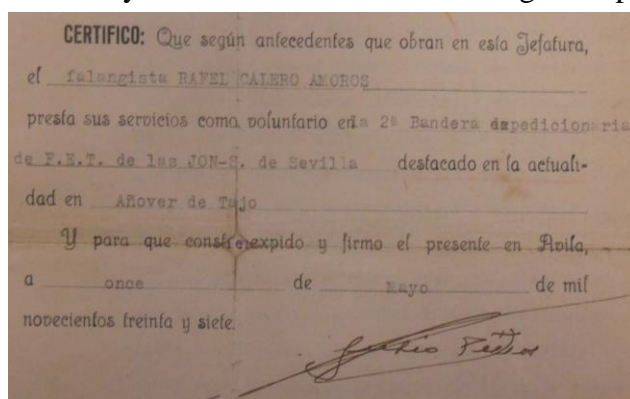
Fuentes.-AMLR: S135. BOE de 24-8-41.

18. RAFAEL CALERO AMORÓS

Labrador: moreno, de pelo negro y ojos pardos, 1,617 de estatura, con una cicatriz en la frente; nacido en Lora de Río el día 7 de mayo de 1910, era hijo de Antonio Calderón Berbel y Dolores Amorós García, y vivía en la casa número 29 de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla), en compañía de sus padres y hermanos: Tomás, Salvador, Setefilla, Antonio, José, Mercedes, Bautista y Francisco.

Rafael Calero Amorós, que en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936 actuó de interventor en la sección 2ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas– estuvo establecido en el local del pósito municipal ocupado por la escuela de niños número dos (mientras que su hermano Salvador también actuó de interventor en la otra mesa electoral instalada en el pósito), se incorporó voluntariamente a la Falange de Lora en el mismo mes de agosto siguiente, tras la toma de la ciudad por los insurrectos contra el Gobierno de España. A las órdenes del teniente de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Manuel Calderón Horrillo, prestó “cuantos servicios” le “fueron encomendados” y tomó parte en la

ocupación de varios pueblos de Sevilla, Córdoba y Extremadura. Desde el 23 de octubre de 1936 y hasta la terminación de la guerra perteneció como jefe de escuadra a la



segunda bandera expedicionaria de la Falange de Sevilla; estuvo encuadrado en la octava bandera del Tercio y en la centuria de ametralladoras de la primera bandera de la Falange de Sevilla, y después de superar, en una academia de San Roque, el cursillo de un mes de duración para el ascenso a sargento provisional fue destinado a la compañía de ametralladoras del

batallón E de Cazadores del Serrallo nº 8; habiendo combatido en los frentes de Madrid, Toledo, Córdoba y Jaén. A lo largo de la guerra fue herido, escapó de sus captores después de haber sido hecho prisionero y obtuvo cuatro condecoraciones: la medalla de la campaña, dos cruces rojas y una cruz de guerra. Cuando ésta terminó se encontraba en el Cerro de los Ángeles, y en Madrid quedó de guarnición hasta el 12 de julio de 1939 en que partió con su unidad para Carballino, en Orense; dos meses después salió con destino al regimiento de infantería de montaña nº 55, con cuya tercera compañía del batallón tercero permaneció destacado, dentro de la misma provincia, en Verín y Rivadavia, y luego adscrito al “servicio de persecución de maleantes y huidos” en Bande, Calvos de Randín y El Barco de Valdeorras.

El día 29 de abril de 1940, mientras Rafael Calero se hallaba persiguiendo a “maleantes y huidos” por los montes de Orense, una vecina de Lora del Río que vivía en la calle Murillo, número 6: Dolores Ortega Collado, viuda, de 52 años de edad, natural del pueblo albaceteño de Villarrobledo, presentó una denuncia, dirigida al auditor de guerra de la 2ª región militar, en la que decía:

Durante los días en que Lora del Río permaneció en poder de las hordas rojas me fueron vilmente asesinados mi esposo, Emilio Amador Durango y mi hijo, Juan Amador Ortega. Éste, malherido, consiguió escapar del cementerio, donde los marxistas le dieron por muerto, y se refugió en una huerta cercana, “propiedad de los hermanos Calero”, en la cual hubiera conseguido salvar su vida si los propietarios de esta huerta le hubiesen escondido o dejado marchar; pero, lejos de hacerlo, y “con manifiesta maldad”, fueron al pueblo y pusieron el hecho en conocimiento del “Comité Revolucionario”, que mandó, acompañados por los referidos hermanos, a “cuatro asesinos” que pusieron fin a su vida. Estos hechos, no desmentidos por los propios hermanos Calero, son de dominio público y han sido corroborados por múltiples declaraciones, como la José Gutiérrez Guerra, alias Chirringo, uno de los cuatro mandados por el comité. Y como quiera que los hermanos Calero, cuya “criminalidad está bien clara”, permanecen en libertad, sin que hayan sido molestados por nadie, es por que solicito que se proceda a nombrar un juez que investigue lo que dejo consignado en esta denuncia.

La denuncia de Dolores Ortega, que se cursó a su destinatario llevando incorporados dos a modo de informes suscritos por el alcalde, Manuel Rodríguez Cepeda, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, en los que ambos manifestaban que los hechos denunciados eran ciertos y estaban probados por “múltiples declaraciones”, motivó que, por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, se comenzara a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Rafael Calero por parte del alférez provisional de infantería y juez militar nº 92 de Lora del Río, Enrique García Romero.

Quien, aproximadamente un mes y medio antes de que fusilaran al citado José Gutiérrez Guerra, interrogó a éste en la prisión provincial de Sevilla, y obtuvo de él la siguiente declaración:

Que uno de los días de la “dominación roja” en Lora, hallándose él de guardia en la “barricada de la Gasolina, donde estaba constituido el Comité revolucionario”, se presentaron los hermanos Calero: “los dos de menos edad”, a los que sólo conocía de vista, y denunciaron que en “su huerta” se había refugiado Juan Amador Ortega, el cual había conseguido evadirse del cementerio cuando iban a fusilarlo. Y que en el acto fueron designados para practicar la detención y “suprimirlo”, el propio “declarante, un granaino, Rafael Mollinato el chico y Salvador Piñonero”.

De las autoridades locales de Lora a las que el alférez García Romero pidió informes sobre el sargento Calero, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, reprodujo en el suyo los numerosos testimonios recogidos por él a su vez entre vecinos del pueblo:

Según Rafael Álvarez López, el encartado, a quien él siempre consideró afecto a los partidos de izquierdas, perteneció al de Martínez Barrio y en las elecciones de 1936 votó a don Antonio Cepeda, masón y “Jefe de dicho partido en esta población”, al que le fue aplicado el bando de guerra. Según Ramón Oliveros Carballo, cuando se liberó Madrid vio a Rafael Calero paseando por esta capital con uno “de los más criminales” de Lora del Río: Salvador Jiménez, alias “el Valiente”. Según Alfonso Hidalgo García, individuo que durante el dominio rojo fue uno de los que prestó servicio con armas a las órdenes del comité y que el día 8 de junio de 1940 se había presentado en Lora procedente del batallón disciplinario de trabajadores número 1 de guarnición en Izalzu, Navarra, uno de los días del Movimiento, un hijo de Calero el de la huerta cuyo nombre desconocía compareció ante el comité que estaba constituido en el Ayuntamiento y denunció que en la huerta de su propiedad se hallaba un hombre herido; entonces, varios miembros de dicho comité, entre ellos los conocidos por “Juan el Pollo y José María el Gasolina”, ordenaron que fueran por el herido, siendo designados para ello el propio Hidalgo, uno llamado el Mollinato y un tal Guerrilla que vivía en Santa Catalina, los cuales se dirigieron a pie hacia la referida huerta, donde no encontraron al herido, pero sí lo hallaron en un camino próximo a ella. El hombre tenía alguna sangre en la ropa y las manos detrás; e Hidalgo, que no recordaba si estaba amarrado o no, “ante un cuadro tan repugnante”, se volvió hacia atrás, sin llegar al sitio en que se encontraba el herido, y les dijo a sus acompañantes que iba a “hacer una necesidad”. Con este pretexto se volvió al pueblo y se acostó, quedándose con aquel hombre el Mollinato y el Guerrilla, aunque después oyó decir que el comité había mandado a “siete escopeteros más” para que fueran por el herido; ignorando por completo tanto sus identidades como si asesinaron después al hombre, o el lugar al que lo llevaron, si bien suponía que fue al cementerio. Según Francisco Borrego Carmona, durante el dominio rojo él llevaba “en arriendo” la huerta de Macario, inmediata a la de Balbontín, y sabía por habérselo dicho Rafael Calero que el herido escapado del cementerio llegó a su huerta pidiendo agua y que lo soltaran “por ir atado codo con codo”, pero que no lo descubriera, que era el hijo de Emilio Amador, el del “Sótano H”. Éste, una vez que Rafael lo soltó, se marchó “por el camino en dirección al Montón de Trigo”, pero Calero, temiendo comprometerse, salió en busca del herido pasados unos momentos, lo encontró a poca distancia y volvió a amarrarlo, mandando a su hermano José que avisara al pueblo. Francisco Borrego, al rato, sintió un camión y seguidamente oyó “cuatro tiros”, creyendo que fueron los que mataron al herido. Según Concepción Macías Corona, ella había oído contar a Rafael Calero que uno de los días del dominio rojo, estando en su huerta acostado, llegó un hombre pidiendo auxilio, y que el padre y los dos hermanos salieron a la puerta, lo

desataron, porque iba atado, y uno de los hermanos fue al pueblo para “dar parte al Comité”; tras de lo cual llegó un camión con escopeteros y después de matar al hombre lo llevaron al cementerio. Según Antonio Melo Hurtado, por su profesión de chófer, durante la dominación roja en Lora estuvo prestando servicios a los rojos, y un día le fue ordenado por el comité “que con un camión del Parque se dirigiera hacia la carretera de Constantina”, en compañía del Mollinato, el Guerrilla, “un Barriento” y dos o tres individuos más para él desconocidos. Los cuales, provistos todos de escopetas, al llegar al sitio conocido por “La pasada de Constantina”, le ordenaron que parase el camión y ellos se bajaron, dirigiéndose hacia un carril junto a una de las muchas huertas que “en aquel lugar existen”, donde se hallaba un hombre amarrado y herido “de gravedad”, al que montaron en el camión y luego ordenaron al chófer que se dirigiera al cementerio. Cuando llegaron a éste bajaron al herido y entraron con él al interior, ignorando lo que hicieran a continuación ya que al conductor le habían ordenado que se retirara inmediatamente y entregase el camión en el “Parque de los rojos”. De manera que Melo, por haber permanecido todo el tiempo en la cabina al volante del vehículo, ni siquiera conoció al herido. Según María Vela Carbonero, esposa del condenado José Gutiérrez Guerra alias Chirringo, con domicilio en la barriada de Jesús, número 30, una cuñada suya llamada Carmen Gutiérrez, hermana de su marido que estuvo presente en el Consejo de guerra que lo había juzgado hacía “muy poco tiempo”, le refirió que éste, en su comparecencia ante el tribunal, había declarado que él, por orden del comité, a quien dos de los hermanos Calero fueron a dar cuenta de que en su huerta se encontraba un hombre herido, fue en un camión con el “Mollinato y un Palmeño”, y en compañía también de los dos hermanos Calero, a recoger a un hombre “muerto” que en efecto se hallaba en la huerta de esta familia. Por último, según Antonio Lara Reina, cuando hacía “bastantes días” él presenciaba en Sevilla un Consejo de guerra en el que juzgaban a un tal Chirringo, le oyó decir a éste en su descargo que un tal Calero “vino desde su huerta a denunciar ante el Comité” que en ella se encontraba “el hijo del conocido Sótano H”, y que entonces ordenó el comité que fuese “traído al pueblo” en un camión.

Andrés Cava, el jefe de la Falange, natural de Utrera y de 38 años de edad, informó al juez militar que durante la dominación “comunista” local, con ocasión de haberse evadido, gravemente herido del cementerio, el más tarde “mártir” Juan Amador Ortega, éste intentó refugiarse en la huerta de Calero “distante de esta localidad unos tres kilómetros”, y Rafael Calero Amorós, cuya conducta y antecedentes antes del glorioso alzamiento nacional eran buenos, en lugar de ampararlo se personó inmediatamente ante el “Comité Revolucionario” y comunicó el hecho, lo que motivó que ése ordenara la salida inmediata hacia el lugar indicado de un camión ocupado por varios “comunistas”, a los que acompañó Rafael Calero. Quien por este “delito” estuvo detenido cuando las tropas nacionales entraron en el pueblo. El señor Amador Ortega –agregó Cava– fue vilmente asesinado a la llegada de los ocupantes del camión, siendo después trasladado al cementerio de Lora. Donde estos hechos eran de rumor público desde el primer momento, y además habían sido corroborados en sus declaraciones por varios encartados de la localidad.

Rodríguez Cepeda, el alcalde, expuso que a Rafael Calero se le acusaba públicamente de “inhumano y mal corazón”, puesto que a un joven llamado Juan Amador Ortega que durante el dominio rojo se presentó en su huerta “gravemente” herido por los marxistas, lejos de prestarle apoyo, lo presentó al comité rojo de Lora, que “lo mandó asesinar”.

El alférez García Romero también les tomó declaración a siete de los vecinos cuyos testimonios recogió el comandante del puesto de la guardia civil en su informe: Rafael Álvarez, Francisco Borrego, Antonio Melo, Ramón Oliveros, Alfonso Hidalgo, Antonio

Lara y Concepción Macías; pero además a estos otros tres: Romualdo Cepeda López, Manuel Cepeda Gordón y Miguel Campos Cabrera.

Este último, labrador, de 39 años de edad, testificó que él, inmediatamente después de la ocupación de Lora por las fuerzas nacionales, fue nombrado “Jefe de Milicias de FET” y sabía que a Rafael Calero Amorós, quien antes del alzamiento nacional le merecía buen concepto por ser “de buena familia” y observar buena conducta, lo arrestaron en el cuartel de la Falange por orden del comandante militar, Manuel Calderón Horrillo, y del “Juez Militar”, don Eugenio Fernando Picón Martín, aunque ciertamente el arresto no fue muy riguroso, porque se rumoreaba que había delatado a Juan Amador Ortega en vez de ampararlo cuando estuvo en su huerta pidiendo auxilio. Más tarde –añadió este testigo– Rafael Calero fue uno de los que formó parte de la primera expedición de falangistas que salió hacia Sevilla para ir al frente. Manuel Cepeda, empleado municipal, de 44 años de edad, y Romualdo Cepeda, propietario, de 35, declararon que, al ser liberado el pueblo por las fuerzas nacionales, comenzó a rumorearse con bastante insistencia que Rafael Calero, acerca del cual ellos tenían buen concepto, con motivo de haber llegado a su huerta Juan Amador Ortega, que –herido– había logrado escaparse del cementerio cuando iba a ser fusilado por los rojos juntamente con varios más y pidió que le amparase, en vez de prestarle auxilio, se fue al “Comité revolucionario” y lo denunció, por lo que éste dispuso la salida de un camión, en el que se decía que iba el propio inculcado, acompañando a unos cuantos individuos armados con escopetas, para indicarles a éstos el lugar donde se hallaba dicho herido, al que asesinaron “donde mismo lo encontraron”. Concepción Macías, viuda, de 42 años de edad, con domicilio en la calle Tetuán, pero residente también en la huerta de Macario, situada junto a la de la familia Calero, dijo que uno de los días del dominio rojo, al volver a su huerta después de haber llevado al pueblo las hortalizas como tenía que hacer todos los días, se encontró con Rafael Calero, quien les contó, a la declarante y a un individuo llamado Francisco Borrego Carmona, lo que ella ya había manifestado al comandante del puesto de guardia civil de Lora. Antonio Lara, labrador, de 37 años de edad, con domicilio en la calle San Fernando, número 7, se limitó a repetir lo dicho anteriormente al brigada de la guardia civil, José Jiménez. Mientras que Alfonso Hidalgo, jornalero, de 41 años de edad, domiciliado en la “calle Barriada de Jesús”, número 7, modificó su declaración previa en el sentido de que el día en que lo mandaron a la huerta de Calero para recoger a un herido, él se encontraba “haciendo guardia en la Gasolinera” situada en las afueras de la población, “en la carretera que va a Alcolea del Río”, y que al herido sólo lo vio desde lejos, “tendido, lleno de sangre y con las manos hacia atrás”.

Ramón Oliveros, industrial, viudo, de 40 años de edad, explicó que él, como falangista que era, una vez liberada Madrid por las fuerzas nacionales fue a dicha capital y allí se encontró, convertido en sargento del ejército nacional, con Rafael Calero, al que siempre consideró como una buena persona. Un día, estando ambos en el domicilio de un paisano, se presentó “un tal Valiente”, el cual había sido un gran responsable de los hechos ocurridos en Lora durante la dominación roja, y al entrar se marcharon los dos; comunicándole entonces él su propósito de denunciar al citado Valiente para que éste fuera detenido, a lo que le contestó el sargento Calero que eso quedaba de su cuenta; y, en efecto, estuvo en varios Juzgados para conseguir que dicho individuo fuera detenido, según él se enteró más tarde. Antonio Melo, chófer, de 32 años de edad, con domicilio en la calle Murillo, número 6, aseguró que no sabía nada sobre la conducta del encartado, aunque conocía el rumor de que había denunciado a un muchacho herido que logró escaparse del cementerio y que por este motivo lo mataron. Suceso éste acerca de cuya participación en él, este testigo refirió lo mismo que antes había

declarado al comandante del puesto de la guardia civil, con la diferencia de que al juez instructor le dijo que cuando los tres individuos que él llevó en el camión se apearon en la zona de las huertas lo que recogieron fue “algo liao en una manta”, aunque a él le pareció un hombre, y que del camión, al llegar al cementerio, bajaron “lo que fuera”. Francisco Borrego, jornalero, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Lope de Vega, manifestó que estando en una huerta cercana a la de Rafael Calero, trabajando, éste, en una ocasión, se acercó adonde él estaba y les dijo, a él y a una mujer llamada Concepción Macías, lo que ya tenía declarado ante el brigada de la guardia civil, José Jiménez. Por último, Rafael Álvarez, empleado, de 65 años de edad, soltero y con domicilio en la calle Mártires de Lora (José Montoto), número 34, expuso que no consideraba mal individuo a Rafael Calero, aunque “desde luego”, en las elecciones, siempre emitía su voto a favor de los candidatos de izquierda. Este individuo contó también que en los días de la dominación roja, cuando los rojos llevaron a fusilar a un muchacho llamado Juan Amador Ortega, quien, amarrado y herido, pudo evadirse del cementerio yendo a refugiarse a la huerta de Calero, lugar donde vivía con su familia el inculpado, éste en vez de prestarle ayuda lo amarró allí para que no se pudiera escapar y fue al comité a denunciarlo, lo que motivó que el propio comité mandara a unos cuantos que lo asesinaron allí mismo.

Pasaportado por el gobernador militar de Orense, Rafael Calero llegó a Lora del Río y el 27 de julio de 1940 ingresó en la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca). Donde al día siguiente realizó la siguiente declaración ante el alférez García Romero:

Efectivamente, una de las noches en que este pueblo estaba sometido al dominio rojo, un individuo se presentó en la huerta de mi padre pidiendo agua, pero debido a que me puse muy nervioso ni recuerdo cómo iba ni las palabras que le dije, y tampoco lo conocí; sí recuerdo que le di agua y que después acudí a mi padre, a quien le dio una especie de flato en el preciso momento en que un hombre corría y resultó ser Miguel Niebla, que trabajaba en la huerta de Luis Medrano y por las noches se refugiaba en nuestra huerta para dormir. Al día siguiente me enteré de que el individuo en cuestión era un amigo mío llamado Juan Amador Ortega, que al llegar a mi huerta iba herido y había logrado escapar del cementerio cuando lo llevaron a fusilar; ese mismo día también, cuando mi hermano José llevaba al pueblo las hortalizas, unos cuantos individuos de los que prestaban servicios a las órdenes del comité y ya tenían la pista del herido, le obligaron a presentarse al comité para que dijera si era cierto que Amador estaba por las proximidades de nuestra huerta. Me constan las manifestaciones que se han hecho de que yo delaté al herido, y “no es cierto” que lo hubiera delatado; pero tuve que decir donde se encontraba, debido a las circunstancias y ser yo una persona de derechas.

Rafael Calero dio los nombres de Patricio Rodríguez Carballo y Lorenzo Rodríguez Gómez como testigos de descargo, y a los dos, hortelanos ambos, les tomó declaración el juez militar de Lora. Al que esos hombres coincidieron en decir que siempre habían tenido un buen concepto tanto del encartado como de toda su familia, a quienes conocían desde hacía muchos años y cuya huerta era vecina a las de ellos; pero que ignoraban las circunstancias en que se produjeron la detención y muerte de Juan Amador Ortega.

Procesado por auxilio a la rebelión militar, el día 11 de julio de 1941 Calero fue otra vez interrogado, en la prisiones militares del “Recreo Ave-María”, en la Cruz del Campo de Sevilla, donde había sido recluido casi un año antes. Esta vez lo que contestó a las preguntas que le hicieron fue: Que a su huerta llegaron unos sujetos preguntando por el individuo que ellos sabían que había estado allí, y él les dijo que se había

marchado e ignoraba donde se encontraba. Que entonces aquellos sujetos lo sacaron de la huerta “como unos 30 metros, para fusilarlo”, pero tuvieron una discusión y optaron por dejarlo. Y que él, pasados unos quince o veinte minutos, sintió el ruido de un camión y casi simultáneamente oyó varios disparos, aunque no sabía nada más de lo que ocurrió porque permaneció escondido en la huerta, próxima a la suya, de una señora “llamada Macaria”.

Al sargento Calero le admitieron nuevos testigos de descargo, y en esta ocasión dio nombres de más peso: los de Porfirio Rosal Porfirio, Fernando Cánovas Muñoz, Isidoro Méndez Mora y José Leyva Montoto. Este último, abogado de profesión, contó que, por haber estado prisionero de los rojos hasta la liberación de Lora por las fuerzas nacionales, nada sabía sobre el asesinato de Juan Amador Ortega, ni sobre la participación que en la delación de éste al “Comité Revolucionario” hubiera podido tener el procesado; aunque, por ser del dominio público, sí había oído hablar de todo ello. Lo que a Leyva sí le constaba era que Rafael Calero, el cual le merecía un buen concepto, se condujo como persona de orden, al igual que sus familiares, con anterioridad a la iniciación del glorioso alzamiento, y militó en las filas de la Falange local después de la liberación de Lora por las tropas nacionales, prestando cuantos servicios le fueron encomendados y marchándose al frente, donde había permanecido hasta la terminación de la “Cruzada”. Isidoro Méndez, cabo de la guardia civil, de 41 años de edad, natural de la localidad cacereña de Mata de Alcántara y con domicilio en el cuartel de Eritaña, en Sevilla, explicó que tenía formado muy buen concepto de Rafael Calero, pues era una persona de derechas y adicta a la causa nacional; y sobre la muerte del falangista Juan Amador Ortega, que cuando ocurrió él se encontraba detenido por los rojos en la cárcel de Lora, lo que sabía procedía del rumor público y era que Amador consiguió escapar herido cuando lo llevaron a fusilar al cementerio y llegó hasta la huerta que en las afueras del pueblo tenían los hermanos Calero, quienes le desataron las manos, aunque después, por temor a la vigilancia que tenían montada los rojos por aquellos lugares, lo amarraron nuevamente y dieron conocimiento de lo ocurrido al comité rojo, tras lo cual llegaron al lugar “los marxistas” y acabaron de dar muerte al falangista herido, ignorando el declarante cuál de los dos hermanos fue el que dio conocimiento. Fernando Cánovas, guardia civil del puesto de El Pedroso, afirmó que desconocía todo lo relativo al asesinato del falangista Juan Amador porque, cuando se cometió, él se hallaba detenido en Lora del Río por la “canalla marxista”; de todas maneras, el encartado le merecía un buen concepto, pues siempre observó buena conducta y actuó a favor del glorioso movimiento nacional. Por último, Porfirio Rosal, otro guardia civil, destinado en Villanueva de las Minas, también declaró que no podía manifestar nada acerca del asesinato de Juan Amador Ortega por encontrarse entonces detenidos por los rojos en la cárcel de Lora, y sobre Rafael Calero, que le merecía muy buen concepto, pues su conducta era intachable y siempre estuvo al servicio de la guardia civil, como en el año 1934 en que cooperó con las fuerzas del puesto de Lora del Río con motivo de unas noticias que decían que “cierta gente” venía en unos camiones para “revolucionar el pueblo”.

Hallándose en la prisión militar de Ranilla, al sargento Calero también le admitieron que se incorporara a su expediente judicial un aval extendido por el citado José Leyva Montoto, juez municipal y accidentalmente de primera instancia e instrucción de Lora del Río y su partido. Que decía:

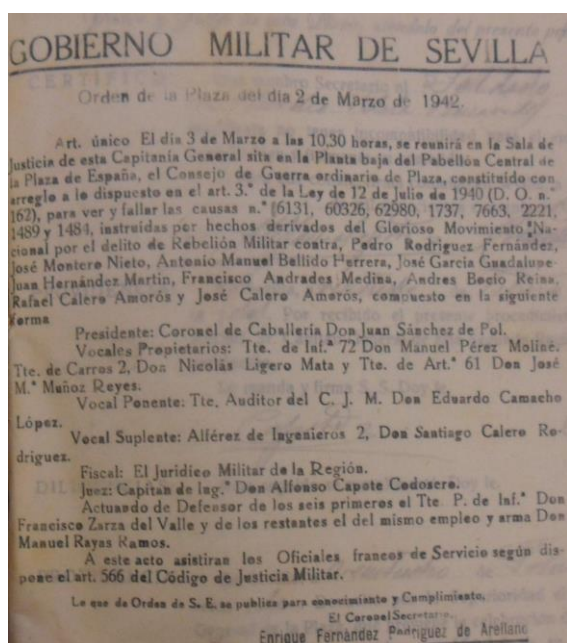
Rafael Calero Amorós, vecino de Lora, ha observado siempre en esta localidad una ejemplar e intachable conducta pública y privada, habiendo militado siempre en el campo de las derechas y colaborado con éstas en todo momento y principalmente en las elecciones que dieron por resultado “el robado triunfo del frente popular”. Durante los

días de la dominación roja se encontraba ausente de la población por residir en el campo y haber sido encarcelados por las hordas marxistas “un hermano a más de otros familiares” que profesaban sus mismos ideales. A la liberación de esta plaza por las fuerzas nacionales, y puesto que quien suscribe ocupaba entonces “el puesto de Jefe de Falange de la misma”, puede asegurar que Rafael Calero Amorós abrazó con todo entusiasmo la causa nacional y colaboró activamente con las autoridades en cuantas funciones y cometidos le fueron encomendados, marchando por último al frente de combate, donde alcanzó la graduación de sargento y permaneció en su puesto hasta la total liberación de España.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del 3 de marzo de 1942 en la llamada sala de justicia de la capitania general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de adhesión a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua; mientras que la sentencia declaró probado: Que Rafael Calero Amorós era una persona de muy buena conducta y antecedentes, la cual perteneció siempre a partidos de derecha como lo prueban las declaraciones y el aval que obran en el sumario, mientras que su familia fue perseguida por los elementos marxistas de la localidad, hasta el extremo de que el día 18 de julio de 1936 éstos detuvieron a un hermano suyo y otros familiares. Que el glorioso movimiento nacional le sorprendió en una huerta de su propiedad cerca de Lora del Río, el pueblo de su residencia, donde una de aquellas noches se presentó su convecino Juan Amador Ortega, que “había sido fusilado por los marxistas, pero no muerto”, y al que el acusado y su hermano José socorrieron dándole agua; aunque, ante el temor de ser ellos mismos detenidos y fusilados, no lo escondieron, o el señor Amador Ortega “prefirió marcharse”, circunstancia ésta no comprobada en el sumario. Que a la mañana siguiente los escopeteros fusilaron al señor Amador, y aunque se atribuía al procesado haber denunciado su presencia, este extremo no había tenido la debida acreditación. Que una vez liberado el pueblo de Lora del Río, el acusado se presentó a las autoridades nacionales y se encuadró en las milicias de la Falange, con las que se marchó al frente

de Madrid, ascendiendo con posterioridad a sargento mediante el correspondiente cursillo de capacitación; siendo de destacar en su brillante hoja de servicios el hecho de que cayó prisionero en Villanueva de la Cañada, pero logró burlar la vigilancia y pasó de nuevo a las líneas nacionales.

Pese a considerar que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, el tribunal absolvió a Rafael Calero Amorós, por estimar que en su comportamiento había concurrido la circunstancia de “miedo insuperable”, la cual lo eximía de responsabilidad criminal. Y en consecuencia, el día 27 de abril siguiente, salió en libertad de la prisión militar del “Recreo Ave-María”, en la Cruz del Campo de Sevilla.



Fuentes.- ATMTS: PSU n° 1484/40: legajo 391-14889. AMLR: SS 135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

19. JOSÉ ARGÜELLES BORREGO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 19 de diciembre de 1908, era hijo de Eusebia Borrego y Tomás Argüelles Baeza, estaba casado con Dolores García López, tenía una hija pequeña llamada Antonia y vivía en la finca de Miguel Campos Cabrera conocida como Isla María o Isla de la María, situada en la vega del Guadalquivir, a orilla izquierda del río, donde también trabajaba de encargado; aunque poseía otro domicilio en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 21, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias.

José Argüelles Borrego fue denunciado en un par de declaraciones que los días 27 de agosto y 20 de septiembre de 1937 prestó Dolores Dana Aranda ante el secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, Fermín García Roncal, habilitado como teniente para el ejercicio de funciones jurídico militares. La denunciante, falangista, de 37 años de edad, con domicilio en la calle Juan Quintanilla, número 25, le contó al citado juez militar que José Argüelles era un comunista desde hacía mucho tiempo y durante el Movimiento estuvo en una finca de su marido llamada el Turco, de la que se llevó una tercerola perteneciente al guarda jurado Francisco Cosano Molina; también destrozó muchos muebles allí, faltándoles luego algunos otros, y cuando el citado guarda le dijo que aquello no era un registro sino un saqueo lo empujó y amenazó para que se callara; asimismo, en aquellos días, el individuo en cuestión anduvo por la localidad registrando algunas casas, entre ellas la de don Antonio Campos Cabrera.

De las autoridades de Lora a las que se pidió información sobre el denunciado, José Jiménez Rodríguez, el comandante militar, manifestó que el hombre era un elemento de avanzadas ideas extremistas, del que se decía que figuró mucho en el dominio rojo y fue en extremo insultante e inductor. Mientras que el párroco de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, Vicente Martínez Seda, informó que, según noticias adquiridas por él desde que tomó posesión de la parroquia de Lora el día 14 de agosto de 1936, de José Argüelles sólo se sabía que había sido izquierdista, pero se ignoraba su actuación durante el Movimiento.

De los diez testigos que depusieron sobre él, Miguel Campos Cabrera, propietario, de 36 años de edad, con domicilio en la plaza del Generalísimo Franco (Andalucía) número 11, explicó que Argüelles Borrego era el encargado de las labores agrícolas a las que él se dedicaba, y durante los tres primeros días del Movimiento fue quien le llevó la comida al campo, a su finca denominada Isla de la María, adonde después se la llevaría también la esposa de éste; sin embargo, desconocía las andanzas del mismo durante los días de la revolución en el pueblo, ya que él estuvo escondido en la mencionada finca desde unos días antes del Movimiento hasta el 26 o 27 de julio de 1936, en que unos “milicianos” se presentaron allí para detenerlo y se lo llevaron a las Arenas, donde lo tuvieron preso hasta que llegaron las fuerzas nacionales. Según Rafael Pérez Fernández, albañil, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 20, durante los días de la revolución y dominación marxistas, el convecino suyo por quien le preguntaban iba por las calles de Lora armado con un mosquetón.

Antonio Oliveros Ferreira, carpintero, de 39 años de edad, con domicilio en la calle San Fernando, número 50, dijo que él no podía dar noticias acerca de José Argüelles porque las ignoraba, pero tenía entendido que se dedicaba al registro de las casas de los elementos de derecha. El labrador Antonio Campos Cabrera, miembro de la Comisión

municipal gestora, de 42 años de edad, domiciliado en la casa número 23 de la calle Juan Quintanilla, confirmó que durante los días de la revolución marxista en el municipio fueron a registrar su domicilio cuatro “milicianos” entre los que iba José Argüelles, el cual, tal vez por respeto a la casa, puesto que había estado trabajando durante varios años en las tierras de la familia, no entró de momento en la vivienda, aunque lo hizo después a instancia de los otros tres, que sí entraron y la registraron, para que viese que se había hecho el registro. En el que, por cierto, solo encontraron una canana vacía de escopeta, de cuya entrega al comité le hicieron firmar un recibo los “milicianos”, aprovechando él entonces para pedirles un escrito en el que se hiciese constar, con el fin de que no lo volvieran a molestar otros “milicianos”, que su casa había sido registrada; escrito que hicieron y firmó Argüelles en nombre del comité. Sin que pudiera añadir nada más, ya que a partir de aquella fecha él permaneció oculto por temor a que lo encerraran y fusilasen.

Magdalena Gutiérrez Pelegrín, de 42 años de edad, con domicilio en la calle Castillo, número 35, expuso que ella era la mujer del guarda de la finca denominada el Turco y que ciertamente durante los días del Movimiento se presentaron en dicha finca ocho “milicianos” dirigidos por José Argüelles Borrego, quien le dijo a ella que iban a registrar la casa, lo cual hicieron subiendo a las habitaciones superiores, donde lo revolviaron todo y se llevaron dos cananas y cuantos utensilios de caza había allí. Además, durante el registro, llegó del campo su marido, que como guarda llevaba una tercerola, y el Argüelles se la pidió, negándosela su esposo, aunque se la tuvo que entregar después de una discusión con dicho individuo y varias amenazas de éste. Francisco Cosano Molina, el guarda de la finca el Turco, de 50 años de edad, contó que, efectivamente, durante la “revolución marxista”, al volver un día de dar una vuelta por la citada finca, se encontró en el caserío con ocho “milicianos” dirigidos por José Argüelles Borrego que estaban haciendo un registro en las habitaciones superiores. Argüelles, además, le pidió a él la tercerola que llevaba consigo por razón de su cargo de guarda jurado y, aunque se la negó al principio, ante las amenazas que recibió, tuvo que entregársela con el fin de evitar mayores males.

Rafael Cepeda Jiménez, labrador, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 23, afirmó que él podía asegurar que José Argüelles se dedicó al registro y saqueo de los domicilios de los elementos de derecha, puesto que a él le registró su finca llamada el Turco y de ella se llevó algunos utensilios, quitándole también al guarda de la misma la tercerola que llevaba. Para Cristóbal Calvente Granados, guardia civil, José Argüelles, al que conocía de vista y cuya actuación ignoraba, era contrario al glorioso movimiento nacional. Fernando Cánovas Muñoz, también guardia civil, atestiguó que él no vio actuar en la calle al hombre por quien le preguntaban, pero le constaba que era considerado como individuo peligroso por todo el vecindario de la calle donde vivía. Finalmente, el guardia civil Isidoro Méndez Mora manifestó sobre Argüelles que no podía determinar su responsabilidad, pero que pertenecía a una “familia peligrosísima”, de ideas izquierdistas y “desde antiguo dedicada al pillaje”.

El día 21 de septiembre de 1937, el juez instructor militar, García Roncal, dispuso que por deducirse de las actuaciones practicadas la existencia de indicios racionales de criminalidad contra José Argüelles Borrego, y en evitación de que pudiera eludir la acción de la justicia, éste fuese detenido y que a tal efecto se dirigiera la oportuna orden al comandante militar de Lora del Río para que lo trasladase a la prisión provincial de Sevilla. Traslado que se produjo nueve días después. El mismo juez también lo procesó por rebelión militar, el día 8 de abril del año siguiente, porque era un izquierdista peligroso, de ideas comunistas y dedicado al pillaje, “como toda su familia”, y se

apoderó violentamente de la carabina que un cortijero tenía en su poder, arma que usó durante los días de la rebelión y con la cual registró algunas casas en cuadrilla.

Al ser interrogado, el hombre –que dijo tener su domicilio en la calle Tetuán, número 32– contestó lo siguiente:

Yo no he pertenecido a ningún partido político porque no lo necesitaba, pues hace más de ocho años que estoy al servicio de don Miguel Campos Cabrera como encargado de las labores de las tierras que dicho señor posee. Y no es cierto que fuese a hacer ningún registro al cortijo del Turco, propiedad de doña Dolores Dana Aranda, ni mucho menos que me trajese la tercerola del guarda de la finca, ya que ni sé en qué sitio se encuentra dicho cortijo ni conozco a sus propietarios. Durante los dos o tres primeros días de la revolución me dediqué a llevarle la comida a don Miguel Campos a su finca Isla de la María, que está a dos leguas de la población, pero dejé de prestar ese servicio porque los guardias milicianos que estaban en el puente me llamaron la atención y desde entonces fue mi esposa la que prestó dicho servicio. El dejar de ir yo a llevarle la comida al señor Campos se debió a que éste se hallaba escondido por temor a las hordas marxistas y no quería que sospechasen algo y fueran por él para asesinarlo. Dedicándome el resto de los días del movimiento revolucionario a estar por el pueblo, sin prestar ningún servicio a las órdenes del comité rojo.

El llamado Consejo de guerra permanente sumarísimo de urgencia de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana del día 7 de octubre de 1938 en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó al procesado. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, acusó como autor material de un delito de rebelión militar, con la agravante de perversidad, por su participación en la detención de las personas de derechas, y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana –el cual consideraba a su defendido un “marxista de sexta fila” verdaderamente arrepentido– le atribuyó la autoría de un delito de auxilio a la rebelión militar y solicitó que le impusieran la pena de reclusión temporal en su grado mínimo.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos probados que José Argüelles Borrego se dedicó a requisar armas y casas, así como a la “dulce y más sabrosa tarea” de saquearlas, llevándose todo lo que pillaba. Y estimó que tales hechos, a los efectos legales correspondientes, reunían todos los elementos necesarios para dar vida al delito de rebelión militar y para considerar como autor del mismo, por participación directa y voluntaria, al acusado, pues su intervención en los sucesos revolucionarios estaba perfectamente acreditada, como estaba acreditado que acudió a la rebelión con deliberado propósito, siguiendo sus orientaciones izquierdistas y del Frente Popular y obedeciendo las instrucciones de éste, sin que cupiese la menor duda sobre el carácter militar de la rebelión que se estaba juzgando, ya que era perfectamente conocido de todo el mundo que los sucesos se produjeron después de la publicación del bando de guerra, y precisamente para ir contra él y contra las fuerzas militares que lo habían proclamado era por lo que se levantaron los revoltosos en armas, formando numerosísimos grupos y atacando desde luego a dichas fuerzas militares.

Por todo ello, el tribunal lo condenó a la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración: hasta el 14 de septiembre de 1967. Y a indemnizar al estado nacional con la cantidad que en su día habría de fijarse, en reparación de los daños causados por la rebelión militar “de tipo marxista” que estaba siendo objeto de persecución y castigo. Lo que una vez aprobado por el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 31 de octubre de 1939.

Sin embargo, el 28 de junio de 1943, a José Argüelles, el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le redujo la condena a 12 años y 1 día de reclusión: hasta el 19 de septiembre de 1949. Lo que le notificaron en Sevilla el 23 de octubre de 1943, después de que el día 31 de agosto anterior hubiera sido puesto en libertad condicional cuando se hallaba extinguiendo su pena en la primera agrupación de las colonias penitenciarias militarizadas, en Dos Hermanas.

El hombre fijó su domicilio en la casa número 32 de la calle Tetuán, de Lora.

Fuentes: ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. AMLR: S135.

20. FRANCISCO CARBALLO LÓPEZ

El Rubio. Labrador, nacido en Lora del Río a las ocho de la tarde del día 7 de junio de 1913, era nieto, por línea paterna, de Antonio Carballo Naranjo y Teodomira Guillén Ferreira, y, por parte de su madre, de Juan Andrés López López y Josefa González Codina; de cabello rubio y ojos azules, medía 1,56 de estatura; sus padres se llamaban Antonio Carballo Guillén y Carmen López González, y vivía con ellos, aún soltero, en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 20, una casa en la que también residían sus hermanos Juan, Mercedes, Carmen y José, así como la familia de su hermano Antonio.

Francisco Carballo López, que después del 7 de agosto de 1936 permaneció en el pueblo y se alistaría a las llamadas milicias nacionales –al igual que su hermana Mercedes se afilió a la Falange– fue detenido por la guardia civil el día 12 de julio de 1941 porque en un interrogatorio practicado ese mismo día a un vecino de Lora llamado José Fructuoso Expósito, éste declaró que entre quienes el día 25 de julio de 1936 estuvieron en la finca de la Palmosa para detener a sus dueños se encontraba “un tal Rubio”, hijo de Antonio Carballo, domiciliado en la calle Alcántara. Aunque éste, interrogado también al respecto el mismo día de su detención por el brigada y comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, contestó que él no había estado en aquella finca ni en ninguna otra durante los días del dominio rojo, ya que no se movió de su domicilio.

Tras encomendarse a la jurisdicción militar que investigara la actuación de Francisco Carballo y pedirse informes sobre él a las autoridades de Lora, el alcalde, Joaquín Vidiella Miró, manifestó que el convecino suyo por quien le preguntaban, aunque buen trabajador y hombre de buena familia, era de ideas marxistas, pertenecía a los partidos de izquierda y prestó servicios con armas, habiendo tomado parte en la quema de imágenes y en la detención de personas de orden. Desde la jefatura de la Falange se informó que el encartado era un elemento marxista, el cual, durante el dominio rojo, participó en la quema de imágenes y saqueo de las iglesias, prestó también servicios de armas y detuvo a personas de orden. Por su parte, el brigada de la guardia civil, José Jiménez, expuso que el individuo apodado el Rubio era un destacado elemento de ideas marxistas, aunque, “por no existir fichero”, se ignoraba a qué partido perteneció; luego, al estallar el glorioso alzamiento nacional, prestó servicios con armas e intervino en la quema y saqueo de la iglesia, así como en la destrucción de sus imágenes, y tomó parte en la detención de personas de orden; pero también prestó su servicio militar en la filas nacionales al ser movilizado su reemplazo en noviembre de 1937.

De los nada más y nada menos que veinte testigos que depusieron en el curso de la investigación, Matías Ortega Prieto, jornalero de 56 años de edad, natural de Belmez y con domicilio en la calle Falange Española (Roda de Arriba) número 67, aseguró que no sabía si entre los que un día estuvieron en la finca de la Palmosa para detener a sus dueños se encontraba el hijo de Antonio Carballo Guillén. Sobre quien Manuel Ruiz

Fernández, negociante de aceite y cereales, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Cardenal Cervantes, número 2, dijo que tenía un buen concepto de él, ya que su conducta antes del Movimiento era buena y no le constaba que después hubiera cometido hecho delictivo alguno. Asimismo, según Antonio Guillén García, propietario, de 56 años de edad, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los insurrectos, con domicilio en la casa número 7 de la calle Pedro Parías (Pablo Iglesias), el hombre al que se estaba investigando observó buena conducta, y él no sabía que hubiese cometido ningún acto delictivo durante el Movimiento.

Nicolás Montalbo Coronel, propietario y concejal del Ayuntamiento, de 51 años de edad, domiciliado en la casa número 25 de la calle Mártires de Lora (José Montoto), aseguró que conocía de vista a Francisco Carballo por haberlo visto actuar como escopetero durante la dominación roja en Lora, cuando entraba con frecuencia en la cárcel de la Arenas, en la que él, al igual que los demás detenidos de derechas, se encontraba preso, habiéndolo visto también el día en que llegó con un numeroso grupo de escopeteros conduciendo a don Felipe Rivera Rodríguez, don Salvador Melgarejo Prado y don Manuel Villarreal Muñoz, tres hombres, capturados en su cortijo de la Palmosa, que serían asesinados por los rojos, al igual que otros tres miembros más de la misma familia: don Pedro Rivera Blázquez, don Manuel Rivera Rodríguez y don Jorge Rivera Rodríguez.

Francisco Campos Martínez, el jefe de la guardia municipal de Lora, expuso que no sabía qué conducta respecto al glorioso movimiento nacional observó el conocido como el Rubio, ni si prestó servicios de armas y tomó parte en la quema de imágenes o en la detención de personas de orden; aunque tenía conocimiento de que estuvo preso en el año 1931, al entrar la República. Manuel García Fernández, labrador, de 40 años de edad, con domicilio en la calle Tetuán, número 59, y poseedor de un rancho en el cortijo del Sevillano, contó que siempre había considerado a Carballo como un buen muchacho y trabajador, sin que nunca lo hubiera visto formando parte de ningún grupo de rojos, ni conociese su actuación durante la dominación marxista en la localidad. Agustín González Torres, guardia municipal, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Bailén, número 5, explicó que en el año 1931, cuando la quema de las iglesias y de las imágenes en el convento de Lora, él fue con la guardia civil a detener en su domicilio por esos hechos al inculpado y éste se llevó bastante tiempo detenido; pero que no sabía nada de su actuación durante el Movimiento.

José Leyva Montoto, abogado, de 31 años de edad, con domicilio en la calle Reyes Católicos, número 2, miembro de la primera Comisión municipal gestora que los rebeldes tuvieron en Lora y de la que él fue su segundo presidente, atestiguó que los señores Rivera, una vez detenidos al adueñarse los marxistas de la población, fueron conducidos a la cárcel, donde al igual que él se encontraban presos los elementos de derecha, y allí permanecieron durante unas horas, “siendo después trasladados a otra Prisión”; aunque él no recordaba quiénes eran los que conducían a los señores Rivera y si entre ellos se hallaba Francisco Carballo López.

Cecilia Gómez del Real, la cantinera de la estación del Priorato, mujer de 40 años de edad, que también tenía su domicilio en la propia estación, refirió que durante el dominio rojo nunca vio al hombre apodado el Rubio por las fincas próximas al Priorato, pese a que su hermana poseía por allí un rancho; y, aunque ella misma solía dar una vuelta para ver los granos que tenía en una era suya cerca de la estación, en el cortijo del Sevillano, “en las tierras de los Cuevas”, nunca se lo encontró por aquellos contornos.

Antonio Palomar Jiménez, dependiente de comercio, de 33 años de edad, domiciliado en la calle General Aranda (Velarde) número 4, declaró que no sabía nada

relacionado con Francisco Carballo durante la dominación roja en el pueblo, pero que había oído de rumor público, ya que él no vio ni presencié nada, que al parecer intervino en el saqueo del convento de las monjas, en el año 1931, siendo entonces un muchacho joven que “no sabía lo que hacía”, y que por aquel hecho estuvo detenido. María Marín de la Barrera, viuda, de 50 años de edad, con domicilio en la calle Juan Ramón Benítez Tatay (Pablo Picasso), refirió que conocía de vista al imputado e ignoraba su conducta en relación con el glorioso movimiento nacional, aunque sabía de rumor público, pues ella no lo presencié, que había tomado parte en la quema de imágenes y en las detenciones de personas de orden. Manuel Cepeda Gordón, empleado municipal, de 45 años de edad, domiciliado en la casa número 16 de la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara), manifestó que él, como estuvo detenido durante el dominio rojo por los elementos de la extrema izquierda, desconocía cuál fue el comportamiento de Francisco Carballo por aquellos días.

Magdalena Rivera Rodríguez, viuda de Salvador Melgarejo Prado, propietaria, de 34 años de edad, y su hermana María, viuda de Manuel Villarreal Muñoz, de 43 años, natural de Belmez, ambas con domicilio en la calle Santa María, número 29, expresaron que no conocían a quien en el pueblo apodaban el Rubio, ni les constaba su participación en hechos delictivos durante la dominación roja en Lora. Antonio del Valle Palomo, empleado del Ayuntamiento, de 56 años de edad, natural de Villaverde del Río y con domicilio en la calle Pedro Parias, número 1, testificó que sólo sabía de Carballo que estuvo acusado en el año de 1931, cuando la quema de imágenes en el convento de las monjas, pero que no podía decir nada respecto a su actuación durante la dominación de los rojos en la localidad, ya que él permaneció en su casa desde el 19 de julio al 7 de agosto de 1936, día en que entraron las tropas nacionales en Lora.

Rafael Álvarez López, empleado del Banco Español de Crédito, de 67 años de edad, domiciliado en la calle Mártires de Lora, número 34, dijo que el hombre por el que le preguntaban participó en el saqueo de la iglesia del pueblo al advenimiento de la República, hecho por el que, según creía, sufrió condena; pero que no sabía cuál fue su actuación durante el dominio marxista, ya que él entonces estuvo encarcelado por los rojos; y, aunque había oído rumores de que participó en hechos delictivos, no podía asegurarlo porque no presencié ninguno de ellos. Lorenzo Caro Oliveros, empleado del Ayuntamiento, de 55 años de edad, y miembro de la primera Comisión municipal gestora constituida en la localidad por los sublevados, con domicilio en la casa número 32 de calle Mártires de Lora, reconoció que no pudo identificar a los que formaban parte del grupo grande de escopeteros que se llevó detenidos a Felipe Rivera y Salvador Melgarejo y los ingresó en la prisión donde él y otros muchos más se encontraban reclusos, de modo que no sabía si en dicho grupo iba Francisco Carballo.

José Caro Gutiérrez, albañil, de 40 años de edad, domiciliado en la casa número 11 de la calle Falange Española, expuso que no sabía qué conducta observó el encartado durante la dominación roja, ya que él permaneció detenido por los elementos marxistas en aquellos días. Manuel Aparicio Vela, empleado, de 26 años de edad, con domicilio en la calle Colón, número 17, dijo que sabía de rumor público que el convecino suyo apodado el Rubio fue uno de los que intervinieron en la quema de la iglesia y de las imágenes en el convento de las mercedarias, en el año de 1931, motivo por el cual estuvo entonces detenido y preso en la cárcel de Lora; siendo en aquellos sucesos cuando el individuo en cuestión tiró al suelo de la iglesia el armonio que tenían las monjas en el coro alto del citado convento, y habiendo oído decir también al respecto que el hombre llegó a comprar posteriormente otro armonio y se lo regaló a las mercedarias. Este Aparicio declaró, además, que, por haber tenido que permanecer

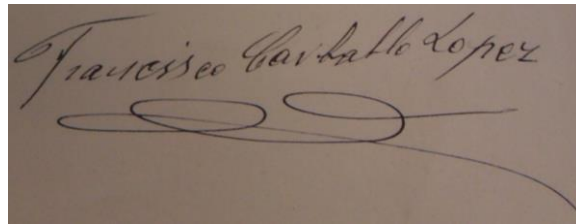
encerrado en su casa durante la dominación marxista por orden del comité rojo, no sabía cuál fue la actuación de Carballo en aquellas fechas.

Por último, Francisco Cuevas Carracedo, propietario, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Siete de Agosto (Carmelo Díaz) número 19, contó que al conocido como el Rubio, perteneciente a una familia de propietarios y labradores, personas de orden todas ellas, lo consideraba una buena persona, y sabía que inmediatamente después de la toma de la localidad por las tropas nacionales se puso a las órdenes de éstas, prestó servicios en Falange, y, luego, cuando fue llamada su quinta, se incorporó a su regimiento y estuvo sirviendo como soldado hasta que acabó la guerra “de liberación”; sin que durante el Movimiento lo hubiera visto con escopeta ni haciendo ninguna clase de servicio para los rojos; constándole además que no iba en el grupo que fue a la finca de la Palmosa para detener a sus dueños. Según este testigo, en los días de la dominación roja, Francisco Carballo se encontraba en el Rincón, una finca situada “al lado allá del río, y, por consiguiente, bastante distante de su rancho”, enclavado en el cortijo del Sevillano.

Después de casi ocho meses y medio encarcelado en Lora, Carballo fue trasladado a la prisión provincial de Sevilla, en la que ingresó el día 24 de marzo de 1942 y en ella permaneció hasta el 10 de julio siguiente. Ese día lo pusieron en libertad provisional y volvió al pueblo, pero unos nueve meses y medio más tarde le notificaron en Sevilla que había sido procesado por el delito de auxilio a la rebelión militar. Interrogado en un par de ocasiones, esto fue lo que respondió a las preguntas que le formularon:

Yo conozco a José Fructuoso Expósito, alias el Pajaritero, y también apodado el General, porque este individuo habitaba en una choza situada en la vereda de carne junto a la finca de la Palmosa, y cerca de dicha vereda poseían y poseen mis padres unas tierras de labor; sin embargo, no tuve trato alguno con él, dada la diferencia de edad y de forma de vivir, e incluso de la condición social, ya que yo trabajo en lo mío, mientras que él se busca la vida cogiendo y vendiendo pájaros; por lo que repito que nunca tuve trato social alguno con él y mucho menos en “aquellos días de luto y terror”, durante el domino rojo. Entonces, debido al estado de intranquilidad en que se encontraba el campo, yo no iba a trabajar a la finca de mis padres, como era mi costumbre, y tuve la desgracia de que, hallándome en mi casa de Lora, recibí la visita de unos individuos del comité rojo, que nos amenazaron de muerte, a mí y a mis hermanas, para que les entregásemos la escopeta de caza que yo poseía, pero que no se la pudimos dar porque, “en virtud de un bando de los rojos”, ya la habíamos entregado antes. Esto fue en los primeros días del Movimiento; pero tres días después se presentó otro grupo de rojos en una finquita que tienen mis padres en el sitio llamado del Rincón y nos obligaron a mí y a mis hermanos a que dejásemos el trabajo y les acompañáramos al pueblo, donde no tuve más remedio que hacer unas horas de guardia cerca de mi casa con una escopeta que me entregaron en el mismo sitio de la guardia. Posteriormente, y para no prestar más ese servicio, me fui al “despacho de carne del matadero”, en el que estuve ayudando a picar carne; siendo esos dos los únicos servicios que presté a los marxistas, obligado por éstos, pues me amenazaron con denunciar al comité rojo “la actitud” mía y la de mis familiares. Por tanto, es completamente incierto que el día 25 de julio de 1936 yo hubiese estado en la finca de la Palmosa para detener a sus dueños, formando parte de un grupo de escopeteros entre los cuales iba José Fructuoso Expósito, alias el Pajaritero. Al lado de éste jamás presté ningún servicio; como tampoco tuve participación alguna en la búsqueda, detención y asesinato de don Felipe Rivera, don Salvador Melgarejo y don Manuel Villarreal, de cuya muerte, igual a la de tantos otros en aquellos desdichados días, me enteré de oídas. Y, aunque no sé ciertamente quiénes los mataron, sí he oído referir, tanto a Francisco Cuevas Carracedo, que vive en el barrio

de los Esclavos y también en el cortijo del Sevillano, como a la cantinera de la estación del Priorato y a Manuel García Fernández, vecino de la calle Morerías, pero que habitualmente reside en la citada finca del Sevillano, que José Fructuoso el Pajaritero y otros significados elementos rojos –a los que creo que les fue aplicado el bando de guerra–, todos ellos armados de escopetas, recorrían entonces los cortijos y fincas de campo, practicando detenciones y otros hechos vandálicos, y haciendo víctimas de sus fechorías a los trabajadores, a los cuales aterrorizaban disparándoles sus armas y amenazándolos de muerte si no revelaban dónde se encontraban los dueños de las fincas. Luego, cuando las tropas nacionales entraron en Lora, yo no huí a la zona roja porque nada tenía que temer, sino que inmediatamente empecé a prestar servicios “en las Milicias Nacionales y después en Falange”, organización en la que ingresé el día 10 de diciembre de 1936, permaneciendo en ella hasta que fue movilizado mi reemplazo y pasé a prestar servicio en el segundo grupo de intendencia del “Ejército Nacional”. Continué en campaña hasta el mes de julio de 1938, aproximadamente, en que me trasladaron a una panadería del ejército en Almería, y a finales de junio de 1939 fui licenciado. Entonces regresé a Lora, donde me puse a trabajar con mi padre, y así estuve hasta el día 12 de julio de 1941, en que fui detenido e ingresado en la cárcel de la localidad, de la cual me trasladaron a la prisión provincial de Sevilla el día 24 de marzo del año siguiente.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored surface. The signature reads "Francisco Carballo López" in a cursive script. Below the name, there are several large, stylized loops and flourishes that extend across the width of the signature.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del día 23 de septiembre de 1943 en la llamada sala de justicia de la capitánía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde, acusado de un delito de auxilio a la rebelión militar, el fiscal, Jaime Montero de Cózar, pidió que lo condenaran a 30 años de reclusión; mientras que la sentencia, redactada por Ismael Isnardo Sangay, antiguo secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Osuna, declaró como hechos probados que Francisco Carballo López era un hombre de antecedentes izquierdistas, pues se había destacado antes del Movimiento en manifestaciones contra la religión, ya que en el año 1931 tomó parte en los “sucesos revolucionarios” y quema de iglesias. Durante el dominio rojo estuvo al servicio del comité e intervino en la quema de la imagen de la patrona, y fue uno de los que formaban el grupo que el día 29 de julio de 1936 condujo, detenidos, a la cárcel a los señores don Felipe Rivera Rodríguez, don Salvador Melgarejo Prado y don Manuel Villarreal Muñoz, los cuales fueron asesinados el día 3 de agosto siguiente, aunque no había constancia de su participación en dicho asesinato. Y sí, en cambio, de que no huyó a la zona roja e ingresó en la Falange, sirviendo después en el ejército hasta el final de la guerra.

Considerando que tales hechos estaban comprendidos en los bandos que declararon el estado de guerra y constituían un delito consumado de adhesión a la rebelión militar, del cual era responsable en concepto de autor el procesado, el tribunal lo condenó a reclusión perpetua, aunque también propuso la conmutación de dicha pena por la de 20 años y 1 día de reclusión.

No obstante, después de celebrado el Consejo de guerra, se incorporó al expediente del reo un escrito firmado el día 4 de octubre de 1943 por Nicolás Montalbo Coronel, que ahora ejercía como juez municipal e incluso como juez accidental de primera instancia e instrucción de Lora del Río, y en el que este individuo, “con el fin de subsanar un error cuya consecuencia sería la de castigar a un inocente de delitos que no ha cometido”, reconocía haber sufrido un lamentable error al declarar anteriormente contra su convecino Francisco Carballo López, puesto que, debido al tiempo transcurrido y a que en el pueblo existían varios individuos con los mismos apellidos, confundió a ese Carballo con “un tal Carballo, que es rubio” y conocido por el apodo de Peluso; cuando la verdad era que el primero de ellos no había intervenido en los hechos delictivos ocurridos en Lora, y, además, se incorporó a las fuerzas nacionales en cuanto éstas entraron en la localidad, prestando luego sus servicios en el frente hasta que terminó la campaña.

Justo un mes más tarde, el capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, al aprobar la sentencia, decidió, teniendo en cuenta los servicios prestados por el condenado a “la Causa Nacional”, reducirle la pena a 14 años y 8 meses de reclusión: hasta el 26 de junio de 1957; permitiendo, además, que cumpliera la condena en régimen de prisión atenuada o libertad condicional.

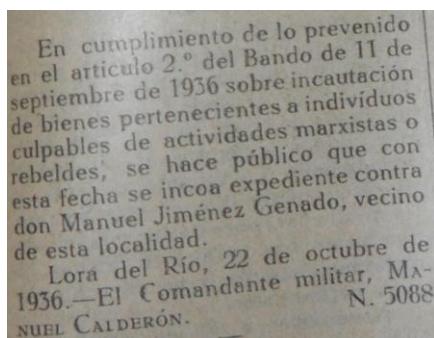
Asimismo, el día 24 de enero de 1947, a Francisco Carballo –que ya se había casado y vivía en la calle Lope de Vega, número 14– le comunicaron que le habían concedido el indulto total de su pena.

Fuentes.- ATMTS: PS nº 434/43: legajo 945-25437. AMLR: SS 135, 897 y 898.

21. MANUEL JIMÉNEZ GENADO

Alias Peralta. Albañil, nacido en Lora del Río a las dos de la madrugada del día 30 de octubre de 1895; calvo, con un pequeño lunar en la nariz; era hijo de Pedro Jiménez López y Setefilla Genado Nieto, estaba casado con Ángeles Rodríguez Jiménez y vivía, con ella y sus hijos Pedro y Dolores, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 105, una casa, la última de esa calle, en la que residía otra familia, además de la suya.

El día 7 de agosto de 1936 Manuel Jiménez Genado huyó al campo en compañía de algunos de sus familiares; cuatro días después, en el pueblo, asesinaron a sus sobrinos Andrés y Antonio López Jiménez, hijos de su hermana Carmen, a la que también detuvieron y encarcelaron a lo largo del mes siguiente, como a él y a su hermano Rafael, y al igual que a sus sobrinos Antonio, Manuel y Pedro Jiménez Gutiérrez, tres de los hijos de su citado hermano Rafael, el cual también sería asesinado en Lora a los dos meses de ser tomada por la facción insurgente.



En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra don Manuel Jiménez Genado, vecino de esta localidad.
Lora del Río, 22 de octubre de 1936.—El Comandante militar, MANUEL CALDERÓN. N. 5088

Recluido a las doce del mediodía del 15 de septiembre en la prisión de la calle Fernando de los Ríos (Federico García Lorca), sobre un mes más tarde el comandante militar de la localidad, Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra él un expediente, en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes. Y el día 12 de enero de 1937 fue interrogado por el

capitán de la guardia civil y nuevo comandante militar de la población, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin

de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle al recluso por su posible participación en “el pasado movimiento”.

En contestación al interrogatorio, el hombre respondió lo siguiente: El día 18 de julio pasado yo estuve trabajando en las tareas propias de mi oficio hasta las cinco de la tarde, en que me retiré a mi domicilio, de donde ya no salí. Luego, como el “comité marxista” había prohibido que se trabajara, dejé de hacerlo y sólo me dediqué al servicio de mi casa, ya que mi mujer estaba enferma, saliendo únicamente para proveerme de alimentos. En tal situación permanecí hasta el día en que entró en el pueblo la fuerza del ejército. Entonces me marché al campo en unión de varios familiares; fuimos después detenidos por fuerzas de la guardia civil y la Falange, que nos intervinieron un fusil y varias escopetas, y nos condujeron a la cárcel de la localidad. (El comandante militar de Lora consignó al final del interrogatorio de Manuel Peralta que éste era cuñado del “cabecilla Juan El Pollo”, el cual se encontraba huido por sus “hazañas” en el pueblo.)

A continuación, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, manifestó que a Manuel Jiménez lo conocía desde hacía tiempo por ser un individuo de ideas extremistas, y sabía que durante el pasado movimiento prestó servicios en el pueblo, armado con una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista local. En tanto que Manuel Pérez, sargento retirado del “Cuerpo de Cría Caballar”, repitió exactamente lo mismo que Monclova: que conocía a Jiménez Genado desde hacía tiempo como individuo de ideas extremistas, y le constaba que durante el pasado movimiento revolucionario prestó servicios en la población, provisto de una escopeta, siguiendo las órdenes del comité marxista local.

Posteriormente, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias a Queipo de Llano, comunicándole que las mismas se habían practicado tras la detención de Manuel Jiménez por haber tomado parte en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba de su propia declaración, así como del “testimonio de las autoridades y personas honorables” del pueblo, dicho individuo estuvo prestando servicio en las barricadas armado de escopeta, secundando órdenes del comité marxista, y era muy posible que también hubiese asistido a los fusilamientos de varias personas de orden y guardias civiles que ocurrieron en la población; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando del Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España” de 28 de julio último, elevaba las citadas diligencias a su superior autoridad para la resolución que estimase conveniente, quedando el detenido a su disposición en la cárcel de la villa.

Trasladado Jiménez el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al preso y solicitó informe sobre él al juez municipal y a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración como testigos a Manuel Fernández Fernández, Rafael Pérez Fernández, Nicolás López Pérez, Felipe del Río del Río, Manuel Gutiérrez Sosa, José Sosa Caro, Joaquín Ortega Muñoz y otra vez a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 10 de marzo siguiente, el recluso le contestó: Que él perteneció a la UGT hasta el pasado mes de abril, fecha en que se dio de baja en ese sindicato, y no tuvo intervención alguna en los sucesos de Lora del Río, puesto que todo el tiempo lo pasó en su casa, donde tenía enferma a la mujer. Que su cuñado, “el cabecilla denominado El Pollo”, se comportó de una manera que a él no le gustaba, aunque procuró “no sostener con él muchas luchas”.

Que al tener conocimiento de la entrada de las fuerzas nacionales en el pueblo se marchó al campo con su familia y una vecina, y, cuando regresaron, él y sus sobrinos fueron detenidos por el teniente de la guardia civil, que se incautó de un fusil y varias escopetas que sus sobrinos se habían llevado al campo cuando huyeron del pueblo y tenían escondidas debajo de unas matas. Que nada sabía de la actuación de sus “compañeros de causa”, ni de los fusilamientos de los patronos, ni del asesinato del capitán de la guardia civil.

El teniente retirado de ese cuerpo Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, informó a Barbadillo que tenía noticias por “rumor público” de que el conocido como Manuel Peralta se dedicó durante el Movimiento a la fabricación de balas para facilitarlas al “Comité revolucionario”, y de las que éste abastecía a los marxistas que se encontraban con armas. Por su parte, el sargento y comandante del puesto de la guardia civil de la localidad, Alfonso García Martínez, comunicó al juez instructor que no existía ningún antecedente sobre el encartado, ya que el archivo y toda la documentación del propio puesto fueron quemados por los rojos; pero que, no obstante, Manuel Jiménez era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente Cándido Tarrida, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encausado en el movimiento revolucionario; en tanto que el segundo alegó que ignoraba la participación de Jiménez Genado en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella. Joaquín Ortega, director de la sucursal local del Banco Español de Crédito y presidente de la llamada “Comisión Gestora Patriótica Municipal”, de 65 años de edad y natural del pueblo jienense de Bélmez de la Moraleda, con domicilio en la casa número 24 de la calle Méndez Núñez, explicó que él sabía por “rumor público” que Manuel Jiménez, como todos los Peralta, fabricaba balas para el “Comité revolucionario”, y éste luego repartía entre los marxistas; además iba al cementerio para asesinar a las personas que allí llevaban, haciendo alarde de su buena puntería, ya que todos los Peralta eran cazadores furtivos. José Sosa, miembro de las dos primeras Comisiones municipales gestoras que los insurrectos tuvieron en Lora; administrador de correos, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Juan Quintanilla, número 18, y Manuel Gutiérrez, practicante, de 31 años de edad, con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 13, declararon que ellos sabían por “rumor público” que el convecino suyo por quien les preguntaban se dedicó a la fabricación de balas para proveer a los marxistas durante el Movimiento. Según Felipe del Río, miembro también de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados; industrial, de 43 años de edad, natural de la población soriana de Pobar y domiciliado en la casa número 19 de la calle José Antonio Primo de Rivera, él sólo vio a Jiménez Genado el día 7 de agosto pasado, cuando entraron las “tropas salvadoras” en la población y sobre las tres de la tarde se presentó en su establecimiento comercial “pidiéndole género”, y él le entregó todo cuanto le exigió. Nicolás López, guardia municipal, de 33 años de edad, con domicilio en la calle de “Isabel la Católica”, expuso que sabía “por rumor público” que Manuel Jiménez se dedicó a hacer balas “para el movimiento”. Rafael Pérez, albañil, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 20, aseguró que Jiménez Genado prestó servicio de barricada con armas y se

dedicó a hacer balas “para el movimiento”. Por último, el ex concejal republicano de nombramiento gubernativo Manuel Fernández, labrador, de 49 años de edad, domiciliado en la casa número 85 de la calle Gran Capitán, contó que vio a Manuel Jiménez prestando servicios de barricadas con armas, aunque creía que su intervención en los sucesos se redujo a eso.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Jiménez Genado por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, juzgó al procesado. A quien el fiscal de carrera, Francisco Fernández Fernández, acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que, “haciendo uso de su benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, impusiera a su defendido la pena de reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por el magistrado Joaquín Pérez Romero, declaró como hechos probados que Manuel Jiménez Genado era uno de los “revolucionarios de barricadas, armas y adhesión constante al movimiento”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, y condenó al acusado a la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

La condena, cuya duración se extendía hasta el 7 de septiembre de 1966, se la notificaron al reo el 19 de agosto de 1937, a las seis de la tarde, en la prisión provincial de Sevilla. No obstante, el día 8 de marzo de 1942, cuando se encontraba cumpliendo su pena en la colonia penitenciaria del Dueso, en Santoña, provincia de Santander, fue puesto en libertad condicional. Y el día 10 de abril de 1944 le notificaron en Sevilla que el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le había conmutado su primera condena por la de 6 años de prisión, y que, por tener cumplida con exceso la pena impuesta por el citado ministro, quedaba en libertad definitiva.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 79, 135 y 374. ADPS: BOP de 4-11-36.

22. JOSÉ CÁRDENAS GARCÍA

El Bizco. Jornalero del campo, nacido en el municipio granadino de Guadix el día 29 de mayo de 1912, residía en Lora del Río desde los quince años de edad; moreno, de cara oval, pelo y ojos castaños, con una pequeña cicatriz en la sien izquierda, medía 1,58 de estatura; era hijo de Manuel Cárdenas Delgado y Josefa García Cano, y vivía, frente a la casa de los Leyva, en compañía de sus padres y hermanos: Josefa, Pilar y Antonio, en la calle Canalejas (Larga) número 9, una vivienda en la que también habitaba la familia de José Laguna Muñoz, el labrador ecijano para quien él trabajaba

En los primeros días de enero de 1937, a José Cárdenas García lo denunció Carmen Vidiella Miró, la viuda de Luis Leyva Huidobro, en estos términos:

José Cárdenas, alias el Bizco fue el que vino a registrar mi casa y la de junto, detuvo a mi marido y lo llevó a las Arenas, lo cual puede atestiguar Rafael Pérez Fernández, conocido como Ballesteros, quien lo vio cuando lo metieron allí. Asimismo, otras personas del pueblo, como Concepción Moltalbo Montalbo y Enrique Pérez

Herrera, pueden acreditar que dicho individuo, al igual que su familia, se vanagloriaban de la detención tan importante que aquél había hecho.

Tomada declaración a la denunciante y los testigos por ella referidos, Carmen Vidiella, propietaria, de 39 años de edad, explicó que José Cárdenas fue quien descubrió y entregó a los rojos a su difunto marido, pues, aunque ella no presencié su detención, Concepción Montalbo se enteró de que el que lo había encontrado donde se hallaba oculto era José Cárdenas, y que Enrique Pérez Herrera oyó decir a la familia del Bizco que el comité le daría alguna recompensa por el servicio tan bueno que había prestado deteniendo a Luis Leyva; de manera que, merced a tales testimonios, sólo al denunciado podía achacarse la detención de su marido y, por tanto, la muerte del mismo. La denunciante dijo también que entre los muchos individuos que, junto con el Cárdenas, estuvieron en el registro de su casa –de la que por cierto no se llevaron nada– recordaba a Pedro Sánchez Molina, conocido por el de Santiago, Rafael Castro Prieto y Manuel Caro Gutiérrez.

Según Rafael Pérez, maestro albañil, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 20, cuando Luis Leyva llegó detenido a la prisión de las Arenas, donde él ya se encontraba preso, uno de los que lo llevaban, e iba armado con una escopeta de dos cañones, era José Cárdenas el Bizco, al cual acompañaban, provisto cada uno de ellos con una pistola, Pedro el de Santiago y Manuel Ortega, alias el Manga .

Para Concepción Montalbo, propietaria, de 30 años de edad, viuda de Enrique Cava Aranda, domiciliada en la casa número 9 de la calle San Juan, José Cárdenas fue quien descubrió y detuvo a Luis Leyva. Esto, además de haberlo oído decir posteriormente una infinidad de veces a personas distintas, de tal modo que podía darse como un hecho cierto, lo oyó también el mismo día en que ocurrió el hecho, hallándose ella en la puerta de la casa de Francisco Rendón Pérez, en la calle Larga. Allí se enteró de que habían detenido a Luis Leyva y, al preguntar que quién había sido, le contestaron que el Bizco el granadino, el cual vivía enfrente de la casa en que ella se encontraba. Esta mujer afirmó que no sabía quién le dio dicha información, y atribuyó ese desconocimiento al estado de nerviosismo en que se hallaba, puesto que también habían sido detenidos su marido y sus dos cuñados Ramón y Rafael Cava Aranda –asesinados después los tres por los marxistas–, y ella misma había tenido que abandonar su casa por los continuos registros que constantemente hacían en la misma individuos con escopetas, así como por las amenazas de que la hacían objeto los conocidos por el Relojero, el Valiente, los hijos de Juan Antonio Trigo, Pepe Delgado y otros muchos que no recordaba, todos los cuales estaban huidos del pueblo.

Enrique Pérez, jornalero, de 46 años de edad, natural de Guadix, con domicilio en la calle del Río (Lope de Vega) número 14, declaró que, estando él detenido en el Ayuntamiento, supo por un individuo que estaba allí haciendo guardia, conocido por el Serenito, que había sido detenido Luis Leyva, a quien Cárdenas el Bizco había encontrado escondido en una alacena; pero que, sin embargo, no era cierto que él hubiera oído decir a la familia del Cárdenas que tenían que darle una recompensa por la detención del señor Leyva.

Otros testigos que depusieron en el curso de la investigación acerca de la conducta de José Cárdenas durante los días 18 de julio a 7 de agosto de 1936 fueron José Laguna Muñoz, los hermanos Gonzalo y María Leyva Huidobro y Cristóbal Calvente Granados. Éste último, guardia civil, natural del pueblo malagueño de Faraján, destinado en Villaverde del Río, aseguró que al Bizco Cárdenas lo conocía como elemento de izquierda, pero que no sabía si tuvo alguna participación en los hechos ocurridos en Lora del Río durante el dominio rojo. María Leyva, viuda de Justo González López, de

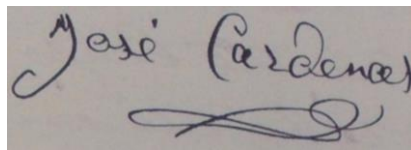
37 años de edad y domiciliada en la casa número 16 de la calle Mártires de Lora (José Montoto), contó que ella sabía positivamente que el Bizco fue el que descubrió, detuvo y llevó al depósito municipal de las Arenas a su hermano Luis, que hasta entonces había estado escondido, porque Rafael Pérez Fernández, conocido por Ballesteros, y que ya se encontraba detenido en las Arenas, lo vio cuando llegó a este sitio conduciendo a ese hermano suyo, de cuya muerte creía en conciencia que el autor fue el Bizco. Gonzalo Leyva, comandante de artillería, del cuerpo de inválidos, de 45 años de edad, natural de Madrid y con domicilio en la calle Calvo Sotelo (Larga), números 6, 8 y 10, manifestó que de los dos hermanos suyos, Luis y José María, que fueron detenidos por los marxistas, al primero de ellos lo encontraron donde estaba escondido, a los siete u ocho días del Movimiento, y él sabía, por referencias que había tenido, que el autor de su detención fue José Cárdenas García, alias el Bizco. Por último, José Laguna, de 43 años de edad, vocal de la primera Comisión municipal gestora que tuvieron en Lora los sublevados, explicó que, un día de agosto de 1936, unos falangistas, sabiendo que José Cárdenas trabajaba con él, le dijeron que le mandase razón para que se presentara en las Arenas, y así lo hizo, sin saber por qué lo querían, aunque sí le constaba que desde entonces permanecía detenido.

Por su parte, diversas autoridades locales de Lora también informaron sobre Cárdenas. Así, el alcalde, Joaquín Ortega Muñoz, expuso que ese convecino suyo por quien le preguntaban prestó servicio con los rojos durante el movimiento revolucionario, creyéndose que por las noches iba al cementerio para asesinar a las personas de orden detenidas, y registró la casa de don Joaquín Vidiella Miró y otra contigua que estaba deshabitada, pero en la cual se hallaba escondido en una despensa don Luis Leyva Huidobro, a quien sacó de ella y lo entregó al comité revolucionario, que lo felicitó por ello y después condenó a muerte al señor Leyva y lo asesinó en los primeros días de agosto de 1936. Cándido Tarrida Carmona, el juez municipal, informó que José Cárdenas era un sujeto de pésimos antecedentes y destacado marxista, del que se decía que era uno de los criminales que asesinaban por las noches a las personas de derecha detenidas por ellos, y fue el autor de un registro en la casa donde estaba oculto don Luis Leyva, a quien sacó de ella y entregó al comité revolucionario, por el que fue asesinado en el cementerio de la localidad. Según el sargento Alfonso García Martín, comandante del puesto de la guardia civil, Cárdenas el Bizco era un individuo de ideas comunistas, al que se le acusaba de haber detenido a don Luis Leyva, el cual fue fusilado después por los rojos. Finalmente, Vicente Martínez Seda, el párroco de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, afirmó que, según noticias adquiridas por él desde que tomó posesión de la parroquia de Lora el día 14 de agosto de 1936, José Cárdenas García profirió palabras ofensivas, una vez rendido el cuartel de la guardia civil, contra quienes en el mismo habían resistido, y se sospechaba que pudo ser el autor de la detención de don Luis Leyva.

A José Cárdenas, que el día 29 de enero de 1937, a las siete de la tarde, fue recluido en la cárcel del partido judicial de Lora y, diecisiete días después, en la prisión provincial de Sevilla, el 25 de agosto siguiente lo interrogó ahí el secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, Fermín García Roncal, habilitado como teniente para el ejercicio de funciones jurídico militares, al cual le respondió lo siguiente:

Yo no pertenecía a ningún partido político, y sólo me dedicaba a trabajar en las tierras de don José Laguna Muñoz. El 18 de julio del año pasado no salí de mi domicilio por haberme operado de apendicitis, pero al día siguiente sí lo hice, y supe que había estallado el movimiento revolucionario al ver por las calles hombres armados con escopetas. Mi actuación durante los días de la rebelión se limitó a repartir pan a los que formaban la cola en uno de los puestos que tenía establecidos el comité marxista, pues,

aunque los que mandaban pretendieron que yo hiciera guardias con una escopeta, les dije que había estado enfermo y no podía hacerlas, por lo que me comisionaron para repartir el pan. En esa labor –que desempeñaba desde la ocho de la mañana hasta el mediodía, en que quedaba libre hasta el día siguiente, sin que por tardes saliera para nada de mi casa– permanecí hasta el día antes de la entrada de las tropas en el pueblo. Donde no es cierto que yo descubriera escondido en una alacena a don Luis Leyva, ni que juntamente con Pedro el de Santiago, Ángel Donaire y otros lo llevara detenido a la prisión de las Arenas; de la detención de ese señor –que después fue fusilado por las hordas marxistas y al cual conocía, como a sus familiares, por haber vivido enfrente de ellos– me enteré porque uno de aquellos días, al salir de mi casa, me lo dijo un compañero apodado el Canijo. Tampoco es verdad que yo acudiese al cementerio para tomar parte en los asesinatos que allí se llevaban a cabo. Y, tras la entrada de las tropas en Lora, fui mandado a llamar por mi patrono don José Laguna, el cual me ordenó que me presentara en el depósito municipal de las Arenas, donde, al efectuarlo, quedé detenido.

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature reads "José Cárdenas" in a cursive script, with a decorative flourish underneath.

El juez instructor, García Roncal, lo procesó por rebelión militar el día 8 de abril de 1938, porque a su juicio era un exaltado elemento extremista que hizo cuestión de amor propio descubrir el paradero de don Luis Leyva Huidobro y luego de varios e infructuosos registros domiciliarios, dio con él en su escondite, lo detuvo y puso a disposición del comité revolucionario, por lo que fue calurosamente felicitado por éste, el cual ordenó la ejecución del detenido, que efectivamente sería asesinado después; informándose por las autoridades de Lora que el imputado también asistía al cementerio para tomar parte en las ejecuciones que allí se llevaban a cabo.

Justo seis meses más tarde, el día 7 de octubre, el llamado Consejo de guerra permanente sumarísimo de urgencia de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó al procesado. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar con la agravante de perversidad y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su “defensor”, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana, también formuló la misma acusación, aunque, por considerar que su “defendido” –un “marxista de sexta fila” que estaba verdaderamente arrepentido– era una víctima de los dirigentes rojos, solicitó al tribunal que le impusiera la pena de reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos probados que José Cárdenas García, alias el Bizco, era un “malvado” tan ardientemente sometido a la “causa marxista o criminal” que cuando descubrió a un infeliz derechista y lo entregó para que lo mataran, como así sucedió en el acto, recorrió diversos lugares, al igual que los toreros el ruedo de la plaza, recogiendo infinidad de felicitaciones por su heroico proceder. La propia resolución estimó que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, y que en su autor, por haber participado directa y voluntariamente en tal delito, concurrían las circunstancias agravantes de perversidad, peligrosidad, enorme transcendencia del hecho realizado y daño consiguiente, por lo que condenó al acusado a la pena de muerte, así como a indemnizar al estado nacional con la cantidad que en su día habría de fijarse, como

reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de persecución y castigo.

Más de un año después, el día 31 de octubre de 1939, en la prisión provincial de Sevilla, se le notificó a José Cárdenas que Franco se había “dignado” conmutarle la pena de muerte por la de 30 años de reclusión. Pero el 9 de enero de 1946, en la misma prisión, le comunicaron que Miguel Ponte, el capitán general de la segunda región militar, le había denegado la petición de que se le aplicara el decreto de indulto aprobado el año anterior.

Fuentes: ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. AMLR: SS 135, 290 y 374.

23. ILDEFONSO FERNÁNDEZ VARGAS



Alfonso el Gitano. Subjefe de la guardia municipal, nacido en Lora del Río el día 29 de diciembre de 1882, hijo de José y Manuela; moreno, de buena estatura, pelo castaño canoso y ojos pardos; estaba viudo de Juana Tomán García y vivía con su hija Felisa en la calle Ortega y Gasset (Rafael Gasset) número 22, una casa en la que también residían otras seis familias, entre ellas la de su hijo Pepe.

Ildefonso –también llamado Servando o Alfonso– Fernández Vargas fue denunciado por Rafael Pérez Fernández en una declaración prestada algo más de seis meses después del asalto a Lora por los sublevados ante el juez de instrucción Eugenio Fernando Picón Martín. A quien dijo lo siguiente:

El día 19 de julio último, por la mañana, me presenté en el cuartel de la guardia civil para ofrecer mis servicios como falangista que era, y allí permanecí realizando cuanto se me ordenó hasta el día 22 en que el capitán de la fuerza dispuso que todos los que estábamos en el edificio nos entregásemos. Yo salí del cuartel en unión de los guardias y de todos estos paisanos que también se encontraban en el edificio desde el día 19 a disposición del capitán de la guardia civil: don Doroteo Barneto Muñoz, don Manuel Dana Aranda, don Lorenzo Santos Jiménez, don José Santos Jiménez, don José Leyva Montoto, don Mariano Leyva Huidobro, don José María Leyva Huidobro, don Jorge Rivera Rodríguez, don Paulino Cantero Bonilla, don Luis Porrás Montoto, don Manuel Monclova Álvarez, don Gabriel García Cepeda, don Gonzalo Serrano Aguilar, don Salvador Sánchez Campos, don Antonio Caro, don Juan María Caro, don Salvador Caro, don Antonio Morales Roldán, don Ramón Cava Aranda y don José María Cepeda Rodríguez. A todos nos detuvieron y nos llevaron al arresto municipal, siendo conducidos por una multitud muy grande, entre la que recuerdo al subjefe de los municipales Ildefonso Fernández Vargas.

Este último, según otra declaración posterior del mismo individuo, se encontraba esperando en la puerta del cuartel cuando el capitán de la guardia civil salió para entregarse, y acompañó al mismo por la calle hasta llegar a la plaza del Reloj.

De las autoridades de Lora a las que se pidió información sobre el denunciado, Joaquín Ortega Muñoz, el presidente de la Comisión gestora municipal, manifestó que Fernández Vargas, el que fue subjefe de la guardia municipal, pertenecía al partido de Martínez Barrio y durante el Movimiento prestó el servicio de mantenimiento del orden en las colas y trató mal a las señoras y personas de derechas; además, alentó a su hijo José Fernández Tomán “para que no dejara un señorito” y en unión de Luis Márquez Marente condujo al capitán de la guardia civil desde la casa-cuartel hasta la plaza del Ayuntamiento en que lo dejaron solo para que lo asesinaran. Alfonso García Martínez, el comandante del puesto de la guardia civil, expuso que el subjefe de “orden público”

conocido por el apodo de Alfonso el Gitano observó buena conducta y estuvo de mandadero con los rojos durante el Movimiento. Vicente Martínez Seda, el párroco de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, informó que, según noticias adquiridas por él desde que tomó posesión de la parroquia de Lora el día 14 de agosto de 1936, Fernández Vargas fue segundo jefe de la guardia municipal en el periodo del Frente Popular y se decía de él que trataba irrespetuosamente a las señoras cuando acudían a las colas de adquisición de comestibles durante el Movimiento. José Jiménez Rodríguez, el comandante militar, manifestó que Ildefonso Fernández fue jefe de los municipales y un gran propagandista de izquierdas en las últimas elecciones. Por su parte, Cándido Tarrida Carmona, el juez municipal, refirió que el subjefe de la guardia municipal Fernández Vargas era muy déspota con las “pobres señoras” que iban a las colas para adquirir alimentos y se decía de él que acompañó al capitán de la guardia civil hasta la plaza del Ayuntamiento, donde lo dejó solo para que allí lo asesinaran.

De los diez testigos que depusieron sobre el acusado, Manuel Monclova López, el jefe de la guardia municipal explicó que, cuando mataron al capitán de la guardia civil, él se encontraba dentro del Ayuntamiento, donde también se hallaba su subordinado Alfonso Fernández Vargas. El alcalde o presidente de la Comisión gestora municipal, Joaquín Ortega Muñoz, teniente de la guardia civil retirado y director de la sucursal del Banco Español de Crédito en Lora del Río, de 66 años de edad, natural de la localidad jienense de Bélmez de la Moraleda y con domicilio en la casa número 24 de la calle Méndez Núñez, aseguró que Alfonso el Gitano, el que fue subjefe de los municipales en Lora, alentaba a su hijo, José Fernández Tomán, para que continuase con los atropellos y crímenes que venía cometiendo. Según Concepción Montalbo Montalbo, propietaria, de 30 años de edad, viuda de Enrique Cava Aranda, domiciliada en la casa número 9 de la calle San Juan, el convecino suyo por quien le preguntaban estuvo encargado de la cola de la leche y algunas personas se quejaban de que las trataba malamente. Para Rosa Cepeda López, viuda de Antonio Ramón Cepeda Rodríguez, propietaria, de 28 años de edad, con domicilio en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 26, Ildefonso Fernández era un elemento muy de izquierdas, que, según noticias, estuvo encargado, durante los días de los sucesos del verano de 1936, de poner orden en las colas de las personas que acudían para proveerse de alimentos, donde a las “Señoras” las trataba de una manera despótica, teniendo pocas consideraciones con ellas. Hermano de la testigo precedente y domiciliado en la misma casa que ella, Romualdo Cepeda López, propietario, de 32 años de edad, contó que Alfonso el Gitano era un individuo de verdadera confianza de don Antonio Cepeda Aranda, el jefe de Unión Republicana en la localidad.

Manuel Castilla Cano, propietario, de 52 años de edad, con domicilio en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 11, afirmó que tenía en buen concepto a Fernández Vargas, al cual venía tratando desde hacía bastante tiempo “por pertenecer al gremio de corredores”, pero ignoraba la actuación que hubiera podido tener en los sucesos desarrollados en la localidad durante el verano de 1936, ya que el declarante entonces permaneció escondido, aunque tampoco había oído decir nada malo de él en el pueblo; sí sabía, en cambio, que lo detuvieron al entrar los nacionales en Lora y que aproximadamente al mes de estar preso lo dejaron en libertad por no haber cargo alguno contra él. Cristóbal Calvente Granados, guardia civil, atestiguó que Ildefonso Fernández Vargas, el que fue segundo jefe de los municipales de Lora, era asimismo un conocido izquierdista al que siempre protegió Antonio Cepeda Aranda, el jefe de su partido, aunque él desconocía su actuación durante la dominación roja. Fernando Cánovas Muñoz, también guardia civil, dijo que Alfonso el Gitano, subjefe de los municipales de Lora del Río, era el individuo de confianza de don Antonio Cepeda, jefe político de

izquierdas, y él lo vio unido a las turbas. José María Liñán Rodríguez, propietario, de 49 años de edad, natural de Tocina, ex concejal republicano no electo y miembro de la primera Comisión municipal gestora que tuvieron en Lora los sublevados, con domicilio en la calle San Juan, número 10, declaró que él, como estuvo detenido, no podía aportar nada acerca de la actuación del subjefe de los municipales durante la dominación roja, salvo que al ser trasladado desde las Arenas hasta la casa de don Rafael Santos lo vio con su escopeta al hombro en la puerta de lo que fue casino de la Amistad. Por último, el guardia civil Isidoro Méndez Mora manifestó que Ildefonso Fernández siempre fue de extrema izquierda y durante el dominio rojo en Lora del Río quizás participara en las detenciones que se practicaron.

Detenido por la policía en Sevilla, adonde se había marchado y residía en el barrio de Ciudad Jardín, calle 4, manzana 46, el hombre, después de ser recluido en la prisión provincial de la capital el día 1 de abril de 1937, fue interrogado el 25 de agosto siguiente por Fermín García Roncal, el secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, habilitado como teniente para el ejercicio de funciones jurídico militares:

P.- ¿A qué partido político pertenecías con anterioridad al Movimiento?

R.- Yo no estaba afiliado a ningún partido político.

P.- ¿Cuál fue tu actuación en Lora del Río en los días del Movimiento?

R.- Al encargarse del Ayuntamiento el comité, todos los que formábamos el cuerpo de la guardia municipal fuimos despojados de nuestros uniformes y encargados de varios servicios, tocándome a mí el cuidado de las colas que se formaban para el reparto de alimentos. Y no es cierto que maltratara a las señoras que figuraban en dichas colas, sino que al contrario procuraba facilitarles el que adquiriesen pronto lo que buscaban.

P.- ¿Es verdad que tú y otros acompañasteis al capitán de la guardia civil desde el cuartel hasta el Ayuntamiento, en cuya plaza lo dejasteis solo para que fuera asesinado?

R.- No, que no es verdad; pues en aquellos momentos yo me encontraba en el interior del Ayuntamiento y no presencié ni la rendición del cuartel ni el asesinato del capitán, al que no vi sino después de muerto.

P.- ¿Poseíste algún arma durante los días de la rebelión?

R.- Sí, la pistola de reglamento que como guardia municipal tenía asignada. Pistola que, con sus cápsulas correspondientes, entregué después a las autoridades.

P.- ¿Qué hiciste con posterioridad al asesinato del capitán de la guardia civil?

R.- Seguí con mi tarea de guardar la cola hasta el mismo día de la entrada de las tropas, en que con otros varios me retiré a un lugar inmediato a la población, y a los dos días me presenté a las autoridades. Poco después fui detenido, se tramitó una investigación y a los treinta días me pusieron en libertad al no ser hallado culpable.

El mismo juez instructor, García Roncal también lo procesó por rebelión militar, el día 8 de abril del año siguiente, porque desempeñó el cargo de subjefe de la guardia municipal en tiempos del Frente Popular, en el que siguió a disposición de la autoridades marxistas, y fue un gran propagandista de izquierdas en las últimas elecciones; habiendo sido acusado de actuar de mandadero de los rojos; de tratar mal a las señoras que formaban en las colas para adquirir comestibles y de las cuales él estaba encargado de guardar el orden durante la dominación roja; de alentar a su hijo José Fernández, alias Pepillo el Gitano –“sanguinario cabecilla, autor de varios asesinatos, hoy huido”– para que no dejase ni un señorito, y de haber acompañado al capitán desde que salió éste del cuartel hasta llegar a la plaza del Ayuntamiento, donde lo dejó solo para que fuese asesinado.

El día 7 de octubre de 1938, en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, el denominado Consejo de guerra permanente sumarísimo de urgencia de Sevilla, reunido a las diez en punto de la

mañana, juzgó al procesado. A quien el fiscal de carrera Francisco Fernández Fernández acusó como autor material de un delito de rebelión militar, con la agravante de perversidad, por su participación en la detención de las personas de derechas, y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana –el cual consideraba a su defendido un “marxista de sexta fila” verdaderamente arrepentido– le atribuyó la autoría de un delito de auxilio a la rebelión militar y solicitó que le impusieran la pena de reclusión temporal en su grado mínimo.

La sentencia, redactada por el magistrado Joaquín Pérez Romero, declaró como hechos probados que cuando el capitán de la guardia civil de Lora del Río salió del cuartel, desarmado y confiado, en dirección al Ayuntamiento, acompañado entre otros por el propagandista, “rebelde” y decidido colaborador del comité Servando o Ildefonso Fernández Vargas, alias Alfonso el Gitano, éste, tan pronto como vio solo en la calle a dicho oficial, lo abandonó para que las turbas le hicieran repetidas descargas hasta dejarlo caer muerto.

El tribunal estimó que tales hechos, a los efectos legales correspondientes, reunían todos los elementos necesarios para dar vida al delito de rebelión militar y para considerar como autor del mismo, por participación directa y voluntaria, al acusado, pues su intervención en los sucesos revolucionarios estaba perfectamente acreditada, como estaba acreditado que acudió a la rebelión con deliberado propósito, siguiendo sus orientaciones izquierdistas y del Frente Popular y obedeciendo las instrucciones de éste, sin que cupiese la menor duda sobre el carácter militar de la rebelión que se estaba juzgando, ya que era perfectamente conocido de todo el mundo que los sucesos se produjeron después de la publicación del bando de guerra, y precisamente para ir contra él y contra las fuerzas militares que lo habían proclamado era por lo que se levantaron los revoltosos en armas, formando numerosísimos grupos y atacando desde luego a dichas fuerzas militares.

Por todo ello, el Consejo de guerra, teniendo en cuenta, además, que en el imputado concurrían las circunstancias agravantes de perversidad, enorme trascendencia del hecho realizado y daño consiguiente, así como peligrosidad social, lo condenó a la pena de muerte. Y a indemnizar al estado nacional con la cantidad que en su día habría de fijarse, en reparación de los daños causados por la rebelión militar “de tipo marxista” que estaba siendo objeto de persecución y castigo.

Transcurrido algo más de un año, el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, anunció la recepción de un teletipo comunicando que “S.E. el Jefe del Estado” se había dignado conmutarle la pena de muerte a Servando Fernández Vargas por la de 30 años de reclusión –hasta el 24 de marzo de 1967–. Y fue entonces cuando a él se le notificó la sentencia en la prisión provincial de Sevilla.

El día 26 de noviembre de 1942, su hija Felisa Fernández Tomán, que vivía en la calle Fabié, en el barrio de Triana, escribió al presidente de la Comisión provincial de examen de penas pidiendo que se le conmutara a su padre la pena de 30 años de reclusión por otra de menor duración, y en apoyo de su solicitud adjuntó seis documentos: una especie de certificado de buena conducta expedido por el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Juan Farrona Cano, y otros dos análogos extendidos ambos por Ildefonso Becerra Becerra, uno como jefe local de la Falange y otro como primer teniente de alcalde en funciones de presidente del Ayuntamiento; un escrito firmado por ocho convecinas suyas, en el que éstas aseguraban que Ildefonso Fernández Vargas, durante la dominación roja, estuvo encargado de guardar el orden en la cola de suministros de la calle San Juan, y les constaba que no insultó a nadie y menos a “las señoritas”, a las que metía por la puerta principal del establecimiento para evitar que las molestasen; un documento suscrito por tres o cuatro guardias municipales,

antiguos compañeros suyos, en el que éstos afirmaban que el condenado no estaba presente cuando las “hordas rojas” mataron al capitán de la guardia civil en la plaza del Reloj, ni tampoco presencié dicha muerte, sino que se encontraba en compañía de ellos; y un escrito firmado por veinte vecinos de Lora, en el que éstos exponían que Fernández Vargas era una persona de buenos antecedentes, que durante la dominación roja en el pueblo se limitó a prestar servicios de escasa importancia, como guardia municipal que era, y no participó en detenciones, asesinatos u otros desmanes de los que cometieron los marxistas, siendo considerado como persona de buena conducta e incapaz de hacer daño a nadie.

La petición de su hija fue desatendida, y a él le notificaron el día 27 de mayo de 1944 en la prisión provincial de Sevilla que el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, había decidido mantenerle la pena de 30 años de reclusión.

Fuentes: ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. AMLR: S135. Fotografía: Revista de feria de 1989.

24. ANTONIO GARCÍA ESCRIBANO

Jornalero del campo, hijo de Sebastián y Dolores, nacido en Lora del Río a las cinco de la tarde del día 31 de marzo de 1910; moreno, de pelo negro y ojos pardos, cara oval, boca grande, con una cicatriz en el lado izquierdo del cuello y otra en la mejilla derecha, medía 1,63 de estatura; estaba casado con Josefa Rosa Lopera, natural de Peñaflor, tenía una hija de nombre Dolores y vivía en la calle Pablo Iglesias, número 9, una casa en la que, además de la suya, residían otras ocho familias.

El día 7 de agosto de 1936, Antonio García Escribano huyó al campo, por donde anduvo deambulando durante unos tres meses y medio, al cabo de los cuales se entregó a individuos de la Falange y la guardia civil. Tras ser detenido el día 24 de noviembre siguiente, a las siete de la tarde del 13 de enero de 1937 lo recluyeron en la cárcel de la calle Fernando de los Ríos (Federico García Lorca). Y cinco días después fue interrogado por el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle al recluso por su posible participación en “el pasado movimiento”.

En contestación al interrogatorio, el preso respondió lo siguiente: El día 18 de julio último, y los siguientes, yo me encontraba en mi domicilio por no poder salir a trabajar, ya que me lo impedía “el Comité marxista”. Éste, además, me obligó a prestar servicios, primero con una pistola y después con una escopeta, en las barricadas, en la “Central de Telégrafos” y también como guardián del médico don Joaquín Lasida Zapata. Así seguí hasta que el ejército entró en la población, pues entonces me marché al campo, por donde anduve errante “varios días”, hasta que fui detenido por individuos de la Falange y la guardia civil a los cuales me había presentado.

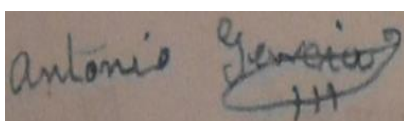
A continuación, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y a Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, de 44 años de edad, con domicilio en una casa sin número de la calle Ramón y Cajal, aseguró que conocía desde hacía tiempo a Antonio García por ser un individuo de ideas extremistas, y sabía que durante el pasado movimiento prestó servicios en el pueblo con una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista local. En tanto que Manuel Pérez, “Sargento Paradista Retirado”, de 52 años de edad, natural de la localidad gaditana de San Fernando y domiciliado en la calle Gran

Capitán (Roda Arriba) número 26, repitió exactamente lo mismo que Monclova: que conocía desde hacía tiempo a García Escribano por ser un individuo de ideas extremistas, y le constaba que durante el pasado movimiento prestó servicios en el pueblo con una escopeta, siguiendo las órdenes del comité marxista local.

El día 22 de enero de 1937, el comandante militar de Lora remitió las mencionadas diligencias a Queipo de Llano, comunicándole que las mismas se habían practicado tras la detención del individuo a que aquellas se referían, por haber tomado parte en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba de sus propias manifestaciones, así como del “testimonio de las autoridades y personas honorables” de la población, dicho individuo estuvo prestando servicio en las barricadas con una escopeta, secundando órdenes del comité marxista, y era muy posible que también hubiese asistido a los fusilamientos de varias personas de orden y guardias civiles que ocurrieron en el municipio; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando de Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España de fecha 28 de julio último, elevaba tales diligencias a su superior autoridad para la resolución que estimase conveniente, quedando el detenido a su disposición en la cárcel de la villa.

Trasladado García el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al recluso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración como testigos al ya citado Joaquín Lasida Zapata y otra vez a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 9 de marzo siguiente, Antonio García respondió: Que estaba domiciliado en la calle “Gran Capitán” y había pertenecido al sindicato de la Unión General de Trabajadores, aunque no ocupó ningún cargo político ni directivo. Que su actuación en el movimiento revolucionario en Lora del Río consistió en prestar servicio de protección con una pistola al médico don Joaquín Lasida Zapata y hacer guardias en telégrafos y otros establecimientos, siendo destinado después con una escopeta a una barricada. Que se marchó al campo, donde estuvo unos tres meses, hasta que decidió entregarse y fue detenido por un grupo de falangista y guardias civiles. Y que, aunque conocía a la mayoría de los que estaban encausados con él, no sabía su actuación “en los sucesos”.

A photograph of a handwritten signature in blue ink on a light-colored background. The signature reads "Antonio García" in a cursive script, with "111" written below it.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Alfonso García Martínez, informó a Barbadillo que no existía ningún antecedente sobre el encartado, ya que el archivo y toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, García Escribano era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encartado en el movimiento revolucionario de 18 de julio último; mientras que el segundo alegó que ignoraba la participación de Antonio García en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su

cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella. Por su parte, Joaquín Lasida, médico, de 37 años de edad, natural de Alcolea del Río y con domicilio en la casa número 49 de la calle Santa María, declaró en dos ocasiones sobre García Escribano; en una dijo que, como no lo conocía por su nombre y apellidos, ignoraba cuál había sido su intervención en los sucesos revolucionarios de Lora; pero en la segunda declaración explicó que al convecino suyo por quien le preguntaban lo conocía únicamente de los días del dominio rojo, pues, durante algunos de ellos, estuvo colocándose en la puerta de su casa sin armas ninguna, “en una actitud rara”, pero sin acompañarle en sus recorridos como médico, y, además, anduvo con una escopeta que le quitó al alguacil del Ayuntamiento Manuel Carballo García.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Antonio García por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el llamado Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó al procesado. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que, “haciendo uso de su benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, impusiera a su defendido una pena en grado inferior a la pedida por el fiscal Fernández.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos “claramente” probados que Antonio García Escribano había tomado “parte activísima y material en los sucesos desarrollados en Lora del Río”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, y que en su autor concurrían las circunstancias agravantes de la “mucha transcendencia del delito cometido”, la “enorme gravedad del mismo”, las “notas de ferocidad puestas en la rebelión” y la “peligrosidad social” dada su conducta anterior, y condenó al acusado a la pena de muerte, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

Aprobada la sentencia por la Auditoría de guerra, pero también propuesta desde ella la conmutación de la pena, “vista la escasa perversidad” del condenado, Franco aceptó la propuesta y decidió que la condena fuera de 30 años de reclusión: hasta el 16 de noviembre de 1966. Lo que le notificaron al reo en la prisión provincial de Sevilla a las seis de la tarde del día 19 de agosto de 1937.



Además de en esa cárcel, Antonio García estuvo cumpliendo su pena en la prisión central de El Puerto de Santa María, en la colonia penitenciaria del Dueso, en Santoña, provincia de Santander, en la prisión celular de Valencia y en la prisión central de Cuéllar, en Segovia.



El día 5 de abril de 1944, en Logroño, donde se hallaba desterrado y en situación de libertad condicional, con 34 años de edad, al hombre le notificaron que el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le había reducido la pena a 20 años: hasta el 8 de noviembre de 1956.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 135 y 374 .

25. ANTONIO CARRERA ESPINAR

Carrerilla. Guardia rural, nacido en Lora del Río el día 25 de abril de 1899, era hijo de Manuel Carrera Castillo y de la lojeña Ángeles Espinar Chamizo, estaba casado con Francisca León Guillén, tenía tres hijos llamados Manuel, Juan y Antonio, y vivía en la calle Lope de Vega, número 21, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su suegra Dolores Guillén García y cuñado Antonio León Guillén.

Probablemente, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Antonio Carrera Espinar actuó de interventor por la candidatura del Frente Nacional Contrarrevolucionario en la sección 2ª del distrito 3º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en una de las dependencias de las escuelas nuevas o grupo escolar de la calle Ramón y Cajal.

El hombre fue denunciado ante un juez militar mediante un escrito anónimo en el que se decía lo siguiente: Un tal Carrerilla fue jefe de los rurales y durante el Movimiento fue jefe de una barricada. Como verá, lo mismo hace una cosa que otra. Y, por ser su mujer sobrina de Antonio el Portalo, está en la calle con su hábito y todo y nadie le molesta.

En términos muy parecidos a los del anónimo, el día 27 de agosto de 1937 Antonio Carrera volvió a ser denunciado por Rosa Campos Cabrera en una declaración prestada ante Fermín García Roncal, secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, habilitado como teniente para el ejercicio de funciones jurídico militares. La mujer, propietaria, de 40 años de edad, viuda de Nicolás Coronel Torres, afiliada a la Falange y con domicilio en la casa número 1 de la calle Calvo Sotelo (Larga), manifestó que un individuo llamado Carrerilla, que fue jefe de la guardia rural, estuvo en las barricadas de los rojos en calidad de jefe y en la actualidad se encontraba en el pueblo sin que nadie le hubiese molestado.

Tomada declaración al denunciado, éste contó que había sido jefe de los guardias rurales de Lora, pero que quedó cesante cuando entró el Frente Popular y éste suprimió el citado cuerpo de guardias. En el mes de abril de 1936 tuvo que afiliarse a la UGT para poder trabajar, ya que de no estar apuntado o afiliado a un sindicato no le daban trabajo. Y más tarde, efectivamente, estuvo haciendo guardia en una barricada con una escopeta durante cuatro días, después de los cuales los del Frente Popular le quitaron el arma por no ser persona de confianza para ellos y entonces se retiró a su casa, de la que no salió, de manera que no tomó parte en ningún acto de violencia contra personas o cosas, ni actuó de cualquier otra forma frente al movimiento salvador de España, sino que a la entradas de las tropas en la población se puso al lado de ellas y prestó cuantos servicios le ordenaron.

De las autoridades locales a las que se pidió informes sobre Antonio Carrera, el párroco de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, Vicente Martínez Seda, relató que, según noticias adquiridas por él desde que tomó posesión de la parroquia de Lora el día 14 de agosto de 1936, el denunciado, antes del movimiento nacional, fue siempre un elemento de derechas y de orden, habiendo desempeñado el cargo de jefe de la guardia rural en el denominado periodo moderado republicano de Gil Robles-Lerroux. En dicho periodo ocurrieron en el pueblo diversos incidentes que dieron ocasión a los marxistas para declarar su enemistad a Carrera; y así, en una ocasión, se vio obligado a incautarse de cierta cantidad de aceitunas robadas por una mujer conocida por la de Benito, con la consiguiente protesta de los elementos marxistas de ambos sexos, mientras que en otra ocasión hubo de prestar auxilio a doña Roca Quintanilla Flores, presidenta entonces de Acción Ciudadana de la Mujer, al ser insultada y molestada por

“la chusma” mientras hacía campaña electoral para las últimas elecciones en el barrio llamado el Llano de Jesús. En dichas elecciones, por cierto, el hombre fue interventor de las derechas y cumplió con celo su cometido. Y durante el Movimiento estuvo en el campo hasta que una familia conocida como los Pavías, secundando órdenes del comité, se lo trajo al pueblo, donde permaneció varios días retraído en su casa, hasta que lo obligaron a realizar algunas guardias en una barricada, porque, como le dijeron, “para comer había que hacer algo”. Al parecer, uno de los que más le obligaron a hacer guardias fue un individuo llamado Diablo, al cual Carrera, cuando fue jefe de la guardia rural, sancionó algunas veces por haberlo descubierto como autor de varios robos.

El comandante militar, José Jiménez Rodríguez, informó que, según el sentir común de las personas sensatas de la localidad, Antonio Carrera era de una honradez acrisolada y desempeñó el cargo de guarda rural, motivo por el que los elementos marxistas le odiaban; también hizo propaganda para los elementos de derecha, actuó como interventor de éstos en las últimas elecciones y durante el dominio rojo en la población fue nombrado jefe de una barricada en las proximidades de su domicilio, suponiéndose que se vio obligado a cumplir ese servicio. Por su parte, el juez municipal, Juan Aranda, expuso que, de acuerdo con las revelaciones hechas a él por varios señores que le merecían entero crédito, Carrera Espinar estuvo prestando servicio con los rojos en una barricada.

Como testigos se les tomó declaración a Antonio González Cuesta y a los guardias civiles Cristóbal Calvente Granados, Fernando Cánovas Muñoz e Isidoro Méndez Mora. El primero de ellos, jornalero, de 29 años de edad, con domicilio en la huerta del Helecho, aseguró que, durante los sucesos revolucionarios, el convecino suyo por quien le preguntaban estuvo haciendo barricadas en la calle del Río, hacia la parte del Castillo, y después hizo guardias con una escopeta de dos cañones. Según Cristóbal Calvente, natural de la localidad malagueña de Faraján, domiciliado en el cuartel de la guardia civil de Villaverde del Río, Antonio Carrera, el que fue guarda rural, estaba conceptuado en el cuartel de Lora como persona de derechas y buen comportamiento antes del Movimiento; en las elecciones del Frente Popular ayudó a la guardia civil en el mantenimiento del orden y durante la dominación roja se vio obligado a prestar servicio en las barricadas. Fernando Cánovas, de 46 años de edad, natural de Alhama de Murcia y con domicilio en la casa cuartel de El Pedroso, afirmó que, por declaraciones de individuos detenidos en los primeros momentos tras la liberación de Lora del Río, él sabía que el sujeto en cuestión fue jefe de una barricada, coaccionado por los marxistas. Finalmente, Isidoro Méndez, de 38 años de edad, natural del municipio cacereño de Mata de Alcántara, y domiciliado en el cuartel de Eritaña, en Sevilla, refirió que a Antonio Carrera siempre lo tuvo como persona de derechas y de orden; sabía que permaneció escondido durante los primeros días del dominio rojo y había oído decir que recibió orden de presentarse por parte del alcalde, que era pariente suyo y con amenazas graves así se lo avisó a su mujer, de tal modo que, obligado por las circunstancias, terminó compareciendo ante el alcalde, el cual lo destinó como jefe de una barricada.

El día 21 de septiembre de 1937, el secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, Fermín García Roncal, que ejercía como juez instructor militar, dispuso que, por deducirse de las actuaciones practicadas la existencia de indicios racionales de criminalidad contra Antonio Carrera Espinar, y en evitación de que pudiera eludir la acción de la justicia, éste fuese detenido y que a tal efecto se dirigiera la oportuna orden al comandante militar de Lora del Río para que lo trasladase a la prisión provincial de Sevilla. Estando ya preso en la cual, varios días después, cincuenta y dos convecinos suyos dirigieron un escrito al auditor de guerra de la segunda división, en el que decían lo siguiente:

Los abajo firmantes, acogiéndonos a su rectitud de espíritu, hacemos llegar a su superior conocimiento algunos hechos verídicos de la vida del hijo de Lora del Río, hoy detenido, Antonio Carrera Espinar, llevados del único afán de que resplandezca una estricta justicia. Con ello laboramos por unos postulados en pro de los cuales se está luchando con tanto heroísmo y sacrificio, dando al mismo tiempo cumplimiento a un estado de conciencia.

En la única situación de derechas del periodo republicano, la de los señores Gil Robles y Lerroux, fue creado en el municipio de Lora el cuerpo de guardias rurales, a fin de evitar en lo posible los innumerables desmanes que se cometían contra la propiedad rústica, y Antonio Carrera sería nombrado jefe del mismo. Éste cumplió con celo y energía los enojosos deberes de su cargo, y esto, como podía esperarse, le atrajo la enemistad de los elementos más criminales y violentos del marxismo, suscitando odios y rencores de los que desgraciadamente la fiera comunista se resarciría con el derramamiento de abundante sangre. Al entrar el Frente Popular después de las elecciones del 16 de febrero de tan violenta lucha en todos los pueblos de España, el Ayuntamiento de Lora cumplió con unas de las promesas que empleó como guión electoral y destituyó a los guardias rurales. Desde ese momento, Carrera, lejos de plegarse como otros a la nueva situación procurando compensar los antecedentes que les perjudicaban aun a costa de su dignidad, continuó con su norma de conducta de siempre y siguió concurriendo al único casino de derechas del pueblo, cosa en verdad peligrosa en aquellos momentos y que después ha sido tristemente confirmada, ya que la lista de socios sirvió para realizar un gran número de asesinatos. Llegado el Movimiento cuando él se hallaba trabajando en el campo, permaneció en éste hasta que los llamados Pavías le obligaron a venir al pueblo, donde se mantuvo en su casa durante unos seis o siete días, y así hubiera continuado a no ser porque un pequeño grupo de rojos a cuyo frente iba uno llamado Ricardo Espinar le planteó que así no podía continuar, pues había que prestar servicio, y lo envió a una barricada. Aunque, cuando empezó a hablarse de la proximidad de las tropas nacionales, fue desposeído del arma que le facilitaron porque no inspiraba confianza. Hay que tener en cuenta para formar juicio exacto de este caso, que a todos los individuos útiles se les obligaba a efectuar algún servicio, y que entre quienes hicieron servicios de barricadas existían hombres buenos, algunos de los cuales están ahora prestando valiosos servicios a la patria. La principal acusación que ahora se le hace a Carrera es que actuó de jefe de barricada, pero tal imputación cae por su base si se tiene en cuenta que sólo lo hizo cuatro o cinco días, y que el cargo de jefe de barricada se confería, no por ser un marxista más incondicional y sanguinario que los demás, sino por el hecho de saber leer y escribir. Por todo ello, le elevamos el presente escrito ante el convencimiento de que lo mismo se quiebra la justicia perdonando al culpable que condenando al inocente.

Diez días antes de acabar el año 1937, el mismo instructor, García Roncal, decretó la libertad provisional del encartado, teniendo en cuenta “la proximidad de las fiestas de Pascua”, la escasa importancia de los hechos que se le atribuían y el criterio –“manifestado particularmente”– del coronel de caballería José Alonso de la Espina y Cuñado, presidente del Consejo de guerra sumarísimo de urgencia de Sevilla. No obstante, el día 8 de abril del año siguiente, el propio García Roncal también lo procesó por auxilio a la rebelión militar, aunque propuso asimismo el sobreseimiento provisional de su sumario, porque, pese a estar acusado de haber hecho guardias con los rojos, lo hizo obligado a ello, mientras que la comandancia militar había informado que hizo propaganda a favor las derechas y fue interventor de ellas en las últimas elecciones, siendo también muy favorables los informes del párroco y de cincuenta y dos

convecinos suyos firmantes de un escrito abogando por él, algunos de los cuales estuvieron presos y otros eran familiares de las víctimas del dominio rojo.

Seis meses más tarde, el día 7 de octubre de 1938, el llamado Consejo de guerra permanente sumarísimo de urgencia de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó al procesado. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana –el cual consideraba a su defendido un “marxista de sexta fila” verdaderamente arrepentido– solicitó al tribunal que lo absolviera por concurrir en él las circunstancias eximentes de fuerza irresistible y miedo insuperable.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, absolvió, en efecto, a Antonio Carrera Espinar, alias Carrerilla, porque, en recto espíritu de justicia, no resultaba cargo de ninguna clase contra él y estuvo al margen del “festín revolucionario” habido en Lora del Río; pues, aunque se le imputaba el haber hecho algunas guardias, podía suponerse que serían obligadas, dados sus buenos informes; salvándole, además, su propia sinceridad al decir en el acto de la vista que se podía comprobar que él no se metió nunca con nadie y que en aquellos días fueron “los rebeldes” a buscarle, lo llevaron al economato y seguramente porque se fiaban de él, en el sentido de que había sido siempre honrado, le ordenaron que vigilara aquello.

Una vez aprobada por el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, la sentencia le fue notificada al propio Carrera el día 20 de noviembre de 1939, en Lora, por el comandante militar, Luis García Limón, asistido por el cabo de la guardia civil Rafael Santana Villanueva.

Fuentes: ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. AMLR: SS 135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

26. JUSTO ROLDÁN NUÑO

Empleado del cuerpo de prisiones desde el año 1913, aproximadamente, nacido en Lora del Río el día 18 de mayo de 1881, hijo de Manuel y Setefilla; moreno, de pelo canoso, ojos pardos, boca grande y cara alargada, medía 1,73 de estatura; estaba casado con Salud Borrego Guerra, tenía tres hijos: Manuel, empleado de profesión; Setefilla, nacida en Huelva (y que se afiliaría a la Falange) y Cinta, natural de Moguer; vivía en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla), número 24, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias: la de su hermana Rosario y la de su hermana Setefilla, esta última conviviente con una sobrina llamada Setefilla Roldán Martín (que también se afiliaría a la Falange).

Justo Roldán Nuño, que durante la República fue vicepresidente del casino denominado Círculo la Amistad, era el jefe de la prisión del partido judicial de Lora, cargo del que fue destituido el día 1 de octubre de 1936 por medio de un escrito que dos días antes le había dirigido Queipo de Llano al gobernador civil de Sevilla, Pedro Parias González, diciéndole lo siguiente: Vistos los informes y antecedentes relativos al jefe de la cárcel del partido de Lora del Río, don Justo Roldán Nuño, y al guardia interino, don Godofredo Fernández Sanz, como resulta de dichos antecedentes que ambos funcionarios han colaborado activamente con los elementos en lucha contra



el ejército nacional y, por lo tanto, se encuentran incursos en las prescripciones contenidas en el bando por el cual fue declarado el estado de guerra, he dispuesto con esta fecha, en uso de las facultades que me competen, destituirles de sus respectivos cargos, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole en que hubieran podido incurrir. Lo que le comunico a fin de que curse las órdenes oportunas para el cumplimiento de tal disposición.

Dos días después de su destitución, a las dos de la tarde, fue recluido en la cárcel de Lora, donde permaneció hasta el 31 de octubre de 1936, en que salió en libertad; pero el 16 de enero del año siguiente, a las doce del mediodía, volvió a ser encarcelado en la misma prisión, a consecuencia, esta vez, de una denuncia presentada en la jefatura provincial de la Falange, en Sevilla, y transmitida al comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, por el delegado provincial de orden público, Santiago Garrigós Bernabéu; denuncia ésta en la que un falangista de Tocina llamado José Barrales Vilches lo acusaba de no haber puesto en libertad a cinco camaradas suyos de ese mismo pueblo que se encontraban detenidos, y luego fueron asesinados en Lora.

Liberado a las seis de la tarde del día siguiente, 17 de enero de 1937, justo nueve meses más tarde el hombre fue interrogado en Sevilla por Fermín García Roncal, el secretario de gobierno de la Audiencia territorial de dicha ciudad, habilitado como teniente para el ejercicio de funciones jurídico militares, a cuyo requerimiento para que explicara su actuación durante el dominio rojo en Lora del Río, Justo Roldán respondió así:

Aparte de cumplir con mis obligaciones como jefe de la cárcel del partido judicial de Lora, estuve tres veces en el cuartel de la guardia civil a petición de su capitán. La primera, para que pusiese en libertad a cinco falangistas del pueblo Tocina que tenía presos, lo cual no pude realizar debido a la actitud de la muchedumbre roja. La segunda, para que le consiguiera pan, lo cual realicé yendo yo en persona a comprarlo y avisando a un panadero para que lo llevara al cuartel. Y la tercera, para que fuese a hablar con el comité rojo y le dijera que el capitán estaba dispuesto a retirar toda la fuerza que tenía en la calle, pero no a entregar las armas al pueblo ni mucho menos a rendirse. Cuando fui a cumplir esa misión, el comité me pidió que me esperase para llevar la contestación por escrito, y a los dos o tres minutos me entregaron una carta, que llevé al capitán. En el trayecto desde el Ayuntamiento al cuartel se me unió Luis Márquez, el conserje del casino, y los dos entramos en ese último edificio, donde, en presencia de varios paisanos y guardias civiles que allí había, el capitán leyó la carta. En ella se hablaba de la rendición del cuartel y de la entrega de las armas “al pueblo, o sea, al Ayuntamiento”, y oímos cómo el capitán aseguró que no iba a hacer ninguna de las dos cosas, opinión que compartieron muchos de los guardias civiles. A continuación me retiré para seguir con mis ocupaciones, mientras que el citado Márquez se quedó en el cuartel, donde, por cierto, en ninguna de mis visitas vi allí al juez de instrucción de Lora, señor Picón.

Preguntado por cómo se explicaba que de toda la guarnición de la guardia civil de Lora hubiesen fusilado a la mayoría, que eran los más nuevos en la población, y hubieran dejado sólo a siete supervivientes, que eran precisamente los más antiguos en la localidad, y, por lo tanto, los que debían de tener más enemistades entre la gente del pueblo, Roldán contestó que no podía explicárselo; pero que, estando ya presos en la cárcel los guardias civiles, él ordenó a los funcionarios a sus órdenes que no entregasen ningún recluso si no era por medio de un escrito, firmado y sellado por él, en el que constara la relación nominal de los presos a entregar, y tales funcionarios cumplieron dicha orden. Justo Roldán manifestó también que, durante la reclusión de los guardias, algunos de los supervivientes, entre ellos el llamado Isidoro, solicitaron que fuesen a hablar con ellos algunos elementos significados del comité, y efectivamente acudieron a

visitarlos el Gasolina, el Pollo, Vallejo, el factor de la estación y Navarro, el hermano del practicante. Además, oyó contar a los guardias detenidos que sus mujeres, llevando consigo a sus hijos, había ido a visitar al capitán para pedirle la rendición del cuartel. Y al brigada le oyó decir que, para encargarse éste del mando de las fuerzas y rendir el cuartel, llegó a proponerle al capitán que se pusiese enfermo, “lo cual quería hacer llegar al conocimiento del comité rojo para eludir responsabilidades”. Finalmente, el hombre expuso que cuando los marxistas se dispusieron a hacer la última saca de los guardias, llevaron un escrito en el que estaban todos incluidos, menos los siete supervivientes, y en efecto a todos los demás los fusilaron.



Roldán fue encarcelado por tercera vez en la prisión de su pueblo a las diez de la noche del día 7 de junio de 1938, a resultas de la denuncia formulada el día 14 de mayo anterior ante el comandante militar de Lora, Ildefonso Cristóbal Calvo, por el jefe local de la Falange, Andrés Cava Aranda, y la cual decía así: Pongo en su conocimiento que, según me comunica un testigo presencial de la rendición de cuartel de la guardia civil, durante la dominación roja en la localidad, uno de los individuos que contribuyeron a dicha rendición, por las mentiras que les contó al capitán y a los guardias que se encontraban en él, fue el antiguo jefe de la cárcel de este pueblo, Justo Roldán. Lo que le comunico para que proceda según le dicte su conciencia.

El testigo presencial a que se refería el jefe falangista Cava era una mujer llamada Eduarda López García, viuda del guardia civil Manuel Durán Martín, que en una carta inducida por el propio Cava y enviada a éste el día 29 de abril de 1938 desde la localidad malagueña de Torre del Mar exponía lo siguiente:

En mi poder su carta de fecha 31 de marzo pasado en la que expresa el deseo de aclarar los sucesos ocurridos en Lora del Río durante el dominio rojo, yo con mucho gusto le relataré todo lo que presencié, aunque no podré darle muchos detalles por llevar poco tiempo en esa población y conocer en ella a pocas personas. Para primeros de agosto, segundo aniversario de nuestros queridos mártires, pienso ir a Lora, si Dios quiere, y si no faltaran tres meses y medio podría dejarse, pues personalmente sería más fácil hacerlo que por escrito, aunque mientras tanto puede usted ir esclareciendo los hechos y hacer la verdadera justicia que todos ansiamos. Le ruego me perdone por no haberle contestado más pronto, pero padezco desde la dominación roja unos dolores de cabeza muy fuertes y estos días he tenido bastantes; sufrí muchísimo con esos marxistas.

Ya sabe usted cómo empezó el movimiento salvador de España. El día 18 de julio de 1936, teniendo noticias del Alzamiento, el capitán acuarteló la fuerza a la espera de órdenes y toda la noche estuvieron levantados. Al amanecer del día 19 muchos señores llamaron por teléfono avisando de que los del Centro entraban a registrar para llevarse las armas, por lo que salieron los guardias y aquéllos se escondieron. El capitán dejó dos parejas en el torreón de la casa de los señores de Quintanilla y, según escuché, llamó al jefe de Falange, señor Barneto, y a algunos falangistas, para que se viniesen al cuartel. También llamó a Sevilla, donde le dijeron que proclamase el estado de guerra, y así lo hicieron; obligaron a los rojos a quitar la bandera del Centro y a que se encerraran, y ya anochecido regresaron al cuartel los guardias y los falangistas. En la calle había muchos espías de los rojos, a los cuales tenían al tanto de todo, particularmente de la salida y entrada de las fuerzas; de manera que, en cuanto llegaron los guardias, enseguida avisaron a los suyos y salieron como fieras, cortando el teléfono del cuartel (y por eso no contestaban cuando el capitán llamaba a Sevilla

para comunicar lo que había y pedir refuerzos). Se hicieron dueños de cuantos edificios les parecieron mejores para atacar, y tenían muchas barricadas. De modo que el capitán, viendo la situación tan grave en que se encontraba, con todo el pueblo en contra y las comunicaciones cortadas, decidió encerrarse en el cuartel. Hacia donde, el día 20 por la mañana, ya no dejaron pasar leche, pan ni nada, y a las familias de las casas contiguas las amenazaban para que no nos facilitaran ningún alimento. Como nos reuníamos muchos, los primeros días hubo bastante, pero después ya nos faltaba casi de todo: ¡los pobrecitos niños sin poder tomar leche ni nada! El día 22, por la mañana, el brigada decidió salir con unos cuantos guardias (entre ellos mi difunto esposo), calle Sevilla abajo, hacia la estación, a ver si podían comunicar por teléfono con Sevilla y pedir fuerzas, pero al llegar al cruce de carreteras, por la gasolinera, se encontraron con muchas barricadas, y desde todo los sitios: ventanas, azoteas y balcones, empezaron a dispararles una lluvia de balas tal que de haber continuado un poco más hubieran perecidos todos, por estar los rojos bien parapetados y los guardias al descubierto. Y como iban a caer sin poder conseguir nada, por ser ellos muchos más, el brigada ordenó la retirada, después de contestar al ataque, y se fueron replegando hacia el cuartel, al que milagrosamente llegaron bien, cosa que nosotras no esperábamos cuando sentimos aquel tiroteo tan grande. Al rato de llegar los guardias, nos encontrábamos unas cuantas mujeres en la cocina y oímos un murmullo; me asomé al balcón y vi al capitán con un papel en la mano y a su lado un hombre en mangas de camisa, a quien el capitán le devolvió el papel y le dijo que de ninguna manera estaba dispuesto a rendirse. Al subir el cabo de Alcolea le pregunté quien era aquel hombre y a qué había venido, y me contestó que era Luis el del Casino, que había venido de parte del alcalde y de la gente del Centro con un papel donde traía las condiciones de la rendición. Los muy canallas decían que, si se entregaban los guardias, a éstos no les pasaría nada y serían respetadas las mujeres y los niños, pero que en caso contrario atacarían el cuartel sin contemplación alguna. No obstante, ni el capitán ni los guardias estaban dispuestos a rendirse. Se fue el cabo de Alcolea y yo iba en busca de mi esposo, cuando éste subió a decirme que nos fuéramos a los pabellones de abajo por si empezaban a atacar. A continuación se fue cada uno a su puesto y nosotras, las mujeres, a la planta baja. ¡Qué momentos de más angustia y qué triste verse dominado por esa canalla! Pasaron dos horas, dieron las doce y entraron don Justo el jefe de la cárcel y Luis el del Casino, aunque si venían más yo no los vi; desde donde yo estaba veía a don Justo hablar con el capitán y el brigada, pero no oía claramente lo que decían; entró el guardia Menacho, a quien le preguntó su mujer que para qué habían vuelto, y le respondió él que a insistir en la rendición, para lo cual don Justo argumentaba que todos los cargos oficiales del pueblo se habían sometido al Gobierno y que los únicos rebeldes eran ellos; que desistieran y no fueran tontos porque el Movimiento había fracasado; que se entregasen porque a nadie le iba a pasar nada y que de seguir en rebeldía quemarían el cuartel sin compasión de nadie, pues tenían mucha dinamita, gasolina, líquido inflamable, rifles y otras muchas armas, siendo además muchos los obreros –como ellos solían llamarse a sí mismos– que había. Puesto que el capitán, el brigada y todos contestaron que no estaban dispuestos a entregarse, les dieron dos horas de plazo. ¡Qué dos horas de más angustia y más horribles! Nosotras rezando el rosario a la virgen de Setefilla para que nos salvase, pero no fue así. Cuando faltaban diez minutos, el capitán ordenó que el brigada y unos pocos fuesen a hablar con ellos. Protestaban los guardias; oí a unos pocos decir: es mejor que nos aplasten aquí, que salir a la calle y nos maten como a perros; y alguno hubo que hasta lloró de rabia. El capitán se condolía de tantos niños y mujeres condenados a morir horriblemente. ¿Si no le hubieran engañado con que tenían tantas

cosas en su poder, cómo es posible que el pobre se hubiese entregado? Al salir los primeros, formaron las turbas un griterío tan fuerte, que ordenó salieran todos, y él también salió. Y las mujeres, al ver que habían salido, nos fuimos tras de ellos. No le puedo describir el momento tan horrible, de vernos entre tanta chusma. Parecían fieras: los ojos desorbitados bajo los sombreros de palma, los pañuelos colorados, apuntando con pistolas, otros con hoces, cuchillos, hachas, palos y escopetas, y dándonos muchas voces. Entonces sentimos un tiroteo grandísimo, y fue que al llegar el capitán y los guardias a la plaza del Reloj le dispararon al capitán. A los guardias los metieron en la cárcel y a nosotras nos dijeron los milicianos que si éramos del cuartel que nos fuésemos al Ayuntamiento. A las mujeres de los guardias que estaban en el torreón de los Quintanilla las llevaron para que sus maridos se rindiesen, y luego los trajeron a ellos y a todas las familias, a los dueños de la casa y los niños, con nosotras al Ayuntamiento. A las cinco de la tarde nos bajaron a las clases que hay junto a las Arenas, mientras que las otras –como usted sabrá, porque supongo que también se encontraría allí– las ocupaban falangistas y personas de orden. Fue una cosa horrible porque no sabíamos lo que harían con nosotras. A las diez de la noche nos echaron, y, aunque ninguna de nosotras se fue al cuartel porque nos daba miedo con los milicianos dentro, hubo personas buenas que nos recogieron. De los que nos llevaron al Ayuntamiento no conocí a ninguno, y a los que había dentro, conocí a algunos, como el Gasolina, el Practicante y un representante de muebles llamado Antonio González, que estaban con unos pocos en una mesa cargando balas de escopeta con una maquinilla. Pero no conocía a casi nadie. Ya sabe usted los días que vivimos bajo el dominio rojo: nosotras y todas las personas de orden y buenos sentimientos sufriendo horrores, y más todavía porque pudimos comprobar que lo que fueron amenazas para que se entregase el capitán todo era falso: ni rifles, ni dinamita, ni líquido inflamable; cuatro escopetas y unas pocas pistolas era todo lo que tenían. También fueron al cuartel a decir, aunque no sé quién lo hizo, que las casas de doña Flora y otras que dan junto a los patios del cuartel las habían desalojado para meter gasolina y demás cosas por las tapias, arrojarlas y que ardiésemos. Así que los espías Dolores Cáceres y el hermano de una criada que teníamos en el cuartel, el cual con un disparo de pistola indicaba a los rojos la salida y entrada de las fuerzas, ya han pagado su delito; al igual que se llevó su merecido el repartidor de telégrafos, quien se guardaba y entregaba al comité, en vez de llevarlos al cuartel, los telegramas que transmitían órdenes de Sevilla al capitán. Porque si hubiese llevado los telegramas al cuartel, ¿cómo iba a haberse rendido el capitán? Hubiera resistido hasta la llegada de las tropas. ¡Los muy criminales, todos se pusieron de acuerdo!

Yo hubiese deseado poder darle más nombres y detalles, pero como le digo conocía a pocos; de vista sí, y si tuviera delante a los rojos que vi, a todos los podría ir señalando. Dispense por no haberle contestado antes, y si necesita algo más puede mandar con toda confianza.

Al día siguiente, 8 de junio, Justo Roldán fue interrogado por el comandante militar de Lora, Ildefonso Cristóbal, teniente y capitán accidental de la primera compañía de la comandancia de la guardia civil de Sevilla-Exterior:

P.- ¿A qué partido político pertenecía antes del glorioso movimiento nacional y, en su caso, qué cargo desempeñaba en el mismo?

R.- Pertenecía a Unión Republicana, pero no desempeñé ningún cargo en dicho partido. El motivo de afiliarme fue la presión continua a que me veía sometido, con ocasión de ir diariamente –porque así me lo ordenaba la dirección general de prisiones– a pedir socorro para los presos al alcalde de este Ayuntamiento, el cual consiguió que me

afiliara al citado partido, aunque no logró que lo hiciera en la masonería, como era su deseo, por oponerme terminantemente a ello.

P.- ¿Se encontraba como jefe de la prisión cuando se declaró el Movimiento en esta localidad y las masas revolucionarias se apoderaron de la población?

R.- En efecto, desempeñaba entonces el cargo de jefe de la prisión del partido judicial de Lora del Río.

P.- ¿Y cuál fue su actuación en dicho cargo durante aquellos días?

R.- Mi actuación consistió en prestar servicio todos los días, desde las siete de la mañana hasta las diez de la noche, salvo las salidas que tenía que hacer diariamente para que me autorizaran el vale con que proveer de alimentos a los presos, y demás menesteres de la prisión, para lo cual tenía que acudir al comité, que estaba establecido en el Ayuntamiento.

P.- ¿Fue como emisario al cuartel de la guardia civil en unión de otros para la rendición de las fuerzas y, en su caso, quién se lo ordenó, con quién habló y qué conversación sostuvo para la rendición?

R.- El día 22 de julio, sobre las siete de la mañana, al dirigirme desde mi casa a la prisión y pasar por el cuartel, fui llamado por el brigada que se hallaba en una ventana y me dijo que el señor capitán quería verme. Presentado ante éste, el mismo me encomendó que comunicara al comité que estaba dispuesto a retirar las fuerzas que tenía en la torreta de Quintanilla y acuartelar a toda la fuerza, con la condición de que no trataran de atacarle, pues ellos no harían fuego a nadie. Así se lo comuniqué al jefe del comité y me contestaron que estaban redactando un pliego con los condiciones para la rendición, y que después me llamarían para que se lo entregara al capitán. Poco tiempo después me avisaron a la cárcel y me dieron por la ventana el referido pliego, cerrado, para que se lo llevara al capitán. Y al ir por la calle de San Francisco, para el cuartel, me llamó Luis, el conserje del casino Círculo de Lora, y, probablemente ya informado de mi misión, me acompañó al edificio a que me dirigía, donde hice entrega del pliego al capitán. Quien, abriéndolo, nos leyó, en presencia de los guardias, el contenido del documento y expresó con energía que él de ninguna manera estaba dispuesto a entregar las armas como le pedían, ni a rendirse. Acto seguido, le pedí permiso al capitán para retirarme “a desayunar” e irme después a mi cometido en la cárcel. Y así lo hice, dejando al tal Luis en el cuartel, donde ignoro lo que ocurriera después.

P.- ¿Le dijo al capitán, cuando éste afirmó que no se iba a rendir, que el pueblo se había sometido al Gobierno y que el Movimiento había fracasado, de manera que los únicos rebeldes eran las fuerzas de la guardia civil, pero que si se entregaban no les pasaría nada?

R.- Yo no puedo responder a eso porque no sé nada.

P.- ¿Es cierto que le dijo al capitán que el pueblo tenía armas, rifles y eran muchos los obreros, y que se le dieron dos horas de plazo para su entrega?

R.- Sobre lo de las armas, yo no le dije nada; pero el escrito que le entregué sí decía que le daban dos horas de plazo para que se rindiera.

P.- ¿Ha estado preso y ha sido destituido como jefe de la prisión?

R.- Estuve preso desde el 3 al 31 de octubre de 1936, aunque no sé los motivos; y el mismo día 3 de octubre citado recibí un oficio comunicándome la cesantía.

P.- ¿Cuántos empleados tenía a sus órdenes en la cárcel y cuál es su paradero actual?

R.- Tenía tres empleados, llamados Alfredo Gil Cervera, Luis C. Ulloa y Godofredo Fernández Sanz, cuyo paradero en la actualidad desconozco.

P.- ¿Era jefe de la prisión de Lora y se encontraba con los oficiales de la misma cuando éstos fueron asesinados por unos pistoleros?

R.- Sí, era el jefe de prisión y me hallaba con ellos. Fue el día 19 de marzo de 1936, a las siete de la tarde; los dos oficiales resultaron muertos y yo recibí un golpe en la dentadura.

P.- ¿Ha sido denunciado por algún otro hecho más?

R.- Sí, porque me culparon de que cinco individuos de Tocina seguían en la prisión de Lora cuando las masas revolucionarias dominaban en el pueblo, pese a haber recibido un telegrama del gobernador civil de la provincia en el que se ordenaba la libertad de los detenidos. Tal denuncia no se comprobó y fue sobreseída, dándose cuenta de ello el 17 de enero de 1937 al delegado provincial de orden público.

P.- ¿Qué relaciones de amistad tenía con Luis el del Casino y cuál es el paradero actual de éste?

R.- Tengo entendido que Luis el del Casino, a quien conocía del pueblo pero con el que no tenía amistad alguna, se encuentra actualmente en la cárcel de Sevilla.

El atestado conteniendo el precedente interrogatorio fue remitido a la Auditoría de guerra, en Sevilla, acompañado de un escrito en el que el interrogador exponía conclusiones como éstas: Que el detenido fue emisario para la rendición de las fuerzas de la guardia civil de Lora del Río, y que éstas no se habrían entregado si él, en vez de amenazas y coacciones para que se rindieran, les hubiese llevado ánimo y espíritu para que resistieran. Que de ello se desprendía que el detenido tenía que ser de un ideal izquierdista acérrimo y una persona de confianza del comité; como indicaba, además, que en la agresión, por unos pistoleros, a los oficiales de la prisión de Lora el día 19 de marzo de 1936, éstos resultaron muertos y él ileso, salvo un golpe en la dentadura que muy bien pudo haber sido dado involuntariamente por los autores de la agresión, que eran individuos de su mismo ideal. Y que, por considerarlo coautor de los asesinatos de cinco individuos de Tocina, en esta población, y también en la de Lora, existía un intenso sentimiento de malestar por el hecho de que el individuo en cuestión no hubiera sido corregido, de manera que podrían producirse males mayores si sus convecinos lo veían por el pueblo.

Encomendada por el auditor de guerra que se investigaran los hechos que figuraban en el atestado instruido por el comandante militar de Lora del Río, con tal propósito se pidieron informes a las autoridades del pueblo, de nuevo fue interrogado el detenido y se le tomó declaración a estos dieciocho testigos: Eduarda López García, Elvira Rodríguez Terán, Carmen López Tomás, Josefa Silva Tierno, Joaquina Suárez Díaz, Isidoro Méndez Mora, Amparo Pérez Meléndez, Rosario Martín Muñoz, Fernando Cánovas Muñoz, Reyes Zapata González, Cristóbal Calvente Granados, Rosario Montes Romero, Antonio Rodríguez Hernández, Manuel Pardo González, Julián Méndez Mora, Porfirio Rosal Porfirio, Luis Márquez Marente y Adolfo Ayllón García.

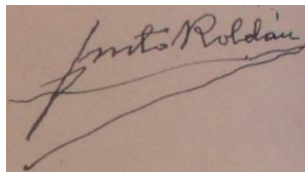
De las autoridades locales, el alcalde y jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, el mismo individuo cuya denuncia había dado lugar a la investigación en curso, manifestó sobre Roldán Nuño que antes del Movimiento era de ideas izquierdistas y contrario a la iglesia católica, pues hablaba mal de ella; tenía mucha amistad con algunos de los dirigentes de la funesta República y del Frente Popular, especialmente con el funesto alcalde Pedro Sosa, hombre de ideas avanzadas y jefe de la masonería; y, aunque se ignoraba si él también perteneció a ella, desde luego mantenía una estrecha relación con algunos masones. Siempre se le veía en una taberna donde se reunían individuos en su mayoría izquierdistas y masones. Y otro detalle que inducía a sospechar acerca de su inteligencia con tales elementos era que el día 19 de marzo de 1936, festividad del glorioso patriarca San José, hallándose reunido por la tarde en la prisión de partido de esta villa con los dos oficiales que tenía a sus órdenes, se presentó un grupo de pistoleros que asesinaron a éstos, en tanto que él no sufrió lesión de ninguna clase,

viniendo a reforzar dicha sospecha la circunstancia de que uno de los oficiales asesinados se caracterizaba por ser una destacada persona de orden y marcado carácter derechista. Posteriormente, tras proclamarse el estado de guerra en Sevilla por “nuestro” invicto general don Gonzalo Queipo de Llano y “hacerse cargo” del gobierno civil de la provincia don Pedro Parias González (q.e.p.d.), éste ordenó al jefe de la prisión de Lora que pusiera en libertad a cinco valientes falangistas de Tocina que se encontraban detenidos desde hacía algún tiempo en dicha prisión, pero él no cumplió dicha orden y así evitó que se salvaran, pues los cinco fueron después asesinados por las hordas marxistas o fieras rojas. Además, tomó parte como intermediario en la rendición del cuartel de la guardia civil y fue uno de los que aconsejaron al señor capitán que se rindiera, ya que no iba a poder resistir de ninguna forma debido a la gran cantidad de explosivos y elementos que poseían los rojos, cosa que luego se pudo comprobar que era completamente incierta. Por su parte, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, informó sobre Justo Roldán que no había pertenecido a ningún partido político y había observado buena conducta en el cumplimiento de su cargo tanto antes como después del Movimiento, desconociéndose si tuvo alguna participación en el mismo.

En respuesta a las nuevas preguntas a las que fue sometido, el encartado contestó lo siguiente:

Quiero hacer constar que el hecho de haber pertenecido a Unión Republicana fue por los inconvenientes que constantemente sufría al pedir socorros para los presos. Respecto a cómo me explico que el día 19 de marzo de 1936, en el asalto a la prisión de Lora del Río por un grupo de pistoleros, murieran algunos oficiales de la misma y yo resultase ileso, lo que puedo decir es que yo me defendí tratando de arrebatarles las armas a quienes las empuñaban, y que resulté con la dentadura inferior rota y con una herida en el labio y otra en la cabeza. En cuanto a lo ocurrido con los cinco falangistas de Tocina que estaban detenidos en la prisión de Lora, efectivamente, el día 20 de julio de 1936, el hoy difunto capitán de la guardia civil de la localidad, don Martín Calero Zurita, me ordenó verbalmente que los pusiera en libertad, pues así lo había ordenado a su vez el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia. Yo, a efectos posteriores, pedí la orden por escrito e inmediatamente la recibí, y para su cumplimiento llamé a mi despacho a los cinco falangistas y les comuniqué que quedaban en libertad. Éstos, sin embargo, como vieran por las ventanas que había un “puesto de pistoleros” frente a la prisión, sintieron miedo y decidieron quedarse en el despacho, esperando la oportunidad de poder marcharse, aunque ya al anochecer, y no habiéndoles sido posible irse, ingresaron nuevamente en la prisión en calidad de refugiados. Que yo sepa, el único testigo superviviente de lo que acabo de contar es Adolfo Ayllón García, dueño de una imprenta en Lora, el cual se hallaba también detenido en aquella fecha. Como ya expliqué en la declaración que presté ante el teniente de la guardia civil de Lora, lo que yo hice el día 22 de julio de 1936 fue lo que repito a continuación: Al pasar por el cuartel, a las siete de la mañana, el brigada, que estaba en una ventana del edificio, me dijo que el capitán quería hablarme, por lo que entré en la casa-cuartel y me presenté a dicho oficial, quien me pidió que fuera al Ayuntamiento y dijera a los allí reunidos que él estaba dispuesto a retirar todas las fuerzas que tenía apostadas en la esquina de la calle del cuartel y en la “Torreta de Quintanilla”, y a recluirse todos en la casa-cuartel, con la condición de que los elementos rojos no trataran de asaltarla, pues en caso contrario harían fuego hasta perder la vida, aunque no harían uso de sus armas si las fuerzas no se veían atacadas. Marché entonces al Ayuntamiento, llamé al alcalde por la ventana junto a la cárcel y le informé de la proposición que el capitán me había hecho, a lo que aquél me contestó que casualmente estaban haciendo un escrito con las

condiciones que al propio capitán se le ponían para su entrega, y que cuando estuviera terminado de redactar me lo entregarían para que lo llevara al capitán. Poco después de acabado el escrito, encontrándome yo en la cárcel, fui avisado para que acudiera a recogerlo, lo que efectué, y se lo llevé al capitán. Éste lo abrió en presencia mía, de parte de la fuerza y de varios paisanos, incluido un individuo conocido como Luis el del Casino, que se había unido a mí cuando yo venía hacia el cuartel; y, tras leer el escrito, el capitán me dijo que se negaba terminantemente a entregar las armas como le proponían, y también el cuartel, actitud que secundaron varios guardias, entre los que recuerdo a Isidoro Méndez Mora y su hermano Julián, encargándome que fuese a ponerlo en conocimiento del alcalde. Acto seguido, pedí permiso al capitán para retirarme a mi domicilio particular a “tomar el desayuno” y cumplir después la orden que me había dado de visitar al alcalde, lo que verifiqué como una media hora más tarde a través de una de las ventanas del Ayuntamiento, y ya no volví a ir más al cuartel, sino que me fui a mis ocupaciones. Por tanto, no es cierto que yo interviniera de parte de los elementos rojos, y en unión de Luis el del Casino, para convencer al capitán de la guardia civil de que él y sus fuerzas se rindiesen. Como es totalmente falso que en las conversaciones que sostuve con el capitán y con el brigada les aconsejara a éstos que se rindieran, argumentando que los cargos oficiales del pueblo se habían sometido al Gobierno y los únicos rebeldes eran ellos, de modo que debían desistir y no ser tontos, puesto que el Movimiento había fracasado y, de seguir ellos en rebeldía, quemarían el cuartel sin reparos, ya que los rojos tenían municiones y gasolina para llevarlo a cabo. Como ya he manifestado, mi entrevista con el capitán sólo tuvo por objeto entregarle la comunicación del alcalde en la que pedía la rendición de las fuerzas. Y creo que el capitán se rindió a los elementos rojos, seguramente, porque las mujeres de los guardias y también sus hijos se lo pedían.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored piece of paper. The signature is written in a cursive style and reads "Justo Roldán".

De los testigos a quienes se tomó declaración, Eduarda López, de 32 años de edad, natural del municipio malagueño de Cómpeeta, después de ratificar lo dicho en su carta al jefe de la Falange de Lora, reiteró que ella oyó cómo el guardia Menacho, al preguntarle su esposa a qué habían vuelto don Justo Roldán y Luis el del Casino, los cuales estaban hablando con el capitán y el brigada, contestó que habían venido a insistir para que el primero de éstos se rindiera en el plazo de dos horas, argumentando que todos los cargos oficiales del pueblo se habían sometido al Gobierno y que los únicos rebeldes eran ellos; que no fueran tontos y se rindieran puesto que el Movimiento había fracasado y si se entregaban no les pasaría nada, mientras que de lo contrario quemarían el cuartel, para lo cual disponían de mucha dinamita, gasolina, líquido inflamable, así como de muchas armas y obreros. La viuda del guardia Manuel Durán afirmó asimismo que, según ella pensaba, los argumentos expuestos al capitán por el inculpado para que se rindiera, sin excluir otras posibles causas que motivaran su resolución, tuvieron que influir de manera decisiva en el ánimo del capitán para que la rendición se llevara a cabo.

Elvira Rodríguez, viuda de Agustín Menacho González, natural del municipio santanderino de Potes, manifestó que, efectivamente, el glorioso movimiento nacional le sorprendió en la casa-cuartel de Lora del Río, donde su difunto esposo prestaba servicios como guardia civil, y sabía que fueron varias veces las que el comité rojo conminó a las fuerzas, que se encontraban acuarteladas, para que se rindieran. El

conocido por Luis el del Casino estuvo en unas cuantas ocasiones en el cuartel, pero a don Justo Roldán, el jefe de la prisión, no recordaba haberlo visto más que una vez, y ello porque, como oyó decir que iba para parlamentar, la expresión le llamó la atención y, a pesar de estar en sus habitaciones, escuchó que decía a los guardias que el Gobierno había ganado y él ya se había entregado, a lo que su difunto esposo respondió que si era así, esperaba a que sus superiores se lo ordenaran. Añadió esta mujer que entre las personas que se encontraban entonces en el cuartel estaban un hijo de don Constantino García y un tal Barneto, señores éstos que, según tenía entendido, también fueron asesinados como muchos otros. Agregó asimismo que con posterioridad a los sucesos de Lora se enteró de que las personas que intervinieron en los asesinatos de los guardias civiles eran extremeñas, y que concretamente en el de su marido participó uno conocido como el Naranjero; sospechándose también, dados sus malos antecedentes, de un tal Donaire y otro conocido por el Valiente, al que creía natural de Fuente de Cantos.

Carmen López, de 34 años de edad, natural de Lora del Río y con domicilio en el cuartel de la guardia civil de Eritaña, en Sevilla, declaró que a ella el glorioso alzamiento nacional le sorprendió en la casa-cuartel de la guardia civil de Lora, donde su esposo, Isidoro Méndez Mora, corneta de dicho cuerpo que ahora prestaba sus servicios en las oficinas de la comandancia de Sevilla, vivió entonces los días de asedio y fue luego uno de los siete guardias que se salvaron. En aquellos días, ella vio en el acuartelamiento a Luis el del Casino y a don Justo Roldán, el jefe de la prisión, y, aunque no se enteró de lo que hablaron, oyó decir a las familias de los guardias presentes en el edificio que esos dos individuos habían ido a aconsejar a la guarnición que se rindiera, puesto que los rojos ya tenían preparada la gasolina para el asalto al cuartel.

Josefa Silva, natural y vecina de La Puebla de los Infantes, de 40 años de edad, viuda del cabo de la guardia civil Joaquín Medina Borrego, relató que el día 19 de julio de 1936 ella se hallaba en Alcolea del Río, donde su marido desempeñaba el cargo de comandante del puesto, y en la mañana de ese mismo día, por orden del capitán don Martín Calero Zurita, se trasladó a vivir al cuartel de la guardia civil de Lora del Río, en unión de su esposo y los guardias que componía el puesto, más sus respectivas familias. En el cuartel de Lora se encontraban, además de su propia fuerza, el puesto completo de Alcolea del Río y varios guardias, concentrados, de Sevilla; y ella permaneció en él hasta el día 22, pues después de la rendición estuvo en una casa particular hasta el día de la liberación del pueblo.

Joaquina Suárez Díaz, de 23 años de edad, natural de Sevilla y con domicilio en el cuartel de la guardia civil de Villaverde del Río, pueblo en el que su esposo, el guardia Cristóbal Calvente Granados, estaba destinado, expuso que el glorioso alzamiento nacional le sorprendió en Lora del Río, donde su marido se hallaba entonces prestando servicios en la casa-cuartel de la localidad, y recordaba que uno de los días en que se cometieron asesinatos se encontraba ella en la cola para recoger alimentos para su dos hijos y escuchó cómo comentaban que de madrugada venían elementos rojos de Constantina y Alcolea del Río, los cuales, juntamente con los de Lora, eran quienes cometían los asesinatos; oyendo también cómo decían que había que terminar con los canallas de los guardias civiles, con sus mujeres e hijos, y con todos los fascistas. A ella, que era esposa de un superviviente, incluso la llamaban viuda... Por cierto, los otros seis guardias civiles sobrevivientes eran: los hermanos Isidoro y Julián Méndez Mora, Fernando Cánovas Muñoz, Porfirio Rosal Porfirio, Manuel Pardo González y Antonio Rodríguez Hernández; recordando también, entre los paisanos que permanecieron acuartelados junto a los guardias civiles y aún vivían, a los falangistas de

Lora: José María Cepeda Rodríguez, Antonio Campos Cabrera y Rafael Pérez Fernández.

Isidoro Méndez, corneta de la guardia civil, de 38 años de edad, natural de la población cacereña de Mata de Alcántara, testificó lo siguiente:

A mí me sorprendió el glorioso alzamiento nacional en la casa-cuartel de Lora del Río, donde a las guarniciones de este puesto y la de Alcolea sólo se unieron fuerzas concentradas de la comandancia de Sevilla-Interior porque no pudieron llegar las de otros puestos de los alrededores. Y desde luego es cierto que fuimos conminados varias veces por el comité rojo para que nos rindiésemos, como es cierto que más de una vez estuvieron en el cuartel como parlamentarios el individuo conocido por Luis el del Casino y el entonces jefe de la prisión de Lora, don Justo Roldán. Éste estuvo primero, pero no como parlamentario, sino para contestar al capitán acerca de un oficio que el mismo le había dirigido interesándole que pusiese en libertad a varios falangistas de Tocina –individuos, por tanto, adictos al Movimiento– que se encontraban detenidos por hacer propaganda de Falange, consistiendo dicha contestación en decir que los propios detenidos se negaban a salir porque, dada la actitud de los rojos, temían cualquier represalia de ellos. Yo, por aquella fecha, estaba de escribiente de la compañía de Lora, y recuerdo que fue el 19 o 20 de julio de 1936 cuando el capitán de la propia compañía, don Martín Calero Zurita, hoy difunto, me ordenó que escribiera un oficio al señor Roldán interesándole que pusiera en libertad a los referidos cinco falangistas. Tal oficio, que yo escribí, en efecto, y el capitán firmó, se lo entregó éste en mano a su destinatario, y creo que la orden que contenía procedía del gobernador civil de la provincia de Sevilla, con quien el capitán había estado hablando por teléfono momentos antes. Dos o tres días después, los rojos tomaron la casa-cuartel y a mí me ingresaron en la prisión junto a los demás guardias que componíamos el puesto, y, al entrevistarme con los cinco falangistas de Tocina, éstos me contaron que ciertamente fueron puestos en libertad, pero que no salieron por miedo, ya que las hordas marxistas, desde los primeros momentos, tenían tomada la calle en que se encuentra la prisión. Cuyo jefe fue otra vez al cuartel acompañado de Luis el del Casino, ambos en calidad de parlamentarios, llevando el Luis un documento en el que se consignaban las condiciones para la rendición. Desde luego presencié la entrevista de los dos parlamentarios con el capitán, y sé que en el documento que llevaba el Luis se decía que los guardias teníamos que salir con el fusil en la mano izquierda y la mano derecha levantada, pero ignoro los detalles de lo que manifestó cada uno. También recuerdo que la primera vez que estuvo Luis el del Casino en la casa-cuartel fue porque el capitán lo llamó, haciéndole gestos para que se acercara, y le pidió que se informase de la actitud del comité rojo. En esa entrevista le contó el Luis que habían llegado varios camiones de forasteros con armas. Sin embargo, en la entrevista que el capitán mantuvo con don Justo Roldán, yo no oí que éste dijera que los rojos tenían muchas armas y municiones, y líquido inflamable con el que pensaban hostilizar e incendiar la casa-cuartel. Tampoco sé con exactitud las causas que impulsaron al capitán a rendirse a los elementos rojos. Aquella mañana, la del día 22 de julio de 1936 en que tuvo lugar la rendición, yo encontré muy desmoralizado al capitán comandante de las fuerzas, señor Calero Zurita, el cual me llamó a mí, que era escribiente suyo, y me dijo poco más o menos estas palabras: Isidoro, ya tenemos otro segundo Asturias. A lo que yo le contesté: Mi capitán, no piense en esas cosas, salga usted a los patios y anime a la gente. Entonces el capitán salió y yo me quedé en mi puesto, que era en una ventana que daba a la calle y al pie de una ametralladora. Al rato, volvió el capitán, se recostó en su cama y me parece que se puso a rezar. Más tarde, al regresar yo de mis habitaciones particulares, donde había ido a tomar el café, me llamó el capitán, que se hallaba en esos momentos con el brigada y

dos cabos, y me dijo que tenía que ir con éstos al Ayuntamiento a parlamentar. Yo consideré disparatada esta proposición del capitán y traté de hacerle ver la inutilidad de ella, pero, como insistiera, acaté las órdenes y salí con los tres anteriormente aludidos. Estando ya próximos a la puerta del Ayuntamiento, sentimos una descarga de muchos disparos casi simultáneos y momentos después oímos decir que ya había muerto el traidor, que ya habían matado al capitán. Enterándonos luego de que, a poco de salir el grupo del que yo formaba parte, el capitán abandonó el cuartel, diciendo que lo siguiera el que quisiese, y a las puertas del mismo recibió la descarga y murió. A continuación, los rojos entraron en el edificio e hicieron prisioneros a todos los que lo ocupaban, quienes poco a poco fueron llegando al Ayuntamiento donde yo ya me encontraba. Aunque no puedo precisar con exactitud las causas que produjeron el decaimiento en el ánimo del capitán, sí noté que desde los primeros momentos en que se tuvieron noticias del Alzamiento el hombre estaba muy desanimado temiendo quizás que pudiera fracasar y no actuó desde el principio con la energía y rapidez que exigían las circunstancias, lo que tal vez se debía a que era una persona acaudalada y acaso esto también influyera en su desánimo: el temor a perder lo que tenía, pues era un hombre tacaño. Él, antes adoptar sus determinaciones y dar órdenes, hablaba con todos en general y con el brigada en especial, pero yo creo que la decisión de rendirse fue una cosa exclusivamente suya.

Según Amparo Pérez, la viuda del guardia civil Rafael Rojas Sánchez, domiciliada en Constantina, en la casa-cuartel de Lora del Río se congregaron las fuerzas de este puesto, las de Alcolea del Río y unos guardias de Sevilla que habían sido concentrados; todos ellos estuvieron acuartelados y varias veces fueron requeridos por los rojos para que se entregasen, habiendo oído decir en aquellos días que don Justo Roldán, el jefe de la cárcel, y un tal Luis el del Casino habían estado en el cuartel para que los guardias se rindieran, aunque ella no los vio por hallarse en sus habitaciones. Esta mujer creía que lo que motivó la rendición del cuartel fue que el capitán decía que como la casa estaba rodeada de rojos, antes de morir todos, incluso las mujeres y los niños, era preferible entregarse. Ella no sabía quiénes fueron los que mataron a los guardias, pero sí que a su marido lo mató un individuo conocido por Albencio, de oficio cazador, el cual fue muerto a la entrada de “nuestras” gloriosas tropas. Y le constaba que en la casa-cuartel se refugiaron varios paisanos, de los que recordaba a Manolo Dana y su hermano, y a un tal Manuel Monclova, de oficio talabartero, asesinados los tres por los rojos.

Rosario Martín, esposa del guardia civil Fernando Cánovas Muñoz, de 43 años de edad, natural del municipio malagueño de Yunquera y con domicilio en la casa-cuartel de la guardia civil de El Pedroso, aseguró que el glorioso alzamiento nacional le sorprendió viviendo en la casa-cuartel de la guardia civil de Lora del Río, donde estaban concentradas también las fuerzas de otros puestos, pero ignoraba si tales fuerzas fueron conminadas por el comité rojo para que se rindieran, pues, debido a la gravedad de aquellos momentos, ella se encontraba siempre recluida en sus habitaciones con sus hijos; acordándose de que dentro del edificio se encontraban, entre otros, los falangistas siguientes: Doroteo Barneto Muñoz, Elías y Manuel Dana Aranda, Gabriel García Cepeda, José, Francisco y Lorenzo Santos Jiménez, y José Leyva Huidobro, todos ellos muertos, más Rafael Pérez Fernández y José María Cepeda Rodríguez, los dos supervivientes.

El guardia segundo Fernando Cánovas, de 47 años de edad, natural de Alhama de Murcia, refirió que el Movimiento le sorprendió en la casa-cuartel de Lora del Río, cuyas fuerzas se encontraban ahí acuarteladas junto con las de otros puestos próximos, y, encontrándose en el puesto de vigilancia que le habían encomendado en el piso alto de la fachada principal, vio entrar en el edificio a Luis el del Casino y en otra ocasión al

jefe de la prisión, don Justo Roldán, aunque por el sitio en que él se hallaba no pudo enterarse con quién se entrevistaron ni lo que trataron en la entrevista que tuvieron. Además, no sabía qué causas impulsaron al capitán a rendirse a los elementos rojos, pues cuando hablaba por teléfono lo hacía solo; pero él creía, por la actitud que mostraba dicho oficial, que éste pensaba que el Movimiento que había estallado era igual al del 10 de agosto de 1932. Sí recordaba que cuando llevaban detenidos a los demás guardias oyó un tiroteo y que, al volver una esquina para entrar en la plaza del Ayuntamiento, vio, entre los que tiraban, al conocido por “El Ratonero”, el cual disparaba hacia la plaza donde se encontraba el capitán, a quien vio muerto en el suelo. También se acordaba de que una de las noches en que llegaron con un camión para llevarse guardias civiles, en el momento en que a él lo estaban atando, reconoció entre los que iban en el grupo a Salvador “González” Valiente y a su hermano el ferroviario, a otro llamado el Macario, al conocido como Delgado, y a Antonio Barragán Caballero.

Reyes Zapata, viuda del guardia civil Victoriano Sánchez Chaves, de 25 años de edad, domiciliada en Villanueva del Río, explicó que a ella el glorioso alzamiento nacional le sorprendió en el cuartel de la guardia civil de Alcolea del Río, en cuyo puesto prestaba servicios su difunto esposo, aunque al día siguiente, o sea el 19 de julio de 1936, fueron concentrados en la casa-cuartel de Lora del Río por orden del capitán de la compañía. Estando ahí acuarteladas las fuerzas, éstas fueron conminadas varias veces por el comité rojo de dicho pueblo para que se rindieran, y le constaba que un individuo conocido como Luis el del Casino, y el entonces jefe de la prisión, don Justo Roldán, habían estado en el cuartel para parlamentar al respecto con el capitán. De cuya rendición a los elementos rojos ella desconocía los motivos que tuviera para llevarla a cabo. Y sólo podía decir acerca de la misma que su difunto esposo y un hermano de éste llamado Pedro, también guardia civil, fueron los últimos que se entregaron, puesto que tanto ellos como otros dos guardias que estaban en la “azotea” de una casa del pueblo por orden del capitán sólo se rindieron cuando ya no tenían defensa alguna por haberse entregado antes todos los demás. Habiendo oído decir que de Alcolea del Río fueron a Lora para intervenir en los asesinatos de los guardias civiles de aquella localidad, un tal Travé, otro apodado Gardel y uno apellidado Medina que era sobrino del cabo comandante del puesto de Alcolea.

El guardia segundo Cristóbal Calvente, de 35 años de edad, natural del municipio malagueño de Faraján, manifestó que el glorioso alzamiento nacional le sorprendió en Lora del Río, donde pertenecía a la dotación de este puesto de la guardia civil, junto a la cual se hallaban acuarteladas fuerzas de la comandancia de Sevilla-Interior y de Santander, pero que ignoraba si las mismas fueron requeridas por los elementos marxistas para que se rindiesen, toda vez que ni directa ni indirectamente se lo hicieron saber. Siendo cierto que el individuo conocido como Luis el del Casino estuvo en el cuartel, habló con el capitán y salió y entró varias veces, coincidiendo una de ellas con don Justo Roldán, sin que él supiera el objeto de las entrevistas de ambos con dicho oficial. Así, hallándose él una vez de puesto en una de las ventanas de la oficina se asomó a la puerta de ésta y vio al capitán, a Luis el del Casino y a don Justo conversando con naturalidad en el primer patio de la casa-cuartel, distante unos diez metros del lugar en que él se encontraba, por lo que no pudo enterarse de nada de lo que trataban. Como tampoco podía precisar las causas que llevaron al capitán a rendirse a los elementos rojos.

Rosario Montes, esposa del guardia civil, motorista, Enrique Castillo Martínez, de 29 años de edad y con domicilio en Lantejuela, contó que el día 18 de julio de 1936 se encontraba en la casa-cuartel de la guardia civil de Lora del Río, donde las fuerzas, antes de acuartelarse, prestaron servicios fuera del cuartel durante los primeros días del

Alzamiento. Ignorando ella si dichas fuerzas fueron o no conminadas por el comité rojo para que se rindieran, pues lo que sucediese al respecto únicamente lo sabía el capitán, quien a las mujeres y familias de los guardias les ordenó recluirse en un pabellón independiente y que no salieran de él para nada; de manera que no pudo ver en el cuartel al conocido por Luis el del Casino ni a don Justo Roldán; como tampoco se enteró de lo que pudiesen haber tratado esos dos individuos, en calidad de parlamentarios, en una entrevista celebrada con el capitán comandante de las fuerzas. Cuya rendición a los rojos consideraba ella que fue una traición de dicho oficial, pues, a su juicio, éste tuvo tiempo suficiente para haberse hecho dueño de la población con las fuerzas de que disponía, que eran un suboficial y unos 28 o 29 guardias, cinco o seis de ellos, incluido el cabo, del puesto de Alcolea del Río, y alguno había hasta de Santander. Añadió la testigo que, como ella llevaba sólo cuatro meses en Lora, no conocía al personal civil y por esta razón, cuando los rojos entraron en el cuartel y se llevaron a los guardias, tanto ella misma como las demás mujeres salieron del pabellón en que se encontraban y vieron cómo eran conducidos, desarmados, por una gran multitud de gente, toda ella desconocida para la declarante, quien por esta razón no podía identificar a ninguna de las personas que intervinieron en tales hechos.

El guardia segundo Antonio Rodríguez Hernández, de 42 años de edad, domiciliado en la casa-cuartel de la guardia civil de Bormujos, atestiguó que él, en 1936, pertenecía a la comandancia de Sevilla-Interior, pero que el glorioso movimiento nacional le sorprendió concentrado en la casa-cuartel de Lora del Río, donde, mientras permanecieron acuartelados, él estuvo o enfermo en la cama o dedicado a vigilar la parte trasera del edificio, por lo que no podía aportar ningún dato acerca de la rendición de las fuerzas.

Manuel Pardo, guardia civil, de 51 años de edad, natural de Constantina y con domicilio en el cuartel de la guardia civil de Carmona, afirmó que el glorioso alzamiento nacional le sorprendió en la casa-cuartel de la guardia civil de Lora del Río, pero que sólo podía aportar el dato de que desde el balcón de su pabellón, el cual estaba algo distante de la puerta principal del cuartel, vio entrar varias veces en éste a Luis el del Casino y solo una vez a don Justo Roldán Nuño, aunque ignoraba a lo que iban, y tampoco sabía nada sobre el contenido de una entrevista que esos individuos habrían tenido con el capitán, como desconocía las causas que impulsaron a éste a rendirse a los elementos rojos e ignoraba los nombres de algunos falangistas a los que desde el balcón de su pabellón veía por el cuartel.

Julián Méndez, guardia civil destinado en Constantina, depuso en estos términos:

A mí el glorioso alzamiento nacional me sorprendió en la casa-cuartel de la guardia civil de Lora del Río, donde a las fuerzas, que luego fueron acuarteladas junto a las de otros puestos próximos y varios individuos de Falange, el comité rojo las intimó varias veces para que se rindieran, para lo cual intervinieron como parlamentarios Luis el del Casino y el jefe de la prisión del partido judicial, don Justo Roldán. El día 22 de julio de 1936, sobre las seis de la mañana, al regresar de hacer una exploración hasta la estación de ferrocarril, en la que, al mando del brigada don José Palacios Pérez, mantuvimos un tiroteo con los marxistas y por orden suya nos replegamos al cuartel, ése le preguntó al capitán Calero Zurita que si no había sentido el tiroteo y por qué no salió a auxiliarnos, a lo que respondió el capitán que ya no se salía más del cuartel. Más tarde, sobre las doce del mediodía, vi cómo llegaba al cuartel Luis el del Casino y, un poco después, don Justo Roldán, los cuales entraron en la oficina, donde me consta que a éste le entregaron una orden para que pusiese en libertad a los cinco individuos detenidos, pertenecientes a la Falange, que se hallaban en “el corral”, aunque la orden no se llevó a efecto por causas que ignoro. También desconozco los motivos que indujeron al capitán

a rendirse a los elementos rojos, pero que creo que se debió a su falta de energía y a que se encontraba en un estado de ánimo completamente decaído desde el primer momento, ya que no salió del cuartel para declarar el estado de guerra, ni a ninguna de las descubiertas que se hicieron, en las cuales siempre iba en cabeza el brigada. En cuanto a su asesinato, en mi opinión, estuvo motivado por haberse ido sin armamento hacia la plaza de Abastos, donde lo cogieron los grupos, entre ellos un tal Morento, y, aunque yo no vi a Luis el del Casino, puedo asegurar que si no lo acompañaba iba muy cerca de él, ya que, al hacerle la descarga los marxistas al llegar a la plaza, el tal Luis también resultó herido de una rozadura en uno de los antebrazos, herida que éste me enseñó “después del Movimiento”.

Porfirio Rosal, guardia civil, de 31 años de edad, con destino en el puesto de Villanueva de las Minas, expuso que el glorioso alzamiento nacional le sorprendió en la casa-cuartel de la guardia civil de Lora del Río, donde entonces prestaba sus servicios, y en la cual se hallaban, además de las fuerzas de Lora, las de Alcolea del Río y otras más que había concentradas. Y si bien en el momento de la rendición ya estaban todas dentro del cuartel, hasta entonces estuvieron prestando servicios en una esquina de la calle en que se encontraba el edificio, así como en el patio y en las traseras del mismo; siendo él uno de los que prestaban tales servicios y por ello no presencié los requerimientos del comité rojo al capitán para que se rindiera, aunque después, cuando ya estaban todos detenidos, se enteró de que habían sido varias las intimaciones. Asimismo, tampoco vio que Luis el del Casino y el entonces jefe de la prisión, don Justo Roldán, estuvieran en el cuartel como parlamentarios o se entrevistaran con el capitán. Y no podía precisar las causas que impulsaron a éste a rendirse a los elementos rojos, puesto que él, cuando ello tuvo lugar, se hallaba prestando servicio en las traseras del cuartel y fue quizás el último en enterarse, después de ser avisado por varias de las mujeres de los propios guardias.

Luis Márquez, conocido como Luis el del Casino, jornalero, natural de Puerto Real y domiciliado en la calle Colón, número 8, de Lora, testificó en la prisión provincial de Sevilla, donde se encontraba recluido, que el movimiento nacional le sorprendió en Lora del Río y que no era cierto que él y don Justo Roldán, a quien conocía por su cargo de jefe de la prisión, hubieran participado como parlamentarios para conseguir la rendición de las fuerzas de la guardia civil, pues lo único que ocurrió fue que él llevó al alcalde una carta que le dirigía el capitán de dichas fuerzas y don Justo le llevó a ése una carta que le dirigía el alcalde, ignorando él el contenido de ambas cartas y los motivos que indujeron al capitán a rendirse a los elementos rojos, ya que ninguno de ellos dos habló en ningún momento con el capitán de la guardia civil sobre la rendición.

Por último, Adolfo Ayllón, impresor y dueño de una imprenta en la calle Mártires de Lora (José Montoto), aseguró que sabía que el jefe de la prisión, don Justo Roldán, recibió una orden, aunque ignoraba de quién, para poner en libertad a cinco individuos de Tocina que estaban detenidos, y enseguida les dijo a éstos que se podían marchar cuando quisieran, si bien ellos no quisieron salir por la situación tan mala en que se encontraba el pueblo en aquellos días y el temor a que los escopeteros que había por la calle los fueran a matar, quedándose en la prisión por su propia voluntad.

Entre los meses de agosto y septiembre de 1938, cuando en tierras de Cataluña y Aragón tenía lugar la batalla del Ebro, Justo Roldán pidió por escrito en tres ocasiones que le concedieran la libertad provisional. Sus argumentos fueron los siguientes:
Me encuentro detenido en la prisión de Lora del Río desde el día 7 de junio último por imputaciones completamente falsas, debidas únicamente a venganzas, siendo esta vez la cuarta que he sido privado de libertad por los mismos hechos, falsos como digo, y que ya fueron resueltos por las autoridades que intervinieron con anterioridad.

El día 7 de agosto de 1936 conquistaron este pueblo las fuerzas del glorioso ejército nacional, a las cuales recibí en las puertas de la prisión de la que yo era jefe, y en la que estuve voluntariamente recluido con siete guardias civiles que había presos (Fernando Cánovas Muñoz, Isidoro Méndez Mora, Julián Méndez Mora y Manuel Pardo González, entre ellos), con el fin de evitar cualquier desmán que pudieran intentar los marxistas en su huida, hasta que llegaron las fuerzas nacionales, recibidas por mí al grito de viva España y con cuyos jefes estuve departiendo. Poco después de la llegada de dichas fuerzas fueron puestos en libertad por la autoridad militar los citados guardias civiles, y yo fui llamado por el jefe de las tropas, teniente coronel Tella, quien me ordenó que me dirigiera al Ayuntamiento, adonde él iría después para informarse de todo lo ocurrido en la cárcel. A las nueve de la mañana siguiente, de entre los más de sesenta detenidos que al igual que yo se encontraban allí, fui llamado y puesto inmediatamente en libertad. Luego, a la una de la noche del mismo día 8, otra vez fui llamado al Ayuntamiento por el capitán Benítez Tatay, quien me “formó un amplísimo expediente” relacionado con mi actuación, terminado el cual me indicó que me fuese tranquilamente a mi casa, y también seguí prestando servicios como jefe de la prisión.

El día 3 de octubre de 1936, recibí del director de la prisión provincial de Sevilla una comunicación en la que me participaba que por orden de primero de dicho mes había sido destituido de mi cargo, y acto seguido fui ingresado en la cárcel de Lora como detenido a disposición del excelentísimo señor gobernador civil de Sevilla, permaneciendo hasta el 31 del mismo mes de octubre, en que fui puesto en libertad a resultas del expediente que me formó el comandante militar de Lora, don Manuel Calderón Horrillo, y que el propio gobernador civil resolvió favorablemente para mí por no aparecerme cargo alguno, ni como persona particular ni en mi empleo oficial de jefe de la prisión. El día 16 de enero de 1937 fui detenido otra vez por orden del señor capitán de la guardia civil don Francisco Higuera Martín, entonces comandante militar de Lora, que me formó otro expediente y me puso en libertad al día siguiente, por no resultar tampoco ningún cargo contra mí. En otra ocasión fui llamado a declarar en Sevilla ante el juez militar don Fermín García Roncal, el cual instruía un amplísimo expediente sobre todo lo ocurrido en Lora del Río y que, después de interrogarme sobre mi actuación anterior y posterior al glorioso movimiento nacional, me dijo, al acabar mi declaración, que me marchara tranquilo a mi casa, pues no aparecía cargo alguno contra mí. Finalmente, el día 6 de junio del corriente año fui avisado a las dos de la tarde por un guardia civil para que, de orden del teniente don Ildefonso Cristóbal Calvo, comandante militar de Lora, compareciera en el cuartel a las cinco de la tarde; hora en la que, tras presentarme ante dicho teniente, éste me formó una especie de atestado relacionado con mi actuación y otros hechos, incluido el atraco del que fui víctima en la cárcel de Lora el día 19 de marzo de 1936, fiesta de San José, y como consecuencia del cual ya se había tramitado un sumario en el Juzgado de instrucción de esa localidad por el atentado de que fui objeto junto a los dos guardianes que prestaban servicio y que también fueron víctimas, y fallecieron los dos a consecuencia de los disparos que nos hicieron, salvándome yo milagrosamente, aunque uno de los que atentaron contra nosotros me causó unas lesiones en la boca con su pistola, la cual pude arrebatarse. Una vez terminado el atestado, el teniente Cristóbal Calvo me dijo que me marchara a mi casa y no saliera por si me necesitaba para algo, y el mismo día 6 de junio, a las diez de la noche, una pareja de la guardia civil me condujo a la prisión en que continúo.

En todas las ocasiones en que fui detenido se me hicieron las mismas preguntas que en la última de ellas, menos las referentes al atentado de la prisión, que sólo me han formulado ahora. La orden de destitución fue dada por el excelentísimo señor general

jefe de la segunda división y trasladada al gobernador civil de la provincia, siendo confirmada por Orden de 20 de noviembre de 1936 del excelentísimo señor presidente de la Junta Técnica del Estado, por la cual no sólo se me destituyó del cargo de jefe de la prisión de Lora sino que causé baja definitiva en el escalafón. De modo que considero que ya he sido juzgado y sancionado bastante.

Al hombre le concedieron la libertad provisional, y salió de la cárcel de su pueblo el día 6 de octubre de 1938; y, aunque la investigación sobre él continuó, y hasta llegó a ser procesado por auxilio a la rebelión militar, el capitán general de la 2ª región militar decidió, el día 16 de junio de 1941, el sobreseimiento definitivo de las actuaciones y la libertad definitiva del imputado, de acuerdo con el dictamen del auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, según el cual habían quedado totalmente desvirtuados los cargos que motivaron su procesamiento, ya que Justo Roldán Nuño, en lo concerniente a la rendición de las fuerzas de la guardia civil de Lora del Río, limitó su actuación a servir de agente de enlace entre el capitán y el alcalde por solicitud expresa del primero, y, con respecto a la muerte de los falangistas de Tocina detenidos en la prisión de Lora, cumplió con la orden de ponerlos en libertad, aunque los propios falangistas decidieron no salir de la prisión y se quedaron en ella.

Fuentes.- ATMTS: Causas 15/37 y 51/41: legajos 19-341 y 91-1610. AMLR: SS 79, 81, 135, 374 y 897. La II República: Relación de sociedades loreñas, por José González Carballo.

27. MANUEL CASTILLO CARO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en La Campana el día 14 de septiembre de 1916 y residente en Lora del Río desde el año 1933, era hijo del labrador Antonio Castillo Cervera, natural de la localidad cordobesa de Almedinilla y vivía, con él y sus hermanos: Ana, Enriqueta, Antonio, Dolores, José, Rafael e Isabel, en terrenos del cortijo Mochales. En el Boletín Oficial del Estado de 24 de agosto de 1941 se publicó un anuncio del juez de primera instancia e instrucción Luis Jiménez Ruiz, capitán honorario del cuerpo jurídico militar y juez instructor de responsabilidades políticas de Sevilla, por el que se hacía saber que en ese Juzgado provincial se estaba tramitando un expediente depurador de tales responsabilidades contra el vecino de Lora Manuel Castillo Caro.

Fuentes.- AMLR: S135. BOE de 24-8-41.

28. MANUEL CORONA GONZÁLEZ

Vaqueta, de apodo. Zapatero, nacido en Lora del Río a las nueve de la mañana del día 7 de marzo de 1917; moreno, de pelo negro, ojos pardos y cara oval, con una cicatriz en el lado derecho del cuello, medía 1,62 de estatura; era hijo de Manuel Corona Castillo y Ana González Guardado, y vivía, con ellos y con sus hermanos Rafael, Antonio, José, Luis y Francisco, en la casa número 10 de la Daoiz.

El muchacho huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, aunque no se fue muy lejos, sino que se dirigió a la finca denominada de Anita Trigo, donde sus abuelos paternos, que estaban allí de guardas, lo tuvieron escondido y le dieron de comer, hasta que el 30 de enero de 1938 la guardia civil lo detuvo y ese mismo día, a la una de la tarde, lo recluyó en la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca). A su padre lo habían sido asesinado en el propio pueblo tres meses después de que él huyera.

También aquél mismo día 30 de enero, el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Luis García Limón, auxiliado como secretario suyo por el guardia 2º Antonio Carnerero Grosso, se puso a practicar diligencias tendientes a esclarecer la actuación del detenido; y para ello, aparte de interrogarlo, pidió informes sobre él a las autoridades locales del municipio.

En el interrogatorio a que fue sometido, Manuel Corona manifestó: Que él, durante la dominación roja en la localidad, no tomó parte en ningún hecho violento de los muchos que realizaron los rojos en aquel periodo de tiempo. Que huyó el día 7 de agosto de 1936, en que hicieron su entrada en el pueblo las fuerzas del ejército, obligado por los elementos del comité rojo que a la fuerza hacían salir a la gente de la población. Que mientras permaneció en situación de huido fueron sus abuelos, guardas de una finca conocida por la de Anita Trigo, quienes le tuvieron escondido y le facilitaron los medios de vida. Y que en todo ese tiempo no llevó arma alguna, pues el arma de fuego que recogió la pareja de la guardia civil que lo detuvo estaba en la citada finca, sin que él supiera quién podía ser su dueño. (Se trataba de una escopeta de caza, marca Bristol, perteneciente al depositario de fondos municipales Lorenzo Caro Oliveros y que al parecer dejó abandonada en su huida el vecino de Lora a quien llamaban el Portugués.)

El alcalde, Joaquín Vidiella Miró, informó sobre Manuel Corona que no había pertenecido a los partidos marxistas, ni tenido participación antes o durante el periodo en que los mismos ocasionaron en la población los “sucesos luctuosos” del año 1936, sino que estuvo trabajando con el capataz Antonio Perejón Pérez en la carretera de Lora a Constantina, y en el cortijo Algarín de la Vega, del que era encargado José Cámara Povedano, alias Beato. Por su parte, desde la comandancia del puesto de la guardia civil, el guardia 2º Juan López Vargas expuso que, según informe emitido por el empleado del Banco Español de Crédito Rafael Álvarez López, al conocido por el apodo de Vaqueta le fusilaron a su padre, también tenía a dos hermanos detenidos por participar en los sucesos ocurridos en el pueblo durante la dominación marxista, y, aunque siempre fue de ideas extremas, no se había podido comprobar que él tomara parte directa en dichos sucesos, ignorándose las causas por las que huyó cuando entraron las tropas.

Remitidas a Queipo de Llano tales diligencias, de las que el propio comandante militar de Lora decía que no resultaba acreditado que Corona hubiera realizado actos violentos durante la dominación roja en dicho municipio y que las razones probables de su huida de la población a la entrada de las fuerzas del ejército eran que sus familiares se significaron bastante en los hechos violentos realizados por los rojos en Lora así como que él también profesaba ideas extremistas, varios días después, por orden del auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, el secretario de gobierno de la



Audiencia territorial de Sevilla, Fermín García Roncal, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra este muchacho, que el 7 de marzo de 1938 salió conducido para Sevilla y ese mismo día quedó ingresado en la prisión provincial. Donde, ocho días después, en respuesta a un nuevo

interrogatorio, esta vez del citado juez instructor, Manuel Corona contestó lo siguiente: Yo, antes del Movimiento, me dedicaba a los trabajos del campo y por las noches volvía al pueblo; no pertenecía a ningún partido político. Y durante los sucesos revolucionarios en Lora del Río apenas si salía de mi casa porque estaba enfermo; sólo salía para ir al hospital, pero volvía enseguida al domicilio de mi abuela Josefa Castillo Pérez, para acostarme, pues dormía y comía en dicha casa. Ignoro a qué partido político pertenecían mis familiares, aunque a dos de mis hermanos los detuvieron, y mi padre fue fusilado. Al entrar el “Ejército Salvador” huí de mi pueblo porque me obligó el comité rojo, y me

marché a la finca llamada “Anita Trigo”, donde vivía mi abuela, la misma del pueblo, que me tuvo escondido y me dio de comer hasta que me detuvieron. Durante el tiempo en que permanecí huido no tuve conmigo ningún arma, pues la que recogió la pareja de la guardia civil que me detuvo se encontraba en la finca mencionada y yo no sé quien puede ser su dueño: tal vez fuese de unos huidos que estuvieron en la finca cenando y después de permanecer allí durante unas seis horas la dejarían abandonada al irse. A esos huidos, ni los conocí ni les dirigí la palabra.

Sobre el preso también informaron, a instancias del juez instructor, el jefe de la Falange y asimismo reciente alcalde de Lora, Andrés Cava Aranda; el juez municipal Cándido Tarrida Carmona, y el cura de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, Vicente Martínez Seda. Este último explicó que, habiendo él tomado posesión de su cargo después del movimiento nacional, no podía informar “de ciencia propia” sobre Manuel Corona, pero que, por indagaciones hechas cerca de “personas probas”, había averiguado que ese hombre actuó siempre como un destacado elemento izquierdista, aunque su actuación durante la dominación roja en la localidad no estaba determinada “en concreto”. Según Cándido Tarrida, aunque no se había podido comprobar la participación directa en el movimiento revolucionario del convecino suyo de sobrenombre Vaqueta, éste fue siempre de ideas extremas izquierdistas, y a su padre, por profesar tales ideas, lo fusiló la fuerza gloriosa del ejército nacional a su entrada en la población el día 7 de agosto de 1936; tenía además a dos hermanos presos por su participación izquierdista durante el referido “movimiento revolucionario” en la localidad, de la que él se ausentó cuando entraron las tropas nacionales, y permaneció escondido, burlando la vigilancia de sus perseguidores, hasta que fue detenido por fuerzas de la guardia civil de Lora. Andrés Cava, por su parte, contó que el padre “y el hermano” del muchacho por quien le preguntaban fueron fusilados a los pocos días de entrar las tropas de “nuestro Invicto Ejército” en Lora, donde el padre, que era de los que “todas las noches iba al cementerio”, había confesado antes de su fusilamiento que sus hijos también le acompañaban a ese lugar; además, por declaraciones de un vecino, se sabía que el sujeto en cuestión salía de su casa al anochecer y no volvía hasta bien entrado el día; a lo que debía añadirse que éste había sido capturado en “la sierra” por la guardia civil a los “18 meses” de la entrada de las fuerzas nacionales en la localidad. Andrés Cava aclaró también que de la confesión del padre del encartado, Manuel Corona Castillo, habían sido testigos el entonces comandante militar de Lora, don Manuel Calderón Horrillo, ya fallecido, y el juez de instrucción don Eugenio Fernando Picón Martín, que se encontraba destinado en el Juzgado de Talavera de la Reina. Ambos individuos, con ocasión de haberse practicado la detención de Manuel Corona Castillo, “actuaron en el juicio formado contra él” y después comentaron lo que éste había declarado con respecto a la actuación de sus hijos. Por último, Cava, el alcalde y jefe falangista de Lora, citó a Salvador Valencia Ruiz como “el otro testigo” que había hecho manifestaciones “en contra” del inculpado.

Tomada declaración a ese Salvador Valencia, jornalero, de 68 años de edad, con domicilio en la calle Daoiz, número 11, éste contó que sobre finales de agosto de 1938 fue llamado por el alcalde de Lora, don Andrés Cava, el cual le preguntó si conocía la actuación que durante el “Movimiento revolucionario marxista” en la localidad hubiera tenido el vecino de su misma calle Manuel Corona González, a lo que él le respondió que lo conocía como persona trabajadora en su oficio de zapatero –aunque también aprovechaba las ocasiones en que no tenía trabajo en ese oficio suyo para dedicarse a las faenas del campo o a alguna otra ocupación para la que lo buscasen– pero que ignoraba su ideología o si pertenecía o no a “algún Centro de resistencia”, así como tampoco sabía si hizo guardias en las barricadas o prestó algún otro servicio. Salvador Valencia

aprovechó esta declaración suya para decir que el padre de Manuel Corona fue cliente de la tienda de comestibles que él tenía en el pueblo antes del Movimiento, y que “dejó en deberle aproximadamente unas mil pesetas”.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento, Manuel Corona fue juzgado en Sevilla el día 10 de diciembre de 1938 por el Consejo de guerra especial permanente de urgencia nº 1 reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde el fiscal, Jaime Montero Montero, lo acusó de un delito de adhesión a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua; mientras que el propio acusado alegó en su descargo que él no había pertenecido jamás a partidos políticos ni tomado parte en actos vandálicos o en atropellos de personas y cosas.

La sentencia, que redactó el magistrado de carrera Joaquín Pérez Romero, decía así: *Siendo bien conocidos los sucesos revolucionarios ocurridos en el pueblo de Lora del Río y la serie de desmanes, atropellos y asesinatos que en él se realizaron, el Consejo de guerra tiene sobrados elementos de juicio para determinar la responsabilidad del imputado que hoy ha comparecido para responder de sus actos. Pues, vistos los informes facilitados por las autoridades locales, en realidad no se habían podido concretar cargos de ninguna clase contra Manuel Corona González, “salvo el de que su padre fue un marxista peligrosísimo al que hubo que aplicar el Bando de Guerra”, y al cual, muy posiblemente, este hijo suyo o algún otro lo habría acompañado en “sus andanzas” arrastrado por el influjo de la autoridad paterna.*

Por tales hechos, que se declaran probados, el Consejo ha de proclamar que, salvo “el detalle” de haber huido a la entrada de las tropas nacionales, al acusado no le resultan cargos, y por ello, en recto espíritu de justicia, debe declarar su inocencia dado que, aún creyendo que acompañara a su padre en actos delictivos, hay que suponer que sería arrastrado por la influencia del mismo y no por su propia voluntad o inclinación, poco en armonía con la relativa poca edad que aún en la actualidad tiene.

Manuel Corona fue absuelto libremente del delito de que fue acusado en el acto de la vista por el fiscal, dado que no habían subsistido contra él cargos concretos de su actuación revolucionaria; si bien se dispuso, teniendo en cuenta su edad militar, que quedara a disposición del jefe de la Caja de recluta para su incorporación al ejército y destino correspondiente.

El muchacho, con 21 años de edad, salió en libertad de la prisión provincial de Sevilla el día 31 de diciembre de 1938.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 33/38: legajo 6-88. AMLR: SS 135 y 374.

29. MANUEL JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

Apodado Peralta. Albañil, nacido en Lora del Río a las once de la mañana del día 20 de marzo de 1918; de orejas cortas, labio superior saliente y cejas corridas; vivía en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero, en el llamado Barrio de los Esclavos (que luego tuvo el número 19 cuando la calle se llamó del 7 de Agosto), en compañía de sus padres, Rafael Jiménez Genado y Encarnación Gutiérrez Lopez, y de sus once hermanos: Pedro, Antonio, Setefilla, Isabel, Rafael, Encarnación, Carmen, José, Romualdo, Salvador y Dolores.

Manuel Jiménez Gutiérrez huyó al campo el día 7 de agosto de 1936 en compañía de algunos de sus familiares; cuatro días después, en el pueblo, asesinaron a sus primos hermanos Andrés y Antonio López Jiménez, hijos de su tía Carmen Jiménez Genado, a la que también detuvieron y encarcelaron a lo largo del mes siguiente, como a él y a su

tío Manuel Jiménez Genado, y al igual que a sus propios hermanos Antonio y Pedro, y a su padre, el cual también sería asesinado en Lora a los dos meses de ser tomada la población por los sublevados contra el Gobierno de España.

Recluido a las doce del mediodía del 15 de septiembre en la cárcel del partido judicial, unos cuatro meses más tarde fue interrogado por el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle al recluso por su posible participación en “el pasado movimiento”.

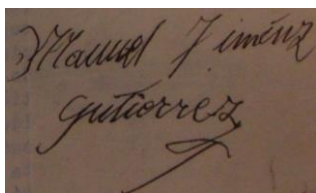
En respuesta al interrogatorio, el joven respondió lo siguiente: El día 18 del pasado mes de julio estuve trabajando en las faenas propias de mi oficio hasta la hora de dar de mano, en que me retiré a mi domicilio, y no salí del mismo hasta día siguiente, en que intenté reanudar mi trabajo, pero ya no pude efectuarlo porque no me dejaron los individuos que componían el “Comité marxista”. Los días restantes salía de mi casa sólo para proveerme de víveres en los puestos establecidos al efecto, y así seguí hasta el día en que entró el ejército en el pueblo. Entonces me marché al campo con mi padre y demás familiares, y fuimos detenidos por la guardia civil y los falangistas, que nos intervinieron un fusil y varias escopetas nuestras que allí teníamos, siendo conducidos a la cárcel de la localidad.

A continuación, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, de 44 años de edad, con domicilio en una casa sin número de la calle Ramón y Cajal, manifestó que a Manuel Jiménez Gutiérrez, alias Peralta, lo conocía por ser un individuo de ideas extremistas, y sabía que durante el pasado movimiento prestó servicios en el pueblo, armado con una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista local. En tanto que Manuel Pérez, “Sargento Paradista Retirado”, de 52 años de edad, natural de la localidad gaditana de San Fernando y domiciliado en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 26, repitió exactamente lo mismo que Monclova: que conocía a Jiménez Gutiérrez desde hacía tiempo como individuo de ideas extremistas, y le constaba que durante el pasado movimiento revolucionario prestó servicios en la población, provisto de una escopeta, siguiendo las órdenes del comité marxista local.

Seguidamente, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias al general jefe del ejército del sur, comunicándole que las mismas se habían practicado tras la detención de Manuel Jiménez por haber tomado parte en el pasado movimiento revolucionario del pueblo, y que, según resultaba de su propia declaración, así como del “testimonio de las autoridades y personas honorables” del municipio, dicho individuo estuvo prestando servicio en las barricadas armado de escopeta, secundando órdenes del comité marxista, y era muy posible que también hubiese asistido a los fusilamientos de varias personas de orden y guardias civiles que ocurrieron en la población; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando del Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España” de 28 de julio último, elevaba las citadas diligencias a su superior autoridad para la resolución que estimase conveniente, quedando el detenido a su disposición en la cárcel de la villa.

Trasladado Jiménez el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al preso y solicitó informe sobre él al juez municipal y a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración como testigos a Manuel Fernández Fernández, Rafael Pérez Fernández, Manuel Gutiérrez Sosa, José Sosa Caro, Joaquín Ortega Muñoz y otra vez a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 10 de marzo siguiente, el preso le respondió: Que él pertenecía a la UGT, pero que no intervino para nada en los sucesos de Lora del Río porque todo el tiempo estuvo dedicado a llevar alimentos a su casa. Que al enterarse de que llegaban las fuerzas nacionales, estando en su domicilio, se marchó con su padre y otros familiares al campo, a “la Ermita”, en donde fueron detenidos por la guardia civil, que les encontró un fusil que llevaba su padre y dos escopetas, una de su hermano Pedro y otra de su primo Pedro Jiménez López. Y que nada había visto ni sabía de los sucesos de Lora, por lo que nada más tenía que manifestar.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored, slightly textured paper. The signature is written in a cursive, somewhat slanted script. The first line reads "Manuel Jiménez" and the second line reads "Gutiérrez". There is a small flourish or mark at the end of the second line.

El teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, informó a Barbadillo que tenía noticias por “rumor público” de que el conocido como Manuel Peralta se dedicó durante el Movimiento a la fabricación de balas para facilitarlas al “Comité revolucionario”, y que éste a su vez suministraba a los marxistas que se encontraban con armas. Por su parte, el sargento y comandante del puesto de la guardia civil de la localidad, Alfonso García Martínez, comunicó al juez instructor que no existía ningún antecedente sobre el encartado, ya que el archivo y toda la documentación del propio puesto fueron quemados por los rojos; pero que, no obstante, Manuel Jiménez era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente Cándido Tarrida, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encausado en el movimiento revolucionario; en tanto que el segundo alegó que ignoraba la participación de Jiménez Gutiérrez en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella. Joaquín Ortega, director de la sucursal local del Banco Español de Crédito y presidente de la llamada “Comisión Gestora Patriótica Municipal”, de 65 años de edad y natural del pueblo jienense de Bélmez de la Moraleda, con domicilio en la casa número 24 de la calle Méndez Núñez, explicó que él sabía por “rumor público” que Manuel Jiménez, como todos los Peralta, fabricaba balas para el “Comité revolucionario”, y éste luego repartía entre los marxistas; además iba al cementerio para asesinar a las personas que allí llevaban, haciendo alarde de su buena puntería, ya que todos los Peralta eran cazadores furtivos. José Sosa, miembro de las dos primeras Comisiones municipales gestoras que los insurrectos tuvieron en Lora; administrador de correos, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Juan Quintanilla, número 18, y Manuel Gutiérrez, practicante, de 31 años de edad, con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 13, declararon que ellos sabían por “rumor público” que el convecino suyo por quien les preguntaban se dedicó a la fabricación de balas para proveer a los marxistas durante el Movimiento. Rafael Pérez, albañil, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 20, aseguró que Jiménez Gutiérrez se dedicó a destruir los templos y quemar las imágenes y

cuantos ornamentos religiosos había en las iglesias. Por último, el ex concejal republicano de nombramiento gubernativo Manuel Fernández, labrador, de 49 años de edad, domiciliado en la casa número 85 de la calle Gran Capitán, testificó que le constaba que Manuel Jiménez no participó en hechos violentos ni de armas.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Jiménez Gutiérrez por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el llamado Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó al procesado. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que, “haciendo uso de su benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, impusiera a su defendido la pena de reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos probados que Manuel Jiménez Gutiérrez era uno de los “revolucionarios de barricadas, armas y adhesión constante al movimiento”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, y condenó al acusado a la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, en concepto de reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

La condena, cuya duración se extendía hasta el 7 de septiembre de 1966, se la notificaron al reo el 19 de agosto de 1937, a las seis de la tarde, en la prisión provincial de Sevilla. Desde la cual, unos dos meses después, lo transfirieron a la prisión central de El Puerto de Santa María, y probablemente, más tarde, a la colonia penitenciaria del Dueso, en Santoña, provincia de Santander.

El día 21 de junio de 1943, el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le conmutó la pena por la de 6 años de prisión, y diez meses después se dispuso que, por tener ya cumplida con exceso la condena impuesta por el citado ministro, el joven debía quedar en libertad definitiva.

No obstante, al término de la segunda guerra mundial, con 27 años de edad, Manuel Jiménez Gutiérrez se hallaba en la isla canaria de Fuerteventura, sirviendo como soldado en la plana mayor del primer grupo del regimiento de artillería número 18.

Aparte del procedimiento reseñado, posteriormente a la sentencia recaída, Manuel Jiménez fue objeto de otro que se inició como consecuencia de la denuncia formulada contra él en una declaración que Rafael Santos Jiménez prestó el día 5 de marzo de 1937 antes el juez de instrucción de Lora, Eugenio Fernando Picón Martín. Declaración en la cual Santos acusó a Jiménez de haber dicho en el Ayuntamiento la misma tarde que detuvieron a su hermano Paco –y así lo oyó perfectamente don Manuel Valverde, quien se encontraba allí prestando servicios– que se habían dejado atrás al más peligroso de todos los fascistas y que era menester ir por Paco Santos”, el cual, efectivamente, fue detenido y más tarde asesinado.

Interrogado el día 14 de septiembre siguiente en la prisión provincial de Sevilla, el ahora denunciado contestó que a los señores Santos, los cuales habían sido asesinados, ni siquiera los conocía; que durante el Movimiento permaneció en su casa, de la que únicamente salía para hacer los mandados de la familia, y que no era cierto que a los

detenidos de derechas en el pósito municipal, él, mofándose de ellos, los hubiera obligado a limpiar los retretes con las manos.

Andrés Cava Aranda, el alcalde o presidente de la Comisión gestora municipal, informó acerca de Manuel Jiménez que era un elemento peligroso, de los que, como los demás de su familia, iba a los asesinatos del cementerio; fue quien dio la orden de detención de don Francisco Santos, pues decía que se había dejado libre al más peligroso de la familia, y fabricó balas, según manifestó un tal Cosano “antes de ser fusilado”.

De los testigos que depusieron en el nuevo procedimiento, el guardia civil Porfirio Rosal Porfirio, de 30 años de edad, natural de Posadas y con domicilio en la casa-cuartel de Lora, contó que él, durante los días de la revolución roja, vio a Manuel Jiménez, alias Peralta, por delante de la cárcel con un arma larga; y después, en una batida que dieron por la sierra, lo capturaron cuando estaba escondido debajo de un cajón en la ermita de Setefilla, donde, fuera en el monte, tenían escondidas algunas armas. El albañil Rafael Pérez Fernández dijo esta vez que el convecino suyo por quien le preguntaban era cazador y un gran tirador; pero del que sólo sabía que durante los días revolucionarios se dedicó a cargar cartuchos y hacer balas para las escopetas de los milicianos. Fernando Cánovas Muñoz, guardia civil, de 45 años de edad, natural de Alhama de Murcia y destinado en el puesto de El Pedroso, aseguró que Manuel Jiménez era un gran tirador, que fue denunciado varias veces como cazador furtivo, y a quien él, durante los sucesos revolucionarios en Lora del Río, vio pasar por la calle donde estaba situada la cárcel armado con un fusil de los que se apoderaron en el cuartel de la guardia civil. Francisco Rodríguez Nieto, de 23 años de edad, soldado del regimiento de caballería Taxdir nº 7, agregado al 20 escuadrón en la localidad malagueña de Bobadilla, refirió que él era sobrino del sacristán de Lora del Río y afecto a su misma iglesia, durante cuyo saqueo, a él, al agacharse, se le cayó una de las alhajas que tenía escondida, lo que fue visto por Manuel Jiménez, conocido como Peralta, el cual arengó a los milicianos que todavía se encontraban en la parroquia, y a él mismo lo insultó y abofeteó. Isidoro Méndez Mora, guardia civil, de 38 años de edad, natural del municipio cacereño de Mata de Alcántara y con domicilio en el cuartel de Eritaña, en Sevilla, declaró que Manuel Jiménez, alias Peralta, era un cazador furtivo, perteneciente a una “mala familia”, a cuyo padre se le aplicó el bando de guerra; y, aunque él ignoraba qué participación tuvo en contra del glorioso movimiento nacional, sabía por referencias que era muy experto en la fabricación de balas y por este motivo estuvo con su padre y otro de los hermanos en una barricada próxima a su casa. Por último, Antonio González Cuesta, jornalero, de 29 años de edad, domiciliado en la huerta del Helecho, atestiguó que Manuel Jiménez era jefe de la barricada que los rojos levantaron en la calle “Roa Arriba”, así como un buen tirador; y, aunque había oído decir que iba al cementerio a los fusilamientos de los elementos de derechas, él sólo podía afirmar que algunas mañanas lo vio cargado con su escopeta por la Alameda de la estación, “que conduce al cementerio”, pero viniendo ya hacia el pueblo.

Interrogado nuevamente el día 3 de julio de 1938 en la prisión central de El Puerto de Santa María, donde se hallaba extinguiendo su condena, Manuel Jiménez respondió que antes del Movimiento estuvo afiliado a la Unión General de Trabajadores, donde pertenecía a la organización obrera de los albañiles, pero no desempeñó ningún cargo directivo; tampoco participó en actos de propaganda ni intervino en manifestaciones callejeras, y luego no prestó ningún servicio a la causa marxista, ni llevó armas, ni tomó parte en fusilamientos, ni en acto alguno contrario al movimiento nacional.

Veinticinco días más tarde, el juez militarizado Domingo Onorato Peña, titular del Juzgado de instrucción nº 2 de Sevilla, lo procesó por rebelión militar porque era un

elemento peligroso del que se decía que ordenó la detención de don Francisco Santos; que se dedicó a la fabricación de municiones para los marxistas, y que participó en los asesinatos de los detenidos que los mismos rojos cometieron en el cementerio.

Finalmente, el hombre volvió a ser “juzgado” en Sevilla por el Consejo de guerra permanente sumarísimo especial de urgencia, reunido el día 12 de agosto de 1938 en el local de la Audiencia territorial, donde los miembros del tribunal acordaron por unanimidad proponer al auditor de guerra el sobreseimiento definitivo de las actuaciones relativas al inculpado, ya que no era posible juzgar de nuevo a una misma persona por el mismo hecho, ni las leyes procesales permitía sentar nuevamente en el banquillo a quien ya había sido juzgado o sancionado. Acordándolo así, seis días después, el auditor Francisco Bohórquez Vecina.

Fuentes.- ATMTS: Causas 15 y 6 o 269/37: legajos 19-341 y 24-465. AMLR: SS 135, 290, 374 y 375 .

30. MANUEL LINARES REYES

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río a las tres de la tarde del día 17 de septiembre de 1892; viudo, de pelo canoso y ojos pardos, con una cicatriz en la frente, medía 1,665 de estatura; era hijo de Fructuoso Linares Fernández y Carmen Reyes Pérez, y vivía en una casa sin número de la carretera de Alcolea, en compañía de sus hijas Carmen, Antonia y Encarnación Linares Sánchez.

Manuel Linares Reyes permaneció en el pueblo después del 7 de agosto de 1936, y no fue sino una vez transcurridos más de cuatro años, concretamente el 26 de diciembre de 1940, cuando lo detuvieron, y ese mismo día sería interrogado en Lora por el teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Villanueva de las Minas, Juan Massé Esquivel, hallándose presentes en el acto como testigos Rafael Dana Aranda y el concejal del Ayuntamiento Basilio Blázquez Álvarez, ambos “excautivos de los Rojos”:

P.- ¿Es cierto que durante la dominación roja, acompañado por Antonio Vázquez Soto, Chaquetilla, Joaquín y Emilio Torres y otros más, acudiste al cuartel de la guardia civil tan pronto como fueron detenidos los guardias y os llevasteis las armas que encontrasteis?

R.- No, que no cierto.

P.- ¿Es verdad que la noche en que asesinaron a los guardias Menacho, Remujo, Rojas y cuatro o cinco más, además del brigada, asististe al fusilamiento de los mismos en compañía del Latonero y otros más?

R.- No, que no es verdad.

P.- ¿Es cierto que prestaste servicio y fuiste jefe en la barricada establecida en la carretera de Alcolea?

R.- No, que no es cierto. Yo hice siete guardias, con una escopeta que me dio un tal “Carlos”, ya “fallecido”; pero no fui “Jefe de Grupo”.

P.- ¿Dónde te encontrabas el día en que asesinaron al capitán de la guardia civil, y el mismo día 22, sobre las seis de la mañana, cuando tirotearon a las fuerzas que salían en descubierta por la carretera de Alcolea?

R.- Cuando asesinaron al capitán de la guardia civil me encontraba de servicio en la barricada, y aquel mismo día, sobre las seis de la mañana, había ido a buscar comida para las caballerías.

P.- ¿Huiste a la zona roja cuando entraron las fuerzas nacionales?

R.- No; me presenté ante ellas a los dos días, y, aunque quedé detenido, fui puesto en libertad al día siguiente.

(El teniente Massé consignó en el acta del interrogatorio que, ante las respuestas negativas del detenido, procedió a carearlo con Antonio Vázquez Soto, alias el Latonero, quien le dijo en su cara que sí estuvo en el cuartel con todos los individuos antes referidos; que él y su hermano eran los jefes del grupo de la barricada establecida en la carretera de Alcolea, donde además prestaba servicios con una “escopeta mocha”, y que estuvo en el cementerio con todos los citados individuos la noche en que asesinaron a los guardias referidos. Asimismo, el teniente Massé también hizo constar que, no habiendo sido posible poner en un todo de acuerdo a los careados, dio por terminado el acto, sin que, según él, el interrogado hubiese sido “maltratado ni molestado por la fuerza”).

Al día siguiente, tras haber estado ingresado en el depósito municipal de detenidos de Lora, Manuel Linares y otros dieciocho convecinos suyos fueron trasladados a la prisión provincial de Sevilla y puestos a disposición del capitán general de la 2ª región militar, a quien el teniente de la guardia civil de Villanueva de las Minas también remitió el atestado que había confeccionado al efecto, donde le comunicaba: Que había quedado suficientemente probado que Linares Reyes y los otros dieciocho detenidos de Lora eran autores de los delitos de asesinato, sacrilegio, saqueos e incendios, y los mismos permanecían impunes hasta entonces: unos, por haber quedado ocultos en el pueblo; otros, porque al regresar de lo que se llamó zona roja no fueron investigados convenientemente, y todos, “por la falta de civismo de los vecinos de Lora del Río”; prevalidos además de que las personas “verdaderamente de orden y de derechas” habían sido asesinadas en su mayor parte y las que quedaban nada podían decir por haber estado ocultas durante el periodo de dominación marxista, y también en parte, al parecer, porque el que por aquellas fechas actuaba de “depurador” era el antiguo juez de instrucción Eugenio Fernando Picón Martín, al que más tarde, según información instruida por el capitán de la primera compañía de la guardia civil, se le había comprobado que perteneció al comité rojo durante la dominación marxista en Lora del Río, y, lógicamente, al depurar tuvo que hacerlo con parcialidad. Que de los antecedentes obrantes en el puesto de Lora del Río resultaba que todos los detenidos estaban afiliados a partidos de extrema izquierda. Y que al tener que atravesar con ellos algunas calles de Lora, cuando eran conducidos para ser trasladados a Sevilla, el público que en las mismas se encontraba, al reconocerlos, profirió “frases” como canallas, asesinos y otras, que venían a corroborar una vez más la verdad de los hechos que se les atribuían.

Empezada por la jurisdicción militar, el 19 de febrero de 1941, la instrucción de un procedimiento sumarísimo contra los diecinueve detenidos de Lora, el día 4 de abril siguiente, Manuel Linares, respondiendo a las preguntas que le formuló un comandante de artillería llamado Eduardo de la Matta Ortigosa, expuso: Que él perteneció a la Unión General de Trabajadores porque le era necesario para poder trabajar, ya que los patronos tenían que registrarse por las órdenes de “la Directiva”. Que todos los hechos que se le imputaban eran mentira, pues él no estuvo en el cuartel de la guardia civil a recoger armas, sino que como todos los demás días se encontraba fuera del pueblo, al que sólo iba para proveerse de víveres. Que el día en que asesinaron al capitán de la guardia civil se hallaba en la huerta de don Rafael Baeza, adonde había ido por comida para sus caballerías. Y que tampoco fue jefe de ningún grupo, ya que debido a “su calidad de persona de derechas” era contrario a todo lo que hacían los elementos rojos.

Unos seis meses más tarde, el día 10 de octubre, a Linares Reyes lo procesó por rebelión militar el comandante de ingenieros Francisco Puerta Peralta; ante quien, al prestar declaración, volvió a negar que hubiera tomado parte en el asalto al cuartel de la guardia civil e intervenido en los fusilamientos del capitán y de los guardias, o prestado

servicios con armas, ya que él no participó en nada, sino que sólo salía de su casa para ir al trabajo y por víveres para la familia, sin tener conocimiento de lo que estaba ocurriendo más que por referencias.

José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora del Río, informó que el procesado era un elemento de izquierdas, el cual figuró como simple afiliado a uno de esos partidos y durante el dominio rojo prestó servicios en las barricadas provisto de una escopeta; habiendo sido acusado por Antonio Vázquez Soto de disparar contra la guardia civil cuando ésta realizaba una “descubierta”, extremo éste sólo sabido por dicha acusación. Joaquín Vidiella Miró, el alcalde, aseguró que Manuel Linares prestó servicios con armas e hizo guardias en el cementerio. Mientras que Ildefonso Becerra Becerra, el jefe local de la Falange, refirió que el encartado era un elemento de izquierdas, el cual prestó servicios de armas en las barricadas y del que por acusación del Latonero se sabía que intervino en los asesinatos y hechos vandálicos cometidos en la población, e hizo disparos a la guardia civil cuando ésta hacía “la descubierta”.

Las autoridades de Lora no encontraron a nadie para testificar en su contra, y nadie respondió tampoco al edicto del comandante Puerta que se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento invitando a declarar sobre Linares Reyes a los vecinos de la población; en cambio, sí se les tomó declaración a los cuatro testigos de descargo que propuso el encartado: Antonio Guillén García, Rafael Cepeda Jiménez y los hermanos Manuel y José María Cepeda Rodríguez, propietarios todos ellos, de 58, 39, 40 y 43 años de edad, respectivamente.

Según ese último, el convecino suyo por quien le preguntaban era un obrero honrado antes del Movimiento, y, aunque durante la dominación roja prestó servicios de barricada, quizás por orden del comité, él lo consideraba una buena persona y avalaba su conducta por tener la creencia de que no hizo nada malo. Para Manuel Cepeda, el imputado también era un obrero honrado antes del Movimiento, pero él no podía garantizar su conducta porque desconocía su actuación durante el dominio rojo. Rafael Cepeda declaró asimismo que no avalaba la conducta de Manuel Linares por ignorar su actuación antes y durante la dominación roja. En tanto que Antonio Guillén expuso que, como no conocía al inculcado o no recordaba quién era, ni sabía su actuación ni podía garantizar su conducta.

Cuando aún no llevaba preso en la cárcel de Sevilla ni un mes y medio, Linares había firmado una instancia dirigida al capitán general de la 2ª región militar pidiéndole –sin conseguirlo– que lo pusiera en libertad, entre otras razones, por haber colaborado en defensa del “Alzamiento Nacional” desde los primeros momentos, prestando con toda fidelidad y entusiasmo cuantos servicios le encomendaron las autoridades militares y civiles de su pueblo.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento, el fiscal jurídico-militar, Eduardo Jiménez Quintanilla, lo acusó de un delito de adhesión a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de reclusión perpetua a muerte, pese a reconocer que la acusación se fundamentaba principalmente en las declaraciones no ratificadas de Antonio Vázquez Soto y Manuel Pérez Rivas, dos hombres ya fallecidos, el primero de los cuales, además, parecía haber suscrito días antes de su muerte un documento de retractación de lo declarado ante la guardia civil; aunque el propio fiscal sostuvo respecto de tal documento que no tenía ningún valor jurídico.

Juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 27 de abril de 1943 en la llamada sala de justicia de la capitania general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, la sentencia, redactada por Enrique del Real Zalote, un oficial tercero honorario del cuerpo jurídico

militar, dio por probado que Manuel Linares Reyes prestó servicios con armas “en las barricadas” e hizo guardias en el cementerio, sin que se hubiese acreditado mediante declaraciones testimoniales la acusación de que intervino en asesinatos, formulada contra él por “el finado” Antonio Vázquez Soto.

No obstante, el tribunal consideró al acusado autor de un delito de adhesión a la rebelión militar y lo condenó a la pena de 30 años de reclusión; aunque también decidió conmutarle dicha pena por la de 20 años y 1 día: hasta el 23 de diciembre de 1960. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 15 de julio de 1943.

Fuentes.- ATMTS: PS nº 134/41: legajo 926-25103. AMLR: SS 135 y 528.

31. JUAN SÁNCHEZ MELENCHÓN

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 10 de mayo de 1909, era hijo de Rosario Melenchón y José Sánchez Garrido; de complexión robusta, tez clara, pelo rubio y ojos pardos, medía 1,662 de estatura, y vivía, aún soltero, en compañía de su padre, viudo, y de su hermano Manuel, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 91, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias.

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero 1936, Juan Sánchez Melenchón actuó como interventor designado por la candidatura del Frente Popular en la sección 2ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas– estuvo establecido en la cochera de Constantino García Álvarez, en la calle Dolores Montalbo.

Este hombre, que había sido condenado dos veces: una por hurto de dinero y otra por robo de caballerías, cuando se produjo la sublevación militar contra el Gobierno de España se encontraba recluido en la prisión provincial de Sevilla cumpliendo la pena de 1 año de cárcel impuesta por el segundo de los mencionados delitos, y de ella salió inmediatamente para unirse a las llamadas milicias nacionales de los insurrectos, incorporándose como soldado voluntario al segundo batallón, cuyo jefe era el comandante Juan Díaz Montero, siendo encuadrado en la segunda compañía, que estaba al mando del capitán Carlos Díaz Calderón. Permaneció en Sevilla hasta el día 27 de agosto de 1936, en que, ya ascendido a cabo, marchó a la provincia de Badajoz, encontrándose en la cual sería ascendido a sargento el día 15 de noviembre del mismo año, y con ese empleo seguía cuando terminó la guerra.

Por nuevos hurtos –de prendas militares– cometidos mientras se hallaba destinado en Algeciras como sargento del regimiento de infantería de montaña nº 7, a principios de febrero de 1940 se inició una investigación contra este Juan Sánchez, que permaneció arrestado durante dos años, uno de ellos en el castillo de Santa Catalina, en Cádiz, y que en el curso de dicha investigación aportó para defenderse un documento, suscrito por el



boticario de Lora José del Prado Lara, de Laboratorio Helios, en el que este antiguo jefe de la Falange local, pero que ya no desempeñaba cargo alguno, certificaba que Sánchez se había afiliado a esa organización mucho antes del glorioso movimiento nacional con el número 16.

Solicitada información a las autoridades de Lora, éstas, es decir: el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Joaquín Vidiella Miró, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, manifestaron sobre Sánchez Melenchón: Que no pertenecía ni había pertenecido nunca a la Falange del pueblo, sino que fue un destacado elemento de izquierdas, el cual desempeñó el cargo de “Delegado del trabajo”, nombrado por el centro político al que estaba adscrito, y en las elecciones del

16 de febrero de 1936 actuó como interventor del Frente Popular. Que había sido condenado porque intervino en una riña e hirió gravemente a un pobre anciano de cuyo dinero se apoderó. Que también fue detenido, en el término municipal de Fuentes de Andalucía, por un robo de caballerías cometido en unión de otros vecinos de Lora conocidos como “Vicente Soler, Pepe Delgado y el Moreno”. Y que encontrándose preso por esa causa en la cárcel de Sevilla el 18 de julio de 1936, fecha del glorioso movimiento nacional, ese mismo día se enroló en las filas del ejército nacional.

En Lora, además, se les tomó declaración en calidad de testigos a José Caro Gutiérrez, Rafael Gómez Cano, Manuel Cepeda Gordón y Rafael Álvarez López. El primero de cuales, albañil, de 40 años de edad, con domicilio en la calle Falange Española (Roda de Arriba) número 45, expuso que antes del Movimiento tenía un mal concepto de Juan Sánchez por ser un “Revolucionario del marxismo”, que figuraba en todas “las Comisiones que nombraba el Frente Popular”. Rafael Gómez, jornalero, de 59 años de edad, domiciliado en la calle Coronel Cascajo (Mendizábal) número 5, aseguró que el hombre por quien le preguntaban era un individuo de mala conducta antes del movimiento nacional, puesto que robó a otro individuo y le dio una paliza, y durante el dominio rojo en la localidad se encontraba preso en la cárcel de Sevilla. Manuel Cepeda declaró que Sánchez Melenchón le merecía muy mal concepto porque perteneció a los partidos de izquierda y fue uno de los propagandistas más significados del marxismo. Y, por último, Rafael Álvarez afirmó que el investigado le merecía muy mal concepto antes del glorioso movimiento nacional porque, además de ser un significado izquierdista, fue interventor del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936.

Una vez terminada la investigación que se había seguido contra él, se le impuso un correctivo de dos meses de arresto como autor de una falta leve consistente en realizar actos contrarios a la dignidad militar; y, aunque en septiembre de 1942 fue puesto en libertad definitiva, ya que había pasado dos años en arresto preventivo, Juan Sánchez Melenchón siguió a disposición de un Juzgado militar de Cádiz que ahora lo estaba investigando “por significación izquierdista”, pero cuya resolución al respecto desconozco.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 623/40: legajo 120-2193. AMLR: SS 80, 135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

32. MANUEL BELLO GARRIDO

Apodado el Caco. Corredor, nacido en Lora del Río el año 1890, convivía en la calle Prim, número 9, con Dolores y Gloria Pérez Rodríguez, Amparo Bello Rodríguez, Concepción Serrano Moreno y su propia madre, Ana Garrido Bello. En el Boletín Oficial del Estado de 24 de agosto de 1941 se publicó un anuncio del juez de primera instancia e instrucción Luis Jiménez Ruiz, capitán honorario del cuerpo jurídico militar y juez instructor de responsabilidades políticas de Sevilla, por el que se hacía saber que en ese Juzgado provincial se estaba tramitando un expediente depurador de tales responsabilidades contra el vecino de Lora Manuel Bello Garrido.

Fuentes.- AMLR: S135. BOE de 24-8-41.

33. ADOLFO GARCÍA ABASCAL

Secretario de Ayuntamiento, nacido el día 6 de agosto de 1879 en la localidad santanderina de Valdáliga y residente en Lora del Río desde el año 1932, estaba casado con Dolores García Martínez, también santanderina, de Herrerías, y vivía, con ella y sus hijos: Adolfo, José Antonio, Dolores, Carmen y Teresa, en la calle de San Juan, número 1, una casa en la que asimismo residía con ellos una sirvienta llamada María García Sobrino. El día 20 de septiembre de 1936, desde el Ayuntamiento de Lora, se comunicó al gobernador civil de Sevilla que el cargo de secretario de dicho Ayuntamiento se encontraba vacante desde el día 7 del mes anterior por haber sido destituido el que lo desempeñaba, Adolfo García Abascal. Quien, según manifestó el 1 de mayo de 1937 el agente judicial Vicente Fernández Rodríguez, estaba entonces de secretario en el Ayuntamiento de Olvera, aunque, al parecer, se encontraba detenido en Sevilla. Su hermano Ángel, que era también secretario de Ayuntamiento, fue fusilado en Gijón el día 6 de mayo de 1938.

Fuentes.-AMLR: SS 61 y 135. ATMTS: Causa nº 15/37: Legajo 19-341. Enciclopedia de la Memoria Histórica.

34. PEDRO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

Apodado Peralta. Albañil, como todos los varones de su familia, nació en Lora del Río a las tres de la madrugada del día 27 de enero de 1910; era hijo de José o Rafael Jiménez Genado y Encarnación Gutiérrez Lopez, y vivía con ellos, aún soltero, en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (que luego tuvo el 19 cuando la calle se llamó del 7 de Agosto), y en compañía también de sus once hermanos: Antonio, Setefilla, Manuel, Isabel, Rafael, Encarnación, Carmen, José, Romualdo, Salvador y Dolores.

Pedro Jiménez Gutiérrez, que en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936 actuó de interventor por la candidatura del Frente Popular en la sección 1ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en el local del pósito municipal ocupado por la escuela de niños número uno, se marchó al campo con varios de sus familiares el día 7 de agosto siguiente y en el campo sería detenido, algo más de un mes después, por un grupo de falangistas y guardias civiles, siendo recluido en la cárcel de la calle que todavía se llamaba Fernando de los Ríos (Federico García Lorca), el día 18 de septiembre a las siete de la tarde.

Asesinado su padre dieciocho días después, él fue interrogado el 12 de enero de 1937 por el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle por la participación que hubiese tenido en “el pasado movimiento”.

En contestación al interrogatorio, el preso respondió lo siguiente: El día 18 del pasado mes de julio yo estuve trabajando en las tareas propias de mi oficio hasta la hora reglamentaria, en que di de mano y me dirigí a mi domicilio, del que no salí hasta el día siguiente para intentar reanudarlo, aunque ya no pude volver a trabajar porque me lo prohibieron los componentes del “Comité marxista”. Permanecí encerrado en mi casa varios días, hasta que fueron a buscarme unos individuos de dicho comité, los cuales me llevaron a trabajar en dos casas de esta localidad, y después estuve en mi domicilio hasta que la fuerza del ejército entró en la población. Entonces, acompañado de varios de mis familiares, me marché al campo, en donde fuimos detenidos por la guardia civil

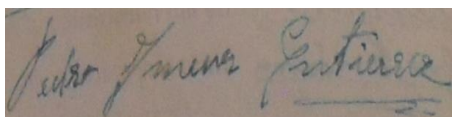
y fuerzas de la Falange, quienes me intervinieron una escopeta, me condujeron al pueblo y me encarcelaron.

A continuación, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, manifestó que a Pedro Jiménez, alias Peralta, lo conocía desde hacía tiempo por ser un individuo de ideas extremistas, y sabía que durante el pasado movimiento prestó servicios en el pueblo, armado con una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista local. Mientras que Manuel Pérez, sargento retirado del “Cuerpo de Cría Caballar”, repitió exactamente lo mismo que Monclova: que conocía a Jiménez Gutiérrez desde hacía tiempo como individuo de ideas extremistas, y le constaba que durante el pasado movimiento revolucionario prestó servicios en la población, provisto de una escopeta, siguiendo las órdenes del comité marxista local.

Posteriormente, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias a Queipo de Llano, diciéndole que las mismas se habían practicado tras la detención de Pedro Jiménez por haber tomado parte en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba de su propia declaración, así como del “testimonio de las autoridades y personas honorables” del pueblo, dicho individuo estuvo prestando servicio en las barricadas armado de escopeta, secundando órdenes del comité marxista, y era muy posible que también hubiese asistido a los fusilamientos de varias personas de orden y guardias civiles que ocurrieron en la población; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando del Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España” de 28 de julio último, elevaba las citadas diligencias a su superior autoridad para la resolución que estimase conveniente, quedando el detenido a su disposición en la cárcel de la villa.

Trasladado Jiménez el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al recluso y solicitó informe sobre él al juez municipal y a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración como testigos a Felipe del Río del Río, Manuel Fernández Fernández, Rafael Pérez Fernández, Manuel Gutiérrez Sosa, José Sosa Caro, Joaquín Ortega Muñoz y otra vez a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 9 de marzo siguiente, el preso le respondió: Que él no había pertenecido a ningún sindicato, y que su intervención en los sucesos de Lora del Río se limitó a la realización de algunas obras ordenadas por el comité. Que al tener conocimiento de la llegada de las fuerzas nacionales se marchó al campo, donde permaneció un mes aproximadamente, hasta que decidió entregarse, para lo que “mandaron” a la guardia civil a “un tal Pobleño” con una escopeta recogida en el campo, siendo a continuación detenido por la misma guardia civil. Y que nada había visto ni sabía de los sucesos ocurridos en Lora.

A rectangular stamp containing a handwritten signature in dark ink. The signature appears to read 'Pedro Jiménez Gutiérrez'.

El teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona informó a Barbadillo que tenía noticias por “rumor público” de que el conocido como Pedro Peralta se dedicó durante el Movimiento a la fabricación de balas para facilitarlas al “Comité revolucionario”, y de las que éste abastecía a los marxistas que se encontraban con armas. Por su parte, el sargento y comandante del puesto de la guardia civil de la localidad, Alfonso García Martínez, comunicó al juez instructor que no existía ningún antecedente sobre el encartado, ya que el archivo y toda la documentación del propio

puesto fueron quemados por los rojos; pero que, no obstante, Pedro Jiménez era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente Cándido Tarrida, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encausado en el movimiento revolucionario; en tanto que el segundo alegó que ignoraba la participación de Jiménez Gutiérrez en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella. Joaquín Ortega, director de la sucursal local del Banco Español de Crédito y presidente de la llamada “Comisión Gestora Patriótica Municipal”, explicó que él sabía por “rumor público” que Pedro Jiménez, como todos los Peralta, fabricaba balas para el “Comité revolucionario”, y éste luego repartía entre los marxistas; además iba al cementerio para asesinar a las personas que llevaban allí, haciendo alarde de su buena puntería, ya que todos los Peralta eran cazadores furtivos. José Sosa, miembro de las dos primeras Comisiones municipales gestoras que los insurrectos tuvieron en Lora, administrador de correos, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Juan Quintanilla, número 18, y Manuel Gutiérrez, practicante, de 31 años de edad, con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 13, declararon que ellos sabían por “rumor público” que el convecino suyo por quien les preguntaban se dedicó a la fabricación de balas para proveer a los marxistas durante el Movimiento. El albañil Rafael Pérez aseguró que Jiménez Gutiérrez se dedicó a destruir los templos y quemar sus imágenes y cuantos ornamentos religiosos había en las iglesias. Manuel Fernández, labrador, de 49 años de edad, domiciliado en la casa número 85 de la calle Gran Capitán, expuso que Pedro Jiménez estuvo afiliado a un sindicato de albañiles, pero no creía que hubiese tenido una intervención activa en los sucesos de Lora, ya que siempre lo había considerado un hombre honrado y trabajador. Por último, según el comerciante Felipe del Río, miembro también de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, él sabía por “rumor público” que Pedro Peralta, en unión de su padre, se dedicaba a la fabricación de balas para el movimiento revolucionario.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Jiménez Gutiérrez por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, juzgó al procesado. A quien el fiscal de carrera Francisco Fernández Fernández acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que, “haciendo uso de su benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, impusiera a su defendido la pena de reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por el magistrado Joaquín Pérez Romero, declaró como hechos probados que Pedro Jiménez Gutiérrez era uno de los “revolucionarios de barricadas, armas y adhesión constante al movimiento”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, y condenó al acusado a la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

La condena, cuya duración se extendía hasta el 10 de septiembre de 1966, se la notificaron al reo el día 19 de agosto de 1937, a las seis de la tarde, en la prisión provincial de Sevilla.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 135, 374 y 885.
ADPS: Legajo 583B.

X
HUIDOS Y DESAPARECIDOS

1. JOSÉ ABRIL LEÓN

Jornalero del campo, nacido el día 11 de abril de 1909 en La Puebla de los Infantes y residente en Lora del Río desde los diez años de edad, era hijo de Manuel Abril Mata y Aurora León Graciano, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Rafaela, Manuel y Pedro, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 40, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya. José Abril León figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

2. JOSÉ GARCÍA GÓMEZ

Chófer, nacido en Lora del Río el día 8 de julio de 1894, estaba casado con María Granero Martínez y vivía, con ella y sus hijas: Aurora, Setefilla, Rosario, María y Josefa, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 10, una casa en la que también residían sus suegros, Antonio Granero Amorós y Setefilla Martínez Sánchez, además de su cuñado José Granero Martínez. El día 16 de diciembre de 1936, la Comisión gestora del Ayuntamiento de Lora, dando cumplimiento a un telegrama de Queipo de Llano de 24 de agosto anterior, referente a las parcelas abandonadas en el propio término municipal, acordó abonar a Ángeles Núñez, dueña de la finca el Sarazar, abandonada por el “marxista” José García Gómez, la renta convenida con dicha propietaria, una vez deducidos los gastos ocasionados en la recolección de la mencionada finca. De donde se desprende que este hombre se hallaba desaparecido cuando se adoptó tal acuerdo.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 897.

3. JOSÉ ALMENARA GARCÍA

Jornalero del campo, nacido en La Puebla de los Infantes el día 11 de septiembre de 1890 y residente en Lora del Río desde el año 1929, estaba casado con Ana Tamayo Alcón, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ellas y sus hijos: Manuel, Ana, Ángeles y Luciano, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 56, una casa en la que habitaban otras tres familias además de la suya. José Almenara García, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dada de baja por haber desaparecido de Lora, al igual que su mujer e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

4. ANTONIO ARJONA FERNÁNDEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 15 de abril de 1909, estaba casado con Ana Castro Reyes, tenía dos niños, Concepción y Juan, y vivía en la calle Cánovas del Castillo, número 23, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias: la de sus padres, Manuel Arjona Malagón y Teodora Fernández Jiménez, con quienes convivía un hermano suyo soltero llamado Julio, y la de su hermana Concepción, casada con Manuel Antero Domínguez. Los cuatro hombres mencionados: el propio Antonio Arjona Fernández, su hermano Julio (jornalero, nacido el 5 de julio

de 1911), el padre de ambos (jornalero, nacido el 7 de enero de 1878) y su cuñado Manuel Antero (alfarero, nacido el 23 de octubre de 1906) huyeron o desaparecieron de Lora el día 7 de agosto de 1936 y al menos hasta final de ese año se desconocía su paradero.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 528.

5. ENRIQUE BAEZA GALINDO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 15 de mayo de 1907, era hijo de Setefilla Galindo y Rafael Baeza Palomo; vivía en la casa número 39 de la calle Martínez Barrio (Sevilla), en compañía de su hermano José y del padre de ambos, que se había vuelto a casar, con Carmen Durán Cruz, también residente en el mismo domicilio, donde, además de la de ellos, habitaba otra familia. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Enrique Baeza Galindo actuó de interventor en la sección 2ª del distrito 1º cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas– estuvo establecido en el local del pósito municipal ocupado por la escuela de niños número dos. El hombre huyó o desapareció de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su hermano José, el concejal republicano, y al menos hasta final de ese año se desconocía su paradero.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 80, 135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

6. GABRIEL BARRIENTO TOMILLO

Jornalero del campo, hijo de Concepción y Emilio, sin instrucción, nacido en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, el día 22 de septiembre de 1906 y residente en Lora del Río desde los seis años de edad, estaba casado con María Cruz Zambrano, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos Juan y Concepción, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que, además de su familia, habitaban otras ochenta y dos personas, entre ellas sus suegros, Eusebia Zambrano Belga y Juan Cruz Álvarez. Mientras que este último figura dado de baja por fallecimiento en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Gabriel Barriento Tomillo también aparece dado de baja en dicha relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo. Como debieron de desaparecer o huir dos hermanos suyos llamados Manuel y Juan Luis: el primero, de 27 años de edad y con domicilio en una choza instalada en la “Fábrica de Don Lorenzo”, y el segundo, de 30 años de edad, domiciliado en una choza levantada junto al matadero municipal.

Fuentes.-AMLR: S135. ADPS: BOP de 6-11-36.

7. MANUEL CARRILLO ESPADA

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 15 de abril de 1892, estaba casado con Carmen Guerra Argüelles y vivía, con ella y sus hijos: Dolores, Josefa, Manuel y Carmen, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 35, una casa en la que residían otras ocho familias además de la suya. La esposa de Manuel Carrillo Espada figura en una relación –confeccionada el día 8 de junio de 1937– de “mujeres de marxistas” a quienes se facilitaba “diariamente” comida en los comedores de asistencia

social que dirigía y administraba el Ayuntamiento de Lora. De donde se puede deducir que este hombre se hallaba entonces desaparecido de la localidad.

Fuentes.-AMLR: SS135 y 528.

8. MANUEL BERMEJO SÁNCHEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 24 de diciembre de 1885, estaba casado con Josefa Moya Sobreira, natural de El Real de la Jara, y vivía con ella en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Bermejo Sánchez figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

9. JUAN BUZÓN CAMPOS

Jornalero del campo, de 30 años de edad, nacido en Lora del Río, estaba casado con Mercedes Cádiz Amaya, natural de Peñaflor, y vivía con ella en terrenos de la finca del Parrado. Al igual que su mujer, Juan Buzón Campos figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135

10. MIGUEL CÁCERES CARMONA

Pintor, nacido en Huelva el día 12 de noviembre de 1911 y residente en Lora del Río desde octubre o noviembre de 1934, vivía en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). Por haber desaparecido del pueblo, Miguel Cáceres Carmona figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135

11. MANUEL CAMUÑA

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 10 de julio de 1905, estaba casado con Dolores Maldonado Sánchez y vivía, con ella y sus hijos: Sebastiana, Teresa y Antonio, en la calle Colón, número 56, una casa en la que, además de la suya, residían otras once familias, entre ellas la de su suegra, viuda, Antonia Sánchez Frías. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Camuña figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

12. ANTONIO CÁRCELES BLANCO

Natural de Lora del Río, hijo de Juan Cárcelos y Milagros Blanco Rastrero, mujer ésta, ya viuda, que vivía, con sus hijas: Dolores, Esperanza y María, en la calle Tetuán, número 17, una casa en la que también residían las respectivas familias de otros dos hijos suyos: Juan y Encarnación. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, que se celebró en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero de 1940, Antonio Cárcelos Blanco fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

13. SATURNINO CARRIÓN PESCALÍN

Empleado, hijo de Francisco y Visitación, nacido en la localidad onubense de Santa Olalla el día 29 de mayo de 1911 y residente en Lora del Río desde los cuatro años de edad, era sobrino de Celestino Pescalín Larrañaga, empleado también, natural de Santander, y vivía, con él y sus hermanos: Salvadora, Emilia y Fidel, en la casa número 16 de la calle Méndez Núñez. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Saturnino Carrión Pescalín figura dado de baja por encontrarse ausente o desaparecido de Lora, al igual que su hermano Fidel.

Fuentes.-AMLR: S135. Menorca.info 20-1-10.

14. DAMIÁN CASTRO PRIETO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 6 de junio de 1908 en el municipio pacense de Llerena y residente en Lora del Río desde los siete años de edad, era hijo de Adolfo Castro Grillo y Antonia o Antonina Prieto Alcalde, estaba casado con Robledo Molina Ferre y vivía, con ella y sus hijos Adolfo y María, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 21, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras tres familias. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Damián Castro Prieto, al igual que sus hermanos Manuel y Rafael, figura dado de baja por haber huido o desaparecido. En mayo de 1937, un juez militar de Sevilla lo puso en busca y captura. Y según declararía su madre unos seis meses antes de ser fusilada en Sevilla el día 19 de agosto de 1937, tres hijos suyos, entre ellos Damián, se hallaban huidos desde el día en que entraron las tropas en Lora, sin que ella conociera su paradero. Asimismo, en el Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional de los días 23 de agosto y 18 de diciembre de 1938 puede verse relacionado a un Damián Castro Prieto, que en tales fechas fue nombrado, primero, sargento y, luego, teniente en campaña, procedente de milicias, de la 88 brigada mixta del ejército republicano. No obstante, según García Márquez, Damián Castro Prieto fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 528. ATMTS: Causas 15/37 y 6 o 269/37: legajos 19-341 y 24-465. ADPS: BOP de 15-5-37. DOMDN. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 422.

15. MANUEL CORONA ORTEGA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 16 de septiembre de 1913, era hijo de José Corona Cerezo y Setefilla Ortega Gutiérrez, y vivía, con ellos y sus hermanos

Salvador y Rosario, en la casa número 37 de la calle Cánovas del Castillo. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Manuel Corona Ortega figura dado de baja por haber huido o desaparecido, al igual que su padre y sus hermanos José y Salvador. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después, al revisarse la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934, el Ayuntamiento de Lora lo siguió dando por desaparecido

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 285.

16. MANUEL CUEVAS MARTÍNEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 17 de mayo de 1905, estaba casado con Antonia Núñez Cortés y vivía con ella y sus hijos Manuel y Vicenta en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 7, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Cuevas Martínez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que toda su familia.

Fuentes.-AMLR: S135.

17. MANUEL DÍEZ NÚÑEZ

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 15 de agosto de 1890, estaba casado con Salud Pérez Pérez y vivía, con ella y sus hijos: Dolores, Francisco, Antonio, Josefa, Salud, Carmen y Ana, en la calle Velarde, número 1, una casa en la que residían también las respectivas familias de sus cuñados José, Carmen y Encarnación Pérez Pérez. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Díez Núñez, al igual que su hijo Francisco, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

18. MANUEL ESPEJO HIDALGO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 11 de agosto de 1909, era hijo de Manuel Espejo Ortiz y Belén Hidalgo Eslava, y vivía, con ellos y sus hermanos: Eduardo, Antonio y Setefilla, en la calle Colón, número 25, una casa en la que, además de la suya, residían otras siete familias, entre ellas la de su hermana Antonia. Por haber huido o desaparecido del pueblo, a Manuel Espejo Hidalgo le dieron de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y el día 11 de octubre de 1938 fue declarado prófugo, al igual que otros reclutas del reemplazo de 1928, por la Junta de revisión y clasificación de Osuna

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 135.

19. MANUEL FERNÁNDEZ BORREGO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 14 de mayo de 1914, era hijo de Manuel Fernández Sánchez y Carmen Borrego Rodríguez, y vivía, con ellos y sus hermanos Antonio y Carmen, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 71, una casa en la que, además de otras dos familias, residía también su tío materno Manuel Borrego Rodríguez. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Fernández Borrego figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Antonio. Y puede que el día 25 de febrero de 1937 hubiera ingresado en las milicias confederales, así como que hubiese pertenecido a la columna Ascaso.

Fuentes.-AMLR: S135. Fichas de MFB en el Centro Documental de la Memoria Histórica.

20. RAFAEL FERNÁNDEZ NARANJO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Carmona el año 1915 y residente en Lora del Río desde muy pequeño, era hijo de Francisco Fernández Fernández y Pilar Naranjo Pozo, y vivía con ellos en la casa número 9 de la calle Juan de Padilla (Rastro). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Rafael Fernández Naranjo figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre.

Fuentes.-AMLR: S135.

21. JUAN GARCÍA CRUZ

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora del Río el día 18 de enero de 1940, Juan García Cruz, hijo de Setefilla García Cruz, fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto. Puede que hubiera vivido con su madre, viuda, en la calle Tetuán, número 2, una casa en la que residían cuatro familias y donde la de esa mujer, según el padrón de habitantes de 1935, estaba formada por cuatro hijos: uno llamado Manuel García Cruz y tres llamados Isabel, Rafael y Juan "Ruiz Martínez". Este último figura como jornalero, sin instrucción y nacido en Lora el día 17 de diciembre de 1916.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

22. MANUEL GARCÍA MILLÁN

Jornalero del campo, nacido en Bollullos de la Mitación el año 1907, era hijo de Antonio García Mellado y Lucía Millán Ortiz, el uno de Guillena y la otra también de Bollullos, y vivía, con ellos y sus hermanos Serafín y Francisco, en la calle Tetuán, número 10, una casa en la que residía otras dos familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel García Millán figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Francisco, mientras que su hermano Serafín aparece allí dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

23. CARLOS GARRIDO GUZMÁN

Jornalero del campo, soltero, nacido en la localidad gaditana de Puerto Real el día 19 de marzo de 1894, vivía, solo, en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 17, una casa en que, además de él, residían otras siete familias. Carlos Garrido Guzmán figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora. Y puede que el día 25 de febrero de 1937 hubiera ingresado en las milicias confederales, así como que hubiese pertenecido a la columna Ascaso.

Fuentes.-AMLR: S135. Fichas de CGG en el Centro Documental de la Memoria Histórica.

24. JOSÉ GINÉS LÓPEZ

Cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, en el Ayuntamiento de Lora del Río se revisó la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1939, de José Ginés López –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– se dijo que se encontraba ausente.

Fuentes.-AMLR: S290.

25. ANTONIO GONZÁLEZ CUESTA

Jornalero del campo, casado, nacido el día 12 de mayo de 1902 en la localidad onubense de Cortecón y residente en Lora del Río desde los diez años de edad, vivía, solo, en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 16, una casa en la que, además de él, residían siete familias. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Antonio González Cuesta figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

26. ARSENIO GRANDE GUIJARRO

En el acto de clasificación y declaración de soldado pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora del Río el día 18 de enero de 1940, Arsenio Grande Guijarro, hijo de José y Asunción –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

27. ANTONIO GUTIÉRREZ CASTELLANO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 15 de abril de 1915, era hijo de Pedro Gutiérrez Guillén y Francisca Castellano Romera, y vivía, con ellos y sus hermanos: Juan Manuel, Francisco, José, Pedro, Rafael, Setefilla y Josefa, en la Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 11, una casa en la que residían otras doce familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo,

Antonio Gutiérrez Castellano, que medía 1,596 de estatura y 88 centímetros de perímetro torácico, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y, probablemente después de la guerra o poco después de acabada ésta, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1936, volvió a ser declarado en paradero desconocido por no haber hecho su presentación a dicho acto. Este hombre, en junio de 1938, quizás hubiera ascendido de cabo a sargento de infantería de la 59 brigada mixta del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 287 y 290. Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional de 22-6-38.

28. JUAN HURTADO MUÑOZ

Jornalero del campo, nacido en La Puebla de los Infantes el día 12 de diciembre de 1919 y residente en Lora del Río desde muy pequeño, era hijo de José Hurtado Aguilar y Manuela Muñoz López, ambos naturales del mismo pueblo que él, y vivía, con ellos y sus hermanos: José, Maite y Manuela, en terrenos de la finca Antón Díaz. El nombre de Juan Hurtado Muñoz figura en una relación –que se conserva en el archivo municipal– de vecinos de Lora que huyeron o desaparecieron del pueblo durante 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 80 y 135.

29. MANUEL JIMÉNEZ MUÑOZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Guadalcanal el día 12 de julio de 1890 y residente en Lora del Río desde los veintiocho años de edad, estaba casado con Nieves Jiménez Arias, y vivía, con ella y sus hijos Alejandro Ceballos Jiménez y Antonio Jiménez Jiménez, en la calle Mariana Pineda, número 9, una casa en la que habitaba otra familia además de la suya. Manuel Jiménez Muñoz figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior no por defunción, como erróneamente recoge Juan Manuel Lozano Nieto en su libro A sangre y fuego, sino por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus dos hijos citados.

Fuentes.-AMLR: S135.

30. ANTONIO LEÓN MÉNDEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 10 de febrero de 1903, estaba casado con Dolores Carrasco Egea y vivía con ella en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 13, una casa en la que, además de ellos dos, residía otra familia. Antonio León Méndez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su mujer.

Fuentes.-AMLR: S135.

31. CARLOS LÓPEZ BLANCO

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 19 de enero de 1911, era hijo de la viuda Carmen Blanco Rey y vivía, con ella y sus hermanos Juan y Manuela, en la última casa –la número 12– de la calle Daoiz. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Carlos López Blanco figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

32. MANUEL LORENZO AVELLANEDA

Zapatero, nacido en Lora del Río el día 15 de febrero de 1911, era hijo de Manuel Lorenzo del Valle y Mercedes Avellaneda Soriano, y vivía, con ellos y sus hermanos: Mercedes, Josefa, Carmen y Antonio, en la casa número 10 de la calle Pablo Iglesias. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Lorenzo Avellaneda figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

33. FRANCISCO MALDONADO BLANCO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 20 de enero de 1894, estaba casado con María Josefa Cabello Bermúdez y vivía, con ella y sus hijos: Dolores, Juan Manuel, Francisco y José, en terrenos de la finca del Barrero. Por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual su mujer e hijos, Francisco Maldonado Blanco figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

34. MANUEL MÁRQUEZ LÓPEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 19 de mayo de 1907, estaba casado con Antonia Ruiz Ruiz y vivía, con ella y sus hijos: María, Librada y Francisco, en la calle Bailén, número 28, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Manuel Márquez López figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

35. ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 14 de abril de 1907 en Salar de Loja, provincia de Granada, y residente en Lora del Río desde el año 1932, vivía, soltero y solo, en terrenos de la finca del Barrero. Antonio Martínez García figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

36. PEDRO MATA RODRÍGUEZ

Su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de Lora del Río correspondiente a 1935, pero sí está incluido en una relación –que se conserva en el archivo municipal– de vecinos del pueblo que huyeron o desaparecieron de éste durante 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 80.

37. ANTONIO MERINO ROMERO

En el acto de clasificación y declaración de soldado pertenecientes al reemplazo de 1941, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 5 de marzo del año anterior, Antonio Merino Romero, hijo de José y Robledo, natural y vecino de Lora del Río –aunque su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

38. ANTONIO MONCLOVA GONZÁLEZ

Nacido en Lora del Río el día 28 de julio de 1919, era hijo de Antonio Monclova López y Aurora González Cuevas, y vivía, con ellos y sus hermanos: David, Mercedes, Carmen, José María, Aurora y Rosario, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 44, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Mientras que su padre figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior y su hermano David también aparece dado de baja en la misma relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo, Antonio Monclova González se encontraría asimismo en paradero desconocido, con 24 años de edad, según José María García.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 428.

39. FEDERICO MONTESINO LÓPEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 4 de mayo de 1900, era hermano de Manuel y Francisco Montesino López, con los cuales vivía en la casa número 15 de la calle Ramón Franco (Alcántara) donde también habitaba la familia de su hermana María Josefa. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Federico Montesino López figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hermano Manuel.

Fuentes.-AMLR: S135.

40. DOMICIANO NARANJO BOYER

Jornalero del campo, casado, nacido en Lora del Río el día 1 de enero de 1867, vivía, solo, en la calle García Hernández (San Fernando) número 16, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Domiciano Naranjo Boyer figura dado de

baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

41. SEBASTIÁN NIETO MENDOZA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 30 de octubre de 1910, era hijo de la viuda Mariana Mendoza Bravo y vivía, con ella y sus hermanas: Dolores, Luisa e Isabel, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 67, una casa en la que residían otras siete familias además de la suya. Sebastián Nieto Mendoza figura en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

42. RAFAEL NÚÑEZ MARTÍNEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1909, era hijo de Encarnación Martínez y Benito Núñez Montero y vivía, con ellos y sus hermanos Juan Manuel y Antonio, en la casa número 59 de la calle Betis. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Rafael Núñez Martínez actuó de interventor, probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 1ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en el local del pósito municipal ocupado por la escuela de niños número uno. En tanto que su hermano Antonio figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, él aparece dado de baja en dicha relación por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Juan Manuel.

Fuentes.-AMLR: S135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

43. JOSÉ PAGADOR ACUÑA



Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 22 de noviembre de 1892 en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1910, estaba casado con Gabriela Iglesia González, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ésta y sus hijos: José Ramón, Agustín y Dolores, en la calle Tetuán, número 8, una casa en la que, además de la suya, residían otras cinco familias, entre ellas la de sus suegros, Agustín Iglesia Sánchez y Concepción González Matamoros, y la de su cuñada Joaquina Iglesia González. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Pagador Acuña figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su mujer e hijos, y lo mismo que su suegro y su cuñado Valentín Iglesia González. Con su mujer y sus hijos cruzó la frontera francesa el día 6 de febrero de 1939, y el 14 de octubre del año siguiente, desde la población de La Croix-en-Brie, en que se hallaba, el hombre escribió al consulado mexicano en París para pedir que lo trasladaran, a él y su familia, a México, “esa acreedora República del proletariado”.

Fuentes.-AMLR: S135. Memórica.

44. MANUEL PELEGRÍN MORILLO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 11 de julio de 1883, estaba casado con Aurora Amorós Martín y vivía con ella y su hijo Manuel Martín Amorós en la calle Tetuán, número 36, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre éstas la de su cuñada Elvira Amorós Martín, casada con Leonardo Buiza Acosta. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Pelegrín Morillo figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que el marido de su cuñada Elvira.

Fuentes.-AMLR: S135.

45. JOSÉ PÉREZ MOLINA

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940, José Pérez Molina, natural de Lora del Río, hijo de Julián y Andrea –pero cuyo nombre no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

46. MANUEL QUILOSO MONTERO

El 11 de octubre de 1938, desde la Junta de revisión y clasificación de la Caja de recluta de Osuna, se comunicó al alcalde de Lora que ese mismo día había sido declarado prófugo el mozo de Lora del Río, perteneciente al reemplazo de 1928, Manuel Quiloso Montero –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935–.

Fuentes.-AMLR: S78.

47. JOSÉ RIVERO GIL

Nacido el día 19 de enero de 1919, probablemente en la localidad malagueña de Tolox, y residente en Lora del Río desde los doce años de edad, era hijo del labrador Juan Rivero García y de María Gil Moreno, y vivía con ellos y sus hermanas: Juana, María, Isabel, Consuelo y Ana, en terrenos de la Barquilla, una finca de la campiña del Guadalquivir situada entre las carreteras de La Campana y Palma del Río. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de 1940, José Rivero Gil –de quien se anotó en dicho acto que era natural de Jerez de la Frontera– fue declarado en paradero desconocido por no haber hecho su presentación a aquel acto. Es posible que este joven hubiera sido sargento de infantería del ejército republicano y que hubiese desaparecido en campaña.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional de 18-7-38.

48. JOSÉ RODRÍGUEZ MEDRANO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 15 de abril de 1887, estaba casado con Dolores Pascual Rodríguez y vivía, con ella y sus hijos: Josefa, Ángeles, Carmen, Antonio, Dolores, Setefilla, José y Rafael, en la casa número 52 de la calle Ramón Franco (Alcántara). Por haber huido o desaparecido del pueblo, José Rodríguez Medrano figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que sus tres hijos varones.

Fuentes.-AMLR: S135.

49. JOSÉ RODRÍGUEZ VARGAS

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 3 de octubre de 1897 en Cantillana y residente en Lora del Río desde los dieciocho años de edad, estaba casado con Santos Sánchez Ramírez, natural de Nerva, y vivía con ella y su hija Pastora en la calle Tetuán, número 45, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya. José Rodríguez Vargas figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

50. RAFAEL RUIZ NIETO

Jornalero del campo, soltero, de 34 años de edad y natural de Lora del Río, donde vivía en la casa número 10 de la calle Cánovas del Castillo, al igual que su hermano Enrique. Como éste, Rafael Ruiz Nieto figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

51. MANUEL SÁNCHEZ CALZADO

Hijo de Juan y Carmen, natural de Lora del Río, Manuel Sánchez Calzado –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado prófugo, en abril de 1937, por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna. Y en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de 1937, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 17 de enero de 1940, volvieron a declararlo en ignorado paradero por no haber hecho su presentación en dicho acto

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79 y 290.

52. JUAN ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 17 de noviembre de 1911, era hijo de José Sánchez Frías y Francisca Martínez Baquerizo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Isabel, Rosario, Manuel y José, en la casa número 46 de la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús). Por haber huido o desaparecido del pueblo, Juan Antonio Sánchez Martínez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

53. ALFONSO SEVILLANO ACUÑA

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940, Alfonso Sevillano Acuña, hijo de Manuela Sevillano Acuña, natural de Lora del Río –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

54. FRANCISCO DE LA TORRE ORTUÑO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1875, estaba casado con Dolores Cazorla Barrera y vivía, con ella y sus hijos: José, Rafael, Remedios y Francisco, en la casa número 6 de la calle Prim. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Francisco de la Torre Ortuño figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que sus tres hijos varones.

Fuentes.-AMLR: S135.

55. MANUEL VALDERRAMA EXPÓSITO

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 12 de agosto de 1900, estaba casado con Dolores Díaz García y vivía, con ella y sus hijos: José, Francisco y María, en la casa número 46 de la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) donde también residían otras dos personas más. Manuel Valderrama Expósito figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

56. SALVADOR VÁZQUEZ HURTADO

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 1 de agosto de 1899, era hijo de la viuda Mariana Hurtado Naranjo y vivía con ella y su hermano Salvador en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 99, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias: las de sus hermanas Encarnación y Carmen. Mientras que el marido de ésta, Fernando del Real Torres, y su propia madre figuran dados de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Salvador Vázquez Hurtado también aparece dado de baja en dicha relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Rafael.

Fuentes.-AMLR: S135.

57. GREGORIO VILEDA LOZANO

Jornalero del campo, nacido en Castilblanco de los Arroyos el día 13 de mayo de 1882 y residente en Lora del Río desde el año 1925, estaba casado con Daniela Moya Sobreira, natural de El Real de la Jara, y vivía, con ella y sus hijas: Isabel, María y Francisca, en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Gregorio Vileda Lozano figura dado de baja por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

57. FRANCISCO AGREDANO REMACHE

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 12 de agosto de 1903, estaba casado con Ángeles Caparrot y vivía, con ella y sus hijas Setefilla y Dolores, en la casa número 44 de la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) donde también residían las familias de sus hermanos Dolores y Manuel, así como la de su padre, viudo, Fernando Agredano Torres. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Francisco Agredano Remache figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hermano Manuel y el marido de su hermana Dolores.

Fuentes.-AMLR: S135.

58. MANUEL ALMENARA TAMAYO

Jornalero, sin instrucción, nacido en La Puebla de los Infantes el día 27 de agosto de 1917 y residente en Lora del Río desde los doce años de edad, era hijo de José Almenara García y Ana Tamayo Alcón, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Ana, Ángeles y Luciano, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 56, una casa en la que habitaban otras tres familias además de la suya. Al igual que sus padres y hermanos, Manuel Almenara Tamayo figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora,.

Fuentes.-AMLR: S135.

59. JULIO ARJONA FERNÁNDEZ

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 5 de diciembre de 1911, era hijo de Manuel Arjona Malagón y Teodora Fernández Jiménez, y vivía con ellos en la casa número 23 de la calle Cánovas del Castillo, donde también residían la familias de sus hermanos Antonio y Concepción. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Julio Arjona Fernández figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre, su hermano Antonio y su cuñado Manuel Antero Domínguez.

Fuentes.-AMLR: S135.

60. FRANCISCO BAEZA GARRIDO

Natural de Lora del Río, hijo de Angustias Baeza Garrido y con domicilio en la calle Tetuán, Francisco Baeza Garrido fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de ese mismo año. Este joven creo que no figura inscrito en el padrón de habitantes de 1935, donde –con domicilio en la calle Tetuán, número 7– sí aparece alguien llamado como él, pero nacido en enero de 1913, jornalero de profesión, sin instrucción, hijo de Francisco Baeza Martín, esposo de Josefa Garrido Ortega, y hermano de Carmen Baeza Garrido, casada con el albañil Romualdo Fernández González.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

61. LUIS BARRIENTO TOMILLO

Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Emilio y Concepción, nació el año 1903 en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, residía en Lora del Río desde los doce años de edad, estaba casado con la loreña Antonia González Esquina y vivía, con ella y sus hijos: Emilio, José y Francisco, en la calle Tetuán, número 19, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras tres familias: la de sus suegros, José González Martínez y Concepción Esquina Torres; la de su cuñado Rafael González Esquina y la del tío materno de su mujer, Jacinto Esquina Torres. El día 7 de agosto de 1936, Luis –o Juan Luis– Barriento Tomillo huyó o desapareció de Lora con su mujer e hijos y al menos hasta finales de ese mismo año continuaba huido o desaparecido. En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 6 de noviembre de 1936 se publicó un edicto por el que se le requería para constituirse en prisión en la cárcel de Lora por estar procesado por hurto en una causa de 1934, expresándose en el edicto que su domicilio era “una choza en el sitio llamado El Matadero”. Además, los días 23 de diciembre de 1939 y 20 de febrero de 1940, el juez municipal de Lora pidió al alcalde que le informara sobre Luis Barriento, que había residido en el pueblo durante “los primeros días del Glorioso Movimiento Nacional” y al cual se le seguía un procedimiento sumarísimo de urgencia en Juzgado militar de Castuera, poniéndole de manifiesto que, según se decía, el comandante de ingenieros retirado don Manuel Pérez y el farmacéutico don Isaías Benítez fueron detenidos por dicho individuo.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135. ADPS: BOP de 6-11-36.

62. ANDRÉS BERMEJO SARAVIA

Quizás conocido como el Rufino. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 16 de febrero de 1904, estaba casado con Setefilla Ramos López y vivía con ella y su hijo Antonio en la calle Tetuán, número 42, una casa en la que residían otras seis familias además de la suya. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Andrés Bermejo Saravia actuó de interventor, designado por el candidato del Frente Popular Francisco González Romero, en la sección 3ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas por poca diferencia– estuvo establecido en una de las dependencias del hospital municipal de Santa Catalina, en la calle Dolores Montalbo. Este hombre, por haber huido o desaparecido del pueblo, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

63. SEBASTIÁN BUZÓN CAMPOS

El día 5 de marzo de 1940, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1941, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 5 de marzo del año anterior, Sebastián Buzón Campos, hijo de José María y Francisca, natural de Lora del Río, pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935, fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

64. RAFAEL CÁDIZ MORENO

Jornalero, de 17 años de edad, sin instrucción, nacido en Lora del Río, era hijo de Juan Cádiz Salguero y Teresa Moreno Amaya, ambos naturales de Osuna, y vivía, con ellos y sus hermanos: Rosario, Joaquín, Cordobesa, Felipe y Antonio, en terrenos de la finca del Parrado. Al igual que sus padres y hermanos, Rafael Cádiz Moreno figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

65. FRANCISCO CAMUÑAS REYES

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 11 de diciembre de 1911, era hijo de la viuda María Josefa Reyes de Toro y vivía, con ella y sus hermanos: José, María Josefa, Manuel, Sebastián y Encarnación, en la calle Tetuán, número 6, una casa en la que residían, además de la suya, otras cuatro familias, entre éstas la de su hermana Encarnación. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Francisco Camuñas Reyes figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hermano José.

Fuentes.-AMLR: S135.

66. ANTONIO CARO GONZÁLEZ

Labrador, sin instrucción, nacido en Mairena del Alcor el día 13 de octubre de 1913 y residente en Lora del Río desde los doce años de edad, era hijo de María González y José Caro Carrión, y vivía, con ellos y sus hermanos: José, Isidoro, Miguel y Salvador, en la calle Mariana Pineda, número 6, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras tres familias. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Caro González figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano José. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después, el Ayuntamiento de Lora lo siguió dando por desaparecido al revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 285.

67. FERNANDO CASADO DEL REAL

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 19 de junio de 1909, estaba casado con Carmen Martín Carbonell y vivía con ella y su hijo Juan Carrasco Martín en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 5, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Fernando Casado del Real figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que el hijo de su mujer, de unos cuatro o cinco años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135.

68. MANUEL CASTRO PRIETO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 19 de enero de 1898, era hijo de Adolfo Castro Grillo y Antonia o Antonina Prieto Alcalde, estaba casado con Carmen Romero Cepeda y vivía, con ella y sus hijas Asunción y Dolores, en la calle Bailén, número 46, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la de su madre y hermanos Rafael y Asunción. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Castro Prieto, al igual que sus hermanos Damián y Rafael, figura dado de baja por haber huido o desaparecido. Y el día 11 de mayo de 1937 un juez militar de Sevilla lo puso en busca y captura.

Fuentes.-AMLR: S135. ADPS: BOP de 15-5-37.

69. DIEGO CORONA TRIGO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1903, estaba casado con María Trigo Jiménez y vivía, con ella y sus hijos: Isabel, José y Diego, en la calle Tetuán, número 24, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Diego Corona Trigo figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

70. FRANCISCO DÍEZ PÉREZ

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 16 de enero de 1919, era hijo de Manuel Díez Núñez y Salud Pérez Pérez y vivía, con ellos y sus hermanos: Dolores, Antonio, Josefa, Salud, Carmen y Ana, en la calle Velarde, número 1, una casa en la que residían también las respectivas familias de sus tíos maternos José, Carmen y Encarnación Pérez Pérez. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco Díez Pérez figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre.

Fuentes.-AMLR: S135.

71. JUAN ESPIGARES SERRANO

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora del Río el día 19 de enero del año siguiente, Juan Espigares Serrano, hijo de Manuel y Rosa, natural de la localidad granadina de Guadix –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en ignorado paradero por no haberse presentado a dicho acto

Fuentes.-AMLR: S290.

72. MANUEL FERNÁNDEZ CARBALLO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 13 de mayo de 1916, era hijo del zamorano Enrique Fernández Ordóñez y de Dolores Carballo Brito, y vivía, con ellos y sus hermanos: Amelia, José, Aurora y Amparo, en la casa número 10 de la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza), donde también residía su abuela materna Trinidad Brito Centeno. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Fernández Carballo aparece como huido o desaparecido del pueblo. En abril de 1937, la Junta de clasificación y revisión de Osuna lo declaró prófugo, y el día 17 de enero de 1940, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, el Ayuntamiento de Lora volvió a declararlo en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto; aunque en otro documento análogo que también se conserva en el archivo municipal figura que este joven se encontraba en Francia.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79, 135 y 290.

73. ENRIQUE FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ

Jornalero del campo, nacido el día 17 de octubre de 1877 en el pueblo zamorano de Santa Cristina de la Polvorosa y residente de Lora del Río desde los dieciocho años de edad, estaba casado con la loreña Dolores Carballo Brito y vivía, con ella y sus hijos: Amelia, José, Manuel, Aurora y Amparo, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 10, una casa en la que también residía su suegra Trinidad Brito Centeno. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Enrique Fernández Ordóñez figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hijo Manuel.

Fuentes.-AMLR: S135.

74. ILDEFONSO GARCÍA ANGULO

Jornalero, nacido el año 1893 en la localidad granadina de Motril y residente en Lora del Río desde 1927, estaba casado con Dolores Cobos Alfaro, oriunda de Orán, y vivía, con ella y sus hijos: José, Lorenzo y Francisco, en la casa número 2 de la calle Itálica. Al igual que su mujer e hijos, Ildefonso García Angulo figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

75. RAFAEL MEDRANO GUILLÉN

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 4 de enero de 1906, estaba casado con Isabel Jiménez Reina y vivía, con ella y sus hijos: Isabel, Rafael, María Josefa y Asunción, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 26, una casa en la que residían otras siete familias además de la suya. La esposa de Rafael Medrano Guillén figura en una relación –confeccionada el día 8 de junio de 1937– de “mujeres de marxistas” a quienes se facilitaba “diariamente” comida en los comedores de asistencia social que dirigía y administraba el Ayuntamiento de Lora. De donde se puede deducir que este hombre se hallaba entonces desaparecido de la localidad.

Fuentes.-AMLR: SS135 y 528.

76. MANUEL GARCÍA CRUZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 25 de mayo de 1912, era hijo de la viuda Setefilla García Cruz y vivía con ella en la calle Tetuán, número 2, una casa en la que residían cuatro familias y donde la de esa mujer, según el padrón de habitantes de 1935, estaba formada por tres hijos, además de Manuel, llamados José, Isabel y Rafael “Ruiz Martínez”. El día 19 de julio de 1937, desde la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta nº 11 de Osuna, se pidió al Ayuntamiento de Lora el envío del expediente de prófugo relativo al mozo del reemplazo de 1933 Manuel García Cruz.

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 135.

77. MIGUEL GARCÍA NÚÑEZ

Jornalero, de 21 años de edad, sin instrucción, era hijo de Ramón García Morillo y Vicenta Núñez Alonso, y vivía, con ellos y sus hermanos: Diego, Antonia y Manuel, en una casa sin número de la carretera de Alcolea del Río. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Miguel García Núñez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hermano Diego.

Fuentes.-AMLR: SS 135.

78. MANUEL GARRIDO MORILLO

Jornalero, nacido en Lora del Río el año 1918, era hijo de Juan Garrido Rico y Dolores Morillo Rodríguez, y vivía, con ellos y sus hermanos Francisco y José, en la última casa –la número 66– de la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) donde también residía otra familia además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Garrido Morillo figura dado de baja por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

79. VICENTE GIRALDO DÍAZ

Joven sin instrucción, nacido el día 18 de agosto de 1920 en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1925, era hijo de Isidoro

Giraldo Santos y Josefa Díaz Galera, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Eulalia y Josefa, en la calle Zaragoza, número 8, una casa en la que habitaban otras dos familias además de la suya. Vicente Giraldo Díaz, por haber desaparecido de Lora, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su padre y hermanos.

Fuente.-AMLR: S135.

80. PEDRO GONZÁLEZ DÍAZ

Jornalero, nacido en la población onubense de Almonaster la Real el día 5 de mayo de 1917 y residente en Lora del Río desde el año 1923, era hijo de Pedro González Mora y María Díaz Real, y vivía, con ellos y sus hermanas: Carmen, María y Mercedes, en la calle Castelar, número 11, una casa en la que, además de esa familia suya, habitaba también la de su hermana Josefa. Por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que los restantes miembros de ambas familias, Pedro González Díaz figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

81. FRANCISCO GUERRA ÁVALOS

Albañil, nacido en Lora del Río el año 1906, estaba casado con Ángeles Santamaría Fernández, natural de Carmona, y vivía, con ella y sus hijos Petra y Francisco, en la calle Albuera, número 12, una casa en la que residía otra familia además de la suya. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero 1936, Francisco Guerra Ávalos actuó como interventor, designado probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 2ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas– estuvo establecido en la cochera de Constantino García Álvarez, en la calle Dolores Montalbo. El hombre figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

82. FRANCISCO GUTIÉRREZ MERINO

Jornalero del campo, nacido el día 19 de diciembre de 1905 en Granada, estaba casado con Antonia Ruiz Pelegrín, granadina también, y vivía con ella y su hijo Manuel en terrenos de la finca del Charco. Por haber huido o desaparecido de Lora del Río, Francisco Gutiérrez Merino figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135

83. ROMUALDO IGLESIA CALDERÓN

Muchacho sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 1 de noviembre 1922, era hijo de Antonio Iglesia Gómez, natural de La Puebla de los Infantes, y de Carmen Calderón Díaz, oriunda de Cazalla de la Sierra, y vivía, con ellos y sus hermanas: Ana, Antonia y Soledad, en la calle Colón, número 26, una casa en la que habitaban otras tres familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que sus padres y hermanos, Romualdo Iglesia Calderón figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

84. SALVADOR JIMÉNEZ VALIENTE

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 4 de diciembre de 1906 en San Nicolás del Puerto y residente en Lora del Río desde los nueve años de edad, era hijo de Juan Jiménez y Araceli Valiente Hidalgo, estaba casado con la loreña Dolores Fernández Cuevas y vivía, con ella y sus hijos Juan y Dolores, en la casa número 81 de la calle García Hernández (San Fernando), donde también habitaba la familia de sus suegros, Rafael Fernández Núñez y Dolores Cuevas Trigo. Por haber huido o desaparecido de Lora, Salvador Jiménez Valiente figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y el día 11 de mayo de 1937 un juez militar de Sevilla lo puso en busca y captura. Según declaró después de la guerra Ramón Oliveros Carballo, él, como falangista que era, una vez liberada Madrid por las fuerzas nacionales fue a dicha capital y allí se encontró, convertido en sargento del ejército nacional, con Rafael Calero Amorós. Un día, estando ambos en el domicilio de un paisano, se presentó Salvador Jiménez –“un tal Valiente”–, el cual había sido un gran responsable de los hechos ocurridos en Lora durante la dominación roja, y al entrar se marcharon los dos; comunicándole entonces él su propósito de denunciar al citado Valiente para que éste fuera detenido, a lo que le contestó el sargento Calero que eso quedaba de su cuenta; y, en efecto, estuvo en varios Juzgados para conseguir la detención de dicho individuo, según él se enteró más tarde. A Salvador Jiménez Valiente, que probablemente perteneció a la 77 brigada mixta del ejército republicano, quizás lo detuvieran y encarcelaran en la prisión del Cisne, de Madrid, pero logró escaparse. Y el 17 de marzo de 1943, José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora, informó que ese hombre, según sus familiares, continuaba estando en paradero desconocido.

Fuentes.-AMLR: S135. ADPS: BOP de 15-5-37. ATMTS: PSU nº 1484/40: legajo 391-14889.

85. JOSÉ LEÓN MUÑOZ

Jornalero, nacido en La Puebla de los Infantes el día 13 de agosto de 1907 y residente en Lora del Río desde el año 1927, estaba casado con Josefa González Díaz, natural de Almonaster la Real, y vivía con ella en la calle Castelar, número 11, una casa en la que, además de ellos dos, habitaba la familia de sus suegros, Pedro González Mora y María Díaz Real. Al igual que su mujer, y que la familia de ésta, José León Muñoz figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

86. PEDRO LÓPEZ CUELLO

Jornalero del campo, nacido el año 1899 en el municipio cacereño de Galisteo y residente en Lora del Río desde los dieciocho años de edad, era hijo de la viuda Juana Cuello García, natural de su mismo pueblo, y vivía con ella en la calle Prim, número 13, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Pedro López Cuello, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dada de baja por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

87. ANTONIO LORENZO BAEZA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 25 de junio de 1886, estaba casado con Manuela Reina Muñoz y vivía, con ella y sus hijos Miguel y Setefilla, en la calle Colón número 56, una casa en la que residían otras once familias además de la suya. Antonio Lorenzo Baeza, por haber huido o desaparecido de Lora, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

88. MANUEL MALDONADO BLANCO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el año 1905, estaba casado con Encarnación Cárceles Blanco y vivía con ésta en la calle Tetuán, número 17, una casa en la que residían, además de este matrimonio, otras tres familias, entre ellas la de su suegra Milagros Blanco Rastrero y la de su cuñado Juan Cárceles Blanco. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Maldonado Blanco figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su mujer y las familias de su suegra y cuñado Juan Cárceles.

Fuentes.-AMLR: S135.

89. RAFAEL MÁRQUEZ MARTÍN

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 17 de agosto de 1912, era hijo de Antonio Márquez Carrasco y María Josefa Martín Torres, y vivía con ellos, todavía soltero, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 39, una casa en la que también residía su tía materna Setefilla Martín Torres, además de otras dos familias. Rafael Márquez Martín figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

90. MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 18 de noviembre de 1914, era hijo de Antonio Martínez Aguilar y Setefilla García Ledrán, y vivía con ellos

y su hermano José en la calle Dato (Blasco Ibáñez) número 5, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Manuel Martínez García figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que su hermano José. Y a principios de enero de 1940 se encontraba, como prisionero de guerra, en el batallón de trabajadores nº 123, en Rentería, Guipúzcoa.



Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135.

91. ANTONIO MEDRANO ALÉS

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 6 de abril de 1911, estaba casado con Francisca Hidalgo Toledano y vivía con ella y su hija Isabel en la calle Colón, número 27, una casa en la que, además de la suya, residían otras doce familias, entre ellas la de su hermana Florencia. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Medrano Alés figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

92. JUAN ANTONIO MESA BELMONTE

Dependiente, nacido en Lora del Río el día 22 de diciembre de 1911, era hijo de Antonio Mesa Liñán y María Belmonte Sánchez, y vivía, con ellos y sus hermanos: Firmo, José y Gloria, así como con una prima llamada Dolores Gavilán Belmonte, en la calle Capitán Galán (José Montoto) número 4, una casa en la que también tenían instalada una taberna y tienda de vinos. Juan Antonio Mesa Belmonte figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus padres, hermana y prima.

Fuentes.-AMLR: S135.

93. ANTONIO MONCLOVA GUERRA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 15 de agosto de 1898, era hijo de la viuda Josefa Guerra Zafra y vivía con ella en la calle Castelar número 9, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras tres familias. Antonio Monclova Guerra, por haber huido o desaparecido del pueblo, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135

94. MANUEL MONTESINO LÓPEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 21 de noviembre de 1886, era hermano de Francisco y Federico Montesino López, con los cuales vivía en la casa número 15 de la calle Ramón Franco (Alcántara) donde también habitaba la familia de

su hermana María Josefa. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Montesino López figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Federico.

Fuentes.-AMLR: S135.

95. ANTONIO NIETO MILLA

Alias Chaborique. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 17 de mayo de 1875, estaba casado con María Castellano Romera y vivía, con ella y sus hijos: Rosario, Antonio, Setefilla, José, Manuel, Juan y Ana en la calle García Hernández (San Fernando) número 84, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre éstas la de su hija Petronila. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Antonio Nieto Milla figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hijo Antonio. Y unos cinco años más tarde sería expedientado por el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla.

Fuentes.-AMLR: S135. BOE de 24-8-41.

96. FRANCISCO NÚÑEZ TEJADA

En abril de 1937, la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna declaró prófugo al vecino de Lora del Río Francisco Núñez Tejada, hijo de José y Magdalena, cuyo nombre creo que no figura inscrito en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S78.

97. VALENTÍN PAGADOR ACUÑA

Jornalero del campo, nacido en la localidad pacense de Fuente de Cantos el día 22 de febrero de 1905 y residente en Lora del Río desde los veinte años de edad, estaba casado con la loreña Antonia Castro Reyes y vivía, con ella y sus hijas: Ángeles, Encarnación y Dolores, en la calle Tetuán, número 9, una casa en la que habitaban otras seis familias además de la suya. Valentín Pagador Acuña figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que toda la familia de su hermano José.

Fuentes.-AMLR: S135.

98. JOSÉ PEÑA GUTIÉRREZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 11 de septiembre de 1912, era hijo de Antonio Peña Nieto y Setefilla Gutiérrez Guillén, y vivía, con ellos y sus hermanos: María Josefa, Antonio, Encarnación, Ricardo y Eduardo, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 32, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, José Peña Gutiérrez actuó como interventor, propuesto por el candidato del Frente Popular Ramón González Sicilia, en la sección 3ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral

–en el que por cierto ganaron las izquierdas– estuvo establecido en la escuela de niñas número 1 de la calle Juan Quintanilla pero que tenía su entrada por la plaza del Reloj. El hombre, por haber huido o desaparecido del pueblo, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

99. JUAN PÉREZ PELEGRÍN

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 19 de junio de 1905, estaba casado con Manuela Álvarez Vargas y vivía, con ella y dos cuñados llamados Gregorio Álvarez Vargas y Juan Vargas González, en la calle Castelar, número 13, una casa en la que también residían otras tres familias. Juan Pérez Pelegrín figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su cuñado Gregorio.

Fuentes.-AMLR: S135.

100. JOSÉ RABANAT MONTERO

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 18 de enero de 1915, era hijo del viudo Cecilio Rabanat Carrión, natural de La Campana, y vivía, con él y su hermana Purificación en la calle Tetuán, número 3, una casa en la que residían otras siete familias además de la suya. José Rabanat Montero, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

101. ARTURO ROCA RODRÍGUEZ

Su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de Lora del Río correspondiente a 1935, pero sí esta incluido en una relación –que se conserva en el archivo municipal– de vecinos del pueblo que huyeron o desaparecieron de éste durante 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 80.

102. JOSÉ RODRÍGUEZ MILLÁN

Albañil, nacido en Lora del Río el día 14 de septiembre de 1893, estaba casado con Setefilla Asenjo Sarabia y vivía, con ella y sus hijos: Francisco, María de la Paz, Adrián, Carmen, José, Amelia y Miguel, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 33, donde residía asimismo la familia de su hermana Amelia, casada con el también albañil Juan Andrés Medrano Tato. Al igual que éste, José Rodríguez Millán figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

103. ANTONIO ROJAS GÓMEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 15 de abril de 1892, estaba casado con María Garrido Fernández y vivía con ella y su hija María en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 11, una casa en la que residían otras doce familias además de la suya. Antonio Rojas Gómez, por haber huido o desaparecido del pueblo, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

104. ANTONIO RUIZ RUIZ

Jornalero del campo, nacido en noviembre de 1906 en el pueblo malagueño de Algarrobo y residente en Lora del Río desde muy pequeño, era hijo de Antonio Ruiz Ruiz y Piedad Ruiz Jiménez, ambos naturales de su mismo pueblo, estaba casado con Setefilla Manzanares Morales y vivía, con ésta y sus hijos Antonio y María Jesús, en la calle o barrio del Castillo, número 17, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras siete familias, entre ellas las de sus padres y hermanos: José, Manuel y Nieves. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Antonio Ruiz Ruiz figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que sus hermanos Luis, Manuel y José, así como su cuñado Francisco Revilla Robles.

Fuentes.-AMLR: S135.

105. ANDRÉS SÁNCHEZ CORONA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 2 de enero de 1920, era hijo de Andrés Sánchez Frías y Setefilla Corona Trigo, y vivía, con ellos y sus hermanos Juan Antonio y Félix, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 11, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Andrés Sánchez Corona figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que sus padres y hermanos. Y a mediados de febrero de 1940 se encontraba destinado, como prisionero de guerra, en el batallón de trabajadores nº 129, en Campos, Mallorca.



Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135.

106. FRANCISCO SÁNCHEZ MELENCHÓN

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 17 de mayo de 1904, estaba casado con Purificación Carrasco Soriano y vivía con ella en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 62, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Francisco Sánchez Melenchón, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

107. ALFONSO SOLA LÓPEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 12 de noviembre de 1913, era hijo de Antonio Sola Sánchez y Rosa López Marín, y vivía, con ellos y sus hermanos: Francisco, Antonio, Manuel, Diego y Dolores, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 17, una casa en la que, además de la suya, residían otras cinco familias, entre ellas la de su abuela materna Dolores Marín Codina y su tía Ángeles López Marín. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Alfonso Sola López figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre y sus hermanos Francisco y Antonio.

Fuentes.-AMLR: S135.

108. ANTONIO SUÁREZ MARTÍNEZ

Jornalero del campo, soltero, sin instrucción, nacido en Utrera el día 21 de abril de 1889 y residente en Lora del Río desde el año 1915, vivía con la familia de su hermano Manuel en la casa número 10 de la calle Soledad. Al igual que este hermano suyo, Antonio Suárez Martínez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora. Este hombre, en dicho padrón, también aparece domiciliado en la finca de la Harihuela.

Fuentes.-AMLR: S135.

109. MANUEL TORRES FERNÁNDEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 17 de mayo de "1909", estaba casado con Rosario Guerra Martín y vivía, con ella y sus hijos Amelia y Francisco, en una casa sin número de la calle Ramón y Cajal. El día 8 de junio de 1938, desde la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna, se pidió al alcalde Lora que ordenara la comparecencia ante ella del mozo perteneciente al reemplazo de 1932 Manuel Torres Fernández, pero tal petición no pudo cumplimentarse por ignorarse el paradero del destinatario de dicha orden.

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 135.

110. JOSÉ VALDERRAMA JIMÉNEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 18 de julio de 1873, estaba casado con María Expósito Roldán y vivía con ella y su hijo Isidoro en la casa número 53 de la calle Ramón Franco (Alcántara). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Valderrama Jiménez figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hijo José.

Fuentes.-AMLR: S135.

111. JESÚS VELA CARBONERO

Jornalero del campo, de 19 años de edad, sin instrucción, nacido en la localidad malagueña de Sierra de Yeguas, era hijo de Manuel Vela García, natural de su mismo pueblo, y de la loreña María Carbonero Oliva, y vivía, con ellos y sus hermanos Antonio y Librada, en una choza del Parrado, finca donde también habitaban, en sendas chozas, las familias de sus hermanas Isabel y Manuela, casada la primera con Joaquín Baile Hita y la segunda, con Juan Núñez Martín. Al lado de su nombre en el padrón de habitantes de 1935 aparece anotada a mano la palabra “Difunto”, pero en la relación de altas y bajas producidas durante el año siguiente en dicho padrón, Jesús Vela Carbonero figura dado de baja por haber desaparecido de Lora, al igual que sus padres y hermanos, así como las familias esas dos hermanas suyas. De manera que no queda claro si este muchacho falleció o huyó del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

112. ANTONIO XIFRÉ CLARÍS

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 29 de marzo de 1916, era hijo de Antonio Xifré Escribat y Antonia Clarís Lerga y vivía, con ellos y su hermano José, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 77, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras tres familias, entre ellas la de su tía materna Asunción Clarís Lerga. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Xifré Clarís, al igual que sus padres y hermano, así como más de la mitad de los miembros de la familia de su mencionada tía, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo. Y el día 18 de enero de 1940, durante el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, el Ayuntamiento de Lora volvió a declararlo en ignorado paradero por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

113. AGUSTÍN AGUADIZ

Jornalero del campo, viudo, sin instrucción, nacido en el municipio granadino de Guadix el día 4 de junio de 1875 y residente en Lora del Río desde los cincuenta años de edad, vivía, con sus hijas: Catalina, Carmen, Teresa y Araceli, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 41, una casa en la que habitaban otras dos familias además de la suya. Agustín Aguadiz figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que esas cuatro hijas suyas.

Fuentes.-AMLR: S135.

114. RAFAEL ÁLVAREZ JUÁREZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 15 de diciembre de 1909, era hijo de la viuda Carmen Juárez Sánchez y vivía con ella en la calle Colón, número 40, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras seis familias. Rafael Álvarez Juárez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

115. EMILIO ARRABAL RETAMERO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 11 de noviembre de 1890, estaba casado con Carmen Monclova Rincón y vivía, con ella y sus hijos: Vicente, Rafaela y José Carballo Monclova y Carmen Arrabal Monclova, en la calle San Sebastián, número 8, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Emilio Arrabal Retamero figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus mencionados hijos Vicente y José.

Fuentes.-AMLR: S135.

116. RAFAEL BAEZA SUÁREZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 25 de agosto de 1903, vivía, soltero y solo, en la calle Colón, número 29, una casa en la que, además de él, residían otras cuatro familias. Rafael Baeza Suárez, por haber huido o desaparecido del pueblo, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

117. EULOGIO BARRIOS TORO

Jornalero del campo, viudo, nacido en Lora del Río el día 13 de agosto de 1891, vivía con sus hijas Setefilla y Petra Barrios López en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 23, una casa en la que habitaban otras nueve familias además de la suya. Eulogio Barrios Toro, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

118. ANTONIO BLANCO ARTEAGA

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 5 de enero de 1909, era hijo de José Blanco Rey y Oliva Arteaga Moreno, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuel, María, Purificación y José, en la calle Cardenal Cervantes, número 24, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Antonio Blanco Arteaga, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus padres y hermanos, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AML: S135.

119. JOSÉ BUZÓN FLORES

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 25 de mayo de 1888, estaba casado con Francisca Campos Flores y vivía, con ella y sus hijos: José, Gabriel, Diego,

Alfredo, Amparo y Carmen, en la casa número 50 de la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Buzón Flores figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su mujer e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

120. TIMOTEO CALDERÓN BALLESTEROS

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 7 de octubre de 1885 en Montemolín, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1920, estaba casado con Amparo Valverde Garrido, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos: Joaquín, Rolando, Antonio y Rosario, en la calle Colón, número 29, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Timoteo Calderón Ballesteros figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su mujer e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

121. MANUEL CANO ROMERO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 17 de junio de 1885, estaba casado con Antonia Serrano Caballero y vivía, con ella y sus hijos: María, Aurora, Alfonso y Setefilla, en la calle Martínez Barrios (Barrio Sevilla) número 21, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Cano Romero figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hija Aurora; en tanto que su hija María aparece dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

122. JOSÉ CARO GONZÁLEZ

Labrador, sin instrucción, nacido en Mairena del Alcor el día 21 de diciembre de 1916 y residente en Lora del Río desde el año 1925, era hijo de José Caro Carrión y María González, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Isidoro, Miguel y Salvador, en la calle Mariana Pineda, número 6, una casa en la que habitaban otras tres familias además de la suya. José Caro González figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora, al igual que su hermano Antonio.

Fuente.-AMLR: S135.

123. PEDRO CASADO SÁNCHEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 19 de noviembre de 1895, estaba casado con Isabel Sánchez Solís y vivía con ella y sus hijos Juan Manuel y Diego en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 18, una casa en

la que residían otras dos familias además de la suya. Pedro Casado Sánchez, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

124. ANDRÉS CEPEDA CARRERA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 12 de agosto de 1912, estaba casado con Carmen Amorós Blanco y vivía con ella y su hijo José en la casa número 5 de la calle Zaragoza. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Andrés Cepeda Carrera figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuente.-AMLR: S135.

125. SALVADOR DE LA CRUZ AMAYA

Jornalero del campo, de 27 años de edad, nacido en la población cordobesa de La Carlota y residente en Lora del Río desde el último trimestre de 1935, estaba casado con Manuela Molina Romero y vivía, con ella y sus hijos: Virtudes, Esperanza y Antonio, en terrenos de la finca del Pilar. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Salvador de la Cruz Amaya figura dado de baja por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

126. JOSÉ DELGADO GÓMEZ

Hijo de Ambrosio y María, de 42 años de edad, natural y vecino de Lora del Río –pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– José o Pepe Delgado Gómez fue puesto en busca y captura por un juez militar de Sevilla mediante un edicto que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 15 de mayo de 1937.

Fuentes.-BOP citado.

127. JOSÉ DOMÍNGUEZ BRAVO

Jornalero del campo, nacido en Carmona el día 29 de junio de 1919, era hijo de Carmen Bravo y Miguel Domínguez Mateo, y vivía en terrenos de los Gallos, una finca de la campiña del Guadalquivir situada en el término municipal de Lora del Río, entre las carreteras de La Campana y Palma del Río, donde vivía con su padre y la nueva esposa de éste, Dolores León Arias, así como con sus hermanos Carmen y Antonio Domínguez Bravo, y sus medio hermanos Antonio Benítez León y María y Dolores Domínguez León. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, que se celebró en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de ese mismo año, José Domínguez Bravo fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: 135 y 290.

128. RAFAEL ESPINAR NÚÑEZ

Era nieto, por línea paterna, de Manuel Espinar Chamizo y Leocadia Calzado López, y, por parte de su madre, de Antonio Núñez Romero y Dolores Martínez Pradas; sus padres se llamaban José Espinar Calzado y Vicenta Núñez Martínez, y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora del Río la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934, Rafael Espinar Núñez –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue dado por desaparecido o huido. Al igual que su padre y su hermano Manuel, y lo mismo que su tío Ricardo Espinar Calzado.

Fuentes.-AMLR: S285.

129. FAUSTINO FERNÁNDEZ CASTRO

Vendedor ambulante, nacido en Badajoz el día 16 de diciembre de 1904 y residente en Lora del Río desde el año 1934, estaba casado con Carmen Flores, natural de Ronda, y vivía, con ella y sus hijas Paula y Enriqueta, en la casa número 27 de la calle Colón, una casa en la que habitaban doce familias además de la suya. Faustino Fernández Castro figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su mujer e hijas.

Fuentes.-AMLR: S135.

130. JOSÉ FERNÁNDEZ RÍOS

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el 27 de noviembre de 1901, creo que era hijo de la viuda María Ríos Álvarez, natural de Cazalla de la Sierra, y que vivía, con ella y sus hermanas Luisa y Manuela, en la calle Castelar, número 13, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. José Fernández Ríos figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Quizás hubiera ingresado el día 30 de octubre de 1936 en el 2º batallón del regimiento Pestaña nº 9; perteneció después a la 18 brigada mixta del ejército republicano, y es posible que tras la guerra estuviese en un batallón disciplinario de soldados trabajadores.

Fuentes.-AMLR: S135. Fichas de JFR en el Centro Documental de la Memoria Histórica.buscar.combatientes.es

131. JUAN GARCÍA BARRERA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 28 de marzo de 1913, era hijo de Juan Manuel García y Felisa Barrera López, y vivía, con ellos y sus hermanos: Francisco, Antonio y Rafael, en terrenos del cortijo Zahariche, una finca, propiedad de la familia Miura, situada en la campiña del río Guadalquivir, junto a la carretera de Lora a La Campana. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Juan o Juan Manuel García Barrera fue dado de baja en la relación de altas y bajas producidas

durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de finalizar ésta, el Ayuntamiento de Lora, al revisar la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1934, declaró que este joven seguía huido o fugado.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 285.

132. RAMÓN GARCÍA ESCRIBANO

Jornalero del campo, nacido en El Viso del Alcor el día 19 de junio de 1893 y residente en Lora del Río desde los doce años de edad, estaba casado con María Mora Aguilar, natural de Martín de la Jara, y vivía, con ella y sus hijos: Dolores, Sebastián, Ramón, Manuel, Carmen y María, en la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 64, una casa en la que también habitaba la familia de sus padres, Sebastián García Capitán y Dolores Escribano Depósito. Por haber huido o desaparecido de Lora, Ramón García Escribano figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que sus hijos Sebastián y Ramón.

Fuentes.-AMLR: S135.

133. SALVADOR GARCÍA PÉREZ

Zapatero, nacido en Lora del Río el día 22 de enero de 1917, era hijo de Manuel García Tato y Antonia Pérez Pérez, y vivía, con ellos y sus hermanas Josefa y Rafaela, en la casa número 21 de la calle San Sebastián. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Salvador García Pérez figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre.

Fuentes.-AMLR: S135.

134. JUAN GARRIDO ORTEGA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 1 de agosto de 1885, estaba casado con Mercedes Pérez Preguezuelo y vivía, con ella y sus hijos: Concepción, Antonio y Angustia, en la calle García Hernández (San Fernando) número 29, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Juan Garrido Ortega, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

135. ILDEFONSO GIRÓN RUEDA

Jornalero del campo, hijo de Rosario Girón Rueda, nacido en Lora del Río el día 3 de agosto de 1915 y con domicilio en la calle Juan de Padilla, número 13; de 1,664 de talla y 83 centímetros de perímetro torácico, Ildefonso Girón Rueda –cuyo nombre no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo 1936, celebrado en el Ayuntamiento de Lora probablemente durante la

guerra o poco después de acabada la misma (aunque al parecer hizo su presentación en el Ayuntamiento de La Algaba).

Fuentes.-AMLR: SS 287 y 290.

136. PEDRO GONZÁLEZ LÓPEZ

Jornalero del campo, nacido en La Campana el día 14 de octubre de 1918 y residente en Lora del Río desde el año 1933, era hijo del viudo Manuel González Oviedo, natural de su mismo pueblo, y vivía con él en terrenos de la finca Guadalora. Por haber huido o desaparecido de Lora, Pedro González López figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

137. RAFAEL GUERRA FERREIRA

Conocido como el Cojo Guerra. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 25 septiembre de 1890, hijo de Manuel y Francisca, estaba casado con Encarnación Sánchez Núñez y vivía, con ella y sus hijos: Dolores, Vicente, Mercedes, Encarnación y Ángeles, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 69, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su cuñada Setefilla Sánchez Núñez. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Rafael Guerra Ferreira figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. El día 1 de marzo de 1939, desde la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Deusto, en Bilbao, se pidió al alcalde de Lora que informara sobre él, y el 27 de abril siguiente se contestó diciendo que Rafael Guerra era un hombre de buena conducta y antecedentes, a quien no se le conocían actuaciones contrarias a “nuestro Glorioso Movimiento Nacional”, razón por la cual su libertad no se estimaba como un peligro para dicho movimiento.



Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135.

138. JOSÉ GUTIÉRREZ RUIZ

Jornalero, nacido en Sevilla el día 19 de mayo de 1918, era hijo de Antonia Ruiz Barrera, casada con Miguel Núñez Martín, y vivía con ellos y su hermana Encarnación Núñez Ruiz en la calle Mariana Pineda, número 7, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. José Gutiérrez Ruiz, por haber desaparecido del pueblo, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que el marido de su madre.

Fuentes.-AMLR: S135.

139. VALENTÍN IGLESIA GONZÁLEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 21 de diciembre de 1911 en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde los cuatro años de edad, era hijo de Agustín Iglesia Sánchez y Concepción González Matamoros, naturales

de su mismo pueblo, y vivía con ellos en la calle Tetuán, número 8, una casa en la que, además de la suya, residían otras cinco familias, entre éstas las de sus hermanas Joaquina y Gabriela. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Valentín Iglesia González figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre y la familia de su hermana Gabriela.

Fuentes.-AMLR: S135.

140. EDUARDO JURADO FERNÁNDEZ

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 19 de abril de 1900, era hijo de José Jurado Jiménez y Dolores Fernández Galindo, y vivía con ellos en la casa número 21 de la calle Cánovas del Castillo. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Eduardo Jurado Fernández figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

141. ANTONIO LEYVA VANA

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1941, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 5 de marzo del año anterior, Antonio Leyva Vana, hijo de Juan e Isabel, natural de la localidad jienense de Arjonilla y vecino de Lora del Río –aunque su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado en dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

142. ANTONIO LÓPEZ FERNÁNDEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 19 de junio de 1919, era hijo de José López Medrano y Setefilla Fernández Manzanares, y vivía, con ellos y su hermano Rafael, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 77, una casa en la que, además de la suya, también residían otras tres familias, entre éstas la de su tío materno Antonio Fernández Manzanares. Mientras que su padre figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio López Fernández aparece asimismo dado de baja en dicha relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

143. EVARISTO LORENZO PAREDES

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 17 de agosto de 1910, era hijo de la viuda Dolores Paredes Argüelles y vivía, con ella y sus hermanos: Diego, Francisco, Dolores y Manuel, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 48, una casa en la que residían otras siete familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Evaristo Lorenzo Paredes figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes

del año anterior, al igual que su hermano Diego. Probablemente el hombre resultó herido el día 10 de julio del año siguiente en la batalla de Brunete, cuando formaba parte como soldado de la 1ª compañía del batallón Edgar André de la XI brigada internacional, y quizá también, durante la guerra o al final de ella, fuera enviado a un batallón disciplinario de soldados trabajadores.

Fuentes.-AMLR: S135. buscar.combatientes.es

144. JUAN MANUEL MALDONADO VÁZQUEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 18 de mayo de 1907, era hijo de Pedro Maldonado y María Vázquez Bartolomé, ésta natural de El Gastor, y vivía, con su madre, viuda, y su hermana Ana, así como con su abuela Lorenza Bartolomé Garrido, en la casa número 22 de la calle Lope de Vega. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Juan Manuel Maldonado Vázquez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón del año anterior, mientras que esa abuela suya aparece dada de baja por defunción. Acerca de este hombre, que se encontraba como preso gubernativo en la Dirección General de Seguridad, en Madrid, la Comisión gestora del Ayuntamiento de Lora informó el día 22 de noviembre de 1939 que se trataba de un individuo de ideas izquierdistas, al que durante la dominación roja en la localidad se le vio con mucha frecuencia armado de escopeta, aunque se desconocía si intervino directa o indirectamente en los sucesos acaecidos en el pueblo durante el “bárbaro dominio de los marxistas”, con quienes huyó a “campo enemigo” el día 7 de agosto de 1936, a la entrada de las “Fuerzas Nacionales” en la población.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135.

145. MANUEL MARTÍN DE TENA

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 24 de febrero de 1913, vivía, con su padre, viudo, Joaquín de Tena García y sus hermanos: Josefa, Rafael, Amador, Setefilla e Isabel, en la casa número 90 de la calle García Hernández (San Fernando), donde también residía la familia de su hermana Carmen. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Martín de Tena figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, así como hermana Josefa aparece dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 285.

146. ANTONIO MARTÍNEZ GUERRA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 27 de junio de 1899, estaba casado con Dolores Durán Prado y vivía con ella en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 35, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Antonio Martínez Guerra figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

147. MANUEL MEDRANO LÓPEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 25 de agosto de 1917, era hijo de Francisco Medrano Alés y Esperanza López Hidalgo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Josefa, Asunción y Francisco, en la calle Betis, número 37, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Al igual que su padre, Manuel Medrano López figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Y el día 18 de enero de 1940, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora, volvió a ser declarado en paradero desconocido por no haber hecho su presentación a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

148. JOSÉ MILLA ALÉS

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 19 de junio de 1912, estaba casado con Nieves López Resuelo y vivía, con ella y sus hijos Setefilla y Germinal, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 23, una casa en la que residían otras nueve familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Milla Alés figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

149. SALVADOR MONCLOVA GUILLÉN

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 18 de marzo de 1911, era hijo de la viuda Asunción Guillén Martín y vivía, con ella y sus hermanos: Antonio, Dolores, Manuela y Juan Bautista, en la calle Tetuán, número 41, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Salvador Monclova Guillén, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Antonio.

Fuentes.-AMLR: S135.

150. JUAN MORALO BARRERA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 22 de octubre de 1911 en la localidad onubense de Villarrasa, vivía, soltero y solo, en terrenos de la finca Zahariche. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Juan Moralo Barrera figura dado de baja por haber huido o desaparecido de Lora del Río.

Fuentes.-AMLR: S135.

151. FERNANDO NAVARRO ABAD

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 25 de octubre de 1912, era hijo de Baldomero Navarro Torres y Dolores Abad Campos, y vivía, con ellos y sus hermanas: Encarnación y Dolores, en la calle Cardenal Cervantes, número 24, una casa en la que también residían otras cuatro familias además de la suya; aunque en el padrón de habitantes de 1935 también aparece inscrito como residente en la finca o paraje de Santa Higinia, situado en la vega del Guadalquivir, margen derecha del río. Fernando Navarro Abad, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el citado padrón de habitantes, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus padres y hermanas.

Fuentes.-AML: S135.

152. MANUEL NIETO OLIVERO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 12 de noviembre de 1900, estaba casado con Purificación Rojas Lorenzo y vivía, con ella y sus hijos: Asunción, Manuel y Rosario, en la casa número 21 de la calle Castelar, donde también residían su suegra, Rosario Lorenzo Prieto, y las respectivas familias de sus cuñadas Rosario y Ana Rojas Lorenzo. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Nieto Olivero figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que Manuel López Hidalgo, el marido de su cuñada Rosario Rojas.

Fuentes.-AMLR: S135.

153. ANTONIO OLIVERO BECERRA

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 4 de mayo de 1910, era hijo de José Olivero Guerra y Mercedes Becerra Barrera, y vivía con ellos y su hermana Carmen en la calle Daoiz, número 9, una casa en la que también habitaba la familia de su hermana Ángeles. Al igual que todos los miembros de ambas familias, Antonio Olivero Becerra figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

154. MANUEL PALO PALLARES

Empleado, nacido en Morella, provincia de Castellón de la Plana, y residente en Lora del Río desde el año 1930, estaba casado con Remedios Segura Martínez, natural de su mismo pueblo, y vivía con ella y sus hijos Nicanor y José María en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Palo Pallares figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

155. ANDRÉS PEREIRA MILLA

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero del año siguiente, Andrés Pereira Milla, hijo de José y Juana, natural de Lora del Río –y cuyo nombre creo que no figura inscrito en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación en dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

156. LUIS PÉREZ PORCEL

Jornalero del campo, nacido en la ciudad granadina de Guadix el día 22 de enero de 1913 y residente en Lora del Río desde los diecisiete años de edad, era hijo de Encarnación Porcel, natural de su misma localidad, y del loreño Antonio Pérez García, y vivía, con ellos y sus hermanos: Carmelo, Concepción, Matilde, Encarnación y Jesús, en la casa número 23 de la calle Alejandro Lerroux (Santa María), donde también habitaba otra familia además de la suya. Luis Pérez Porcel figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre y su hermano Carmelo. El día 3 de marzo de 1937, José María Liñán Rodríguez, en una declaración, acusó a “Luis Porcel”, granadino de Guadix, de haber formado parte del “comité revolucionario” que dirigió “todo el movimiento” durante la dominación roja. Y el 29 de mayo de 1941 se pidió informe sobre él al alcalde Lora desde la Auditoría de guerra de Ciudad Real. Ese mismo año, también, fue expedientado por el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 285. ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. BOE de 24-8-41.

157. JOSÉ RAMÍREZ TORO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 4 de julio de 1905, estaba casado con Encarnación Rodríguez Martín y vivía con ella y su hija Setefilla en la última casa –la número 98– de la calle García Hernández (San Fernando), donde también residían otras dos familias además de la suya. José Ramírez Toro, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

158. RAFAEL RODRÍGUEZ CANO

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, Rafael Rodríguez Cano, natural de Lora del Río, hijo de Ana Cano y Antonio Rodríguez Sarabia –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

159. JUAN MARÍA RODRÍGUEZ NIZA

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940, Juan María Rodríguez Niza, natural de Lora del Río e hijo de Juan Rodríguez Jiménez, el Pollo, y de Catalina Niza Clavero –pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

160. LUIS ROMERO ANTERO

Jornalero del campo, nacido el día 14 de septiembre de 1905 en Valencia de las Torres, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1920, estaba casado con la loreña Dolores Carrera Franco y vivía con ella y su hijo Manuel en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que residían otras veinticuatro familias además de la suya. Luis Romero Antero figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su mujer e hijo.

Fuentes.-AMLR: S135.

161. LUIS RUIZ RUIZ

Jornalero del campo, nacido en San Nicolás del Puerto el día 14 de diciembre de 1911 y residente en Lora del Río desde los cuatro años de edad, era hijo de Antonio Ruiz Ruiz y Piedad Ruiz Jiménez, y vivía con ellos en la calle o barrio del Castillo, número 17, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras siete familias, entre ellas las de sus hermanos: Manuel, José, Antonio y Nieves. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Luis Ruiz Ruiz figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que sus hermanos José, Manuel y Antonio, así como su cuñado Francisco Revilla Robles.

Fuentes.-AMLR: S135.

162. FRANCISCO SÁNCHEZ FRÍAS

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 9 de junio de 1881, estaba casado con Dolores Maldonado Blanco y vivía, con ella y sus hijos: José Cuevas Maldonado y Amalia y Manuela Sánchez Maldonado, en la casa número 20 de la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) donde también residían su suegra, Amalia Blanco Rostroero, y las respectivas familias de sus hijas Francisca y Teresa Sánchez Maldonado. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco Sánchez Frías figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus yernos Manuel Camino García y Manuel Laserna Cruz.

Fuentes.-AMLR: S135.

163. MANUEL SÁNCHEZ MENDOZA

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 27 de junio de 1902, era hijo de Benito Sánchez Berbel y María Mendoza Dorado, y vivía, con ellos y sus hermanos Francisco y Rafael en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 22, una casa en la que residía otra familia además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en padrón de habitantes del año anterior, Manuel Sánchez Mendoza aparece dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su madre y hermanos, mientras que su padre también aparece dado de baja en dicha relación, pero por fallecimiento.

Fuentes.-AMLR: S135.

164. ANTONIO SOLA SÁNCHEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 19 de mayo de 1883, estaba casado con la jienense de Villanueva del Arzobispo Rosa López Marín, y vivía, con ella y sus hijos: Francisco, Alfonso, Antonio, Manuel, Diego y Dolores, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 17, una casa en la que, además de la suya, residían otras cinco familias, entre ellas la de su abuela materna Dolores Marín Codina y su tía Ángeles López Marín. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Sola Sánchez figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus hijos Francisco, Alfonso y Antonio.

Fuentes.-AMLR: S135.

165. RAFAEL SUÁREZ REYES

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Paradas el día 7 de julio de 1918 y residente en Lora del Río desde los trece años de edad, era hijo de Manuel Suárez Rodríguez y Ana Reyes Reina, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía con ellos en terrenos del cortijo de la Cátedra, donde también habitaba su tía materna Trinidad Reyes Reina. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero de 1940, a Rafael Suárez Reyes lo declararon en ignorada paradero por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 80, 135 y 290.

166. JUAN CLIMACO TORRES GUTIÉRREZ

Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al examinarse en el Ayuntamiento de Lora del Río la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1937, sobre Juan Climaco Torres Gutiérrez –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– se dijo que estaba en Francia.

Fuentes.-AMLR: S290.

167. MANUEL DEL VALLE GUERRA

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 15 de septiembre de 1907, estaba casado con Encarnación Gutiérrez Romero y vivía con ella y su hijo Manuel en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 53, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel del Valle Guerra figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

168. MANUEL VELARDE GÓMEZ

Zapatero, nacido en Lora del Río el día 21 de septiembre de 1921, era hijo de Manuel Velarde Romero y Rosario Gómez Sánchez, y vivía, con ellos y sus hermanos: María, Purificación, Isabel, Carmen, Rosario, José, Antonio y Francisco, en la casa número 38 de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) donde también residían otras cuatro familias además de la suya: las de sus tíos paternos Carmen, Francisco, Antonio y Teodora Velarde Romero. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Velarde Gómez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su padre.

Fuentes.-AMLR: S135.

169. JOSÉ ZAFRA GONZÁLEZ

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 30 de abril de 1906, vivía, soltero y solo, en la calle Mariana Pineda, número 15, una casa en la que, además de él, residían otras cuatro familias, entre ellas la de su hermana Leonor. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, José Zafra González actuó como interventor, designado probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 1ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en una escuela de niñas que había en la calle Alejandro Lerroux (Santa María). Al igual que el marido de aquella hermana suya, José Zafra González figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

170. MANUEL AGREDANO REMACHE

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 30 de diciembre “1909”, estaba casado con Francisca Sánchez Miranda, natural de Fuente de Cantos, y vivía con ella y su hijo Fernando en la casa número 44 de la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) donde también residían las familias de sus hermanos Dolores y Francisco, así como la de su padre, viudo, Fernando Agredano Torres. Mientras que su hijo Fernando, de unos dos años de edad, aparece dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Agredano Remache también figura dado de baja en dicha relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Francisco y Manuel Durán Fernández, el marido de su hermana Dolores. En el Ayuntamiento de Lora también lo dieron por

desaparecido cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después, se procedió a revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1931.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

171. JOSÉ ÁLVAREZ CORONA

En el acto de clasificación y declaración de soldado pertenecientes al reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora del Río el día 20 de febrero de ese mismo año, el loreño José Álvarez Corona, hijo de Antonio y Luisa, fue declarado en paradero desconocido por no haber hecho su presentación en dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

172. MANUEL ARJONA MALAGÓN

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 17 de enero de 1878, estaba casado con Teodora Fernández Jiménez y vivía con ella y su hijo Julio en la casa número 23 de la calle Cánovas del Castillo, donde también residían la familias de sus hijos Antonio y Concepción. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Arjona Malagón figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus hijos Antonio y Julio y su yerno Manuel Antero Domínguez.

Fuentes.-AMLR: S135.

173. FRANCISCO BAEZA MARTÍNEZ

Jornalero del campo, viudo, nacido en Lora del Río el día 21 de marzo de 1880, estaba domiciliado, con la familia de su hermana Mercedes, también viuda, en la calle Pablo Iglesias, número 6, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Francisco Baeza Martínez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que dos de los hijos de la hermana con quien vivía, José y Antonio González Baeza.

Fuentes.-AMLR: S135.

174. ANTONIO BARRIOS SORIANO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el año 1881, estaba casado con Andrea de la Torre Moreno y vivía con ella en la calle Bailén, número 6, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras cinco familias, entre éstas la de su hija Josefa, casada con el chófer Francisco Berbel Izquierdo. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Antonio Barrios Soriano figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su mencionado yerno.

Fuentes.-AMLR: S135.

175. JOSÉ BUZÓN FLORES

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 25 de julio de 1869, estaba casado con Dolores Suárez Lazo y vivía con ella y su hijo José en la calle Castillo, número 37, una casa en la que residía otra familia además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Buzón Flores figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su mujer e hijo.

Fuentes.-AMLR: S135.

176. JUAN CÁDIZ SALGUERO

Jornalero, de 54 años de edad, sin instrucción, nacido en Osuna y residente en Lora del Río desde el año 1932, estaba casado con Teresa Moreno Amaya, natural de Écija, y vivía, con ella y sus hijos: Rafael, Rosario, Joaquín, Cordobesa, Felipe y Antonio, en terrenos de la finca del Parrado. Por haber huido o desaparecido de Lora, Juan Cádiz Salguero figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su mujer e hijos.

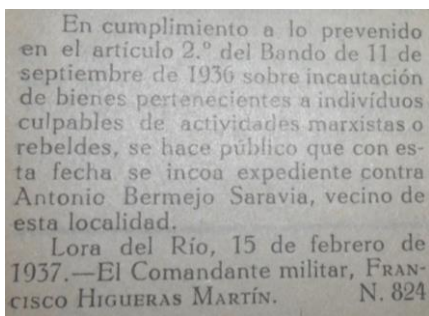
Fuentes.-AMLR: S135.

177. ANTONIO BERMEJO SARAVIA



Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1898, estaba casado con Setefilla Soria Martín y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, Andrés, Setefilla y Ana, en la calle San Sebastián, número 25, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias: la de su suegro, Antonio Soria López y su hijo Antonio Soria Martín, y la de su cuñada Carmen Soria Martín, casada con el zapatero y concejal republicano Gregorio Jiménez Álvarez. La de Antonio Bermejo Saravia fue una de las cuatro familias pobres que heredaron a partes

iguales la fortuna de 500.000 pesetas que el labrador Natalio Cepeda Naranjo dejó al morir en 1934. Sin embargo, su parte de 125.000 pesetas en dicha herencia se la quitaron como consecuencia del expediente de incautación de bienes que Francisco



Higueras Martín, el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, comenzó a tramitar contra él el día 15 de febrero de 1937, como “individuo culpable de actividades marxistas o rebeldes”. El hombre huyó o desapareció de su pueblo el 7 de agosto de 1936, y en la relación de altas y bajas producidas durante ese mismo año en el padrón municipal de habitantes de 1935 figura dado de baja como desaparecido

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135. ADPS: BOP de 24-2-37. Mundo Gráfico de 5-12-34.

178. JOSÉ CAMUÑAS REYES

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 6 de noviembre de 1907, era hijo de la viuda María Josefa Reyes de Toro y vivía, con ella y sus hermanos:

Francisco, María Josefa, Manuel, Sebastián y Encarnación, en la calle Tetuán, número 6, una casa en la que residían, además de la suya, otras cuatro familias, entre éstas la de su hermana Encarnación. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Camuñas Reyes figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Francisco. Y durante la guerra es probable que, en la zona republicana, hubiera formado parte del primer batallón de regimiento Pestaña nº 9.

Fuentes.-AMLR: S135. Ficha de JCR en el Centro Documental de la Memoria Histórica.

179. FRANCISCO CARO GONZÁLEZ

Jornalero del campo, nacido en Mairena del Alcor el día 5 de abril de 1908 y residente en Lora del Río desde los quince años de edad, estaba casado con la loreña Nieves Antero Domínguez y vivía con ella y su hija María en la casa número 42 de la calle García Hernández (San Fernando) número 28, donde también habitaba otra familia además de la suya. Por haber huido o desaparecido de Lora, Francisco Caro González figura dado de baja en la relación de alta y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

180. ANTONIO CASADO ESPADA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 11 de enero de 1904, estaba casado con Carmen Rodríguez Tamayo, natural de La Puebla de los Infantes, y vivía con ella y su hijo Antonio en la casa número 12 de la calle Zaragoza, donde también residía su madre, viuda, Purificación Espada Pérez. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Casado Espada figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

181. RAFAEL CASTRO VALLEJO

El día 2 de marzo de 1937, al revisarse en la Caja de recluta de Osuna la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1935, se consignó que Rafael Castro Vallejo, domiciliado en la calle Gran Capitán, número 80 –pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de Lora del Río correspondiente a 1935– había desaparecido.

Fuentes.-AMLR: S287.

182. JOSÉ CORONA TRIGO

Jornalero del campo, casado, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1884, vivía, solo, en la calle Lepanto, número 2, una casa en la que, además de él, residía otra familia. José Corona Trigo figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

183. FRANCISCO DAZA DÍAZ

Jornalero, viudo, nacido en Peñaflor el día 17 de marzo de 1879 y residente en Lora del Río desde los veintiocho años de edad, vivía, solo, en la calle García Hernández (San Fernando) número 55, una casa en la que, además de él, habitaban otras cuatro familias, entre ellas la de su hijo Francisco Daza Cáceres. En la relación de alta y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco Daza Díaz figura dado de baja por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

184. JOSÉ DÍEZ RUIZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 2 de agosto de 1916, era hijo de Dolores Ruiz y Francisco Díez Larrubia, y vivía, con ellos y sus hermanos Francisco y Rosario, en la calle Mariana Pineda, número 11, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, a José Díez Ruiz le dieron de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y en abril de 1937 fue declarado prófugo por la Junta de clasificación y revisión de Osuna.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79 y 135.

185. ÁNGEL ESPINAR CAPARROT

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 11 de julio de 1917, era hijo de Aurora Caparrot y Ángel Espinar Calzado, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuel, Leocadia, José, Ricardo, Aurora, Setefilla, Aurelia, Carmen, Rafael y Ángeles, en la casa número 7 de la calle Daoiz, donde también residía la familia de su tío paterno Manuel Espinar Calzado. El día 18 de enero de 1940, durante el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, el Ayuntamiento de Lora declaró en ignorado paradero a Ángel Espinar Caparrot por no haber hecho su presentación a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

186. RAMÓN FERNÁNDEZ CASTAÑO

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora del Río el día 20 de febrero de ese mismo año, Ramón Fernández Castaño, hijo de Manuel y Teresa, natural de San Nicolás del Puerto –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

187. RAFAEL FERNÁNDEZ PÉREZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 25 de agosto de 1911, era hijo de Rafael Fernández Toro y Encarnación Pérez Serrano, y vivía con ellos en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 52, una casa en la que residían otras nueve familias además de la suya. Rafael Fernández Pérez, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

188. ISIDRO GARCÍA BARRERA

Declarado prófugo en abril de 1937 por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna, Isidro García Barrera, natural de Lora del Río, hijo de Juan Manuel García y Felisa Barrera López –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– también fue declarado en paradero desconocido por no haber hecho su presentación al acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 17 de enero de 1940.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79 y 290.

189. FRANCISCO GARCÍA DOMÍNGUEZ

Hojalatero, sin instrucción, hijo de Balbino y Victoria, nacido el día 11 de diciembre de 1884 en el pueblo onubense de Hinojales y residente en Lora del Río desde mediados de 1933, estaba casado con Josefa Vázquez Hernández y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, Dolores y Francisco, en la calle Colón, número 42, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya. Conocido como el Radio o el Latonero, Francisco García Domínguez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido. Y mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 15 de mayo de 1937 fue puesto en busca y captura. Según declaró su mujer unos meses antes, el hombre se había presentado un día en su propio domicilio con un carrillo para efectuar la mudanza de los muebles y trasladarse a una casa que estaba deshabitada. Y en esta casa, cuyo propietario era el capitán del ejército Ildefonso Pacheco Quintanilla, se instaló la familia.

Fuentes.-AMLR: S135. ADPS: BOP citado. ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465.

190. MANUEL GARCÍA ORTIZ

Jornalero del campo, nacido en el municipio granadino de Loja el día 17 de septiembre de 1909 y residente en Lora del Río desde el año 1930, estaba casado con Francisca Molino Morales y vivía con ella en la calle San Sebastián, número 8, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras dos familias. Manuel García Ortiz, por haber huido o desaparecido de Lora, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

191. JOSÉ GARRIDO ORTEGA

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 8 de septiembre de 1896, era hijo de Juan Garrido Izquierdo y Angustia Ortega Montoya, y vivía con ellos en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 27, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familia: la de su hermana Emilia y la de su hermano Juan Antonio. Por haber huido o desaparecido de Lora, José Garrido Ortega figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que ese hermano suyo y el marido de su mencionada hermana, así como un hijo de ésta.

Fuentes.-AMLR: S135.

192. ISIDORO GIRALDO SANTOS

Jornalero, sin instrucción, nacido el día 18 de julio de 1880 en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1925, estaba casado con Josefa Díaz Galera, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, Eulalia, Josefa y Vicente, en la calle Zaragoza, número 8, una casa en la que habitaban otras dos familias además de la suya. Al igual que sus hijos, Isidoro Giraldo Santos figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuente.-AMLR: S135.

193. FRANCISCO GONZÁLEZ GUARDADO

Su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de Lora del Río correspondiente a 1935, pero sí esta incluido en una relación de vecinos del pueblo que huyeron o desaparecieron de éste durante 1936 y que se conserva en el archivo municipal. Puede que él o algún familiar suyo viviera en la calle Cánovas del Castillo, número 13.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 80 y 135.

194. ILDEFONSO GUERRA ÁVALOS

Zapatero, nacido en Lora del Río en el mes de mayo de 1913, era hijo de Petra Ávalos Rincón y del panadero Manuel Guerra Nieto, y vivía con ellos y su hermano Andrés, albañil de profesión, en la casa número 4 de la calle Albuera, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias: la de su hermana Cruz, casada con José Nacarino García, y las de sus tíos paternos, también panaderos, Antonio, Sebastián y Francisco Guerra Nieto. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Ildefonso Guerra Ávalos figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su cuñado José Nacarino. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de finalizar ésta, el Ayuntamiento de Lora, al revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934, volvió a declararlo como desaparecido o huido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 285.

195. ALONSO GUTIÉRREZ MORENO

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora del Río el día 18 de enero de 1940, Alonso Gutiérrez Moreno, hijo de Luis y Plácida, natural y vecino de Lora del Río –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación en dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

196. ANTONIO IGLESIA GÓMEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en La Puebla de los Infantes el día 17 de enero de 1892 y residente en Lora del Río desde el año 1919, estaba casado con Carmen Calderón Díaz, natural de Cazalla de la Sierra, y vivía, con ella y sus hijos: Ana, Antonia, Romualdo y Soledad, en la calle Colón, número 26, una casa en la que habitaban otras tres familias además de la suya. Al igual que su mujer e hijos, Antonio Iglesia Gómez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

197. ANTONIO JUNCO ORTIZ

Jornalero del campo, nacido en la localidad granadina de Pinos Puente el año 1898 y residente en Lora del Río desde los veinticuatro años de edad, estaba casado con Mercedes Piñero Carrillo, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos: María, Andrés, Elisa y Antonio, en la casa número 4 de la calle Lepanto, donde también habitaba otra familia además de la suya. Al igual que toda su familia, Antonio Junco Ortiz figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135

198. CÁNDIDO LEÓN PÉREZ



Labrador, de 26 años de edad, hijo de Juan León y Prudencia Pérez Aguilera, era natural del municipio cordobés de Almedinilla, residía en Lora del Río desde 1932 y vivía con su madre, viuda, y su hermano Luis en terrenos de la finca del Sotillo. El día 23 de noviembre de 1939, desde el batallón de trabajadores nº 106, en la localidad navarra de Isaba, se pidieron al Ayuntamiento loreño los antecedentes político-sociales de Cándido León Pérez, a quien se referían como trabajador de dicho batallón, de “24” años de edad, el cual había tenido su residencia en Lora del Río hasta el 7 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135.

199. FÉLIX LÓPEZ ESQUILICHE

Jornalero del campo, nacido el día 25 de diciembre de 1897 en el municipio pacense de Llerena y residente en Lora del Río desde los dieciséis años de edad, estaba casado con María Rodríguez Viscoza, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos: Enriqueta, Agustina, Juan, Francisco, Félix, José, Ramón y Eduardo, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 24, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Por haber huido o desaparecido de Lora, Félix López Esquiliche figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hijo Juan.

Fuentes.-AMLR: S135.

200. DIEGO LORENZO PAREDES

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 17 de agosto de 1910, era hijo de la viuda Dolores Paredes Argüelles y vivía, con ella y sus hermanos: Evaristo, Francisco, Dolores y Manuel, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 48, una casa en la que residían otras siete familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Diego Lorenzo Paredes figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hermano Evaristo.

Fuentes.-AMLR: S135.

201. JOSÉ MALDONADO SÁNCHEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 16 de octubre de 1902, estaba casado con Mercedes Manzanares Morales y vivía, con ella y sus hijos Antonio y Manuel, en la calle Colón, número 29, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. José Maldonado Sánchez, por haber huido o desaparecido del pueblo, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

202. ANTONIO MARÍA MARTÍN ÁLVAREZ

Jornalero, viudo, sin instrucción, nacido el día 4 de enero de 1892 en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1924, vivía con una hija suya llamada Alfonsa Martín Durán, natural de su mismo pueblo, en la calle o barrio del Castillo, número 3, una casa en la que, además de ellos dos, habitaban otras ocho familias. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Antonio María Martín Álvarez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hija.

Fuentes.-AMLR: S135.

203. JOSÉ MARTÍNEZ GARRIDO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 26 de febrero de 1910, era hijo de Francisco Martínez Molina y Emilia Garrido Hernández, y vivía con ellos en la calle Colón, número 30, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la de su tía paterna Ángeles Martínez Molina. Al igual que el marido de ésta, José Martínez Garrido figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

204. FRANCISCO MEDRANO ALÉS

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 9 de enero de 1892, estaba casado con Esperanza López y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, Josefa, Asunción y Francisco, en la calle Betis, número 37, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Francisco Medrano Alés, por haber huido o desaparecido del pueblo, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hijo Manuel.

Fuentes.-AML: S135.

205. JOSÉ MILLA ALÉS

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 14 de agosto de 1911, era hijo de Manuel Milla Montesino y Setefilla Alés García, y vivía, con ellos y sus hermanos Manuel y Rafael, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 1, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias, entre ellas la de su tío paterno Antonio Milla Montesino. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Milla Alés figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre.

Fuentes.-AMLR: S135.

206. ANTONIO MONCLOVA GUILLÉN

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 8 de mayo de 1910, era hijo de la viuda Asunción Guillén Martín y vivía, con ella y sus hermanos: Salvador, Dolores, Manuela y Juan Bautista, en la calle Tetuán, número 41, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Antonio Monclova Guillén figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Salvador. También fue considerado desaparecido cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminada ésta, en el Ayuntamiento de Lora se revisó la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1931. Según José María García, un Antonio Monclova Guillén, nacido en Lora del Río el día 9 de mayo de 1914, ferroviario y perteneciente a la CNT, quedó incapacitado a resultas de las heridas sufridas el día 18 de marzo de 1937 en Brihuega, cuando pertenecía a la 70 brigada mixta del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Trabajadores andaluces muertos y desaparecidos del ejército republicano (1936-1939).

207. RAFAEL MORALES BORREGO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 8 de enero de 1921, era hijo de Rafael Morales y María Josefa Borrego Montesino, y vivía con ésta y su marido, Pedro Sánchez Molina, así como con sus hermanos Asunción y Silverio, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 9, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Rafael Morales Borrego figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Silverio y el marido de su madre. Y al final de la guerra se encontraba prisionero en el campo de concentración de Horta, en Barcelona.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135.

208. MANUEL NARANJO RAMOS

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 18 de diciembre de 1902, era hijo de Aniceto Naranjo Mallén y Carmen Ramos Naranjo, y vivía con ellos en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 50, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Manuel Naranjo Ramos, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

209. MANUEL NIETO MILLA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 2 de agosto de 1887, estaba casado con Encarnación Barroso Guillén y vivía, con ella y sus hijos: Petronila, Josefa y Manuel, en la calle Colón, número 56, una casa en la que residían otras once familias además de la suya. Manuel Nieto Milla figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

210. FRANCISCO OLIVARES REMACHE

Alfarero como su padre, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 12 de noviembre de 1913, era hijo de Pedro Olivares Chaparro y Carmen Remache Núñez, y vivía, con ellos y sus hermanos: Encarnación, Antonio, Trinidad, Andrés y Ángeles, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 25, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Francisco Olivares Remache figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas a lo largo 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Antonio. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminada ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934, que era el suyo, se volvió a decir de él que estaba desaparecido o fugado.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 285.

211. JUAN PALMA BERNAL

Artista, nacido en Málaga el año 1881 y residente temporal en Lora del Río desde finales de 1935, estaba domiciliado, con su mujer Luisa López Alcaide, en la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 40, que debía de ser una fonda o pensión. Por hallarse ausente o desaparecido de Lora, Juan Palma Bernal figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su mujer.

Fuentes.-AMLR: S135.

212. PRIMITIVO PEÑA TORRES

Carpintero, nacido en Lora del Río el día 27 de diciembre de 1908, era hijo de la viuda Setefilla Torres Pérez, y vivía con ella en la calle García Hernández (San Fernando) número 41, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras dos familias. Primitivo Peña Torres figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Madre e hijo también aparecen ahí empadronados en la casa número 29 de la calle Colón.

Fuentes.-AMLR: S135

213. CARMELO PÉREZ PORCEL

Jornalero del campo, nacido en la ciudad granadina de Guadix el día 6 de marzo de 1910 y residente en Lora del Río desde los veinte años de edad, era hijo de Encarnación Porcel, natural de su misma localidad, y del loreño Antonio Pérez García, y vivía, con ellos y sus hermanos: Concepción, Luis, Matilde, Encarnación y Jesús, en la casa número 23 de la calle Alejandro Lerroux (Santa María), donde también habitaba otra familia además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Carmelo Pérez Porcel figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su padre y su hermano Luis.

Fuentes.-AMLR: S135.

214. ANTONIO RAMÍREZ TORO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 11 de septiembre de 1910, estaba casado con Mercedes Argüelles Baeza y vivía con ella y su hijo Antonio en la calle de Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 42, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Antonio Ramírez Toro figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

215. RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ

Hijo de Manuel Rodríguez Cruz y Valentina Bermúdez Carrascal, ambos oriundos de la localidad pacense de Casas de la Reina y residentes, en compañía de sus hijos: Leonarda, José, Gertrudis, Manuel, Marcelo y Joaquín, en la casa número 42 de la calle Santa Catalina, de Lora del Río, Rafael Rodríguez Bermúdez –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

216. ROSENDO RODRÍGUEZ MOLINA

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero del mismo año, Rosendo Rodríguez Molina, hijo de José e Isabel, natural de Lora del Río –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación en dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

217. JOSÉ ROJAS GÓMEZ

Albañil, soltero, nacido en Lora del Río el día 8 de diciembre de 1897, vivía, solo, en la calle García Hernández (San Fernando) número 29, una casa en la que, además de él, residían otras cuatro familias. Por haber huido o desaparecido del pueblo, José Rojas Gómez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

218. JOSÉ RUIZ RUIZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 3 de agosto de 1895 en la localidad malagueña de Algarrobo y residente en Lora del Río desde los veinte años de edad, era hijo de Antonio Ruiz Ruiz y Piedad Ruiz Jiménez, ambos naturales de su mismo pueblo, estaba casado con la carmonense Rosario Gil Saldaña y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, Rosario, José y Manuel, en la calle Castillo, número 17, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras siete familias, entre ellas las de sus padres y hermanos: Manuel, Antonio y Nieves. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Ruiz Ruiz figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus hermanos Luis, Manuel y Antonio, así como su cuñado Francisco Revilla Robles.

Fuentes.-AMLR: S135.

219. JUAN ANTONIO SÁNCHEZ CORONA

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 9 de agosto de 1917, era hijo de Andrés Sánchez Frías y Setefilla Corona Trigo, y vivía, con ellos y sus hermanos

Andrés y Félix, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 11, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Al igual que sus padres y hermanos, Juan Antonio Sánchez Corona figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

220. JUAN SÁNCHEZ MENDOZA

Jornalero del campo, de 38 años de edad, sin instrucción, nacido en Lora del Río, era hijo de Benito Sánchez Berbel y María Mendoza Dorado, estaba casado con Rosa Montero López, natural de Alcolea del Río, y vivía, con ella y sus hijos: Benito, Juan Antonio, Dolores, Encarnación y Manuel, en la dehesa de la Matallana. Mientras que su padre figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, y su madre y hermanos Manuel, Francisco y Rafael también aparecen dado de baja en la misma relación pero por haber huido o desaparecido del pueblo, Juan Sánchez Mendoza se hallaba asimismo en paradero desconocido, con 40 años de edad, según García Márquez.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 431.

221. FRANCISCO SOLA LÓPEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 12 de enero de “1911”, era hijo de Antonio Sola Sánchez y Rosa López Marín, y vivía, con ellos y sus hermanos: Alfonso, Antonio, Manuel, Diego y Dolores, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 17, una casa en la que, además de la suya, residían otras cinco familias, entre ellas la de su abuela materna Dolores Marín Codina y su tía Ángeles López Marín. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, el hombre figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre y sus hermanos Antonio y Alfonso. Y el día 19 de julio de 1937, desde la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta nº 11 de Osuna, se pidió al Ayuntamiento de Lora el envío del expediente de prófugo relativo al mozo del reemplazo de 1933 Francisco Sola López.

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 135.

222. MANUEL SUÁREZ MARTÍNEZ

Jornalero del campo, nacido en Utrera el día 12 de enero de 1879 y residente en Lora del Río desde el año 1915, estaba casado con la loreña Manuela Carrera García y vivía, con ella y sus hijas Setefilla y Gertrudis, así como con un hermano suyo, soltero, llamado Antonio, en la casa número 10 de la calle Soledad. Al igual que éste, Manuel Suárez Martínez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

223. EDUARDO VALERA MONTERO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 1 de junio de 1915, era hijo de Francisco Valera y Juliana Montero Canto, ésta natural de La Puebla de los Infantes, y vivía con su madre, viuda, y con sus hermanos: Ángeles, Manuel, Rosalía y Juliana, en la calle Tetuán, número 40, una casa en la que residían otras cinco familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Eduardo Valera Montero figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hermano Manuel. De pelo y ojos negros, 1,636 de talla y 89 centímetros de perímetro torácico, el muchacho fue requerido, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 5 de junio de 1937 para que compareciera en el regimiento de infantería Pavía nº 7, en Algeciras, donde ya lo habían procesado por faltar a la concentración ordenada. Y en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de 1936, celebrado en el Ayuntamiento de Lora probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, lo declararon en paradero desconocido por no haber hecho su presentación a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 287 y 290. ADPS: BOP de 2-6-37.

224. ANTONIO XIFRÉ ESCRIBAT

Agricultor, nacido el día 24 de diciembre de 1870 en la localidad valenciana de Alcira y residente en Lora del Río desde los treinta y siete años de edad, cultivaba una parcela de tierra que le tenía arrendada en el cortijo del Álamo, a su propietario, Carlos Piñar y Pickman, esposo de Regla Miura Hontoria; estaba casado con Antonia Clarís Lerga y vivía, con ella y sus hijos Antonio y José, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 77, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras tres familias, entre ellas la de su cuñada Asunción Clarís Lerga. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Xifré Escribat, al igual que su mujer e hijos, así como más de la mitad de los miembros de la familia de su referida cuñada, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo. El 14 de enero de 1937, Francisco Higuera Martín, el capitán de la guardia civil y

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra don Antonio Xifre Escribat, vecino de esta localidad.
Lora del Río, 14 de enero de 1937.—El Comandante militar, FRANCISCO HIGUERAS MARTÍN. N. 293

comandante militar de Lora, empezó a tramitar contra él, como “individuo culpable de actividades marxistas o rebeldes”, un expediente de incautación de bienes. Y en un informe sin fecha de la Comisión gestora municipal de Lora consta lo siguiente acerca de este hombre: sus antecedentes, filiación y actuación “durante la revolución” se desconocen; se encuentra en Alcira (Valencia).

Fuentes.-AMLR: SS 79, 135 y 897. ADPS: BOP de 26-1-37.

225. MANUEL ZAFRA GONZÁLEZ

Herrero mecánico, nacido en Lora del Río el día 11 de marzo de 1893, estaba casado con Isabel López Sarabia y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, Andrés, Manuel, Eduardo, José y Carlos, así como con su suegra Manuela Sarabia Castaño, en la última casa —la número 22— de la calle Martínez Montañés, donde residían otras dos familias

además de la suya. Manuel Zafra González pertenecía a la masonería y en la logia loreña denominada Mártires del Deber nº 41 tenía el nombre simbólico de Arquímedes. Durante la República fue corresponsal del periódico La Tierra y uno de los dirigentes locales de la CNT, y en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936 actuó de interventor, designado probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 1ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en el local del pósito municipal ocupado por la escuela de niños número uno. El hombre figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 885. ADPS: Legajo 583B. ATMTS: Causa nº 83/32: legajo 66-714. Julio Ponce Alberca: La Masonería en Lora del Río durante la 2ª República. (Revista de Estudios Locales nº 3, 1992). José González Carballo: La II República: Relación de sociedades loreñas.

226. MANUEL VELARDE ROMERO

Albañil, nacido en Lora del Río el día 9 de agosto de 1892, estaba casado con Rosario Gómez Sánchez y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, María, Purificación, Isabel, Carmen, Rosario, José, Antonio y Francisco, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 38, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias: las de sus hermanos Carmen, Francisco, Antonio y Teodora Velarde Romero. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Velarde Romero figura dado de baja, al igual que su hijo Manuel, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

227. JOAQUÍN TORRES MEDINA

Jornalero del campo, viudo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 7 de septiembre de 1871, vivía, con sus hijos: Emilio, José, Manuel e Isabel Torres Gázquez, en la calle Colón, número 46, una casa en la que, además de la suya, residían las respectivas familias de otros dos hijos suyos llamados Joaquín e Isabel. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Joaquín Torres Medina figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que los tres hijos varones que habitaban con él y que la familia entera de su hijo Joaquín, así como el marido de su otra hija Isabel, que se llamaba Manuel Rodríguez Medrano.

Fuentes.-AMLR: S135.

228. JOSÉ VALLEJO DOMÍNGUEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 14 de mayo de 1905 en la localidad malagueña de Peñarrubia y residente en Lora del Río desde los dos años de edad, estaba casado con la loreña Dolores Guerra Carrillo y vivía, con ella y sus hijos: José, Setefilla y Antonio, en la calle Tetuán, número 31, una casa en la que habitaba otra familia además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, José Vallejo Domínguez

figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

229. JOSÉ VELASCO MENDOZA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 16 de abril de 1913, era hijo de Carmen Mendoza Melo, que se había casado con Manuel García Guío, y vivía con ellos y sus medio hermanos: Francisco, Rosario, Carmen, Amalia, Victoria y Manuela García Mendoza, en la casa número 2 de la calle Murillo. Mientras que el marido de su madre aparece dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Velasco Mendoza figura también dado de baja, pero por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

230. ANTONIO AGUILAR GARCÍA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1916, vivía, con su hermano José y la familia de su hermana María, en terrenos de la finca del Charco. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Aguilar García figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano José y su cuñado Emilio García Gamiz.

Fuentes.-AMLR: S135.

231. JOSÉ ÁLVAREZ LÓPEZ

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora del Río el día 18 de enero de 1940, José Álvarez López, hijo de Santiago y María Josefa, natural de Lora y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935, fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

232. JOSÉ ARTEAGA GONZÁLEZ

Hijo de Antonia Arteaga González y natural de Lora del Río, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de ese mismo año, José Arteaga González –de quien creo que no figura inscrito en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

233. JOAQUÍN BAILE HITA

Jornalero del campo, de 35 años de edad, nacido en Alcolea del Río y residente en Lora desde niño, estaba casado con Isabel Vela Carbonero, malagueña de Sierra de Yeguas, y vivía, con ella y sus hijos Juan y Antonio, en terrenos de la finca del Parrado. Por haber huido o desaparecido de Lora del Río, al igual que su mujer e hijos, Joaquín Baile Hita figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

234. CELESTINO BARROSO GÓMEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 15 de junio de 1890 en Toledo y residente en Lora del Río desde el año 1927, estaba casado con la toledana Asunción Torres Ostos y vivía con ella y sus hijos: Gracia, Carmen, Antonia, Salud y Juan, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 12, una casa en la que, además de su familia, habitaban otras seis, entre ellas la de su padre y su hermano Pedro Barroso Jiménez y Juan Barroso Gómez. Mientras que este último aparece dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Celestino Barroso Gómez, al igual que su mujer e hijos, también figura dado de baja en dicha relación, pero por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

235. JOSÉ BLANCO ARTEAGA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 10 de diciembre de 1920, era hijo de José Blanco Rey y Oliva Arteaga Moreno, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuel, Antonio, María y Purificación, en la calle Cardenal Cervantes, número 24, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias. Al igual que sus padres y hermanos, José Blanco Arteaga huyó o desapareció de Lora el día 7 de agosto de 1936 y por no haber hecho su presentación al acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1941, celebrado en el Ayuntamiento de su pueblo el día 5 de marzo de 1940, fue declarado en ignorado paradero.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

236. MANUEL BUZÓN FLORES

Jornalero del campo, sin instrucción, de 39 años de edad, nacido en Lora del Río, estaba casado con Dolores Maldonado Salguero, natural de Córdoba, y vivía con ella y su hijo Antonio en terrenos de la finca del Parrado. Al igual que su mujer e hijo, Manuel Buzón Flores figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

237. LEONCIO CALONGE ALEJANDRE

Jornalero, nacido el año 1871 en el pueblo soriano de Cubo de la Solana y residente en Lora del Río desde 1934, estaba casado con Margarita Romera Lovera, natural de su misma localidad, y vivía, con ella y sus hijos: Mariano, Domingo y Tomasa, en la casa número 44 de la calle Bailén, donde también residía otra familia además de la suya. Leoncio Calonge Alejandre, por haber desaparecido de Lora, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que toda su familia.

Fuentes.-AMLR: S135.

238. JOAQUÍN CANTO PINEDA

Jornalero, nacido en La Puebla de los Infantes el día 17 de septiembre de 1885 y residente en Lora del Río desde el año 1905, estaba casado con María Baquerizo Martín y vivía con ella en la última casa –la número 52– de la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús). Por haber huido o desaparecido del pueblo, Joaquín Canto Pineda figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

239. ANTONIO CARO MILLA

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1941, celebrado en el Ayuntamiento de Lora del Río el día 5 de marzo del año anterior, Antonio Caro Milla, natural de Lora, hijo de Francisco y Antonia –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

240. ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ

Cordelero, nacido en Sevilla el día 6 de abril de 1913 y residente en Lora del Río desde el año 1931, era hijo del albañil Manuel Castillo Álvarez y de Amalia Hernández Rodríguez, y vivía, con ellos y sus hermanos: José, Manuela, Manuel, Fernando y Carmen, en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Castillo Hernández figura dado de baja por haber desaparecido del pueblo. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después, al revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934, el Ayuntamiento de Lora lo dio por desaparecido.

Fuentes.-AMLR: S135 y 285.

241. MANUEL CEPEDA CARRERA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 1 de enero de 1917, era hijo de José Cepeda García y Ángeles Carrera Espinar, y vivía, con ellos y sus hermanos: Ángeles, Antonio, José, Blas, Francisco, Rafael y Alfonso, en la casa número 29 de la calle

Mártires de la Libertad (Llano de Jesús), donde también residía su abuelo Andrés Cepeda Vilches. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, que se celebró en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero del año siguiente, Manuel Cepeda Carrera fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

242. JUAN CRUZ GARCÍA

Jornalero del campo, nacido el día 25 de febrero de 1911 en Adamuz, provincia de Córdoba, era hijo del viudo José Cruz Martínez y vivía con él y su hermano José en terrenos de la finca del Álamo. Juan Cruz García, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que su hermano José.

Fuentes.-AMLR: S135.

243. MANUEL DELGADO GONZÁLEZ

Natural de Lora del Río, hijo de José y Carmen, pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935, Manuel Delgado González fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940.

Fuentes.-AMLR: S290.

244. ANDRÉS DOMÍNGUEZ CUPÍ

Jornalero, nacido en Constantina el día 27 de abril de 1896 y residente en Lora del Río desde el año 1915, vivía, soltero y solo, en la casa número 4 de la calle Mariana Pineda, una casa en la que, además de él, habitaban otras dos familias. Andrés Domínguez Cupí figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

245. JACINTO ESQUINA MELO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año "1911", era hijo de Jacinto Esquina Torres y Asunción Melo Castilla, y vivía, con ellos y su hermano Rafael, en la calle Tetuán, número 19, una casa en la que residían, además de la suya, otras tres familias: la de su tía paterna Concepción Esquina Torres y las de sus primos hermanos Antonia y Rafael González Esquina. Por haber huido o desaparecido del pueblo, a Jacinto Esquina Melo le dieron de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y el día 7 de octubre de 1938 fue declarado prófugo, al igual que otros mozos del reemplazo de 1928, por la Junta de revisión y clasificación de la Caja de recluta de Osuna.

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 135.

246. FRANCISCO FERNÁNDEZ COSANO

Jornalero del campo, nacido el año 1900 en la localidad cordobesa de Posadas y residente en Lora del Río desde los seis años de edad, estaba casado con la loreña Emiliana Flor Sánchez y vivía con ella en la casa número 65 de la calle Betis. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Francisco Fernández Cosano figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su mujer.

Fuentes.-AML: S135.

247. ALFONSO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora del Río el día 19 de enero de 1940, Alfonso Fernández Rodríguez, hijo de Enrique y Concepción, natural de Lora –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación en dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

248. MANUEL GARCÍA BARRERA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 28 de marzo de 1913, era hijo de Juan Manuel García y Felisa Barrera López, ésta natural de la localidad onubense de Villarrasa, y vivía, con ellos y sus hermanos: Francisco, Antonio y Rafael, en terrenos de la finca de Zahariche. Por haber huido o desaparecido de Lora, Manuel García Barrera figura dado de baja en la relación de alta y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hermano Antonio.

Fuentes.-AMLR: S135.

249. RAFAEL GARCÍA FERNÁNDEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 17 de julio de 1905, estaba casado con Rafaela Cordón Contreras y vivía, con ella y sus hijos: Manuela, José María, Rafael y Antonio, en terrenos de la finca del Álamo. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de ese mismo año, Rafael García Fernández actuó como interventor, probablemente designado por la candidatura del Frente Popular, en la sección 2ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas– estuvo establecido en la cochera de Constantino García Álvarez, en la calle Dolores Montalbo. El hombre, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: SS 135

250. ANTONIO GARCÍA SERRANO

Comerciante, nacido en Lora del Río el año 1873, estaba casado con Setefilla Álvarez Bermejo y vivía, con ella y sus hijos: Rosa, Pedro, Felisa y Setefilla, en la casa número 4 de la calle San Sebastián. Durante la República, Antonio García Serrano fue vicepresidente del Partido Republicano Radical-Socialista, que tenía su sede en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 38, y en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936 actuó como interventor, probablemente designado por la candidatura del Frente Popular, en la sección 4ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en el llamado molino del Diezmo, situado al final de la calle Alejandro Lerroux (Santa María), junto a la actual plaza del ese mismo nombre. Por haber huido o desaparecido del pueblo, este hombre figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hijo Pedro.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 885. ADPS: Legajo 583B. José González Carballo: La II República: Relación de sociedades loreñas.

251. JOSÉ GARRIDO ROMERO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 24 de septiembre de 1899, estaba casado con Gracia Márquez Martín y vivía con ella la casa número 17 de la calle Cánovas del Castillo, donde también residían otras dos familias. Por haber huido o desaparecido del pueblo, José Garrido Romero figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

252. EDUARDO GÓMEZ BECERRA

Jornalero, nacido en Lora del Río el año 1853, estaba casado con Dolores del Real Rodríguez y vivía, con ella y su nieta Lucrecia Gómez del Real en la casa número 53 de la calle Betis. Por haber desaparecido del pueblo, al igual que los otros dos miembros de su familia, Eduardo Gómez Becerra figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

253. MIGUEL GONZÁLEZ NÚÑEZ

Albañil, nacido en Lora del Río el día 17 de agosto de 1901, estaba casado con Irene Liñán Tamos y vivía con ella en la última casa –la número 14– de la calle Albuera. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Miguel González Núñez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

254. JUAN MANUEL GUERRA MARTÍN

Hojalatero, nacido en Lora del Río el día 4 de abril de 1895, estaba casado con Isabel Navarro Escobar y vivía, con ella y sus hijos: Carmen, Francisco y Rosario, en la casa número 9 de la calle San Sebastián, donde también residían su madre, Aurora Martín Mallén, y su hermano Manuel. Al igual que éste, Juan Manuel Guerra Martín figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

255. NICOLÁS HARO DÍAZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 13 de agosto de 1895, estaba casado con Purificación Márquez Baeza y vivía, con ella y sus hijos Asunción y Juan, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 11, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Nicolás Haro Díaz figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

256. AGUSTÍN IGLESIA SÁNCHEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 1 de abril de 1867 en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1915, estaba casado con Concepción González Matamoros, natural de su mismo pueblo, y vivía con ella y su hijo Valentín en la calle Tetuán, número 8, una casa en la que, además de la suya, residían otras cinco familias, entre éstas las de sus hijas Joaquina y Gabriela. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Agustín Iglesia Sánchez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hijo Valentín y la familia de su hija Gabriela.

Fuentes.-AMLR: S135.

257. MANUEL JURADO FERNÁNDEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 15 de diciembre de 1886, estaba casado con María Sánchez García y vivía, con ella y sus hijos: José, Carmen y Manuela, en la casa número 2 de la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que, además de su familia, habitaban otras dos personas. Manuel Jurado Fernández figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

258. JOSÉ LINARES RAMOS

Jornalero, nacido en Lora del Río el año 1900, estaba casado con Encarnación Ferreira Cruz y vivía, con ella y su hija Concepción en la casa número 41 de la calle Betis, donde también residían sus cuñados Juan y Rafael Ferreira Cruz. Mientras que su cuñado Juan y su hija Concepción aparecen dados de baja por defunción –esta última

antes de cumplir los dos años de edad– en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Linares Ramos también figura dado de baja en la misma relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su cuñado Rafael.

Fuentes.-AMLR: S135.

259. ENRIQUE LÓPEZ FERNÁNDEZ

Jornalero del campo, soltero, nacido en Lora del Río el día 1 de julio de 1907, este hombre vivía, solo, en la calle Tetuán, número 6, una casa en la que, además de él, residían otras cuatro familias. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Enrique López Fernández figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

260. EVARISTO LORENZO SOLA

Jornalero del campo, hijo de Evaristo y Josefa, nació en Lora del Río el año 1913 y vivía en compañía de su abuelo Antonio Sola Avellaneda en la calle Tetuán, número 15, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Evaristo Lorenzo Sola figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Mientras que el día 2 de marzo de 1937, en la Caja de recluta de Osuna, al revisarse la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1934, también fue considerado en la misma situación.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 285 y 287.

261. MANUEL MALLÉN REQUENA

En el acto de clasificación y declaración de soldado pertenecientes al reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de ese mismo año, Manuel Mallén Requena, hijo de José y Dolores, natural y vecino de Lora del Río –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación en dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

262. DANIEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

El Palmeño. Jornalero del campo, nacido en Palma del Río el día 10 de diciembre 1903 y residente en Lora desde los diecisiete años de edad, era hijo de Antonio Martínez y Francisca Hernández León, estaba casado con Rafaela Cano Serrano y vivía, con ella y sus hijos: Francisca, Antonia, Antonio y Rafaela, en la calle o avenida del Castillo, número 18, una casa –quizás conocida como el Chalet Santacruz o de las Palmeras–, donde, además de la suya, habitaban otras dos familias: la de su madre, viuda, y dos hermanos solteros llamados Luis y Manuel, y la de su hermano Juan, industrial de profesión. Daniel Martínez Hernández, que durante la República había sido uno de los dirigentes de la CNT de Lora, se encontraba en Francia desde el día 10 de febrero de

1939 y el 4 de noviembre del año siguiente, hallándose en la ciudad de Lindry, escribió al cónsul general de México pidiéndole que le permitiera emigrar a su país.

Fuentes.-AMLR: S135. Memórica. José González Carballo: La II República: Relación de sociedades loreñas.

263. JUAN ANDRÉS MEDRANO TATO

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 11 de agosto de 1910, estaba casado con Amelia Rodríguez Millán y vivía con ella en la casa número 6 de la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 33, donde también residía su madre, viuda, Setefilla Tato Naranjo y la familia de su cuñado José Rodríguez Millán. Al igual que éste, Juan Andrés Medrano Tato figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

264. MANUEL MILLA MONTESINO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 3 de octubre de 1877, estaba casado con Setefilla Alés García y vivía, con ella y sus hijos: José, Manuel y Rafael, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 1, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias, entre ellas la de su hermano Antonio. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Milla Montesino figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hijo José.

Fuentes.-AMLR: S135.

265. RAMÓN MONCLOVA LÓPEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 10 de febrero de 1908, era hijo de José Monclova Ferreira e Ignacia López Moya, y vivía con ellos y su hermana Antonia en la calle Castelar número 9, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Ramón Monclova López figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

266. ANTONIO MORENO NIETO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 15 de junio de 1903, estaba casado con Dolores Codina Núñez y vivía, con ella y sus hijos Juan y Manuel, en la casa número 9 de la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) donde, además de su familia, residía la de su hermana Setefilla, casada con José Rodríguez Granero. Mientras que éste aparece dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Moreno Nieto

también figura dado de baja en la misma relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

267. DIEGO NAVARRO MARTOS

Jornalero del campo, nacido el día 16 de octubre de 1868 en la localidad jienense de Villargordo y residente en Lora del Río desde el año 1931, vivía con la familia de su hijo Diego Navarro Fernández en la calle Martínez Montañés, número 4, una casa en la que habitaban, además, otras dos familias. Diego Navarro Martos figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que ese hijo suyo y los hijos de éste.

Fuentes.-AMLR: S135.

268. RAFAEL NIETO SÁNCHEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 9 de noviembre de 1903, era hijo de José Nieto Muñoz y Setefilla Sánchez Lomba, y vivía, con ellos y sus hermanas Setefilla y Mercedes, así como con su abuela materna Setefilla Lomba Nieto, en la calle Martínez Montañés, número 4, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Rafael Sánchez Nieto figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

269. JOSÉ OLIVERO GUERRA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 20 de septiembre de 1880, estaba casado con Mercedes Becerra Barrera y vivía, con ella y sus hijos Antonio y Carmen, en la calle Daoiz, número 9, una casa en la que también habitaba la familia de su hija Ángeles. Al igual que todos los miembros de ambas familias, José Olivero Guerra figura dado de baja en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

270. JOSÉ PALOMEQUE MORALES

Cuando en el Ayuntamiento de Lora del Río, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, se procedió a examinar la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1931, de José Palomeque Morales –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– se dijo que estaba ausente del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S290.

271. JOSÉ PEREJÓN ARENA

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1941, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 5 de marzo del año anterior, José Perejón Arena, hijo de Rafael y María, natural del municipio jienense de Frailes y con domicilio en Lora del Río, calle Santa María, número 67 –aunque su nombre creo que no figura inscrito en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

272. ANTONIO PÉREZ PREGUEZUELO

Jornalero, viudo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 11 de julio de 1899, vivía, solo, en la calle Mariana Pineda, número 11, una casa en la que, además de él, residían otras cuatro familias, entre ellas la de su hermana Carmen y otra hermana, también viuda, llamada Concepción. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Antonio Pérez Preguezuelo figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

273. ELICIO REAL APOLO

Jornalero, nacido el día 22 de septiembre de 1905 en el municipio pacense de Usagre y residente en Lora del Río desde el año 1925, estaba casado con Florentina Cumplido González y vivía, con ella y sus hijos Carmen y Francisco, en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). Por haber huido o desaparecido del pueblo, Elicio Real Apolo figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

274. ANTONIO RODRÍGUEZ CARRASCO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el año 1882, estaba casado con Candelaria Cuesta Álvarez y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, Concepción y Setefilla, en la casa número 33 de la calle Bailén. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Rodríguez Carrasco, al igual que toda su familia, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

275. RAFAEL PÉREZ AGUILAR

Jornalero, nacido en Lora del Río el año 1908, estaba casado con Mercedes Muñoz Guillén y vivía, con ella y sus hijos Dolores y Salvador, en la calle del Castillo, número 33. La esposa de Rafael Pérez Aguilar figura en una relación –confeccionada el día 8 de junio de 1937– de “mujeres de marxistas” a quienes se facilitaba “diariamente” comida en los comedores de asistencia social que dirigía y administraba el Ayuntamiento de Lora. De donde se puede deducir que este hombre se hallaba entonces desaparecido de la localidad.

Fuentes.-AMLR: SS135 y 528.

276. ANTONIO RODRÍGUEZ PASCUAL

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 27 de diciembre de 1920, era hijo de José Rodríguez Medrano y Dolores Pascual Rodríguez, y vivía, con ellos y sus hermanos: Josefa, Ángeles, Carmen, Dolores, Setefilla, José y Rafael, en la casa número 52 de la calle Ramón Franco (Alcántara). Al igual que todos los varones de esa familia suya, Antonio Rodríguez Pascual figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de 1941, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 5 de marzo de 1940, volvieron a declararlo en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto; presentación que no hizo sino hasta el 3 de diciembre de 1946, siendo declarado soldado útil para todo servicio unos dos meses y medio más tarde.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

277. SALVADOR ROMERO FERNÁNDEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 9 de febrero de 1915 en la localidad gaditana de Puerto Serrano y residente en Lora del Río desde el año 1932, era hijo de Pedro Romero Orozco y María Fernández Mesa, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Cristóbal, Isabel, Asunción y Ana, en terrenos del cortijo de la Barquilla, donde también habitaba la familia de su hermano Antonio. En el padrón de habitantes de 1935, al lado del nombre de Salvador Romero Fernández, figura escrita a mano la palabra “Huido”.

Fuentes.-AMLR: S135.

278. MANUEL RUIZ RUIZ

Jornalero del campo, nacido el día 26 de julio de 1900 en la localidad malagueña de Algarrobo y residente en Lora del Río desde los quince años de edad, era hijo de Antonio Ruiz Ruiz y Piedad Ruiz Jiménez, ambos naturales de su mismo pueblo, estaba casado con la loreña Isabel Fernández López y vivía con ella en la calle o barrio del Castillo, número 17, una casa en la que, además de este matrimonio, habitaban otras siete familias, entre ellas las de sus padres y hermanos: José, Antonio y Nieves. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Ruiz Ruiz figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que sus hermanos Luis, José y Antonio, así como su cuñado Francisco Revilla Robles. Unos cinco años más tarde, este hombre fue expedientado por el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla.

Fuentes.-AMLR: S135. BOE de 24-8-41.

279. JOSÉ SÁNCHEZ GARRIDO

Jornalero del campo, viudo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 10 de junio de 1872, vivía, con sus hijos Juan y Manuel Sánchez Melenchón, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 91, una casa en la que residían cuatro familias además de la suya. José Sánchez Garrido, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

280. FRANCISCO SÁNCHEZ MIRANDA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 5 de diciembre de 1904 en el municipio pacense de Fuente de Cantos y residente en Lora del Río desde los veintiún años de edad, era hijo de la viuda Saturnina Miranda Sánchez, natural de Bienvenida, y vivía, con ella y sus hermanos Vicenta y Marcelo, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 15, una casa en la que residían otras siete familias además de la suya. Francisco Sánchez Miranda, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que esos dos hermanos suyos.

Fuentes.-AMLR: S135.

281. JUAN SOLER FLORINDO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 14 de noviembre de 1920, era hijo de Juan Antonio Soler Linares y Remedios Florindo Mendoza, y vivía, con ellos y sus hermanos: Obdulia, Rosario y Pedro, en la casa número 56 de la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) donde residía otra familia además de la suya. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1941, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 5 de marzo del año anterior, Juan Soler Florindo fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

282. SALVADOR TATO CAPARROT

Empleado, nacido en Lora del Río el día 14 de junio de 1893, estaba casado con Isabel Nacarino García y vivía, con ella y sus hijos Juan Manuel y Salvador, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 22, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Salvador Tato Caparrot figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

283. JOAQUÍN TORRES MEDINA

En abril de 1937, Joaquín Torres Medina, hijo de Dolores Torres Medina, natural de Lora del Río –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935–

fue declarado prófugo por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna. Y en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 17 de enero de 1940, lo volvieron a declarar en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79 y 290.

284. ANDRÉS VALLEJO LUQUE

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 6 de enero de 1920, era hijo de Josefa Luque y Manuel Vallejo Lira, y vivía, con ellos y sus hermanos Manuel y Encarnación, en la calle Cánovas del Castillo, número 5, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Andrés Vallejo Luque figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo

Fuentes.-AMLR: S135.

285. JOSÉ VÉLEZ CASTILLA

Comerciante, nacido en Lora del Río el día 10 de diciembre de 1907, era hijo del carpintero Francisco Vélez Ruiz y de Ana Castilla López, y vivía, con ellos en la casa número 8 de la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja), donde también residía la familia de su hermana Gracia, casada con el corredor Antonio Cuevas Aranda. El nombre de José Vélez Castilla figura en una relación –que se conserva en el archivo municipal– de vecinos de Lora que huyeron o desaparecieron del pueblo durante 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 80 y 135.

286. JOSÉ AGUILAR GARCÍA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1914, vivía, con su hermano Antonio y la familia de su hermana María, en terrenos de la finca del Charco. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Aguilar García figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Antonio y su cuñado Emilio García Gamiz.

Fuentes.-AMLR: S135

287. FRANCISCO AMADO BAEZA

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 11 de septiembre de 1897, estaba casado con Dolores Martínez Llama y vivía, con ella y sus hijos: Salvador, José y Antonio, en la calle Colón, número 30, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Francisco Amado Baeza, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su mujer e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

288. ANTONIO ARTEAGA MORENO

Jornalero del campo, nacido en Herrera el día 7 de marzo de 1882 y residente en Lora del Río desde los ocho años de edad, estaba casado con la loreña Rosalía Prada de Anco y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, Miguel, Juan, Rosalía, Robledo y José, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 1, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya. Antonio Arteaga Moreno figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que toda su familia.

Fuentes.-AMLR: S135.

289. MANUEL BAJO ORTUÑO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1914, era hijo de Antonio Bajo Osuna y Asunción Ortuño Franco, y vivía con ellos, y también en compañía de sus hermanos Asunción, José, Antonio y Ana, así como de su tío paterno Juan Ortuño Franco, en terrenos de una finca de la vega conocida como Barrio del Parral, en la margen derecha del Guadalquivir, más o menos en el entorno del Priorato y la Palmosa. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1935, a Manuel Bajo Ortuño lo dieron por desaparecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

290. FRANCISCO BARROSO GUISADO

Jornalero del campo, nacido en Paradas el día 27 de mayo de 1907 y residente en Lora del Río desde el año 1929, estaba casado con Rosa Cortés Rodríguez y vivía, con ella y sus hijas Dolores y María Rosa, en la casa número 12 de la calle Gravina (Miguel de Cervantes), donde habitaban otras seis familias además de la suya. Francisco Barroso Guisado huyó o desapareció de Lora con toda su familia el día 7 de agosto de 1936 y en la relación de altas y bajas producidas durante ese año en el padrón municipal de habitantes de 1935 aparece dado de baja como desaparecido (véase, no obstante, el epígrafe dedicado a Francisco Barrera Guisado, en el capítulo V del tomo primero).

Fuentes.-AMLR: S135.

291. JOSÉ BLANCO REY

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 10 de febrero de 1876, estaba casado con Oliva Arteaga Moreno, natural de Herrera, y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, Antonio, María, Purificación y José, en la calle Cardenal Cervantes, número 24, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su mujer e hijos, José Blanco Rey figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AML: S135.

292. ROMUALDO BUZÓN FLORES

Jornalero, de 51 años de edad, sin instrucción, nacido en Lora del Río, estaba casado con Antonia Salguero Ruiz, natural de Fuente Obejuna, y vivía, con ella y sus hijos: Nicolás, Encarnación y Dolores, en terrenos de la finca del Parrado. Al igual que su mujer e hijos, Romualdo Buzón Flores figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Y, posiblemente, el día 5 de abril de 1938 se hallaba detenido en la prisión del partido judicial de Pozoblanco.

Fuentes.-AMLR: S135. Ficha de RBF en el Centro Documental de la Memoria Histórica.

293. DOMINGO CALONGE ROMERA

Jornalero, nacido el año 1905 en el pueblo soriano de Cubo de la Solana y residente en Lora del Río desde 1934, era hijo de Leoncio Calonge Alexandre y Margarita Romera Lovera, ambos naturales de su misma localidad, y vivía, aún soltero, con ellos y sus hermanos Mariano y Tomasa, en la casa número 44 de la calle Bailén, donde también residía otra familia además de la suya. Al igual que toda su familia, Domingo Calonge Romera, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

294. JUAN CAPARROT HERNÁNDEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en la localidad almeriense de Lucaneina de las Torres el día 25 de agosto de 1911 y residente en Lora del Río desde el año 1934, estaba casado con Dolores Martínez García, natural de su mismo pueblo, y vivía con ella y su hija María Dolores en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 41, una casa en la que habitaban otras dos familias además de la suya. Juan Caparrot Hernández figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

295. MANUEL CARRERA GÁMEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 2 de septiembre de 1918, era hijo de José Carrera Serrano e Isabel Gámez Gallego y vivía, con ellos y sus hermanos: José, Encarnación, Blas y Dolores, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que residían veinticuatro familias además de la suya. Manuel Carrera Gámez, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, que se celebró en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero de 1940, fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

296. MANUEL CASTILLO ÁLVAREZ

Albañil, nacido en Cantillana el día 7 de noviembre de 1888 y residente en Lora del Río desde el año 1931, estaba casado con Amalia Hernández Rodríguez, natural de Morón de la Frontera, y vivía, con ella y sus hijos: José, Antonio, Manuela, Manuel, Fernando y Carmen, en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). Por haber desaparecido de Lora, Manuel Castillo Álvarez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135

297. ALEJANDRO CEVALLOS JIMÉNEZ

Jornalero, sin instrucción, nacido en Constantina el día 19 de noviembre de 1912 y residente en Lora del Río desde los seis años de edad, era hijo de Nieves Jiménez Arias y vivía, con ella y su marido Manuel Jiménez Muñoz, así como con un hijo de ambos llamado Antonio Jiménez Jiménez, en la calle Mariana Pineda, número 9, una casa en la que habitaba otra familia además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Alejandro Cevallos Jiménez, al igual que su hermano y su padrastró, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo. Al final de la guerra estuvo preso en la prisión provincial de Sevilla y en diciembre de 1941 obtuvo la libertad condicional cuando se hallaba cumpliendo condena en la colonia penitenciaria militarizada de Dos Hermanas.

Fuentes.-AMLR: SS 80, 135 y 375. BOE de 5-12-41.

298. MIGUEL CUBERO LÓPEZ

Su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de Lora del Río correspondiente a 1935, pero sí está incluido en una relación de vecinos del pueblo que huyeron o desaparecieron de éste durante 1936 y que se conserva en el archivo municipal.

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 80.

299. JOSÉ DELGADO ZAMORANO

Jornalero del campo, nacido el día 30 de septiembre de 1911 en el municipio malagueño de Mollina y residente en Lora del Río desde los dieciocho años de edad, vivía, con su hermano Juan, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 77, una casa en la que habitaban otras tres familias además de la suya. José Delgado Zamorano, al igual que su hermano, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

300. MANUEL DOMÍNGUEZ MUÑOZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 17 de abril de 1890, estaba casado con Dolores Castellano Guerra y vivía, con ella y sus hijos: Francisco, Carmen, Encarnación, Manuel, Mercedes, Isidoro y Dolores, en la casa número 17 de la calle Mariana Pineda, donde también residía su suegra Ana Guerra Moreno. Durante la

República, Manuel Domínguez Muñoz fue uno de los dirigentes de la agrupación socialista local, cuya sede estaba en la calle Dolores Montalbo Barba, número 7. Y, por haber huido o desaparecido del pueblo, el hombre figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135. José González Carballo: La II República: Relación de sociedades loreñas.

301. MANUEL ESTÉVEZ MACÍAS

Pintor, nacido en Sevilla el día 29 de marzo de 1909 y residente en Lora del Río desde octubre o noviembre de 1934, vivía en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). Por haber desaparecido del pueblo, Manuel Estévez Macías figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

302. ANTONIO FERNÁNDEZ CUEVAS

Estudiante, nacido en Lora del Río el día 29 de agosto de 1919, era hijo del industrial Antonio Fernández Torres y de Dolores Cuevas Fernández, y vivía con ellos en la casa número 72 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba). El día 20 de febrero de 1940, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de ese mismo año, Antonio Fernández Cuevas fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

303. ROGELIO FERNÁNDEZ RUIZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en la localidad jienense de Jabalquinto el día 11 de junio de 1913, era hijo de la viuda granadina Josefa Ruiz Martínez y vivía en Lora del Río, con ella y sus hermanos: Rosario, Josefa, María, Magdalena, Isabel, María Manuela y Juan José, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 54, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias. Por haber huido o desaparecido de Lora, Rogelio Fernández Ruiz figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y el día 2 de marzo de 1937, al revisarse en la Caja de recluta de Osuna la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1935, otra vez volvieron a darlo por desaparecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 287.

304. RAFAEL GARCÍA BARRERA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 16 de julio de 1920, era hijo de Juan Manuel García y Felisa Barrera López, y vivía, con ellos y sus hermanos: Francisco, Manuel y Antonio, en terrenos del cortijo Zahariche, una finca, propiedad de la familia Miura, situada en la campiña del río Guadalquivir, junto a la carretera de Lora a La Campana. Por no haber hecho su presentación al acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1941, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el

día 5 de marzo del año anterior, Rafael García Barrera fue declarado en ignorado paradero.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

305. ENRIQUE GARCÍA GÓMEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 24 de julio de 1920, era hijo de Antonio García Martín y Sacramento Gómez Izquierdo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Alejandro, José, Remedios y Marcelina, en la casa número 21 de la calle Mariana Pineda. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Enrique García Gómez figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo. Y en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de ese mismo año, el muchacho volvió a ser declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

306. PEDRO GARCÍA SERRANO

Jornalero, nacido en Lora del Río el año 1916, era hijo de Antonio García Serrano y Setefilla Álvarez Bermejo, y vivía, con ellos y sus hermanas: Rosa, Felisa y Setefilla, en la casa número 4 de la calle San Sebastián. Al igual que su padre, Pedro García Serrano –o Álvarez– figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

307. JUAN GARRIDO TORRES

Campesino, hijo de Restituto y Dolores, nacido el día 3 de abril de 1915 en Lora del Río y residente en este pueblo, aunque su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935; de pelo castaño, ojos pardos y 1,72 de estatura, Juan Garrido Torres fue requerido por medio de un edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 30 de agosto de 1937 para que compareciera ante un comandante del regimiento de infantería Lepanto nº 5, en el cuartel de la Merced, en Granada, donde se le seguía un expediente y había sido procesado por no haberse incorporado a dicho regimiento.

Fuentes.-ADPS: BOP citado.

308. DIONISIO GÓMEZ LÓPEZ

Alguacil del Ayuntamiento, nacido el día 19 de abril de 1901 en Biscarrués, provincia de Huesca, y residente en Lora del Río desde el año 1909, estaba casado con Setefilla Valera Delgado y vivía, con ella y sus hijos: Miguel, José, Francisco y Carmen, en la calle o avenida de Gil Robles o Manuel Azaña (Portugal), número 9, una casa en la que también habitaba su madre, viuda, Eugenia López González y la familia de su hermano Francisco. Mientras que su madre y su hija Carmen, de unos dos años de edad, figuran

dadas de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Dionisio Gómez López aparece dado de baja en la misma relación, pero por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que su hermano Francisco.

Fuentes.-AMLR: S135. ATMTS: PSU nº 2920/39: Legajo 41-1583.

309. MANUEL GONZÁLEZ OSETE

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1888, estaba casado con Rocío Molina y vivía, con ella y sus hijos Dolores y Antonio, en la calle Tetuán, número 9, una casa en la que residían otras seis familias además de la suya. Manuel González Osete, al igual que el resto de su familia, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

310. MANUEL GUERRA MARTÍN

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 8 de septiembre de 1902, era hijo de la viuda Aurora Martín Mallén y, aún soltero, vivía con ella en la casa número 9 de la calle San Sebastián, donde también residía la familia de su hermano Juan Manuel. Al igual que éste, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Guerra Martín figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

311. ANTONIO HAZA SÁNCHEZ

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero del año siguiente, Antonio Haza Sánchez, hijo de Manuel y Petronila, natural de Lora del Río, fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

312. JOSÉ INFANTES CAÑO

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero de 1940, José Infantes Caño, hijo de José y Purificación, natural y vecino de Lora del Río –pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación en dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

313. ANTONIO LARA JIMÉNEZ

Jornalero del campo, nacido el día 23 de enero de 1901 en el municipio jienense de Castillo de Locubín y residente en Lora del Río desde los diecisiete años de edad, estaba casado con la loreña Encarnación Soriano Rubio y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, Francisco, Ana y Encarnación, en la calle Tetuán, número 41, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras cinco familias, entre éstas la de sus suegros, Antonio Soriano Gómez y María Antonia Rubio Bernabé. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Lara Jiménez figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su cuñado Antonio Soriano Rubio.

Fuentes.-AMLR: S135.

314. MIGUEL LINARES RAMOS

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el año 1905, estaba casado con Setefilla Argüelles Baeza y vivía, con ella y sus hijos: Natividad, Rafaela y Miguel, en la calle Bailén, número 6, una casa en la que residían otras cinco familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Miguel Linares Ramos figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, en tanto que su hijo Miguel, nacido en 1935, aparece también dado de baja, pero por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

315. JOSÉ LÓPEZ HIDALGO

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1890, estaba casado con Antonia Rodríguez Milla y vivía con ella y su hijo Juan en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 3, una casa en la que residían otras cinco familias además de la suya. José López Hidalgo, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber desaparecido del pueblo, al igual que su mujer e hijo.

Fuentes.-AMLR: S135.

316. JUAN LOZANO CARO

Jornalero, nacido el día 17 de octubre de 1898 en el pueblo cordobés de Palma del Río y residente en Lora desde el año 1928, estaba casado con Ana González González, natural de su misma localidad, y vivía, con ella y sus hijos: Rosario, Ana, Antonio, Belén, Manuela y Juan Manuel, en la calle Colón, número 19, una casa en la que habitaban otras siete familias además de la suya. Juan Lozano Caro, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

317. FRANCISCO MANZANARES MILLA

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 23 de mayo de 1907, era hijo de la viuda Encarnación Milla Montesino y vivía, con ella y sus hermanos: Antonio, José, Encarnación, Manuel y Carmen, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 28, una casa en la que residía otra familia además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco Manzanares Milla figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus hermanos Antonio y Manuel.

Fuentes.-AMLR: S135.

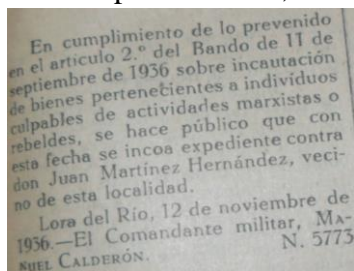
318. EMILIO MARTÍN MADRID

Jornalero del campo, nacido en la localidad granadina de Fuente Vaqueros el año 1905 y residente en Lora del Río desde veinte años más tarde, estaba casado con María Ruiz Jiménez, granadina también, de Pinos Puente, y vivía, con ella y sus hijas María y Adela, en terrenos del cortijo el Acebuchal, donde habitaban además las respectivas familias de sus hermanos: Francisco, Antonio, Maximiliano, José y Cecilio. Por haber huido o desaparecido de Lora, Emilio Martín Madrid figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

319. JUAN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Conocido como el Palmeño. Industrial, nacido en Palma del Río el día 11 de enero de 1895, era hijo de Antonio Martínez y Francisca Hernández León, residía en Lora desde los 25 años de edad y vivía, en compañía de su mujer, Filomena González Jiménez, y de sus hijos: Floreal, Azucena, Palmira, Elios y Olimpia, en la calle o avenida del Castillo, número 18, una casa –quizás conocida como el Chalet Santacruz o de las Palmeras–, donde, además de la suya, habitaban otras dos familias: la de su hermano Daniel y la formada por su madre, viuda, y sus dos hermanos solteros, Luis y Manuel.



Probablemente, el día 7 de agosto de 1936, Juan Martínez Hernández huyó de Lora, donde unos tres meses después el comandante militar de la localidad, Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes.

Seis años más tarde, con motivo de las pesquisas para averiguar el paradero del citado expediente, por el que se había interesado el Juzgado instructor de responsabilidades políticas de Sevilla, que probablemente estaría tramitando otro expediente contra Juan Martínez, el comandante militar de la localidad, Juan Farrona Cano, informó sobre él que era una persona de ideas izquierdistas, aunque sin filiación política o sindical, cuyo “hermano” fue uno de los principales revolucionarios de la población, y que durante la dominación roja permaneció al lado de “ellos”, pero sin que se supiera si participó activa o directamente en los hechos vandálicos cometidos por los rojos.

Por su parte, José Sosa Caro, el administrador de correos, que era secretario de la comandancia militar cuando ejerció como titular de la misma Manuel Calderón Horrillo, declaró, a mediados de febrero de 1943, que Juan Martínez Hernández, del

cual suponía que vivía en Lora, fue un significado elemento de izquierdas, como lo probaba el hecho de que entre sus hijos había uno que se llamaba Floreal, “que es el octavo mes del Calendario de la Revolución Francesa”, y que los nombres de los demás hijos eran Azucena, Elio y Palmira.

Además, en un informe sin fecha, la Comisión municipal gestora dijo de él que su intervención durante la “dominación comunista” en la localidad se desconocía, pero que se trataba de un elemento destacado de las izquierdas, era hermano de uno de los principales responsables y cabecillas rojos de Lora y en “la actualidad” se encontraba en Guillena.

Fuentes.- ATMTS: DDPP nº 1187/42: 75-3558. AMLR: SS 79, 135 y 555 . ADPS: Legajo BOP de 27-11-36.

320. JOSÉ MELO HURTADO

Expósito, natural y vecino de Lora del Río, nacido el día 23 de julio de 1915 y quizás domiciliado en la casa número 6 de la calle Murillo –aunque su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– José Melo Hurtado fue dado por fallecido o en ignorado paradero por no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de 1936, celebrado en el Ayuntamiento de Lora probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación.

Fuentes.-AMLR: SS 287 y 290.

321. JOSÉ MOLANÑO MENA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 15 de septiembre de 1917 en Llerena, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde los once años de edad, era hijo de Manuel Molaño Perozo y Ana Mena Cabanillas, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Gregoria, Carmen, Antonio, Manuel, Robledo y Micaela, en la calle García Hernández (San Fernando) número 78, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Al igual que toda su familia, José Molaño Mena figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

322. ANTONIO MONCLOVA RODRÍGUEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 25 de septiembre de 1913, era hijo de Ana Rodríguez y Javier Monclova Bravo, y vivía, con su padre y la esposa de éste, Isabel Jerez Morales, así como con sus hermanos: Dolores Monclova Rodríguez y Antonia y Manuela Monclova Jerez, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 46, una casa en la que residían otras dos familias: la de su tío Antonio Monclova Bravo y la de su prima hermana Dolores Monclova Medrano. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Antonio Monclova Rodríguez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. También fue considerado desaparecido o fugado cuando, probablemente durante la guerra o poco

tiempo después de terminada ésta, en el Ayuntamiento de Lora se revisó la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 285.

323. GERVASIO MORENO ORTIZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 18 de noviembre 1889, estaba casado con Carmen Mendoza González y vivía, con ella y sus hijas Carmen y Antonia, en terrenos de la finca del Judío. Gervasio Moreno Ortiz figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Aunque, según un familiar suyo, el hombre fue asesinado.

Fuentes.-AMLR: S135. Información facilitada por Luis Miguel Carrasco Blanco.

324. MANUEL NAVEDO BORREGO

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero de 1940, Manuel Navedo Borrego, hijo de Antonio y Ángeles, natural y vecino de Lora del Río –pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

325. RAFAEL NIEBLA CABALLERO

Jornalero, nacido en la ciudad malagueña de Antequera el día 18 de diciembre de 1903 y residente en Lora del Río desde los veintidós años de edad, era hijo de Rafael Niebla Muñoz y Concepción Caballero Gutiérrez, ambos naturales de su misma localidad, y vivía, con ellos y sus hermanos Miguel y Antonio, en la casa número 64 de la calle García Hernández (San Fernando). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Rafael Niebla Caballero figura dado de baja por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que su hermano Miguel.

Fuentes.-AMLR: S135.

326. JOSÉ OLIVEROS BELLO

Carpintero, nacido en Constantina el día 11 de junio de 1910 y residente en Lora del Río desde el año 1934, era hijo de Francisco Oliveros Morillo y Josefa Bello Espinar, ambos naturales de Lora, y vivía con ellos en la casa número 5 de la calle San Sebastián, donde también habitaban su abuela Isabel Espinar Chamizo y su tía Francisca Bello Espinar. Por haber huido o desaparecido del pueblo, José Oliveros Bello figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

327. FRANCISCO PANESÍN MEMBRILLA

En el acto de clasificación y declaración de soldado pertenecientes al reemplazo de 1938, realizado en el Ayuntamiento de Lora del Río el día 18 de enero de 1940, Francisco Panesín Membrilla, natural de Lora del Río, hijo de Laureano y Ana –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación en dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

328. JOSÉ PÉREZ AGUILAR

Jornalero, de 26 años de edad, era hijo de Rafael Pérez Díaz y Dolores Aguilar Martínez, y residía, con ellos y sus hermanos Manuel y Antonio, en una vivienda de la carretera de Alcolea, junto a la cual habitaba la familia de su hermana Carmen. Al igual que el marido de ésta y sus mencionados hermanos, José Pérez Aguilar figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

329. PATRICIO PIÑA MARTÍNEZ

Jornalero, nacido en Sevilla el día 26 de junio de 1903 y residente en Lora del Río desde el año 1931, estaba casado con Reyes Campos Velasco y vivía con ella y su hija Rosario en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Patricio Piña Martínez figura dada de baja por haber desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

330. MANUEL DEL REAL GONZÁLEZ

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 19 de junio de 1899, estaba casado con María Aragón Jiménez y vivía con ella en la casa número 27 de la calle Gravina (Miguel de Cervantes). Manuel del Real González, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

331. SEVERO RODRÍGUEZ CARRASCO

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 2 de septiembre de 1895, estaba casado con Consuelo Pérez y vivía con ella y su hija Setefilla en la calle Colón, número 33, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Severo Rodríguez Carrasco, por haber desaparecido del pueblo, al igual que su mujer e hija, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

332. MANUEL RODRÍGUEZ RUIZ

Jornalero del campo, de 50 años de edad, sin instrucción, nacido en El Viso del Alcor y residente en Lora del Río desde el año 1915, estaba casado con Jacinta León Rodríguez, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, Dolores, Francisco, Antonio, Andrés, Setefilla y Jacinta, en terrenos de la finca del Parrado. Manuel Rodríguez Ruiz, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dada de baja por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que su mujer e hijos, menos el tercero de ellos.

Fuentes.-AMLR: S135

333. MANUEL ROMERO GONZÁLEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 13 de septiembre de 1895, vivía con la familia de su hermana Josefa en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 53, una casa en la que, además de la anterior, también residían otras dos familias. Manuel Romero González figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

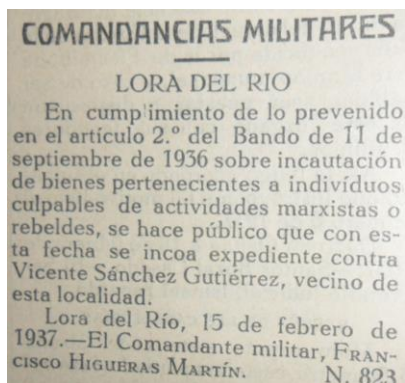
334. SALVADOR RUIZ RUIZ

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940, Salvador Ruiz Ruiz, hijo de Salvador y Ángeles, natural de Lora del Río –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

335. VICENTE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

Alias Garfañote o Galfañote. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 8 de septiembre de 1895, era hijo de Antonio Sánchez Núñez y Josefa Gutiérrez Calzado, estaba casado con Teresa Valle Guerra y vivía, con ésta y sus hijos: Antonio, Manuel, Vicente, José María y Mercedes, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 74, una casa en la que, además de la



suya, residían otras tres familias, entre ellas la de sus padres. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Vicente Sánchez Gutiérrez, al igual que su hermano Antonio, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. El día 15 de febrero de 1937, el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, empezó a

tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”; expediente a resultas del cual no pudieron confiscarle nada porque carecía de bienes. Según un informe de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Lora, el hombre era un elemento de extrema izquierda, inscrito en la UGT y durante la “dominación comunista” prestó servicios de enlace. Contra él, además, el Juzgado provincial de responsabilidades políticas de Sevilla se encontraba tramitando otro expediente de depuración, a finales de 1939.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135. ADPS: BOP de 26-2-37.

336. ANTONIO SÁNCHEZ MUÑOZ

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940, Antonio Sánchez Muñoz, hijo de Antonio y Carlota, natural de Lora del Río –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación en dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

337. JOSÉ SOLER LÓPEZ-AYALA

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 18 de octubre de 1903, era hijo de la viuda Vicenta López-Ayala Tejada y vivía con ella y su hermana Pilar en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 23, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. José Soler López-Ayala, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

338. JUAN TATO MEDRANO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1912, estaba casado con Consuelo Díaz Castillo, natural de Azuaga, y vivía con ella en la calle Bailén, número 20, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras cuatro familias. Juan Tato Medrano, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

339. JOSÉ TRABADO DEL TORO

Jornalero, nacido el día 8 de julio de 1918 en la localidad onubense de Villalba del Alcor y residente en Lora del Río desde el año 1934, era hijo de Florencio Trabado Suárez y vivía con él en la calle Ortega y Gasset (Rafael Gasset) número 1, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras dos familias. José Trabado del Toro figura

dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora, al igual que su padre.

Fuentes.-AMLR: S135.

340. PEDRO VAREA ARAGÓN

Chófer, nacido en Madrid el día 21 de abril de 1908 y residente temporal en Lora del Río desde el mes de octubre o noviembre de 1935, estaba domiciliado en la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 40, que debía de ser una fonda o posada. Por hallarse ausente o desaparecido del pueblo, Pedro Varea Aragón figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

341. MANUEL VÉLEZ REMESAL

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Carmona el día 25 de julio de 1917, era hijo del viudo Manuel Remesal Jiménez, natural de su mismo pueblo, y vivía en Lora del Río, con él y sus hermanos: Consuelo, Rafael, Amparo, Francisco y Miguel, en la casa número 2 de la calle Mariana Pineda, donde también residía otra familia además de la suya. Manuel Vélez Remesal figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

342. ANTONIO AGUILAR TORRES

Jornalero del campo, nacido en Lora de Río el día 13 de septiembre de 1919, era hijo del viudo Antonio Aguilar Pondes y vivía con él en la casa número 19 de la calle Mariana Pineda, donde también residía la familia de su hermana Setefilla. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Antonio Aguilar Torres figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que el marido de esa hermana suya.

Fuente.-AMLR: S135.

343. MANUEL ANTERO DOMÍNGUEZ

Alfarero, nacido en Lora del Río el día 23 de octubre de 1906, estaba casado con Concepción Arjona Fernández y vivía con ella y su hijo José en la casa número 23 de la calle Cánovas del Castillo, donde también residía la familia de sus suegros, Manuel Arjona Malagón y Teodora Fernández Jiménez, y la de su cuñado Antonio Arjona Fernández. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Antero Domínguez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su suegro y sus cuñados Antonio y Julio Arjona Fernández.

Fuentes.-AMLR: S135.

344. MANUEL ARTEAGA ORTEGA

Natural de Lora del Río, hijo de Antonio y Rosalía, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de ese mismo año, Manuel Arteaga Ortega –de quien creo que no figura inscrito en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

345. ANTONIO BARAZAL DÍEZ

Nacido en Lora del Río el año 1917, era hijo de Visitación Díez y José Barazal Pastor, los cuales vivían en la calle Cánovas del Castillo, número 10. El día 18 de enero de 1940, durante el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, el Ayuntamiento de Lora declaró en ignorado paradero a Antonio Barazal Díez por no haber hecho su presentación a dicho acto.

Fuentes.-ATMTS: Causa nº 83/32: legajos 66-714. AMLR: S290.

346. JOAQUÍN BARROSO VELA

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1891, estaba casado con Ángeles Carrasco Aguilar y vivía, con ella y sus hijos: José Antonio, Carmen y Joaquín, en la casa número 8 de la calle del Castillo. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Joaquín Barroso Vela figura como huido o desaparecido por haberse marchado del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

347. SALVADOR BLANCO SORIANO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 14 de diciembre de 1914, vivía en una finca o cortijo de la sierra de nombre Ladeado, en compañía de su madre, viuda, Setefilla Soriano Gómez, y de sus hermanos Manuel y Antonio. El menor de los tres hermanos, Salvador, mozo del reemplazo de 1935, fue declarado prófugo el día 11 de octubre de 1938 por la Junta de revisión y clasificación de Osuna.

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 135.

348. JOSÉ BUZÓN SUÁREZ

Jornalero, nacido en Lora del Río el año 1910, era hijo de José Buzón Flores y Dolores Suárez Lazo, y vivía con ellos en la calle Castillo, número 37, una casa en la que residía otra familia además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Buzón Suárez figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus padres.

Fuentes.-AMLR: S135.

349. MARIANO CALONGE ROMERA

Jornalero, nacido el año 1912 en el pueblo soriano de Cubo de la Solana y residente en Lora del Río desde 1934, era hijo de Leoncio Calonge Alejandre y Margarita Romera Lovera, ambos naturales de su misma localidad, y vivía, aún soltero, con ellos y sus hermanos Domingo y Tomasa, en la casa número 44 de la calle Bailén, donde también residía otra familia además de la suya. Mariano Calonge Romera, al igual que toda su familia, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

350. ANTONIO GARCÍA CAPILLA

Jornalero del campo, nacido el día 22 de agosto de 1911 en la localidad granadina de Pinos Puente y residente en Lora del Río desde el último trimestre de 1935, vivía, soltero y solo, en la casa número 35 de la calle Colón, donde, además de él, también habitaba la familia de su hermana Trinidad. Al igual que ésta, Antonio García Capilla figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

351. EUGENIO CARRERA GONZÁLEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1913, era hijo de Pedro Carrera Garrido y Josefa González Martín, y vivía con ellos en la calle Bailén, número 20, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Eugenio Carrera González, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

352. ANTONIO CHAMORRO RODRÍGUEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, de 46 años de edad, nacido en Carmona y residente en Lora del Río desde 1927, estaba casado con Dolores Caro Ponce, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos: Dolores, Antonio, Gracia, José y Manuel, en terrenos de la finca del Parrado. Por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que su mujer e hijos, Antonio Chamorro Rodríguez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

353. MIGUEL CUESTA BARRERA

Jornalero del campo, hijo de Pedro y María, nacido en la ciudad malagueña de Antequera el día 17 de mayo de 1915 y residente en Lora del Río desde los dieciséis años de edad, vivía en tierras del cortijo del Charco, en compañía de su madre, viuda, María Becerra Alcaide, y de sus hermanos: María, Francisco, Rafael, José y Encarnación. De 1,692 de estatura y 78 centímetros de perímetro torácico, Miguel Cuesta Barrera fue dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Francisco. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1936, se dijo de este hombre que se hallaba en paradero desconocido por no haber hecho su presentación al efecto.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 287 y 290.

354. JUAN DELGADO ZAMORANO

Jornalero del campo, nacido el día 1 de abril de 1913 en el municipio malagueño de Mollina y residente en Lora del Río desde los catorce años de edad, vivía, con su hermano José, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 77, una casa en la que habitaban otras tres familias además de la suya. Juan Delgado Zamorano, por haber huido o desaparecido de Lora, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hermano. Y puede que muriera cuando formaba parte del ejército de tierra de la República.

Fuentes.-AMLR: S135. buscar.combatientes.es

355. JOSÉ DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en la localidad malagueña de Igualeja el día 14 de junio de 1879 y residente en Lora del Río desde los veintiún años de edad, estaba casado con la loreña Rosario Marín Fernández y vivía con ella en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 24, una casa en la que, además de ellos dos, residía otra familia. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Domínguez Rodríguez figura dado de baja por haber huido o desaparecido del Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

356. PRUDENCIO ESTÉVEZ PICÓ

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de ese mismo año, Prudencio Estévez Picó, hijo de Prudencia y Vicenta, natural de Lora del Río, fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto. Su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S290.

357. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CUEVAS

En abril de 1937, la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna declaró prófugo a José María Fernández Cuevas, que era hijo de Antonio Fernández Torres y Dolores Cuevas Fernández, y en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, celebrado en el Ayuntamiento de Lora del Río el día 17 de enero 1940, fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto. El hombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79 y 290.

358. ANTONIO DE LA FLOR GÓMEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en la localidad granadina de Pinos del Valle el día 17 de junio de 1909 y residente de Lora del Río desde los once años de edad, estaba casado con la loreña Rafaela Buzón Campos y vivía, con ella y sus hijos: Rosario, José y Juan, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 26, una casa en la que habitaban otras siete familias además de la suya. Antonio de la Flor Gómez, por haber huido o desaparecido de Lora, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

359. JUAN GARCÍA CALLE

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 25 de julio de 1911, era hijo de Luis García y Josefa Calle Guerra, y vivía con su madre, viuda, y su hermano Luis en la calle Lope de Vega, número 3, una casa en que residían otras cuatro familias además de la suya. Juan García Calle, al igual que su hermano Luis, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

360. JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 13 de abril de 1921, era hijo de Manuel García Jiménez, natural de Mairena del Alcor, y de la loreña Robledo González Esquina, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuel, Domingo, Antonio y Juan, en terrenos de la finca del Álamo, aunque también estaba empadronado con su familia en la calle Tetuán, número 25. Por haber huido o desaparecido del pueblo, José García González figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

361. DIEGO GARCÍA SUÁREZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 15 de septiembre de 1920, era hijo de Juan García Pelegrín y Carmen Suárez Nieto, y vivía, con ellos y sus hermanos: Encarnación, Antonia, Juan, Patrocinio, Carmen, José, Francisco y Manuel, en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 26, una casa en la que residían también

otras tres familias además de la suya. Diego García Suárez, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1941, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 5 de marzo del año anterior, fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

362. ANTONIO GAVILÁN BELMONTE

Cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, se revisó en el Ayuntamiento de Lora del Río la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1935, se dijo de Antonio Gavilán Belmonte –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de ese mismo año– que se encontraba en Francia.

Fuentes.-AMLR: S290.

363. JUAN GÓMEZ MENDOZA

Hijo de Emilio Gómez Rodríguez y Encarnación Mendoza Torres, los cuales vivían en la casa número 25 de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla), Juan Mendoza Torres, sin embargo, no figura en el padrón de habitantes de 1935, aunque cuando en el Ayuntamiento de Lora del Río, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de acabada ésta, se procedió a revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934 se dijo de él que se hallaba desaparecido o fugado.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 285.

364. FERNANDO GONZÁLEZ OVIEDO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 5 de diciembre de 1905, estaba casado con Carmen Ortuño Rodríguez y vivía, con ella y sus hijos: Rosario, Teresa y Manuel, en la casa número 8 de la calle Zaragoza, donde también residían otras dos familias además de la suya. Fernando González Oviedo figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, mientras que su mujer y su único hijo varón, de tres o cuatro años de edad, también aparecen dados de baja en dicha relación, pero por fallecimiento.

Fuentes.-AMLR: S135.

365. MANUEL GUERRA MARTÍN

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 25 de diciembre de 1894, vivía, solo, en la calle Cánovas del Castillo, número 17, una casa donde, además de él, también residían otras tres familias, entre ellas la de su hermano José. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Guerra Martín figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

366. BERNARDO HERNÁNDEZ CARRASCO

Vendedor ambulante, sin instrucción, nacido el día 11 de octubre de 1877 en El Real de la Jara y residente en Lora del Río desde el año 1934, estaba casado con Paula Castro Monte, natural de Don Benito, y vivía con ella y su hija Mercedes en la calle Colón, número 27, una casa en la que habitaban otras doce familias además de la suya. Bernardo Hernández Carrasco, al igual que su mujer e hija, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

367. JUAN JEREZ LEÓN

Es muy posible que este joven fuera conocido por el apodo de Estrella. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 6 de septiembre de 1913, era hijo de Antonio Jerez Barrios y Setefilla León Rodríguez, y vivía, con ellos y sus hermanas: Dolores, Carmen, Setefilla y Margarita, así como con su abuelo paterno Juan Jerez Moreno, en la calle Lepanto, número 10, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Juan Jerez León figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de finalizar ésta, en el Ayuntamiento de Lora, al revisarse la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934, volvieron a considerarlo como fugado.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 285.

368. ALFONSO LASERNA CRUZ

Cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después, el Ayuntamiento de Lora del Río procedió a revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934, a Alfonso Laserna Cruz, hijo de Manuel y Aurelia –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– lo dio por fugado.

Fuentes.-AMLR: S290.

369. JUAN LIÑÁN MILLÁN

Declarado prófugo, en abril de 1937, por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna, Juan Liñán Millán, hijo de Fernando y Setefilla, natural y vecino de Lora del Río –aunque su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– también fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación al acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 17 de enero de 1940.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79 y 290.

370. MANUEL LÓPEZ HIDALGO

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 19 de mayo de 1889, estaba casado con Rosario Rojas Lorenzo y vivía, con ella y sus hijos: Rosario, Dolores, Manuel y Antonio, en la casa número 21 de la calle Castelar, donde también residían su suegra, Rosario Lorenzo Prieto, y las familias de sus cuñadas Ana y Purificación Rojas Lorenzo. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel López Hidalgo figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

371. FIDEL LUENGO LÁZARO

Criado, soltero, sin instrucción, nacido el día 30 de agosto de 1904 en la localidad pacense de Valverde de Llerena y residente en Lora del Río desde octubre o noviembre de 1935, vivía, con la familia del propietario Manuel Carballo Martín, en la casa número 17 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba) donde también habitaba otro vecino. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Fidel Luengo Lázaro figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

372. ANTONIO MANZANARES MORALES

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 8 de junio de 1907, era hijo de Manuel Manzanares Jiménez y María Morales Sánchez, y vivía, con ellos y sus hermanos: Rafael, Carmen, José y Primitivo, en la calle Colón número 43, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Antonio Manzanares Morales, al igual que su hermano Rafael, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

373. ENRIQUE MARTÍN MARTÍN

Jornalero del campo, hijo de José y Rosario, nacido el día 16 de octubre de 1915 en el pueblo granadino de Fuente Vaqueros y vecino Lora del Río, con domicilio en el cortijo de los Cecilios; soltero, de 1,695 de estatura y 87 centímetros de perímetro torácico, Enrique Martín Martín –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo 1936, celebrado en el Ayuntamiento de Lora probablemente durante la guerra o poco después de acabada la misma (aunque al parecer hizo su presentación en Fuente Vaqueros).

Fuentes.-AMLR: S287.

374. RAFAEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Alias el Palmeño. Jornalero del campo, hijo de Antonio Martínez y Francisca Hernández León, nacido en Palma del Río el día 15 de septiembre de 1889 y residente

en Lora desde el año 1934, estaba casado con Valle Fernández Romero, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijas: Asunción, Hortensia, Palmira y Felicidad, en la casa número 10 de la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja). Por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su mujer e hijas, Rafael Martínez Hernández figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y el día 15 de marzo del año siguiente un juez militar de Sevilla lo puso en busca y captura.

Fuentes.-AMLR: S135. ADPS: BOP de 15-5-37.

375. JOSÉ MARÍA MELO MILLA

Jornalero, nacido en Carmona el año 1917, era hijo del viudo Rafael Melo Nieto y vivía, con él y sus hermanos Joaquín y Rafael, así como con su abuela paterna Encarnación Nieto Nieto, en la calle Ortega y Gasset (Rafael Gasset) número 22, una casa en la que residían otras seis familias además de la suya. José María Melo Milla figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

376. MANUEL MOLAÑO PEROZO

Jornalero del campo, nacido el día 21 de enero de 1880 en el municipio pacense de Llerena y residente en Lora del Río desde el año 1928, esta casado con Ana Mena Cabanillas, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos: José, Gregoria, Carmen, Antonio, Manuel, Robledo y Micaela, en la calle García Hernández (San Fernando) número 78, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Al igual que ésta, Manuel Molaño Perozo figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

377. JUAN MONEDERO BECERRA

Hijo de Ramón y Catalina, natural y vecino de Lora del Río –pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935–, Juan Monedero Becerra fue declarado prófugo por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna en abril de 1937, y en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de ese mismo año, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 17 de enero de 1940, lo declararon en ignorado paradero, por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79 y 290.

378. MANUEL MOYA JURADO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 23 de febrero de 1911, estaba casado con Carmen Gallego Hidalgo y vivía con ella en terrenos de la

finca del Barrero. Al igual que su mujer, Manuel Moya Jurado figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

379. MIGUEL NIEBLA CABALLERO

Jornalero, nacido en la ciudad malagueña de Antequera el día 1 de mayo de 1909 y residente en Lora del Río desde los dieciséis años de edad, era hijo de Rafael Niebla Muñoz y Concepción Caballero Gutiérrez, y vivía, con sus padres y hermanos Rafael y Antonio, todos antequeranos, en la casa número 64 de la calle García Hernández (San Fernando). Por haber huido o desaparecido del pueblo, Miguel Niebla Caballero, al igual que su hermano Rafael, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

380. FRANCISCO NÚÑEZ ALCAIDE

Jornalero del campo, nacido el día 10 de septiembre de 1913 en la localidad granadina de Íllora y residente en Lora del Río desde los doce años de edad, era hijo de José Núñez Gamiz y Francisca Alcaide Barea, y vivía, con ellos y sus hermanos: Francisco, María Josefa y Encarnación, en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). Cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de acabar ésta, en el Ayuntamiento de Lora se revisó la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934, se dijo de Francisco Núñez Alcaide que se encontraba desaparecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 285.

381. RAFAEL OLIVEROS CARBALLO

Empleado, nacido en Lora del Río el día 12 de septiembre de 1907, estaba casado con Carmen Salazar Gutiérrez y vivía, con ella y sus hijos Setefilla y Rafael, así como con su madre Aurora Carballo Martínez, en la casa número 27 de la calle Méndez Núñez. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Rafael Oliveros Carballo figura dado de baja por haber desaparecido del pueblo, al igual que su mujer e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

382. LUIS PARADA FERNÁNDEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, de 64 años de edad, nacido en la localidad pacense de Fuente de Cantos y residente en Lora del Río desde el año 1919, estaba casado con Dolores Láinez Herrera y vivía, con ella y sus hijos Manuel y Teodosio, en una choza situada en terrenos de la finca del Parrado. Al igual que su mujer e hijos, Luis Parada Fernández figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

383. SÓCRATES PÉREZ ARANCÓN

Jornalero del campo, soltero, nacido el día 2 de septiembre de 1905 en un pueblo de la provincia de Soria y residente en Lora del Río desde los dieciocho años de edad, vivía, solo, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 19, una casa en la que residían, además, otras tres familias. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Sócrates Pérez Arancón figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

384. FRANCISCO PIÑERO SANDOCA

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940, Francisco Piñero Sandoca, natural de La Puebla del Río, hijo de Andrés y Carmen –pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de Lora del Río correspondiente a 1935– fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación en dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

385. JUAN DEL REAL TORRES

Empleado, nacido en Lora del Río el día 23 de octubre de 1886, estaba casado con Emilia Garrido Ortega y vivía, con ella y sus hijos José y Juan Bautista, en la casa número 27 de la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 27, donde también residía la familia de su cuñado Juan Antonio Garrido Ortega, así como la de sus suegros Juan Garrido Izquierdo y Angustias Ortega Montoya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Juan del Real Torres figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hijo José y sus cuñados Juan Antonio y José Garrido Ortega.

Fuentes.-AMLR: S135.

386. MANUEL RODRÍGUEZ CRUZ

Jornalero del campo, nacido el día 20 de octubre de 1884 en Casas de la Reina, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde los treinta y un años de edad, estaba casado con Valentina Bermúdez Carrascal, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos: Leonarda, José, Gertrudis, Manuel, Marcelo y Joaquín, en la calle de Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 42, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Rodríguez Cruz aparece dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus hijos José y Manuel, en tanto que su hijo Marcelo también figura dado de baja en la misma relación, pero por fallecimiento.

Fuentes.-AMLR: S135.

387. ANTONIO RODRÍGUEZ SERRANO

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 4 de junio de 1895, estaba casado con Dolores Cáceres Sánchez y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, Encarnación, Miguel, María Antonia y Francisco, en la calle Olavide (Vara del Rey), número 2, una casa en la que, además de su familia, residían otras dos, entre éstas la de su hermana Isabel. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Antonio Rodríguez Serrano figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

388. MANUEL ROMERO RAMOS

Jornalero del campo, de 16 años de edad, nacido en La Puebla de los Infantes y residente en Lora del Río desde 1933, era hijo de Antonio Romero Becerra y Maravilla Ramos López, ambos naturales del mismo pueblo que él, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, María, Cristóbal, Francisco, José, Rosa, Isabel y Ángeles, en terrenos de la finca el Sotillo. El nombre de Manuel Romero Ramos figura en una relación –que se conserva en el archivo municipal– de vecinos de Lora que huyeron o desaparecieron del pueblo durante 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 80 y 135.

389. JOSÉ RUIZ SERRANO

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora del Río el día 19 de enero de 1940, José Ruiz Serrano, hijo de Jerónimo y Encarnación –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en ignorado paradero por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

390. FRANCISCO SÁNCHEZ HIDALGO

Jornalero, de 51 años de edad, sin instrucción, nacido en Lora del Río, estaba casado con Carmen Carrillo Espada y vivía, con ella y sus hijos Miguel y Carmen, en terrenos de la finca del Parrado. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Francisco Sánchez Hidalgo figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

391. MANUEL SÁNCHEZ NÚÑEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 22 de septiembre de 1889, estaba casado con Dolores Duarte Díaz y vivía, con ella y sus hijos: Dolores, Ana,

Manuel, Mercedes y Juan, en la calle Colón, número 27, una casa en la que residían otras doce familias además de la suya. Mientras que ese último hijo suyo, de unos cuatro años de edad, aparece dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Sánchez Núñez también figura dado de baja en la misma relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

392. ANTONIO SORIANO PEDROSA

Jornalero del campo, soltero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 19 de enero de 1897, era hijo de Diego Soriano García y Concepción Pedrosa Morillo, y vivía con ellos y su hermano José en la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 65, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Antonio Soriano Pedrosa figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

393. JUAN CLIMACO TOMÁN GUTIÉRREZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 5 de noviembre de 1916, era hijo del perito agrimensor Manuel Tomán García y de Amparo Gutiérrez López, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Setefilla, Encarnación, Manuel, José, Feliciano e Ignacio, en la última casa –la número 69– de la calle Betis, donde también residía otra familia además de la suya. Juan Climaco Tomán Gutiérrez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Antonio. En abril de 1937 fue declarado prófugo por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna. Y el 17 de enero de 1940, durante el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, que era el suyo, compareció su madre y manifestó que su hijo Juan Climaco se encontraba en Francia.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 135 y 290.

394. FLORENCIO TRABADO SUÁREZ

Casado, industrial, nacido el día 14 de agosto de 1888 en la localidad onubense de Villalba del Alcor y residente en Lora del Río desde el año 1934, vivía con su hijo José Trabado del Toro en la calle Ortega y Gasset (Rafael Gasset) número 1, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras dos familias. Al igual que ese hijo suyo, Florencio Trabado Suárez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

395. ANTONIO VARELA DELGADO

Su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de Lora del Río correspondiente a 1935, pero sí esta incluido en una relación –que se conserva en el archivo municipal– de vecinos del pueblo que huyeron o desaparecieron de éste durante 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 80.

396. RAFAEL VÉLEZ REMESAL

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Carmona el día 30 de septiembre de 1919, era hijo del viudo Manuel Remesal Jiménez, natural de su mismo pueblo, y vivía en Lora del Río, con él y sus hermanos: Consuelo, Manuel, Amparo, Francisco y Miguel, en la casa número 2 de la calle Mariana Pineda, donde también residía otra familia además de la suya. Rafael Vélez Remesal, por haber huido o desaparecido del pueblo, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

397. MANUEL AGUILAR TORRES

En el acto de clasificación y declaración de soldado pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora del Río el día 18 de enero de 1940, Manuel Aguilar Torres, hijo de Francisco y Dolores y nacido en este pueblo, fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto. Este joven creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S290.

398. RAFAEL ARANDA ARANDA

Jornalero del campo, natural de Constantina y residente en Lora del Río desde el año 1934, vivía en compañía de su padre, Rafael Aranda Santos, natural de su mismo pueblo, en una casa sin número de la calle Ramón y Cajal. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Rafael Aranda Aranda figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

399. JOSÉ ARTEAGA PRADA

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940, José Arteaga Prada, hijo de Antonio y Rosalía, fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación. Aunque figura como nacido en Lora del Río el día 12 de noviembre de “1929”, en el padrón de habitantes de 1935 aparece un José Arteaga Prada domiciliado en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 1 junto a sus padres, Antonio Arteaga Moreno y Rosalía Prada de Anco, y sus hermanos: Antonio, Miguel, Juan, Rosalía y Robledo. Los ocho miembros de esta familia huyeron o desaparecieron del pueblo el día 7 de agosto de 1936 y al menos hasta final de ese año se desconocía el paradero de todos ellos.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

400. ANTONIO BARAZAR PELEGRÍN

Alfarero, nacido en Lora del Río el día 22 de enero de 1912, era hijo de Enrique Barazar Pastor, cordobés, de Almodóvar del Río, y de la loreña Setefilla Pelegrín Vargas, y vivía, con ellos y sus hermanos: Francisco, Dolores, José y Diego, en la casa número 32 de la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús), donde además de su familia también residía otra persona. Antonio Barazar Pelegrín figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

401. JOSÉ BARROSO VELA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 16 de septiembre de 1905, vivía, aún soltero, con su madre, viuda, Catalina Vela Aguilar, en la calle Tetuán, número 47, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras dos familias, entre ellas la de su hermano Rafael. Huido de Lora el día 7 de agosto de 1936, José Barroso Vela fue dado de baja como desaparecido en la relación de altas y bajas producidas durante ese año en el padrón municipal de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S135.

402. MANUEL BOYER MATEO

Albañil, nacido en Lora del Río el día 16 de mayo de 1900, estaba casado con Leonor González Valera y vivía, con ella y sus hijos Ángeles y Antonio, en la calle Tetuán, número 47, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Manuel Boyer Mateo, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

403. ANTONIO CABALLERO DÁVILA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Constantina el día 19 de agosto de 1891 y residente en Lora del Río desde el año 1930, estaba casado con Dolores Fernández Fernández, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijas: Dolores, Josefa y Antonia, en la casa número 3 de la calle Zaragoza. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Caballero Dávila figura dado de baja por haber desaparecido de Lora, al igual que su mujer e hijas.

Fuente.-AMLR: S135.

404. FRANCISCO CALZADO LÓPEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 15 de agosto de 1870, estaba casado con Belén Sánchez Lamba y vivía con ella en la última casa –la número 105– de la calle Gran Capitán (Roda Arriba) donde también residía otra familia además de ellos dos. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Francisco Calzado López figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

405. FERMÍN CARABIAS TORRES

Pintor, nacido el día 14 de abril de 1904 en la localidad salmantina de Valverdón y residente en Lora del Río desde octubre o noviembre de 1934, estaba casado con Carmen Cáceres Díaz, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos Carmen y Francisco, en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Fermín Carabias Torres figura dado de baja por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

406. AMBROSIO CARRERA SÁNCHEZ

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 15 de enero de 1887, estaba casada con María Aguilar Amorós y vivía, con ella y sus hijos José y Leonor, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que residían otras veinticuatro familias además de la suya. Al igual que su mujer e hijos, Ambrosio Carrera Sánchez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

407. FERNANDO CASTILLO HERNÁNDEZ

Cordelero, nacido en Sevilla el día 11 de marzo de 1921 y residente en Lora del Río desde el año 1931, era hijo de Manuel Castillo Álvarez y Amalia Hernández Rodríguez, y vivía, con ellos y sus hermanos: José, Antonio, Manuela, Manuel y Carmen, en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). Por haber desaparecido del pueblo, Fernando Castillo Hernández figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

408. ANTONIO COBO TORO

Cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, en el Ayuntamiento de Lora del Río se procedió a examinar la situación de los reclutas del reemplazo de 1936, a Antonio Cobo Toro, hijo de Francisco e Isabel, con residencia en Azanaque y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935, se le dio por desaparecido.

Fuentes.-AMLR: S287.

409. FRANCISCO CUESTA BECERRA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 21 de febrero de 1917 en el municipio malagueño de Antequera y residente en Lora del Río desde el año 1931, era hijo de la viuda María Becerra Alcaide, granadina de Montefrío y vivía, con ella y sus hermanos: María, Miguel, Rafael, José y Encarnación, en terrenos de la finca del Charco. Por haber huido o desaparecido de Lora, Francisco Cuesta Becerra, al igual que su hermano Miguel, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

410. JUAN DÍAZ ANTOLÍN

Labrador, nacido el día 11 de diciembre de 1888 en Senés, provincia de Almería, estaba casado con Clara Sánchez García, natural de su mismo pueblo, y vivía con ella y su primo Antonio Díaz Rubio en terrenos de la finca del Álamo. Juan Díaz Antolín figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

411. RICARDO DURÁN PRADOS

En abril de 1937, la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna declaró prófugo a Ricardo Durán Prados, hijo de José y Dolores, natural de Lora de Río; mientras que el Ayuntamiento de este pueblo, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, celebrado el día 17 de enero de 1940, lo declaró en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79 y 290.

412. ANDRÉS ESTÉVEZ PLAZA

En abril de 1937, la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna declaró prófugo a Andrés Estévez Plaza, hijo de Víctor y Dominga –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935–, joven a quien el día 17 de enero de 1940, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, celebrado en el Ayuntamiento de Lora del Río, se declaró en ignorado paradero por no haber hecho su presentación en dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79 y 290.

413. FRANCISCO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Jornalero, sin instrucción, nacido en Carmona el año 1886 y residente en Lora del Río desde los treinta años de edad, estaba casado con Pilar Naranjo Pozo, natural de su mismo pueblo, y vivía con ella y su hijo Rafael en la casa número 9 de la calle Juan de

Padilla. Por haber huido o desaparecido de Lora, Francisco Fernández Fernández figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que ese hijo suyo.

Fuentes.-AMLR: S135.

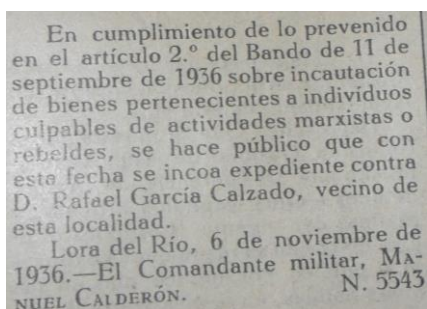
414. JUAN DE LA FLOR LEÓN

Jornalero del campo, viudo, sin instrucción, nacido en El Viso del Alcor el año 1875 y residente en Lora del Río desde 1905, vivía con su hijo Antonio de la Flor Sánchez, natural de su mismo pueblo, en la casa número 43 de la calle Betis. Por haber huido o desaparecido de Lora, Juan de la Flor León figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AML: S135.

415. RAFAEL GARCÍA CALZADO

Agricultor, nacido en Lora del Río el día 7 de octubre de 1896, estaba casado con Carmen Cuevas González y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, Mercedes, Carmen y Juan Andrés, en la casa número 11 de la calle Ramón Franco (Alcántara), donde también residía su cuñado el carpintero Salvador Cuevas González. Como su hermano



En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra D. Rafael García Calzado, vecino de esta localidad.
Lora del Río, 6 de noviembre de 1936.—El Comandante militar, MANUEL CALDERÓN. N. 5543

Manuel, el hombre cultivaba una parcela de tierra que le tenía arrendada a Justo González López. Y el día 6 de noviembre de 1936, el teniente de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”. En la

relación de altas y bajas producidas durante ese mismo año en el padrón de habitantes de 1935, Rafael García Calzado figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hijo Manuel.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 897. ADPS: BOP de 11-11-36.

416. JOSÉ GARCÍA GUERRA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 17 de diciembre de 1910, era hijo de la viuda Cándida Guerra González y vivía con ella en la casa número 20 de la calle Tetuán, donde también residían otras tres familias: la de su hermana Trinidad y las de sus tíos maternos Fernando y Nicolás Guerra González. Por haber huido o desaparecido del pueblo, José Guerra García figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

417. MANUEL GARCÍA TATO

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 14 de noviembre de 1887, estaba casado con Antonia Pérez Pérez y vivía, con ella y sus hijos: Salvador, Josefa y Rafaela, en la casa número 21 de la calle San Sebastián. Al igual que ese hijo suyo varón, Manuel García Tato figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

418. JUAN JOSÉ GENICIO GONZÁLEZ

Fechada el 10 de diciembre de 1938, en el archivo municipal de Lora del Río se conserva una relación de individuos que ese mismo día tenían que haberse presentado ante la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta Osuna, y en ella aparece consignado que Juan José Genicio González –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– no se presentó entonces. Y es que el hombre quizás hubiera huido a la zona republicana, e ingresado el día 14 de enero de 1937 en las milicias confederales.

Fuentes.-AMLR: S79. Ficha de JGG en el Centro Documental de la Memoria Histórica.

419. ESTEBAN GÓMEZ NACARINO

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 12 de septiembre de 1911, era hijo de Pablo Gómez Izquierdo y Carmen Nacarino Molina, y vivía, con ellos y sus hermanos: Alejandro, Carmen, Candelaria, Manuel y Enrique, en la casa número 23 de la calle San Sebastián. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Esteban Gómez Nacarino figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Durante la guerra, probablemente, fue ascendido a sargento de la 59 brigada mixta del ejército republicano, por su comportamiento durante la batalla del Ebro. Y, casi medio siglo después, Enrique Gómez Nacarino pidió al Juzgado de Lora que declarara fallecido a su hermano Esteban por encontrarse desaparecido desde el año 1970 y no tenerse noticias suyas desde entonces.

Fuentes.-AMLR: S135. Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional de 15-11-38. BOE de 29-9-86.

420. ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero de 1940, Antonio González Pérez, hijo de Antonio y Antonio, natural y vecino de Lora del Río –aunque su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación en dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

421. FRANCISCO GUERRERO UCEDA

Ferrovionario, nacido en la localidad cordobesa de Posadas el día 27 de febrero de 1905 y residente en Lora del Río desde los veintiocho años de edad, estaba casado con Amalia

Huerta Bueno, natural de Córdoba, y vivía con ella y su hijo Enrique en la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 54, una casa en la que habitaban otras dos familias además de la suya. Francisco Guerrero Uceda figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

422. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ CASTRO

Vendedor ambulante, sin instrucción, nacido el día 17 de febrero de 1909 en El Saucejo y residente en Lora del Río desde el año 1934, estaba casado con la chicanera Ana Suárez Manzano y vivía, con ella y sus hijos: Fernando, Juan Antonio y Pablo, en la calle Colón, número 27, una casa en la que habitaban otras doce familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Juan Antonio Hernández Castro figura dado de baja por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que su mujer e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

423. FRANCISCO JIMÉNEZ CALLE

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1941, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 5 de marzo del año anterior, Francisco Jiménez Calle, hijo de Antonio y Manuela, natural y vecino de Lora del Río –pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado en dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

424. JULIÁN LÓPEZ LÓPEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 11 de julio de 1919, era hijo de José López Marín y Rosa López Marín, y vivía, con ellos y sus hermanos: Setefilla, Manuel, Alfonso y José, así como con su abuela paterna, Setefilla López Castellano, en la calle Tetuán, número 32, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Julián López López figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre.

Fuentes.-AMLR: S135.

425. AGUSTÍN LUNA GONZÁLEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 7 de mayo de 1901 en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde los veintidós años de edad, estaba casado con Dolores Rodríguez Magro, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos: Gabriel, Félix, Valentín y Ángeles, en la calle Tetuán, número 28, una casa en la que habitaban otras tres familias además de la suya. Por haber huido o

desaparecido del pueblo, Agustín Luna González figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

426. MANUEL MANZANARES MORALES

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1904, estaba casado con Carmen Martín Durán, natural de Fuente de Cantos, y vivía, con ella y sus hijos: María, Francisco y Manuel, en la calle Castillo, número 3, una casa en la que residían otras ocho familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que todos los miembros de esa familia suya, Manuel Manzanares Morales figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

427. MANUEL MARTÍN PÉREZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 10 de octubre de “1920”, era hijo de María Pérez y Francisco Martín Morillo, y vivía con éste, ya viudo, y sus hermanos: Francisco, Carmen, José y Concepción, en la calle Mariana Pineda, número 11, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Manuel Martín Pérez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Y en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de 1940, volvieron a declararlo en ignorado paradero por no haber comparecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

428. ANTONIO MARTÍNEZ MOLINA

Apodado Máquina o Maquina. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 19 de febrero de 1891, estaba casado con Pilar Pedrosa Reyes y vivía con ella en la casa número 55 de la calle Betis, donde también residía la familia de su hermano Francisco. Al igual que su mujer y la familia de ese hermano suyo, Antonio Martínez Molina figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AML: S135.

429. JOSÉ MÉNDEZ ESPINAR

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 16 de abril de 1918, era hijo de José Méndez Cerezo y Leocadia Espinar Calzado, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Leocadia, Manuel, Ricardo, Rafael, Vicenta, Ángel y Félix, en la calle Colón, número 32, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. José Méndez Espinar, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero de 1940, fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

430. JUAN MOLERO FRANCO

Ferroviario, nacido en la localidad murciana de Librilla y residente en Lora del Río desde mediados de 1935, estaba casado con María Ruiz López, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos: José, Pedro y Mariana, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 11, una casa en la que habitaba otra familia además de la suya. Juan Molero Franco, por haber huido o desaparecido de Lora, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior

Fuentes.-AMLR: S135.

431. MANUEL MONTERO HIDALGO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río en 1908, estaba casado con Manuela Villalba, natural de Monesterio, provincia de Badajoz, y vivía con ella en la calle Bailén, número 24, una casa en la que, además de este matrimonio, residían otras ocho familias, entre éstas la de sus padres, Agustín Montero García y Ángeles Hidalgo García. El nombre de Manuel Montero Hidalgo figura en una relación –que se conserva en el archivo municipal– de vecinos de Lora que huyeron o desaparecieron del pueblo durante 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 80 y 135.

432. CARLOS MUÑIZ RISQUETE

Jornalero, viudo, nacido en la localidad pacense de Fuente de Cantos el año 1882 y residente en Lora del Río desde 1923, estaba casado con Josefa Muñiz Martín y vivía, con sus hijos: Guillermo, Josefa y Alfonso Muñiz Martín, en la calle Castillo, número 3, una casa en la que habitaban otras ocho familias además de la suya. Carlos Muñiz Risquete figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

433. JOSÉ NIETO AGUILAR

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 6 de abril de 1892, estaba casado con Dolores Ramírez Solís y vivía, con ella y sus hijos: Encarnación, Manuel, Antonio, Rosario, Sebastián, Dolores y Asunción, en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). Por haber huido o desaparecido del pueblo, José Nieto Aguilar figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135

434. JUAN JOSÉ OLLERO CHAMIZO

Jornalero, nacido en Lora del Río el año 1911, era hijo de Juan Manuel Ollero Rodríguez, natural de la localidad jienense de Marmolejo, y de la loreña Josefa Chamizo Delgado, y vivía, con ellos y sus hermanos Teresa y Francisco, en la calle Bailén, número 40, una casa en la que, además de la suya, residían también otras dos familias: la de su hermana Setefilla y la de su tía materna Teresa Chamizo Delgado. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Juan José Ollero Chamizo figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

435. ADOLFO NÚÑEZ GARCÍA

Albañil, hijo de Juan y Josefa, nacido en Lora del Río el día 13 de julio de 1908, estaba casado con Setefilla Sánchez Ramos y vivía con ella en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 26, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Adolfo Núñez García fue dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y después de la guerra estuvo adscrito, por lo menos, a dos unidades de castigo: el batallón de trabajadores nº 152, en Palencia, y el batallón disciplinario de trabajadores nº 53, en Madrid.



Fuentes.-AMLR: SS 79, 81 y 135.

436. MANUEL PARADA LÁINEZ

Jornalero del campo, de 32 años de edad, sin instrucción, nacido en la localidad pacense de Fuente de Cantos y residente en Lora del Río desde el año 1919, era hijo de Luis Parada Fernández y Dolores Láinez Herrera, y, aún soltero, vivía, con ellos y su hermano Teodosio, en una choza situada en terrenos de la finca del Parrado. Manuel Parada Láinez, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que sus padres y hermano.

Fuentes.-AMLR: S135

437. FRANCISCO PÉREZ BARRIENTOS

Probablemente era hijo de José María Pérez Pérez y María Antonia Barrientos Molero, los cuales vivían, con sus hijos José María, Ana, Martín y Juan, en la calle Velarde, número 1 y también en terrenos de la finca llamada Garrapatillas. Nacido en Lora del Río, Francisco Pérez Barrientos –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su

presentación al acto de clasificación y declaración de soldado pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

438. MANUEL POVEDANO CRUZ

Jornalero, de 33 años de edad, sin instrucción, estaba casado con Ángeles Pérez Aguilar y residía, con ella y su hijo Antonio, en una vivienda de la carretera de Alcolea, junto a la cual habitaba la familia de su cuñada Encarnación Pérez Aguilar. Al igual que el hijo de ésta, Francisco Bravo Pérez, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Povedano Cruz figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

439. FRANCISCO RECUERO MENDOZA

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora del Río el día 19 de enero del año siguiente, Francisco Recuero Mendoza, hijo de Francisco y María –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haber hecho su presentación en dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

440. FRANCISCO RODRÍGUEZ GRANERO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 7 de julio de 1900, estaba casado con Dolores Chamizo Díaz y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, Francisco y Juan Antonio, en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 25, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre éstas la de sus suegros, Juan Chamizo García y Visitación Díaz Pelegrín. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco Rodríguez Granero figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

441. ANTONIO RODRÍGUEZ TAMAYO

Jornalero, nacido el día 4 de junio de 1912 en La Puebla de los Infantes y residente en Lora del Río desde el año 1925, era hijo de la viuda Manuela Tamayo Alarcón, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hermanos: Manuel, Miguel y Carlos, así como su abuela materna Manuela Alarcón Vera, en la calle San Sebastián, número 15, una casa en la que habitaban otras seis familias además de la suya. Antonio Rodríguez Tamayo figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que sus hermanos Manuel y Miguel.

Fuentes.-AMLR: S135.

442. ÁNGEL RUIPÉREZ SÁNCHEZ

Jornalero, de 25 años de edad, nacido en Zaragoza, y residente en Lora del Río desde el año 1929, era hijo de Marcos Ruipérez Hernández y Joaquina Sánchez Hernández, ambos naturales del pueblo zaragozano de Cetina, y vivía, con ellos y sus hermanos: Pedro, Felipa, Dolores y Manuel, en la llamada Casilla de Tío Pedro, donde posiblemente su madre trabajaba de guarda barrera en un paso a nivel de la vía férrea. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Ángel Ruipérez Sánchez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

443. ANTONIO SABIO RODRÍGUEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el año 1883, estaba casado con Antonia Najano Blanco, gaditana, de San Fernando, y vivía, con ella y sus hijos Antonia y Germán, en la casa número 11 de la calle Juan de Padilla (Rastro). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Sabio Rodríguez figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

444. JOSÉ SÁNCHEZ HIDALGO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1902, estaba casado con Dolores Torres Cazorla y vivía con ella y sus hijas Josefa y Dolores en la casa número 19 de la calle Prim. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Sánchez Hidalgo figura dado de baja por haber huido o desaparecido.

Fuentes.-AMLR: S135.

445. ANTONIO SEGOVIA GARRIDO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 17 de febrero de 1890, era hijo de la viuda Dolores Garrido Domenech y vivía con ella en la casa número 56 de la calle Colón, donde también residían otras once familias además de la suya. Antonio Segovia Garrido figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas en el padrón de habitante del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

446. FRANCISCO SOSA SARABIA

Jornalero del campo, nacido en La Puebla de los Infantes el día 2 de febrero de 1917 y residente en Lora del Río desde los trece años de edad, era hijo de Francisco Sosa Molina y María Josefa Sarabia Serrano, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Juan, Antonio, Ana, Rafael y Miguel, así como con su abuela

materna Mercedes Serrano Canto, en la calle Tetuán, número 42, una casa en la que habitaban otras seis familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, mientras que su padre figura dado de baja por defunción, Francisco Sosa Sarabia aparece dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

447. FRANCISCO TORO RAMÍREZ

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940, Francisco Toro Ramírez, hijo de Martín y Setefilla, natural de Lora del Río –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto. Puede que el padre de este hombre fuera Martín Toro Argüelles, que murió asesinado en Lora durante 1936.

Fuentes.-AMLR: S290.

448. PEDRO TRIGO CASADO

Alfarero, nacido en Lora del Río el día 18 de junio de 1921, era hijo de Juan Antonio Trigo Boces y Rosario Casado Valderrama, y vivía, con su madre y hermanos: Agustín, Juan Antonio, Francisco, Manuel, Encarnación y Setefilla, en la casa número 6 de la calle Castillo. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Pedro Trigo Casado figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que los tres primeros de sus hermanos citados.

Fuentes.-AMLR: S135.

449. FRANCISCO VARGAS JIMÉNEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 21 de abril de 1917, era hijo de José Vargas Hurtado y Clementina Jiménez Quirós, y vivía, con ellos y sus hermanos: Mariana, Manuel, Carmen, José y Antonio, así como con una sobrina llamada Clementina Vargas Jiménez, en la casa número 37 de la calle Betis, donde residía otra familia además de la suya. Mientras que su padre y su abuela Mariana Hurtado Naranjo figuran dados de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco Vargas Jiménez también aparece dado de baja en dicha relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo. El joven se alistó en el ejército republicano, pero en abril de 1937 desertó y se pasó con los sublevados, por lo que, después de ser absuelto y declarado sin responsabilidad en la información que se le instruyó por el comandante militar de Talavera de la Reina para aclarar su conducta “con relación al Movimiento Nacional”, fue pasaportado para Lora del Río, donde se habían interesado por él.



Fuentes.-AMLR: SS 78 y 135.

450. ISIDORO VERA ARJONA

Sastre, nacido en Lora del Río el día 18 de agosto de 1913, era hijo del jienense, de Martos, Manuel Vera Castro, también sastre de profesión, y de la malagueña, de Antequera, Rosario Arjona Fernández, y vivía, con ellos y sus hermanos: Rafaela, Felisa, Bernarda y Alberto, en la casa número 74 de la calle Alejandro Lerroux (Santa María). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Isidoro Vera Arjona figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 285 y 287.

451. ANTONIO AGUILERA GARCÍA

El 31 de julio de 1937, el alcalde de Montefrío se dirigió al de Lora del Río interesándose por Antonio Aguilera García, mozo del reemplazo de 1939, natural del citado municipio granadino e hijo de Ricardo y María; y, cinco días después, el alcalde de Lora le contestó diciéndole que el referido mozo, el cual tenía una hermana llamada María Elena que vivía en el cortijo del Charco, desapareció de Lora en el mes de agosto de 1936 “cuando fue liberado este pueblo por nuestro glorioso Ejército”, y no se tenían noticias de su paradero.

Fuentes.- AMLR: S78.

452. ANTONIO ARANDA LEÓN

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 27 de junio de 1915, era hijo de Carmen León y José Aranda Cuevas, y vivía, con su padre, viudo, y con sus hermanos Manuel y Carmen, en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 19, una casa en la que, además de la suya, residían otras seis familias, entre ellas las de sus tíos paternos Antonio y Manuela Aranda Cuevas. El día 17 de enero de 1940, en un acto celebrado en el Ayuntamiento de Lora para la clasificación y declaración de soldados correspondientes al reemplazo de 1937, el padre de Antonio Aranda León compareció para manifestar que este hijo suyo desapareció en acción guerra en el frente de Teruel cuando pertenecía al grupo de regulares de Larache.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

453. JUAN ARTEAGA PRADA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 30 de mayo de 1920, era hijo de Rosalía Prada de Anco y Antonio Arteaga Moreno, éste natural de Herrera, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Miguel, Rosalía, Robledo y José, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 1, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Juan Arteaga Prada, al igual que toda su familia, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

454. FRANCISCO BARAZAR PELEGRÍN

Alfarero como su padre, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 25 de mayo de 1911, era hijo de Enrique Barazar Pastor, natural de la localidad cordobesa de Almodóvar del Río, y de la loreña Setefilla Pelegrín Vargas, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Dolores, José y Diego, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 32, una casa en la que además de su familia vivía otra persona. Fechada el 10 de diciembre de 1938, en el archivo municipal de Lora se conserva una relación de individuos que ese mismo día tenían que presentarse en la Junta de clasificación y revisión de Osuna, y en ella aparece consignado que Francisco Barazar Pelegrín se encontraba entonces desaparecido.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135.

455. JUAN BELMONTE SOLÍS

Declarado prófugo en abril de 1937 por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna, Juan Belmonte Solís, natural de Lora del Río, hijo de Manuel y Antonia –pero que, según creo, no figura inscrito en el padrón de habitantes de 1935– fue dado por fallecido cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, se procedió en el Ayuntamiento de Lora a examinar la situación de los mozos pertenecientes, como era su caso, al reemplazo de 1937. Además, en el acto de clasificación y declaración de soldados de dicho reemplazo, celebrado también en el Ayuntamiento de Lora el día 17 de enero de 1940, lo declararon en ignorado paradero por no haberse presentado.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79 y 290.

456. ANTONIO BRIONES DÍAZ

Jornalero, nacido en San Nicolás del Puerto el día 24 de abril de 1914 y residente en Lora del Río desde los diecisiete años de edad, era hijo de Baldomero Briones Rosas y Encarnación Díaz Gallego, y vivía, con su madre, viuda, y sus hermanos: Juan, Román y Encarnación, en la calle Martínez Montañés, número 4, una casa –lindante con el palacete de los Quintanilla: la Casa de los Leones– en la que habitaban además otras dos familias, entre ellas la de su hermana Francisca, casada con Diego Navarro Fernández, también de San Nicolás. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Briones Díaz figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus hermanos Juan y Román, así como la familia de su hermana Francisca, pero no ésta.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 287.

457. MIGUEL CABANILLAS DEL REAL

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 19 de mayo de 1914, era hijo de Antonio Cabanillas Sánchez y Eduvigis del Real Torres, y vivía, con ellos y sus hermanos: Fernando, Juan, Dolores y Manuela, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 35, una casa en la que, además de otra familia, residían con la suya cuatro primos hermanos, uno de los cuales, Jacinto Casado del Real, figura dado de baja en la relación

de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo de su terminación, en el Ayuntamiento de Lora se procedió a revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1935, de Miguel Cabanillas del Real se dijo que estaba preso en la cárcel municipal de las Arenas.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

458. RAFAEL CALZADO VALDERRAMA

Jornalero, viudo, nacido en Lora del Río el día 19 de mayo de 1901, vivía con sus hijos Setefilla y Manuel Calzado Castro en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 25, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Rafael Calzado Valderrama figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

459. JUAN ANTONIO CARBALLO GUERRA

Obrero, nacido en Lora del Río el día 13 de julio de 1918, era hijo de Francisco Carballo Guillén y Dolores Guerra Carballo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Dolores, Ana y Francisco, en la casa número 23 de la calle Lope de Vega. El día 18 de enero de 1940, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, Juan Antonio Carballo Guerra fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

460. MANUEL CARRILLO BARRAGÁN

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 9 de enero de 1917, era hijo de José Carrillo Espada y Carmen Barragán Caballero, y vivía, con ellos y sus hermanos: Rafael, Dolores, Alonso, José y María, en la casa número 5 de la calle Velarde. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Manuel Carrillo Barragán figura dado de baja por haber huido o desaparecido, al igual que sus hermanos Rafael y Alonso. Y el día 18 de enero de 1940, durante el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, el Ayuntamiento de Lora otra vez lo declaró en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

461. MANUEL CASTILLO HERNÁNDEZ

Cordelero, nacido en Sevilla el día 30 de noviembre de 1917 y residente en Lora del Río desde el año 1931, era hijo de Manuel Castillo Álvarez y Amalia Hernández Rodríguez, y vivía, con ellos y sus hermanos: José, Antonio, Manuela, Fernando y Carmen, en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). En la relación de altas y

bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Castillo Hernández figura dado de baja por haber desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135

462. ANTONIO CONTRERAS CANTO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en La Puebla de los Infantes el día 18 de abril de 1895 y residente en Lora del Río desde los treinta y tres años de edad, estaba casado con Isidora Tamayo Alcón y vivía, con ella y sus hijos: María Josefa, Ana, Antonio, Manuel y Juan, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 42, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Por haber desaparecido de Lora, Antonio Contreras Canto figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su mujer e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

463. JUAN BAUTISTA CUESTA JIMÉNEZ

En abril de 1937, la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna declaró prófugo a Juan Bautista Cuesta Jiménez, natural de Lora del Río, hijo de Manuel y Encarnación, pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935. Asimismo, en el acto de clasificación y declaración de soldado pertenecientes a su reemplazo de 1937, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 17 de enero de 1940, el joven fue considerado en ignorado paradero por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: 78 y 290.

464. JUAN ANTONIO DÍAZ GALLEGO

Jornalero del campo, nacido en Guadalcanal el día 4 de noviembre de 1882 y residente en Lora del Río desde el año 1931, estaba casado con María Araque Rodríguez, natural de Cazalla de la Sierra y vivía, con ella y sus hijos: Plácido, Juan Antonio, Ángel, Adela, Manuela y Amalia, en la calle García Hernández (San Fernando) número 92, una casa en la que, además de la suya, residía también la familia de su hija María. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Juan Antonio Díaz Gallego figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus hijos Plácido y Ángel.

Fuentes.-AMLR: S135.

465. FERNANDO CODINA MOLINA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 30 de marzo de 1911, era hijo de la viuda Ángeles Molina Cruz y vivía con ella en la calle Castelar, número 41, una casa en la que también residía otro jornalero llamado Gabriel Ríos Jiménez. Al igual que su madre, Fernando Codina Molina figura dado de baja en la

relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135

466. JESÚS DÍAZ DUARTE

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 15 de enero de 1901, estaba casado con Esperanza López Milla y vivía, con ella y sus hijos José y Juan, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 11, una casa en la que residían otras doce familias además de la suya. Jesús Díaz Duarte, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

467. MIGUEL CUESTA BECERRA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 4 de mayo de 1914 en el municipio malagueño de Antequera y residente en Lora del Río desde el año 1930, era hijo de la viuda María Becerra Alcaide, granadina de Montefrío y vivía, con ella y sus hermanos: María, Francisco, Rafael, José y Encarnación, en terrenos de la finca del Charco. Por haber huido o desaparecido de Lora, Miguel Cuesta Becerra, al igual que su hermano Francisco, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

468. ESTEBAN ESCRIBAT BLAY

Hijo de Esteban y Remedios, nacido en Lora del Río, este hombre fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero de 1940, y quizá también, durante la guerra o al final de ella, fuera enviado a un batallón disciplinario de soldados trabajadores. Esteban Escribat Blay creo que no figura inscrito en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S290. buscar.combatientes.es

469. JOSÉ ESTÉVEZ PLAZA

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora del Río el día 19 de enero de 1940, José Estévez Plaza, hijo de Víctor y Dominga –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

470. SALVADOR FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 21 de junio de 1910, era hijo de Manuel Fernández Manzanares y Elena Fernández Romero, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Elena y Juan Antonio, en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 18, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Salvador Fernández Fernández, por haber huido o desaparecido del pueblo, figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

471. CRISTÓBAL FRELIZ GONZÁLEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 24 de abril de 1913 en el municipio granadino de Villanueva Mesía y residente en Lora del Río desde los doce años de edad, era hijo de Cristóbal Freliz Corpas y Rosario González Gutiérrez, y vivía, con ellos y sus hermanos: Emilio, Francisca, José, Manuel y Antonio, en tierras del cortijo del Judío, una finca de la campiña del Guadalquivir situada a orilla izquierda del río entre las carreteras de Carmona y La Campana. Probablemente durante la guerra o poco después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934, a este joven lo dieron por desaparecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 285.

472. MANUEL GARCÍA CARBONELL

Jornalero del campo, soltero, nacido en Lora del Río el año 1901, era hijo de Rafael García Guerra y Dolores Carbonell López, y vivía, con ellos y sus hermanos: Ana, Encarnación, Rafael y José, en la calle García Hernández (San Fernando) número 49, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias, entre ellas las de sus tíos maternos José y Encarnación Carbonell López, y su abuela materna Setefilla López García. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel García Carbonell, al igual que su hermano José, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, en tanto que su mencionada abuela aparece dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

473. ANTONIO GARCÍA ÍÑIGUEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 15 de junio de 1890 en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde los treinta años de edad, estaba casado con Isidora Martín Álvarez y vivía, con ella y sus hijas Hermenegilda y María, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 26, una casa en la que residían otras siete familias además de la suya. Antonio García Íñiguez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que su hija María.

Fuentes.-AMLR: S135.

474. ALFONSO GARCÍA VARGAS

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1902, era hijo de la viuda Rosario Vargas Rodríguez, natural de Sevilla, y vivía con ella y su hermano Juan José en la casa número 19 de la calle Juan de Padilla (Rastro). Por haber huido o desaparecido del pueblo, Alfonso García Vargas figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas a lo largo de 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hermano Juan José. Y, durante la guerra, quizás hubiera pertenecido al 2º batallón del regimiento de milicias Pestaña nº 9.

Fuentes.-AMLR: S135. Ficha de AGV en el Centro Documental de la Memoria Histórica.

475. CASIMIRO LLAMAS BENJUMEA

Panadero, nacido en Herrera el año 1895 y residente temporal en Lora del Río desde el mes de octubre de 1935, estaba domiciliado en la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 40, que debía de ser una fonda o posada. Por hallarse ausente o desaparecido de Lora, Casimiro Llamas Benjumea figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

476. MANUEL GIL SALDAÑA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Brenes el día 17 de enero de 1911 y residente en Lora del Río desde los cuatro años de edad, era hijo de la viuda Josefa Saldaña Martínez, natural de su mismo pueblo, y vivía con ella y su hermana Setefilla en la calle Tetuán, número 57, una casa en la que habitaban otras ocho familias además de la suya. Manuel Gil Saldaña, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

477. JOAQUÍN GÓMEZ NAVARRO

Jornalero, sin instrucción, nacido el día 9 de mayo de 1886 en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, estaba casado con Catalina Rosario Laina, natural de su mismo pueblo, y vivía con ella y su hija Carmen en la calle Castillo, número 3, una casa en la que residían otras ocho familias además de la suya. Joaquín Gómez Navarro figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

478. JUAN GONZÁLEZ RUIZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 1 de julio de 1906, estaba casado con Antonia Márquez López y vivía, con ella y sus hijos José y Consuelo,

en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 56, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras tres familias, entre éstas la de su suegra, viuda, Gracia López Baeza y la de su cuñada Dolores Márquez López. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Juan González Ruiz figura dado de baja por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

479. JOAQUÍN GÜIL SALVADOR

Jornalero del campo, nacido el día 20 de agosto de 1909 en la localidad granadina de Huéneja y residente en Lora del Río desde los catorce años de edad, estaba casado con Adela Rubia Aguilera, natural de su mismo pueblo, y vivía con ella y su hijo Manuel en la calle Lope de Vega, número 20, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Joaquín Güil Salvador figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

480. ILDEFONSO HIDALGO GARCÍA

Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Antonio y Francisca, nacido en Lora del Río el día 20 de noviembre de 1906, estaba casado con Francisca Núñez Martínez y vivía, con ella y sus hijos: Encarnación, Antonio e Isabel, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que residían otras veinticuatro familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Ildefonso Hidalgo García figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. No obstante, el día 13 de noviembre de 1939 se encontraba adscrito al batallón disciplinario de trabajadores nº 1, en Errazu o Izalzu; y el 8 de junio del año siguiente se presentó en su pueblo, procedente de una de esas dos localidades navarras.



Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135. ATMTS: PSU nº 1484/40: legajo 391-14889.

481. FRANCISCO JIMÉNEZ CEPEDA

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero de 1940, Francisco Jiménez Cepeda, hijo de Carmen, natural y vecino de Lora del Río –pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación en dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

482. FRANCISCO ALCÁZAR ARRABAL

Cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, se procedió en el Ayuntamiento de Lora del Río a revisar la situación de los mozos

pertenecientes al reemplazo de 1934, se consignó que Francisco Alcázar Arrabal, hijo de José y Virtudes, estaba fugado. Este joven creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S285.

483. ANTONIO ARANDA ROMERO

Empleado, nacido en Lora del Río el día 12 de abril de 1905, estaba casado con Dolores Lecho Pérez y vivía con ella en la calle Canalejas (Larga) número 5. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Aranda Romero figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AML: S135.

484. CELESTINO ÁVILA CONDE

Cantero, de 26 años de edad, sin instrucción, nacido en Córdoba y residente en Lora del Río desde el año 1934, estaba casado con María Cádiz Salguero, natural de Osuna, y vivía con ella en terrenos de la finca del Parrado. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Celestino Ávila Conde, al igual que su esposa, figura dado de baja por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

485. JACINTO MANUEL BARCO AGREDANO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en La Puebla de los Infantes el día 15 de septiembre de 1892 y residente en Lora del Río desde el año 1933, estaba casado con María Yedra Bonilla, natural de El Madroño, y vivía con ella y sus hijas Inés y Carmen en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 16, una casa en la que residían otras seis familias además de la suya. Jacinto Manuel Barco Agredano figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

486. ENRIQUE BERBEL BARRIOS

Jornalero del campo, soltero, nacido en Lora del Río el día 6 de enero de 1896, vivía, solo, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 28, una casa en la que residían tres personas más. Enrique Berbel Barrios figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

487. LEONARDO BUIZA ACOSTA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 11 de enero de 1892, estaba casado con Elvira Amorós Martín y vivía, con ella y sus hijos: Dolores, Carmen, Encarnación y Manuel, en la calle Tetuán, número 36, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre éstas la de su cuñada Aurora Amorós Martín, casada con Manuel Pelegrín Morillo. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Leonardo Buiza Acosta figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que ese conuñado suyo.

Fuentes.-AMLR: S135.

488. AGUSTÍN CABELLO SOLÍS

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río en el año 1919, era hijo de Manuel Cabello y Rosario Solís Correno, natural ésta de Sierra de Yeguas, y vivía, con su madre, viuda, y sus hermanos: Mercedes, Antonio, Isabel y Gloria, en la calle Castillo, número 3, una casa en la que, además de la suya, residían al menos otras seis familias. Agustín Cabello Solís huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que toda su familia, y todavía el día 20 de febrero de 1940, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de ese mismo año, que se celebró en el Ayuntamiento de Lora, el joven fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

489. RICARDO CAMINO GARCÍA

Apodado Cebolleta. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 27 de agosto de 1912, era hijo de Manuel Camino y Dolores García Martín, y vivía con su madre, viuda, y sus hermanos Antonio y Dolores, en la casa número 29 de la calle Cánovas del Castillo. Ricardo Camino García huyó o desapareció de su pueblo el día 7 de agosto de 1936 y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de acabar ésta, el Ayuntamiento de Lora, al revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934, lo siguió dando por desaparecido o fugado.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 285.

490. ANTONIO CARBALLO JIMÉNEZ

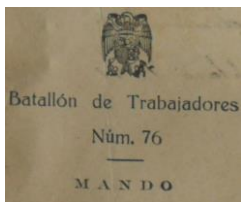
Jornalero del campo, viudo, nacido en Lora del Río el día 16 de septiembre de 1898, vivía, solo, en la casa número 48 de la calle Colón, una casa en la que, además de él, residían otras dos familias. Antonio Carballo Jiménez, por haber huido o desaparecido del pueblo, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

491. RAFAEL CARRILLO BARRAGÁN

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 15 de agosto de 1919, era hijo de José Carrillo Espada y Carmen Barragán Caballero, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuel,

Dolores, Alonso, José y María, en la casa número 5 de la calle Velarde. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Rafael Carrillo Barragán figura dado de baja por haber huido o desaparecido, al igual que sus hermanos Manuel y Alonso. Y el día 20 de febrero de 1940, durante el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de ese mismo año, el Ayuntamiento de Lora otra vez lo declaró en ignorado paradero por no haber hecho su presentación. Sin embargo, el muchacho, que probablemente durante la guerra perteneció a las brigadas internacionales, a finales de enero de 1940 se encontraba prisionero en el batallón de trabajadores nº 76, en Rentería, Guipúzcoa.



Fuentes.-AMLR: SS 79, 135 y 290. Ficha de RCB en el CDMH.

492. ENRIQUE CASTILLO MARTÍNEZ

Guardia civil, nacido en Lantejuela el día 10 de enero de 1905 y residente en Lora del Río desde mediados de diciembre de 1935, estaba casado con Rosario Montes Romero, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos: José, María Dolores, Manuel y Enriqueta, en la casa-cuartel de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 8. Enrique Castillo Martínez, que fue uno de los agentes de la autoridad inicialmente sublevados en Lora contra el Gobierno de España, aunque a los pocos días se retractó de ello, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

493. JOSÉ CORONA CEREZO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 19 de mayo de 1882, estaba casado con Setefilla Ortega Gutiérrez y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, Salvador y Rosario, en la casa número 37 de la calle Cánovas del Castillo. Por haber huido o desaparecido del pueblo, José Corona Cerezo figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que esos dos hijos suyos varones.

Fuentes.-AMLR: S135.

494. FRANCISCO CUEVAS BRAVO

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 21 de septiembre de 1912, era hijo de Francisco Cuevas García y María Josefa Bravo García, y vivía, con ellos y sus hermanos: Blas, Manuel, Dolores, Antonio, Carmen y Manuela, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 35, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Francisco Cuevas Bravo fue dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que su hermano Manuel. Afiliado a la CNT, al parecer ingresó en las milicias confederales el día 25 de febrero de 1937 y perteneció a la columna Ascaso.

Fuentes.-AMLR: S135. Fichas de FCB en el CDMH.

495. PLÁCIDO DÍAZ MATEO

Jornalero, nacido en San Nicolás del Puerto el día 24 de abril de 1912 y residente en Lora del Río desde el año 1931, era hijo del viudo José Díaz Gallego, natural de Guadalcanal, y vivía, con él y sus hermanas: Encarnación, Isabel y María, en la calle Ortega y Gasset (Rafael Gasset) número 22, una casa en la que habitaban otras seis familias además de la suya. Plácido Díaz Mateo figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre.

Fuentes.-AMLR: S135.

496. MANUEL ESPADA GALLARDO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Los Corrales el día 13 de septiembre de 1888 y residente en Lora del Río desde los veintisiete años de edad, vivía, solo, en la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 47, una casa en la que, además de él, habitaba otra familia. Manuel Espada Gallardo figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por encontrarse ausente o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

497. AVELINO FERNÁNDEZ ARTEAGA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Constantina el día 18 de agosto de 1911 y residente en Lora del Río desde los ocho años de edad, era hijo de Francisco Fernández González y Rita Arteaga Soto, y vivía con ellos en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 5, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras seis familias, entre ellas la de su hermana Margarita. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Avelino Fernández Arteaga aparece como huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

498. JOSÉ ESPADA GUILLÉN

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 13 de mayo de 1906, estaba casado con Rosario Gutiérrez Castellano y vivía con ella y su hija María Antonia en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 15, una casa en la que residían otras siete familias además de la suya. José Espada Guillén figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

499. JUAN FAJARDO TORREJÓN

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 24 de julio de 1914 en Osuna y residente en Lora del Río desde muy pequeño, era hijo de Manuel Fajardo Guillén y

Concepción Torrejón Fuentes, y vivía con ellos y su hermana Ana en la casa número 56 de la calle García Hernández (San Fernando), donde también habitaban otras siete familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Juan Fajardo Torrejón figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Según los cálculos de los sublevados, debió haberse incorporado al regimiento de caballería Taxdir número 7, pero, probablemente durante la guerra o poco después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1935, volvieron a darlo por desaparecido. Es posible también que en la zona republicana, a mediados de diciembre de 1938, fuera nombrado sargento de infantería de la 209 brigada mixta.

Fuentes.-AMLR: SS 61, 135 y 290. Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional de 30-12-38.

500. FRANCISCO FERNÁNDEZ FERREIRA

Zapatero, nacido el día 16 de octubre de 1898 en Lora del Río y con domicilio en la calle Castillo, número 3, una casa en la que, además de él, residían otras ocho familias, Francisco Fernández Ferreira, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

501. JOSÉ JIMÉNEZ GONZÁLEZ

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 24 de diciembre de 1911, era hijo de José Jiménez Segovia y Carmen González Bermejo, y vivía, con ellos y sus hermanos Manuel y Rafael, en la calle Castillo, número 37, una casa en la que residía otra familia además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Jiménez González figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Manuel.

Fuentes.-AMLR: S135.

502. PEDRO ALÉS HIDALGO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 13 de diciembre de 1913; de piel clara y pelo rubio, medía 1,644 de estatura; era hijo de Manuel Alés Manzanares y Setefilla Hidalgo García, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Setefilla, Francisca, Rosario, José y Mercedes, en la calle Lope de Vega, número 3, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias. Pedro Alés Hidalgo huyó de su pueblo el día 7 de agosto de 1936 y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de acabar ésta, el Ayuntamiento de Lora, al revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934, lo siguió dando por fugado. Sin embargo, a mediados de diciembre de 1939 estuvo al menos un día recluido en el depósito municipal de detenidos, puesto a disposición del juez de instrucción.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 285 y 374.

503. LAUREANO ARAUJO LEDESMA

Jornalero del campo, de 16 años de edad, nacido en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1925, era hijo de la viuda Eulogia Ledesma Moya, natural de su mismo pueblo y vivía, con ella y sus hermanos: Rafael, Milagro y Luisa, en una casa sin número de la carretera de Alcolea. Por haber huido o desaparecido de Lora, Laureano Araujo Ledesma figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su madre y hermanos, excepto la segunda de ellos.

Fuentes.-AMLR: S135.

504. ANTONIO BAENA MARTÍN

Jornalero del campo, nacido el día 20 de mayo de 1898 en Marinaleda y residente en Lora del Río desde el año 1932, era hijo de Antonio Baena Aire y Carmen Martín Saavedra, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Alejandro, Enrique y Ana, en terrenos del cortijo de la Cátedra. Por haber huido o desaparecido de Lora, Antonio Baena Martín figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hermana Ana.

Fuentes.-AMLR: S135.

505. ANTONIO BARCOS RAMOS

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 19 de junio de 1895, estaba casado con Ignacia Ramírez Toro y vivía, con ellas y sus hijos: Agustín, Setefilla y Antonio en la última casa –la número 8– de la calle Dato (Blasco Ibáñez), donde también residía otra familia además de la suya. Antonio Barcos Ramos figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

506. FRANCISCO BERBEL IZQUIERDO

Chófer, nacido en Lora del Río el día 19 de noviembre de 1911, estaba casado con Josefa Barrios de la Torre y vivía, con ella y sus hijos Francisco y Dolores, en la calle Bailén, número 6, una casa en la que, además de la suya, residían otras cinco familias, entre éstas la de sus suegros, Antonio Barrios Soriano y Andrea de la Torre Moreno. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco Berbel Izquierdo figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su suegro.

Fuentes.-AMLR: S135.

507. GABRIEL BUZÓN CAMPOS

Alias Pavía. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 7 de marzo de 1917, era hijo de José María Buzón Flores, conocido como Pavía el Gitano, y de Francisca Campos Flores, y vivía, con ellos y sus hermanos: José, Diego, Alfredo, Amparo y Carmen, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 50, una casa en la que, además de la suya, residía otra familia. Moreno, de pelo negro, cara redonda y 1,65 de estatura, Gabriel Buzón Campos huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que toda su familia, y, si al menos hasta finales de ese mismo año continuaba huido, en febrero de 1940, detenido por la guardia civil, se encontraba preso en la cárcel del pueblo, donde pasó algunos días a disposición del juez de instrucción.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

508. FELICIANO CAMPOS SAMPER

Natural de Lora del Río, hijo de Elías y Encarnación. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940, Feliciano Campos Samper –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

509. JOSÉ CARBALLO MONCLOVA

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 9 de enero de 1917, era hijo de Carmen Monclova Rincón, esposa de Emilio Arrabal Retamero, y vivía, con ellos y sus hermanos: Vicente y Rafaela Carballo Monclova y Carmen Arrabal Monclova, en la calle San Sebastián, número 8, una casa en la que también residían otras dos familias más. Al igual que su hermano Vicente y el marido de su madre, José Carballo Monclova, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

510. ALFONSO CARRIÓN CARRILLO

Jornalero del campo, viudo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 4 de febrero de 1886, vivía con su hijo Tomás Carrión Bello en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 31, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras tres familias, entre ellas las de sus hermanos Tomás y José. Mientras que este último figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Alfonso Carrión Carrillo también aparece dado de baja en dicha relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hijo Tomás y su sobrino Juan Carrión Molina.

Fuentes.-AMLR: S135.

511. JOAQUÍN CASTRO BLANCO

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 30 de julio de 1908, era hijo de Alejandro Castro Vera, natural del municipio malagueño de Sierra de Yeguas, y de la loreña Rosario Blanco Rey, y vivía con ellos en la casa número 3 de la calle San Sebastián. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Joaquín Castro Blanco figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

512. MANUEL CORONA MEDRANO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año “1924”, era hijo de José Corona Trigo y Florencia Medrano Alés, tenía seis hermanos: Antonio, Francisco, José, Zacarías, Rafael y Pastora, y vivía en la casa número 49 de la calle Betis. Manuel Corona Medrano, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero de 1940, fue declarado en paradero desconocido por no haber hecho su presentación a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

513. JUAN CUEVAS GARCÍA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 24 de junio de 1907, estaba casado con Concepción García León y vivía, con ella y sus hijos: Tomás, José María y Setefilla, en la casa número 57 calle Betis. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Juan Cuevas García figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AML: S135.

514. JOSÉ CASTILLO HERNÁNDEZ

Cordelero, nacido en Sevilla el día 1 de abril de 1912 y residente en Lora del Río desde el año 1931, era hijo de Manuel Castillo Álvarez y Amalia Hernández Rodríguez, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Manuela, Manuel, Fernando y Carmen, en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). Por haber desaparecido del pueblo, José Castillo Hernández figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

515. ANTONIO CABELLO SOLÍS

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1921, era hijo de Rosario Solís Correno, viuda, natural del pueblo malagueño de Sierra de Yeguas, y vivía, con ella y sus hermanos: Mercedes, Agustín, Isabel y Gloria, en la calle o barrio del Castillo, número 3, una casa en la que residían al menos ocho familias además de la suya. Antonio Cabello Solís figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que los restantes miembros de esa familia suya.

Fuentes.-AMLR: S135.

516. AMADOR ALGABA ESCOBAR

Zapatero, sin instrucción, nacido el día 11 de junio de 1907 en Campillo de Llerena, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde los veintidós años de edad, estaba casado con Isabel Castillejo Ramos, natural de la localidad cordobesa de Fuente Obejuna, y vivía, con ella y sus hijos: María, Enrique y Francisco, en la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 35, una casa en la que habitaba otra familia además de la suya. Amador Algaba Escobar figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

517. RAFAEL ARAUJO LEDESMA

Jornalero del campo, de 16 años de edad, nacido en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1925, era hijo de la viuda Eulogia Ledesma Moya, natural de su mismo pueblo y vivía, con ella y sus hermanos: Rafael, Milagro y Luisa, en una casa sin número de la carretera de Alcolea. Por haber huido o desaparecido de Lora, Rafael Araujo Ledesma figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su madre y hermanos, excepto la segunda de ellos.

Fuentes.-AMLR: S135.

518. ERNESTO BAENA PRADA

Industrial, nacido en Córdoba el año 1885 y residente en Lora del Río desde 1928, estaba casado con Ramona Ramírez Rueda, también cordobesa de nacimiento, y vivía, con ella y sus hijos: Concepción, Antonio y Carmen, en la última casa –la número 27– de la calle San Sebastián, donde también tenía una tienda de comestibles. Ernesto Baena Prada, por haber huido o desaparecido del pueblo, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

519. JOSÉ BARRALES ROLDÁN

Jornalero del campo, nacido el día 4 de octubre de 1903 en la localidad granadina de Gójar y residente en Lora del Río desde el último trimestre de 1935, estaba casado con Trinidad García Capilla, granadina también, de Pinos Puente, y vivía con ella en la calle Colón, número 35, una casa en la que, además de ellos dos, habitaba asimismo su cuñado Antonio García Capilla. Al igual que éste y su mujer, José Barrales Roldán figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

520. ANDRÉS BERMEJO SÁNCHEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 20 de agosto de 1900, estaba casado con Aurora Rodríguez Morillo y vivía con ella y su hijo Andrés en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 43, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Andrés Bermejo Sánchez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

521. JOSÉ BUZÓN CAMPOS

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 30 de diciembre de 1911, estaba casado con Laureana Gómez Cortés y vivía, con ella y sus hijas Granada y Francisca, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 24, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Al igual que su mujer e hijas, José Buzón Campos figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

522. ANTONIO CABRERA MÁRMOL

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Constantina el día 15 de enero de 1906 y residente en Lora del Río desde los cuatro o cinco años de edad, era hijo de José Cabrera Blasco y Antonia Mármol García, y vivía, con ellos y sus hermanos Manuel y Antonia, así como con sus sobrinas Elena y María Cabrera Milla, en la calle Castelar, número 25, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Antonio Cabrera Mármol figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

523. RAFAEL CAMPOS VILLALBA

En abril de 1937, la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna declaró prófugo a Rafael Campos Villalba, mozo de Lora del Río, hijo de Antonio y Gracia, cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 79.

524. MANUEL CARBALLO PÉREZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 15 de junio de 1877, estaba casado con Carmen Carballo Pérez y vivía con ella en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 24, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras dos familias. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Carballo Pérez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

525. FIDEL CARRIÓN PESCALÍN

Empleado, hijo de Francisco y Visitación, nacido en Madrid en febrero de 1909 y residente en Lora del Río desde los seis años de edad, era sobrino de Celestino Pescalín Larrañaga, empleado también, natural de Santander, y vivía, con él y sus hermanos: Salvadora, Emilia y Saturnino, en la casa número 16 de la calle Méndez Núñez. Por encontrarse ausente o desaparecido de Lora, Fidel Carrión Pescalín figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hermano Saturnino.

Fuentes.-AMLR: S135. Menorca.info 20-1-10.

526. RAFAEL DÍAZ SÁNCHEZ

Jornalero del campo, nacido en Córdoba el día 16 de mayo de 1901 y residente en Lora del Río desde el año 1934, estaba casado con Setefilla Aguilar Torres y vivía, con ella y sus hijos: José, Mercedes y Antonio, en la casa número 19 de la calle Mariana Pineda, donde también habitaban su suegro Antonio Aguilar Pondes y su cuñado Antonio Aguilar Torres. Al igual que este último, Rafael Díaz Sánchez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuente.-AMLR: S135.

527. RAFAEL ESPADA SÁNCHEZ

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 21 de junio de 1887, estaba casado con Feliciana Barrientos Tomillo y vivía, con ella y sus hijos Rafael y Concepción, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 15, una casa en la que residían otras siete familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Rafael Espada Sánchez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

528. JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ ARTEAGA

Su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de Lora del Río correspondiente a 1935, pero sí está incluido en una relación de vecinos del pueblo que huyeron o desaparecieron de éste durante 1936 y que se conserva en el archivo municipal.

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 80.

529. ENRIQUE GALLEGO DÍAZ

Hijo de Miguel y Eloísa, nacido en Lora del Río el día 23 de mayo de 1915, Enrique Gallego Díaz –que medía 1,67 de estatura y 88 de centímetros de perímetro torácico, y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación al acto de clasificación y

Enrique Gallego Díaz, hijo de Miguel y de Eloisa, natural de Lora del Río, provincia de Sevilla, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Lora del Río, provincia de Sevilla, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel Juez Instructor del Regimiento de Infantería Pavía número 7, don Florencio Reyna González, en la Plaza de Algeciras, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.
Algeciras, 4 de mayo de 1937.
El Teniente Coronel Juez Instructor, FLORENCIO REYNA. N. 1934

declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1936, celebrado en el Ayuntamiento de Lora probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación. Además, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 10 de mayo de 1937, lo requirieron para que compareciera en el regimiento de infantería Pavía nº 7, en Algeciras, donde ya lo habían procesado por faltar a la concentración ordenada.

Fuentes.-AMLR: SS 287 y 290. BOP citado.

530. FRANCISCO FERNÁNDEZ GINÉS

Industrial, nacido el día 1 de diciembre de 1909, probablemente en la localidad de Santa Cruz de Mudela, provincia de Ciudad Real, y residente en Lora del Río desde octubre o noviembre de 1934, vivía, con una sirvienta llamada Inés Lamo Guzmán, natural de su mismo pueblo, en la casa número 4 de la calle Juan Quintanilla. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco Fernández Ginés figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su criada.

Fuentes.-AML: S135.

531. FRANCISCO GALÁN PEÑALVER

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940, Francisco Galán Peñalver, hijo de Francisco y Rosario, natural de Lora –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

532. FRANCISCO GARCÍA CASTRO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 25 de enero de 1920, era hijo de Francisco García Hidalgo y Carmen Castro Hidalgo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Encarnación, María, Manuel, Blas, Juan y Rafael, en terrenos de una finca de campo conocida como Hacienda Leyva. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1941, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 5 de marzo de 1940, Francisco García Castro fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

533. FRANCISCO GARCÍA LEÓN

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 2 de mayo de 1912, era hijo de Francisco García Coronado y Dolores León León, y vivía, con ellos y sus

hermanos Juan y Dolores, en la casa número 7 de la calle Lepanto, donde también residía su tío materno Manuel León León. Por haber huido o desaparecido del pueblo, los cuatro varones de la casa figuran dados de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Además, Francisco García León volvió a ser dado por desaparecido cuando, probablemente durante la guerra o poco después de acabar ésta, se revisó en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1933.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

534. MANUEL GARCÍA VARGAS

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1899, estaba casado con Pastora Ríos Jiménez y vivía, con ella y sus hijas Rosario y Juana, en la calle Lepanto, número 1, una casa en la que residían otras cinco familias además de la suya. Manuel García Vargas, por haber huido o desaparecido del pueblo, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

535. JESÚS JIMÉNEZ QUIRÓS

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 20 de julio de 1905, era hijo de la viuda Carmen Quirós Velasco y vivía con ella en la casa número 63 de la calle Betis. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Jesús Jiménez Quirós figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

536. CRISTÓBAL GONZÁLEZ CERNA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en La Campana el día 9 de febrero de 1918 y residente en Lora del Río desde el año 1925, era hijo de Andrés González Boza y María Cerna Lora, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hijos: María, Anselma, Andrea, Elia, Setefilla y Antonio, en terrenos de la finca del Judío. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Cristóbal González Cerna figura dado de baja por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

537. RAFAEL GARRIDO CANO

Este hombre –vecino de Lora del Río, pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– tuvo que haberse presentado ante la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna el día 10 de diciembre de 1938, mas ni siquiera pudo ser citado para ello porque había desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S79.

538. RICARDO GÜIL SALVADOR

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en el año 1908 en la localidad granadina de Huéneja y residente en Lora del Río, era hijo de Francisco Güil Sánchez y de Dolores Salvador Mellado, y vivía, con ellos y sus hermanos: Victoria, Dolores y Miguel, en terrenos del cortijo del Álamo, una finca de la vega del Guadalquivir situada a la orilla izquierda del río y cuyo propietario era Carlos Piñar y Pickman, esposo de Regla Miura Hontoria. El día 15 de febrero de 1938, el alcalde de Lora comunicó a la Junta de revisión y clasificación de la Caja de recluta de Osuna que se desconocía el paradero del mozo del reemplazo de 1929 Ricardo Güil Salvador, el cual desapareció el 7 de agosto de 1936 cuando las fuerzas de “nuestro Glorioso Ejército liberaron esta población”. Mientras que el día 7 de octubre del mismo año 1938 la citada Junta lo declaró prófugo.

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 135.

539. ANTONIO GONZÁLEZ CAMPOS

Jornalero del campo, nacido el día 29 de junio de 1898 en el municipio pacense de Montemolín y residente en Lora del Río desde los veinticinco años de edad, estaba casado con la loreña Isabel Bueno Ruiz y vivía, con ella y sus hijos: Rosa, Manuel, Pedro y Antonio, en la calle Lope de Vega, número 14, una casa en la que, además de la suya, habitaban también otras cinco familias, entre éstas la de sus padres, Pedro González Alvarado y Dolores Campos Blanco. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, mientras que su padre figura dado de baja por defunción, Antonio González Campos también aparece dado de baja, pero por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

540. JOAQUÍN GRANADO BÁEZ

Jornalero del campo, de 16 años de edad, sin instrucción, nacido en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1925, era hijo de Bruno Granado García y Josefa Báez Hernández, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y su hermano Manuel, en una choza situada en terrenos de la finca del Parrado. Al igual que sus padres y hermano, Joaquín Granado Báez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

541. ANTONIO GONZÁLEZ BAEZA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 2 de agosto de 1914, era hijo de Juan González, natural del pueblo malagueño de Sierra de Yeguas, y de la loreña Mercedes Baeza Martínez, y vivía, con su madre, viuda, y sus hermanos: José, Juan Francisco y Francisco, así como con su tío Francisco Baeza Martínez, en la calle San Francisco o Pablo Iglesias, número 6, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Según la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de

habitantes del año anterior, Antonio González Baeza figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano José y su mencionado tío.

Fuentes.-AMLR: S135.

542. RAFAEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ

Militar retirado, nacido en Córdoba el día 19 de mayo de 1878 y residente en Lora del Río desde el año 1932, estaba casado con la loreña Dolores Guerra Ferreira y vivía con ella en la calle Daoiz, número 7. Rafael González Vázquez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

543. JOSÉ GONZÁLEZ SORROCHE

Zapatero como su padre, nacido en Lora del Río el día 25 de septiembre de 1912, era hijo de Ventura González Saldaña e Isabel Sorroche Egea, y vivía con ellos y su hermano Juan, también zapatero, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 30, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su hermano Ventura o Buenaventura, chófer de profesión. José González Sorroche figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

544. ANTONIO GUILLÉN CHAMIZO

Jornalero del campo, nacido en La Puebla de los Infantes el día 8 de enero de 1914 y residente en Lora del Río desde los trece años de edad, era hijo de José Guillén Morejón y Josefa Chamizo Guillén, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos José y Teresa, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 44, una casa en la que habitaba otra familia además de la suya. Antonio Guillén Chamizo, por haber huido o desaparecido de Lora, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que sus padres y hermanos.

Fuentes.-AMLR: S135.

545. JOSÉ HIDALGO GARCÍA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 24 de enero de 1898, estaba casado con Josefa Bermejo Sarabia y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, Ana y José, en la calle García Hernández (San Fernando) número 75, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. José Hidalgo García figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

546. RICARDO LÁZARO LÓPEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 7 de febrero de 1909, era hijo de Manuel Lázaro Molina y Rosa López Rubio, y vivía, con ellos y sus hermanos: Teresa, Enrique y José, en la calle García Hernández (San Fernando) número 55, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias, entre ellas la de su hermano Salvador. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Ricardo Lázaro López figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

547. MANUEL LIRA REDONDO

Carpintero, nacido en Lora del Río el día 4 de diciembre de 1907, era hijo de Florencio Lira González y Adela Redondo Izquierdo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Salud, Florencio, Consuelo y Desiderio, en la casa número 4 de la calle García Hernández (San Fernando). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, mientras que su padre figura dado de baja por defunción, Manuel Lira Redondo también aparece dado de baja, pero por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

548. ANTONIO ROJAS ESPADA

Jornalero del campo, de 30 años de edad, nacido en Lora del Río, estaba casado con Clotilde Yerga Rey, natural de Fuente de Cantos, y vivía, con ella y sus hijos: María Josefa, Pilar y Manuel, en la calle Zaragoza, número 10, una casa en la que, además de su familia –que también figura empadronada en el cortijo Sancha–, residían otras dos familias: la de sus padres, Manuel Rojas Zafra y María Josefa Espada Sánchez, y la de su hermano José. La esposa de Antonio Rojas Espada aparece en una relación –confeccionada el día 8 de junio de 1937– de “mujeres de marxistas” a quienes se facilitaba “diariamente” comida en los comedores de asistencia social que dirigía y administraba el Ayuntamiento de Lora. De donde se puede deducir que este hombre se hallaba entonces desaparecido de la localidad.

Fuentes.-AMLR: SS135 y 528.

549. JOSÉ LÓPEZ MARÍN

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 17 de julio de 1887 en la localidad jienense de Villanueva del Arzobispo y residente en Lora del Río desde los veintitrés años de edad, estaba casado con la loreña Rosa López Marín, y vivía, con ella y sus hijos: Setefilla, Julián, Manuel, Alfonso y José, así como con su madre, Setefilla López Castellano, en la calle Tetuán, número 32, una casa en la que residía otra familia además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José López Marín figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hijo Julián.

Fuentes.-AMLR: S135.

550. FRANCISCO LUQUE BARROSO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 25 de abril de 1918, era hijo de José Luque y Gracia Barroso Martínez, y vivía, con madre, viuda, y sus hermanos: Antonio José y Eduardo, en la calle Colón, número 56, una casa en la que residían otras once familias además de la suya. Francisco Luque Barroso, en el acto de clasificación y declaración de soldado pertenecientes al reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de ese mismo año, fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

551. AGUSTÍN MANZANARES SEGURA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 18 de mayo de 1913, era hijo de Francisco Manzanares González y Aurora Segura Pino, y vivía, con ellos y sus hermanos: Ángeles, Juan Manuel, Rafael y Francisco, en la calle Tetuán, número 46, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Agustín Manzanares Segura figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

552. FRANCISCO MARTÍN TORRES

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 6 de julio de 1888, estaba casado con Manuela López Marín, natural de Villanueva del Arzobispo, provincia de Jaén, y vivía, con ella y sus hijas Teresa y Dolores, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 27, una casa en la que residían otras cinco familias además de la suya. Francisco Martín Torres fue uno de los dirigentes de la CNT durante la República, y en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936 actuó de interventor, probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 2ª del distrito 1º cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas– estuvo establecido en el local del pósito municipal ocupado por la escuela de niños número dos. El hombre figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas a lo largo 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 885. ADPS: Legajo 583B. ATMTS: Causa nº 83/32: legajo 66-714.

553. MANUEL MARTÍNEZ VELASCO

Jornalero, nacido en Sevilla el día 10 de agosto de 1887 y residente en Lora del Río desde el año 1931, vivía con su hermana Dolores en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Martínez Velasco figura dado de baja por haber desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

554. MANUEL MÉNDEZ ESPINAR

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 23 de junio de 1915, era hijo de José Méndez Cerezo y Leocadia Espinar Calzado, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Leocadia, José, Ricardo, Rafael, Vicenta, Ángel y Félix, en la calle Colón, número 32, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. De 1,61 de estatura, pelo y ojos negros, Manuel Méndez Espinar, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1936, celebrado en el Ayuntamiento de Lora, fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto. Y también a finales de diciembre de ese mismo año lo dieron por desaparecido en la Caja de recluta de Osuna. Además, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 10 de mayo de 1937, lo requirieron para que compareciera en el regimiento de infantería Pavía nº 7, en Algeciras, donde ya lo habían procesado por faltar a la concentración ordenada.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 287 y 290. BOP citado.

555. ALFREDO MONTERO MENDEVIL

Estudiante, nacido el día 18 de enero de 1915 en la localidad salmantina de Vitigudino y residente en Lora del Río desde los dieciocho años de edad, era hijo del registrador de la propiedad madrileño Juan Manuel Montero García-Conde y de Dolores Mendevil Puentes, y vivía, con ellos y sus hermanos Antonio, abogado de profesión, y Mercedes, en la casa número 11 de la calle Gravina (Miguel de Cervantes). El día 17 de septiembre de 1937, desde el Ayuntamiento de Lora, se comunicó a la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna que se ignoraba el paradero de Alfredo Montero Mendevil, desaparecido de la localidad “al ser liberada de las hordas marxistas por las fuerzas de nuestro glorioso Ejército Nacional”. Aunque también se decía que el joven había estado recluido en el Sanatorio de Ciempozuelos.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 287.

556. FRANCISCO MUÑOZ CARTEL

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 11 de mayo de 1907, era hijo de la viuda Vicenta Cartel Expósito y vivía con ella en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 11, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras doce familias. Francisco Muñoz Cartel, por haber huido o desaparecido del pueblo, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

557. ANTONIO NIETO CASTELLANO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 30 de junio de 1913, era hijo de Antonio Nieto Milla y María Castellano Romera, y vivía, con ellos y sus hermanos: Rosario, Setefilla, José, Manuel, Juan y Ana, en la calle García Hernández (San

Fernando) número 84, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la de su hermana Petronila. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Nieto Castellano, que pertenecía al reemplazo de 1934, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 285.

558. JUAN NÚÑEZ MARTÍN

Jornalero del campo, de 25 años de edad, sin instrucción, nacido en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1921, estaba casado con la loreña Manuela Vela Carbonero y vivía con ella y su hijo Ceferino en terrenos del cortijo del Parrado. Al igual que su mujer e hijo, Juan Núñez Martín figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

559. EUGENIO RAMÓN PAREDES RAMOS

Jornalero, sin instrucción, nacido en Azuaga, provincia de Badajoz, el año 1901 y residente en Lora del Río desde los catorce años de edad, estaba casado con Eugenia Muñiz Martín, natural de Fuente de Cantos, y vivía, con ella y sus hijos Diego y Ceferina, en la calle o barrio del Castillo, número 17, una casa en la que habitaban otras siete familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Eugenio Ramón Paredes Ramos figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

560. ANTONIO PÉREZ CALLE

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, realizado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero de 1940, Antonio Pérez Calle, natural de Lora del Río, hijo de Cristóbal y Carmen –pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S 290.

561. JUAN POVEDANO CRUZ

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 2 de julio de 1894, era hijo de la viuda Isabel Cruz Reijo, natural de Peñafior, y vivía con ella y su hermana María en la casa número 11 de la calle Cánovas del Castilla, donde, además de ellos tres, también residía otra persona. Juan Povedano Cruz, por haber huido o desaparecido del pueblo, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

562. FRANCISCO REVILLA ROBLES

Jornalero del campo, nacido en la localidad jienense de Marmolejo el año 1897 y residente en Lora del Río desde los dieciocho años de edad, estaba casado con Nieves Ruiz Ruiz, malagueña de Torrox, y vivía, con ella y sus hijos: José, Antonio, Setefilla y Piedad, en la calle Castillo, número 17, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras siete familias, entre ellas la de sus suegros, Antonio Ruiz Ruiz y Piedad Ruiz Jiménez, así como las de sus cuñados Manuel, José y Antonio Ruiz Ruiz. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco Revilla Robles –que durante la República fue uno de los dirigentes locales de la CNT– figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que esos cuñados suyos y también otro de ellos llamado Luis.

Fuentes.-AMLR: S135. La II República: Relación de sociedades loreñas, por José González Carballo.

563. ANTONIO RODRÍGUEZ LEÓN

Muchacho de 16 años de edad, natural de Lora del Río, sin instrucción y sin profesión todavía, aunque con nueve o diez años había sido botones del Círculo de Labradores, que estaba instalado en la casa número 4 de la plaza de la República; era nieto, por línea paterna, de Manuel Rodríguez Roldán y Asunción Ruiz Roldán, y, por línea materna, de Sebastián León Cadenas y Dolores Rodríguez Algaba; sus padres se llamaban Manuel Rodríguez Ruiz y Jacinta León Rodríguez, ambos nacidos en El Viso del Alcor, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuel, Dolores, Francisco, Andrés, Setefilla y Jacinta, en terrenos de la finca del Parrado. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Rodríguez León figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus padres y hermanos, excepto Francisco. De 1,514 de estatura y 83 centímetros de perímetro torácico, fue declarado soldado útil para todo servicio en el acto, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 5 de marzo de 1940, de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1941, que era el suyo, consignándose en tal acto que durante la guerra no había servido en ningún ejército.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

564. MANUEL RODRÍGUEZ TAMAYO

Jornalero, nacido el día 16 de julio de 1918 en La Puebla de los Infantes y residente en Lora del Río desde el año 1925, era hijo de la viuda Manuela Tamayo Alarcón, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hermanos: Antonio, Miguel y Carlos, así como su abuela materna Manuela Alarcón Vera, en la calle San Sebastián, número 15, una casa en la que habitaban otras seis familias además de la suya. Manuel Rodríguez Tamayo, al igual que sus hermanos Antonio y Miguel, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

565. JUAN RUIZ GÓMEZ

Jornalero del campo, hijo de Juan y Antonia, nacido en Lora del Río el día 15 de septiembre de 1902, estaba casado con Isabel Muñoz Contreras y vivía con ella en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 4, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Juan Ruiz Gómez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y, probablemente a poco de terminada la guerra, se pidieron informes sobre él al Ayuntamiento de Lora desde los campos de concentración de prisioneros y presentados de Reus, en Tarragona, y Horta, en Barcelona.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135.

566. GABRIEL SALGUERO GÓMEZ

Jornalero del campo, de 61 años de edad, sin instrucción, nacido en un pueblo de la provincia de Córdoba y residente en Lora del Río desde el año 1928, estaba casado con Carmen Ríos Fernández, cordobesa también, de Villaharta, y vivía, con ella y sus hijos Carmelo y Gregorio, en terreno de la finca del Parrado. Al igual que su mujer e hijos, Gabriel Salguero Gómez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

567. JOSÉ SÁNCHEZ JIMÉNEZ

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940, José Sánchez Jiménez, hijo de Pascual y María, natural de Lora del Río –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

568. JUAN SOSA SARABIA

Jornalero del campo, nacido el día 28 de octubre de 1920 en La Puebla de los Infantes y residente en Lora del Río desde los diez años de edad, era hijo de Francisco Sosa Molina y María Josefa Sarabia Serrano, ambos naturales del mismo pueblo que él, y vivía, con ellos y sus hermanos: Francisco, Antonio, Ana, Rafael y Miguel, así como con su abuela materna Mercedes Serrano Canto, en la calle Tetuán, número 42, una casa en la que residían otras seis familias además de la suya. Mientras que su padre figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior y su hermano Francisco también aparece dado de baja en dicha relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo, Juan Sosa Sarabia consta en una lista –que se conserva en el archivo municipal– de vecinos de Lora que igualmente huyeron o desaparecieron de la localidad durante 1936. Probablemente estuvo en un batallón disciplinario de soldados trabajadores.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 80 y 135. buscar.combatientes.es

569. FRANCISCO TORRALBO MILLA

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero de 1940, Francisco Torralbo Milla, natural de Lora del Río, hijo de Gregorio y María Josefa –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en ignorado paradero no haber hecho su presentación en tal acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

570. JUAN TRUJILLO GARRIDO

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940, Juan Trujillo Garrido, hijo de Paulino y Teresa, natural de Lora del Río –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a tal acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

571. JUAN VÁZQUEZ BARTOLOMÉ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1881, estaba casado con Luisa Sánchez Frías y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, Rosa, Francisca, Juan y Ana, en la calle Lepanto, número 4, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre éstas la de su hija Lorenza. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Juan Vázquez Bartolomé figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hijo Manuel y el marido de su hija Lorenza.

Fuentes.-AMLR: S135.

572. MANUEL VERA ARJONA

Sastre, nacido en Lora del Río el día 8 de diciembre de 1905, estaba casado con Matilde Aparicio Codina y vivía con ella y su hijo Manuel en la casa número 15 de la calle Juan Quintanilla. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Vera Arjona figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AML: S135.

573. JUAN GARCÍA LEÓN

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 2 de octubre de 1909, era hijo de Francisco García Coronado y Dolores León León, y vivía, con ellos y sus hermanos Francisco y Dolores, en la casa número 7 de la calle Lepanto, donde también residía su tío materno Manuel León León. Por haber huido o desaparecido del pueblo, los cuatro

varones de la casa figuran dados de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Pero, además, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de acabar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1929, se hizo constar que Juan García León se encontraba en Francia.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

574. MANUEL MOLINA FERRE

Jornalero del campo, nacido en Constantina el día 8 de mayo de 1915 y residente en Lora del Río desde los diez años de edad, era hijo de Manuel Molina López y María Ferre Martínez, ambos del mismo pueblo que él, y vivía, con ellos y sus hermanos: Esperanza, Antonia, Juan y Francisco, en la calle Lope de Vega, número 3, una casa en la que habitaban al menos cuatro familias además de la suya. Mientras que su padre figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Molina Ferre –de pelo y ojos negros, 1,736 de talla y 93 centímetros de perímetro torácico– aparece dado de baja en la misma relación citada, por haber huido o desaparecido del pueblo. Mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 5 de junio de 1937, lo requirieron para que compareciera en el regimiento de infantería Pavía nº 7, en Algeciras, donde ya lo habían procesado por faltar a la concentración ordenada. Y después de la guerra se encontraba en Francia, donde estuvo en el campo de concentración de Septfonds y formó parte de una compañía o agrupación de trabajadores extranjeros al servicio de la artillería francesa. A finales de diciembre de 1941 quizás se encontrara en la ciudad de Roanne, donde se estaba siguiendo un sumario contra él.

Fuentes.-AMLR: SS 80, 135, 287, 290 y 528. ADPS: BOP citado. buscar.combatientes.es

575. EDMUNDO SEGOVIA HURTADO

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940, Edmundo Segovia Hurtado, hijo de Julio y María Josefa, natural de Lora del Río –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación en dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

576. FRANCISCO GARCÍA CORONADO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1892, estaba casado con Dolores León León y vivía, con ella y sus hijos: Juan, Francisco y Dolores, así como con su cuñado Manuel León León, en la casa número 7 de la calle Lepanto. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Francisco García Coronado figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que sus hijos Juan y Francisco, y que su referido cuñado.

Fuentes.-AMLR: S135.

577. RAFAEL GARCÍA MARTÍNEZ

En el acto de clasificación y declaración de soldado pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940, Rafael García Martínez, hijo de Antonio y María Josefa, natural de Lora –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

578. JOSÉ GARRIDO COBOS

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 1 de noviembre de 1893, estaba casado con Jerónima Rojas Espada y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, Setefilla y Antonio, en la calle Zaragoza, número 11, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, José Garrido Cobos figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hijo Manuel.

Fuentes.-AMLR: S135.

579. LUIS GILES RODRÍGUEZ

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1941, celebrado en el Ayuntamiento de Lora del Río el día 5 de marzo del año anterior, Luis Giles Rodríguez, hijo de Antonio y Antonia, natural de Constantina –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de Lora correspondiente a 1935– fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación en dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

580. JOSÉ GUILLÉN CHAMIZO

Jornalero del campo, nacido en La Puebla de los Infantes el día 6 de abril de 1915 y residente en Lora del Río desde los doce años de edad, era hijo de José Guillén Morejón y Josefa Chamizo Guillén, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos Antonio y Teresa, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 44, una casa en la que habitaba otra familia además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Guillén Chamizo figura dado de baja por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que sus padres y hermanos.

Fuentes.-AMLR: S135.

581. MANUEL HIDALGO TOLEDANO

Jornalero, nacido en Lora del Río el año 1913, era hijo de Antonio Hidalgo García y Manuela Toledano Guillén, y vivía, con ellos y sus hermanos: María, Mercedes,

Antonio y Ángeles, en la calle Castillo, número 19, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Manuel Hidalgo Toledano figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre. Después de la guerra de España estuvo sirviendo para el ejército francés en una compañía de trabajo formada por republicanos españoles refugiados en Francia.

Fuentes.-AMLR: S135. buscar.combatientes.es

582. MANUEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ

Declarado prófugo, en abril de 1937, por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna, Manuel Jiménez Jiménez, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino de Lora del Río –pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de soldados perteneciente al reemplazo de 1937, que se celebró en el Ayuntamiento de Lora el día 17 de enero de 1940.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79 y 290.

583. SALVADOR LEÓN DÍAZ

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940, Salvador León Díaz, hijo de Fernando y Josefa, natural y vecino de Lora del Río, con domicilio en la calle Cardenal Cervantes –aunque su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en ignorada paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

584. CRISTÓBAL LIRIO MACÍAS

Jornalero, nacido el día 17 de septiembre de 1885 en la localidad malagueña de Higuera, estaba casado con Setefilla Moreno Bello y vivía con ella y sus hijos José y Setefilla en la calle Castelar, número 23, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas las de sus cuñados Antonio y Amparo Moreno Bello. Por haber huido o desaparecido de Lora, Cristóbal Lirio Macías figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

585. ANTONIO LÓPEZ MONCLOVA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora de Río el día 15 de enero de 1895, era hijo de Cristóbal López León y Carmen Monclova Barcia, y vivía, con ellos y sus hermanos Juan Manuel y Carmen, en la casa número 6 de la calle Zaragoza. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año

anterior, Antonio López Monclova figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

586. MANUEL MACÍAS CARRERA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 24 de febrero de 1909, era hijo de José Macías Ruiz y Antonia Carrera Serrano, y vivía, con ellos y su hermano José, en la calle García Hernández (San Fernando) número 74, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su hermana Purificación. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Macías Carrera figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

587. JOSÉ MARÍN SALGUERO

Jornalero del campo, nacido en Lebrija el día 8 de diciembre de 1903 y residente en Lora del Río desde los veintisiete años de edad, estaba casado con Antonia Montes Núñez, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos: Luisa, Ángel, José y Benita, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 29, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. José Marín Salguero, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

588. ANTONIO MARTÍN

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 4 de septiembre de 1905 en el municipio granadino de Montefrío, estaba casado con Encarnación García Ortiz, granadina también, de Lújar, y vivía con ella en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). Por haber huido o desaparecido de Lora, Antonio Martín figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

589. ANDRÉS MARTOS ACOSTA

Jornalero, nacido en Lora del Río el año 1912, estaba casado con Ángeles Fernández Tomás y vivía con ella y su hija Andrea en la calle Lepanto, número 12, una casa en la que residían otras seis familias además de la suya. Tras ser preguntado desde la Caja de recluta nº 11 de Osuna por qué el mozo del reemplazo de 1933 Andrés Martos Acosta no se había incorporado al batallón de zapadores minadores nº 2, en Sevilla, el alcalde de Lora respondió el día 24 de junio de 1937 que dicho individuo desapareció del pueblo cuando las fuerzas de “nuestro glorioso Ejército” lo liberaron de “las hordas marxistas” y se desconocía su paradero.

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 135.

590. ANTONIO MENDOZA GARCÍA

Obrero, nacido en Lora del Río el día 3 de octubre de 1920, era hijo de Antonio Mendoza Torres y Rosario García Fernández, y vivía, con ellos y sus hermanos: Rafael, Federico, Adela y Setefilla, en la última casa –la número 27– de la calle Lope de Vega, donde también residía su abuela materna Vicenta Fernández Núñez y su tío Alfonso García Fernández. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1941, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 5 de marzo del año anterior, Antonio Mendoza García fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

591. ANTONIO MOLINA GARCÍA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 19 de septiembre de 1888, estaba casado con Trinidad Guillén Ledro y vivía, con ella y sus hijos: José, Manuel, Concepción, Antonio y Rosario, en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 17, una casa en la que residían otras siete familias además de la suya. Antonio Molina García figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

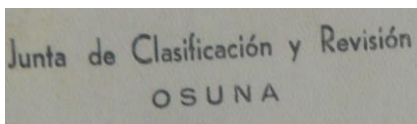
592. MANUEL MONTESINO BRAVO

Cuando en el Ayuntamiento de Lora del Río, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, se procedió a revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1929, se dijo de Manuel Montesino Bravo –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– que se encontraba en Buenos Aires.

Fuentes.-AMLR: S290.

593. FÉLIX MUÑOZ GODINA

El 11 de octubre de 1938, desde la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna, se comunicó al alcalde Lora del Río que, ese mismo día, el mozo del reemplazo de 1928 Félix Muñoz Godina –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– había sido declarado prófugo.



Fuentes.-AMLR: S78.

594. ANTONIO NIETO ESPADA

Nacido en Lora del Río el día 7 de mayo de 1922, era hijo de Manuel Nieto Domínguez y Josefa Espada Pérez, y vivía, con ellos y sus hermanos: Rafael, Mercedes y Dolores, en la calle de Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 11, una casa en la que residían otras doce familias además de la suya. Mientras que su padre figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior y su hermano Rafael también aparece dado de baja en la misma relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo, Antonio Nieto Espada se hallaba asimismo en paradero desconocido, según José María García.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 429.

595. MIGUEL NÚÑEZ MARTÍN

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 17 de abril de 1905, estaba casado con Antonia Ruiz Barrera y vivía, con ella y sus hijos José y Encarnación, en la calle Mariana Pineda, número 7, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Miguel Núñez Martín, por haber huido o desaparecido del pueblo, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su familia.

Fuentes.-AMLR: S135.

596. JUAN ORTUÑO GARCÍA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 12 de enero de 1897, estaba casado con María Josefa Rodríguez Rodríguez y vivía, con ella y sus hijos Rafael y Concepción, en la casa número 7 de la calle Zaragoza. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Juan Ortuño García, al igual que su hijo Rafael, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

597. ADOLFO PAVÓN PINEDA

Mecánico, nacido en Coria del Río el día 20 de noviembre de 1905 y residente en Lora desde los veintidós años de edad, era hijo Adolfo Pavón Pineda (o García) y Rosario Pineda Gutiérrez, ambos de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y su hermana Josefa, en la calle Capitán Galán (José Montoto) número 30, donde también habitaba la familia de otra hermana suya llamada Rosario, casada con Francisco Naranjo Borrego, oficial habilitado del Juzgado de primera instancia e instrucción de la localidad. Al lado de su nombre en el padrón de habitantes de 1935 está anotado a lápiz la palabra “Difunto”, pero en la relación de altas y bajas habidas durante el año siguiente en dicho padrón, Adolfo Pavón Pineda figura como “Desaparecido”. De manera que no queda claro si este hombre, en 1936, murió en Lora o huyó del pueblo. En cualquier caso, cinco años más tarde, fue expedientado por el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla.

Fuentes.-AMLR: S135. BOE de 24-8-41.

598. ANTONIO PÉREZ GARCÍA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 8 de abril de 1877, estaba casado con la granadina, de Guadix, Encarnación Porcel, y vivía, con ella y sus hijos: Carmelo, Concepción, Luis, Matilde, Encarnación y Jesús, en la casa número 23 de la calle Alejandro Lerroux (Santa María), donde también habitaba otra familia además de la suya. Antonio Pérez García, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus hijos Carmelo y Luis.

Fuentes.-AMLR: S135.

599. JOSÉ DEL PRADO LARA

Farmacéutico, nacido en la localidad cordobesa de El Carpio el día 4 de enero de 1895, estaba casado con la loreña Encarnación Mendoza Montesino y vivía, con ella y sus hijos: Encarnación, José Luis y Mercedes, en la calle García Hernández (San Fernando), número 1, una casa en la que también residía con ellos el mancebo de la farmacia, Agustín Millares Marente. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José del Prado Lara figura dado de baja por encontrarse ausente o desaparecido del pueblo, al igual que todos los habitantes de su casa. Aunque sabemos que este dirigente falangista local y su familia pasaron toda o casi toda la guerra en Madrid.

Fuentes.-AMLR: S135.

600. MANUEL RINCÓN ALBA

Jornalero, hijo de Manuel y Tránsito, nacido en Lora del Río el día 31 de diciembre de 1908, estaba casado con Dolores Fernández Jiménez y vivía con ella en la casa número 4 de la calle Joaquín Costa. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Rincón Alba figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su mujer. El hombre, durante la guerra, quizás hubiera sido cabo del grupo uniformado del cuerpo de seguridad de la República; en junio de 1939 estuvo refugiado en los campos de concentración franceses de Argèles Sur Mer y Vernet d'Ariège, y, según Juan Manuel Lozano Nieto, combatió contra los alemanes en Francia como guerrillero en una brigada de la Resistencia. Es probable que muriese en Francia el día 19 de octubre de 1998, en la localidad de Lagardelle-sur-Léze.

Fuentes.-AMLR: S135. buscar.combatientes.es Gaceta de la República de 24-9-38. Libro Memoria. A sangre y fuego, p. 292.

601. JUAN RODRÍGUEZ LÓPEZ

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 15 de septiembre de 1865, vivía con la familia de su hermana Ángeles, viuda, en la calle Juan Quintanilla, número 9, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Juan Rodríguez López, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AML: S135.

602. MIGUEL RODRÍGUEZ TAMAYO

Jornalero, nacido el día 26 de julio de 1920 en La Puebla de los Infantes y residente en Lora del Río desde el año 1925, era hijo de la viuda Manuela Tamayo Alarcón, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hermanos: Antonio, Manuel y Carlos, así como su abuela materna Manuela Alarcón Vera, en la calle San Sebastián, número 15, una casa en la que habitaban otras seis familias además de la suya. Miguel Rodríguez Tamayo, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que sus hermanos Antonio y Manuel.

Fuentes.-AMLR: S135.

603. DIEGO RUIZ IBÁÑEZ

Jornalero del campo, nacido en febrero de 1909 en La Campana y residente en Lora del Río desde los veinte años de edad, estaba casado con Setefilla Espada Reyes y vivía con ella y su hija Manuela en la calle Tetuán, número 9, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras seis familias, entre éstas la de sus suegros, Manuel Espada Sánchez y Francisca Reyes Rodríguez. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Diego Ruiz Ibáñez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

604. CARMELO SALGUERO RÍOS

Jornalero del campo, de 26 años de edad, sin instrucción, nacido en Fuente Obejuna, provincia de Córdoba, y residente en Lora del Río desde el año 1928, era hijo de Gabriel Salguero Gómez y Carmen Ríos Fernández, cordobeses también, y vivía, con ellos y su hermano Gregorio, en terreno de la finca del Parrado. Al igual que sus padres y hermano, Carmelo Salguero Ríos figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

605. FRANCISCO SÁNCHEZ LEONASCO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 6 de julio de 1900 en la localidad pacense de Llerena y residente en Lora del Río desde los veintiún años, estaba casado con Antonia Sánchez Miranda, natural de Fuente de Cantos, y vivía con ella en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 34, una casa en la que, además de ellos dos, también residían otras tres familias. Por haber huido o desaparecido de Lora, Francisco Sánchez Leonasco figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su mujer.

Fuentes.-AMLR: S135.

606. JUAN SERRANO SANTANA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 15 de abril de 1890 en La Puebla de los Infantes y residente en Lora del Río desde el año 1932, estaba casado con la loreña Antonia Ferreira y vivía con ella y su hijo José en terrenos de la finca del Barrero. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Juan Serrano Santana figura dado de baja por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

607. ANTONIO SOSA TATO

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 24 de septiembre de 1917, era hijo de Antonio Sosa y Setefilla Tato Caparrot, y vivía, con su madre, viuda, y sus hermanas María y Araceli, en la calle Bailén, número 18, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la de su abuela Trinidad Caparrot Monclova y su tío Antonio Tato Caparrot. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Sosa Tato figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo. Y el día 18 de enero de 1940, durante el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, que era el suyo, el Ayuntamiento de Lora volvió a declararlo en ignorado paradero por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

608. FRANCISCO DE LA TORRE CAZORLA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 7 de abril de 1909, estaba casado con María Martín Bernabé y vivía con ella y su hija Remedios en la calle García Hernández (San Fernando) número 96, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Francisco de la Torre Cazorla, por haber huido o desaparecido del pueblo, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

609. ANTONIO TUBÍO MENDOZA

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 11 de mayo de 1907, era hijo de Pastor Tubío y Aurora Mendoza Cepeda, y vivía con su madre, viuda, en la calle Colón, número 54, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras cuatro familias, entre éstas la de su hermana María Josefa. El nombre de Antonio Tubío Mendoza figura en una relación –que se conserva en el archivo municipal– de vecinos de Lora que huyeron o desaparecieron del pueblo durante 1936. Como fue el caso de sus hermanos mayores Pastor y Manuel.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 80 y 135.

610. ALFONSO VÁZQUEZ GUILLÉN

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 18 de enero de 1910, estaba casado con Asunción Tato Medrano y vivía con ella y su hija Carmen en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 95, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias: la de su madre, viuda, Rosario Guillén Nacarino, y la de su hermano José. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Alfonso Vázquez Guillén figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su mencionado hermano. A mediados de enero del año siguiente, en la sección de un periódico de la CNT denominada Buzón del Miliciano, se daba cuenta de que el loreño Alfonso Vázquez Guillén se encontraba en la comandancia del batallón confederal de ingenieros, en la localidad turolense de Terriente.

Fuentes.-AMLR: S135. Solidaridad Obrera de 13-1-37

611. MANUEL VERA CASTRO

Sastre, nacido el día 7 de junio de 1871 en el municipio jienense de Martos y residente en Lora del Río desde los treinta y cuatro años de edad, estaba casado con la malagueña, de Antequera, Rosario Arjona Fernández, y vivía, con ella y sus hijos: Isidoro, Rafaela, Felisa, Bernarda y Alberto, en la casa número 74 de la calle Alejandro Lerroux (Santa María). En el padrón de habitantes de 1935, al lado del nombre de Manuel Vera Castro aparece manuscrita a lápiz la palabra “huido”, aunque este hombre no figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en dicho padrón, como es el caso de su hijo Isidoro.

Fuentes.-AMLR: S135.

612. GABRIEL LÓPEZ RUBIO

Nacido en Lora del Río el día 28 de diciembre de 1915, Gabriel López Rubio, hijo de Julia López Rubio –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1936, celebrado en el Ayuntamiento de Lora probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación.

Fuentes.-AMLR: 287 y 290.

613. ANTONIO MACÍAS CORONA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 18 de octubre de 1907, estaba casado con Carmen Tato Medrano y vivía con ella y su hija Carmen en la calle Colón, número 27, una casa en la que residían otras doce familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Antonio Macías Corona figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

614. ANTONIO MÁRQUEZ EGEA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 4 de septiembre de 1896, estaba casado con Elisa Vals Fans, natural de Alcira, y vivía, con ella y sus hijos Elvira y Manuel, en la casa número 12 de calle Tetuán, donde también residían otras dos familias: la de sus padres, Antonio Márquez Torres y Setefilla Egea López, y la de su hermana Isabel, casada con Diego Medrano Toro. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Márquez Egea figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Juan Manuel.

Fuentes.-AMLR: S135.

615. FRANCISCO MARTÍNEZ BARAZAR

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1918, era hijo del viudo Francisco Martínez Molina y vivía con él y su hermana Isabel en la casa número 55 de la calle Betis, donde también residía la familia de su tío paterno Antonio Martínez Molina. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Francisco Martínez Barazar figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que todos sus parientes mencionados.

Fuentes.-AML: S135.

616. RAFAEL MAS BAÑÓN

Comerciante, nacido en la localidad gaditana de San Fernando el día 26 de mayo de 1901, vivía, solo, en la calle Colón, número 33, de Lora del Río, una casa en la que, además de él, residían otras tres familias. Rafael Mas Bañón figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

617. JOSÉ MENDOZA MONTESINO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 14 de septiembre de 1870, era hijo de Ramona Montesino Rodríguez y vivía con ella en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 28, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, José Mendoza Montesino figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

618. MANUEL MOLINA MORENO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 16 de julio de 1898, estaba casado con Sabina Pelegrín Amorós y vivía, con ella y sus hijos Ramón y Aurora, en la calle Tetuán, número 36, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya.

Manuel Molina Moreno figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

619. JOSÉ MONTESINO GARCÍA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 4 de septiembre de 1910, era hijo de Antonio Montesino Aguilar y Setefilla García Ledrán, y vivía, con ellos y su hermano Manuel, en la calle Dato (Blasco Ibáñez) número 5, una casa en la que residía otra familia además de la suya. José Montesino García figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Manuel.

Fuentes.-AMLR: S135.

620. ANDRÉS MUÑOZ SARABIA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 23 de mayo de 1901, estaba casado con Concepción Morales Parra y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, Antonio, Concepción, Manuela y Andrea, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 23, una casa en la que residían otras nueve familias además de la suya. Andrés Muñoz Sarabia figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su mujer e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

621. JOSÉ NIETO ESPADA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el año 1909, era hijo de Manuel Nieto Domínguez y Josefa Espada Pérez, estaba casado con Dolores Sánchez Gamero y vivía con ésta y su hijo José en la calle Canalejas (Larga) número 13, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias, entre ellas la de su suegra, viuda, Setefilla Gamero Saldaña y su cuñado Manuel Sánchez Gamero. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Nieto Espada figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su cuñado Manuel Sánchez. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1930, se dijo de él que se encontraba en Francia.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

622. RAFAEL ORTUÑO RODRÍGUEZ

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 19 de noviembre de 1917, era hijo de Juan Ortuño García y María Josefa Rodríguez Rodríguez, y vivía, con ellos y su hermana Concepción, en la casa número 7 de la calle Zaragoza. Rafael Ortuño

Rodríguez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre y el marido de su hermana Carmen; mientras que ésta también aparece dada de baja en dicha relación, pero por defunción. El hombre, además, volvió a ser declarado en ignorado paradero el día 18 de enero de 1940, en el acto celebrado en el Ayuntamiento de Lora de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, que era el suyo.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

623. RAFAEL PEDROSA REYES

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 1 de julio de 1905, era hijo de Manuel Pedrosa Morillo y Dolores Reyes de Toro, y vivía con ellos en la calle Tetuán, número 6, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias, entre ellas la de su tía materna María Josefa Reyes de Toro. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Rafael Pedrosa Reyes figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su primos hermanos José y Francisco Camuñas Reyes, ambos hijos de su citada tía materna.

Fuentes.-AMLR: S135.

624. JULIÁN PÉREZ GARCÍA

Jornalero, sin instrucción, nacido en Burgos el año 1893 y residente en Lora desde mediados de 1935, estaba casado con Gracia Rodríguez Marín, natural de Carmona, y vivía, con ella y sus hijos: Ángel, Gracia, Antonio y Enriqueta, en la calle o barrio del Castillo, número 35, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Julián Pérez García figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

625. ISIDRO PULIDO ESTÉVEZ

Jornalero, nacido el día 8 de febrero de 1907 en Villaviciosa de Córdoba y residente en Lora del Río desde el año 1928, estaba casado con Ángeles González Rodríguez, natural de su mismo pueblo, y vivía con ella y su hijo Juan en la calle Méndez Núñez, número 25, una casa en la que habitaba otra familia además de la suya. Según García Márquez, Isidro Pulido Estévez, albañil de profesión, se encontraba en paradero desconocido con 30 de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 430.

626. JOSÉ RINCÓN CASTILLO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el año 1885, estaba casado con Rosario Nieto Lorenzo y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, Ana, Isidoro, Carmen y José, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 97, una casa en la que también residía Antonio Aguilar Gil. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Rincón Castillo figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hijo Manuel.

Fuentes.-AMLR: S135.

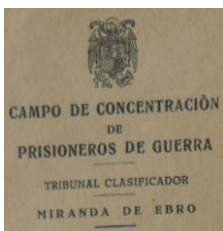
627. FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 2 de mayo de 1913, era hijo de Rafael Rodríguez Gómez y Dolores López Gutiérrez, y vivía, con ellos y sus hermanos: Carmen, Encarnación, Lorenzo y Rafael, en la casa número 18 de la calle Cánovas del Castillo, donde también residía la familia de su tío materno Andrés López Gutiérrez. El día 31 de octubre de 1936, el alcalde de Lora, Joaquín Ortega Muñoz, se dirigió al jefe del regimiento de artillería ligera nº 3 de Sevilla informándole de que el artillero Francisco Rodríguez López no podía incorporarse a su regimiento “por ser uno de los desaparecidos en los pasados sucesos”. En la relación de altas y bajas producidas durante ese mismo año en el padrón de habitantes de 1935, este hombre figura dado de baja, en efecto, por haber huido o desaparecido del pueblo. Pero el día 27 de abril de 1939, en respuesta a la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Deusto, que había pedido informe sobre él, el Ayuntamiento de Lora contestó diciendo que Francisco Rodríguez López era una persona de buena conducta y antecedentes, a quien no se le conocían actuaciones contrarias a “nuestro Glorioso Movimiento Nacional” en la localidad, por lo que se creía que el ponerlo en libertad no significaría ningún peligro para dicho movimiento

Fuentes.-AMLR: SS 61, 79, 135 y 285.

628. PEDRO RODRÍGUEZ TAVARES

Jornalero del campo, nacido en el pueblo cacereño de Alcántara el día 15 de noviembre de 1917 y residente en Lora del Río desde los doce años de edad, era hijo de Diego Rodríguez y de la portuguesa Melitona Tavares Martín, y vivía, con su madre, viuda, y sus hermanos: Francisca, José y Carmen, en la llamada Hacienda Leyva, donde también habitaba la familia de su hermana María. A finales de diciembre de 1939, Pedro Rodríguez Tavares se hallaba recluido en el campo de concentración de prisioneros de guerra de Miranda de Ebro, en la provincia de Burgos.



Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135.

629. MANUEL RUIZ LÓPEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 7 de junio de 1909, era hijo de Ricardo Ruiz Toledano y María López Gómez, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuela, Alfonso, Ricardo, Concepción e Isabel, en la calle Cánovas del Castillo, número 4, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias,

entre ellas la de su tía Trinidad Ruiz Toledano y la de sus abuelos Antonio Ruiz Soriano y Mercedes Toledano Rojas. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Ruiz López figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

630. JOSÉ SALGUERO RUIZ

Jornalero, de 35 años de edad, sin instrucción, nacido en Belmez, provincia de Córdoba, y residente en Lora del Río desde el año 1931, estaba casado con Encarnación Salguero Heredia, natural de Peñaflor, y vivía, con ella y sus hijos: Juan, Mariano y José, en terrenos de la finca del Parrado, donde también habitaba la familia de su hermana Antonia. Al igual que su mujer e hijos y la familia de esa hermana suya, José Salguero Ruiz figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

631. MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 14 de mayo de 1906, estaba casado con Teresa Espinosa Blanco y vivía con ella en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 9, una casa en la que residían otras tres familias además de ellos dos. Manuel Sánchez López, por haber desaparecido del pueblo, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

632. SEBASTIÁN SEVILLA CABRERA

Jornalero, nacido el día 6 de julio de 1872 en la localidad almeriense de Berja y residente en Lora del Río desde el año 1920, estaba casado con Rosa Suárez Cabrera, natural de su mismo pueblo, y vivía con ella en la calle Colón, número 26, una casa en la que, además de ellos dos, habitaban otras tres familias. Sebastián Sevilla Cabrera, al igual que su mujer, figura dado de baja en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

633. JOSÉ SOTO APARICIO

Jornalero, nacido en Sevilla el día 6 de abril de 1888 y residente en Lora del Río desde el año 1931, estaba casado con Antonia Soto Aparicio y vivía con ella en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). Por haber desaparecido del pueblo, José Soto Aparicio figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

634. JOSÉ DE LA TORRE CAZORLA

Jornalero del campo, soltero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1905, era hijo de Francisco de la Torre Ortuño y Dolores Cazorla Barrera, y vivía, con ellos y sus hermanos: Rafael, Remedios y Francisco, en la casa número 6 de la calle Prim. Al igual que su padre y sus otros dos hermanos varones, José de la Torre Cazorla figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

635. ISIDORO VALDERRAMA EXPÓSITO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 17 de enero de 1913, era hijo de José Valderrama Jiménez y María Expósito Roldán, y vivía con ellos en la casa número 53 de la calle Ramón Franco (Alcántara). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Isidoro Valderrama Expósito figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 285.

636. RAFAEL VÁZQUEZ HURTADO

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 17 de enero de 1893, era hijo de la viuda Mariana Hurtado Naranjo y vivía con ella y su hermano Salvador en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 99, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias: las de sus hermanas Encarnación y Carmen. Mientras que el marido de ésta, Fernando del Real Torres, y su propia madre figuran dados de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Rafael Vázquez Hurtado también aparece dado de baja en dicha relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Salvador.

Fuentes.-AMLR: S135.

637. JOSÉ GUILLÉN MOREJÓN

Jornalero del campo, nacido en La Puebla de los Infantes el día 20 de diciembre de 1878 y residente en Lora del Río desde el año 1927, estaba casado con Josefa Chamizo Guillén, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, José y Teresa, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 44, una casa en la que habitaba otra familia además de la suya. José Guillén Morejón, por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que su mujer e hijos, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

638. JOSÉ HOYOS MÁRQUEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 25 de mayo de 1903, era hijo de José Hoyos y Nieves Márquez Torres, y vivía con su madre, viuda, y su hermano Antonio en la calle de Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 39, una casa en la que

residían otras cinco familias además de la suya. José Hoyos Márquez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Y el día 2 de marzo de 1937, en la Caja de recluta de Osuna, al revisarse la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1934, también fue considerado en la misma situación.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 285 y 287.

639. ANTONIO JIMÉNEZ LÓPEZ

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero de 1940, Antonio Jiménez López, hijo de Francisco y Dolores, natural y vecino de Lora del Río –pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: S290.

640. MANUEL LEÓN LEÓN

Jornalero del campo, soltero, nacido en Lora del Río el día 28 de octubre de 1909, vivía con la familia de su hermana Dolores en la casa número 7 de la calle Lepanto. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel León León figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su cuñado Francisco García Coronado y los dos hijos de éste Juan y Francisco García León.

Fuentes.-AMLR: S135.

641. ANTONIO LÓPEZ MORÓN

Labrador, sin instrucción, nacido en febrero de 1885 en la localidad granadina de Almegíjar, estaba casado con Isabel Navarro Capita, natural de Mairena del Alcor, y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, Manuel, Andrés, Francisco, Diego y Rafael, en terrenos de la finca del Álamo. El día 10 de noviembre de 1936, la Comisión gestora del Ayuntamiento de Lora, dando cumplimiento a un telegrama de Queipo de Llano de 24 de agosto anterior, referente a las parcelas abandonadas en el propio término municipal, acordó abonar a Carlos Piñar y Pickman, dueño de la parcela abandonada por el “marxista” Antonio López Morón, la renta convenida con dicho propietario, una vez deducidos los gastos ocasionados en la recolección de la mencionada parcela. De donde se desprende que este hombre se hallaba desaparecido cuando se adoptó tal acuerdo.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 897.

642. JOSÉ LÓPEZ ALVARADO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el año 1898 en Fuente del Maestre, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde 1928, estaba casado con Antonia Hernández González, también pacense, de Fuente de Cantos, y vivía, con ella y sus hijos: Isabel, Purificación, Luisa y Antonio, en la casa número 11 de la calle Daoiz.

Por haber huido o desaparecido de Lora, José López Alvarado figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su mujer e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

643. ANTONIO LEÓN LEÓN

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 17 de agosto de 1898, estaba casado con Setefilla Núñez Sánchez y vivía, con ella y sus hijos: Carmen, José y Setefilla, en la calle Tetuán, número 42, una casa en la que residían otras seis familias además de la suya. Antonio León León, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

644. MANUEL LORA PÉREZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 14 de mayo de 1902, era hijo de Juan Lora Martínez y Ana Pérez Galindo, y vivía con ellos en la casa número 7 de la calle Cardenal Cervantes, número 7, donde también residía la familia de su hermana Setefilla. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Lora Pérez figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

645. ANTONIO MACÍAS GUERRA

Alias Macario o Macarín. Jornalero del campo, hijo de Juan Antonio y Ángeles, nació en Lora del Río el día 1 de octubre de 1910, estaba casado con Isabel Nieto Macías y vivía, con ella y sus hijos: Ángeles, Juan Antonio y José, en la casa número 7 de la calle Velarde, donde también residían sus suegros, José Nieto Milla y Carmen Macías Corona. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Antonio Macías Guerra figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1931, se dijo de Antonio Macías Guerra que se hallaba en Francia.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. ADPS: BOP de 6-11-36.

646. JUAN MANUEL MÁRQUEZ EGEA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 17 de febrero de 1912, era hijo de Antonio Márquez Torres y Setefilla Egea López, y vivía con ellos en la casa número 12 de calle Tetuán, donde también residían otras dos familias: la de su hermano Antonio y la de su hermana Isabel. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Juan Manuel Márquez Egea figura dado de baja en la relación de altas y bajas

producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hermano Antonio.

Fuentes.-AMLR: S135.

647. JOSÉ MARTÍNEZ DEL HON

El día 27 de octubre de 1936, el comandante militar de Lora del Río y teniente de la guardia civil Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra José Martínez del Hon, como “individuo culpable de actividades marxistas o rebeldes”, un expediente de incautación de bienes. Y sobre él –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– informó la Comisión municipal gestora que se desconocía por completo su filiación, antecedentes y actuación durante la “revolución comunista”.

Fuentes.-AMLR: S79. ADPS: BOP de 9-11-36.

648. MANUEL MATA HERNÁNDEZ

Jornalero del campo, nacido en la localidad soriana de Canredondo de la Sierra el día 20 de septiembre de 1889 y residente en Lora del Río desde los diez años de edad, estaba casado con la loreña Rosario Guillén Martín y vivía, con ella y sus hijos: Gregoria, Ana, Isabel y Manuel, en la casa número 51 de la calle Ramón Franco (Alcántara), donde también habitaba su hermano Juan. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Mata Hernández figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su mencionado hermano.

Fuentes.-AMLR: S135.

649. JOSÉ MENDOZA POVEDANO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 2 de enero de 1902, estaba casado con Josefa Macías Carrera y vivía, con ella y sus hijas: Josefa, Encarnación, Antonia y Dolores, en la calle García Hernández (San Fernando) número 76. José Povedano Mendoza figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

650. JOSÉ MOLINA SÁNCHEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 4 de enero de 1892, estaba casado con Valeriana Oviedo Ollero y vivía, con ella y sus hijos: María, Juan, Rosario, Antonio, Setefilla, Carmen y Josefa, en la calle Tetuán, número 36, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. José Molina Sánchez, que durante la República fue uno de los dirigentes locales de la CNT, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del



pueblo. A cuyo Ayuntamiento se pidió informe sobre él el día 10 de febrero de 1940, desde Linares, sede de la Comisión provincial nº 2 de Jaén reguladora de detenciones y excarcelamientos.

Fuentes.-AMLR: SS 79, 135 y 528. La II República: Relación de sociedades loreñas, por José González Carballo.

651. MANUEL MONTESINO GARCÍA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 18 de noviembre de 1914, era hijo de Antonio Montesino Aguilar y Setefilla García Ledrán, y vivía, con ellos y su hermano José, en la calle Dato (Blasco Ibáñez) número 5, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Manuel Montesino García figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano José. Y en el Ayuntamiento de Lora puede que se tramitara un expediente para declararlo como recluta prófugo del reemplazo de 1935.

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 135.

652. JOSÉ NACARINO GARCÍA

Industrial, nacido en Lora del Río el año 1904, estaba casado con Cruz Guerra Ávalos y vivía, con ella y sus hijos: José, Manuel y Cruz, en la calle Albuera, número 4, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la de sus suegros Manuel Guerra Nieto y Petra Ávalos Rincón. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Nacarino García figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su cuñado Alonso Guerra Ávalos

Fuentes.-AMLR: S135.

653. FLORENCIO NIETO LORENZO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 14 de marzo de 1902, estaba casado con Mercedes Espada García y vivía, con ella y sus hijas Ana y Mercedes, en la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 81, una casa en la que también residía la familia de sus suegros, Blas Espada Pérez y Ana García Baeza. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Florencio Nieto Lorenzo figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

654. JUAN MANUEL NÚÑEZ MARTÍNEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1892, era hijo de Encarnación Martínez y Benito Núñez Montero y vivía, con ellos y sus hermanos Rafael y Antonio, en la casa número 59 de la calle Betis. En tanto que este último figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el

padrón de habitantes del año anterior, Juan Manuel Núñez Martínez aparece dado de baja en dicha relación por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Rafael.

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 135.

655. JUAN JOSÉ OVIEDO OLLERO

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 20 de mayo de 1907, estaba casado con Purificación Pelegrín Melo y vivía, con ella y sus hijos Manuel y Francisco, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 91, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familia. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Juan José Oviedo Ollero actuó como interventor, designado probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 2ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas– estuvo establecido en la cochera de Constantino García Álvarez, en la calle Dolores Montalbo. El hombre figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior por haber huido o desaparecido del pueblo. Después de la guerra de España cayó en manos de los alemanes y permaneció preso en la ciudad de Tréveris o Trier (con el número 3993) hasta que fue deportado el 25 de enero de 1941 al campo de concentración de Mauthausen, siendo liberado el día 5 de mayo de 1945.

Fuentes.-AMLR: S135 y 885. ADPS: Legajo 583B. Benito Bermejo y Sandra Checa: Libro Memorial. Españoles deportados a los campos nazis.

656. LUIS SETEFILLA PELÁEZ SÁNCHEZ

Declarado prófugo, en abril de 1937, por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna, Luis Setefilla Peláez Sánchez, natural de Lora del Río, hijo de Francisco y Ramona –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– volvió a ser declarado en paradero desconocido por no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de soldado pertenecientes al reemplazo de 1937, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 17 de enero de 1940.

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 290.

657. MANUEL PÉREZ GUILLÉN

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 19 de septiembre de 1909, estaba casado con Setefilla Durán Fernández y vivía con ella y su hija Mercedes en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 46, una casa en la que también residía la familia de su madre, Mercedes Guillén Nacarino. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Pérez Guillén figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

658. JOSÉ QUILOSO MONTERO

Mozo perteneciente al reemplazo de 1937, hijo de Emilio y Antonia, natural de Sevilla y vecino Lora del Río, pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935, José Quiloso Montero fue declarado prófugo, en abril de 1937, por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna, y en el acto de clasificación y declaración de soldados de su quinta, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 17 de enero de 1940, sería declarado en paradero desconocido por no haber hecho su presentación a dicho acto, aunque también se dijo de él por entonces que se encontraba en Francia. Y así era, en efecto, pues el joven, de 23 años de edad, casado con la barcelonesa Rosa Torramorell Capdet, cruzó la frontera francesa el día 6 de febrero de 1939, estuvo recluido en el campo de concentración de Argelès-sur-Mer, de donde salió el 28 de enero de 1940 con otros refugiados españoles, formando una compañía de trabajadores al servicio del ejército francés, y a finales de ese mismo año, desde la ciudad de Angulema, en que se hallaba, escribió a la legación mejicana en Francia para pedir que lo acogieran en México, a él y a su esposa, “aprovechando el noble ofrecimiento de su digno Presidente Sr. Cárdenas a todos los Defensores de la República Española”.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79 y 290. Memórica. Cartas del Exilio.

659. MANUEL RINCÓN MALLÉN

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 27 de julio de 1907, estaba casado con Gloria Lora y vivía, con ella y sus hijos Josefa y Juan María, en la calle Colón, número 19, una casa en la que residían otras siete familias además de la suya. Manuel Rincón Mallén figura dado de baja en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

660. LORENZO RODRÍGUEZ LÓPEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 24 de mayo de 1919, era hijo de Rafael Rodríguez Gómez y Dolores López Gutiérrez, y vivía, con ellos y sus hermanos: Francisco, Carmen, Encarnación y Rafael, en la casa número 18 de la calle Cánovas del Castillo, donde también residía la familia de su tío materno Andrés López Gutiérrez. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de ese mismo año, Lorenzo Rodríguez López fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación en dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

661. JUAN RODRÍGUEZ CASTRO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 27 de junio de 1902 en el pueblo malagueño de Sierra de Yeguas y residente en Lora del Río desde los tres o cuatro años de edad, estaba casado con Dolores Orellana Esteban, natural de Las Navas de la Concepción, y vivía con ella y su hija María en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 11, una casa en la que habitaban otras doce familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido de Lora, Juan Rodríguez Castro figura dado de

baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

662. ENRIQUE RUIZ NIETO

Jornalero del campo, soltero, de 30 años de edad y natural de Lora del Río, donde vivía en la casa número 10 de la calle Cánovas del Castillo, al igual que su hermano Rafael. Como éste, Enrique Ruiz Nieto figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

663. MIGUEL SALVADOR BLÁZQUEZ

Jornalero del campo, nacido el día 13 de mayo de 1905 en la localidad granadina de Huéneja y residente en Lora del Río desde el año 1934, estaba casado con Pilar Rodríguez Espejo, natural de su mismo pueblo, y vivía con ella en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 12, una casa en la que habitaban otras tres familias además de ellos dos. Miguel Salvador Blázquez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido del pueblo, al igual que su mujer.

Fuentes.-AMLR: S135.

664. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LUNA

Jornalero, nacido el día 1 de enero de 1904 en la localidad gaditana de Sanlúcar de Barrameda y residente en Lora del Río desde el año 1931, estaba casado con Rafaela Martín Pinto, natural de Constantina, y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, José y Luisa, en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). Al igual que su mujer e hijos, José Luis Sánchez Luna figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

665. SEBASTIÁN SEVILLA JUÁREZ

Jornalero, nacido el día 21 de abril de 1902 en la localidad almeriense de Berja y residente en Lora del Río desde el año 1925, estaba casado con Dolores Álvarez García, natural de Peñaflores y vivía, con ella y sus hijos Francisco y Ana, en la calle Colón, número 33, una casa en la que habitaban otras tres familias además de la suya. Sebastián Sevilla Juárez, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, actuó de interventor en la sección 2ª del distrito 1º cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas– estuvo establecido en el local del pósito municipal ocupado por la escuela de niños número dos. Y en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior figura dado de baja por haber desaparecido de Lora, al igual que su mujer e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

666. FERNANDO SOTO CARMONA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en el municipio de Berlanga en 1902 y residente en Lora del Río desde los veintiún años de edad, estaba casado con Carmen Morales Guillén, también pacense, de Llerena, y vivía, con ella y sus hijos: Ángeles, José y Julián, así como con su suegro, Julián Morales Merino, en terrenos de la finca del Parrado. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Fernando Soto Carmona figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, en tanto que su suegro y su hijo Julián, de tres años de edad, aparecen también dados de baja, pero por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

667. RAFAEL DE LA TORRE CAZORLA

Jornalero del campo, soltero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1911, era hijo de Francisco de la Torre Ortuño y Dolores Cazorla Barrera, y vivía, con ellos y sus hermanos: José, Remedios y Francisco, en la casa número 6 de la calle Prim. Por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre y sus otros dos hermanos varones, Rafael de la Torre Cazorla figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

668. ULPIANO JIMÉNEZ ROSALES

Labrador, sin instrucción, nacido el año 1898 en la localidad jienense de Alcalá la Real, estaba casado con Ana Toro Cuenca, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos: Julio, Manuel, Dolores y Ana, en terrenos de la finca del Puerto. El día 10 de noviembre de 1936, la Comisión gestora del Ayuntamiento de Lora, dando cumplimiento a un telegrama de Queipo de Llano de 24 de agosto anterior, referente a las parcelas abandonadas en el propio término municipal, acordó abonar a la viuda de Nicomedes Naranjo Requena, dueño de la parcela abandonada por el “marxista” Ulpiano Jiménez Rosales, la renta convenida con dicho propietario, una vez deducidos los gastos ocasionados en la recolección de la mencionada parcela. De donde se desprende que este hombre se hallaba desaparecido cuando se adoptó tal acuerdo.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 897.

669. JUAN GANDÍA MARTÍNEZ

Casado con María Ramírez Lao y padre de Juan Gandía Ramírez, vecino éste de la calle Dato (Blasco Ibáñez) número 8, quien al ser interrogado por la guardia civil en el campo de concentración de San Juan de Mozarrifar el día 25 de octubre de 1939 manifestó que padre, Juan Gandía Martínez, se hallaba “desaparecido”.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 62634/39: legajo 190-8096. AMLR: S135.

670. FRANCISCO CEPEDA SÁNCHEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 24 de diciembre de 1905, estaba casado con Águeda Peña Gutiérrez y vivía, con ella y sus hijos Manuel y Setefilla, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 30, una casa en la que residían otras seis familias además de la suya. Francisco Cepeda Sánchez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su mujer.

Fuentes.-AMLR: S135.

XI
VÍCTIMAS MORTALES Y FALLECIDOS (II)

1. JUAN MOLINA MOLINA



Apodado Máquina o Maquina. Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Diego y Encarnación, almerienses los dos, nacido en Lora del Río a las dos de la madrugada del día 21 de diciembre de 1896; moreno, de pelo negro, ojos pardos y estatura regular; estaba casado con Concepción Morales Egea, tenía cinco hijos llamados: Diego, Dolores, Manuel, Encarnación y Juana, y residía con esa familia suya en terrenos de su suegro, Manuel Morales Hierro, en el cortijo serrano de la Brama. Aunque, en la población, también tuvo domicilio en las calles Roda Abajo (Colón) 52 y Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) 7.

El día 7 de agosto de 1936 Juan Molina Molina huyó al campo, donde aproximadamente un mes más tarde sería arrestado por la guardia civil y recluido en la cárcel del partido judicial de Lora el 26 de septiembre siguiente, dieciséis días después del asesinato de su hermano Manuel en el mismo pueblo.

Sobre unos tres meses y medio más adelante, fue interrogado por el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle al recluso por su posible participación en “el pasado movimiento”.

En contestación al interrogatorio, tras el cual firmó por él un testigo presencial del mismo llamado Manuel Pérez Martínez que era sargento retirado del “Cuerpo de Cría Caballar”, Juan Molina contestó lo siguiente: El día 18 del pasado mes de julio yo me encontraba trabajando en el acarreo de madera desde una finca de este municipio a la estación, trabajo que también continué haciendo al día siguiente, aunque tuve que suspenderlo porque en la estación me dijeron que ya no circulaban los trenes y no podían admitir la madera. Regresé, pues, a la finca de mi suegro, en la cual permanecí unos días, hasta que se presentaron en ella varios individuos del “Comité marxista” y me obligaron a venir al pueblo a prestar servicio en las barricadas armado de una escopeta que yo tenía de mi propiedad, lo que efectué unas veces de día y otras de noche. En unión de mi hermano Manuel –“ya fusilado”– y varios individuos que prestaban servicio en las barricadas detuvimos al patrono Vicente Blázquez González, al que después fusilaron también como a los restantes patronos de esta población. Seguí haciendo guardia en las barricadas hasta que la fuerza del ejército entró en la ciudad, pues entonces me marché al campo, donde estuve hasta que, avisada la guardia civil para que fuera a detenerme, ésta así lo hizo y luego me llevó a la cárcel, siéndome intervenida la escopeta con la que había prestado servicio.

A continuación, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y al ya citado Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, de 44 años de edad, con domicilio en una casa sin número de la calle Ramón y Cajal, manifestó que conocía a Molina desde hacía tiempo por ser un individuo de ideas extremistas, y sabía que durante el pasado movimiento revolucionario prestó servicio en la población, armado con una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista. En tanto que Manuel Pérez, de 52 años de edad, natural de la localidad gaditana de San Fernando y domiciliado en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 26, repitió exactamente lo mismo que Monclova: que a Juan Molina, alias Máquina, lo conocía desde hacía tiempo como individuo de ideas extremistas, y le constaba que durante los días del pasado movimiento revolucionario prestó servicios en el pueblo, provisto de una escopeta, siguiendo las órdenes del comité marxista.

Seguidamente, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias al general jefe del ejército del sur, Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, diciéndole que las mismas se habían practicado tras la detención de Molina por haber tomado parte en el “pasado movimiento revolucionario” de la localidad, ya que, según resultaba del “testimonio de las autoridades y personas honorables” de la población, dicho individuo estuvo prestando servicio en las barricadas armado de escopeta, secundando órdenes del comité marxista, y en unión de un hermano suyo ya fusilado procedió a la detención y posterior fusilamiento de un patrono, como muy posiblemente también hicieron con las demás personas de orden y guardias civiles que fueron víctimas en la misma población. Por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando del Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España” de 28 de julio último, elevaba las citadas diligencias a su superior autoridad para la resolución que estimase conveniente, quedando el detenido a su disposición en la cárcel de la villa.

Trasladado el 22 de febrero de 1937 a la prisión provincial de Sevilla, dos días después, a las doce de la mañana, se presentó contra él una denuncia en la Comisaría de Vigilancia de la misma capital y ante el teniente de la guardia civil Manuel Muñoz Filpo, por el vecino de Lora del Río Vicente Blázquez Álvarez, comerciante, de 18 años de edad, hijo de Vicente y Victoria, natural del municipio salmantino de Santibáñez de Béjar, y con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 26. La denuncia decía así:

Con ocasión de los pasados sucesos revolucionarios en Lora del Río fueron asesinados, el día 1 de agosto, mi hermano Benjamín, y, el día 3 siguiente, mi padre, don Vicente Blázquez González y otro hermano mío llamado Santiago. Este último fue detenido en la calle Santa María por un sujeto llamado Juan Molina Molina, alias Máquina, “hermano” de Tomás Molina miembro del “Comité revolucionario”; y otro hermano suyo, cuyo nombre no recuerdo, era de los que entraban en la prisión para sacar a los detenidos que eran conducidos al cementerio del pueblo para ser asesinados. El denunciado, al practicar la detención de mi hermano Santiago, intentó asesinarlo en la misma calle, lo que no llegó a consumar por la oposición de “un miembro del Comité llamado Manuel Repetto”. Tal detención fue la primera de una persona de orden que se realizó en Lora y se produjo el día 21 de julio último. A mi hermano Santiago lo condujeron, primero, al “Centro de la Confederación”; durante el trayecto lo maltrataron, llegando a hacerle simulacros de fusilamientos para mayor martirio, y, luego, desde ese Centro fue trasladado al local destinado para cárcel. Al día siguiente, a las once de la mañana, el mismo Juan Molina, acompañado de un grupo, procedió a la detención de mi padre, don Vicente Blázquez, en su domicilio, y también se lo llevó a la prisión, no sin antes amenazar con la escopeta que portaba a un hijo menor del detenido y a su propia esposa, cuando ambos imploraban que no se lo llevaran arrestado. A mí, además, me obligaron a abrir el comercio para poder saquearlo, como hicieron. En cuanto a mi hermano Benjamín, que “como falangista se había incorporado al Cuartel de la Guardia Civil” y en éste le sorprendió su rendición, fue entonces detenido por las turbas, trasladado a la cárcel y maltratado, “según costumbre de la canalla”. Por otra parte, sospecho que el mismo que detuvo a mi padre y a mi hermano Santiago tomó parte en sus ejecuciones, por hallarse absolutamente unido con un sujeto “ya fusilado” llamado Francisco, “con el que se decía compadre” y era jefe de la última barricada por donde pasaba el camión en que trasladaban a los detenidos al cementerio para ser asesinados; habiendo manifestado “el tal Francisco en sus declaraciones” que todas las noches acudía al mencionado cementerio.

De las diligencias practicadas por el capitán de la guardia civil de Lora se dio traslado para instruyera una causa judicial contra Molina a Manuel Barbadillo Delgado,

abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, el cual interrogó al preso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración como testigos a Rafael Pérez Fernández y otra vez a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 4 de marzo siguiente –consignando en el acta que el hombre tenía su domicilio en la calle Roda Abajo, número 52– éste le contestó: Que no había pertenecido a ningún partido político ni social, y que su actuación se limitó a prestar servicio en las barricadas armado con una escopeta de su propiedad para cuyo uso no tenía licencia. Que nada vio ni sabía de la actuación de los demás paisanos suyos, y que de los sucesos de su pueblo sólo tenía conocimiento por referencias. Que nada sabía tampoco sobre la muerte del patrono Vicente Blázquez González, aunque sí le constaba que fue su hermano quien lo detuvo. Y que ratificaba la declaración prestada ante el comandante militar de Lora del Río, excepto en lo concerniente a la detención y fusilamiento del señor Blázquez, ya que a tales hechos él no contribuyó como se le atribuía.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Alfonso García Martínez, informó a Barbadillo que no existía ningún antecedente sobre el encausado, ya que el archivo y toda la documentación del citado puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, Juan Molina era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encartado en el movimiento revolucionario de 18 de julio último; en tanto que el segundo alegó que ignoraba la participación de Molina en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella. Por su parte, Rafael Pérez, albañil, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 20, declaró que ignoraba qué servicio prestó el convecino suyo apodado Máquina por quien le preguntaban.

Mientras que el abogado Barbadillo proseguía instruyendo su causa contra Juan Molina, el juez de carrera Domingo Onorato Peña comenzó a tramitar otro procedimiento análogo contra él, como consecuencia de la denuncia que le puso en Sevilla el joven salamanquino Vicente Blázquez Álvarez, y el día 3 de mayo lo interrogó en la misma prisión provincial, transcurriendo así el interrogatorio:

P.- ¿Has prestado ya antes alguna declaración con motivo de los sucesos desarrollados en Lora del Río con ocasión del “Movimiento del Glorioso Ejército Español”?

R.- Sí; llevo detenido hace más de siete meses, cinco de los cuales estuve en la cárcel de mi pueblo y durante ellos declaré “primero ante un Teniente de la Guardia Civil” y después ante un capitán del mismo cuerpo. A continuación, fui trasladado a esta prisión en la que me encuentro desde hace unos dos meses, y en la que, a los diez días de ingresar en ella, presté declaración ante un teniente del ejército que ejercía funciones de juez, pero cuyo nombre ignoro.

P.- ¿Cuál era tu filiación política y qué participación tuviste en la detención y muerte de tus convecinos los señores Blázquez?

R.- Yo no he estado afiliado a ningún partido político ni organización sindical, y para nada he intervenido en la detención de don Santiago Blázquez, siendo incierto por tanto

que lo tratara de asesinar en la calle. Tampoco conozco siquiera a Manuel Repetto, y, por consiguiente, éste nada pudo aconsejarme, ni evitó que yo realizase acto alguno, puesto que en nada intervine, e ignoro adonde fuera llevado Santiago Blázquez cuando lo detuvieron, y nunca he estado en el centro obrero. Asimismo, también es incierto que haya intervenido en la detención de don Vicente Blázquez, de manera que desconozco las circunstancias en que ésa se produjo y si un hijo suyo pudo ser amenazado o no con una escopeta y por quién, ni lo que ocurriese a su esposa, siendo ajeno por completo a tales hechos y al saqueo de su comercio, y a la detención del Benjamín Blázquez. Y no he participado en ninguna muerte, ni realizado acto alguno de violencia contra las personas o cosas. Y nunca fui al cementerio.

P.- ¿Qué hiciste mientras tu pueblo permaneció en poder de los rojos y en qué otros sucesos de los allí acaecidos interviniste?

R.- El día 18 de julio último estaba dedicado a llevar madera desde el pinar de don Luis Leyva a la estación de ferrocarril, donde el día 19 siguiente me dijeron que ya no circulaban los trenes, por lo que me marché a la finca de mi suegro en la Brama, término de Lora, y en ella permanecí unos dos días, hasta que se presentó un grupo armado que me obligó a volver a la población para hacer guardias. Me dieron una escopeta para que hiciese guardias junto a una barricada que habían levantado los “rojos” en la Alameda, y así, obligado, estuve haciendo guardias por el día durante unos quince o dieciséis días y cuando llegaba la noche entregaba la escopeta al que me sustituía y me iba a la finca en que se encontraba mi familia. De esta forma continué hasta que, al acercarse al pueblo las fuerzas nacionales, me oculté en el campo, en la referida finca de mi suegro, aunque unos veinte días después me presenté; sin haber estado en otras ciudades ni villas, ni haber participado en nada más.

P.- ¿Estuviste todo ese tiempo en compañía de tus hermanos?

R.- Yo tenía dos hermanos llamados Manuel y José, quienes, por estar casados, vivían independientemente, y a los que no vi por aquellos días, aunque tengo noticias de que “el Manuel ha sido fusilado en Lora del Río” y el José se halla huido. Desconozco su intervención en lo sucedido en el pueblo, y creo que a mí se me acusa por no haberse encontrado a mi hermano José. Pero repito que yo no he participado en nada, ni he visto siquiera que en mi presencia hayan cometido los “rojos” ningún asesinato ni acto de violencia contra las personas o cosas; y por tener mi suegro algunas propiedades he vivido y trabajado siempre con él, por lo que no he prestado mis servicios como jornalero a nadie, ni he tenido que afiliarme a ninguna sociedad de obreros.

Acumulada la causa que instruía el abogado Barbadillo a la iniciada por el juez Onorato, éste continuó tramitándolas como una sola y, tras procesar a Juan Molina por el delito de rebelión militar, le tomó declaración al denunciante, Vicente Blázquez Álvarez, el cual había comparecido voluntariamente ante él a tal efecto, y añadió a lo ya expuesto en su denuncia: Que la detención y asesinato de sus familiares ocurrieron en Lora del Río cuando el pueblo se encontraba en poder de los marxistas, antes de la entrada de las tropas nacionales el día 7 de agosto pasado. Que imputaba tales hechos al Juan Molina Molina, alias Máquina, porque había sido testigo presencial de la detención de su padre, y vio cómo dicho sujeto, yendo con una escopeta de dos cañones al frente de un grupo de “revoltosos” para practicar la detención, se apoderó de un sombrero que había en el perchero y se lo puso para mayor escarnio; sacó a su padre a empellones cuando estaba en mangas de camisa y amenazó con disparar a cuantos suplicaban o se oponían a que se lo llevaran. Que sabía que hizo lo propio con su hermano Santiago y con un primo suyo llamado Pedro Sánchez Álvarez —el cual se libró de ser asesinado posteriormente y ahora se halla en el frente de guerra de Madrid como voluntario— por manifestación directa que le hizo ese último pariente, a quien detuvieron junto a su

citado hermano Santiago, y mientras ambos eran conducidos el procesado hizo con ellos simulacros de fusilamiento. Que fue también el mismo Máquina el que se le presentó a él capitaneando un grupo de gente y lo obligó a abrir su establecimiento, al que saquearon por completo y destrozaron hasta los últimos enseres que quedaban allí, yendo después los “revoltosos” a la huerta de su familia, donde se apoderaron del ganado. Que suponía que el Molina haría lo mismo con su hermano Benjamín, e intervendría en los asesinatos de sus dos hermanos y padre, porque se daba la coincidencia de que, a pesar de vivir hasta entonces en el lado opuesto del pueblo, estableció su domicilio en la casa de al lado “del tal Francisco conocido por el Herrador”, que era el sitio en que se detenía la camioneta que trasladaba a los presos a la tapia del cementerio en que les daban muerte, y donde, como lugar de la última barricada que tenía que atravesar el vehículo en su camino, se ofrecían los voluntarios para disparar a los presos. Que también suponía que el encartado pertenecía a la CNT porque esta organización llevaba a todos los detenidos de orden a “su Centro” para interrogarlos, antes de matarlos en el interior del cementerio y no en el exterior de las tapias como pudiera inferirse de lo que antes había dicho. Que con motivo de los sucesos de Lora del Río resultaron asesinadas por las hordas marxistas noventa y dos personas de orden del propio pueblo, con las cuales se ensañaron, como él pudo comprobar cuando a los cuatro meses de la entrada de las fuerzas nacionales se exhumaron los cadáveres y se vio que tanto los de sus familiares como los de otras personas de orden habían sido enterrados juntos y en fosas comunes, presentaban grandes destrozos en las cabezas y vientres, y los disparos correspondían lo mismo a balas que a postas de escopeta.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado por el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana del día 31 de mayo de 1937 en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la propia Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte; mientras que su defensor, Miguel García-Loma Barrachina, capitán de complemento procedente de la guardia civil, solicitó que lo absolvieran, dado que contra él sólo existía como prueba la denuncia “del dolido hijo y hermano de unas víctimas de Lora del Río”; en tanto que el mismo procesado negó que hubiera cometido los actos que se le atribuían y aseguró que “todo ello” era falso.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, habilitado para el ejercicio de funciones jurídico-militares y para tomar parte en los Consejos de guerra permanentes de dicha ciudad, declaró como hechos probados que era bien público y notorio que, “al estallar el movimiento revolucionario que tenía ensangrentado el solar patrio” y al cual tan brillantemente venía dominando el ejército español, “los rebeldes” de la ciudad de Lora del Río fueron de los que más se caracterizaron en “la nota de asesinar, saquear e incendiar personas y cosas”, atacando a las tropas cuando fueron a “sofocar la Rebelión” y resistiéndose finalmente a las mismas en barricadas levantadas al efecto; y aunque ya muchos culpables habían sido severamente sancionados, comparecía ese día a presencia del Consejo Juan Molina Molina, alias Máquina, un destacado elemento de acción que al frente de las turbas armadas llevó a cabo la detención de varias personas significadas como de derechas, que más tarde aparecieron asesinadas en el cementerio del pueblo, y al mismo tiempo hacía compatible esa labor con la de saquear las casas de los que detenían, y acudir a las barricadas para hacer frente a las fuerzas del ejército.

Considerando que tales hechos constituían un delito de rebelión militar, sin que se considerase un obstáculo a esa última calificación el que no estuviese precisado si el movimiento estaba o no mandado por militares, o sostenido o auxiliado por fuerzas del ejército, ya que contra éste iban “los rebeldes” al enterarse de que dicha fuerza regular, “bien consciente de sus deberes”, había declarado el estado de guerra; y considerando además que era procedente apreciar como circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal la mucha trascendencia del delito cometido, la “enorme gravedad del mismo” y las “notas características de ferocidad” puestas en su ejecución, el tribunal decidió condenar al acusado a la pena de muerte.

CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la sección de Defunciones de este Registro Civil, Don Juan Molina Molina - - - - - natural de Lora del Río - - - - - provincia de Sevilla - - de cuarenta años - - - - - edad, hijo de Don Diego - - y de Doña Encarnación - - , de estado casado con Concepción Morales Egea, habiendo dejado cinco hijos llamados, Diego, Dolores, Encarnación, Manuel y Juana, cuyo individuo murió ejecutado el día veinte y cuatro de Junio del año de la fecha, a las tres horas, en el sitio de las tapias del Cementerio, en cumplimiento de sentencia por la que fué condenado a la pena de muerte. - - - - -

Aprobada la sentencia cuatro días después por el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, y una vez que éste dispuso, diez días más tarde, que el fallo se notificara y ejecutase, tras haberse recibido el telegrama de la asesoría jurídica del cuartel general del Generalísimo anunciando que el mismo se había dado por enterado de la pena impuesta al reo, a las dos de la madrugada del día 24 de junio de 1937 le

notificaron en la prisión provincial de Sevilla lo que iban a hacer con él, y una hora más tarde lo mataron “en el sitio de las tapias” del cementerio de San Fernando. Inscribiéndose su fallecimiento –a los 40 años de edad– en el Registro civil del distrito sevillano de San Román.

El Ayuntamiento de la capital, sin embargo, no pudo confirmar si Molina había sido enterrado en el cementerio municipal, ya que, preguntado al respecto por el juez militarizado Luis Marchena Mariscal, desde el negociado correspondiente se contestó diciendo que el pasado día 24 de junio de 1937 recibieron sepultura en la fosa común de dicho cementerio los cadáveres de “veintidós ejecutados” en las tapias del mismo sin haber sido objeto de identificación, por lo que se ignoraba si entre ellos se encontraría el de Juan Molina Molina.

Sección: Cementario
 Negociado: 624
 Número: 624
 En contestación a su atento oficio fecha 15 de Junº próximo pasado recibieron sepultura en la fosa comun los cadaveres de veintidos ejecutados en las tapias del Cementerio de San Fernando sin haber sido objeto de identificación, ignorando si entre ellos se encontraría el de Juan Molina Molina.
 Dios guarde a V.S. muchos años.
 Sevilla 21 de Julio de 1937-Segundo Año Triunfal.

Fuentes.- ATMTS: Causas números 20 y 269/37: legajos 14-227 y 24-465. AMLR: SS 135 y 374.

2. FRANCISCO MUÑOZ LUQUE

Alias Berrea. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 19 de septiembre de 1895, era hijo de Catalina Luque y Francisco Muñoz Caro, y vivía con su padre, los dos viudos, y también con sus hermanos Manuel y Cristóbal, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 23, una casa en la que, además de la suya, residían otras nueve familias, entre ellas la de su hermana María, casada con Manuel Montero Calzado. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco Muñoz Luque figura dado de baja por defunción, al igual que su cuñado Manuel Montero y dos hijos pequeños de éste llamados Manuel y Antonio Montero Muñoz.

Fuentes.-AMLR: S135.

3. MANUEL ANTÚNEZ IGLESIA

Jornalero del campo, sin instrucción, era hijo de Nicasio Antúnez Toro y Antonia Iglesia Sánchez, nació el día 12 de marzo de 1916 en el municipio pacense de Fuente de Cantos, residía en Lora del Río desde los seis años de edad y vivía en compañía de su madre, viuda, y de sus hermanos Cipriano y José Antonio, en el número 9 de la calle Tetuán, una casa en la que habitaban ocho familias además de la suya. Manuel Antúnez Iglesia, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, fue dado de baja por defunción, al igual que su hermana Clotilde.

Fuentes.-AMLR: S135.

4. JOSÉ ANGUITA COLLADO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 22 de junio de 1911 en la localidad jienense de Castillo de Locubín y residente en Lora del Río desde los diez años de edad, era hijo de Francisco Anguita Navas y Ana Collado Gallardo, y vivía en la casa número 25 de la calle Lope de Vega con sus padres y hermanos: Trinidad, Diego, Isabel, Eugenia, Cipriana, Setefilla y Ana. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, José Anguita Collado figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

5. EMILIO SORIANO LEÓN

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 1 de febrero de 1914, era hijo de la viuda Carmen León Gamero y vivía con ella en la calle Cardenal Cervantes, número 24, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. El día 2 de marzo de 1937, al examinarse en la Caja de recluta de Osuna la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1935, Emilio Soriano León fue dado por muerto.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 287 y 290.

6. JOSÉ SÁNCHEZ CARRASCO

Albañil, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 13 de julio de 1917, era hijo de Manuel Sánchez Carballo y Mercedes Carrasco Onieva, y vivía, con ellos y sus hermanos: Dolores, Francisco, Antonio y Salvador, en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 10, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas del reemplazo de 1938, se dijo respecto a José Sánchez Carrasco que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

7. ANTONIO RODRÍGUEZ CÁCERES

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 4 de julio de 1919, era hijo de Antonio Rodríguez Serrano y Dolores Cáceres Sánchez, y vivía, con ellos y sus hermanos: Encarnación, Miguel, María Antonia y Francisco, en la única casa –la número 2– que había en la calle Olavide (Vara del Rey), donde también residían otras dos familias, entre ellas la de su tío materno Miguel Cáceres Sánchez. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Rodríguez Cáceres figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre. Y en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de 1940, fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho acto de presentación a dicho acto. En un documento de los que se conservan en el archivo municipal se dice de él que falleció; y, según José María García, el muchacho, que estaba afiliado a la CNT y pertenecía al ejército republicano, formando parte del batallón Ángel Pestaña, desapareció el día 1 de noviembre de 1936 en la localidad madrileña de Villamantilla, con “18” años de edad.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Trabajadores andaluces muertos y desaparecidos del ejército republicano (1936-1939).

8. JOSÉ REBOLLO PAISANO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en la localidad pacense de Bienvenida el año 1867 y residente en Lora del Río desde los treinta y un años de edad, estaba casado con la loreña Teresa Arnedo Jerez y vivía, con ella y sus hijas Mercedes y Florencia, en la casa número 5 de la calle Juan de Padilla. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Rebollo Paisano figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

9. RAFAEL ZAFRA PÉREZ

Este hombre, según García Márquez, era vecino de Lora del Río y fue asesinado en 1936. Rafael Zafra Pérez creo que no figura inscrito en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 433.

10. VALENTÍN VILANOVA GARCÍA

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 2 de septiembre de 1903, estaba casado con Ángeles Díaz Díaz, natural de Jerez de los Caballeros, y vivía con ella en la calle Cánovas del Castillo, número 7, una casa en la que, además de este matrimonio, residían otras tres familias, entre éstas las de su hermano José y la de su madre, viuda, Setefilla García Campos, que habitaba con otro hermano suyo de nombre Rafael y un primo hermano llamado Manuel García Mateo. Mientras que este último figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, Valentín Vilanova García –que tenía una abacería en su propio domicilio– también aparece dado de baja en dicha relación, pero por fallecimiento. Y es que, según José María García, el hombre fue asesinado en Lora el día 14 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 555. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 433.

11. ANTONIO ARANDA BOYER

Empleado, nacido en Lora del Río el día 1 de marzo de 1879, era viudo y vivía en la casa número 8 de la calle Murillo, donde también residía una hermana suya, soltera, llamada Dolores. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Antonio Aranda Boyer aparece dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

12. CRISTÓBAL MUÑOZ LEBRÓN

Jornalero del campo, de 66 años de edad, en el padrón de 1935 figura como nacido en el pueblo de “M. Jara”, provincia de “Jaén”, y como residente en Lora del Río desde 1905; estaba casado con María Martín Martín, habitaba con ella en una vivienda de la carretera de Alcolea y en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior figura dado de baja por defunción, pero con el nombre de Cristóbal “Núñez” Lebron. Según García Márquez, Cristóbal Muñoz Lebrón era natural de Martín de la Jara, tenía 71 años de edad y fue asesinado en Lora el día 9 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 429.

13. JUAN MÉNDEZ GÓMEZ

Jornalero del campo, de 31 años de edad, natural de Lora de Río, hijo de Antonia y de padre desconocido; soltero, sin instrucción, de tez morena, pelo rubio y ojos pardos, medía 1,72 de estatura, le faltaba la uña del dedo meñique de la mano izquierda, y vivía en la calle Tetuán, número 3.

Juan Méndez Gómez huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su cuñado Ricardo Espinar Calzado, vecinos ambos de la misma calle. Después de estar en Andújar unos diez días, se trasladó a Alcázar de San Juan y a continuación se marchó a Madrid, donde ingresó voluntariamente en la 77 brigada mixta, con la que estuvo once meses en el frente del Jarama. Evacuado a un hospital de Madrid porque se le había puesto un pie malo, permaneció hospitalizado unos cuatro meses, al cabo de los cuales se reincorporó a su brigada, aunque al poco tiempo tuvo que ser hospitalizado de nuevo, en Játiva, donde pasó unos cuarenta días curándose y después volvió otra vez a su unidad, con la que ya siguió hasta el fin de la guerra.



Capturado y preso, el hombre fue enviado con el batallón de trabajadores prisioneros de guerra número 90 al destacamento de

Labacolla, en Santiago de Compostela, y mientras se encontraba en semejante lugar, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, juez militar de Lora que se hallaba tramitando un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, pidió informes acerca del mismo a las autoridades locales de su pueblo

De tales autoridades, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, coincidieron en manifestar que Juan Méndez era un hombre de antecedentes regulares e ideas izquierdistas, aunque no se sabía a qué partido político perteneció, y se ignoraba por completo si tuvo o no intervención en los sucesos ocurridos en el pueblo durante la dominación de los marxistas, con los cuales huyó a zona enemiga el día 7 de agosto de 1936. En cuanto al comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, éste, en su informe, explicó que el encartado era un individuo de ideas izquierdistas, que durante el dominio rojo en la localidad no tuvo participación directa en los hechos cometidos por las “hordas rojas”, pero que en Madrid, adonde llegó tras su huida del pueblo al ser éste liberado, firmó, en unión del también huido Juan Bueno Calle, una denuncia contra su convecino el farmacéutico don José del Prado Lara, a quien acusaron de fascista y condujeron a la Dirección General de Seguridad, después de haberse presentado con armas en el hotel donde ese señor paraba y haberlo detenido.

Tomada declaración a dicho farmacéutico, de 43 años de edad, natural de El Carpio y con domicilio en la calle San Fernando, número 1, este individuo dijo que no sabía con seguridad a qué partido pertenecía Juan Méndez, pero sí que fue siempre de ideas izquierdistas y conocido por él desde antes del glorioso movimiento como significado marxista de la localidad, habiendo colaborado a su detención en Madrid el día 19 de agosto de 1936, en unión de Juan Bueno Calle, firmantes los dos de una denuncia contra él presentada en la Dirección General de Seguridad, y en la que le señalaban como significado fascista y jefe local de la Falange de Lora del Río, lo que llevó a tenerle cuatro meses detenido y pendiente de las decisiones del tribunal popular, circunstancia verdaderamente grave con una denuncia como la que le habían puesto.

El día 12 de abril de 1940, en el destacamento de Labacolla, respondiendo a las preguntas que le formuló un alférez provisional de infantería destinado en el batallón de trabajadores número 90, el loreño Juan Méndez contestó lo siguiente:

Yo pertenecía a la UGT desde una año antes del Movimiento y seguí perteneciendo al mismo “partido” con posterioridad, aunque no desempeñé cargo alguno. En los primeros días del Movimiento me entregaron una escopeta “y tres o cuatro cartuchos”, con los cuales presté servicios de guardia, pero no intervine en desmanes ni en detenciones. Es cierto que al ser liberado mi pueblo huí de él; sin embargo, no sé nada

de la detención en Madrid de don José del Prado Lara, e incluso ignoraba que este señor hubiera estado en dicha capital.

Trasladado desde la cárcel de Santiago de Compostela a la prisión provincial de Sevilla, en la que ingresó el día 16 de julio de 1940, aquí, tras ser procesado por auxilio a la rebelión militar, fue interrogado otra vez el 1 de agosto siguiente, en esta ocasión por el capitán de infantería Antonio Bayo Bermúdez, juez militar número 93 de Lora del Río:

P.- ¿A que partido político u organización sindical pertenecías?

R.- A la Unión General de Trabajadores.

P.- ¿Dónde te encontrabas el día en que se inició el glorioso movimiento nacional y qué hiciste a continuación?

R.- El 18 de julio de 1936 me hallaba trabajando en la finca de un cuñado mío, a unos cinco kilómetros de Lora, y “quince días” después, cuando fui al pueblo, me enteré de que había estallado el Movimiento. Entonces dejé de trabajar, hice unas cuatro o cinco guardias “en la Alameda del Río” y al entrar las fuerzas nacionales huí de la localidad.

P.- ¿Por qué detuviste en Madrid a don José del Prado Lara en compañía de Juan Bueno Calle, los dos provistos de armas, y lo condujisteis a la Dirección General de Seguridad?

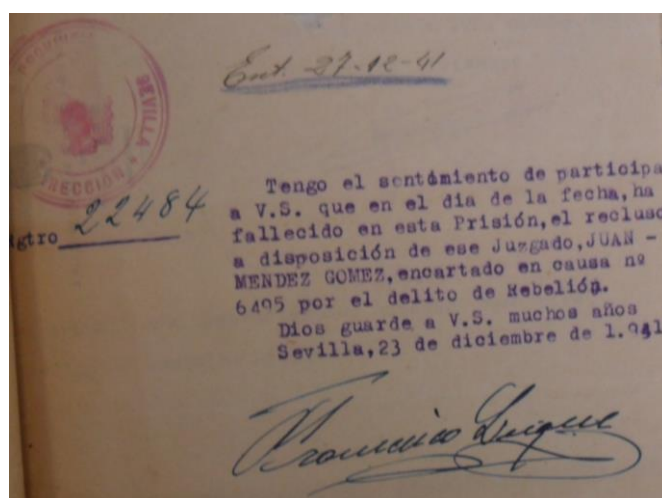
R.- Yo no detuve a ese señor, del que ni siquiera sabía que se encontrara en Madrid.

P.- ¿A qué personas quieres que se les tome declaración como testigos de descargo.

R.- A Rafael Morillo Martínez y Juan Pino Torres.

A ese último no se le pudo tomar declaración por haber fallecido el día 2 de diciembre de 1936; mientras que Rafael Morillo, campesino, de 39 años de edad, le aseguró al capitán Bayo que no recordaba quien era Juan Méndez Gómez. Sobre el cual expuso Juan Bueno Calle, al que también le tomó declaración dicho capitán, en la prisión provincial de Sevilla donde se encontraba cumpliendo condena, que sí lo conocía, pero que nunca lo vio en Madrid ni en la zona roja, de modo que no era posible que, juntos, hubieran procedido a la detención de don José del Prado Lara en la citada capital.

Diecisiete meses después de su interrogatorio, el capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, decretó el sobreseimiento definitivo del procedimiento que se tramitaba contra Juan Méndez Gómez, ya que éste, el día 23 de diciembre de 1941, había fallecido, a consecuencia de una gastroenteritis, en la prisión provincial de Sevilla.



El hombre tenía, cuando murió, 36 años de edad, y su defunción fue inscrita en el registro civil del distrito del Salvador.

Fuentes.- ATMTS: PSU n° 6495/39: legajo 232-9712. AMLR: SS 81 y 135.

14. ANTONIO BAEZA RUIZ

Jornalero del campo, hijo de Antonio y Carmen, nació en Lora del Río el día 8 de agosto de 1919 y vivía en la casa número 10 de la calle Cánovas del Castillo. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, que se celebró en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de ese mismo año, Antonio Baeza Ruiz fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación; aunque en otro documento análogo que se conserva en el archivo municipal figura que el joven ya había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

15. RAFAEL BARRAGÁN CABALLERO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 23 de abril de 1909, vivía con su hermana Mercedes en la casa número 3 de la calle Velarde, donde también residía la familia de otra hermana suya llamada Manuela. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1929, a Rafael Barragán Caballero se le dio por fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

16. MANUEL BUENO MEDINA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 15 de mayo de 1865 en el municipio jienense de Marmolejo y residente en Lora del Río desde unos diez años más tarde, estaba casado con la loreña Concepción Bueno Ruiz y vivía con ella en la calle Lope de Vega, número 14, una casa en la que, además de ellos dos, habitaban otras cinco familias, entre ellas la de su cuñada Isabel Bueno Ruiz. Mientras que el marido de ésta, Antonio González Campos, aparece en la relación de bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Bueno Medina figura en la relación de bajas que se produjeron en dicho padrón a lo largo de 1937.

Fuentes.-AMLR: S135.

17. LUIS CÁCERES CABRERA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 4 de noviembre de 1911, era hijo del zapatero Francisco Cáceres López y de Carmen Cabrera Osuna, y vivía, con ellos y su hermana Ángeles, en la calle Olavide (Vara del Rey) número 2, una casa en la que habitaban otras dos familias además de la suya. Luis Cáceres Cabrera, que perteneció a la masonería y en la logia loreña denominada Mártires del Deber n° 41 tenía el nombre simbólico de Nakens, figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior. Y, según

José María García, era guardián interino de prisión y fue asesinado ese año en Écija. Además, en 1941, se siguió contra él un expediente de responsabilidades políticas.

Fuentes.-AMLR: S135. Julio Ponce Alberca: La Masonería en Lora del Río durante la 2ª República. (Revista de Estudios Locales nº 3, 1992). Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 421. BOE de 24-8-41.

18. MANUEL CABELLO GAMERO

Jornalero del campo, viudo, nació en Lora del Río el día 6 de marzo de 1878, vivía en la calle Tetuán, número 27, una casa en la que, además de él, habitaba otra familia, y fue dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

19. FRANCISCO DíEZ RUIZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 22 de noviembre de 1920, era hijo de Dolores Ruiz y Francisco Díez Larrubia, y vivía, con ellos y sus hermanos José y Rosario, en la calle Mariana Pineda, número 11, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Probablemente durante la guerra o poco tiempo de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1941, se hizo constar que Francisco Díez Ruiz había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

20. JOSÉ –O RAFAEL– JIMÉNEZ GENADO



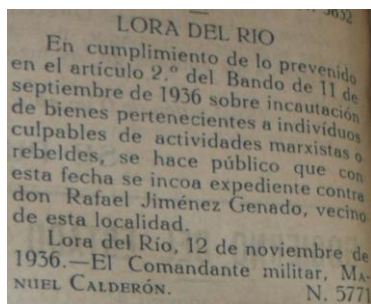
Rafael Jiménez Genado con sus doce hijos

Alias Peralta. Albañil, nacido en Lora del Río el día 6 de octubre de 1888, era hijo de Pedro Jiménez López y Setefilla Genado Nieto, estaba casado con Encarnación Gutiérrez López y vivía, con ella y sus hijos: Pedro, Antonio, Setefilla, Manuel, Isabel, Rafael, Encarnación, Carmen, José, Romualdo, Salvador y Dolores, en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero.

Este hombre, durante la República, había sido uno de los dirigentes de la agrupación socialista local –cuyo domicilio social estaba en la calle Dolores Montalbo, número 7– y en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, actuó de interventor por la candidatura del Frente Popular en la sección 1ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo

establecido en el local del pósito municipal ocupado por la escuela de niños número uno.

Según aparece en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, “Rafael” Jiménez Genado, albañil, de 48 de edad, hijo de Pedro y Setefilla, ingresó allí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las seis de la tarde del 18 de septiembre de 1936, y a las seis de la mañana del día 6 de octubre siguiente fue “entregado a Falange”. Como “José” Jiménez Genado figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; y, según informó el día 5 de octubre de 1940



Lázaro Oliva Terrón, comandante accidental del puesto de la guardia civil de Lora, a “Rafael” Jiménez Genado, alias Peralta, le fue aplicado el bando de guerra “en Agosto del 1936, a la entrada de las Tropas Nacionales” en la localidad. Por otra parte, además, el día 12 de noviembre siguiente el teniente de la guardia civil y comandante militar de Lora, Manuel Calderón Horriño, empezó a tramitar contra “Rafael” Jiménez Genado un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o

rebeldes”.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 374 y 885. ADPS: Legajo 583B y BOP de 30-11-36. ATMTS: PSU nº 5303/39: Legajo 827-23582. José González Carballo. La II República: Relación de sociedades loreñas. Estampa de 28-8-34.

21. SALVADOR GORDÓN GODOY

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 30 de septiembre de 1895, estaba casado con la extremeña, de Azuaga, Carmen Moreno Sevillano y vivía con ella y sus hijos José y Salvador en la calle Colón, número 25, una casa en la que residían también otras siete familias además de la suya. Salvador Gordón Godoy figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

22. MANUEL GARCÍA REMACHE

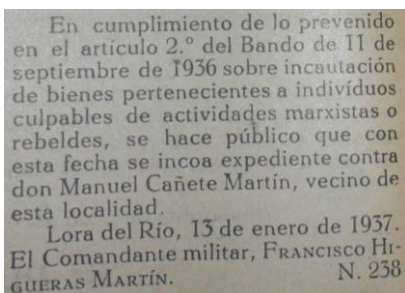
Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 22 de junio de 1916, era hijo de Salvador García Campos e Isabel Remache León, y vivía, con ellos y sus hermanos José e Isabel, en la calle Canalejas (Larga) número 14, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias: la de sus abuelos maternos, Manuel Remache Bancalero y Antonia León Carrera, y la de su tía materna Carmen Remache León. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Manuel García Remache, al igual que su padre y su hermano José, figura dado de baja por defunción. Pese a lo cual, en abril de 1937, la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna lo declaró prófugo; mientras que en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, celebrado el día 17 de enero de 1940 en el propio Ayuntamiento de

Lora, éste lo declaró en ignorado paradero por no haber hechos su presentación a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: 78, 79, 135 y 290.

23. MANUEL CAÑETE MARTÍN

Propietario, nacido en Lora del Río el día 21 de julio de 1878, estaba casado con Dolores Becerra Barrera y vivía en lo que en el padrón de habitantes de 1935 se denomina Molino 2º. El día 13 de enero de 1937, el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar contra Manuel Cañete Martín, como “individuo culpable de actividades marxistas o rebeldes”, un expediente de incautación de bienes. Y en una petición de informe sobre este hombre y sus bienes, que el 7 de enero de 1941 cursó el Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de Sevilla al alcalde de



Lora, se decía de él que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 81 y 135. ADPS: BOP de 20-1-37.

24. ENRIQUE GUERRERO JIMÉNEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Granada el día 7 de septiembre de 1890 y residente en Lora del Río desde los veinticinco años de edad, estaba casado con Asunción Jiménez Ariza y vivía, con ella y sus hijos: Emilio, Asunción y Enriqueta, en una casa sin número de la calle Ramón y Cajal. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Enrique Guerrero Jiménez figura dado de baja por defunción. Pues, según García Márquez, fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936, a los “51” años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 425.

25. JUAN MORILLO ATIENZA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en el pueblo gaditano de Villamartín el día 7 de junio de 1871, cuando reinaba en España Amadeo de Saboya y presidía su Consejo de ministros el general, también gaditano, de San Fernando, Francisco Serrano Domínguez, duque de la Torre. Nieto, por línea paterna, de Cristóbal Morillo Medina y María García, y, por parte de madre, de Francisco Atienza y Catalina Montes Carreto, sus padres se llamaban Francisco Morillo García y Francisca Atienza Montes. Este hombre, ya viudo, vivía con una nieta llamada María Ávila Morillo en la calle Alejandro Lerroux (Santa María), número 19, una casa en la que también residía la familia de su hija Juana Morillo Carmona.

Juan Morillo Atienza sería detenido en esa casa el día 14 de agosto de 1936 por una pareja de falangistas, y cinco meses después, el día 16 de enero de 1937, fue interrogado por el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, que, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez

Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que correspondiese a Morillo por la participación que hubiera tenido en “el pasado Movimiento”.

En su respuesta al interrogatorio, tras el cual firmó por él un testigo presencial del mismo llamado Manuel Pérez Martínez que era sargento retirado del “Cuerpo de Cría Caballar”, el detenido explicó lo siguiente: El día 18 de julio último yo me hallaba en mi domicilio haciendo mi vida ordinaria, ya que debido a mi avanzada edad no trabajaba en parte alguna. El día 14 de agosto, encontrándome en casa de una hija mía, en la calle Santa María, llegaron dos individuos de la Falange y me dijeron que los acompañara para prestar una declaración, la cual presté ante el “Señor Juez de Instrucción”, a quien manifesté que yo no había tomado parte alguna en el movimiento revolucionario. No obstante, quedé detenido en el arresto municipal, donde continúo en la actualidad.

A continuación, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y al ya citado Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, aseguró que a Morillo Atienza lo había conocido siempre como simpatizante con individuos de ideas extremistas, y le constaba que durante los días del movimiento revolucionario en la población sirvió de espía, agitador y agente de enlace entre dichos individuos, por lo que no le merecía el mejor concepto. Mientras que Manuel Pérez repitió exactamente lo mismo que Monclova: que había conocido siempre a Morillo como simpatizante de individuos de ideas extremistas, y le constaba que durante los días del pasado movimiento sirvió de espía, agitador y agente de enlace entre aquellos individuos, por lo que no le merecía el mejor concepto.

Una semana después, el comandante militar de Lora remitió a Queipo de Llano tales diligencias, diciéndole que éstas se habían practicado tras la detención del individuo a que las mismas se referían, por suponersele partícipe en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba del “testimonio de las autoridades y personas honorables de la población”, había quedado “plenamente demostrada” su actuación subversiva, y que sirvió de espía y sujeto de enlace entre los elementos revolucionarios; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando de Excmo. Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de fecha 28 de julio último, bajo el epígrafe de delitos contra el orden público”, se permitía poner al detenido a su disposición para la resolución que estimase conveniente.

Trasladado Morillo el día 22 a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al preso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración como testigos a Rafael Pérez Fernández, Adolfo Terry Salguero, y otra vez a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 1 de marzo siguiente, Juan Morillo le contó que él no había pertenecido a partido político o sindicato alguno, ni tenido intervención de ninguna clase en los sucesos de Lora, y que, como estuvo recluido en su casa mientras las alteraciones de orden público se producían, nada vio ni sabía sobre la actuación de otros.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Alfonso García Martínez, informó a Barbadillo que no existía ningún antecedente sobre el encausado, ya que el archivo y toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, Morillo era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de

juez de primera instancia e instrucción de Lora, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encartado en el movimiento revolucionario de 18 de julio último; mientras que el segundo alegó que ignoraba la participación de Morillo en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella. Adolfo Terry, droguero, natural de Sevilla, de 36 años de edad y con domicilio en la casa número 26 de la calle Santa María, declaró que conocía al imputado por vivir frente a él y sabía que “hablaba mucho y hacía exhibición de prensa extremista”, pero que durante “los días de los sucesos” no lo vio nunca con armas. En cuanto a Rafael Pérez, albañil, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 20, este individuo aseguró que el convecino suyo por quien le preguntaban estuvo al servicio del comité en barricadas con armas, aunque ignoraba si prestó algún otro servicio.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Morillo Atienza por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, juzgó al procesado. A quien el fiscal de carrera Francisco Fernández Fernández acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que fuera benevolente y condenara a su defendido a reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por el magistrado Joaquín Pérez Romero, declaró como hechos probados que Juan Morillo Atienza era un “furibundo agitador de la masas” y uno de los “revolucionarios de barricadas, armas y adhesión constante al movimiento”; consideró que tales hechos constituían el delito de rebelión militar, y condenó al acusado a la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

La condena, cuya duración se extendía hasta el 6 de julio de 1966, se la notificaron a Juan Morillo el día 19 de agosto de 1937, a las seis de la tarde, en la cárcel de Sevilla. Desde la cual fue trasladado el día 23 de octubre siguiente a la prisión provincial de Segovia. El 14 de noviembre de 1938 se lo llevaron, desde el “Asilo Penitenciario” de esa misma capital, a la prisión provincial de Bilbao. Y menos de dos años después, el día 27 de julio de 1940, encontrándose recluido en la colonia penitenciaria de San Simón, dependiente de la prisión provincial de Pontevedra y ubicada en la isla del mismo nombre existente en la ría de Vigo, el hombre falleció a los 69 años de edad, habiéndose registrado su defunción en el Juzgado municipal de la misma ciudad de Vigo.

Cuatro años más tarde de su muerte, el 28 de agosto de 1944, el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le redujo la pena a 20 años y 1 día de reclusión...

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: S135.

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 29 de diciembre de 1907, era hijo de la viuda Antonia Serrano Guillén y vivía con ella y su hermana Reyes en la casa número 17 de la calle San Sebastián, donde también residía la familia de su hermana Setefilla. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, mientras que el marido y un hijo de esa última hermana suya figuran dados de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, José Martín Serrano, al igual su primo hermano, de unos cuatro años de edad, Nicolás Guillén Martín, aparece dado de baja por defunción. Y es que, según José María García, el hombre fue asesinado en Lora el día 14 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 427.

27. ANTONIO MEDRANO GUILLÉN

Cuando en el Ayuntamiento de Lora del Río, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, se procedió a revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1931, a Antonio Medrano Guillén –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– lo dieron por fallecido.

Fuentes.- AMLR: S290.

28. SILVERIO MORALES BORREGO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 10 de abril de 1918, era hijo de Rafael Morales y María Josefa Borrego Montesino, y vivía con ésta y su marido, Pedro Sánchez Molina, así como con sus hermanos Asunción y Rafael, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 9, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Silverio Morales Borrego figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Rafael y el marido de su madre. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero de 1940, lo declararon en ignorada paradero por no haberse presentado a dicho acto. Y el propio Ayuntamiento, en una minuta de contestación a la Caja de recluta de Osuna, que el día 4 de noviembre de 1941 había preguntado por la situación de este joven, manifestó que el mismo había fallecido, aunque en el Juzgado municipal no aparecía la inscripción de su fallecimiento. Silverio Morales Borrego fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936, según García Márquez.

Fuentes.-AMLR: SS 80, 135 y 290. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 428.

29. AURELIO SÁNCHEZ ACUÑA

Según una página de internet denominada Errepública.org: Listado de extremeños muertos entre 1931 y 1953, de donde a su vez toma la información el portal buscar.combatientes.es, Aurelio Sánchez Acuña nació el día 10 de octubre de 1892 en Fuente de Cantos y murió “durante la Guerra Civil” en Lora del Río, junto a su esposa Josefa Antonia Iglesias Laina. No obstante, de acuerdo con el testimonio publicado

también en internet a mediados del año 2001 por una nieta de ese matrimonio llamada María del Pilar García, ese abuelo suyo era hijo de Francisco Sánchez Pelino y Josefa Antonia Acuña Barrientos, se casó con su abuela en Fuente de Cantos el día 9 de agosto de 1909 y en ese pueblo de la provincia de Badajoz tuvieron cuatro hijos; en 1930 se marcharon a Lora del Río, donde les nacieron otros tres hijos llamados José (padre de María del Pilar), Josefa y María Setefilla Sánchez Iglesias; y, en 1936, a su abuela Josefa la mataron en su casa de Lora, delante de su hijo José, cuando éste tenía cinco años de edad, sin que ella –la nieta– supiera qué pasó entonces con su abuelo. El apellido de esta mujer –García– se explicaría porque su padre, tras quedarse huérfano, fue adoptado en el hospicio de San Luis, de Sevilla, por una señora de Tenerife llamada América García Corrales... Y para complicar las cosas –o quizás para aclararlas– tenemos que según el padrón de habitantes de 1935, donde creo que el nombre de Aurelio Sánchez Acuña no aparece, Josefa Iglesias Laina figura como nacida en Lora del Río el día 25 de septiembre de 1890, casada con José Lira Lorenzo y viviendo, con él y sus hijos Nieves Lira Medrano y José Lira Iglesias, en la casa número 31 de la calle Cánovas del Castillo. En cuyo domicilio también figuran dados de baja por defunción ambos esposos, en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el citado padrón del año anterior.

Fuentes.- AMLR: S135 (además de las citadas en el texto).

30. FRANCISCO SÁNCHEZ MENDOZA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 4 de mayo de “1910”, era hijo de Benito Sánchez Berbel y María Mendoza Dorado, y vivía, con ellos y sus hermanos Manuel y Rafael, en la calle de Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 22, una casa en la que residía otra familia además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, mientras que su padre figura dado de baja por defunción, Francisco Sánchez Mendoza aparece también dado de baja, pero por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que los restantes miembros de su familia. Aunque, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1930, que era el suyo, se dijo de este hombre que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

31. ANTONIO TORRES MORENO

Jornalero del campo, soltero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 23 de diciembre de 1909, era hijo de Rafael Torres Lorenzo y vivía con éste, ya viudo, así como con sus hermanos Rafael y Manuela, en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 36, una casa en la que residían otras dos familias: la de su hermano Manuel y la de su hermana Isabel. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Torres Moreno figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo. Y el día 26 de febrero de 1943 fue fusilado en Madrid, en las tapias del cementerio del Este, en una de cuyas fosas comunes se hallan enterrados sus restos.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Fernando Hernández Holgado y otros: Listado de personas ejecutadas durante la posguerra (1939-1944) en la ciudad de Madrid.

32. MANUEL VALLEJO MALLÉN

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 15 de junio de 1919, era hijo de Juan Vallejo Gómez, empleado, natural de La Puebla de los Infantes, y de Manuela Mallén Raya, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Dolores, Carmen, Francisca, Juana y Manuela, en la calle Cánovas del Castilla, número 12, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Manuel Vallejo Mallén no figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, como su hermano Antonio. Pero, al igual que éste, fue dado por muerto cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1940, que era el suyo, se dijo de él que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

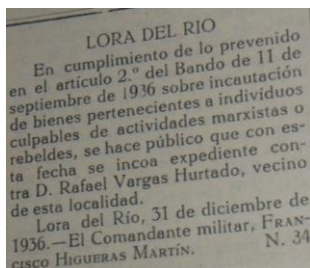
33. JOSÉ MARÍA REINA MUÑOZ

Cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, se procedió en el Ayuntamiento de Lora del Río a revisar la situación de los mozos del reemplazo de 1929, a José María Reina Muñoz –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– se le dio por fallecido.

Fuentes.-AMLR: S290.

34. RAFAEL VARGAS HURTADO

Campanito. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 17 de enero de 1893, era hijo de Manuel Vargas y Mariana Hurtado Naranjo, y vivía, aún soltero, en compañía de su madre, viuda, y de su hermano Salvador, en la calle Gran Capitán o del Albadalejo (Roda Arriba) número 99, una casa en la que, además de ellos tres, residían las respectivas familias de sus hermanas Encarnación y Carmen, esta última casada con Fernando del Real Torres. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Rafael Vargas Hurtado figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Salvador, el concejal republicano, mientras que su madre, su hermano José y su cuñado Fernando del Real Torres también aparecen dados de baja en dicha relación, pero por fallecimiento. El día 31 de diciembre de 1936, el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar contra él un expediente en



LORA DEL RÍO
En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra D. Rafael Vargas Hurtado, vecino de esta localidad.
Lora del Río, 31 de diciembre de 1936.—El Comandante militar, FRANCISCO HIGUERAS MARTÍN. N. 34

aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”; expediente a resultas del cual le confiscaron un mulo, entregado en depósito a Manuel Castaño Muñoz. En el mes de marzo de 1940, el Juzgado provincial de responsabilidades políticas



de Sevilla se encontraba asimismo tramitando otro expediente de depuración contra este hombre. A quien es posible que ya hubieran asesinado cuando le incoaron el primer expediente.

Fuentes.- AMLR: SS 79 y 135. ADPS: BOP de 13-1-37.

35. MANUEL ROMERA TOMÁN

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 14 de diciembre de 1900, era hijo de Manuel Romera y Juana Tomán Muñoz, estaba casado con Ángeles García Gómez y vivía, con ésta y sus hijos Juan y Encarnación, en la calle Colón, número 41, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la de su cuñada Gracia García Gómez, esposa de Manuel Guerra Carballo. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, mientras que su hermano Francisco y su sobrino Manuel Guerra García figuran dados de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Romero Tomán –que era vocal de la organización local de la CNT, cuya sede social estaba en la calle Juan Quintanilla, número 2– aparece también dado de baja, pero por defunción, al igual que su hermano Rafael. Y es que, según José María García, el hombre fue asesinado en Lora el día 19 de agosto de 1936, con “37” años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. José González Carballo: La II República: Relación de sociedades loreñas. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 431.

36. JUAN BAUTISTA RINCÓN NIETO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 7 de agosto de 1911, era hijo de Juan Rincón Caro y Dolores Nieto Cabello, estaba casado con Mercedes Abril León, natural de La Puebla de los Infantes, y vivía con ella y su hija Dolores en la calle Bailén, número 38, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Juan Bautista Rincón Nieto figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Y, según García Márquez, murió el día 23 de septiembre de 1936 en el frente de Madrid, con “23” años de edad, formando parte, como soldado, del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 682.

37. FRANCISCO DEL VALLE PALOMO

Jornalero del campo, natural de Lora del Río, de 43 años de edad, hijo de Antonio y Concepción; moreno, de pelo castaño, ojos pardos y cara oval, medía 1,63 de estatura; estaba casado con Mercedes González Bermejo, tenía siete hijos llamados: Concepción, Josefa, Isabel, Antonio, Dolores, Teresa y Juan Francisco, y vivía en la calle Murillo, número 1, aunque en el padrón de habitantes de 1935 también aparece inscrito como residente con toda esa familia suya en la finca o paraje de Santa Higinia, situado en la vega del Guadalquivir, en la margen derecha del río, no lejos del cortijo de los Majadales.

El día 18 de enero de 1937, Francisco del Valle Palomo fue interrogado por el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Francisco Higuera Martín, que, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle por la participación que hubiese tenido en “el pasado movimiento revolucionario”.

En su contestación al interrogatorio, el hombre respondió lo siguiente: El día 18 de julio último yo me encontraba en mi domicilio por haber terminado ya las faenas de la siega. Seguí en mi casa durante varios días, hasta que el “Comité Marxista” me designó para ir al campo por leche y huevos, lo que efectué armado de una escopeta que previamente me habían entregado. En ese cometido continué también varios días, hasta que fui suspendido en dicha tarea, aunque seguí al servicio del comité hasta que entró el ejército en la población. Entonces me marché al campo, donde permanecí dos días, pasados los cuales me presenté en el pueblo a un convecino y éste me entregó a la guardia civil, que me ordenó que me fuera a trabajar, y así lo hice. Sin embargo, transcurridos unos días, un falangista me detuvo e ingresó en la cárcel, donde continúo en la actualidad.

Seguidamente, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y a Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, manifestó que a Francisco del Valle lo conocía desde hacía tiempo como individuo de ideas extremistas, y sabía que durante los días del movimiento revolucionario prestó servicios en la población, armado con una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista. En tanto que Manuel Pérez, sargento retirado del “Cuerpo de Cría Caballar”, repitió exactamente lo mismo que Monclova: que conocía a Del Valle desde hacía tiempo como individuo de ideas extremistas, y le constaba que durante los días del pasado movimiento revolucionario prestó servicios en el pueblo, provisto de una escopeta, siguiendo las órdenes del comité marxista.

Cuatro días después, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias al general jefe del ejército del sur, Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, diciéndole que las mismas se habían practicado tras la detención de Francisco del Valle por haber tomado parte en el “pasado movimiento revolucionario” de la localidad, ya que, según resultaba del “testimonio de las autoridades y personas honorables” de la población, dicho individuo estuvo prestando servicios en las barricadas armado de escopeta, secundando órdenes del comité marxista, y muy posiblemente asistiría también a los fusilamientos de varias personas de orden y guardias civiles que ocurrieron en el pueblo; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando del Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España” de 28 de julio último, se permitía elevar las citadas diligencias a su superior autoridad para la resolución que estimase conveniente, quedando el detenido a su disposición en la cárcel de la villa.

Trasladado Del Valle el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al preso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración como testigos a Mercedes Carvajal Alés, Rafael Pérez Fernández y otra vez a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 1 de marzo siguiente, Francisco del Valle le contestó: Que perteneció a la CNT durante el pasado mes de julio. Que en “los días de los sucesos de Lora del Río” el comité le obligó a coger una escopeta y traer la leche y los huevos para el propio comité, “cargo del que fue destituido” cuando los rojos le mataron a un hermano; reduciéndose a eso su

intervención. Que se marchó al campo cuando supo que las fuerzas iban a entrar, y al día siguiente, acompañado de un vecino, se entregó a la guardia civil. Y que nada sabía de la actuación de otros encartados.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Alfonso García Martínez, informó a Barbadillo que no existía ningún antecedente sobre el encausado, ya que el archivo y toda la documentación del citado puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, Francisco del Valle era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encartado en el movimiento revolucionario de 18 de julio último; mientras que el segundo alegó que ignoraba la participación de Del Valle en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella. Por su parte, el albañil Rafael Pérez declaró que el convecino suyo por quien le preguntaban fue uno de los que dispararon contra el capitán de la guardia civil en la plaza del Ayuntamiento cuando murió asesinado. En tanto que Mercedes Carvajal, sirvienta, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Lope de Vega, número 20, explicó que conocía a Francisco del Valle porque había vivido con él en la misma casa, y en los “días rojos” ella le oyó decir que al capitán de la guardia civil “le hicimos todos una descarga”, pero que el primer tiro se lo había dado un muchacho de quince años, cuyo nombre no mencionó.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Francisco del Valle por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, juzgó al procesado. A quien el fiscal de carrera Francisco Fernández Fernández acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que fuera benevolente y condenara a su defendido a reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por el magistrado Joaquín Pérez Romero, declaró como hechos probados que Francisco del Valle Palomo había tomado “parte activísima y material en los sucesos desarrollados en Lora del Río”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, y que en su autor concurrían las circunstancias agravantes de la “mucho transcendencia del delito cometido”, la “enorme gravedad del mismo”, las “notas de ferocidad puestas en su ejecución” y la “peligrosidad social” dada su conducta anterior, y condenó al acusado a la pena de muerte, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

Aprobada la sentencia cinco días después, y una vez que el auditor de guerra Francisco Bohórquez Vecina dispuso el 16 de agosto siguiente que el fallo se notificara y ejecutase, tras haberse recibido el telegrama de la asesoría jurídica del cuartel general del Generalísimo anunciando que éste se había dado por enterado de la pena impuesta al reo, a la una y media de la madrugada del día 19 de agosto de 1937 le notificaron en la prisión provincial de Sevilla lo que iban a hacer con él, y una hora y media más tarde lo

mataron junto a las tapias del cementerio de San Fernando. Inscribiéndose su fallecimiento, al ser “pasado por las armas”, en el Registro civil del distrito sevillano de San Román.

CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la sección de Defunciones de este Registro Civil, Don Francisco del Valle Palomo natural de Lora del Río - provincia de Sevilla - de cuarenta y tres años de edad, hijo de Don Antonio - y de Doña Concepción, de estado casado con Mercedes Benavente Benavente, de cuyo matrimonio se poseen siete hijos llamados Concepción, Jacinta, Isabel, Antonio, Dolores, Teresa y Juan Francisco cuyo individuo fue pasado por las armas el día veinte y muerte de Agosto último en cumplimiento de sentencia dictada por el Consejo de Guerra Especial Peninsular de falleció en esta Plaza, fecha veinte y ocho el día de junio pasado.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 135 y 374.

38. ANTONIO TORRES CAZORLA

Cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, en el Ayuntamiento de Lora se procedió a revisar la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1930, a Antonio Torres Cazorla –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– lo dieron por fallecido.

Fuentes.-AMLR: S290.

39. VICENTE SOLER CEPEDA

Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Vicente y Francisca, nacido en Lora del Río en agosto de 1895, estaba casado con Elena Povedano Mendoza y vivía, con ella y sus hijos José y Manuel, en la calle García Hernández (San Fernando) número 74, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Vicente Soler Cepeda figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. El día 11 de mayo de 1937 un juez militar de Sevilla lo puso en busca y captura. Y, según José María García, murió el día 20 de diciembre de 1936 en el frente de Bujalance, provincia de Córdoba, con “34” años de edad y siendo soldado del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 528. ADPS: BOP de 15-5-37. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 682.

40. MARTÍN TORO ARGÜELLES

Este hombre, según García Márquez, tenía 48 años de edad, era vecino de Lora del Río y murió aquí asesinado en 1936. Martín Toro Argüelles creo que no figura en el padrón

de habitantes del año anterior, pero puede que estuviera casado con Setefilla Ramírez y que fuese hijo de José Toro López y Setefilla Argüelles Oliveros, vecinos estos dos últimos de la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 42.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 432.

41. MANUEL SERRANO JIMÉNEZ

Jornalero, casado, nacido en Alcalá de Guadaíra en enero de 1870 y residente en Lora del Río desde los veinticinco años de edad, vivía, solo, en la calle Lope de Vega, número 18, una casa en la que, además de él, habitaban otras dos familias, entre ellas la de su hermano Juan. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Serrano Jiménez figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

42. ANTONIO RUMÍN GONZÁLEZ

Jornalero del campo, nacido en Constantina el año 1895 y residente en Lora del Río desde los veinte años de edad, era hijo de José Rumín Santos y Roca González García, estaba casado con Dolores Reyes Zambrano y vivía con ésta y su hija Dolores en la casa número 2 de la calle Albuera. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, mientras que su hermano Emilio figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, Antonio Rumín González aparece también dado de baja, pero por defunción, al igual que su hermano José.

Fuentes.-AMLR: S135.

43. MANUEL SORIANO LEÓN

Cuando en el Ayuntamiento de Lora del Río, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, se procedió a revisar la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1933, de Manuel Soriano León –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– se dijo que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: S290.

44. JOSÉ MANUEL BARRERA GUIADO

En un par de procedimientos judiciales seguidos después de la guerra contra un vecino de Paradas llamado José Barrera Guisado, panadero de profesión, apodado el Hijo del Mellizo, consta que éste, después de huir de su pueblo el día 23 de julio de 1936 y pasar por La Campana, estuvo unos catorce días en Lora del Río, adonde fue “en busca del amparo de dos primos hermanos” suyos, con los cuales –según dos testigos que declararon contra él– cooperó en las “agresiones” y “desmanes” que se produjeron en Lora. Pues bien, probablemente uno de esos dos primos hermanos aludidos era José Manuel Barrera Guisado, un hombre que, según José María García, era natural de Paradas y vecino de Lora del Río, el cual fue asesinado aquí el día 1 de septiembre de

1936, a los 36 años de edad. José Manuel Barrera Guisado creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-ATMTS: PSU nº 947/40 y Causa 894/42: legajos 922-25053 y 123-2272. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 420.

45. FRANCISCO BORREGO GUERRA

Propietario, nacido en Lora del Río el día 24 de junio de 1872, estaba casado con María Jesús Ledro Martín-Donaire y vivía en la casa número 25 de la calle García Hernández (San Fernando). Perteneció a la masonería y en la logia loreña denominada Mártires del Deber nº 41, donde figuraba con la profesión de secretario, tenía el nombre simbólico de Rizal. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Francisco Borrego Guerra aparece dado de baja por defunción. Y es que, según García Márquez, el hombre, que era escribiente, fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de aquel mismo año.

Fuentes.-AMLR: S135. Julio Ponce Alberca: La Masonería en Lora del Río durante la 2ª República. (Revista de Estudios Locales nº 3, 1992). Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 421.

46. MANUEL CABRERA MÁRMOL

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Constantina el día 8 de septiembre de 1904 y residente en Lora del Río desde los tres años de edad, era hijo de José Cabrera Blasco y Antonia Mármol García, y vivía, con ellos y sus hermanos Antonio y Antonia, así como con sus sobrinas Elena y María Cabrera Milla, en la calle Castelar número 25, una casa en la que residía otra familia además de la suya. A Manuel Cabrera Mármol, probablemente durante la guerra o poco tiempo después, el Ayuntamiento de Lora, al revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1931, lo dio por fallecido.

Fuentes.- AMLR: SS 135 y 290.

47. JUAN CALZADO ESPADA

Quizás fuera hijo de Francisco Calzado Torres y Carmen Espada Pérez, los cuales vivían, con sus hijos: José, Magdalena y Carmen, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 11, una casa en la que residían trece familias. Juan Calzado Espada –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– era, según García Márquez, jornalero, natural y vecino de Lora del Río, estaba casado, tenía 27 años de edad y tres hijos. Y fue asesinado el día 11 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 421.

48. PEDRO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

Barbero, nacido el día 16 de diciembre de 1914 en Santa María de la Nava, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde los siete años de edad, era hijo del vendedor

ambulante castellanense Antonio Sánchez Rodríguez y de Aurora Vázquez Hernández, y vivía, con ellos y sus hermanos: Lorenzo, Filomena, Antonio, Manuel y Aurora, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 21, una casa en la que habitaban otras tres familias además de la suya. Al igual que su madre y su hermano Lorenzo, Pedro Sánchez Vázquez figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

49. EMILIO MILLA RODRÍGUEZ

Jornalero del campo, hijo de Emilio y Elena, nacido en Lora del Río el año 1904; de buen color, pelo y ojos castaños, medía 1,64 de estatura; estaba casado con Ana Barrio de la Torre, tenía dos hijos: Emilio y Antonio, y vivía en la calle Bailén, número 15, aunque en el padrón de habitantes de 1935 también aparece inscrito con esa familia suya en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 15 y en la última casa –la número 66– de la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza).

Emilio Milla Rodríguez huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y, después de pasar por Fuente Obejuna y Pozoblanco, llegó hasta Valencia, donde lo movilizaron y estuvo sirviendo en un batallón de retaguardia del ejército republicano hasta que terminó la guerra.

Derrotado, regresó a su pueblo no muchos días después y fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Emilio Milla Rodríguez, individuo considerado peligroso y “criminal”, pues estuvo en la cárcel prestando servicio de guardia al personal de derechas, también participó en la destrucción de la iglesia, y, según confesión propia a quien suscribe este informe, en el cementerio, él y “su cuadrilla”, mataron a tres guardias civiles y a varios señores más de orden, a los cuales quitaron todos los objetos de valor que llevaban, antes de ser enterrados.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, éste, antes de procesarlo, también dispuso de los informes emitidos por otras autoridades de Lora. Como los de Andrés Cava Aranda, el jefe local de la Falange, y Antonio Caro Oliveros, concejal del Ayuntamiento y jefe de milicias del citado partido fascista, los cuales manifestaron que Emilio Milla, hombre de malos antecedentes, durante la dominación marxista prestó cuantos servicios le encomendó el “Comité Revolucionario”; fue a la cárcel en que se encontraba detenida la guardia civil, y, en unión de otros marxistas, estuvo amarrando fuertemente a los guardias, antes de conducirlos “al suplicio” en el cementerio, donde los asesinaron de varias descargas de escopeta. Por su parte, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, informó sobre el encartado que una de las noches, durante el dominio rojo, se presentó en la cárcel donde se encontraban detenidos los guardias civiles, y en unión de varios más estuvieron amarrándolos, después los condujeron al cementerio y allí, formados en grupos junto a la fosa en que iban a ser enterrados, los asesinaron de varias descargas. Según el brigada Jiménez, Milla había revelado que a

los guardias los ponían de cara para fusilarlos y que los dejaban en el estado en que caían en la fosa; habiendo confesado también que él hizo fuego con una escopeta, pero que no sabía a cual de los guardia mató porque todos estaban en un grupo, y contó asimismo que con ellos iba “un tal Nacario” que, aunque llevaba un sable, le quitó a otro la escopeta.

El alférez García Romero procesó a este loreño por rebelión militar y por “asesinar”, y el mismo día, 30 de agosto de 1939, lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla:

P.- ¿Has estado procesado anteriormente?

R.- Sí, por hurto; delito por el que un tribunal de Sevilla me impuso la pena de 2 meses y 1 día de prisión, que cumplí en esta misma cárcel.

P.- ¿A qué partido político u organización sindical pertenecías antes del movimiento nacional?

R.- A la Unión General de Trabajadores.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936 y qué hiciste a continuación?

R. Cuando estalló el Movimiento me encontraba en mi pueblo, Lora del Río, donde me dediqué a hacer guardias en “la barricada de las casas del Sindicato”, en unión de “Manuel el Pollo, Antonio Soriano, Francisco Berbel, Alonso Morales, Antonio Ríos, Antonio Arteaga” y otros que no recuerdo, todos provistos de escopeta.

P.- ¿Practicaste registros o detenciones, y tomaste parte en la rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- No; no hice más servicios que el de las guardias citadas, donde oí decir a mis compañeros que los guardias civiles se habían rendido.

P.- ¿Interviniste en alguno de los noventa y dos asesinatos que se cometieron durante la dominación roja?

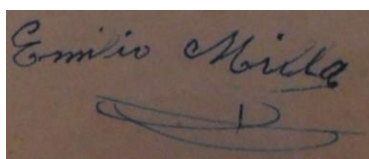
R.- Sí; “en unión de Nacarino” y otros que no recuerdo, estuve en el cementerio y maté “a unos guardias civiles y otros señores más”, a quienes quité algunos objetos, “como anillos, etc”.

P.- ¿Por qué te marchaste el día 7 de agosto de 1936, a la entrada en Lora de las fuerzas nacionales?

R.- Por miedo.

P.- ¿Tienes a alguna persona que pueda garantizarte?

R. Sí, a don Antonio Guillén García y don Juan Mata.

A photograph of a handwritten signature in blue ink on a piece of paper. The signature reads "Emilio Milla" in a cursive script, with a large, stylized flourish underneath.

Tomada declaración a ambos convecinos suyos, varios días después, en Lora, el segundo de ellos, un industrial, de 59 años de edad, llamado realmente Juan Fernández Reyes, aunque conocido como Juan Mata, que tenía una taberna en el número 7 de la plaza del Reloj, se limitó a señalar que no conocía al procesado. Mientras que Antonio Guillén, labrador, de 52 años de edad, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, con domicilio en la casa número 7 de la calle Pedro Parias (Pablo Iglesias), declaró que conocía a Emilio Milla desde hacía mucho tiempo y lo consideraba como un individuo de malos antecedentes, que nunca trabajaba, sino que se dedicaba “al robo y al pillaje”, y era un “pendenciero”, así como un “asiduo bebedor”; aunque desconocía los hechos en que pudiera haber tomado parte durante los días del dominio rojo en el pueblo, ya que él, entonces, se encontraba detenido.

Casi cinco meses y medio después de acabada la instrucción del procedimiento seguido contra Milla Rodríguez, éste fue juzgado en Sevilla el día 12 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde el abogado loreño y teniente provisional de artillería José María Leyva Montoto, que actuaba de fiscal, resaltó la actuación destacadísima del procesado en los desmanes y asesinatos cometidos en Lora del Río durante el tiempo en que esa población estuvo bajo “el dominio rojo”, y, tras dar lectura al “informe médico-legal emitido por los Profesores del Equipo del Ejército del Sur” con ocasión de la exhumación y reconocimiento de los cadáveres de las personas asesinadas, acusó a su paisano como autor voluntario y directo de los delitos de rebelión militar y asesinato con las agravantes de peligrosidad social y gran trascendencia, y pidió que lo condenaran a la pena de muerte “en garrote”; mientras que su “defensor”, el alférez provisional de infantería Antonio Bengoechea Salas, reconoció que el acusado estaba “convicto y confeso”, pero que no obstante esperaba del Consejo, al dictar su fallo, que aplicara “la pena más benignamente”, amparado en los postulados de la Justicia militar de Franco, que si “recta y serena” era a la vez “benévola y clemente”. En su propio descargo, Milla alegó que, salvo que estuvo en las barricadas, todos los hechos que se le atribuían eran falsos.

Por su parte, la sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Emilio Milla Rodríguez era un hombre de malos antecedentes, dedicado al robo y al pillaje, bebedor y pendenciero, que, según los informes de las autoridades aportados a las actuaciones, durante la dominación roja en Lora del Río, intervino en diversos crímenes de los cometidos durante aquel triste periodo, lo que había sido corroborado por el mismo procesado al manifestar en su interrogatorio que estuvo en el cementerio en compañía del extremista Nacarino y otros, en donde mató a varios guardias civiles y a otras personas, a las cuales, además, les quitó algunos objetos que llevaban consigo; huyendo después a la “zona rebelde” y en ella prestó servicios en “aquel ejército”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de rebelión militar, ya que el sujeto en cuestión estuvo “al lado de los rebeldes” oponiéndose al movimiento nacional y participando en la comisión de crímenes de sangre durante la “etapa marxista en Lora del Río”, razón por la cual debía responder de dicho delito con la circunstancia agravante de peligrosidad social, el tribunal le impuso la pena de muerte.



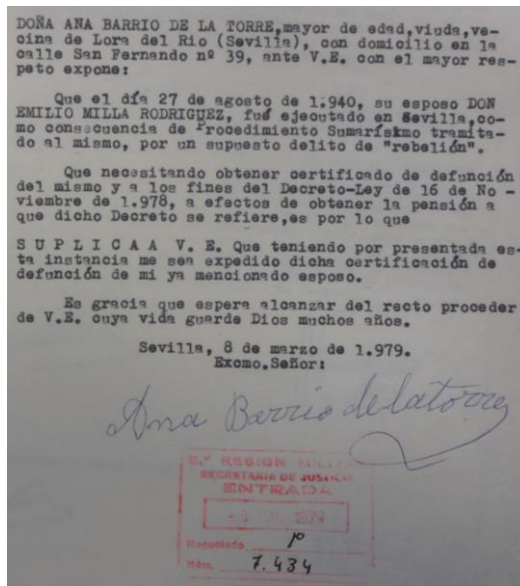
Cuervo



Dávila

Aprobada la sentencia por el auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, y ordenado por el capitán general de la 2ª región militar, Fidel Dávila Arrondo, que se diera cumplimiento a la misma, se encargaron de su ejecución los tenientes provisionales de infantería Jaime Melgarejo Osborne y Esteban Cristóbal Soler. Quienes así se lo comunicaron al reo en los estrados de la prisión provincial de Sevilla, de donde, tras negarse éste a firmar la notificación, lo sacaron y a la cinco de la madrugada del día 27 de agosto de 1940 fue fusilado por fuerzas del regimiento de infantería Granada nº 6 “en las proximidades de las tapias del Cementerio de San Fernando” de la propia capital.

Con el fin de cobrar una pensión por la muerte de su esposo, más de treinta y ocho años después, su viuda, que vivía entonces en la calle San Fernando, número 39, de Lora, pidió y obtuvo una certificación de la muerte de su marido, cuya inscripción se había practicado en el Registro civil del distrito sevillano de San Román.



Fuentes.-ATMTS: PSU nº 2945/39: legajo 3-69. AMLR: SS 38, 135 y 555. ADPS: BOP de 6-11-36, 8-12-36 y 31-8-37.

50. PEDRO VÁZQUEZ JIMÉNEZ

Cuando en el Ayuntamiento de Lora del Río, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, se procedió a revisar la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1933, de Pedro Vázquez Jiménez –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– se dijo que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: S290.

51. MANUEL SÁNCHEZ GAMERO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 13 de mayo de 1910, era hijo de la viuda Setefilla Gamero Saldaña, con la que vivía en la calle Canalejas (Larga) número 13, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias, entre ellas la de su hermana Dolores, casada con José Nieto Espada. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Sánchez Gamero figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su cuñado José Nieto. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1931, que era el suyo, se dijo de él que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

52. ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

El Pollo. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 21 de septiembre de 1894, era hijo de Antonio Rodríguez Torres y Dolores Jiménez Martín, estaba casado con Dolores Naranjo Fernández y vivía con ella y sus hijos Antonio y Juan Manuel en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 27, una casa en la que residían otras cuatro

familias además de la suya. Según Juan Manuel Lozano, a Antonio Rodríguez Jiménez lo “fusilaron” en Lora el 22 de septiembre de 1936; es decir, un día después de cumplir cuarenta y dos años de edad. Además, unos cinco años más tarde también se siguió contra él un expediente de responsabilidades políticas.

Fuentes.-AMLR: S135. BOE de 24-8-41. A sangre y fuego, p. 198.

53. RAFAEL RAMÍREZ TORO

Jornalero del campo, nacido el día 25 de enero de 1919 en el municipio jienense de Alcalá la Real y residente en Lora del Río desde los ocho años de edad, era hijo de Rafaela Toro y José Ramírez Jiménez, ambos de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Pedro, Socorro, María Josefa y Cleofás, en terrenos del Puerto, una finca de la campiña del Guadalquivir situada entre las carreteras de La Campana y Palma del Río. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1940, se hizo constar que Rafael Ramírez Toro había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

54. ANTONIO MONTERO GONZÁLEZ

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 13 de julio de 1875, estaba casado con Aurora Medrano Tato y vivía, con ella y sus hijas: Concepción, Setefilla y Mercedes, así como con su hermana Consuelo, en la casa número 23 de la calle Cardenal Cervantes. Mientras que esa hermana suya figura en la relación de bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Montero González aparece en la relación de bajas que se produjeron a lo largo de 1938 en dicho padrón.

Fuentes.-AMLR: S135.

55. DIEGO MOLINA TOMÁN

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 2 de marzo de 1913, era hijo de Francisco Molina Pascual y Ana Tomán Muñoz, y vivía, con ellos y sus hermanos: Isabel, Ana, Rafael, Antonio y Salvador, en la calle Pablo Iglesias, número 13, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya, aunque ésta también estaba empadronada en el cortijo del Acebuchal. Diego Molina Tomán figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y también fue considerado fallecido cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminada ésta, en el Ayuntamiento de Lora se revisó la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 285 y 290.

56. JOAQUÍN MONTE RAIGADO

Cuando en el Ayuntamiento de Lora del Río, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, se procedió a revisar la situación de los mozos

pertenecientes al reemplazo de 1933, a Joaquín Monte Raigado –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– lo dieron por fallecido.

Fuentes.-AMLR: S290.

57. ANTONIO MEDINA BUIZA

Albañil, nacido en Lora del Río el día 7 de diciembre de 1910, era hijo de Juan Medina Domínguez y Setefilla Buiza Martín, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuel, Concepción y Belén, en la casa número 67 de la calle García Hernández (San Fernando). Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de acabar ésta, a Antonio Medina Buiza, el Ayuntamiento de Lora, al revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1931, lo dio por fallecido.

Fuentes.- AMLR: SS 135 y 290.

58. MANUEL MARTÍNEZ MERINO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 15 de mayo de 1891, estaba casado con Antonia Baeza Romero y vivía, con ella y sus hijos: Purificación, Antonia, Manuela, Carmen, Manuel y Dolores, en la calle Velarde, número 13, una casa en la que residía también su cuñada Rosario Baeza Romero, además de otra familia. Manuel Martínez Merino, que durante la Republica fue uno de los dirigentes locales del sindicato denominado “Unión Obrera, Oficios Varios y Obreros de la Tierra”, figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que, según José María García, el hombre sería asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936, a los “46” años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. José González Carballo: La II República: Relación de sociedades loreñas. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 428.

59. ANTONIO LÓPEZ REGEL

Empleado municipal, hijo de José y Amalia, nacido en Lora del Río el día 11 de septiembre de 1892, estaba casado con la cordobesa, de Fuente Palmera, Carmen Adame Adame y vivía, con ella y su hijo José, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 28, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Antonio López Regel, guarda del cementerio, de “48” años de edad, ingresó allí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las dos de la madrugada del 9 de agosto de 1936 y a las dos de la tarde del mismo día: “Salió para el camión”. El hombre también figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hijo José.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

60. PEDRO SÁNCHEZ MOLINA

Conocido como Perico el de Santiago. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 25 de mayo de 1895, era nieto, por línea paterna, de Pedro Sánchez Molina y Ana Velasco Sánchez, y, por parte de madre, de Francisco Molina Molina y Antonia Ruiz Arias; sus padres se llamaban Santiago Sánchez Velasco y Francisca Molina Ruiz; de pelo castaño y ojos pardos, medía 1,715 de estatura; estaba casado con María Josefa Borrego Montesino y vivía, con ella y los tres hijos de ésta: Asunción, Silverio y Rafael Morales Borrego, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 9, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su madre, viuda, y sus hermanos Encarnación y Santiago

Pedro Sánchez Molina, era empleado municipal en 1936, y en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de ese mismo año actuó de interventor por la candidatura del Frente Popular en la sección 3ª del distrito 3º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en una de las dependencias de las escuelas nuevas o grupo escolar de la calle Ramón y Cajal. El día 7 de agosto siguiente huyó de Lora en compañía de su madre, su mujer y otros familiares, como los dos hijos varones de ésta, Silverio y Rafael, con todos los cuales se dirigió hacia Azuaga, continuando después él solo hasta Madrid. Desde esta capital, en la que permaneció unos dos meses, lo evacuaron a Valencia, ciudad en la que estuvo trabajando como camarero y en febrero de 1938 ingresó en el cuerpo de Seguridad. Lo destinaron a una compañía urbana en Ocaña, luego a San Pablo de los Montes y más tarde a Las Ventas con Peña Aguilera, pueblos todos ellos de la provincia de Toledo, donde le sorprendió la terminación de la guerra.

No muchos días después, al volver a su pueblo, el hombre fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, en el que quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 2 de mayo de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Pedro Sánchez Molina, alias Perico el de Santiago, individuo afiliado al partido de Unión Republicana y considerado peligrosísimo por su muy destacada actuación anterior y posterior al movimiento nacional, ya que se dedicó a la detención de personas de orden y fue uno de los que llevaron al cementerio a don Francisco Santos Jiménez, a quien, después de ir dándole porrazos por el camino, le dio un tiro cuando, al llegar este señor al cementerio, intentó abrazarse al panteón familiar, y lo arrastró luego hasta la fosa en la que también serían asesinados varios más.

Pedro Sánchez también fue denunciado por Antonio Fernández Torres y Rafael Álvarez López. Según el primero de ellos, porque, junto a Ángel Donaire Viejo, lo detuvo e ingresó en las Arenas. Según el otro, porque, en unión del conocido como el Manga, también lo detuvo a él, a los tres o cuatro días de iniciarse el dominio rojo.

Una tercera denuncia que se presentó contra Sánchez Molina fue la de un guardia civil llamado Francisco Ramírez González, que estaba destinado en el puesto del municipio toledano de Cuerva. Este individuo relató que el día 9 de enero de 1939, hallándose él con otros tres guardias civiles en el pueblo de San Pablo de los Montes, donde prestaban sus servicios como guardias de Seguridad, al igual que el denunciado, éste, a quien consideraba “muy peligrosísimo” para los amantes de “nuestro” glorioso movimiento nacional “y para el Instituto” al que tenía el alto honor de pertenecer, los amenazó y denunció por ser fascistas, dando lugar a que los cuatro guardias civiles fueran trasladados y algunos tuvieran que cumplir 15 días de calabozo en Ocaña.

Solicitado informe sobre él a las autoridades locales de Lora, Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange; José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil, y Antonio Caro Oliveros, en nombre del Ayuntamiento, manifestaron que el conocido como Perico el de Santiago, individuo de pésimos antecedentes y activo propagador de las ideas izquierdistas, estuvo afiliado a Unión Republicana, fue un elemento destacadísimo antes y durante el Movimiento, pues actuó como interventor en las elecciones de febrero de 1936, tenía gran amistad con “cuantos sujetos peligrosos pululaban alrededor de las ideas disolventes” y se dedicó a la detención de personas de derechas, siendo uno de los detenidos por él don Francisco Santos Jiménez, al que en unión de varios marxistas más condujo andando al cementerio y después de haberlo insultado soezmente y maltratado a porrazos por el camino, le disparó un tiro cuando llegaron a aquel lugar y el señor Santos intentó abrazarse al panteón familiar, llevándolo luego a rastras hasta la fosa común donde también fueron asesinadas más víctimas.

El alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río y a quien la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” había ordenado que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Sánchez Molina, procedió a interrogarlo el día 25 de agosto de 1939:

P.- ¿Has estado procesado anteriormente?

R.- Sí; por desobediencia a órdenes de las autoridades. Y cumplí en la cárcel de mi pueblo la pena que me impuso un tribunal de Sevilla.

P.- ¿A qué partido político pertenecías antes del alzamiento nacional?

R.- Al de Unión Republicana, desde un año antes. Y fui interventor en las elecciones de febrero de 1936.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936 y a qué te dedicaste durante los días del dominio rojo?

R.- El día en que estalló el Movimiento me encontraba en Lora del Río, donde, como empleado que era del Ayuntamiento, me puse a las órdenes del alcalde de entonces. Un día, cuando me dirigía a mi casa, me encontré con mi convecino Manuel Ortega Martínez, el cual me preguntó que dónde vivía don Rafael Álvarez López, y yo lo acompañé hasta la puerta de su domicilio, viendo cómo salía detenido ese señor mientras yo continuaba para mi casa. Posteriormente, un tal Donaire, mandado por el comité, vino a decirme que fuera, provisto de una escopeta, a efectuar la detención y entrega a dicho comité de don Antonio Fernández Torres.

P.- ¿Fuiste uno de los que llevaron al cementerio a don Francisco de los Santos y por el camino le estuviste dando porrazos?

R.- No, que no fui. Yo no intervine en esa conducción al cementerio, ni durante todos aquellos días disparé un solo tiro, por no haber tenido ningún arma. Sí me enteré, por haberlo oído de rumor público, que en el cementerio se cometían asesinatos y que uno de sus autores fue un tal Nacarino; pero eso es todo lo que sé al respecto.

P.- ¿Sabes algo del asalto al cuartel de la guardia civil?

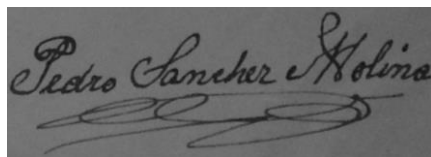
R.- Supe que había ocurrido porque lo oí contar en conversaciones del vecindario, pero no participé activamente en dicho acto.

P.- ¿Por qué huiste de Lora al entrar las fuerzas nacionales?

R.- Por miedo a la artillería.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí: don José María Liñán Rodríguez y don Victoriano Pedregosa Pérez.

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. The signature is written in a cursive style and reads "Pedro Sanchez Molina".

A continuación, el alférez García Romero le tomó declaración sólo al primero de los citados como testigos de descargo por el encartado, pero también a los dos primeros denunciados; a estos siete testigos de cargo:

Lorenzo López Tomán, Manuel Cepeda Gordón, José María Cepeda Rodríguez, Rafael Santos Jiménez, Rafael Dana Aranda, Vicente Blázquez Álvarez y Antonio del Valle Palomo, y, además, como testigo de referencia, a Joaquín León Caro.

José María Liñán, propietario y ex concejal republicano no electo, de 52 años de edad, natural de Tocina, expuso que conocía a Pedro Sánchez desde hacía mucho tiempo, aunque lo había tratado personalmente en pocas ocasiones; creía que antes del abril de 1931 era una persona “relativamente” de orden, pero desde esa fecha empezó a hacer propaganda izquierdista, si bien ignoraba su actuación bajo la dominación roja, ya que él permaneció detenido durante aquellos días. Según Antonio Fernández, también ex concejal republicano de nombramiento gubernativo, de 64 años de edad, el inculpado se presentó en su casa el día 6 de agosto de 1936, acompañado de Ángel Donaire y otro cuyo nombre no recordaba, los tres provistos de pistolas, y procedieron a su detención, obligándole a ingresar en la prisión que tenían habilitada en las Arenas.

Rafael Álvarez, cobrador del Banco Español de Crédito, de 64 años de edad, con domicilio en la calle Mártires de Lora (José Montoto), número 34, y componente que fue de la tercera Comisión municipal gestora de los rebeldes, contó que el conocido como Perico el de Santiago siempre tuvo unos antecedentes pésimos y debido a la conducta moral tan mala que tenía lo procesaron varias veces por armar escándalo en la vía pública, ya que era “borracho de profesión”; durante los días de dominación marxista prestó servicios de guardia con una pistola de la guardia civil y se dedicó a detener a personas de derechas, una de las cuales fue don José Santos Sánchez Alcobendas, al que maltrataron bastante cuando lo ingresaron en la prisión. Además, se presentó en el domicilio del denunciante el día 21 de julio de 1936, en unión de otro individuo apodado el Mangas, ambos provistos de pistolas, y lo detuvieron, obligándole a acompañarlos al local en que tenían instalada la cárcel, donde permaneció hasta que entraron las gloriosas tropas nacionales, gracias a las cuales salvó su vida, pues “la canalla marxista” le “tenía condenado a muerte”.

El ex guardia civil Lorenzo López, chófer, de 33 años de edad, domiciliado en la calle General Sanjurjo (Cánovas del Castillo) número 15 explicó que tenía un concepto pésimo de Sánchez Molina, ya que su conducta siempre dejó bastante que desear y en más de una ocasión estuvo procesado. No tenía significación política alguna; sólo que hacía propaganda para el partido que le pagara. Y le constaba, “por confidencias”, que fue el autor material de la muerte de don Francisco Santos e intervino en la detención de innumerables personas, así como “casi en todos” los crímenes que se cometieron en Lora durante el dominio rojo.

Manuel Cepeda, empleado municipal, de 44 años de edad, con domicilio en la casa número 16 de la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara), aseguró que el imputado siempre había observado una conducta moral pésima, ya que era un “borracho de profesión” y continuamente reñía con las autoridades municipales, así como en general con toda persona de orden; antes del alzamiento nacional estuvo procesado más de una vez por rebelde y a consecuencia de la conducta tan deplorable que observó en todo momento; militaba en partidos políticos de “extrema izquierda”, y, dada su condición, era un matón de “Izquierda Republicana”; fue, además, autor material del vil asesinato cometido en la persona de don Francisco Santos; detuvo a don José Santos y Sánchez de Alcobendas; participó también en las detenciones de Antonio Fernández Torres y Rafael Álvarez López, e intervino en “casi todos” los crímenes y demás actos vandálicos cometidos durante la dominación roja en el pueblo.

José María Cepeda, labrador, de 42 años de edad, natural de Sevilla, miembro de la segunda Comisión municipal gestora que los sublevados tuvieron en Lora y con domicilio en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 13, declaró que

tenía un concepto bastante malo del convecino suyo por quien le preguntaban, ya que nunca había observado buena conducta en ningún sentido, sino, al contrario, muy deplorable, y a consecuencia de ella estuvo procesado en más de una ocasión; era, además, un “borracho profesional”, motivo por el que riñó con mucha gente; y en los días del dominio rojo, mientras él se encontraba detenido en la prisión, llegó a ésta acompañado de otros individuos, trayendo detenido a don José Santos y Sánchez Alcobendas, a quien él vio cómo maltrataban, sobre todo el encartado. El cual detuvo también a varios señores más, y, según “referencias”, fue el autor material del asesinato de don Francisco Santos e intervino en varios más.

Rafael Santos, industrial, de 31 años de edad y uno de los vocales de la tercera Comisión municipal gestora de los insurgentes, atestiguó lo siguiente:

A mí, el conocido como Perico el de Santiago, me merece un concepto pésimo, dados sus pésimos antecedentes y deplorable conducta, pues era un “borracho profesional” y promotor de escándalos por los que estuvo procesado. En política, su comportamiento también dejaba bastante que desear, ya que era un matón a las órdenes “del cacique del Frente Popular, al cual le aplicaron el Bando de Guerra”. Y en los días de la dominación roja, por ser un elemento de confianza de toda la “chusma roja”, usaba una pistola perteneciente a la guardia civil. El día 27 de julio, por la tarde, detuvo a Rafael Álvarez López, a don Fernando Gallardo Fernández, a Antonio Fernández Torres y a mi padre, don José Santos, al cual insultó y maltrató al dejarlo en la prisión. Tanto a mi padre como a don Fernando Gallardo los asesinaron más tarde. Tengo, además, la convicción de que fue el asesino de mi hermano Francisco, ya que, desde una ventana de mi domicilio, lo vi formar parte del grupo de malhechores que lo conducía al cementerio; y sé, por un individuo llamado Joaquín el Chófer, que éste lo vio cruzar la vía del tren y dirigirse al cementerio llevando a mi padre. De mismo modo, muchos de los que llegaron de la zona roja, al prestar declaración, coincidieron en señalarlo como autor del asesinato de mi hermano Francisco, al que tenía un odio brutal y había amenazado una vez porque lo denunció después de haberse metido con él en plena vía pública. E igualmente, según un “rumor insistente” que corrió por el pueblo al poco de su liberación por las fuerzas nacionales, una perdigonada que aún existe en el panteón de mi familia en el cementerio, se debe a que cuando llevaban a fusilar a mi hermano Francisco, el individuo en cuestión, al ver que se detenían en dicho panteón, se la disparó, diciéndole: No reces más, que ya te vas a ir con los tuyos.

Para Rafael Dana, empleado del Ayuntamiento, de 28 años de edad, el encartado era un individuo de conducta deplorable y antecedentes pésimos, que siempre estaba borracho y tenía pendencias con alguien, por lo que hubo de ser procesado en más de una ocasión. Se las daba de matón y estaba a las órdenes del “cabecilla principal del Frente Popular”, del que fue gran simpatizante. Dada su baja catadura moral, por móviles de venganza cometió el asesinato de don Francisco Santos, entre otros crímenes, aunque también detuvo a varias personas de derechas bastante respetables y de orden, usó armas y gozó de una gran confianza por parte de todos los personajes rojos, debido a sus malos instintos.

Vicente Blázquez, salamanquino de Santibáñez de Béjar y comerciante de 22 años de edad domiciliado en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 26, refirió que tenía muy mal concepto de Pedro Sánchez, por ser un individuo muy peligroso, siempre entregado a sus ideales izquierdistas; era un “borracho profesional”, gran amigo de pendencias y observó en todo momento una conducta verdaderamente deplorable en todos los órdenes, a causa de la cual fue procesado varias veces. En los días de la dominación roja, él lo vio pasar por su domicilio conduciendo a varias personas de derechas que llevaba detenidas, como Rafael Álvarez López, José Santos o

Antonio Fernández Torres. También presencié cómo, en unión del Manga, llamaba a grandes voces a todos los rojos que había por las proximidades del domicilio de don Fernando Gallardo y los invitaba a la detención de éste, consiguiendo que se reuniera una gran multitud en torno al domicilio de dicho señor, que vivía frente al declarante, y al cual se llevaron detenido –siendo más tarde asesinado por las hordas rojas– después de apartar violentamente a sus familiares que se abrazaban a él para no dejarlo ir. Asimismo, desde su casa, lo vio pasar más de una vez durante la noche, acompañado de los sujetos “que más tarde resultaron ser los autores de los asesinatos”, y siempre iba armado con una pistola que procedía de las fuerzas de la guardia civil. Cuando terminó la guerra, Rodrigo Zafra González, uno de los individuos que al presentarse entonces en el pueblo fue requerido por las autoridades locales para que contaran su actuación durante el dominio rojo, declaró “solemnemente” y con toda clase de detalles, que Perico el de Santiago había sido el que condujo y asesinó en el cementerio a don Francisco Santos Jiménez, dándole un trato horroroso, pues lo maltrató de palabra y obra; lo llevó descalzo hasta el lugar del sacrificio, y una vez dentro del cementerio, como al pasar junto al panteón de la familia Santos se detuviera a orar ante él, le disparó un tiro de escopeta, cuya perdigonada aún podía verse en el referido panteón, diciéndole al mismo tiempo que le disparaba: No reces más, que ya te vas a ir con los tuyos. Luego, lo levantó de allí y lo condujo más al interior de aquel recinto, donde lo remataron. Según este Vicente Blázquez, el convecino suyo acerca del cual estaba deponiendo, había intervenido igualmente en otros asesinatos.

Antonio del Valle, empleado municipal, de 54 años de edad, natural de Villaverde del Río, manifestó que tenía un mal concepto del inculpado, pues siempre observó muy mala conducta, y sabía por el rumor público que durante el dominio rojo detuvo a algunos señores y demostró gran actividad, participando en los desmanes y hechos delictivos cometidos por aquellos días.

Por último, Joaquín León, conocido como Joaquín el Chófer, hombre que se encontraba preso en la prisión provincial de Sevilla y que había sido citado como testigo de referencia por Rafael Santos en su declaración, contradujo a éste totalmente cuando manifestó que él no había contado a nadie que hubiese visto a Pedro Sánchez Molina cruzar la vía del tren con dirección al cementerio conduciendo a un individuo, ya que él no anduvo por allí durante los días de la dominación roja.

En la misma prisión, y durante la diligencia de lectura de cargos al imputado, su defensor, el teniente provisional de infantería Manuel Guerrero Padrón, presentó “un aval” a favor de su defendido y pidió que se recibiera declaración a los individuos que se mencionaban en el documento. Que estaba firmado por otro preso loreño, Francisco Suárez Guerra, y decía lo siguiente:

Encontrándonos en el campo de concentración de La Rinconada Pedro Sánchez Molina, José Velasco Corredera y yo, le oí decir a este último que a don Francisco Santos lo llevó Nacarino escoltándolo hasta el cementerio y que con él iban Ángel Donaire, Manuel Molina el Relojero y Juan Antonio Trigo. Declaro, además, que el motivo por el que manifesté en Lora del Río que había visto a Pedro Sánchez con don Francisco Santos fue porque “el Cabo de la Guardia Civil y los que formaban el Tribunal” me advirtieron que hasta que no dijera que Sánchez Molina llevó al señor Santos al cementerio no dejarían de pegarme palos. Y “de los muchos que me dieron”, o sea, “a fuerza de tanto palo”, tuve que decir lo que no era ni es, puesto que yo no vi a Pedro Sánchez durante los días del Movimiento. Así lo declaro porque mi conciencia no me permite que este hombre pague por lo que no ha hecho.

En la prisión provincial de Sevilla, otro juez instructor, el capitán de infantería Antonio Martín Ortega, sometió al encartado a un careo con otros dos presos de Lora,

Francisco Nacarino Queralt y José Velasco Corredera, después de haberles tomado declaración a estos dos últimos sin que los mismos hubiesen reconocido como cierto aquello que les concernía del documento suscrito por Francisco Suárez Guerra. Y del careo resultó que José Velasco terminó reconociendo que, en efecto, él vio cómo “el Nacarino”, en unión de otros, llevaba detenido a don Francisco Santos por la noche, de manera que Pedro Sánchez no era el autor de su asesinato: algo que sabía “todo el pueblo”.

El teniente Guerrero presentó un escrito de defensa en el que se sostenía que, tanto del escrito firmado por Suárez Guerra como del careo celebrado entre Francisco Nacarino y José Velasco con su defendido, resultaba que éste no había intervenido en el asesinato de Francisco Santos; además, se ponía en duda la veracidad de los testigos de cargo, por ser en su mayoría los mismos que “sistemáticamente” solían declarar en todos los sumarios instruidos en Lora del Río, y se aseguraba que Sánchez Molina fue objeto de malos tratos, por parte de José María Cepeda Rodríguez, Manuel Cepeda, Andrés Cava Aranda, el cabo de la guardia civil y dos individuos apodados el Salamanquino y el Paraeño, para que declarase que había sido el autor de la muerte del señor Santos, a lo que él se negó rotundamente.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 31 de enero de 1941 en el cuartel ocupado por el regimiento mixto de ingenieros nº 2, donde el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; mientras que la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Pedro Sánchez Molina era un individuo de izquierdas, el cual desempeñó el cargo de interventor en las elecciones del 16 de febrero de 1936 y ya producido el movimiento nacional actuó contra éste practicando registros así como detenciones de personas de orden, para lo cual iba provisto de una escopeta. Hombre de “instintos perversos”, asesinó de un modo feroz a su convecino don Francisco Santos, pues le disparó un tiro cuando la víctima intentó abrazarse al panteón de su familia. También tomó parte en diversas detenciones de personas que después fueron asesinadas en el mismo pueblo de Lora del Río; participó en otros desmanes de los realizados por aquellos días, y huyó a la “zona rebelde”, donde ingresó en el cuerpo de Seguridad, y no volvió hasta que terminó la guerra.

Considerando que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, puesto que el imputado, al llevarlos a cabo, demostró hallarse identificado con dicha rebelión, al igual que demostró sus malos instintos al cometer unos “delitos” de tanta gravedad, el tribunal, estimando además que concurría en el acusado la circunstancia agravante de peligrosidad social, le impuso la pena de muerte.

Aprobada la sentencia veintiséis días más tarde por el auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, el 26 de abril siguiente se dio por enterado de ella y ordenó que se ejecutara su fallo el capitán general de la 2ª región militar, Fidel Dávila Arrondo, encargándose del cumplimiento de tal orden el capitán de infantería José Torres Rendón y el sargento provisional de la misma arma Manuel Arroyo García Esteban. Quienes así se lo comunicaron al reo en los estrados de la prisión provincial de Sevilla, de donde, tras negarse éste a firmar la notificación, lo sacaron y a la cinco y media de la madrugada del día 30 de abril de 1941 fue fusilado por un piquete del regimiento de artillería nº 61 “en las tapias del costado izquierdo del Cementerio de San Fernando” de la misma capital. En cuya fosa común fue inhumado su cadáver media hora después.

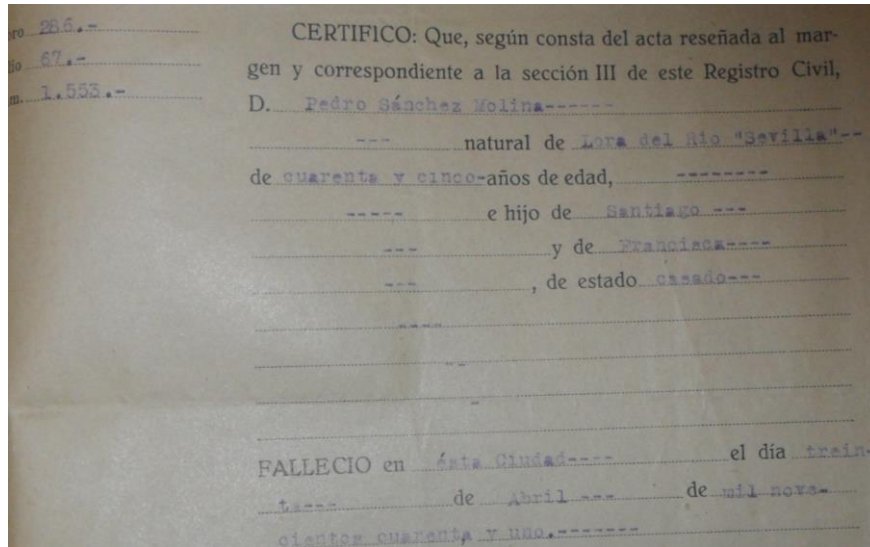
Su muerte, a los 45 años de edad, fue certificada por el teniente médico de sanidad militar Germán Díaz Díaz, y se inscribió en el Registro civil del distrito sevillano de San Román, que estaba a cargo del juez municipal Antonio Esquivias Franco.

CAPITANIA GENERAL DE LA II REGION SECCION 5ª JUSTICIA
Sevilla 23 de abril de 1941
Visto el anterior dictamen de mi Auditor y de conformidad con el mismo, apruebo la sentencia dictada contra PEDRO SANCHEZ MOLINA, en la que se le condenada la pena de MUERTE, de la cual me doy por Enterado.
A efectos de notificación, ejecución de la pena y cumplimiento de lo demás que se propone, pase la presente causa al capitán de Infantería D. José Torres Rendón a quien designo juez.
José Torres Rendón

DILIGENCIAS DE EJECUCION
En Sevilla a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.
Acredito por la presente, que a las cinco y treinta hora del día de hoy y en las proximidades de las Tapias del Cementerio de San Fernando de esta Capital se ha cumplido por fuerzas del Regimiento de Artillería num 61 la peña impuesta al reo PEDRO SANCHEZ MOLINA y para que conste la firmo con S. S. de lo que acertifico.
José Torres Rendón *Antonio Esquivias Franco*

Dn. German Diaz Diaz, Teniente Medico Asimilado con destino en el Grupo de Hospitales Militares de Sevilla.

CERTIFICA: Que por orden del Sr. Coronel Medico Director del Grupo de Hospitales Militares de esta Plaza, se persone junto a las tapias del lado izqdo. del Cementerio de San Fernando de esta Capital a fin de asistir a la ejecución de los reos condenados por Consejo de Guerra, PEDRO SANCHEZ MOLINA de cuarenta y cinco años de edad y FELIX MUÑOZ NATA de treinta y nueve años; reconociéndolos una vez ejecutada la citada sentencia siendo las cinco y media del día de la fecha, comprobando el fallecimiento de ambos.
Y para que conste y surta sus efectos expido el presente certificado en Sevilla a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.
German Diaz Diaz



Fuentes.-ATMTS: PSU nº 2920/39: legajo 41-1583. AMLR: SS 135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

61. PEDRO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ

El día 19 de julio de 1937, desde la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta nº 11 de Osuna, se pidió al Ayuntamiento de Lora el envío del expediente de prófugo relativo al mozo del reemplazo de 1935 Pedro Rodríguez Vázquez, cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de ese mismo año y a quien, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisarse, también en el Ayuntamiento de la localidad, la situación de los mozos perteneciente al reemplazo de 1935, se le tuvo por fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 290.

62. JOSÉ REYES MOREJÓN

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el año 1888, estaba casado con Carmen Fernández Monsálvez y vivía, con ella y sus hijos: Juan Fernández Monsálvez, Setefilla Reyes "Monsálvez" y Antonio Chías Fernández, en la calle García Hernández (San Fernando) número 75, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. José Reyes Morejón —que fue vocal del Partido Republicano Radical-Socialista, cuya sede social se encontraba en la casa número 38 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba)— figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Al igual que su mujer.

Fuentes.-AMLR: S135. José González Carballo: La II República: Relación de sociedades loreñas.

63. JOSÉ RODRÍGUEZ GRANERO

Empleado, nacido en Lora del Río el día 7 de septiembre de 1896, estaba casado con Setefilla Moreno Nieto y vivía, con ella y sus hijas: María, Josefa y Setefilla, en la casa

número 9 de la calle Mártires de Lora (Llano de Jesús), donde también residía la familia de su cuñado Antonio Moreno Nieto. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Rodríguez Granero figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

64. ANTONIO SÁNCHEZ

Junto a otras diez familias más, en la casa número 5 de la calle Alejandro Lerroux (Santa María) vivía en 1936 la formada por un alicantino llamado Antonio Sánchez, jornalero del campo, nacido en 1887 y residente en Lora del Río desde el año 1924, el cual estaba casado con una pacense de Villanueva de la Serena, de nombre Aurora Vázquez, y cuyo segundo apellido, al igual que el de su marido, tampoco consta en el padrón de habitantes de 1935, donde también aparecen, conviviendo con ellos, sus cinco hijos menores de edad: Lorenzo, Filomena, Antonio, Manuel y Aurora, todos naturales de Lora. Pues bien, puede que este Antonio Sánchez sea el mismo hombre de quien José María García dice que fue asesinado, sin dar tampoco su segundo apellido ni fecha alguna de su muerte.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 431.

65. MANUEL RODRÍGUEZ ALFARO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Constantina el día 9 de enero de 1918 y residente en Lora del Río desde mediados de 1935, era hijo de Francisco Rodríguez Cordero y Manuela Alfaro Rodríguez, y vivía, con ellos y sus hermanos: María, Francisco y Josefa, en la calle Colón, número 42, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, mientras que su madre y hermanos figuran dados de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Rodríguez Alfaro, al igual que su padre, también aparece dado de baja, pero por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

66. ALFONSO SERRANO CABALLERO

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1900, estaba casado con Setefilla Corona Castilla y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, Josefa, Dolores, Carmen, Setefilla, Lucía o Luisa y Felisa, en el llamado molino de don Ignacio. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Alfonso Serrano Caballero figura dado de baja por defunción. Y es que, según García Márquez, fue asesinado en Lora el día 15 de agosto de 1936, a los "48" años de edad.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 528. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 431.

67. MARCELO RODRÍGUEZ BERMÚDEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 4 de octubre de 1921, era hijo de Manuel Rodríguez Cruz y Valentina Bermúdez Carrascal, ambos oriundos de la localidad pacense de Casas de la Reina, y vivía, con ellos y sus hermanos: Leonarda, José, Gertrudis, Manuel y Joaquín, en la calle de Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 42, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, mientras que su padre y sus hermanos José y Manuel figuran dados de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, Marcelo Rodríguez Bermúdez aparece también dado de baja, pero por defunción, a los “16” años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135.

68. PABLO SÁNCHEZ COBA

Jornalero del campo, viudo, sin instrucción, nacido en la localidad jienense de Marmolejo el día 30 de junio de 1895 y residente en Lora del Río desde los veinte años de edad, vivía, solo, en la calle Colón, número 40, una casa en la que, además de él, habitaban otras seis familias. Pablo Sánchez Coba figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

69. MANUEL RINCÓN ÁLVAREZ

Cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, en el Ayuntamiento de Lora del Río se procedió a revisar la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1929, a Manuel Rincón Álvarez –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– lo dieron por fallecido.

Fuentes.-AMLR: S290.

70. BENITO SÁNCHEZ BERBEL

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 23 de abril de 1869, estaba casado con María Mendoza Dorado y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, Francisco y Rafael, en la calle de Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 22, una casa en la que residía otra familia además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, mientras que su mujer e hijos figuran dados de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, Benito Sánchez Berbel también aparece dado de baja, pero por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

71. MANUEL RAMOS NAVARRO

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936 actuó de interventor en la sección 2ª del distrito 1º cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas– estuvo establecido en el local del Pósito municipal ocupado por la escuela de niños número dos. Y cuando en el Ayuntamiento de Lora del Río, probablemente

durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, se revisó la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1933, de Manuel Ramos Navarro –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– se dijo que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: 290 y 885. ADPS: Legajo 583B.

72. JOSÉ CARBALLO JIMÉNEZ

Jornalero del campo, hijo de Antonio y Carmen, nacido en Lora del Río a las tres de la madrugada del día 29 de septiembre de 1902; moreno, de pelo y ojos negros, con las cejas muy pobladas, medía 1,70 de estatura; estaba casado con Rosario Oliveros Gómez y vivía, con ella y su hija Carmen, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 18, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su hermano Manuel.

José Carballo Jiménez se marchó al campo con su familia el día 7 de agosto de 1936 y después de andar deambulando por los alrededores de Lora se entregó a las nuevas autoridades del pueblo, que lo detuvieron e ingresaron en el arresto municipal el día 15 de septiembre siguiente, y el 18 de enero de 1937, a la una de la tarde, lo recluyeron en la prisión de la calle que aún se llamaba Fernando de los Ríos (Federico García Lorca). Ese mismo día fue interrogado por el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponder al detenido por la participación que hubiese tenido en “el pasado movimiento”.

En su contestación al interrogatorio, Carballo Jiménez contestó lo siguiente: El 18 de julio último yo me encontraba en mi casa por haber terminado las faenas de trabajo, y al enterarme del “movimiento revolucionario” ya no quise salir de mi domicilio ese día ni siquiera por la noche, aunque sí lo hice al día siguiente y algunos días más, pero sólo para comprar tabaco y comestibles. A mi casa fueron individuos del “Comité marxista” y me obligaron a hacer servicio en las barricadas, servicio que efectué armado de una escopeta de mi propiedad y que seguí prestando hasta la entrada del ejército en la población. Entonces me deshice de la escopeta que tenía, tirándola en la calle, y me marché al campo, por donde anduve errante unos días, hasta que me presenté a “un individuo de las Milicias”, el cual me entregó en el arresto municipal en que continuó.

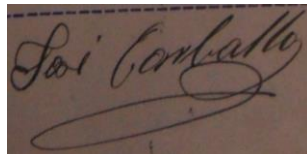
Seguidamente, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y a Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, de 44 años de edad, con domicilio en una casa sin número de la calle Ramón y Cajal, manifestó que a José Carballo lo conocía desde hacía tiempo por ser un individuo de ideas extremistas, y sabía que durante el pasado movimiento revolucionario en esta población prestó servicio armado de una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista local. Por su parte, Manuel Pérez, sargento retirado del “Cuerpo de Cría Caballar, de 52 años de edad, natural de la localidad gaditana de San Fernando y domiciliado en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 26, repitió exactamente lo mismo que Monclova: que a Carballo Jiménez lo conocía desde hacía tiempo por ser un individuo de ideas extremistas, y le constaba que durante el pasado movimiento prestó servicio en el pueblo armado de una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista local.

Cuatro días después, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias al general jefe del ejército del sur, comunicándole que las mismas se habían practicado tras la detención de José Jiménez por haber tomado parte en el pasado movimiento

revolucionario de la localidad, y que, según resultaba del “testimonio de las autoridades y personas honorables” del pueblo, dicho individuo estuvo prestando servicio en las barricadas armado de una escopeta, secundando órdenes del comité marxista, y muy posiblemente asistiría también a los fusilamientos de varias personas de orden y guardias civiles que ocurrieron en la población; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando del Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España” de 28 de julio último, elevaba tales diligencias a su superior autoridad para la resolución que estimase conveniente, quedando el detenido a su disposición en la cárcel de la villa.

Trasladado Carballo el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al preso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó otra vez declaración como testigos a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 5 de marzo siguiente, José Carballo le contestó: Que había pertenecido al sindicato de la Unión General de Trabajadores, pero no desempeñó ningún cargo. Que su intervención en los sucesos se redujo a prestar servicio en una barricada con una escopeta de su propiedad para cuyo uso tenía licencia. Que se marchó al campo acompañado de su familia, tirando previamente la escopeta en la calle, y que cuando decidió entregarse lo hizo ante la guardia civil en las afueras del pueblo.

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature is written in a cursive style and appears to read 'José Carballo'.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Alfonso García Martínez, informó a Barbadillo que no existía ningún antecedente sobre el encausado, ya que el archivo y toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, Carballo era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encartado en el movimiento revolucionario de la localidad; mientras que el segundo alegó que ignoraba la participación de José Carballo en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Carballo Jiménez por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el llamado Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó al procesado. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, el

abogado sevillano Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que fuera benevolente y condenara a su defendido a reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos probados que José Carballo Jiménez había tomado “parte activísima y material en los sucesos desarrollados en Lora del Río”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, y que en su autor concurrían las circunstancias agravantes de la “muchacha transcendencia del delito cometido”, la “enorme gravedad del mismo”, las “notas de ferocidad puestas en la rebelión” y la “peligrosidad social” dada su conducta anterior, y condenó al acusado a la pena de muerte, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

Aprobada la sentencia por la Auditoría de guerra, pero también propuesta desde ella la conmutación de la pena, “vista la escasa perversidad” del condenado, Franco aceptó la propuesta y decidió que la condena fuera de 30 años de reclusión: hasta el 7 de septiembre de 1966. Lo que le notificaron al reo en la prisión provincial de Sevilla a las seis de la tarde del día 19 de agosto de 1937.

Además de en esa cárcel, José Carballo estuvo cumpliendo su pena en la prisión central de El Puerto de Santa María, de donde fue transferido a la colonia penitenciaria del Dueso, en Santoña, provincia de Santander, en cuya enfermería falleció a consecuencia de tuberculosis pulmonar a las diez y media de la mañana del día 17 de mayo de 1940.



Penal del Puerto

Cabanillas, le redujo la pena a 20 años de reclusión...

Más de tres años y medio después de su muerte a los 38 años de edad, el ministro del Ejército, Carlos Asensio

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 135 y 374 .

73. CELESTINO BLANCO GARCÍA

Nacido en Lora del Río el día 10 de febrero de 1919, era hijo del herrero Francisco Blanco Casado y de Isabel García Prada y vivía, con ellos y sus hermanos: José, Isabel y Setefilla, en la calle García Hernández (San Fernando) número 11, una casa en la que, además de la suya, residía otra familia. Celestino Blanco García prestó servicios en Lora, al menos durante el mes de septiembre de 1936, en las llamadas milicias nacionales, que dirigía el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, y por tales servicios percibió una retribución de 3 pesetas diarias. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, que se celebró en el Ayuntamiento el día 20 de febrero de ese mismo año, a este joven se le dio por fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 290 y 897.

74. ANTONIO CALZADO ORTUÑO

Jornalero del campo, hijo de Francisco y Rosario, nació en Lora del Río el día 4 de abril de 1907 y vivía, con la viuda Ana León García, natural de La Puebla de los Infantes y que posiblemente era su madrastra, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 15, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras dos familias. Según consta en

el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Antonio Calzado Ortuño, soltero, de 30 años de edad, ingresó ahí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, el día 11 de septiembre de 1936, y a las seis de la mañana del día 7 de noviembre siguiente fue entregado a “fuerzas del Requeté”. Figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, y el 23 de noviembre de 1938 la Junta de clasificación y revisión de Osuna lo declaró prófugo por haber faltado al acto de revisión de su reemplazo, que era el de 1928.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 135 y 374.

75. FRANCISCO BARCO RAMOS

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 22 de noviembre de 1894, estaba casado con Purificación Herencia Pérez, tenía tres hijos: Carmen, María y Agustín, y vivía en la casa número 40 de la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús). Este hombre, según José María García, era natural de La Puebla de los Infantes y fue asesinado en Lora el día 24 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 420.

76. MANUEL CÁMARA POVEDANO

Jornalero del campo, de 23 años de edad, natural de la localidad granadina de Maracena y residente en Lora del Río desde 1926, era hijo del encargado del cortijo de Algarín de la Vega, José Cámara Povedano, alias Beato, y de Josefa Povedano Muñoz, y vivía, con ellos y sus hermanos: José, Encarnación, Antonio, María, Miguel y Setefilla, en terrenos del propio cortijo. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de acabar ésta, el Ayuntamiento de Lora, al revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934, lo dio por fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

77. JUAN BARRAGÁN PORTERO

Este joven, de 20 años de edad, soltero, natural de la localidad granadina de Huéneja y vecino de Lora del Río, fue asesinado en este pueblo el día 11 de agosto de 1936, según García Márquez. Aunque su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 420.

78. FRANCISCO CÁCERES LIRA

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 14 de diciembre de 1918, era hijo de Francisco Cáceres Sánchez y Dolores Lira Vallejo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Andrés, Encarnación, Dolores y Rosario, en la casa número 15 de la calle Lepanto. Andrés Cáceres Lira, al igual que su padre y su hermano Andrés, huyó de Lora el día 7 de

agosto de 1936, y en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, que se celebró en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero de 1940, fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación; aunque en otro documento análogo que también se conserva en el archivo municipal figura que el joven ya había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

79. FRANCISCO BORREGO MUÑOZ

Jornalero del campo, nacido en Lora de Estepa el día 14 de octubre de 1860, estaba casado con Teresa Blanco Casado, oriunda de Marmolejo, y vivía en la calle Dato (Blasco Ibáñez) número 5, una casa en la que, además de ellos dos, residía otra familia. Francisco Borrego Muñoz fue dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

80. ANTONIO CALERO AMORÓS

Labrador, nacido en Lora del Río el día 17 de febrero de 1915, era hijo de Antonio Calero Berbel y Dolores Amorós García, y vivía, con ellos y sus hermanos: Tomás, Salvador, Rafael, Setefilla, José, Mercedes, Bautista y Francisco, en la casa número 29 de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla). De 1,516 de estatura y 79 centímetros de perímetro torácico, Antonio Calero Amorós fue declarado inútil para el servicio militar, por falta de talla, y el día 26 de agosto de 1937 falleció en Lora, a consecuencia –según el Registro civil– de un ataque epiléptico.

Fuentes.-AMLR: SS 79, 135 y 287.

81. CELESTINO BARROSO GÓMEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 22 de enero de 1890 en el municipio toledano de Talavera de la Reina y residente en Lora del Río desde los treinta y tres años de edad, estaba casado con Carmen Barroso Torres y vivía, con ella y con su padre Pedro Barroso Jiménez, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 12, una casa en la que, además de ellos tres, habitaban otras seis familias. Celestino Barroso Gómez fue dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

82. JOSÉ CANO SÁNCHEZ

Industrial, nacido el día 1 de mayo de 1877 en la ciudad malagueña de Antequera y residente en Lora del Río desde el año 1923, estaba casado con la loreña Dolores Cáceres Sánchez y vivía con ella en la casa número 20 de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla), donde el matrimonio tenía una abacería. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, José Cano Sánchez, al igual que su esposa, figura dada de baja por defunción. Y el 13 de

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra don José Cano Sánchez, vecino de esta localidad.
Lora del Río, 13 de enero de 1937.—El Comandante militar, FRANCISCO HIGUERAS MARTÍN. N. 239

enero del año siguiente, el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar contra él, como “individuo culpable de actividades marxistas o rebeldes”, un expediente de incautación de bienes. Además, el 17 de septiembre de 1941 se declaró firme la sentencia del tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla que le impuso la sanción de 500 pesetas, y a continuación se requirió a

sus posibles herederos para que la hicieran efectiva.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 555. ADPS: BOP de 20-1-37 y 1-10-41.

83. ANTONIO BORREGO BLANCO

Conocido por el apodo de Román el Naranjero. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 2 de septiembre de 1901, estaba casado con Agustina Diosdado López y vivía, con ella y sus hijos: Francisco, Teresa y Antonio, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 36, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, todos los miembros de esta familia fueron dados de baja como huidos o desaparecidos; y, según declaró Antonio Gómez Mendoza poco tiempo después de acabar la guerra, Román el Naranjero había muerto en el “campo rojo”. No obstante, Antonio Borrego Blanco, según la investigación de José María García, fue asesinado el día 2 de septiembre de 1936.

Fuentes.-AMLR: S135. ATMTS: PSU nº 2913/39: legajo 12-452. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 421.

84. MANUEL CARABALLO PÉREZ

Conocido como Manolón. Zapatero, de 49 años de edad, natural de Osuna, al igual que sus padres, Manuel y María Paz; de buena constitución, soltero, sin instrucción, de pelo canoso y ojos pardos, medía 1,725 de estatura.

Manuel Caraballo Pérez huyó de Lora del Río el día 7 de agosto de 1936 y tras recorrer diversa localidades estuvo en Pueblonuevo del Terrible, después se fue a Madrid, donde permaneció como refugiado hasta el mes de diciembre siguiente; a continuación se trasladó a Barcelona y más tarde a Jaén y Almería, yéndose por último a Baza, pueblo éste de la provincia de Granada en que le sorprendió la terminación de la guerra y se entregó a quienes la habían ganado.

El hombre enseguida regresó a Lora y aquí, por falta de cargos delictivos en su contra, quedó en libertad. Encontró habitación en la casa número 25 de la calle Santa Catalina, y Enrique Gómez Real le dio trabajo en su zapatería. Este individuo, de 50 años de edad, también lo denunció ante la guardia civil el día 28 de abril de 1939:

Yo, Enrique Gómez Real, con el fin de “ayudar a la justicia para el castigo del culpable”, declaro que Manuel Caraballo Pérez, vuelto hace poco de la zona últimamente liberada, estuvo durante el dominio de los rojos en este pueblo haciendo guardias con armas en la barricada del cementerio, acompañado por un tal Gregorio “Martínez”. Y mientras estaba trabajando en mi zapatería, me manifestó, además de otras muchas más cosas contrarias a “nuestro” glorioso movimiento nacional que se me hace imposible detallar: Que “nuestro” general Queipo de Llano” era un

“degenerado, embustero y maricón”, cuyas propagandas todas son falsas. Que aunque las iglesias estaban ya arregladas, dentro de poco tiempo se desbaratarían otra vez. Y que sabía de dos individuos, uno de los cuales se quedó con una alhaja perteneciente a uno de los “honrados vecinos” fusilados por los rojos, mientras que el otro se quedó con la cartera de otra de las víctimas de “esos fusilamientos”.

Cuatro días antes, otro individuo: José Vélez Castilla, de 32 años de edad, ya lo había denunciado también diciendo que, un día durante el Movimiento, estuvo en la casa de Gerardo Martínez Vigas, en el barrio de Santa María, y por la hermana del conocido por Manolón, que se encontraba allí sirviendo, se enteró de que éste prestaba servicios por la noche en el cementerio.

A consecuencia de tales denuncias, Caraballo fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y al cual, el cabo de la guardia civil de Lora, José Sánchez Gómez, le remitió un informe, fechado el día 2 de mayo siguiente, en el que le decía: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad Manuel Caraballo Pérez, un “republicano antiguo, malencarado”, alentador de masas y considerado peligroso, que durante el Movimiento se destacó por su significación izquierdista, y que recientemente ha sido denunciado por insultar “descaradamente a nuestro invicto y glorioso” general don Gonzalo Queipo de Llano, y por ser uno de los individuos que hicieron guardia en el cementerio.

Un mes más tarde, hallándose recluido en otro campo de concentración: el de Sanlúcar la Mayor, Manuel Caraballo hubo de hacer una declaración “informativa” y en ella manifestó entre otras cosas: Que pertenecía al reemplazo de 1908 e ingresó en la Caja de recluta de Osuna, pero que no hizo el servicio militar por imposibilidad física de su padre. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político ni a ninguna organización sindical. Que el 18 de julio de 1936 se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo, pero sí sabía que hubo registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios. Que no era cierta ninguna de las imputaciones que se le hacían; y, en lo referente a los insultos a Queipo de Llano, que había sido interpretado erróneamente, ya que al preguntarle el denunciante Enrique Gómez qué era lo que se decía en la zona roja de “las charlas de Don Gonzalo”, él contestó: que las frases que figuraban en su denuncia; frases que desde luego eran insultantes, pero que él no dijo en absoluto como suyas propias. Que no había pertenecido a las milicias rojas ni a ninguna brigada, y no desempeñó ningún cargo en el ejército republicano, ni estuvo en frente alguno. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales.

Algo más de un mes después, por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Caraballo, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades del pueblo, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, contestaron diciendo que el hombre por quien les preguntaba tenía una conducta moral muy dudosa y muy malos antecedentes, pues era izquierdista antiguo, prestó servicios de guardia en el cementerio –“teatro de los crímenes marxistas”– y había insultado horriblemente, con las más “soeces frases”, a “nuestro invicto y glorioso” general don Gonzalo Queipo de Llano, tildándolo de “degenerado, embustero, maricón” y falsario en toda la propaganda que emitía en sus charlas.

El alférez García Romero procesó a Manuel Carballo por rebelión militar; y el mismo día, 9 de diciembre de 1939, lo interrogó en la prisión habilitada de Heliópolis. En la que sus respuestas al interrogatorio fueron las siguientes:

A mí el 18 de julio de 1936 me sorprendió en Lora del Río, donde, en los días de la dominación roja, no tomé parte en ninguno de los crímenes que se cometieron, ni intervine en detenciones o registros; pero sí me dediqué a hacer guardias con armas “en el cruce de la carretera de Peñaflor a La Puebla”, en compañía de “Gregorio Jiménez”, “Manolito el Carpintero, Manuel Lorenzo”, “Barazar” y “un tal Pinche”, el cual tenía una petaca propiedad de un señor al que fusilaron los rojos por aquellos días. Estando de guardia, una vez oí tiros, y me enteré más tarde que fueron los que dispararon al capitán de la guardia civil a raíz de la rendición del cuartel de esta fuerza. Cuando las tropas nacionales entraron en Lora el día 7 de agosto de 1936, yo me marché “por miedo a lo que pudiera pasar”. Y niego haber proferido injurias contra la persona del general Queipo de Llano, o haber dicho que las iglesias tenían que ser destruidas.

En Lora, el juez militar les tomó declaración, como testigos de descargo propuestos por el procesado, a Marcelo Cano Carballo y Manuel Cepeda Gordón; pero, también, al denunciante Enrique Gómez del Real, y a Evaristo Sánchez Morillo, Gerardo Martínez Vigas y Carmen Carballo Pérez. El primero de ellos, un industrial, de 34 años de edad, dijo que en los días del dominio rojo no vio al conocido como Manolón y, por tanto, ignoraba en qué actos pudo participar; pero que en “los tiempos en que mandaban las izquierdas” éste solía hacer manifestaciones de política izquierdista, en la cual militaba. Manuel Cepeda, empleado municipal, de 43 años de edad, declaró que tampoco sabía nada de la actuación de Carballo durante la dominación marxista, por haber estado él detenido entonces por los rojos, aunque lo conocía desde que llegó a vivir Lora, y creía que, debido a su poca cultura, era un “provocador de las ideas izquierdistas”, en la cuales militaba. El zapatero Enrique Gómez, además de ratificarse en su denuncia contra el encartado, contó que éste, cuando le dijo que sabía de un individuo que se había quedado con una alhaja de uno de los asesinados, también le reveló que fue “un tal conocido por Pachicho” al que “le aplicaron el Bando de Guerra” al ser liberado este pueblo por las fuerzas nacionales, y que a quien se la robó, después de que lo asesinaran, fue al “mártir” don Nicolás Coronel Torres. Según Evaristo Sánchez, alguacil del Ayuntamiento, de 62 años de edad, a Carballo sólo lo conocía de vista e ignoraba su actuación, pero cuando terminó la guerra y se presentó en Lora le dijo a Enrique Gómez Real en casa de éste, y refiriéndose al propio declarante: Pero ¿todavía está aquí éste? ¿aún no lo han matao? Gerardo Martínez, industrial, de 55 años de edad, natural de Alcalá la Real, manifestó que no conocía al inculpado, pero sí a una hermana suya llamada Carmen, la cual estuvo trabajando como sirvienta en su casa hasta unos días antes de estallar el movimiento nacional, en que se quedó en su domicilio, enferma, aunque regresó uno de los días de dominio rojo y comentó que su hermano estaba “prestando servicios”. Por su parte, Carmen Carballo, la hermana de Manolón, mujer de 42 años de edad, soltera y natural de Osuna, a la pregunta de si era cierto que estando de sirvienta en la casa de Gerardo Martínez había dicho que su hermano Manuel prestaba servicio por la noche en el cementerio, contestó que ella estuvo sirviendo durante unos siete meses en la casa de ese señor, pero que se marchó, enferma, como un mes antes del Movimiento; y que, pese a no acordarse de haber dicho lo que se le preguntaba, sí era probable que lo hubiera hecho, ya que ese hermano suyo hizo servicios cerca del cementerio, aunque a las siete de la tarde se volvía a su casa y no regresaba hasta el día siguiente.

Al procesado no llegaron a juzgarlo. El fiscal jurídico militar presentó su escrito de calificación acusándolo de un delito de auxilio a la rebelión militar, pero, cuando los del

Juzgado que llevaba su caso se presentaron en la prisión habilitada de Heliópolis el 22 de abril de 1941 a requerirlo para que nombrara defensor, los funcionarios de la cárcel les informaron que el recluso Manuel Caraballo Pérez había fallecido allí unos quince días antes. A la edad de 53 años, soltero y como consecuencia de “pneumonía, asistolia”.

Lógicamente, el capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, decretó el sobreseimiento definitivo del procedimiento.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5298/39: legajo 202-8335. AMLR: S38.

85. FRANCISCO BORREGO BLANCO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 2 de abril de 1891, estaba casado con Isabel González Guardado y vivía, con ella y sus dos hijos: Francisco y Antonio, en la casa número 13 de la calle Cánovas del Castillo. Este hombre, según Lozano Nieto y García Márquez, fue asesinado en Lora en 1936.

Fuentes.-AMLR: S135. A sangre y fuego (p. 228). Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 421.

86. FRANCISCO CALLE CALERO

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 16 de diciembre de 1911, era hijo de Francisco Calle Guerra y Setefilla Calero Berbel, y vivía en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 27, una casa en la que, además de ellos tres, residían otras cinco familias. Durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1930, se consignó respecto a Francisco Calle Calero que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

87. JULIÁN CAÑETE SÁNCHEZ

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 1 de diciembre de 1893, vivía, aún soltero y en compañía de su hermana Dolores, en la única casa que había en una calle llamada Isabel la Católica. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Julián Cañete Sánchez actuó de interventor, designado por el candidato del Frente Popular Antonio Tirado Moreno, en la sección 3ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas por poca diferencia– estuvo establecido en una de las dependencias del hospital municipal de Santa Catalina, en la calle Dolores Montalbo. Este hombre aparece dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

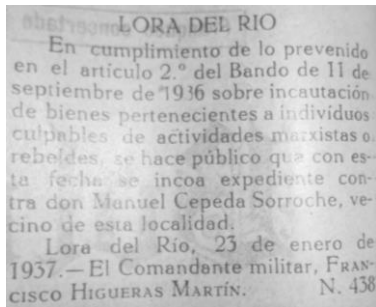
88. MANUEL CEPEDA SORROCHE

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 27 de febrero de 1900, estaba casado con Dolores Sánchez Mendoza y vivía, con ella y sus hijas Concepción y María, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 18, una casa en la que, además de la suya,



residían otras dos familias. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Manuel Cepeda Sorroche fue dado de baja por defunción, en tanto que su esposa e hijas fueron dadas de baja por haber huido o desaparecido del pueblo. El 23 de enero de 1937, Francisco Higuera Martín, el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, empezó a tramitar contra él, como “individuo culpable de actividades marxistas o rebeldes”, un expediente de incautación de bienes, a resultas del cual le confiscaron:

una cómoda, un tocador con mesa, una cama de matrimonio de madera, una cuna, dos colchones de falluscas o farfolla, tres sillas bastas, una camilla para brasero, dos tinajas,



tres cántaros y dos anafes; bienes éstos que fueron vendidos en subasta pública y su importe ingresado el día 2 de julio siguiente en el banco de España a nombre de la Comisión provincial de incautaciones de Sevilla. “En su día”, según consta en un escrito del Juzgado de primera instancia e instrucción de Lora, de 28 de febrero de 1939, a Manuel Cepeda “le fue aplicado el Bando de Guerra”. Hecho que tuvo lugar, según José María García, el día 18 de agosto de 1936, en Lora del Río.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135. ADPS: BOP de 1-2-37. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 422. Fotografía facilitada por la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia de Lora del Río.

89. PEDRO CUEVAS TRIGO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 6 de marzo de 1889, estaba casado con Nieves Guillén Calzado, y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, María Antonia, Catalina, Antonio, Pedro, Nieves, Juan, Rafael y Sebastián, en la casa número 75 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Pedro Cuevas Trigo aparece dado de baja por defunción. Y es que, según García Márquez, fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de ese mismo año.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 422.

90. JUAN ESPINOSA CUEVAS

Chófer, nacido en Lora del Río el año 1911, era hijo de Rosendo Espinosa Millán y Flora Cuevas Carrasco, y vivía con ellos en la calle Ortega y Gasset (Rafael Gasset) número 24, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Juan Espinosa Cuevas figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

91. FRANCISCO CAMACHO FERNÁNDEZ

Campesino, de 29 años de edad, soltero, natural de Cantillana y vecino de Lora del Río que, según José María García, falleció en la prisión provincial de Sevilla el día 4 de marzo de 1941. Francisco Camacho Fernández creo que no figura inscrito en el padrón de habitantes de Lora correspondiente a 1935.

Fuentes.- Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 421.

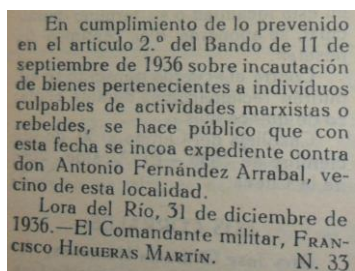
92. HILARIO CORDÓN CONTRERAS

Jornalero del campo, nacido el día 12 de octubre de 1907 en el municipio jienense de Castillo de Locubín y residente en Lora del Río desde los nueve años de edad, probablemente era hijo de José María Cordón Molina y Victoria Contreras Suerma (?), estaba casado con Rosario García Gil y vivía, con ella y sus hijos José María y Encarnación, en la calle García Hernández (San Fernando) número 31, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras dos familias. Hilario Cordón Contreras fue dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior. Y, según García Márquez, un Manuel Hilario Cordón Contreras, de 35 años de edad, padre de tres hijos y natural de Castillo de Locubín, fue asesinado en Lora el día 19 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 422.

93. ANTONIO FERNÁNDEZ ARRABAL

Labrador, nacido el día 7 de febrero de 1904 en la localidad granadina de Pinos Puente y residente en Lora del Río sólo desde 1934, estaba casado con Marina Picazo Rivadeneira, natural de Fuente Vaqueros, y vivía en tierras del cortijo de los Guerra, en compañía de su esposa e hijos Francisco y Antonio, así como de su cuñada Carmen



En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra don Antonio Fernández Arrabal, vecino de esta localidad.
Lora del Río, 31 de diciembre de 1936.—El Comandante militar, FRANCISCO HIGUERAS MARTÍN. N. 35

Picazo Rivadeneira. El día 31 de diciembre de 1936, el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar contra Antonio Fernández Arrabal un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes; siendo muy probable que este hombre —el cual había cultivado una parcela de terreno

arrendada por sus propietarios, los hermanos José y Lorenzo Vélez Ruiz— fuera asesinado.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 897. ADPS: BOP de 11-1-37.

94. MANUEL CORONA CASTILLO

Apodado Vaqueta. Zapatero, hijo de Luis y Josefa, nacido en Lora del Río el día 20 de enero de 1896, estaba casado con Ana González Delgado, tenía seis hijos: Manuel, Antonio, José, Rafael, Luis y Francisco, y vivía en la casa número 10 de la calle Daoiz. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Manuel Corona Castillo actuó de interventor, designado por el candidato del Frente Popular Manuel

Ruiz Millán, en la sección 3ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas por poca diferencia– estuvo establecido en una de las dependencias del hospital municipal de Santa Catalina, en la calle Dolores Montalbo. Como consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, el hombre, de 1,70 de estatura y con una pequeña verruga en el frontal derecho, ingresó allí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las diez de la mañana del día 8 de octubre de 1936, y el día 7 de noviembre siguiente fue entregado a “fuerzas de Requeté”. También figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Según Andrés Cava Aranda, el que fue alcalde y jefe de la Falange de Lora, Manuel Calderón Horrillo, el comandante militar, y Eugenio Fernando Picón Martín, el juez de instrucción, “actuaron en el juicio formado contra él” tras haberse practicado su detención. Mientras que la sentencia del Consejo de guerra que juzgó a su hijo Manuel se refirió a Manuel Corona Castillo como “un marxista peligrosísimo al que hubo que aplicar el Bando de Guerra”.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 374 y 885. ADPS: Legajo 583B. ATMTS: PSU nº 33/38: legajo 6-88.

95. JOSÉ CARRIÓN CARRILLO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 3 de marzo de 1888, estaba casado con Aurora Guillén Calzado y vivía, con ella y sus hijos: Tomás, Antonia, Encarnación, Aurora y Setefilla, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 31, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la de su hermano Alfonso y la de su hermano Tomás. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Carrión Carrillo figura dado de baja por defunción. Y, según José María García, fue asesinado en Lora el día 10 de agosto de 1936 cuando tenía 52 años de edad (o un día antes con doce años menos). No obstante, en una de las lápidas colectivas de color blanco adosadas a la tapia izquierda del cementerio de Lora, el nombre que figura grabado, como muerto a la edad de 40 años es el de “Francisco” Carrión Carrillo.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 422 y 433.

96. MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA

Conocido como el Municipal de la Gafas y quizás también como el Ecijano. Obrero del campo, hijo de José y Juana, nacido en Lora del Río el día 24 de julio de 1892, era viudo de Josefa Pérez López y convivía con la viuda Antonia Martín Boces en la calle Lope de Vega, número 17, una casa en la que también residía la familia del último alcalde republicano del pueblo, Pedro Sosa Trigo, además de la formada por ellos dos, más dos hijos sólo de la mujer llamados Setefilla y Mercedes Mateo Martín, otros dos hijos sólo de él cuyos nombres eran Manuel y Valeriano Fernández Pérez, y un hijo de ambos llamado Francisco Fernández Martín.

Ocho días después del fusilamiento de su segunda mujer, Antonia Martín Boces, junto a las tapias del cementerio sevillano de San Fernando, Manuel Fernández García –que en efecto había desempeñado anteriormente el cargo de guardia municipal– fue denunciado en sendas declaraciones prestadas el día 27 de agosto de 1937 por Nicolás

Montalbo Coronel, Vicente Blázquez Álvarez y José María Liñán Rodríguez ante el secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, Fermín García Roncal, habilitado como teniente para el ejercicio de funciones jurídico militares.

El primero de esos tres individuos, propietario, de 48 años de edad, con domicilio en la casa número 25 de la calle Mártires de Lora (José Montoto), dijo, respondiendo a la pregunta de si sabía de la existencia en la localidad de alguno de los que antes o después del Movimiento se distinguieron por sus ideas extremistas, que Manuel Fernández, vecino de la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara), desempeñó un cargo de dirigente obrerista durante el mando del Frente Popular, y como prueba de su marcada tendencia izquierdista, en un puesto de material de bebidas y refrescos que tenía en la Alameda del Río, hacía ostentación de sus creencias con letreros en favor de sus ideas extremistas, por cuyo motivo le derribaron todo el kiosco en los primeros días tras la liberación del pueblo por el glorioso ejército español.

Vicente Blázquez, comerciante, de 19 años de edad, domiciliado en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 26, le contó al citado juez militar, contestando también a la pregunta suya de si tenía conocimiento de algún vecino de Lora que fuera un elemento extremista y hubiese tenido relación con los sucesos ocurridos en la población durante el verano del año anterior, que Manuel Fernández, conocido como el Municipal de las Gafas, era de filiación extremista y un propagandista del marxismo antes del Movimiento, al igual que su mujer ya fusilada por sentencia de un Consejo de guerra, y cuando los marxistas aún ejercían el mando en el municipio intervino en la destrucción y quema de las imágenes de los templos, y parecía ser el jefe de los guardias de la cárcel y de las Arenas, teniendo en cuenta que las órdenes que daba a los guardianes de los presos eran siempre cumplidas.

Por su parte, preguntado si sabía algo sobre Manuel Fernández el Ecijano, José María Liñán, propietario, de 52 años de edad, natural de Tocina, respondió que, según se decía por todo el pueblo, se trataba de un individuo de extrema izquierda, el cual actuó durante el Movimiento como si perteneciese al comité rojo, y a quien por dicho motivo se le derribó un kiosco de refrescos y bebidas que tenía en la Alameda del Río, extrañándose por ello todo el pueblo que aún estuviera paseándose por la calle tranquilamente.

Lo declarado por ese José María Liñán –que había sido concejal republicano no electo y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados– guardaba una cierta semejanza con un escrito anónimo presentado unos meses antes ante un juez militar y en el que se exponía que el Ecijano, al que “tenemos en la calle como persona decente”, era un hombre muy malo, que cuando las elecciones trabajó bien por las izquierdas “hasta cambiar las candidaturas” y durante el Movimiento también prestó un buen servicio a los rojos.

De los testigos a quienes se preguntó por el denunciado, el médico Joaquín Lasida Zapata, de 37 años de edad, natural de Alcolea del Río y miembro también de la primera Comisión municipal gestora que los insurgentes tuvieron en Lora, con domicilio en la calle Santa María, número 49, explicó que el conocido como el Municipal de las Gafas, era un individuo que por su defecto de la vista salía poco de su casa, pero al que él, en cuanto llegó el Movimiento y durante el mando de los marxistas en la localidad, vio constantemente por las calles de la ciudad con un bastón gordísimo y haciendo alarde de autoridad, como también lo vio entrar en varias ocasiones en el comité del Frente Popular. Concepción del Valle Guillén, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca) número 5, contó que, durante los sucesos del verano de 1936 en Lora, vio a Manuel Fernández con un bastón en el brazo arengando a las masas obreras, y también lo vio venir de la iglesia cuando

destruyeron las imágenes, al igual que a su hijo mayor llamado Manolo, pues toda su familia era de extrema izquierda y su mujer ya había sido fusilada por sentencia de un Consejo de guerra. Según el guardia civil Isidoro Méndez Mora, de 38 años de edad, natural del municipio cacereño de Mata de Alcántara y con domicilio en el cuartel de Eritaña, en Sevilla, el hombre por quien le preguntaban había sido guardia municipal en una época anterior, pero también era un elemento peligroso, de filiación izquierdista y debió de participar en todos los hechos ocurridos en Lora durante la dominación roja. Éste guardia civil aseguró que mientras él se encontraba detenido en el Ayuntamiento con los cabos y el brigada, el individuo en cuestión, a quien él consideraba muy extremista, se asomó por una ventana y le reprochó que no hubiera matado con su pistola al capitán y que los guardias no se hubiesen pasado con ellos; también afirmó que Manuel Fernández había festejado la muerte de dicho oficial “con un baile en su casa” y “con un gazpacho” al que convidó a varios que se encontraban en “la barricada”; comentándose, asimismo, que al parecer hizo manifestaciones de júbilo y que pisoteó el cadáver del mencionado capitán de la guardia civil. Por último, Fernando Cánovas Muñoz, guardia civil, de 46 años de edad, natural de Alhama de Murcia, domiciliado en la casa-cuartel de El Pedroso, declaró que sabía por referencias que, hallándose él en la cárcel, el conocido como el Municipal de las Gafas y su mujer alentaban a los marxistas para que mataran a los guardias que había encerrados en los calabozos; sabiendo también que en su casa se celebró “un banquete” por el asesinato del capitán de la guardia civil de Lora.

De las autoridades de su pueblo que informaron sobre él, José Jiménez Rodríguez, el comandante militar, expuso que Manuel Fernández era un destacado elemento de organización perteneciente al comité azañista, que durante la dominación roja figuró como jefe de prisiones de la localidad. En tanto que Vicente Martínez Seda, el párroco de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, informó que, según noticias adquiridas por él desde que tomó posesión de la parroquia de Lora el día 14 de agosto de 1936, el hombre conocido por el apodo del Municipal de las Gafas pertenecía al comité azañista y se destacó como elemento revolucionario; fue apoderado de las izquierdas en las últimas elecciones; leía y comentaba en público los “artículos soeces de El Heraldo de Madrid”, y durante el dominio marxista se le vio de madrugada por las afueras del pueblo e intervenir en la destrucción de imágenes sagradas en unión de “la que hacía vida marital con él”.

Interrogado por el juez instructor, García Roncal, el denunciado –que dijo tener su domicilio en la calle Teniente Coronel Tella, número 28– respondió lo siguiente: Yo pertenecía, en efecto, al partido de Izquierda Republicana, pero no desempeñé cargo alguno en la directiva de dicho partido, ni hice propaganda de las ideas comunistas y socialistas. Durante los días del Movimiento salí muy poco de mi casa, y, por lo tanto, es falso que arengase a las masas y diera órdenes a los milicianos. Tampoco es verdad que participase en el saqueo de las iglesias, aunque un día, cuando regresaba del trabajo del maíz que traía entre manos, vi, al pasar por la plaza de la iglesia, que unos chiquillos tenían un santo en lo alto de un poyete y se entretenían tirándole piedras con un tirador de goma, hasta que yo cogí el santo y lo oculté debajo del poyete, ignorando lo que hicieran después con él, puesto que yo continué hacia mi casa, donde permanecí algunos días sin salir. Sí es cierto, en cambio, que me derribaron el kiosco de bebidas que tenía instalado en la Alameda del Río, kiosco que exhibía como nombre o título el de Izquierda Republicana, pero que no ostentaba letreros de propaganda izquierdista como al parecer alguien ha dicho.

El mismo juez militar citado dispuso el día 21 de septiembre de 1937 que por deducirse de las actuaciones practicadas la existencia de indicios racionales de

criminalidad contra Manuel Fernández García, y en evitación de que pudiera eludir la acción de la justicia, éste fuese detenido y que a tal efecto se dirigiera la oportuna orden al comandante militar de Lora del Río para que lo trasladase a la prisión provincial de Sevilla. Otro juez instructor, Domingo Onorato Peña, titular del Juzgado de instrucción nº 2 de la misma capital, lo procesó por rebelión militar, el día 28 de julio del año siguiente, porque era un individuo de ideas marcadamente de izquierdas, que perteneció al comité azañista y se destacó como elemento revolucionario, siendo su lectura predilecta El Heraldo de Madrid; fue apoderado del Frente Popular en las últimas elecciones; se le vio de madrugada por el pueblo, a la hora de las ejecuciones, y tomó parte en la destrucción de las imágenes religiosas en la parroquia, acompañado de “su querida”, que ya había sido fusilada; figuró como jefe de prisiones durante el dominio marxista y daba órdenes a los guardianes de los presos, alentándolos para que matasen a los guardias civiles detenidos, a los cuales decía que debían haberse pasado antes con “los revoltosos” y haber matado ellos al capitán, cuya muerte festejó “dando una fiesta en su casa y convidando a varios de los que estaban en la barricada con un gazpacho”; imputándosele también que pisoteó e hizo manifestaciones de júbilo ante el cadáver del referido oficial de la guardia civil.

El denominado Consejo de guerra permanente sumarísimo de urgencia de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana del día 7 de octubre de 1938 en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó al procesado. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, acusó como autor material de un delito de rebelión militar, con la agravante de perversidad, por su participación en la detención de las personas de derechas, y pidió que lo condenaran a muerte; mientras que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana –el cual consideraba a su defendido un “marxista de sexta fila” verdaderamente arrepentido y una víctima de los dirigentes rojos– también le atribuyó la autoría de un delito de rebelión militar y solicitó que le impusieran “la pena correspondiente” en su grado mínimo.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos probados que Manuel Fernández García, alias el Municipal de las Gafas, participó personalmente en multitud de detenciones de personas de orden y en la destrucción de la iglesia, convirtiéndose más tarde en jefe de la prisión donde “gemían los desgraciados presos”.

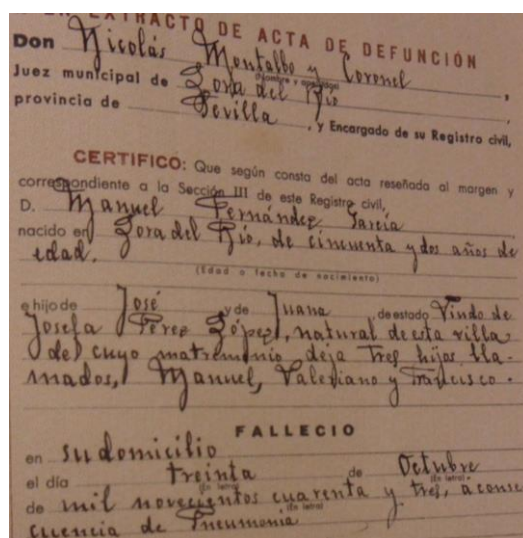
El tribunal estimó que tales hechos, a los efectos legales correspondientes, reunían todos los elementos necesarios para dar vida al delito de rebelión militar y para considerar como autor del mismo, por participación directa y voluntaria, al acusado, pues su intervención en los sucesos revolucionarios estaba perfectamente acreditada, como estaba acreditado que acudió a la rebelión con deliberado propósito, siguiendo sus orientaciones izquierdistas y del Frente Popular y obedeciendo las instrucciones de éste, sin que cupiese la menor duda sobre el carácter militar de la rebelión que se estaba juzgando, ya que era perfectamente conocido de todo el mundo que los sucesos se produjeron después de la publicación del bando de guerra, y precisamente para ir contra él y contra las fuerzas militares que lo habían proclamado era por lo que se levantaron los revoltosos en armas, formando numerosísimos grupos y atacando desde luego a dichas fuerzas militares.

Por todo ello, el Consejo de guerra lo condenó a la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración: hasta el 14 de septiembre de 1967. Y a indemnizar al estado nacional con la cantidad que en su día habría de fijarse, en reparación de los daños causados por la rebelión militar “de tipo marxista” que estaba siendo objeto de persecución y castigo. Lo que una vez aprobado por el auditor de guerra, Francisco

Bohórquez Vecina, le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 31 de octubre de 1939.

Sin embargo, Manuel Fernández García, que probablemente salió en libertad condicional poco después de que el día 28 de junio de 1943 el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le redujera la condena a 12 años y 1 día, murió el día 30 de octubre de aquel mismo año en su domicilio, a consecuencia de una neumonía. A los 51 años de edad.

Según puede verse, el individuo que como juez municipal de Lora extendió el certificado de su defunción fue uno de los que lo había denunciado unos seis años antes.



Fuentes: ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. AMLR: S135.

97. GUILLERMO CAMPANARIO DELGADO

Cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, en el Ayuntamiento de Lora del Río se revisó la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1938, a Guillermo Campanario Delgado –que quizás fuera pariente de Guillerma Campanario Vergara, pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– se le dio por fallecido.

Fuentes.-AMLR: S290.

98. RAFAEL CUEVAS CARRERA

Jornalero del campo, hijo de Rafael y Josefa, nacido en Lora del Río el día 27 de mayo de 1895, estaba casado con Dolores Cuevas Rincón y vivía, con ella y sus hijos: María, Setefilla, Rafael, Manuel y Antonio, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 39, una casa en la que también residía la familia de su hermano Antonio, viudo y propietario. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Rafael Cuevas Carrera, de “50” años de edad, ingresó ahí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las diez de la mañana del 23 de septiembre de 1936, y a las cinco de la madrugada del día siguiente salió de la cárcel, sin que esté consignado el concepto o motivo de su salida ni a quien fue entregado. Justo un mes después, el comandante militar de la localidad y teniente de la guardia civil Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra Rafael Cuevas, como

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra don Rafael Cuevas Carrera, vecino de esta localidad.
Lora del Río, 22 de octubre de 1936.—El Comandante militar, MA-
NUEL CALDERÓN. N. 5092

“individuo culpable de actividades marxistas o rebeldes”, un expediente de incautación de bienes, a resultas del cual le confiscaron en efecto una finca rústica de olivar, de 1 hectárea, 34 áreas y 92 centiáreas, ubicada en el sitio conocido como el Salto de la Mula, lindante con el camino de La Puebla de los Infantes y con el de Peñaflor. Este hombre, además, es uno de los que figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: SS 79, 135 y 374. ADPS: BOP de 7-11-36.

99. ANTONIO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 23 de noviembre de 1894, vivía con su madre, viuda, Dolores Álvarez González en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 19, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras dos familias, entre ellas la de su hermano Manuel. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Fernández Álvarez aparece dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

100. JOAQUÍN COLLADO FLORES

Según José María García, este hombre, jornalero de 41 o 44 años de edad, natural de la localidad jienense de Castillo de Locubín y vecino de Lora del Río, casado y padre de cinco hijos, fue asesinado el día 10 u 11 de agosto de 1936 en Lora. Joaquín Collado Flores creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.- Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 422.

101. JUAN CEPEDA CARRIÓN

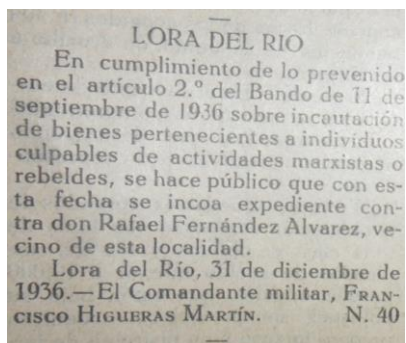
Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 19 de enero de 1910, era hijo de Ricardo Cepeda Calzado y Setefilla Carrión Carrillo, y vivía, con éstos y sus hermanas Aurora y Rosario en la calle Tetuán, número 52, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias, entre ellas la de su hermana Dolores, casada con Juan Martín Castilla. Según Lozano Nieto a Juan Cepeda Carrión lo mataron “a tiros en el Ayuntamiento junto a su cuñado” Juan Martín Castilla.

Fuentes.-AMLR: S135. A sangre y fuego, p. 338.

102. RAFAEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ

Alias Chamizo. Jornalero, nacido en Lora del Río el día 2 de junio de 1901, estaba casado con Mercedes Gómez Cuevas y vivía, con ella y sus hijos: Juan Antonio, Lorenzo y Rafaela, en la casa número 28 de la calle Colón, donde también residían sus

suegros, Lorenzo Gómez Rodríguez y Dolores Cuevas García. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Rafael Fernández Álvarez figura dado de baja por defunción. Y el día 31 de diciembre del mismo año 1936, el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de



guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes; expediente a resultas del cual le confiscaron un automóvil de turismo (j) marca Chevrolet, matrícula H 1347, que se quedó en depósito en la propia comandancia militar. El hombre, durante la República, había sido uno de los dirigentes de la agrupación socialista local –cuyo domicilio social estaba en la calle Dolores Montalbo, número 7–. Y según García Márquez fue asesinado en Lora el día 4

de septiembre de 1936, con 34 años de edad.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135. ADPS: BOP de 16-1-37. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 423. La II República: Relación de sociedades loreñas, por José González Carballo.

103. JUAN ANTONIO COSANO GARCÍA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 8 de septiembre de 1907, estaba casado con Dolores Cano y vivía en la calle Colón, número 56, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras once familias. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Juan Antonio Cosano García, al igual que su esposa, figura dado de baja por haber huido o desaparecido. Y en una ficha suya que se conserva en el Centro Documental de la Memoria Histórica consta que estaba afiliado a la CNT y que el día 28 de abril de 1937 desapareció en el frente, en la localidad zaragozana de La Puebla de Albortón, siendo soldado del ejército republicano. Según José María García, el hombre murió en la última fecha indicada y perteneció a la 118 brigada mixta, adscrita a la 25 división, habiendo nacido el día 15 de noviembre de 1912.

Fuentes.-AMLR: S135. Ficha de JACG en el CDMH. Trabajadores andaluces muertos y desaparecidos del ejército republicano (1936-1939).

104. MANUEL CEPEDA DELGADO

Jornalero del campo, de estado civil soltero, nacido en Lora del Río el día 27 de agosto de 1867, vivía con su hermana Carmen, viuda, en la calle Velarde, número 4, una casa en la que, además de ellos dos, residía otra familia. Manuel Cepeda Delgado fue dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

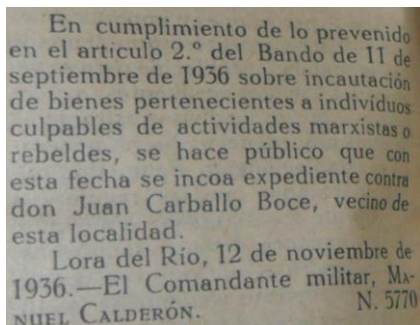
105. FRANCISCO FERNÁNDEZ DEL REAL

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 14 de noviembre de 1908, estaba casado con Carmen Rey Liébana y vivía con ella en la casa número 6 de la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza), donde también residía su suegra, viuda, Carmen Liébana Liñán. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco Fernández del Real figura dado de baja por defunción, al igual que su suegra. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después, volvió a ser dado por fallecido al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1929. Según García Márquez, el hombre fue asesinado el día 8 de agosto de 1936, a los 29 años de edad.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 423.

106. JUAN CARBALLO BOCES

Padre de Juan Antonio Carballo Oviedo, el muchacho al que mató la guardia civil el día 20 de marzo de 1932 en la plaza de la República. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 14 de julio de 1888, estaba casado con Ángeles Oviedo López y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, Rafael, Dolores, Rosario y Miguel, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 26, una casa en la que residían otras siete familias además de la suya. Mientras que su mujer figura dada de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Juan Carballo Bocés también aparece dado de baja en dicha relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus hijos Manuel y Rafael. El 12 de noviembre siguiente, Manuel Calderón Horrillo, el teniente de la guardia civil y comandante militar de la localidad, empezó a tramitar contra él, como “individuo culpable de actividades marxistas o rebeldes”, un expediente de incautación de bienes, a resultas del cual le incautaron en efecto la citada casa de la calle Santa Catalina, que tenía una superficie de 445 m² y figuraba a nombre de su madre, Setefilla Bocés López. Probablemente, el hombre –que aparte de los hijos ya citados era padre de otras tres hijas: Setefilla, Francisca y Gracia– murió asesinado.



Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135. ADPS: BOP de 30-11-36.

107. ANTONIO CASTRO PRIETO

Jornalero del campo, nacido el día 21 de septiembre de 1902 en el municipio pacense de Llerena y residente en Lora del Río desde los ocho años de edad, era hijo de Adolfo Castro Grillo y Antonia o Antonina Prieto Alcalde, estaba casado con María Martínez García y vivía, con ella y sus hijos: José, Adolfo y Dolores, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 41, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras dos familias, entre ellas la de su cuñada Dolores Martínez García. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Castro Prieto figura dado de baja por defunción, al igual que su hija Dolores, nacida el día 4 de enero de 1934. Y es que, como declararían Antonina Prieto Alcalde a principios de 1937, su hijo “mayor, llamado Antonio, fue muerto por las

fuerzas”. Según José María García, el hombre sería asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936. Justo nueve meses después, un juez militar de Sevilla lo puso en busca y captura.

Fuentes.-AMLR: S135. ADPS: BOP de 15-5-37. ATMTS: Causa nº 15/37 y 6 o 269/37: legajo 19-341. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 422.

108. ANTONIO ORDÓÑEZ PASTOR

Jornalero del campo –moreno, falto de un colmillo– hijo de José y María Josefa, nació el día 4 de abril de 1897 en el pueblo cordobés de Adamuz y residía en Lora del Río desde 1931, estaba casado con María Colacio García, tenía cuatro hijos: María, José, Andrés y Antonio, y vivía en la calle García Hernández (San Fernando) número 48, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras cuatro familias.

El día 16 de enero de 1937, Antonio Ordóñez Pastor fue interrogado por el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Francisco Higuera Martín, que, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle por la participación que hubiese tenido en “el pasado movimiento revolucionario”.

En su respuesta al interrogatorio, el hombre contestó lo siguiente: El día 18 de julio último yo me encontraba en una finca fuera de esta población con mi familia, y en dicha finca permanecí hasta el día 4 de agosto siguiente, en que se presentaron unos individuos y me obligaron a que fuese a recoger una tercerola en casa de un señor llamado don Doroteo Barneto Muñoz, arma que una vez recogida la entregué al comité. El día 5 volví a la finca en que trabajaba para recoger a mis familiares y nos vinimos todos al pueblo, desde el cual nos marchamos de nuevo al campo el día 7, a la entrada de la fuerza del ejército. Regresé dos días más tarde y, autorizado por las autoridades para marchar otra vez al campo a trabajar, así seguí hasta el día 5 de octubre, en que fui detenido por “fuerza de Falange” e ingresado en el arresto municipal, donde continúo.

Posteriormente, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y a Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, aseguró que a Ordóñez Pastor lo había conocido siempre como simpatizante con individuos de ideas extremistas, y le constaba que durante los días del movimiento revolucionario en la población sirvió de agente de enlace y estuvo recogiendo armas para aquellos individuos, por lo que no le merecía el mejor concepto. Mientras que Manuel Pérez repitió exactamente lo mismo que Monclova: que había conocido siempre a Ordóñez Pastor como simpatizante de individuos de ideas extremistas, y le constaba que durante los días del movimiento revolucionario en la población sirvió de agente de enlace y estuvo recogiendo armas para aquellos individuos, por lo que no le merecía el mejor concepto.

Una semana después, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias al general jefe del ejército del sur, Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, diciéndole que las mismas se habían practicado tras la detención de Ordóñez por suponersele partícipe en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba del “testimonio de las autoridades y personas honorables de la población”, había quedado “plenamente demostrada” su actuación subversiva, y que obedeció el mandato de los dirigentes del movimiento al ir a recoger un arma de fuego; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando de Excmo. Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional

de fecha 28 de julio último, bajo el epígrafe de delitos contra el orden público”, se permitía poner al detenido a su disposición para la resolución que estimase conveniente.

Trasladado Ordóñez el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al preso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración como testigos a Rosa Campos Cabrera, Rafael Pérez Fernández y otra vez a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 4 de marzo siguiente, Antonio Ordóñez le contó: Que él no había pertenecido a ningún partido político ni sindicato. Que durante el dominio de los rojos estuvo en el campo hasta que el día cuatro fue obligado por los dirigentes del comité a que los acompañara a la huerta del señor Barneto, donde recogieron la carabina del guarda, que sólo tuvo en su poder el tiempo de llegar al comité y entregarla. Que no había tenido ninguna otra intervención, y que no podía precisar la actuación de ningún otro convecino suyo, ya que los días que estuvo en el pueblo permaneció en su casa y luego se marchó al campo, de donde no volvió hasta que llegaron “las fuerzas salvadoras”.

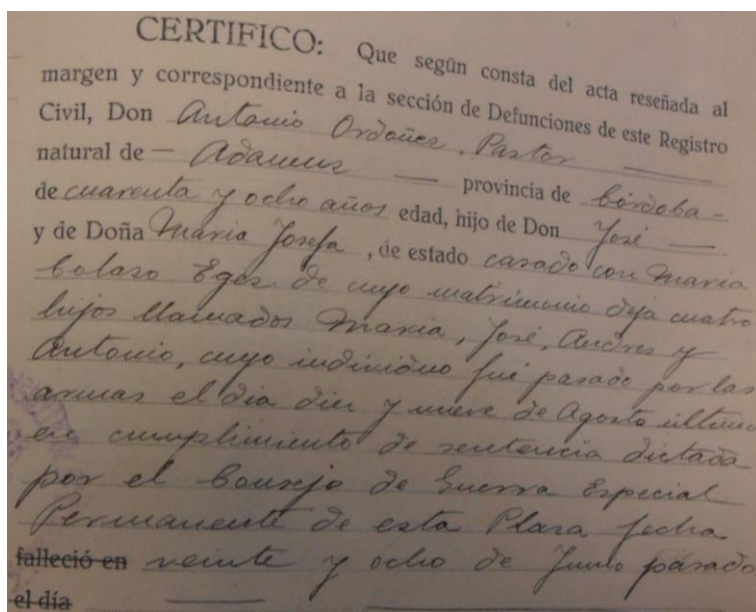
El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Alfonso García Martínez, informó a Barbadillo que no existía ningún antecedente sobre el encausado, ya que el archivo y toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, Ordóñez Pastor era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encartado en el movimiento revolucionario de 18 de julio último; mientras que el segundo alegó que ignoraba la participación de Ordóñez Pastor en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella. Rafael Pérez, albañil, de 39 años de edad, declaró que Ordóñez prestó servicio con armas en las barricadas, aunque ignoraba si hizo otra clase de servicios. Por último, Rosa Campos, falangista, de 40 años de edad, viuda del propietario asesinado Nicolás Coronel Torres, con domicilio en la casa número 1 de la calle Larga, expuso que ella le oyó decir “al criado de su casa Manuel Gómez” que éste había presenciado cómo el individuo en cuestión comentaba que los cuarenta cartuchos que tenía los había empleado en dispararlos contra las víctimas y que después le dieron más municiones, hasta que cansado ya de hacer fuego le entregó el arma a otro para que rematara a dichas víctimas.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Ordóñez Pastor por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el llamado Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó al procesado. A quien el fiscal de carrera Francisco Fernández Fernández acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que fuera benevolente y condenara a su defendido a reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por el magistrado Joaquín Pérez Romero, declaró como hechos probados que Antonio Ordóñez Pastor había tomado “parte activísima y material en los sucesos desarrollados en Lora del Río”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, y que en su autor concurrían las circunstancias agravantes de la “muchacha transcendencia del delito cometido”, la “enorme gravedad del mismo”, las “notas de ferocidad puestas en su ejecución” y la “peligrosidad social” dada su conducta anterior, y condenó al acusado a la pena de muerte, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

Aprobada la sentencia cinco días después, y una vez que el auditor de guerra Francisco Bohórquez Vecina dispuso el 16 de agosto siguiente que el fallo se notificara y ejecutase, tras haberse recibido el telegrama de la asesoría jurídica del cuartel general del Generalísimo anunciando que éste se había dado por enterado de la pena impuesta al reo, a la una y media de la madrugada del día 19 de agosto de 1937 le notificaron en la prisión provincial de Sevilla lo que iban a hacer con él, y una hora y media más tarde lo mataron junto a las tapias del cementerio de San Fernando. Inscribiéndose su fallecimiento, al ser “pasado por las armas”, en el Registro civil del distrito sevillano de San Román.



CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la sección de Defunciones de este Registro Civil, Don Antonio Ordóñez Pastor natural de — Adanuz — provincia de — Córdoba — de cuarenta y ocho años edad, hijo de Don José — y de Doña María Jofa, de estado casado con María Colaso Egas de cuyo matrimonio dejó cuatro hijos llamados María, José, Andrés y Antonio, cuyo indulto fue pasado por las armas el día diez y nueve de Agosto último en cumplimiento de sentencia dictada por el Consejo de Guerra Especial Permanente de esta Plaza fecha falleció en veinte y ocho de Julio pasado el día

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 135 y 898.

109. ANTONIO RAMÍREZ SARABIA

Este hombre, según José María García, era natural y vecino de Lora del Río, camarero de profesión, tenía 56 años de edad, estaba casado, tenía tres hijos y fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936. Antonio Ramírez Sarabia creo que no figura inscrito en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.- Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 430.

110. PEDRO MUÑOZ CARRERA

Cuando en el Ayuntamiento de Lora del Río, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, se procedió a examinar la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1929, sobre Pedro Muñoz Carrera –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– se dijo que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: S290.

111. ENRIQUE MORALES GÓMEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 27 de septiembre de 1902, estaba casado con Carmen Gil Reyes y vivía en la calle Colón, número 26, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras tres familias. Enrique Morales Gómez figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que, según García Márquez, el hombre fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936, a los “37” años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 429.

112. MANUEL MOLINA MOLINA

Alias Máquina o Maquina. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 15 de junio de 1905, estaba casado con Francisca García Solís y vivía con ella y sus hijos Diego e Isabel en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 47, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su cuñada Cruz García Soler, casada con Francisco Hernández Cosano. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Molina Molina figura dado de baja por defunción, al igual que su esposa y su referido concuñado. Y es que, según declaró Juan Molina Molina poco antes de que lo mataran en Sevilla, él tenía noticias de que su hermano Manuel había sido fusilado en Lora del Río. Según la investigación de José María García, el hombre fue asesinado en Lora el día 10 de septiembre o 6 de octubre de 1936.

Fuentes.-AMLR: S135. ATMTS: Causas números 20 y 269/37: legajos 14-227 y 24-465. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), pp. 428 y 433.

113. MANUEL MEMBRILLA HERNÁNDEZ

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora del Río el día 20 de febrero de ese mismo año, se hizo constar que Manuel Membrilla Hernández, hijo de Manuel y Encarnación, fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto. Aunque en otro documento análogo que se conserva en el archivo municipal figura que el joven ya había fallecido. Creo que se trata de quien en el padrón de habitantes de 1935 figura como Ramón Membrilla Hernández, labrador, nacido en Lora el día “1 de julio de 1921”, hijo de Manuel Membrilla Peral y Encarnación Hernández Carmona; hermano de Emilio, Encarnación, Carmen, Agustina, Setefilla, Adoración y Magdalena, y con domicilio en la casa número 89 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba).

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

114. RAFAEL BARROSO VELA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 17 de noviembre de 1907, estaba casado con Isabel Cabrera Macías y vivía en la calle Tetuan, número 47, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su madre, viuda, Catalina Vela Aguilar y su hermano José. Huido de Lora el día 7 de agosto de 1936, Rafael Barroso Vela figura dado de baja como desaparecido en la relación de altas y bajas producidas durante ese año en el padrón municipal de habitantes de 1935. Después de la guerra de España, estuvo prisionero de los alemanes en la ciudad germana de Moosburg (con el número 65131), fue deportado el 6 de agosto de 1940 al campo de concentración de Mauthausen y falleció el día 12 de febrero de 1943.

Fuentes.-AMLR: S135. Benito Bermejo y Sandra Checa: Libro Memorial. Españoles deportados a los campos nazis.

115. ANTONIO CAMINO GARCÍA

Cebolleta, de apodo. Jornalero del campo, sin instrucción, nació en Lora del Río el día 13 de junio de 1919, era hijo de Manuel Camino y Dolores García Martín, y vivía con su madre, viuda, y sus hermanos Ricardo y Dolores, en la casa número 29 de la calle Cánovas del Castillo. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, que se celebró en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero de 1940, a Antonio Camino García se le dio por fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

116. EPIFANIO CARBALLO MÁRQUEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 20 de febrero de 1908, vivía, en compañía de su padre, viudo, Epifanio Carballo Pérez, en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 16, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras siete familias, entre ellas la de su hermana Dolores. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Epifanio Carballo Márquez figura dado de baja por defunción. Y el día 11 de octubre de 1938 fue declarado prófugo, al igual que otros reclutas del reemplazo de 1928, por la Junta de revisión y clasificación de Osuna

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 135.

117. JUAN BARROSO GÓMEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 8 de junio de 1892 en Toledo y residente en Lora del Río desde el año 1931, vivía, aún soltero y en compañía de su padre, Pedro Barroso Jiménez, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 12, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras seis familias. Juan Barroso Gómez figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

118. ANTONIO CALZADO VILLANUEVA

Probablemente durante la guerra o poco tiempo después, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora del Río la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1935, a Antonio Calzado Villanueva –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– lo dieron por fallecido.

Fuentes.-AMLR: S290.

119. JOSÉ FERNÁNDEZ BAEZA

Jornalero del campo, nacido el día 16 de abril de 1897 en Lora del Río, estuvo casado con María Josefa Milla Montesinos y vivía, ya viudo, en compañía de su hijo Francisco Fernández Milla en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 1, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras cuatro familias, entre ellas las de sus cuñados Antonio y Manuel Milla Montesinos. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Fernández Baeza figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

120. MANUEL MARTÍNEZ REYES

Vendedor ambulante de dulces, hijo de Hermenegildo y Setefilla, nacido en Lora del Río a las ocho de la mañana del día 5 de abril de 1882; estaba casado con Aurora Martín Algora (o Baile, como figura en el padrón de habitantes de 1935), era padre de tres hijas: Setefilla, Carmen y Soledad, y vivía en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 61, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la de su cuñado Jaime Martín Baile.

Manuel Martínez Reyes, de quien el único rasgo físico que conozco es que tenía una cicatriz horizontal en la barba, no huyó el día 7 de agosto de 1936, sino que permaneció en el pueblo, donde veintiún días más tarde sería detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial. Unos cinco meses después, el día 18 de enero del año siguiente, fue interrogado por el capitán de la guardia civil y comandante militar de la población, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle al detenido por su posible participación en “el pasado movimiento”.

Éste, en su contestación al interrogatorio, respondió lo siguiente: Yo soy, de oficio, metalúrgico, pero el día 18 de julio último me encontraba por las calles ejerciendo la profesión que ahora tengo de vendedor de dulces. Así continué durante unos cuantos días, hasta que el “Comité marxista” me prohibió que siguiera vendiendo, y entonces me metí en mi casa, de la que sólo salía para proveerme de víveres. En tal situación permanecí hasta el día 28 de agosto próximo pasado en que fui detenido por “un Miliciano” e ingresado en “el arresto Municipal”, donde continuó en la actualidad.

Posteriormente el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y a Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, manifestó que a Manuel Martínez, lo había conocido siempre como simpatizante con individuos de ideas extremistas, y sabía que durante los

días del movimiento revolucionario en la localidad sirvió de espía y agente de enlace entre dichos individuos, por lo que no le merecía un buen concepto. Por su parte, Manuel Pérez, “Sargento Paradista Retirado”, de 52 años de edad, natural del municipio gaditano de San Fernando y domiciliado en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 26, repitió exactamente lo mismo que Monclova: que a Martínez Reyes lo había conocido siempre como simpatizante con individuos de ideas extremistas, y le constaba que durante los días del Movimiento en la población sirvió de espía y agente de enlace entre aquellos individuos, por lo que no le merecía buen concepto.

El día 22 de enero de 1937, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias al general jefe del ejército del sur, comunicándole que las mismas se habían practicado tras la detención del individuo a que las mismas se referían, por suponerse participe en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba del “testimonio de las autoridades y personas honorables de la población”, había quedado “plenamente demostrada” su actuación subversiva, y que sirvió de espía y sujeto de enlace entre los elementos revolucionarios; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando de Excmo. Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España de fecha 28 de julio último, bajo el epígrafe de delitos contra el orden público”, se permitía poner al detenido a su disposición para la resolución que estimase conveniente.

Trasladado Martínez el día 22 a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al preso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración como testigos a Rafael Pérez Fernández y otra vez a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 1 de marzo siguiente, Manuel Martínez le contó: Que él no había pertenecido a ningún sindicato y que su oficio entonces era el de vendedor ambulante de dulces, actividad que tuvo que dejar porque el comité prohibió la venta por la calle. Que él no había tenido intervención de ninguna clase en los sucesos de Lora. Y que, como estuvo recluido en su casa mientras las alteraciones de orden público se producían, nada vio ni sabía sobre la actuación de otros.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Alfonso García Martínez, informó a Barbadillo que no existía ningún antecedente sobre el encausado, ya que el archivo y toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, Martínez era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encartado en el movimiento revolucionario de 18 de julio último; mientras que el segundo alegó que ignoraba la participación de Martínez Reyes en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella. En cuanto a Rafael Pérez, albañil, este individuo aseguró que el convecino suyo por quien le preguntaban prestó servicios de barricada con armas y condujo detenidos a la prisión a varios patronos.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Martínez por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el llamado Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, juzgó al procesado. A quien el fiscal de carrera Francisco Fernández Fernández acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que fuera benevolente y condenara a su defendido a reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por el magistrado Joaquín Pérez Romero, declaró como hechos probados que Manuel Martínez Reyes había tomado “parte activísima y material en los sucesos desarrollados en Lora del Río”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, y que en su autor concurrían las circunstancias agravantes de la “muchísima trascendencia del delito cometido”, la “enorme gravedad del mismo”, las “notas de ferocidad puestas en su ejecución” y la “peligrosidad social” dada su conducta anterior, y condenó al acusado a la pena de muerte, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

Aprobada la sentencia cinco días después, y pese a que desde la Auditoría de guerra se propuso la conmutación de la pena, “vista la escasa perversidad” del condenado, el auditor Francisco Bohórquez Vecina dispuso el 16 de agosto siguiente que el fallo se notificara y ejecutase, tras haberse recibido el telegrama de la asesoría jurídica del cuartel general del Generalísimo anunciando que éste se había dado por enterado de la pena impuesta al reo. Por lo que a la una y media de la madrugada del día 19 de agosto de 1937 le notificaron en la prisión provincial de Sevilla lo que iban a hacer con él, y una hora y media más tarde lo mataron junto a las tapias del cementerio de San Fernando. Inscribiéndose su fallecimiento, al ser “pasado por las armas”, en el Registro civil del distrito sevillano de San Román.

CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la sección de Defunciones de este Registro Civil, Don Manuel Martínez Reyes natural de Lora del Río provincia de Sevilla de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Don Hermenegildo Martínez Algosa de cuyo matrimonio dejó tres hijos llamados Stephania, Carolina y Solida cuyo individuo fue pasado por las armas el día diecinueve de agosto último en cumplimiento de sentencia dictada por el Consejo de Guerra Especial Permanente de esta Plaza fecha veinte y ocho de junio pasado. -
el día _____

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: S135.

121. JOSÉ GRANERO MARTÍNEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 2 de marzo de 1908, era hijo de Setefilla Martínez Sánchez y Antonio Granero Amorós, éste natural de la localidad almeriense de Lívar, y vivía con ellos, aún soltero, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 10, una casa en la que también residía otra familia además de la suya. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1929, el Ayuntamiento de Lora dio por fallecido a José Granero Martínez.

Fuentes.- AMLR: SS 135 y 290.

122. MANUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Conocido como el Sillero por ser éste su oficio, al igual que el de su padre y hermano. Nacido en Villaviciosa de Córdoba el día 25 de diciembre de 1914, residía en Lora del Río desde los siete años de edad y vivía en la casa número 60 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba), en compañía de sus padres, Salvador González Soriano y Fernanda Rodríguez Navarro, y de sus hermanos Antonio y Nieves, así como con una sobrina llamada Agustina Navarrete González. En esa casa, la familia ésta de silleros poseía también una tienda de muebles. Manuel González Rodríguez, por haber huido o desaparecido de Lora, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hermano Antonio. Y, según la Causa general, fue asesinado por “los marxistas” el día 10 de agosto de 1936 en la carretera de Posadas a su pueblo natal, en el sitio conocido por Sierrezuela, desde el cual lo trasladaron al cementerio. Dice al respecto Francisco Moreno Gómez que se trató de un fusilamiento “por error” cometido sobre las cuatro de la madrugada del día indicado por un grupo de “milicianos anarquistas” de Posadas que en aquellos momentos estaba fusilando a dos guardia civiles y dos derechistas de la localidad. Sin embargo, según declararía por escrito al final de la guerra Antonio González Rodríguez, a su hermano Manuel, en Posadas, lo acusaron de fascista por el grave delito de llevar “un moñito de la Patrona de Lora, la Virgen de Setefilla”, moñito que le obligaron a tragárselo antes de asesinarlo.

Fuentes.- AMLR: SS 135 y 555. Causa general de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Córdoba: Ramo separado de Posadas: Estado número 1. 1936: El genocidio franquista en Córdoba, p. 647. ATMTS: PSU nº 5432/39: legajo 15-260.

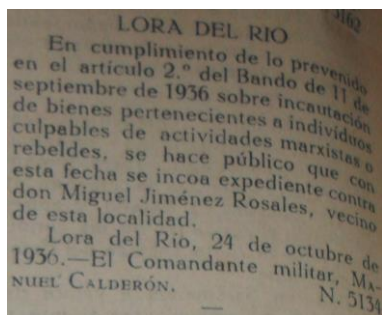
123. MANUEL GARCÍA MÁRQUEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 14 de mayo de 1903, estaba casado con Ángeles León León y vivía, con ella y sus hijos Manuel y Carmen, en la calle Tetuán, número 38, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Este hombre, según José María García, murió en Villanueva, provincia de Madrid, el día 6 de julio de 1937, cuando era soldado del ejército republicano. Y probablemente se trata del mismo Manuel García Márquez cuyos restos se encuentran en la fosa común nº 1220/2009 del municipio madrileño de Villanueva de la Cañada.

Fuentes.-AMLR: S135. Fosas Comunes: Ministerio de la Presidencia: Buscador de Fosas. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 681.

124. MIGUEL JIMÉNEZ ROSALES

Labrador, sin instrucción, nacido el día 19 de agosto de 1885 en el pueblo jienense de Alcalá la Real y residente en Lora del Río desde el año 1932, estaba casado con Encarnación Morales Serrano, onubense de Gibrabaleón, y vivía, con ella y sus hijos Julio y Francisco, en tierras de la finca la Cátedra, donde cultivaba una parcela que le



tenía arrendada a su dueño, Justo González López. El día 24 de octubre de 1936, el teniente de la guardia civil y comandante militar de Lora, Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra Miguel Jiménez Rosales un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”. Por lo que es muy probable que, ya para entonces, a este hombre lo hubieran asesinado.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 897. ADPS: BOP de 2-11-36.

125. ALBERTO LEÓN BECERRA

Este hombre, según Francisco Moreno Gómez, era un ferroviario, de 44 años de edad, vecino de Lora del Río –aunque su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– el cual fue asesinado en Córdoba el día 17 de octubre de 1936.

Fuentes.-1936: El genocidio franquista en Córdoba, p. 908.

126. JOSÉ MÁRQUEZ BAEZA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 9 de octubre de 1898, estaba casado con Josefa Cazorla Torres y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, Francisco y Josefa, en la calle del Castillo, número 3, una casa en la que residían al menos diez familias además de la suya. José Márquez Baeza figura dado de baja en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que, según García Márquez, el hombre fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936, a la edad de “31” años.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 427.

127. ANTONIO MARTÍN MUÑOZ

Jornalero del campo, nacido el año 1918 en Lora del Río, era hijo de Francisco Martín Cerezo y Setefilla Muñoz Martín y vivía, con ellos y sus hermanos Encarnación y Cándido, en la calle García Hernández (San Fernando) número 29, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Antonio Martín Muñoz figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de

habitantes del año anterior, al igual que su padre. Pese a lo cual, el propio Ayuntamiento de Lora, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, celebrado el día 19 de enero de 1940, lo declaró en ignorado paradero, por no haber hecho acto de presentación a dicho acto. Según José María García, el joven éste fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 427.

128. MANUEL MOLINA RODRÍGUEZ



Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 21 de octubre de 1886, estaba casado con Dolores Garrido Rojas y vivía con ella en la calle García Hernández (San Fernando) número 22, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras tres familias, entre ellas la de su cuñado Francisco Garrido Rojas. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Molina Rodríguez figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135. Fotografía facilitada por la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia de Lora del Río.

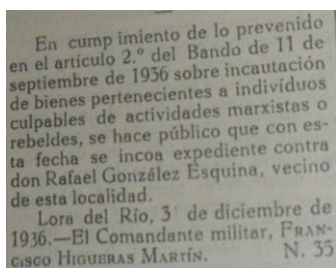
129. FRANCISCO GARCÍA MILLÁN

Jornalero del campo, nacido el día 7 de septiembre de 1913 en Lora del Río, era hijo de Antonio García Mellado y Lucía Millán Ortiz, el uno de Guillena y la otra de Bollullos de la Mitación, y vivía con ellos y sus hermanos Manuel y Serafín en la calle Tetuán, número 10, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Francisco García Millán figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hermano Manuel. Aunque, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de finalizar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1935, al hombre se le tuvo por fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

130. RAFAEL GONZÁLEZ ESQUINA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1906, estaba casado con Setefilla Carballo Ávalos y vivía, con ella y sus hijos: Concepción, Ángeles, Robledo y José, en la calle Tetuán, número 19, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias: la de sus padres, José González Martín y Concepción



Esquina Torres; la de su hermana Antonia, y la de su tío materno Jacinto Esquina Torres. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Rafael González Esquina figura dado de baja por defunción. Pues, según García Márquez, fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936, a los “37” años de edad. El 31 de diciembre siguiente, el capitán de la guardia

civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”.

Fuentes.-AMLR: SS 79, 135 y 374. ADPS: BOP de 13-1-37. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 425.

131. PEDRO GONZÁLEZ ALVARADO

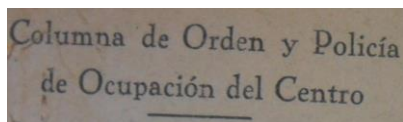
Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 30 de abril de 1876 en el municipio pacense de Montemolín y residente en Lora del Río desde el año 1923, estaba casado con Dolores Campos Blanco y vivía con ella y sus hijas Concepción y Carmen –las tres de su mismo pueblo– en la calle Lope de Vega, número 14, una casa en la que, además de la suya, habitaban también otras cinco familias, entre ellas la de su hijo Antonio. Mientras que éste, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior aparece dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, Pedro González Alvarado figura dado de baja por defunción. Pues, según José María García, fue asesinado en Lora el día 5 de septiembre de 1936, a los “64” años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 425.

132. TOMÁS MOLINA PASCUAL

Apodado, por su oficio, el Jeringuero. Nacido en Lora del Río el día 11 de febrero de 1874, cuando en España, como secuela del golpe de Estado del general Pavía contra la primera República, era jefe del Estado y del Gobierno el general, gaditano de San Fernando, Francisco Serrano Domínguez. Hijo de Diego e Isabel, ambos naturales del pueblo almeriense de Lijar; moreno, de cara redonda, pelo canoso y ojos negros, con las cejas corridas, medía 1,65 de estatura; estaba casado o unido con una mujer oriunda de Isla Cristina, dieciséis años más joven que él, llamada Dolores Villalba Mascariño, y vivía con ella, y con su sobrina Carmen Sánchez Pascual, en la calle Lepanto, número 1, una casa en la que, además de ellos tres, habitaban otras cinco familias.

Tomás Molina Pascual, que tuvo una abacería en la calle Lope de Vega y fue tesorero local de Izquierda Republicana, partido en cuyo nombre actuó como apoderado en las elecciones de febrero de 1936, huyó de Lora el día 7 de agosto siguiente y pasó toda la guerra en zona republicana. Residió en Hornachuelos y Villaviciosa de Córdoba, luego en Valencia y, a continuación, en Albacete, donde, desde el 3 de diciembre de 1938 al 26 de abril de 1939, estuvo empleado de portero en un hospital de la propia capital, y en ella fue hecho prisionero.



Una semana después, en Albacete, el jefe del sector 6º de la llamada Columna de Orden y Policía de Ocupación del Centro, le concedió un salvoconducto para trasladarse a su pueblo, en el que el día 15 de mayo de 1939, después de llegar, fue fichado en la comandancia militar, y en la ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en Lora del Río, y que antes y después del 18 de julio de 1936 pertenecía a Izquierda Republicana, partido del que era tesorero y fue apoderado en las últimas elecciones, en las cuales votó al Frente Popular. Que en la localidad se cometieron 92 asesinatos de personas de orden y

guardias civiles, saqueos y destrucción de iglesias y casas particulares, hechos en los cuales él “no tomó parte más que como directivo”. Que, como dirigentes y “autores de delitos”, se señalaron: “Gasolina, El Pollo, Garrido, José el Palmeño, Juan Antonio Trigo y El Relojero”. Y que no poseía bienes, ni tampoco sus familiares.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta al teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba que prosiguiera la instrucción del procedimiento sumarísimo de urgencia contra Tomás Molina, comenzada por el capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, en respuesta a la petición de ambos, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez; el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, y el comandante accidental del puesto de la guardia civil, Manuel Pardo González, informaron que al encartado se le consideraba elemento muy peligroso y un individuo de malos antecedentes, pues desempeñó el cargo de tesorero en la organización local de Izquierda Republicana, que era el partido al que estaba afiliado; fue activo propagandista y votó al Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936, en las que también actuó como apoderado; tenía amistad estrecha con algunos de los principales dirigentes marxistas revolucionarios de la localidad, y, según manifestaciones de varios otros encartados, durante el dominio rojo en la localidad formaba parte del “Comité de Guerra, que estaba instalado en el Surtidor de Gasolina”; habiendo huido a “campo enemigo” el día de la liberación de Lora.

Procesado “por ser miembro muy destacado del Comité de guerra, revolucionario y agitador permanente”, el hombre fue interrogado en Sevilla el día 24 de julio de 1939 por el teniente Berlanga:

P.- ¿A qué partido pertenecías?

R.- A Izquierda Republicana, del que fui tesorero.

P.- ¿Qué hiciste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Votar al Frente Popular.

P.- ¿Cuál fue tu actuación a partir del día 18 de julio de ese mismo año?

R.- Siempre estuve en mi casa, de la que únicamente salía con objeto de proveerme de “los vales para víveres”, en el Ayuntamiento, “es decir frente a la plaza de Abastos”; a recoger el tabaco, en “la Gasolina”, y a recoger también la carne, en el matadero.

P.- ¿Quiénes eran los individuos que estaban en “la gasolina”?

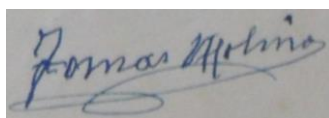
R.- Palmeño, Juan Antonio Trigo y el Relojero.

R.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo a que me mataran.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; don Antonio Guillén García y don José Liñán Garrido.

A handwritten signature in blue ink, reading "Tomás Molina". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

Tomada declaración a esos dos individuos unos días después, en Lora, por el mismo juez militar, el primero de ellos, labrador, de 52 años de edad, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, con domicilio en la casa número 7 de la calle Pedro Parias (Pablo Iglesias), explicó que el convecino suyo por quien le preguntaban siempre fue de ideas izquierdistas; pero que, como él estuvo detenido durante la dominación roja, no tenía noticias de que hubiera tomado parte activa en los sucesos desarrollados entonces en el pueblo. Por su parte, José Liñán,

industrial, de 52 años de edad, refirió que el procesado se destacó por sus ideas izquierdista, y, según creía, era de los que formaron parte del “Comité Revolucionario”.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 26 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde su convecino el abogado de Lora José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua. Mientras que la sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Tomás Molina Pascual pertenecía al partido de “Unión Republicana”, en el cual desempeñó el cargo de tesorero; trabajó activamente las últimas elecciones, en las que fue apoderado de las izquierdas, y huyó al “campo rebelde”, donde sirvió como portero de un hospital. Sin embargo, aunque también se le había acusado de pertenecer al “Comité de Guerra” en el pueblo de su vecindad, tal extremo no estaba completamente probado.

Considerando que no se había acreditado suficientemente que el procesado fuera responsable de ninguno de los hechos perseguidos en los bandos sobre el estado de guerra y castigados en el Código de Justicia Militar, el tribunal decidió absolverlo del delito de que había sido acusado por su paisano, el fiscal Leyva, así como que fuese puesto en libertad inmediatamente si no se hallaba preso por otra causa, pero que se diera cuenta de sus antecedentes políticos al tribunal regional de responsabilidades políticas.

Cuatro días después, pasadas las dos de la tarde, Tomás Molina salió en libertad de la prisión provincial de Sevilla, dejando dicho que fijaba su residencia en la calle Tetuán, número 40 o 42, de Lora del Río. No obstante, como el auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, resolvió, tras aprobar la sentencia, que el liberado tenía que ingresar en un batallón de trabajadores por término de seis meses, el día 6 de mayo siguiente se ordenó a la guardia civil de su pueblo que lo detuviera y condujese otra vez a la cárcel de Sevilla para ser trasladado al campo de concentración de Rota con el objeto de permanecer seis meses en un batallón de trabajadores.

El hombre, en efecto, fue ingresado en el depósito municipal de detenidos, de Lora, a las diez de la noche del mismo día 6 de mayo de 1940, y a las siete de la mañana del día 6 de junio siguiente lo trasladaron a la prisión provincial de Sevilla. No sé si, dada la edad que tenía, llegaron a llevarse a realizar trabajos forzados; pero el Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas, de Sevilla, comenzó a instruir contra él un expediente de depuración -el número 180/41- en los primeros meses de 1941, y varios días antes del 13 de marzo de ese año Tomás Molina ya había fallecido.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3810/39: legajo 1374-33543. AMLR: SS 38, 81, 135, 374 y 555.

133. SALVADOR GARCÍA GARCÍA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1912, era hijo de Antonio García León y Rosario García Aranda, y vivía con ellos y su hermano Rafael en la calle García Hernández (San Fernando) número 79, una casa en la que también residía su abuela materna, Carmen Aranda Flores y, entre otras tres familias más, la de su tío materno Salvador García Aranda. En la relación de alta y bajas producidas

durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Salvador García García, al igual que su hermano Rafael, figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

134. ANTONIO GONZÁLEZ GUILLÉN

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 21 de mayo de 1916, era hijo de Salvador González Bermejo y Beatriz Guillén García, y vivía con ellos y su hermano Manuel en la calle Lope de Vega, número 21, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su tía materna Dolores Guillén García. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 17 de enero de 1940, compareció Salvador González Bermejo y manifestó que su hijo Antonio González Guillén había muerto en acción de guerra.

Fuentes.- SS 135 y 290.

135. MANUEL GÓMEZ IZQUIERDO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 11 de abril de 1904, era hijo de la viuda Marcelina Izquierdo Fernández, estaba casado con Encarnación García Álvarez y vivía, con ella y sus hijos: Marcelina, Antonio, Setefilla, Remedios y Manuela, en la casa número 13 de la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús).



Manuel Gómez
Izquierdo

Después de la guerra de España, Manuel Gómez Izquierdo estuvo prisionero de los alemanes en la ciudad de Estrasburgo (con el número 3059), fue deportado el 13 de diciembre de 1940 al campo de concentración de Mauthausen y falleció el día 12 de noviembre del año siguiente.



Encarnación García
Álvarez

Fuentes.-AMLR: S135. Benito Bermejo y Sandra Checa: Libro Memorial. Españoles deportados a los campos nazis. Revista de Feria de 1995.

136. FRANCISCO HIDALGO BARAZAR

El día 19 de julio de 1937, desde la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna, se pidió al Ayuntamiento de Lora del Río que le remitiese el expediente de prófugo del mozo perteneciente al reemplazo de 1933 Francisco Hidalgo Barazar –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935–. Y a quien dicho Ayuntamiento, cuando revisó la situación de los reclutas de esa quinta, dio por fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 290.

137. JOSÉ LIRA LORENZO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 12 de mayo de 1882, estaba casado con Josefa Iglesia Laina y vivía, con ella y sus hijos Nieves Lira Medrano y José Lira Iglesia, en la casa número 31 de la calle Cánovas del Castillo. En las elecciones

generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, José Lira Lorenzo actuó como interventor, probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 1ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en una escuela de niñas que había en la calle Alejandro Lerroux (Santa María). Este hombre, en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por defunción, al igual que su mujer. Y es que, según Lozano Nieto, ambos fueron asesinados en Lora entre los días 10 y 11 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: S135 y 885. ADPS: Legajo 583B. A sangre y fuego, p. 198.

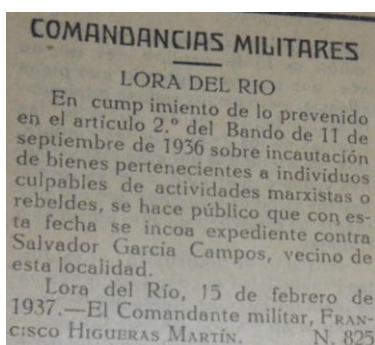
138. LÁZARO LEÓN MUÑOZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en La Puebla de los Infantes el día 7 de mayo de 1917 y residente en Lora del Río desde los nueve años de edad, era hijo de Antonio León Graciano e Isabel Muñoz Plasencia, ambos naturales de ese mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuel, Antonio, Francisca, Isabel y “Antonio”, en la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 61. Lázaro León Muñoz, según José María García, fue asesinado en Lora en 1936, a la edad de “18” años.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 426.

139. SALVADOR GARCÍA CAMPOS

Alias Palito. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 5 de noviembre de 1886, estaba casado con Isabel Remache León y vivía, con ella y sus hijos: José, Manuel e Isabel, en la calle Canalejas (Larga) número 14, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias: la de sus suegros, Manuel Remache Bancalero y Antonia León Carrera, y la de su cuñada Carmen Remache León. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Salvador García Campos, al igual que sus hijos José y Manuel, figura dado de baja por defunción. Y en un informe de la Comisión gestora municipal se dice de él que fue un propagandista y destacado elemento de izquierdas, que durante el dominio rojo en la



localidad prestó servicios con armas de fuego y se distinguió mucho, siendo “fusilado al ser liberada esta población por el Ejército Nacional”. El día 15 de febrero de 1937, el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar contra él, como “individuo culpable de actividades marxistas o rebeldes”, un expediente de incautación de bienes, a resultas del cual le confiscaron un olivar de 5 hectáreas, 70 áreas y 15 centiáreas, situado en la sierra de la Cruz, lindante con el Molino Primero y el arroyo Ladeao, aunque la finca no era suya sino que se la tenía arrendada a su hermano Eduardo García Campos.

Fuentes.- AMLR: SS 79 y 135. ADPS: BOP de 24-2-37.

140. ROMUALDO GARCÍA MANZANEA

Jornalero del campo, nacido el día 6 de julio de 1912 en el municipio jienense de Villanueva del Arzobispo y residente en Lora del Río desde los nueve años de edad, era hijo de José María García López y María Josefa Manzanea Ponzano, y vivía con ellos y su hermano Nicolás en la calle Lope de Vega, número 13, una casa en la que también habitaba otra familia además de la suya. Romualdo García Manzanea, perteneciente al reemplazo de 1933, figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su padre y su hermano Nicolás.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

141. ANTONIO GARRIDO FERNÁNDEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 27 de junio de 1889, estaba casado con Ana Valderrama Gallego y vivía, con ella y sus hijos: Mercedes, Manuel y Antonio, en la casa número 23 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba), que era propiedad del labrador Natalio Cepeda Naranjo, para el cual prestaba servicio como aperador. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Garrido Fernández figura dado de baja por defunción, al igual que su hijo Manuel. Y, según García Márquez, fue asesinado en Lora el día 6 o 7 de octubre de 1936.

Fuentes.-AMLR: S135. Mundo Gráfico de 5-12-34. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), pp. 424 y 433.

142. JOSÉ GIL SALDAÑA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 18 de noviembre de 1909, estaba casado con Celia Palomo Rodríguez y vivía, con ella y sus hijos José y Juan, así como con otro niño llamado Salvador de Rueda Palomo, en la casa número 48 de la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús). En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Gil Saldaña aparece dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo; aunque, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1930, se le tuvo por fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

143. ANTONIO GARCÍA ORELLANA

Según la Causa general, Antonio García Orellana, jornalero, de 61 años de edad, fue asesinado por “los marxistas” el día 9 o 10 de agosto de 1936 en la carretera de Posadas a Villaviciosa de Córdoba, en el sitio conocido por Sierrezuela, desde el cual lo trasladaron al cementerio. Dice al respecto Francisco Moreno Gómez que ese hombre era natural de Granja de Torrehermosa, provincia de Badajoz, pero formaba parte del “Comité del Frente Popular de Lora del Río”, y se trató de un fusilamiento “por error” cometido sobre las cuatro de la madrugada del indicado día 10 por un grupo de

“milicianos anarquistas” de Posadas que en aquellos momentos estaba fusilando a dos guardia civiles y dos derechistas de la localidad. En el padrón de habitantes de Lora correspondiente a 1935 creo que no figura ningún Antonio García Orellana.

Fuentes.-Causa general de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Córdoba: Ramo separado de Posadas: Estado número 1. 1936: El genocidio franquista en Córdoba, p. 647.

144. ANTONIO RODRÍGUEZ CANO

Alias Sarabia. Chófer, de 28 años de edad, natural de Lora del Río; moreno, de buena constitución, de pelo castaño y ojos pardos, medía 1,67 de estatura; era hijo de Ana Cano y Antonio Rodríguez Sarabia, y vivía, aún soltero, en la casa número 13 de la calle Prim, en compañía de su padre y de la segunda mujer de éste, Segismunda Palomo Vélez, así como en unión de sus hermanos Florencio y María Rodríguez Cano y Ramón Rodríguez Palomo.

En los últimos días del mes de junio de 1936, Antonio Rodríguez Cano se fue a Constantina para trabajar como chófer con un vecino de ese pueblo llamado Fernando Pérez Pérez, apodado el Escardillo, que tenía dos coches de turismo dedicados al servicio público. Conduciendo uno de ellos, a partir del 18 de julio siguiente, estuvo prestando servicio para dos médicos del hospital del aquel pueblo, aunque también condujo un camión con harina a Guadalcanal y, durante varios días, estuvo yendo a la “Cuesta de la Carnicera” por arena para llenar sacos terreros.



Huido a zona gubernamental el día 9 de agosto de 1936, dos días después su padre fue asesinado en Lora, y él, unos dos meses más tarde, en Madrid, se incorporó voluntariamente al ejército republicano y fue destinado a automovilismo como chófer del cuerpo de tren de la 112 brigada mixta, prestando sus servicios en los convoyes de intendencia, en el frente de Madrid, donde permaneció hasta la terminación de la guerra. Entonces se presentó en el campo de fútbol de Chamartín de la

Rosa, convertido en un campo de concentración, y en él estuvo recluido nueve días, al cabo de los cuales se marchó para Lora del Río y el día 15 de abril de 1939 se personó en el Ayuntamiento, quedando detenido hasta cuatro días más tarde, en que lo pusieron en libertad con la obligación, según le ordenó el alcalde de Lora, de dirigirse a Constantina y presentarse en su Ayuntamiento, como así hizo, siendo nuevamente detenido.

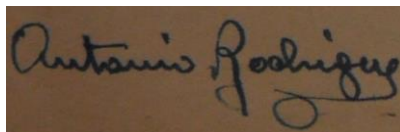
Justo un mes después, hallándose preso en el campo de concentración de Sanlúcar la Mayor, hubo de prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1929 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo hecho el servicio militar como soldado de aviación en Larache. Que antes del Movimiento se encontraba en Constantina y no estaba afiliado a ningún partido político ni sindicato, aunque no sabía si su hermano Florencio, chófer al igual que él, pertenecía a alguna organización política o sindical. Que durante los días del Movimiento lo único que hizo fue prestar, obligado, los servicios que le ordenaba el comité, por haber éste requisado el coche que él conducía, propiedad de don Fernando Pérez; pero que no tomó parte en ninguno de los desmanes cometidos por los rojos. Y que se pasó a las líneas nacionales en Madrid, al ser esta ciudad liberada, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron sobre Rodríguez Cano que era un chófer conocido como Sarabia, individuo de malos antecedentes e ideas avanzadas, cuyo “padre fue fusilado en esta población al ser liberada por las Gloriosas Tropas de Franco”, y a quien el Movimiento le sorprendió en Constantina, donde se decía “de rumor público” que intervino muy directamente a favor de la causa comunista y se destacó mucho.

El alférez García Romero lo procesó por rebelión militar y el mismo día, 8 de enero de 1940, lo interrogó en la prisión habilitada de Heliópolis, en Sevilla, donde Antonio Rodríguez –que se había casado en la zona republicana con Manuela Domínguez Camacho– le contestó lo siguiente:

Antes del movimiento nacional yo no pertenecía a ningún partido político ni sindical, y el 18 de julio de 1936 me sorprendió en Constantina, donde trabajaba como chófer con un tal Fernando Pérez Pérez. Aquel mismo día, el comité me requirió para que prestara los servicios propios de mi profesión, y a tal efecto me incluyeron en una lista de servicios, tocándome a mí llevar el camión en que montaron las imágenes sacadas de las iglesias, el cual conduje a las afueras del pueblo en que fueron destruidas; aunque, por ser forastero y llevar poco tiempo en Constantina, no conocí a ninguno de los que tomaron parte en esos hechos.

El hombre también explicó que huyó a la zona roja por miedo; y, en contestación a la pregunta de si fue él quien condujo al cementerio a “unos cuantos mártires” a los que después arrojaron vivos a un pozo, respondió que no, y que ninguno de los días en que se cometieron crímenes en Constantina estuvo para nada en el cementerio.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored, textured paper. The signature reads "Antonio Rodríguez" in a cursive script. The name "Antonio" is written on the top line, and "Rodríguez" is written on the bottom line, with a large, stylized flourish at the end of the word.

Posteriormente, el mismo juez instructor les tomó declaración a los dos hombres que el procesado había propuesto como testigos de descargo: Antonio Liñán Garrido y Fernando Pérez Pérez. El primero de los cuales, dueño de una espartería y corredor de cereales, de 52 años de edad, con domicilio en la calle Santa María, número 73, contó que conocía a Rodríguez Cano desde hacía bastante tiempo, y mientras lo trató, que fue hasta aproximadamente un mes antes del alzamiento nacional, era buena persona y trabajador, aunque se había criado sin sujeción ni educación de los padres, de los cuales vivía separado; sin que le constara que perteneciese a ningún partido político, ni cuál fuera su actuación posterior a la fecha indicada, puesto que se trasladó a Constantina, donde le sorprendió el Movimiento. Por su parte, Fernando Pérez, chófer, de 32 años de edad, natural y vecino de Constantina, declaró que conoció al encartado a finales del mes de junio de 1936, cuando entró a trabajar con él como chófer, aunque luego, al iniciarse el movimiento nacional, pasó a prestar sus servicios también como conductor a las órdenes del comité rojo, si bien él ignoraba su actuación posterior.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra sumarísimo ordinario, reunido a las diez y media de la mañana del día 24 de enero de 1941 en el local que ocupaba el regimiento mixto de ingenieros nº 2, donde el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; mientras que la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Antonio

Rodríguez Caro pertenecía a la CNT y era una persona de malos antecedentes políticos y de baja conducta moral, que durante los días de dominio rojo en Constantina prestó servicios como chófer a las órdenes del comité marxista, conduciendo en un camión a las afueras del pueblo las imágenes sagradas para destrozarlas; llevó en un coche a personas de orden que habrían de ser sacrificadas, “teniendo participación material en algunas de ellas” que fueron arrojadas a un pozo y asesinadas desde arriba a disparos y con cartuchos de dinamita que les lanzaron los rojos; constando además que huyó a zona roja y en ella prestó también servicios como chófer en “aquel Ejército”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, puesto que, al llevarlos a cabo, el acusado demostró que se hallaba completamente identificado con la causa marxista y perseguía precisamente los mismos fines que ésta, el tribunal, estimando además que en él concurría la circunstancia agravante de “peligrosidad social”, le impuso la pena de muerte.

El día 14 de marzo siguiente, el capitán general de la 2ª región militar, Fidel Dávila Arrondo, aprobó la sentencia y se dio “por enterado” de la pena de muerte impuesta. También nombró al capitán de ingenieros Francisco Cáceres Velasco para que se ocupara de los trámites subsiguientes, incluida la ejecución de la pena. A cuyo efecto el el citado capitán se dirigió al gobernador militar de Sevilla con el objeto de que designara día, hora y sitio para cumplir la sentencia; y éste, el día 17, le contestó por medio de un telefonema oficial, “urgentísimo y reservado”, en el que manifestaba: Con esta fecha digo al coronel jefe del regimiento mixto de caballería número 12 de esta plaza lo que sigue: “Sírvase V.S. nombrar un piquete de ese Regimiento” que al mando de un oficial se encuentre a las seis de la mañana del día 20 del actual en la tapia del costado derecho del cementerio de San Fernando de esta ciudad para proceder a la ejecución del reo Antonio Rodríguez Cano, por haber sido condenado en Consejo de guerra “contra el mismo celebrado”.

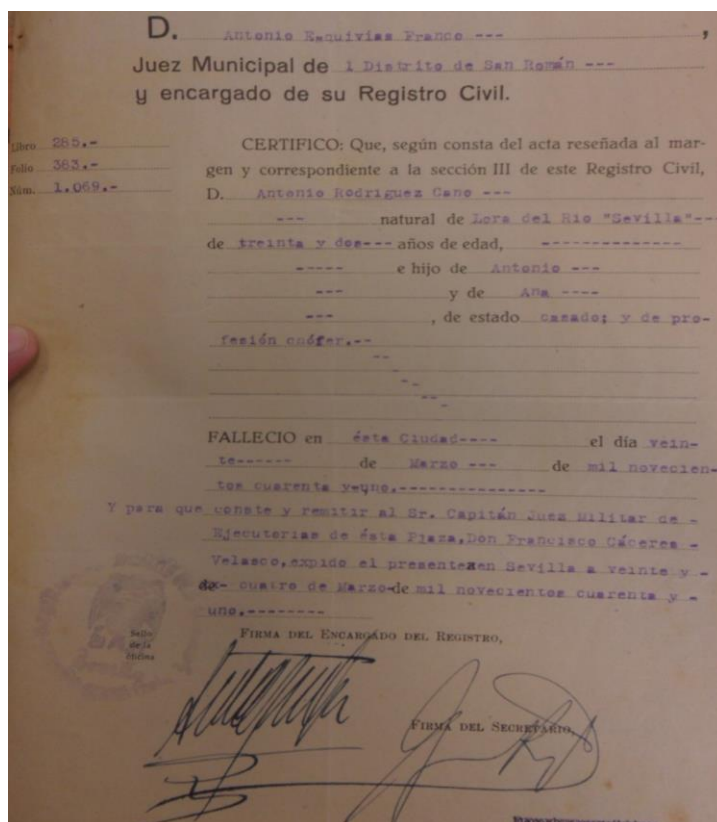
El mismo día 20 de marzo de 1941, en “los estrados” de la prisión provincial de Sevilla, un sargento de infantería llamado José Belda Antero le notificó a Antonio Rodríguez lo que iban a hacer con él; y a las 6 de la mañana, en efecto, lo mataron “en las proximidades de las tapias del Cementerio de San Fernando”. Dos horas después enterraron su cadáver en la fosa común del propio cementerio, donde un teniente médico llamado José Reyero Trullas, con destino en el “Grupo de Hospitales Militares” de la capital, certificó el fallecimiento del condenado, “a consecuencia de heridas por arma de fuego”. Mientras tanto el capitán Cáceres dispuso que se pidiera al Registro civil del distrito sevillano de San Román el correspondiente certificado de defunción. En donde ni siquiera figura la causa de la muerte de este loreño, que cuando lo fusilaron tenía 32 años de edad.

CAPITANIA GENERAL DE LA II REGION Seccion 5ª Justicia

Sevilla 14 de marzo de 1941

Visto en anterior dictamen de mi Auditor y de conformidad con el
apruebo la sentencia dictada contra ANTONIO RODRIGUEZ CANO, en la que
condena a la pena de MUERTE de la cual me doy por ENTERADO.
Para notificación, ejecución de la pena y cumplimiento de lo dispuesto
se propone, pase la presente causa al Capitán de Ingenieros D. Francisco
Caceres Velasco a quien designo Juez.

#180 *Fidel Dávila*



Fuentes.- ATMTS: PSU nº 60447/39 y 7411/40: legajos 31-1185 y 278-11306. AMLR: S135 y 290. <http://historias-matritenses.blogspot.com>

145. ANTONIO GARCÍA GÓMEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 4 de julio de 1908, era hijo de Antonio García Martín y Sacramento Gómez Izquierdo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Alejandro, José, Enrique, Remedios y Marcelina, en la casa número 21 de la calle Mariana Pineda. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio García Gómez, que pertenecía al reemplazo de 1929, figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

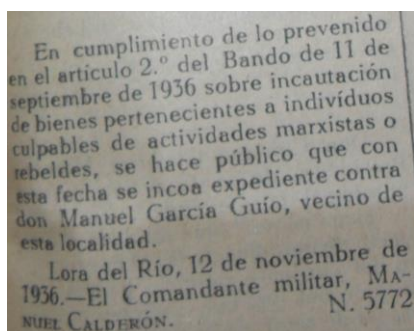
146. MANUEL GARCÍA GUÍO

Puede que le dijieran el Heladero. Jornalero, nacido en Sevilla el día 2 de abril de 1887 y residente en Lora del Río desde los veintiséis años de edad, estaba casado con Carmen Mendoza Melo y vivía, con ella y sus hijos: José Velasco Mendoza y Francisco, Rosario, Carmen, Amalia, Victoria y Manuela García Mendoza, en la casa número 2 de la calle Murillo.

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Manuel García Guío actuó de interventor, designado por el candidato del Frente Popular Manuel Ruiz Millán, en la sección 3ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto

ganaron las derechas por poca diferencia— estuvo establecido en una de las dependencias del hospital municipal de Santa Catalina, en la calle Dolores Montalbo.

En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel García Guío figura dado de baja por defunción, al igual que su hijo Francisco. Y en un informe de la Comisión gestora municipal se dice de él que fue un elemento destacado de izquierdas, el cual saqueó en comercios y casas particulares durante la revolución y “fue fusilado a la entrada del Ejército Nacional”. Según José María García, lo asesinaron en Lora el día 4 de septiembre de 1936, a la edad de 47 años y siendo padre de “4” hijos.



El 12 de noviembre siguiente, el teniente de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra él, como “individuo culpable de actividades marxistas o rebeldes”, un expediente de incautación de bienes, a resultas del cual le confiscaron dos contadores eléctricos monofásicos, ambos depositados en la central eléctrica de la localidad, más un motor de medio caballo y una heladera, los cuales fueron vendidos en subasta y su importe entregado el día 2

de julio de 1937 en el Banco de España a nombre de la Comisión provincial de incautaciones de Sevilla, mediante resguardo nº 6951.

Fuentes.- AMLR: SS 79, 135, 528 y 885. ADPS: Legajo 583B y BOP de 27-11-36. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 424.

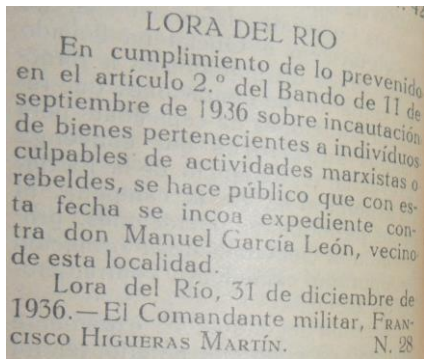
147. FRANCISCO GENADO VERGARA

Cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, se procedió en el Ayuntamiento de Lora del Río a revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934 se dijo de él que había fallecido. Francisco Genado Vergara –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– era hijo de Josefa Vergara y Sebastián Genado Solís, éste viudo y vecino de la casa número 27 de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla), donde vivía con su hijo el comerciante Salvador Genado Vergara y donde también residían sus hermanos Antonio y Aurora, así como su madre Isabel Solís Borrego.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 285 y 290.

148. MANUEL GARCÍA LEÓN

Labrador, nacido en Lora del Río el día 2 de marzo de 1884, estaba casado con Encarnación Gil Rodríguez, tenía siete hijos: Rosario, Sebastián, Carmen, Dolores, Salvador, Encarnación y Rafaela, y vivía en terrenos del cortijo del Álamo, una finca de la vega del Guadalquivir situada a la orilla izquierda del río y cuyo propietario era Carlos Piñar y Pickman, esposo de Regla Miura Hontoria. En un informe de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Lora se dice de Manuel García León que fue un elemento muy avanzado en ideas izquierdistas, afiliado al partido socialista e íntimo amigo del cabecilla rojo Juan Rodríguez el Pollo, que durante el dominio rojo cooperó activamente desde el primer momento y “fue fusilado a la entrada del Ejército Nacional”. Según García Márquez, lo asesinaron en Lora el día 7 de noviembre de



1936, a la edad de “41” años. El 31 de diciembre siguiente, el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”; expediente a resultas del cual le confiscaron trece cerdos, que fueron vendidos, al parecer en mil pesetas, y este importe depositado en la sucursal local del Banco Español de Crédito. Además, a finales de 1939, el

Juzgado provincial de responsabilidades políticas, de Sevilla, también estaba siguiendo contra este hombre otro expediente de depuración.

Fuentes.- AMLR: SS 79 y 135. ADPS: BOP de 9-1-37. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 424.

149. FRANCISCO MALLÉN GARCÍA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 29 de septiembre de 1883, estaba casado con Dolores García Moya y vivía, con ella y su hijo Francisco, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 32, una casa en la que también residían su suegra, Visitación Moya Guillén, y la familia de su sobrino José Rincón Mallén. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco Mallén García figura dado de baja por defunción, al igual que su suegra, mientras que su mencionado sobrino aparece dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

150. SALVADOR MARTÍN NIETO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 18 de abril de 1885, vivía, ya viudo, con su hija Carmen Martín Rincón, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 52, una casa en la que residían otras dos familias además de ellos dos. Salvador Martín Nieto figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

151. SALVADOR MÁRQUEZ PEINADO

Panadero, nacido en Lora del Río el día 4 de noviembre de 1873, estaba casado con Carmen Buiza Aguilar y vivía con ella en la casa número 20 de la calle Cánovas del Castillo, donde también residía su suegra Isabel Aguilar Nieto, además de otra familia. Salvador Márquez Peinado figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

152. JOSÉ GARCÍA MILLÁN



Jornalero del campo, nacido el día 15 de noviembre de 1903 en Bollullos de la Mitación y residente desde niño en Lora del Río, probablemente era hijo de Antonio García Mellado y Lucía Millán Ortiz, el uno de Guillena y la otra de Bollullos de la Mitación, y hermano de Manuel, Serafín y Francisco García Millán; estaba casado con Dolores Durán Montero y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, María Josefa y Luisa, en la calle Tetuán, número 2, una casa en la que también habitaba otra familia además de la suya; aunque ésta estaba empadronada asimismo en la finca del destacado falangista Miguel Campos Cabrera, conocida como Isla María o Isla de la María, situada en la vega del Guadalquivir, a orilla izquierda del río. José García Millán fue asesinado en Lora el día 1 de septiembre de 1936, a la edad de 32 años, según José María García.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 424. Fotografía facilitada por la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia de Lora del Río.

153. MANUEL GARCÍA CAPARROT

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 10 de julio de 1888, estaba casado con Huerta (?) Carmona Delgado y vivía, con ella y sus hijos: Setefilla, Juan, Dolores y Ángeles, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 5, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Manuel García Caparrot figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que acaso este hombre pudiera ser el “Miguel” García Caparrós, de 48 años de edad y padre de cuatro hijos, que, según García Márquez, fue asesinado en Lora el día 25 de agosto de 1936. Por otra parte, un Miguel García “Caparrot”, de 35 años de edad, figura en la relación de bajas que se produjeron a lo largo de 1938 en el mencionado padrón de habitantes.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 424.

154. SERVANDO GÓMEZ BECERRA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 26 de marzo de 1859, estaba casado con Carmen González Prieto y vivía con ella en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 8, una casa en la que residía otra familia además de ellos dos. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Servando Gómez Becerra figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

155. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ

Campeño, de 50 años de edad, casado, natural del municipio jienense de Villanueva del Arzobispo y vecino de Lora del Río, pero cuyo nombre creo que no figura en el

padrón de habitantes de 1935, José María González López, según García Márquez, fue asesinado en Lora el año siguiente.

Fuentes.- Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 425.

156. MANUEL RODRÍGUEZ MEDRANO

Alias Morea. Alfarero, sin instrucción, hijo de José y María Josefa, nacido en Lora del Río el día 26 de agosto de 1898; moreno, de pelo y ojos negros, con una cicatriz en el mentón, medía 1,735 de estatura; estaba casado con Isabel Torres Gázquez, tenía cuatro hijos y vivía en la calle Colón, número 46, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias: la de su suegro, viudo, Joaquín Torres Medina, y la de su cuñado Joaquín Torres Gázquez

Manuel Rodríguez Medrano, al igual que su suegro y los tres hijos varones que convivían con él, y lo mismo que la familia entera del referido cuñado suyo, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y tres meses después se publicaría en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla un edicto del Juzgado de instrucción de su pueblo por el que se le requería, junto a otros siete convecinos, para que ingresara en la cárcel de Lora por estar procesado en una causa del año 1934 que se seguía contra ellos por hurto. El hombre, en su huida, residió brevemente en varios municipios de la provincia de Badajoz, luego se trasladó a Albacete, donde permaneció hasta que lo llamaron a filas y, en el ejército republicano, sirvió como soldado en un batallón de obras y fortificaciones, y estuvo en el frente de Teruel.

No muchos días después de acabada la guerra, de regreso ya en su pueblo, Rodríguez Medrano fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Manuel Rodríguez Medrano, alias Morea, individuo considerado peligroso "y criminal", el cual participó en el asalto al cuartel de la guardia civil, donde se hizo con un fusil; intervino en la detención de personas de orden y, según sus propias manifestaciones, por las noches cuando se cometían los asesinatos, él fue uno de los que asesinaron a los guardias que se encontraban detenidos, a los cuales amarraba fuertemente, y después de ser asesinados "los dejaban en el camposanto por espacio de dos o tres días".

Adjunto con su informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario esta denuncia contra el recluso:

D^a Micaela Vela Marquez, mayor de edad, de profesion su casa, domiciliada en la calle Colon numero 17, de esta localidad y viuda del que fué empleado de este Ayuntamiento, vilmente asesinado por los marxistas, Don Antonio Aparicio Garcia, denuncia el siguiente hecho:

El día en que fué asesinado mi pobre esposo y cuando le fué devuelto a la que suscribe el desayuno del mismo, en la prision de la " Arena " donde habia estado detenido, se produjo en mi domicilio la escena de dolor que es de suponer y observando entonces que Manuel Rodríguez Medrano (Morea) se colocó en la puerta de la casa con una escopeta para impedir que ningun vecino viniera a consolarnos y para evitar tambien que saliéramos a la calle. Dicho individuo estuvo durante todo el periodo rojo armado con una escopeta siendo uno de los principales marxistas de esta calle.

Y para que conste firmo la presente en Lora del Rio a veinte y dos de Abril de 1939. Año de la Victoria.

Micaela Vela

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el prisionero al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que Manuel Rodríguez era un izquierdista, de muy malos antecedentes, que en unión de otros amarró y condujo al cementerio a personas de derechas para ser asesinadas, sabiéndose que él asesinó a uno de los guardias civiles del puesto de Alcolea del Río, aunque se ignoraba si cometió algún crimen más.

Procesado por ser un destacado marxista y haber tomado parte en casi todos los hechos vandálicos del pueblo, Rodríguez Medrano fue interrogado en Sevilla el día 12 de julio de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical?

R.- Yo pertenecía a la Confederación Nacional del Trabajo, pero no desempeñé ningún cargo en dicha organización.

P.- ¿Qué labor realizaste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Cuando se celebraron aquellas elecciones yo me encontraba en Almodóvar del Río y no pude votar.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936, qué lugares frecuentaste por aquellos días y con qué personas anduviste reunido?

R.- Aquel día yo me hallaba en mi casa, enfermo, y de ella no salí hasta ocho días después, en que me llamó Joaquín Torres Gázquez de orden del comité para que prestara servicio en el mercado, ayudando a despachar. Lo que pueden atestiguar “el Pescadero Manolito y el Calero”.

P.- ¿Qué elementos eran los que hacían las detenciones de personas de derechas, y quiénes los que las llevaban al cementerio para fusilarlas?

R.- Yo no conozco a los que detenían, y mucho menos a los que iban al cementerio a asesinar.

P.- ¿Y por qué huiste del pueblo?

R.- Por temor a que me mataran.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R. Sí; Manuel Montero Ríos y Emilio Cano Carballo.

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, pero también a la denunciante, y a los diez individuos siguientes, propuestos como testigos de cargo por las autoridades locales: Rafael Álvarez López, Basilio Blázquez Álvarez, José Caro Gutiérrez, Manuel Cepeda Gordón, Antonio del Valle Romero, Lorenzo Caro Oliveros, Emigdio Pérez Algarrada, Francisco Pasadas Pérez, Alonso Martín Luna y Manuel Medrano Aneres.

Este último, zapatero, de 48 años de edad, con domicilio en la casa número 38 de la calle Falange Española (Roda de Arriba), aseguró que el convecino suyo por quien le preguntaban era uno de los personajes izquierdistas “de más responsabilidad y peligro” de la localidad, respecto del cual tenía oído que a su llegada al pueblo procedente de la zona roja manifestó en presencia de las autoridades que había estado en el cementerio las noches de los asesinatos y que tomó parte en ellos. Según Alonso Martín, agente comercial, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Santa María, número 32, el conocido como Morea era un individuo de malos antecedentes y pésima conducta demostrada en todos los momentos, aunque él ignoraba su actuación en los días rojos. Francisco Pasadas, labrador y concejal del Ayuntamiento, de 46 años de edad, natural de la localidad granadina de Montefrío, refirió que Manuel Rodríguez siempre le

mereció un mal concepto y durante la dominación roja prestó servicio de vigilancia en la cárcel con una escopeta. Emigdio Pérez, albañil, de 69 años de edad, con domicilio en la calle Colón, número 15, declaró que el encartado, cuando “cayó” el cuartel de la guardia civil, llevaba un fusil de los arrebatados en ese edificio, y él le oyó decir en su calle que ya había “caído” el capitán y que de la calle Colón tenían que “caer” tres o cuatro. Lorenzo Caro, labrador y empleado del Ayuntamiento, de 52 años de edad, que había sido miembro de la primera Comisión municipal gestora constituida en la localidad por los sublevados, explicó que Rodríguez Medrano era uno de los sujetos que hacían guardia en la prisión tanto de día como de noche, pero que a él no le constaba que hubiera cometido crímenes, aunque sí sabía de oídas que se le señalaba como uno de tantos. Antonio del Valle, barbero, de 32 años de edad, afirmó que el apodado Morea era un exaltado que “predicaba la revolución”, pero cuya conducta durante la dominación marxista desconocía. Manuel Cepeda, empleado del Ayuntamiento, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara), número 16, atestiguó que el inculpado fue uno de los que asaltaron el cuartel de la guardia civil, de la cual usaba un fusil y un corraje robados, y que al llegar a Lora procedente de la zona roja confesó en presencia de las autoridades su intervención en la comisión de crímenes. Para José Caro, albañil, de 37 años de edad, con domicilio en la calle Falange Española, número 45, Rodríguez Medrano era un sujeto de pésima conducta, a quien él vio en la prisión de las Arenas cuando se encontraba detenido, y que, según sus propias manifestaciones a las autoridades, tomó parte en los asesinatos cometidos en el municipio. Basilio Blázquez, comerciante, de 30 años de edad y concejal del Ayuntamiento, natural de la población salmantina de Santibáñez de Béjar, domiciliado en la casa número 8 de la calle Falange Española, expuso que el imputado fue siempre un “ladrón profesional”, de pésimos antecedentes, y uno de los individuos que durante el dominio rojo participaron en el asalto al cuartel de la guardia civil, en el que se hizo con un fusil, y más tarde estuvo yendo al cementerio, donde asesinó a guardias civiles y personas de derecha, pronunciando estas frases cuando terminó de asesinar a uno de los guardias: “Anda, canalla, que ya no me pegarás más con los jurones en la boca”. Rafael Álvarez, empleado del Banco Español de Crédito, de 64 años de edad, con domicilio en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 34, contó que Manuel Rodríguez era uno de los que más se destacaron durante la dominación marxista, y en cuanto a su intervención en los crímenes que se cometieron entonces sólo podía decir que se “solidarizaba” con los informes facilitados por las autoridades, ya que éstos fueron hechos “sobre la base de las declaraciones y careos” que se celebraron a la llegada a Lora de todos los huidos procedentes de la zona roja, actos donde el individuo en cuestión llegó a reconocer que había cometido crímenes.

Por su parte, Micaela Vela, la denunciante, natural de Alcolea del Río, viuda del empleado municipal Antonio Aparicio García y domiciliada en la calle Colón, número 17, ratificó su denuncia, reiterando que el día en que su “pobre esposo” fue vilmente asesinado por los marxistas, y cuando a ella, en la prisión de las Arenas, donde el marido había estado detenido, le devolvieron el desayuno que le llevaba, se produjo en su domicilio la escena de dolor que era de suponer; observando entonces que Manuel Rodríguez Medrano, alias Morea, se había colocado con una escopeta en la puerta de su casa, haciéndoles guardia, para impedir que ningún vecino acudiera a consolar a la familia, y para evitar también que sus miembros salieran a la calle. Esta mujer manifestó asimismo que el hombre a quien ella había denunciado era un individuo de pésimos antecedentes, el cual anduvo armado con una escopeta durante todo el periodo rojo y fue uno de los principales marxistas de la calle Colón; habiendo oído decir por rumores públicos que, refiriéndose al capitán de la guardia civil, comentó que ya había

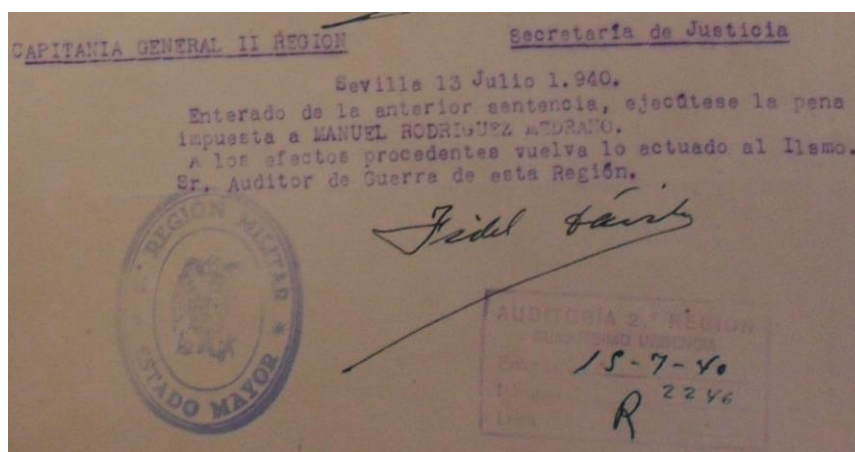
muerto “el canalla”, pero que todavía tenían que caer “cinco más” de la misma calle Colón.

En cuanto a los testigos de descargo, Emilio Cano, dueño de una taberna en la calle Mártires de Lora, relató que conocía al procesado porque trabajó en casa de sus padres y lo consideraba un buen trabajador como cortador de ladrillos; pero tenía noticias de que se dedicaba al robo de naranjas, gallinas, etc. No obstante, una de las pocas veces que salió a la calle durante la dominación marxista lo vio y no llevaba escopeta, sin que supiera nada de sus actividades revolucionarias. Por último, Manuel Montero, comerciante, de 33 años de edad, con domicilio en la calle Reyes Católicos, número 1, dueño de una tienda de comestibles y miembro de la primera Comisión gestora municipal constituida en Lora tras la toma del pueblo por los insurrectos, reconoció que Rodríguez Medrano, al pasar un día por la puerta de su casa, se opuso a que se lo llevaran detenido unos cuantos marxistas que pretendían hacerlo, y logró evitarlo.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 30 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde uno de los vocales le preguntó cuál era su oficio y si le gustaba cazar, a lo que él contestó que alfarero y que nunca le había gustado la caza. Luego, su paisano, el abogado de Lora José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte; mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Manuel del Mármol Gil, suplicó de la benevolencia del tribunal una “atenuación” de la pena solicitada por el fiscal.

La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Manuel Rodríguez Medrano era una persona de ideas izquierdistas y pésimos antecedentes, elemento destacado durante el periodo rojo en Lora del Río, que al ser asesinado el capitán de la guardia civil de Lora del Río exclamó: “Ya ha muerto el canalla, pero todavía tienen que caer otros de la misma calle”. El día en que asesinaron a don Antonio Aparicio García se colocó en la puerta de la casa de éste, con una escopeta, para impedir que vecino alguno pudiera entrar a consolar a la familia del muerto y para evitar que sus parientes salieran a la calle; también fue uno de los que tomaron parte en el asalto al cuartel de la guardia civil e hizo uso de un fusil de esta fuerza. Acudía al cementerio cuando hacia este lugar eran llevados guardias civiles y personas de derechas para ser sacrificadas, y al ser matado uno de dichos guardias, dijo: “Anda, canalla, que ya no me pegarás más con los jurones en la boca”. Además, según manifestaciones suyas referidas por los testigos deponentes en las actuaciones, intervino materialmente en asesinatos; y, finalmente, prestó servicios como soldado en la zona roja.

Considerando que tales hechos eran constitutivos de un delito de rebelión militar, puesto que el acusado hizo frente a las fuerzas de la guardia civil “que estaban al lado de los Nacionales” y tomó parte en



violencias, desmanes y crímenes de sangre de los perpetrados en Lora del Río, razón por la cual debía responder del mencionado delito con la circunstancia agravante de “peligrosidad social”, el Consejo de guerra acordó imponerle la pena de muerte.

Aprobada la sentencia por el auditor de guerra de la 2ª región militar, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, el día 13 de julio siguiente el capitán general, Fidel Dávila Arrondo, se dio por “Enterado” de la condena a muerte y ordenó que ésta se ejecutase. Lo que le notificaron al reo en la prisión provincial de Sevilla el 24 de julio de 1940 y ese mismo día, a las cinco de la mañana, “en las tapias del costado izquierdo del Cementerio de San Fernando”, de Sevilla, fue fusilado por “fuerzas del Regimiento de Carros número 2”, quedando muerto “en las dos primeras descargas” y siendo luego entregado su cadáver a los enterradores.

En el certificado de defunción expedido veinte días después, Antonio Esquivias Franco, el juez municipal encargado del Registro civil del distrito sevillano de San Román, ni siquiera puso la causa de la muerte de este loreño, que cuando lo fusilaron tendría unos 42 años de edad.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2949/39: legajo 26-512. AMLR: SS 135 y 528. ADPS: BOP de 6-11-36.

157. RAFAEL GARCÍA ÁLVAREZ

Jornalero del campo, de 40 años de edad y sin instrucción, estaba casado con Francisca Rodríguez Delgado y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, Ángeles, Josefa, Dolores y Juan, en terreros de la finca el Parrado. Rafael García Álvarez figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que, según José María García, fue asesinado en Lora el día 13 de septiembre de 1936, a los 49 años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 423.

158. SALVADOR GARCÍA FERNÁNDEZ

Vecino de Lora del Río, pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935 y que, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisarse en el Ayuntamiento de la localidad la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1931, se dijo de él que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: S290.

159. ANTONIO FERNÁNDEZ DÍAZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 14 de abril de 1914, era hijo de Francisco Fernández García y Ana Díaz Calzado, y vivía, con ellos y sus hermanos: Francisco, Rafael, Ángeles y Manuel, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 12, una casa en la que también residía su abuela materna Antonia Calzado Torres. Soltero y perteneciente al reemplazo de 1935, en la relación de altas y bajas producidas dos años después en el padrón de habitantes de 1935, Antonio Fernández Díaz figura dado de baja por defunción, al igual que su hermano Francisco. Y es que, según García Márquez, fue asesinado en Lora el día 7 de noviembre de 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 423.

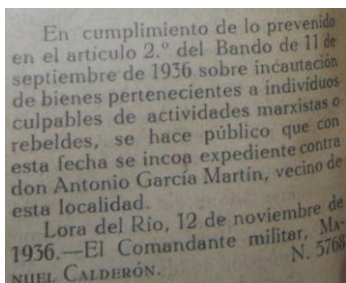
160. MANUEL GARCÍA TORO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 11 de diciembre de 1916, era hijo de José García de la Cruz, a quien apodaban el Serenito, y de Ignacia Toro Argüelles, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Francisco, Martín, Josefa, José, Alonso y Setefilla, en la casa número 1 de la calle Lope de Vega. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel García Toro fue dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que los restantes miembros de su familia, exceptuados sus hermanos Martín, Josefa y José. No obstante, el Ayuntamiento, cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de acabada ésta, procedió a revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1937, lo dio por fallecido.

Fuentes.-AMLR: 135 y 290.

161. ANTONIO GARCÍA MARTÍN

Apodado el Loro. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 12 de enero de 1885, estaba casado con Sacramento Gómez Izquierdo y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, Alejandro, José, Enrique y Marcelina, en la casa número 21 de la calle Mariana Pineda. El día 12 de noviembre de 1936, el teniente de la guardia civil y comandante militar de Lora, Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra Antonio García Martín un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”; expediente a resultas del cual le confiscaron veinticuatro cabras, que fueron vendidas y su importe entregado a la Comisión provincial de incautaciones de Sevilla, así como la casa en que habitaba, que medía 131,96 m² de superficie. Es muy probable que a este hombre, ya para entonces, lo hubieran asesinado. Como a su hijo Antonio.



Fuentes.- AMLR: SS 79 y 135. ADPS: BOP de 28-11-36.

162. FRANCISCO FERNÁNDEZ DÍAZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 4 de noviembre de 1909, era hijo de Francisco Fernández García y Ana Díaz Calzado, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Rafael, Ángeles y Manuel, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 12, una casa en la que también residía su abuela materna Antonia Calzado Torres. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Francisco Fernández Díaz, de estado civil soltero y pintor de profesión, ingresó allí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las doce del mediodía del 15 de septiembre de 1936, y el día 6 de octubre siguiente, a las seis de la mañana, fue “entregado a Falange”. El hombre figura, además, dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hermano Antonio.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

163. MANUEL GUILLÉN MORILLO

Estudiante, nacido en Lora del Río el día 19 de julio de 1915, era hijo del propietario y ex alcalde republicano Antonio Guillén García y de Pastora Morillo Álvarez, y vivía, con ellos y sus hermanos Setefilla, Francisco, Ángeles, Dolores y Antonio, en la casa número 7 de la calle Pablo Iglesias. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Guillén Morillo, que fue uno de los individuos que se unió a la guardia civil sublevada, figura dado de baja por defunción. Pues, según un folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río, murió en el frente de Madrid, siendo uno de los caídos en defensa de la “Santa Causa de España”. El muchacho éste era subjefe de una centuria falangista a la que estaban adscritos numerosos loreños que participaron en el primer ataque contra Madrid.

Fuentes.-AMLR: SS 79, 135, 287 y 290.

164. ANTONIO GARCÍA MONCLOVA

Jornalero del campo, nacido el día 19 de marzo de 1899 en Lora del Río, era hijo de la viuda Rosario Monclova López y vivía con ella y su hermana Mercedes en la casa número 25 de la calle Gravina (Miguel de Cervantes), donde también residía la familia de su hermana Inés. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio García Monclova figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

165. JOSÉ GARCÍA VÁZQUEZ

Mozo perteneciente al reemplazo de 1930 y empleado de profesión, nació en Lora del Río el día 4 de enero de 1909, era hijo de José García Martín y Ana Vázquez García, ésta natural de Carmona, y, todavía soltero, vivía con ellos y su hermana Carmen en la casa número 13 de la calle San Sebastián. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José García Vázquez, al igual que su padre, figura dado de baja por defunción. Y es que, según José María García, fue asesinado en Lora el día 1 de septiembre de 1936, con 28 años de edad.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 424.

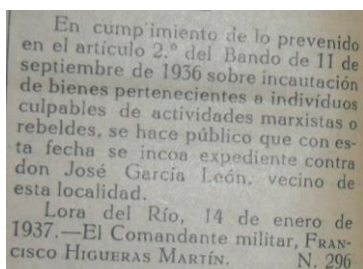
166. JUAN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Según la Causa general, Juan Fernández Martínez, jornalero, de 29 años de edad, fue asesinado por “los marxistas” el día 9 o 10 de agosto de 1936 en la carretera de Posadas a Villaviciosa de Córdoba, en el sitio conocido por Sierrezuela, desde el cual lo trasladaron al cementerio. Dice al respecto Francisco Moreno Gómez que ese hombre era natural de Cañada del Rosal, pero formaba parte del “Comité del Frente Popular de Lora del Río”, y se trató de un fusilamiento “por error” cometido sobre las cuatro de la madrugada del indicado día 10 por un grupo de “milicianos anarquistas” de Posadas que en aquellos momentos estaba fusilando a dos guardia civiles y dos derechistas de la localidad. En el padrón de habitantes de Lora correspondiente a 1935 creo que no figura ningún Juan Fernández Martínez.

Fuentes.-Causa general de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Córdoba: Ramo separado de Posadas: Estado número 1. 1936: El genocidio franquista en Córdoba, p. 647.

167. JOSÉ GARCÍA LEÓN

Labrador, nacido en 1887 en Lora del Río, estaba casado con Rosario González Díaz, y vivía, con ella y sus hijos: José, Salvador, Rafaela y Rosario, en terrenos del cortijo de la Rambla, una finca de la vega del Guadalquivir, situada en la orilla izquierda del río y donde cultivaba una parcela que le tenía arrendada a su dueño, Ildefonso Sanz García.



El día 14 de enero de 1937, el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar contra José García León un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”. Por lo que cabe pensar que a este hombre, probablemente, ya lo habían asesinado. En todo caso, en 1940, el Juzgado

provincial de responsabilidades políticas, de Sevilla, también estaba siguiendo contra él otro expediente de depuración.

Fuentes.-AMLR: SS 79, 135 y 897. ADPS: BOP de 27-1-37.

168. JUAN GANDÍA RAMÍREZ

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 30 de julio de 1903, era hijo de Juan Gandía Martínez y María Ramírez Lao, y vivía, todavía soltero, en la calle Dato (Blasco Ibáñez) número 8.

Juan Gandía Ramírez huyó de su pueblo el día 7 de agosto de 1936 y llegó hasta Madrid, donde a los pocos días se alistó como voluntario en el batallón de milicias Ángel Pestaña y luego adscrito a la 67 brigada mixta y 4ª división del ejército republicano pasó toda la guerra en el frente de la capital de España, siendo hecho prisionero por los franquistas en el sector de la Casa de Campo a finales del mes de marzo de 1939.

Lo condujeron al campo de concentración de los Arenales, en Cáceres, donde permaneció hasta el mes de julio siguiente en que fue llevado al batallón de trabajadores nº 17, y tres meses después, concretamente el día 14 de octubre, lo trasladaron al campo de concentración de San Juan de Mozarrifar, en Zaragoza.



Once días más tarde, hallándose recluso en semejante sitio, sería interrogado por dos guardias civiles pertenecientes a la comandancia de Zaragoza, el cabo Valero Ciria López y el guardia 2º Emilio Pedrinaci Urdangarín, que actuaban en ese campo de concentración de Zaragoza para el servicio de inspección de prisioneros de guerra, y que tenían en su poder un informe de los falangistas de Lora en el que se decía que Juan Gandía Ramírez era de izquierdas y en los días de la dominación roja fue visto con mucha frecuencia en la estación férrea de la localidad usando una escopeta y una canana repleta de cartuchos; y que un día, en que se le vio que le faltaban algunos cartuchos y fue preguntado al respecto, contestó que los cartuchos que le faltaban de la canana los había utilizado “en los asesinatos de personas de derechas” que se “sacrificaron” en el cementerio del pueblo.

Según el atestado en que se consignó, donde también se hizo constar que su padre estaba “desaparecido”, el interrogatorio transcurrió así:

P.- ¿Cuál fue tu actuación en Lora del Río antes y durante el glorioso movimiento nacional?

R.- Yo, antes del Movimiento, estaba afiliado a la Unión General de Trabajadores y en las elecciones de febrero de 1936 voté a favor de las izquierdas; después estuve trabajando, y también hice muchas guardias armado de una escopeta, hasta que en el mes de agosto de ese año, cuando como consecuencia de la proximidad de las fuerzas nacionales y viendo que la localidad iba a ser tomada de un momento a otro por ellas, salí huyendo con dirección a la zona roja y me refugié en Madrid.

P.- ¿Qué participación tuviste en los asesinatos de las personas de derechas cometidos en el cementerio de tu pueblo, tal como se te acusa?

R.- A los “doce días” de producirse el Alzamiento, yo fui, acompañado de “un grupo de forasteros”, a la cárcel del pueblo donde había encerrados algunos presos de derechas y sacamos a seis; a continuación nos dirigimos al cementerio y, una vez allí, pusimos a los presos contra las tapias y los fusilamos. Esos seis “desgraciados” eran: el propietario de una tienda de vinos llamada el “Sótano Hache” y un hijo de éste; un propietario “apodado Flores”; otro propietario “apodado Portalo”, y dos individuos a quienes no conocía por ser de otro pueblo, pero que “tenían muchas tierras” en Lora.

Sobre un mes después, y por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades de la localidad, el comandante militar, Luis García Limón, manifestó que Gandía era un elemento afiliado a los partidos del llamado Frente Popular, el cual, durante la dominación roja, se destacó por sus ideales y prestó servicios de guardia, con armas, en las barricadas. De los tres informes que dio el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, en uno dijo que no había podido obtenerse antecedente alguno que permitiera formar juicio acerca del encartado; en otro mantuvo que éste perteneció a los partidos del Frente Popular, pero que se ignoraba su actuación durante el dominio rojo en la localidad; mientras que en un tercer informe aseguró que se trataba de un individuo de mala conducta y malos antecedentes político-sociales, pues pertenecía a la extrema izquierda y al estallar el glorioso movimiento nacional tiroteó con una escopeta a la guardia civil

“en la Alameda de la Estación”. Por su parte, los falangistas de Lora, en un informe totalmente contradictorio con el que, emitido por ellos mismos, tuvieron en su poder los guardias civiles que en el campo de concentración de San Juan de Mozarrifar interrogaron a Juan Gandía, expresaron que éste era desconocido en el pueblo, donde no se sabía cual había sido su actuación durante la dominación roja.

Trasladado el día 3 de abril de 1940 desde la prisión habilitada de San Juan de Mozarrifar a la prisión provincial de Sevilla, aquí fue interrogado el día 25 de marzo del año siguiente por un capitán de artillería llamado Manuel Morales Sanz, a quien respondió: Que antes del movimiento nacional él pertenecía como afiliado a la UGT, y el 18 de julio de 1936 le sorprendió en su domicilio de Lora del Río, donde en los días de la dominación marxista hizo guardias, provisto de una escopeta de un cañón, “en la alameda del río”. Que en la declaración que prestó en el campo de concentración de Zaragoza él no dijo que hubiera tomado parte en el asesinato de varias personas de Lora, pero fue “obligado por la Guardia Civil” a firmar dicha declaración poniendo su huella dactilar debajo de la misma. Y que huyó de su pueblo al ser liberado por las fuerzas nacionales porque decían que éstas “venían matando y otras cosas”.

Como testigos –los dos últimos de descargo a propuesta de Juan Gandía– se les tomó declaración a Antonio Guillén García, propietario, de 54 años de edad, con domicilio en la casa número 7 de la calle Pedro Parias (Pablo Iglesias); Emilio Morales Ríos, industrial, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Santa María, número 84, y Adolfo Terry Salguero, droguero, natural de Sevilla, de 40 años de edad y con domicilio en la casa número 26 de la misma calle Santa María. El primero de ellos, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, conocido por el apodo de Portalo, aseguró que no recordaba quien podía ser el inculpado, y que por lo tanto desconocía su actuación y todo cuanto se relacionara con el mismo. Emilio Morales, dueño de una mercería, afirmó que él, al convecino suyo por quien le preguntaban, lo empleaba en cuantos trabajos se le ofrecían en su casa y le merecía un buen concepto por su honradez, ignorando la intervención que hubiese podido tener en los sucesos ocurrido en el pueblo durante el dominio rojo, ya que entonces no lo vio para nada. En cuanto a Adolfo Terry, su testimonio consistió en afirmar que conocía a Gandía porque iba por su casa y de vez en cuando le hacía algunos mandados como acarrear géneros desde la estación del ferrocarril a la droguería; lo consideraba un hombre honrado porque le era fiel, y durante el dominio rojo, como él cerró su droguería y se metió en su casa sin salir a la calle, no lo vio e ignoraba su actuación en aquellos días, no habiendo oído nada, ni en su favor ni en contra, con relación a los sucesos ocurridos entonces en el pueblo.

Juan Gandía Ramírez ni siquiera llegó a ser procesado. Murió el día 12 de abril de 1941 en la prisión provincial de Sevilla a consecuencia de un edema cerebral. Su muerte, que el director de la cárcel no puso en conocimiento del juez militar que instruyó el procedimiento que se seguía contra él hasta casi cuatro meses después, se inscribió en el Registro civil del distrito del Salvador, de Sevilla, y en el certificado de defunción, extendido por un juez municipal accidental llamado Fernando Lobo Gallardo, se hizo constar que el difunto tenía “treinta y dos” años de edad.

Lógicamente, el capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, decretó el sobreseimiento definitivo de las actuaciones.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 62634/39: legajo 190-8096. AMLR: SS 38, 135, 373, 375 y 555.

Jornalero del campo, nacido en el municipio cordobés de Montalbán el día 25 de junio de 1901 y residente en Lora del Río desde el año 1932, era hijo de la viuda María Cañero Estepa y, todavía soltero, vivía con ella y sus hermanos José y Juan en terrenos del cortijo del Fraile, una finca situada en la campiña del Guadalquivir, entre la carretera de La Campana y el arroyo Guadalora. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Eloy Guadix Cañero figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

170. MANUEL GUERRA GARCÍA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 22 de enero de 1918, era hijo de Manuel Guerra Carballo y Gracia García Gómez, y vivía con ellos y sus hermanos Juan Antonio y Gracia en la calle Colón, número 41, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la de su tía materna Ángeles García Gómez, casada con Manuel Romera Tomán. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Guerra García figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que, efectivamente, se marchó a zona republicana, donde se alistó en la columna Ascaso y tras resultar herido en el frente de Málaga fue evacuado al hospital provincial de Valencia, en el que permaneció ingresado entre los días 12 y 26 de febrero de 1937. Después de la guerra de España, el joven cayó prisionero de los alemanes, quienes lo tuvieron recluido en el campo de concentración de Krems-Gneixendorf (con el número 31340) y el 19 de diciembre de 1941 lo deportaron a Mauthausen, lugar en que falleció el día 24 de septiembre del año siguiente.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Benito Bermejo y Sandra Checa: Libro Memorial. Españoles deportados a los campos nazis. buscar.combatientes.es

171. MIGUEL GARCÍA SOLER

Jornalero del campo, hijo de Miguel e Isabel, nacido en Lora del Río en 1905, estaba casado con Mercedes Medina Rodríguez y vivía, con ella y sus hijos: Miguel, Setefilla e Isabel, así como con su suegro, viudo, Juan Medina Cepeda, en la calle Lepanto, número 1, una casa en la que, además de la suya, residían otras cinco familias. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Miguel García Soler ingresó ahí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, el 11 de septiembre de 1936 y el día 7 de noviembre siguiente a las cuatro de la madrugada fue entregado a “fuerzas de Requeté”. También figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y volvió a ser incluido en la relación de bajas que se produjeron a lo largo de 1938 en dicho padrón.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

172. EMILIO FERNÁNDEZ SERRANO

Albañil, nacido en Lora del Río el día 9 de octubre de 1913, era hijo de Gerardo Fernández Romero y Francisca Serrano Corona, y vivía, con ellos y su hermano

Gerardo, en la casa número 6 de la calle Gravina (Miguel de Cervantes), donde también residía la familia de su tío materno Manuel Serrano Corona. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Emilio Fernández Serrano fue dado de baja, al igual que su hermano Gerardo y su tío Manuel, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminada ésta, al revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934, el Ayuntamiento de Lora volvió a darlo por huido o desaparecido; aunque, al llevarse a cabo una operación análoga, más o menos en la misma fecha, al muchacho se le tuvo por fallecido. Según un par de fichas que se conservan en el Centro Documental de la Memoria Histórica, Emilio Fernández Serrano ingresó voluntariamente en las milicias confederales y quizás perteneciera al 2º batallón del regimiento Pestaña nº 9 desde el día 30 de octubre de 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 285 y 290. Fichas de EFS en el CDMH.

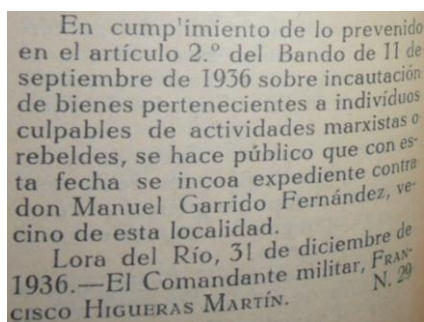
173. NICOLÁS GARCÍA BARRERA

Quizás fuera hijo de Juan Manuel García y Felisa Barrera López, y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora del Río la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1931, se dio por fallecido a este Nicolás García Barrera, cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S290.

174. MANUEL GARRIDO FERNÁNDEZ

De este hombre, domiciliado en el “Barrio de Jesús”, aunque creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935, se dice en un informe de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Lora del Río que era de extrema izquierda y fue “fusilado a la entrada del Ejército Salvador”, pero que se desconocía por completo a qué partido político pertenecía y qué intervención tuvo durante los días en que la localidad permaneció bajo el “dominio comunista”. El día 31 de diciembre de 1936, el capitán de la guardia civil y



En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra don Manuel Garrido Fernández, vecino de esta localidad.
Lora del Río, 31 de diciembre de 1936.—El Comandante militar, FRANCISCO HIGUERAS MARTÍN. N. 20

comandante militar de la localidad, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”; expediente a resultas del cual le confiscaron dos cerdos, que fueron sacrificados en el matadero municipal y su importe –115,20 pesetas– depositado y puesto a disposición de la Junta provincial de

incautaciones en la sucursal de Lora del Banco Español de Crédito. Además, a finales de 1939, el Juzgado provincial de responsabilidades políticas de Sevilla también estaba siguiendo contra Manuel Garrido Fernández otro expediente de depuración.

Fuentes.-AMLR: S79. ADPS: BOP de 9-1-37.

175. DIONISIO IGLESIAS RODRÍGUEZ

Jornalero del campo, de 33 años de edad, sin instrucción, nacido en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde 1916, estaba casado con la loreña Josefa Sánchez Carrillo y vivía con ella en terrenos de la finca del Parrado. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Dionisio Iglesias Rodríguez, hijo de Diego y Consuelo, ingresó ahí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las tres de la tarde del 22 de septiembre de 1936, y a las seis de la mañana del día 6 de octubre siguiente fue “entregado a fuerza de Falange”. El hombre también figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

176. ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ

Jornalero del campo, viudo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 27 de octubre de 1858, vivía, con su hermana Carmen y con sus sobrinos Dolores, Carmen y Joaquín Calzado García, en la calle García Hernández (San Fernando) número 98, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Antonio García Fernández figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

177. MANUEL GARCÍA GARCÍA

Jornalero del campo, nacido en 1875 en la localidad soriana de Buimanco y residente en Lora del Río desde el año 1916, estaba casado con Juana Ortega Revilla y vivía con ella y sus hijos Pedro y Encarnación en la última casa de la calle Lepanto: la número 24, donde también habitaba otra familia además de la suya. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, este hombre actuó de interventor, probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 1ª del distrito 3º, cuyo colegio electoral –donde votaban los electores de las calles Capitán García Hernández, Capitán Sediles (Bailén), Gravina (Miguel de Cervantes) y Olavide (Vara del Rey), y en el que por cierto ganaron las izquierdas por 33 votos de diferencia– estaba establecido en la casa de campo que el propietario Constantino García Álvarez tenía en la primera de esas calles citadas, hoy llamada de San Fernando. Manuel García García figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

178. JUAN GÓMEZ AGUILAR

Este hombre, según José María García, fue asesinado en Lora del Río el día 10 de agosto de 1936. Era jornalero, viudo, de 54 años de edad, natural de la localidad palentina de Villanueva del Monte y vecino de Lora, aunque su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 424.

179. FRANCISCO GONZÁLEZ LOSILLA

Según la Causa general, Francisco González Losilla, jornalero, de 40 años de edad, fue asesinado por “los marxistas” el día 9 o 10 de agosto de 1936 en la carretera de Posadas a Villaviciosa de Córdoba, en el sitio conocido por Sierrezuela, desde el cual lo trasladaron al cementerio. Dice al respecto Francisco Moreno Gómez que ese hombre formaba parte del “Comité del Frente Popular de Lora del Río”, de donde era natural y vecino, y se trató de un fusilamiento “por error” cometido sobre las cuatro de la madrugada del indicado día 10 por un grupo de “milicianos anarquistas” de Posadas que en aquellos momentos estaba fusilando a dos guardia civiles y dos derechistas de la localidad. En el padrón de habitantes de Lora correspondiente a 1935 creo que no figura ningún Francisco González Losilla.

Fuentes.-Causa general de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Córdoba: Ramo separado de Posadas: Estado número 1. 1936: El genocidio franquista en Córdoba, p. 647.

180. AMADOR NAVAS MOLINA

Jornalero del campo, hijo de Amador Navas y Adoración Molina Romero, nació en el pueblo granadino de Montillana el día 7 de marzo de 1904, cuando reinaba en España Alfonso XIII y era presidente de su Consejo de ministros Antonio Maura Montaner; moreno, de buena constitución, de pelo negro y ojos pardos, medía 1,70 de estatura; residía en Lora del Río desde los diecinueve años de edad, y vivía, soltero aún, en compañía de su madre, viuda, y de su hermana Magdalena, en la calle García Hernández (San Fernando) número 9, una casa también habitada por la familia del labrador de Paradas Juan José Lara García, asesinado en Lora, al igual que su hijo Rafael Lara Reina, el día 2 de agosto de 1936.

Amador Navas Morales, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de ese mismo año, actuó como interventor designado por la candidatura del Frente Popular en la sección 2ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas– estuvo establecido en la cochera de Constantino García Álvarez, en la calle Dolores Montalbo.

Huido de Lora el día 7 de agosto siguiente, se marchó a Guadix, donde permaneció trabajando hasta que el 2 de julio de 1937, tras ser convocado su reemplazo, se incorporó como soldado al ejército republicano; perteneció a la 3ª compañía del 2º batallón de la 202 brigada mixta y estuvo en los frentes de Granada, Levante y Aragón, sorprendiéndole la terminación de la guerra en la sierra de Javalambre, en la provincia de Teruel, lugar ése en el que se entregó a los franquistas.

No muchos días más tarde, de vuelta ya en el pueblo de su residencia, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de prisioneros y presentados de La Rinconada, a cuyo jefe remitió el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, el siguiente informe, fechado el día 26 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Amador Navas Molina, individuo afiliado a la UGT y considerado peligroso, el cual era “Jefe de una cuadrilla que estaba afiliada al partido comunista”, y durante el dominio rojo se dedicó a excitar a las masas para que fueran a la destrucción

de las iglesias y los saqueos; también pegó a los detenidos en la cárcel y les decía que “ya había llegado la hora”, lo que permitía suponer que fuese uno de los que cometieron asesinatos en esta población.

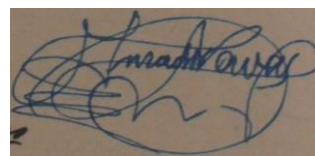
Adjunto con su informe, y fechada el mismo día que éste, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario una denuncia presentada contra el prisionero por Antonio Campos Cabrera, labrador, de 44 años de edad, natural de Sevilla, que fue concejal durante la dictadura de Primo de Rivera y había sido miembro de las cuatro primeras Comisiones municipales gestoras constituidas en Lora del Río tras la toma del pueblo por los insurrectos. En dicha denuncia se exponía que Navas, cuando con una cuadrilla, que estaba toda afiliada al partido comunista y de la que él era uno de los “propagandistas” destacados, se encontraba trabajando en la finca que el propio Campos Cabrera llevaba en arrendamiento, le dijo en una ocasión que él “entresacaría los maíces”, pero que el denunciante “no los recogería”.

Justo un mes después, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Amador Navas tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella refirió, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1925 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo hecho su servicio militar como soldado en la 2ª zona pecuaria o depósito de recría y doma de Jerez de la Frontera. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores. Que el 18 de julio de 1936 se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios, aunque sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones y fusilamientos. Que ninguno de los hechos que se le atribuían era cierto. Y que se pasó a las líneas nacionales, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, al ser liberada la sierra Javalambre.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, le informaron que el convecino suyo por quien les preguntaba tenía malos antecedentes, era un propagandista activo de las ideas marxistas y pertenecía a la UGT. Mientras que el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, aparte de reproducir en su informe el contenido de la denuncia del labrador Antonio Cabrera, contó que, según manifestaciones del propio encartado, éste estaba afiliado a la UGT, pero no hizo guardias de clase alguna, sino que se quedó en su casa hasta la entrada de las tropas salvadoras, momento en el cual huyó a la zona roja.

El alférez García Romero lo procesó por rebelión militar y el mismo día, 9 de diciembre de 1939, lo interrogó en la prisión habilitada de Heliópolis, donde Navas le contestó lo siguiente:

Yo, en efecto, pertenecía a la UGT antes del movimiento nacional, el cual me sorprendió en Lora del Río, y durante los días del dominio rojo permanecí en mi domicilio, de manera que, de lo que ocurría tanto en el cementerio como en el cuartel de la guardia civil, sólo tuve conocimiento por oírlo comentar entre el vecindario. En cuanto a lo expuesto por el señor Campos en su denuncia: que yo le dije que entresacaría los maíces, pero que él no los recogería, no solamente es incierto, sino que yo no conozco a ese señor. A la zona roja me marché por miedo a la artillería, y mi conducta y actuación las pueden garantizar Juan Oliveros Álvarez y Antonio García Pérez.

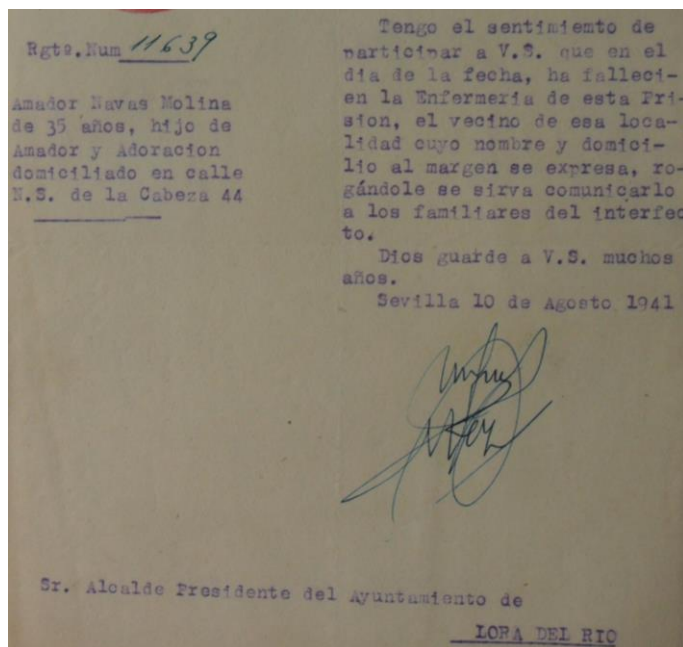


Posteriormente, en Lora, el juez militar les tomó declaración a esos dos hombres, pero también al denunciante y a estos otros dos individuos propuestos como testigos de cargo por las autoridades locales: Rafael Dana Aranda y Rafael Álvarez López.

El primero de ellos, carpintero, de 77 años de edad, con domicilio en la casa número 21 de la calle San Fernando, manifestó que conocía al procesado desde hacía unos cuatro años porque éste vivía en una casa del propio testigo, pero que, como lo veía muy pocas veces y lo conocía superficialmente, no tenía formado un juicio sobre él e ignoraba su conducta política y la intervención que hubiera podido tener en los hechos ocurridos durante la dominación roja en el pueblo. Antonio García, labrador, de 44 años de edad, natural de la localidad granadina de Gójar y domiciliado en la calle Calvo Sotelo (Larga) número 12, declaró que conocía a Amador Navas desde hacía unos diez años por haber estado éste trabajando en la finca del Charco, de la que él era administrador, sin que nunca en ese tiempo se hubiera significado en política; al contrario, en varias ocasiones se comportó como hombre de orden y trabajador, y no sabía cual fue su actuación durante el dominio rojo, ya que él permaneció oculto en el campo por aquellos días y no vino al pueblo hasta que entraron las fuerzas nacionales. Según Antonio Campos, el hombre a quien él había denunciado era un individuo de extremadas ideas izquierdistas, que “se las daba” de intelectual y continuamente alentaba y excitaba a las masas para que fueran “a la destrucción y a la revolución”. Rafael Dana, empleado, de 28 años de edad, con domicilio en la calle Juan Ramón Benítez Tatay (Pablo Picasso) número 25, explicó que no podía emitir un juicio exacto acerca del inculpado porque sólo lo conocía superficialmente, aunque sabía “por rumores” que era un destacado izquierdista y hacía mucha propaganda de sus ideas. Y por último, para Rafael Álvarez, cobrador del Banco Español de Crédito, de 65 años de edad, domiciliado en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 34, Navas Molina siempre fue un individuo de pésimos antecedentes, por sus ideas comunistas, y durante la dominación roja excitaba a las masas para que cometieran robos y saqueos, pero cuya actuación directa en los sucesos ocurridos en Lora él no podía precisar.

Acusado por el fiscal del delito de rebelión militar, por el que pidió que le impusieran una pena de reclusión perpetua a muerte, el hombre logró que se incorporaran a su expediente judicial varios documentos que podían beneficiarle. Así, en uno de ellos, el alcalde Cepeda, a petición de los familiares de Navas, afirmaba que éste no observó mala conducta durante su residencia en Lora del Río hasta el día 7 de agosto de 1936. En otro escrito, Antonio Caro Oliveros, jefe de milicias de la Falange, certificaba que, presentados en el cuartel local de esa organización los “camaradas” Alonso Martín Luna y Antonio Oliveros Ferreira, ambos habían manifestado que el encartado era una persona de buena conducta, y que como tal lo garantizaban hasta el día 18 de julio de dicho año. En un tercer documento, el antes citado Juan Oliveros Álvarez, a quien el alcalde Cepeda le atribuía la condición de persona de intachable conducta moral e indudable adhesión al “Glorioso Movimiento Nacional Salvador de la Patria”, aseguraba que Amador Navas observó buena conducta, “siempre cumplidor y fiel”, durante los seis años que, hasta empezar el Movimiento, estuvo viviendo en la casa de su propiedad, en calle “Gravina”, número 9. Finalmente, en un cuarto escrito, Antonio García Pérez, también mencionado ya y al igual que Oliveros avalado en los mismos términos que éste por el alcalde Cepeda, afirmaba que el imputado, durante los seis años que hasta el 18 de julio de 1936 estuvo trabajando en el cortijo del Charco de cuya administración él era responsable, observó buena conducta, siempre cumplidor de su trabajo y fiel a cuanto se le mandaba, sin denotar nunca ideales de los que integraban el Frente Popular.

Amador Navas no llegó a ser juzgado por un Consejo de guerra como estaba previsto. El día 10 de agosto de 1941, a los 37 años de edad, murió de tuberculosis pulmonar en la enfermería de la prisión provincial de Sevilla. Y, tras inscribirse su fallecimiento en el Registro civil del distrito del Salvador, el capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, decretó el sobreseimiento definitivo de las actuaciones que se habían seguido contra él.



Fuentes.- ATMTS: PSU nº 4524/39: legajo 200-8455. AMLR: SS 135, 375 y 885.
ADPS: Legajo 583B.

181. NICOLÁS GARCÍA MANZANEA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 10 de septiembre de 1910 en el municipio jienense de Villanueva del Arzobispo y residente en Lora del Río desde los once años de edad, era hijo de José María García López y María Josefa Manzanea Ponzano, y vivía con ellos y su hermano Romualdo en la calle Lope de Vega, número 13, una casa en la que también habitaba otra familia además de la suya. Nicolás García Manzanea, perteneciente al reemplazo de 1931, figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su padre y su hermano Romualdo.

Fuentes.- AMLR: SS 135 y 290.

182. JOSÉ GARCÍA GUILLÉN

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 5 de septiembre de 1908, estaba casado con Adelaida Barrientos Moreno y vivía con ella y sus hijos Miguel y Marcelina en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 45, una casa en la que, además de la suya, residían otras diez familias, entre ellas la de sus suegros Luis Barrientos Iglesias y Marcelina Moreno Domínguez. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José García Guillén figura dado de baja por

defunción. Y es que, según José María García, fue asesinado en Lora el día 11 o 14 de agosto de 1936, a los treinta años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), pp. 424 y 433.

183. JOSÉ GARCÍA REMACHE

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 14 de junio de 1915, era hijo de Salvador García Campos e Isabel Remache León, y vivía, con ellos y sus hermanos Manuel e Isabel, en la calle Canalejas (Larga) número 14, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias: la de sus abuelos maternos, Manuel Remache Bancalero y Antonia León Carrera, y la de su tía materna Carmen Remache León. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, José García Remache, al igual que su padre y su hermano Manuel, figura dado de baja por defunción. Pese a lo cual, el día 17 de septiembre de 1937, desde el Ayuntamiento de Lora se comunicó a la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna que el mozo perteneciente al reemplazo de 1936, José García Remache, desapareció del pueblo al ser “liberado” éste por las fuerzas de “nuestro glorioso Ejército Nacional”, ignorándose su paradero.

Fuentes.-AMLR: 135, 287 y 290.

184. FRANCISCO FERNÁNDEZ PÉREZ



Herrador, nacido en Lora del Río en 1898, era hijo de Rafael Fernández Toro y Encarnación Pérez Serrano, estaba casado con Petronila Nieto Macías y vivía, con ella y sus hijos Encarnación, Carmen, Rafael, Josefa y Rosario, en la calle Prim, número 21, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Francisco Fernández Pérez fue dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que, según García Márquez, fue asesinado en Lora el día 6 de octubre de 1936, a los 39 años de edad. En una declaración prestada durante 1937, el salamanquino Vicente Blázquez Álvarez ya se refirió a que un “tal Francisco conocido por el Herrador” había sido fusilado.

Fuentes.-AMLR: S135. ATMTS: Causas números 20 y 269/37: legajos 14-227 y 24-465. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 423. Fotografía facilitada por la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia de Lora del Río.

185. MIGUEL LINARES ARGÜELLES

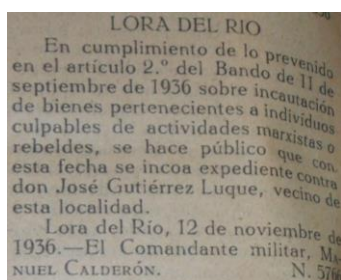
Según José María García, un Miguel Linares Argüelles, natural y vecino de Lora del Río, murió por aplicación del bando de guerra en este pueblo durante 1936. No obstante, creo que la única persona con ese nombre que aparece inscrita en el padrón de habitantes de 1935, y que efectivamente figura dada de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas a lo largo de 1936, tenía entonces menos de dos años de edad. Había nacido en 1935, era hijo de Miguel Linares Ramos y Setefilla Argüelles

Baeza, y vivía, con ellos y sus hermanas Natividad y Rafaela, en la calle Bailén, número 6, una casa en la que residían otras cinco familias además de la suya.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 426.

186. JOSÉ GUTIÉRREZ LUQUE

Propietario, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 29 de junio de 1878, estaba casado con Rosario Fernández Sánchez y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, Encarnación, María, Isabel, Elvira y Manuela, en la finca de la Priora. En un informe de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Lora se dice de José Gutiérrez Luque que era de izquierdas y “fue fusilado a la entrada del Ejército Nacional”, aunque siempre estuvo dedicado a su trabajo y al parecer no tenía malos antecedentes, ignorándose si participó en los sucesos ocurridos en la localidad durante el “periodo marxista”. El día 12 de noviembre de 1936, además, el teniente de la guardia civil y comandante militar de Lora, Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”.



Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135. ADPS: BOP de 28-11-36.

187. MIGUEL GARCÍA VÉLEZ

Este hombre, según García Márquez, era un jornalero, de 30 años de edad, natural y vecino de Lora del Río, casado y padre de tres hijos, que fue asesinado en la misma localidad el día 7 de noviembre de 1936. Miguel García Vélez creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.- Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 424.

188. ANTONIO GARCÍA TORO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 15 de septiembre de 1913, era hijo de José García de la Cruz, a quien apodaban el Serenito, y de Ignacia Toro Argüelles, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuel, Francisco, Martín, Josefa, José, Alonso y Setefilla, en la casa número 1 de la calle Lope de Vega. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Antonio García Toro fue dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que los restantes miembros de su familia, exceptuados sus hermanos Martín, Josefa y José. Sin embargo, se le tuvo por fallecido cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de finalizar ésta, en el Ayuntamiento de Lora se revisó la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1935.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

189. MANUEL GARRIDO VALDERRAMA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 15 de agosto de 1914, era hijo de Antonio Garrido Fernández y Ana Valderrama Gallego, y vivía con ellos y sus hermanos Mercedes y Antonio en la casa número 23 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba). En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Garrido Valderrama figura dado de baja por defunción, al igual que su padre. Y es que, según José María García, fue asesinado en Lora en el mes de octubre de 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 424.

190. NICOLÁS GUIL MARTOS



Cuando en el Ayuntamiento de Lora, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, se revisó la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1933, a Nicolás Guil Martos lo dieron por fallecido. Y es que, según García Márquez, el hombre éste –jornalero, casado y con dos hijos, natural de Aranjuez y vecino de Lora del Río– fue asesinado aquí el día 11 de agosto de 1936, con 24 años de edad. En el padrón de habitantes de 1935 creo que no figura ningún Nicolas Guil o Güil Martos.

Fuentes.-AMLR: S290. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 425. Fotografía facilitada por la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia de Lora del Río.

191. TEODOSIO PARADA LAINA

Alias el Gitano Copitas. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el año 1908 en el pueblo pacense de Fuente de Cantos, residía en Lora del Río desde los doce años de edad; moreno, de pelo y ojos negros, con una cicatriz en la parte izquierda del cuello, medía 1,65 de estatura; era hijo de Luis Parada Fernández y Dolores Laina Herrera, y vivía en una choza situada en el Parrado, en compañía de sus padres y su hermano Manuel.

Teodoro Parada Laina huyó de Lora, con toda su familia, el día 7 de agosto de 1936 y pasó toda la guerra en zona republicana, donde sirvió como soldado en la 204 brigada mixta y estuvo en el frente de Levante y en la sierra de Espadán. Cuando regresó, a los pocos días de consumada la derrota, la guardia civil lo detuvo y condujo al campo de concentración de La Rinconada, donde quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Teodosio Parada Laina, individuo afiliado al “partido” de la UGT y considerado peligroso; era un significado elemento de izquierdas y un gran agitador de las masas obreras, el cual tomó parte en los saqueos de los domicilios de las personas de orden, así como en la detención del personal de derechas, y, puesto que por las noches en que había fusilamientos iba al cementerio, se suponía que también cometió crímenes.

Dada cuenta de su detención a la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron sobre Teodosio Parada que era un hombre de ideas izquierdistas, el cual prestó servicio de guardia, de día y de noche, en la barricada del puente de Jesús, a la salida del pueblo, en la carretera de Constantina, barricada por la cual pasaba el camión que de noche conducía a las víctimas a su “martirio” en el cementerio; suponiéndose “lógicamente” que debía de conocer interesantes detalles relacionados con esos tristes sucesos.

Procesado “por prestar servicio con armas, practicar robos y saqueos y detener a personas de derechas que luego asesinaban”, el hombre fue interrogado en Sevilla el día 26 de julio de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba. A quien respondió lo siguiente:

Yo pertenecía a la Unión General de Trabajadores, pero no tenía ningún cargo en dicha organización. Y en las elecciones de febrero de 1936 voté al Frente Popular porque me “obligaron”. Cuando estalló el Movimiento me encontraba en la choza que tiene mi padre en las afueras del pueblo, y fui llamado por “el grupo que estaba en los parapetos próximos” a mi casa para que hiciera guardia, siéndome entregada al efecto una escopeta; pero yo no he detenido nunca a nadie, ni jamás molesté a ninguna persona. A la zona roja me marché por miedo a los cañonazos. Y me puede garantizar don Antonio Guillén García.

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga le tomó declaración al hombre propuesto como testigo de descargo por el procesado, pero también al ya mencionado cabo de la guardia civil José Sánchez Gómez, al jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, y a estos otros seis individuos propuestos por las autoridades locales como testigos de cargo: Antonio del Valle Palomo, Lorenzo Caro Oliveros Rafael Álvarez López, Vicente Blázquez Álvarez, José Caro Gutiérrez y Manuel Cepeda Gordón.

El primero de ellos, labrador, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, manifestó que no conocía con exactitud al encartado, pero que “todos o la mayoría” de los individuos de su misma procedencia que habían actuado en Lora habían sido “por lo general” de pésima conducta y antecedentes. El cabo Sánchez, de 28 años de edad, natural de Melilla y vecino de Guadalcanal, explicó que él era comandante del puesto de la guardia civil de Lora del Río el día 13 de abril de 1939 cuando informó acerca de Teodosio Parada, y que todos los cargos que contra él figuraban en dicho informe fueron recogidos de sus propias manifestaciones hechas en presencia suya al llegar a Lora desde la zona roja, y luego ratificadas “por confidencias”. Andrés Cava, empleado, de 38 años de edad, natural de Utrera, aseguró que el apodado Copitas, reconoció en presencia suya que había participado en la detención de personas de orden y prestado servicios de armas a las órdenes del comité, yendo de noche al cementerio para hacer guardia en ese lugar mientras se cometían los asesinatos. Los empleados del Ayuntamiento Antonio del Valle, de 54 años de edad, natural de Villaverde del Río, y Lorenzo Caro, de 52, miembro de la primera Comisión municipal gestora constituidas en Lora por los sublevados, se limitaron a decir que no conocían al inculpado. Rafael Álvarez, el empleado del Banco Español de Crédito, afirmó que el convecino suyo por quien le preguntaban prestó servicios de armas y siempre le mereció mal concepto. Según Vicente Blázquez, comerciante, salamanquino, de 21 años de edad, Teodosio Parada siempre fue un hombre de pésimos antecedentes, pues antes del Movimiento se dedicaba “al robo” y durante el dominio rojo prestó servicio de armas en la barricada

del puente de Jesús e iba al cementerio a cometer “los crímenes”. El albañil José Caro refirió que el imputado, el cual siempre le mereció mal concepto, prestó servicios de armas en las Arenas, y “por rumores públicos” sabía que iba al cementerio y se dedicaba “a echar a los individuos a los camiones”. Por último, el empleado municipal Manuel Cepeda también declaró que Teodosio Parada siempre le mereció mal concepto, y sabía “por rumores públicos”, ya que él se encontraba detenido, que estuvo prestando servicios de armas en una barricada.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 30 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, donde su convecino el abogado loreño José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó del delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión; mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Manuel del Mármol Gil, solicitó una “atenuación” de la pena.

La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Teodosio Parada Laina era un individuo de ideas izquierdistas, muy mal conceptuado entre sus convecinos, que antes del movimiento nacional “se dedicaba al hurto” y durante los días de la dominación roja en Lora del Río hizo servicios en las “barricadas” del puente de Jesús, constando por declaraciones testimoniales que reconoció haber tomado parte en detenciones de personas de derechas y que iba de noche al cementerio para hacer guardia en dicho lugar mientras se cometían los fusilamientos; habiendo también prestado “servicio militar” en la zona roja.

Considerando que tales hechos constituían un delito de rebelión militar, puesto que el acusado se alzó en armas contra el movimiento nacional y tomó parte en desmanes y atropellos de carácter grave en Lora del Río, pueblo en el que durante la etapa marxista se cometieron muchos crímenes de sangre y grandes excesos, el tribunal decidió imponerle la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración: hasta el 4 de abril de 1969. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 13 de abril de 1940.

Teodosio Parada falleció en esa prisión diecisiete meses después: el día 14 de septiembre de 1941, a los 33 años de edad. Su familia supo que había muerto porque unos dos años más tarde así se lo comunicaron algunos presos excarcelados.

En cumplimiento de lo interesado en su respetable escrito de fecha 17 del actual, relativo al encartado en Causa Nº 3817/39, TEODOSIO PARADA LAINA, tengo el honor de participar a V.S. que, según manifestaciones de un hermano del mismo, con residencia en esta localidad, dice que el tal encartado ingresó en la Prisión Provincial de Sevilla hace cuatro años, en que fué detenido. No habiendo sabido más noticias de él hasta hace un año, aproximadamente, en que por otros penados que salieron de dicha Prisión le aseguraron que su expresado hermano había fallecido, ignorando más pormenores o circunstancias.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Lora del Río 19 Mayo de 1944.
El Comte. del Puesto.

Lorenzo Muñoz Aranda

Sin embargo, también hubo otros que tampoco se enteraron de la defunción de este hombre: el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le redujo la condena a 20 años y 1 día de reclusión... el 4 de enero de 1944.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2931/39: legajo 847-23945. AMLR: SS 38, 135 y 290.

192. ISIDRO GALLEGO CARMONA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 15 de noviembre de 1909, era hijo de la viuda Setefilla Carmona García y vivía, con ella y sus hermanos Juan, José y Carmen, en la calle Colón, número 29, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1930, a Isidro Gallego Carmona se le dio por fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

193. JOSÉ MARÍA GARCÍA LÓPEZ

Jornalero del campo, nacido el año 1887 en el municipio jienense de Villanueva del Arzobispo y residente en Lora del Río desde 1921, estaba casado con María Josefa Manzanea Ponzano, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos Romualdo y Nicolás, en la calle Lope de Vega, número 13, una casa en la que habitaba también otra familia además de la suya. José María García López, al igual que sus hijos citados, figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

194. JOSÉ GARCÍA ORTIZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en la localidad granadina de Húetor Tájar el día 4 de abril de 1899 y residente en Lora del Río desde el año 1931, estaba casado con Casimira Ariza Ordóñez, natural de su mismo pueblo, y vivía con ella y sus hijas Dolores y Ramona en la calle García Hernández (San Fernando) número 32, una casa en la que también habitaba otra familia además de la suya. José García Ortiz figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior

Fuentes.-AMLR: S135.

195. FRANCISCO GUERRA MENDOZA

Jornalero, de 19 años de edad, natural y vecino de Lora del Río –aunque su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– Francisco Guerra Mendoza fue asesinado en Lora en 1936, según García Márquez.

Fuentes.-Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 421.

196. JUAN FERREIRA CRUZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río en 1909, vivía con la familia de su hermano Rafael en la calle Betis, número 41, una casa en la que también residía la familia de su hermana Encarnación. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Juan Ferreira Cruz, de estado civil soltero, figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

197. FRANCISCO GENADO CEPEDA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 17 de agosto de 1882, estaba casado con Enriqueta Vélez González y vivía con ella y su hija María, de 23 años de edad, en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco Genado Cepeda figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

198. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Zapatero, nacido en Lora del Río el día 6 de enero de 1860, estaba casado con Mercedes Aneres Aguilar y vivía, con ella y sus hijas Juana y Dolores, en la calle Dolores Montalbo números 13 y 15. Este anciano figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

199. JOSÉ GARCÍA MARTÍN

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el año 1881, estaba casado con Ana Vázquez García, natural de Carmona, y vivía con ella y sus hijos José y Carmen en la casa número 13 de la calle San Sebastián. Este hombre, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, designado probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 4ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en el llamado molino del Diezmo, situado al final de la calle Alejandro Lerroux (Santa María), junto a la actual plaza del ese mismo nombre. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José García Martín figura dado de baja por defunción. Al igual que su hijo José.

Fuentes.-AMLR: S135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

200. JUAN GÓMEZ RUIZ

Jornalero del campo, nacido el día 4 de abril de 1905 en el pueblo granadino de Montefrío y residente en Lora del Río desde los veinte años de edad, estaba casado con una pacense de Oliva de Jerez llamada Lucía, era padre de un niño pequeño de nombre

Manuel y vivía en la calle García Hernández (San Fernando) número 77, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya. Juan Gómez Ruiz figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

201. JOSÉ GONZÁLEZ PASTOR

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 26 de septiembre de 1909, era hijo de la viuda Setefilla Pastor Carmona y, aún soltero, vivía con ella en la calle Castelar, número 13, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras tres familias. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, José González Pastor figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo. Pero, probablemente durante la guerra o poco tiempo después, el Ayuntamiento de Lora, al revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1931, lo dio por fallecido. En efecto, bajo el título Trágico accidente, un periódico falangista de Córdoba publicó el día 5 de mayo de 1939 la siguiente noticia: *El domingo [30 de abril] al llegar a la estación de esta capital el tren rápido de Madrid a Sevilla, fue hallado en el imperial de unos de los coches, el cadáver de un hombre con la cabeza destrozada a consecuencia de un golpe. Según referencias de varios viajeros, dicho individuo sufrió el golpe que le produjo la muerte con la parte superior del puente de Alcolea. El desgraciado sujeto se llamaba José González Pastor, tenía 28 años de edad y era natural y vecino de Lora del Río adonde se dirigía, procedente del campo de concentración de Portacoeli, Valencia. Del suceso se dio cuenta al Juzgado de Instrucción correspondiente.*

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Azul de 5-5-39.

202. JUAN JIMÉNEZ CEPEDA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 11 de enero de 1885, estaba casado con la visueña Gracia García Escribano y vivía, con ella y sus hijos: Mercedes, Carmen y Juan, en la calle García Hernández (San Fernando) número 56, una casa en la que residían otras siete familias además de la suya. Juan Jiménez Cepeda, al igual que su hijo Juan, de dos años de edad, figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que, según José María García, fue asesinado en Lora el día 13 de septiembre de 1936, a la edad de “44” años.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 426.

203. LUCIANO MUÑOZ MIRÓN

Jornalero del campo, nacido en la localidad onubense de Cala a las dos de la madrugada del día 26 de febrero de 1909, residía en Lora del Río desde los once años de edad; de pelo negro, ojos pardos y pequeños, boca grande y bajo de estatura, era nieto, por línea paterna, de Pedro Muñoz y María Miguel, y, por parte de madre, de Demetrio Mirón y Ramona López; sus padres se llamaba Juan Muñoz Miguel y Saturnina Mirón López, y

vivía, en compañía de su hermano Santiago, en la calle Tetuán, número 32, una casa en la que, además de ellos dos, ambos solteros, habitaba otra familia.

El día 7 de agosto de 1936, Luciano Muñoz Mirón huyó al campo, por el que anduvo deambulando sin rumbo fijo durante unos tres meses, al cabo de los cuales se entregó a los individuos que entonces detentaban el poder en el pueblo. Una vez detenido, al igual que su hermano Santiago, lo recluyeron en la prisión del partido judicial el día 9 de noviembre siguiente, a las nueve de la mañana. Y unos dos meses después, el 13 de enero de 1937, fue interrogado por el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle al recluso por su posible participación en “el pasado movimiento”.

En contestación al interrogatorio, el recluso respondió lo siguiente: El 18 de julio último yo me encontraba en mi domicilio, del que no salí hasta el día siguiente, que fue cuando me enteré del Movimiento al ver por las calles a muchos hombres armados de escopetas. A mí me llamaron del comité y me armaron también con una escopeta, con la cual estuve prestando servicio en las barricadas hasta que entraron las fuerzas del ejército en la población. Entonces me marché al campo y después de andar errante bastante tiempo me presenté en el pueblo; debiendo decir que la escopeta con que hice las guardias la dejé en las barricadas al ser relevado por mis compañeros.

A continuación, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y a Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, de 44 años de edad, con domicilio en una casa sin número de la calle Ramón y Cajal, aseguró que a Luciano Muñoz lo conocía desde hacía tiempo por ser un individuo de ideas extremistas, y sabía que durante el pasado movimiento revolucionario prestó servicios en el pueblo con una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista local. Mientras que Manuel Pérez, “Sargento Paradista Retirado”, de 52 años de edad, natural de la localidad gaditana de San Fernando y domiciliado en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 26, repitió exactamente lo mismo que Monclova: que conocía desde hacía tiempo a Muñoz Mirón por ser un individuo de ideas extremistas, y le constaba que durante el pasado movimiento revolucionario prestó servicios en el pueblo con una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista local.

El día 22 de enero de 1937, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias a Queipo de Llano, comunicándole que las mismas se habían practicado tras la detención del individuo a que aquellas se referían, por haber tomado parte en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba del “testimonio de las autoridades y personas honorables” de la población, dicho individuo estuvo prestando servicio en las barricadas con una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista, y era muy posible que también hubiese asistido a los fusilamientos de varias personas de orden y guardias civiles que ocurrieron en el municipio; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando de Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España de fecha 28 de julio último, elevaba tales diligencias a su superior autoridad para la resolución que estimase conveniente, quedando el detenido a su disposición en la cárcel de la villa.

Trasladado Muñoz el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al preso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración otra vez como testigos a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 9 de marzo siguiente, el preso le contó: Que pertenecía al sindicato de campesinos de la Confederación Nacional del Trabajo, y que su intervención en los sucesos de Lora del Río se limitó a hacer guardias en una barricada, forzado por las órdenes del comité. Que no vio la manifestación que se formó con motivo de la muerte del capitán de la guardia civil, a cuyo cadáver pasearon por el pueblo, ni tampoco presencié la detención y muerte de los patronos, aunque de todo ello se enteró después. Que al tener conocimiento de la entrada de las fuerzas nacionales se marchó al campo y luego se entregó a la guardia civil por conducto del Ayuntamiento. Y que conocía de vista a los que estaban encartados con él, pero que ignoraba su actuación porque no vio a ninguno de ellos en aquellos días por las calles de Lora.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Alfonso García Martínez, informó a Barbadillo que no existía ningún antecedente sobre el encausado, ya que el archivo y toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, Luciano Muñoz era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encartado en el movimiento revolucionario de 18 de julio último; mientras que el segundo alegó que ignoraba la participación de Muñoz Mirón en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Luciano Muñoz por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el llamado Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó al procesado. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que, “haciendo uso de su benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, impusiera a su defendido una pena en grado inferior a la pedida por el fiscal Fernández.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos probados que Luciano Muñoz Mirón era uno de los “revolucionarios de barricadas, armas y adhesión constante al movimiento”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, y condenó al acusado a la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados por la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

La condena, cuya duración se extendía hasta el 1 de noviembre de 1966, se la notificaron al reo el día 19 de agosto de 1937, a las seis de la tarde, en la prisión provincial de Sevilla. Y aunque desconozco qué ocurrió con él posteriormente, es lo cierto que en un documento sin fecha que se conserva en el archivo municipal de Lora,

relativo a la situación “actual” de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1930, al lado del nombre mecanografiado de Luciano Muñoz “Miró” figura manuscrita la palabra “Falleció”.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 135, 290 y 374 .

204. ANDRÉS LÓPEZ JIMÉNEZ

Alias Peralta. Albañil, nacido en Lora del Río el día 17 de octubre de 1911, era hijo de Antonio López Sarabia y Carmen Jiménez Genado, y vivía, con ellos y sus hermanos: Pedro, Antonio, Manuel, Setefilla y Rafael, en la casa número 101 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba), donde también residían sus abuelos maternos, Pedro Jiménez López y Setefilla Genado Nieto, así como la familia de su tía materna Dolores Jiménez Genado. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Andrés López Jiménez figura dado de baja por defunción, al igual que su hermano Antonio. Y es que, según José María García, el hombre fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 427.

205. MIGUEL GARCÍA GÜIL

Vecino de Lora del Río, pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935, y que, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisarse en el Ayuntamiento de la localidad la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de ese mismo año, se dijo de él que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: S290.

206. JOSÉ GARCÍA MARTÍN

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 15 de septiembre de 1878, era viudo y vivía solo en la casa número 25 de la calle Cánovas del Castillo. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José García Martín figura dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

207. PEDRO LINARES

Jornalero del campo, sin instrucción y de estado civil viudo, nació en Lora del Río en 1876 y vivía, con sus hijos: Pedro, Antonio, Setefilla, Amparo y Arturo Linares Ramos, en la calle García Hernández (San Fernando) número 29, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Pedro Linares, cuyo segundo apellido no consta en el padrón de habitantes de 1935, figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el mencionado padrón.

Fuentes.-AMLR: S135.

208. FRANCISCO HERNÁNDEZ COSANO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 22 de diciembre de 1905, estaba casado con Cruz García Soler, tenía tres hijos: Josefa, Isabel y Francisco, y vivía en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 47, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su cuñada Francisca García Solís, casada con Manuel Molina Molina. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco Hernández Cosano, al igual que su referida cuñada y el marido de ésta, figura dado de baja por defunción. Y es que, según García Márquez, el hombre fue asesinado en Lora el día 6 de octubre de 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 528. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 425.

209. RAFAEL GÓMEZ BORREGO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 27 de abril de 1918, era hijo de Rafael Gómez Cano, natural de El Carpio, y de Carmen Borrego Blanco, y vivía, con ellos y sus hermanos: Pedro, Carmen y Ana, en Villa Ana. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero del año siguiente, compareció Rafael Gómez Cano para comunicar que su hijo Rafael Gómez Borrego –que medía 1,683 de estatura y 82 centímetros de perímetro torácico– había muerto “en el frente de nuestro Ejército Nacional”.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

210. BUENAVENTURA GONZÁLEZ SALDAÑA

Zapatero, nacido en Lora del Río el día 25 de agosto de 1870, estaba casado con Isabel Sorroche Egea y vivía, con ella y sus hijos Juan y José, en la calle Gran Capitán (Roda de Arriba) número 30, una casa en la que, además de la suya, residían también otras dos familias, entre ellas la de su hijo Buenaventura. Mientras que éste y su hermano José aparecen en la relación de bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Buenaventura González Saldaña figura en la relación de bajas que se produjeron en dicho padrón a lo largo de 1937.

Fuentes.-AMLR: S135.

211. JUAN JEREZ MORENO

Jornalero del campo, viudo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1853, vivía con la familia de su hijo Antonio Jerez Barrios en la calle Lepanto, número 10, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Juan Jerez Moreno, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135

212. FRANCISCO MARTÍN CERREZO

Jornalero del campo, nacido el año 1882 en Lora del Río, estaba casado con Setefilla Muñoz Martín y vivía, con ella y sus hijos Encarnación, Cándido y Antonio, en la calle García Hernández (San Fernando) número 29, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Francisco Martín Cerezo figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hijo Antonio.

Fuentes.-AMLR: S135.

213. ANTONIO MEDINA GUERRERO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Constantina el año 1885 y residente en Lora del Río desde los treinta años de edad, vivía, aún soltero, con su madre, viuda, y sus hermanos Robledo y Carlos en una casa sin número de la calle Ramón y Cajal. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Medina Guerrero figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

214. MANUEL MOLINA LÓPEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Constantina el día 5 de abril de 1883 y residente en Lora del Río desde los cuarenta y dos años de edad, estaba casado con María Ferre Martínez, de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos: Esperanza, Manuel, Antonia, Juan y Francisco, en la calle Lope de Vega, número 3, una casa en la que habitaban al menos cuatro familias además de la suya. Mientras que su hijo Manuel figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Molina Molina aparece dado de baja en la misma relación citada, por defunción. Y es que, según José María García, el hombre fue asesinado el día 12 de agosto de 1936, a los “50” años de edad y siendo padre de seis hijos.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 528. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 428.

215. JOSÉ GARCÍA DE LA CRUZ

El Serenito. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río a las dos de la tarde del día 15 de agosto de 1892, era hijo de Antonio García Carbonero y María Josefa de la Cruz Zalamea, estaba casado con Ignacia Toro Argüelles, tenía ocho hijos: Antonio, Manuel Francisco, Martín, Josefa, José, Alonso y Setefilla, y vivía en la casa número 1 de la calle Lope de Vega.

José García de la Cruz huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 con casi toda su familia; sólo sus hijos Martín, Josefa y José se quedaron en el pueblo. Estuvieron residiendo en El Viso de los Pedroches y en Elche, ciudad esta última en la que él se dedicó a trabajar en la carga y descarga en el ferrocarril, y donde el día 15 de abril de 1939 se presentó a las nuevas autoridades surgidas de la victoria en la guerra.

Unos tres meses después, de regreso ya en Lora, a José García lo ficharon en la comandancia militar, y en su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que antes y después del Movimiento, el cual le sorprendió en el mismo pueblo, pertenecía a la UGT.

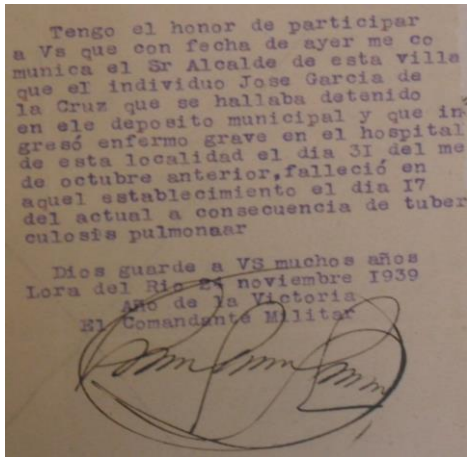
Que en las elecciones de febrero de 1936 votó al Frente Popular. Que sólo hizo guardias en el Ayuntamiento, pero que conocía a muchos individuos que prestaron servicio en el cementerio de la localidad y asesinaron a personas de derechas, así como a otros que practicaron detenciones. Que quienes se señalaron como dirigentes y “autores de delitos” fueron: “José María Gasolina, Juan el Pollo, los Trigo, el Relojero, el Valiente, y los Chamorro, padre e hijo”. Y que no poseía bienes de ninguna clase, ni tampoco sus familiares.

Otros tres meses más tarde, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra García de la Cruz por orden de la Auditoría del “Ejército del Sur”, y a instancias suyas emitieron informes el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez; el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, y el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Luis García Limón.

Este último manifestó acerca del encartado: Que era un elemento peligroso, perteneciente a la UGT, el cual se dio a la huida el 7 de agosto de 1936 a la entrada en el pueblo de las tropas salvadoras. Que durante la dominación roja se destacó en cuantos robos y saqueos se efectuaron en establecimientos y casas particulares, y al efectuar las fuerzas libertadoras un registro en su domicilio de la calle Lope de Vega encontraron allí infinidad de artículos como jamones, garbanzos y otros. Que uno de los primeros días, cuando a las órdenes del comité rojo prestaba servicio con armas de fuego a la puerta del Ayuntamiento, portaba una escopeta de dos cañones y un rifle que pertenecía a uno de los guardas jurados “del Canal” y había sido sustraído por las hordas rojas. Que, también por orden del comité, se llevó vigilando durante dos días el domicilio del teniente retirado de la guardia civil don Cándido Tarrida Carmona, al objeto de detenerlo e ingresarlo en la cárcel, puesto a disposición de dicho comité, para luego ser asesinado en el cementerio como hicieron con otros muchos individuos “del Cuerpo” y otras personas de orden. Que uno de los días del dominio rojo amenazó con un rifle al joven vecino de Lora Antonio Lorenzo porque, al pasar éste por la cárcel, fue llamado por uno de los guardias civiles que se hallaban detenidos en la prisión, para que le dijera a su esposa que le enviase a la cárcel pañuelos, toallas y algunos huevos, y al percatarse de ello este destacado marxista lo denunció inmediatamente al comité, librando dicho joven su vida en el momento de ser amenazado gracias a la pronta intervención de una señora llamada Pastora Morillo, que lo metió en su domicilio violentamente cuando el sujeto en cuestión se disponía a dispararle. Que en la calle Pedro Parias (Pablo Iglesias) ordenaba el cierre de puertas y ventanas, y a quienes se oponían a ello los amenazaba y les decía que ya les mandaría un carpintero. Y que, acompañándola hasta el cementerio, fue visto detrás de “la Camioneta” que conducía a las infelices personas de derechas que luego eran asesinadas allí.

Por su parte, el alcalde y el jefe de la Falange informaron que el Serenito era un destacado elemento en el campo de las izquierdas, de ideas extremadas y malos antecedentes, que se ofreció voluntariamente al comité rojo al estallar “la Revolución” y al que se le veía continuamente en la puerta del Ayuntamiento armado de escopeta; tenía amistad con algunos de los marxistas más significados, se rumoreaba que iba al cementerio cuando se cometían los crímenes y huyó de la localidad el día 7 de agosto de 1936.

José García de la Cruz, que se encontraba preso en la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), el 31 de octubre de 1939 ingresó gravemente enfermo en el hospital municipal de Santa Catalina, y aquí, diecisiete días más tarde, a las once de la mañana, falleció a consecuencia de “Tuberculosis Pulmonar Bilateral, según certificó el médico forense interino, Joaquín Lasida Zapata. Aunque, de acuerdo con el



certificado expedido el día 25 de septiembre del año siguiente por el juez municipal suplente Cristóbal Pérez Ramos, dicho fallecimiento se produjo el 16 de noviembre de 1939, a las ocho de la noche, como consecuencia de una congestión cerebral.

El día 20 de mayo de 1940, reunido en Sevilla el Consejo de guerra permanente nº 1, éste acordó el sobreseimiento definitivo de las actuaciones.

Fuentes.- ATMTS: PSU números 61689/39 y 877/40: legajos 31-673 y 187-8014. AMLR: S135.

216. MANUEL MOYA SOBREIRA

Cuando en el Ayuntamiento de Lora, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, se procedió a examinar la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1934, sobre Manuel Moya Sobreira se dijo que había fallecido. Era hijo de Maximino y Tránsito, y, aunque su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935, tenía su domicilio en la calle Álvarez Quintero o Siete de Agosto (Carmelo Díaz). Calle ésta en la que sí aparecen empadronadas dos mujeres casadas naturales de El Real de la Jara, que debían de ser hermanas suyas: Josefa y Daniela Moya Sobreira.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135.

217. LUIS MORENO ALCAIDE

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el año 1908 en Salar de Loja, provincia de Granada, y residente en Lora del Río desde los veintitrés años de edad, estaba casado con Dolores Ordóñez Naranjo, de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijas Encarnación y Dolores, en terrenos del cortijo del Charco, finca situada en la vega del Guadalquivir, en la margen izquierda del río. Luis Moreno Alcaide, según García Márquez, fue asesinado en Lora el día 5 de septiembre de 1936.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 429.

218 FRANCISCO GUTIÉRREZ LEÓN

Zapatero, nacido en Lora del Río el día 5 de abril de 1896, estaba casado con Isabel Serrano Godoy, conocida por el apodo de la Vicentilla, y vivía con ella y sus hijos: Fernando, María y Encarnación Serrano Godoy, en la casa número 13 de la calle Juan de Padilla (Rastro). En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco Gutiérrez León figura dado de baja por defunción, al igual que Fernando Serrano Godoy.

Fuentes.-AMLR: S135.

219. RAFAEL GUILLÉN FERNÁNDEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 8 de marzo de 1918, era hijo de Francisco Guillén García y Pastora Fernández Álvarez, y vivía con ellos y sus hermanas Carmen y Pastora en la calle Lope de Vega, número 9, una casa en la que también residía su hermana Carmen, viuda, y la familia de su hermano Francisco. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero del año siguiente, compareció Francisco Guillén García para comunicar que su hijo Rafael Guillén Fernández había desaparecido en acción de guerra cuando servía con “nuestro Ejército Nacional”.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

220. SEBASTIÁN LÓPEZ CÍVICO

Jornalero, de 52 años de edad, viudo y padre de ocho hijos, Sebastián López Cívico, según García Márquez, era natural de Peñaflores y vecino de Lora del Río –aunque su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– y murió en la prisión provincial de Sevilla el día 27 de febrero de 1941.

Fuentes.- Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 426.

221. FRANCISCO LIRA GAMERO



Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 5 de mayo de 1893, estaba casado con Francisca Cruz Sánchez, natural de Peñaflores, y vivía, con ella y sus hijos: Carmen, Francisco, Antonio y Ángeles, en la calle Castelar, número 7, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Francisco Lira Gamero figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135. Fotografía facilitada por la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia de Lora del Río.

222. FRANCISCO MALLÉN GARCÍA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 2 de enero de 1920, era hijo de Francisco Mallén García y Dolores García Moya, y vivía con ellos en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 32, una casa en la que también residían su abuela Visitación Moya Guillén y la familia de su primo José Rincón Mallén. Cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo de su terminación, en el Ayuntamiento de Lora se procedió a revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1941, de Francisco Mallén García se dijo que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

223. JOSÉ GONZÁLEZ DÍAZ

Jornalero del campo, nacido en Estepa el día 4 de febrero de 1893 y residente en Lora del Río desde los veinte años de edad, estaba casado con Setefilla Cazorla Torres y vivía, con ella y sus hijos: Setefilla, Manuel, Francisco y Rafael, en la calle Tetuán, número 8, una casa en la que habitaban otras cinco familias además de la suya (que también aparece empadronada en la finca del Álamo). José González Díaz figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Pues, según José María García, fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936, a los “30” años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 425.

224. JOSÉ GUTIÉRREZ SOLER

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 19 de diciembre de 1874, estaba casado con Emilia Pelegrín Morillo y vivía con ella y su hija Margarita en la casa número 12 de la calle Gil Robles (Avenida de Portugal) donde también habitaba la familia de su hijo Juan Antonio, empleado de profesión. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Gutiérrez Soler figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

225. JUAN MALDONADO BLANCO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1900, estaba casado con Josefa Torres Cazorla y vivía, con ella y sus hijos: Dolores, Juan, Antonio, Setefilla y Manuel, en la finca del Barrero, donde también estaba establecida la familia de su hermano Francisco. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Juan Maldonado Blanco figura dado de baja por defunción. Y es que, según García Márquez, el hombre fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936, a los “34” años de edad.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 528. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 427.

226. ANTONIO CARRASCO JARO

Jornalero del campo, residente en Lora del Río desde los 19 años de edad, nació en la localidad pacense de Montemolín el día 25 de noviembre de 1906, a las doce de la mañana; de ojos azules, pelo rubio y cara oval, medía 1,63 de estatura; era nieto, por línea paterna, de Baldomero Carrasco Ambrona y Antonia Ramos Vizcaíno, y, por línea materna, de Manuel Jaro Quinta y Dolores Torrado Esquivel; sus padres se llamaban Serafín Carrasco Ramos y Carmen Jaro Torrado, y vivía, con ellos y sus hermanos Asunción y Raimundo, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 48, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras siete familias.

Antonio Carrasco Jaro se marchó al campo el día 7 de agosto de 1936 y después de estar un día errante se presentó a las autoridades, quedando en libertad hasta que el día 8 de noviembre siguiente fue detenido e ingresado en el arresto municipal. El 13 de enero de 1937, a las siete de la tarde, pasó a la cárcel del partido judicial, y cinco días después

sería interrogado por el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponder al detenido por la participación que hubiese tenido en “el pasado movimiento”.

En su contestación al interrogatorio, Carrasco habría contestado lo siguiente: El día 18 de julio último yo me encontraba en mi casa, de la que no salí hasta el día siguiente, y fue entonces cuando me enteré del “movimiento revolucionario”. Uno de aquellos días fui acompañando un carro que llevaba, “mofándose de él y exhibiéndolo por todo el pueblo”, el cadáver del capitán de la guardia civil asesinado aquí, en Lora. El “Comité marxista” me designó para prestar servicio, sin armamento alguno, en uno de los puestos que dicho comité tenía establecido para la provisión de calzado y demás enseres. Y continué prestando servicio a las órdenes del comité hasta la entrada del ejército en la población, de la que me marché al campo, aunque, tras un día de andar deambulando, me presenté a las autoridades. Luego permanecí en mi casa “unos días”, después de los cuales me detuvieron y encerraron en el depósito municipal de detenidos.

Seguidamente, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y a Manuel Pérez Martínez. El primero de ellos, jefe de la guardia municipal de Lora, manifestó que conocía a Antonio Carrasco por sus ideas extremistas y sabía que prestó servicios a las órdenes del comité marxista durante varios días; constándole también que el día en que asesinaron al capitán de la guardia civil en esta localidad estuvo acompañando a su cadáver y mofándose de él mientras lo paseaban por todas las calles del pueblo transportado en un carro. Por su parte, Manuel Pérez, “Sargento Paradista Retirado”, repitió exactamente lo mismo que Monclova: que conocía a Carrasco Jaro por sus ideas extremistas y sabía que durante el pasado movimiento prestó servicios a las órdenes del comité marxista en los puestos de víveres y calzado que ése tenía establecido; constándole también que el día en que asesinaron al capitán de la guardia civil acompañó a su cadáver y se mofó de él mientras lo estuvieron paseando por todas las calles del pueblo conducido en un carro.

Cuatro días más tarde, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias a Queipo de Llano, diciéndole que las mismas se habían practicado tras la detención de Antonio Carrasco por haber tomado parte en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba de su propia declaración, así como del “testimonio de las autoridades y personas honorables” del pueblo, dicho individuo estuvo prestando servicios a las órdenes del comité marxista, para el que sirvió de enlace, y el día en que fue asesinado el capitán de la guardia civil de la población, al ser transportado su cadáver al cementerio en un carro, lo hizo exhibir por todo el pueblo, mofándose de él; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando del Excmo. Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional” de 28 de julio último bajo el epígrafe de delitos contra el orden público”, se permitía poner a dicho detenido a su disposición para la resolución que estimase conveniente.

Trasladado Carrasco el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al preso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración otra vez como testigos a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 5 de marzo siguiente, Antonio Carrasco le contestó: Que había pertenecido al sindicato de la Confederación Nacional del Trabajo. Que llevaba once años viviendo en Lora del Río y no conocía ni de vista a ninguno de los que vino con él a la cárcel provincial, de manera

que nada sabía de su intervención en los sucesos revolucionarios de Lora. Que su actuación en dichos sucesos se limitó a prestar servicios con una tercerola en la plaza de abastos, obligado por el comité. Que el día de la muerte del capitán de la guardia civil tomó parte en la manifestación que se formó y marchó detrás del carro que conducía su cadáver, pero no vio que nadie se mofara del mismo. Que las fuerzas nacionales entraron el día 7 de agosto último, a las seis de la tarde, y sobre las siete él se marchó al campo con su familia. Y que al día siguiente decidió entregarse.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Alfonso García Martínez, informó a Barbadillo que no existía ningún antecedente sobre el encausado, ya que el archivo y toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, Carrasco Jaro era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encartado en el movimiento revolucionario de 18 de julio último; mientras que el segundo alegó que ignoraba la participación de Antonio Carrasco en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Carrasco por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el llamado Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó al procesado. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que fuera benevolente y condenara a su defendido a reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos probados que Antonio Carrasco Jaro había tomado “parte activísima y material en los sucesos desarrollados en Lora del Río”, transportando en un carro el cadáver del capitán de la guardia civil “asesinado por

todos”, para pasearlo por todo el pueblo “entre burlas y chacotas de la pestilente plebe”; consideró que tales hechos constituían el delito de rebelión militar, y que en su autor concurrían las circunstancias agravantes de la “mucho transcendencia del delito cometido”, la “enorme gravedad del mismo”, las “notas de ferocidad puestas en su ejecución” y la “peligrosidad social” dada su

CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la sección de Defunciones de este Registro Civil, Don Antonio Carrasco Jaro natural de Mautezuelo provincia de Badajoz de veinte y nueve años de edad, hijo de Don Serafín y de Doña Basilia, de estado soltero, cuyo indiviso fue pasado por las armas el día diez y nueve de Agosto último en cumplimiento de sentencia dictada por el Consejo de Guerra Especial Permanente de esta Plaza fecha veinte y ocho de Junio pasado.

conducta anterior, y condenó al acusado a la pena de muerte, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados por la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

Aprobada la sentencia cinco días después, y una vez que el auditor de guerra Francisco Bohórquez Vecina dispuso el 16 de agosto siguiente que el fallo se notificara y ejecutase, tras haberse recibido el telegrama de la asesoría jurídica del cuartel general del Generalísimo anunciando que éste se había dado por enterado de la pena impuesta al reo, a la una y media de la madrugada del día 19 de agosto de 1937 le notificaron en la prisión provincial de Sevilla lo que iban a hacer con él, y una hora y media más tarde lo mataron junto a las tapias del cementerio de San Fernando. Inscribiéndose su fallecimiento, al ser “pasado por las armas”, en el Registro civil del distrito sevillano de San Román.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 135 y 374.

227. ARÍSTIDES BERBEL PÉREZ

Probablemente durante la guerra o poco tiempo después, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora del Río la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1929, a Arístides Berbel Pérez –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– se le dio por fallecido.

Fuentes.- AMLR: S290.

228. SEBASTIÁN CALLE CARBALLO

Quizás fuera hijo de Josefa Carballo Guillén y del panadero Sebastián Calle Guerra, los cuales vivían, con sus hijos: Manuel, Josefa, José y Dolores, en la casa número 50 de la calle Tetuán. Cuando el Ayuntamiento de Lora del Río, probablemente durante la guerra o poco tiempo después, procedió a revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1929, Sebastián Calle Guerra –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue dado por fallecido.

Fuentes.- AMLR: SS 135 y 290.

229. JUAN CÁRCELES BLANCO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río en el año 1910, era hijo de Juan Cárceles y Milagros Blanco Rastrero, estaba casado con Purificación Arteaga Prada y vivía, con ella y sus hijos Juan y Antonio, en la calle Tetuán, número 17, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya, entre ellas la de su madre, viuda, y la de su hermana Encarnación. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Juan Cárceles Blanco figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que los restantes miembros de las tres familias citadas. Ingresó en Madrid como voluntario en las milicias del Quinto Regimiento y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después, el Ayuntamiento de Lora lo dio por fallecido al revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1931. El hombre, según García Márquez, murió en el

frente de Teruel el día 16 de septiembre de 1936, siendo soldado del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Ficha suya en el CDMH. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 681.

230. JUAN CARMONA LÓPEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 13 de diciembre de 1890 en el municipio pacense de Quintana de la Serena y residente en Lora del Río desde los quince años de edad, estaba casado con Juana Ruda Machuca y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, Carmen, María y Juan, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras veinticuatro familias. Juan Carmona López figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior. Y es que, según José María García, fue asesinado el día 17 de agosto de ese año en Lora del Río cuando tenía 40 años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 422.

231. MANUEL GARCÍA TORO

Vecino de Lora del Río, de quien, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisarse en el Ayuntamiento de la localidad la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1941, se dijo que había fallecido. Este Manuel García Toro creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S290.

232. GERARDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 10 de diciembre de 1913, era hijo de Pedro González Bermejo y Herminia Fernández Romero, y vivía con ellos en la casa número 1 de la calle Fernando de los Ríos. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Gerardo González Fernández figura dado de baja por defunción. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de acabar ésta, el Ayuntamiento de Lora, al revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934, volvió a declararlo fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 285, 287 y 290.

233. RAFAEL GUERRA JIMÉNEZ

Militar de profesión, nacido en Lora del Río el día 19 de junio de 1902, era hijo del viudo Fernando Guerra González y vivía con él y su hermano José, militar también, en la calle Tetuán, número 20, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias: la de su prima hermana Trinidad García Guerra y las de sus tíos paternos Nicolás y Cándida Guerra González. En la relación de altas y bajas habidas durante

1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Rafael Guerra Jiménez figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

234. PAULINO MARTÍN DÍAZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 6 de diciembre de 1903 en la localidad pacense de Valverde de Burguillos y residente en Lora del Río desde los veintidós años de edad, estaba casado con la loreña María Pérez Pérez y vivía, con ella y sus hijos: Dolores, Elena y Francisco, en terrenos de la finca del Barrero. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Paulino Martín Díaz figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

235. FRANCISCO MARTÍN MORILLO

Labrador, hijo de Francisco y Concepción, nacido en Lora del Río el día 20 de diciembre de 1915 y con domicilio la calle Pablo Iglesias, número 12; soltero, de 1,707 de talla y 83 centímetros de perímetro torácico, Francisco Martín Morillo –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue dado por fallecido en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de 1936, celebrado en el Ayuntamiento de Lora probablemente durante la guerra o poco tiempo después de acabada la misma.

Fuentes.-AMLR: S287.

236. JUAN MATEO CALZADO

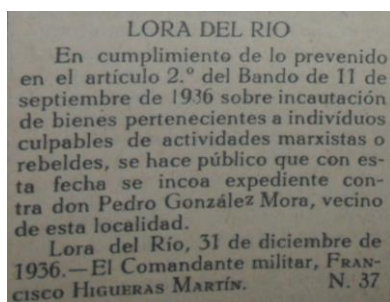
Albañil, viudo, nacido en Lora del Río el día 28 de junio de 1845, vivía, solo, en la casa número 1 de la calle Itálica, donde, además de él, residía también otra familia. Juan Mateo Calzado figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

237. PEDRO GONZÁLEZ MORA

Jornalero del campo, hijo de Matías y Juana, nacido el día 17 de septiembre de 1882 en el pueblo onubense de El Cerro de Andévalo y residente en Lora del Río desde el año 1923, estaba casado con María Díaz Real, era padre de cuatro hijos: Carmen, María, Pedro y Mercedes, y vivía en la calle Castelar, número 11, una casa en la que, además de la suya, habitaba la familia de su hija Josefa.

Pedro González Mora, que fue conserje de la sede de Izquierda Republicana, la cual estaba instalada en su propio domicilio, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, actuó de interventor por la candidatura del Frente Popular en la sección 3ª del distrito 3º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en una de las dependencias de las escuelas nuevas o grupo escolar de la calle Ramón y Cajal. El 7 de agosto de 1936 huyó de Lora con toda su familia, y ya el último día de ese mismo año el comandante militar



de la localidad, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar contra él, como individuo culpable “de actividades marxistas o rebeldes”, un expediente de incautación de bienes. El hombre se marchó hacia Constantina y de allí continuó para La Puebla de los Infantes, que era adonde él veía que la gente corría, pero sin saber con certeza a qué lugar iría. Llegó a Belmez, pueblo de la provincia de Córdoba en el que sólo estuvo un día; siguió luego hacia Puertollano y seis días más tarde fue evacuado a Albacete, ciudad ésta en la que no quiso quedarse como refugiado, por lo que se dirigió a la provincia de Ciudad Real y en ella permaneció unos dos años, dedicado únicamente a trabajar, hasta que acabó la guerra.

Cuatro días después, encontrándose detenido en la cárcel de la localidad de Infantes, un teniente de la guardia civil llamado Ildefonso Manzanera López, jefe de la fuerza destacada en ese pueblo ciudadrealeño, procedió a interrogarlo, por haber sabido mediante confidencias de dos vecinos de ese municipio, llamados Guillermo Torija y Tomás Pacheco Fernández de Sevilla, que un día del verano del año anterior, en la plaza pública de Infantes, Pedro González estuvo contando que en su pueblo había matado a varios guardias civiles, entre ellos uno que en cierta ocasión le salvó de caer en manos de la justicia con motivo de ciertos desórdenes ocurridos en una elecciones, contestando, cuando uno de los citados confidentes le preguntó que cómo no había hecho algo por ese guardia en pago de dicha acción, que no pudo hacer nada. En el interrogatorio, González Mora explicó que efectivamente, durante el Movimiento en Lora del Río, de donde él huyó al aproximarse las tropas nacionales para tomar el pueblo, fueron asesinados varios guardias civiles y diversas personas particulares, pero que él no participó en ninguno de esos crímenes, ni tampoco se había jactado de tomar parte en ellos.

Puesto el caso en conocimiento de la Auditoría de guerra del ejército de ocupación de Ciudad Real, desde ella se encomendó al juez de carrera Conrado Pérez-Pedrero Paláu, que ejercía como juez militar de Infantes, que tramitara un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido, al que Su Señoría procesó inmediatamente, sin expresar por qué delito y antes de tomarle declaración o conocer los informes de las autoridades locales de Lora del Río.

De tales autoridades, el comandante militar, Cándido Tarrida Carmona, manifestó que Pedro González era un persona de pésimos antecedentes, que tenía en su domicilio reuniones clandestinas y revolucionarias, y cuya actuación fue contraria a “nuestro” glorioso movimiento nacional. El alcalde y jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informó que el hombre por quien le preguntaban era un individuo de malos antecedentes y conducta moral “inconfesable”, que fue elemento activo del partido de Azaña, cuyo centro tuvo en su propia casa y él era el conserje; durante el “breve dominio rojo” actuó en contra de “nuestro” glorioso movimiento nacional, figuró como dirigente destacado y su mujer e hijos compartían las mismas “ideas disolventes” que él profesaba; existiendo indicios para presumir “con mucho fundamento” que intervino en los asesinatos cometidos por “los comunistas” en Lora, aunque no podía precisarse con exactitud en qué consistió su intervención. Por su parte, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, expuso que el procesado estaba considerado, por su significación marxista, como un elemento “peligrosísimo” de extrema izquierda, propagandista activo y revolucionario de acción; en su domicilio, que era “un centro comunista”, presidía todas las reuniones en que se concertaban las reclamaciones que “dichos elementos” habían de hacer a los patronos; pero, con respecto a su posible

participación en los asesinatos de los guardias civiles de la localidad “muertos en defensa de la Patria”, nada se había podido comprobar de una manera clara, pese a haberse extremado las gestiones tendentes a averiguarlo.

Cuando el día 6 de abril de 1939 el juez militar de Infantes le tomó declaración, González Mora contó: Que había estado residiendo unos trece años en Lora del Río, donde, afiliado a Izquierda Republicana desde 1934 o 1935, era conserje en el local de ese partido, en unas de cuyas habitaciones tenía él su vivienda. Que en dicho pueblo, durante los días que permaneció en poder de los marxistas, se cometieron muchos asesinatos de numerosas personas de derechas y algunos guardias civiles, aunque él no tomó parte en tales hechos. Y que se marchó de Lora al ser ocupada la localidad por las tropas del generalísimo Franco.

Acusado del delito de adhesión a la rebelión militar, con las circunstancias agravantes de “perversidad social” y “notoria trascendencia de los hechos realizados”, por ser un “destacado extremista” y “elemento directivo de Izquierda Republicana” que “participó en el asesinato” de varios guardia civiles en Lora del Río, el fiscal jefe del ejército de ocupación en Infantes, Ángel Aroca Meléndez, pidió que al procesado lo condenaran a muerte; mientras que su “defensor”, el teniente provisional de infantería Manuel López Pérez, solicitó que le impusieran la pena de 30 años de reclusión. No obstante, lo que el día 7 de febrero de 1940 acordó el Consejo de guerra permanente nº 6 de Ciudad Real, fue que el acusado, puesto que las actividades que pudiera haber realizado habrían tenido lugar en Lora del Río, provincia de Sevilla, aquí debería ser juzgado.



Ángel Aroca

Pedro González ingresó en la prisión provincial de Ciudad Real el día 4 de septiembre de 1940, y una vez aceptado el conocimiento de su caso por el auditor de guerra de la 2ª región militar, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, el procedimiento sumarísimo de urgencia que se seguía contra él continuó tramitándose en Sevilla, en cuya prisión provincial fue interrogado el 26 de marzo de 1941, a los doce días de ser recluido en ella, por el comandante de artillería Eduardo de la Matta Ortigosa. El interrogatorio transcurrió así:

P.- ¿Fuiste apoderado o interventor en las “Elecciones del Frente Popular”?

R.- No.

P.- ¿Dónde te encontrabas al producirse el glorioso alzamiento nacional y qué hiciste a partir de entonces?

R.- El día 18 de julio de 1936 yo vivía en Lora del Río, pueblo en el que me encontraba desde que hacía “unos diez años” llegué procedente de Sevilla, donde había estado trabajando como guarda de una finca hasta que su dueño, don José Domingo Conradi, la arrendó. Decidí afiliarme al partido de Izquierda Republicana por creer que así no me molestarían tanto, y de hecho, al producirse el glorioso alzamiento nacional, no fui obligado a prestar servicios de guardia, ni tampoco los presté voluntariamente. En Lora continué hasta que, al aproximarse las tropas nacionales y debido al miedo que me infundieron los disparos de la artillería, decidí marcharme con toda mi familia.

P.- ¿Ocupaste algún cargo en Izquierda Republicana?

R.- Me nombraron tesorero, pero “aquello” no tenía “elementos afiliados” apenas y a mí no me pagaban nada por el cargo, sino que me costaba el dinero porque yo tenía que pagar la luz y el local; de manera que “al mes y medio” de estar afiliado, “o sea allá por el mes de Noviembre” del año 1935, me di de baja.

P.- ¿Es cierto que la organización o sociedad de Izquierda Republicana estuvo instalada en tu propia casa?

R.- Sí, que es cierto. Allí estuvo durante el mes y medio que yo pertencí a dicho partido, pues a partir de entonces éste dejó de funcionar en mi domicilio.

P.- ¿Qué personas podrían acreditar y garantizar tu conducta en Lora del Río?

R.- Aunque conocía a pocas personas por haber vivido la mayor parte del tiempo en el campo, creo que se le puede preguntar por mi actuación a don Antonio Guillén García, a don Francisco Revuelta Sigler y a un panadero llamado Manuel Morales Fernández que vive en la misma calle que don Francisco Revuelta, “o sea en lo que se llama Barrio de Santa María”.

P.- ¿Tienes algo más que añadir?

R.- Sólo quiero hacer constar que, en mi opinión, me encuentro detenido por una denuncia falsa que por venganza me puso un vecino del pueblo de Infantes, en la provincia de Ciudad Real. Dicho individuo, el cual era “Contable de la CNT”, pero cuyos nombre y apellidos desconozco, se fue a vivir allí a mi misma casa y, como gastaba gran cantidad de luz, luz que yo era el que pagaba, puse el hecho en conocimiento del encargado, el cual tomó la resolución de cortarle la luz al referido sujeto.

Casi dieciséis meses después de haberse producido ese interrogatorio, el capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, decretó el sobreseimiento definitivo del procedimiento que se tramitaba contra Pedro González Mora, porque éste, el día 11 de febrero de 1942, había fallecido, a consecuencia de una úlcera gástrica, en la enfermería de la prisión provincial de Sevilla.

El hombre tenía, cuando murió, 59 años de edad, y su defunción fue inscrita en el registro civil del distrito del Salvador.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2314/40: legajo 379-14614. AMLR: SS 79, 135 y 885. ADPS: Legajo 583B y BOP de 14-1-37.

238. HUMBERTO MOLINA BLANCO

En la relación de altas y bajas habidas durante 1937 en el padrón de habitantes de 1935 figura dado de baja, sin expresión del motivo ni tampoco de domicilio alguno, Humberto Molina Blanco, natural y vecino de Lora del Río, casado, de 47 años de edad y de profesión factor. Este hombre, según García Márquez, tenía tres hijos, era factor de la compañía ferroviaria MZA y fue asesinado en Lora el día 13 de agosto de 1936.

Fuentes.- AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 428.

239. MANUEL MEMBRILLA PERAL

Labrador, nacido el día 5 de julio de 1882 en la localidad granadina de Guadix y residente en Lora del Río desde los veintiocho años de edad, estaba casado con Encarnación Hernández Carmona, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos: Emilio, Encarnación, Ramón, Carmen, Agustina, Setefilla y Adoración, en la casa número 89 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba), donde también residía la familia de su hija Magdalena, casada con el panadero Ildefonso Calle Carballo. El hombre cultivaba una parcela de tierra que le tenía arrendada en el cortijo del Álamo a su propietario Carlos Piñar y Pickman esposo de Regla Miura Hontoria. Y en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior figura dado de baja por defunción, al igual que su hijo Emilio. Según José María García, Manuel Membrilla Peral –padre de “5” hijos y de “61” años de edad– fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936. Unos dos meses y medio después, el teniente de la

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra D. Manuel Membrilla Peral, vecino de esta localidad.
Lora del Río, 22 de octubre de 1936.—El Comandante militar, MANUEL CALDERÓN. N. 5091

guardia civil y comandante militar de Lora, Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 897. ADPS: BOP de 7-11-36. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 428.

240. RAFAEL MENDOZA AGUILAR

Jornalero del campo, nacido el día 5 de abril de 1909 en Lora del Río, donde vivía, en compañía de su hermana Encarnación, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 54, una casa en la que también residían otras cuatro familias. Este hombre figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas a lo largo de 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Pero, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1930, se hizo constar que Rafael Mendoza Aguilar había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

241. SEBASTIÁN CARO SORIANO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 4 de julio de 1890, estaba casado con Setefilla Casado López y vivía, con ella y sus hijos Sebastián y Ana, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 51, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Sebastián Caro Soriano fue dado de baja por defunción. Como también lo fue, con uno o dos años de edad, su hija Ana.

Fuentes.-AMLR: S135.

242. RICARDO MARTÍN GONZÁLEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 7 de febrero de 1881, estaba casado con Dolores Torres García y vivía con ella y su hija Rafaela en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 27, una casa en la que residían otras siete familias además de la suya. Ricardo Martín González figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

243. RAMÓN CARBALLO JIMÉNEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el año 1857, estaba casado con Josefa Nieto Torres y vivía, con ella y su hijo Juan Antonio, en la casa número 35 de la calle

Betis. Ramón Carballo Jiménez fue dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

244. CÁNDIDO MARTÍN NAVARRO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el año 1855, cuando en España reinaba Isabel II y gobernaba el general Espartero; el hombre vivía, solo, en la calle San Sebastián, número 15, una casa en la que, además de él, residían otras seis familias. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Cándido Martín Navarro figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

245. FRANCISCO GUTIÉRREZ PÉREZ

Cuando en el Ayuntamiento de Lora del Río, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, se procedió a revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1939, a Francisco Gutiérrez Pérez –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– lo dieron por fallecido.

Fuentes.-AMLR: S290.

246. JULIÁN MORALES MERINO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en la localidad pacense de Llerena el año 1885 y residente en Lora del Río desde los treinta y ocho años de edad, vivía, ya viudo, en terrenos de la finca del Parrado, en compañía de su hija Carmen Morales Guillén, que estaba casada con Fernando Soto Carmona y era madre de tres hijos: Ángeles, José y Julián, estos dos últimos los únicos miembros de la familia nacidos en Lora. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Julián Morales Merino figura dado de baja por defunción, al igual que su nieto Julián, de tres años de edad, mientras que su yerno Fernando Soto aparece también dado de baja, pero por haber desaparecido o huido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

247. ANTONIO GONZÁLEZ NÚÑEZ

Albañil, hijo de Manuel y Matilde, nacido en Lora del Río el día 23 de septiembre de 1896, estaba casado con Concepción Manzano Arteaga, tenía cuatro hijos: Matilde, Manuel, Miguel y Luis, y vivía en la casa número 23 de la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús). Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Antonio González Núñez ingresó ahí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las siete de la tarde del 18 de septiembre de 1936, y a las cinco de la madrugada del día 24 siguiente fue “entregado para el camión a Falange”. El hombre también figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hijo de dos años Miguel.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 374 y 528.

248. MANUEL MARTÍNEZ BECERRA

Viudo, jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 13 de enero de 1876, vivía, solo, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 17, una casa en la que también residían otras dos familias, entre ellas la de su hermano José. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Martínez Becerra figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

249. JOSÉ GUTIÉRREZ GUERRA

Alias Chirringo. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 27 de marzo de 1908, era hijo de Antonio Gutiérrez Manzanares e Isabel Guerra Valera; moreno, de pelo y ojos negros, con las cejas corridas, medía 1,625 de estatura; estaba casado con María Vela Carbonero, tenía cuatro hijos, dos de los cuales se llamaban José y Antonio, y vivía en la calle Lepanto, número 13, una casa en la que, además de la suya, habitaba otra familia.

José Gutiérrez Guerra huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que sus hermanos Antonio y Manuel, y pasó toda la guerra en zona republicana; residió en Pozoblanco, en Villanueva de Córdoba y en Puertollano; se incorporó voluntariamente como soldado al ejército leal en el mes de marzo del año siguiente, sirvió en la 197 brigada mixta y estuvo en los frentes de Extremadura y Levante, siendo hecho prisionero en Puertollano el día 28 de marzo de 1939.

Una vez de vuelta en su pueblo, el día 20 de mayo de 1939 fue fichado en la comandancia militar, y en su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que, antes y después del Movimiento, el cual le sorprendió en Lora del Río, perteneció primero a la UGT y luego a la CNT, aunque no desempeñó cargo directivo alguno en ninguna de esas dos organizaciones. Que en las últimas elecciones votó al Frente Popular, pero no fue apoderado o interventor ni propagandista, ni tuvo actuación alguna. Que durante la dominación roja en la localidad se cometieron los siguientes hechos criminales: 92 asesinatos de personas de orden y guardias civiles, además de saqueos y otros hechos delictivos, en ninguno de los cuales participó él. Que se señalaron como dirigentes y "autores de delitos": Juan Rodríguez el Pollo, Gasolina, el Relojero, Juan Antonio Trigo, Bautista el Palmeño, Garrido, Tomás Molina el Jeringuero, Ángel Donaire, Rodrigo Zafra y José Delgado. Y que no poseía bienes ni tampoco sus familiares.

Dos días después se presentó contra él la siguiente denuncia:

Denuncia que presenta el vecino de esta villa José García Gómez de 44 años de edad, casado, Chofer, con domicilio en calle Falange Española Nº 15 y dice: que durante los días que se cometieron en esta villa los asesinatos por los Marxistas que cree el declarante fue en los primeros días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y seis, en ocasión de estar en el Parque de Aute-moviles de esta villa por ser su profesión Chofer yió a José Gutiérrez Guerra - conocido por: (Chirringo) que fue en un Camión por el Martir de esta Población llamado D. Juan Amador que la noche anterior fue fusilado en el Cementerio de esta villa se escapó herido al campo trayendo en dicho Camión muerto dejándole en el Cementerio y regresando con dicho Camión otra vez al Parque donde salió.

El declarante se afirma y ratifica en lo anteriormente expuesto y firma la presente para que surta sus efectos donde correspondan, en Lora del Río a veinte y dos de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.

El Declarante

José García

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que se instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra José Gutiérrez, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron sobre él, a petición del teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, quien ejercía de juez militar de Lora: Que tenía antecedentes muy malos, pues pertenecía al “partido” de la CNT y en las elecciones de febrero de 1936 votó al Frente Popular, habiendo intervenido en el asesinato del joven “mártir” Juan Amador Ortega. Y que a la liberación de la localidad con la entrada de “nuestro Glorioso Ejército” huyó a “campo enemigo”, donde prestó sus servicios en la 197 brigada mixta, y, según referencias, también fue “guerrillero”.

Procesado “por prestar servicio de armas y detener a personas de derecha que luego fusilaba”, el hombre fue interrogado en Sevilla el día 24 de julio de 1939 por el teniente Berlanga. Y el interrogatorio transcurrió así:

P.- ¿Cuál era tu filiación sindical antes del Alzamiento?

R.- Yo pertenecía a la Confederación Nacional del Trabajo, pero no desempeñé ningún cargo en dicha organización.

P.- ¿Qué hiciste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Votar al Frente Popular.

P.- ¿Dónde te sorprendió el Movimiento, qué lugares frecuentaste a partir de entonces y con qué clase de personas te reunías?

R.-El día 18 de julio de 1936 me encontraba en mi casa, donde permanecí hasta el final de ese mismo mes, y únicamente salía a la calle para adquirir víveres, de modo que no me reunía con nadie ni frecuenté ningún lugar ni centro político. Un día, sin embargo, salí a pasear por la carretera y, al pasar “por la gasolina”, fui llamado por el Palmeño, que me conminó a hacer guardia, entregándome para ello una escopeta, y así comencé a prestar servicio en el surtidor de la gasolina, lugar en el que estuve haciendo guardia hasta que huí cuando llegaron “las tropas liberadoras”.

P.- ¿Quién te dio la orden de ir con un camión a recoger a don Juan Amador a la huerta de Calero?

R.- Hallándome yo de servicio en la gasolinera se presentaron allí dos hijos menores de Calero para denunciar que en su huerta se había presentado un hombre atado y herido, al que desataron, pero que luego volvieron a atar y dejaron en el campo sin curar. Entonces, “un tal Garrido, miembro del Comité”, me ordenó que con “Moyinato el chico, Guerrilla, y el Piñonero”, y en compañía de los hijos de Calero, fuese a dicha huerta y nos enterásemos de lo que éstos denunciaban. Una vez allí “mandaron a decir” que era cierto que un individuo atado y herido se encontraba en aquel sitio, ordenando entonces “el Comité de la gasolina” que se le matase y su cadáver fuera trasladado al cementerio. El lugar en que se hallaba el citado individuo nos fue indicado por los hermanos Calero, y quien disparó sobre él, estando ya herido, fue “Moyinato el chico”. Yo regresé “a la gasolina”, sin montarme en el camión, con el Piñonero y el Guerrilla.

P.- ¿A qué personas conoces que hayan cometido crímenes y actos vandálicos?

R.- Yo, de eso, no sé nada.

P.- ¿Por qué huiste de tu pueblo?

R.- Porque tenía miedo.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; Manuel Castilla Cano y Miguel Campos Cabrera.

Unos días después, en Lora, el mismo juez instructor, que ya antes le había tomado declaración al denunciante, José García Gómez, se la tomó también a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, así como a Antonio Calero Berbel.

José García, chófer, de 44 años de edad, con domicilio en la calle Falange Española (Roda Arriba) número 15, además de asegurar que el convecino suyo al que había denunciado era un individuo de malos antecedentes e izquierdista de acción, se ratificó en su denuncia, reiterando que durante los días en que los marxistas cometieron sus asesinatos en la localidad, lo que quizás ocurriría en los primeros días de agosto de 1936, él se encontraba en el “Parque de Automóviles” de esta villa, por ser su profesión la de chófer, y vio cómo José Gutiérrez Guerra, conocido por Chirringo, fue en un camión por el mártir de este pueblo Juan Amador Ortega, que la noche anterior había sido fusilado en el cementerio municipal y herido se escapó al campo, y se lo trajo muerto en dicho vehículo, lo dejó en el cementerio y regresó otra vez en el mismo camión al parque automovilístico de donde salió. A Antonio Calero, labrador, de 63 años de edad, domiciliado en la casa número 29 de la calle Martínez Barrio (Sevilla), el teniente Berlanga le preguntó por las noticias que tuviera acerca de la presentación de Juan Amador en su huerta una de las madrugadas de los últimos días de julio de 1936, cuando éste, escapado de los fusilamientos del cementerio, iba herido gravemente y con las manos atadas, así como por los auxilios que le prestó a Amador, a lo que respondió Calero que él se encontraba enfermo y apenas si vio al herido, pero que su hijo Rafael Calero Amorós le dio una lata de agua, que era lo que pedía, y luego, aquél, se marchó con rumbo desconocido. Miguel Campos, labrador, de 38 años de edad, con domicilio en la plaza del Generalísimo Franco (Andalucía) número 11, declaró que conocía al inculpado por su actuación izquierdista y por ser un elemento de malos antecedentes, pero que no podía precisar si tomó parte en los crímenes y actos vandálicos que se cometieron en el municipio. Mientras que Manuel Castilla, propietario, de 53 años de edad, explicó que conocía a Gutiérrez Guerra por haberlo tenido trabajando varias veces con él antes del glorioso movimiento nacional, y creía que era de ideas izquierdistas, aunque no podía afirmarlo.

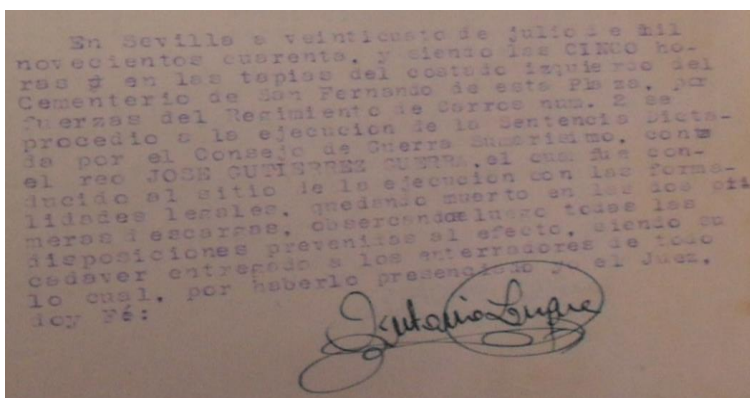
Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 5 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde, respondiendo a preguntas del presidente y de un vocal del tribunal, llamados respectivamente Nicolás Contreras Rodríguez, teniente coronel de caballería, y Carmelo Díaz Fernández, capitán de infantería, el propio Gutiérrez contó: Que dos hijos de Calero se presentaron “a la Guardia Civil” y denunciaron que Juan Amador se encontraba oculto en el campo, herido, y que entonces los del comité le ordenaron que fuera por él, pero cuando llegó ya estaba muerto. Que oyó cómo el comité dio la orden de que mataran a Amador, pero no vio cómo se produjo la muerte, puesto que éste ya estaba muerto cuando él llegó. Que, cuando a él le ordenó uno del comité que fuera al lugar donde se encontraba Amador, ya habían salido cuatro o cinco individuos más para el mismo sitio en compañía de los dos hermanos Calero, “que se encontraban allí para enseñar o indicar donde se encontraba oculto” el herido; pero que él no llevaba nada. Que el cadáver de Juan Amador fue transportado al cementerio en un camión, y que a éste, según supo después por habérselo oído decir a otros individuos, lo mató “un tal Mateito Chico”. A continuación, el abogado de Lora José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, acusó a su paisano de los delitos de rebelión militar y asesinato, con agravantes, y pidió que lo condenaran a muerte. En tanto que su defensor, el teniente provisional de infantería Rodrigo Siles Oliva, “se limitó” a alegar que el acusado había obrado impelido por las predicaciones de los dirigentes marxistas, mas no por sus propios sentimientos o instintos, y solicitó al Consejo de guerra que,

teniendo en cuenta los “postulados de clemencia y benevolencia”, atenuara para el procesado la pena interesada por el fiscal.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que José Gutiérrez Guerra era un individuo de muy malos antecedentes, afiliado a la CNT, que en los días de la dominación roja en su pueblo detuvo por orden del comité rojo a su convecino don Juan Amador Ortega, el cual, la noche anterior, había sido “pasado por las armas” en el cementerio, aunque logró escapar al campo gravemente herido, y, desde el punto en que éste se encontraba, el propio encartado se lo llevó, ya muerto, al cementerio en un camión. Constando también que el procesado huyó a la zona roja y prestó servicios como soldado en el “ejército rebelde”.

Por considerar que tales hechos constituían el delito de rebelión militar, ya que el inculpado “se levantó en armas contra el Movimiento Nacional” y tuvo participación en los crímenes perpetrados en Lora del Río durante la dominación roja, razón por la cual debía responder de dicho delito por su participación voluntaria en los hechos probados, el tribunal, aplicándole las circunstancias agravantes de “alguna peligrosidad y graves daños causados a los particulares”, decidió imponerle la pena de muerte.

Aprobada la sentencia diez días más tarde por el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, el 13 de julio siguiente se dio por enterado de ella y dispuso que se ejecutara su fallo el capitán general de la 2ª región militar, Fidel Dávila Arrondo, ordenándolo así tres días después Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, otro auditor de guerra. Por fin, el día 24 de julio de 1940, en la prisión provincial de Sevilla, le comunicaron al reo lo que iban a hacer con él, “no firmando por negarse a ello”, y a las cinco de la madrugada, “en las tapias del costado izquierdo del Cementerio de San Fernando”, fue fusilado “por fuerzas del Regimiento de Carros num. 2”. El hombre quedó muerto “en las dos primeras descargas”, siendo certificada su muerte por Manuel del Valle Zamarreño, teniente médico del cuerpo de sanidad militar con destino en el grupo de hospitales militares de Sevilla, y su cadáver se entregó a continuación a los enterradores.



Su fallecimiento, a los 32 años de edad, se inscribió en el Registro civil del distrito sevillano de San Román, que estaba a cargo del juez municipal Antonio Esquivias Franco. Y más de un año después de que lo fusilaran, en el Boletín Oficial de la Provincia del día 15 de

octubre de 1941, se hizo saber por Luis Giménez Ruiz, capitán honorario del cuerpo jurídico militar y juez instructor provincial de responsabilidades políticas, de Sevilla, que en dicho Juzgado provincial, y por acuerdo del tribunal regional correspondiente, se estaba instruyendo un expediente de depuración de tales responsabilidades contra José Gutiérrez Guerra, vecino de Lora del Río.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3822/39: legajo 12-52. AMLR: SS 135 y 290. ADPS: BOP de 15-10-41.

250. MANUEL MARTÍN LÓPEZ

Jornalero del campo, viudo, nació en Lora del Río el día 20 de junio de 1905 y vivía, en compañía de sus hijos Dolores y José Martín Rodríguez, en la calle García Hernández (San Fernando) número 55, una casa en la residían otras cuatro familias además de la suya. Manuel Martín López figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

251. PEDRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en el municipio almeriense de Líjar el día 4 de abril de 1865 y residente en Lora del Río desde los cuarenta años de edad, estaba casado con la loreña Ana Rico Sánchez y vivía con ella en la casa número 1 de la calle Tetuán, aunque en el padrón de habitantes de 1935 los dos figuran también como vecinos de la calle Colón, número 56, junto a otras once familias más. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el citado padrón, Pedro Martínez Sánchez aparece dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

252. ANTONIO MENDOZA ÁLVAREZ

Sin profesión y sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 16 de agosto de "1916", era hijo del labrador Manuel Mendoza Torres y de Leonor Álvarez Quirós, y vivía con ellos y sus hermanos: Juan Bautista, Adela y José, en la casa número 6 de la calle Cardenal Cervantes, donde residían también su abuelo, viudo, Juan Bautista Álvarez Barrera y su tío Juan Bautista Álvarez Quirós. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1936, a Antonio Mendoza Álvarez se le dio por muerto.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 287.

253. JUAN MELO ALONSO

Albañil, nacido en Lora del Río el día 1 de enero de 1879, estaba casado con Sebastiana Melo Naranjo y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, Francisco y Gertrudis, en la calle Canalejas (Larga) número 18, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Juan Melo Alonso figura en la relación de bajas producidas durante 1938 en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S135.

254. JUAN ANDRÉS CHÍAS MESA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 21 de mayo de 1915, era hijo de Cayetano Chías Nieto y Dolores Mesa Liñán, y vivía, con ellos y sus hermanos: Gracia, José, Ángeles y Antonio, en la casa número 22 de la calle Gravina (Miguel de

Cervantes). Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1936, se hizo constar que Juan Andrés Chías Mesa había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

255. JULIÁN CEPEDA RAMOS

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 29 de febrero de 1920, era hijo de José Cepeda Gordón e Inés Ramos Navarro y vivía, con ellos y sus hermanos: Ángeles, Manuel y Antonio, en la calle Fernando de los Ríos (Federico García Lorca) número 10, una casa en la que, además de la suya, residía también otra familia. Julián Cepeda Ramos fue dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1941, volvió a declararse que el muchacho había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

256. SIMÓN COLACIO GARCÍA

Jornalero del campo, nacido en Córdoba el día 1 de julio de 1911 y residente en Lora del Río desde los diecinueve años de edad, era hijo de Andrés Colacio Medina e Isabel García Martínez, ambos naturales de la localidad almeriense de Senés, y vivía en la calle Ramón y Cajal, número 17, en compañía de sus hermanos Amalia, Manuel y Andrés. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Simón Colacio García figura dado de baja por defunción, en tanto que sus dos citados hermanos varones aparecen dados de baja por haber huido o desaparecido del pueblo. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1936, se volvió a declarar que Simón Colacio había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

257. MANUEL MARTÍN PASCUAL

Empleado, nacido en Córdoba el día 26 de enero de 1921, era hijo de los loreños Manuel Martín Muñoz, también empleado, y María Josefa Pascual Rodríguez, y vivía, con ellos y sus hermanos: Setefilla, Ángeles, Antonio, Pedro, María y Dolores, en la casa número 33 de la calle Castelar. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Martín Pascual figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

258. JUAN MEDINA DOMÍNGUEZ

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 20 de enero de 1882, estaba casado con Setefilla Buiza Martín, y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, Manuel, Concepción y Belén, en la casa número 67 de la calle García Hernández (San Fernando). En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Juan Medina Domínguez figura dado de baja por defunción.

Fuentes.- AMLR: S135.

259. MANUEL GONZÁLEZ VARGAS



Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 23 de julio de 1904, era hijo de Antonio González Chamizo e Isabel Vargas González, estaba casado con Manuela Durán Montero y vivía en la calle Tetuán, número 42, una casa en la que residían también otras seis familias además de la suya. Manuel González Vargas figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que, según García Márquez, fue asesinado en Lora el día 1 de septiembre de 1936.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 425. Fotografía facilitada por la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia de Lora del Río.

260. JOSÉ MENDOZA MELO

Cuando en el Ayuntamiento de Lora, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, se procedió a revisar la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1934, de José Mendoza Melo, hijo de Carmen y con domicilio en la casa número 2 de la calle Murillo –aunque su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– se dijo que había fallecido. En la mencionada casa vivían, entre otros, Carmen Mendoza Melo, su marido Manuel García Guío y el hijo de ambos Francisco García Mendoza, fallecidos también estos dos varones en 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 285 y 290.

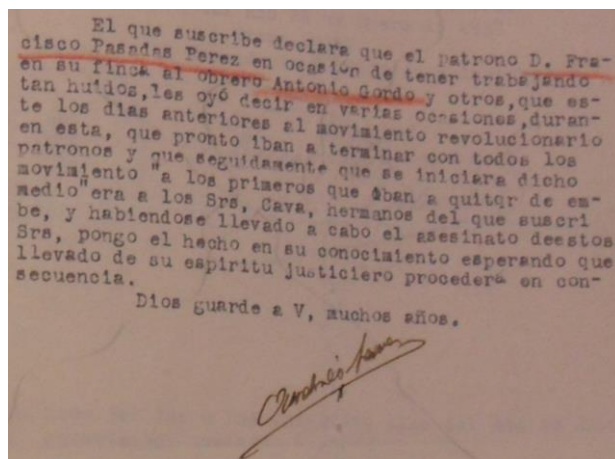
261. ANTONIO GORDO RODRÍGUEZ

Alias Cobalea. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en el pueblo granadino de Huétor Tájar a la una y media de la madrugada del día 19 de julio de 1898; moreno, de pelo negro, ojos pardos y cara oval, con las orejas salientes y una pequeña cicatriz en la mejilla izquierda, medía 1,69 de estatura; era nieto, por línea paterna, de Jerónimo Gordo Arco y Francisca Marfil Guadix, y, por parte de su madre, de José Rodríguez y Francisca Rodríguez; sus padres se llamaban Juan Gordo Marfil y Ana Rodríguez Rodríguez. Residente en Lora del Río desde los 26 años de edad, estaba casado con Dolores Arcas Orellana, tenía cinco hijos: Ana, Francisca, Magdalena, José y Antonio, y vivía en una choza del cortijo del Judío, una finca de la campiña del Guadalquivir situada a orilla izquierda del río entre las carreteras de Carmona y La Campana.

Antonio Gordo Rodríguez, que en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936 actuó de interventor por la candidatura del Frente Popular en la sección 3ª del distrito 3º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las

izquierdas– estuvo establecido en una de las dependencias de las escuelas nuevas o grupo escolar de la calle Ramón y Cajal, permaneció en su domicilio hasta finales del siguiente mes de agosto, en que se marchó a su pueblo natal; volvió seguidamente con la intención de trabajar en las minas de la Reunión, y justo en Villanueva de las Minas fue detenido por la guardia civil, siendo conducido a Lora el día 25 de septiembre de 1936.

Trasladado desde el depósito municipal de detenidos a la prisión del partido judicial, donde quedó ingresado el 13 de enero de 1937, a las siete de la tarde, dos días más tarde el dirigente falangista Andrés Cava Aranda presentó la siguiente denuncia contra él ante el comandante militar de la localidad:



El que suscribe declara que el patrono D. Francisco Pasadas Pérez en ocasión de tener trabajando en su finca al obrero Antonio Gordo y otros, que están huidos, les oyó decir en varias ocasiones, durante los días anteriores al movimiento revolucionario en esta, que pronto iban a terminar con todos los patronos y que seguidamente que se iniciara dicho movimiento "a los primeros que iban a quitar de en medio" era a los Srs. Cava, hermanos del que suscribe, y habiéndose llevado a cabo el asesinato de estos Srs. pongo el hecho en su conocimiento esperando que llevado de su espíritu justiciero procedera en consecuencia.

Dios guarde a V. muchos años.

Andrés Cava

Seguidamente, los días 18 y 21, el hombre sería interrogado por el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle por la participación que hubiese tenido en “el pasado movimiento”.

En respuesta al interrogatorio, el preso contestó lo siguiente: El día 18 de julio último yo me encontraba en mi domicilio situado extramuros de la población, y así seguí hasta que tres días más tarde llegaron a mi casa los del “Comité marxista” y me obligaron a trasladarme al pueblo para prestar servicio en las barricadas armado de una escopeta de mi propiedad. Además de en las barricadas, presté también servicio en “el economato del comité”, hasta que el ejército entró en la población. Entonces regresé a mi domicilio, en el que estuve varios días; después me marché a la provincia de Granada y a continuación volví nuevamente para trabajar en las minas de la Reunión, donde fui arrestado por la guardia civil cuando me presenté ante ella, y luego conducido a esta localidad en la que continuó detenido. No siendo cierto lo que se expone en la denuncia que se ha presentado contra mí, pues ni yo proferí nunca las palabras que en la misma se me atribuyen, ni tales palabras se las oí decir a ninguno de los obreros que trabajaban conmigo.

Posteriormente, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López, Manuel Pérez Martínez y Francisco Pasadas Pérez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, manifestó que a Antonio Gordo, alias Cobalea, lo conocía desde hacía tiempo por ser un individuo de ideas extremistas, y sabía que durante el pasado movimiento prestó servicios en el pueblo, armado con una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista local. Manuel Pérez, “Sargento Paradista Retirado”, repitió exactamente lo mismo que Monclova: que conocía a Gordo

Rodríguez desde hacía tiempo como individuo de ideas extremistas, y le constaba que durante el pasado movimiento revolucionario prestó servicios en la población, provisto de una escopeta, siguiendo las órdenes del comité marxista local. Por su parte, Francisco Pasadas, labrador, de 43 años de edad, natural del pueblo jienense de Alcalá la Real y con domicilio en la casa número 11 de la calle Canalejas (Larga), aseguró que era cierto que, con motivo de tener trabajando en su finca, junto a varios obreros más que se hallaban huidos, a Antonio Gordo Rodríguez, le oyó decir a éste en diversas ocasiones durante los días anteriores al movimiento revolucionario que pronto iban a acabar con todos los patronos, y que en cuanto se iniciara dicho movimiento a los primeros que iban a quitar de en medio era a los hermanos Cava. Tales frases, según Francisco Pasadas, las repetían con bastante frecuencia tanto Gordo Rodríguez como los demás trabajadores, pero él, a pesar de haber hecho algunas gestiones particulares al respecto, no sabía si el individuo en cuestión llevó o no a la práctica lo que decía.

A continuación, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias al general jefe del ejército del sur, diciéndole que las mismas se habían practicado tras la detención de Antonio Gordo por haber tomado parte en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba de su propia declaración, así como del “testimonio de las autoridades y personas honorables” del pueblo, dicho individuo estuvo prestando servicio en las barricadas armado de escopeta, secundando órdenes del comité marxista, y era muy posible que también hubiese asistido a los fusilamientos de varias personas de orden y guardias civiles que ocurrieron en la población; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando del Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España” de 28 de julio último, elevaba las citadas diligencias a su superior autoridad para la resolución que estimase conveniente, quedando el detenido a su disposición en la cárcel de la villa.

Trasladado Gordo el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al recluso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración como testigos a Francisco Pasadas Pérez, Andrés Cava Aranda, Rafael Pérez Fernández, Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 10 de marzo siguiente, el preso le contestó: Que, ni en su pueblo natal ni en Lora del Río, él había pertenecido a ningún sindicato, hasta que en el pasado mes de mayo de afilió a la UGT. Que obligado por los dirigentes, pues en caso contrario no le hubieran dado trabajo, prestó servicios de guardia en el puente, durante varios días, armado con una escopeta de su propiedad para cuyo uso tenía licencia. Que sabía que don Andrés Cava Aranda le acusaba de haber amenazado de muerte a sus hermanos, por habérselo oído decir así al patrono don Francisco Pasadas Pérez; pero que él no había proferido tales amenazas y además tenía la seguridad de que el señor Pasadas era incapaz de decir semejante cosa. Que él nunca amenazó de muerte a ningún patrono, e ignoraba quiénes habían tomado parte en los fusilamientos. Que el día en que entraron las fuerzas nacionales se encontraba de servicio en el puente y desde éste se fue a su casa en el campo, donde permaneció diecinueve días, marchándose luego a su pueblo porque tenía deseos de visitar a sus hermanas. Que la escopeta, antes de marcharse de Lora, se la entregó a “un tal Caballero”. Que después de estar en su pueblo se trasladó a Villanueva de las Minas con intención de trabajar en ellas, ya que había oído decir que el teniente de Villanueva reclamaba a los huidos para que trabajaran en las minas. Que fue detenido en Villanueva de las Minas y conducido a Lora del Río. Y que por ser

forastero y vivir en el campo conocía a muy poca gente en Lora, sin que el día del Movimiento viera actuar a nadie.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de la localidad, Alfonso García Martínez, comunicó al juez instructor que no existía ningún antecedente sobre el encartado, ya que el archivo y toda la documentación del propio puesto fueron quemados por los rojos; pero que, no obstante, Antonio Gordo era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encausado en el movimiento revolucionario; en tanto que el segundo alegó que ignoraba la participación de Gordo Rodríguez en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella. Según Rafael Pérez, albañil, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 20, el convecino suyo por quien le preguntaban prestó servicio de barricada con arma y detuvo al patrono Rafael Cava Aranda. Cuyo hermano Andrés, comerciante, de 35 años de edad, natural de Utrera y domiciliado en la casa número 9 de la calle San Juan, reiteró la denuncia que había interpuesto contra Antonio Gordo ante el comandante militar de Lora, “esperando que llevado de su espíritu justiciero procedería en consecuencia”: que el patrono don Francisco Pasadas Pérez, con ocasión de tener trabajando en su finca al obrero Antonio Gordo y otros que estaban huidos, les oyó decir en varias ocasiones durante los días previos al movimiento revolucionario que pronto iban a terminar con todos los patronos y que en cuanto se iniciara dicho movimiento a los primeros que iban a quitar de en medio sería a los señores Cava, hermanos del denunciante, que efectivamente fueron asesinados. Francisco Pasadas, por último, confirmó que en el mes de mayo de 1936 estuvo trabajando en su finca “El Puerto”, del término municipal de Lora, Antonio Gordo Rodríguez, en unión de varios más, y que uno de los días le oyó decir que se acercaba la hora de terminar con los patronos, así como que en el momento en que se iniciara el movimiento revolucionario en la localidad los primeros que caerían serían los Cava, promesa ésta que efectivamente se cumplió, aunque él ignoraba quién lo hizo.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Gordo Rodríguez por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, juzgó al procesado. A quien el fiscal de carrera Francisco Fernández Fernández acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que, “haciendo uso de su benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, impusiera a su defendido la pena de reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por el magistrado Joaquín Pérez Romero, declaró como hechos “claramente” probados que Antonio Gordo Rodríguez había tomado “parte activísima y material en los sucesos desarrollados en Lora del Río”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, y que en su autor concurrían las

circunstancias agravantes de la “muchacha trascendencia del delito cometido”, la “enorme gravedad del mismo”, las “notas de ferocidad puestas en su ejecución” y la “peligrosidad social” dada su conducta anterior, y condenó al acusado a la pena de muerte, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados por la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

Aprobada la sentencia cinco días después, y una vez que el auditor de guerra Francisco Bohórquez Vecina dispuso el 16 de agosto siguiente que el fallo se notificara y ejecutase, tras haberse recibido el telegrama de la asesoría jurídica del cuartel general del Generalísimo anunciando que éste se había dado por enterado de la pena impuesta al reo, a la una y media de la madrugada del día 19 de agosto de 1937 le notificaron en la prisión provincial de Sevilla lo que iban a hacer con él, y una hora y media más tarde lo mataron junto a las tapias del cementerio de San Fernando. Inscribiéndose su fallecimiento, al ser “pasado por las armas”, en el Registro civil del distrito sevillano de San Román.

CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la sección de Defunciones de este Registro Civil, Don Antonio Gordo Rodríguez natural de Huelor-Fajar - provincia de Granada de treinta y seis años edad, hijo de Don Juan y de Doña Ana, de estado casado con Dolores Arca Brellana, de cuyo matrimonio dejó cinco hijos llamados Ana, Francisco, Gregorio, José y Antonio, cuyo individuo fue pasado por las armas el día diez y nueve de Agosto último en cumplimiento de sentencia dictada por el Consejo de Guerra Especial Permanente de esta falleció en Palma fecha veinte y ocho de el día Junio pasado.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 135, 374 y 885. ADPS: Legajo 583B.

262. JOSÉ JIMÉNEZ VARGAS

Su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de Lora del Río correspondiente a 1935; pero, según José María García, se trata de un vecino de este pueblo que fue asesinado en Palma del Río en 1936.

Fuentes.- Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 426.

263. JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 15 de junio de 1870, estaba casado con Petra Rodríguez Sánchez y vivía en la calle del Castillo, número 23, una casa en la que, además de ellos dos, residía también otra familia. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José López Jiménez figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

264. MANUEL CARBALLO OVIEDO

Alias el Peluso. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 2 de abril de 1908, era hijo de Juan Carballo Boces y Ángeles Oviedo López, y vivía, con ellos y sus hermanos: Rafael, Dolores, Rosario y Miguel, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 26, una casa en la que residían otras siete familias además de la suya. Hermano también de Juan Antonio Carballo Oviedo, el muchacho al que mató la guardia civil en la plaza de la República el día 20 de marzo de 1932 y cuyo cadáver transportó hasta la casa de sus padres junto con su primo Manuel Oviedo Argüelles, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Manuel Carballo Oviedo figura dado de baja por haber huido o desaparecido, al igual que su padre y su hermano Rafael. Asimismo, probablemente durante la guerra o poco tiempo después, el Ayuntamiento de Lora lo dio por fallecido al revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1929.

Fuentes.- AMLR: SS 135 y 290.

265. TEÓFILO CARRERA TRIGO

Jornalero, nacido en Lora del Río el año 1895, estaba casado con Setefilla Fernández Prieto y vivía, con ella y sus hijos: Eugenio, Rafaela, Antonio y Juan, así como con su madre, Setefilla Trigo Carmona, en la calle Bailén, número 16, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Teófilo Carrera Trigo figura en la relación de bajas producidas durante 1937 en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S135.

266. JUAN CRUZ ÁLVAREZ

Jornalero del campo, nacido el día 15 de agosto de 1871 en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1920, estaba casado con Eusebia Zambrano Belga y vivía con ella en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que, además de ellos dos, habitaban otras veintitrés familias. Juan Cruz Álvarez figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, en tanto que su mujer también aparece ahí dada de baja, pero por haber desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

267. RAFAEL CASADO VALDERRAMA

Probablemente era uno de los hijos de Francisco Casado y Setefilla Valderrama Lozano, apodados los Mollinato. Nacido en Lora del Río el día 15 de enero de 1903, Rafael Casado Valderrama, después de la guerra de España, estuvo prisionero de los alemanes en la ciudad de Hartmannsdorf bei Chemnitz (con el número 75347), fue deportado el 11 de octubre de 1941 al campo de concentración de Mauthausen y falleció el día 5 de febrero del año siguiente.

Fuentes.-Benito Bermejo y Sandra Checa: Libro Memorial. Españoles deportados a los campos nazis.

268. JOSÉ GÓMEZ MARTÍN

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 8 de abril de 1914, era hijo de Mercedes Martín y José Gómez García, y vivía con ellos y su hermana Araceli en la calle García Hernández (San Fernando) número 36, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la de su hermana Dolores y la de su tía paterna María Antonia Gómez García. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de acabar ésta, el Ayuntamiento de Lora, al revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934, declaró que José Gómez Martín había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

269. LUIS CORONA TRIGO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 11 de septiembre de 1885, estaba casado con Carmen Casado Valderrama y vivía con ella y su hija Setefilla en la calle Colón, número 19, una casa en la que residían otras siete familias además de la suya. Luis Corona Trigo figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que, según García Márquez, fue asesinado en Lora el día 25 de septiembre de ese año a los 56 años de edad, siendo padre de dos hijos.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 422.

270. ENRIQUE GÓMEZ IZQUIERDO

Jornalero del campo, de 34 años de edad, natural de Lora del Río y de estado civil soltero, vivía con su madre, viuda, Marcelina Izquierdo Fernández, en el llamado Chalet del Pino. Enrique Gómez Izquierdo figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

271. RICARDO ESPINAR CALZADO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 6 de octubre de 1896, era hijo de Manuel Espinar Chamizo y Leocadia Calzado López; moreno, de pelo castaño y ojos negros, con una cicatriz en el lado derecho del cuello, medía 1,70 de estatura; estaba casado con Antonia Méndez Gómez (o Núñez), tenía cinco hijos, cuatro

de los cuales se llamaban: Santiago, Antonio, Leocadia y Manuel, y vivía en la calle Tetuán, número 22, una casa en la que también residía, ya viudo, su padre.

Ricardo Espinar Calzado, que en 1932 había sido uno de los doce vecinos del pueblo procesados por destrozarse imágenes y objetos de culto el año anterior, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su hermano José y el hijo de éste, Manuel Espinar Núñez, y pasó toda la guerra en zona republicana, donde estuvo trabajando en un campo de aviación que había en el municipio jienense de Jódar.

No muchos días después de consumada la derrota, de vuelta ya en su pueblo, el hombre fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, en el que quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Ricardo Espinar Calzado, individuo afiliado a la UGT, que estuvo dedicado a la detención de personas de orden, y detuvo entre otras a don Constantino García Álvarez y a su hijo Gabriel García Cepeda, quienes más tarde serían asesinados; también fue “jefe de la administración del campo y por lo tanto dirigente del comité”, y a los detenidos en la cárcel los insultaba groseramente y les decía que no tenía que quedar ni uno vivo.

Probablemente, adjuntas con su informe, el cabo Sánchez también enviaría al mismo destinatario dos denuncias que se presentaron contra el prisionero. En una de ellas, suscrita por José Sosa Caro y José Morales González, el administrador y el conductor de correos de la localidad, de 38 y 60 años de edad, respectivamente, estos individuos expusieron lo siguiente:

El día 22 de julio de 1936, y en atención a que, debido a la salida de la guardia civil el día anterior, parecía algo tranquilizada la población, nos dirigimos a la oficina de correos –el primero desde la casa de sus padres, calle Colón, número 11, en que estaba refugiado, y el segundo desde su domicilio situado en el número 12, en la acera de enfrente de dicha calle– con el propósito de esconder tanto los valores y fondos de la oficina como “las alhajas del Administrador de Correos”. Cuando aparecimos por la calle Méndez Núñez fuimos sorprendidos por un grupo de gente armada que nos dio el alto y nos obligó a poner los brazos en alto, siendo Ricardo Espinar Calzado el que, al parecer, capitaneaba dicho grupo, ya que fue él quien nos registró y dio orden para que nos llevaran presos. Cuando terminó el registro pronunció estas palabras: “Estos dos, a la cárcel, que allí los arreglarán”, y luego, dirigiéndose a don José Morales, le dijo: “Tú tienes un hijo que es un criminal”, pues “está en el cuartel de la Guardia Civil”. En efecto, don José Morales tenía un hijo en el cuartel de la guardia civil “defendiendo el honor de España” y el mismo fue asesinado por “los comunistas de este pueblo” el día 31 de julio de 1936, no cabiéndonos la menor duda de que, dados los antecedentes del Ricardo Espinar y teniendo en cuenta las palabras que nos dirigió cuando fuimos detenidos, éste sería uno de los que intervino en la muerte de Antonio Morales Roldán, el hijo de don José Morales González, uno de los firmantes de la presente denuncia. Al cual, además, cuando, estando detenido, fueron a ponerlo en libertad y se opuso el Ricardo Espinar, éste le dijo: Tú, anda para las Arenas –nombre de la cárcel utilizada por los rojos– “que tu hijo está con los civiles”. Por último, hemos de añadir que en el grupo que nos detuvo figuraban también: un “tal Carrasco”, tartamudo, y un “Peluso”, hombre de buena talla, apellidado Carballo. Y confiados en que se hará la justicia debida con el “malhechor” de Ricardo Espinar Calzado, firmamos la presente en Lora del Río a 14 de abril de 1939.

La otra denuncia, manuscrita y sin fechar, estaba firmada por Gertrudis García Cepeda, falangista, de 23 años de edad, con domicilio en la casa número 10 de la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) e hija de Constantino García Álvarez, asesinado en Lora el día 2 de agosto de 1936, al igual que su hijo Gabriel García Cepeda. Esta mujer decía así de Ricardo Espinar:

Este individuo, el cual creo que llegó ayer, fue el primero que entró a detener a mi padre cuando nos encontrábamos en “la casa junto al cuartel”. Lo quiso matar en ese momento, apuntándolo y diciéndoselo descaradamente, y mi hermana María tuvo echarse sobre él y cogerle la escopeta. Por lo que espero que a este sujeto no lo veamos pasear, aunque sea por unos días.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron sobre el encartado que era un destacado elemento de ideas izquierdistas, perteneciente a la UGT, el cual, además de otras personas, detuvo a don Constantino García y a su hijo, los dos asesinados más tarde.

Procesado “por prestar servicio de armas, detener a personas de derechas y ser dirigente del Comité revolucionario”, el hombre fue interrogado en Sevilla el día 26 de julio de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba. Y el interrogatorio transcurrió así:

P.- ¿Cuál era tu filiación sindical y política?

R.- Sindicalmente, estaba afiliado a la Unión General de Trabajadores, donde no ejercía ningún cargo; pero, políticamente, pertenecía a “partidos de derecha”, como puede acreditar don José del Prado Lara.

P.- ¿Dónde te sorprendió el Alzamiento, qué lugares frecuentaste a partir de entonces y con qué personas anduviste reunido?

R.- El día 18 de julio de 1936 me encontraba en mi “rancho”. Luego fui llamado por el comité para prestar servicios de armas, y “los servicios principales” los presté en el campo, sin reunirme con nadie, porque “no tenía amigos”.

P.- ¿Quién te ordenó que detuvieras, entre otros, a don Constantino García y al administrador de correos?

R. Yo no practiqué detenciones; lo que hice fue “ponerme en cruz delante de Don Constantino para evitar que lo asesinaran unos forasteros que querían matarlo”.

P.- ¿Tienes noticias de gente que haya cometido crímenes?

R.- No, que no las tengo.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo a que me mataran.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R. Sí; “Navarro Martín” y José Liñán.

Al día siguiente, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración a Francisco Martín Nieto, labrador, de 65 años de edad, y José Liñán Garrido, industrial, de 53; el primero de los cuales aseguró que el procesado era un hombre de malos antecedentes, el cual, durante la dominación roja, fue “uno de los Jefes de la situación” y anduvo por el campo a caballo dando órdenes y recogiendo las cosechas, como hizo con la suya. José Liñán, por su parte, también se refirió a Ricardo Espinar como persona de malos antecedentes, y contó que durante la dominio rojo lo vio pasar por su casa, “con la patrulla, deteniendo al personal de derechas”.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 5 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra

permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde el propio Espinar, respondiendo a preguntas de un vocal del tribunal llamado Carmelo Díaz Fernández, que era capitán de infantería, explicó que él, por orden del comité, fue jefe o encargado de la gente del campo y se ocupó de que la cosecha fuera recogida y luego trasladada al almacén que tenía instalado dicho comité; pero no perteneció a éste, por no saber leer ni escribir. A continuación, el abogado de Lora José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, acusó a su paisano del delito de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte. Mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Rodrigo Siles Oliva, “se limitó” a alegar que el acusado había obrado impelido por las predicaciones de los dirigentes marxistas, mas no por sus propios sentimientos o instintos, y solicitó al Consejo de guerra que, teniendo en cuenta los “postulados de clemencia y benevolencia”, atenuara para el procesado la pena interesada por el fiscal.

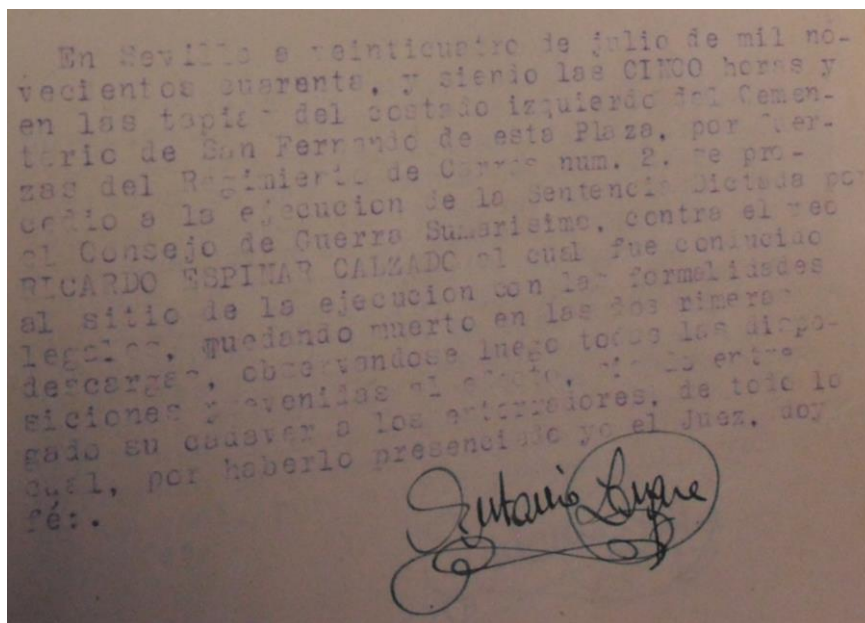
La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Ricardo Espinar Calzado, afiliado a la UGT, fue el encargado de dirigir los trabajos del campo durante el periodo rojo en Lora del Río e intervino en la detención de don Constantino García Álvarez y su hijo, quienes más tarde fueron asesinados; habiendo intentado, además, matar al primero de ellos, pues se echó la escopeta a la cara al encontrarse con él junto al cuartel de la guardia civil; también tomó parte en la detención de don José Sosa Caro y la de don José Morales González, a los cuales insultó y amedrantó, reprochándole a ese último que tuviera un hijo al lado de los guardias civiles, hijo que asimismo fue asesinado por los comunistas; hasta los mismos testigos de descargo se habían referido al inculcado como una persona de malos antecedentes y habían afirmado que durante la dominación roja era uno de los jefes de la situación y anduvo por el campo a caballo dando órdenes y recogiendo cosechas; habiendo huido finalmente a la zona roja, donde se dedicó a trabajar en el campo de aviación de Jódar, en la provincia de Jaén.

Considerando que tales hechos constituían el delito de rebelión militar, puesto que el procesado “se levantó en armas contra el Movimiento Nacional” y tuvo participación en los crímenes perpetrados Lora del Río durante la dominación roja, razón por la cual debía responder de dicho delito por su participación voluntaria en los hechos probados, el tribunal, aplicándole las circunstancias agravantes de “alguna peligrosidad y graves daños causados a los particulares”, decidió imponerle la pena de muerte.



Aprobada la sentencia diez días más tarde por el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, el 13 de julio siguiente se dio por enterado de ella y dispuso que se ejecutara su fallo el capitán general de la 2ª región militar, Fidel Dávila Arrondo, ordenándolo así tres días después Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, otro auditor de guerra. Por fin, el día 24 de julio de 1940, en la prisión provincial de Sevilla, le comunicaron al reo lo que iban a hacer con él, “no firmando por negarse a ello”, y a las cinco de la madrugada, “en las tapias del costado izquierdo del Cementerio de San Fernando”, fue fusilado “por fuerzas del Regimiento de Carros num. 2”. El hombre quedó muerto “en las dos primeras descargas”, siendo certificada su muerte por Manuel del Valle Zamarreño, teniente médico del cuerpo de sanidad militar con destino en el grupo de hospitales militares de Sevilla, y su cadáver se entregó a continuación a los enterradores.

Su fallecimiento, a los 43 años de edad, se inscribió en el Registro civil del distrito sevillano de San Román, que estaba a cargo del juez municipal Antonio Esquivias Franco.



Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2932/39: legajo 12-452. AMLR: SS 135 y 898. El Liberal, de Sevilla, de 20-10-32.

272. ANDRÉS SÁNCHEZ FRÍAS

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 22 de mayo de 1885, estaba casado con Setefilla Corona Trigo, y vivía, con ella y sus hijos: Juan Antonio, Andrés y Félix, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 11, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Andrés Sánchez Frías figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su mujer e hijos, y puede que se trate del mismo Andrés Sánchez Frías que fue fusilado el día 25 de febrero de 1942 en las tapias del cementerio del Este, en Madrid, y está enterrado en una de sus fosas comunes, aunque consta de este último –también natural de Lora del Río– que tendría al morir unos 32 años de edad.

Fuentes.- AMLR: S135. Fernando Hernández Holgado y otros: Listado de personas ejecutadas durante la posguerra (1939-1944) en la ciudad de Madrid.

273. JUAN MANUEL CASTAÑO NÚÑEZ

Comerciante, nacido en Lora del Río el día 19 de marzo de 1917, era hijo de Manuel Castaño Muñoz y Victoria Núñez López, y vivía, con ellos y sus hermanos: Nicolasa, Miguel y Emilio, en la casa número 14 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba), donde también residía su tía Aurora Núñez López. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Juan Manuel Castaño Núñez figura dado de baja por defunción. Pues, según un folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río, falleció en el frente de Madrid y fue uno de los caídos en defensa de la “Santa Causa de España”. El muchacho éste, que pertenecía a una centuria falangista a la que estaban adscritos numerosos loreños que participaron en el primer ataque contra

Madrid, murió sobre las doce de la noche del 22 de noviembre de 1936 en el hospital de sangre de Batres, por heridas de bala de fusil en el pecho y en el vientre.

Fuentes.-AMLR: SS 79, 135 y 290.

274. FRANCISCO COSANO GARCÍA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 14 de mayo de 1914, vivía con su hermana Ángeles en la calle Tetuán, número 57, una casa en la que, además de ellos dos, también residían otras ocho familias. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Francisco Cosano García fue dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. El día 2 de marzo de 1937, al revisarse en la Caja de recluta de Osuna la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1935, lo dieron por desaparecido; mientras que en el Ayuntamiento de Lora, al llevarse a cabo una operación análoga probablemente también durante la guerra o poco tiempo después, al hombre se le tuvo por fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 287 y 290.

275. TESIFONTE NARANJO BOYER

Jornalero del campo, hijo de Estanislao y Josefa, nacido en Lora del Río el día 4 de enero de 1885, cuando reinaba en España Alfonso XII y era presidente de su Consejo de ministros Antonio Cánovas del Castillo; estaba casado con Dolores González Jiménez, tenía cuatro hijos: Estanislao, Amalia, Rosa y Gabriel, y vivía en la calle Méndez Núñez, número 11, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias.

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Tesifonte Naranjo Boyer actuó de interventor, designado por el candidato del Frente Popular Rafael de Pina Milán, en la sección 3ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas por poca diferencia– estuvo establecido en una de las dependencias del hospital municipal de Santa Catalina, en la calle Dolores Montalbo.

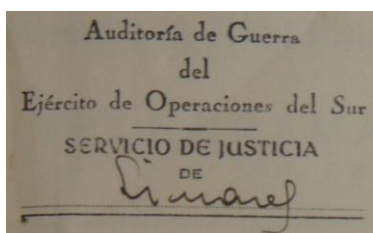
Huido de su pueblo el día 7 de agosto siguiente, el hombre permaneció hasta el final de la guerra en zona republicana, donde estuvo residiendo y trabajando en las localidades de El Tomelloso, Úbeda y Linares, ciudad esta última en la que fue detenido el día 29 de marzo de 1939, siendo ahí recluido en el edificio, habilitado como prisión, de la Escuela Industrial.

Casi seis meses más tarde, en Linares, un cabo de la guardia civil llamado Francisco Caballero Muñoz, asistido por el guardia segundo Adolfo Cortés Martos, se puso a investigar la actuación político-social del loreño que allí tenían preso, acerca del cual, pedido informe al comandante del puesto de la guardia civil de su pueblo, José Jiménez Rodríguez, éste contestó diciendo que, según le había dicho a él su convecino Manuel Cepeda Gordón, domiciliado en la casa número 16 de la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara), Tesifonte Naranjo Boyer perteneció a los partidos de izquierda y se destacó como interventor en las elecciones de febrero del año 1936, con ocasión de las cuales sostuvo ese día una violenta discusión con el elemento de derechas don Adolfo Hoyos Limón, al que después asesinaron en Lora durante la dominación roja, desde cuyos primeros momentos aquél se ofreció al comité y prestó servicio con armas.

Adjunto con su informe, el comandante de la guardia civil de Lora también envió al investigador de Linares la denuncia presentada el día 1 de septiembre por el loreño Gonzalo Leyva Huidodro, comandante de artillería, mutilado, del cuerpo de inválidos

de guerra, quien, en su escrito, decía sobre Tesifonte: Que era una persona de malos antecedentes sociales y políticos, propagador de “ideas disolventes”. Que actuó como interventor de las izquierdas en las elecciones que dieron “entrada” al “funesto” Frente Popular. Que, al estallar el glorioso alzamiento nacional, se presentó en el domicilio del propio denunciante “patrullando a una partida de escopeteros” y se apoderó de las armas que allí encontró, para ponerlas a disposición de las autoridades del Frente Popular. Y que a la entrada de las fuerzas nacionales se marchó a la zona roja, donde había permanecido hasta su total liberación.

Interrogado en Linares quince días después, Naranjo, según el atestado que confeccionó la guardia civil de esa localidad jienense, habría respondido lo siguiente: Yo, antes del Movimiento, hacía propaganda de izquierdas, aunque no pertenecía a ningún partido político, y en las elecciones de febrero de 1936 fui designado interventor por “el cabecilla de izquierdas” de mi pueblo, Antonio Cepeda Aranda. En dichas elecciones defendí con interés las ideas izquierdistas porque las sentía, y por tal motivo sostuve una violenta discusión con mi convecino don Adolfo Hoyos Limón, persona ésta destacada en los partidos de derechas, a quien después asesinaron durante la dominación marxista en Lora del Río, sin que yo conozca al que lo hizo. En los primeros días del dominio rojo estuve patrullando con una partida de escopeteros e intervine en varios registros, entre ellos uno en la casa de don “Gonzalo de Segura”, comandante de artillería, al que le quité dos escopetas y aproximadamente “un ciento de cartuchos”; también practiqué otro registro en la casa del citado don Adolfo Hoyos, aunque no encontramos armas, ni de ella nos llevamos nada. Después, seguí prestando “servicio de miliciano en una bodega” y alentaba a los demás “milicianos” para que defendieran el pueblo, del cual huí a la zona roja el día en que entraron las “Gloriosas Tropas Nacionales”.



Una vez que el delegado en Linares de la Auditoría de guerra del “Ejército de Operaciones del Sur” recibió el atestado instruido por la guardia civil de la propia ciudad sobre el vecino de Lora del Río, que le había remitido el jefe de la comandancia de la policía militar de aquella misma localidad, José Manuel Coloma y Escrivá de Romaní, que así se llamaba dicho delegado, le encomendó al teniente de infantería Manuel Rico Jiménez que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Tesifonte Naranjo, por un posible delito de auxilio a la rebelión militar.

Dicho procedimiento tuvo una tramitación brevísima, ya que el encartado murió de tuberculosis pulmonar, en la cárcel de Linares, el día 1 de enero de 1940. Y, lógicamente, el capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, decretó el sobreseimiento definitivo de las actuaciones.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 14426/39: legajo 105-4296. AMLR: SS 135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

276. ANTONIO CUEVAS BERBEL

Quizás fuera hijo de Rafael Cuevas García y Setefilla Berbel Martín, que vivían con sus hijos Rafael y Visitación en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 83. Antonio Cuevas Berbel creo que no figura inscrito en el padrón de habitantes de 1935 y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisarse

en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1930, fue dado por fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

277. ANTONIO GÓMEZ MONCLOVA

Jornalero, de 33 años de edad, soltero, natural y vecino de Lora del Río –aunque creo que su nombre no figura en el padrón de habitantes de 1935–, Antonio Gómez Monclova fue asesinado en Lora el día 8 de agosto de 1936, según José María García.

Fuentes.- Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 425.

278. ANTONIO GONZÁLEZ BAEZA

Jornalero del campo, soltero, sin instrucción, nacido el año 1907 en la localidad jienense de Castillo de Locubín y residente en el cortijo del Álamo, de Lora, una finca de la vega del Guadalquivir situada a la orilla izquierda del río. Antonio González Baeza, según García Márquez, estaba casado, tenía dos hijos y fue asesinado el día 9 de agosto de 1936 en Lora del Río, a los 30 años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 425.

279. SEBASTIÁN TORRES GARCÍA

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 8 de noviembre de 1890, estaba casado con Gracia Mije Gosende, natural de Brenes, y vivía, con ella y sus hijos: Isabel, José, Sebastián, Rosario, Antonio, Gracia, Mercedes y Ángeles, en la casa número 2 de la calle Zaragoza. Este hombre, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hijo José. Y acerca de ello, el día 7 de septiembre de 1938, desde el Juzgado de primera instancia e instrucción se Lora, se pidió al alcalde del municipio que informase sobre la certeza de la desaparición de Sebastián Torres García, “empleado de la Compañía Anónima Mengemor de Electricidad”, a consecuencia de la entrada en la localidad de las “Fuerzas Nacionales” el día 7 de agosto de 1936 por la tarde. Según José María García, en el Registro civil de Lora consta que a Sebastián Torres –de “49” años de edad y padre de “7” hijos– se le suponía difunto en “zona roja”.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 135 y 528. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 432.

280. MANUEL VELA GARCÍA

Conocido por el apodo de Librado. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido a las diez de la noche del día 2 de febrero de 1874 en la localidad malagueña de Sierra de Yeguas y residente en Lora del Río desde los once años de edad, era nieto, por línea paterna, de Bartolomé Vela y María Fernández, y, por parte de su madre, de José García

y Ana García; sus padres se llamaban José Vela Fernández y Librada García García; estaba casado con María Carbonero Oliva y vivía, con ella y con sus hijos Antonio, Jesús y Librada en una choza del Parrado, finca donde también habitaban, en sendas chozas, las familias de sus hijas Isabel y Manuela, casada la primera con Joaquín Baile Hita y la segunda, con Juan Núñez Martín.

Manuel Vela García huyó con su familia el día 7 de agosto de 1936, como lo hicieron con las suyas respectivas sus hijas Isabel y Manuela, aunque al menor de sus hijos varones, Jesús, es probable que lo asesinaran en el mismo pueblo antes de que terminase aquel año.

Detenido por la guardia civil el 25 de diciembre de 1940, al día siguiente fue interrogado en Lora por el teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Villanueva de las Minas, Juan Massé Esquivel, estando presentes en el acto, como testigos, Rafael Dana Aranda y el concejal del Ayuntamiento Basilio Blázquez Álvarez, ambos “excautivos de los Rojos”:

P.- ¿Es cierto que tan pronto como fueron detenidos los guardias civiles de la localidad acudiste con el Latonero, el Morea, los hermanos Joaquín y Emilio Torres, el Chaquetilla, los hijos de Pavía el Gitano, otro conocido por el Señorito y varios más, a la casa-cuartel y os llevasteis de ella las armas que encontrasteis?

R.- No, que no es cierto.

P.- ¿Qué hiciste mientras el pueblo permaneció bajo el dominio rojo?

R.- Estuve en la estación del ferrocarril “sentado con el Jefe de la misma”, y sólo tuve por arma un sable de los que usa la fuerza de caballería, el cual no sé si era del capitán de la guardia civil o de un guardia, pero no proferí palabras que pudieran ofender a nadie.

(El teniente Massé consignó en el acta del interrogatorio que, sometido Vela a un careo con su convecino Antonio Vázquez Soto, alias el Latonero, éste le dijo en su cara que iba a diario con el sable a la plaza del Reloj, alardeando y diciendo “con este sable le voy a cortar la cabeza a todos los fascistas”. Massé también hizo constar que, no habiendo sido posible poner totalmente de acuerdo al uno con el otro, se dio por terminado el acto sin que, según el propio teniente, el interrogado hubiese sido “maltratado ni molestado por la fuerza.”)

El día 27 de diciembre, tras haber estado ingresado en el depósito municipal de detenidos de Lora, Manuel Vela y otros dieciocho convecinos suyos fueron trasladados a la prisión provincial de Sevilla y puestos a disposición del capitán general de la 2ª región militar, a quien el teniente Massé también remitió el atestado que había confeccionado al efecto, donde le comunicaba: Que había quedado suficientemente probado que Vela y los otros dieciocho detenidos de Lora eran autores de los delitos de asesinato, sacrilegio, saqueos e incendios, y los mismos permanecían impunes hasta entonces: unos, por haber quedado ocultos en el pueblo; otros, porque al regresar de lo que se llamó zona roja no fueron investigados convenientemente, y todos, “por la falta de civismo de los vecinos de Lora del Río”; prevalidos además de que las personas “verdaderamente de orden y de derechas” habían sido asesinadas en su mayor parte y las que quedaban nada podían decir por haber estado ocultas durante el periodo de dominación marxista, y también en parte, al parecer, porque el que por aquellas fechas actuaba de “depurador” era el antiguo juez de instrucción Eugenio Fernando Picón Martín, a quien más tarde, según información instruida por el capitán de la primera compañía de la guardia civil, se le había comprobado que perteneció al comité rojo durante la dominación marxista en Lora del Río, y, lógicamente, al depurar tuvo que hacerlo con parcialidad. Que de los antecedentes obrantes en el puesto de Lora del Río resultaba que todos los detenidos estaban afiliados a partidos de extrema izquierda. Y

que al tener que atravesar con ellos algunas calles de Lora, cuando eran conducidos para ser trasladados a Sevilla, el público que en las mismas se encontraba, al reconocerlos, profirió “frases” como canallas, asesinos y otras, que venían a corroborar una vez más la verdad de los hechos que se les atribuían.

Sin embargo, iniciada por la jurisdicción militar, el día 19 de febrero de 1941, la instrucción de un procedimiento sumarísimo contra los diecinueve detenidos de Lora, sólo unos dos meses después, el 24 de abril de 1941, Manuel Vela García murió en la prisión provincial de Sevilla a consecuencia de asistolia.

Lo que no fue obstáculo para que seis días más tarde, José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora, informara al juez militar instructor de que el fallecido era un individuo de izquierdas, pues estuvo afiliado al “partido UGT” y durante el dominio rojo usó un sable de los cogidos a la guardia civil, con el que alardeaba de cortar las cabezas a los fascistas, aunque no había constancia de su intervención en asesinatos u otros hechos.

CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la sección de Defunciones de este Registro Civil, Don Manuel Vela García, natural de Lora del Río provincia de Sevilla de sesenta y siete años de edad, hijo de Don José y de Doña Librada, de estado casado y de profesión campesino.

falleció en la Prisión Provincial de esta Capital el día veinte y cuatro de Abril del año de la fecha, a consecuencia de asistolia.

Fuentes.- ATMTS: PS nº 134/41; legajo 926-25103. AMLR: S135.

281. MANUEL LASERNA CRUZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 19 de abril de 1910, estaba casado con Teresa Sánchez Maldonado y vivía con ella y su hijo Manuel en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 20, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Manuel Laserna Cruz figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Pero, probablemente durante la guerra o poco tiempo después, el Ayuntamiento de Lora, al revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1931, lo dio por fallecido.

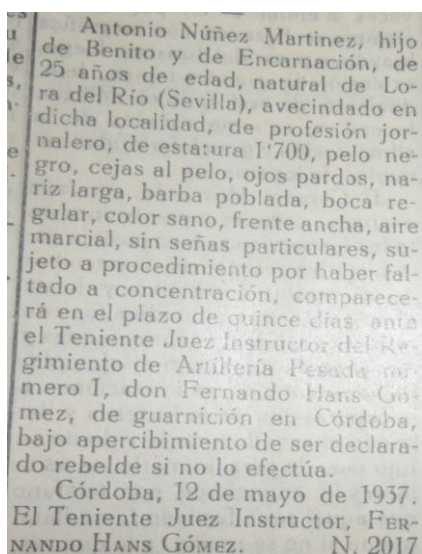
Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

282. FLORENCIO LIRA GONZÁLEZ

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 10 de mayo de 1867, estaba casado con Adela Redondo Izquierdo y vivía, con ella y sus hijos: Salud, Florencio, Manuel, Consuelo y Desiderio, en la casa número 24 de la calle García Hernández (San Fernando). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Florencio Lira González figura dado de baja por defunción, al igual que su hijo Manuel, carpintero de profesión, aparece dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

283. ANTONIO NÚÑEZ MARTÍNEZ



Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1913, era hijo de Encarnación Martínez y Benito Núñez Montero y vivía, con ellos y sus hermanos Juan Manuel y Rafael, en la casa número 59 de la calle Betis. En tanto que estos dos hermanos suyos fueron dados de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, Antonio Núñez Martínez –hombre de pelo negro, ojos pardos, frente ancha y 1,70 de estatura– figura dado de baja por defunción en dicha relación. Pese a lo cual, por no haber respondido en su momento al llamamiento de los militares sublevados, fue requerido para comparecer ante un juez instructor perteneciente al regimiento de artillería pesada nº 1, de guarnición en Córdoba,

mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el día 24 mayo de 1937.

Fuentes.-AMLR: S135. ADPS: BOP citado.

284. FRANCISCO ABASOLO ALMENARA

En tierras del cortijo del Judío, una finca de la campiña del Guadalquivir situada en la margen izquierda del río entre las carreteras de Carmona y La Campana, vivía en 1936 la familia granadina de jornaleros formada por el matrimonio Francisco Abasolo Fernández y Carmen Almenara Vega, y sus hijos: Josefa, Juan, Rafael y Manuel, nacidos éstos y el padre en el pueblo de Moraleda de Zafayona, y en el de Santa Cruz del Comercio, la madre. Esta familia residía en Lora desde unos ocho años antes, y a ella pertenecía, probablemente, Francisco Abasolo Almenara, un jornalero del campo, casado, que el día 2 de septiembre de 1937, con 27 años de edad, murió en el frente de Peñarroya cuando formaba parte del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: S135. José María García Márquez: Trabajadores andaluces muertos y desaparecidos del ejército republicano (1936-1939).

285. DIEGO GARCÍA NÚÑEZ

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 28 de febrero de 1912, era hijo de Ramón García Morillo y Vicenta Núñez Alonso, y vivía, con ellos y sus hermanos: Miguel, Antonia y Manuel, en una casa sin número de la carretera de Alcolea del Río. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Diego García Núñez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hermano Miguel. Según una ficha que se conserva en el Centro Documental de la Memoria Histórica, Diego García Núñez, de profesión albañil, perteneció al 29 grupo de seguridad y asalto, cuerpo en el que ingresó como guardia el día 9 de octubre de 1936, estando entonces domiciliado en la localidad toledana de Ocaña. No obstante, quizás durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1933, se hizo constar que este hombre había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Ficha de DGN en el CDMH.

286. ANTONIO GIRALDO DÍAZ

Jornalero del campo, nacido el día 18 de octubre de 1909 en la localidad pacense de Fuente de Cantos, pero residente en Lora del Río desde el año 1925, aproximadamente; moreno, de pelo negro y ojos pardos, de cara pequeña y cejas corridas, medía 1,75 de estatura; soltero, sin instrucción, era hijo de Isidoro Giraldo Santos y Josefa Díaz Galera, y vivía en la calle Zaragoza, número 8, en compañía de sus padres y hermanos: Eulalia, Josefa y Vicente.

Antonio Giraldo Díaz, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, designado probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 4ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estaba establecido en el llamado molino del Diezmo, situado al final de la calle Alejandro Lerroux (Santa María), junto a la actual plaza del ese mismo nombre.

El hombre, al igual que su padre y su hermano mayor, Isidoro, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y llegó, después de haber estado en Llerena y Azuaga, hasta Jaén, ciudad en la que estuvo tres o cuatro meses; el 27 de junio del año siguiente ingresó con carácter forzoso en el ejército republicano, para el que sirvió como soldado en la compañía de ametralladoras del 2º batallón de la 210 brigada mixta; recorrió los frentes de Córdoba y Extremadura, resultó herido una vez y el 28 de marzo de 1939 se entregó con su brigada por el sector de Agudo, en la provincia de Ciudad Real, llevando consigo fusil y municiones, aunque la terminación oficial de la guerra le cogió en el municipio cordobés de Belalcázar.

El día 13 de abril, hallándose recluido en Mérida, Antonio Giraldo tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella expuso, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1930 y que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político ni sindicato, ignorando si su padre y su hermano Isidoro, jornaleros del campo como él, pertenecían a alguna de esas organizaciones. Que el 18 de julio de 1936 se encontraba en Lora del Río, donde, según tenía entendido, no hubo comité rojo, y él contribuyó voluntariamente a “las suscripciones rojas” con dinero, pero no hizo guardias ni tomó parte en detenciones, registros, saqueos o incendios. Que huyó a la zona roja cuando las fuerzas nacionales se aproximaban al pueblo. Y que no había

estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a la llamada zona nacional.

Casi dos semana más tarde, y en respuesta a un telegrama del presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Mérida, el cabo de la guardia civil de Lora, José Sánchez Gómez, le remitió a ése un informe en el que le decía que Antonio Giraldo Díaz era un individuo de pésimos antecedentes, que durante la dominación roja en Lora del Río se dedicó al saqueo en los domicilios de personas de derechas y actuó con armas en las barricadas, aunque se ignoraba si participó en los asesinatos cometidos en esa población por las “hordas rojas”.



Trasladado al campo de concentración de prisioneros de guerra del “Cuartel de la Bomba”, en Badajoz, aquí, a la hora de confeccionar su ficha clasificatoria, el hombre presentó un aval suscrito el día 14 de mayo de 1939 por Antonio Caro Oliveros, el jefe de milicias de la Falange de Lora, el cual certificaba que, presentados en el cuartel de esa organización los camaradas falangistas Manuel Nuño Asencio y Rafael Dana Aranda, ambos habían manifestado que su convecino Antonio Giraldo Díaz era una persona de buena conducta y antecedentes, y que como tal lo garantizaban hasta el día 18 de julio de 1936.



Campo de concentración del cuartel de la Bomba, en Badajoz, donde estuvo prisionero Antonio Giraldo Díaz

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó el 7 de agosto a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades del municipio, el secretario local de la Falange, Ildelfonso Becerra Becerra, le contestó diciendo que Giraldo era un hombre de ideas izquierdistas, y de malos antecedentes como sus familiares, que pertenecía a Izquierda Republicana y durante el dominio rojo “prestó servicios”, dedicándose también al saqueo, y que después, el 7 de agosto de 1936, huyó, marchándose a la zona roja. Por su parte, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, informó sobre el encartado que era un individuo de extrema izquierda y mala conducta, perteneciente al “llamado” Frente Popular, que tenía malos antecedentes y durante la dominación roja se significó por sus ideas revolucionarias, haciendo guardias con escopeta en las barricadas y actuando en registros y saqueos.

Como testigos, el alférez García Romero les tomó declaración a los dos avalistas de Giraldo, al veterinario Manuel Díez Larrubia y a los comerciantes Vicente Blázquez Álvarez y su primo hermano, Pedro Sánchez Álvarez.

Manuel Nuño, ayudante de chófer, de 41 años de edad, reconoció que, por el nombre de Antonio Giraldo Díaz no conocía a ningún individuo, y que si firmó un aval en el cual garantizaba su buena conducta y actuación fue con la idea de que “viniera al pueblo para, una vez aquí, responder de lo que hubiera hecho”. Rafael Dana, empleado, de 28 años de edad y estado civil soltero, con domicilio en calle Juan Ramón Benítez Tatay

(Pablo Picasso) número 25, explicó que al hombre a quien él avaló sólo lo conocía muy superficialmente y a su juicio observó buena conducta hasta el día 18 de julio de 1936, sin poder precisar la actuación que pudiera haber tenido a partir de esa fecha, si bien el “rumor” en Lora era que intervino en cuantos desmanes se cometieron en el pueblo durante el dominio de los rojos. Manuel Díez Larrubia, de 55 años de edad, domiciliado en la casa número 3 de la calle Coronel Cascajo (Mendizábal), declaró que conocía al inculcado, “dada su significación política extremadamente izquierdista”, pues era un gran exaltado de las ideas de izquierda e hizo guardias provisto de armas, ya que los elementos directivos de entonces tenían gran confianza en él, por lo que no era de extrañar que tomara parte en saqueos y cuantos desmanes se cometieron. Vicente Blázquez, de 22 años de edad, salamanquino de Santibáñez de Béjar, con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 30, dijo que Antonio Giraldo era un acérrimo izquierdista; pero que él, aunque carecía de datos sobre su intervención en hechos delictivos, creía que no tuvo participación en los mismos. Por último, Pedro Sánchez, de 23 años de edad, natural del mismo pueblo que el testigo anterior y domiciliado en la misma casa que éste, expuso que el imputado tenía ideas políticas izquierdistas, pero que él no sabía que hubiese tomado parte en hechos delictivos o criminales.

Puesto en libertad, Antonio Giraldo regresó a Lora, donde el día 28 de junio de 1940 a las siete de la tarde fue encarcelado en la prisión local, tras ser detenido por la guardia civil, y once días después sería procesado por auxilio a la rebelión militar, e interrogado, por el juez instructor. A quien expuso: Que él no perteneció nunca a ningún partido político ni organización sindical de las izquierdas y que el 18 de julio de 1936 le sorprendió en Lora del Río, pueblo en el que residía. Que durante los días de la dominación roja no prestó servicios de armas ni de ninguna clase, y tampoco participó en registros o detenciones. Que salió huyendo y se internó en la zona roja por miedo. Y que su conducta y actuación las podían garantizar sus convecinos Simón Egea Nieto y José Rodríguez Rodríguez.

Labradores naturales del pueblo almeriense de Senés, ambos, de 63 y 59 años de edad respectivamente, a los dos también les tomó declaración el alférez García Romero, al que el primero de ellos aseguró que conocía al procesado, ya que en distintas ocasiones había estado trabajando con él, y siempre le mereció buen concepto. Mientras que el segundo manifestó que por el nombre de Antonio Giraldo Díaz no conocía a ningún individuo en Lora del Río.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, que el día 22 de febrero de 1941, a las nueve de la mañana, fue sacado de la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca) para ser conducido por la guardia civil a la prisión provincial de Sevilla, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en esa capital a las diez y media de la mañana del día siguiente en la llamada sala de justicia de la capitania general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 15 años de reclusión; mientras que la sentencia declaró como hechos probados que Antonio Giraldo Díaz, hombre de ideología izquierdista, durante el dominio rojo en Lora del Río, prestó servicios con armas a “la causa marxista” y al ser liberada la localidad huyó e ingresó en el ejército rojo, con el que actuó en los frentes de combate.

Considerando que tales hechos constituían en efecto un delito de auxilio a la rebelión militar, y que de él era responsable en concepto de autor el acusado, por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal le impuso una pena de 2 años de prisión. Pero, como esta pena era inferior en más de un año al tiempo real de

privación de libertad que llevaba sufrido desde el fin de la guerra, el día 15 de abril de 1942 lo pusieron en libertad definitiva, y salió de la prisión provincial de Sevilla, habiendo fijado su residencia en la calle Lepanto, número 1, de Lora del Río.

No obstante, según un documento sin fecha que se conserva en el archivo histórico municipal, acerca de la situación “actual” de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1930, Antonio Giraldo Díaz había fallecido.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 7703/39: legajo 471-16816. AMLR: SS 135, 290 y 374 y 885. ADPS: Legajo 583B

<http://www.loscamposdeconcentraciondefranco.es/campos222>

287. MARTÍN MARTÍN GONZÁLEZ

Jornalero del campo, de 32 años de edad, hijo de Gregorio y Dolores, natural del pueblo onubense de Alájar; sin instrucción, moreno, de pelo negro y ojos pardos, medía 1,60 de estatura; estaba casado con Manuela Romero Martín, no tenía hijos y vivía en la casa número 26 de la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza).

Martín Martín González huyó de Lora del Río el día 7 de agosto de 1936 y estuvo en Puelblonuevo del Terrible y Conquista, luego en la provincia de Cuenca, de donde volvió otra vez a la de Córdoba y recorrió diferentes localidades, hasta que movilizaron a su reemplazo y se incorporó a la compañía de zapadores de la 110 brigada mixta, que estaba por el frente del Jarama, sorprendiéndole en este punto la terminación de la guerra.

Unos veinte días después, de regreso ya en el pueblo de su vecindad, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Martín Martín González, individuo afiliado al “partido” de la Unión General de Trabajadores y considerado peligroso e inductor de los crímenes cometidos en el municipio, que prestó servicios de guardia en la prisión donde se encontraba detenido el personal de orden, al cual le hacía “fregar los retretes” y “transportar un montón de arena” que allí había, teniéndolo también constantemente encañonado, y a los sacerdotes los insultaba con palabras injuriosas y les decía que no tenía que quedar ni uno, sucediendo, en efecto, que los mismos fueron asesinados.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, y el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, informaron que Martín González tenía malos antecedentes, pues pertenecía a la UGT, se ofreció voluntariamente al “Comité Revolucionario” e hizo guardias en la cárcel donde estaban prisioneras la personas de derechas, a las que, sólo animado del deseo de molestarlas, obligaba a realizar actos que las vejaran, como limpiar los retretes con las manos o transportar de un sitio a otro un montón de arena que había en el patio de la prisión, y otras cosas parecidas; también las insultaba “grandemente” y sin motivo alguno las encañonaba en muchas ocasiones con la escopeta de dos cañones que poseía; sacando asimismo, para mortificarlos y hacerlos

trabajar, a los dos “virtuosos sacerdotes” del pueblo, que se encontraban en la cárcel y más tarde fueron asesinados por las hordas rojas, al igual que la mayoría de los detenidos en aquella.

Procesado por rebelión militar e insultos a personas detenidas, el mismo día, 29 de agosto de 1939, el alférez García Romero interrogó a este vecino de Lora en la prisión provincial de Sevilla:

P.- ¿A qué partido político pertenecías antes del 18 de julio de 1936?

R.- A la UGT.

P.- ¿Dónde estabas ese día y qué hiciste a partir de entonces?

R.- El día 18 de julio de 1936 me encontraba en Lora del Río, y a lo que me dediqué en los días siguientes, en unión de Suárez Guerra “Guerrilla” y otros que no conozco, todos provistos de escopeta, fue a hacer guardias en la cárcel donde se hallaban detenidas “todas” las personas de derechas.

P.- ¿Obligaste a esas personas a fregar los retretes y proferiste insultos contra los sacerdotes de Lora?

R.- No.

P.- ¿Tomaste parte en los asesinatos que se cometieron en el pueblo durante la dominación roja?

R.- Yo no intervine en nada relacionado con dichos crímenes, de los cuales me enteraba al día siguiente de ocurrir porque oía hablar de ellos a la gente.

P.- ¿Participaste en registros y saqueos o en la rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- No; sólo hice las guardias a las que ya me he referido. Y, de lo del cuartel, sólo me enteré que se habían rendido los guardias civiles.

P.- ¿Por qué te marchaste de Lora cuando entraban las fuerzas nacionales?

R.- Por miedo, pues nos “decían que venían matando a todos”.

Posteriormente, se les tomó declaración, como testigos de cargo propuestos por las autoridades locales de Lora, a Javier Quintanilla Flores, Rafael Álvarez López y José María Cepeda Rodríguez, y, como testigo de descargo propuesto por el procesado, a Manuel Jiménez Sánchez.

Este último, de 46 años de edad, con domicilio en la calle Falange Española (Roda Arriba), número 87, y de sobrenombre Loja, por ser natural de esta localidad granadina, manifestó que Martín González, al que conocía desde un año antes de la guerra por haber trabajado juntos, cumplía fielmente sus obligaciones como trabajador; creía que antes del glorioso movimiento nacional estaba afiliado a la UGT, aunque no tenía certeza de ello, y no podía decir nada sobre su actuación durante la dominación roja, puesto que él permaneció entonces recluido en su casa, sabiendo únicamente que huyó a la zona roja cuando las fuerzas nacionales entraban en Lora. José María Cepeda, labrador, de 42 años de edad, aseguró que el encartado era de mala conducta e izquierdista, y durante la dominación roja hizo guardias con armas en la prisión donde estaba detenida “toda” la gente de derechas, entre la que se encontraba él, y la hacía objeto de malos tratos, sobre todo a las personas más destacadas como los sacerdotes, obligándola a transportar arena de un lado a otro, y a fregar retretes. Rafael Álvarez, cobrador del Banco Español de Crédito, de 65 años de edad, domiciliado en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 34, expuso sobre el convecino suyo por quien le preguntaban que era un frenético izquierdista, de malos antecedentes y pésima conducta, al que le gustaba alardear de sus ideas, y que en los días del dominio rojo se encontraba prestando servicios con armas en la prisión en que él estaba detenido junto con todo el personal de derechas, donde a todos los hacía objeto de malos tratos, pues los amenazaba con frecuencia con el arma que portaba y los obligaba a fregar los retretes, así como a transportar constantemente y de un lado para otro un montón de

arena. Por su parte, Javier Quintanilla, empleado, de 36 años de edad, con domicilio en la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca) número 9, afirmó que eran ciertos los hechos que se le atribuían al inculcado, toda vez que él estuvo detenido e igualmente fue objeto de insultos y “otras cosas parecidas”, se le obligó a transportar arena y a fregar los retretes, siendo verdad también que el individuo en cuestión encañonaba a los sacerdotes que se encontraban detenidos.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, que el día 7 de octubre de 1941 salió en libertad provisional de la prisión provincial de Sevilla, habiendo fijado su residencia en la “Estación de Azanaque”, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en dicha capital a las once de la mañana del día 17 de diciembre siguiente en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 21 días de reclusión, conmutable por la de 2 años de prisión; mientras que la sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Martín Martín González perteneció a la UGT y era persona de muy mala conducta, que en Lora del Río actuó contra el glorioso alzamiento y durante los días de la dominación roja prestó servicios con armas en la cárcel, donde hizo objeto de malos tratos a las personas de derechas allí detenidas, a las que obligó a transportar arena de un lado a otro, a fregar los retretes y otras vejaciones, constando también que insultaba y encañonaba a los “señores Sacerdotes” que estaban presos, tras de todo lo cual huyó a la “zona rebelde”, en la que prestó servicios en las “filas marxistas”.

Considerando que tales hechos constituía en efecto un delio de auxilio a la rebelión militar, del que era responsable en concepto de autor el acusado, el tribunal le impuso la pena de 12 años y 1 día de reclusión: hasta el 26 de agosto de 1951. Lo que le notificaron el 4 de mayo de 1942 en la prisión provincial de Sevilla, donde, después de ser detenido otra vez, había vuelto a ser encarcelado de nuevo veinte días antes. Y donde, según José María García, murió el día 25 del mes de septiembre siguiente.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2941/39: legajo 337-13453. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 427.

288. FRANCISCO DE LA TORRE CAZORLA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río en “1920”, era hijo de Luisa de la Torre Cazorla y vivía con ella en la calle Betis, número 8, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. De 1,631 de estatura y 78 centímetros de perímetro torácico, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, realizado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero del año siguiente, Francisco de la Torre Cazorla fue declarado soldado útil para todo servicio, pero también se hizo constar que ya había servido en el batallón 186 de la 47 brigada mixta del ejército republicano. Asimismo, el 20 de agosto del año siguiente sería convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, como los restantes mozos de los reemplazos de 1938 y 1939 procedentes de lo que había sido “zona roja”, aunque en otro documento, más o menos de aquellas fechas, figura como fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 80, 135 y 290.

289. JUAN GÓMEZ CLARÍS

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 21 de junio de 1915, era hijo de Miguel Gómez Cano, apodado Mollina, y de Asunción Clarís Lerga, valenciana de Alcira, y vivía, con ellos y sus hermanos: Asunción, Fernando, Remedios, Miguel, Antonio y Teresa, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 77, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la de su tía materna Antonia Clarís Lerga, casada con Antonio Xifré Escribat. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Juan Gómez Clarís –que medía 1,573 de estatura y 86 centímetros de perímetro torácico– figura dado de baja por defunción. Pues sucedió que, después de haber sido gravemente herido por la guardia civil cuando prestaba servicio de vigilancia en la torre del Reloj, se lo llevaron del hospital de Santa Catalina, donde convalecía, y lo remataron en el cementerio. Su fusilamiento se produjo el día 8 de agosto de 1936, sobre las nueve de la mañana, según Juan Manuel Lozano Nieto, cuyo padre también sería asesinado ese mismo día. Por su parte, en un informe emitido el 2 de mayo de 1939, el cabo de la guardia civil de Lora José Sánchez Gómez aludió a este hijo de Miguel Gómez Cano diciendo que fue hecho prisionero a la entrada de las tropas nacionales en la población y se le aplicó “la última pena por sus ideales marxistas”.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 287 y 290. ATMTS: PSU n° 2921/39: legajo 1374-33543. A sangre y fuego, pp. 197 y 332.

290. ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

El Mellizo de los Peralta. Albañil, como todos los varones de su familia, nacido en Lora del Río el día 29 de octubre de 1913, cuando reinaba en España Alfonso XIII y era por primera vez presidente de su Consejo de ministros Eduardo Dato Iradier; moreno, de pelo negro y ojos castaños, cara redonda y boca grande, tenía una rija en el ojo derecho medía 1,64 de estatura, y vivía, aún soltero, en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (que luego tuvo el 19 cuando la calle se llamó del 7 de Agosto), en compañía de sus padres, Rafael Jiménez Genado y Encarnación Gutiérrez Lopez, y de sus once hermanos: Pedro, Setefilla (su melliza), Manuel, Isabel, Rafael, Encarnación, Carmen, José, Romualdo, Salvador y Dolores.

Antonio Jiménez Gutiérrez huyó de su pueblo el día 7 de agosto de 1936, pero no se marchó muy lejos ni permaneció mucho tiempo ausente; fue a esconderse a la sierra, regresó ocho días después, y un mes más tarde, el día 15 de septiembre, tras ser detenido, ingresó en la cárcel del partido judicial, donde quedó a disposición del comandante militar de Lora. Justo a los dos meses, el día 15 de diciembre siguiente, salió en libertad, mientras que su padre ya había sido asesinado por los falangistas.

El hombre siguió en libertad hasta unos dos meses después de terminada la guerra, cuando su convecino Emilio Rumín González, en el interrogatorio a que fue sometido en la comandancia militar tras volver a Lora, lo citó como uno de los que participaron en la detención de dos miembros de la familia Rivera asesinados posteriormente.

El mismo día en que se produjo dicho interrogatorio, 3 de junio de 1939, Antonio Jiménez fue detenido, fichado en la misma comandancia militar y, a las diez de la noche, recluido en la prisión de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca). En su ficha habían hecho constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en Lora del Río, donde antes y después del 18 de julio de 1936 pertenecía a la UGT. Que durante la dominación roja en el pueblo se cometieron los siguientes hechos criminales: 92 asesinatos de personas de orden, saqueos y otros hechos delictivos; señalándose como dirigentes y “autores de delitos”: “Gasolina, el Pollo, el Relojero, Manuel

Navarro, Pedro Sosa y Juan Morales”. Que él participó en la detención de los señores Rivera, más tarde asesinados. Y que no poseía bienes, pero sí sus familiares, que tenían dos casas.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron previamente sobre el encartado que era un individuo de malos antecedentes, afiliado al “partido” de la UGT, el cual prestó servicios de guardia con armas de fuego en las barricadas de la localidad y, según manifestación de Emilio Rumín González, tomó parte, en unión de Manuel Durán Sarabia, el propio Rumín y otros, en la detención de don Pedro Rivera y su hijo, quienes más tarde cayeron asesinados, y a la entrada de las gloriosas tropas salvadoras huyó a la sierra, de donde regresó al cabo de unos días.

Sin haber sido procesado, Antonio Jiménez fue interrogado en Lora el día 9 de agosto de 1939 por el alférez García Romero:

P.- ¿Dónde te encontrabas el día 18 de julio de 1936 y qué hiciste a partir de entonces?

R.- Cuando estalló el Movimiento yo estaba trabajando, en las labores propias de mi oficio de albañil, en la “Fonda del Terry”, en la calle Santa María, y a la mañana del día siguiente recogí a mi novia, que prestaba servicio doméstico en casa de don Joaquín Vidiella, y me la llevé a mi domicilio donde la tuve durante aquellos días.

P.- ¿Prestaste servicios de armas en barricadas o patrullas?

R.- No, yo no presté servicios de armas, ni de ninguna clase, ni tampoco intervine en la detención de los señores Rivera.

P.- ¿Qué personas pueden garantizar que en aquellos días no prestaste ningún servicio?

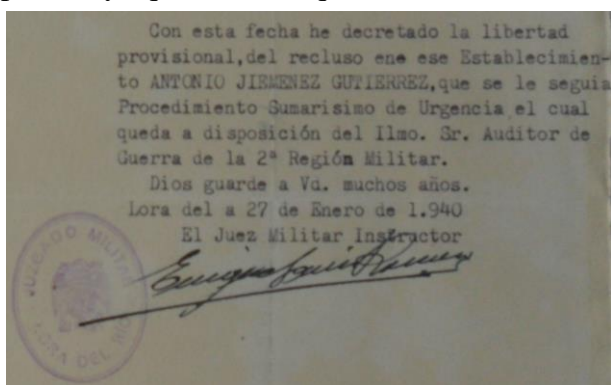
R.- Eso, se le puede preguntar a don Joaquín Vidiella Miró, don Vicente Fernández Rodríguez, Manuel Fernández Fernández, don Manuel Cosano Guerra y Dolores Moreno Morales.

P.- ¿Tienes algo más que decir?

R.- Sí; que el día 7 de agosto de 1936, ante el ruido de las detonaciones de la fusilería y artillería de “nuestras Gloriosas Tropas”, y por miedo a que me ocurriera “algo”, huí al campo; aunque una vez “liberado” el pueblo, y como yo no tenía temor a la justicia por no haber prestado ningún servicio, regresé, estuve “unos días” detenido y, una vez comprobado que no había intervenido en nada, fui puesto en libertad. Situación ésta en la que seguí hasta el día 3 de junio del corriente año, en que al volver de la zona roja el hoy procesado Emilio Rumín González, éste me denunció equivocadamente al confundirme con uno de mis familiares también apodado Peralta.

A lo largo de la semana siguiente, el mismo juez militar les tomó declaración, también en Lora, a los cinco testigos de descargo mencionados por Antonio Jiménez; pero además al procesado Emilio Rumín González, cuyas manifestaciones ante el comandante militar de Lora, acusándolo de haberlo visto prestar servicios de armas en la barricada del Albadalejo y de tomar parte en la detención de los señores Rivera, fueron las que fundamentalmente originaron la detención de aquél. Acerca del cual, Rumín, en su nueva declaración reconoció que, involuntariamente, lo había confundido con un familiar suyo conocido por el mismo apodo de Peralta. Por su parte, Dolores Moreno, criada, de 46 años de edad, natural de Sanlúcar la Mayor, con domicilio en la calle 7 de Agosto, contó que conocía a Antonio Jiménez por vivir frente a él y lo consideraba un trabajador honrado y una persona de orden, de quien jamás oyó decir que se metiera en “políticas” y al que durante el dominio rojo veía casi diariamente

acompañado de su novia y siempre sin armas. Manuel Cosano, jornalero, de 69 años de edad, domiciliado en la misma calle que la testigo anterior, explicó que conocía al inculcado desde hacía mucho tiempo, por residir ambos en la misma calle, y lo consideraba un muchacho trabajador y una persona de orden, aunque ignoraba si intervino en alguno de los hechos ocurridos durante la dominación roja, ya que él entonces estaba siempre en su casa y no salía para nada. Manuel Fernández, alias Pilili, labrador, de 50 años de edad, con domicilio en la casa número 85 de la calle Falange Española (Roda Arriba), declaró que conocía desde siempre al convecino suyo por quien le preguntaban y siempre lo consideró un individuo trabajador y de conducta intachable, al cual no vio nunca durante el dominio rojo y del que tampoco tenía noticias de que hubiera intervenido en nada por aquellos días, ni siquiera de que hubiese hecho guardias, ya que junto a su casa había una barricada y en ella veía haciendo guardia “al padre del Jiménez”, pero a él no lo vio nunca. Vicente Fernández, empleado, de 37 años de edad, natural del municipio toledano de Urda, domiciliado también en la calle 7 de Agosto, expuso que Antonio Jiménez le merecía un buen concepto por ser hombre trabajador y honrado, y no intervenir nunca en manifestaciones que conllevaran desorden y alteraciones de la paz, aunque para poder trabajar estaba afiliado a la UGT; además, durante los días de la dominación roja, él, que vivía frente a su domicilio, no vio que prestara servicios de armas, ni que saliera de su casa. Por último, no Joaquín Vidiella, sino su hermana Carmen, viuda de Luis Leyva Huidobro, mujer de 42 años de edad, natural de Tortosa, y con domicilio en la casa número 8 de la calle San Juan, que fue a quien el juez instructor le tomó declaración, aseguró que al encartado lo conocía de vista desde hacía algún tiempo, pero que ignoraba su actuación política, y tampoco sabía cuál fue su intervención en los hechos ocurridos durante el dominio rojo en el pueblo, ya que ella, en aquellos días, se encontraba en su casa.



Una vez terminada la instrucción del procedimiento, tras de lo cual el juez militar instructor llegó a la conclusión de que no se había acreditado que Antonio Jiménez hubiese cometido los delitos que se le imputaron, y el día 27 de enero de 1940 decretó su libertad provisional, el hombre fue juzgado diecinueve días después por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 de

Sevilla reunido en Lora del Río a las once en punto de la mañana, y ante el cual Francisco Fernández Fernández, fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, retiró la acusación contra él por no ser, y sí un familiar suyo, el autor de los hechos que se le habían atribuido inicialmente.

La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Antonio Jiménez Gutiérrez perteneció a la UGT y había sido acusado de intervenir en hechos punibles, aunque más adelante se acreditó que ello obedeció a un error, de manera que ya no pesaban cargos contra él y hasta el propio fiscal le había retirado la acusación.

Por tanto, teniendo en cuenta que no se había acreditado cumplidamente que el encartado hubiese cometido ninguno de los hechos perseguidos en los bandos sobre el estado de guerra y castigados en el Código de Justicia Militar, el tribunal decidió absolverlo libremente como había pedido el fiscal. Lo que le fue notificado, en la cárcel

de Lora, el día 21 de marzo de 1940 por el capitán de la guardia civil Luis García Limón y el cabo Rafael Santana Villanueva.

No obstante, en un documento sin fecha que se conserva en el archivo histórico municipal de la localidad, donde figuran los mozos del reemplazo de 1934, al lado del nombre de Antonio Jiménez Gutiérrez aparece manuscrita con lápiz la palabra “Muerto”.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5475/39: legajo 17-304. AMLR: SS 135, 285, 373 y 374.

291. JUAN HIDALGO GARRIDO

El Puro. Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Juan Antonio y Agustina, natural del municipio pacense de Benquerencia de la Serena; moreno, de pelo canoso y cara redonda, medía 1,60 de estatura, y, según el padrón de habitantes de Lora del Río correspondiente a 1935, nació en el año 1875, estaba casado con Dolores Medrano Nieto y vivía en la casa número 20 de la calle Gravina (Miguel de Cervantes).

El día 4 de enero de 1939, a las cinco de la tarde, Juan Hidalgo Garrido fue detenido por la guardia civil e ingresado en la cárcel del partido judicial de Lora, porque en un interrogatorio a que el capitán de dicha fuerza, Antonio de Acuña Díaz Trechuelo, había sometido ese mismo día a Francisco Camino García, éste mencionó su nombre como uno de los rancheros de la sierra que les suministraron alimentos a él y a su hermano Ricardo mientras anduvieron huidos por aquellos campos del término municipal de la localidad.

Interrogado al respecto, también el propio día 4 de enero, por el capitán Díaz Trechuelo, el hombre declaró que conocía a los hermanos Francisco y Ricardo Camino García, apodados los Cebolletas, y que, efectivamente, cuando éstos se presentaban en un rancho que él cultivaba en Fuente Merino les daba pan, y una noche les facilitó, además, alojamiento. Manifestando asimismo que no acudió a las autoridades del pueblo para denunciar la presencia de los dos huidos por temor a lo que pudiera ocurrirle.

Puesto a disposición del auditor de guerra como encubridor de huidos a los que igualmente facilitó medios de subsistencia sin los cuales dichos individuos no hubieran persistido en su huida, Juan Hidalgo sería sometido a un procedimiento sumarísimo de urgencia. Y a las ocho de la mañana del día 25 de enero de 1939 fue sacado de la cárcel de Lora por una pareja de la guardia civil –de la cual actuaba como encargado el guardia Antonio Antón Lucas– para ser conducido a Sevilla, en cuya prisión provincial quedó recluido ese mismo día. Y donde al prestar declaración cinco días más tarde ante un juez militar se ratificó en lo dicho al capitán de la guardia civil de Lora.

El día 9 de febrero siguiente, el citado capitán informó sobre él diciendo que era un hombre de buena conducta, a quien no se le conocían antecedentes políticos; pero sucedió que cuatro días antes, a las seis de la tarde, el recluso ya había fallecido en la enfermería de la prisión provincial de Sevilla a consecuencia de una bronconeumonía.

El Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 de Sevilla, reunido el día 15 de junio de 1939 a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, declaró que había quedado suficientemente demostrado que Juan Hidalgo Garrido, alias el Puro, no llegó a cometer ningún acto constitutivo de delito, por lo que, teniendo en cuenta, además, su fallecimiento, el propio tribunal acordó sobreseer definitivamente el procedimiento seguido contra él.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 232/39: legajo 21-395. AMLR: SS 135, 373 y 374.

292. BRUNO GRANADO GARCÍA

Jornalero del campo, de 46 años de edad y sin instrucción, hijo de Manuel y Atanasia, nació en el pueblo pacense de Fuente de Cantos, residía en Lora del Río desde 1925, aproximadamente, estaba casado con Josefa Báez Hernández, tenía dos hijos llamados Joaquín y Manuel, y vivían los cuatro en una choza situada en terrenos de la finca del Parrado.

Bruno Granado García huyó de Lora con su familia el día 7 de agosto de 1936, dirigiéndose a Azuaga y luego a Pueblonuevo del Terrible; estuvo después en Linares, Valencia y Barcelona; pasó a Francia posteriormente, huido de nuevo, y al poco tiempo regresó a España por la frontera de Irún, entregándose a los franquistas.

El día 14 de febrero de 1939, el hombre se encontraba en Sevilla y, como tenía orden de las autoridades de Irún de presentarse a las de la capital en que se hallaba, así lo hizo y a la una de la tarde compareció en la comisaría de investigación y vigilancia, donde el jefe y un agente de la brigada político-social, llamados Marcial Sendino Palacín y Ángel Segador Borrasca, respectivamente, levantaron un acta en la que hicieron constar que por haber estado el compareciente en la zona roja se imponía averiguar su actuación en el municipio donde hubiera tenido su residencia el día 18 de julio de 1936, y dado que tal municipio era Lora del Río, a su puesto de la guardia de civil se solicitaron telefónicamente informes al respecto, y en ellos, llegados a las ocho de la noche por el mismo conducto, se decía: Que, antes del glorioso movimiento nacional, Bruno Granado García era poco aficionado al trabajo y un “delincuente habitual contra la propiedad”, pues se dedicaba a la “ratería de frutos en los campos” y vivía en una choza en las afueras de la población; siendo sus ideas políticas bastante exaltadas. Que durante el dominio rojo “figuraba afiliado al partido comunista” y se distinguió en cuantos saqueos de tiendas y casas particulares se llevaron a cabo; así, en unión de un individuo conocido por “el Heladero”, saqueó el establecimiento de Marcelo Cano Carballo, del que se llevaron mercancías y un aparato de radio; provisto de una escopeta de dos cañones, y en compañía de cinco individuos más también armados, se echó al campo y en una finca llamada el Membrillo, del término municipal de Lora y propiedad de don Manuel Cepeda, amenazaron al porquero, Adolfo Martín Pérez, con domicilio en la calle Daóiz y Velarde, número 10, y le quitaron seis cerdos que sacrificaron después en unas cuevas existentes en el campo “junto a la Ermita de Nuestra Señora de Setefilla”, distante unos ocho kilómetros del pueblo; además, se le vio armado con un fusil máuser y llevando puesto el correa de un guardia civil, sin duda uno de los asesinados por los rojos, y se suponía que podía ser uno de los que tomaron parte en los asesinatos de guardias civiles y personas de orden.

Después de hacer constar la información transmitida por la guardia civil de Lora acerca de Bruno Granado, los dos individuos de la brigada político-social de Sevilla transcribieron en el acta las respuestas dadas por aquél a las preguntas que ellos le hicieron:

Yo, antes del movimiento nacional, pertenecía a la UGT, pero no ejercía cargo alguno. El día 18 de julio de 1936 me sorprendió en Lora del Río, donde vivía en las afueras de la población, en una choza, y me encontraba en el pueblo “vendiendo piñones”. Regresé a mi casa, pero, luego, todos los días siguientes volvía, recordando que uno de ellos vi muerto en la plaza del pueblo al capitán de la guardia civil, de cuya muerte ignoro quienes fueran sus autores. Otro día, los del comité rojo que dominaba en el pueblo me mandaron al monte a buscar jara para hacer pan. Los componentes de dicho comité se

llamaban “Juan El Pollo” y “José María el de la Gasolina”, que representaban a la UGT; “Rafael Martínez” y uno más que no recuerda, por la CNT, y uno conocido por “el Relojero”, que era el único representante del partido comunista. Durante los días del dominio rojo en Lora del Río no asalté tiendas ni casas particulares, tampoco llevé armas o corraje de la guardia civil, ni participé en la muerte de las personas de derechas y de los guardias. Cuando las fuerzas nacionales se aproximaban al pueblo, debido al miedo que me infundieron los dirigentes, por creer “de buena fe” el rumor que éstos hicieron circular de que dichas tropas mataban a todo el que encontraban, huí de Lora, y durante el tiempo que he permanecido en la zona roja estuve trabajando de jornalero en el campo.



Detenido e ingresado en la prisión provincial de Sevilla por los policías, éstos remitieron el acta o atestado que habían confeccionado a la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, desde la que a su vez se encomendó la instrucción de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el vecino de Lora del Río, al cual procesaron, sin expresar por qué delito, después de haberle tomado declaración y conocer tanto los informes de la autoridades locales como los testimonios de sus convecinos: Juan José Varea García, Marcelo Cano Carballo, Basilio Blázquez Álvarez y Romualdo Cepeda López.

Este último, propietario y concejal del Ayuntamiento, de 37 años de edad, con domicilio en la casa número 8 de la plaza de España, manifestó que sabía, por “referencias” y porque era “notorio”, que el encartado siempre fue de significación izquierdista y antes del glorioso movimiento nacional se dedicaba al robo en el campo, mientras que durante la dominación roja estuvo con otros rojos saqueando en el comercio de don Marcelo Cano Carballo y se llevó la radio de dicho señor. Según el salamanquino de Santibáñez de Béjar Basilio Blázquez Álvarez, comerciante y también concejal del Ayuntamiento, de 30 años de edad, domiciliado en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 24, Bruno Granado, cuya significación fue siempre de izquierda avanzada y que con anterioridad al Movimiento se dedicaba al robo de “todos cuantos frutos daba el campo” y de ello se mantenía, el día 23 de julio de 1936, llevando fusil y corraje de la guardia civil, fue en compañía del “Heladero” a saquear el establecimiento de don Marcelo Cano Carballo. Para éste, comerciante de 34 años de edad con domicilio en la calle Juan Ramón Benítez Tatay (Pablo Picasso), números 10 y 12, el inculpado siempre fue, antes del glorioso movimiento, un individuo de significación de izquierdas, y durante el dominio rojo llegó un día a su establecimiento provisto de fusil y corraje de la guardia civil, saqueó todas las existencias de dicho establecimiento y se llevó además el aparato de radio de su propiedad, yendo acompañado de uno al que le decían el Heladero. Por su parte, Juan José Varea, camarero del Casino Español, de 43 años de edad, domiciliado en la calle General Sanjurjo (Cánovas del Castillo) número 17, declaró que el convecino suyo por quien le preguntaban fue, antes del Movimiento, un individuo de malos antecedentes, pues “se dedicaba al pillaje” y era, en política, de significación izquierdista, aunque nada podía decir sobre su actuación durante la dominación roja, por ser él “uno de los perseguidos por los rojos”.

De las autoridades de Lora, el comandante accidental del puesto de la guardia civil, Pedro Morcillo Suárez, dio el mismo informe que por vía telefónica llegó a la brigada político-social de Sevilla y ésta incluyó en el acta que levantó el día 14 de febrero de 1939; mientras que el alcalde y jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informó que Bruno Granado tenía malos antecedentes, pues antes del Movimiento se dedicaba al robo en el campo y durante la dominación marxista, provisto de corraje y fusil de la

guardia civil, estuvo saqueando el comercio de don Marcelo Cano Carballo acompañado de varios rojos, entre ellos “un tal Heladero” que fue “fusilado a la entrada de las Gloriosas Fuerzas”, y se llevó también el aparato de radio que dicho señor poseía.

Interrogado el día 17 de marzo siguiente en la prisión provincial de Sevilla, Bruno Granado respondió así a las preguntas del juez militar Francisco Panchuelo Álvarez, que era fiscal de carrera de la Audiencia provincial de Sevilla:

Yo he vivido en Lora del Río durante los últimos catorce años, y no es cierto que tenga antecedentes penales de ninguna clase. Durante la dominación roja no hice guardias ni presté ningún otro servicio, salvo el de ir al monte por jara obligado por el comité, como ya declaré ante la policía. También es incierto que hubiera ido a la finca del Membrillo en unión de cinco más, todos armados, a robar seis cerdos y que los sacrificásemos en unas cuevas próximas a la ermita de nuestra señora de Setefilla. Tampoco es verdad que hubiese saqueado el establecimiento de Marcelo Cano Carballo en unión de otro individuo conocido por el Heladero, y que me hubiera llevado mercancías y un aparato de radio. Y niego ser uno de uno de los autores de los asesinatos de guardias civiles y personas de orden en Lora del Río.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra Granado García, éste fue juzgado por el Consejo de guerra especial permanente sumarísimo de urgencia reunido en Sevilla a las once en punto de la mañana del día 3 de junio de 1939 en un local del edificio ocupado por la Audiencia territorial y sito en la plaza de San Francisco, donde el fiscal, Francisco Fernández Fernández, lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua; mientras que la sentencia declaró como hechos probados que Bruno Granado García, individuo dedicado a raterías en el campo, poco trabajador y comunista exaltado, al que se le vio armado con un fusil y con un corraje de la guardia civil puesto, se distinguió en el saqueos de tiendas y casas particulares en el pueblo de Lora del Río, como el establecimiento de Marcelino Cano Carballo, donde en unión del conocido por el Heladero se apoderó de mercancías y un aparato de radio, y también la finca el Membrillo, en la que con otros cinco individuos armados de escopetas se apoderó de seis cerdos que sacrificaron en las proximidades de la “Ermita de la Virgen de Nuestra Señora de la Setefilla”.

Considerando que tales hechos constituían, en efecto, un delito de rebelión militar, ya que el acusado se sumó al “movimiento revolucionario” y se identificó con los propósitos de los “rebeldes”, el tribunal le impuso la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración: hasta el 5 de febrero de 1969. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 21 de junio de 1939.

Este hombre, según García Márquez, murió el día 23 de febrero de 1941 en la prisión provincial de Sevilla, con 49 años de edad.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 19/39: legajo 30-651. AMLR: SS 38 y 135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 425.

293. JOSÉ IGLESIA GONZÁLEZ

Jornalero del campo, de 26 años de edad, sin instrucción, hijo de Agustín Iglesia Sánchez y Concepción González Matamoros, era natural del pueblo pacense de Fuente de Cantos y vecino de Lora del Río desde 1930, aproximadamente; estaba casado con la loreña Carmen Pérez Aguilar, tenía dos hijas muy pequeñas, Concepción y Dolores, y residía en la carretera de Alcolea, en una vivienda al lado de la cual también habitaba la familia de sus suegros, Rafael Pérez Díaz y Dolores Aguilar Martínez.

José Iglesia González huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que tres hermanos de su mujer llamados José, Manuel y Antonio Pérez Aguilar. Llegó hasta Madrid, pasó toda la guerra en la zona republicana, y después estuvo recluido en el campo de concentración de Reus, en el batallón de trabajadores nº 162, en Gerona, y luego en el nº 63, siendo licenciado en mayo de 1940.

Llegado el día 2 del mes siguiente a Lora, aquí no fue detenido ni objeto de investigación alguna; de modo que, teniendo libertad de movimiento y posiblemente por motivos de trabajo, en el verano de 1941 se encontraba en el pueblo gaditano de San



Fernando, donde su comandante militar lo detuvo y puso a disposición del gobernador militar de Cádiz, quien a su vez comunicó a la capitánía general de la 2ª región militar: Que José Iglesia había sido detenido por negarse a pagar lo consumido en un establecimiento de bebidas y resultar del interrogatorio a que fue sometido que el movimiento nacional le sorprendió en Lora del Río desde donde marchó a diversos puntos de otras provincias no liberadas y en ellas permaneció hasta la terminación de la guerra. Que pedidos antecedentes al comandante militar de dicha localidad por si aparecía como responsable de hechos delictivos, resultaba que el individuo en cuestión, “vago habitual y de conducta pésima bajo todos los aspectos”, pertenecía a partidos de izquierda y durante el dominio rojo prestó servicios de guardia con armas en la citada población, de la que huyó al ser ocupada por las fuerzas nacionales; sin que al parecer hubiera sido depurada su actuación en la que fue zona roja, y quizás pudiera ser responsable de delitos.

Encomendado a un teniente de ingenieros, que ejercía de juez militar en Sevilla, que averiguara la conducta y actuación del detenido en relación con el “Glorioso Movimiento Nacional”, y solicitado a tales efectos de las autoridades locales de Lora que informaran sobre él, José Menacho González, comandante accidental del puesto de la guardia civil; Ildelfonso Becerra Becerra, concejal del Ayuntamiento, y Joaquín Vidiella Miró, el alcalde, manifestaron sobre Iglesia que era una persona de malos antecedentes, pues antes del Movimiento pertenecía a los partidos de izquierda y durante el dominio rojo prestó servicios de guardia con armas; se dio a la fuga a la llegada de las tropas libertadoras, internándose en la zona roja, y regresó, procedente del batallón de trabajadores nº 63, más de un año después de acabada la guerra; siendo mala su conducta, tanto antes como después de su llegada, por ser un “vago habitual, poco amante del trabajo y tener abandonados a sus familiares”.

En un par de interrogatorios a los que fue sometido, José Iglesia explicó que él pertenecía a la CNT y cuando estalló el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde no tuvo actividad alguna, y podían testificar sobre su conducta y actuación los vecinos Joaquín Lasida Zapata, Antonio Caro Oliveros, Isaías Benítez Tatay, Manuel Castilla Cano y Francisco Campos Cabrera. Añadiendo que el motivo de su detención en San Fernando fue “por no haber abonado un plato de comida”.

Tomada declaración a los cinco individuos citados por Iglesia, los tres últimos dijeron que no lo conocían. Antonio Caro, labrador, de 35 años de edad, afirmó que tenía muy mal concepto de él, por pertenecer al Frente Popular y ser un significado propagandista del marxismo, que durante el Movimiento se destacó mucho con las izquierdas. Mientras que Joaquín Lasida, médico, de 41 años de edad, con domicilio en la casa número 49 de la calle Santa María, expuso que conocía al investigado porque éste tuvo relaciones con una criada suya, pero que ignora su conducta y actuación, o si pertenecía a algún partido político.

José Iglesia González, que procedente de la prisión provincial de Cádiz fue recluido en la de Sevilla el día 1 de enero de 1942 y el 12 de junio siguiente salió de ésta en

libertad provisional habiendo fijado su residencia en la casa número 62 de la calle Colón de Lora del Río, menos de dos meses después, el día 4 de agosto, tuvo que ser ingresado en la sala de San Cosme del Hospital Central de Sevilla, donde a la cinco de la tarde del inmediato día 9 murió, a la edad de 33 años, como consecuencia de un “coma hepático”.

Su muerte se inscribió en el Registro civil del distrito de San Román, en Sevilla, y provocó que el capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, diera por terminada la investigación que se había seguido contra él, “sin declaración de responsabilidad”.

Fuentes.- ATMTS: PP nº 2149/41: legajo 244-8970. AMLR: SS 79, 80 y 135.

294. ANTONIO VÁZQUEZ SOTO

Latero, hijo de Antonio y Ana, nacido en La Zarza, provincia de Badajoz, el día 10 de diciembre de 1885, residía en Lora del Río desde aproximadamente los diez años de edad; viudo de Setefilla Pando Domínguez, vivía, en compañía de sus hijos Rafael, Antonia y Santiago, en la calle o barrio del Castillo, número 3, una casa en la que, además de la suya, residían al menos otras nueve familias.

Antonio Vázquez Soto huyó de Lora con toda su familia el día 7 de agosto de 1936 y permaneció en la zona republicana hasta el final de la guerra, en que fue hecho prisionero y enviado al batallón de trabajadores número 142, con el que, a mediados de octubre de 1939, se encontraba en la localidad guipuzcoana de Oyarzun.

A fines del año siguiente, el teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Villanueva de las Minas, Juan Massé Esquivel, redactó un atestado en el que hizo constar que, sobre las dos de la tarde del día 23 de diciembre de 1940, se presentó en la casa-cuartel de Villanueva la vecina Manuela González Crespo, con domicilio en el barrio Constancia de ese centro minero, y denunció que hacía un momento había llegado a la puerta de su nuera Elvira un hombre “a pedir” y ésta lo había reconocido como un sujeto de malos antecedentes, de los que se destacaron en Lora del Río durante el dominio rojo y que quizás también tomara parte en los asesinatos llevados a cabo por los marxistas en dicha localidad, una de cuyas víctimas fue su hijo el guardia civil Agustín Menacho González, esposo de “la Elvira”.

Un hijo de ésta, de 20 años de edad, llamado Julián Menacho Rodríguez, el cual había conseguido retener al pordiosero y conducirlo ante la guardia civil, le explicó al teniente Massé que dicho individuo era un vecino de Lora del Río, el cual se destacó mucho en ese pueblo durante la dominación roja por insultar constantemente a los familiares de los guardias civiles, sobre todo cuando éstos tenían que proveerse de comestibles en las colas que se formaban para adquirirlos; fue, además, uno de los que estuvieron en la casa-cuartel, donde quemó los documentos y destrozó cuantos enseres había en los archivos; por lo que, teniendo en cuenta que siempre iba armado de una escopeta, no le cabía duda de que pudo ser uno de los que fusilaron a los guardias civiles y patronos de Lora.

Por su parte, Elvira Rodríguez Terán, natural del municipio santanderino de Potes, le contó al jefe de la línea de la guardia civil de Villanueva de las Minas que sobre la una y media de la tarde de ese día llegó un hombre a su puerta pidiendo, y, como a la entrada de la casa ella tenía puesta una fotografía grande de su difunto esposo, “al conocerlo”, el sujeto en cuestión se echó la gorra a la cara, notándole ella entonces, al darle la limosna, que no acertaba a cogerla por su nerviosismo, pues parecía que le tiraban del brazo hacia atrás. Luego, enseguida, tras entrar en su casa, le dijo a su hijo Julián que aquel

hombre era de Lora; que se trataba del Latonero, “el padre de Nuncio”, un individuo muy malo con todos; el cual, durante el dominio rojo en Lora del Río, insultaba y se mofaba de las mujeres de los guardias cuando las veía en las colas que se formaban para coger comestibles, y a quien ella vio armado de una escopeta. Al oír el nombre, su hijo exclamó: Es verdad, este tío era de los malos; de los que nos hacían sufrir. Y a continuación salió corriendo hacia el sujeto, que se había dado a la fuga, y consiguió darle alcance y “reducirlo”, tras hacerse éste aún más sospechoso cuando, al ser interpelado, contestó: “Yo no fui”; fueron “mi hijo y mi sobrino”.

A las diez de la mañana del día siguiente, 24 de diciembre, el teniente Massé, en compañía del brigada José López Fernández, comandante del puesto de la guardia civil de Villanueva de las Minas, y del guardia segundo Joaquín Mamajón Sousa, interrogó al hombre a quien el hijo de Elvira Rodríguez Terán había retenido; dijo llamarse Antonio Vázquez Soto, alias el Latonero, viudo, de “sesenta” años de edad, de oficio latero y vecino de Lora del Río, con domicilio en “el Castillo Casas de Perilla número 5”, y, según el propio atestado, lo que manifestó –“no sin antes incurrir en contradicciones”– fue lo siguiente:

Efectivamente, yo, y un tal Morera, los hermanos Joaquín y Emilio Torres y varios más que ahora no recuerdo fuimos a saquear el cuartel de la guardia civil en cuanto detuvieron a los guardias, y nos llevamos las armas que encontramos. Después, los que integrábamos el grupo, que éramos unos nueve o diez, nos dedicamos a conducir a la cárcel a patronos y gente de las derechas, dirigiéndonos a continuación a la iglesia, donde quemamos los santos y demás ornamentos sagrados. También formamos parte del “pelotón” que fusiló al capitán de la guardia civil, y dos o tres días más tarde estuvimos nuevamente en la casa-cuartel, de la que recogimos los papeles y libros y nos los llevamos en un carro al Ayuntamiento, acompañándonos en esto un tal Pavía que tiene una cicatriz en la cara. Un tal Guerrilla el Cabrero, que vive junto a la fábrica de “Viella”, fue el que arrastró la guerrera del capitán de la guardia civil después de muerto. Yo asistí al fusilamiento del brigada y de los guardias Menacho, Remujo, Rojas y cuatro o cinco más de los que no me acuerdo; y en este hecho me acompañaban, entre otros, los dos hermanos Torres, que viven en la “Roa de Abajo”; uno apodado el Relojero, y otro conocido por el Radio y también como Latonero. Otro día fui al fusilamiento del cabo de Alcolea y de otros guardias más, yendo provisto de una escopeta de pistón que me dio el comité, además de munición, pólvora y mixtos para cargar el arma cada vez que la disparaba. También fui otro día a los fusilamientos del patrono Constantino García y de un hijo suyo, que vivían en la calle de la Iglesia, así como de Aparicio, el oficial del Ayuntamiento, entre otros; y en esa ocasión me acompañaban un tal Chaquetilla, que vive en la “Roa de Abajo”; el Relojero, Guerrilla el Cabrero, los tres hijos de Pavía el Gitano y un hermano de éste conocido por el Señorito, a quien llaman Diego el Maricón; Emilio y Joaquín Torres, y otros más que no recuerdo. Los Peralta llevaban fusiles, y Guerrilla el Cabrero, que se encuentra en Lora, iba a los fusilamientos con un revólver, y a los que fusilaban les disparaba después de muertos.

El teniente Massé consignó en el atestado que Antonio Vázquez, tras serle leída la declaración, la halló conforme y, por no saber firmar, estampó su huella dactilar al pie de la misma, “sin ser molestado ni maltratado por la fuerza”. De manera que, “convicto y confeso de su delito”, el hombre fue detenido e ingresado en el depósito municipal de Villanueva para ser puesto a disposición del capitán general de la segunda región militar.

No obstante, a las cuatro de la tarde del día siguiente, 25 de diciembre, el citado teniente, acompañado del guardia Mamajón y del propio detenido, se trasladó a Lora del

Río, adonde llegaron una hora después, e inmediatamente, tras ingresar a Vázquez en el depósito municipal de detenidos de Lora, comenzó a interrogar a los vecinos de este pueblo mencionados por el mismo Vázquez en su declaración, y los fue careando con éste, estando presentes como testigos Rafael Dana Aranda y el concejal del Ayuntamiento Basilio Blázquez Álvarez, “excautivos de los Rojos”.

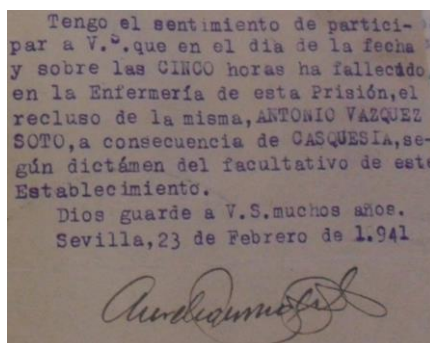
Dos días después, Antonio Vázquez y otros dieciocho vecinos más de Lora fueron trasladados a la prisión provincial de Sevilla y puestos a disposición del capitán general de la segunda región militar, a quien el teniente Massé también remitió el atestado que había confeccionado al efecto, y donde le comunicaba: Que había quedado suficientemente probado que Vázquez y los otros dieciocho detenidos de Lora eran autores de los delitos de asesinato, sacrilegio, saqueos e incendios, y los mismos permanecían impunes hasta entonces: unos, por haber quedado ocultos en el pueblo; otros, porque al regresar de lo que se llamó zona roja no fueron investigados convenientemente, y todos, “por la falta de civismo de los vecinos de Lora del Río”; prevalidos además de que las personas “verdaderamente de orden y de derechas” habían sido asesinadas en su mayor parte y las que quedaban nada podían decir por haber permanecido ocultas durante el periodo de dominación marxista, y también en parte, al parecer, porque el que por aquellas fechas actuaba de “depurador” era el antiguo juez de instrucción Eugenio Fernando Picón Martín, a quien más tarde, según información instruida por el capitán de la primera compañía de la guardia civil, se le había comprobado que perteneció al comité rojo durante la dominación marxista en Lora del Río, y, lógicamente, al depurar tuvo que hacerlo con parcialidad. Que de los antecedentes obrantes en el puesto de Lora del Río resultaba que todos los detenidos estaban afiliados a partidos de extrema izquierda. Y que al tener que atravesar con ellos algunas calles de Lora, cuando eran conducidos para ser trasladados a Sevilla, el público que en las mismas se encontraba, al reconocerlos, profirió “frases” como canallas, asesinos y otras, que venían a corroborar una vez más la verdad de los hechos que se les atribuían.

Con fecha 20 de febrero de 1941, al día siguiente de haberse comenzado a instruir por la jurisdicción militar una causa contra los diecinueve detenidos de Lora, Antonio Vázquez Soto “firmó” en la prisión provincial de Sevilla un documento dirigido al capitán general de la 2ª región militar, en el que se exponía lo siguiente:

Encontrándome en mal estado de salud por el maltrato a que fui sometido, cuando me detuvieron, en el cuartel de la guardia civil de Villanueva de las Minas y en el de Lora del Río, y teniendo necesidad de prestar declaración ante un juez, civil o militar, para esclarecer las denuncias falsas, hechas por mí a la fuerza, contra los vecinos de Lora: Manuel y Pedro Linares Reyes, Antonio Guerra Carrillo, Alfredo, Diego y José Buzón Campos, Tomás Rodríguez Magro, Antonio Vela García, Manuel Vela Carbonero, Guillermo Muñoz Martín y “Rafael Vázquez Pando”, recurro a V.E. para que se digne designar dicho juez, o, en todo caso, incorpore este escrito “al expediente”, con el fin de que queden anuladas “las denuncias”, por ser ignominioso que mis convecinos citados estén pagando por lo que no han hecho; puesto que juro ante Dios y V.E. que desconozco si ellos, antes o después del alzamiento nacional, tomaron parte en los hechos ocurridos en Lora.

A las cinco de la madrugada del 23 de febrero, sólo tres días después de firmarse el anterior escrito, Antonio Vázquez Soto murió en la enfermería de la prisión provincial de Sevilla a consecuencia de caquexia o extrema desnutrición. Lo que no fue obstáculo para que varios meses después informaran sobre él, a un juez militar, José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora y el jefe local de la Falange, Ildefonso Becerra Becerra. Los cuales manifestaron que el fallecido figuraba

afiliado al “partido político de izquierda UGT” y fue un distinguido elemento rojo revolucionario, que durante la dominación marxista en el pueblo prestó servicios con armas en las distintas barricadas establecidas por el “Comité de Guerra”, y que, según sus propias manifestaciones, intervino directamente en saqueos, profanación de iglesias y asesinatos de personas de orden y guardias civiles; huyó luego a la zona roja de entonces y después de acabar la guerra sería detenido en virtud de denuncia presentada por la viuda de uno de los guardias asesinados.



Tengo el sentimiento de partici-
par a V.º que en el día de la fecha
y sobre las CINCO horas ha fallecido
en la Enfermería de esta Prisión, el
recluso de la misma, ANTONIO VAZQUEZ
SOTO, a consecuencia de CASQUERIA, se-
gún dictámen del facultativo de este
Establecimiento.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Sevilla, 23 de Febrero de 1.941

Tras la muerte de Antonio Vázquez se abrió una investigación dirigida a esclarecer la autoría del documento antes mencionado, y de las diligencias que a tal efecto se practicaron resultó que el texto de dicho documento –del que se hicieron tres ejemplares– lo escribió el recluso, vecino de Lora, Diego Navarro Fernández, por encargo de los también reclusos convecinos suyos Antonio Guerra Carrillo y los hermanos Manuel y Rafael Linares Reyes, instados éstos a su vez por el propio Antonio Vázquez. El cual, dos de los ejemplares del documento, los firmó: uno, que le presentó Diego Navarro y suscribió delante de éste, antes de pasar a la enfermería de la cárcel, y otro, que le llevó José Cárdenas García, también preso y vecino de Lora, en cuya presencia extendió su firma, ya ingresado en la enfermería donde poco después murió. Por otra parte, según informe de dos peritos calígrafos, la firma del documento incorporado a las actuaciones era muy parecida a la de Antonio Guerra Carrillo, de manera que bien pudieron ambas ser escritas por el mismo individuo.

La opinión a ese respecto del fiscal jurídico-militar, Eduardo Jiménez Quintanilla, fue que el referido documento no tenía ni podía tener en modo alguno valor jurídico, ya que se daba el caso anómalo de que “el finado no sabía escribir”, y era muy posible que quien lo hubiese firmado fuera el recluso Antonio Guerra Carrillo, dada la semejanza existente entre la firma de éste y la que aparecía en el documento en cuestión, según el informe pericial emitido.

Fuentes.- ATMTS: PS nº 134/41: legajo 926-25103. AMLR: SS 79 y 135.

295. SIMÓN PALACIOS GARCÍA

Según José María García, este hombre, jornalero, de 27 años de edad, natural de Córdoba y vecino de Lora del Río –aunque su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue asesinado aquí por los sublevados en 1936.

Fuentes.-Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 430.

296. INDALECIO CABELLO CASTELLANO

Alias el Jabonero. Hijo de Rafael y Ramona, nacido en Córdoba el día 15 de enero de 1883; moreno, de pelo blanco y ojos negros, medía 1,60 de estatura; estaba casado con María Morillo López, una granadina apodada la Jabonera, y tenía dos hijos, uno de los cuales se llamaba Rafael.

Indalecio Cabello Castellano, también llamado Indalecio Hipona Idria, que era ditero y poseía una pequeña tienda de loza y cristal en la calle del Capitán Galán (José Montoto), huyó de Lora del Río el día 7 de agosto de 1936, al igual que sus dos hijos y probablemente también su mujer, y pasó toda la guerra en zona republicana; estuvo en Pueblonuevo del Terrible, luego en Alcázar de San Juan y después en Albacete, y el día 27 de marzo fue hecho prisionero en la localidad toledana de Navalmorales.

De vuelta ya en el pueblo de su vecindad, el día 20 de mayo siguiente fue fichado en la comandancia militar, y en la ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en Lora del Río, donde, antes y después del 18 de julio de 1936, pertenecía a Izquierda Republicana y en las últimas elecciones votó al Frente Popular, pero no fue apoderado o interventor, ni propagandista. Que durante la dominación roja en el municipio se cometieron los siguientes hechos criminales: 92 asesinatos de personas de orden y guardias civiles, así como otros hechos delictivos, en ninguno de los cuales participó él. Que se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “Juan Rodríguez El Pollo, José María Carballo Gasolina, Manuel Navarro el Practicante, El Relojero, los hijos de Juan Antonio Trigo, los Palmeños, Garrido, Vallejo, Juan Morales, José Fernández Pirulo, Ángel Reina Baeza y Antonio Mesa Liñán”. Que “sirvió en el Ejército con carácter voluntario”, “en las Brigadas nº 46 y 47”. Y que no poseía bienes ni tampoco sus familiares.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta la instrucción de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Cabello, sobre él informaron el comandante accidental del puesto de la guardia civil, Manuel Pardo González; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda. Quienes manifestaron sobre el encartado: Que era un individuo de pésimos antecedentes y considerado peligroso, el cual, hasta el año 1930, se dedicaba a vender “tanto quincalla como mobiliario a dita”, y en esa fecha se le intervino toda la mercancía por habersele encontrado en su casa, de resultas de un registro efectuado en la misma, cuatro cajas de cápsulas de pistola de 9 milímetros procedentes del robo a un tren de mercancías, y por ello fue detenido en unión de su esposa, aunque “al entrar la República” fueron puestos en libertad y “reorganizaron nuevamente su comercio”. Que estaba afiliado al partido de Izquierda Republicana y en las elecciones de febrero de 1936 votó al Frente Popular, teniendo gran amistad con los dirigentes marxistas. Que durante el dominio rojo prestó servicios de guardia en el “Comité Revolucionario” y usaba un fusil de los arrebatados a la guardia civil, arma con la que huyó del pueblo a la entrada de las gloriosas fuerzas del ejército nacional.

El teniente provisional de infantería y juez militar de Lora Manuel Berlanga Barba lo procesó “por prestar servicio con armas y ser persona de malos antecedentes”, y el mismo día, 24 de julio de 1939, lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla:

P.- ¿Cuál era tu filiación política y qué actuación tuviste en las elecciones del año 1936?

R.- Yo pertenecía al partido de Izquierda Republicana “por asuntos de negocio”. Y en las elecciones de 1936 no voté porque no estaba en el censo.

P.- ¿Qué lugares frecuentaste durante la dominación marxista en Lora y con qué personas anduviste reunido?

R.- A los dos días de estallar el Movimiento fui llamado por el comité al Ayuntamiento, donde se me obligó a hacer guardias, primero con una escopeta y luego con “un rifle de los Guardas del Canal”. Y durante todo el dominio rojo permanecí en el Ayuntamiento.

P.- ¿Quiénes eran los que entonces frecuentaban el Ayuntamiento?

R.- “Vallejo El Factor, Gasolina, Juan Antonio Trigo, Juan Rodríguez El Pollo”, y también vi una mañana “al Juez de Instrucción”.

P.- ¿Por qué huiste de Lora y a qué te dedicaste en la zona roja?

R.- De Lora huí por miedo a que me mataran. Y en la zona roja vivía de lo que me daban mis hijos, los cuales prestaban servicio en el ejército rojo con el empleo de soldados. Por cierto que uno de ellos ha muerto “en campo rojo”, y el otro se pasó a las filas nacionales y está sirviendo en el ejército.

P.- ¿Conoces a alguien que haya cometido crímenes?

R.- No, que no conozco a nadie.

P.- ¿Hay alguna persona que pueda garantizarte?

R.- Sí; “Juan el Carnicero de Lora”.

Tres días después, en Lora, el teniente Berlanga le tomó declaración al hombre propuesto como testigo de descargo por el procesado, que se llamaba Juan Vargas González, carnicero, en efecto, de 55 años de edad, el cual aseguró que conocía a Indalecio Cabello porque se dedicaba a “dar dita”, pero que no sabía nada de su actuación.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 5 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde el abogado loreño José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó del delito de inducción a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 30 años de reclusión. Mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Rodrigo Siles Oliva, “se limitó” a alegar que el acusado había obrado impelido por las predicaciones de los dirigentes marxistas, mas no por sus propios sentimientos o convicciones, y solicitó al Consejo que, teniendo en cuenta los “postulados de clemencia y benevolencia”, lo absolviera libremente por no haber intervenido en “hechos sangrientos”.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Indalecio Cabello Castellano, alias el Jabonero, estuvo afiliado a Izquierda Republicana; durante el dominio rojo en Lora del Río hizo guardias con un fusil por orden del comité, y después huyó a la zona roja.

Considerando que no se había acreditado suficientemente que el inculpado fuese responsable de ninguno de los hechos perseguidos en los bandos sobre el estado de guerra y castigados en el Código de Justicia Militar, el tribunal acordó absolverlo del delito de que había sido acusado por su convecino, el fiscal Leyva, y decidió también que fuera puesto inmediatamente en libertad, de no hallarse preso por otra causa.

Notificada la sentencia en la prisión provincial de Sevilla veinticinco días después y puesto en libertad el 10 de abril siguiente, el hombre falleció en Lora, de hemotipsis, el día 2 de agosto de 1941, a las once de la noche. Vivía entonces en la casa número 35 de la calle General Sanjurjo (Cánovas del Castillo), y de los dos hijos de su matrimonio con María Morillo López sólo quedó el menor de ellos, Rafael.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3818/39: legajos 1413-34166 y 945-25437. AMLR: S555.

Labrador, nacido en la localidad cordobesa de Priego el año 1909, era hijo del viudo Luis Serrano Sánchez y vivía con él y su hermano José en terrenos de la finca del Álamo. El 16 de septiembre de 1936, el alcalde de Lora del Río, Joaquín Ortega Muñoz, se dirigió a su homólogo de Priego de Córdoba pidiéndole que de encontrarse en ese pueblo Luis Serrano Mérida lo pusiera a disposición del comandante militar de Lora. Siendo muy probable que este hombre, ya para entonces, hubiese sido asesinado aquí, al igual que los dos familiares suyos citados.

Fuentes.-AMLR: SS 61 y 135.

298. JOAQUÍN RODRÍGUEZ CARRASCO

Alias el Pinito o el Purito. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en La Puebla de los Infantes en agosto de 1887 y residente en Lora del Río desde los diez años de edad, estaba casado con Isabel Mata Varela, natural de Constantina, y vivía en terrenos del cortijo de la Cátedra, donde cultivaba garbanzos en una parcela que allí tenía arrendada. El día 16 de diciembre de 1936, la Comisión gestora del Ayuntamiento de Lora, dando cumplimiento a un telegrama de Queipo de Llano de 24 de agosto anterior, referente a las parcelas abandonadas en el término municipal de la localidad, acordó abonar a la viuda de Justo González López, dueño de la parcela abandonada por el “marxista” Joaquín Rodríguez Carrasco, la renta convenida con dicho propietario, una vez deducidos los gastos ocasionados en la recolección de la mencionada finca. De donde se desprende que este hombre se hallaba desaparecido cuando se adoptó tal acuerdo. Pero es que, además, según expresaron en 1943 los agentes judiciales de Lora Manuel Roldán y Vicente Fernández Rodríguez, de los informes facilitados por la propia esposa de Carrasco y una cuñada de ésta llamada María Guerra Moyano, resultaba que el apodado Purito o Pinito había fallecido en el pueblo “a la entrada de las Tropas Nacionales” en el mismo.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 897. ATMTS: PSU nº 3874/39: Legajo 898-24702.

299. ANTONIO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

Alias Garfañote. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 12 de abril de 1908; moreno, de pelo y ojos castaños, media 1,81 de estatura; era hijo de Antonio Sánchez Núñez y Josefa Gutiérrez Calzado, y vivía, con ellos y sus hermanos Francisco, Encarnación y Mercedes, en la calle Gran Capitán (Roda de Arriba) número 74, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la de su hermano Vicente.

Antonio Sánchez Gutiérrez, como ese último hermano suyo, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936; llegó hasta Ciudad Real, donde estuvo trabajando, y luego se trasladó a Madrid. En esta capital se incorporó voluntariamente al ejército republicano y, desde el mes de enero de 1938, sirvió como soldado de infantería en la 77 brigada mixta, que guarnecía el sector de la Cuesta de la Reina en el frente de Madrid, aunque hubo de ser ingresado en un hospital y en él se encontraba cuando terminó la guerra.

Una vez de vuelta en su pueblo, el día 20 de mayo de 1939 fue fichado en la comandancia militar, y en su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que, antes y después del Movimiento, el cual le sorprendió en Lora, pertenecía a la Confederación Nacional del Trabajo, aunque no desempeñó ningún cargo directivo, y en las últimas elecciones votó al Frente Popular, pero no fue apoderado o interventor ni propagandista,

ni tuvo actuación alguna. Que durante la dominación roja en la localidad se cometieron los siguientes hechos criminales: 92 asesinatos de personas de orden y guardias civiles, además de saqueos y otros hechos delictivos, en ninguno de los cuales participó él. Que se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: Juan Rodríguez el Pollo, Gasolina y Ángel Donaire. Y que no poseía bienes ni tampoco sus familiares.

En un escrito mecanografiado, sin fecha ni firma, pero con dos huellas dactilares estampadas debajo del texto, Setefilla Cabanillas Sánchez denunció que el día 22 de julio de 1936, “cuando asesinaron al Capitán de la Guardia Civil”, ella vio a Antonio Sánchez “con un corraje de los guardias”, y, tras exclamar la mujer, refiriéndose al capitán asesinado: ¡“Pobrecito”!, oyó decir a ese hombre estas frases: ¿“Pobrecito”...?, “y nos iba a matar a todo el pueblo”.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ella que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Sánchez al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, éste lo procesó por rebelión militar y allanamiento de morada, para lo cual tuvo en cuenta los informes emitidos por las autoridades de la localidad: Manuel Pardo González, el comandante accidental del puesto de la guardia civil, y Andrés Cava Aranda, el alcalde y jefe de la Falange.

Ambos manifestaron que el conocido por el sobrenombre de Garfañote estaba afiliado a la CNT, se le consideraba peligroso y, aunque se ignoraban sus antecedentes, durante el periodo rojo fue el encargado por el “Comité Revolucionario” de alojar a los que huían del pueblo de La Campana tras su liberación por las fuerzas nacionales, y a uno de los principales dirigentes de dicho municipio lo alojó en la casa del vecino de derechas, de Lora, don José Caro Gutiérrez; pudiendo comprobarse por la denuncia de doña Setefilla Cabanillas Sánchez que el día en que asesinaron al capitán de la guardia civil llevaba un corraje y un fusil perteneciente esa fuerza, y al decirle ella “qué lástima de Capitán”, contestó “que estaba muy bien matado, porque si no se cargaría a todos ellos”.

Interrogado el día 31 de agosto de 1939 en la prisión provincial de Sevilla por el alférez García Romero, el interrogatorio transcurrió así:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical antes del movimiento nacional?

R.- Yo pertenecía, como afiliado, a la CNT.

P.- ¿Dónde te encontrabas el 18 de julio de 1936 y qué hiciste a partir de ese día?

R.- El Movimiento me sorprendió en mi pueblo, Lora del Río, y durante la dominación roja me dediqué a hacer guardias con armas, acompañado entre otros de “Rafael Peralta y Orovivo”.

P.- ¿Prestaste algún otro servicio?

R.- Sí; alojé a unas fugitivas; a una de ellas la dejé en casa de don José Caro y a las restantes, en otros domicilios que no recuerdo.

P.- ¿Participaste en registros o detenciones, así como en la rendición del cuartel de la guardia civil?

R. No; en ninguno de tales hechos. Tampoco tuve un corraje de dichos guardias, y no es verdad que me hubiese alegrado de la muerte de su capitán.

P.- ¿Tomaste parte en alguno de los 92 asesinatos que se cometieron en Lora del Río?

R.- No; de esos asesinatos me enteré al volver de la zona roja una vez terminada la guerra.

P.- ¿Por qué huiste de tu pueblo al entrar las fuerzas nacionales?

R.- Por miedo.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; Rafael Aranda Cuevas y Francisco Cuevas Bravo.

Posteriormente, en Lora, el juez militar les tomó declaración a esos dos hombres, pero también a la denunciante, Setefilla Cabanillas Sánchez. Esta mujer, de 47 años de edad, con domicilio en la casa número 81 de la misma calle del convecino suyo a quien había denunciado, y cuyo marido, Manuel García Calzado, también se hallaba preso en la prisión provincial de Sevilla, se ratificó en su denuncia de que el día 22 de julio de 1936, en que asesinaron al capitán de la guardia civil, pasó por su casa el procesado y al oírla decir: ¡“Pobrecito”!, él le respondió: ¿“Pobrecito”...?, “y nos iba a matar a todo el pueblo”. Francisco Cuevas, jornalero del campo, de 27 años de edad, domiciliado también en la calle Falange Española (Roda Arriba) número 35, declaró que conocía a Antonio Sánchez desde hacía mucho tiempo y consideraba que era un buen trabajador, sin que nunca demostrara ser de ideas izquierdistas, y de cuya intervención en los actos que se cometieron durante el dominio rojo en Lora no sabía nada, por no haberlo visto en aquellos días. Por último, Rafael Aranda, propietario de 54 años de edad, con domicilio asimismo en la calle Falange Española, número 68, aseguró que conocía al inculcado desde hacía mucho tiempo y lo consideraba un buen trabajador, aunque ignoraba sus ideas y si tomó parte en los hechos ocurridos durante la dominación roja en la localidad.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 30 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde su convecino, el abogado de Lora José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión; mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Manuel del Mármol Gil, solicitó una “atenuación” de la pena.

Por su parte, la sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Antonio Sánchez Gutiérrez pertenecía a la CNT y durante “la etapa marxista” en Lora del Río alojó por orden del comité a los huidos de La Campana, prestó servicios de guardia y huyó a la “zona rebelde”, ingresando voluntariamente en las “filas rojas”.

Considerando que no se había acreditado suficientemente que el procesado hubiera cometido ninguno de los hechos perseguidos en los “Bandos sobre el Estado de Guerra” y castigados en el Código de Justicia Militar, el tribunal decidió absolverlo del delito de que había sido acusado por su paisano el fiscal Leyva; pero también acordó proponer, teniendo en cuenta sus “malos antecedentes”, que ingresara en un batallón de trabajadores.

El día 13 de abril de 1940, en la prisión provincial de Sevilla, le notificaron la sentencia, así como la resolución del auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, según la cual habría de permanecer un año en un batallón de trabajadores. Para cuyo cumplimiento, el día 22 de mayo siguiente se ordenó al gobernador militar de Sevilla que dispusiera la conducción del retenido en dicha cárcel, Antonio Sánchez Gutiérrez, a Guadiaro, en San Roque, Cádiz, y su entrega en la plana mayor del batallón de trabajadores nº 160.

No obstante, en un documento sin fecha que se conserva en el archivo histórico municipal de Lora, donde se consigna la situación “actual” de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1929, se dice de este hombre que había fallecido.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3817/39: legajo 847-23945. AMLR: SS 135 y 290.

300. CRISTÓBAL ROMERO RAMOS

Jornalero del campo, de 23 años de edad, nacido en La Puebla de los Infantes y residente en Lora del Río desde 1933, era hijo de Antonio Romero Becerra y Maravillas Ramos López, ambos naturales del mismo pueblo que él, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, María, Francisco, Manuel, José, Rosa, Isabel y Ángeles, en terrenos de la finca el Sotillo. Según un folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río, Cristóbal Romero Ramos murió en el frente de Bujalance, Córdoba, siendo uno de los caídos en defensa de la “Santa Causa de España”.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135.

301. FEDERICO PEÑA NÚÑEZ

Jornalero del campo, viudo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 1 de febrero de 1877, vivía, en compañía de su hijo Manuel Peña García, en la calle Gran Capitán (Roda de Arriba) número 57, una casa en la que, además de la suya, residían otras seis familias, entre ellas la de su hijo Francisco. El día 25 de mayo de 1939, hallándose en el campo de concentración de La Rinconada su hijo Manuel, éste manifestó que Federico Peña Núñez, su padre, ya había “fallecido”.

Fuentes.- AMLR: S135. ATMTS: PSU nº 4523/39: legajo 189-8075bis.

302. JUAN MARTÍN LINARES

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 11 de junio de 1910, era hijo de José Martín Boces y Mercedes Linares Torres, y vivía, con ellos y sus hermanos: José, Purificación, Encarnación, Manuel, Antonio y Rafael, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 17, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Juan Martín Linares, por haber huido o desaparecido del pueblo, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Su padre, antes de contestar al interrogatorio a que fue sometido en la prisión provincial de Sevilla el día 11 de julio de 1938, explicó que tenía cinco hijos llamados Purificación, Encarnación, Manuel, Antonio y Rafael; es decir, que no mencionó a los dos mayores, Juan y José. De donde cabe deducir que ambos ya habían muerto.

Fuentes.-AMLR: S135. ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341.

303. JOSÉ ORTEGA MARTÍNEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 2 de septiembre de 1914, era nieto, por línea paterna, de Manuel Ortega Montoya y Carmen Gutiérrez López, y, por línea materna, de Manuel Martínez Fernández e Isabel Vaquerizo Fuentes; sus padres se llamaban José Ortega Gutiérrez y Carmen Martínez Vaquerizo, y vivía, con ellos y con sus hermanos Isabel y Alfonso, en la calle Cánovas del Castillo, número 17, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias. José Ortega Martínez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre y su hermano Alfonso, en tanto que su madre también aparece dada de baja en

dicha relación, pero por fallecimiento. No obstante, es muy probable que cuando el brigada y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, José Jiménez Rodríguez, dijo en un informe emitido día 8 de febrero de 1943 sobre Alfonso Ortega Martínez que a un hermano de éste “le fue aplicada la última pena” debido a su actuación, estaba refiriéndose a José Ortega Martínez.

Fuentes.- AMLR: S135. ATMTS: PSU nº 4527/39: legajo 608-19787.

304. ANTONIO GARRIDO BLANCO

Nacido en Lora del Río el día 6 de octubre de 1886, era hijo de Francisco Garrido Fernández y Teresa Blanco Nacarino, ambos domiciliados en la calle García Hernández (San Fernando) número 22, una casa en la que vivían, además, otras tres familias. Antonio Garrido Blanco, cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935, estaba casado con Carmen Álvarez, tenía cuatro hijos llamados Pascual, Isabel, Antonio y Manuel, y, según su nieta Antonia Garrido Baeza, vivía en una casa de vecinos de la citada calle y fue fusilado en Lora durante el mes de agosto de 1936.

Fuentes.- AMLR: S135. Testimonio de AGB facilitado por Luis Miguel Carrasco Blanco.

XII
EN EL EJÉRCITO REPUBLICANO (IV)

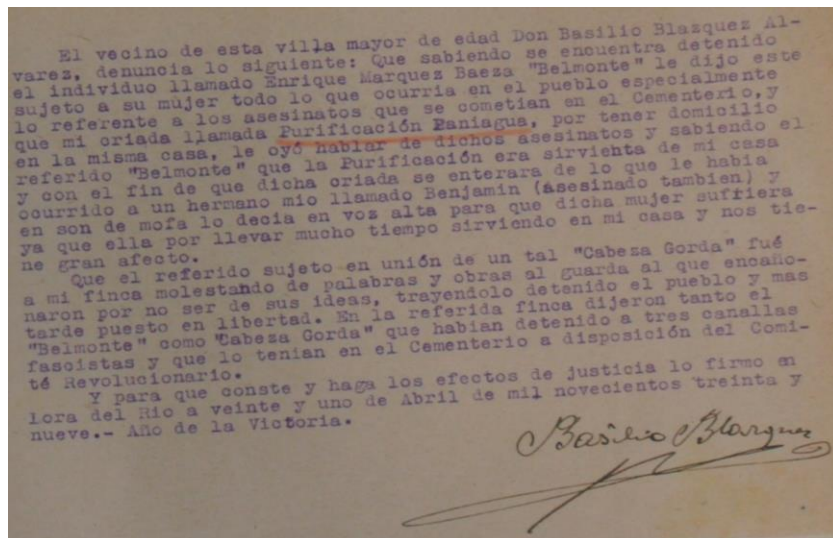
1. ENRIQUE MÁRQUEZ BAEZA

Conocido por Belmonte. Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Antonio y María, nació en Lora del Río el día 7 de noviembre de 1901; moreno, de pelo canoso y ojos negros, medía 1,52 de estatura; estaba casado con Carmen Caño García y con esta mujer, que ya tenía una hija de su mismo nombre y apellidos, tuvo otra hija llamada Josefa, viviendo los cuatro en la calle Castelar, número 27, una casa en la que además de la suya, residía la familia de su cuñada Manuela Caño García, casada con Manuel Blanco Arteaga.

El día 7 de agosto de 1936, Enrique Márquez Baeza, al igual que ese concuñado suyo, huyó de Lora, donde sólo cuatro días más tarde asesinaron a su hermano mayor, José. Él pasó toda la guerra en zona republicana y cuando llamaron a su quinta se incorporó a un batallón de fortificaciones con el que permaneció en el frente de Granada.

Al regresar a su pueblo no muchos días después de consumada la derrota, el hombre fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, en el que quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Enrique Márquez Baeza, alias Belmonte, individuo afiliado al "partido" de la UGT y considerado "peligroso y criminal", pues estuvo dedicado a la detención de personas de orden e intervino en los saqueos de los domicilios de dicho personal; sabiéndose también ciertamente que, en unión de unos cuantos más, llevó al cementerio a tres personas que allí fueron asesinadas.

Adjunto con su informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario esta denuncia contra el prisionero:



El vecino de esta villa mayor de edad Don Basilio Blasquez Alvarez, denuncia lo siguiente: que sabiendo se encuentra detenido el individuo llamado Enrique Marquez Baeza "Belmonte" le dijo este sujeto a su mujer todo lo que ocurría en el pueblo especialmente lo referente a los asesinatos que se cometían en el Cementerio, y que mi criada llamada Purificación Paniagua, por tener domicilio en la misma casa, le oyo hablar de dichos asesinatos y sabiendo el referido "Belmonte" que la Purificación era sirvienta de mi casa y con el fin de que dicha criada se enterara de lo que le había ocurrido a un hermano mio llamado Benjamin (asesinado tambien) y en son de mofa lo decía en voz alta para que dicha mujer sufriera ya que ella por llevar mucho tiempo sirviendo en mi casa y nos tiene gran afecto.

Que el referido sujeto en unión de un tal "Cabeza Gorda" fué a mi finca molestando de palabras y obras al guarda al que encadenaron por no ser de sus ideas, trayéndolo detenido al pueblo y mas tarde puesto en libertad. En la referida finca dijeron tanto el "Belmonte" como "Cabeza Gorda" que habian detenido a tres canallas fascistas y que lo tenían en el Cementerio a disposición del Comité Revolucionario.

Y para que conste y haga los efectos de justicia lo firmo en Lora del Rio a veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.

Basilio Blasquez

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del "Ejército del Sur" y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron sobre Márquez Baeza que era un hombre de mala

conducta, afiliado a la UGT, el cual prestó servicios como voluntario en las barricadas durante las noches y madrugadas del “triste dominio rojo”.

Procesado “por jactarse de los crímenes en los que había tomado parte, efectuar detenciones y hacer armas contra el Movimiento”, el hombre fue interrogado en Sevilla el día 11 de julio de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical antes del movimiento nacional?

R.- Yo pertenecía a la Unión General de Trabajadores, pero no desempeñé ningún cargo en dicho sindicato.

P.- ¿Qué hiciste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Votar al Frente Popular.

P.- ¿Dónde te encontrabas el 18 de julio de 1936 y qué hiciste ese día y los siguientes?

R.- El Movimiento me sorprendió en mi casa, y hasta los tres días no empecé a prestar servicios, lo que hice obligado por “un Bando del Comité”. En “la Gasolinera”, donde “estaba reunido el armamento”, un individuo llamado Manuel Garrido me ordenó que cogiera una escopeta, cosa que hice, y con ella comencé a prestar servicios en una barricada de la calle Lepanto, en la cual permanecí todo el tiempo en que el pueblo “estuvo en poder de la horda marxista”.

P.- ¿Sabes quiénes eran los componentes del comité, así como los individuos que iban al cementerio a asesinar?

R.- Sólo recuerdo a José María Carballo Aneres, Gasolina, y a uno al que le decían el Pollo; pero no sé quiénes eran los que iban al cementerio a asesinar.

P.- ¿Por qué huiste del pueblo?

R.- Porque “empezaron a tirar los cañones”.

R.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; don José María y don Benito Liñán Rodríguez.

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración a esos dos hombres, pero también al denunciante, y a estos otros dos individuos que asimismo actuaron como testigos de cargo: José Morales González y Purificación Paniagua Yerga.

Esta última, viuda, natural de la localidad pacense de Fuente de Cantos, de 45 años de edad y con domicilio en la calle Lepanto número 13, conto que conocía al apodado Belmonte “por vivir en la casa del mismo”, y que el día en que apareció asesinado uno de los hijos de los señores de la casa donde ella prestaba sus servicios le oyó decir en voz alta que Benjamín Blázquez Álvarez, el asesinado, se había agarrado al cuello del que lo iba a matar; además, un día llegó a su domicilio en automóvil y dijo que venía de volar un puente. José Morales, conductor de correos, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Colón, número 12, aseguró que el procesado siempre le mereció muy mal concepto, y durante la dominación marxista estuvo haciendo guardia con una escopeta a los detenidos de derecha y fue uno de los dirigentes más destacados. Según el denunciante Basilio Blázquez, salamanquino de Santibáñez de Béjar, comerciante, de 30 años de edad y concejal del Ayuntamiento, con domicilio en la casa número 8 de la calle Falange Española (Roda de Arriba), Enrique Márquez siempre fue un individuo de pésimos antecedentes, que durante el dominio rojo era uno de los que acudía al cementerio las noches en que se cometían los asesinatos, y también uno de los que integraban “el grupo que iba a volar los puentes”. Este Blázquez, además, ratificando su denuncia, reiteró lo siguiente: El sujeto en cuestión le contaba a su mujer todo lo que ocurría en el pueblo, especialmente lo referente a los asesinatos que se cometían en el cementerio; y, como sabía que Purificación Paniagua, la cual vivía en su mismo domicilio, “era sirvienta de mi casa”, hablaba en voz alta y “en son de mofa” de dichos

asesinatos con el fin de que “mi criada” se enterara de lo que le había ocurrido a un hermano mío llamado Benjamín, uno de los asesinados, y sufriera, ya que la mujer, por llevar mucho tiempo sirviendo en mi domicilio, nos tenía gran afecto. Este mismo sujeto y “un tal Cabeza Gorda” estuvieron en mi finca, donde contaron que habían detenido a tres canallas fascistas y que los tenían en el cementerio a disposición del “Comité Revolucionario”. El conocido como Belmonte también molestó de palabras y obras al guarda de la finca, lo encañonó por no ser de sus ideas y se lo trajo detenido al pueblo, aunque, más tarde, éste fue puesto en libertad

El falangista Benito Liñán, propietario, de 46 años de edad, natural de Cantillana, explicó que conocía al encartado por haber trabajado en su casa, y lo consideraba pendenciero y de ideas avanzadas, pero ignoraba su conducta durante la dominación marxista. En cuanto a José María Liñán, labrador, de 52 años de edad, natural de Tocina, este ex concejal republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora que los rebeldes tuvieron en Lora, declaró que Enrique Márquez siempre fue de ideas izquierdistas y se destacó en todos los tumultos habidos en la localidad; constándole, por “sus propias manifestaciones hechas ante la autoridades”, que tomó parte en los asesinatos habidos en el cementerio.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 30 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde su convecino el abogado de Lora José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó del delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión; mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Manuel del Mármol Gil, solicitó una “atenuación” de la pena.

Por su parte, la sentencia, redactada Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Enrique Márquez Baeza, alias Belmonte, era una persona de mala conducta, que al estallar el movimiento nacional se opuso a éste interviniendo en detenciones de personas de orden que luego fueron asesinadas, presenciando los fusilamientos y refiriendo después la manera en que caían las víctimas; también participó en la voladura de un puente, hizo guardias con una escopeta a los detenidos de derechas y se destacó en todos los tumultos que tuvieron lugar en Lora del Río, después de lo cual huyó a la zona roja y fue soldado en “aquel Ejército”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de rebelión militar, puesto que el acusado se alzó en armas contra el movimiento nacional y tomó parte en desmanes y atropellos de carácter grave en Lora del Río, pueblo en el que durante la etapa marxista se cometieron muchos crímenes de sangre y grandes excesos, el tribunal decidió imponerle la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración: hasta el 12 de abril de 1969. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 13 de abril de 1940.

El hombre obtuvo la libertad condicional el día 23 de julio de 1946 cuando se encontraba extinguiendo condena en la primera agrupación de las colonias penitenciarias, en Dos Hermanas, aunque siguió trabajando como obrero libre en el mismo lugar. Su residencia la fijó en San Juan de Aznalfarache; pero el indulto, que pidió en dos ocasiones, dos veces se lo denegaron.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2950/39: legajo 847-23945. AMLR: SS 38 y 135.

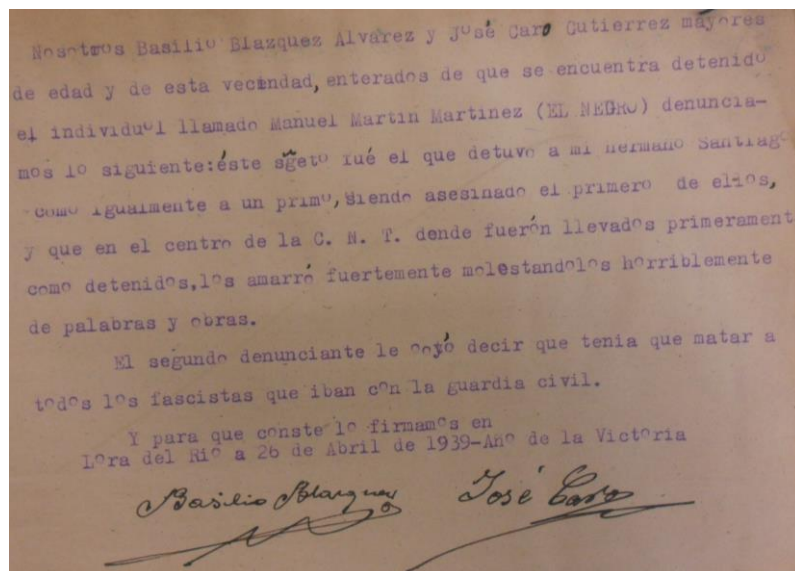
2. MANUEL MARTÍN MARTÍNEZ

El Negro. Albañil, nacido en Lora del Río el día 4 de mayo de 1906; moreno, de buena constitución, pelo y ojos castaños, con una cicatriz en el labio superior, medía 1,70 de estatura; era hijo de Javier Martín Baile y Amparo Martínez Reyes, y vivía con ellos, aún soltero, en la calle Falange Española (Roda Arriba) número 61, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias.

Manuel Martín Martínez huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y llegó hasta Madrid, donde en el mes de enero del año siguiente se alistó voluntariamente en las milicias republicanas y después se incorporó a la 73 brigada mixta, con la que combatió como soldado de infantería en los frentes de Belchite y Extremadura, sorprendiéndole la terminación de la guerra en Alcalá de Henares.

Menos de un mes más tarde, una vez llegado a su pueblo, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de prisioneros y presentados de La Rinconada, a cuyo jefe remitió el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, el siguiente informe, fechado el día 26 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Manuel Martín Martínez, individuo afiliado al “partido” de la Confederación Nacional del Trabajo y considerado peligroso, que estuvo dedicado a la detención de personas de orden, entre ellas los señores Blázquez Álvarez, de cuya familia fueron asesinados tres miembros, a los que insultó y pegó fuertemente después de amarrarlos y de cometer con ellos toda clase de injurias; “por su exaltación comunista” les dijo a los detenidos que no tenía que quedar ni uno de “los fascistas que se habían puesto de parte de la Guardia Civil”, y, puesto que demostraba siempre instintos criminales, se suponía que fue uno de los que “iban” al cementerio.

Adjunto con su informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario esta denuncia contra el prisionero:



Nuestros Basilio Blázquez Álvarez y José Caro Gutiérrez mayores de edad y de esta vecindad, enterados de que se encuentra detenido el individuo llamado Manuel Martín Martínez (EL NEGRO) denunciarnos lo siguiente: éste sujeto fué el que detuvo a mi hermano Santiago como igualmente a un primo, siendo asesinado el primero de ellos, y que en el centro de la C. N. T. donde fueron llevados primeramente como detenidos, los amarró fuertemente molestandolos horriblemente de palabras y obras.

El segundo denunciante le oyó decir que tenía que matar a todos los fascistas que iban con la guardia civil.

Y para que conste lo firmamos en
Lora del Río a 26 de Abril de 1939-Año de la Victoria

Basilio Blázquez José Caro

Otro mes después, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, el hombre hubo de prestar una llamada “declaración informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1927 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo hecho su servicio militar en el regimiento de artillería ligera número 3. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, aunque sí a la organización sindical de la Confederación Nacional del Trabajo,

mientras que su padre, jabonero de profesión, no pertenecía a partido político ni sindicato alguno. Que el 18 de julio de 1936 se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo robos y saqueos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios, pero sí sabía que se produjeron registros, detenciones y fusilamientos. Que durante la dominación roja en su pueblo se dedicó exclusivamente a hacer guardias con armas, pero negaba que hubiera tomado parte en los desmanes cometidos por los rojos. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Alcalá de Henares, al ser liberada dicha ciudad madrileña.

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades de la localidad, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, contestaron diciendo que el hombre por quien les preguntaba estaba afiliado a la CNT y se ofreció al comité en los primeros momentos; prestó servicios voluntarios en las barricadas con arma de fuego, practicó detenciones de personas de derechas, y como izquierdista tenía amistad entre los elementos comunistas y con algunos revolucionarios de la población, habiendo tomado parte en el asalto y saqueo del molino de los señores Coronel. Por su parte, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, informó igualmente que Manuel Martín perteneció a la CNT y al principio del Movimiento se puso a las órdenes del comité rojo; tenía una escopeta con la que prestaba servicio de barricadas, también se dedicó a la detención de personas de derechas, y, según sus convecinos don Basilio Blázquez Álvarez y don José Caro Gutiérrez, fue el que detuvo a un hermano, luego asesinado, y a un primo del primero de ellos, a los cuales primeramente condujeron “al centro de la CNT”, donde fueron amarrados fuertemente y molestados de palabra y obras, habiéndole oído decir además que tenía que matar a “todos los fascistas que acompañaban a la guardia civil”.

Procesado por rebelión militar, el mismo día, 15 de noviembre de 1939, el alférez García Romero interrogó a este loreño en la prisión habilitada de Heliópolis:

P.- ¿A qué partido político u organización sindical pertenecías antes del movimiento nacional?

-R.- A la Confederación Nacional del Trabajo.

-P.- ¿Qué hiciste el día 18 de julio de 1936?

R.- Ese día, al estallar el “Alzamiento Nacional”, y por pertenecer a la CNT, me presenté al “Comité rojo”, donde me designaron para hacer guardia provisto de escopeta en la barricada de la calle Gran Capitán, en unión de Manuel Baeza, José Ledro, Antonio García y otros.

P.- ¿Qué sabes de los 92 asesinatos que se cometieron aquellos días?

R.- Por las noches oía los disparos que se escuchaban desde la parte del cementerio, y a la mañana siguiente me enteraba de que por las noches se habían cometido crímenes; pero nunca fui a tomar parte en ellos.

P.- ¿Participaste en la rendición del cuartel de la guardia civil?

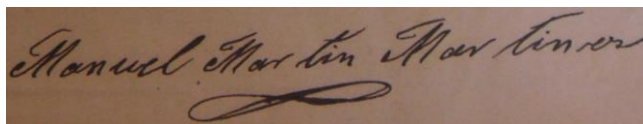
R.- No. Yo me enteré del suceso cuando los guardias ya se habían rendido.

P.- ¿Qué otra clase de servicios prestaste, además de las guardias en la barricada de tu calle?

R.- Aparte de ese, no presté ninguna otra clase de servicios.

P.- ¿Interviniste en la detención de Santiago Blázquez Álvarez y de su primo, y los molestaste de palabras y hechos.

R.-No.
P.- ¿Dijiste que tenías que matar a todos los fascistas?
R. Yo nunca he dicho tal cosa.
P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?
R.- Por miedo.
P.- ¿Tienes a alguien que pueda garantizarte?
R.- Sí: a Miguel Guerra Nieto y Miguel Nieto Aguilar.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature reads "Manuel Martín Martínez" in a cursive script, with a decorative flourish at the end.

Al día siguiente, en Lora, el juez militar les tomó declaración a los dos hombres citados como testigos de descargo por el procesado, pero también a los dos individuos que lo habían denunciado. Y de éstos, el salamanquino Basilio Blázquez Álvarez, comerciante, de 30 años de edad y concejal del Ayuntamiento, contó, reiterando el contenido de su denuncia, que el convecino suyo apodado el Negro fue el que detuvo a su hermano Santiago, más tarde asesinado, y a su primo, y que en el centro de la CNT, adonde fueron llevados primeramente como detenidos, los amarró fuertemente y los molestó horriblemente de palabras y obras. El otro denunciante, José Caro Gutiérrez, albañil, de 37 años de edad, con domicilio en la casa número 45 de la calle Falange Española, explicó que, estando él por dentro de una de las ventanas de su casa, le oyó decir a Manuel Martín que tenía que matar a todos los fascistas que iban con la guardia civil. Miguel Guerra, labrador, de 52 años de edad, domiciliado en la casa número 70 de la calle Falange Española, declaró que conocía al encartado desde que éste era pequeño, pero que no lo veía desde hacía muchos años e ignoraba por tanto las ideas que tenía, la propaganda que pudo hacer, o la intervención que tuviera en los días de la dominación roja. Por último, Miguel Nieto, empleado, de 47 años de edad, con domicilio en la calle Falange Española, número 4, aseguró que consideraba al inculpado como un buen trabajador, aunque en algunas ocasiones hacía manifestaciones de izquierdismo; durante el periodo rojo lo vio varias veces, puesto que ambos vivían en la misma calle, y nunca observó que llevara armamento consigo, desconociendo si tomó parte activa en los actos que se cometieron en Lora durante aquellos días.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra Manuel Martín, éste fue juzgado en Sevilla el día 8 de junio de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia número 1 reunido a las once de la mañana en el local de la Audiencia territorial, donde el fiscal, Jaime Montero Montero, lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua, mientras que la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Manuel Martín Martínez pertenecía a la CNT, prestó servicios de armas a las órdenes del comité rojo de Lora del Río e intervino en detenciones de personas de orden, entre ellas las de don Santiago Blázquez Álvarez, que fue asesinado posteriormente, y un primo suyo, a los cuales amarraron antes fuertemente y maltrataron de palabra y obra en el centro de la CNT, “adonde primeramente fueron llevados los primeros detenidos”; también manifestó que tenía que matar a todos los fascistas que iban con la guardia civil, y luego huyó a la zona roja, siendo soldado en “aquel Ejército”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, puesto que, teniendo en cuenta los antecedentes políticos del “sujeto” y su intensa actuación a favor de la causa marxista, no sólo cooperó con eficacia a dicha rebelión

sino que demostró hallarse identificado con ella, el tribunal le impuso la pena de reclusión perpetua, o de 30 años de duración: hasta el 16 de mayo de 1969. Lo que le notificaron en la prisión habilitada de Heliópolis el día 22 de junio de 1940.

El hombre, a finales del mes de octubre del año siguiente, fue trasladado al “Destacamento Penitenciario de Aranjuez”, y otra cárcel en la que también debió de estar cumpliendo su condena fue la de San Miguel de los Reyes, en Valencia. El 31 de octubre de 1944, el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le conmutó la pena que le impuso el Consejo de guerra por la de 20 años y 1 día de reclusión: hasta el 20 de mayo de 1959, y no mucho tiempo después debió de ser puesto en libertad condicional, pues a finales de febrero de 1945, cuando le notificaron en Sevilla la conmutación de la pena, ya estaba residiendo en su domicilio de Lora del Río.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3843/39: legajo 1410-34138. AMLR: SS 38 y 135.

3. MIGUEL MANZANARES ARGÜELLES

Jornalero del campo, nieto, por línea paterna, de Alonso Manzanares y Dolores García, y, por línea materna, de Miguel Argüelles y Antonia Fernández, sus padres se llamaban José Manzanares García y Setefilla Argüelles Fernández; nació en Lora del Río el día 13 de enero de 1907 a las tres de la madrugada, estaba casado con Ana Soriano y vivía con ella y los dos hijos de ambos, Antonia y Salvador, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 91, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias.



Su hijo Salvador
Manzanares
Soriano

Miguel Manzanares Argüelles, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, probablemente designado por la candidatura del Frente Popular, en la sección 2ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas– estuvo establecido en la cochera de Constantino García Álvarez, en la calle Dolores Montalbo.

Huido de Lora el día 7 de agosto siguiente, al igual que su hermano José, el hombre, tras pasar por Pueblonuevo del Terrible y Baeza, llegó a Madrid, donde se enroló voluntariamente en el batallón de milicias denominado de Andalucía y Extremadura, con el que combatió en las trincheras de los frentes de su región y de la capital de España; pasó más tarde al 2º batallón de la 77 brigada mixta, con el que estuvo en el frente del Jarama y en Yepes, sorprendiéndole en este pueblo toledano la terminación de la guerra. Hecho prisionero, fue recluido en el campo de concentración de Toledo y, después de permanecer en semejante lugar durante un mes aproximadamente, salió pasaportado para su pueblo, en el que lo detuvieron e ingresaron en el depósito municipal de detenidos, luego de haber hecho acto de presentación ante el alcalde.

Atestado instruido por intentar fugarse del depósito municipal un marxista que resultó herido

Cándido Tarrida Carmona, teniente de la guardia civil de la 1ª compañía de la comandancia de Sevilla Exterior, y comandante militar de la plaza de Lora del Río, por el presente atestado hago constar: Que sobre la una del día de hoy, 3 de mayo de 1939, “Año de la Victoria”, el señor alcalde de esta población, don Andrés Cava Aranda, me dio parte de que, con ocasión de hallarse dando instrucciones a los individuos de la Falange que prestaban el servicio de vigilancia en el depósito municipal con motivo de las comparencias que vienen efectuando los evacuados de la zona recientemente liberada, se le presentó Pedro Trigo, uno de los detenidos en dicho depósito, manifestándole que Miguel Manzanares Argüelles estaba dando fuertes golpes en la

puerta del departamento en que se encontraba recluso, por lo que seguidamente, y acompañado de los guardianes don Francisco Coimbra Ortega y Alfonso Caro Aranda, penetró en el patio del local donde se encuentra instalado el departamento en que se hallaba el referido sujeto, observando que tenía un agujero grande en su puerta de entrada, por lo que le intimó a que desistiera de su actitud. Lejos de obedecer, el individuo arreció los golpes y, como estaba a punto de escaparse, tuvieron necesidad de reducirlo a la obediencia por medio de las armas, dándole algunos golpes con la culata de un fusil y haciéndole “un disparo de pistola dicho Alcalde, que le produjo una herida en el costado”.

Acto seguido, y auxiliado del cabo comandante del puesto de esta cabecera, José Sánchez Gómez, me personé en el local indicado y observé a mi llegada que el individuo en cuestión se encontraba herido y presentaba también algunos “síntomas de anormalidad”; luego, examiné la dependencia y comprobé que los desperfectos existentes en ella los había ocasionado el detenido con una pala que había en su interior, por lo que dispuse que el sujeto pasase a una celda de la cárcel, para mayor seguridad, y que fuera curado por el médico titular correspondiente.

Tomada declaración a don Francisco Coimbra Ortega, de 32 años de edad, natural de Cádiz y de profesión director de la sucursal del Banco Hispano Americano en la localidad, con domicilio en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 36, éste manifestó que, sobre la una de la noche del día anterior, se encontraba con el “Camarada también de Falange” Alfonso Caro González en el depósito municipal de detenidos, prestando el servicio de vigilancia de los presentados y evacuados de la zona roja recientemente liberada, cuando fueron avisados por Pedro Trigo, uno de los allí detenidos, de que el individuo Miguel Manzanares Argüelles estaba dando fuertes golpes en la puerta de la celda, por lo que inmediatamente se trasladaron a ella, en unión del alcalde don Andrés Cava Aranda, que había llegado momentos antes, y, después de comprobar que el preso había abierto un agujero en la puerta de entrada, lo conminaron para que depusiera su actitud, pero, lejos de obedecer, trató de abalanzarse sobre ellos, por lo que él se vio precisado a darle un fuerte golpe con la culata del fusil, “ya que por su proximidad no podía dispararle”, aunque el alcalde sí le disparó con la pistola, siendo entonces “reducido a la obediencia” y conducido momentos después a la cárcel, donde quedó; sin poder precisar si resultó herido, pues sólo presentaba “dos contusiones en la cabeza”.

Interrogado igualmente Alfonso Caro González, empleado de la sucursal del Banco Hispano Americano en este municipio, de 32 años de edad y domiciliado en la calle Bailén, número 8, respondió el mismo que en la madrugada del día de ayer, cuando en compañía del falangista don Francisco Coimbra Ortega prestaba el servicio de vigilancia en el depósito municipal de detenidos con motivo de la presentación de evacuados de la zona últimamente liberada, llegó sobre la una el jefe local de la Falange y alcalde de la ciudad, don Andrés Cava Aranda, y unos momentos después se les acercó Pedro Trigo, uno de los detenidos en dicho depósito, y les dijo que el preso Miguel Manzanares Argüelles estaba dando fuertes golpes a la puerta del departamento en que se encontraba, por lo que los tres se dirigieron hacia ese lugar, donde observaron que tenía abierto un gran agujero por el cual se proponía salir, pues podía caber el cuerpo de un hombre. Intimidado para que se tranquilizara, trató de arremeter contra ellos, viendo entonces cómo su compañero le dio varios golpes con el fusil y “el Alcalde le hizo un disparo con una pistola”, mientras que él acudió con una cuerda y con la ayuda de los demás procedió a amarrarlo de pies y manos, no obstante lo cual trató varias veces de desatarse y de abalanzarse contra sus guardianes.

Examinado el referido Manzanares por don Joaquín Lasida Zapata, licenciado en medicina y cirugía, éste certifica que dicho detenido presenta heridas contusas en las regiones parietales, magullamiento general y una herida de arma de fuego en la región infraescapular izquierda con orificio de entrada, pero sin salida, cuyo pronóstico es grave.

Por último, practicadas diligencias tendentes a averiguar la actuación de Miguel Manzanares Argüelles durante el dominio rojo en esta población, resulta que se trata de un individuo peligroso, el cual tomó parte activa en el asalto al cuartel de la guardia civil de la localidad, donde también estuvo dedicado a la detención de personas de orden, entre ellas los señores Blázquez, quienes fueron asesinados poco después; tenía gran amistad con los elementos del “Comité revolucionario”, lo que le permitía entrar en la prisión, en la que hizo guardias con arma y se mofaba de los detenidos. Por lo que, en vista de todo ello, he dispuesto su traslado e ingreso para que sea curado en el Hospital Central de Sevilla, donde quedará a disposición de su Señoría Ilustrísima para los efectos procedentes.

Una vez recibido el precedente atestado en la Auditoría de Guerra del “Ejército del Sur”, desde ella se ordenó al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, que tramitara un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Miguel Manzanares, al cual también denunció unos dos meses después el comerciante Basilio Blázquez Álvarez. Según el cual, el día 22 de julio de 1936, sobre las seis de la tarde, su hermano Santiago, que más tarde cayó víctima de la “metralla comunista”, fue detenido por las hordas rojas frente al domicilio de la familia del denunciado en la calle Santa María, cuando se dirigía a la Alameda del Tren a cuidar unas caballerías de su propiedad, y al observar Manzanares que su citado hermano se encontraba, impotente, a disposición de aquellas hordas, insistió con “frases violentísimas y palabras insultantes” para que fuera asesinado allí mismo, por haber “salido con la Guardia Civil a declarar el Estado de Guerra”. El denunciante añadía que Miguel Manzanares había pertenecido a la FAI y se distinguió entre los elementos marxistas por sus predicaciones e invitaciones a la revuelta y al desorden.

El hombre fue llevado al hospital provincial de Sevilla, pero unos tres meses después ingresó en el manicomio de Miraflores y luego lo trasladaron al de Santa Águeda, en la provincia Guipúzcoa. Transferido a continuación al campo de concentración de Sanlúcar la Mayor y seguidamente al hospital de la Motilla, en Sevilla, por haber sufrido vómitos de sangre, en febrero de 1940, al ser dado de alta, salió para el campo de concentración de “prisioneros enfermos” de Miranda de Ebro, y de éste, ya restablecido, en marzo siguiente, para el batallón disciplinario de trabajadores nº 22, en la población oscense de Biescas, donde lo adscribieron a la 2ª compañía, que operaba en Laguarda, localidad perteneciente al municipio de Sabiñánigo, en la misma provincia de Huesca.

Ahí sería interrogado unos de tres meses después por un guardia civil llamado Julio Laín Muñoz, afecto al servicio especial de investigación de prisioneros en los batallones de trabajadores de la 5ª región militar, tras haberse recibido un informe suscrito por el comandante del puesto de la guardia civil de Lora del Río, José Jiménez Rodríguez, que decía: Miguel Manzanares Argüelles es un individuo peligrosísimo por sus actividades marxistas, pues fue uno de los que asaltaron el cuartel de la guardia civil y también estuvo dedicado a la detención de las personas de orden, como los señores Blázquez, a quienes luego asesinaron; tenía gran amistad con los elementos del comité y por este motivo entraba en la prisión, donde se mofaba de los detenidos y asimismo prestó servicios de guardia.

En respuesta a las preguntas que le formuló su interrogador, el loreño contestó lo siguiente:

Por razones de trabajo, yo estaba afiliado a la CNT desde el año 1932, pero no desempeñé nunca cargos directivos de ninguna clase en dicha organización sindical. Una vez que estalló el Movimiento me puse a las órdenes del comité local e hice guardias armado de escopeta en las barricadas establecidas en las afueras del pueblo, y por dos veces en la cárcel. Conocía a los miembros del comité local, pero no tenía amistad con ellos, sino únicamente relaciones de vecindad, como con toda la gente del pueblo, y sólo sé los nombres de dos de sus dirigentes: José María Carballo Aneres, apodado Gasolina, y otro conocido por Juan el Pollo. Las dos veces que hice guardias en la cárcel fue porque me correspondió por turno entre los demás “milicianos”, pero ni en esos dos días ni en ninguna otra ocasión insulté a los detenidos ni me mofé de ellos de ninguna manera. En Lora, yo no conozco a nadie apellidado Blázquez y tampoco detuve a ninguna persona, ni voluntariamente ni por mandato de otro. Sí sé, por haberlo oído decir, que en mi pueblo fusilaron a varias personas, pero ignoro los detalles de esos fusilamientos, en los que yo no tuve la menor intervención, y no conozco ni el número aproximado de las víctimas, de manera que tampoco sé si entre ellas había alguna que se apellidara Blázquez. E insisto en que toda mi actuación se redujo a prestar los servicios de guardia que he mencionado, cumpliendo las órdenes del comité local.

El día 14 de noviembre de 1940, desde Biescas, el capitán jefe del batallón disciplinario de trabajadores nº 73 (antes nº 22) se dirigió al Juzgado militar de Lora diciéndole que el trabajador perteneciente a esa unidad Miguel Manzanares Argüelles se hallaba privado de libertad y llevaba más de un año de servicios en unidades y organismos dependientes de la inspección de campos de concentración, sin haber sido licenciado por encontrarse a disposición de dicho Juzgado, por lo que pedía a éste que le manifestara si existía inconveniente alguno que impidiese el licenciamiento del mencionado trabajador, o, en caso contrario, que le indicase la cárcel a que debía ser conducido y puesto a su disposición.

Recluido en la prisión provincial de Sevilla el día 10 de febrero del año siguiente, el 20 de marzo de 1942 fue interrogado de nuevo, por el comandante de infantería Luis Ruiz Castro:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical?

R.- Yo pertenecía, como socio, a la Confederación Nacional del Trabajo desde que dicha organización se fundó en Lora del Río, pero nunca ocupé en ella cargo alguno.

P.- ¿Cuál fue tu actuación antes y después de producirse el glorioso movimiento nacional?

R.- Yo siempre me dedique a mi trabajo; pero al comenzar el Movimiento, y por orden del comité, estuve haciendo guardias con una escopeta en el sitio conocido por Albadalejo, con el fin de evitar la entrada de las fuerzas nacionales en el pueblo. Sin embargo, no intervine en ninguno de los “actos terroríficos” que por entonces se cometieron en Lora.

P.- ¿Conocías a Santiago Blázquez Álvarez y sabes algo en relación con su muerte?

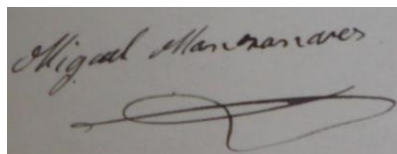
R.- Efectivamente, conocía a dicho individuo, aunque no es cierto que presenciara su detención, y tampoco que lo insultara con palabras violentas e injuriosas, o que dijese a los milicianos que lo llevaban detenido que debían asesinarlo en el acto en aquel mismo lugar en que se encontraban, tal cual se me atribuye.

P.- ¿Qué ocurrió en el depósito municipal de detenidos de Lora en el mes de mayo de 1939?

R.- Después de salir en libertad del campo de concentración de Toledo y presentarme en la alcaldía de mi pueblo, fui detenido e ingresado en el arresto municipal, donde,

pasados unos días, se presentó el alcalde y, dándome la mano, me comunicó que al día siguiente sería puesto en libertad. Sin embargo, transcurridas unas horas, me dio un ataque cerebral que me dejó perturbadas las facultades mentales hasta el punto de no recordar nada acerca del intento de evasión de que se me acusa, ya que no recobré el conocimiento sino cinco días más tarde cuando me encontraba en el hospital de Sevilla. P. ¿Qué personas pueden informar sobre tu conducta anterior y posterior al glorioso movimiento nacional?

R.- Laureano García Carballo, Rafael Cepeda Jiménez y Manuel Revuelta Ferreira.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored surface. The signature is written in a cursive, somewhat stylized script and appears to read "Miguel Manzanares". Below the name, there is a large, sweeping flourish or underline.

A continuación, se pidieron informes a algunas de las autoridades locales de Lora y se les tomó declaración, aparte de a los tres hombres citados como testigos de descargo por el encartado, a Vicente Blázquez Álvarez, Andrés Cava Aranda, Pedro Sánchez Álvarez y Rafael Álvarez López.

El comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, informó que Miguel Manzanares era un destacado elemento de izquierdas, afiliado al “partido CNT” y al que se consideraba peligrosísimo, pues tomó parte activa en el asalto a la casa-cuartel de la localidad y durante el dominio rojo se dedicó a la detención de las personas de orden que más tarde serían asesinadas, a las cuales hizo guardia en la prisión, mofándose constantemente de ellas. Por su parte, el informe del alcalde, Joaquín Vidiella Miró, decía que el inculcado estuvo afiliado a la CNT, era un individuo de ideas izquierdistas avanzadas y tenía malos antecedentes, ya que durante la dominación roja participó activamente en la detención de personas de orden, asalto al cuartel de la guardia civil y vigilancia a los detenidos.

Según Laureano García, industrial, de 52 años de edad, natural de El Pedroso, con domicilio en la calle Santa María, número 66, donde tenía un negocio de venta de pólvora, el convecino suyo por quien le preguntaban no le merecía un mal concepto, puesto que siempre lo tuvo por un buen trabajador, cuya filiación política y actuación durante el periodo de dominio marxista en la localidad ignoraba. Rafael Cepeda, propietario, de 38 años de edad, declaró sobre Manzanares que no le mereció nunca un buen concepto político, por militar en los partidos de izquierda, aunque nada sabía de su actuación durante el Movimiento, ya que él estuvo detenido por los rojos. Manuel Revuelta, comerciante, de 38 años de edad, dueño de una ferretería en la calle Santa María, número 18 o 37, explicó que el inculcado no le merecía “la mayor confianza” porque “al parecer” era un individuo que se inclinaba más a las izquierdas que a las derechas, pero cuya actuación durante la dominación roja él desconocía.

Vicente Blázquez, comerciante y concejal del Ayuntamiento, aseguró que Miguel Manzanares le merecía muy mal concepto, pues pertenecía a partidos de izquierda e intervino personalmente en la detención de su hermano Santiago, que fue asesinado el día 2 de agosto de 1936. El ya exalcalde Andrés Cava, agente comercial, de 41 años de edad, domiciliado en la calle Méndez Núñez, número 24, contó que conoció al imputado después de terminar “la guerra contra el marxismo en España”, cuando, dado su cargo de alcalde y jefe local de la Falange de Lora en aquel momento, se presentó ante él como uno más de los huidos. Sabía “de rumor público” que intervino en las detenciones de personas de derechas, como en la de don Santiago Blázquez Álvarez, el cual sería asesinado después por los rojos, pero de cuya muerte no podía afirmar que el culpable fuera el individuo en cuestión, del que no sabía nada más porque él no estaba

entonces en el pueblo, aunque, por los informes que recibió, tenía entendido que perteneció a uno de los partidos de extrema izquierda, sin poder precisar a cuál de ellos, e ignoraba si desempeñó cargos o si era del comité revolucionario.

Pedro Sánchez, dependiente de comercio, de 26 años de edad, con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera, número 24, atestiguó que Miguel Manzanares intervino directamente en la detención de su primo don Santiago Blázquez Álvarez, y que de ello tenía constancia porque él iba acompañándolo y también fue detenido por el mismo individuo, lo cual sucedió en la calle Santa María, “enfrente del domicilio del Manzanares”. Éste, además, alentó a los rojos para que los asesinaran a él y a su primo en aquel mismo lugar, cosa que no ocurrió porque se interpuso una señora y lo evitó, siendo entonces conducidos “al Centro de la CNT que estaba instalado en la carretera de La Campana en la casa de un tal Espinar”, y después reducidos a prisión en las Arenas. A su primo Santiago Blázquez lo asesinaron los rojos el día 3 de agosto de 1936 como consecuencia de la detención de que había sido objeto por el encartado, el cual pertenecía al Frente Popular y ejerció como interventor en las elecciones de febrero de aquel mismo año.

Por último, Rafael Álvarez, empleado del Banco Español de Crédito, expuso que el encartado participó en las elecciones de febrero de 1936 como interventor por el Frente Popular, y que él sabía que tomó parte directa en la detención de Santiago Blázquez porque éste se lo dijo cuando ambos se encontraban detenidos por los marxistas. También le constaba que el señor Blázquez fue asesinado por los rojos en la madrugada del día 3 de agosto de 1936, después de sacarlo de la prisión en que se hallaba en compañía suya, y creía que dicho asesinato fue consecuencia de la previa detención y encarcelamiento de la víctima.

Acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 8 de junio de 1943 por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana en la sala de actos de la capitanía general situada en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal, Manuel Nogueira Vadillo, lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte; mientras que la sentencia declaró como hechos probados que Miguel Manzanares Argüelles, de filiación izquierdista y afecto a la CNT, una vez iniciado el movimiento nacional se opuso al mismo en el pueblo de Lora del Río, donde patrulló con armas y prestó servicios de guardias, incluso a detenidos; intervino el día 22 de julio de 1936 en la detención de don Santiago Blázquez y don Pedro Sánchez, ocurrida en la puerta de su domicilio, y trató de inducir a los demás milicianos para que dieran muerte al primero de ellos en el mismo lugar de la detención. Y aunque no sucedieron así las cosas, puesto que el señor Blázquez fue conducido a la cárcel, el día 3 de agosto sería sacado de ella y asesinado durante la madrugada, sin que constase que el acusado tuviera participación en ese hecho. Luego huyó hacia a la zona roja, donde ingresó en el “ejército enemigo”; fue hecho prisionero más tarde, y cuando ya acabada la guerra se encontraba detenido en el arresto municipal de Lora del Río sufrió un ataque de enajenación mental que motivó su internamiento temporal en un manicomio, del cual salió posteriormente.

Considerando que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, el tribunal lo condenó a reclusión perpetua, aunque también propuso que esa pena le fuera conmutada por la de 20 años y 1 día de reclusión, y “que no dejara de ser observada su salud mental”.

Sin aceptar la propuesta de conmutación, el capitán general de la 2ª región militar dio su aprobación a la condena de reclusión perpetua o de 30 años de duración; es decir, hasta el día 24 de abril de 1969. Lo que le notificaron al condenado el 17 de julio de 1943 en la prisión provincial de Sevilla.

Sin embargo, menos de tres años después, el 23 de abril de 1946, Miguel Manzanares fue puesto en libertad condicional cuando se hallaba extinguiendo su condena en la primera agrupación de las colonias penitenciarias militarizadas de Dos Hermanas, donde, no obstante, siguió trabajando en las obras que se realizaban en dichas colonias, y estableció su residencia en el barrio sevillano de San Jerónimo. Si bien, cuando el día 4 de julio de aquel mismo año le notificaron en Sevilla que le habían concedido el indulto, el hombre dio como nueva residencia suya el número 14 de la Ronda de Capuchinos.

En Sevilla a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.
 Ante el Sr. Juez y de mí el Secretario, teniendo en su presencia al rematado MIGUEL MANZANARES ARGUELLES, yo el Secretario le di lectura íntegra de los Dictámenes de los Ilmos. señores Fiscal Jurídico Militar y Auditor de Guerra, como asimismo del Decreto del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región Militar, acordando hacer aplicación del Decreto de Indulto de nueve de Octubre del pasado año, haciéndole entrega en este acto del certificado acreditativo de dicha aplicación, y manifiesta que fija su residencia en esta Capital, Ronda de Capuchinos número catorce.
 Y de quedar enterado y notificado firma la presente con Su S^a y Secretario que certifico,

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2894/39: legajo 838-23778. AMLR: SS 38, 39, 135, 555 y 885. Revista de Feria de 1995. ADPS: Legajo 583B.

4. JOSÉ MÁRQUEZ LÓPEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 6 de enero de 1910, cuando reinaba en España Alfonso XIII y era presidente de su Consejo de ministros el gaditano Segismundo Moret y Prendergast; moreno, de pelo y ojos castaños, medía 1,65 de estatura; era hijo de José Márquez y María Gracia López Baeza, y vivía, todavía soltero, en compañía de su madre, viuda, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 56; una casa en la que también residían otras tres familias: las de sus hermanas Dolores y Antonia, esta última casada con Juan González Ruiz, y su tío materno Manuel López Baeza.

Al igual que esos dos hombres, José Márquez López huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y permaneció durante toda la guerra en zona republicana; estuvo en Fuente Obejuna y Pueblonuevo del Terrible; luego se trasladó a Madrid, Cuenca y Teruel; el día 16 de septiembre de ese mismo año ingresó voluntariamente en el ejército leal y sirvió como soldado en el batallón de zapadores del 19 cuerpo de ejército, encontrándose por los frentes de Teruel cuando el día 28 de marzo de 1939 fue hecho prisionero.

Sobre un mes y medio después, de regresó ya en su pueblo, se presentó contra él la denuncia que figura al lado:

Fichado en la comandancia militar una semana más tarde, en su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que, antes y después del Movimiento, el cual le sorprendió en Lora, pertenecía a la UGT, aunque no desempeñó ningún cargo directivo, y en las últimas elecciones no votó al Frente Popular, ni

Denuncia que pone el vecino de esta villa José Carr Gutiérrez de 37 años de edad, soltero, con domicilio en calle Palanca número 45, y dice: que el día veinte y uno del mes de Julio del año mil novecientos treinta y seis, días del movimiento Marxista, califico al declarante de la casa del vecino de esta villa Alfonso Santos Padilla sito en calle Palanca número 45, con el fin de ir al Madrid para saber lo que decía nuestro Generalísimo de Llanos, en la misma puerta se originó por la chaqueta que tenía el vecino de la misma llamada José Márquez López dice que era un hermano por ser aspirante al cuerpo de la Guardia Civil y encontrarse en el Cuartel diciendo que la Guardia Civil y sus aspirantes "Trabaja para adelante" al mismo tiempo señalándose con una canana de cartuchos con bala diciéndole que yo era tan canalla como la Guardia Civil y el hermano.
 El declarante se afirma y ratifica en todo lo expuesto anteriormente y para que conste y surta sus efectos donde proceda, firma la presente en Lora del Río a quince de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.
 Sr. de la Victoria.
 El Declarante
 José Carr

fue apoderado o interventor ni propagandista. Que durante la dominación roja en la localidad se cometieron los siguientes hechos criminales: 92 asesinatos de personas de orden, saqueos y destrucción de iglesias, pero en ninguno de ellos participó él. Que se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “El Pollo, Gasolina, Ángel Donaire, Navarro, Pedro Sosa y Nacarino”. Y que no poseía bienes ni tampoco sus familiares.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Márquez al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, sobre él informaron el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez; el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, y el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez. Los cuales expusieron sobre el encartado: Que era de conducta regular, no tenía buenos antecedentes y pertenecía al “partido de la UGT”. Que durante el Movimiento, estuvo, desde el primer momento, prestando voluntariamente servicios de guardia con una escopeta en la barricada de la calle Roda Arriba “entrada de la Carretera de La Campana”. Que a don José Caro Gutiérrez, cuyo hermano Salvador se encontraba en el cuartel de la guardia civil y era aspirante a entrar en dicho cuerpo, le dijo, cogiéndole violentamente por la chaqueta y señalándolo “con una canana llena de cartuchos de balas”, que su hermano y todos los guardias “irían para adelante”, y que él era tan canalla como la guardia civil y ese hermano suyo; por todo lo cual se le consideraba peligroso. Y que en la zona roja prestó servicios en el batallón de zapadores del 19 cuerpo de ejército.

El alférez García Romero lo procesó por rebelión militar y el día 30 de agosto de 1939 lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla:

P.- ¿A qué partido político pertenecías antes del movimiento nacional?

R.- A ninguno; estaba afiliado a la Unión General de Trabajadores.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936 y cuál fue tu actuación posterior?

R.- El Movimiento me sorprendió en mi pueblo, Lora del Río, donde estuve haciendo guardia en la barricada de la Roda Arriba, carretera de La Campana, en unión de Mendoza, El Puebloño, Rafael Peralta y otros que no recuerdo, todos provistos de escopeta.

P.- ¿Tomaste parte en registros o detenciones e interviniste en alguno de los 92 asesinatos cometidos durante aquellos días?

R.- No; no hice más que lo que antes he dicho. Y de lo demás, me enteré por las gentes.

P.- ¿Amenazaste a José Caro Gutiérrez?

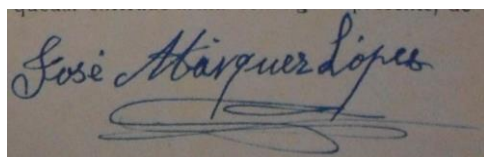
R.- No; ni lo amenacé ni le dije nada.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja y con quién te fuiste?

R.- Huí por miedo, y me fui a Fuente Obejuna en unión de Mendoza y otros que no conocía.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R. Sí; Miguel Matías y Justo Reales.

A photograph of a handwritten signature in blue ink on a light-colored surface. The signature reads "José Márquez López" in a cursive script. Below the name, there are several horizontal, wavy lines that appear to be part of the signature or a decorative flourish.

Posteriormente, en Lora, el mismo juez militar les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigo de descargo por el procesado, pero también a José Caro Gutiérrez, el denunciante.

El primero de ellos, llamado realmente Miguel Núñez García, albañil, de 47 años de edad, con domicilio en la calle Falange Española (Roda Arriba) número 58, aseguró

que conocía a José Márquez desde hacía tiempo y tenía un buen concepto de él; nunca le manifestó las ideas que tuviera y durante los días de la dominación roja lo vio entrar y salir de su casa en varias ocasiones, aunque ignoraba si tomó parte en alguno de los actos que ocurrieron en aquellos días en Lora. Justo León Gamero, o Justo Reales, jornalero del campo, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Falange Española, número 54, declaró que conocía desde hacía tiempo al convecino suyo por quien le preguntaban y tenía un buen concepto de él, sin que nunca le hubiese notado que tuviera ideas izquierdistas, pues nunca se manifestó al respecto; asimismo, tampoco lo vio durante los días de la dominación roja en la localidad, y, por lo tanto, no sabía si participó en alguno de los actos sucedidos por aquellos días. En cuanto al denunciante, albañil de profesión, se ratificó en su denuncia, reiterándola así:

El día 21 de julio de 1936, al salir yo de la casa de mi vecino Alfonso Santos Padilla, en la calle Falange Española, número 63, de oír la radio de Sevilla para saber lo que decía “nuestro General Queipo de Llano”, el inculpado me cogió violentamente por la americana en la misma puerta y me dijo –por ser mi hermano aspirante al cuerpo de la guardia civil y encontrarse en el cuartel– que la guardia civil y sus aspirantes “Todos para adelante”; también me dijo, “señalándome con una canana de cartuchos con bala”, que yo era tan canalla como la guardia civil y mi hermano.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 26 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde su convecino el abogado de Lora José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó de inducción a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 8 años y 1 día de prisión. Mientras que la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que José Márquez López estaba afiliado a la UGT y era una persona de mala conducta, que hizo guardias con armas durante el periodo rojo en Lora del Río y amenazó a su convecino José Caro Gutiérrez por “la simple razón de que un hermano suyo era aspirante a la Guardia Civil”, diciéndole, a la vez que señalaba una canana de cartuchos con balas que llevaba consigo, que él era tan canalla como la guardia civil y su hermano, y que todos iban a ir “para adelante”; huyendo, por último, al “campo rebelde”, donde fue soldado voluntario en “aquel ejército”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que el acusado, al llevarlos a cabo, prestó ayuda eficaz a dicha rebelión, el tribunal, aplicándole la circunstancia atenuante de “escasa peligrosidad”, decidió imponerle una pena de 12 años y 1 día de reclusión: hasta el 20 de mayo de 1951. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 17 de abril de 1940.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3811/39: legajo 1374-33543. AMLR: S135.

5. JUAN MATA HERNÁNDEZ

Alias Serranito. Jornalero del campo, soltero, sin instrucción, hijo de Juan y Gregoria, nació el día 16 de octubre de 1892 en la aldea soriana de Canredondo de la Sierra, aunque residía en Lora del Río desde los siete años de edad; de buena constitución y color trigueño, pelo canoso y ojos azules, medía 1,49 de estatura, y vivía, en compañía de la familia de su hermano Manuel, en la casa número 51 de la calle Ramón Franco (Alcántara).

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Juan Mata Hernández actuó de interventor, designado por el candidato del Frente Popular Antonio Tirado Moreno, en la sección 3ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas por poca diferencia– estaba establecido en una de las dependencias del hospital municipal de Santa Catalina, en la calle Dolores Montalbo.

Huido de Lora el día 7 de agosto siguiente, al igual que su hermano Manuel, marchó hacia Pueblonuevo del Terrible, localidad en la que estuvo poco tiempo y de la que fue evacuado a La Roda. Trasladado más tarde a Villalgordo del Júcar, donde estuvo trabajando en las calles, el día 18 de julio de 1937 ingresó voluntariamente como soldado en el 17 batallón de obras y fortificaciones que se estaba formando en Albacete, y con esa unidad pasó al frente de Teruel en la época en que comenzó la ofensiva republicana sobre dicha capital, dedicándose al arreglo de las carreteras existentes entre esa misma ciudad y Cuenca, tarea con la cual continuó hasta que, una vez terminada la guerra y disuelto el ejército republicano, se marchó a Albacete y se entregó a los vencedores.

No muchos días después, de regreso ya en el pueblo de su vecindad, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Juan Mata Hernández, individuo afiliado al “partido” de la UGT, gran agitador de las masas obreras y significado elemento considerado peligroso por sus actividades comunistas, el cual hizo fuego contra la guardia civil desde una de las barricadas establecidas en la población; en su casa fabricaba balas de plomo, diciendo “en tono de gran alegría” que eran para fusilar a los fascistas, y se creía además que estuvo en el asalto al cuartel de la guardia civil, ya que durante todo Movimiento fue visto con un fusil y un correa de ese cuerpo.

El día 1 de junio siguiente, hallándose recluido en otro campo de concentración, el de Sanlúcar la Mayor, Juan Mata tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1913 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, aunque no hizo el servicio militar por ser corto de talla. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, mientras que su hermano Manuel, que era ganadero, no pertenecía a ningún partido político ni sindicato. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo, pero sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios. Que no era cierto ninguno de los hechos que se le atribuían, pues él sólo hizo guardias. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió al terminar la guerra, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material bélico, en Albacete, cuando esta ciudad fue liberada.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, le informaron que Juan Mata pertenecía a la UGT y no tenía buenos

antecedentes, ya que, puesto al servicio del “Comité Revolucionario” desde el primer momento, hizo guardias con una escopeta en la barricada de la calle Alcántara; en su domicilio era donde se fabricaban las balas para –según su propia expresión– matar a los fascistas; tenía gran amistad con “uno de los revolucionarios más destacados” del pueblo llamado Rafael Jiménez Genado, alias Peralta; fue el primer vecino de Lora que entregó su escopeta al “Comité Revolucionario”, según testimonio de don José Caro Gutiérrez, y un día, desde la barricada en que prestaba servicio, dispararon varios tiros contra la guardia civil.

Procesado por haber pertenecido a la UGT y prestado servicio de guardia con armas, habiendo tiroteado a fuerzas de la guardia civil e ingresado voluntario en el ejército rojo, el mismo día, 2 de junio de 1940, otro juez instructor, el también capitán de infantería Antonio Bayo Bermúdez, interrogó a este vecino de Lora en la prisión habilitada de Heliópolis:

P.- ¿Perteneceías a algún partido político u organización sindical?

R.- Sí; a la UGT.

P.- ¿Fuiste interventor o apoderado en las “elecciones del Frente Popular”?

R.- No.

P.- ¿Dónde te encontrabas cuando estalló el glorioso movimiento nacional y qué hiciste a partir de entonces?

P.- El día 18 de julio de 1936 me hallaba en Lora del Río y, como consecuencia del “Bando publicado por el Alcalde”, me presenté directamente en una barricada que había en la calle Alcántara, donde con una escopeta de mi propiedad estuve haciendo guardia durante unos diez o doce días, huyendo del pueblo el día en que entraron las fuerzas nacionales.

P.- ¿Tenías amistad con un individuo llamado Rafael Jiménez Genado, apodado Peralta?

R.- Sí; porque los dos éramos aficionados a la caza.

P.- ¿Quién te ayudaba a hacer balas y dónde recogías el plomo para fabricarlas?

R.- Yo nunca me dediqué a hacer balas y por consiguiente no recogí plomo en ninguna parte.

P.- ¿Por qué hiciste fuego contra la guardia civil desde la barricada en que te encontrabas?

R.- Sobre la guardia civil se disparó “desde otra barricada que estaba más adelante”, compuesta por personal de la misma guardia, pero que tenía como misión un servicio de vigilancia diferente.

P.- ¿A qué personas deseas que se les tome declaración como testigos de descargo?

R.- A Manuel Cosano Guerra y Manuel Borrego Morales, el de la Huerta.

Posteriormente, en Lora, el capitán Bayo les tomó declaración a esos dos hombres, pero también a estos otros dos propuestos como testigos de cargo por las autoridades locales: José Caro Gutiérrez y Rafael Álvarez López.

El primero de ellos, campesino, de 70 años de edad, afirmó que siempre había considerado a Juan Mata como persona de buena conducta y dedicada a su trabajo, pero que desconocía su actuación posterior al inicio del glorioso movimiento nacional, ya que él entonces sólo venía al pueblo para entregar las verduras de una huerta que llevaba en arrendamiento un yerno suyo, y por esa razón ignoraba los hechos que se realizaron dentro de la población. Manuel Borrego, hortelano de 64 años de edad, expuso que, hasta el comienzo del Movimiento, el convecino suyo conocido como el Serranito era un trabajador “corriente”, del cual no sabía que se hubiera mezclado en ninguna cuestión política o social; tampoco conocía su conducta y actuación a partir del 18 de julio de 1936, ya que él vivía en una huerta fuera del pueblo y durante aquellos

días no se atrevía a venir al mismo, aunque lo hizo sólo una vez con la intención de salvar a un cuñado suyo que se encontraba detenido, y no pudo evitarlo, pues fue fusilado. José Caro, albañil, de 38 años de edad, declaró lo siguiente:

El Serranito siempre se destacó por sus ideas izquierdistas, burlaba todas las disposiciones e invadía los cotos en tiempo de veda, teniendo en continuo jaque a la guardia civil. La primera noche en que la “radio Nacional” dio la noticia de haberse producido el Alzamiento, salió de su casa con una escopeta que tenía, y al grito de ¡Vamos, que ya ha llegado nuestra hora! instigaba a todos los vecinos para que salieran de sus domicilios y se unieran al Movimiento, pues creía que éste “era de izquierda”. También fue el primero que entregó su escopeta en el comité; fabricaba balas en el patio de su casa, e hizo fuego contra la guardia civil desde la barricada que había “en la esquina del paseo que va a la estación”, hecho que también declararon varios que se encontraban con él en la misma barricada y luego fueron fusilados a la entrada de las fuerzas nacionales. Yo no sé si tomó parte en el asalto al cuartel de la guardia civil, ya que “fue tanto el personal que se aglomeró” cerca de dicho edificio que no era materialmente posible reconocer a los participantes; pero, desde luego, los individuos que intervinieron en ese asalto “fueron principalmente los cazadores” y, puesto que el procesado era uno de los más destacados, no me extrañaría que hubiese tomado parte en el hecho. Tampoco pude verlo durante los días siguientes con fusil y corraje de la guardia civil, porque a mí me detuvieron el mismo día del asalto al cuartel y no fui puesto en libertad hasta la entrada de las fuerzas nacionales.

Por último, el cobrador del Banco Español de Crédito Rafael Álvarez explicó que el procesado era un sujeto de extrema izquierda, dedicado siempre, como “cazador furtivo”, a burlar la vigilancia tanto de la guardia civil, a la que traía siempre en jaque, como de los guardas rurales y jurados de las fincas; no sabía si desempeñó el cargo de interventor o apoderado en las “elecciones del Frente Popular”, y había oído decir, por el “rumor general en el pueblo”, que fue uno de los que tiroteó a la guardia civil en la Alameda del Tren, y de los que, provisto de una escopeta, se dedicó a detener a las personas de derechas y a registrar y saquear los domicilios particulares. También había oído decir, aunque él no pudo verlo por encontrarse detenido casi desde los primeros momentos, que fue uno de los que iban con fusil y corraje de la guardia civil, lo cual a él no le causaba extrañeza, dado que los miembros de dicho instituto eran sus mayores enemigos debido a que, como “cazador furtivo y también cabrero”, estaba continuamente perseguido por ellos.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra sumarísimo ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del día 21 de mayo de 1941 en la sala de actos de la capitánía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de rebelión militar y pidió que le impusiera una pena de reclusión perpetua a muerte; mientras que la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Juan Mata Hernández estaba afiliado a la UGT y durante los días de dominio marxista en Lora del Río prestó servicios con escopeta en las barricadas; en su domicilio se estuvieron fabricando balas con el fin, según decía él, de matar a los fascistas, y luego huyó a la “zona rebelde”, donde actuó como soldado en “aquellas filas”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que, al realizarlos, el acusado prestó ayuda eficaz a la rebelión marxista en el pueblo de su residencia, el tribunal lo condenó a 14 años de reclusión: hasta el 16 de abril de 1953. Lo que le notificaron el 8 de mayo de 1942 en la prisión provincial de

Sevilla. De la cual salió en libertad condicional el día 15 de enero de 1943 y volvió a residir en el mismo domicilio que tenía con anterioridad.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5303/39: legajo 827-23582. AMLR: SS 135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

6. JOSÉ MEDINA LARA

Jornalero del campo, nacido el día 19 de marzo de 1908 en el pueblo jienense de Castillo de Locubín, residía en Lora del Río desde los trece años de edad, era hijo de Manuel Medina Ruiz y Ramona Lara Rueda; moreno, de buena constitución, pelo y ojos negros, cejas corridas, medía 1,66 de estatura, y vivía, aún soltero, con sus padres y su hermana Ramona, en la calle Alejandro Lerroux (Santa María), número 70, una casa en la que también residía la familia de otra hermana suya llamada Mercedes, casada con el loreño Rafael Rodríguez Jiménez.

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, José Medina Lara actuó de interventor, designado probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 1ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en la escuela de niñas que había en su misma calle.

Huido de Lora el día 7 de agosto siguiente, al igual que su cuñado Rafael Rodríguez, llegó a campo traviesa hasta Pueblonuevo del Terrible y luego se trasladó a Jaén, donde el 1 de febrero del año siguiente se alistó voluntariamente en el batallón de milicias homónimo; después, poco antes de ser llamada su quinta, ingresó como soldado en intendencia y fue destinado a la jefatura administrativa comarcal de Linares, ciudad en la que permaneció, y desempeñó el cargo de cabo cartero, hasta el final de la guerra.

No muchos días más tarde, de vuelta ya en el pueblo de su vecindad, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 18 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma José Medina Lara, individuo afiliado al “partido” de la UGT y considerado peligroso, pues siempre se distinguió por su significación comunista y estuvo dedicado a la detención de las personas de orden, a la destrucción de las iglesias, y, en la cárcel, maltrataba a los prisioneros con bastante frecuencia.

Probablemente, adjunto con su informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario esta denuncia contra el prisionero:

Carmen Becerra Gómez, con domicilio en la calle Rafael Gasset, número 7, denunció que José Medina Lara, “conocido por el hijo del tío Manolito”, llegó a mi domicilio con otros individuos y exigió que se le entregara la llave de la notaría, que obraba en poder de mi hijo Ildfonso Becerra Becerra, oficial de dicha notaría, para recoger toda la “existencia de cerillas” que había en una de las habitaciones de la misma y estaba valorada en unas diez mil pesetas; lo cual ocurrió después de haber quemado toda la documentación existente en el referido establecimiento.

El día 25 de mayo siguiente, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, José Medina tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1929 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo hecho su servicio militar en el regimiento de infantería Soria nº 9, en Sevilla. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún

partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, mientras que su padre y su hermano Miguel, ambos jornaleros del campo como él, no estaban afiliado a ningún partido político ni sindicato. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios. Que no eran ciertos los hechos que se le atribuían, ya que él no hizo nada malo. Que durante la guerra no estuvo en ningún frente. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo material bélico alguno, en Linares, cuando esta localidad fue liberada.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que José Medina no tenía buenos antecedentes, estuvo afiliado a la UGT, fue interventor en las elecciones del año 1936 y, aunque se defendía diciendo que durante la “dominación comunista” permaneció en la parcela que tenía en arrendamiento, estaba denunciado por haberse presentado en el domicilio del oficial de la notaría, cuyo archivo fue totalmente destruido por los marxistas, y haberle exigido a la madre de dicho oficial que le entregara las llaves de la citada notaría; ignorándose “otros detalles” de su actuación durante el dominio rojo en la localidad, de la cual huyó el día de su liberación.

Procesado por prestar servicios de armas, tomar parte en la destrucción de imágenes y detener a personas de derechas a las cuales maltrataba cuando se encontraban en la cárcel, el hombre fue interrogado el día 7 de octubre de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, a cuyas preguntas respondió lo siguiente:

Yo pertenecía a la UGT antes del Alzamiento, aunque un mes antes me había dado de baja, y en las elecciones de febrero de 1936 desempeñé el cargo de interventor. Durante toda la dominación marxista no estuve para nada en Lora del Río, sino que permanecí en el campo hasta que huí, como lo pueden acreditar mis convecinos Antonio Liñán Garrido, Manuel Lira Martínez y Alonso Martín Luna; de manera que no es cierto que yo hubiera ido a la notaría para apoderarme de “las existencias de cerillas”, como se me acusa. Tampoco sé nada sobre los crímenes de Lora, ni tengo conocimiento de las personas que los hubiesen cometido. Y si me marché a la zona roja fue por miedo y porque me obligaron a irme.

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración, aparte de a los tres hombres citados por Medina, a Concepción Montalbo Montalbo, Manuel Morales Gómez, Rafael Álvarez López y Carmen Becerra Gómez, la denunciante. Esta última, viuda, de 52 años de edad, se ratificó en que, ciertamente, el hombre a quien ella había denunciado fue el que estuvo en su casa y “en tono altanero” le exigió la entrega de las llaves del local donde tenía “las cerillas”, cosa que no tuvo más remedio que hacer; creyendo que, si él se llevó las llaves, fue también quien se llevó “las cerillas”, aunque esto no podía afirmarlo con seguridad. Según el infaltable Rafael Álvarez, cobrador del Banco Español de Crédito, el encartado era un individuo de ideas izquierdistas, y de acción en los días de la dominación roja, pero al que él no vio nunca en la prisión de las Arenas. Manuel Morales, de 50 años de edad y también de estado civil soltero, explicó que Medina Lara, el cual había “vivido con él” bastantes años, era un buen trabajador y, hasta el Alzamiento, observó buena conducta; ignoraba su actuación durante el dominio

rojo, pero desde luego no era uno de los que formaban la patrulla de escopeteros que estuvo a llevarse “las cerillas” que él y Alfonso Becerra Becerra le entregaron. Concepción Montalbo, falangista, de 32 años de edad, viuda del asesinado Enrique Cava Aranda, domiciliada en la calle San Juan, número 9, declaró que un día, cuando el procesado pasaba por la puerta de su domicilio sin llevar armamento consigo, le dijo a éste que pusiera en conocimiento del comité que ella tenía un aparato de radio, cosa de la que se dio por enterado, pero que probablemente no hizo, pues nadie fue después a recogerlo. Alonso Martín, comisionista, de 44 años de edad, con domicilio en la calle Santa María, número 32, aseguró que Medina, por ser parcelista, y él, por ser el “representante de la Azucarera”, hicieron “operaciones” juntos, y siempre observó buena conducta y se comportó con seriedad en todo, sin que nunca le hubiera oído hablar de política; no constándole tampoco qué actuación tuvo a partir del Alzamiento. Para Manuel Lira, zapatero, de 38 años de edad, domiciliado en la casa número 63 de la calle Santa María, el inculcado era una persona de “buenas ideas”, a quien él, por vivir frente a su casa, siempre vio dedicado a su trabajo, y, durante los días de la dominación roja, tan sólo lo veía salir para el campo con sus bestias, sin usar escopeta ni hacer servicio con los rojos. Por su parte, Antonio Liñán, industrial, de 51 años de edad, con domicilio en la calle Santa María, número 73, donde también tenía una espartería, testificó que José Medina, al que conocía por vivir en la acera de enfrente a su casa, no era persona de mala conducta y hasta el 18 de julio de 1936 se comportó siempre bien, habiéndolo visto alguna que otra vez, después del Alzamiento, llegar del campo con su yegua, y también salir.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido en Sevilla el día 27 de abril de 1940 a las once en punto de la mañana y ante el cual José Lamas Escalera, el abogado sevillano que ejercía de fiscal, lo acusó de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 15 años de reclusión; mientras que la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que José Medina Lara pertenecía a la “CNT” y fue interventor por las izquierdas en las elecciones para diputados celebradas en febrero de 1936, constando también que huyó a la zona roja y fue soldado en el “Ejército rebelde”; sin embargo, aunque se le atribuía que durante la etapa marxista en el pueblo de su vecindad tomó parte en un “saqueo de cerillas”, de las diligencias practicadas para esclarecer dicha imputación, no había resultado suficientemente probada su participación en tal hecho.

De manera que, considerando no acreditada la comisión de hechos punibles de los perseguidos en los “Bandos vigentes sobre Declaración del Estado de Guerra”, el tribunal decidió absolver a José Medina del delito de que había sido acusado por el fiscal; aunque, debido a “sus malos antecedentes políticos”, y por haber sido interventor en las elecciones de febrero de 1936, también acordó proponer, respectivamente, que ingresara en un batallón de trabajadores y que se diera cuenta al tribunal regional de responsabilidades políticas.

Aprobada la sentencia por el auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González de Carvajal, y decidido por éste que el ingreso del condenado en un batallón de trabajadores fuese por el plazo de un año, el 10 de julio siguiente se dispuso su traslado desde la prisión provincial de Sevilla, donde todavía permanecía recluso, al batallón de trabajadores nº 150 en la localidad cordobesa de Pueblonuevo del Terrible, aunque a finales de 1940 se encontraba con el batallón disciplinario de trabajadores nº 59, en Cerro Muriano.

Al año siguiente, por su parte, el Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas, de Sevilla, comenzó a tramitar contra este vecino de Lora otro expediente de depuración, el nº 157/41; expediente cuya resolución desconozco.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3845/39; legajo 31-676. AMLR: SS 81,135, 555, 885 y 898. ADPS: Legajo 583B.

7. ANTONIO MENDOZA LÓPEZ

Guardia rural, nacido en Lora del Río el día 15 de octubre de 1909, era hijo de Basilio Mendoza y Visitación López Durán, estaba casado con la carmonense Isabel González Arjona, tenía dos hijos, el mayor de los cuales se llamaba Basilio, y vivía en el campo, en la conocida como Huerta Brea.

Antonio Mendoza López fue nombrado guardia rural sobre el año 1934 por el alcalde republicano de designación gubernativa Antonio Guillén García; antes había trabajado como jornalero en el cortijo Algarín, al igual que la familia de su mujer, que también residía en esa misma finca, y en marzo o abril de 1936, tras haber dejado de ser guardia rural, se afilió a la UGT y volvió a trabajar en el campo como jornalero.

Huido de Lora el día 7 de agosto siguiente, llegó hasta Madrid, donde no mucho después se alistó en las milicias republicanas e incorporado como soldado al batallón 101 de la 26 brigada mixta permaneció durante toda la guerra en el sector de Somosierra, aunque no intervino en ningún combate, sino que estuvo todo el tiempo de mozo de cuadra, cuidando de los caballos de algunos de sus jefes.

Con 29 años de edad, Antonio Mendoza fue capturado y recluido en un campo de concentración de prisioneros de guerra en Segovia, del que a los tres días se lo llevaron a otro campo de concentración, en Salamanca. De éste salió en libertad unos tres meses después, con la obligación de dirigirse a su pueblo y presentarse ante las autoridades locales; pero, antes de hacerlo, el día 16 de junio de 1939 fue detenido en una casilla de peones camineros no lejos de la estación de Azanaque.

Quienes fueron a detenerlo eran cuatro destacados falangistas: el abogado, teniente provisional de artillería y fiscal militar José Leyva Montoto; el dueño del cortijo de la Catedra Antonio Lara Reina; el veterinario Manuel Díez Larrubia, y el maestro de obras Rafael Pérez Fernández. Estos cuatro individuos se llevaron a Mendoza al pueblo, lo recluyeron en el cuartel de la Falange, en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante), y allí lo tuvieron unas veinticuatro horas durante las cuales fue interrogado entre insultos y golpes.

Al día siguiente, 17 de junio, el hombre ingresó en la cárcel del partido judicial de Lora por orden de la Falange, cuyo jefe local, Andrés Cava Aranda, también había sido alcalde del pueblo hasta unos tres días antes. Casi un año más tarde, el 30 de mayo de 1940, como aún seguía prisionero e ignorante de los motivos de su situación, sin que ningún juez militar, ni incluso la guardia civil, le hubieran tomado declaración, Antonio Mendoza firmó un escrito dirigido al auditor de guerra de la 2ª región militar, en el cual decía que, al regresar a su hogar procedente de la zona roja, fue detenido y maltratado de palabras y hechos, así como encarcelado, el día 16 de junio del año anterior, y como todavía no se le había recibido declaración, e ignoraba los hechos delictivos por los que sufría prisión desde hacía más de once meses, suplicaba al auditor que diera las órdenes oportunas para que, por el juez correspondiente, se instruyera un expediente, se le tomara declaración y se practicasen las diligencias necesarias a fin de esclarecer los hechos que pudieran imputársele.



Moreno Sevillano

Accediendo a ello, el auditor de guerra nombró como juez instructor, para que averiguara las causas por las que se hallaba detenido el firmante del citado escrito, al abogado de Sevilla Antonio Moreno Sevillano. Quien, a tales efectos, instó a que se pidieran informes a las autoridades locales de Lora y se les tomara declaración tanto al detenido como a los testigos de descargo que éste propusiese.

En su declaración, prestada el día 15 de julio de 1940, Antonio Mendoza manifestó: Que él fue detenido por don José Leyva Montoto, don Manuel Díez Larrubia y don Antonio Lara Reina. Que nadie le había tomado declaración hasta entonces. Y que sobre su conducta podían informar don Antonio Guillén García, don Policarpo Martínez León, don Rafael Álvarez Molina y don José Cámara Povedano.

Antonio Guillén, labrador y propietario, de 54 años de edad, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, con domicilio en la casa número 7 de la calle Pedro Parias (Pablo Iglesias), explicó que Mendoza, antes del glorioso movimiento nacional, era un hombre de buenos antecedentes, pues siempre observó buena conducta, y por ello fue nombrado, en unión de varios más, guarda rural de la localidad, por el Ayuntamiento que él presidía allá por el año 1934; prestó sus servicios junto a las fuerzas de la guardia civil en las elecciones de 1936; no se sabía que hubiera estado afiliado a ningún partido político, e ignoraba su actuación durante el dominio rojo, ya que él permaneció detenido durante aquellos días; aunque sí le constaba que huyó a la zona roja cuando Lora fue tomada por las tropas de “nuestro Glorioso Ejército”, y que lo detuvieron cuando regresó al acabar la guerra. Policarpo Martínez, recovero, de 51 años de edad, natural del pueblo soriano de Buimanco y domiciliado en la calle San Fernando, número 5, afirmó que el convecino suyo por quien le preguntaban observó buena conducta, puesto que fue guardia rural siendo alcalde don Antonio Guillén, que era persona de derechas; sin embargo, desconocía si participó en los asesinatos cometidos en la localidad durante la dominación marxista, ya que él, entonces, no salió de su casa, aunque creía que, si tomó parte en alguno de los hechos ocurridos en aquellos días, seguramente sería porque fue obligado por los dirigentes marxistas. Según el propietario Rafael Álvarez, el encartado había observado buena conducta, ya que fue guarda rural del Ayuntamiento cuando era alcalde una persona de derechas, pero no sabía qué actuación tuvo durante el dominio rojo; en cambio, sí tenía conocimiento de que huyó a la zona roja y de que al presentarse en el pueblo después de terminada la guerra fue detenido, aunque él ignoraba los motivos. José Cámara, campesino, natural del pueblo granadino de Maracena, con domicilio en la finca denominada “Algarín de la Vega”, de la cual era también el “Administrador”, atestiguó que Antonio Mendoza había trabajado en dicha finca antes de desempeñar el cargo de guarda rural y siempre observó una intachable conducta, pero que desconocía completamente su actuación durante los días del Movimiento, ya que él, entonces, no se encontraba en el pueblo.

De las autoridades locales, el presidente de la Comisión gestora municipal, Manuel Cepeda Rodríguez, informó sobre el antiguo guardia rural que su conducta político-social era mala, pues se distinguió mucho junto a los dirigentes marxistas y durante la dominación de éstos en el pueblo participó en los saqueos como “Jefe de la guardia roja”, diciéndose también que tomó parte en los asesinatos de personas de derechas que entonces se cometieron, “o al menos los presencié con regocijo”; huyó después a la zona roja, al ser liberada la población, y fue detenido cuando se presentó después de terminada la guerra. José del Prado Lara, como jefe de la Falange, aseguró que Mendoza López era “de buena familia” y había estado siempre al lado de las personas de orden. Por haber sido guarda rural, cuando se disolvió esa “institución”, fue

perseguido por los sindicatos marxistas, y para ganarse la vida tuvo la debilidad, según él mismo reconocía, de actuar a favor de aquéllos, pese a lo cual tuvo una pelea con marxistas en una de las calles principales del municipio y resultó herido. Cuando llegó el Movimiento, podía decirse que ya estaba enrolado con ellos, pues actuó a su favor, y quizás los dos hechos más importantes que se le achacaban eran haber hecho algún registro en casas de “Mártires” de la localidad y haber sacado del domicilio de uno de tales “Mártires” el caballo que éste usaba, sirviéndose de él y desapareciendo con dicho caballo al ser liberada la población. Por su parte, el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Manuel Montero Galvache, a quien se le pidió que informara, concretamente sobre las causas que hubieran tenido José Leyva Montoto, Manuel Díez Larrubia y Antonio Lara Reina para proceder a la detención de Antonio Mendoza, contestó diciendo que, interrogados al respecto dichos individuos:

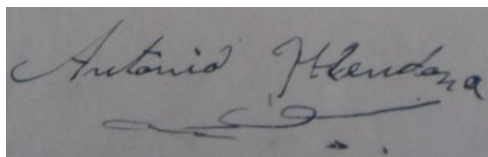
Don José Leyva le contó que había procedido a la detención del referido sujeto porque a fines de mayo de 1939 se hallaba disfrutando de un permiso en Lora cuando llegó a su conocimiento que Mendoza había llegado de la zona últimamente liberada y se encontraba en una casilla de peones camineros, a poca distancia de esta población, sin que se hubiese procedido a su captura, según le dijeron, por ser sobrino del comandante retirado don Manuel Pérez Carbonell. Y, puesto que el mencionado individuo se distinguió en hechos delictivos durante la dominación marxista en la localidad, éste constituyó el móvil que le indujo a su detención, ya que recaían sobre él los cargos siguientes: durante los días del dominio rojo fue jefe de la policía rural y como tal ordenó la requisa de ganado de propiedad particular, que luego sería sacrificado en el matadero municipal; efectuó cuantos saqueos se le antojaron en los distintos cortijos del término, entre ellos el de la Cátedra, propiedad de don Antonio Lara Reina, del cual se llevó cebada y algún dinero; en casa de los señores Leyva, y a presencia de “sus criados”, requisó los dos caballos que encontró en las cuadras, uno de los cuales montó durante aquellos días, llevándoselos después a la zona roja cuando llegaron las gloriosas fuerzas nacionales, y suministró toda clase de detalles de cómo fueron asesinadas las personas de derechas de la población, aunque negó su participación en tales hechos. Por todos estos cargos, y haciendo uso de las facultades y deberes que no sólo como oficial del ejército sino como todo ciudadano tiene de denunciar y proceder a la detención de individuos que cometieron hechos delictivos, fue por lo que efectuó la del sujeto en cuestión y lo ingresó en la cárcel a disposición del señor comandante militar de la plaza, a cuya autoridad, al día siguiente y antes de las veinticuatro horas, le fue entregada la correspondiente denuncia, firmada por el propio oficial señor Leyva, por don Manuel Díez Larrubia y por otro que no recordaba. Don Manuel Díez le explicó que, hallándose de servicio “como Falange” en la estación de ferrocarril, donde se le había ordenado detener a todo individuo que regresara de zona roja, se encontró con uno “conocido por Pedro Sin Madre”, al que le preguntó si venía solo, y éste le respondió que le acompañaba el guardia rural Mendoza, quien se había quedado en Azanaque para trasladarse a la casilla en que trabajaba su padre. Transmitida dicha información a don José Leyva, éste dispuso la detención de Mendoza, y la efectuó acompañado de Rafael Pérez, Antonio Reina y el mismo Díez Larrubia. Según el cual, el detenido les contó cómo cometían los asesinatos, aunque aseguró que él no tomó parte en ellos, y que los criminales eran “el Maño, el Malacara y el Peluso”. Añadiendo Manuel Díez que “un tal Guerra” le había referido que el detenido, Mendoza, también cometió asesinatos. Por último, don Antonio Lara le relató que, enterado de que en los primeros días del mes de junio de 1939 había llegado de la zona últimamente liberada el sujeto Antonio Mendoza López, quien por no atreverse a hacer su presentación ante las autoridades ni a entrar en el pueblo se había marchado a la casilla de peones camineros existente a pocos

kilómetros de esta población donde permanecía si no oculto sí de una forma ilegal, como de rumor público se decía que no había sido detenido por ser sobrino del comandante retirado señor Pérez Carbonell, en unión del teniente Leyva, que se hallaba en aquellos días con permiso en el pueblo, y de otros señores más, procedieron a la detención del referido sujeto, por existir los siguientes cargos contra él: durante los días del dominio rojo capitaneaba “la Policía Montada”, que se dedicaba a toda clase de robos de ganado, de garbanzos y otros artículos, siendo las reses sacrificadas en el matadero y luego repartidas libremente entre la población; en el cortijo de la Cátedra, donde se encontraba el señor Lara Reina, se presentó uno de aquellos días y se llevó dos costales llenos de avena y algún dinero; también requisó dos caballerías propiedad de los señores Leyva, en presencia de su criados, una de las cuales utilizó para huir a la zona roja; al ser detenido e interrogado manifestó con toda clase de detalles la forma en que fueron asesinados don Constantino García y don Gonzalo Serrano, y, aunque negó la participación en esos crímenes, se vislumbraba que si no fue ejecutor de los mismos al menos los presencié, ya que concretó detalles que de no haberlos presenciado no podría conocer, aunque él alegó que los conocía por habérselos contado “algunos amigos”, y acusó de los crímenes “al Peluso y al Maño”.

Adjunto con su informe, el capitán Montero Galvache remitió una supuesta copia de otra denuncia: la que el citado labrador, de 36 años de edad, Antonio Lara Reina, domiciliado en la calle Cardenal Cervantes, número 36, habría presentado el día 17 de junio de 1939, y en cuya presunta copia decía que denunciaba a Antonio Mendoza López porque los días 22 o 23 de julio de 1936, durante la “dominación roja marxista” en Lora del Río, se presentó en su finca capitaneando a varios más, todos montados a caballo y con escopetas, y registró el cortijo, del cual se llevaron dos costales con avena, aunque su propósito era llevarse armas de fuego, lo que no pudieron lograr porque allí no las había.

Antonio Mendoza, que el día 3 de agosto de 1940, a las siete y media de la mañana, fue conducido a la prisión provincial de Sevilla, volvió a ser interrogado, en dicha prisión, por un teniente de infantería llamado Diego González Fassa. A cuyas preguntas contestó lo siguiente:

Mi domicilio actual en Lora del Río está en la calle Tetuán, número 16 (que era la casa de sus tías Ana, Rosario y Dolores López Durán, esta última casada con el comandante retirado Manuel Pérez Carbonell). Cuando estalló el Movimiento, yo me encontraba trabajando en el campo, en mi pueblo, donde unos tres meses antes, por haber dejado de ser guardia rural, me había afiliado a la UGT para poder trabajar. Mi actuación en Lora antes del Movimiento la conocen José Cámara, capataz del cortijo Algarín de la Vega, en cuya finca, situada a unos cuatro kilómetros de la localidad, yo trabajaba, y don Antonio Guillén, propietario de varias fincas en el pueblo, con domicilio en la calle San Francisco. Después del 18 de julio de 1936 permanecí varios días en mi casa, y a continuación estuve “guardando el ganado que había en el campo”. Hasta el día 7 de agosto siguiente, en que me marché a la zona roja “por miedo al ataque de las fuerzas nacionales al pueblo”.

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. The signature is written in a cursive style and appears to read "Antonio Mendoza". There are some additional scribbles and lines below the main signature.

Una vez acabada la investigación, el hombre no llegó a ser juzgado por un Consejo de guerra, sino que el capitán general de la segunda región militar decidió dar por terminadas las averiguaciones, sin declaración de responsabilidad, conforme a lo

dictaminado por el auditor de guerra, según el cual lo que se desprendía de las indagaciones realizadas era que Antonio Mendoza López tenía buenos antecedentes y observaba buena conducta, sin que hubiera cometido hechos delictivos.

A Antonio Mendoza esa resolución se la notificaron el día 10 de agosto de 1942 en Sevilla, de cuya prisión provincial había salido en libertad dos días antes, después de pasar más de tres años en la cárcel.

Fuentes.- ATMTS: DDPP nº 1137/40: legajo 227-8373. AMLR: SS 38, 135 y 374.

8. RAFAEL MEDRANO TORO

El Fundi. Alfarero, nacido en Lora del Río el año 1902, era hijo de Setefilla Toro y José Medrano Nieto; moreno, de pelo y ojos negros, medía 1,67 de estatura, y vivía con su padre, viudo, y con su tía Encarnación Medrano Nieto, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 15, una casa en la que, además de la suya, residía otra familia.

Rafael Medrano Toro huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y en la zona republicana ingresó en la 63ª división, donde desempeñó el empleo de cabo y permaneció en la base de instrucción de Pozoblanco hasta la terminación de la guerra.

Cuando no mucho días después volvió a su pueblo, el hombre fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, en el que quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Rafael Medrano Toro, alias el Fundi, individuo afiliado al “partido” de la UGT y gran amigo de los dirigentes rojos, que estuvo dedicado a la destrucción de las iglesias, fue visto con un fusil durante todo el tiempo en que anduvo por esta villa y, por sus “ideas criminales”, se suponía que fuese sea uno de los que iban al cementerio; además, cuando el cuartel de la guardia civil de Tocina estaba sitiado formó parte de una columna que hizo fuego contra dicho edificio y, según sus propias manifestaciones, fue él quien tiró las bombas desde la torre que daba vistas al citado cuartel.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron sobre Medrano que era un sujeto peligroso, perteneciente a la UGT, de malos antecedentes, pendenciero y agresivo, aficionado a embriagarse y “activo en su propaganda”, aunque, dada su escasa categoría moral, poca gente le echaba cuenta; como “Director de los Carnavales” exhibía su mal gusto tratando de mofarse de las personas decentes y de sus creencias religiosas; portaba siempre un fusil máuser de los arrebatados a la guardia civil después de rendirse el cuartel de la localidad, y marchó con varios “forajidos” formando parte de la columna tristemente célebre que se dirigió sobre Tocina con la pretensión de rendir el cuartel de la guardia civil de ese pueblo, perteneciente al “Distrito Judicial” de Lora, donde se colocó en la torre de la iglesia colindante con dicho cuartel, al que hostigó lanzando sobre él bombas de mano.

Procesado “por prestar servicio con armas, ponerse en contra del Alzamiento Nacional, hacer fuego contra la Guardia Civil y ser dirigente marxista”, el hombre –que se había casado con Cayetana Bomediano Simón y tenía un hijo– fue interrogado en

Sevilla el día 24 de julio de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba. Y así transcurrió el interrogatorio:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical?

R.- Yo pertenecía a la Unión General de Trabajadores, pero no desempeñé ningún cargo en dicha organización.

P.- ¿Qué hiciste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- En esas elecciones no voté porque no estaba en el censo, y tampoco hice propaganda.

P.- ¿Dónde te encontrabas el 18 de julio de 1936 y cuál fue tu actuación a partir de entonces?

R.- El 18 de julio de 1936 me encontraba en mi casa, cuando fui llamado por el comité al Ayuntamiento para que prestara servicio con una escopeta “en Teléfonos”. En este servicio permanecí durante “toda la campaña”, menos un día en que también por orden del comité me llamaron de nuevo al Ayuntamiento, donde me mandaron montar en un coche, pero sin decirme el rumbo que seguiría. Me llevaron a Tocina y, una vez allí, hice servicio en las barricadas; luego, en compañía de otros individuos cuyos nombres no recuerdo, subí, provisto de botellas, petardos y otros explosivos, a una casa cerca del cuartel de la guardia civil, de la que yo me bajé enseguida, pero desde la cual mis acompañantes tiraron dichos explosivos sobre el tejado del mencionado cuartel.

P.- ¿Conoces a gente que haya cometido delitos comunes y actos vandálicos?

R.- No, que no la conozco.

P.- ¿Por qué huiste del pueblo?

R.- Por miedo.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; Manuel Guerra Nieto y Juan Antonio Suárez Nieto.

A photograph of a handwritten signature in blue ink on a light-colored background. The signature reads "Rafael Medrano" in a cursive script.

Varios días después, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración a los dos hombres propuesto como testigo de descargo por el procesado. Sobre quien el primero de ellos, panadero, de 59 años de edad, dijo que no podía aportar datos porque su nombre le era desconocido. Mientras que el otro individuo, agricultor, de 61 años de edad, expuso que conocía a Rafael Medrano por haber trabajado en su casa, aunque no sabía nada acerca de él.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 5 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde, a preguntas del coronel de caballería Nicolás Contreras Rodríguez, presidente del tribunal, el acusado contestó que él fue a Tocina, pero no formando parte de una columna sino con tres o cuatro más en un coche y sin saber a lo que iban; que los metieron en una casa próxima al cuartel de la guardia, y que, debido a las amenazas de muerte de que les hicieron objeto, se vieron obligados a lanzar sobre dicho cuartel botellas de líquido inflamable. Por su parte, el abogado de Lora José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó del delito de rebelión militar y solicitó que lo condenaran a muerte. Mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Rodrigo Siles Oliva, “se limitó” a alegar que el acusado había obrado impelido por las predicaciones de los dirigentes marxistas, mas no por sus

propios sentimientos o convicciones, y pidió al Consejo que, teniendo en cuenta los “postulados de clemencia y benevolencia”, atenuara la pena solicitada por el fiscal.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Rafael Medrano Toro, alias el Fundi, era una persona de mala conducta, perteneciente a la UGT, ebrio habitual y pendenciero, que hacía mofa de la religión católica y de las personas devotas; durante la dominación roja en Lora del Río llevaba consigo un máuser de los que arrebataron a la guardia civil; también formó parte de una columna de marxistas que marchó sobre Tocina con la pretensión de rendir el cuartel de la guardia civil, y estuvo dentro de una casa inmediata a dicho cuartel, desde la cual se arrojaron bombas y líquidos inflamables contra él; habiendo pertenecido, además, al ejército rojo.

Considerando que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, puesto que el imputado, al llevarlos a cabo, no sólo cooperó con eficacia a la “Rebelión marxista” sino que demostró hallarse identificado con la misma, el Consejo de guerra lo condenó a la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración: hasta el 12 de abril de 1969. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 30 de marzo de 1940.

No obstante, unos tres años más tarde, el día 7 de abril de 1943, a Rafael Medrano le comunicaron en Sevilla que el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le había rebajado la condena a 20 años y 1 día de reclusión: hasta el 16 de abril de 1959.

LIQUIDACION de la condena impuesta al reo RAFAEL MEDRANO TORO, por el delito de adhesión a la rebelión, en Sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente de esta Plaza, con fecha 5 de Marzo de 1940, declarada firme en 26 del mismo mes.		AÑOS DIAS	
Pena impuesta; TREINTA AÑOS DE RECLUSIÓN, o sean . . .		29	365
Se le abona, por prisión preventiva, desde el 21 de Abril de 1939, al 26 de Marzo de 1940. DIAS			
10 días del mes de Abril	10		
245 id de Mayo a Diciembre incl.	235		
60 id de Enero y Febrero de 1940	60		
25 id de Marzo	25		
Total	340	340	
Le quedan por cumplir	29	25	
LIQUIDACION			
Desde el 26 de Marzo de 1940, al 16 de Marzo de 1969, (bº 44,48,52,56,60,64,68,) AÑOS	29		
13 días del mes de Marzo de 1969.	13		
12 id de Abril id	12		
Total	29	25	
VEINTE Y NUEVE AÑOS Y VEINTICINCO DIAS que empezaran a contarse desde el 26 de Marzo de 1940, y los dejara extinguidos, S, E, d O, en EDCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE		29	25

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2917/39: legajo 1413-34166.AMLR: S135.

9. ANTONIO MÉNDEZ ESPINAR

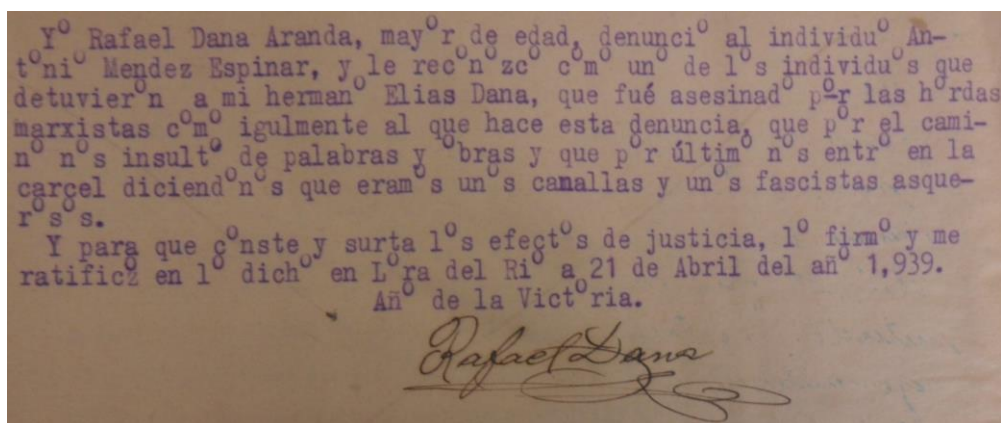
Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 6 de noviembre de 1911; de buena constitución, pelo castaño y ojos pardos, medía 1,70 de estatura; era hijo de José Méndez Cerezo y Leocadia Espinar Calzado, tenía ocho hermanos: Leocadia, Manuel, José, Ricardo, Rafael, Vicenta, Ángel y Félix, y vivía con todos ellos en la calle Colón, número 32, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias.

Antonio Méndez Espinar huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, posiblemente al igual que sus hermanos Manuel y José, y llegó hasta Madrid, donde en el mes de diciembre siguiente, y movilizado por su quinta, se incorporó al ejército republicano; perteneció como soldado a la 70 brigada mixta, estuvo en los frentes de Madrid y

Guadalajara, y le sorprendió el fin de la guerra en la capital de España, entregándose allí a quienes la habían ganado.

No muchos días después, de regreso ya en su pueblo, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Antonio Méndez Espinar, destacado elemento comunista, afiliado al “partido” de la UGT y considerado peligroso, que intervino en la detención de personas de orden, como en la de don Rafael Dana Aranda, al cual condujo a la cárcel, tras insultarlo groseramente y pegarle por el camino; también estuvo dedicado a la destrucción de las iglesias, insultaba a las señoras de los detenidos y efectuó registros en los domicilios de las personas de orden, en donde saqueó objetos de valor

Adjunto con su informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario dos denuncias contra el prisionero, una de la cuales es la que figura a continuación:



Y^o Rafael Dana Aranda, may^{or} de edad, denunci^o al individu^o An-
toni^o Méndez Espinar, y le reconoc^o como un de l^{os} individu^{os} que
detuvier^{on} a mi herman^o Elias Dana, que fué asesinado por las h^{er}das
marxistas como igualmente al que hace esta denuncia, que por el cami-
no nos insult^o de palabras y golpes y que por últim^o nos entr^o en la
carcel diciend^o nos que eramos un^{os} camallas y un^{os} fascistas asque-
r^{os}os.
Y para que conste y surta l^{os} efect^{os} de justicia, lo firm^o y me
ratific^o en l^o dich^o en L^ora del Ri^o a 21 de Abril del añ^o 1,939.
Añ^o de la Vict^oria.

Rafael Dana

En la otra denuncia, suscrita por Concepción del Valle Guillén, falangista, con domicilio en la casa número 5 de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), esta mujer, de 23 años de edad, hija de Manuel del Valle Palomo, hombre que fue asesinado en Lora el 2 de agosto de 1936, decía que Antonio Méndez Espinar era un revolucionario que fue de los primeros que salieron, el día 1 de mayo, con la camisa roja, y, durante el Movimiento, con correa y fusil de la guardia civil.

El 1 de junio de 1939, hallándose recluido en otro campo de concentración, el de Sanlúcar la Mayor, Antonio Méndez hubo de prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1933 e ingresó en la Caja de recluta de Osuna, aunque no hizo el servicio militar por ser excedente de cupo. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, lo mismo que su padre y su hermano Ricardo, los dos jornaleros del campo como él, mientras que sus hermanos Rafael y Ángel, trabajadores del campo también, no pertenecían a ningún partido político ni sindicato. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo registros, robos y saqueos, peticiones de dinero, colectivizaciones o incendios, aunque sí sabía que se produjeron detenciones y fusilamientos. Que durante el dominio rojo sólo hizo guardias en una barricada, pero no tomó parte en los demás hechos que se le imputaban. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió, en calidad de presentado

forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Madrid, cuando esta ciudad fue liberada.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que Antonio Méndez tenía muy malos antecedentes, pues perteneció a la UGT, tenía una escopeta y después de ofrecerse voluntario al “Comité Revolucionario” hizo guardias con armas de fuego en una barricada y estuvo con “otros cuatro marxistas” en el domicilio de don Rafael Dana Aranda, al que detuvieron en unión de su hermano don Elías y enseguida se los llevaron a la cárcel, siendo el segundo ellos asesinado más tarde.

El alférez García Romero lo procesó por rebelión militar y el mismo día, 7 de diciembre de 1939, lo interrogó en la prisión habilitada de Heliópolis, donde el procesado le contestó lo siguiente:

Yo pertenecía a la UGT con anterioridad al alzamiento nacional, pero el día 1 de mayo de 1936 no llevé camisa roja. El 18 de julio de ese mismo año me sorprendió en Lora del Río, y aquí, en mi pueblo, durante los días de la dominación roja, hice guardias con una escopeta en la calle del Río, acompañado, entre otros individuos que no recuerdo, de Antonio Carrera, un tal Rabanat e Iglesias. En el asalto y rendición del cuartel de la guardia civil no tomé parte, ni tuve intervención alguna en los crímenes cometidos por aquellos días. Conozco a los señores Rafael y Elías Dana, pero ni los detuve ni los insulté de palabras o de obras, como tampoco participé en ningún registro ni detención. A la zona roja me marché por miedo. Y quienes pueden garantizar mi conducta y actuación son mis convecinos Alonso Martín Luna y Manuel “Navarro Martínez”.

Unos días después, en Lora, el juez militar les tomó declaración a los dos hombres citados por Méndez Espinar como testigos de descargo, pero también a Rafael Dana y Concepción del Valle. Estos últimos ratificaron el contenido de sus denuncia, reiterando el primero de ellos –empleado, de 27 años de edad, con domicilio en la calle Juan Ramón Benítez Tatay (Pablo Picasso) número 25– que el encartado fue uno de los individuos que lo detuvieron a él y a su hermano Elías, asesinado después por las “hordas marxistas”; los llevó por el camino insultándolos de palabras y obras y, por último, los metió en la cárcel diciéndoles que eran unos “canallas” y “fascistas asquerosos”. Manuel Martín Torres, conocido como Manuel Navarro, propietario, de 57 años de edad, domiciliado en la calle Falange Española (Roda Arriba), número 19, manifestó que conocía a Antonio Méndez desde hacía mucho tiempo, pero que ignoraba su actuación durante el dominio rojo, ya que él permaneció en el campo por aquellos días. Por su parte, Alonso Martín, comisionista, de 44 años de edad, con domicilio en la calle Santa María, número 32, expuso que el inculpado, a quien sólo conocía de vista, no le parecía mala persona, pero que desconocía absolutamente su intervención en los hechos ocurridos en Lora durante la dominación roja.

Terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido en Sevilla el día 21 de mayo de 1940 a las once en punto de la mañana y ante el cual Jaime Montero Montero, el fiscal, lo acusó de rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de reclusión perpetua a muerte, mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Jesús Calderón Montero, solicitó una “atenuación” de esa pena, ya que los “hechos realizados por su defendido” se debían a su incultura y al miedo a las

coacciones y represalias de los dirigentes rojos a los cuales tenía que obedecer ciegamente.

La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Antonio Méndez Espinar era una persona de malos antecedentes, que estaba afiliado a la UGT y al surgir el glorioso movimiento se ofreció voluntariamente al “Comité Revolucionario”, habiendo hecho guardias con armas; también tomó parte en la detención de don Rafael y don Elías Dana Aranda, a los cuales insultó y maltrató de obra; fue visto durante aquellos días usando corraje de la guardia civil, huyó después a la zona roja y sirvió como soldado en “aquel Ejército”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que, al llevarlos a cabo, el acusado prestó ayuda eficaz a dicha rebelión, el tribunal lo condenó a 14 años de reclusión: hasta el 27 de mayo de 1953. Lo que le notificaron el 15 de junio de 1940 en la prisión provincial de Sevilla.

El hombre estuvo ahí cumpliendo su condena, y también en la prisión provincial de Aranjuez, de la que salió en libertad condicional el día 6 de diciembre de 1942 y regresó a su pueblo, donde se iría a vivir a la casa número 21 de la calle Lope de Vega.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5414/39: legajo 33-787. AMLR: SS 135, 290 y 898.

10. JUAN MORALES GÓMEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río a las siete y media de la mañana del día 8 de agosto de 1899, era nieto, por línea paterna, de Juan Morales y Concepción Hierro, y, por parte de madre, de Enrique Gómez López y Josefa Becerra García; sus padres se llamaban Alonso Morales Hierro y Rosario Gómez Becerra; moreno, de ojos pardos, pelo castaño y algo calvo, con una cicatriz en la cabeza, medía 1,72 de estatura; aunque de estado civil viudo, convivía con María Morillo Talavera, y con sus tres hijos: Alonso, Manuel y José Morales Baeza, en la calle Bailén, número 42, una casa en la que también residían sus padres y la familia de su hermano Alonso.

Juan Morales Gómez, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, designado probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 2ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas– estuvo establecido en la cochera de Constantino García Álvarez, en la calle Dolores Montalbo.

Con su huida de Lora el día 7 de agosto siguiente se puede dar por seguro que evitó que lo mataran, pues fue lo que ocurrió con su padre y sus hermanos Enrique y Alonso; pero, como andaban tras de él, lo pusieron en busca y captura mediante requisitoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla correspondiente al 15 de mayo de 1937. Para entonces, sin embargo, ya se había hecho guardia de asalto en Valencia, y en esa ciudad permaneció hasta que acabó la guerra.

No muchos días más tarde, de regreso ya en su pueblo, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 2 de mayo de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, donde ha sido guardia de asalto, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Juan Morales Gómez, individuo afiliado al “partido” de la UGT y considerado peligrosísimo por su destacada actuación antes y después del alzamiento nacional, ya que fue uno de los dirigentes que figuraba en el comité durante el dominio rojo en esta villa, y las noches en que había fusilamientos era

el que llevaba las listas a la cárcel y quien ordenaba que los detenidos fueran fuertemente amarrados para que no se escapara ninguno.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que Juan Morales, del que se creía que fue interventor o apoderado de las izquierdas en las últimas elecciones, era un peligroso individuo, afiliado a la UGT, de pésimos antecedentes y uno de los más destacados dirigentes durante la dominación roja en la población, pues formaba parte del “Comité Revolucionario” y con una lista, confeccionada al parecer por dicho comité, llegaba a la cárcel y nombraba a los señores que habían de ser fusilados, aconsejando siempre que se amarrara fuertemente a las víctimas para que no pudieran escaparse; dado su carácter de “Jefecillo comunista”, se jactaba y campaba por sus respetos, propagando continuamente sus ideas disolventes; y había indicios de que, tras huir de Lora el día 7 de agosto de 1936, fecha de su liberación, fue guardia de asalto durante “sus correrías” por la zona roja.



Otro juez militar, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, lo procesó por ser directivo marxista, señalar a los detenidos que debían ser fusilados y torturarlos, teniendo en cuenta para ello, además de los informes precedentes, las dos denuncias que se habían presentado contra él.

La primera de ellas, suscrita por las hermanas Concepción y Ángeles del Valle Guillén, ambas afiliadas a la Falange y domiciliadas en la casa número 5 de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), decía que durante el dominio rojo en la localidad fue detenido y asesinado su “queridísimo” padre don Manuel del Valle Palomo, a quien el día 24 de julio de 1936, durante su estancia en la cárcel, el conocido marxista Juan Morales, que había entrado en ella, lo amenazó con un arma de fuego y, puesto de cara a la pared, se dedicó durante una hora a injuriarle y maldecirle, torturándole con palabras soeces, y a veces de obra.

El contenido de la segunda denuncia, formulada por el concejal del Ayuntamiento Basilio Blázquez Álvarez, con domicilio en calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 24, era el siguiente:

El día 23 de julio de 1936, estando detenidos mi padre y mis dos hermanos en una dependencia del Ayuntamiento convertida por los rojos en cárcel, mi hermano Santiago fue sacado de ella por el Juan Morales Gómez y otro individuo conocido como el “Cabo Daza”, quienes, armados los dos de escopetas, se lo trajeron a nuestra casa detenido para que abriera la caja de caudales que poseíamos, ya que como dicha caja “tenía secreto” y ellos no podían abrirla lo tuvo que hacer mi hermano, llevándose de ella dinero y documentación; además, molestaron a dicho hermano mío en presencia de mi madre porque ésta les pedía piedad para sus familiares, piedad que le fue denegada por “el canalla Morales”, que volvió a llevarse a mi hermano al local en que se encontraban todos los demás detenidos de derechas, muchos de los cuales, entre ellos mi padre y mis dos hermanos, fueron más tarde asesinados por “la horda roja”. El tal Morales era muy avanzado en las ideas marxistas, fue interventor de las izquierdas en las “famosas elecciones del 16 de Febrero”, y también uno de los miembros que formaban el comité rojo implantado en esta localidad, donde era muy conocido entre los detenidos por los muchos “tormentos y vejaciones” que les infligía.

Interrogado Morales el día 11 de julio de 1939, en la prisión provincial de Sevilla, por el teniente Berlanga, así transcurrió el interrogatorio:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical?

R.- Yo pertenecía a la UGT, pero no desempeñé ningún cargo en ese sindicato.

P.- ¿Dónde te encontrabas el día 18 de julio de 1936 y qué hiciste a partir de entonces?

R.- Por orden del comité, estuve en el Ayuntamiento desde el primer día, armado con un revólver de tambor, y lo que hacía era despachar “los géneros que los directivos habían concentrado” allí, e ir a los mandados que me ordenaban.

P.- ¿Algún componente del comité te entregó listas o “alguna otra cosa” relacionada con los detenidos en la prisión de las Arenas?

R.- Un tal Francisco Gomato, que pertenecía al “Comité de Guerra”, me entregó una lista para que se la diera a la guardia de la cárcel, y yo se la entregué a uno de los guardianes llamado Daza.

P.- ¿Quiénes eran los que iban al cementerio a fusilar?

R.- Yo, eso no lo sé; pero, según he oído decir, eran gente “de Constantina”.

P.- ¿Y los que formaban el “Comité de Guerra”?

R.- Los que formaban el comité eran José María Carballo Aneres “Gasolina”, el Pollo, Navarro el Practicante, el Relojero, Gomato y otros que no recuerdo.

P.- ¿Qué personas eran las que con más frecuencia entraban y salían de la cárcel y el Ayuntamiento?

R.- Yo, de eso no me acuerdo.

P.- ¿Sabes nombres o apodos de personas que tu conozcas y hayan cometido crímenes?

R.- No; no sé nada.

P.- ¿Conoces al patrono de Lora Manuel del Valle Palomo?

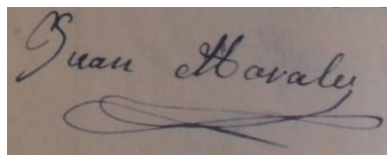
R.- Sí, que lo conozco.

P.- ¿Porqué huiste a la zona roja?

R.- Porque tenía miedo de que me mataran.

P.- ¿Tienes a alguna persona que te garantice?

P.- Sí; a Alonso Martín Luna, don José Laguna Muñoz y al “Sargento” Antonio Oliveros Ferreira, todos ellos de Lora.



Juan Morales

Posteriormente, en Lora, el mismo juez militar les tomó declaración a esos tres hombres; pero también a Javier Quintanilla Flores y Victoria Álvarez Benito, así como a los denunciadores del procesado. Éstos se limitaron a ratificar sus denuncias; mientras que la madre de uno de ellos, Victoria Álvarez, viuda de Vicente Blázquez González, de 53 años de edad, natural del pueblo salmantino de Santibáñez de Béjar y domiciliada en la misma casa que su hijo Basilio, confirmó lo denunciado por éste, explicando que Juan Morales estuvo en su domicilio, acompañado de otros cuantos cuyos nombres no recordaba, y, una vez que obligaron a su hijo Santiago a que abriera la caja de caudales, cogieron “unas treinta mil pesetas”, examinaron la documentación y uno de ellos quemó en la calle “los libros de cuenta del almacén”, tras de lo cual se llevaron nuevamente a aquel hijo suyo a la cárcel y el día 3 de agosto lo asesinaron. Javier Quintanilla, agricultor, de 36 años de edad, con domicilio en la casa número 9 de la calle Queipo de Llano, explicó que, cuando él y todos sus familiares fueron detenidos y conducidos a la prisión de las Arenas, el imputado se hizo cargo de la llave de su domicilio y, como “allí radicaba la administración subalterna de tabacos”, se apoderó de todo el tabaco que existía en el depósito, cuyo valor aproximado ascendía a “unas cincuenta mil pesetas”;

añadiendo, además, sobre este convecino suyo, que era uno de los que más “bullían” entre los guardianes de la cárcel, y el que servía de enlace entre el comité y la guardia de la prisión. Antonio Oliveros, carpintero, de 41 años de edad, declaró que ciertamente conocía a Morales por ser uno de los que más se destacaron como dirigentes durante los días de la dominación marxista, ya que, en la prisión, hacía de enlace entre la guardia y el comité; constándole también que era el jefe en el “destacamento rojo que establecieron los marxistas en la Gasolinera”. A este supuesto testigo de descargo le preguntó el instructor que por quién fue puesto en libertad cuando se encontraba detenido, a lo que aquél contestó que por el propio Juan Morales, el cual le dijo, hallándose ambos en el Ayuntamiento, “que no se moviera de allí hasta que él se lo ordenara”, y que si, mientras, lo molestaba alguien, que le advirtiese que estaba allí a disposición de él, “pues era uno de los Jefes marxistas”. Según José Laguna, labrador, de 55 años de edad, natural de Écija, con domicilio en la casa número 9 de la calle Calvo Sotelo (Larga) y miembro de la primera y tercera Comisión municipal gestora que los rebeldes tuvieron en Lora, el inculcado –al que dijo que conocía por haber trabajado algunas veces en “su casa”– le merecía un mal concepto porque que era un destacado elemento de izquierdas, dirigente de la UGT, pero que no sabía nada acerca de su intervención en los crímenes y hechos vandálicos cometidos durante el dominio rojo, ya que él, entonces, se hallaba detenido. Por último, Alonso Martín, industrial, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Santa María, número 32, contó que conocía a Juan Morales porque la mujer de éste, ya fallecida, y la suya eran hermanas; siempre lo consideró una buena persona y sólo se dedicaba a su trabajo, pero un año antes del Movimiento se hizo de la UGT y durante la dominación roja se destacó, habiéndolo visto él, en “la Mesa donde actuaba el comité en el Ayuntamiento”, con motivo de haber tenido que ir allí para un asunto relacionado con la fábrica de jabón.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento, el hombre fue juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido el día 14 de abril de 1941 en el local que ocupaba el regimiento mixto de ingenieros nº 2, donde el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenara a muerte; mientras que la sentencia, redactada por un juez de primera instancia e instrucción llamado Miguel Cano Vivancos, declaró como hechos probados que Juan Morales Gómez estaba afiliado a la UGT con anterioridad al glorioso alzamiento nacional y al iniciarse éste estuvo a las órdenes del comité “como Ordenanza” del mismo, siendo el encargado de llevar las listas de los detenidos que eran asesinados por la noche, respecto de los cuales insistía en que los amarraran bien para que no escapasen; también hizo objeto de malos tratos al detenido don Manuel del Valle, que más tarde fue asesinado, y en compañía de otros condujo a don Santiago Blázquez a su domicilio, lo obligó a abrir la caja de caudales, de la que sustrajeron treinta mil pesetas y quemó los libros de contabilidad; asimismo, sustrajo género de “la Administración de Tabacos” por valor de unas 50.000 pesetas; prestó servicios de guardia “como Jefe de grupo en el Depósito de Gasolina”, y a la llegada de las tropas nacionales huyó a la zona roja, donde ingresó voluntariamente en la guardia de asalto, en Valencia, ciudad ésta en que le sorprendió el final de la guerra.

Considerando que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, del que había que considerar responsable en concepto de autor al acusado, por su participación directa y voluntaria en dicho delito, el tribunal le impuso una pena de 20 años y 1 día de reclusión: hasta el 27 de abril de 1959. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 4 de abril de 1942.

Poco más de diez meses después, el día 12 de febrero de 1943, cuando se encontraba cumpliendo su condena en la primera agrupación de las colonias penitenciarias militarizadas, en la finca de la Corchuela, en Dos Hermanas, Juan Morales se escapó en

compañía de otro preso llamado José Chamorro Carballido, natural de Las Navas de la Concepción, pero vecino de Peñaflor. Ambos pertenecían a la sección tercera del batallón 61, y su custodia estaba encomendada a la 1ª compañía del primer batallón del regimiento de infantería nº 6, cuyo oficial de tajos se llamaba Manuel Rodríguez Rodríguez. Aquel día, Morales salió desde el campamento hasta el segundo tajo de trabajo en un grupo de 72 reclusos escoltado por cuatro soldados, y en el momento en que, después de llegar, se dispusieron a coger las herramientas, y concretamente los carrillos para transportar la tierra, que se encontraban pegados al terraplén adjunto al cauce del canal que estaban construyendo, él y Chamorro se salieron de dicho cauce, con el pretexto de coger leña en el olivar que circundaba la obra, y se fugaron. A campo traviesa, llegaron hasta las inmediaciones de Lora del Río, por donde anduvieron merodeando unos ocho o diez días, durante los cuales se refugiaron en unos chozos y también en el cortijo de una finca denominada Dehesa del Carril, del término de La Puebla de los Infantes. En ese cortijo, su dueño y un criado suyo, llamados Cristóbal Martínez Román y José Invernó Chamorro, procedieron a detener al loreño sobre las dos de la tarde del día 4 de marzo siguiente, y dos horas después lo entregaron en el cuartel de la guardia civil de La Puebla.

Traslado seguidamente al depósito municipal de detenidos de su pueblo, diecinueve días después, a las dos de la madrugada, el hombre volvió a fugarse, luego de que dos de los presos hubieran emborrachado al carcelero. Esta vez se marchó hacia la provincia de Málaga y a continuación a la de Granada, donde en el pueblecito de Salar fue detenido por la guardia civil, llevando documentación falsa a nombre de Antonio Almazán García. Lo recluyeron en la cárcel de Loja el día 19 de abril, y de nuevo en la prisión provincial de Sevilla justo un mes más tarde, donde permaneció incomunicado más de diez días.

Volvió a ser procesado, por adhesión a la rebelión militar, y del mismo delito fue acusado por el fiscal; mientras que otro Consejo de guerra ordinario, reunido el día 13 de diciembre de 1943, a las nueve y media de la mañana, en el cuartel de San Hermenegildo, de Sevilla, donde tenía su sede el regimiento de infantería nº 6, le impuso una pena de 2 años de prisión por el delito de quebrantamiento de condena.

Juan Morales Gómez estuvo cumpliendo, sucesivamente, ambas condenas en la prisión provincial de Sevilla, en la prisión central de Burgos y en la colonia penitenciaria del Dueso, en Santoña, provincia de Santander. Aunque el 11 de abril de 1946 le denegaron la petición de indulto que formuló respecto a su primera condena, parece ser que ésta quedó extinguida, por indulto, el 27 de enero de 1948, y que la segunda la dejaría cumplida el día 28 de enero de 1950.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2927/39 y Causa 564/43: legajos 406-15230 y 283-4588. AMLR: SS 38, 135, 885 y 898. ADPS: Legajo 583B y BOP de 15-5-37.

11. JUAN MANUEL MOLINA VARELA

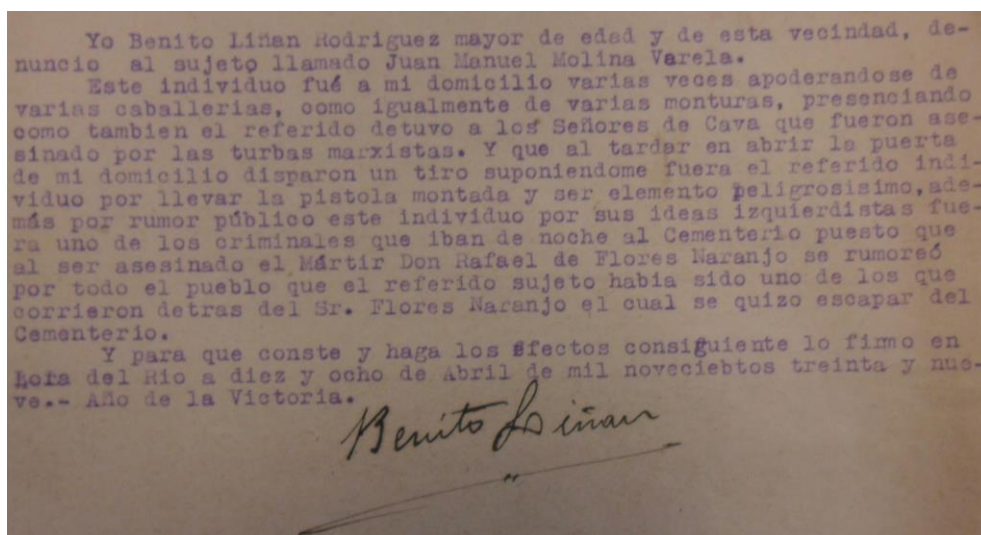
Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Manuel Molina y Dolores Varela Casilla, naturales de La Puebla de los Infantes, como él; moreno, de pelo negro y ojos castaños, tenía encogido el dedo meñique de la mano derecha y medía 1,68 de estatura; nacido el día 23 de diciembre de 1902, residía en Lora del Río desde los dos años de edad y vivía, aún soltero, en compañía de su madre, viuda, en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz).

Juan Manuel Molina Varela huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y, tras pasar por Peñarroya, llegó hasta Madrid, donde estuvo un año trabajando, hasta que en 1938 se

incorporó al ejército republicano y en una compañía de depósito de la 70 brigada mixta, que realizaba servicios de control, permaneció hasta que acabó la guerra.

Pocos días más tarde, de vuelta ya en el pueblo de su vecindad, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 18 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Juan Manuel Molina Varela, individuo considerado peligroso y afiliado al “partido” de la UGT, que durante el dominio rojo cooperó a la detención de personas de orden, como don José Caro Gutiérrez, después “asesinado” por las turbas marxistas, y don Antonio Cáceres del Rosal; le quitó “los hábitos” a uno de los sacerdotes del pueblo que se encontraban detenidos y tras ponérselos él se estuvo riendo de dichos sacerdotes; también participó en robos y saqueos; tomó parte en la destrucción de las iglesias, y fue uno de los que asaltaron el cuartel de la guardia civil, donde cogió una pistola, con la que se iría a asesinar al cementerio.

Probablemente adjunto con su informe, el cabo Sánchez también enviaría al mismo destinatario dos denuncias contra el prisionero, una de la cuales es la que figura a continuación:



Yo Benito Linares Rodríguez mayor de edad y de esta vecindad, denuncio al sujeto llamado Juan Manuel Molina Varela.
Este individuo fué a mi domicilio varias veces apoderándose de varias esballerías, como igualmente de varias monturas, presenciando como también el referido detuvo a los Señores de Cava que fueron asesinados por las turbas marxistas. Y que al tardar en abrir la puerta de mi domicilio dispararon un tiro suponiendome fuera el referido individuo por llevar la pistola montada y ser elemento peligrosísimo, además por rumor público este individuo por sus ideas izquierdistas fuera uno de los criminales que iban de noche al Cementerio puesto que al ser asesinado el Mártir Don Rafael de Flores Naranjo se rumoreó por todo el pueblo que el referido sujeto había sido uno de los que corrieron detrás del Sr. Flores Naranjo el cual se quiso escapar del Cementerio.
Y para que conste y haga los efectos consiguiente lo firmo en Lora del Río a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.
Benito Linares



Manuel Ledro

En la otra denuncia, suscrita en la misma fecha que la anterior por Manuel Ledro González, hombre de 24 años de edad, éste manifestaba que, hallándose prisionero en Madrid, en la prisión del cuartel del Conde-Duque, adonde había sido trasladado desde Brunete, se le presentó Juan Manuel Molina Varela, conocido como el Puebloño, y le dijo que él, en Lora, había matado a don Rafael Flores Naranjo y a otro señor cuyo nombre no mencionó.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ella que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, éste lo procesó por rebelión militar, por asesinar, por allanamiento de morada y por detención de personas, para lo cual tuvo en cuenta, además de las denuncias presentadas contra él y el informe del cabo Sánchez, otros informes emitidos por el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava

Aranda. Quienes expusieron sobre Molina Varela: Que perteneció a la UGT y tenía “antecedentes perversos”, habiendo hecho guardias en la prisión donde se encontraban detenidos los elementos de derechas. Que tenía una pistola de las reglamentarias de la guardia civil y detuvo personalmente en sus domicilios a don José Caro Gutiérrez y a don Antonio Cáceres del Rosal, el último de los cuales fue asesinado después. Que, con ocasión de encontrarse detenidos los sacerdotes de la localidad, quitó los “sagrados hábitos” al “virtuoso párroco” don Francisco Arias Rivas, poniéndoselos él, y lo molestó e insultó “soez y cobardemente”, al igual que también al sacerdote don Juan María Coca y González de Saavedra, “haciendo mofa y escarnio” de ambos, los cuales cayeron víctimas de la “furia criminal de los marxistas”. Que estuvo buscando al “mártir” don Luis Leyva Huidobro hasta conseguir detenerlo en unión de otros; detuvo asimismo, en compañía de unos cuantos más, al “mártir” don Enrique Cava Aranda, y dijo que había que matar a todos los elementos de derechas que estaban detenidos. Que intervino en la destrucción de las iglesias, y robó casas y propiedades en el campo. Y asistió al asesinato del falangista don Rafael de Flores, detrás del cual corrió cuando iba a ser asesinado en el cementerio, suponiéndose con mucho fundamento que fuese el autor de su muerte.

El mismo día, 28 de agosto de 1939, en que el hombre fue procesado, el alférez García Romero también lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla:

P.- ¿A qué partido político estabas afiliado antes del movimiento nacional?

R.- A ninguno. Yo pertenecía al sindicato de la Unión General de Trabajadores.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936 y qué hiciste durante la dominación roja?

R.- Cuando estalló el Movimiento yo me encontraba en Lora del Río, y durante los días posteriores me dediqué a hacer guardias con una escopeta en la barricada de la Roda de Arriba, en unión de los Nieto, los Ledro, los Carito y otros que no recuerdo.

P.- ¿Participaste en registros o detenciones y tomaste parte en la rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- Practiqué la detención de don José Caro Gutiérrez, para lo cual fui provisto de una escopeta y acompañado de Enrique Morales Gómez; pero no intervine en las detenciones de don Luis Leyva y don Enrique Cava, ni participé en la rendición del cuartel de la guardia civil. Y tampoco le quité los hábitos al sacerdote señor Arias Rivas.

P.- ¿Es cierto que con motivo de encontrarte en Madrid con Manuel Ledro González le dijiste a éste que habías matado a Rafael Flores Naranjo y otro señor?

R.- No, que no es cierto. Yo no soy el autor de los asesinatos de esos señores.

P.- ¿Porqué huiste de Lora a la entrada de las tropas nacionales?

R.- Porque se decía que dichas fuerzas venían matando a la gente.

P.- ¿Tienes a alguna persona que te garantice?

R.- Sí; a don Antonio Castillo Cervera y don José Núñez Alonso.

Posteriormente, en Lora, el mismo juez militar les tomó declaración a esos dos hombres; pero también a los dos denunciantes, que se ratificaron en sus respectivas delaciones. De ellos, el falangista Benito Liñán Rodríguez, labrador, de 46 años de edad, natural de Cantillana, reiteró lo siguiente:

Juan Manuel Molina Varela fue a mi domicilio en diversas ocasiones y se apoderó de varias caballerías y monturas. También lo vi cómo detuvo a los señores Cava, asesinados más tarde por las “turbas marxistas”, y a los cuales dispararon un tiro porque tardaron en abrir la puerta; suponiendo yo que fue el procesado quien disparó el tiro, ya que llevaba la pistola montada y era un elemento peligrosísimo. Sé, además, por el “rumor público”, que se trataba de uno de los criminales que iba de noche al

cementerio, y fue uno de los que, antes de ser asesinado don Rafael de Flores Naranjo, corrió detrás de él cuando se quiso escapar de aquel recinto.

José Núñez, industrial, de 49 años de edad, que tenía una taberna en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 17, explicó que conocía desde hacía unos cinco años al convecino suyo por quien le preguntaban, ya que, sin ser un bebedor asiduo, frecuentaba su establecimiento de bebidas, aunque ignoraba tanto sus ideas como su actuación durante la dominación roja, puesto que sólo en contadas ocasiones lo vio pasar para su casa, y nunca notó que llevara ningún arma consigo. Por último, Antonio Castillo, labrador, de 52 años de edad, natural del pueblo cordobés de Almedinilla de Priego, declaró que conocía al imputado desde un mes antes de estallar el movimiento nacional porque estuvo trabajando con él en la recolección de granos, pero que, a partir del 15 de julio de 1936 en que terminó su labor, no lo trató más, y, por haber permanecido él en el campo durante el dominio rojo, no sabía cuál fue su actuación en el pueblo por aquellos días.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido en Sevilla el día 6 de junio de 1940 a las once en punto de la mañana y ante el cual Jaime Montero Montero, el fiscal, lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua, mientras que su defensor trató de demostrar la poca intervención que el procesado había tenido en “los hechos” y culpó de ellos a “los dirigentes”, que era de donde dimanaban “las órdenes”.

Por su parte, la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Juan Manuel Molina Varela era una persona de muy malos antecedentes, perteneciente a la UGT, que durante la dominación roja en Lora del Río prestó servicios de guardia con escopeta y llevó a cabo la detención de don José Caro Gutiérrez, participó en la de los señores Cava, que más tarde fueron asesinados, e intervino también en robos de caballerías y monturas, así como en otros desmanes; huyendo después a la zona roja, donde sirvió en el ejército “rebelde”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, puesto que, teniendo en cuenta los malos antecedentes y la “peculiar actuación” del acusado durante la “Revolución roja”, era indudable que no sólo cooperó con eficacia a dicha rebelión, sino que se hallaba identificado con ella, el tribunal le impuso la pena de reclusión perpetua, o de 30 años de duración: hasta el 9 de abril de 1969. Lo que le notificaron el 20 de julio de 1940 en la prisión provincial de Sevilla.



Unos cuatro años y medio más tarde, el 26 de diciembre de 1944, a Juan Manuel Molina, que entonces se encontraba cumpliendo condena en la primera agrupación de las colonias penitenciarias, en Dos Hermanas, le notificaron en Sevilla que el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le había reducido en diez años la pena impuesta por el Consejo de guerra: hasta el 15 de marzo de 1959.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2939/39: legajo 34-850. AMLR: SS 135 y 555. Sección Sepia: Fotos antiguas de Lora.

12. JOSÉ MENDOZA CHÍAS

Ferrovionario, nacido en Lora del Río el día 25 de marzo de 1911, hijo de José y Carmen; moreno, de cara larga, pelo y ojos castaños, medía 1,566 de estatura, y vivía en la calle Daóiz y Velarde, número 5.

José Mendoza Chías huyó de su pueblo el día 7 de agosto de 1936 y se fue con dirección a Azuaga; luego se trasladó a Castuera y a continuación, en tren, se marchó a Madrid, donde el 1 de septiembre siguiente se incorporó a las milicias republicanas y varios meses después ingresó como soldado en la 1ª compañía del tercer batallón de la 77 brigada mixta, unidad con la que permaneció en los frentes de Madrid, hasta que el día 15 de marzo de 1939, encontrándose en el de la Cuesta de la Reina, se entregó a los vencedores de la guerra.

Unos dos meses después, de regreso ya en Lora, fue fichado en la comandancia militar, y en la ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en la propia localidad, donde antes y después del 18 de julio de 1936 pertenecía a la UGT. Que en las últimas elecciones no votó al Frente Popular, ni tampoco fue propagandista, ni apoderado o interventor de candidato alguno. Que durante la dominación roja en el pueblo se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “El Pollo, El Gasolina, El Relojero y Vallejo”. Y que no poseía bienes, ni tampoco sus familiares.

Detenido por la guardia civil e ingresado a las once de la mañana del día 6 de octubre de 1939 en la prisión del partido judicial, José Mendoza también fue puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, quien encomendó que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él a Manuel Rodríguez Rodríguez, el alférez provisional de infantería que ejercía como juez militar nº 95 de Lora del Río, a petición del cual informaron Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde; Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange, y José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil. Estos tres individuos coincidieron en manifestar que el encartado tenía muy malos antecedentes y era de avanzadísimas ideas comunistas, de las cuales alardeaba bastante en cuantas ocasiones se le presentaban; fue un propagandista incansable e íntimo amigo de algunos dirigentes marxistas de la localidad, como El Relojero o Juan Antonio Trigo, y, aunque su actuación durante el dominio rojo se desconocía, no sería extraño, dados sus antecedentes e ideales, que hubiera prestado algún servicio a la causa comunista.

El alférez Rodríguez lo procesó por rebelión militar y el mismo día, 13 de noviembre de 1939, lo interrogó en Lora del Río, donde, en respuesta a sus preguntas, el procesado contestó lo siguiente:

Yo pertenecía al sindicato ferroviario de la Unión General de Trabajadores desde antes del movimiento nacional, y éste me sorprendió aquí, en el pueblo. Donde, durante la dominación roja, sólo me dediqué a trabajar de noche con mi padre en una panadería, sin haber intervenido en ningún hecho criminal. El día 7 de agosto de 1936, al entrar las fuerzas nacionales en Lora, huí a la zona roja por miedo. Y quienes pueden garantizar mi conducta y actuación son Manuel Espinar Calzado y Salvador Valencia Ruiz.

Tomada declaración a esos dos hombres, el primero de ellos, jornalero, de 45 años de edad, aseguró que conocía a José Mendoza desde hacía unos diez años y lo consideraba trabajador y buena persona, que no se significó por ser de ideas extremistas, y a quien él, durante los días de la dominación roja, vio en varias ocasiones, y nunca con armas, por lo que creía que no tomó parte en ninguno de los hechos que ocurrieron en Lora durante aquellos días. Por su parte Salvador Valencia, jornalero, de 69 años de edad, expuso que conocía desde hacía tiempo al convecino suyo por quien le preguntaban y también lo consideraba trabajador y buena persona, creyendo que no participó activamente en los hechos sucedidos durante el dominio rojo.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado el día 25 de mayo de 1940, en Sevilla, por el Consejo de guerra permanente nº 1, el cual llegó a la conclusión de que José Mendoza Chías era de

antecedentes comunistas con anterioridad al 18 de julio de 1936, pero que se desconocía su actuación durante los días en que Lora del Río estuvo en poder de los rojos; no obstante, al entrar las fuerzas nacionales en esa población, huyó a la zona roja, donde en noviembre de 1936, al ser llamado su reemplazo, ingresó en el “Ejército marxista”, y en él permaneció hasta la terminación de la guerra.

Considerando que no estaba debidamente justificada la perpetración del “delito perseguido”, el tribunal acordó el sobreseimiento provisional de las actuaciones, así como la libertad definitiva del inculpado; aunque, “teniendo en cuenta sus antecedentes”, también decidió que debía ser ingresado en un batallón de trabajadores por el plazo de seis meses.

Probablemente, el ingreso en el batallón de trabajadores no se llevó a efecto, puesto que José Mendoza salió en libertad de la cárcel de Lora el día 15 de julio siguiente, después de haberse llevado más de nueve meses en prisión preventiva.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 61936/39: legajo 36-1026. AMLR: SS 373 y 374.

13. JUAN MORILLO CARMONA

Jornalero del campo, hijo de María Carmona y Juan Morillo Atienza, nació el día 13 de mayo de 1904 en el pueblo gaditano de Villamartín, pero residía en Lora del Río probablemente desde los quince años de edad; moreno, de buena constitución, 1,69 de estatura, de pelo y ojos negros, picado de viruelas; estaba casado con Carmen Barroso Vela, tenía dos hijas: Carmen y Catalina, y vivía en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza), número 56, una casa en la que habitaban, además de la suya, otras tres familias.

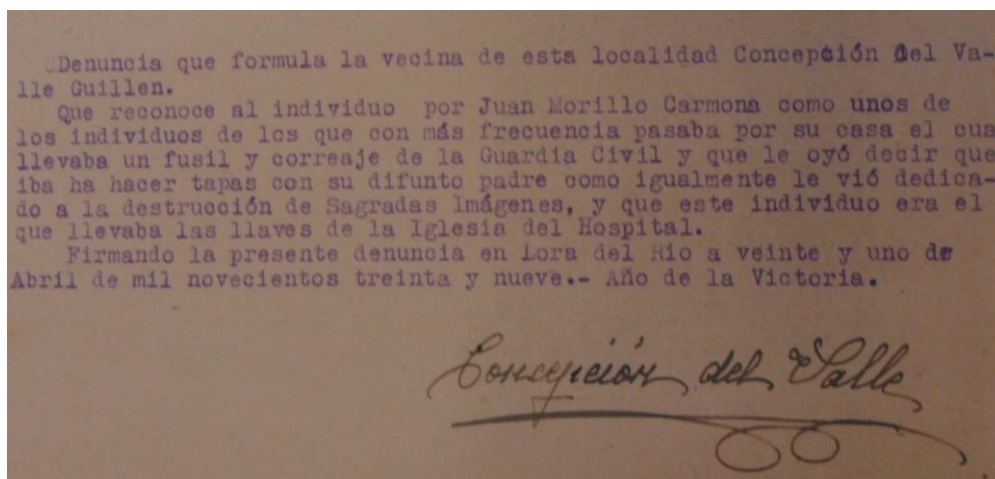


Juan Morillo Carmona, uno de los hombres que resultó gravemente herido en la cabeza por disparos de la guardia civil durante los sucesos ocurridos en Lora la noche del día 20 de marzo de 1932, huyó del pueblo el 7 de agosto de 1936, al igual que su hermano Francisco y cuatro días antes del asesinato de su hermano Manuel, que no quiso o no pudo escaparse. Ese mismo mes, en la zona republicana, ingresó voluntariamente en la milicias de la CNT y, cuando se organizaron las brigadas mixtas, se incorporó como soldado a la número 77, que estaba en el frente de Seseña, y con la cual estuvo también en los frentes de Carabanchel y Cuesta de la Reina, hasta que cayó Madrid y tuvo que entregarse a los que habían ganado la guerra.

No muchos días después, de vuelta ya en Lora, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad Juan Morillo Carmona, individuo afiliado al “partido” de la CNT y considerado peligroso, el cual fue herido por la guardia civil en el mes de marzo de “1936” cuando, en unión de varios más, intentaba agredir a un grupo de guardias civiles; durante el dominio rojo “estuvo en el economato” después de haber requisado los “ultramarcos” de las tiendas del pueblo; se dedicó también a la detención de las personas de orden, y era el que “llevaba las llaves” de una de las iglesias de Lora que fueron destruidas.

Adjunto con su informe, y fechada el mismo día que éste, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario una denuncia presentada contra el prisionero por

Concepción del Valle Guillén, mujer de 23 años de edad, domiciliada en la casa número 5 de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca). En su denuncia, esta hija de Manuel del Valle Palomo, hombre que fue asesinado en Lora el día 2 de agosto de 1936, decía que Juan Morillo Carmona era el individuo que “llevaba las llaves de la Iglesia del Hospital”, así como uno de los que con más frecuencia pasaba por su casa, llevando fusil y corraje de la guardia civil, y al cual le oyó decir que “iba a hacer tapas” con su difunto padre.



Denuncia que formula la vecina de esta localidad Concepción del Valle Guillén.
Que reconoce al individuo por Juan Morillo Carmona como uno de los individuos de los que con más frecuencia pasaba por su casa el cual llevaba un fusil y corraje de la Guardia Civil y que le oyó decir que iba a hacer tapas con su difunto padre como igualmente le vió dedicado a la destrucción de Sagradas Imágenes, y que este individuo era el que llevaba las llaves de la Iglesia del Hospital.
Firmando la presente denuncia en Lora del Río a veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.

Concepción del Valle

El 1 de junio siguiente, encontrándose recluido en otro campo de concentración, el de Sanlúcar la Mayor, Juan Morillo tuvo que hacer una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras cosas: Que pertenecía al reemplazo de 1925 e ingresó en la Caja de recluta de Jerez de la Frontera, habiendo realizado su servicio militar como soldado en el regimiento de infantería de la Reina, en Córdoba. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Confederación Nacional del Trabajo, mientras que su padre, jornalero como él, no pertenecía a ningún partido político ni sindicato. Que el día 18 de julio de 1936 se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo robos y saqueos, peticiones de dinero, colectivizaciones o incendios, aunque sí sabía que se produjeron registros, detenciones y fusilamientos. Que durante la dominación roja se dedicó a hacer algunas guardias sin armas, pero no tomó parte en los demás hechos que se le atribuían. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a la zona nacional, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en el frente de la Cuesta de la Reina, en Madrid, cuando esta ciudad fue liberada.

Algo más de un mes después, y por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades de la localidad, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, contestaron diciendo que el hombre por quien les preguntaba estaba afiliado a la CNT y tenía muy malos antecedentes, pues “se reunía mucho” con destacados elementos comunistas y en una ocasión, el día 20 de marzo, “antes de estallar el Movimiento”, formaba parte de un grupo que en la plaza del Ayuntamiento agredió a la guardia civil y al repeler ésta la agresión recibió una “rozadura” de bala en la parte izquierda de la cabeza, encima de la oreja; estuvo, además, “despachando calzado” por orden del

comité. Y, según referencias de la señorita Concepción del Valle Guillén, era uno de los que más frecuentaban su casa, con fusil y corraje de la guardia civil, habiéndole oído decir textualmente que iba a “hacer tapas con su padre”, al que después asesinaron; también lo vio dedicado a la destrucción de “imágenes sagradas” y fue el que llevaba las llaves de “la Iglesia del Hospital de Santa Catalina”.

Otro juez militar de Lora del Río, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, procesó a Morillo por detener a personas de derechas e intervenir en robos y saqueos, y el día 5 de octubre de 1939 lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla:

P.- ¿Cuál era tu filiación sindical?

R.- En los años 1931 y 1932 pertenecía a la CNT.

P.- ¿Tomaste parte en una agresión a la guardia civil en marzo de 1932?

R. No. Lo que sucedió fue que, al pasar por la plaza del Reloj cuando regresaba del trabajo, me encontré con que la guardia civil estaba desplegada e, ignorando yo lo que estaba ocurriendo, fui alcanzado por un disparo de los guardias.

P.- ¿Qué intervención tuviste en las elecciones del año 1936?

R.- Ninguna, pues ni siquiera voté.

P.- ¿Cuál fue tu actuación en Lora del Río durante la dominación marxista?

R.- Estuve “encargado de despachar alpargatas en el economato que establecieron” los rojos; pero no me reuní con nadie, ni frecuenté ningún otro lugar más que mi casa.

P.- ¿Participaste en las detenciones de personas de orden y en los saqueos de establecimientos comerciales?

R.- No; no tomé parte en nada de eso.

P.- ¿Qué puedes decir sobre las llaves de la capilla del hospital?

R.- Que no es cierto que yo las hubiera tenido.

P.- ¿A qué personas conoces que hayan cometido delitos?

R. A ninguna.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí, Sor Francisca, la superiora del hospital de Santa Catalina, y Sebastián Calle.

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga le tomó declaración sólo al hombre citado como testigo de descargo por el procesado, pero también a tres individuos propuestos como testigo de cargo por las autoridades locales: Lorenzo Caro Oliveros, Rafael Dana Aranda y José Caro Gutiérrez. Este último, albañil, falangista, de 37 años de edad y soltero, manifestó que desconocía la intervención de Juan Morillo durante la dominación marxista, pero sabía que en el año “1936” fue herido por la guardia civil, pues siempre se producía de forma tumultuosa en las manifestaciones e incitaba a las masas a “la destrucción” y a “apoderarse de todo”. Según Rafael Dana, empleado, de 28 años de edad, el encartado siempre le mereció mal concepto, pues en el año “1931” fue herido por la guardia civil cuando intentaron agredirla y durante la dominación marxista se distinguió por sus ideas revolucionarias. Lorenzo Caro, también empleado, de 52 años de edad y miembro de la primera Comisión municipal gestora constituidas en Lora por los sublevados, testificó que Juan Morillo era de izquierdas y uno de los que más soliviantaba a las masas con sus predicaciones y extremismos, habiendo sido alcanzado por un tiro de la guardia civil cuando sobre el mes de marzo del año “1936” se manifestaba de forma tumultuosa. En cuanto al supuesto testigo de descargo, Sebastián Calle Guerra, de 60 años de edad, éste se limitó a decir que no conocía ni sabía quien podía ser el inculpado.

El cual, una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra él, fue juzgado por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido en Sevilla a las once en punto de la mañana del día 6 de abril de 1940 y ante el cual el loreño José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua; mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Rodrigo Siles Oliva, no fue más allá de alegar que “los dirigentes” eran los únicos responsables de las “faltas” cometidas por quienes estaban a sus órdenes. Morillo, sin embargo, el mismo día del juicio, presentó un escrito en el que decía lo siguiente:

Teniendo conocimiento de la denuncia presentada contra mí por la señorita Concepción del Valle Guillén, he de exponer que el mismo día en que estuvo por el pueblo “un aparato” de las fuerzas nacionales yo me encontraba en mi casa, en la calle “Tetuán”, de la que salí al momento con dirección a la calle Santa Catalina. Al pasar por la casa de la señora doña Roca Quintanilla Flores, ésta me llamó y me dijo que si quería hacer el favor de llegarme al Ayuntamiento y decirle a “Juan el Pollo o a Gasolina”, con los que ella ya había hablado antes, que me dieran las llaves de su casa, lo cual hicieron, entregándoselas yo a la citada señora. Que volvió a decirme que hiciera el favor de entrar en su casa, donde ella y su señora madre tendieron un pañuelo grande de mesa con el que hicieron un bulto de gran tamaño “de ropa y objetos”, que, como ellas trataran de llevarlo a cuestras, yo me brindé voluntariamente a acarrear hasta la casa de la matrona del pueblo, doña Isabel, y allí lo dejé. Luego llevé nuevamente las llaves al Ayuntamiento, entregándoselas a José María Carballo Aneres, “Gasolina”, y a continuación acompañé otra vez a doña Roca Quintanilla, que se había quedado esperándome a la puerta del Ayuntamiento, a ir a la casa de doña Rosa Campos Cabrera, en la calle Larga, donde, al entrar, doña Roca Quintanilla hizo nuevamente dos bultos, que yo me eché al hombro y los llevé a casa de su hermano, en la calle Roda, donde don Emilio Campos, el hermano de doña Rosa, me invitó a un copa y me dio las gracias.

La sentencia del Consejo de guerra, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Juan Morillo Carmona perteneció a la CNT y era uno de los sujetos que más alentaba a las masas con sus predicaciones, incitándolas a la “destrucción” y a “apoderarse de todo”; en el mes de marzo de “mil novecientos treinta y seis” formó parte de un grupo de individuos que intentó agredir a la guardia civil en la plaza del Ayuntamiento, teniendo dicha fuerza que hacer fuego, como consecuencia de lo cual recibió el procesado una “rozadura” de bala en la cabeza; durante el periodo rojo “frecuentaba la casa” de la señorita Concepción del Valle Guillén, a la que dijo que “iba a hacer tapas con su padre”, asesinado después, y, sin que se hubiera probado su intervención en ningún otro hecho, huyó a la zona roja y fue soldado en “aquel ejército”.

Considerando que los hechos declarados probados constituían un delito de excitación a la rebelión militar, puesto que el acusado alentaba a las masas a cometer desmanes, el tribunal lo condenó a la pena de 7 años de prisión: hasta el 29 de mayo de 1946. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 16 de mayo de 1940.

Probablemente lo excarcelaron al año siguiente, porque desde dicha prisión le preguntaron al alcalde de Lora del Río el día 4 de abril de 1941 que manifestase si existía alguna razón especial que impidiera el disfrute de la libertad condicional al penado Juan Morillo Carmona, domiciliado en la calle “Alcántara, nº 18”.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 83/32 y PSU nº 5302/39: legajos 66-714 y 30-650. AMLR: SS 81 y 135. Fotografía: El Luchador de 15-4-32.

14. FRANCISCO NACARINO QUERALT

Comandante del ejército republicano. Fontanero, de pelo castaño y ojos pardos, nacido en Lora del Río a la una de la madrugada del día 14 de octubre de 1912, era hijo del loreño José Nacarino Molina y de Ramona Queralt, oriunda de la localidad de Traiguera, en Castellón de la Plana; y sus abuelos de Lora se llamaban Esteban Nacarino y Matilde Molina Molina.

Francisco Nacarino Queralt vivía con su hermana Matilde en la calle Álvarez Benavides, número 676, de la barriada del Cerro del Águila, en Sevilla, y, según informes emitidos después de la guerra por la guardia civil y la policía de esa ciudad, mientras residió en el citado domicilio observó mala conducta, “por ser ratero de profesión, aficionado a la bebida y reunirse con gente maleante”, habiendo sido detenido el día 6 de abril de 1933, en el “Sector Sur de la Exposición”, por cortar cables eléctricos.

A mediados de 1935, ya fuera porque riñó con esa hermana suya o porque no encontraba trabajo en Sevilla, Nacarino se marchó a Lora, a vivir con su abuela paterna que residía en la casa número 93 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba) en compañía de su hija Isabel Nacarino Molina, y se colocó en la finca del Membrillo, propiedad de Laureano Montoto González.

El día 7 de agosto del año siguiente huyó a la zona republicana y llegó hasta Madrid, donde sólo ocho días más tarde ya se había alistado voluntariamente en un batallón de milicias; se incorporó después a la 47 brigada mixta, y estuvo en diversos frentes, como los de Extremadura, Toledo y Madrid. En el Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente al día 28 de junio de 1938, editado en Barcelona, se publicó la resolución del subsecretario de dicho ministerio, el sevillano Antonio Cordón García, por la que se confirmaba en el empleo de capitán de infantería en campaña a don Francisco Nacarino Queralt, procedente de las milicias, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1936. Aunque también desempeñó el cargo de comandante habilitado en el batallón 186 de la referida brigada.

Hecho prisionero a finales de marzo de 1939 en Alicante, adonde había ido para visitar a un hermano de su madre, a mediados del mes siguiente fue denunciado ante la llamada “Columna de Orden y Policía”, de Valencia, por un médico de Crevillente, el cual manifestó que sobre el mes de enero de 1938, estando él de capitán médico en el frente Sur del Tajo, tuvo ocasión de oír jactarse al comandante interino, huido de Sevilla, Francisco Nacarino, que pertenecía al batallón 186 de la 47 brigada mixta, de haber dado muerte a muchísimas personas “tanto seglares como civiles”.

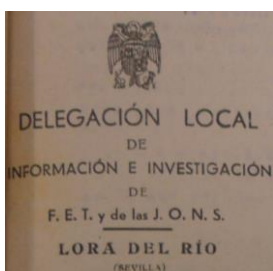
El día 18 de febrero de 1940 ingresó en la prisión provincial de Sevilla, procedente de la denominada “Prisión Fábrica nº 2” de Elche, y el 7 de junio siguiente fue procesado por rebelión militar, después de conocerse los informes emitidos por las autoridades locales de Lora. De las cuales, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, y el jefe local de la Falange, Andrés Cava Aranda, habían manifestado que el recluso era un “comunista de acción”, de pésimos antecedentes, ya que durante los días en que la localidad permaneció bajo el “yugo moscovita” fue uno de los que más se distinguieron por su criminalidad, pues participó personalmente en los 92 asesinatos que se cometieron y asistió al cementerio todas las noches en que hubo fusilamientos. Hechos éstos que todos los individuos procedentes de la “zona últimamente liberada”, tanto los “cabecillas responsables” como los

“probados criminales”, habían atestiguado de una manera categórica diciendo de él que fue uno de los que más se destacaron en los espantosos crímenes cometidos en el cementerio de Lora. De donde huyó a la zona roja el día 7 de agosto de 1936 y en ella desempeñó el cargo de comandante jefe del batallón número “86” de la 47 brigada mixta. Por su parte, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el juez municipal, Cristóbal Pérez Ramos, expusieron en sus respectivos informes que Francisco Nacarino, durante la dominación roja, fue un destacado dirigente marxista que hizo guardias en las barricadas con un fusil arrebatado a la guardia civil e intervino en los asesinatos y saqueos que se cometieron, tras lo cual huyó a la zona roja, en donde lo hicieron comandante.

Al ser interrogado en Sevilla, el procesado, que había contraído matrimonio en la zona republicana –con Pilar Barroso del Puerto– y era padre de un hijo, contestó: Que él perteneció a la UGT por estar todos los de su profesión sindicados a dicha organización, en la que sin embargo no ostentó ningún cargo. Que no votó en las elecciones de 1936. Y que no estuvo en Lora del Río durante los días del Movimiento, ni sabía nada de los asesinatos y actos vandálicos cometidos allí.

En Sevilla también se le tomó declaración al labrador Laureano Montoto González, quien contó que conocía a Francisco Nacarino por haberlo tenido trabajando en su finca de Lora “El Membrillo”, y que el concepto que le merecía era pésimo, pues sabía, por habérselo dicho un “criado” suyo llamado Pedro Alés García, el cual falleció a finales de 1936, que estuvo en el citado pueblo durante el dominio rojo y tomó parte en cuantos asesinatos se cometieron en él, huyendo del mismo a la entrada de “nuestras Gloriosas Fuerzas”.

Con el objeto de averiguar si el encartado estuvo en Lora durante los días 17 de julio a 7 de agosto de 1936 y cuál fue su participación en los “luctuosos sucesos” ocurridos en ese periodo de tiempo, Manuel Montero Galvache, el comandante militar de la localidad y capitán de la primera compañía de la guardia civil de la comandancia de Sevilla, recabó una amplia información al respecto, interrogando a quienes le pareció conveniente, que fueron: Romualdo Cepeda López, Antonio Tomán Gutiérrez, Juan Maldonado Vázquez, Antonio Lara Reina, Rafael Dana Aranda, Vicente Blázquez Álvarez, Juan Bautista González Torres, Asunción Tato Medrano, Carmen Gómez Nacarino, Andrés Cava Aranda, Francisco Cepeda Castilla, Manuel Cepeda Rodríguez, José Caro Gutiérrez y José María Cepeda Rodríguez.



Romualdo Cepeda, propietario, de 35 años de edad, con domicilio en la casa número 26 de la calle Mártires de Lora (José Montoto) y miembro que había sido de la tercera Comisión municipal gestora que los insurrectos establecieron en el pueblo, le dijo al capitán Montero Galvache que él, como durante el dominio rojo tuvo que esconderse para evitar el mismo fin que tuvieron sus vecinos y no fue testigo presencial de los hechos que entonces ocurrieron, a la entrada de las tropas del “invicto Caudillo Franco” se lanzó como los demás a la calle, donde era “voz corriente” la que señalaba al vulgarmente conocido por el Nacarino como el individuo que participó “quizás en un setenta por ciento” de los asesinatos cometidos entre los elementos de derecha de la localidad, así como en cuantos hechos delictivos se desarrollaron en la misma, distinguiéndose por sus ideas marcadamente extremistas y “demoledoras”. Por razón de su cargo de jefe local de información de Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista había tenido ocasión de interrogar y fichar a la mayor parte de los causantes de los atropellos y barbaridades cometidas en el municipio, y a casi todos ellos les oyó afirmar clara y categóricamente que, entre los

asesinos que actuaron en él, uno de los más destacados fue este Nacarino; encontrándose entre los aludidos interrogados y fichados: José María Carballo Aneres, alias Gasolina, “Jefe del Comité revolucionario de Lora”; Manuel Requena Serrano, apodado Morento; José Gutiérrez Guerra, alias Chirringo; José Fernández Tomán, conocido como Pepillo el Gitano; “el célebre” Juan Antonio Trigo Casado; Alfonso Velasco Corredera, alias el Canijo, o Manuel Fernández González, apodado el Abaniquero.

Antonio Tomán, albañil, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Cardenal Cervantes, número 1, aseguró que el inculcado debía de estar en Lora antes del 18 de julio de 1936, ya que concurrió a una manifestación de carácter marxista que se celebró en el pueblo “con cornetas y tambores” poco antes de la indicada fecha; pudiendo afirmar también que, al igual que el declarante y “los demás”, salió de la localidad momentos antes de entrar en ella las fuerzas nacionales; por lo que era admisible pensar que durante todo el dominio rojo estuvo en Lora. Antonio Tomán agregó que mientras permaneció en la zona roja no vio ni oyó hablar del Nacarino, pero dos o tres días después de acabada la guerra, y encontrándose él en un campo de concentración de las proximidades de Alicante, volvió a verlo y observó que ostentaba las divisas de capitán del ejército rojo.

Según Juan Maldonado, jornalero, de 33 años de edad, con domicilio en la calle Lope de Vega, número 22 –y huido también de Lora el día 7 de agosto de 1936–, él conoció en el pueblo, antes del Movimiento, a uno a quien “ellos” llamaban el Nacarino, el cual no era de la localidad, pero sí de la familia de José, Rafael y Juan Manuel Nacarino, y que frecuentaba el “Centro Comunista” en unión del conocido como el Relojero.

Antonio Lara Reina, labrador, de 39 años de edad, natural de Paradas y domiciliado en la casa número 36 de la calle Cardenal Cervantes, le explicó a Montero Galvache que al regresar los huidos de la zona roja una vez terminada la guerra se constituyó en Lora “una especie de Comisión depuradora compuesta por excautivos y familiares de los asesinados”, de la cual él formaba parte por ambos conceptos, y, al tomar declaración a tales huidos, la mayor parte de ellos señaló al imputado como uno de los principales dirigentes y autor de cuantos atropellos y barbaridades se cometieron en la localidad, afirmando asimismo que permaneció en ella durante todo el dominio rojo y no huyó hasta momentos antes de entrar las tropas nacionales. Antonio Lara añadió que lo explicado por él también fue oído por sus compañeros de Comisión: Romualdo Cepeda López, Manuel Cepeda Rodríguez, Andrés Cava Aranda, Antonio Campos Cabrera, José María Cepeda Rodríguez, Basilio y Vicente Blázquez Álvarez y Rafael Dana Aranda; hallándose José Márquez López y Francisco Suárez Guerra, alias el Guerrilla, además de los ya citados por Romualdo Cepeda, entre los que delataron a Nacarino como autor de crímenes, saqueos y atropellos en el pueblo.

Rafael Dana, empleado del Ayuntamiento, de 28 años de edad, con domicilio en la calle Juan Ramón Benítez Tatay (Pablo Picasso) número 25, refirió que una vez terminada la guerra, cuando empezaron a llegar a Lora los rojos que habían huido de ella, él fue requerido, como empleado municipal que era, para que actuase de mecanógrafo durante los interrogatorios a que aquellos fueron sometidos, y, puesto que tomaba personalmente y a máquina sus respuestas, recordaba perfectamente que en su mayoría señalaron al Nacarino como uno de los principales dirigentes del comité rojo y autor directo de muchos de los crímenes y atropellos que se cometieron, por lo que no cabía duda ninguna de que si sus propios compañeros lo acusaban era porque estaba presente en la localidad. Entre las personas que presenciaron esos interrogatorios podía citar, además de los ya mencionados por Antonio Lara, al cabo habilitado de la guardia

civil José Sánchez Gómez, “actualmente” en El Pedroso, y entre los rojos que facilitaron antecedentes del Nacarino recordaba a Joaquín León Caro, conocido como Joaquín el Mecánico, y al Mollinato, aparte de los citados por otros declarantes anteriores.

Vicente Blázquez, comerciante, de 22 años de edad, natural de la localidad salmantina de Santibáñez de Béjar, domiciliado en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 26, expuso que él personalmente no conocía al procesado, pero había oído decir que era del barrio de Amate, en Sevilla, y días antes del Movimiento llegó a Lora, donde permaneció durante el dominio rojo actuando como uno de los principales dirigentes y autor de los crímenes, saqueos y “demás enormidades” cometidas en la población durante aquellos desgraciados días. A él, aunque le asesinaron a su padre y dos hermanos, no le hicieron nada, sin duda “debido a su corta edad”, pero tuvo que permanecer en su domicilio y por este motivo no pudo ser testigo presencial de la actuación del individuo en cuestión; el cual debió de permanecer en el pueblo durante el dominio rojo e intervenir de una manera activa en cuantos sucesos ocurrieron entonces, puesto que al terminar la guerra y constituirse una Comisión de familiares de los asesinados, Comisión de la que él formó parte en unión de sus convecinos Antonio Caro Oliveros, Francisco Cepeda Castilla y Antonio Caro el jefe de Auxilio Social, entre otros, al interrogar a quienes regresaban de la zona roja, éstos en su mayoría aseguraron de una manera clara y terminante que el Nacarino fue uno de los que les acompañaba en las sacas y paseos de las personas de orden, y uno de los dirigentes principales, autor material y moral de los crímenes, saqueos y demás atropellos cometidos en el pueblo; hallándose entre quienes así lo manifestaron José María Carballo Aneres, que también dijo haber visto al encartado de comandante en la zona roja, y Rodrigo Zafra González.

Juan Bautista González, concejal del Ayuntamiento, de 40 años de edad, dueño de una taberna en la calle Rafael Gasset y con domicilio en la del Cardenal Cervantes, número 16, declaró que él conocía perfectamente a Francisco Nacarino Queralt, ya que éste era natural de Lora del Río, donde su madre, que estuvo casada en primeras nupcias con el padre del tal Nacarino, a la muerte de aquél por accidente en un bar, se casó por segunda vez con un hermano de su primer marido, el cual también falleció víctima de otro accidente, sin que lo hubiera vuelto a ver desde entonces, hasta que en los dos o tres primeros días del Movimiento se presentó en su casa pistola en mano y al frente de una partida de escopeteros empujó violentamente la puerta, lo encañonó con la pistola y le exigió la inmediata entrega de “la antena que para su radio particular poseía”, lo cual verificó por temor a ser asesinado. Al día siguiente volvió a presentarse de nuevo, acompañado de otra partida de escopeteros, violentó otra vez la puerta de su domicilio y le exigió la entrega de “la Radio”, que también tuvo que entregar. Por tanto, puesto que se dedicaba a practicar el robo y el saqueo yendo al mando una partida de escopeteros, sus ideas habían de ser de extrema izquierda, de manera que lo consideraba una mala persona.

Asunción Tato, mujer de 24 años de edad, domiciliada en la calle Falange Española (Roda Arriba) número 95, explicó que el encartado no residía en Lora sino en el Cerro del Águila, en Sevilla, pero que antes del Movimiento, sin poder precisar la fecha, se vino a vivir al pueblo con sus familiares, que habitaban en una casa contigua a la de ella, alegando que no encontraba empleo en Sevilla, y se colocó a trabajar “en casa de Don Laureano”; de modo que ella lo vio en el domicilio de sus familiares mientras duró la dominación roja en la localidad, aunque ignoraba qué hizo en ese tiempo.

Carmen Gómez, de 24 años de edad, con domicilio en la calle San Sebastián, número 23, contó que Francisco Nacarino, a quien conocía perfectamente por ser primo

hermano suyo, se vino a Lora unos meses antes del Movimiento porque no encontraba trabajo en Sevilla, se alojó en el domicilio de la abuela de ambos, Matilde Molina, ya fallecida, y trabajó con don Laureano Montoto, habiendo permanecido desde entonces y durante todo el dominio rojo en casa de su abuela, hasta que huyó momentos antes de entrar las fuerzas nacionales en el pueblo, donde ella no sabía cuál fue la actuación de su primo.

Andrés Cava, el jefe local de la Falange, comerciante, natural de Utrera y domiciliado en la calle Méndez Núñez, número 24, le dijo al comandante militar de Lora que no conocía personalmente al inculcado, pero sabía, por los interrogatorios a que eran sometidos los huidos rojos cuando regresaban al terminar la guerra, que fue uno de sus principales dirigentes marxistas y uno de los más destacados autores de los crímenes, robos y saqueos que se cometieron durante aquellos desgraciados días en la localidad, a la que llegó procedente de Sevilla antes del 18 de julio de 1936 y estuvo trabajando en el campo. Una vez acabada la guerra, y al ir presentándose en la población los que habían huido de ella, por orden de la superioridad y de acuerdo con las autoridades se constituyó una Comisión “depuradora o de selección”, de la cual formaba parte él, que a la sazón era alcalde del pueblo, en unión del cabo habilitado de la guardia civil José Sánchez Gómez, Romualdo Cepeda López, Antonio Campos Cabrera, Manuel Cepeda Rodríguez, Basilio Blázquez Álvarez, Rafael Dana Aranda como mecanógrafo y otros de quienes no se acordaba, todos los cuales fueron testigos presenciales de las declaraciones que hicieron, y constaban en sus respectivas fichas clasificadoras, los que se presentaban en el pueblo procedentes de la zona recién liberada, la inmensa mayoría de los cuales señalaba al imputado como presente en el municipio y autor tanto moral como material de los crímenes y sucesos que en el mismo ocurrieron.

Francisco Cepeda, con domicilio en la calle Méndez Núñez, número 23, manifestó que conocía “perfectamente” a Nacarino, pese a no haberlo tratado personalmente, pues lo vio en el pueblo uno o dos días antes del Movimiento y luego varias veces durante la dominación roja, habiendo oído decir que huyó momentos antes de la entrada de las tropas nacionales. Posteriormente, una vez terminada la guerra, al constituirse la Comisión “depuradora o seleccionadora” de los que regresaban del campo rojo, él acudió a ella con bastante frecuencia, ya que le habían asesinado a su padre, y allí presenció la mayor parte de los interrogatorios a que fueron sometidos los que en su día huyeron, quienes en su inmensa mayoría señalaron al imputado como uno de los principales dirigentes y autores de cuantos crímenes, saqueos, robos y demás atropellos se cometieron en Lora durante aquellos funestos días de la dominación marxista. Entre los numerosos interrogatorios que presenció, y en los que se incriminó a Nacarino, él recordaba los de Jesús Fernández el Procurador, el Pollo, el Pirulo y el hijo de Juan Antonio Trigo, que fue capitán en la zona roja. Y por consiguiente, debido a sus ideas y a su actuación en el pueblo, le merecía un mal concepto y consideraba que debía de pertenecer al partido comunista “u otro peor”, creyéndolo capaz “de todo cuanto malo se pueda hacer en este mundo”.

Manuel Cepeda, el alcalde, labrador, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Colón, número 10, afirmó que conocía personalmente al procesado y sabía, por haberlo visto, que llegó a Lora con anterioridad al Movimiento y permaneció en la localidad durante el dominio rojo. Además, por haber formado parte de la Comisión “depuradora o seleccionadora” que se constituyó al final de la guerra, él asistió a los interrogatorios de los vecinos que iban presentándose después de haber huido a la entrada de las tropas nacionales en el pueblo, y oyó cómo éstos en su inmensa mayoría coincidieron en señalar a Nacarino como uno de los principales dirigentes y autores de los crímenes,

robos y saqueos que se cometieron en Lora. Por lo que lo consideraba un individuo de extrema izquierda y “perjudicial para la sociedad”.

José Caro, albañil, maestro de obras municipales o “Maestro de la Villa”, con domicilio en la calle Falange Española, número 45, aseguró que conocía perfectamente a Francisco Nacarino porque éste participaba en todas las manifestaciones “y jaleos” que se formaban en la población, yendo siempre en cabeza y acompañado del Relojero, que era el presidente del partido comunista local; constándole, por haberlo visto personalmente, que estuvo en Lora durante toda la dominación marxista. Así, como él fue uno de los detenidos por las hordas rojas, tuvo ocasión de verlo cuando la primera noche en que se efectuaron sacas de presos para ser asesinados, entró machete en mano, y en compañía de otros muchos, en el local en que se encontraban los presos y personalmente estuvo nombrando a los que habrían de ser trasladados al cementerio, donde luego serían asesinados. Tal “faena” la vio hacer durante las tres noches que permaneció en la celda con los demás detenidos, ya que al cuarto día se lo llevaron al hospital, en unión de su hermano Salvador –“hoy” guardia civil en Constantina– debido a que éste había padecido vómitos de sangre a consecuencia de los golpes que le dieron en el pecho, y debido también al estado en que él se encontraba, teniendo en cuenta que la noche anterior llegaron a sacar a ese hermano suyo para asesinarlo. Después, una vez liberado el pueblo y cambiado impresiones con sus convecinos, “todos” afirmaban que el tal Nacarino permaneció en Lora hasta momentos antes de entrar las tropas liberadoras, en que huyó al campo rojo. Y posteriormente tuvo ocasión de presenciar los interrogatorios a que fueron sometidos los huidos que regresaban a la localidad, los cuales, en su inmensa mayoría, señalaron al individuo en cuestión como dirigente y autor principal de los crímenes y atropellos cometidos en el pueblo. De manera que, por figurar siempre como cabeza visible en cuantos actos y algaradas promovían los izquierdistas, y por ser visto de continuo con los principales dirigentes de los partidos de extrema izquierda de la población, él creía que el encartado debía de pertenecer al partido comunista o al anarquista, y lo consideraba “de la peor ralea”, capaz de todas las barbaridades, como ya lo demostró durante los días del dominio rojo cuando personalmente “sacaba y paseaba” a las personas de orden y de derecha.

Por último, José María Cepeda, labrador, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 13, le expuso al capitán de la guardia civil Montero Galvache que, hallándose él “cautivo” en la cárcel de Lora por orden del comité rojo, tuvo ocasión de ver al conocido como el Nacarino, ya que prestaba allí servicios de guardia con armas y cuando comenzaron las sacas y asesinatos de sus compañeros de prisión era él quien capitaneaba el grupo que todas las noches se dedicaba a efectuar la saca de presos que más tarde eran conducidos a las inmediaciones del cementerio para ser asesinados. Posteriormente, al terminarse la “Santa Cruzada”, el declarante formó parte de la “Comisión seleccionadora” que se constituyó en el pueblo y tuvo ocasión de presenciar los interrogatorios a que fue sometido el personal huido de la localidad que en aquella fecha regresaba de la zona últimamente liberada, personal éste que en su inmensa mayoría coincidió en señalar al “conocido por Nacarino el de Sevilla” como principal autor moral y material de los crímenes y atropellos cometidos en Lora; creyendo recordar que en dichos interrogatorios se dijo también que el procesado con quienes más se ensañaba en el cementerio, al darles muerte, era con los guardias civiles.

Como complemento a la información recabada por el comandante militar de Lora, éste incorporó a ella un “certificado” extendido por el brigada Jiménez, jefe del puesto de la guardia civil de la localidad, en el cual se exponía que, según los antecedentes y datos obrantes en el fichero del propio puesto, Francisco Nacarino Queralt había sido

acusado como miembro del “comité revolucionario” o “comité de guerra” y autor de crímenes en el cementerio durante la dominación roja en la población, por José Caro González, José Márquez López, Pastor Tubío Mendoza, José Espinar Calzado, José Fernández Tomán, alias Pepillo el Gitano; José Fernández Prieto, conocido como Pirulo; Alfonso Velasco Corredera, alias Canijo; Manuel Fernández González, apodado el Abaniquero, y José María Carballo Aneres, conocido como Gasolina, quienes actualmente se encontraban el primero de ellos sirviendo en las filas del ejército y los demás en la prisión provincial de Sevilla.

A resultas de la información practicada, el capitán Montero Galvache consideró suficientemente probado que Francisco Nacarino estaba presente en Lora del Río durante los “luctuosos sucesos” ocurridos en la localidad, y había sacado el firme convencimiento de que el imputado era el autor moral y material de la mayor parte de los crímenes y atropellos cometidos por “aquellas hordas de desalmados que con sus instintos perversos y odios sanguinarios ensangrentaron el suelo de nuestra muy querida madre España”.

Sin embargo, cuando el procesado, en la prisión provincial de Sevilla, fue expuesto en rueda de presos a Juan Bautista González Torres, Francisco Cepeda Castilla, José Caro Gutiérrez y José María Cepeda Rodríguez, ninguno de ellos logró reconocerlo, pese a lo que habían dicho de él. Mientras que al ser interrogado de nuevo en esa misma cárcel el día 26 de noviembre de 1940, Nacarino contestó que él se marchó de Sevilla a mediados de 1935 y se dirigió a Lora del Río, donde paró en casa de su abuela, ya fallecida, permaneciendo en dicho pueblo hasta el 18 de julio de 1936, día en que se marchó a Sevilla y sólo unas horas después de llegar salió inmediatamente para Madrid. De manera que no estuvo en Lora del Río durante los días del Movimiento, ni conocía a los individuos por quienes le preguntaban: Jesús Fernández el Procurador, el Gasolina, el Pollo, el Pirulo, el hijo de Juan Antonio Trigo o el Guerrilla, gente con la cual no recordaba haber tenido el menor roce.

A instancias de uno de los jueces instructores del procedimiento: Ildefonso Pacheco Quintanilla, comandante de infantería, natural de Lora, se les tomó declaración a Rafael Álvarez López, empleado del Banco Español de Crédito, con domicilio en la calle Mártires de Lora, número 34; a Manuel Cepeda Gordón, empleado del Ayuntamiento, domiciliado en la casa número 16 de la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara), y a José Caro González, campesino, de 25 años de edad, natural de la localidad onubense de Almonte, el cual estaba de soldado en el batallón disciplinario nº 11, en Guadalmeší, Algeciras. Los dos primeros manifestaron que no conocían al inculcado ni podían concretar qué hechos cometió durante el dominio rojo en el pueblo, ya que ellos, entonces, se hallaban detenidos por los marxistas junto a “unas ciento y pico de personas de derecha” más, si bien ambos sabían por habérselo oído decir a Juan Bautista González Torres que entre otras casas saqueó la de este señor. José Caro, por su parte, contó que de Francisco Nacarino sólo tenía constancia de que durante la guerra fue capitán de ametralladoras y más tarde jefe del batallón al que él también pertenecía y donde el encartado observó una conducta despótica.

Entretanto, el día 23 de diciembre de 1941, Nacarino fue puesto en libertad provisional por decisión del director de la prisión provincial de Sevilla, donde dejó dicho que residiría en la casa de su hermana Matilde, en la calle Álvarez Benavides, del Cerro del Águila. Y a esta mujer le tomó declaración el comandante Pacheco, después de tener conocimiento a través de la jefatura superior de policía de Sevilla que, desde hacía más de dos meses, el hombre no había efectuado su presentación ante la brigada político-social, como era su obligación y así se le advirtió al ser excarcelado.

Matilde Nacarino, de 34 años de edad y natural de Lora del Río, explicó que su hermano Francisco se presentó en su casa al ser puesto en libertad, le dejó una talega que llevaba de la prisión y, tras decirle que le preparara cama y comida, se fue y ya no volvió.

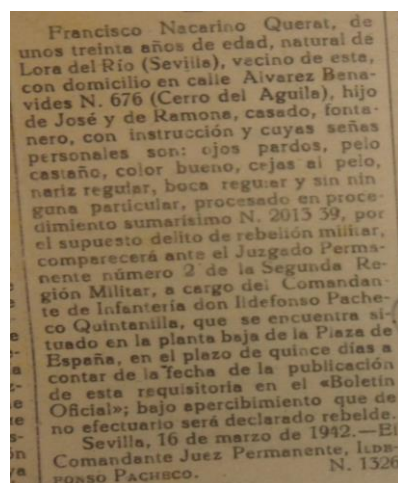
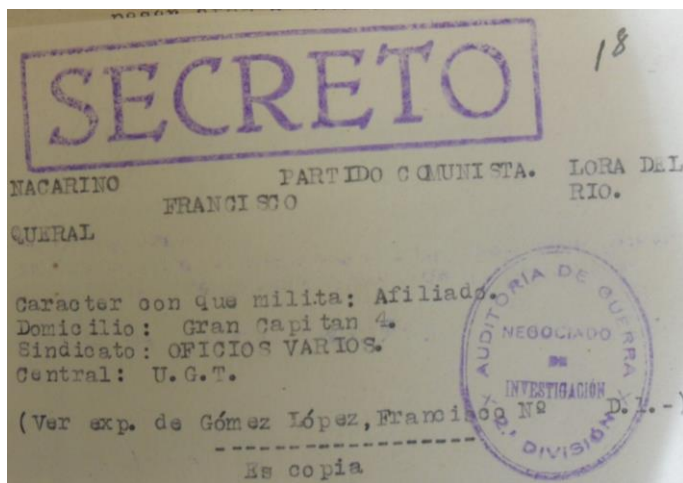
Pacheco, entonces, mandó que se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia una requisitoria para que el desaparecido compareciera ante su Juzgado, y como éste no lo hizo fue declarado en rebeldía por el capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, que dispuso asimismo la suspensión de las actuaciones que se seguían contra él hasta que se presentara o fuese capturado.



Unos cinco años más tarde, el día 7 de junio de 1947, Francisco Nacarino sería detenido por la policía, en Madrid, donde se encontraba con nombre falso, y, bajo la acusación de haber sido jefe del sector rojo de Alcaudete, Las Herencias y Belvís de la Jara, en el frente de Toledo, y haber tomado parte en el asesinato de un individuo que pretendió pasarse a las filas “nacionales”, fue procesado por un Juzgado militar madrileño y encarcelado en la prisión provincial de Carabanchel Alto.

No obstante, en el procedimiento seguido contra él en Sevilla, se decretó el sobreseimiento provisional de las actuaciones por haber dictaminado el auditor de guerra de la 2ª región militar, Francisco Bohórquez Vecina, que Francisco Nacarino Queralt, a quien el glorioso movimiento nacional le sorprendió en Lora del Río, se marchó a Madrid y en esta ciudad permaneció hasta el fin de la guerra, sin que hubiera constancia de su participación en hechos delictivos; por lo que no estaba debidamente comprobada la perpetración del delito de rebelión militar perseguido.

Tal resolución, y la consiguiente orden de “libertad definitiva” recaída en dicho procedimiento, se la notificaron a Nacarino el día 31 de enero de 1948 en la cárcel de Carabanchel, donde seguía recluso y procesado por otra acusación de rebelión militar, que no sé cómo terminó.



Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2013/39: legajo 46-2279. AMLR: S135. www.bibliotecavirtualdefensa.es

15. DIEGO NAVARRO FERNÁNDEZ

Comisario político de un batallón del ejército republicano. Escribiente de profesión; moreno, de pelo negro y cara larga, medía 1,665 de estatura; era hijo de Manuela Fernández y Diego Navarro Martos, nació en San Nicolás del Puerto el día 17 de

diciembre de 1902 y residía desde el año 1931 en Lora del Río, donde vivía, con su padre, con su mujer, Francisca Briones Díaz, y con sus tres hijos: Diego, Baldomero y Miguel, en la calle Martínez Montañés, número 4, una casa en la que, además de suya, habitaban otras dos familias, entre ellas la de su suegra, viuda, Encarnación Díaz Gallego, y sus cuñados Juan, Román, Encarnación y Antonio Briones Díaz.

Diego Navarro Fernández huyó de Lora con toda su familia el día 7 de agosto de 1936, como hicieron sus cuñados Juan y Román Briones y su hermano Manuel; el 28 de diciembre siguiente ingresó voluntariamente en el ejército republicano, e incorporado a la 18 brigada mixta fue comisario político del batallón 72 a partir del 1 de enero de 1938, habiendo actuado en los frentes del Sur, Tajo, Centro y Levante.

Al final de la guerra, que le cogió en Madrid, fue recluido en el campo de fútbol de Chamartín de la Rosa, convertido en campo de concentración de prisioneros, de donde a continuación lo trasladaron al manicomio de Alcalá de Henares y luego, el día 27 de junio de 1939, a los talleres penitenciarios de esa misma ciudad, ya que, por orden de la Auditoría de guerra del ejército de ocupación de Madrid, un juez militar había comenzado a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él, lo había procesado, aunque sin concretar por qué delito, y dispuso su ingreso en la cárcel de Alcalá.

Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange y presidente de la Comisión gestora municipal de Lora del Río, le remitió al aludido juez militar instructor un informe según el cual Diego Navarro era un destacado izquierdista antes y después del 18 de julio de 1936, que se distinguió mucho en las elecciones como propagandista, tenía una gran amistad con los principales dirigentes, entre los cuales se hallaba un hermano suyo, y prestó servicios “como miliciano” a las órdenes del “comité revolucionario”, creyéndose que en sus conversaciones públicas exaltaba a la causa roja, e insultaba al ejército nacional y a sus generales.

Juzgado el 11 de agosto de 1939 por el Consejo de guerra permanente de Alcalá de Henares, la sentencia declaró como hechos probados que Diego Navarro Fernández, afiliado a la UGT con más de quince años de antigüedad sindical, y luego a los partidos socialista y comunista, ingresó voluntariamente en las milicias rojas y estuvo a las órdenes del comité de Lora del Río, incorporándose posteriormente al “llamado Ejército marxista”, donde alcanzó la graduación de comisario de batallón por méritos políticos. El tribunal consideró que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, en el que además concurrían las agravantes de “peligrosidad del sujeto” y “enorme trascendencia de los hechos realizados”, y por todo ello lo condenó a la pena de muerte.

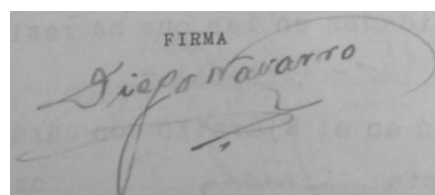
Semejante resolución sería anulada por el auditor de guerra de Madrid, porque en su opinión no se habían aportado los elementos de juicio necesarios para determinar la participación del encartado en hechos delictivos, y el expediente de este vecino de Lora fue enviado a la Auditoría de guerra de la 2ª región militar, en Sevilla, para que por ésta se continuara investigando.

Encomendada esa tarea, sucesivamente, a diversos jueces militares, éstos solicitaron informes sobre Diego Navarro a las autoridades de Lora, después lo interrogaron a él y les tomaron declaración como testigos a los siguientes individuos: Cristóbal Calvente Granado, Antonio Meléndez Hierro, Antonio Perejón Gómez, José María Monclova Álvarez, Marcelo Cano Carballo, Alonso Martín Luna y Rafael Álvarez López.

Por la guardia civil, el brigada José Jiménez Rodríguez y el “corneta” José Menacho González informaron que el procesado estaba afiliado a la UGT y fue siempre un destacado elemento de izquierdas, que se distinguió como propagandista de los elementos e ideas revolucionarias en las elecciones del día 16 de febrero de 1936, las

cuales trabajó a favor del Frente Popular; durante el dominio rojo prestó servicios con armas, actuó en el saqueo de casas particulares y, por ser hermano del “cabecilla marxista” conocido como Navarro el Practicante, capitaneó los grupos revolucionarios que se dedicaban a detener a las personas de orden, también marchó voluntario a Villanueva de las Minas para proveerse de gasolina con la que quemar a los detenidos e intervino en la voladura del puente de hierro sobre el río Guadalquivir, en Azanaque; huyendo, al ser liberada la población por las gloriosas tropas nacionales, hacia la zona roja, donde se enroló en el ejército marxista y en él desempeñó el empleo de “Teniente”. Según el alcalde Manuel Cepeda Rodríguez, el convecino suyo por quien le preguntaban, hermano del “célebre” practicante Navarro y persona de mala conducta, fue uno de los dirigentes marxistas de la localidad y, al igual que ese hermano suyo, un significado propagandista de las ideas comunistas, a cuyo partido pertenecía. Para el juez municipal Cristóbal Pérez Ramos, el imputado era hermano de un dirigente marxista conocido como el Practicante, pertenecía al Frente Popular y fue un propagandista destacado del partido comunista, “siendo por tanto de mala conducta”. Andrés Cava, el jefe de la Falange, expuso que Diego Navarro era un elemento avanzado de izquierdas, perteneciente a la UGT, de ideas muy revolucionarias y malos antecedentes, “como toda su familia”, el cual actuó como propagandista de los elementos revolucionarios en las últimas elecciones; hermano del “célebre cabecilla” Navarro el Practicante, durante “la revolución roja local” prestó servicios con armas, formó parte del “Comité Revolucionario” y estuvo en Villanueva de las Minas a recoger gasolina y dinamita para –según se decía– incendiar el lugar en que se encontraban detenidas las personas de derechas; fue, además, uno de los principales que intervino en “voladuras de puentes”, y el día 7 de agosto de 1936 huyó a zona enemiga, desempeñando en el ejército rojo el cargo de “Teniente”. En el mismo sentido, el alcalde Joaquín Vidiella Miró informó que el inculcado era un elemento de izquierdas, afiliado a la UGT, quien se destacó como elemento propagandista de las ideas revolucionarias; durante el dominio rojo en Lora prestó servicios con armas y al ser liberada la localidad huyó a la zona roja, donde desempeñó el cargo de “Teniente”.

Trasladado desde los talleres penitenciarios de Alcalá de Henares a la cárcel de Lora del Río, en la que ingresó a la una de la tarde del día 27 de febrero de 1940, y desde esta última a la cárcel de Sevilla, en la que sería recluido veinte días después, el hombre volvió a ser procesado, esta vez por el delito de adhesión a la rebelión militar, y el mismo día, 27 de febrero de 1942, fue interrogado en la prisión provincial por el comandante de infantería Luis Ruiz Castro. A quien respondió: Que él perteneció a la Unión General de Trabajadores desde el 1 de noviembre de 1921 y al partido socialista desde el 15 de junio de 1937. Y que no tuvo actuación alguna en las últimas elecciones, ni después formó parte del “Comité Revolucionario” ni prestó ningún servicio de armas en Lora del Río, donde tampoco cometió ningún delito ni conocía a nadie que lo hubiera cometido; pudiendo declarar sobre su conducta anterior y posterior al 18 de julio de 1936: Cristóbal Calvente Granado, Antonio Meléndez Hierro y Antonio Perejón Gómez.

A rectangular stamp with the word "FIRMA" printed at the top center. Below it, the name "Diego Navarro" is written in a cursive, handwritten script. There is a small mark below the signature.

Tomada declaración a esos tres hombres, el primero de ellos, un guardia civil de 39 años de edad destinado en Brenes y natural del pueblo malagueño de Faraján, explicó

que Diego Navarro le merecía un concepto “regular”, ya que por los años 1933 a 1934 era un trabajador afiliado a la UGT, aunque no estaba significado, sin que pudiera decir nada acerca de su actuación durante la dominación roja en Lora del Río por encontrarse él entonces detenido; sí sabía, por el rumor público, que prestó servicio en el “Economato” como uno de tantos que allí estuvieron, pero ni siquiera por el rumor público había tenido conocimiento de que capitaneara un grupo de marxistas armados o participase en saqueos, detenciones de personas de orden y asesinatos. Antonio Meléndez, capataz de obras públicas, de 62 años de edad, natural de Constantina, con domicilio en la calle Santa María, número 34, aseguró que desconocía tanto la filiación política como la actuación del procesado durante el Movimiento. Mientras que Antonio Perejón, capataz, de 49 años de edad, natural de Umbrete y domiciliado en la calle del Hospital, afirmó que el convecino suyo por quien le preguntaban estuvo trabajando con él antes del Movimiento y nada malo podía decir acerca del mismo, aunque ignoraba a qué partido político perteneció o si tomó parte en los sucesos ocurridos en la localidad.

De los cuatro testigos de cargo a los que también se les tomó declaración, José María Monclova, practicante, de 31 años de edad, con domicilio en la casa número 34 de la calle Mártires de Lora (José Montoto), contó que conocía a Diego Navarro desde que se vino a vivir a la localidad y lo consideraba, moral y políticamente, como un mal sujeto, ya que era comunista y propagador de esas ideas, de las cuales hacía constantes manifestaciones públicas. Durante los días del dominio rojo, la primera noche en que comenzaron a fusilar, estuvo en el hospital acompañando a un individuo que se había herido y era uno de los “de Constantina” que, según se comentaba, “vinieron a decir al comité que cuándo iban a matar a la gente de orden”. Marcelo Cano, industrial, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Cardenal Cervantes, número 9, declaró que conocía al encartado desde que éste llegó para residir en Lora en el año 1931 y lo consideraba un individuo poco trabajador y “amigo de las pendencias”; políticamente era un gran propagandista de los ideales izquierdistas y un trabajador incansable de cuantas elecciones se celebraron en tiempos de la República, en las cuales “emitía votos por individuos fallecidos”; también fue miembro del comité rojo durante la dominación marxista, pero él ignoraba si tuvo alguna intervención en los hechos ocurridos entonces, ya que no pudo verlo por encontrarse “despachando en el Economato” en calidad de detenido, ni sabía de persona alguna que hubiese presenciado los actos delictivos que realizara. Alonso Martín, comisionista, de 44 años de edad, con domicilio en la calle Santa María, número 32, manifestó que conocía a Diego Navarro desde que llegó a Lora bastante tiempo antes del alzamiento nacional y lo consideraba un sujeto de izquierdas, propagandista de las mismas, el cual demostró gran actividad en las elecciones de febrero de 1936 a favor del Frente Popular, pero del que no sabía nada más. Por último, Rafael Álvarez, empleado del Banco Español de Crédito, de 67 años de edad, domiciliado en la calle Mártires de Lora, número 34, expresó que el inculcado fue uno de los dirigentes más destacados de los marxistas en las últimas elecciones celebradas; pero que él, como estuvo preso durante el dominio rojo en la localidad, desconocía si cometió algún hecho delictivo por entonces.

Una vez que se dio por agotado el objeto de la investigación, el hombre volvió a ser juzgado el día 30 de julio de 1943 por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana en la llamada sala de justicia de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de 17 años de reclusión. En tanto que la sentencia proclamó que Diego Navarro Fernández, vecino de Lora del Río, de antecedentes izquierdistas, actuó “como miliciano” al comienzo del glorioso movimiento nacional, sin que se hubiera probado su participación concreta en los

hechos delictivos ocurridos en dicha localidad, e ingresó después voluntariamente en el ejército rojo, donde alcanzó la graduación de “Comisario Político de Batallón”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, del que era responsable en concepto de autor el acusado por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal lo condenó a 14 años y 8 meses de reclusión: hasta el 15 de enero de 1955. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 11 de octubre de 1943.

Además de ahí, Diego Navarro estuvo cumpliendo su condena en la cárceles de Badajoz, Madrid, Burgos, El Puerto de Santa María y San Miguel de los Reyes, en Valencia, de la que salió en libertad condicional el día 28 de noviembre de 1948.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 20528/39: legajo 914-24933. AMLR: SS 135, 373 y 374. https://fpabloiglesias.es/entrada-db/19936_navarro-fernandez-diego/

16. RAFAEL NIETO ESPADA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 10 de marzo de 1911, era hijo de Manuel Nieto Domínguez y Josefa Espada Pérez; moreno, de buena constitución, de pelo castaño y ojos pardos, medía 1,68 de estatura, y vivía, aún soltero, en compañía de sus padres y hermanos Mercedes, Dolores y Antonio, en la calle de Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 11, una casa en la que, además de suya, residían otras doce familias.

Rafael Nieto Espada huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su hermano José, mientras que a su padre, que se quedó en el pueblo, probablemente lo asesinaron antes de que terminara el año. Llegó hasta Azuaga, luego a Pueblonuevo del Terrible y después a Madrid; se trasladó a continuación a Manzanares y en enero del año siguiente se incorporó voluntariamente al ejército republicano, para el que sirvió como soldado en el regimiento de caballería nº 9, unidad con la que estuvo en el frente de Extremadura hasta el fin de la guerra, que le cogió en Malagón, en la provincia de Ciudad Real.

No muchos días más tarde, de regreso ya en su pueblo, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 18 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Rafael Nieto Espada, individuo afiliado al “partido” de la CNT y considerado peligroso, pues estuvo en las destrucción de las iglesias, participó en la detención de personas de derechas y se dedicó, asimismo, a meter en la cárcel, donde se encontraban detenidas dichas personas, los cestos de comidas destinados a ellas, burlándose y haciendo mofa de las mismas.

El día 1 de junio siguiente, hallándose recluido en otro campo de concentración, el de Sanlúcar la Mayor, Nieto hubo de prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1932 e ingresó en la Caja de recluta de Osuna, aunque no hizo el servicio militar por haber sido excedente de cupo. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Confederación Nacional del Trabajo, al igual que su hermano José, jornalero del campo como él, mientras que desconocía si su hermano Manuel, también jornalero del campo, pertenecía a algún partido político o sindicato. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué

fecha se formó el comité rojo, pero sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios. Que durante la dominación roja en su pueblo sólo hizo algunas guardias en la cárcel, pero no tomó parte en los demás desmanes cometidos por los rojos. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió al terminar la guerra, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material bélico, en Malagón, cuando esta localidad fue liberada.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que Rafael Nieto pertenecía a la CNT y no tenía buenos antecedentes, habiendo prestado, durante el dominio rojo, servicios de guardia con arma de fuego en la puerta de la prisión donde se encontraban los detenidos de derechas, a los cuales les repartía la comida.

Procesado por detener e insultar a personas de derechas y tomar parte en la destrucción de una iglesia, el hombre –que se había casado, probablemente en Pueblonuevo del Terrible, con Emiliana Hornero Torrico– fue interrogado en Sevilla el día 6 de octubre de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical?

R.- Yo pertenecía a la Confederación Nacional del Trabajo, pero no tenía ningún cargo en dicha organización.

P.- ¿Qué intervención tuviste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Ninguna; ya que, por no estar en el censo, ni siquiera voté.

P.- ¿Cuál fue tu actuación durante la dominación marxista en tu pueblo?

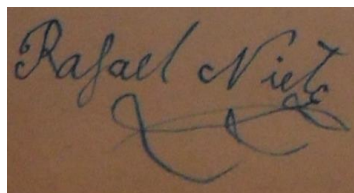
R.- Durante aquellos días, y sin saber quién lo mandó, me dediqué a prestar servicios en la prisión de las Arenas, que era donde estaban los presos de derechas, con la misión de “registrar los canastos”, pero no usaba ningún arma, aunque en “la guardia de la puerta” las había.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo.

P.-¿Tienes noticias de convecinos tuyos de Lora que hayan desempeñado cargos o empleos militares en la zona roja?

R.- Sí; Manuel Camino fue teniente de infantería y “Gasolina”, “Comisario”.

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature is written in a cursive style and appears to read "Rafael Nieto".

Unos cinco meses y medio más tarde, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración, como testigos de cargo propuestos por las autoridades locales, a Rafael Dana Aranda, Rafael Álvarez López y Manuel Cepeda Gordón. Este último contó que, durante el dominio rojo, el procesado, quien siempre le mereció un mal concepto, prestó servicios de guardia con una escopeta en la prisión de las Arenas, donde trataba de muy malos modos a los detenidos de derechas que se encontraban allí, y en cierta ocasión agredió de muy mala forma a don Juan María Coca, un sacerdote que se hallaba detenido y luego fue asesinado. Según Rafael Álvarez, el convecino suyo por el que le

preguntaban siempre le mereció un mal concepto, pues en todo momento se destacó por sus ideas izquierdistas y durante el dominio rojo prestó servicios con una escopeta en la cárcel de las Arenas, donde “un día”, en que estuvo “sirviendo los canastos de comida a los presos”, empleó muy malos modos y se ensañó groseramente con los sacerdotes que estaban detenidos. Por último, Rafael Dana declaró que Rafael Nieto siempre fue un individuo de pésimos antecedentes, el cual, durante la dominación roja, estuvo prestando servicios en la prisión de las Arenas, donde se dedicaba a entrar los canastos de comida para los presos, algo de lo que él, por ser uno de éstos, tuvo ocasión de presenciar.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 3 de junio de 1941 en la sala de actos de la capitanía general, donde el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 21 días de prisión; mientras que la sentencia, redactada por Ismael Isnardo Sangay, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Osuna, declaró como hechos probados que Rafael Nieto Espada pertenecía a la CNT de Lora del Río con anterioridad al Movimiento y al producirse éste se puso a la órdenes del comité rojo que se formó en aquella localidad, donde prestó servicios de armas e hizo guardias en la cárcel, distinguiéndose por sus malos tratos a las personas de derechas que allí estaban detenidas, sobre todo a los sacerdotes, pues llegó en un ocasión a agredir a uno de ellos llamado don Juan María Coca, que tiempo después fue asesinado por los rojos en el mismo pueblo.

Considerando que tales hechos constituían un delito consumado de auxilio a la rebelión militar, del que era autor el acusado, el tribunal lo condenó a 14 años de reclusión: hasta el 27 de abril de 1953. Lo que le notificaron el día 9 de abril de 1942 en la prisión provincial de Sevilla, de la que había salido en libertad provisional el 16 de marzo del año anterior, para ser recluido de nuevo en ella el 22 de enero de 1942, tras ser detenido por la policía en Pueblonuevo del Terrible, que era donde residió entre esas dos últimas fechas.

Rafael Nieto estuvo cumpliendo su condena, además de en la prisión provincial de Sevilla, en la cárcel de “Almadén del Azogue”, en la provincia de Ciudad Real; de donde probablemente salió en libertad condicional el día 2 de marzo de 1943. Lo cierto es que en esa situación seguía cuando el 28 de agosto de 1948, con 37 años de edad, padre ya de dos hijos y residente aún en Pueblonuevo del Terrible, le comunicaron que el capitán general de la 2ª región militar le había concedido el indulto.

Casi cuarenta y ocho años más tarde, a instancia de su esposa, Emiliana Hornero Torrico, que vivía en la calle Mar de Aral, número 3-1º-B, de Madrid, el tribunal militar territorial segundo de Sevilla le concedió la amnistía –no sé si póstumamente– mediante resolución de 3 de mayo de 1996.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5305/39: legajo 406-15233. AMLR: S 135.

17. ALFONSO ORTEGA MARTÍNEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 16 de mayo de 1918, a las ocho de la mañana, era nieto, por línea paterna, de Manuel Ortega Montoya y Carmen Gutiérrez López, y, por línea materna, de Manuel Martínez Fernández e Isabel Vaquerizo Fuentes; de buena constitución, pelo castaño y ojos pardos, medía 1,60 de estatura; sus padres se llamaban José Ortega Gutiérrez y Carmen Martínez Vaquerizo, y vivía, con ellos y con

sus hermanos Isabel y José, en la calle Cánovas del Castillo, número 17, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias.

Alfonso Ortega Martínez huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su padre y sus dos hermanos varones: Manuel y José, mientras que a su madre, que se quedó en el pueblo, la asesinaron seis días después. Llegó hasta Madrid, donde en el mes de marzo de 1938, al ser movilizada su quinta, se incorporó como soldado a la 26 brigada mixta, unidad con la que estuvo en el frente de Somosierra, aunque el fin de la guerra le cogió en Valencia, como a su padre.

Pocos días más tarde, de vuelta ya en su pueblo, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de

Presentado en esta localidad el individuo procedente de zona recientemente liberada Alfonso Ortega Martínez, de 2º año de edad, natural y vecino de esta villa, soltero, con domicilio en calle Mutilados de la Legión, sin número, afiliado al partido de la U.G.T. Estuvo en el saqueo y destrucción de las iglesias, hizo guardias en algunas barricadas y también estuvo dedicado a la detención de personas de orden, además al ser movilizada su quinta no se incorporó a ella por encontrarse huido. Por cuyo motivo ha sido detenido y conducido al campo de concentración de La Rinconada, a la disposición de la respetable y superior autoridad de U.S. para los efectos que crea de justicia. Dios guarde a U.S. muchos años.
Lora del Río 13 de Abril de 1939.-Año de la Victoria.
El Comandante de Puesto,
José Sánchez Gómez
Clasificadora de P. y Presentados

Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Alfonso Ortega Martínez, individuo afiliado al “partido” de la UGT, que tomó parte en el saqueo y destrucción de las iglesias, hizo guardias en algunas barricadas y estuvo dedicado también a la detención de personas de orden; sin que al ser movilizada su quinta se incorporase a ella por encontrarse huido.

El día 25 de mayo siguiente, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, José Ortega hubo de prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, al igual que su hermano Manuel, jornalero del campo como él, mientras que su hermano José, también trabajador del campo, no pertenecía a ningún partido político ni sindicato. Que

al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo, o si se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios. Que durante la dominación roja en su pueblo, del que huyó por miedo a los “cañonazos”, no tomó parte en ninguno de los hechos que se le atribuían. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Valencia, cuando esta ciudad fue liberada.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que Alfonso Ortega Martínez era un izquierdista, afiliado a la UGT y de muy malos antecedentes, que durante la dominación roja prestó servicios de guardia con armas de fuego en las barricadas, aunque se ignoraban otros detalles de su actuación.

Alfonso Ortega, después de su detención en Lora el día 7 de abril de 1939 y su reclusión en el campo de concentración de La Rinconada, también estuvo prisionero en el campo de concentración de Sanlúcar la Mayor, en la prisión habilitada de Heliópolis y en la prisión provincial de Sevilla, donde se encontraba cuando el día 14 de diciembre de 1941 le concedieron la libertad provisional.

Unos catorce meses más tarde, a instancia de un nuevo juez instructor: el comandante de caballería Joaquín Zamora Cárdenas, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, José Jiménez Rodríguez, informó sobre el más joven de los hermanos Ortega Martínez, a quien en el mismo pueblo le fue tomada declaración, al igual que a sus convecinos José Caro Gutiérrez, Rafael Álvarez López y Vicente Blázquez Álvarez, propuestos estos tres como testigos de cargo por las autoridades locales.

El brigada Jiménez Rodríguez manifestó sobre el encartado que todos sus familiares eran destacados elementos de izquierda, y “a un hermano le fue aplicada la última pena” debido a su actuación; él también era un significado elemento de los ideales revolucionarios, que se hallaba afiliado al “partido político de izquierda UGT” y durante el dominio rojo prestó servicios con armas a favor de tales elementos en las barricadas establecidas por el comité; al ser liberada la población huyó a la zona roja, donde permaneció hasta la terminación de la guerra, en que hizo su presentación y fue detenido, siendo puesto en libertad en diciembre de 1941. Alfonso Ortega declaró que él perteneció a la UGT, pero que no hizo guardias con armas, ni intervino en saqueos, robos, destrucción de iglesias o detenciones de personas de orden, y que huyó a la zona roja porque se asustó de los “cañonazos” que daban las tropas nacionales. Según el albañil José Caro, el inculpado no le merecía un mal concepto, y la actuación que pudiera haber tenido durante la dominación roja en la localidad, la ignoraba por completo. Por su parte, el cobrador del Banco Español de Crédito Rafael Álvarez y el comerciante y concejal del Ayuntamiento Vicente Blázquez coincidieron en asegurar que no conocían al convecino suyo por quien le preguntaban y, por tanto, que no sabían cual fue su actuación en los días del dominio rojo.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento, el joven Ortega ni siquiera llegó a ser procesado, sino que, el día 23 de marzo 1943, el capitán general de la segunda región militar decretó el sobreseimiento provisional de las actuaciones que se seguían contra él, conforme a lo dictaminado por el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, según el cual lo que se desprendía de aquellas era que, aunque acusado Alfonso Ortega Martínez de participar en saqueos, destrucción de iglesias y detenciones de personas, tales imputaciones no habían sido confirmadas por los tres testigos propuestos por las autoridades de Lora del Río, de manera que no estaba suficientemente probada la comisión de hechos que pudieran ser constitutivos de delito.

Dicha resolución se la notificaron al interesado, una semana después, en su pueblo.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 4527/39: legajo 608-19787. AMLR: SS39, 135 y 290.

18. MANUEL PEÑA GARCÍA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 24 de mayo de 1908, era hijo de María Josefa García y Federico Peña Núñez; moreno, de buena constitución, de ojos pardos y pelo castaño, medía 1,80 de estatura, y vivía, todavía soltero, en compañía de su padre, viudo, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 57, una casa en la que, además de la suya, residían otras seis familias, entre ellas la de su hermano Francisco.

Manuel Peña García huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y, después de llegar hasta Peñarroya y Madrid, se trasladó a Cañete, en la provincia de Cuenca, donde en abril de 1937 ingresó voluntariamente en el batallón de fortificaciones de la Columna del Rosal; luego pasó a una compañía divisionaria de ingenieros adscrita a la 83 brigada mixta, estuvo en los frentes de Teruel y Madrid, y le cogió el final de la guerra, siendo cabo, en Alcalá de Henares.

No muchos días más tarde, de regreso ya en su pueblo, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien un guardia segundo de Lora del Río llamado Pedro Morcillo Suárez le remitió el siguiente informe, fechado el día 6 de mayo de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Manuel Peña García, individuo éste que, en un principio, fue puesto en libertad porque no se le encontraron cargos delictivos, pero que, "al ser visto en las calles por varias personas de orden", ha sido denunciado debido a su significativa actuación durante el movimiento marxista en este pueblo, pues estuvo dedicado a la detención de personas de orden, a las cuales insultaba de palabras y obras; pegaba "frecuentemente" a los prisioneros con la culata de una escopeta que poseía; también participó en los saqueos y fue a la casa de campo de don Justo González López, donde insultó a su señora porque no le quiso entregar un caballo que, según él, ése tenía, y, en vista de que no lo encontró, se llevó un burro que vio en dicha casa de campo. De manera que, siendo de indeseable conducta por su destacada "actuación en las ideas izquierdistas", ha de ser considerado como individuo peligrosísimo "en la nueva España que se forja".

Adjunto con su informe, el guardia Morcillo también envió al mismo destinatario tres denuncias contra el prisionero, dos de las cuales son las que figuran a continuación:

Yo Concepción del Valle Guillen natural y vecina de esta villa de veinte y tres años de edad.
Denuncio al individuo llamado Manuel Peña García de los siguientes casos: Que al entrar en la Prisión mi prometido D. Jorge Rivera Rodríguez (más tarde asesinado por los rojos) le pegó con la escopeta al mismo tiempo que le insultó, siendo testigo de esto Don Juan M^o Caro Oliveros que también fué detenido.
Además me dijo en varias ocasiones "que de los canallas fascistas que habían salido con la Guardia Civil no iba a quedar ninguno".
Le oí decir que iban a tomar Tocina.
Y para que conste y haga los efectos de justicia firmo la presente en Lora del Río a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.

Concepción del Valle

Yo Juan M^o Caro Oliveros, de esta vecindad,
Denuncio que el individuo Manuel Peña García, al traer detenido a la Prisión a Jorge Rivera maltratóle y agredióle con la culata de la escopeta que portaba insultándolo groseramente (este señor fue más tarde asesinado por las ordas rojas).
Y para que conste firmo la presente en Lora del Río a Cuatro de Mayo del mil noveciento treinta y Nueve.

Juan M^o Caro Oliveros

En la tercera denuncia, suscrita, en la misma fecha que las anteriores, por María Leyva Huidobro, falangista, de 39 años de edad, con domicilio en la casa número 16 de

la calle Mártires de Lora (José Montoto), esta mujer, viuda de Justo González López, asesinado el día 3 de agosto de 1936, decía lo siguiente:

Denuncio a Manuel Peña García como autor, con otros varios, de la detención de mi marido en la mañana del 22 de julio de 1936, de lo que fueron testigos Dolores Onieva Conde y Eulalia Mayor Onieva, domiciliadas en la casa número 18 de mi misma calle, las cuales lo vieron perfectamente, apuntando con una escopeta, en actitud amenazadora, hacia los balcones de la casa, hasta el momento de la salida de mi marido (q.e.p.d), en que continuó con el grupo que se lo llevó. Una de las testigos que cito, Eulalia, me lo manifestó en la forma que lo expreso, agregando que no tenía inconveniente en repetirlo siempre que hiciera falta. Ese mismo individuo, en diferentes ocasiones: por lo menos tres, se presentó “en casa” acompañado de otro al que yo no conocía ni recuerdo, y trató de llevarse un caballo de mi marido (q.e.p.d.), y, al decirle que ya habían venido por él, quiso convencerse personalmente y registró “por la casa de campo” para ver si era cierto lo que yo decía, llevándose por último, al no encontrar otra cosa, un burro “que desde luego lo era mucho menos que él”. En otra ocasión, estando él sentado con su novia en la Alameda, al final de la calle de Falange Española, “una de las muchachas de casa”, Carmen Soler Martín, le rogó que hiciera algo “por el Señorito”, a lo que él contestó con una despreciativa carcajada. Concretamente éstos son los hechos que puedo denunciar, que ya dicen bastante de la calidad moral de un individuo, que de haber tenido un resto de pudor y humanidad debiera haberse abstenido de acercarse a una casa donde “sólo motivos de agradecimiento tenía”. Por lo demás, todo el pueblo conoce sus pésimos antecedentes.

El día 25 de mayo siguiente, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Manuel Peña tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de “1928” e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo hecho el servicio militar como soldado en el regimiento de artillería ligera nº 3, en Sevilla. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, mientras que su padre había “fallecido”, y su hermano Francisco, jornalero del campo como él, no pertenecían a ningún partido político ni sindicato. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo, pero sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos e incendios, aunque no hubo peticiones de dinero ni colectivizaciones. Que no era cierto ninguno de los hechos que se le atribuían, pero sí que durante ocho días estuvo haciendo guardias armadas por la noche. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió al terminar la guerra, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material bélico, en Alcalá de Henares, cuando este pueblo madrileño fue liberado.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, en tanto que el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, le remitió un informe reiterativo del emitido por el guardia Morcillo, ya citado, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, le manifestaron que Manuel Peña era un hombre de avanzadas ideas izquierdistas, amigo de algunos directivos comunistas locales, que no tenía buenos antecedentes y estaba afiliado al “partido” de la UGT, en cuyo “Centro” se le veía mucho; durante la dominación roja usaba escopeta y se dedicó, en unión de otros marxistas, a detener a personas de derechas; insultaba de palabras y obras a los

detenidos, y se presentó en el domicilio del “mártir” don Justo González López e insultó “horriblemente” a la esposa de este señor.

Procesado por detener a personas de derechas, a las cuales insultaba, y tomar parte en robos y saqueos, el hombre fue interrogado el día 7 de octubre de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Qué filiación política o sindical tenías antes del Movimiento?

R.- Yo pertenecía a la UGT, pero no desempeñé ningún cargo en esa organización.

P.- ¿Cuál fue tu actuación durante la dominación marxista en Lora del Río?

R.- Por orden de “Rafael Peralta, que era el que hacía de Jefe”, estuve haciendo guardia con una escopeta en una barricada, pero no presté más servicios.

P.- ¿Es cierto que estuviste en casa de don Justo González para buscar un caballo?

R.- Sí; por orden de Pedro Sosa, estuve en esa casa, acompañado de Manuel Velarde, para apoderarme del caballo, pero, como éste ya no estaba allí, entonces me llevé un burro, que le entregué a Manuel Hidalgo García.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Porque tenía miedo.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; don Manuel y don José María Cepeda Rodríguez, ambos vecinos de Lora.

P.- ¿Tienes algo más que decir?

R.- Sí; que no es cierto que yo hubiese detenido a Jorge Rivera Rodríguez, ya que era amigo mío y lo “quería bastante”.

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración, aparte de a los dos hermanos Cepeda citados como testigos de descargo por el procesado, a quienes lo habían denunciado, y también a Eulalia Mayor Onieva, Dolores Onieva Conde y Carmen Soler Martín.

El alcalde Manuel Cepeda, labrador, de 38 años de edad, con domicilio en la casa número 10 de la calle Colón, aseguró que Peña, como trabajador, era muy bueno, pero que durante el Frente Popular profesó ideas izquierdistas y bajo la dominación roja usó arma de fuego, aunque no sabía cuál fue su actuación por aquellos días. José María Cepeda, labrador también, de 41 años de edad y miembro que había sido de la segunda Comisión gestora municipal que tuvieron los rebeldes en Lora, expuso que el encartado observó buena conducta antes del Alzamiento, aunque ignoraba su actuación durante el dominio rojo en la ciudad. De los tres denunciados, todos los cuales se ratificaron en sus delaciones, Juan María Caro Oliveros, de 24 años de edad, reiteró que, cuando llegó detenido a la prisión Jorge Rivera Rodríguez, quien más tarde fue asesinado por las hordas rojas, el convecino suyo por el que le preguntaban lo maltrató y agredió con la culata de la escopeta, insultándolo groseramente. Concepción del Valle Guillén, falangista, domiciliada en la casa número 5 de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), cuyo padre, Manuel del Valle Palomo, fue asesinado el día 2 de agosto de 1936, también repitió que al entrar en la prisión su prometido Jorge Rivera Rodríguez, asesinado más tarde por los rojos, Manuel Peña le pegó con la escopeta y lo insultó, siendo testigo de ello Juan María Caro Oliveros, asimismo detenido. Esta mujer añadió que había oído decir a Peña que “iban a tomar Tocina”, y que a ella le dijo en varias ocasiones que “de los canallas fascistas que habían salido con la Guardia Civil no iba a quedar ninguno”. Eulalia Mayor, falangista, de 20 años de edad, natural de Palma del Río, declaró que conocía al inculcado de haberlo visto hablar con su novia en la puerta de la casa de don Justo González, y que uno de los días de la dominación marxista lo vio frente a dicho domicilio apuntando con una escopeta hacia el balcón, mientras que otros individuos, también armados de escopetas, habían penetrado en la casa y de ella sacaron detenido al señor González López, que luego fue asesinado. Esta

testigo agregó que no sabía si Manuel Peña era uno de los que llevaban custodiado a su vecino don Justo González, puesto que, cuando eso sucedía, ella ya se había encerrado en su casa. Dolores Onieva, madre de la anterior declarante, viuda, de 49 años de edad y natural de Palma del Río, explicó que no conocía al imputado, pero que “un día de los que mandaban los marxistas” en el municipio vio a un individuo apuntando con una escopeta hacia los balcones de la casa de don Justo González y entonces llamó a sus hijas, las cuales le dijeron que “el tal” era el Peña García; del que no sabía si fue uno de los que detuvieron al señor González, ya que ella no lo vio por haberse metido dentro de su casa. Finalmente, Carmen Soler Martín, de 35 años de edad, contó que, cuando estalló el glorioso alzamiento, el procesado, y varios individuos más cuyos nombres no conocía, se presentó en diversas ocasiones para efectuar registros en el domicilio de don Justo González López, donde ella prestaba sus servicios; luego, también lo vio en la calle y le habló para que se interesara por don Justo, a lo que él y su novia, que se llamaba Catalina Cuevas Guillén, respondieron con una gran carcajada y no le hicieron caso.

Terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido en Sevilla el día 9 de julio de 1940 y ante el cual Francisco Fernández Fernández, fiscal de carrera de la propia Audiencia provincial, lo acusó como autor responsable, material, voluntario y directo de un delito de rebelión militar, con la agravante de peligrosidad social, y pidió que lo condenaran a muerte; mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Manuel Mármol Gil, alegó, para pedir la absolució, que su defendido no tenía las manos ensangrentadas, sino que era “un ser engañado por las prédicas marxistas de los dirigentes”, quienes “forzosamente le obligaron a pertenecer a organizaciones extremistas para su medro personal”. Peña, por su parte, expuso en su descargo que a él, cuando se presentó en Lora, lo detuvieron los falangistas, pero enseguida lo pusieron en libertad, lo cual podía suponerse que harían porque no le encontraron delito; y que si más tarde lo detuvieron nuevamente debido a denuncias de personas de la localidad, éstas ni siquiera lo conocían y sólo lo hicieron por rencillas personales.

La sentencia, redactada por el abogado sevillano Antonio Marra-López y Argamasilla, declaró como hechos probados que Manuel Peña García estuvo afiliado a la UGT, y durante la dominación roja en Lora del Río prestó servicios de armas, practicó la detención de don Justo González López y maltrató a don Jorge Rivera Rodríguez, amenazándole con la escopeta que usaba, y en la casa del primero de los citados robó un burro de su propiedad.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, el tribunal condenó al acusado a 12 años y 1 día de reclusión: hasta el 3 de mayo de 1951. Lo que le notificaron el día 9 de abril de 1941 en la prisión provincial de Sevilla.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 4523/39: legajo 189-8075bis. AMLR: SS 38, 135 y 898.

19. JOSÉ RODRÍGUEZ BERMÚDEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 24 de abril de 1917, era hijo de Manuel Rodríguez de la Cruz y Valentina Bermúdez Carrascal, oriundos de la localidad pacense de Casas de la Reina; moreno, de constitución fuerte, pelo castaño, ojos pardos, cara grande y frente ancha, medía 1,70 de estatura, y vivía con sus padres, y con sus hermanos: Leonarda, Gertrudis, Manuel, Marcelo y Joaquín, en la calle de Santa

Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 42, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias.

José Rodríguez Bermúdez huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su padre y su hermano Manuel, en tanto que su hermano Marcelo, que se había quedado en el pueblo, murió en éste, probablemente asesinado, antes de que acabara ese mismo año. Andando a campo traviesa, José llegó hasta Peñarroya y luego, en tren, se trasladó a Madrid, donde en noviembre de 1936 se alistó voluntariamente en las milicias de la CNT; más tarde se incorporó a la 2ª compañía del batallón 280 de la 70 brigada mixta, en la que alcanzó la graduación de cabo; combatió en los frentes del Centro, Guadalajara, Aragón y los Montes Universales, y a la terminación de la guerra se entregó a los vencedores en la localidad guadalajareña de Fontanar.

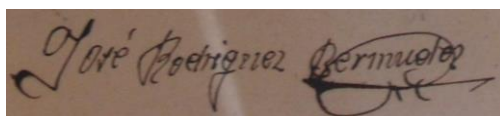
No muchos días después, de regreso ya en su pueblo, el joven fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma José Rodríguez Bermúdez, individuo afiliado al partido de la CNT, considerado peligroso y perteneciente a una de las quintas movilizadas, pero que no se incorporó a las filas nacionales, el cual era gran amigo de los dirigentes marxistas y se ofreció voluntario al comité rojo, que le dio como cargo de confianza el de estar al frente “del teléfono que existía en el surtidor de la Gasolinera, que era el local donde radicaba el Comité de guerra”; también participó en la detención de personas de orden y en la destrucción de las iglesias, y fue uno de los que quemaron las sagradas imágenes.

El día 25 de mayo siguiente, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, José Rodríguez hubo de prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1938, y antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Confederación Nacional del Trabajo, lo mismo que su hermano Manuel, jornalero del campo como él, mientras que su padre, también jornalero del campo, pertenecía a la Unión General de Trabajadores. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios, aunque sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones y fusilamientos. Que no era cierto ninguno de los hechos que se le imputaban, pues él sólo hizo guardias. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió al terminar la guerra, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material bélico, en Fontanar, cuando este pueblo de la provincia de Guadalajara fue liberado.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta la instrucción de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, le informaron que José Rodríguez tenía malos antecedentes, pues estaba afiliado al “partido” de la CNT y desde “el primer momento” prestó servicios con un arma de fuego a las órdenes del “Comité de Guerra”, desconociéndose otros detalles de su actuación en el municipio, del cual huyó al ser éste liberado del “yugo moscovita”.

Procesado por pertenecer al comité rojo, detener a personas de derechas y tomar parte en la destrucción de imágenes, el hombre fue interrogado el día 5 de octubre de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba. A quien respondió lo siguiente:

Yo, antes del Movimiento, pertenecía a la CNT, pero no desempeñé ningún cargo dentro de esa organización. Durante la dominación marxista en Lora del Río, y obligado por el comité, estuve “encargado del teléfono” que había “en la gasolinera”, donde permanecí hasta el final, sin llevar ningún arma de fuego; siendo algunos de los individuos que frecuentaban “aquello” Amancio Carrera, Francisco Román y “un tal Garrido”. A la zona roja me marché por miedo. Y quienes me pueden garantizar son Manuel León, alias Refajón y Juan Martínez, “aparcerero de Aranda”, ambos vecinos de mi pueblo.

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored surface. The signature reads "José Rodríguez Bermúdez" in a cursive script.

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración a esos dos hombres citados como testigos de descargo por el procesado, pero también a estos otros tres, propuestos como testigos de cargo por la autoridades locales: Rafael Álvarez López, José María Cepeda Rodríguez y Rafael Dana Aranda. Este último, empleado, de 27 años de edad, con domicilio en la calle Juan Ramón Benítez Tatay (Pablo Picasso) número 25, aseguró que José Rodríguez siempre le mereció un mal concepto y durante el dominio rojo prestó servicio de armas en una barricada. José María Cepeda, labrador, de 41 años de edad y miembro que había sido de la segunda Comisión gestora municipal que tuvieron los rebeldes en Lora, explicó que él no podía dar detalles del comportamiento del inculcado durante la dominación roja porque “las actuaciones marxistas siempre fueron colectivas”, pero le constaba que fue uno de los individuos más destacados en aquellos días, pues “la conducta que siempre observó con anterioridad al Alzamiento” no dejaba lugar a dudas. Rafael Álvarez, cobrador del Banco Español de Crédito, de 64 años de edad, domiciliado en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 34, contó que Rodríguez Bermúdez, quien antes del Alzamiento siempre se distinguió por sus ideas extremistas y pésimos antecedentes, después fue persona de la máxima confianza del comité, el cual le encargó del teléfono, ante el que hacía guardia armado de escopeta, y siempre que se asomaba al patio de la prisión lo encañonaba a él con intención de dispararle. Juan Martínez Baeza, de 65 años de edad, natural de un pueblecito granadino, refirió que al encartado sólo lo conocía de vista, pero que ignoraba su actuación durante el dominio rojo. Mientras que Manuel León Egea, labrador, de 51 años de edad, apodado Refajón, con domicilio en la casa número 14 de la calle Méndez Núñez, se limitó a decir que, por el nombre, no sabía quien era el convecino suyo por quien le preguntaban.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado el día 30 de mayo de 1940, en Sevilla, por el Consejo de guerra permanente nº 1, el cual llegó a la conclusión de que José Rodríguez Bermúdez estaba afiliado a la CNT con anterioridad al 18 de julio de 1936 y durante el dominio rojo en Lora del Río prestó diferentes servicios de armas, sin que se hubiese podido comprobar que interviniera en ningún hecho delictivo, y al ser ocupada la población por el ejército nacional huyó a la zona roja donde se enroló voluntariamente en las milicias, pero sin que tampoco existiesen noticias de que durante su permanencia en aquella zona tomara parte en ningún hecho delictivo.

Considerando que no estaba debidamente justificada la perpetración del delito perseguido, y que por tanto no se deducía responsabilidad criminal contra el procesado, el tribunal acordó el sobreseimiento provisional de las actuaciones; aunque, por “razones de otra índole” y debido a “sus antecedentes políticos”, también decidió que el hombre debía ser ingresado en un batallón de trabajadores por el plazo de un año.

José Rodríguez no ingresó en ningún batallón de trabajadores, sino que siguió recluido en la prisión provincial de Sevilla hasta el 14 de julio de 1940. Ese día, con 23 años de edad, fue excarcelado, después de haber sufrido quince meses de prisión preventiva, tras una guerra de más de dos años y medio de duración.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3835/39: legajo 36-999. AMLR: SS 135 y 374.

20. MANUEL RODRÍGUEZ LEÓN

Alias el Piñonero (o el Sastre). Vendedor ambulante de piñones, sin instrucción, era nieto, por línea paterna, de Manuel Rodríguez Roldán y Asunción Ruiz Roldán, y, por línea materna, de Sebastián León Cadenas y Dolores Rodríguez Algaba, sus padres se llamaban Manuel Rodríguez Ruiz y Jacinta León Rodríguez; nacido en la calle Moreras de El Viso del Alcor a las once de la mañana del día 30 de julio de 1913, cuando reinaba en España Alfonso XIII y presidía su Consejo de ministros Álvaro de Figueroa y Torres Mendieta, más conocido como el conde de Romanones, residía en Lora del Río desde muy niño; de pelo rubio y ojos claros, medía 1,65 de estatura, y vivía en la finca del Parrado, en compañía de sus padres y hermanos: Dolores, Francisco, Antonio, Andrés, Setefilla y Jacinta.

Manuel Rodríguez León huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que toda su familia, menos Francisco, el tercero de los hermanos, de unos 17 años de edad; se marchó hacia Azuaga y después a los Pedroches, donde estuvo hasta el día 16 de marzo de 1937 en que, tras ser convocado su reemplazo, se lo llevaron a la Caja de recluta de Madrid e ingresó en el ejército republicano. Trasladado a El Escorial, se incorporó a la 1ª compañía del batallón 128 de la 32 brigada mixta, unidad en la que sirvió como soldado durante unos ocho meses y con la cual sólo permaneció unos cinco días en Brunete, en cuya batalla no llegó a tomar parte por haber sido evacuado previamente de la zona tras resultar herido por la aviación de los insurgentes. Reincorporado a la misma brigada cuando ésta se encontraba en el frente de Teruel, el día 10 de marzo de 1938 contrajo matrimonio civil, en Hinojosa del Duque, con Dolores Chamorro Caro, que le dio un hijo; pasó posteriormente a la 2ª compañía del batallón 812 de la 203 brigada mixta, que se hallaba en el frente de Levante, y unos tres meses después, el día 7 de febrero de 1939, sobre las diez de la noche, se entregó en la sierra de Espadán a quienes estaban ganando la guerra.



Dos días después, recluido en el campo de concentración de Castellón de la Plana, el hombre fue fichado por la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de aquella capital, y en la ficha hicieron constar, entre otros datos: Que pertenecía a la quinta de 1934, pero no hizo el servicio militar por ser excedente de cupo. Que antes del Movimiento, el cual le sorprendió en Lora del Río, estaba afiliado a la UGT, al igual que su padre, que también era piñonero, y lo mismo que su hermano Francisco, pero nunca tuvo un cargo político. Y que se había presentado voluntariamente a “los Nacionales”, llevando consigo una bomba de mano, y no deseaba ser canjeado.

Sobre una semana más tarde, José Menacho Pineda, comandante accidental del puesto de la guardia civil de Lora, remitió a la citada Comisión un informe en el que decía sobre el prisionero que, según personas de reconocida moral y entusiastas de “la causa”, era un hombre ideas extremistas, aunque un “simple militante del partido comunista”, poco aficionado al trabajo y sí al hurto de los frutos del campo antes del Movimiento, y durante la dominación roja en el pueblo se destacó mucho en cuantos saqueos se practicaron en tiendas y casas particulares; amenazaba a las personas de orden, provisto de una escopeta; desde las barricadas puestas para impedir la entrada de las “tropas libertadoras de nuestro Glorioso Ejército” vigilaba a quienes entraban y salían de la población; suponiéndose que pudiera haber tomado parte en los asesinatos de las personas de orden cometidos durante el periodo en que el municipio permaneció sometido al “yugo marxista”, por lo que estaba considerado como peligroso, y se comentaba también entre los elementos de orden que cuando entonces se producía alguno de aquellos asesinatos el Rodríguez León comentaba con mucha alegría: “ya cayó fulano, que buena falta hacía”.

Posteriormente, también informó para la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Castellón el cabo y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, José Sánchez Gómez, el cual expuso acerca de Manuel Rodríguez que estaba afiliado al “partido” de la UGT y se sabía que prestó servicios con las “hordas rojas”, habiendo desaparecido del pueblo cuando éste fue “reconquistado” por las tropas nacionales.

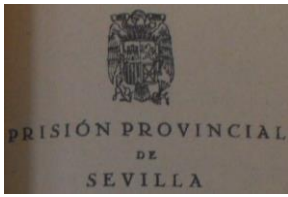


Clasificado por la referida Comisión como presunto responsable de “delitos políticos”, teniendo en cuenta que efectuó saqueos, hizo guardias con armas, custodió a las personas de orden, a las cuales “obligaban a fortificar”, y se suponía que tomó parte en asesinatos, desde la Auditoría de guerra del ejército de ocupación de Levante se ordenó a un juez militar de Castellón que procediera a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Rodríguez León. Quien, interrogado en dicha ciudad el día 12 de mayo de 1939, respondió lo siguiente:

Yo, antes del Movimiento, pertenecía a la UGT en Lora del Río –donde vivía en el “Barrio de las Ranas”– pero no desempeñé en esa organización ningún cargo directivo. Después, sólo hice dos guardia con armas, vigilando a los que entraban y salían de la población, pero sin registrarlos, y también estuve yendo con dos caballerías a llenar sacos de arena para hacer parapetos; sin haber tomado parte en asesinatos, ni haberlos comentado alegrándome de ellos. Y en el ejército rojo fui soldado forzoso.

Sobre él informaron también, en diversas fechas y para distintos jueces instructores, el alcalde y jefe de la Falange de Lora, Andrés Cava Aranda; su sucesor como alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Luis García Limón. Según el primero de ellos, Manuel Rodríguez era un vendedor ambulante, de ideas izquierdistas, que con una escopeta prestó servicios de guardia a los presos de derecha durante la dominación roja en el municipio. Para Manuel Cepeda, el convecino suyo por quien le preguntaban era un hombre de izquierdas, que huyó con los rojos al ser liberada la población por las fuerzas nacionales, pero cuya actuación en el periodo de dominio marxista no había podido averiguarse pese a las insistentes gestiones realizadas al efecto. En tanto que García Limón manifestó sobre el encartado que era un mal trabajador, de “conducta moral deficiente”, el cual se dedicaba a la venta de piñones y “recogida de trapos”, pero que carecía de filiación política, ignorándose si intervino en algún hecho delictivo durante el movimiento nacional.

Trasladado desde la prisión provincial de Castellón de la Plana, el hombre ingresó en la de Sevilla el 22 de junio de 1940, donde tres días después fue interrogado por el



capitán de infantería Antonio Bayo Bermúdez, que ejercía como juez militar nº 93 de Lora del Río y que el mismo día lo había procesado porque perteneció a la UGT, prestó servicios de guardia con armas y cooperó a la construcción de parapetos. El interrogatorio transcurrió así:

P.- ¿A qué partido político u organización sindical pertenecías antes del glorioso movimiento nacional?

R.- A la Unión General de Trabajadores.

P.- ¿Dónde te hallabas el día 18 de julio de 1936 y qué hiciste a continuación?

R.- Aquel día me encontraba en Lora del Río, donde después, con varios más, estuve haciendo guardias, con una escopeta que me dieron, en la carretera de Alcolea; también me dediqué, con dos caballerías, a acarrear arena, para hacer parapetos, desde un arroyo llamado el Churre hasta el “puente”, en que la dejaba. Y así continué hasta el día de la entrada de las fuerzas nacionales, en que huí con mi familia y al llegar a Azuaga se uní a la que entonces era mi novia.

P.- ¿Por qué tomaste parte en los registros de tiendas y casas particulares?

R.- Yo no participé en tales actos.

P.- ¿Y por qué registrabas a la gente cuando estabas haciendo guardia?

R.- Tampoco registré a nadie, sino que me limité a prestar dicho servicio.

P.- ¿Y por que hacías comentarios, demostrando cierta alegría, cuando algún convecino tuyo era fusilado?

R.- Yo nunca me alegré de tal cosa, ni hice ningún comentario al respecto. Y si alguien se atreve a afirmarlo y a sostener esta acusación quisiera que se realizase un careo para ver si es capaz de mantenerla ante mí.

P.- ¿Hay alguien a quién quieras proponer como testigo de descargo?

R.- No, porque, por mi profesión de piñonero y vendedor ambulante, tenía poco trato con personas fijas que ahora pudieran declarar a mi favor.

A falta de testigos de descargo, posteriormente, en Lora, el mismo juez militar les tomó declaración, como testigos de cargo propuesto por las autoridades locales, a Manuel Díez Larrubia, Alonso Martín Luna, Manuel Montero Ríos y Juan Bautista González Torres. De los cuales, este último, concejal del Ayuntamiento, de 40 años de edad, dueño de una taberna en la calle Rafael Gasset, dijo que no conocía a Manuel Rodríguez León, alias el Piñonero, pero sí a un piñonero llamado Antonio, cuyo apellido ignoraba y tampoco sabía si era o no hermano del anterior. Manuel Montero, comerciante, de 34 años de edad, con domicilio en la calle Reyes Católicos, número 1, dueño de una tienda de comestibles y miembro de la primera Comisión gestora municipal constituida en Lora tras la toma del pueblo por los insurrectos, explicó que él estuvo detenido en su domicilio durante el periodo revolucionario, de manera que sólo podía aportar datos sobre los que intervinieron en su detención o asaltaron su casa, hechos en los cuales no intervino desde luego el procesado; del que sabía de rumor público que era una persona de malos antecedentes, pero de cuya actuación en aquellos días no podía referir ningún hecho. Alonso Martín, agente comercial, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Santa María, número 32, testificó que a Rodríguez León sólo lo conocía de vista y no lo había tratado nunca, y que, por ser él persona de derechas y haber estado detenido desde los primeros momentos, no vio lo que aquél hiciera, e ignoraba si participó en los actos delictivos cometidos en la localidad. Por último, Manuel Díez, veterinario, de 54 años, con domicilio en la calle Coronel Cascajo (Mendizábal) número 3, prestó dos declaraciones. En la primera contó que, durante los días del Movimiento, encontrándose él en las Arenas, recinto habilitado como prisión por los marxistas, vio en diferentes ocasiones al conocido por el Piñonero o “el de los

Trapitos”, el cual iba provisto de una escopeta; se trataba de un individuo de ideas izquierdistas avanzadas, cuyo hijo, que estaba empleado como botones del “Casino de Unión Popular”, tuvo que ser despedido por las continuas presiones que sobre el mismo ejercía su padre por no querer que el muchacho trabajara en un establecimiento constituido por elementos de derechas. Y aunque por hallarse él detenido no lo vio por el arroyo del Churre acarreando arena con unas caballería para hacer parapetos, era muy creíble que lo hubiese hecho, ya que el sujeto en cuestión tenía caballerías de su propiedad. En una segunda declaración, el veterinario Díez Larrubia reconoció que en la primera de ellas se había equivocado, confundiendo al padre con el hijo, pero que éste era desde luego de ideas izquierdistas, aunque no “tan malo como el padre”, ni conocía de aquél ningún hecho en que hubiese tomado parte activa.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento, el hombre no llegó a ser juzgado por un Consejo de guerra, sino que, el día 5 de noviembre de 1940, el capitán general de la segunda región militar, Fidel Dávila Arrondo, decretó el sobreseimiento provisional de las actuaciones que se seguían contra él, de acuerdo con lo dictaminado por el auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González de Carvajal, según el cual lo que se desprendía de aquellas era que, durante la dominación roja en Lora del Río, Manuel Rodríguez León sólo hizo guardias con armas y ayudó a acarrear arena para la construcción de parapetos; por lo que no estaba suficientemente probada la comisión de hechos que pudieran ser constitutivos de delito.

A Manuel Rodríguez lo decidido por Dávila, y su consiguiente libertad definitiva, se lo notificaron en Sevilla el 20 de noviembre siguiente, aunque en realidad no fue excarcelado de la prisión provincial hasta el día 6 de diciembre de 1940.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 60043/39: legajo 9-317. AMLR: SS 79, 81, 135, 285 y 555. <http://www.loscamposdeconcentraciondefranco.es/campos/185>

21. ANTONIO RODRÍGUEZ CUESTA

Jornalero del campo, de 23 años de edad, natural y vecino de Lora del Río, era hijo de Antonio Rodríguez Carrasco y Candelaria Cuesta Álvarez, y vivía, con ellos y sus hermanas Concepción y Setefilla, en la casa número 33 de la calle Bailén.

Antonio Rodríguez Cuesta, al igual que todos esos familiares suyos, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y pasó toda la guerra en zona republicana, a cuyo ejército se incorporó voluntariamente en mayo del año siguiente, habiendo servido como soldado en la 70ª brigada mixta, adscrita a la 14ª división, hasta que consumada la derrota cayó prisionero en la carretera de Valencia a Alicante.

Recluido en el campo de concentración de Albaterra, donde lo ficharon el día 29 de julio de 1939, en su ficha hicieron constar, entre otros datos, que había pertenecido a la Confederación Nacional del Trabajo desde el mes de junio de 1936; que el alzamiento nacional le sorprendió en Lora del Río, y que en este pueblo, que era el suyo, le conocían y podían “responder” de su actuación sus convecinos José García Ledro, albañil, de 35 años de edad, con domicilio en la calle Falange Española (Roda Arriba) número 65; Antonio Oliveros Ferreira, carpintero, de 41 años, domiciliado en la calle San Fernando, número 50, y José Caro Gutiérrez, albañil, de 37 años de edad, con domicilio en la casa número 45 de la calle Falange Española. Quienes, al ser preguntados al respecto, lo que contestaron fue que, en efecto, sí conocían al que había dado sus nombres; el cual no era afecto al glorioso movimiento nacional, aunque, pese a estar afiliado a uno de los partidos políticos del “funesto” Frente Popular, del que era bastante simpatizante, observó buena conducta hasta el día 18 de julio de 1936, si bien

huyó a la entrada de las fuerzas libertadoras, sin que ellos conocieran su actuación durante el dominio rojo en el pueblo.

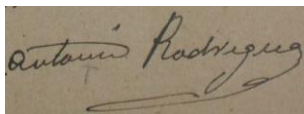
Al remitirle los testimonios de García, Oliveros y Caro al jefe del campo de concentración de Albaterra, José Jiménez Rodríguez, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, también le decía que consideraba ciertas las manifestaciones de esos tres individuos, ya que le constaba la adhesión de los mismos al glorioso movimiento nacional; añadiendo, respecto al prisionero, que era un elemento de izquierdas, perteneciente a la CNT, el cual se dio a la huida cuando las fuerzas nacionales liberaron la localidad, aunque durante la dominación roja no participó en los hechos realizados por las “hordas revolucionarias”.

Ordenado a finales de noviembre de 1940 que se averiguara la conducta de Antonio Rodríguez en la “zona marxista”, para ello se pidieron informes a las autoridades locales de Lora, se interrogó al interesado y se les tomó declaración como testigos a Antonio Oliveros Ferreira y Juan Valencia Sánchez.

El brigada de la guardia civil, José Jiménez, informó que el convecino suyo por quien le preguntaban estuvo afiliado al “Partido Socialista”, era de ideas de extrema izquierda y durante la dominación marxista prestó servicios de armas a favor de los rojos, aunque ignoraba si tomó parte en algún hecho delictivo, si bien a la entrada de las fuerzas nacionales en la población huyó a la que fue zona roja y en ella permaneció hasta la terminación de la guerra, en que sería detenido. Ildefonso Becerra Becerra, en nombre del Ayuntamiento, manifestó que Rodríguez Cuesta había sido siempre de ideas extremistas, estuvo afiliado al “Partido Comunista” y prestó servicios con armas durante el dominio rojo en la localidad. Mientras que desde FET y de las JONS se expuso que Antonio Rodríguez perteneció a los “partidos de izquierda” y se ofreció al comité rojo para prestar cuantos servicios fueran necesarios, llevándolos a cabo.

En contestación al interrogatorio a que el día 5 de junio de 1942 fue sometido en su pueblo, donde se hallaba en libertad, el encartado respondió lo siguiente:

Yo no he pertenecido a ningún partido político, pero sí a la CNT, y esto fue, obligado, para poder trabajar, aunque no desempeñé cargos directivos ni de ninguna otra clase. El Movimiento me sorprendió aquí, en Lora, donde no presté servicios de armas ni realicé actividad alguna a favor de los rojos durante el tiempo en que estos dominaron, y desde luego no intervine en ningún hecho delictivo, pues lo único que hice fue estar en mi casa. Sí es cierto, en cambio, que huí a la zona roja; pero ello se debió únicamente a que, ante el hecho de oír tiros por doquier, y sobre todo los cañonazos, sin saber lo que me iba a ocurrir, ya que nunca me había visto en un caso igual, llegué a creer que, si seguía en la población y me encontraban en ella, me ocurriría alguna desgracia, por lo que fue este temor, con la idea fija de alejarme del peligro de los disparos, el que me indujo a huir, sin saber exactamente adonde iría. En cuanto a personas que atestigüen lo que acabo de decir, creo que pueden hacerlo mis convecinos Juan Valencia Sánchez y el que fue “Sargento de las Milicias Nacionales” Antonio Oliveros Ferreira

A rectangular stamp containing a handwritten signature in dark ink. The signature is written in a cursive style and appears to read "Antonio Rodríguez".

Tomada declaración a esos dos individuos, el primero de ellos, labrador, de 47 años de edad, con domicilio en la casa número 5 de la calle Cardenal Cervantes, explicó que conocía desde niño a Antonio Rodríguez y lo consideraba un buen muchacho, incapaz de cometer una mala acción, pues siempre se comportó bien en su trabajo y en sus actos; y, aunque ignoraba si pertenecía a algún partido político u organización sindical y cuál fue su actuación durante la dominación roja en la localidad o los motivos que

tuviera para huir a la zona roja, creía que no desempeñó cargo alguno con los rojos ni prestó a favor de éstos ninguna clase de servicio, ni tomó parte en hechos delictivos. Por su parte, Antonio Oliveros, declaró que conocía desde hacía muchísimo tiempo a Rodríguez Cuesta, pero sólo de vista, ya que debido a la diferencia de edad entre ambos no había tenido trato con él, aunque creía que siempre fue un buen muchacho, pero no sabía si perteneció a algún partido político u organización sindical, ni qué actuación tuvo durante el dominio rojo en el pueblo o por qué motivos huyó a la zona roja.

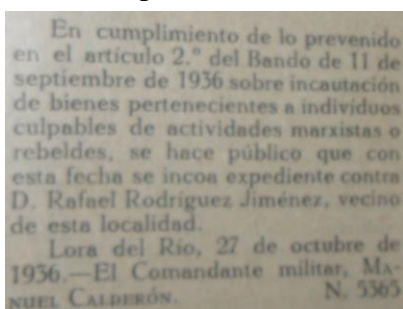
El día 26 de diciembre de 1942, una vez realizadas las anteriores actuaciones, el capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, dio por terminada la investigación sin declaración de responsabilidad, conforme a lo dictaminado por el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, según el cual lo que resultaba de las diligencias practicadas era que Antonio Rodríguez Cuesta, pese a que “actuó como miliciano” durante el dominio rojo en Lora del Río, había observado buena conducta y no estaba probado que hubiese tomado parte en hechos delictivos.

Fuentes.- ATMTS: Procedimiento previo nº 2439/40: legajo 234-8639. AMLR: SS 135 y 285.

22. RAFAEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Alias el Pollo. Campesino, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 30 de mayo de 1900, era hijo de Antonio Rodríguez Torres y Dolores Jiménez Martín; moreno, de cara alargada, pelo y ojos negros, medía 1,70 de estatura; estaba casado con Mercedes Medina Lara, tenía tres hijos llamados Rafael, Antonio y Manuel, y vivía en la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 70, una casa en la que, además de la suya, residía la familia de sus suegros.

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Rafael Rodríguez Jiménez, el cual cultivaba una parcela de tierra que le tenía arrendada en el cortijo del Álamo a su propietario Carlos Piñar y Pickman esposo de Regla Miura Hontoria, actuó de interventor por la candidatura del Frente Popular en la sección 1ª del distrito 3º, cuyo colegio electoral –donde votaban los electores de las calles Capitán García Hernández, Capitán Sediles (Bailén), Gravina (Miguel de Cervantes) y Olavide (Vara del Rey), y en el que por cierto ganaron las izquierdas por 33 votos de diferencia– estuvo establecido en la casa de campo que el propietario Constantino García Álvarez tenía en la primera de esas calles citadas, hoy llamada de San Fernando.



En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra D. Rafael Rodriguez Jimenez, vecino de esta localidad.
Lora del Rio, 27 de octubre de 1936.—El Comandante militar, M.
N. 5363

Al igual que su hermano Juan y su cuñado José Medina Lara, el hombre huyó de Lora el día 7 de agosto siguiente, mientras que su hermano Manuel sería asesinado dos meses después en el mismo pueblo y su propio hijo, un niño de un año de edad, también de nombre Manuel, moriría antes de terminar el año; cuyo día 27 de octubre el teniente de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra él, como “individuo

culpable de actividades marxistas o rebeldes”, un expediente de incautación de bienes.

Tras permanecer unos días en Jaén, se marchó a Valencia, donde, a lo largo de un año aproximadamente, estuvo dedicado a la venta ambulante por la propia capital y en pueblos de la provincia como Carcagente, Benaguacil o Villamarchante; el día 15 de mayo de 1938, una vez llamado su reemplazo, se incorporó al ejército republicano, para el que sirvió como soldado en el frente de Levante con la 92 brigada mixta, hasta que el

día 29 de marzo del año siguiente, ya perdida la guerra, se entregó en Liria a los vencedores.

Casi un mes y medio más tarde, de regreso ya en Lora, Rafael Rodríguez fue fichado en la comandancia militar, y en su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en la propia localidad, donde antes y después del 18 de julio de 1936 pertenecía a la UGT, aunque no desempeñó ningún cargo directivo. Que en las últimas elecciones votó al Frente Popular y actuó como interventor. Que durante la dominación roja en el pueblo se produjeron asesinatos y saqueos de tiendas; hechos criminales en los que él no participó; señalándose como dirigentes y “autores de delitos”: “José María Carballo, Juan El Pollo y Manuel Vázquez”. Y que no poseía bienes, ni tampoco sus familiares.

Detenido por la guardia civil e ingresado el día 29 de septiembre de 1939, a las ocho de la tarde, en la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), Rodríguez Jiménez también fue puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, la cual encomendó que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él a Enrique García Romero, el alférez provisional de infantería que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río y que contó al efecto con los informes emitidos por Luis García Limón, el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad; José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde, y Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange. Individuos éstos los cuales manifestaron que Rafael Rodríguez Jiménez, alias el Pollo, era un hombre de malos antecedentes e ideas de extrema izquierda, afiliado a la UGT y hermano del dirigente rojo “tristemente famoso” Juan el Pollo; que en las elecciones de febrero de 1936 desempeñó el cargo de interventor, y, aunque se ignoraba su actuación durante la dominación roja, era “de suponer” que, dados sus ideales extremadamente izquierdistas, debió de participar de manera “más o menos directa” en los “triste sucesos locales”; después de los que, al ser liberada la población, huyó al “campo enemigo” y en él permaneció hasta el final de la guerra.

El alférez García Romero lo procesó por rebelión militar y el día 24 de noviembre de 1939 lo interrogó en Lora del Río:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical antes del alzamiento nacional?

R.- Yo pertenecía a la Unión General de Trabajadores.

P.- ¿Qué participación tuviste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Actué como interventor para mi “partido”.

P.- ¿Dónde te encontrabas el día 18 de julio de 1936 y qué hiciste a continuación?

R.- Al estallar el Movimiento yo me encontraba en el cortijo del Álamo, en el término municipal de esta villa, donde estaba trabajando. Allí seguí durante unos ocho días y, cuando al cabo de éstos, por indicación del comité, me nombraron para hacer guardias en “la barricada del puente de la carretera de La Campana”, empecé a prestar este servicio, provisto de escopeta, en unión de Antonio Cerdón, Agustín Blay, Rafael Romero, Salvador García y otros que no recuerdo. Tales guardias las hacía por el día, ya que por las noche me iba al citado cortijo del Álamo en el que tenía a mi familia.

P.- ¿Tomaste parte en registros y detenciones?

R.- No, que no tomé parte.

P.- ¿Participaste en la rendición del cuartel de la guardia civil o cometiste alguno de los crímenes que tuvieron lugar por aquellos días?

R.- No; yo sólo hice las guardias a que antes me referí.

P.- ¿Y por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo.

P.- ¿Hay alguien que pueda responder de tu conducta y actuación?

R.- Sí; don Juan Manuel Nacarino García y Antonio Lira Martínez.

Unos días después, también en Lora, el mismo juez militar les tomó declaración a esos dos hombres; pero además a Francisco Estévez Miravalles y José Vicente Vals Faus. De estos dos últimos, valencianos ambos, el primero de ellos, agricultor, de 62 años de edad, natural de Alcira, explicó que conocía al procesado desde hacía tiempo y lo consideraba una buena persona, pero no sabía qué política profesaba o si tomó parte en los hechos ocurridos en Lora durante la dominación roja, aunque él, por aquel entonces, lo vio algunos días en el campo. Vals, agricultor también, de 34 años de edad, natural de Benaguacil, expuso asimismo que conocía a Rafael Rodríguez desde hacía mucho tiempo y lo consideraba una buena persona, aunque ignoraba si tenía ideas políticas y qué intervención pudo tener en los hechos ocurridos en el pueblo durante el dominio marxista. Según Juan Manuel Nacarino, tabernero, de 59 años de edad, con domicilio en la calle Prim, número 2, el convecino suyo por quien le preguntaban era una buena persona y un honrado trabajador; una persona de orden que, aunque izquierdista, nunca hacía propaganda de su política, y cuya actuación durante la dominación roja él desconocía, si bien uno de aquellos días, al pasar por su domicilio, lo vio y se estuvo lamentando con él de las cosas que estaban ocurriendo, notándolo muy contrariado. Por último, Antonio Lira, zapatero, de 35 años de edad, declaró que conocía al inculcado desde hacía unos diez años y lo consideraba buena persona y buen trabajador, y, pese a ser efectivamente de izquierdas, era también una persona de orden, a quien no le gustaba manifestarse ni alardear de la política que profesaba; habiéndolo visto él en algunas ocasiones durante el dominio rojo en su domicilio y sin armas.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, que el día 20 de mayo de 1940, a las seis de la mañana, sería trasladado a la prisión provincial de Sevilla, el mismo fue juzgado en esta ciudad dos días después por el Consejo de guerra permanente nº 1, el cual llegó a la conclusión de que Rafael Rodríguez Jiménez era un hombre de ideas izquierdistas, afiliado a la UGT, que con anterioridad al 18 de julio de 1936 actuó de interventor de las izquierdas en las elecciones de febrero de dicho año y durante el dominio rojo en Lora del Río prestó servicios de guardia, pero al que no se le había probado que interviniera en ningún hecho delictivo, aunque al ser tomada la población por las fuerzas nacionales huyó a la zona roja, donde fue movilizado y también prestó servicios en el ejército rojo hasta la total liberación de España. Por lo que, considerando que no se había justificado debidamente la perpetración del delito de rebelión militar perseguido, el tribunal acordó el sobreseimiento provisional de las actuaciones y la subsiguiente libertad definitiva del imputado; aunque, estimando a su vez que si no responsabilidad penal muy bien pudiera tenerla en el orden político, decidió asimismo ponerlo a disposición del tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla.

De cuya prisión provincial salió en libertad Rafael Rodríguez el día 19 de agosto de 1940.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 61508/39: legajo 7-232. AMLR: SS 135, 373, 374, 885 y 897. ADPS: Legajo 583B y BOP de 9-11-36. Del Cortijo de El Cuarto a Zahariche. Las explotaciones agrarias de la familia Miura. 1842-1941: Antonio Luis López Martínez. Sevilla, 2018.

23. CARLOS RUBIO CASTILLO

Labrador, hijo de Vicente y Rafaela, nacido el día 3 de mayo de 1896 en el pueblo jienense de Castillo de Locubín, residía en Lora del Río desde los 26 años de edad;

moreno, de pelo canoso y ojos pardos, medía 1,64 de estatura; estaba casado con Carmen Cordón Contreras y vivía, con ella y con un hermano de él llamado Francisco, en el cortijo del Álamo, una finca de la vega del Guadalquivir situada a la orilla izquierda del río, donde también habitaba la familia de su cuñado Antonio Cordón Contreras, uno de los huidos de Lora el día 7 de agosto de 1936.

Carlos Rubio Castillo, al igual que ese cuñado suyo, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero del mismo año, actuó como interventor por la candidatura del Frente Popular en la sección 2ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas– estuvo establecido en la cochera de Constantino García Álvarez, en la calle Dolores Montalbo.

Debido al suicidio de su madre, el hombre se marchó a Castillo de Locubín pocos días antes de producirse la sublevación militar contra el Gobierno de España, de manera que ésta le cogió en su pueblo natal, en el que ya se quedó y estuvo trabajando en un cortijo colectivizado, hasta que el día 1 de febrero de 1939, tras ser llamada su quinta, se lo llevaron a Jaén y luego a Ciudad Real, donde se encontraba cuando terminó la guerra.

Entonces, y después de haberse presentado a las autoridades de su pueblo, lo obligaron a hacerlo ante las de Lora; y aquí, el día 20 de mayo siguiente, fue fichado en la comandancia militar, donde en su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que antes y después del Movimiento pertenecía a la UGT, aunque no desempeñó ningún cargo directivo, y en las últimas elecciones votó al Frente Popular, pero no actuó como apoderado o interventor, ni tuvo actuación, ni fue propagandista. Que durante la dominación roja en Lora se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “El Gasolina y El Pollo”. Y que poseía una casa y “una cuerda de tierra”.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que Carlos Rubio Castillo estuvo afiliado a la UGT y votó al Frente Popular, por el que fue interventor en las elecciones de febrero de 1936, aunque su conducta, así como otros antecedentes, los desconocían por completo.

Procesado por rebelión militar, el mismo día, 30 de agosto de 1939, el alférez García Romero lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla, donde Carlos Rubio manifestó: Que estaba afiliado a la Unión General de Trabajadores, y en las elecciones de febrero de 1936 actuó de interventor por el partido socialista en el colegio instalado en “el Hospital” de Lora del Río. Que el movimiento nacional le sorprendió en su pueblo natal, Castillo de Locubín. Y que podían garantizarlo Rafael Ruiz Fernández y Manuel Fernández Fernández.

Tomada declaración a esos dos hombres, en Lora, el primero de ellos, conocido como Antonio Ruiz, comerciante, de 38 años de edad, con domicilio en la casa número 10 de la calle Cardenal Cervantes, aseguró que conocía desde hacía mucho tiempo a quien lo había propuesto como testigo de descargo, pues fue marchante suyo y tuvo algún trato con él; lo consideraba una buena persona, pero ignoraba su actuación durante la dominación roja en su pueblo. Por su parte, Manuel Fernández, agricultor, de 50 años de edad, también afirmó que conocía al encartado desde hacía tiempo y tenía un buen concepto de él porque era un buen trabajador y nunca demostró tener ideas izquierdistas, aunque no sabía qué actuación tuvo en su pueblo natal, Castillo de Locubín, durante el dominio rojo.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora –acerca del cual no depuso ningún testigo de cargo– el mismo fue juzgado en

Sevilla el día 28 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia n° 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde su convecino, el abogado loreño José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 23 años, 8 meses y 1 día de reclusión; mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Manuel del Mármol Gil, solicitó una “atenuación” de la pena.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Carlos Rubio Castillo estaba afiliado a la UGT y fue interventor por el Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936; sin que se hubiera probado su intervención en posibles hechos punibles cometidos en Castillo de Locubín, como se le había achacado.

Considerando que no se había acreditado suficientemente que el procesado hubiera cometido ninguno de los hechos perseguidos en los “Bandos sobre el Estado de Guerra” y castigados en el Código de Justicia Militar, el tribunal decidió absolverlo del delito de que había sido acusado por su convecino, el fiscal Leyva; pero también acordó proponer, teniendo en cuenta sus “malos antecedentes”, que ingresara en un batallón de trabajadores.

El día 9 de abril de 1940, en la prisión provincial de Sevilla, le notificaron la sentencia, así como la resolución del auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, según la cual habría de permanecer un año en un batallón de trabajadores. Para cuyo cumplimiento, cuatro días después se ordenó al gobernador militar de Sevilla que dispusiera la conducción de Carlos Rubio Castillo a Guadiaro, en San Roque, Cádiz, y su entrega en la plana mayor del batallón disciplinario de trabajadores n° 101.

Fuentes.- ATMTS: PSU n° 3813/39: legajo 30-645. AMLR: SS 135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

24. MANUEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río a las ocho de la noche del día 19 de mayo de 1919, era hijo de Manuel Rodríguez de la Cruz y Valentina Bermúdez Carrascal, oriundos de la localidad pacense de Casas de la Reina; de constitución fuerte, tez trigueña, pelo castaño y ojos pardos, medía 1,69 de estatura, y vivía con sus padres, y con sus hermanos: Leonarda, José, Gertrudis, Marcelo y Joaquín, en la calle de Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 42, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias.

Manuel Rodríguez Bermúdez huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su padre y su hermano José, en tanto que su hermano Marcelo, que se había quedado en el pueblo, murió en éste, probablemente asesinado, antes de que acabara ese mismo año. Manuel, andando a campo traviesa, y quizás en compañía de su hermano José, llegó hasta Pueblonuevo del Terrible, donde, con 17 años de edad, se alistó voluntariamente en el batallón de infantería denominado el Terrible, que guarnecía el frente de Córdoba; más tarde, trasladado a Madrid, el día 20 de marzo de 1937 se incorporó, también como soldado voluntario, al batallón 102 de la 26 brigada mixta y, encuadrado sucesivamente en sus compañías 3ª y 1ª, estuvo en los frentes de Somosierra y otros del centro de la península, sorprendiéndole la terminación de la guerra en la localidad de El Pardo.

No muchos días después, de vuelta ya en su pueblo, el joven fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta población el vecino de la misma Manuel Rodríguez Bermúdez, individuo afiliado al “partido” de la CNT, considerado peligroso y perteneciente a una de las quintas movilizadas, el cual se ofreció voluntario al comité y participó en la detención de personas de orden, así como en la destrucción de las iglesias y en los saqueos de las casas del personal de derechas.

El día 26 de mayo siguiente, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Manuel Rodríguez tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1940, y antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Confederación Nacional del Trabajo, lo mismo que su hermano José, jornalero del campo como él, mientras que su padre, también jornalero del campo, pertenecía a la Unión General de Trabajadores. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios, aunque sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones y fusilamientos. Que no era cierto ninguno de los hechos que se le imputaban, pues él sólo hizo guardias, obligado. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió al terminar la guerra, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material bélico, en El Pardo, cuando este pueblo de la provincia de Madrid fue liberado.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta la instrucción de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el prisionero al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron diciendo que Manuel Rodríguez era un elemento izquierdista, perteneciente al “partido” de la CNT, que se ofreció desde el primer momento al “comité revolucionario” y durante la dominación roja prestó servicios de guardia en varias barricadas con un arma de fuego, desconociéndose otros detalles de su actuación en el municipio, del cual huyó posteriormente.

Procesado por rebelión militar, el hombre fue interrogado el día 5 de noviembre de 1939 en la prisión habilitada de Heliópolis por el alférez García Romero. A quien respondió lo siguiente:

Yo, antes del movimiento nacional, pertenecía a la CNT, y el 18 de julio de 1936 me sorprendió en mi pueblo, Lora del Río, donde me presenté al comité, que me nombró para hacer guardias “en la barricada de las escuelas nuevas”, y las hice, provisto de una escopeta, acompañado de “un tal Montesinos” y otros que no recuerdo. En el asalto y rendición del cuartel de la guardia civil no tomé parte; me enteré “de oídas”, estando “fuera de servicio”, en mi casa. Y de los crímenes que se cometieron durante aquellos días también me enteré “por versión pública”. Además de las guardias no presté ninguna otra clase de servicio. A la zona roja me marché por miedo. Y me pueden garantizar Juan Antonio Soler Linares y Juan Bautista Fulgado Mateo.

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. The signature is written in a cursive style and appears to read 'Manuel Rodríguez'.

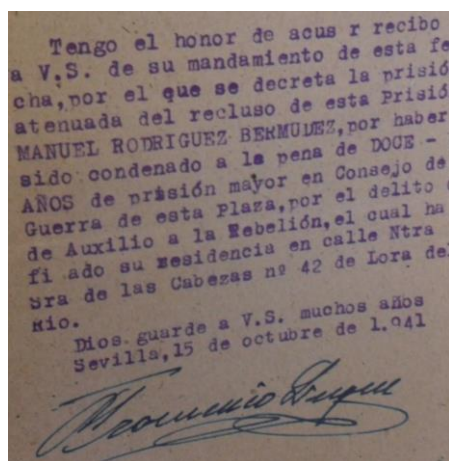
Posteriormente, en Lora, el mismo juez militar les tomó declaración a esos dos hombres citados como testigos de descargo por el procesado, pero también a estos otros tres, propuestos como testigos de cargo por la autoridades locales: Antonio Lara Reina, Antonio Caro Oliveros y Rafael Dana Aranda. Este último, empleado, de 28 años de edad, con domicilio en la calle Juan Ramón Benítez Tatay (Pablo Picasso) número 25, afirmó que el procesado era un destacado elemento de las izquierdas, y en los días del dominio rojo prestó servicios de guardia con armas e intervino en registros y saqueos. Antonio Caro, labrador, de 33 años de edad, concejal del Ayuntamiento y jefe de milicias de la Falange, domiciliado en la casa número 2 de la calle Méndez Núñez, aseguró que Manuel Rodríguez, aunque era de poca edad, se significó bastante durante la dominación roja, pues desde el primer momento prestó servicios de armas a las órdenes del comité, participó en detenciones e intervino más tarde en la destrucción de la iglesia. Antonio Lara, labrador, de 37 años de edad, natural de Paradas y con domicilio en la calle Cardenal Cervantes, número 36, declaró que el convecino suyo por quien le preguntaban era un individuo de malos antecedentes e igual conducta, ya que a pesar de su corta edad se significó bastante en la política izquierdista y durante los días del dominio rojo hizo guardias en las barricadas provisto de armas, participó en la destrucción de la iglesia e intervino en saqueos a casas particulares, y también estuvo prestando servicios en la cárcel, de día y de la noche. Juan Bautista Fulgado, comisionista, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Falange Española (Roda Arriba) número 7, manifestó que sólo conocía de vista al inculcado e ignoraba por completo las ideas políticas que profesaba y su actuación durante la dominación roja. Por último, Juan Antonio Soler, labrador, de 47 años de edad, explicó que conocía a Manuel Rodríguez desde hacía unos ocho o nueve años, y tenía de él un buen concepto, pues lo considera un muchacho trabajador y bueno, pero cuya eventual intervención en los hechos delictivos ocurridos durante el dominio rojo desconocía.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del día 30 de mayo de 1941 en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua; mientras que, a preguntas del defensor, los dos testigos de descargo, Folgado y Soler, expusieron ante el tribunal que consideraban al procesado hombre de buena conducta y no lo creían capaz de haber realizado ningún hecho delictivo.

La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Manuel Rodríguez Bermúdez, durante la dominación marxista en el pueblo de su residencia, sirvió a las órdenes del “comité revolucionario”, tomando parte en la destrucción de la iglesia, así como en saqueos y en detenciones de personas de orden; huyó después a la zona rebelde y se enroló voluntariamente en “aquellas filas”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión, y que en el acusado concurría la agravante de peligrosidad pero también la atenuante de ser menor de 18 años y mayor de 16 cuando el mencionado delito se cometió, el Consejo de guerra le impuso a aquél la pena de 12 años de prisión: hasta el 14 de noviembre de 1951. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el 15 de octubre de 1941.

Con 21 años de edad, Manuel Rodríguez salió de ahí en libertad condicional ese mismo día, habiendo dicho que residiría en la casa número 42 de la calle Nuestra Señora de la Cabeza, de Lora del Río.



Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3836/39: legajo 325-13138. AMLR: SS 38, 135 y 290.

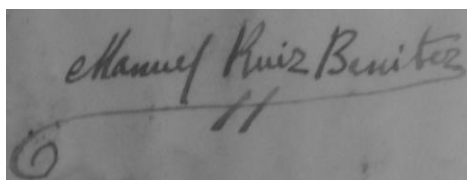
25. MANUEL RUIZ BENÍTEZ

Jornalero del campo, nacido en el municipio granadino de Gójar a las diez de la noche del día 26 de diciembre de 1913, residía en Lora del Río desde los 17 años de edad; moreno, de pelo castaño y ojos pardos, medía 1,56 de estatura; era hijo de Manuel Ruiz Carretero y Gracia Benítez Moya, y vivía, aún soltero, en compañía de su padre, viudo; de su hermano José y de un primo hermano llamado José Fernández Ruiz, en el cortijo de los Guerra o en el del Charco, fincas situadas en la vega del Guadalquivir, en la margen izquierda del río.

Manuel Ruiz Benítez huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y más de tres años después, hallándose recluido en la prisión militar de Ranilla, contó así lo que había hecho a partir de aquella fecha:

Yo, que pertenezco al segundo llamamiento del reemplazo de 1934 y al iniciarse el glorioso alzamiento nacional me encontraba en Lora del Río, al ser ocupado este pueblo por las tropas nacionales me marché en calidad de evacuado a la ciudad de Málaga, donde, en el mes de septiembre, fui movilizado y destinado a la llamada "Columna Andalucía-Extremadura", aunque deserté inmediatamente y me oculté en la casa-cuna de dicha capital. En tal situación permanecí hasta el día 7 de febrero de 1937, en que, tras la ocupación de Málaga por las tropas nacionales y ser avalado por la superiora de la casa-cuna, me extendieron en el gobierno civil un salvoconducto, con el cual pude regresar a Lora, donde me presenté a las autoridades y me puse a trabajar en mis faenas habituales. Así seguí hasta el día 18 de marzo del mismo año, en que por orden del Ayuntamiento hube de presentarme en el regimiento de infantería Granada nº 6 y allí me destinaron a la decimosegunda agrupación, en la que estuve hasta el mes abril siguiente. En esa fecha pasé a la 1ª compañía del batallón de trabajadores nº 5 perteneciente al citado regimiento, y el día 13 o 14 del referido mes, cuando nos dirigíamos al frente, fui mandado en unión de otro soldado a recoger agua en una fuente para la compañía, pero los dos nos desviamos de la ruta, por encontrarnos bebidos, y fuimos hechos prisioneros en el sector de Lopera del frente de Jaén. Me trasladaron a Andújar, localidad en la que permanecí detenido dos días; luego a la capital de Jaén e inmediatamente a la de Valencia, donde me ingresaron en el calabozo del parque de artillería. A los nueve días me evadí de ese calabozo y me encontré con un hermano mío, el cual me invitó a que, sin previa autorización, me fuera con él a su unidad, que era la 70 brigada mixta. En la que, por orden del comandante del batallón

280, fui destinado como rancharo. Estuve en el sector de Brihuega del frente de Guadalajara hasta la primera decena del mes de junio del mismo año, a continuación me trasladé con mi unidad al frente de Madrid y actué en las operaciones de Brunete, donde la brigada quedó deshecha, pasando seguidamente a reorganizarse en Guadalajara. En este punto continué, sin participar en ninguna operación, hasta el mes de marzo de 1938, fecha en que ingresé en el hospital de Guadalajara y luego en el hospital número 21 de Chamartín de la Rosa. Tras ser dado de alta el día 10 de mayo siguiente, fui destinado nuevamente a mi misma unidad, de guarnición entonces en el frente de Levante, y con ella pasé a mediados del mes de junio al frente de Guadalajara, donde seguí hasta el día 6 de marzo de 1939, en que tuve que marchar a Alcalá de Henares, ciudad en la que actué con la brigada para sofocar “la rebelión comunista”. Al terminar la guerra me presenté a las autoridades militares en Madrid (campo de deportes de Vallecas), las cuales me expedieron un salvoconducto para volver a Lora del Río, y al llegar, aunque me detuvieron, fui puesto en libertad inmediatamente por considerarse que yo era una persona de orden, puesto que nunca tuve actividades políticas ni sindicales.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored surface. The signature reads "Manuel Ruiz Benítez" in a cursive script. There is a small circular mark to the left of the signature.

El día 22 de junio de 1939, sin embargo, el hombre fue detenido e ingresado en la cárcel de Lora por el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, y el corneta del mismo puesto, José Menacho González, como consecuencia de una carta que, varios días antes, Manuel Gómez Salazar, teniente coronel del regimiento de infantería Granada nº 6, con domicilio en la calle Hombre de Piedra, número 19, de Sevilla, le había escrito al vecino de Lora Romualdo Cepeda López, y en la cual le decía, llamándolo “mi querido amigo”, que se dirigía a él, como vocal de la Junta local clasificadora de los presentados procedentes de la zona roja, para poner en su conocimiento que el día 15 de abril de 1937 su convecino Manuel Ruiz Benítez desertó al enemigo en el frente de Lopera, a las veinticuatro horas de llegar allí.

Así lo hicieron constar en la ficha clasificatoria que le abrieron el día 22 de julio de 1939 en la comandancia militar de Lora, donde también anotaron que el recluso no votó al Frente Popular, y había manifestado: Que en el pueblo, durante la dominación marxista, se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: el Pollo, el Gasolina y el Relojero. Que en el ejército rojo sirvió con carácter forzoso desde mayo de 1937 al 28 de marzo de 1939. Y que no se pasó a las filas rojas, sino que fue hecho prisionero por los rojos en el sector de Lopera.

Las autoridades de Lora; es decir: el ya citado José Jiménez Rodríguez, comandante del puesto de la guardia civil; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde, y Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange, informaron sobre Ruiz Benítez que era un individuo de antecedentes izquierdistas, al que antes del 18 de julio de 1936 se le vio ostentar en diversas ocasiones “emblemas de la organización comunista” y al ser liberada la población el día 7 de agosto de 1936 por las gloriosas fuerzas de “nuestro” ejército huyó a campo enemigo en unión de los demás marxistas que se fugaron; luego, una vez conquistada Málaga “para España”, cayó prisionero de “nuestras” fuerzas y puesto que de momento no se le pudo encontrar nada pasó a formar parte como prisionero de guerra de un batallón de trabajadores del regimiento de infantería Granada nº 6, aunque

a las veinticuatro horas de haber ingresado en él desertó a las filas enemigas en el “frente de Peñarroya”.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y ordenado por ésta que se instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él, Manuel Berlanga Barba, teniente provisional de infantería que ejercía como juez militar de Lora, lo procesó por desertar al campo enemigo y ser destacado elemento de izquierdas, y el día 5 de agosto de 1939 lo interrogó en el mismo pueblo.

A sus preguntas, el procesado contestó: Que en cuanto llegó a su compañía de trabajadores en el “frente de Porcuna”, poco antes de ponerse el sol, fue mandado por un cabo a buscar agua, pero, como se hallaba un tanto embriagado, se internó en la zona enemiga por desconocimiento del terreno, y una patrulla, tras darle el alto, lo hizo prisionero. Que lo trasladaron a Andújar, donde permaneció detenido, y a continuación una pareja de Asalto lo condujo a Valencia, de cuyo cuartel de artillería logró fugarse, y, después de reunirse con su hermano, se enroló en la brigada a que éste pertenecía, habiendo desempeñado el cargo de ranchero del batallón 280. Y que lo podía garantizar Basilio Blázquez Álvarez.

Tomada declaración al individuo propuesto por Manuel Ruiz como testigo de descargo, pero también a Rafael Álvarez López y Antonio García Pérez, el primero de ellos, comerciante y concejal del Ayuntamiento, de 30 años de edad, natural del municipio salmantino de Santibáñez de Béjar y con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 26, expuso que el encartado siempre le mereció un mal concepto, y que, según sabía él por noticias particulares, se pasó a las filas enemigas durante la primera noche que estuvo en el “frente de Córdoba”. Rafael Álvarez, cobrador del Banco Español de Crédito, de 65 años de edad, domiciliado en la calle Mártires de Lora (José Montoto), número 34, aseguró que el convecino suyo por quien le preguntaban había demostrado ser de ideas izquierdistas, y que él tenía conocimiento por “rumores públicos” de que, tras ser hecho prisionero después de la conquista de Málaga, ingresó como soldado en un batallón de trabajadores y marchó al “frente de Peñarroya”, donde al día siguiente desertó a campo enemigo. Por su parte, Antonio García, jornalero del campo, de 45 años de edad, natural de Gójar, contó que el inculcado, aunque siempre demostró sus tendencias izquierdistas, como trabajador cumplía bien con sus obligaciones, pero que, según había oído decir él a un sargento, desertó con armamento al ser incorporado a un batallón de trabajadores después de caer prisionero en Málaga.

El hombre fue juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 10 años de prisión; mientras que la sentencia declaró como hechos probados que a Manuel Ruiz Benítez, individuo de antecedentes izquierdistas, le sorprendió el glorioso alzamiento nacional en Lora del Río, pueblo del que huyó al ser liberado por las fuerzas nacionales y se incorporó al “Ejército enemigo”, siendo más tarde hecho prisionero en Málaga. Encuadrado en el ejército nacional y destinado a un batallón de trabajadores con el que marchó a Lopera el 14 de abril de 1937, al día siguiente se pasó al “campo enemigo” e ingresó de nuevo en el “Ejército marxista”; y, aunque no había constancia de que portase armas cuando realizó su paso al enemigo, era de presumir que no las llevara consigo, dada su condición de trabajador; presunción que debía estimarse como favorable al reo.

Considerando que tales hechos constituían, en efecto, un delito de auxilio a la rebelión militar, del que era responsable en concepto de autor el acusado por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal le impuso una pena

de 12 años y 1 día de reclusión, pero también propuso que ésta le fuera conmutada por la de 10 años de prisión: hasta el 18 de octubre de 1949. Propuesta que el capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, aceptó al aprobar la sentencia, siéndole ésta notificada al condenado el día 26 de abril de 1943 en Sevilla.

Ese mismo día, el hombre salió en libertad condicional de la prisión militar de Ranilla, donde se encontraba desde que el 29 de septiembre de 1939 fue trasladado a ella desde la cárcel de Lora, y en este pueblo fijó su residencia en la calle Ramón y Cajal, número 1. Aunque inmediatamente después de salir de la prisión fue movilizado y obligado a hacer el servicio militar en el cuartel de infantería de San Bernardo, en Sevilla.

A Manuel Ruiz Benítez, que el 25 de septiembre de 1948, cuando tenía 34 años de edad, estaba casado y era padre de dos hijos, le notificaron en Lora que le habían concedido el indulto. Y cuarenta y dos o cuarenta y tres años más tarde debieron de concederle la amnistía, puesto que el 25 de junio de 1991 el fiscal jefe del tribunal militar de Sevilla informó a favor de que se le concediera.

Fuentes.- ATMTS: PS nº 1099/39: legajo 180-3178. AMLR: SS 135 y 285.

26. FRANCISCO DE LA TORRE CAZORLA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 7 de julio de 1909; de pelo negro y ojos castaños, con una cicatriz en la barbilla, medía 1,625 de estatura; era hijo de Francisco de la Torre Ortuño y Dolores Cazorla Barrera, y vivía, aún soltero, en la casa número 6 de la calle Prim, en compañía de sus padres y hermanos: José, Rafael y Remedios.

Francisco de la Torre Cazorla, al igual que su padre y hermanos José y Rafael, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936; residió en Pueblonuevo del Terrible y en los municipios toledanos de Alcaudete de la Jara y Santa Cruz de la Zarza; desde el día 10 de noviembre siguiente, en que ingresó voluntariamente en el ejército republicano, hasta marzo de 1939, en que terminó la guerra, sirvió como soldado en el batallón 2º de la 18 brigada mixta, que guarnecía en el frente del Jarama, y después en el batallón 2º de la 47 brigada mixta, que lo hacía en el frente de Toledo. Donde se encontraba cuando se consumó la derrota de la República.

El hombre, con un salvoconducto expedido el 6 de junio de 1939 por el alcalde de Santa Cruz de la Zarza, regresó a Lora y el día 18 de julio siguiente fue fichado en la comandancia militar. En su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en la propia localidad, donde antes y después del 18 de julio de 1936 pertenecía a la Unión General de Trabajadores, y en las últimas elecciones votó al Frente Popular, pero no actuó como apoderado ni interventor. Que en Lora, durante el dominio rojo, se cometieron asesinatos, saqueos y profanaciones de iglesias, hechos criminales en ninguno de los cuales él tomó parte; señalándose como dirigentes y “autores de delitos”: el Pollo y José María el Gasolina. Y que no poseía bienes en ningún sitio, ni tampoco sus familiares.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Francisco de la Torre al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, éste lo procesó por rebelión militar, para lo cual tuvo en cuenta los informes emitidos por José Jiménez Rodríguez, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde, y Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange. Los cuales manifestaron que el encartado era un individuo

de ideas marxistas y muy propagandista de las mismas, que a la entrada de las tropas “salvadoras” en la localidad huyó con “los comunistas”; pero cuya actuación en el “movimiento revolucionario” se ignoraba, pues no se había podido averiguar que tomara parte en ningún acto delictivo relacionado con los asesinatos y saqueos cometidos durante el dominio rojo. El brigada Jiménez, pese a lo dicho con anterioridad, mantuvo en un segundo informe que Francisco de la Torre, aparte de profesar ideas de extrema izquierda, fue uno de los más significados revolucionarios e intervino en saqueos y otros actos delictivos de semejante naturaleza.

El día 25 de noviembre de 1939, el alférez García Romero lo interrogó en la cárcel de Lora, donde el procesado –que ya se había casado, con Piedad Otero Rivera, aunque no tenía hijos– le contestó lo siguiente:

Yo pertenecía a la UGT desde antes del movimiento nacional, el cual me sorprendió aquí, en Lora. Durante los días siguientes permanecí en mi casa y, por tanto, no intervine en ninguno de los actos que se cometieron entonces. Huí a la zona roja por miedo a la artillería. Y mi conducta y actuación las pueden garantizar Francisco Gutiérrez López y Nicolás Montalvo Coronel.

Tomada declaración al día siguiente a ambos individuos, el primero de ellos, labrador, de 47 años de edad, natural de Tocina, aseguró que conocía desde hacía bastante tiempo al convecino suyo por quien le preguntaban, y lo consideraba una buena persona y un buen trabajador, sin que le hubiera oído hacer manifestaciones políticas durante el tiempo en que trabajó para él, e ignorando su actuación en el pueblo durante el dominio rojo. Por su parte, Nicolás Montalvo, propietario, de 48 años de edad, con domicilio en la casa número 25 de la calle Mártires de Lora (José Montoto), declaró que conocía al inculcado desde pequeño y tenía un buen concepto de él por ser una buena persona y un trabajador honrado, pero no sabía si participó en los hechos ocurridos en Lora durante la dominación roja.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado el día 25 de mayo de 1940, en Sevilla, por el Consejo de guerra permanente nº 1, el cual llegó a la conclusión de que Francisco de la Torre Cazorla estuvo afiliado a la UGT, pero no se tenían noticias de que durante el dominio rojo en Lora del Río hubiera intervenido en hecho delictivo alguno, ni siquiera de que prestase servicios de armas; aunque huyó a la zona roja a la entrada de las fuerzas nacionales en el pueblo y al ser movilizado su reemplazo ingresó en el “Ejército Marxista”, donde no pasó de ser soldado. Por lo tanto, al no resultar debidamente justificada la perpetración del delito perseguido, el tribunal acordó el sobreseimiento provisional de las actuaciones y la subsiguiente libertad definitiva del imputado.

A quien lo resuelto no se lo notificaron en la prisión provincial de Sevilla hasta el 19 de agosto siguiente, día éste en que también fue excarcelado.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 7529/39: legajo 7-228. AMLR: S135.

28. FRANCISCO SÁNCHEZ NOLASCO

Conocido como el Rubio Extremeño. Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Juan José y Felipa, nacido en la localidad pacense de Valverde de Llerena el día 20 de febrero de 1900, residía en Lora del Río desde los 20 años de edad; de pelo castaño y ojos pardos, medía 1,645 de estatura, estaba casado con Joaquina Sánchez Miranda y vivía con ella en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 34, una casa en la que, además de ellos dos, habitaban otras tres familias.

Francisco Sánchez Nolasco huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y se marchó a Azuaga, donde estuvo un mes; luego se fue a Fuente Obejuna y más tarde a Pueblonuevo del Terrible y Pozoblanco, yéndose a continuación a Cuenca y, quince días más tarde, a Alcántara, municipio de esa misma provincia en el que permaneció unos cuatro meses y desde el cual, tras ser llamada su quinta, se incorporó el día 15 de diciembre de 1938 a la 64 brigada mixta, que guarnecía en el frente de Teruel y en la que sirvió como soldado de transmisiones hasta el 28 de marzo del año siguiente, día en que fue hecho prisionero en Torrijo.

Un mes y medio después, de vuelta ya en Lora, fue fichado en la comandancia militar, y en su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en el mismo pueblo, donde antes y después del 18 de julio de 1936 pertenecía a la Unión General de Trabajadores, y en las últimas elecciones votó al Frente Popular, aunque no actuó como interventor ni apoderado. Que no fue propagandista, ni tuvo actuación alguna, salvo la de custodiar a “un demente”. Que durante el dominio rojo se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: el Pollo, el Relojero y el Domingo. Y que no poseía bienes, ni tampoco sus familiares.

El 25 de junio fue detenido por la guardia civil e ingresado en la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), después de que, dos días antes, se hubiese presentado contra él una denuncia suscrita por los vecinos de su misma calle, números 4 y 15, respectivamente: José del Real Monclova, jornalero, de 63 años de edad, y José Vélez González, zapatero, de 50 años. Estos individuos exponían en su denuncia:

Que, uno de los días del “movimiento revolucionario” en esta localidad, cuando iban “patrullando por las calles la fuerza de la Guardia Civil y Falange”, ellos vieron cómo su convecino Francisco Sánchez Nolasco, alias el Rubio Extremeño, con una escopeta en medio de la calle, desafiaba a la mencionada fuerza, dirigiéndole “insultos” tales como: Venid para acá, canallas. Entrad en esta calle si tenéis cojones, que no vais a quedar uno.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él a Enrique García Romero, el alférez provisional de infantería que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición del mismo informaron José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde, y Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange. Los cuales manifestaron que Sánchez Nolasco era un individuo de malos antecedentes e ideas izquierdistas, que durante el “periodo comunista local” prestó servicios de guardia con arma de fuego, y un día insultó a la guardia civil que patrullaba por las calles de la población; de la cual, al ser liberada del “oprobio marxista” por las “Tropas salvadoras” de “nuestro Caudillo”, huyó a la “zona enemiga”, el día 7 de agosto de 1936.

El alférez García Romero lo procesó por rebelión militar y el mismo día, 25 de noviembre de 1939, lo interrogó en Lora del Río:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical con anterioridad al movimiento nacional?

R.- Yo pertenecía a la UGT.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936 y qué hiciste a continuación?

R.- Ese día me encontraba aquí, en Lora del Río, donde mi actuación posterior consistió en prestar servicios de guardia, acompañado de otro individuo cuyo nombre no recuerdo, a “un demente que vivía en la calle Alcántara”.

P.-¿Tomaste parte en registros o detenciones?

R.- No; ni en unos ni en otras.

P.- ¿Qué sabes de la rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- Sólo lo que oí “por versión pública”; pero, desde luego, no participé en ese hecho.

P.- ¿Y qué sabes de los crímenes cometidos durante aquellos días?

R.- Tampoco intervine en ninguno de ellos. Sólo presté el servicio que ya he mencionado.

P.- ¿Insultaste y desafiaste a una patrulla de guardias civiles y falangistas cuando te encontrabas en la calle provisto de una escopeta?

R.- Yo no insulté a ninguna patrulla así compuesta, y ni siquiera la vi.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo a la artillería.

P.- ¿Tienes a alguna persona que pueda garantizar tu conducta y actuación?

R.- Sí; a Manuel Prieto Moreno y Juan Manuel Cuevas Moreno.

Tomada declaración a esos dos hombres, y también a los denunciantes, estos últimos se limitaron a ratificarse en su denuncia conjunta. Juan Manuel Cuevas, cabrero, de 36 años de edad, aseguró que no conocía al procesado ni sabía nada relacionado con él. Mientras que Manuel Prieto, jornalero, de 40 años de edad, natural de Azuaga, declaró que conocía desde hacía catorce o quince años al convecino suyo por quien le preguntaban, pero que no podía conceptuarlo por haberlo tratado muy poco, ni sabía nada sobre su actuación durante el dominio rojo en la localidad.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo sería conducido a la prisión provincial de Sevilla el día 18 de agosto de 1940 a las seis de la mañana, y, aunque el 27 de marzo de 1941 lo pusieron en libertad provisional, el día 15 de julio siguiente fue juzgado en dicha ciudad por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión; en tanto que la sentencia, redactada por Ismael Isnardo Sangay, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Osuna, declaró como hechos probados que Francisco Sánchez Nolasco era un individuo de mala conducta, perteneciente a partidos de izquierdas, que en los primeros días del Movimiento estuvo a las órdenes del comité rojo de Lora del Río, prestó servicios con armas y, habiéndose encontrado en una calle a “una pareja” de la guardia civil que iba de vigilancia y ya se retiraba al cuartel, la desafió “desde una esquina” diciéndole a los guardias que fuesen a buscarlo si se atrevían; además, se opuso con armas a la entrada de las tropas nacionales, huyó a la zona roja al ser liberado el municipio y fue soldado forzoso en “aquellas filas”.

Considerando que tales hechos constituían, en efecto, un delito de auxilio a la rebelión militar, del que era autor el acusado por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal le impuso una pena de 13 años de reclusión: hasta el 8 de mayo de 1952. Lo que le notificaron el día 10 de abril de 1942 en la prisión provincial de Sevilla, donde había sido recluido el 18 de marzo anterior, tras ser detenido por la guardia civil en Lora del Río, que era donde residió hasta entonces desde que lo pusieron en libertad provisional.

Francisco Sánchez permaneció menos de dos meses y medio en la cárcel; el día 22 de junio de 1942 salió en libertad condicional, pero desterrado, y se estableció en el pueblo cordobés de Almodóvar del Río. Donde aún seguía cuando el día 12 de mayo de 1950 le notificaron que el capitán general de la 2ª región militar le había concedido el indulto.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 61693/39: legajo 277-11277. AMLR: SS 135 y 374.

Conocido por el apodo de Genaro. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 1 de enero de 1910, cuando en España reinaba Alfonso XIII y presidía su Consejo de ministros Segismundo Moret y Prendergast; era hijo de Vicenta Gázquez y Joaquín Torres Medina; moreno, de buena constitución, de pelo y ojos negros, medía 1,67 de estatura, y vivía, en compañía de su padre, viudo, y de sus hermanos José, Manuel e Isabel, en la calle Colón, número 46, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias: la de su hermano Joaquín y la de otra hermana suya también llamada Isabel, casada con Manuel Rodríguez Medrano.

Emilio Torres Gázquez huyó de Lora con su padre y sus hermanos José y Manuel el día 7 de agosto de 1936, al igual que la familia entera de su hermano Joaquín y que su cuñado Manuel Rodríguez; se marchó al pueblo de Pedroche, en la provincia de Córdoba, y el día 20 de junio del año siguiente, tras ser movilizado, ingresó en el ejército republicano, para el que sirvió como soldado de infantería en la 3ª compañía del 156 batallón de la 39 brigada mixta que guarnecía el frente de Madrid, aunque más tarde estuvo en el frente de Levante, y en Valencia le sorprendió el fin de la guerra.

No muchos días después, de regreso ya en su pueblo, el hombre fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien un guardia segundo de Lora del Río llamado Pedro Morcillo Suárez le remitió el siguiente informe, fechado el día 6 de mayo de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Emilio Torres Gázquez, alias Genaro, individuo “revoltoso” y gran agitador de las masas, afiliado a la UGT y considerado peligroso, a quien le unía gran amistad con los dirigentes marxistas y estuvo dedicado a la detención de personas de orden, a las que insultaba con palabras y obras; participó también en los saqueos de los domicilios del personal de derechas, y cuando entraba en la cárcel se reía descaradamente de los señores que se encontraban detenidos, a los cuales “les hacía señas” de que muy pronto serían asesinados.

Adjunto con su informe, el guardia Morcillo también envió al mismo destinatario una denuncia contra el prisionero suscrita tres días antes por Micaela Vela Márquez, viuda de Antonio Aparicio García, que decía así:

Emilio Torres, alias el Genaro, fue el que durante los días del dominio rojo llegó a mi casa en unión de varios más y procedió a la detención de mi esposo, al que maltrató de palabras y obras en mi presencia, pues le decía que “ya pocos puros le quedaban que fumar”, y otras cosas por estilo; palabras que resultaron verdad, ya que mi marido fue asesinado. El individuo al que denuncio “se encuentra ya en libertad”, por cuyo motivo “me apresuro” a poner la presente denuncia.

El día 25 de mayo siguiente, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Emilio Torres hubo de prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1931 e ingresó en la Caja de recluta de Osuna, aunque no hizo el servicio militar por ser excedente de cupo. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la UGT, al igual que sus hermanos José, Manuel y Joaquín, jornaleros del campo como él, mientras que su padre, también jornalero, no pertenecía a ningún partido político ni sindicato. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo, o si se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios. Que no eran ciertos los hechos que se le atribuían, pues él no hizo más que guardias. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió al ser

liberada Valencia, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, le informaron que Emilio Torres pertenecía a la UGT y era un sujeto peligroso, así como un agitador de masas; durante la dominación roja fue amigo íntimo de los dirigentes marxistas, saqueó casas de elementos derechistas y detuvo a diversas personas de orden, entre ellas al “mártir” don Antonio Aparicio García, más tarde asesinado; insultando de palabra y obra a cuantos caían por “su triste jurisdicción”, y se mofaba, vejándolos, de los detenidos por las “hordas comunistas”.

Procesado por rebelión militar, el hombre fue interrogado el día 15 de noviembre de 1939, en la prisión habilitada de Heliópolis, por el alférez García Romero:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical antes del movimiento nacional?

R.- Yo pertenecía a la Unión General de Trabajadores.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936 y qué hiciste a continuación?

R.- Ese día me encontraba en mi pueblo, Lora del Río, y lo que hice seguidamente fue presentarme ante el comité, que me designó para hacer guardias, las cuales presté, provisto de escopeta, en “la barricada de la calle Almansa”, en unión de “José el guarda rural, El Pájaro” y otros que no recuerdo.

P.- ¿Practicaste registros y detenciones?

R.- Bueno, uno de aquellos días, me encontré con la patrulla que iba a practicar la detención de don Antonio Aparicio García y me uní a ella. Todos llevábamos escopeta, pero yo no insulté, ni de palabras ni de obras, a dicho señor.

P.- ¿Qué sabes de la rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- De eso, en lo que desde luego no participé, me enteré “por oídas”.

P.- ¿Y de los 92 asesinatos cometidos durante aquellos días?

R.- También me enteré “de rumor público”.

P.- ¿Qué otros servicios hiciste?

R.- Sólo las guardias que he dicho.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo.

P.- ¿Tienes a alguien que pueda garantizar tu conducta y actuación?

R.- Sí; a Juan Baeza Suárez y José Jiménez Fernández.

Posteriormente, en Lora, el mismo juez militar les tomó declaración, aparte de a los dos testigos de descargo propuestos por Emilio Torres, a la denunciante, y también a José Morales González y Manuel Cepeda Rodríguez.

El primero de ellos, propietario, de 47 años de edad, manifestó que conocía al procesado desde hacía algún tiempo por haber estado éste trabajando en una finca suya, tiempo durante el cual nunca le hizo manifestaciones políticas; pero que no sabía cuál fue su actuación en los días del dominio rojo. José Jiménez, jornalero, de 40 años de edad, aseguró que conocía a Emilio Torres desde hacía mucho tiempo y tenía un buen concepto de él como trabajador, sin que nunca le hubiera oído hablar de política; aunque ignoraba su ideología, así como su actuación durante la dominación roja, ya que por aquellos días no lo vio para nada. Además de ratificar el contenido de su denuncia, Micaela Vela, de 52 años de edad, natural de Alcolea del Río, y con domicilio en la calle Colón, número 17, de Lora, declaró que el convecino suyo apodado el Genaro era un individuo de malos antecedentes y pésima conducta, que profesaba ideas políticas extremadamente izquierdistas, de las que hacía ingente propaganda, y que en los días

del dominio rojo anduvo con bastante actividad, siempre provisto de escopeta, dedicado a saquear y a detener a las personas de derechas, entre las que figura su marido, a quien más tarde asesinaron. El alcalde, Manuel Cepeda, labrador, de 38 años de edad, domiciliado en la casa número 10 de la calle Colón, explicó que Emilio Torres era un destacado elemento de izquierdas, de malos antecedentes y conducta, gran amigo de todo lo que significara desorden, el cual, en el periodo en que la localidad estuvo sometida al “poder ruso” prestó servicios de armas en defensa de la causa marxista, tomó parte en saqueos y detenciones, y se burlaba de los detenidos de derechas, a los que decía que “qué poca vida les quedaba”. Por último, José Morales, conductor de correos, de 60 años de edad, domiciliado asimismo en la calle Colón, número 12, contó que conocía al inculcado ya que siempre vivió en su misma calle y le merecía muy mal concepto, pues observó mala conducta y era un exaltado izquierdista que alardeaba de sus ideas y las propagaba constantemente; además, en los días de la dominación roja en el pueblo, como él estuvo detenido con todo el personal de derechas, vio que era uno de los que hacían guardia en la prisión lo mismo de día que durante la noche, y también lo vio en distintas ocasiones, siempre provisto de armas.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 11 de julio de 1940 en la sala de actos de la capitania general, donde el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 21 día de reclusión; en tanto que la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Emilio Torres Gázquez, afiliado a la UGT y propagandista de su ideario, al surgir el alzamiento nacional prestó servicios de armas, haciendo guardias, entre otros varios lugares, en el que se hallaban detenidas las personas de orden, a las que trataba despectivamente y en son de mofa; participó en la detención de don Antonio Aparicio, quien más tarde resultó asesinado, y tuvo intervención en varios saqueos; huyendo después a la “zona rebelde”, donde se alistó en las “filas marxistas”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, del que era responsable en concepto de autor el acusado por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal, aplicándole además la agravante de “peligrosidad”, le impuso la pena de 18 años de reclusión: hasta el 19 de mayo de 1957. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 26 de marzo de 1942.

Este hombre, al obtener la libertad condicional –en fecha que ignoro– se marchó, desterrado, a Córdoba.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3831/39: legajo 467-16742. AMLR: SS 135 y 290.

30. PASTOR TUBÍO MENDOZA

Alfarero, hijo de Pastor y Aurora, ambos naturales de Fuentes de Andalucía, él nació en Lora del Río el día 15 de enero de 1904; de pelo rubio y ojos pardos, medía 1,63 de estatura; estaba casado con Carmen Gutiérrez Guerra, tenía cinco hijos: Pastor, Antonio, Luis, Manuel y Francisco Javier, y vivía en la calle Cardenal Cervantes, número 34, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias.

Pastor Tubío Mendoza huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su hermano Manuel, y marchó con dirección a Pueblonuevo del Terrible; más tarde se trasladó a Madrid, donde se alistó en el “Batallón Indalecio Prieto” y fue destinado al frente del Guadarrama, después a El Pardo y al Jarama, y a continuación, incorporado a la 6ª brigada mixta, pasó al frente de Levante, donde, tras haber permanecido ingresado

en el hospital provincial de Valencia desde el 5 al 14 de abril de 1937, le sorprendió la terminación de la guerra.

Cuando regresó a su pueblo, no muchos días después, la guardia civil lo detuvo y condujo al campo de concentración de La Rinconada, donde quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Pastor Tubío Mendoza, un individuo de significación comunista, considerado peligrosísimo y criminal, el cual, por haberlo manifestado así personalmente al cabo informante, fue el que asesinó a don Doroteo Barneto Muñoz, el jefe de Falange Española “en los tiempos difíciles”; después estuvo otra vez más en el cementerio y asesinó a dos guardias civiles; siendo, además, uno de los que detuvieron al personal de orden.

Sobre él informaron también, unos dos meses y medio más tarde, Antonio Campos Cabrera, en nombre del Ayuntamiento de Lora; Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange, y José Jiménez Rodríguez, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil.

Los dos primeros expusieron que Pastor Tubío era un sujeto peligroso y de malos antecedentes, que condujo a diversas “personas decentes” al cementerio, donde asesinó al jefe local de Falange, don Doroteo Barneto Muñoz, usando para ello un fusil de los arrebatados a la guardia civil al asaltar el cuartel de esta fuerza, y estuvo también en el cementerio, aunque se ignoraba qué fue lo que hizo, la noche en que asesinaron a los guardias civiles del puesto de Alcolea del Río. Según el brigada Jiménez, el prisionero habría confesado: Que una de las noches en que fueron sacados de la cárcel donde se hallaban detenidos elementos de orden de la localidad, él, en unión del Valiente, Nacarino, el Relojero y Juan Antonio Trigo, los llevó en un camión al cementerio, de madrugada, y con un fusil de los recogidos a la guardia civil le dio un tiro en la nuca al jefe de Falange, don Doroteo Barneto Muñoz, el cual murió en el acto. Que aquella noche mataron a unos doce o catorce “caballeros”, a quienes dejaron después de asesinados en el cementerio y al día siguiente los enterraron de cualquier manera en una fosa común. Y que después volvió “de segunda” con varios criminales más, llevando al cementerio a unos cuantos guardias civiles del puesto de Alcolea del Río, a los cuales asesinaron igualmente, y cuyos cuerpos dejaron allí hasta el día siguiente en que fueron enterrados; siendo el Mangas quien les dio el tiro de gracia a los que quedaron heridos.

Encomendada por la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Tubío al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, éste lo procesó por asesinar a varios y por rebelión militar, y el mismo día, 28 de agosto de 1939, lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla:

P.- ¿A qué partido político pertenecías antes del movimiento nacional y cuál fue tu actuación a partir de entonces?

R.- Yo, antes del 18 de julio de 1936, estaba afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo, y ese día me encontraba en Lora del Río, donde seguí trabajando hasta unos días después, en que nos dijeron que no podíamos continuar porque teníamos que prestar servicios. Yo estuve haciendo guardias en la barricada de la calle Sevilla, acompañado, entre otros que no recuerdo, de Eduardo Carballo, un tal Soriano y Guerrilla.

P.- ¿Qué sabes de la muerte de don Doroteo Barneto Muñoz?

R.- Una de las noches aquellas, el Valiente, Nacarino, el Relojero, Juan Antonio Trigo y yo lo condujimos al cementerio, y yo fui el autor de su asesinato. Como lo fui, otra noche, del de unos guardias civiles de Alcolea del Río.

P.- ¿Participaste en la rendición del cuartel de la guardia civil?

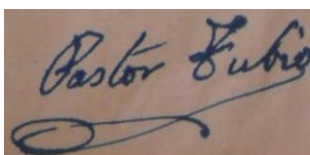
R.- No, que no participé; tan solo lo oí comentar entre mis convecinos.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Porque vi huir a la gente.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; Antonio Cano Liñán y Marcelo Cano Carballo.

A handwritten signature in blue ink on a light-colored background. The signature reads "Pastor Tubío" in a cursive script, with a long, sweeping underline that extends to the right.

A continuación, el alférez García Romero les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, pero también a Cruz Caro Oliveros, la viuda de Doroteo Barneto. Mujer ésta, de 42 años de edad, con domicilio en la casa número 6 de la calle Juan Quintanilla, que aseguró que no conocía a Pastor Tubío ni tenía ninguna opinión sobre él, como tampoco sabía qué intervención tuvo durante los días de la dominación roja en la localidad. Marcelo Cano, industrial, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Cardenal Cervantes, número 9, explicó que conocía al inculcado desde hacía tiempo porque a partir del año 1926 estuvo trabajando en una alfarería que tenía su padre, y de la que fue despedido en 1931 por ser un poco izquierdista y estar siempre coaccionando a sus compañeros de oficio; sin que desde esa fecha tuviese conocimiento de su actuación. Según Antonio Cano, industrial, de 53 años de edad, dueño de una espartería en la calle Cardenal Cervantes, número 2, y miembro de la primera Comisión municipal gestora que los sublevados tuvieron en Lora, él conocía al convecino suyo por quien le preguntaban, desde que éste era pequeño, y hasta el año 1931 lo trató algo, pero desde entonces ignoraba qué ideas profesaba, y, por haber estado él detenido en la prisión local durante la dominación roja, tampoco sabía cual fue su actuación entonces.

Una vez que se dio por terminada la instrucción del procedimiento seguido contra Tubío Mendoza, éste fue conducido, para ser juzgado, desde la prisión provincial de Sevilla al local de la Audiencia territorial, donde el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 decidió, el día 6 de abril de 1940, que se siguiera investigando la actuación del imputado, ya que éste, en el juicio, negó rotundamente su participación en los asesinatos de Doroteo Barneto y los guardias civiles de Alcolea del Río, asegurando que si antes había manifestado lo contrario fue porque le obligaron y por miedo; sin que, por otra parte, existiera en las actuaciones prueba alguna que sostuviese las acusaciones vertidas contra él, al respecto, en los informes de las autoridades de su pueblo.

Entonces, en un par de días, el mismo juez instructor les tomó declaración a estos diez testigos de cargo: Manuel Cepeda Gordón, empleado municipal, de 44 años de edad, con domicilio en la casa número 16 de la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara); Rafael Álvarez López, empleado del Banco Español de Crédito, de 65 años de edad, domiciliado en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 34 y componente de la tercera Comisión municipal gestora de los insurgentes; José Caro Gutiérrez, albañil, de 38 años de edad, con domicilio en la casa número 45 de la calle Falange Española (Roda Arriba); José María Cepeda Rodríguez, labrador, de 42 años de

edad, natural de Sevilla, miembro de la segunda Comisión municipal gestora de los rebeldes y domiciliado en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 13; Antonio Caro Oliveros, labrador, de 40 años de edad, concejal del Ayuntamiento y jefe de milicias de la Falange; Basilio Blázquez Álvarez, comerciante, de 31 años de edad y concejal del Ayuntamiento, natural del municipio salmantino de Santibáñez de Béjar, con domicilio en la casa número 8 de la calle Falange Española; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde de Lora, labrador, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Colón, número 10; Lorenzo Caro Oliveros, empleado del Ayuntamiento, de 53 años de edad, que había formado parte de la primera Comisión municipal gestora constituidas en la localidad por los sublevados; Antonio Campos Cabrera, labrador y concejal del Ayuntamiento, de 44 años de edad, natural de Sevilla, y Antonio Lara Reina, labrador, de 37 años de edad, natural de Paradas, domiciliado en la casa número 36 de la calle Cardenal Cervantes. Todos ellos coincidieron en decir que se encontraban presentes cuando, ya acabada la guerra, el encartado se presentó en el pueblo y, al ser llamado a declarar ante las autoridades locales, reconoció de forma espontánea y sin que nadie le obligase que él asesinó a don Doroteo Barneto, el jefe de la Falange.

A petición de Ramón Mallol Arboleya, un teniente provisional de infantería que actuó como defensor de Pastor Tubío, también se les tomó declaración a sus convecinos de la casa número 34 de la calle Cardenal Cervantes: Santiago Cabello Sánchez, Setefilla Borrego Villanueva y Gracia Villanueva Guerra. Los cuales afirmaron que tenían un buen concepto de él como trabajador, pero que ignoraban totalmente su actuación durante el Movimiento; si bien, por vivir entonces en la misma casa que él, pudieron ver cómo todas aquellas noches el hombre permanecía en su domicilio.

Tras haberse practicado todas las pruebas propuestas y darse por acabada la investigación acerca de la intervención de este loreño en los hechos que se le atribuían, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del día 7 de julio de 1941 en la sala de actos de la capitania general, donde el fiscal lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que la sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Pastor Tubío Mendoza era un elemento de muy malos antecedentes y significación comunista, que al surgir el alzamiento nacional se opuso resueltamente a él usando armas y prestando servicios en las barricadas a las órdenes del comité rojo de Lora del Río, pueblo donde “la horda marxista” cometió “crímenes monstruosos”, acerca de los cuales existía la “presunción vehementísima” de que el procesado –quien después huyó a la zona rebelde y fue soldado en las filas marxistas– participó en ellos; aunque el tribunal, “en conciencia”, no lo estimaba suficientemente probado.

Considerando que tales hechos constituían, en efecto, un delito de rebelión militar, del que era responsable en concepto de autor el procesado por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el Consejo de guerra le impuso la pena de reclusión perpetua o de 30 año de duración: hasta el 12 de abril de 1969. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 8 de julio de 1942.

El hombre estuvo extinguiendo su condena ahí y en la primera agrupación de las colonias penitenciarias militarizadas de Dos Hermanas. Donde se encontraba cuando el 2 de febrero de 1946 se le comunicó que el capitán general de la 2ª región militar le había concedido el indulto, y ese mismo día fue puesto en libertad, después de dejar dicho que fijaba su residencia en la calle General Sanjurjo (Cánovas del Castillo) número 33, de Lora del Río.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2940/39: legajo 1366-33438. AMLR: SS 135 y 528. buscar.combatientes.es

31. MANUEL VALERA MONTERO

Pinchaúvas. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 19 de octubre de 1912, cuando reinaba en España Alfonso XIII y presidía su Consejo de ministros José Canalejas Méndez; de constitución fuerte, tez pálida, pelo castaño oscuro y ojos pardos, medía 1,649 de estatura; era hijo de Francisco Valera y Juliana Montero Canto, ésta natural de La Puebla de los Infantes, y vivía, con su madre, viuda, y con sus hermanos: Ángeles, Eduardo, Rosalía y Juliana, en la calle Tetuán, número 40, una casa en la que, además de la suya, residían otras cinco familias.

Manuel Valera Montero huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 en compañía de su hermano menor, Eduardo; llegó hasta Pueblonuevo del Terrible, donde permaneció unos días, y luego continuó hacia Madrid. Estando en esta ciudad llamaron a su quinta y se presentó en el “Cuartel Número 1”; pero, como desde pequeño se encontraba enfermo del pecho, lo pasaron al hospital que se había instalado en el Hotel Palace y lo dieron por inútil. Trasladado a Valencia, pasó tres meses ingresado en el hospital de Benicalap, luego estuvo algún tiempo trabajando en lo que podía, hasta que llegó un momento en que, falto de trabajo y sin medios para comer, se presentó en el “Cuartel de Transeúntes” y se alistó en el ejército republicano. Como soldado de servicios auxiliares, lo destinaron a la compañía de ametralladoras del 2º batallón de la 217 brigada mixta, donde lo emplearon en la cocina; aunque, viendo que no podía hacer casi nada por estar enfermo, tuvo que marcharse de allí, si bien siguió en Valencia hasta la terminación de la guerra.

No muchos días más tarde, de regreso ya en su pueblo, el hombre fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Manuel Valera Montero, alias Pinchaúvas, individuo afiliado al “partido” de la UGT y considerado peligroso, que estuvo dedicado a la destrucción de imágenes, a la detención de personas de orden y a los saqueos en los domicilios del personal de derechas; en la cárcel insultaba con palabras injuriosas y pegaba constantemente a los detenidos, y fue jefe de los individuos que iban al campo a requisar huevos y gallinas para “el hospital que en esta villa tenían establecido”.

El 6 de junio siguiente, encontrándose recluido probablemente en el campo de concentración de Sanlúcar la Mayor, Valera tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella expuso, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1933 e ingresó en la Caja de recluta de Osuna, habiendo hecho el servicio militar en el regimiento de infantería nº 31, en Madrid. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General del Trabajadores, al igual que su padre y hermano Eduardo, jornaleros del campo como él. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo fusilamientos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios, aunque sí sabía que se produjeron detenciones, pero no registros, robos y saqueos. Que durante la dominación roja en su pueblo se dedicó a “llevar leñas a las tahonas para cocer el pan en los hornos”, e hizo dos guardias en las

afueras con una escopeta, pero no intervino en asesinatos, robos, incendios, saqueos u otros desmanes. Que durante la guerra no estuvo en ningún frente ni tomó parte en combate alguno. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió el día 28 de marzo de 1939, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material bélico, en Valencia.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ella que se instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso, éste sería procesado por haber prestado servicios de guardia con armas y registrado en los cortijos del término municipal, así como por registrar, saquear y quemar la iglesia del propio pueblo. Quien lo procesó, el capitán de infantería Antonio Bayo Bermúdez, que ejercía como juez militar nº 93 de Lora del Río, también dispuso al efecto de los informes emitidos por el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda. Los cuales manifestaron que Manuel Valera Montero, alias Pinchaúvas, pertenecía al “partido” de la UGT y tenía malos antecedentes, habiendo prestado, durante el dominio rojo, servicios de guardia con una escopeta en la barricada de la calle Lope de Vega o del Río, lugar por delante del cual pasaban los camiones que transportaban a las personas de orden para ser asesinadas en el cementerio

El día 2 de mayo de 1940, el mismo juez instructor interrogó a Valera en la prisión habilitada de Heliópolis, y así transcurrió el acto:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical?

R.- Yo pertenecía a la UGT.

P.- ¿Dónde te encontrabas el 18 de julio de 1936 y qué hiciste a partir de ese día?

R.- Me encontraba trabajando, y después de enterarme de que se había producido el glorioso movimiento nacional no tomé parte en ningún hecho de los que se realizaron en Lora del Río, ya que me fui a mi casa y permanecí en ella sin salir casi nada hasta que entraron las fuerzas nacionales, marchándome entonces en unión de un hermano mío más pequeño.

P.- ¿Quién te ordenó que prestaras servicios de guardia en la cárcel donde estaban las personas de derechas?

R.- Yo no hice ninguna guardia, y menos a personas de derechas.

P.- ¿Por qué estuviste registrando varios cortijos del término de Lora y te llevaste de ellos gallinas y víveres para el hospital?

R. Yo no fui a ningún cortijo, ni tomé parte en registro alguno.

P.- ¿Por qué interviniste en el saqueo de la iglesia y la quema de las imágenes?

R.- Tampoco intervine en nada de ello.

P.- ¿Tienes testigos de descargo?

R.- Sí; Juan López García, José Baeza Gómez y Rafael Morillo Martínez.

Posteriormente, en Lora, el capitán Bayo les tomó declaración a esos tres hombres; pero también a estos otros propuestos como testigos de cargo por las autoridades locales: Vicente Blázquez Álvarez, Manuel Díez Larrubia y Rafael Álvarez López.

El primero de ellos, jornalero del campo, de 47 años de edad, con domicilio en la casa número 40 de la calle Tetuán, dijo que conocía al procesado porque ambos vivían en la misma casa y no le parecía que fuera persona de mala conducta con anterioridad al glorioso movimiento nacional; después, durante los días del dominio rojo, se dedicaba a ir al campo con un carbonero llamado Diego Montes “a recoger jara”; pero que, como él entonces no iba más que de su casa al trabajo y nunca transitaba por el pueblo, ignoraba qué actuación tuvo en los sucesos que entonces ocurrieron en Lora. José Baeza, jornalero del campo, de 38 años de edad, domiciliado también en la casa número 40 de

la calle Tetuán, aseguró que conocía a su convecino apodado Pinchaúvas, ya que vivía en su misma casa desde hacía bastante años y siempre lo consideró como un sujeto que no era completamente normal, pues “se dedicaba muchas veces a servir de mofa en las calles del pueblo”; sabía que pertenecía a la UGT, pero no lo qué hizo durante la dominación marxista, ya que él tenía varias caballerías de su propiedad con las que se iba al campo para recoger jaras de los montes y cuando regresaba era bien tarde; además, siendo él sobrino del teniente de la guardia civil don Cándido Tarrida Carmona, a quien tenía oculto en su propia casa, era continuo el sobresalto y temor por que fuesen a detenerlo, y debido a ello ni él ni sus familiares salían por la población. Según Rafael Morillo, jornalero del campo, de 39 años de edad, el encartado no le parecía que hubiera sido persona de mala conducta antes del glorioso movimiento nacional, pero desconocía su conducta posterior, ya que él permaneció sin salir de su casa. El comerciante Vicente Blázquez manifestó que no se explicaba por qué la guardia civil lo había propuesto como testigo de cargo, ya que él, ni por el nombre ni por su apodo, recordaba al hombre por quien le preguntaban. El veterinario Manuel Díez explicó que Manuel Valera era “un ser anormal”, pues “se dedicaba por las calles del pueblo a servir de risa y mofa de la gente con bailes y otras extravagancias parecidas”; pero cuya actuación durante el dominio rojo desconocía, ya que él fue uno de los primeros que ingresó detenido en la cárcel, y permaneció en ella hasta la llegada de las fuerzas nacionales. Por último, el cobrador del Banco Español de Crédito Rafael Álvarez refirió que el inculcado ciertamente parecía un anormal, pues se dedicaba “a servir de risa de los transeúntes” por las calles, pero no era tonto “ni mucho menos”, sino un izquierdista peligroso, “de ideas muy avanzadas”, que durante los días del Movimiento se dedicó al registro de casas particulares, a la detención de personas de derecha y a hacer guardia a los detenidos que se hallaban en la cárcel, como él pudo comprobar por ser uno de ellos; sin embargo, desconocía si tomó parte en la quema de la iglesia y las imágenes, ya que él fue detenido y encarcelado precisamente el día en que se cometieron esos hechos, aunque no le extrañaría que hubiera participado en los mismos, “dado el carácter” del sujeto en cuestión.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 4 de octubre de 1941 en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a 30 años de reclusión; en tanto que la sentencia declaró como hechos probados que Manuel Valera Montero era hombre de malos antecedentes, afiliado a la UGT, que prestó servicios de guardia con armas al iniciarse el glorioso movimiento nacional y huyó a la zona roja en donde ingresó voluntario en el “Ejército marxista”, sin que apareciese debidamente probado que tomara parte en registros y detenciones.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, del que era responsable en concepto de autor el acusado por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal le impuso la pena de 6 años de prisión: hasta el 19 de abril de 1945. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 24 de noviembre de 1941.

Ese mismo día, con 29 años de edad, Manuel Valera salió de ahí en libertad condicional, habiendo dicho que residiría en la casa número 40 de la calle Tetuán, de Lora del Río.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 6730/39: legajo 445-16206. AMLR: S135.

32. PEDRO VELA TORRES

Apodado Bartolo. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 4 de noviembre de 1902, hijo de Bartolomé y Trinidad, ambos naturales del pueblo malagueño de Sierra de Yeguas; moreno, de pelo y ojos negros, medía 1,60 de estatura; estaba casado con Dolores Caño García y vivía, con ella y con los tres hijos de ambos: Setefilla, Pedro y Trinidad, en la calle Cánovas del Castillo, número 15, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias.

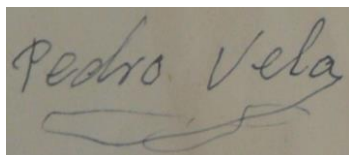
El día 7 de agosto de 1936, Pedro Vela Torres, al igual que su hermano José, huyó de Lora, donde hasta entonces, y al menos desde unos ocho o nueve meses antes, había estado colocado de alguacil en el Ayuntamiento. En su huida llegó hasta Madrid, en cuyo frente estuvo combatiendo, incorporado voluntariamente, desde el día 28 de octubre de aquel mismo año, al Batallón Matteotti de las brigadas internacionales; tras resultar herido en el ataque republicano al Alto del León, en el puerto de Guadarrama, fue hospitalizado y al ser dado de alta se incorporó, sucesivamente, a las brigadas mixtas 3ª y 8ª, en las que desempeñó el cargo de cabo de carabineros, siendo destinado a una compañía de depósito en la localidad de Burriana, en Castellón de la Plana, y luego a Almadén y Linares, pueblo este último en el que lo hicieron prisionero al acabar la guerra.

Sobre un mes y medio más tarde, de regreso ya en Lora, el hombre fue fichado en la comandancia militar, y en su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en el propio municipio, donde antes y después del 18 de julio de 1936 estaba afiliado a la Unión General de Trabajadores, pero no ejerció ningún cargo directivo, ni fue apoderado o interventor, ni propagandista, en las últimas elecciones. Que en Lora, durante el dominio rojo, se cometieron los siguientes hechos criminales: 92 asesinatos de personas de derechas, saqueos y destrucción de iglesias, en ninguno de los cuales participó él; señalándose como dirigentes y “autores de delitos”: José María Carballo “Gasolina”, “El Valiente, El Palmeño, Juan Reales”, Juan Antonio Trigo, Vallejo, Navarro “El Practicante”, Ángel Donaire, Ángel Reina Baeza y José Fernández “Pirulo”. Que en la zona roja “perteneció al S.I.M.” y “sirvió en las Brigadas de Guerrilleros”. Y que no poseía bienes, ni tampoco sus familiares.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez; el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, y el comandante accidental del puesto de la guardia civil, Manuel Pardo González, informaron sobre Pedro Vela que antes del Movimiento era de conducta “regular” y estaba afiliado a la UGT; durante el periodo rojo usó arma de fuego y fue “Jefe de la Barricada del Puente de Jesús, establecida en el camino del Cementerio”, barricada desde la que presenció el paso del “mártir” don Francisco Santos Jiménez, a quien condujeron andando hasta aquel lugar; según las declaraciones de otros encartados, las noches en que se cometían asesinatos, cuando pasaban los camiones que llevaban a los “Mártires” al cementerio, casi todos los guardias de la referida barricada la abandonaban para acordonar dicho recinto mientras asesinaban a las personas de derechas y así continuaban prestando sus criminales servicios; más tarde, el individuo en cuestión huyó a la “zona enemiga”, donde fue guerrillero y cabo de las brigadas 3ª y 8ª, también formó parte del S.I.M. (Servicio de Información Militar), y había indicios de que perteneció igualmente a organizaciones de las más exaltadas ideas izquierdistas, “tristemente célebres por sus crímenes”, por lo que se le consideraba peligroso.

Procesado “por prestar servicio con armas y asistir al Cementerio de noche, donde asesinaban a las personas de derechas”, el hombre fue interrogado en Sevilla el día 24 de julio de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba. Al cual contestó lo siguiente:

Yo, antes del Movimiento, pertenecía a la UGT, pero no tenía ningún cargo. Y en las elecciones de febrero de 1936 ni siquiera voté. El día 18 de julio de ese mismo año me encontraba en mi casa y fui obligado por “un Bando del Ayuntamiento” a prestar servicio de armas. Me destinaron a la barricada próxima a la carretera de Constantina, y allí, “por delegación de un tal Iglesias”, hice de jefe en alguna ocasión. Después, huí del pueblo por miedo a que me mataran. Y las personas que me pueden garantizar son “Estrella el Veterinario y el Portalo”.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored surface. The signature reads "Pedro Vela" in a cursive script. Below the name, there is a horizontal line that appears to be a flourish or a signature mark.

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga le tomó declaración, de los dos hombres propuestos como testigo de descargo por el procesado, sólo al primero de ellos; pero también, como testigos de cargo propuestos por la autoridades locales, a estos ocho individuos: Manuel Díez Larrubia, Alonso Martín Luna, Rafael Álvarez López, Lorenzo Caro Oliveros, Basilio Blázquez Álvarez, Romualdo Cepeda López, Francisco Martín Gil y José Caro Gutiérrez.

El primero de ellos, “Estrella el Veterinario” o Manuel Díez Larrubia, veterinario, en efecto, de 54 años de edad, con domicilio en la calle Coronel Cascajo (Mendizábal) número 3, prestó declaración a dos manos, una vez como testigo de descargo y la otra como testigo de cargo, y lo que dijo entre ambas fue que Pedro Vela, a quien “el frente popular” colocó en el Ayuntamiento de alguacil, era de ideas izquierdistas y durante la dominación roja, uno de cuyos días él lo vio “entrar en las Arenas”, actuó de jefe de la barricada del puente de Jesús. Alonso Martín, agente comercial, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Santa María, número 32, expuso que el convecino suyo por quien le preguntaban era un sujeto de izquierdas, que fue colocado en el Ayuntamiento “por el frente popular”, pero cuya actuación durante la dominación marxista ignoraba. Rafael Álvarez, cobrador del Banco Español de Crédito, de 64 años de edad, con domicilio en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 34, explicó que el inculpado, “como casi todos los llegados” a Lora procedentes de la zona roja al acabar la guerra, prestó declaración en presencia suya y manifestó que había estado en la barricada del puente de Jesús, por donde pasaban los detenidos cuando eran llevados al cementerio para ser asesinados y de la que sus guardianes se retiraban para rodear aquel recinto y evitar que nadie pudiera escapar. Según Lorenzo Caro, empleado del Ayuntamiento, de 52 años de edad, que había sido miembro de la primera Comisión municipal gestora constituidas en la localidad por los sublevados, Pedro Vela “era rojo”; pero, como él había permanecido preso durante el dominio marxista, no podía afirmar nada acerca de la actuación del mismo. Basilio Blázquez, comerciante y concejal del Ayuntamiento, aseguró que el imputado siempre fue un individuo de extrema izquierda, y jefe de la barricada del puente de Jesús durante la dominación roja; sabiéndose por manifestaciones que habían hecho otros encartados que “todos los que componían esa barricada marchaban detrás del camión que llevaba a los mártires, para cometer los asesinatos”. Romualdo Cepeda, propietario, de 34 años de edad, con domicilio en la casa número 8 de la plaza de España y miembro que había sido de la tercera Comisión municipal gestora que los insurrectos establecieron en Lora, declaró que Pedro Vela era

un individuo de izquierdas, empleado en el Ayuntamiento “durante el frente popular” y que en el Movimiento fue jefe de la barricada denominada del Llano de Jesús; cuyos componentes, según manifestaciones hechas por “alguno de los encartados”, marchaban al cementerio cuando pasaban los camiones con las personas de derechas que iban a ser asesinadas. Francisco Martín, guardia municipal, de 31 años de edad, conocido como el Bajito, testificó que el procesado era de izquierdas y prestó sus servicios en el Ayuntamiento “colocado por el frente popular”, pero que no sabía cuál fue su intervención en “los días rojos”. Por último, José Caro, albañil, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Falange Española, número 45, refirió que Pedro Vela siempre fue un hombre de pésimos antecedentes, el cual actuó como jefe de la barricada denominada del puente de Jesús, estuvo también haciendo guardia en la puerta de la prisión y, según “rumores”, era uno de los que “iba al cementerio”.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 30 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde su convecino el abogado de Lora José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó del delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión; mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Manuel del Mármol Gil, solicitó una “atenuación” de la pena.

Por su parte, la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Pedro Vela Torres era una persona de malos antecedentes, perteneciente a la UGT, que se alzó en armas contra el movimiento nacional y fue jefe de la barricada del puente de Jesús, establecida en el camino del cementerio, y en la cual, cuando cerca de ella pasaban los camiones que transportaban a las personas de orden para ser asesinadas en el citado cementerio, el acusado y demás individuos que estaban con él en la barricada abandonaban las guardias para ir a acordonar el cementerio al objeto de evitar que pudiera escapar ninguno de los que iban a ser “sacrificados”; constando también que huyó a la “zona rebelde”, donde se incorporó al Batallón Matteotti e ingresó después en carabineros.

Considerando que tales hechos constituían un delito de rebelión militar, puesto que el acusado se alzó en armas contra el movimiento nacional y tomó parte en desmanes y atropellos de carácter grave en Lora del Río, pueblo en el que durante la etapa marxista se cometieron muchos crímenes de sangre y grandes excesos, el tribunal decidió imponerle la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración: hasta el 11 de mayo de 1969. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 13 de abril de 1940.



El hombre fue puesto en libertad condicional el día 24 de diciembre de 1943, cuando se hallaba extinguiendo condena en la primera agrupación de colonias penitenciarias militarizadas, en Dos Hermanas. Justo siete meses después, el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le rebajó la pena a 20 años y 1 día: hasta el 15 de mayo de 1959, y el día 3 de marzo de 1952 le notificaron en la Junta Local de Libertad Vigilada de su pueblo que le habían concedido el indulto.

Pedro Vela residía entonces en la casa número 4 de la calle Coronel Cascajo.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3816/39: legajo 847-23945. AMLR: SS 38 y 135.

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1910, era hijo de Vicenta Gázquez y Joaquín Torres Medina; de pelo castaño y ojos pardos, medía 1,60 de estatura, y vivía, en compañía de su padre, viudo, y de sus hermanos Emilio, Manuel e Isabel, en la calle Colón, número 46, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias: la de su hermano Joaquín y la de otra hermana suya también llamada Isabel, casada con Manuel Rodríguez Medrano.

José Torres Gázquez huyó de Lora con su padre y sus hermanos Emilio y Manuel el día 7 de agosto de 1936, al igual que la familia entera de su hermano Joaquín y que su cuñado Manuel Rodríguez; se marchó a los Pedroches, en la provincia de Córdoba, donde estuvo hasta que en mayo del año siguiente movilizaron a su reemplazo y fue destinado al tercer batallón de la 88 brigada mixta, habiendo permanecido durante toda la guerra en los frentes guarnecidos por la unidad a que pertenecía, sobre todo en el sector de Pozoblanco.



A finales de julio de 1939, hallándose recluido en el campo de concentración de prisioneros y presentados del cuartel de la Aurora, en Málaga, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora, José Jiménez Rodríguez, remitió un informe sobre él al capitán jefe de semejante sitio, en el cual le decía sobre el recluso que era un sujeto de malos antecedentes y conducta, que se distinguió por sus ideas revolucionarias de extrema izquierda e intervino en los asesinatos cometidos en la localidad.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el prisionero al alférez provisional de infantería Manuel Rodríguez Rodríguez, que ejercía como juez militar nº 95 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron sobre José Torres: Que era un individuo de malos antecedentes, marcadamente izquierdista, y durante el dominio rojo, en unión de otros de su misma catadura, sacó de la prisión una noche a algunos guardias civiles que, amarrados, fueron conducidos en un camión al cementerio y asesinados. Que usaba arma de fuego y mató al cabo Guerrero del puesto de Alcolea del Río, al que le dio un tiro en un costado. Y que huyó a la zona roja al ser liberada la población.

Trasladado desde Málaga a la prisión provincial de Sevilla, donde ingresó el 21 de febrero de 1940, tres días después sería procesado por rebelión militar e interrogado por el alférez Rodríguez. A quien –tras exponer que había sido procesado anteriormente por “embriaguez y allanamiento de morada” ante un tribunal de Sevilla que le impuso la pena de un mes, la cual cumplió en la misma prisión provincial– respondió lo que sigue: Yo pertenecía a Izquierda Republicana antes del 18 de julio de 1936, y ese día me sorprendió en mi pueblo, Lora del Río, donde una vez que “dominaron los rojos” hice guardias con armas en la carretera de Alcolea, con la consigna de que no saliese nadie de la población, siendo tal servicio el único que presté durante aquellos días. Por lo tanto, niego haber participado en la rendición del cuartel de la guardia civil, e intervenido en los crímenes cometidos entonces en la localidad. De la cual huí por miedo el día 7 de agosto siguiente cuando entraron en ella las fuerzas nacionales.

Posteriormente, se les tomó declaración como testigos a estos ocho individuos: Juan Baeza Suárez, Antonio Caro Oliveros, Manuel Cepeda Gordón, Rafael Álvarez López, Antonio del Valle Palomo, Micaela Vela Márquez, Vicente Blázquez Álvarez y Antonio Vela Carbonero.

Este último, apodado el Manco, hombre de 27 años de edad, con domicilio en la calle Castillo, número 5, pero que se encontraba preso en la prisión provincial de Sevilla, manifestó que él vio dos veces a José Torres prestando servicios de guardia con

armas durante el periodo rojo en Lora del Río, pero que no sabía nada de si en unión de otros sacó de la cárcel y llevó al cementerio para ser asesinados a los guardias civiles que en la misma se hallaban detenidos, como ignoraba igualmente si asesinó, disparándole un tiro, al cabo Guerrero de la guardia civil. Vicente Blázquez, el salamanquino, explicó que el procesado, al que conocía desde mucho tiempo antes del glorioso alzamiento nacional, era el “típico marxista”, un individuo moralmente deplorable, “bajo”, pues la borrachera era “su adorno perenne”; “ladronzuelo” constante, para quien las huertas, fincas y heredades enclavadas en el campo constituían “la meta de sus fechorías”, y a causa de ellas era detenido con frecuencia por la guardia civil; durante los días del dominio rojo en Lora del Río él personalmente lo vio con una escopeta merodeando por la casa cuartel de la guardia civil cuando ésta fue asaltada, y tenía “evidentes referencias” de que intervino directamente en los asesinatos cometidos entonces, especialmente en los de los guardias civiles con los que se había rozado bastantes veces. Nada de lo cual le extrañaba a él, dado que un hermano del José, llamado Joaquín, y un cuñado “apellidado Morea”, ambos detenidos en la prisión provincial de Sevilla, le aventajaban en los cargos imputados, por el “esmerado refinamiento” con que llevaron a cabo los hechos que se les atribuían. A todo ello añadió este testigo que él no presenció los asesinatos cometidos por los rojos en Lora, pero que sabía ciertamente que dos vecinos del pueblo: “Joaquín el chófer”, casado con “una tal Montesinos”, y otro conocido como “el Canijo”, ambos presos en Sevilla y encartados por los sucesos que se desarrollaron en la localidad, fueron testigos presenciales de los asesinatos y siempre declararon que el José Torres había tenido participación directa en los mismos. Micaela Vela, de 53 años de edad, natural de Alcolea del Río, viuda del empleado municipal Antonio Aparicio García y domiciliada en la calle Colón, número 17, aseguró que conocía al imputado de toda la vida, ya que “desgraciadamente” vivía en la misma calle que él, y lo consideraba un individuo bravucón y chulo, como lo demostraba por donde pasara si se encontraba con personas afiliadas a partidos de derecha y por lo tanto de ideal opuesto al suyo; así, un día antes del movimiento nacional, al pasar por la casa de ella, hallándose allí su esposo, al que luego los rojos asesinaron, profirió contra éste la siguiente amenaza: “Te voy a pegar una puñalada y te voy a echar las tripas fuera”. La mujer agregó que al hombre a quien se estaba refiriendo lo vio provisto de una escopeta durante “los días del terror rojo” en Lora del Río. Según Antonio del Valle, empleado del Ayuntamiento, de 53 años de edad, natural de Villaverde del Río, él sabía perfectamente, porque lo veía con frecuencia, que Torres Gázquez era un gran bebedor, pero que desconocía su conducta político-social y su participación en los hechos ocurridos en Lora durante los días de la dominación marxista.

Rafael Álvarez, el cobrador del Banco Español de Crédito, contó que el convecino suyo por quien le preguntaban era un individuo de pésima conducta: ratero profesional y bebedor asiduo, y, políticamente, un exaltado izquierdista que intervino materialmente en los asesinatos que durante el dominio rojo tenían lugar por las noches en el cementerio del pueblo, algo de lo que él tenía “evidencias” por haber sufrido prisión en poder de los marxistas y haberlo visto cómo custodiaba a los detenidos y participaba activamente en la sacas de personas que iban a ser asesinadas, a las cuales ataba las manos y conducía al camión que habría de llevarlas al lugar del sacrificio. Y aunque él no lo vio tomar parte en los asesinatos, lo deducía “con toda claridad”, ya que todos los que intervenían en las sacas, amarraban a los detenidos y montaban con ellos en el camión eran luego quienes los asesinaban; sucediendo, además, que el individuo en cuestión desaparecía cuando el camión se iba para el cementerio, y no volvía hasta que los asesinatos se perpetraban. Según el empleado municipal Manuel Cepeda, el

inculpado era un individuo bravucón y chulo, además de un gran bebedor que siempre estaba embriagado, por cuyo motivo fue detenido frecuentemente por la guardia civil, dejando mucho que desear su conducta en general, ya que era un ratero de profesión: el “ladronzuelo típico de huertas y heredades enclavadas en el campo”, y, en política, un seguidor de las ideas extremistas de izquierda, el “característico marxista” provocativo con las personas de derechas que profesaban ideales contrarios al suyo; el cual, durante el dominio marxista, participó todas las noches en las sacas de detenidos para ser asesinados, amarrándolos con las manos en la espalda y montándolos en el camión que había de conducirlos al lugar del suplicio, e intervino directa y materialmente en los crímenes, ya que permanecía en el local de la cárcel mientras se producían las sacas, se iba al mismo tiempo que se llevaban a quienes más tarde serían asesinados y regresaba cuando los asesinatos ya se había perpetrado; teniendo él la seguridad absoluta de que participaba en los crímenes, toda vez que los marxistas que tomaban parte en la saca y amarre de los detenidos eran los encargados de conducirlos al cementerio y poner fin a sus vidas. Este Manuel Cepeda añadió que, como él estuvo detenido por los rojos durante los días del “terror soviético” en Lora del Río, pudo observar que el José Torres era uno de los que el comité revolucionario tenía asignado para los prisioneros de derechas, y lo vio con frecuencia entrar en la prisión en que él se encontraba, donde Antonio Aparicio García, uno de los “mártires” asesinados que también se hallaba allí detenido, le refirió cómo unos días antes del alzamiento nacional fue amenazado de muerte por dicho sujeto, de manera que no resultaba extraño que éste hubiese participado en los asesinatos que se cometieron. Para Antonio Caro, concejal del Ayuntamiento y jefe de milicias de la Falange, el procesado, a quien conocía desde hacía mucho tiempo, era un asiduo bebedor y un gran amigo de pendencias, pero cuya actuación política e intervención en los hechos ocurridos en el pueblo durante los días de la dominación roja ignoraba. Por último, Juan Baeza, labrador, de 48 años de edad, declaró que a este Torres Gázquez sólo lo conocía de vista y, por lo tanto, que no sabía cuál fue su conducta moral o política, ni su actuación durante el periodo rojo.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 16 de julio de 1941 en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua; en tanto que la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que José Torres Gázquez, el cual huyó a la “zona rebelde” y prestó servicios como soldado en sus filas, perteneció a Izquierda Republicana y era un hombre de mala conducta, bebedor y pendenciero, que había sido condenado antes del alzamiento nacional por un delito de allanamiento de morada y que durante el periodo marxista en Lora del Río prestó servicios de guardia, sacó de la prisión, llevándolos hacia el cementerio, a los guardias civiles que estaban detenidos y regresó una vez que éstos fueron asesinados, presumiéndose que tomó parte en la muerte de dichos guardias, aunque su participación material en tales crímenes no se estimaba suficientemente probada.

Considerando que tales hechos constituían un delito de rebelión militar, del que era responsable en concepto de autor el acusado por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal lo condenó a la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración: hasta el 6 de agosto de 1969. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 1 de julio de 1942.

El hombre estuvo ahí extinguiendo su condena, y también en la 1ª agrupación de las colonias penitenciarias militarizadas, en Dos Hermanas; donde se encontraba cuando el



día 11 de abril de 1947 le notificaron en los Merinales que el Consejo Supremo de Justicia Militar había confirmado la denegación del indulto decidida previamente por el capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 8325/39: legajo 320-12952. AMLR: S135.

34. JOSÉ VELASCO CORREDERA

El Canijo. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en el municipio cordobés de Posadas a las nueve de la noche del día 31 de octubre de 1910, residía en Lora del Río desde los siete u ocho años de edad; moreno, de buena constitución, pelo castaño y ojos claros, con un lunar en la barba, medía 1,54 de estatura; era hijo de Eulogio Velasco Díaz y Carmen Corredera Fernández, y vivía, con su madre, viuda, y su hermano Alfonso, en la calle de Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 39, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras cinco familias.

José Velasco Corredera huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su hermano Alfonso, y llegó hasta Almadén, en la provincia de Ciudad Real; ese mismo mes ingresó voluntariamente en las milicias republicanas y posteriormente se incorporó como soldado a la 77 brigada mixta, con la que estuvo guarneciendo, en el frente de Madrid, el barrio de Usera y el valle del Jarama; cogiéndole el final de la guerra en Añover de Tajo.

Al regresar no muchos días después a su pueblo de residencia, el hombre fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, donde quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 2 de mayo de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma José Velasco Corredera, alias el Canijo, individuo afiliado al “partido” de la UGT y considerado peligroso, pues era uno de los más exaltados y tenía gran amistad con los elementos del comité, motivo por el cual lo pusieron a hacer guardias con dicho organismo; estuvo dedicado al saqueo de los establecimientos comerciales del pueblo, y también a la detención de personas de orden; y por las noches, cuando se cometían los asesinatos, veía sacar a los detenidos y se burlaba de ellos, haciéndoles sufrir horriblemente.

Justo un mes más tarde, hallándose recluido en otro campo de concentración, el de Sanlúcar la Mayor, José Velasco tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1931 e ingresó en la Caja de recluta de Sevilla, aunque no hizo el servicio militar por ser corto de talla. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, mientras que su hermano Alfonso, jornalero del campo como él, pertenecía a la CNT. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios. Que durante el dominio rojo en Lora sólo hizo guardias con armas, pero no tomó parte en los demás hechos que se le atribuían. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar

consigo ningún material de guerra, en Añover de Tajo, cuando esta localidad toledana fue liberada.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que el convecino suyo por quien les preguntaba era un sujeto exaltado, perteneciente a la UGT e izquierdista avanzado, de pésimos antecedentes y considerado peligroso, que tenía gran amistad con las “figurillas locales del marxismo” y elementos del “Comité Revolucionario”, en cuya sede prestó servicios de guardia, y estuvo dedicado al saqueo de los establecimientos y a la detención de personas de orden; era también un propagandista muy activo, y de noche, cuando se cometían los asesinatos, veía cómo sacaban a los detenidos de la cárcel para ser conducidos al “martirio”, y se burlaba de ellos de manera soez, insultándolos y haciéndoles sufrir horriblemente.

El alférez García Romero lo procesó por rebelión militar y el mismo día, 7 de diciembre de 1939, lo interrogó en la prisión habilitada de Heliópolis, donde José Velasco le respondió lo siguiente:

Yo, antes del alzamiento nacional, pertenecía a la Unión General de Trabajadores, y el 18 de julio de 1936 me sorprendió en Lora del Río, donde en los días del dominio rojo hice guardias provisto de armas en la puerta del hospital y en la del Ayuntamiento, acompañado de José Molina y Pedro Linares “Ramos”. Las guardias sólo las hacía durante el día, y, por tanto, ni veía sacar a los presos de la cárcel ni me mofaba de ellos de forma soez. Tampoco intervine en la rendición y asalto del cuartel de la guardia civil, ni efectué registros o detenciones. A la zona roja huí por miedo. Y mi conducta y actuación las pueden garantizar Rafael Aranda Cuevas y Manuel Muñoz Martínez.

Posteriormente, en Lora, el mismo juez instructor les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, pero también a estos otros propuestos como testigos de cargo por la autoridades locales: Antonio Caro Oliveros, Manuel Cepeda Gordón, Antonio del Valle Palomo, Rafael Dana Aranda, Manuel Cepeda Rodríguez y Vicente Blázquez Álvarez.

Este último, comerciante, de 22 años de edad, natural del pueblo salmantino de Santibáñez de Béjar y con domicilio en la casa número 30 de la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante), expuso que José Velasco le merecía un mal concepto por tener muy mala conducta y una gran significación izquierdista, habiéndose dedicado durante los días de la dominación roja en la localidad a saquear los establecimientos y hacer guardias con armas a las órdenes del “Comité revolucionario”. Según el alcalde Manuel Cepeda, labrador, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Colón, número 10, el inculpado, hombre de muy mala conducta que se dedicó siempre a la “ratería”, era también un exaltado elemento izquierdista, que durante los días del dominio marxista prestó servicios de guardia con armamento, se dedicó a detener a personas de derechas y “con gran contento” presenciaba la salida de los presos hacia el cementerio para ser fusilados. Para Rafael Dana, empleado, de 28 años de edad, con domicilio en la calle Juan Ramón Benítez Tatay (Pablo Picasso) número 25, el hombre por quien le preguntaban, además de tener una mala conducta moral, pues se dedicaba al robo, era “un izquierdoso” que usaba camisa roja y en el periodo de dominación marxista prestó servicios con armas. Antonio del Valle, empleado del Ayuntamiento, de 54 años de edad, natural de Villaverde del Río, declaró que, aunque sabía de José Velasco que era de izquierdas, “más o menos significado”, desconocía en absoluto su conducta y

actuación. Cepeda Gordón, también empleado municipal, de 44 años de edad, domiciliado en la casa número 16 de la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara), explicó que tenía un “concepto deplorable” del imputado por la mala conducta, tanto moral como político-social, que observó siempre, y porque intervino en registros, saqueos, detenciones y demás actos que se cometieron durante el dominio rojo en el pueblo. Antonio Caro, labrador, de 33 años de edad, concejal del Ayuntamiento y jefe de milicias de la Falange, con domicilio en la casa número 2 de la calle Méndez Núñez, refirió que, pese a que no podía emitir un juicio exacto acerca del menor de los hermanos Velasco Corredera, éste pertenecía a partidos políticos de izquierda, intervino en detenciones, y solía burlarse de las personas de derechas cuando eran sacadas de la cárcel para ser llevadas al cementerio y asesinadas. Manuel Muñoz, jornalero, de 60 años de edad, conocido como el “Manco Berrea”, manifestó que al encartado sólo lo conocía de vista y, como no llegó a tener amistad con él, ignoraba su conducta moral o político-social, y la intervención que pudiera haber tenido durante la dominación roja en la localidad. Por último, Rafael Aranda, propietario, de 54 años de edad, aseguró que conocía a José Velasco desde hacía bastantes años, aunque no lo había tratado en “estos últimos tiempos”, razón por la cual no sabía qué conducta, moral o político-social, observó, ni qué actuación tuvo durante el dominio rojo.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra sumarísimo ordinario, reunido el día 10 de marzo de 1941 en el local que ocupaba el regimiento mixto de ingenieros nº 2, donde el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenara a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión; mientras que la sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que José Velasco Corredera era una persona de mala conducta moral y político-social, que durante los días de la dominación marxista en el pueblo de su vecindad intervino en detenciones de personas de orden, registros domiciliarios y saqueos de casas y establecimientos mercantiles, huyendo después a la zona roja, donde sirvió como voluntario en aquellas filas.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, del que era responsable en concepto de autor el acusado, puesto que éste, al llevarlos a cabo, cooperó con eficacia a la “rebelión marxista”, el tribunal le impuso una pena de 15 años de reclusión: hasta el 27 de mayo de 1954. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 16 de abril de 1941.

Cuando lo pusieron en libertad condicional –en fecha que ignoro– José Velasco se fue a vivir, desterrado, a Bujalance.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5412/39: legajo 265-10891. AMLR: SS 38, 135 y 290.

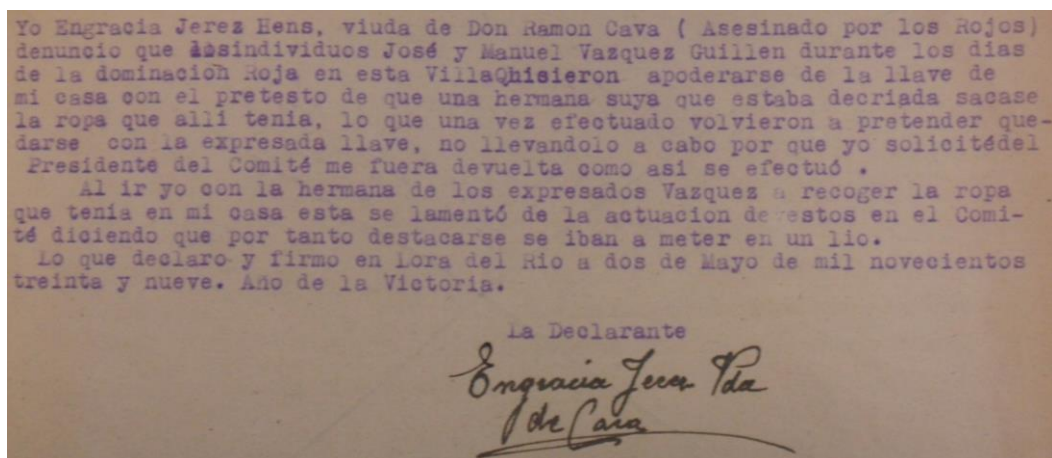
35. JOSÉ VÁZQUEZ GUILLÉN

Jornalero del campo, nacido en Osuna el día 4 de agosto de 1899, cuando España estaba gobernada, bajo la regencia de María Cristina de Habsburgo-Lorena, por el presidente de su Consejo de ministros Francisco Silvela y de Le Vielleuze; de buena constitución, pelo castaño canoso y ojos pardos, medía 1,688 de estatura; era hijo de Manuel Vázquez y Rosario Guillén Nacarino, estaba casado con Adela Martín Serrano, y vivía con ella, y con sus hijas Antonia, Adela y Rosario, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 95, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias: la de su hermano Alfonso y la formada por su madre, viuda, y sus dos hermanas Rosario y Setefilla.

José Vázquez Guillén, que en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936 actuó de interventor, designado probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 2ª del distrito 1º cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas– estuvo establecido en el local del pósito municipal ocupado por la escuela de niños número dos, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que sus hermanos Alfonso y Manuel; y en lo que quedaba de ese año murió, antes de cumplir uno, su hija Rosario; debió de nacer su cuarta hija, llamada Josefa, y asesinaron a un hermano de su mujer, de nombre José. El hombre llegó hasta Madrid, donde en octubre de 1936 ingresó voluntariamente en el ejército republicano, e incorporado a la 28 brigada mixta, en la que alcanzó la graduación de cabo, estuvo en los frentes de Madrid y Levante, hallándose en Minas de Libros, provincia de Teruel, cuando acabó la guerra.

Al volver a su pueblo de residencia, Vázquez fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, donde quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 2 de mayo de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma José Vázquez Guillén, individuo considerado peligroso, que estaba afiliado al “partido” de la UGT y en esta organización tenía el cargo de “Contador”, por cuyo motivo lo hicieron vocal del “comité revolucionario”; antes del alzamiento nacional era, además de jefe de la policía rural, gran alentador de las masas y significado propagandista de las ideas de izquierdas.

Adjunto con su informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario esta denuncia contra el prisionero:

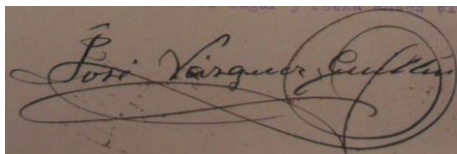


Yo Engracia Jerez Hens, viuda de Don Ramon Cava (Asesinado por los Rojos) denunció que los individuos José y Manuel Vasquez Guillen durante los días de la dominación Roja en esta Villa quisieron apoderarse de la llave de mi casa con el pretexto de que una hermana suya que estaba decriada sacase la ropa que allí tenía, lo que una vez efectuado volvieron a pretender quedarse con la expresada llave, no llevandolo a cabo por que yo solicité del Presidente del Comité me fuera devuelta como así se efectuó .
Al ir yo con la hermana de los expresados Vasquez a recoger la ropa que tenía en mi casa esta se lamentó de la actuación de estos en el Comité diciendo que por tanto destacarse se iban a meter en un lío.
Lo que declaro y firmo en Lora del Río a dos de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

La Declarante
Engracia Jerez Tda
de Cava

El día 1 de junio de 1939, hallándose recluido en otro campo de concentración, el de Sanlúcar la Mayor, José Vázquez hubo de prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de “1921” e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo hecho el servicio militar en el regimiento de artillería ligera nº 3, en Sevilla. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, al igual que sus hermanos Manuel y Francisco, ambos jornaleros del campo como él, aunque desconocía si su hermano Alfonso, zapatero de profesión, pertenecía a algún partido político o sindicato. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo registros, robos y saqueos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios,

pero sí sabía que se produjeron detenciones y fusilamientos. Que no eran ciertos los hechos que se le imputaban, ya que él no prestó ninguna clase de servicios durante la dominación roja en su pueblo. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Minas de Libros, cuando esa localidad fue liberada.

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature is written in a cursive style and appears to read "José Vázquez Romero". There are some decorative flourishes and a circular mark to the right of the signature.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, en tanto que José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil, reiteró lo dicho por el cabo Sánchez en su ya citado informe, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que José Vázquez era un individuo de pésimos antecedentes y destacado izquierdista, afiliado a la UGT, organización en la que desempeñaba el cargo de “Contador”; tenía autoridad sobre las masas obreras, y, como significado propagandista de las ideas marxistas, sus continuas predicaciones de las mismas le valieron el tener ascendiente sobre los componentes de los diversos partidos de izquierdas; antes del glorioso alzamiento nacional era el jefe de la policía rural e hizo cuanto daño pudo a los propietarios, pues los obligaba a realizar faenas agrícolas que sólo les proporcionaban molestias y gastos, sin beneficio práctico para las fincas; se puso al lado de la revolución desde el primer momento, y por sus voluntarios ofrecimientos desde el inicio del Alzamiento fue nombrado vocal del “Comité Revolucionario” cuando éste se constituyó.

El alférez García Romero lo procesó por rebelión militar y el mismo día, 9 de diciembre de 1939, lo interrogó en la prisión habilitada de Heliópolis, donde Vázquez le respondió lo siguiente:

Yo pertenecía a la UGT desde antes del alzamiento nacional y desempeñaba el cargo de “Tesorero-Contador” de dicha organización en Lora del Río, pueblo en el que me sorprendió el día 18 de julio de 1936. Fui miembro de la policía rural en el periodo del Frente Popular. Y durante el dominio rojo ni fui vocal del “Comité revolucionario” ni violenté la casa de don Ramón Cava, como tampoco presté ninguna clase de servicios, pues en aquellos días apenas si salía de mi domicilio. De la rendición del cuartel de la guardia civil y de los crímenes que se cometieron en aquel periodo sólo me enteré por los comentarios oídos entre el vecindario. A la zona roja huí por miedo. Y mi conducta la pueden garantizar don José Laguna Muñoz y don Rafael Cepeda Jiménez.

Tres días después, en Lora, el juez militar les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, pero también a la mujer que había presentado una denuncia contra él.

El primero de ellos, labrador, de 55 años de edad, natural de Écija, con domicilio en la casa número 9 de la calle Calvo Sotelo (Larga) y miembro de la primera y tercera Comisión municipal gestora que los rebeldes tuvieron en Lora, explicó que conocía desde hacía mucho tiempo a José Vázquez por haber trabajado en una de sus fincas y nunca le oyó hacer manifestaciones de política pese a que era “Tesorero” de la UGT, e ignoraba su actuación durante la dominación roja por no haberlo visto en aquellos días. Rafael Cepeda, labrador, de 36 años de edad, declaró que también conocía desde hacía

tiempo al encartado, el cual le merecía un buen concepto, ya que, a pesar de sus ideas izquierdistas, era trabajador y honrado, y, sobre todo, hombre de orden; aunque, por haber estado él detenido durante el dominio rojo, no sabía cuál fue su actuación en aquél periodo, si bien podía decir que desde luego en la prisión no estuvo haciendo guardias, ni él lo vio en aquellos días. Por su parte, Engracia Jerez Hens, falangista, de 29 años de edad, viuda de Ramón Cava Aranda, domiciliada en la casa número 5 de la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante), ratificó su denuncia de que los hermanos José y Manuel Vázquez Guillén, durante los días de la dominación roja en el pueblo, quisieron apoderarse de la llave de su domicilio con el pretexto de que una hermana de ellos que estaba de criada en la casa sacase la ropa que tenía allí, lo que una vez efectuado volvieron a intentar, aunque no lo consiguieron porque ella solicitó “del Presidente del Comité” que le fuera devuelta la llave y así se hizo. Añadiendo la denunciante que, al ir ella con la hermana de los Vázquez a recoger la ropa que tenía en su casa, ésta se lamentó de la actuación de sus hermanos en el comité, diciendo que por tanto destacarse se iban a meter en un lío.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado el día 23 de julio de 1940, en Sevilla, por el Consejo de guerra permanente nº 1, el cual llegó a la conclusión de que José Vázquez Guillén, aunque de filiación extremista, no tuvo otra intervención en los hechos revolucionarios de Lora del Río que la de haber pedido a la denunciante la llave de su domicilio para sacar la ropa de una hermana suya que estaba a su servicio, pero resultando que la llave le fue devuelta a la denunciante por el comité y que el procesado no robó ni saqueó ningún objeto de la casa. Por lo tanto, al no resultar debidamente justificada la perpetración del delito perseguido, el tribunal acordó el sobreseimiento provisional de las actuaciones y la subsiguiente libertad definitiva del acusado.

El hombre, a quien tal resolución se la notificaron en la prisión habilitada de Heliópolis el 20 de agosto siguiente, fue puesto en libertad ese mismo día, después de haber dejado dicho que residiría en la casa número 17 de la calle San Sebastián, de Lora del Río, domicilio de su suegra, Antonia Serrano Guillén y también de su tío, Nicolás Guillén Nacarino.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5409/39: legajo 47-1862. AMLR: SS 38 y 135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

36. JOSÉ VELA TORRES

Bartolillo. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 7 de octubre de 1904, hijo de Bartolomé y Trinidad, ambos naturales del pueblo malagueño de Sierra de Yeguas; moreno, de buena constitución, ojos pardos y pelo castaño, medía 1,70 de estatura, y vivía solo, aún soltero, en la calle Mendizábal, número 3.

José Vela Torres huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su hermano Pedro, y se marchó a Peñarroya, de donde se trasladó a la localidad de Burriana, en Castellón de la Plana, siendo aquí movilizado por su quinta en noviembre de 1937 e incorporado como soldado a la 2ª compañía del 40 batallón de carabineros perteneciente a la 40 división del ejército republicano, unidad con la que permaneció hasta el final de la guerra en el frente de Valencia.

Al regresar no muchos días después a su pueblo, el hombre fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, donde quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo

de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 26 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma, con domicilio en la calle Coronel Castejón, número 7, José Vela Torres, alias Bartolillo, individuo afiliado al “partido” de la UGT, considerado peligroso y gran agitador de las masas, que se dedicó a la detención de las personas de orden y formó parte de un grupo que fue a los cortijos del término municipal para obligar al personal que en ellos se encontraba a que se viniera al pueblo, así como para requisar todos los animales que había en los propios cortijos; estuvo también en varios establecimientos comerciales de la población destruyendo e incendiando la documentación de los mismos, y al irse a la zona roja se llevó un caballo propiedad de doña Rosa Campos Cabrera, la viuda de don Nicolás Coronel Torres.

Justo un mes después, encontrándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, José Vela hubo de prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1925 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo hecho el servicio militar como soldado de caballería en el regimiento de Lanceros nº 8, en Córdoba. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, al igual que su hermano Pedro, “jornalero” del campo como él (aunque en el padrón de 1935 figura con la profesión de “empleado”). Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo registros, robos y saqueos, pero sí sabía que se produjeron detenciones, fusilamientos e incendios, aunque no peticiones de dinero ni colectivizaciones. Que durante el dominio rojo en Lora sólo hizo guardias en la carretera de Constantina, y, aunque era cierto que se llevó un caballo de la viuda de Nicolás Coronel, fue “con la intención de recoger las demás caballerías que anteriormente le habían robado” a dicha señora; negando la certeza de las otras acusaciones que se le hacían. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Valencia, cuando esa capital fue liberada.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que el convecino suyo por quien les preguntaba era un izquierdista, perteneciente a la UGT, que se ofreció voluntariamente al “comité revolucionario” e hizo guardias de día y de noche, con una escopeta, en la barricada del Llano de Jesús, donde una de las noches vio pasar por ella hacia el cementerio al “mártir” don Francisco Santos Jiménez, al cual llevaban conducido a pie “un tal Román, El Valiente, el hijo de Alfonso el gitano, El Relojero, Macario el Chico y José Delgado”; con él estaban en la barricada “un tal Remache, Cabeza Gorda”, entre otros, y de rumor público se decía que todos los que se encontraban de guardia en dicha barricada la abandonaban y se iban para el cementerio cuando pasaban los camiones con los elementos de derechas que allí llevaban para asesinar; también saqueó casas, y estuvo en la finca de Mazuecos, propiedad de los señores Coronel, en la que robó un caballo con el cual se marchó para la zona roja.

Procesado por rebelión militar, el mismo día, 15 de noviembre de 1939, el hombre fue interrogado por el alférez García Romero en la prisión habilitada de Heliópolis:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical antes del movimiento nacional?

R.- Yo pertenecía a la UGT.

P.- ¿Dónde te encontrabas el 18 de julio de 1936 y qué hiciste a partir de ese día?

R.- Ese día me cogió en mi pueblo, Lora del Río, donde me presenté al comité, el cual me mandó a hacer guardias en la barricada del puente de Jesús, y las hice, provisto de una escopeta, en unión de “Cebolleta, Remache, el hijo del Calero, Manolillo el Blanco, los Maestrillos” y otros.

P.- ¿Qué sabes del asalto y rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- De eso me enteré por mis convecinos.

P.-¿Y qué sabes de los crímenes que se cometieron durante aquellas noches, teniendo en cuenta lo cerca que estaba la barricada en la que prestaste servicio del cementerio y de la carretera que lleva a él?

R.- La carretera estaba interceptada por sacos terreros, y ni yo ni mis compañeros fuimos al cementerio, puesto que por allí no podía pasarse ni en camiones ni a pie. Sí se oían las detonaciones, y al siguiente día nos enterábamos de lo que eran.

P.- ¿Practicaste registros o detenciones?

R.- Estuve con “Joselillo el Pastor” en la finca Mazuecos, propiedad de los señores de Coronel, y nos llevamos un caballo con el que nos internamos en la zona roja, pero no cogimos ningún otro objeto de la finca. Y en detenciones no participé.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo.

P.- ¿Tienes a alguien que pueda garantizar tu conducta y actuación?

R. Sí; a don Manuel Díez Larrubia y don Antonio Guillén García.

Posteriormente, en Lora, el juez militar les tomó declaración a esos dos hombres; pero también a estos otros propuestos como testigos de cargo por las autoridades locales: Rafael Santos Jiménez, Manuel Cepeda Rodríguez y Andrés Cava Aranda.

El primero de ellos, veterinario, de 54 años de edad, con domicilio en la calle Coronel Cascajo (Mendizábal) número 3, aseguró que conocía al procesado desde hacía mucho tiempo (ambos habían vivido en la misma casa) y le merecía un buen concepto como trabajador, sin que nunca le hubiera oído hablar de política ni hacer propaganda de izquierdismo; pero que, como él permaneció detenido durante la dominación roja, no sabía qué actuación tuvo Vela en aquellos días. Antonio Guillén, labrador, de 52 años de edad, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, domiciliado en la casa número 7 de la calle Pedro Parias (Pablo Iglesias), también afirmó que conocía desde hacía mucho tiempo a José Vela por haber estado trabajando en una de sus fincas, y lo consideraba buen trabajador y buena persona; nunca le oyó hacer manifestaciones de izquierdismo, ni hablar de política, e ignoraba los hechos en que pudiese haber tomado parte, ya que él estuvo detenido durante el dominio rojo. Según Rafael Santos, industrial, de 31 años de edad, con domicilio en la casa número 26 de la calle Dolores Montalbo, el inculcado le merecía un mal concepto porque era de ideas políticas marcadamente izquierdistas y bastante significado; desde los primeros días de la dominación roja se dedicó a hacer guardias provisto de armas a las órdenes del comité, intervino en saqueos y registros, y por los cortijos del término municipal también estuvo requisando ganados y cuanto encontraba. El alcalde, Manuel Cepeda, labrador, de 38 años de edad, domiciliado en la casa número 10 de la calle Colón, declaró que José Vela era un hombre de ideas izquierdistas y mala conducta, que durante el dominio rojo usaba armas de fuego y se dedicó a saquear –“o requisar como ellos llamaban”– por los cortijos, estando desde el primer momento a la disposición del comité. Por último, el jefe falangista y ex alcalde de Lora, Andrés Cava, empleado, de 38 años de edad, natural de Utrera, explicó que el imputado

era un izquierdista acérrimo, de mala conducta, que en los días de la dominación roja destruyó documentación de varios establecimientos comerciales del pueblo, prestó servicios de guardia a las órdenes del comité, y, a caballo, se dedicó a ir por los cortijos para traerse al personal y que no trabajara, requisando también cuanto pudo durante tales servicios.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra sumarísimo ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 28 de mayo de 1941 en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua; en tanto que la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que José Vela Torres, durante el periodo marxista en el pueblo de su vecindad, prestó servicios de guardias con armas en barricadas, participó en detenciones de personas de orden, requisó ganado en varios cortijos y destruyó documentos en algunos establecimientos del mismo pueblo; huyendo después con un caballo propiedad de la señora viuda de Coronel, que se llevó a la “zona rebelde”, donde sirvió como soldado en las filas rojas.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, del que era responsable en concepto de autor el acusado, puesto que prestó ayuda eficaz a la “rebelión marxista en el pueblo de su vecindad”, el tribunal le impuso una pena de 14 años de reclusión: hasta el 20 de mayo de 1953. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 20 de diciembre de 1941.

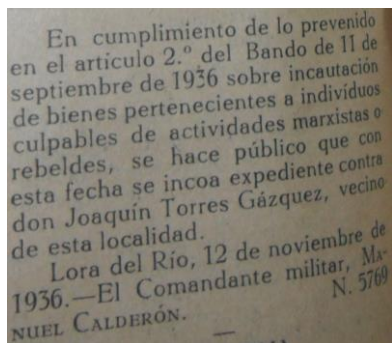
Cuando cinco años más tarde José Vela solicitó al capitán general de la 2ª región militar que lo indultara, se encontraba en situación de libertad condicional y residía en “Valencia del Cid”, travesía de la Peaña, letra C, en el barrio del Grao.

En esa misma ciudad le notificaron el día 29 de abril de 1947 que le habían concedido el indulto.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3829/39: legajo 231-9678. AMLR: SS 38 y 135.

37. JOAQUÍN TORRES GÁZQUEZ

Conocido por el apodo de Genaro. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 18 de octubre de 1904, era hijo de Vicenta Gázquez y Joaquín Torres Medina; moreno, de pelo canoso y ojos negros, con una herida en el lado izquierdo del labio superior, medía 1,54 de estatura; estaba casado con Ángeles Serrano Godoy, tenía



En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra don Joaquín Torres Gázquez, vecino de esta localidad.
Lora del Río, 12 de noviembre de 1936.—El Comandante militar, M. N. 5769
NUEL CALDERÓN.

cuatro hijos: Joaquín, Francisco, Manuel y Setefilla, y vivía en la calle Colón, número 46, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias: la de su padre, viudo, y sus hermanos Emilio, José, Manuel e Isabel, y la de otra hermana suya también llamada Isabel, casada con Manuel Rodríguez Medrano.

Joaquín Torres Gázquez huyó de Lora con toda su familia el día 7 de agosto de 1936, al igual que su padre y los tres hijos varones que convivían con éste, y lo mismo que su cuñado Manuel Rodríguez. Sólo unos tres meses más tarde, el teniente de la guardia civil y comandante militar de Lora, Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes; expediente a resultas del cual le incautaron 703,80

pesetas, que al parecer fue el importe obtenido de la subasta de dos vacas que le requisaron y después sacrificaron. El hombre permaneció durante toda la guerra en zona republicana, donde no ingresó voluntariamente en ninguna milicia, pero sí se incorporó al ejército de la República cuando fue convocado su reemplazo, y sirvió como soldado en un batallón de obras y fortificaciones.

No muchos días después de acabada la guerra, de vuelta ya en su pueblo, Joaquín Torres fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Joaquín Torres Gázquez, alias Genaro, individuo “criminal” y peligrosísimo por sus actividades comunistas, que tomó parte en la detención de personas de orden y, según se sabía ciertamente por haberlo manifestado él mismo ante el propio cabo informante, estuvo en el cementerio, donde asesinó a varios guardias civiles y algunos paisanos, a los cuales, antes de llegar al cementerio, maltrataba cruelmente en unión de varios más, y después de ser asesinados los dejaban sin enterrar durante dos o tres días.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el prisionero al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que, aunque se ignoraba a qué partido político estaba afiliado, Joaquín Torres tenía muy malos antecedentes, pues usaba arma de fuego y, en unión de otros sujetos de catadura moral parecida a la suya, amarró a los guardias civiles que se encontraban detenidos en el pueblo y en un camión los condujo al cementerio, donde fueron vilmente asesinados, haciéndolo él personalmente con el cabo del puesto de Alcolea del Río, José Guerrero Íñigo.

Procesado por haber tomado parte en crímenes y “martirizado a los detenidos”, el hombre fue interrogado en Sevilla el día 11 de julio de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical?

R.- Yo pertenecía a la Unión General de Trabajadores, pero no desempeñé ningún cargo social o político.

P.- ¿Qué labor realizaste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- En aquellas elecciones voté a las derechas, y ello puede atestiguarlo “la Superiora del Hospital”.

P.- ¿Dónde te encontrabas cuando se produjo el Alzamiento y qué hiciste a continuación?

R.- El día 18 de julio de 1936 me hallaba trabajando con don Constantino García Álvarez, y así continué hasta tres días después. Luego, no tuve más remedio que permanecer en el pueblo, obligado por el comité, que estaba formado, entre otros cuyos nombres no recuerdo, por José María Carballo Aneres “Gasolina” y Juan Rodríguez “El Pollo”. En el comité me entregaron una escopeta para organizar “las colas de abastecimiento”. Y por las noches, en compañía de mi cuñado el Morea y otros, revistaba las barricadas.

P.- ¿Qué sabes sobre el asalto y rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- Nada.

P.- ¿Conoces a los individuos que por las noches iban al cementerio con los detenidos?

R.- De eso, tampoco sé nada.

P.- ¿Por qué motivo huiste del pueblo?

R.- Huí, asustado, por el temor a la llegada de las fuerzas nacionales.

P.- ¿Tienes a alguien que avale tu conducta?

R.- Sí; a Antonio Baeza Suárez y al “Mulero de la Viuda de Núñez”, ambos vecinos de Lora.

Diecisiete días más tarde, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración a esos dos individuos; el primero de los cuales, labrador, de 33 años de edad, explicó que conocía al padre del procesado, pero que ni a éste ni a sus hermanos los había tratado, de modo que nada podía decir acerca de ellos. Mientras que el segundo individuo, llamado Antonio Toribio Fernández y conocido como Antonio Repecho, labrador, de 44 años de edad, natural de Peñaflor y con domicilio en la calle General Mola (Rastro) número 14, aseguró que sí conocía a Joaquín Torres por haber trabajado con él, y le constaba que era un individuo de malos antecedentes, el cual siempre estuvo perseguido por la guardia civil.

Requeridos por el juez militar, a instancias del Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 de Sevilla, para que explicaran por qué sabían ellos lo consignado en sus respectivos informes acerca de que el inculcado amarró a los guardias civiles detenidos en Lora, los condujo en un camión al cementerio en el que fueron asesinados y él mató personalmente al cabo del puesto de Alcolea del Río, Cepeda, el alcalde, y Cava, el jefe falangista, contestaron diciendo que tales datos procedían de las propias manifestaciones de Torres “al ser interrogado”, y de “confidencias” obtenidas.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 14 de marzo de 1940 por el referido Consejo de guerra reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde, a preguntas de su defensor y de un vocal del tribunal llamado Carmelo Díaz Fernández, que era capitán de infantería, el imputado respondió que “para nada ni por nada” tomó parte en los crímenes de Lora del Río, y que, aunque hubiese declarado lo contrario ante la guardia civil, lo cierto era y así lo afirmaba que no conocía al cabo Guerrero y que él no lo mató, ni estuvo en el cementerio o en sus proximidades. Por su parte, el fiscal, Jaime Montero Montero, lo acusó de un delito de rebelión militar con la agravante de peligrosidad social y pidió que lo condenaran a muerte; mientras que de nuevo el procesado, alegando en su descargo, expuso que, tanto en Lora del Río como en la cárcel de Sevilla, había personas que sabían quien era el autor de los hechos que a él se le atribuían, y entre ellas “un tal Paco”, que antes lo acusó y hacía poco le había dado “un papel” en el que así lo hacía constar, autorizado con su firma y la de dos testigos.

Dicho “papel”, entregado al tribunal e incorporado a las actuaciones, estaba fechado el día 7 de diciembre de 1939 en la prisión provincial de Sevilla e iba dirigido al “Señor Juez del Sumario de Lora del Río” por el loreño Francisco Suárez Guerra, junto al cual también lo suscribían como testigos Tomás Molina y Juan Morales, vecinos asimismo de Lora, y en él manifestaba su autor lo siguiente:

Se me hace una cuesta arriba muy grande acusar a este individuo, Joaquín Torres “Vargas”, alias el Genaro, pues yo, con “la paliza tan grande que me dieron a mí en el Ayuntamiento de Lora del Río”, estoy muy atemorizado, y, “cuando vino usted con el Cabo de la Guardia Civil a tomarme declaración”, me acobardé, creyendo que me “iba a pegar otra vez”; y entonces, sin saber lo que decía, acusé al primero del que me acordé. Para mí es una pena muy grande que paguen justos por pecadores, y además que si yo acusé a ese hombre fue porque regañamos hace cuatro años.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró

como hechos probados que Joaquín Torres Gázquez estaba afiliado a la UGT, tenía malos antecedentes y se hallaba mal conceptuado, habiendo huido al campo rojo, donde prestó servicios como soldado forzoso; aunque, en las actuaciones practicadas, no se había comprobado que ejecutara los hechos referidos en el informe de 21 de abril de 1939, suscrito por cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez.

Por ello, considerando no acreditada la comisión por el procesado de ninguno de los hechos comprendidos en los bandos sobre el estado de guerra y castigados en el código de justicia militar, el Consejo de guerra decidió absolverlo del delito de que había sido acusado por el fiscal; aunque, debido a “sus malos antecedentes”, también acordó proponer que ingresara en un batallón de trabajadores.

El auditor de guerra, Bohórquez, al aprobar la sentencia, dispuso asimismo que el ingreso de Joaquín Torres en un batallón de trabajadores fuera por seis meses; pero, teniendo en cuenta que ya llevaba privado de libertad mucho más tiempo que el que había de permanecer en dicho batallón, el día 23 de noviembre de 1940 se ordenó que fuera puesto en libertad inmediatamente. Aunque, no obstante, también fue objeto de un expediente de responsabilidades políticas.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2948/39: legajo 27-554. AMLR: SS 79 y 135. ADPS: BOP de 30-11-36.

38. FRANCISCO CARMONA BAEZA

Jornalero del campo, de 37 años de edad, natural de Lora del Río, al igual que sus padres: Manuel y Catalina; moreno, de pelo castaño y ojos negros, medía 1,75 de estatura, estaba casado con Dolores Martínez Cano y tenía cuatro hijos.

Francisco Carmona Baeza, alias Montilla, huyó de su pueblo el día 7 de agosto de 1936 y llegó hasta Ciudad Real, donde estuvo trabajando en la construcción de refugios, hasta que llamaron a su quinta e ingresó en la 70 división del ejército republicano, en la que, por ser sordo, lo destinaron a una ranchería, sin empleo militar alguno.

No muchos días después de terminar la guerra, de vuelta ya en Lora, fue detenido por la guardia civil y conducido al campo de concentración de La Rinconada, donde quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y al cual, el cabo de la guardia civil del Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma, con domicilio en la calle Colón, número 30, Francisco Carmona Baeza, un “elemento peligroso”, gran agitador de las masas y afiliado a la Unión General de Trabajadores, que participó en la detención de personas de orden y en el asalto al cuartel de la guardia civil, siendo el que se llevó detenido al capitán y “suponiéndose” que fue uno de quienes lo asesinaron en la plaza. Además, tenía un fusil de la guardia civil y “se cree” que de noche iba al cementerio.

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Francisco Carmona, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades del pueblo, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, respondieron diciendo que el hombre por quien les preguntaba tenía malos antecedentes, pues estuvo afiliado a la UGT y, según “rumores”, llevaba del brazo al capitán de la guardia civil cuando éste, después de rendido el cuartel, se dirigía con sus

fuerzas al Ayuntamiento, que estaba “en poder de los rojos”, y “desde cuyo edificio fue tiroteado”, resultando muerto en el acto. También usó correa y fusil de los arrebatados a la guardia civil, e hizo servicio de guardia en la barricada por donde “veía pasar” hacia el cementerio a los camiones que conducían a los “Mártires a su suplicio”.

Otro juez militar de Lora del Río, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, procesó a Francisco Carmona, por prestar servicios con armas, tomar parte en el asalto al cuartel de la guardia civil y frecuentar el cementerio de noche cuando se cometían los asesinatos; y el mismo día, 24 de julio de 1939, lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla:

P.- ¿Cuál era tu filiación sindical y política y qué cargos desempeñaste?

R.- Estaba afiliado a la UGT, pero no tenía ningún cargo en esta organización.

P.- ¿Qué actuación tuviste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Ninguna, pues ni siquiera voté, por estar enfermo.

P.- ¿Dónde te encontrabas el 18 de julio de 1936, cuál fue tu actuación y qué lugares frecuentaste a partir de esa fecha, y con qué clase de personas anduviste reunido?

R.- A mí el Movimiento me sorprendió en mi casa, y hasta que no se rindió el cuartel de la guardia civil no comencé a hacer guardias con armamento, servicio éste que presté en la barricada de mi calle, de la cual estaba encargado “Germán Martín”. Yo acostumbraba a ir con mi mujer “al Economato”; por mi cuenta no iba a ningún sitio, y sólo me reunía con Antonio Aranda Carrera.

P.- ¿Fuiste tú quien condujo al capitán de la guardia civil al Ayuntamiento?

R.- Yo había salido con dirección a la plaza del Reloj, y en el camino me encontré con una patrulla de individuos de los que solo recuerdo a “Juan o Antonio Carrasco”, el cual, “con el cañón de la escopeta, le dio una lanzada al Capitán”, diciéndole: Tú tienes la culpa. Yo entonces le dije al Carrasco que aquello no se hacía, que era una cosa de canallas. Le pregunté al capitán que adónde iba y, al contestarme que al Ayuntamiento, me ofrecí para acompañarlo, continuando con él hasta desembocar en la plaza del Reloj.

P.- ¿Cómo fue asesinado el capitán y quienes fueron los que dispararon sobre él?

R.- Por la espalda. No hizo más que entrar en la plaza del Ayuntamiento cuando al capitán le “hicieron fuego por la espalda”, pero no puedo precisar quienes lo hicieron. Tuve que echarme al suelo y arrastrándome como pude huí a mi casa, sin que sepa quienes recogieron del suelo al capitán, ni las otras cosas que pasaran después.

P.- ¿Cómo te explicas que, yendo con el capitán del brazo y habiendo disparado sobre él con “perdigones y lobera”, tú no fueras alcanzado?

R.- La verdad es que no me lo puedo explicar.

P.- ¿Qué hizo la patrulla que conducía al capitán hacia el Ayuntamiento mientras tú ibas con él acompañándolo?

R.- Eso, tampoco lo sé.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Porque, como me había ocurrido “lo de la Guardia Civil”, temía que pudiera pasarme “alguna cosa”.

P.- ¿A qué te dedicaste durante tu estancia en la zona roja y, en su caso, qué empleo ostentaste en el “ejército de la plebe”?

R.- Al principio estuve trabajando en la construcción de refugios, en Ciudad Real; y luego, cuando llamaron a mi quinta, ingresé en la 70 división, donde, “por el hecho de ser sordo”, me pusieron a servir como ranchero, sin ostentar ningún empleo militar.

P.- ¿Sabes de personas que hayan cometido actos vandálicos o crímenes en tu presencia, a las que puedas denunciar?

R.- No.

P.-¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí, don Antonio Campos Cabrera y don José María Liñán Rodríguez, ambos vecinos de mi pueblo.

El teniente Berlanga les tomó declaración a los dos hombre citados como testigos de descargo por el procesado, y también a los ocho testigos de cargo propuestos por las autoridades de Lora: José Sánchez Gómez, José Caro Gutiérrez, Vicente Blázquez Álvarez, Rafael Cepeda Jiménez, José Morales Gómez, Rafael Álvarez López, Lorenzo Caro Oliveros y Manuel Cepeda Gordón.

El primero de ellos, labrador, natural de Sevilla, de 43 años de edad, que era concejal del Ayuntamiento, como lo fue durante la dictadura de Primo de Rivera y también había sido miembro de las tres primeras Comisiones municipales gestoras constituidas en Lora del Río tras la toma del pueblo por los rebeldes, dijo que el encartado, a quien conocía porque en tiempos estuvo trabajando en casa de sus padres, siempre fue de ideas izquierdistas. El ex concejal republicano José María Liñán, propietario, de 52 años de edad, natural de Tocina y de estado civil soltero, manifestó que conocía a Francisco Carmona por haber trabajado “en su casa” alguna vez, y le constaba que era un izquierdista exaltado, aunque bueno como trabajador. A José Sánchez, cabo de la guardia civil, de 28 años de edad, natural de Melilla y vecino de Guadalcanal, el juez militar le preguntó por qué medios obtuvo los cargos que obraban en el informe que el día 13 de abril de 1939, cuando era comandante del puesto de Lora del Río, dio sobre el inculpado, a lo que el cabo respondió que todos los cargos y hechos delictivos que constaban en ese informe suyo fueron conseguidos por “manifestaciones del interesado”, luego ratificadas por “confidencias”. Según el falangista José Caro, albañil, de 37 años de edad y soltero, el hombre por el que le preguntaban siempre tuvo pésimos antecedentes; fue el que, en compañía de varios más, llevaba detenido al capitán de la guardia civil a quien más tarde asesinaron; prestó servicios con armas en una barricada, y se dedicó a detener personas de derechas, a las que después insultaba y maltrataba en la prisión; teniendo conocimiento de todo ello por “rumores” que hubo en la cárcel.

Vicente Blázquez, comerciante, de 21 años de edad, declaró que Francisco Carmona, individuo de pésimos antecedentes, participó en el asalto al cuartel de la guardia civil y, en unión de varios más, llevó detenido al capitán de la fuerza el mismo día en que fue asesinado; era uno de los que iban al cementerio a cometer los crímenes, según se sabía “por noticias de otros encartados”, e intervino asimismo en las detenciones de las personas de orden, portando un fusil de los arrebatados a la guardia civil. Para Rafael Cepeda, labrador, de 36 años de edad, el procesado fue uno de los que llevaban detenido al capitán de la guardia civil al Ayuntamiento, aunque éste cayó asesinado al entrar en la plaza; hechos que él conocía porque en aquellos momentos se encontraba “en la puerta del Ayuntamiento”, “para ser detenido” y encerrado como lo fue, estando en compañía del juez municipal que luego también fue asesinado. José Morales, conductor de correos, de 60 años de edad, afirmó acerca del hombre apodado Montilla que siempre fue de pésimos antecedentes, siendo uno de los que, durante la dominación marxista, más se distinguieron por su actuación revolucionaria, y a quien él vio en una barricada haciendo guardia con un fusil. Rafael Álvarez, cobrador del Banco Español de Crédito, de 64 años de edad, y Lorenzo Caro, empleado, de 52 años de edad y miembro de la primera Comisión municipal gestora constituidas en Lora por los sublevados, coincidieron en asegurar que Carmona Baeza siempre les mereció mal concepto por sus pésimos antecedentes, y que durante la dominación roja prestó servicios de armas en una barricada. Por último, Manuel Cepeda, empleado del Ayuntamiento y sacristán, de 43 años de edad, testificó que, a través de individuos que estuvieron en “la defensa del Cuartel”, sabía que el encartado, hombre de pésimos antecedentes, fue uno de los que se llevaron detenido al capitán.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra Francisco Carmona, éste fue juzgado en Sevilla el día 2 de abril de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1, ante el cual Manuel Nogueira Badillo, un teniente de infantería que ejercía de fiscal, lo acusó del delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte; su defensor, el también teniente de infantería Rodrigo Siles Oliva, se limitó a solicitar una “atenuación de la pena”, mientras que el propio Carmona, en respuesta a una pregunta formulada por un vocal del Consejo llamado Carmelo Díaz Fernández, que era capitán de infantería, explicó que él iba del brazo del capitán de la guardia civil que luego fue asesinado, porque éste le pidió que lo ayudara; además, alegó, en su descargo, que él no disparó al capitán.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, consideró probado que Francisco Carmona Baeza, afiliado a la UGT, era una persona de pésimos antecedentes, que durante el periodo rojo en Lora del Río detuvo al capitán de la guardia civil, al que asesinaron al entrar en la plaza del pueblo, y fue uno de los marxistas que más se distinguieron; habiendo huido después a la zona roja, y prestado servicio militar en “aquel ejército”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, puesto que al llevarlos a cabo el acusado no sólo cooperó a dicha rebelión sino que demostró hallarse solidarizado con ella, razón por la cual debía responder del expresado delito, el tribunal condenó a este loreño a la pena de reclusión perpetua, o de 30 años de duración: hasta el 4 de abril de 1969.

El hombre se encontraba extinguiendo su condena en la primera agrupación de colonias penitenciarias militarizadas, en Dos Hermanas, cuando el día 23 de julio de 1946 fue puesto en libertad condicional, aunque desterrado de Lora. Estuvo residiendo en San Juan de Aznalfarache, en el Quintillo y en la barriada San José de La Rinconada; siguió trabajando, como obrero liberado, en la colonia de Dos Hermanas hasta el 3 de septiembre de 1954, y, unos tres años más tarde, le conmutaron la pena que le impuso el Consejo de guerra por la de 20 años de reclusión: hasta el día 28 de marzo de 1959.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2971/39: legajo 1364-33417. AMLR: SS 38 y 135.

39. ANTONIO RUIZ OLMEDO

Campeño, natural de la localidad granadina de Pinos Puente, hijo de Francisco y Adela; moreno, de pelo castaño y ojos negros, con las cejas corridas, medía 1,72 de estatura; estaba casado con María Jesús Salguero García, cordobesa de Belmez, y tenía unos 32 años de edad en el verano de 1936.

Antonio Ruiz Olmedo, que huyó de Lora del Río el día 7 de agosto de 1936 y permaneció en zona republicana durante toda la guerra, al volver entonces fue detenido por la guardia civil y conducido al campo de concentración de La Rinconada, donde quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Antonio Ruiz Olmedo, individuo considerado peligroso por su significación comunista y a quien el alzamiento nacional sorprendió en este pueblo, desde el que se dirigió a Villanueva de Córdoba y, sabiendo que su mujer se hallaba a unos tres kilómetros de esa capital, se internó con varios más en la zona nacional para llevarse a su mujer del cortijo en que se encontraba, donde,

como también había una pareja de “la Guardia Civil”, sostuvieron un largo tiroteo con ella y mataron a “los guardias”.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el prisionero al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que Ruiz Olmedo, cuya filiación, conducta y otros antecedentes se desconocían, huyó de Lora al ser liberada por las fuerzas de “nuestro” glorioso ejército y llegó a Villanueva de Córdoba, lugar desde el cual se encaminó a un cortijo en las proximidades de Córdoba, ya en poder de “nuestras” fuerzas, con objeto de recoger allí a su mujer, con la que consiguió escapar a la zona roja después de hacer varios disparos contra fuerzas “nuestras” que le descubrieron

Procesado por “haber tomado parte en el asesinato de una pareja de la Guardia Civil”, el hombre fue interrogado en Sevilla el día 11 de julio de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical?

R.- Yo no he pertenecido nunca a ningún partido político ni sindicato.

P.- ¿Qué actuación tuviste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Ninguna; ni siquiera voté.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936 y qué hiciste a partir de entonces?

R.- El Movimiento me sorprendió en Lora del Río, en el “Cortijo de Nicanor”, donde permanecí hasta que “huimos” del pueblo, como puede acreditar don José María Liñán Rodríguez.

P.- ¿Por qué huiste del pueblo?

R.- Por temor a que me fuera a pasar algo.

P.- ¿Qué has hecho durante tu permanencia en la zona roja?

R.- Prestar servicios en un taller de reparaciones de automóviles en Pozoblanco, pueblo en el que estuve seis meses, y luego me fui a Puertollano, donde me cogió el final de la guerra, durante la cual no ejercí ningún cargo.

P.- ¿Es verdad que, una vez huido a la zona roja, estuviste en un cortijo de las proximidades de Córdoba y te llevaste a tu mujer que estaba allí, así como que los individuos que iban contigo dieron muerte a “la pareja de la Guardia civil que custodiaba el Cortijo”?

R.- Es cierto que estuve en el mencionado cortijo para recoger a mi mujer, pero fui acompañado de un solo hombre y allí no había guardias civiles, de manera que no sé nada del asesinato de una pareja de tales guardias.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; el ya citado José María Liñán y Basilio Blázquez Álvarez.

Tres días después, en el mismo pueblo, el teniente Berlanga les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por Antonio Ruiz. Sobre quien el primero de ellos, un ex concejal republicano y propietario, de 52 años de edad, natural de Tocina, le dijo al juez instructor que ciertamente conocía al encartado, el cual observó buena conducta mientras permaneció en Lora del Río, “que fue hasta dos años antes del Movimiento”, pero que no podía decir nada acerca de su actuación durante la dominación roja, ya que él estuvo preso desde el primer día y no lo vio por la prisión. En cuanto a Basilio Blázquez, comerciante y concejal del Ayuntamiento, su testimonio se redujo a manifestar que conocía a Ruiz Olmedo, pero que ignoraba su comportamiento durante el dominio rojo.

Más adelante, también se le tomó declaración a la esposa del imputado y al arrendatario de una parcela del cortijo de las Quemadillas, situado en las proximidades

de la capital cordobesa. Este último, llamado Juan Isidro García León, explicó que, “a principios de Agosto” de 1936, la mujer de Ruiz Olmedo llegó a su finca para trabajar con él en la recolección de remolacha, y “sobre el día diez” de ese mismo mes, a eso de las siete y media de la tarde, encontrándose él con su familia en la cocina del cortijo, y en compañía también de la citada mujer, así como de un sargento y un soldado del batallón de voluntarios de Córdoba que guarnecían los vados del Guadalquivir, se presentó el procesado en unión de otro miliciano, ambos armados con rifles, y se llevó a su esposa, después de haber puesto manos arriba a todos los allí presentes y tras haber disparado Ruiz Olmedo, causándole la muerte, al referido soldado, cuando éste, para defenderse, intentó echar mano del mosquetón que portaba. [Manuel Sarazá Murcia, el alcalde de Córdoba, sostuvo en un informe que el citado García León no había podido precisar la fecha en que ocurrieron esos hechos, pero que este mismo individuo había calculado que sería a mediados de octubre de 1936.]

María Jesús Salguero, por su parte, contó lo siguiente:

Mi marido, antes del Movimiento, llevaba en aparcería veintitrés fanegas de tierra del cortijo del Arenal, situado en el término municipal de Córdoba y propiedad del torero Rafael González Madrid, conocido como Machaquito. Unos tres o cuatro días antes del 18 de julio de 1936, me marché con mi esposo a Lora del Río porque iba a dar a luz una hermana suya, y allí nos sorprendió el Alzamiento. Al ser liberada la población por los nacionales me fui con mi marido a Palma de Río, donde, al entrar “las fuerzas de Franco”, yo me quedé con mi madre, mientras que él huyó a la zona roja como los demás hombres del pueblo. De Palma del Río regresé con mi madre al cortijo del Arenal, y, al llegar, don Rafael González, como me preguntó por mi esposo y yo le contesté que había huido, nos conminó, a mi madre y a mí, para que en un plazo breve abandonásemos la casa que habitábamos. Entonces nos ofreció cobijo en la suya Juan Isidro García León, el arrendatario del cortijo próximo llamado las Quemadillas, y ésta es la razón por la que en el mes “de Octubre” de 1936 yo me encontraba en el mencionado cortijo cuando llegó mi marido a recogerme. Éste era soldado, traía un fusil y venía acompañado de otro hombre. Y después de abandonar el cortijo nos dirigimos a Pedro Abad y luego a Villanueva de Córdoba, donde yo permanecí hasta la terminación de la guerra. Durante la cual mi esposo desempeñó el empleo de chófer del ejército rojo.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra Antonio Ruiz Olmedo, éste fue juzgado en Sevilla el día 4 de junio de 1941 por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana en la sala de actos de la capitánía general, donde el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte; mientras que la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que el encartado era un individuo de filiación izquierdista, a quien el glorioso alzamiento sorprendió en Lora del Río, donde permaneció hasta la liberación de dicha localidad y entonces se marchó al campo enemigo con las milicias rojas, en tanto que su esposa se fue a Córdoba, siendo acogida por el arrendatario de una parcela del cortijo de las Quemadillas. A mediados “de Octubre” de 1936 y estando en el caserío de dicho cortijo el citado arrendatario en compañía de su familia, de la mujer del procesado y de un sargento y un soldado pertenecientes al batallón de voluntarios de Córdoba que se hallaban con un destacamento en el cortijo y vado de las Quemadas, entró en la casa, procedente de la zona marxista, el imputado con otro sujeto, ambos vestidos de militar y armados de rifle, trayendo la intención de rescatar a su esposa. Al verificarlo, se produjo “una colisión” entre el inculpado y los militares que había en el caserío, como consecuencia de la cual resultó muerto el soldado, aunque el sujeto en cuestión consiguió su propósito de llevarse a su mujer hacia la “zona rebelde”, donde continuó prestando servicio

militar a favor de la “causa marxista; estando demostrado” que la muerte del soldado fue producida por un disparo que hizo el Ruiz Olmedo.

Considerando que tales hechos constituían, en efecto, un delito de rebelión militar, y que en el acusado concurría, además, la circunstancia agravante del “daño producido”, el tribunal lo condenó a la pena de muerte, conmutable por la de reclusión perpetua o de 30 años de duración: hasta el 4 de abril de 1969 . Siendo aprobada así la sentencia por el capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga.

Antonio Ruiz estuvo cumpliendo su condena en la prisión provincial de Sevilla hasta que, antes del 2 de abril de 1946, salió en libertad condicional y se fue a vivir a la calle Cabras (Miguel de Cervantes) número 15, de Lora del Río. Donde el día 27 de ese mismo mes le notificaron que le habían concedido el indulto.

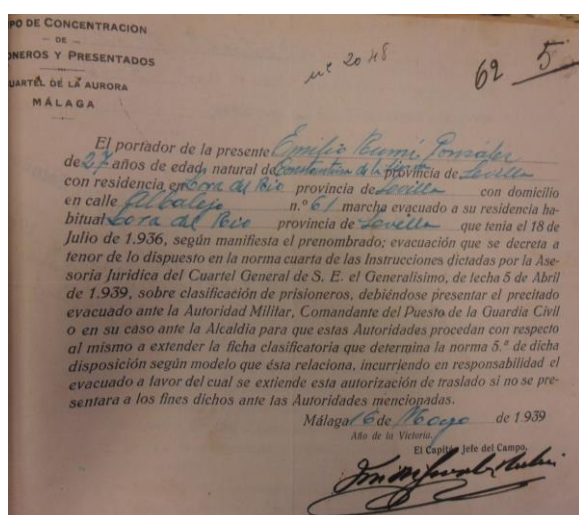
Fuentes.- ATMTS: PS nº 2952/39: legajo 432-15853. AMLR: SS 38, 39 y 135.

40. EMILIO RUMÍN GONZÁLEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Constantina de la Sierra el día 10 de enero de 1909, aunque residía en Lora del Río desde los catorce años de edad, aproximadamente; de pelo y ojos castaños, con una pequeña cicatriz en la barba, medía 1,62 de estatura; era hijo de José Rumín Santos y Roca González García, y vivía con ellos, y con sus hermanos: José, Enrique, Dolores, Roca, Ana y Andrés, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 91, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras cuatro familias.

Emilio Rumín González huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, mientras que sus hermanos Antonio y José fueron asesinados, probablemente en el mismo pueblo y durante ese mismo mes. Se marchó en unión de su novia, hija de Antonio Carrasco Rodríguez, y estuvo en Hinojosa del Duque, El Viso de los Pedroches y Villanueva de Córdoba, población esta última en la que permaneció unos diez días y desde la que lo llevaron a Albacete al ser movilizada su quinta, aunque lo licenciaron inmediatamente y

regresó a Villanueva de Córdoba. Desde esta localidad salió enseguida para Andújar, donde se quedó un mes como refugiado; a continuación se desplazó a Manzanares, y tras pasar un mes y medio en ese pueblo de la provincia de Ciudad Real, en noviembre de 1936 hubo de incorporarse como soldado a la 88 brigada mixta del ejército republicano, que guarnecía el frente de Pozoblanco; luego estuvo un mes ingresado en el hospital de Ciudad Real y desde éste fue trasladado al de la brigada, en cuya compañía de depósito le sorprendió la terminación de la guerra en Adamuz,



entregándose a los vencedores, en Montoro, el día 29 de marzo de 1939.

Lo tuvieron preso hasta que el 22 de mayo siguiente salió desde Málaga para Lora con un salvoconducto expedido seis días antes por el capitán jefe del campo de concentración de prisioneros y presentados del cuartel de la Aurora; aunque el día 27 de mayo fue recluido de nuevo, en el depósito municipal de detenidos del pueblo de su vecindad, donde una semana después sería fichado en la comandancia militar de la

localidad. En su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en Lora del Río, y que antes y después del 18 de julio de 1936 pertenecía a Izquierda Republicana, aunque no ocupó ningún cargo directivo en dicho partido político. Que en las últimas elecciones no fue apoderado ni interventor. Que se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “Juan Rodríguez El Pollo, José María Gasolina, El Valiente, El Rápido, Manuel Martín El Negro y El Puebla”, los cuales eran los responsables de los 92 asesinatos y demás desmanes cometidos en el pueblo. Que él, en compañía de Manuel Durán Sarabia, Antonio Jiménez Gutiérrez y otros, participó en la detención de los señores Rivera, más tarde asesinados. Que al comisario político de la 88 brigada mixta, en la que sirvió como soldado durante su estancia en la zona roja, le llamaban Raya. Y que no poseía bienes.

El mismo día en que lo ficharon se presentó contra Emilio Rumín la denuncia que figura a continuación:

Yo José Caro Gutiérrez, mayor de edad y de ésta vecindad, denuncio: que encontrándose detenido Emilio Rumín González, éste sujeto en ocasión de ir a detener a la mártir familia de los señores de Rivera, llegó éste sujeto en unión de varios marxistas a la puerta del domicilio de los antedichos señores, la cual se encontraba cerrada y viendo que no la abrían dispararon unos tiros, ya abierta entraron y la registraron recogiendo una bandera Española con los gloriosos colores rojo y gualda con el escudo de España, deteniéndolos y obligándoles a que llevasen abierta la bandera por las calles hasta la prisión, diciéndoles que tenían que decir "U.R.P" a lo cual se negaron rotundamente. Amenazó a una de las hijas de éstos señores con la escopeta. Y para que conste y haga los efectos de justicia, la firmo y me ratifico en Lora del Río a 3 de Junio de 1,939.-AÑO DE LA VICTORIA.

José Caro

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron sobre el encartado que tenía muy malos antecedentes, pues estuvo afiliado a Unión Republicana y durante la dominación roja detuvo y condujo a la prisión, en unión de otros marxistas, a don Pedro Rivera Blázquez y a su hijo don Manuel Rivera Rodríguez, quienes luego fueron asesinados; desde el primer momento prestó servicios de guardia con una escopeta en barricadas próximas al cementerio, desde donde veía pasar a los camiones que iban a dicho lugar y pudo percibir claramente las detonaciones que producían los asesinos al disparar sobre sus víctimas; dándose, después, a la fuga hacia la zona roja el día de la entrada en esta población de las “Tropas Salvadoras”.

Procesado por haber prestado servicios con armas, el mismo día, 8 de agosto de 1939, el hombre fue interrogado en Lora por el alférez García Romero:

P.- ¿Pertenece a algún partido político antes del glorioso movimiento nacional?

R.- Sí; estaba afiliado a Izquierda Republicana.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936 y qué hiciste a partir de entonces?

P.- Aquel día me encontraba aquí, en Lora, y a partir de entonces estuve haciendo guardias en la barricada del Albadalejo, con “un tal Peralta”, los dos provistos de escopetas.

P.- ¿Tomaste parte en la detención del señor Rivera y de su hijo, como se te acusa?

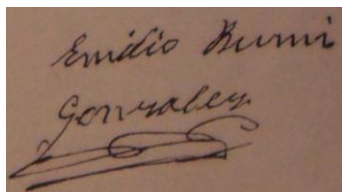
R.- No, que no intervine en dicha detención; pero cuando los llevaban detenidos, yo, que pasaba casualmente y “era portador de una escopeta”, me paré con los del grupo, en el que estaban Juan y Manuel los “Pollos”, el Rápido, el Palmeño y otros que no recuerdo.

P.- ¿Participaste en el asalto al cuartel de la guardia civil?

R.- No, que no participé.

P.- ¿Sabes algo sobre los 92 asesinatos que se cometieron en esta localidad durante aquellos días?

R.- De noche, al recogerme para dormir, oía disparos, y al día siguiente me enteraba de que habían asesinado a unos guardias civiles y a otros señores Lora.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored, possibly aged, piece of paper. The signature is written in a cursive style and reads "Emilio Rumín González". Below the name, there are several horizontal strokes that appear to be part of the signature or a flourish.

Cuatro días más tarde, también en Lora, el mismo juez militar les tomó declaración a José Caro Gutiérrez, Inés Hidalgo Carrascal y Cándida Rivera Rodríguez. Esta última, falangista, de 24 años de edad, natural del pueblo cordobés de Belmez y con domicilio en la casa número 9 de la calle Falange Española (Roda Arriba), explicó que no conocía al inculcado porque ella no trataba “con esos elementos”, pero sabía por referencias que éste fue uno de los que provistos de escopeta iban en el grupo que efectuó la detención de su padre, don Pedro Rivera, y de su hermano Manuel, ambos asesinados después. La otra mujer, Inés Hidalgo, también natural de Belmez, de 22 años de edad y de profesión “doméstica”, contó que uno de los días del dominio rojo se encontró con Emilio Rumín, a quien conocía de vista, y, sabiendo éste que ella apreciaba a la familia Rivera, le dijo “en tono pendenciero” que ya había detenido a esos señores, y que a la señorita Cándida Rivera, que intentó oponerse, “también se la llevaría por delante”. Por último, el denunciante, albañil, de 37 años de edad, domiciliado en la calle de la Falange Española, número 45, ratificó su denuncia y reiteró que el hombre denunciado por él fue a detener a los señores Rivera y, con varios marxistas más, todos ellos provistos de escopetas, llegó a la puerta del domicilio de esa familia “mártir”, la cual se encontraba cerrada, y viendo que no la abrían dispararon unos tiros. Luego, una vez abierta, entraron y registraron la casa, recogieron una bandera española con los “gloriosos” colores rojo y gualda y el escudo nacional, detuvieron a don Pedro Rivera y a su hijo Manuel y los condujeron por la calle hasta la prisión, mientras los amenazaban con las armas para que marchasen con la bandera desplegada y gritando U.H.P., aunque a esto último se negaron rotundamente. José Caro declaró también que los hechos denunciados sucedieron sobre el día 23 de julio de 1936 y él los presenció desde una ventana de su casa, habiendo observado, además, que el individuo en cuestión, al que sólo conocía de vista pero sabía por el rumor público que era un exaltado izquierdista, amenazó con la escopeta a una hija de los señores Rivera.

Terminada la instrucción del procedimiento seguido contra Emilio Rumín, éste fue juzgado el día 15 de febrero de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 de Sevilla reunido en Lora del Río a las once en punto de la mañana, y ante el cual, Francisco Fernández Fernández, fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar con la agravante de peligrosidad social y pidió que lo condenaran a muerte. Mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería José María García López-Navales, solicitó “atenuación” de dicha pena, alegando que “la sangre de

los mártires de Lora clamaba al cielo”, pero que su defendido no fue uno de sus verdugos, ya que estaba probado que no tenía las manos manchadas de sangre, sino que, por miedo, por simpatía o por la propaganda, compartió los ideales izquierdistas y fue utilizado como un arma de combate por los dirigentes que se dieron a la fuga. Alegato éste que fue replicado por el fiscal diciendo que él no dudaba del recto proceder del Consejo para obrar en justicia “en honor a los guardias caídos y a los mártires de Lora del Río”.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Emilio Rumín González estuvo afiliado al partido de “Unión Republicana” y durante el periodo rojo en Lora del Río hizo guardias con una escopeta y formó parte de un grupo que procedió a la detención de su convecino don Pedro Rivera de la siguiente forma: Estando cerrada la puerta del domicilio de éste, los de dicho grupo hicieron varios disparos para que la abrieran, y entraron en la casa una vez efectuado; entonces la registraron y, después de encontrar en ella un bandera española, detuvieron y condujeron a la prisión al citado don Pedro y a un hijo suyo, quienes, mientras marchaban detenidos, fueron obligados a desplegar la bandera y dar voces de U.H.P.; constando también que a una hija del señor Rivera, llamada Cándida, la amenazaron con detenerla si se oponía a la detención de su padre. La sentencia continuaba diciendo que de las actuaciones practicadas se desprendía que los dos señores Rivera fueron después asesinados, pero que no constaba el tiempo que medió entre la detención y la muerte de ambos, ni tampoco se había probado que el procesado tomara parte material en ese último hecho, ni que fuera un elemento dirigente.

Considerando que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, ya que, teniendo en cuenta los antecedentes, filiación política y actividades del acusado durante la rebelión, era indudable que no sólo prestó ayuda eficaz a la misma sino que se hallaba identificado con ella persiguiendo precisamente sus mismos fines, razón por la cual debía responder del expresado delito, el tribunal decidió imponerle la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración: hasta el 25 de mayo de 1969. Lo que le fue notificado en la cárcel de Lora el día 21 de marzo de 1940 por el capitán de la guardia civil Luis García Limón y por el cabo Rafael Santana Villanueva.

Para el cumplimiento de su condena, Emilio Rumín fue trasladado a la prisión provincial de Sevilla dieciocho días después. Y el 1 de diciembre de 1944, cuando se encontraba extinguiendo condena en la 1ª agrupación de colonias penitenciarias militarizadas, le notificaron en el campamento de los Merinales, en Dos Hermanas, que el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le había rebajado la pena a 20 años de reclusión: hasta el 28 de mayo de 1959.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5462/39: legajo 17-304. AMLR: SS 135, 373, 374 y 898.

APÉNDICES

1. LAS CALLES EN 1936

14 de Abril (Plaza de Andalucía)	Juan de Padilla
Albuera	Juan Quintanilla (igual más P. Picasso)
Alejandro Lerroux (Santa María)	Lepanto
Álvarez Quintero (Carmelo Díaz)	Lope de Vega
Bailén	Mariana Pineda
Bailío (Blas Infante)	Martínez Barrio (Barrio Sevilla)
Betis	Martínez Montañés
Bilbao (Reyes Católicos)	Mártires de la Libertad (Llano de Jesús)
Canalejas (Larga)	Méndez Núñez
Cánovas del Castillo	Mendizábal
Capitán Galán (José Montoto)	Murillo
Cardenal Cervantes	Olavide (Vara del Rey)
Castelar	Ortega y Gasset (Rafael Gasset)
Castillo	Pablo Iglesias
Colón	Plaza de la República (Plaza de España)
Cristo	Plaza de Setefilla
Daoiz	Prim
Dato (Blasco Ibáñez)	Rafael de Flores
Dolores Montalbo	Ramón Franco (Alcántara)
Fernando de los Ríos (García Lorca)	Ramón y Cajal
García Hernández (San Fernando)	San Juan
Gil Robles (Portugal)	San Sebastián
Gran Capitán (Roda Arriba)	Santa Catalina (N ^a S ^a de la Cabeza)
Gravina (Miguel Cervantes)	Soledad
Isabel la Católica	Tetuán
Itálica	Velarde
Joaquín Costa (Marcos Orbaneja)	Zaragoza

(AMLR: S135)

2. MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL EN 1936

- Aguilar Melo, Manuel: Abacería (Gravina).
- Alamillo García, Antonio: Abogado (Méndez Núñez).
- Almanza Marchena, Laureano: Herrería y cerrajería mecánica (Prim).
- Álvarez Bermejo, Pastora: Abacería (Gravina).
- Álvarez Molina, Rafael: Loza y cristal (Rafael de Flores).
- Álvarez Quirós, Manuel: Abacería (García Hernández).
- Amador Durango, Emilio: Taberna (Juan Quintanilla).
- Antero Montero, Francisco: Un horno. Vasijería ordinaria (Martínez Montañés).
- Aparicio García, Antonio: Comisionista (Colón).
- Arana Zabala, Cirilo: Tejido por menor (Bailío).

- Aranda Cuevas, Rafael: Abacería (Gran Capitán).
- Aranda López, Manuel: Teatro-Cine, 640 localidades (Juan de Padilla 6, 8 y 10).
- Baena Prada, Ernesto: Comestibles (San Sebastián).
- Bago Quintanilla, Fernando: Abogado (Bailío).
- Bailac Jiménez, José Inocencio: Secretario municipal (Alejandro Lerroux).
- Barruel Domínguez, Juan José: Secretario judicial (Sevilla/Cristo).
- Benítez Medina, Manuel: Droguería (Juan Quintanilla).
- Benítez Medina, Manuel: Contratista (Juan Quintanilla).
- Benítez Medina, Manuel: Farmacéutico (Juan Quintanilla).
- Betica S.A.: Almacenamiento de materiales fertilizantes (Pi y Margall).
- Blázquez González, Vicente: Tocinos y jamones (Bailío/García Hernández).
- Boronat Rodríguez, Juan María: Venta calzado (García Hernández/Dolores Montalbo).
- Boronat Vázquez, Emilio: Taberna (García Hernández).
- Boyer Vargas, José: Abacería (Ramón Franco).
- Bravo García, Antonio: Taberna (Alejandro Lerroux).
- Briz González, Segundo: Tocinos y jamones (Gran Capitán)
- Bueno Calle, Juan: Loza entrefina (Gran Capitán).
- Cabello Castellano, Indalecio: Loza y cristal (Capitán Galán).
- Calle Guerra, Antonio: Un cilindro de afinar pastos (Colón).
- Calle Guerra, Antonio: Un horno de cocer pan (Colón).
- Calle Guerra, Antonio: Abacería (Colón).
- Calle Guerra, Sebastián: Un cilindro de afinar pastos (Tetuán).
- Calle Guerra, Sebastián: Un horno de cocer pan (Tetuán)
- Calle Nieto, Amador: Comestibles (Bailío).
- Cano Carballo, Emilio: Taberna (Capitán Galán).
- Cano Carrera, Emilio: Un horno de ladrillos ordinarios, 5 unidades (Cardenal Cervantes/Lepanto).
- Cano Carrera, Emilio: Un horno de vasijería ordinaria (Cardenal Cervantes/Lepanto).
- Cano Liñán, Antonio: Efectos de esparto (Cardenal Cervantes).
- Cano Sánchez, José: Abacería (Barrio Sevilla).
- Carballo Aneres, José María: Venta gasolina (Murillo/Mártires de la Libertad).
- Carballo Fuentes, Francisco: Un horno de vasijería ordinaria (José Nakens).
- Carballo Ramos, José María: Abacería (Santa Catalina).
- Carballo Ramos, Salvador: Comestibles (Barrio Sevilla).
- Carballo Ramos, Salvador: Fábrica de gaseosas, 100 botellas (Barrio Sevilla).
- Carmona Fernández, Ángel: Médico (Barrio Sevilla 17).
- Carrera Trigo, Manuel: Taberna (Ortega y Gasset).
- Cava Aranda, Enrique: Comisionista (Pi y Margall).
- Cepeda Flores, Juan: Abogado (Rafael de Flores).
- Cervera Rueda, Francisco: Abacería (San Sebastián).
- Círculo de Lora: Mesa de billar y mesa de naipes (Alejandro Lerroux).
- Colón Agustí, Joaquín: Tres prensas a vapor (Prim).
- Cuevas Aranda, Juan: Abacería (Gran Capitán)
- Cuevas Galindo, Salvador: Comestibles (García Hernández).
- Dana Aranda, Elías: Tejidos por menor (Bailío).
- Dana Aranda, Manuel: Comisionista (Juan Quintanilla).
- Delgado Mellado, Juan Manuel: Taberna (Capitán Galán).
- Díaz Díaz, José: Taberna (Itálica).
- Díaz Haro, Antonio: Taberna (Capitán Galán).
- Díez Larrubia, Manuel: Veterinario (Mendizábal/Prim).

- Domínguez Prada, José: Relojero (Alejandro Lerroux).
- El Ayuntamiento: Aguas potables, 100 m³ (Plaza de la República).
- Espada Gallardo, Antonio: Albardero (Alejandro Lerroux).
- España, Antonio: Especulador en frutos de la tierra (Palma de Río).
- Espinar Núñez, Manuel: Taberna (Joaquín Costa).
- Fernández Martín, Jesús: Procurador (Martínez Montañés).
- Fernández Reyes, Juan: Taberna (Plaza de la República).
- Flores Naranjo, Rafael: Venta calzado (Capitán Galán/Bailío)
- Fulgado Mateo, Juan Bautista: Venta de aves y otros (Gran Capitán)
- García Borrego, Santiago: Casa de pupilas (Alejandro Lerroux).
- García Carballo, Laureano: Venta de pólvora (Alejandro Lerroux).
- García García, Sebastián: Taberna (Afueras).
- García Revuelta, Eulogio: Carpintero (Itálica).
- García Revuelto, Juan: Ultramarinos (Bailío).
- González Calle, Francisco: Carpintero (Gravina).
- González Calle, Francisco: Sierra circular 30 cmts aneja (Gravina).
- González Sánchez, Natalio: Comestibles (Capitán Galán).
- González Torres, Juan Bautista: Taberna (Ortega y Gasset).
- Guillén Ferreira, Antonio: Comestibles (Alejandro Lerroux).
- Gutiérrez Rodríguez, Francisco: Veterinario (14 de Abril).
- Hernández Gamero, José: Fábrica de losetas de cemento, una plaza (Ramón y Cajal).
- Ibáñez Pozo, Eulalia: Comestibles (Sevilla).
- Jerez Jerez, José: Médico (Bailío 5)
- Jiménez Espinosa, Emilio: Procurador (Bailén).
- Jiménez Vergara, Antonio: Taberna (Castelar/Avenida Gil Robles).
- Labet Carbonell, Baldomero: Sierra Circular 30 cmts aneja (Canalejas).
- Labet Carbonell, Baldomero: Carpintero (Canalejas/Afueras).
- Lasida Zapata, Joaquín: Médico (Alejandro Lerroux 49).
- Leyva Huidobro, Luis: Taberna (Canalejas/Plaza de la República).
- Limón Reyes, Manuel o Antonio: Taberna (Dolores Montalbo).
- Linares Reyes, Antonio: Taberna (Gran Capitán).
- Liñán Garrido, Antonio: Efectos de esparto (Alejandro Lerroux).
- Liñán Garrido, Antonio: Especulador de cereales (Alejandro Lerroux).
- Liñán Guerra, Sebastián: Comisionista (Bailén).
- Liñán Guerra, Setefilla: Taberna (Lope de Vega/Capitán Galán).
- Liñán Nieto, José: Un horno de cocer pan y un cilindro de afinar pastos (Tetuán).
- Liñán Reyes, Manuel: Una mesa de billar (Dolores Montalbo).
- López Canales, Josefa: Comisionista (Alejandro Lerroux).
- López Castellano, Setefilla: Abacería (Bailío).
- López Liñán, Carmelo: Un cilindro de afinar pastos (García Hernández).
- López Liñán, Carmelo: Un horno de cocer pan (García Hernández).
- López López, Ana: Obrador de calzado, 5 obreros (Méndez Núñez/Lepanto).
- López Piña, Juan Antonio: Taller de ataúdes forrados (Ramón Franco).
- Mancera Mayo, Antonio: Carpintero (Murillo).
- Mancera Mayo, Antonio: Una máquina de tornar mecánicamente (Murillo).
- Manzanares Cumplido, Moisés: Taberna (Martínez Montañés/Capitán Galán).
- Marín Martín, Miguel: Médico (Gran Capitán 1).
- Márquez Marente, Luis: Taberna (Alejandro Lerroux).
- Martínez Reyes, Francisco: Taberna (Capitán Galán).
- Martínez Reyes, Francisco: Pescado fresco (Capitán Galán/Bailío).

- Martínez Viga, Gerardo: Tejidos por menor (Alejandro Lerroux).
- Martínez, Juan y hermano: Motor torcido crin (Castillo).
- Mateo Martín, Ana: Abacería (Alejandro Lerroux).
- Medrano Aneres, Manuel: Taberna (Gran Capitán).
- Melenchón Liñán, Francisco: Un horno de cocer pan (Cardenal Cervantes).
- Melenchón Liñán, Francisco: Abacería (Cardenal Cervantes).
- Mendoza Gómez, Juan: Herrero (Cardenal Cervantes).
- Molina Águila, José: Carpintero (Alejandro Lerroux).
- Molina Águila, José: Un sierra circular de 30 cmts aneja (Alejandro Lerroux).
- Molina González, Manuel: Venta de relojes (Alejandro Lerroux).
- Molina Pascual, Tomás: Abacería (Lope de Vega).
- Molina Sánchez, Francisco: Abacería (Gran Capitán).
- Montalbo Barba, Fernando: Abogado (San Juan).
- Montero Ríos, Manuel: Comestibles (Bilbao).
- Morales Fernández, Manuel: Un cilindro de afinar pastos (Alejandro Lerroux).
- Morales Fernández, Manuel: Un horno de cocer pan (Alejandro Lerroux).
- Morales Ríos, Emilio: Mercería (Alejandro Lerroux).
- Moreno Barquero, Manuel: Comestibles (Gran Capitán).
- Morillo Mendoza, Antonio: Venta ambulante de platería y bisutería (Alejandro Lerroux 19)
- Morón Ruiz, Baldomero: Médico (Juan Quintanilla 2).
- Muñoz Manta, Antonio: Tejidos por menor (García Hernández).
- Muñoz Moreno, Francisco: Abacería (Alejandro Lerroux).
- Nacarino García, Antonio: Taberna (Capitán Galán).
- Nacarino García, Juan Manuel: Taberna (Prim).
- Nacarino García, Rafael: Taberna (Avenida Gil Robles)
- Nacarino García, Rafael: Comestibles (Avenida Gil Robles).
- Navarro Escobar, Ildefonso: Taberna (Bailío).
- Nieto Aguilar, Eligio: Un horno de vasijería ordinaria (José Nakens)
- Nieto Cepeda, Sebastián: Un horno de ladrillos ordinarios, 3 unidades (Murillo/Afueras).
- Nieto Hurtado, Antonio: Comisionista (Méndez Núñez).
- Núñez Alonso, José: Taberna (Joaquín Costa)
- Núñez López, Juan: Comestibles (Alejandro Lerroux).
- Oliveros Álvarez, Guillermo: Comestibles (Alejandro Lerroux).
- Oliveros Carballo, Ramón: Taberna (Itálica).
- Onieva Conde, Dolores: Venta de tortas (Capitán Galán).
- Peinado Fernández, Marco: Tejidos por menor (Ramón Franco).
- Peña Guisado, Juan Ramón: Comestibles (Murillo).
- Pérez García, Juan: Abacería (Tetuán).
- Pérez Lozano, Juan: Comestibles (San Sebastián).
- Pino Aguilar, Francisco: Tratante en carnes (Afueras).
- Porras Barrero, Antonio: Vinos generosos (Colón).
- Porras Barrero, Antonio: Fábrica de jabón, 1000 litros (Colón).
- Porras Barrero, Antonio: Taberna (Colón).
- Prado Lara, José del: Droguería (García Hernández).
- Prado Lara, José del: Farmacéutico (García Hernández).
- Prado Lara, José del: Laboratorio farmacéutico anejo (García Hernández).
- Pulgar García, Manuel: Fábrica de aderezar y envasar aceitunas (Alejandro Lerroux/Avenida de Gil Robles).

- Ramos Granja, José: Taberna (Colón).
- Remache Oliveros, Plácido: Un horno de ladrillos ordinarios, 3 unidades (Santa Catalina/Afueras).
- Revuelta Sigler, Francisco: Ferretería (Alejandro Lerroux).
- Reyes Macías, Antonio: Comestibles (Alejandro Lerroux).
- Reyes Medrano, Antonio: Un horno de cocer pan y un cilindro de afinar pastos (Bailén).
- Riera Gallo, Manuel: Tres prensas a vapor (Afueras).
- Río Arévalo, Concepción del: Tejido por menor (Méndez Núñez/García Hernández).
- Río del Río, Felipe del: Tejidos por menor (14 de Abril).
- Río y del Río, Celestino del: Ferretería (Dolores Montalbo).
- Robledo Sánchez, Antonio: Abogado (Alejandro Lerroux).
- Rodríguez Nieto, José: Comisionista (Ramón Franco).
- Roldán Cano, Dolores: Taberna (Juan Quintanilla).
- Rubio Moreno, Manuel: Taberna (Colón).
- Ruiz Fernández, Rafael: Especulador en frutos de la tierra (Cardenal Cervantes).
- Sáenz Bruno, Florencio: Contratista (Palma del Río).
- Salazar Gutiérrez, Alonso: Un horno de cocer pan y un cilindro de afinar pastos (Gravina).
- Salazar Jaén, José: Un cilindro de afinar pastos (Gran Capitán).
- Salazar Jaén, José: Un horno de cocer pan (Gran Capitán).
- Salguero Hidalgo, María Inés: Casa de pupilas (Alejandro Lerroux).
- Salguero Hidalgo, María Jesús: Droguería (Alejandro Lerroux).
- Sánchez Campos, Juan: Comisionista (Rafael de Flores).
- Sánchez Jiménez, Antonio: Venta ambulante de platería y bisutería (Barrio Sevilla 21).
- Sánchez Martín, Diego: Taller confitería (Dolores Montalbo).
- Sánchez Moreno, Claudio: Taberna (Murillo/Capitán Galán).
- Sánchez Sánchez, Blas Antidio: Cemento y cal (Alejandro Lerroux).
- Sánchez Sánchez, Blas Antidio: Un horno de vasijería ordinaria (Alejandro Lerroux).
- Santos Ramos, José: Taberna (Mendizábal).
- Santos Sánchez Alcobendas, José: Expendedor de energía eléctrica (Dolores Montalbo)
- Santos Sánchez Alcobendas, José: Fábrica de jabón, 1000 litros (Dolores Montalbo/Prim)
- Santos Sánchez Alcobendas, José: efectos e instalaciones eléctricas (Dolores Montalbo).
- Serrano Jiménez, Juan: Venta ambulante de paños y mantas (Lope de Vega 18).
- Serrano Mora, Gonzalo: Notario (Méndez Núñez).
- Soldevilla Guzmán, Luis: Abogado (Alejandro Lerroux)
- Sosa Morales, Nicanor: Procurador (Colón).
- Tabuena Sánchez, Juana: Café y aguardiente en barraca (Avenida Gil Robles/Estación del ferrocarril).
- Torres Roldán, Francisco: Fábrica de jabón, 1000 litros (San Juan/Mendizábal).
- Torres Távora, Joaquín: Contratista (Sevilla).
- Travado Suárez, Florencio: Taberna (Ortega y Gasset).
- Trigo, Martina, viuda de Cuevas: Taberna (Gran Capitán).
- Valencia Ruiz, Manuel: Abacería (Ortega y Gasset).
- Valencia Ruiz, Salvador: Abacería (Daoiz).
- Valencia Sánchez, Juan: Abacería (Ortega y Gasset).
- Valle Río, Antonio del: Comisionista (Alejandro Lerroux).
- Valle Ríos, Dolores del: Comestibles (Capitán Galán).

- Vélez Rodríguez, Antonio: Un cilindro de afinar pastos (García Hernández).
- Vélez Rodríguez, Antonio: Un horno de cocer pan (García Hernández).
- Vélez Ruiz, Francisco: Taller de labrar madera (Joaquín Costa).
- Vidiella Miró, Joaquín: Fábrica de extracción de aceite de orujos, 1600 litros (San Juan/Castillo).
- Vilanova García, Valentín: Abacería (Marcelino Domingo).
- Vilarde Romero, Manuel: Taberna (Capitán Galán).
- Viuda de José Ortiz Gutiérrez: Venta de calzado (Alejandro Lerroux).
- Viuda de Nuño: Parador (Alejandro Lerroux).

(AMLR: S555)

3. GUÍA OFICIAL DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DE SEVILLA Y SU PROVINCIA PARA 1936

(por Vicente G. Zarzuela. Sevilla, 1936; pp. 230-232)

Lora del Río

Villa a 60 kms. de Sevilla. Tiene 29.300 hectáreas de término y 11.420 habitantes de Hecho y 11.373 de Derecho. Sus edificios son buenos, sobresaliendo la casa consistorial, la ermita de Nuestro Padre Jesús, la casa de los leones, y el castillo, desde donde se descubren hermosas vistas. Su suelo, regado por el Guadalquivir, es fértil, y en él se crían ganados de todas clases.—Hay minas de lápiz, plomo, galena argentífera y cobre, en la actualidad inactivas.—Telégrafo, teléfono y correos, con servicio de giro postal, valores declarados; estación en la línea de Sevilla a Madrid.—Celebra feria en los días 30 y 31 de Mayo y primero de Junio.— Elige 18 concejales.

- Alcalde, don Antonio Guillén García.
- Secretario, don Adolfo García Abascal.
- Interventor, vacante.
- Depositario, don Rafael Quintanilla y Flores
- Juez de primera instancia, don Eugenio Picón Martín.
- Secretario judicial, don Rafael Ballesteros Tirado.
- Juez municipal, don Antonio Ramón Cepeda Rodríguez.
- Id. suplente, don Celestino Pescalín Larrañaga.
- Fiscal, D. Antonio Cepeda Aranda.
- Idem suplente, don Manuel Díez Larrubia.
- Secretario del Juzgado, don Antonio Campos.
- Notario, don Gonzalo Serrano.
- Abogados, Juan Cepeda Flores, Antonio Cepeda Aranda, Antonio Ramón Cepeda, Agustín Villarejo, Luis Porras Montoto.
- Procuradores, Nicanor Sosa Morales, Jesús Fernández y Emilio Jiménez Espinosa.
- Correos: Administrador, José Sosa Caro.
- Telegrafista, José Díaz. Arcipreste, don Francisco Arias Rivas. Notario eclesiástico, don Juan Coca G. de Saavedra.
- Organista, Fernando Rojas.
- Maestros, Consuelo Díaz Simón, María del Real Gil, Antonio Ramos Solís, Cecilia Blanco Pérez, Laureano Alejandro Durán, Ana Mansalbas Romero, Manuel Algarín

Sigüenza, Julia de la Peña Barbudo, Vicente Sayago, Manuel Valverde, Purificación de las Heras Morón y María Auxiliadora Fernández de Córdoba.

- Médicos, Miguel Marín, José Jerez y Jerez, Eduardo Villarejo Velasco, Joaquín Lasida Zapata, Baldomero Morón Ruiz, Ángel González Miazza y Ángel Carmona Fernández.
- Dispensario antipalúdico, doctor don Ángel González Miazza.
- Farmacéuticos, Isaías Benítez Tatay y José Prado Lara.
- Practicantes, Manuel Gutiérrez Sosa, Manuel Navarro y José María Reyes.
- Matronas, Carmen Millán, Isabel Barrera y Carmen Vélez.
- Veterinarios, Francisco Gutiérrez y Manuel Díaz.
- Prisión del partido: Jefe, Justo Roldán Nuño. Oficial, Alfonso Ramos.
- Registrador de la propiedad, Juan Manuel Montero.
- Loterías: administrador, Rafael Mateo Nacarino (interino)
- Tabacalera: representante, Ildefonso Coronel Torres.
- Contribuciones: Recaudador, Antonio Montes.
- Auxiliar, Manuel Sosa Caro.
- Banqueros, Banco Español de Crédito (sucursal), Director, Ignacio Torres Santiago; Banco Hispano Americano, Director, Prudencio Molero, y Banco Central.
- Profesor de música, Fernando Rojas Olivero.
- Ferreterías, Celestino del Río y Juan Mendoza.
- Comercios, Francisco Revuelta Sigler, Herederos de Guillén Ferreira, Amador Calle Nieto, Vicente Blázquez González, Natalio González Sánchez, Segundo Briz González, Antonio Calle Guerra, Antonio Porrás Rubio y José María Carballo.
- Tejidos, Cirilo Arana, Sobrinos de Venancio Casado, Felipe del Río y Gerardo Martínez.
- Tejares y cacharrerías, Herederos de Juan Antonio Trigo y Emilio Cano Carrera.
- Drogas, José del Prado, Isaías Benítez Tatay y Vda. de Terry.
- Representaciones, Esaú Miña Manzanares, Antonio Aranda y Boyer, Antonio Valle Ríos y Antonio Aparicio.
- Agente de seguros, José Lira Redondo y José Ledro.
- Agentes comerciales, Enrique Cava Aranda, Antonio Valle Ríos, José Rodríguez Nieto, Martina Trigo, Vda. de Antolín, Juan Sánchez Campos y Manuel Dana Aranda.
- Aceite de orujo, Joaquín Vidiella.
- Tiendas de vinos, Claudio Sánchez, Alfonso Navarro, Juan M. Delgado, Emilio Amador, Juan Manuel Nacarino, Francisco Martínez Reyes, Ramón Olivero Carballo, Antonio Díaz Díaz, Antonio Mesa Liñán, Salvador Carballo Ramos y Antonio Bravo García.
- Luz eléctrica, José Santos y S. Alcobendas.
- Corredores de ganados y lanas, Manuel Castilla, Joaquín López y Juan José Cruz.
- Idem de granos y aceites, Juan Bautista Cuevas Galindo y Antonio Ruiz Fernández.
- Idem de fincas, José Fernández y Joaquín López.
- Fábrica de gaseosas, Salvador Carballo Ramos y Emilio Cano.
- Pescaderías, Francisco M. Reyes y Juan M. Boronat.
- Cosecheros extractores de aceites de primera presión, Ildefonso Pacheco Montalvo, Antonio Cepeda Aranda, Rosario Torres, Vda. de Antonio Caro y Antonio Guillén.
- Sombrererías, Manuel Vera, Manuel de la Cuadra y Francisco Ruiz Marmolejo.
- Carpinterías, Lorenzo Oliveros, Ricardo Ruiz y Francisco Vélez.
- Cosarios, Francisco Jiménez, Nicolás Monclova y Manuel Fernández.
- Gasolina, José Carballo Aneres.
- Autos (taller de reparaciones de) Bernardo Almansa Hijos.
- Panaderías, Sebastián Calle, Manuel Morales, José López, José Salazar y José Ramos.

- Zapaterías, Juan Manuel Fernández, Antonio Nieto, Rogelio Reyes y Rafael Flores.
- Esparterías, Juan Cano Liñán y Antonio Liñán.
- Talabarterías, José Gil y Antonio España.
- Automóviles de alquiler, José Guillén, Antonio Jiménez, Manuel Cabello y Francisco Mateo.
- Barberías, Sixto Manzanares, Francisco Oliveros, José Salazar, Manuel Liñán, Antonio Calero y Javier Larrosa.
- Fonda, Vda. de Francisco Terry, Restaurant Estación, Avenida de José Guillén.
- Aguardientes y licores, Antonio Nieto López y Martina Trigo.
- Teatro, Manuel Aranda.
- Casinos, Círculo de Lora, Casino de Labradores y Tertulia Republicana.
- Asociación de Funcionarios Municipales de la Provincia con residencia en esta villa: Presidente, Baldomero Morón; secretario, José Ledro Pérez; tesorero, José Caro González.
- Conservas: Fábrica de tomates Leandro Antoñanza de Borja; fábrica de pimientos y aceitunas, Conservera Española y fábrica de aceitunas, Manuel Pulgar y Hermanos.
- Granja avícola, José Sosa y Antonio Cepeda.
- Maestro de obras, Emilio y Celestino Fernández, Antonio Liñán y Gerardo Fernández Romero.
- Retiro Obrero. Agencia en calle Colón, 9.
- Labradores y propietarios, Ildfonso Pacheco Montalbo, Justo González López, Rosario Torres viuda de Coronel, Florencio Cepeda y Cepeda, Juan Cepeda y de Flores, Federico Crespo, Ana Requena, Vda. de Naranjo, Rosario Oliveros, Vda. de Antonio Caro, Hija de Gonzalo Naranjo Alonso, Manuel Cepeda Oliveros, ex marqués de Carrión de los Céspedes, Dolores Huidobro, vda. de Leyva; Constantino García Álvarez, Amador Calle Nieto, Flora García, viuda de Sanz; Ildfonso Sanz García, Lorenzo Caro Oliveros, Manuel Cepeda Leal, Francisco González Aranda, José María Caro Sánchez, Manuel Castaño Muñoz, Ignacio Torres Santiago, Laureano y José Montoto y González de la Hoyuela, Manuel Barneto Barneto, Antonio Cepeda Aranda, José María Liñán, Antonio Cáceres, Manuel Leyva, José Laguna, Antonio Guillén, Luis Leyva, Juan José Lara García y Natalio González.

4. AYUNTAMIENTOS REPUBLICANOS

1º) De 5-6-31 a 11-10-34:

- Almanza Marchena, Laureano
- Arana Zabala, Cirilo
- Boronat Rodríguez, Juan María
- Fernández Romero, Celestino
- García Bravo, Blas
- García Molina, Alfredo
- Jiménez Álvarez, Gregorio
- López Medrano, José
- Mateo Martín, Isidoro (alcalde)
- Melenchón Jerez, Francisco
- Merino Lira, Francisco
- Naranjo Requena, Nicomedes

- Picó Estévez, Antonio
- Picó Nandón, Bernardo
- Reina Baeza, Ángel
- Santos Jiménez, Francisco
- Sosa Trigo, Pedro
- Trigo González, José

2º) De 11-10-34 a 20-2-36:

- Álvarez Molina, Rafael
- Campos Cabrera, Francisco
- Carrizosa Capilla, Antonio
- Coronel Torres, Nicolás
- Cuevas Aranda, Juan
- Fernández Fernández, Manuel
- Fernández Torres, Antonio
- García Álvarez, Constantino
- Guillén García, Antonio (alcalde)
- León Egea, Andrés
- Leyva Huidodro, Luis
- Liñán Rodríguez, José María
- Mendoza Gómez, Juan
- Monclova Álvarez, Manuel
- Pérez Carbonell, Manuel
- Pérez Ramos, Juan
- Rendón Pérez, Francisco
- Teruel Bartel, Manuel

3º) De 21-2 a 7-8-36:

- Álvarez García, Venancio (tomó posesión el 15-3)
- Arana Zabala, Cirilo
- Baeza Galindo, José (tomó posesión el 15-3)
- Boronat Rodríguez, Juan María (dimitió el 14-3)
- Fernández Romero, Celestino
- García Bravo, Blas
- García Molina, Alfredo
- Jiménez Álvarez, Gregorio
- León Becerra, Juan (tomó posesión el 15-3)
- López Medrano, José
- Mata Varela, Antonio (tomó posesión el 15-3)
- Merino Lira, Francisco
- Morales Ríos, Aurelio (tomó posesión el 15-3)
- Naranjo Requena, Nicomedes (dimitió el 14-3)
- Picó Estévez, Antonio
- Picó Nandón, Bernardo
- Reina Baeza, Ángel
- Santos Jiménez, Francisco (dimitió el 14-3)
- Sosa Trigo, Pedro (alcalde)
- Trigo González, José

-Vargas Hurtado, Salvador (tomó posesión el 15-3)

(AMLR: SS 37 y 38)

5. LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS A CORTES DE 16 DE FEBRERO DE 1936 EN LORA DEL RÍO

Distrito 1º

-Sección 1ª (Colegio de niños nº 1, local del Pósito. Electores: 528. Votantes: 372)

-Mesa electoral: Juan Pino Torres (presidente), Antonio Mendoza Torres y Joaquín Mata Cordero (adjuntos)

-Interventores: Manuel Zafra González, Juan Pérez Ramos, Cristóbal Pérez Ramos, Salvador Calero Amorós, José María Cepeda Rodríguez, José García Gómez, Juan Bermúdez Bueno, Antonio Baeza Gómez, Tomás Argüelles Baeza, Francisco Anguita Nava, Juan Rodríguez Morales, Francisco Cepeda Sorroche, José Jiménez Genado, Juan Manuel Bermejo Saravia, Antonio Milla Montesino, Rafael Núñez Martínez y Pedro Jiménez Gutiérrez.

-Resultado: Izquierdas: 238 votos.

Derechas: 133 votos.

-Sección 2ª (Colegio de niños nº 2, local del Pósito. Electores: 408. Votantes: 281)

-Mesa electoral: Francisco Torres Roldán (presidente), Moisés Manzanares Cumplido y Manuel Manzanares Correa (adjuntos)

-Interventores: Antonio Valle Palomo, Rafael Calero Amorós, Rafael Santos Ramos, Manuel Torres Romero, Rafael Quintanilla Flores, Juan Alonso Valero, José Luque Pozo, Pedro González Bermejo, José Fernández Borrego, Ildefonso García León, Manuel Vázquez Guillén, Manuel Ramos Navarro, Francisco Márquez López, Nicolás Morillo López, Sebastián Sevilla Juárez, Antonio Antero Domínguez, Antonio Antero Pérez, Enrique Baeza Galindo y Francisco Martín Torres.

-Resultado: Derechas: 178 votos.

Izquierdas: 103 votos.

-Sección 3ª (Colegio de niñas nº 1, calle Juan Quintanilla con entrada por la plaza de la República. Electores: 436. Votantes: 316)

-Mesa electoral: Manuel Castaño Muñoz (presidente suplente), Diego Martínez García e Ildefonso Martínez Becerra (adjuntos)

-Interventores: Antonio Aparicio García y Elías Dana Aranda (propuestos por Luis Porras Montoto), Eugenio Nieto Peña, (a propuesta de Rafael Bago Quintanilla), Antonio Caro Oliveros y Luis Tubío Mendoza (propuestos por José María Liñán Rodríguez), Juan Cepeda Rodríguez y José María Montalbo Montalbo (a propuesta de Antonio José López Martínez), Antonio Jiménez Álvarez y Gregorio Jiménez Álvarez (propuestos por Antonio Tirado Moreno), José Peña Gutiérrez y Sebastián Torres Fernández (a propuesta de Ramón González Sicilia), Rafael Jiménez Osuna y Antonio Reina Baeza (propuestos por Rafael de Pina Milán), Francisco Carrera Espinar y José Alba Argüelles (a propuesta de Manuel Creagh Arjona), Antonio Mata Varela (propuesto por Manuel Ruiz Millán), Emilio Mata Varela (a propuesta de Francisco

González Romero), Antonio Lozano Caro (propuesto por Ángel Chinchilla Escribano) y José González Baena (a propuesta de Antonio Cepeda Aranda)

-Resultado: Izquierdas: 177 votos.

Derechas: 138 votos.

Distrito 2°

-Sección 1ª (Escuela de niñas situada en la calle Santa María. Electores: 575. Votantes: 391)

-Mesa electoral: Pedro Rivera Blázquez (presidente), Javier Martín Baile y Justo León Gamero (adjuntos).

-Interventores: Paulino Cantero Bonilla, Jorge Rivera Rodríguez, Manuel Medrano, Francisco Cuevas García, Manuel Castillo Ruiz, José López, José Fernández, Francisco Peña, Salvador Vargas, Francisco Romera, Rafael Romera, José Zafra, José Medina, Antonio Pradas, Antonio Corona, Aníbal Sandoval, Manuel Jiménez y José Lira.

-Resultado: Izquierdas: 252 votos.

Derechas: 139 votos.

-Sección 2ª: (Cochera de Don Constantino García, en calle Dolores Montalbo. Electores: 433. Votantes: 300)

-Mesa electoral: Antonio Reyes Macías (presidente), Nicolás Montalbo Coronel y Lorenzo López Oliveros (adjuntos).

-Interventores: José Caro Gutiérrez, Manuel Monclova Álvarez, Rafael Álvarez López, José Molina Salas, José Cuevas González, Rafael Aparicio López, Rafael Mateo Nacarino, Juan Mateo Nacarino, Juan J. Oviedo Ollero, Antonio Cordón Contreras, Pedro Vera Hernández, Salvador Antonio Márquez Martín, Miguel Manzanares Argüelles, Rafael García Fernández, Miguel Olivares Lara, Amador Navas Molina, Francisco Guerra Avalos, Juan Morales Gómez, Carlos Rubio Castillo y Juan Sánchez Melenchón.

-Resultado: Derechas: 175 votos.

Izquierdas: 125 votos.

-Sección 3ª (Hospital Municipal. Electores: 448. Votantes: 306)

-Mesa electoral: Rafael Márquez Peinado (presidente), Juan Ramón Peña Guisado y Francisco Martín Bajo (adjuntos)

-Interventores: Julián Cañete Sánchez y Juan Mata Hernández (propuestos por Antonio Tirado Moreno), Francisco García Guillén y Francisco González Cosano (a propuesta de Antonio Cepeda Aranda), Daniel Risquete Domínguez (propuesto por Ramón González Sicilia), Nicolás Torres Moreno y Andrés Bermejo Sarabia (a propuesta de Francisco González Romero), Manuel Corona Castilla y Manuel García Guío (propuestos por Manuel Ruiz Millán), Teófilo Herrera Trigo (a propuesta de Ángel Chinchilla Escribano), Tesifonte Naranjo Boyer y José Barrios Rodríguez (propuestos por Rafael Pina Milán), Antonio Castillo Ruiz y Pedro Ruiz Trigo (a propuesta de Luis Porrás Montoto), Antonio Ruiz Trigo y Francisco Martín Gil (propuestos por Rafael Bago Quintanilla), Juan Serrano Fernández y Antonio Caro Oliveros (a propuesta de Rafael Flores Naranjo), Emilio Caro Oliveros (propuesto por José María Liñán Rodríguez) y Manuel Cepeda Gordón, (a propuesta de Antonio José López Martínez).

-Resultado: Derechas: 156 votos.

Izquierdas: 150 votos.

-Sección 4ª (Molino del Diezmo. Electores: 515. Votantes: 390)

-Mesa electoral: Juan Pérez Lozano (presidente), Salvador Márquez Peinado y Manuel Martínez Merino (adjuntos).

-Interventores: Antonio Giraldo Díaz, Antonio García Serrano, José Trigo González, Francisco Jiménez Quirós, Francisco Camino García, José García Martín, Luis Caballero Fernández, Rafael Baeza Ruiz, Antonio Guzmán Granado, Alonso Gutiérrez Núñez, Juan Vallejo Gómez y Gregorio López Ortiz.

-Resultado: Izquierdas: 303 votos.

Derechas: 87 votos.

Distrito 3º

-Sección 1ª (Capitán García Hernández, Capitan Sediles, Gravina y Olavide. Casa de campo de Don Constantino García en la calle García Hernández. Votantes: 437)

-Mesa electoral: Antonio Pérez Algarrada (presidente), Manuel Lozano Caro y Estanislao Molina Sánchez (adjuntos).

-Interventores: Demetrio Boyer, Antonio García, Maximiliano Boyer, Manuel Segovia, Rafael Rodríguez, Manuel García García, Rafael Reina, Antonio Hidalgo, Plácido Díaz, Francisco Boyer, Evaristo Reyes, Gregorio García, Juan Guerra, Juan Pérez, José Nieto, Juan Nieto, Enrique Rojas y Blas Morillo.

-Resultado: Derechas: 202 votos.

Izquierdas: 235 votos.

-Sección 2ª (Local del grado 1º del Grupo Escolar. Electores: 538. Votantes: 391)

-Mesa electoral: Francisco Rendón Pérez (presidente), José Martínez Becerra y José Marín Salguero (adjuntos).

-Interventores: Fernando Rojas Oliveros, Luis Serrano Mérida, Domingo Díaz Duarte, Antonio Melo Melo, Miguel Núñez Martínez, Juan Asensio Ferreira, Francisco Fernández Carricondo, Manuel Carrera Espinar, Manuel Gómez López, Manuel Rodríguez Jiménez, Francisco Cuevas Bermejo, Antonio López Marín, Manuel Cuevas Bermejo, Juan Antonio Corona Muñoz, Francisco Martínez Molina, Manuel Rendón Díaz, Juan Sánchez Cuevas, Evaristo Sánchez Morillo, Enrique Pérez Herrera y Manuel Ortega Martínez.

-Resultado: Izquierdas: 250 votos.

Derechas: 141 votos.

-Sección 3ª (Local del grado 2º del Grupo Escolar. Electores: 305. Votantes: 292)

-Mesa electoral: Serapio Naranjo Boyer (presidente), Salvador Melenchón Jerez y Juan Mendoza Gómez (adjuntos).

-Interventores: Pedro Sánchez Molina, Manuel Cano Toledano, Leoncio Bolívar Civanto, Enrique Carbonell Cepeda, Antonio Gordo Rodríguez, Pedro González Mora, Bernardo Pico Nandón, Miguel Cáceres Sánchez, Enrique Campos Cabrera, Manuel Mendoza Torres, José Milla García, Manuel García Ramos, Rafael García Morillo, Rafael Gómez Cano, Emilio Amador Durango, Torcuato Ruiz Hernández, Francisco Martín López y Manuel Tato Caparrot.

-Resultado: Izquierdas: 272 votos.

Derechas: 120 votos.

(AMLR: 885. ADPS: Legajos 583B)

6. AYUNTAMIENTOS DE LOS SUBLEVADOS

1º) De 10 a 28-8-36:

- Benítez Tatay, Isaías (presidente hasta el 15-8)
- Calero Amorós, Tomás
- Campos Cabrera, Antonio
- Cano Liñán, Antonio
- Caro Oliveros, Lorenzo
- Guillén García, Antonio
- Laguna Muñoz, José
- Lasida Zapata, Joaquín
- Leyva Montoto, José (presidente a partir del 15-8)
- Liñán Rodríguez, José María
- Montero Ríos, Manuel
- Morón Ruiz, Baldomero
- Picón Fernández, Eugenio Fernando (vicepresidente)
- Ramos, Antonio
- Río y del Río, Felipe del
- Sosa Caro, José
- Teruel Bartel, Manuel
- Valverde García, Manuel
- Vidiella Miró, Joaquín

2º) De 28-8-36 a 10-6-38:

- Alejandro Durán, Laureano
- Campos Cabrera, Antonio
- Cepeda Rodríguez, José María
- Del Río del Río, Felipe
- Ortega Muñoz, Joaquín (presidente; sustituido después por Joaquín Vidiella Miró)
- Ruiz Fernández, Rafael
- Sosa Caro, José
- Valverde García, Manuel
- Vidiella Miró, Joaquín

3º) De 10-6-38 a 14-6-39:

- Álvarez López, Rafael
- Benítez Tatay, Isaías
- Blázquez Álvarez, Basilio
- Campos Cabrera, Antonio
- Cava Aranda, Andrés (presidente)
- Cepeda López, Romualdo
- Cepeda Rodríguez, Manuel
- González Torres, Juan Bautista
- Laguna Muñoz, José
- Ortiz Nieto, Juan
- Santos Jiménez, Rafael

- Sanz García, Sebastián
- Suárez López, Antonio

4º) De 14-6-39 a 8-8-41:

- Blázquez Álvarez, Basilio
- Campos Cabrera, Antonio
- Caro Oliveros, Antonio
- Castaño Muñoz, Manuel
- Cepeda Rodríguez, Manuel (presidente)
- Fernández Gallego, Andrés
- González Torres, Juan Bautista
- Ortiz Nieto, Juan
- Pasadas Pérez, Francisco
- Ramos Solís, Antonio
- Sanz García, Sebastián
- Sosa Caro, Manuel
- Suárez Nieto, Antonio

5º) De- 8-8-41 a 11-6-43:

- Becerra Becerra, Ildfonso
- Blázquez Álvarez, Vicente
- Díaz Simón, Carmelo
- Fernández Gállego, Andrés
- Laguna Martín, Manuel
- Montalbo Coronel, Nicolás
- Montero Ríos, Manuel
- Morón Ruiz, Baldomero
- Muñoz Castro, Rafael
- Navarro López, Juan
- Reyes Rodríguez, José María
- Sosa Caro, Alfredo
- Vidiella Miró, Joaquín (presidente)

6º) A partir de 11-6-43:

- Álvarez Quirós, Juan Bautista
- Aranda León, Manuel
- Benítez Tatay, Isaías (alcalde)
- Campos Cabrera, Antonio
- Carrizosa Borrego, Francisco
- Guillén Nacarino, Manuel
- López Tomás, Lorenzo
- Martín García, Ricardo
- Mateo Gómez, Francisco
- Sánchez Álvarez, Pedro
- Santos Jiménez, Rafael
- Sanz García, Sebastián
- Sosa Caro, Francisco

7. LO QUE ELLOS CONTARON

Día 7 de Agosto de 1936. Efemérides gloriosa en los anales de la historia de Lora del Río por haber sido en este día cuando las fuerzas invictas del Ejército Español libertaron a esta Villa del poder masónico y moscovita de la canalla marxista. (Folleto editado por la Comisión gestora municipal e impreso en imprenta La Industrial, de Lora, en 1937.)

Con ocasión de cumplirse hoy el primer aniversario de la entrada triunfal del Ejército Salvador de la Patria en este pueblo, tenemos el alto honor de aprovechar este histórico momento para proclamar, pública y solemnemente, la imperecedera gratitud y eterno reconocimiento de esta Villa al inmortal y heroico Ejército Español, gloriosamente acaudillado por el Generalísimo Franco.

La historia de este pueblo irá necesariamente unida como la de Sevilla, la de Andalucía y la de toda España al nombre invicto y glorioso del General Queipo de Llano a quien saludamos con todo respeto y admiración.

No puede, ni debe faltar tampoco, en estos momentos, el recuerdo imborrable de este pueblo para el Coronel Tella, Jefes, Oficiales y soldados que formaban la columna que libertó esta localidad del oprobio canallesco del mando rojo.

Con la más sentida expresión de nuestro dolor, hacemos constar el más sentido pésame de esta Comisión Gestora a todos los familiares de los gloriosos Mártires de Lora, vilmente asesinados por la canalla marxista y cuya relación constituye el cuatro de honor de este folleto, dedicado principalmente a la memoria de estos dignísimos caballeros, bárbaramente sacrificados en holocausto de la Religión y de la Patria.

Así mismo exaltamos en este memorable día el recuerdo inolvidable de aquellos heroicos hijos de este pueblo que perdieron sus vidas en los campos de batalla defendiendo la Santa Causa de España y expresamos a sus familia, al par que nuestro pesar, la seguridad de que sus nombres serán en esta población de eterna memoria.

Y por último, enviamos un fervoroso y patriótico saludo a todos los vecinos honrados de este pueblo, significándoles que no nos anima, al editar este modesto folleto, otro fin que el de patentizar nuestra fe inquebrantable en el Alzamiento salvador de España y el de exaltar el recuerdo de aquellos que derramaron su sangre generosa para que la salvación de nuestra Patria fuese posible.

Relato conciso del los crímenes, robos, incendios, sacrilegios y demás atropellos cometidos por la canalla marxista en Lora del Río durante los días 18 de Julio al 7 de Agosto de 1936.

El Ayuntamiento del Frente popular ordenó la recogida de armas, las cuales entregó a los individuos de instintos más perversos de esta localidad, en su mayoría ladrones y criminales presidiarios libertados con motivo de la amnistía.

El populacho, una vez armado, cometió toda clase de atropellos y vejámenes, deteniendo a todas las personas de orden de la localidad, asaltando comercios y tiendas de comestibles, robando los Bancos y casas particulares, quemando el juzgado de Instrucción, Registro de la Propiedad, Notaría, Registro Civil, Contribuciones y todos los documentos y escrituras de muchas casas particulares.

Posteriormente sacaron las Imágenes de las Iglesias, entre ellas la venerada y antiquísima de nuestra Patrona, María Santísima de Setefilla y todos los ornamentos

sagrados, prendiéndoles fuego ante el regocijo canallesco de la plebe; destrozaron y destruyeron los templos sagrados, el Ayuntamiento y Casino de Labradores.

El día 31 de Julio comenzaron la bárbara inmolación de la legión de Mártires cuya relación figura en este folleto, dejando convertido al pueblo en un lugar desolado, con las calles intransitables por la suciedad, la escasez de muchos artículos de primera necesidad, y en un estado tal de terror que se precisaron varios días para levantar el espíritu de la atemorizada población, sobrecogida ante tanto crimen y ante tanta barbarie.

En este terrible estado de desolación y muerte nos hicimos cargo de la administración municipal, sin libros de contabilidad, sin dinero, sin muebles y con unos contribuyentes arruinados en su mayoría, víctimas del robo y el saqueo; de sus existencias, los comerciantes, y de sus cosechas los Agricultores.

En esta difíciles circunstancias, solo se ha podido realizar el levantamiento del pueblo, gracias a las dotes de organización y dirección de los invictos militares que acaudillan este Alzamiento Nacional, sin que entre ellos podamos olvidar a nuestro ilustre Gobernador Civil el Excmo. señor don Pedro Parias.

[...] Cuando las fuerzas de nuestro glorioso Ejército penetraron en la Casa Ayuntamiento el día 7 de Agosto de 1936, se encontraron completamente destrozados sus archivos y todo el mobiliario, habiendo desaparecido de las arcas municipales todo el dinero, incluso 791,70 pesetas pertenecientes a fianzas, que el Depositario guardaba en su taquilla [...]

[...] Por otra parte, este Ayuntamiento con motivo de la guerra que está sosteniendo la España Nacional contra el marxismo internacional, ha tenido necesidad de efectuar importantes gastos extraordinarios en alistamientos de quintos, alojamientos de tropas y atenciones benéficas [...]

[...] Caídos en los frentes de combate en defensa de la Santa Causa de España.
Caídos por la Patria inmortal:

D. Fernando Díaz Carballo (Muerto en la reconquista de este pueblo.)

D. Cándido Tarrida Gómez (Muerto en el frente de Aznalcóllar.)

D. Manuel Castaño Núñez (Muerto en el frente de Madrid.)

D. Manuel Guillén Morillo (Muerto en el frente de Madrid.)

D. Cristóbal Romero Ramos, (Muerto en el frente de Bujalance–Córdoba.)

ooo000ooo

En 1938, la Auditoría de guerra del ejército del sur publicó en Sevilla un libro, confeccionado en la imprenta de Raimundo Blanco y que se titula: 5 meses de Frente Popular 2 meses de marxismo. Avance de memoria. Situación de la provincia de Sevilla, a partir del 16 de febrero de 1936, hasta su liberación.

En las páginas 65 a 69 de este libro se dice lo siguiente:

LORA DEL RÍO

La villa de Lora del Río, pueblo agrícola, situado a 70 kilómetros de la Capital y que cuenta con una población de más de 11.000 almas, fue uno de los que en la provincia sufrieron las consecuencias de la ferocidad de los marxistas con una mayor intensidad; ya que las hordas salvajes, con instintos feroces, por fortuna pocas veces igualado, no respetaron persona alguna que por su ideología, posición económica o interés por las

obras benéficas, fuese digna de consideración; ni templo o edificio que pudiera tener el menor interés religioso, artístico o simplemente social.

La relación de las personas víctimas de las turbas marxistas, que asciende a un total de 92, es la siguiente: Don Martín Calero Zurita, de 43 años, capitán de la Guardia civil; don Doroteo Barneto Muñoz, de 35 años, jefe de Falange Española de esta localidad; don Emilio Amador Durango, de 47, industrial; don Adolfo Hoyos-Limón, de 51, propietario; don Paulino Cantero Bonilla, de 42, empleado, y don Ildelfonso Coronel Torres, de 40, administrador de la Tabacalera, los cuatro personas de extrema derecha; don José María Leiva Huidobro, de 41, propietario; don Ramón Cava Aranda, de 36, labrador; don Luis Leiva Huidobro, de 39, propietario, y don Rafael Quintanilla Flores, de 35, Depositario de Fondos Municipales, personas de derechas sin filiación determinada; don Rafael Flores Naranjo, de 30, labrador, y don Antonio Morales Roldán, de 29, empleado, ambos de Falange Española; don Nicomedes Naranjo Requena, de 32, propietario, y don Manuel López Martínez, de 27, labrador, personas de orden, sin filiación conocida; don Manuel Dana Aranda, de 27, jefe de Milicias de Falange Española; don Salvador Sánchez Campo, de 28, Secretario del mismo partido; don Luis Porras Montoto, de 26, abogado; don Francisco Maqueda García, de 28, obrero; don Jorge Rivera Rodríguez, de 25, y don Manuel Rivera Rodríguez, de 22, labradores los dos últimos, y los cuatro de ideología derechista; don Joaquín Ortega Santisteban, de 22, sargento de Artillería; don Juan Amador Ortega, de 17, obrero y persona de derechas; don Pedro Rivera Blázquez, propietario, y don Francisco Arias Rivas, cura párroco, ancianos los dos de más de sesenta años; don Juan José Lara García, de 48, labrador; don Manuel Palma Lozano, de 55, labrador; don Constantino García Álvarez, de 49, propietario; don Manuel del Valle Palomo, de 46, labrador; don Miguel Marín de la Barrera, de 46, ingeniero; don Rafael Bago Quintanilla, de 36, labrador; don Nicolás Coronel Torres, de 40, propietario; don Lorenzo Santos Jiménez, de 37, abogado; don Antonio Cepeda García, de 32, Maestro Nacional, y don José Santos Jiménez, de 23, estudiante, personas todas de extrema derecha; don Juan María Coca y García de Saavedra, de 50, sacerdote; don Elías Dana Aranda, de 33, comerciante; don Manuel Monclova Álvarez, de 23, industrial, de Falange Española; don Francisco Porras Montoto, de 30, propietario; don Benjamín Blázquez Álvarez, de 23, comerciante; don Gabriel García Cepeda, de 22, estudiante; don Rafael Lara Reina, de 17, labrador; don Gonzalo Serrano Mora, notario; don Lucas Cepeda Naranjo, propietario; don Fernando Gallardo Fernández, propietario, y don José Santos y Sánchez de Alcobendas, propietario, ancianos de más de 60 años los cuatro últimos y, como los tres anteriores, personas de derechas; don Gonzalo Serrano Aguilar, de 24, abogado, de Falange Española; don Antonio Carrizosa Capilla, de 56, labrador; don Vicente Blázquez González, de 51, industrial; don Joaquín Vera Hurtado, labrador; don Antonio Aparicio García, de 49, empleado; don Enrique Cava Aranda, de 42, labrador; don Antonio Cáceres del Real, de 46, fabricante; don Ángel González Miazza, de 43, médico; don Rafael Cava Aranda, de 39, escribiente; don Justo González López, de 39, propietario; don Fernando Bago Quintanilla, de 35, abogado; don Salvador Melgarejo Pardo, de 33, labrador; don Felipe Rivera Rodríguez, de 34, labrador; don Antonio Ramón Cepeda Rodríguez, de 38, juez municipal; don Manuel Villarreal Muñoz, de 38, labrador, don Juan Cepeda Rodríguez, de 31, labrador; don Santiago Blázquez Álvarez, de 29, comerciante, y don Francisco Santos Jiménez, de 34, industrial, personas de marcada filiación derechista; don Julián Quintanilla Flores, de 40, militar retirado; don Mariano Leiva Montoto, de 21, labrador; don Pedro Gutiérrez Arias, obrero; don José Ginés Fernández, estudiante; don Juan Naranjo Muñoz, estudiante; don Manuel Barrales Roldán, carpintero, y don Francisco Gordillo Santacruz, estudiante,

pertenecientes a Falange Española; don José Palacios Pérez, de 51, brigada de la Guardia civil; don Luciano Alamán Esteban, de 48, cabo de mismo Instituto; don Agustín Menacho González, de 47; don José Guerrero Iñigo, de 52; don José Camacho Pastor, de 53; don Rafael Rojas Sánchez, de 52; don Rafael Ruiz Remujo, de 36; don Juan Herrero Ramos, de 22; don Victoriano Sánchez Chaves, de 27; don Ángel González Chico, de 26; don Manuel Vázquez Román, de 33; don Saturnino Muñoz Pellón; don Efigenio Puebla Herrero; don Antonio Perea Jiménez, de 34; don Francisco Morales Navarro, de 37; don Manuel Durán Martín, de 31; don Manuel Carmona Baena, de 34; don Juan Cuadrado Rivas, de 26; don Francisco Navarro Jiménez, de 35, y don Pedro Sánchez Chaves, de 27, todos éstos números de la Guardia civil; don José Espada Gallardo, de 43, obrero, persona de derechas.

Públicamente se sabe de las torturas a que fueron sometidos muchos de los que anteriormente quedan enumerados, siendo muy de notar que aquellas familias que más se distinguieron siempre por sus caritativas obras y sus trabajos encaminados a mejorar la situación económica de los pobres de la localidad, fueron las primeras víctimas de las vandálicas tropelías cometidas. Es igualmente digno de apuntarse, que solamente del benemérito Cuerpo de la Guardia civil fueron asesinados el Capitán, Brigada, dos Cabos y 18 números.

Por lo que a daños materiales en edificios se refiere, no fue menos execrable la actuación de los hordas marxistas; saquearon los tres Bancos existentes en la localidad; el archivo del Registro de la Propiedad; el archivo y protocolo de la Notaría; el Juzgado de primera instancia; la oficina de Recaudación de Contribuciones; todos los establecimientos de comestibles; la Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos y todos los estancos de la localidad; dos farmacias y todas aquellas casas particulares en las que presumieron podría haber algo digno de venderse o simplemente de destrozar; habiendo sido igualmente saqueadas todas aquellas fincas rústicas en la que había ganado, que inmediatamente sacrificaron. Todo esto en cuanto a daños principalmente económicos; pues en lo que se refiere a los artísticos, los rojos se propusieron –consiguiéndolo desdichadamente– no dejar en Lora nada que significara Arte ni Religión.

Y así, la iglesia parroquial de la Asunción, de fines del siglo XV, de estilo mudéjar, que ya en el mes de mayo del año 1931 había sido incendiada y saqueada, fue asaltada nuevamente por las turbas el día 29 de julio de 1936, en que destruyeron casi todo el Altar Mayor, construido en el siglo XVIII, así como la mayoría de las esculturas que en el mismo se veneraban; la escultura de San Bartolomé, de 1630; la imagen de Nuestra Señora de Setefilla, Patrona del pueblo; un tríptico bellísimo del siglo XVI, en cuya tabla central se representaba a San Antonio, resultando destrozados los altares de las Vírgenes de la Merced, del Carmen y del Rosario, San Pedro, Santa Teresa, el Santo Sepulcro, Nuestro Padre Jesús Nazareno, los ornamentos sagrados, el armónium y el archivo parroquial, apareciendo además profanadas las tumbas existentes en la capilla de los Dávila y Cervantes. Del mismo modo fue asaltada la iglesia de Jesús, en la que destrozaron los altares mayores y laterales del crucero, y el convento de las Mercedarias, en el que fueron incendiados y destruidos seis bellos retablos del siglo XVII con sus imágenes. Por fin, en el Hospital de Santa Catalina irrumpieron las turbas, destruyendo varios altares, entre ellos el retablo principal.

El paro obrero fue en esta localidad, como en tantos otros pueblos de la provincia, el pretexto para apoderarse de las cantidades que estimaban oportunas las personas que dirigían la administración municipal en tan vergonzosa época. Porque es digno de notarse, en lo que a Lora del Río se refiere, que no bastando al Ayuntamiento los ingresos municipales normales para poder atender a los gastos particulares de los

dirigentes del Frente Popular, tuvieron necesidad de acudir a la Caja de Seguros Sociales, pidiendo y obteniendo un préstamo de 10.000 pesetas, cantidad que no ha podido pagarse hasta bastante tiempo después de iniciado nuestro glorioso Movimiento. Y es lo más extraño del caso que, no obstante disponer de todo cuanto ingresaba en el erario municipal, más el producto del préstamo antes aludido, durante aquella desdichada etapa se dejaron de pagar las mensualidades correspondientes a todo el personal técnico, administrativo y subalterno del Ayuntamiento; y que con objeto de no verse fiscalizados por personas que, por su suerte, no tenían el mismo criterio que ellos, obligaron a pedir la excedencia al oficial mayor don Antonio Aparicio García, una de las víctimas más tarde, de la ferocidad de los secuaces de Moscú.

Impuso aquel Ayuntamiento, y sin otro objeto que arruinar la economía de las familias de derecha, reiteradas contribuciones, cuyo importe se repartían los dirigentes a pretexto de resolver el tan repetido paro obrero, llegándose a tales extremos en este punto y abusando de tal manera de su situación, que el presupuesto municipal hubo de liquidarse con un déficit de 1.727.966,21 pesetas, cifra que, aun sin conocer otro detalle, sería más que suficiente para evidenciar la desastrosa administración del odioso Frente Popular.

ooo000ooo

-Servicio Histórico Militar: La campaña de Andalucía (pp. 57-58):

Dominio del curso del Guadalquivir. En los primeros días de agosto, y pese al notable mejoramiento de la situación entre Sevilla y Córdoba, aún permanecía en poder del enemigo el curso del Guadalquivir entre las dos capitales, con el ferrocarril más importante de la región y una carretera de primer orden. Su dominio era, por lo tanto, muy valioso y necesario, además, para poder operar luego en dirección a la zona de alturas correspondiente a la divisoria Mariánica. Al efecto, y para lograr la posesión del citado curso del río, partían el 7 de agosto, de Sevilla, dos columnas: una a las órdenes del teniente coronel Tella, compuesta aproximadamente de unos 600 hombres y una batería ligera, con la misión de llegar hasta Lora del Río, y otra, al mando del comandante López Guerrero, de composición parecida, que debía robustecer el flanco izquierdo de la anterior, al ganar Villanueva de las Minas. Ambos objetivos fueron alcanzados, no sin tener que quebrantar la breve resistencia del adversario, que sufrió numerosas bajas .

Exactamente la Columna Tella se componía de una bandera del Tercio menos una compañía, un escuadrón pie a tierra de Taxdir, una sección de la Guardia Civil, una batería de 105, una sección de zapadores y una ambulancia.

En Lora del Río se proclamó el estado de guerra el 19 de julio, pero el 22 era muerto el capitán del puesto y hechos prisioneros los guardias civiles del mismo y paisanos que trataban de hacerse fuertes en la casa-cuartel.



ooo000ooo

-Archivo General Militar de Ávila: Servicio Histórico Militar, Archivo de la Guerra de Liberación, Zona Nacional, Ejército del Sur, Operaciones, 3ª Sección de Estado Mayor, Legajo 35, Carpeta 16, Armario número 18: Documentos entregados por el General Cuesta: Provincia de Sevilla.- Hechos ocurridos en los pueblos de esta provincia y fecha de liberación.

Informe dado el 10 de octubre de 1940 en Lora del Río por el brigada y comandante del puesto de la guardia civil José Jiménez Rodríguez:

El 18 de julio de 1936 se tuvo conocimiento por la radio del Glorioso Movimiento Nacional. Al día siguiente fue declarado el Estado de Guerra por las fuerzas de la Guardia Civil. Los rojos continúan en el Ayuntamiento en sesión permanente. El día 22 de julio es asesinado el señor capitán de la Guardia Civil en la plaza del Ayuntamiento y son hechos prisioneros los guardias y falangistas que trataron de resistir en la casa-cuartel. Con la muerte del señor capitán antes mencionado, los rojos se dedican a cometer asesinatos en las personas de derechas: hasta 92; de ellos 22 guardias civiles, incluidos el señor capitán y el brigada comandante del puesto. El día 7 de agosto de 1936 fue liberado el pueblo por las gloriosas fuerzas nacionales, cuya columna mandaba el señor teniente coronel Tella y se componía de soldados de infantería, caballería, dos piezas de artillería y fuerzas de la Legión. El mismo día 7 de agosto los rojos se dieron a la huida, sin que ocurrieran “cosas pintorescas”. No se produjo ningún bombardeo ni ningún acto saliente, heroico o filantrópico.

ooo000ooo

-Archivo General Militar de Ávila: Servicio Histórico Militar, Archivo de la Guerra de Liberación, Documentación Nacional, 3ª Sección del Estado Mayor, Diario de Operaciones, Ejército del Sur, 18 de Julio 36 a 1º de Abril 39; Legajo 447, Carpeta 12,

Armario número 10: Cuartel General del Ejército del Sur: Extracto del Diario de Operaciones; páginas 20 y 21.

El día 7 de agosto de 1936 a las cuatro horas salió de Sevilla una columna, al mando de del teniente coronel del Tercio don Heli Rolando Tella-Cantos, compuesta de una Bandera del Tercio (menos una Compañía), un escuadrón pie a tierra de Taxdir, una Sección de la Guardia Civil y otra de Zapadores, una batería de obuses de 105 y una ambulancia. Esta columna tenía por misión la ocupación de Alcolea del Río y Lora del Río, siguiendo el itinerario siguiente: carretera de Sevilla-La Algaba-Alcalá del Río-Villaverde-Cantillana-Lora del Río. Fue reunida hasta la bifurcación de la carretera de Lora del Río con la columna que al mando del Comandante de Regulares don Francisco López Guerrero iba a ocupar Villanueva de las Minas. La columna, después de vencer la resistencia enemiga, efectuó la entrada en Lora del Río, de la que huyó el enemigo, dejando en nuestro poder numerosos muertos, heridos y dinamita. Durante la dominación marxista se cometieron en esta ciudad numerosos asesinatos, violaciones, robos y saqueos en las personas de orden.

ooo000ooo

-Archivo Histórico Nacional de Madrid: Fondos Contemporáneos. Expedientes policiales. Ministerio del Interior. H-753, 754 y 755.

El día 18 de noviembre de 1938, el delegado de seguridad interior y orden público de Sevilla y provincia se dirigió al comandante del puesto de la guardia civil de Lora del Río para pedirle que le remitiese “un estado numérico que comprenda el número de fusilados que no lo fueron en esta Capital, desaparecidos, detenidos, destinado a Batallones de Trabajadores, desterrados, sancionados, huidos y asesinados, pertenecientes a esa localidad y demarcación de su cargo donde no exista Puesto del Benemérito Instituto, cuyo estado abarcará desde la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional hasta fin de Septiembre del año en curso, a fin de que surta sus efectos en la estadística que ha de confeccionarse en este Centro para ser remitida a la Superioridad”. [Según las instrucciones dadas el 13 de octubre de 1938 en Valladolid por el Jefe del Servicio Nacional de Seguridad adscrito al Ministerio de Orden Público, al delegado de orden público de Sevilla: la casilla de fusilados comprendería a aquellos a quienes se aplicó la ley en su grado máximo “por nuestras Autoridades”. En las casillas de detenidos, desterrados y sancionados figurarían los que lo fueron en la España nacional; entendiéndose por sancionados los que fueron multados gubernativamente o sufrieron otras sanciones especiales no determinadas en el encasillado remitido. En desaparecidos habrían de incluirse todas aquellas personas de quienes no se supiera la suerte que hubiesen corrido. Por huidos se entendería aquellos rojos que lo hicieron para eludir la acción “de la Justicia de España”. En los destinados a batallones de trabajadores se comprendería, en las demarcaciones en que se afianzó desde el primer momento el triunfo del alzamiento nacional, los que lo fueron desde la iniciación de éste, y en las que estuvieron sometidas al Gobierno rojo, desde su liberación por nuestro glorioso ejército. Consecuente al encabezamiento de las cartulinas, la casilla de asesinados debería rotularse así: Asesinados por los rojos.]

En respuesta a dicha petición, el brigada José Jiménez Rodríguez remitió el 26 de noviembre de 1938 al delegado de seguridad interior y orden público de Sevilla el siguiente escrito: Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla Exterior. Puesto de Lora del Río. Estado numérico expresivo de los fusilados, desaparecidos, detenidos,

destinados a batallones de trabajadores, desterrados, sancionados, huidos y asesinados desde la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional hasta Septiembre último.

Número de fusilados: 600. Desaparecidos: Ninguno. Detenidos: 35. Destinados a Batallones de Trabajadores: Ninguno. Desterrados: Ninguno. Sancionados: Ninguno. Huidos: 1200. Asesinados: 93.

ooo000ooo

-Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva. Pieza principal de la provincia de Sevilla. Ramo separado de Lora del Río.

El 31 de octubre de 1940, el secretario del Ayuntamiento de Lora del Río, Manuel Borrego, y el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, informaron que, entre los días 18 de julio y 7 de agosto de 1936, las hordas marxistas

Destrozaron: El archivo del Ayuntamiento y el del Juzgado municipal. En la iglesia parroquial, los retablos e imágenes de la Virgen de la Merced, del Carmen, Santo Sepulcro con Cristo, Santa Teresa, del Rosario, San Antonio y San Pedro, P. Nazareno, el Sagrado Corazón de Jesús y la patrona del pueblo, ornamentos sagrados, el órgano, el armónium y el archivo parroquial. En la iglesia de Jesús, los retablos mayores y los laterales del crucero; en el convento de las Mercedarias, varios retablos e imágenes; en el hospital de Santa Catalina, el retablo principal y otros pequeñitos.

Incendiaron: Fuera de los respectivos locales, el archivo del Juzgado de 1ª instancia y el del Registro de la propiedad; la oficina liquidadora, el archivo y el protocolo de la notaría.

Saquearon: Los bancos Español de Crédito, Central e Hispano Americano; todos los establecimiento de comestibles de la población, y en particular los de Francisco Revuelta Sigler, Vicente Blázquez González, Juan García Revuelta, Manuel Montero Ríos, Dolores Valle Ríos, Celestino del Río del Río, Natalio González Sánchez y Natalio Briz González; la Tabacalera de Ildefonso Coronel Torres; los estancos de José Cano Liñán, Lorenza Oliveros Fernández e Ildefonso Becerra Becerra; las farmacias de Isaías Benítez Tatay y José del Prado Lara; varias casas del pueblo, como la número 9 de la calle Queipo de Llano, de Rafaela Flores González; la número 8 de la calle Rafael de Flores, de Juan Cepeda Flores; la número 8 de la Plaza de España, de Josefa Cepeda Flores; la de Concepción Montalbo, viuda de Cava; la de los señores Coroneles; la de Ángeles Naranjo, viuda de Quintanilla; la de Aurora López, viuda de Cepeda, de donde se llevaron 400 arrobas de carbón, como de la de Romualdo Cepeda López se llevaron alhajas.

Robaron y sacrificaron: Numerosas cabezas de ganado pertenecientes a diversos rancheros y propietarios, y en particular a José de la Cova Ruiz, Félix Medina Revuelto y Antonio Miura Hontoria.

Según informó el párroco de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, el día 16 de noviembre de 1942, éste, al hacerse cargo de esa parroquia, tuvo conocimiento de los asesinatos cometidos durante el tiempo en que Lora del Río permaneció bajo el dominio rojo, y de que entre las víctimas se encontraban los sacerdotes don Francisco Arias Rivas, párroco arcipreste, y don Juan María Coca, coadjutor y capellán de las monjas; aunque no tenía noticias sobre los autores de dichos asesinatos ni de la forma en que fueron cometidos.

José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil, informó el día 12 de noviembre de 1942, en relación con los luctuosos sucesos acaecidos en la población, donde fue asesinado casi un centenar de personas, que estas personas fueron asesinadas entre los días 18 de julio y 6 de agosto de 1936 en el cementerio de la localidad por los componentes del llamado Frente Popular, como consecuencia del glorioso alzamiento nacional, para lo cual eran encarceladas previamente y luego llevadas en camiones durante la noche al indicado cementerio, en el que eran asesinadas. Y, aunque no podían determinarse de una manera concreta los verdaderos asesinos, sí podía decirse que la mayoría de los componentes del funesto Frente Popular eran los responsables en más o en menos de tales hechos.

Según informó el día 25 de noviembre de 1942 el alcalde Joaquín Vidiella Miró, los asesinatos cometidos en Lora durante la dominación marxista tuvieron lugar entre los días 31 de julio y 6 de agosto de 1936, y él sólo sabía acerca de tales muertes que las 92 personas asesinadas fueron reducidas a prisión en los primeros días del Movimiento y posteriormente llevadas en grupos al cementerio donde se cometían los crímenes, cuyos autores no habían podido ser identificados.

El 12 de diciembre de 1942, José Leyva Montoto, abogado, soltero, de 31 años de edad, declaró lo siguiente: El día 18 de julio de 1936, al tener conocimiento del alzamiento nacional, me presenté en el cuartel de la guardia civil del puesto de Lora del Río, en unión de otros elementos falangistas, para ponerme a las órdenes del capitán de la dicha fuerza como autoridad militar de la plaza, una vez persuadido de los deseos de éste de adherirse a dicho Alzamiento. Salí a la calle, armado, a proclamar el estado de guerra en unión de los mencionados elementos y permanecí en la defensa de la casa cuartel hasta que ésta cayó en poder de las hordas marxistas. Quedé prisionero de los rojos, al igual que los demás defensores, y encontré en la prisión a todas las personas de significación política y social de Lora, las cuales, como fue también mi caso, sufrieron durante 22 días un penoso cautiverio, ya que soportaron a lo largo del mismo grandes vejámenes y privaciones, alcanzando la libertad, y salvando la vida, por la rápida e inesperada llegada de las fuerzas nacionales. Durante aquellos días de cautiverio perdieron la vida 92 compañeros de prisión, que durante tres madrugadas fueron sacados del local en que se encontraban y conducidos, maniatados, en un camión al cementerio de la localidad, donde serían sacrificados. Yo no puedo dar pormenores de los asesinatos, pero por haber actuado como fiscal militar del Consejo de guerra permanente número 2 de la plaza de Sevilla y haber tenido que informar en cuantas causas fueron incoadas en Lora del Río, he podido comprobar la forma alevosa en que se cometieron dicho asesinatos, para demostrar lo cual me remito al informe que me fue facilitado por el equipo médico legal dependiente del gabinete civil y diplomático del Ejército del Sur; equipo que tuvo ocasión de comprobar, en las exhumaciones de las víctimas asesinadas en Lora por la canalla roja, la evidencia de los actos vandálicos que, determinados por el predominio de reacciones primitivas, llevaron a cabo los marxistas en ese pueblo. Tal documento, con toda seriedad científica, controlado por la más rigurosa técnica forense y sin hacer dejación de ninguno de los métodos que la medicina judicial utiliza en la demostración de las pruebas, nos dice lo que sigue a continuación: *Los fusilados presentaban, casi todos, heridas por disparos múltiples. La distancia a que fueron hechos los disparos se puede determinar por los caracteres del anillo contusivo, por las quemaduras de las telas, por los tatuajes de la pólvora y por los caracteres de los orificios de entrada y salida. Estos datos nos permiten asegurar que los disparos fueron hechos a muy corta distancia y muchos de ellos a bocajarro. A las*

víctimas les disparaban desde distintos sitios y a distintas regiones del cuerpo, con el propósito de prolongar la vida y por tanto ocasionarles más sufrimiento. Otras veces los hacían correr simulando que estaban en libertad, disparándoles entonces para producirles la muerte. Los primeros disparos se los hacían a las piernas para hacerles caer. Hemos extraído los cadáveres, que estaban amarrados unos a otros por los brazos, y ha sido muy frecuente encontrar sujetos por la misma ligadura a padre e hijo, hermanos y parientes. Y por la existencia de tierra en boca y esófago, podemos asegurar cómo muchas víctimas después de sufrir varios balazos fueron enterradas vivas”.

Como se ve por el texto de este documentado informe, los crímenes llevados a cabo en Lora del Río estaban salpicados de todas las formas que el ensañamiento puede proporcionar. En cuanto al modo en que particularmente fueron ejecutadas algunas de las víctimas, podemos señalar, según aparece en las declaraciones facilitadas por algunos asesinos en sus respectivos sumarios, que a don José María de Leyva Huidodro le fue atravesado el pecho con una bayoneta a la salida de la prisión y llegó al cementerio ya cadáver. Que don Ángel González Miazza perdió el conocimiento y, tras ser arrastrado entre dos rojos, fue asesinado a bocajarro con un tiro de perdigón en la cabeza. Que al entonces jefe de Falange, Doroteo Barneto Muñoz, le hicieron varios disparos en las piernas entre el regocijo de los muchos concurrentes a tales actos y cayó en una fosa, donde fue rematado a tiros desde el borde de la misma. Que a don Celestino García Álvarez lo quisieron obligar a que recogiera el cadáver de su hijo Gabriel y lo arrojara a una fosa, mas, como se negara a ello, lo asesinaron sobre dicho cadáver. Que al noble notario don Gonzalo Serrano Mora lo dejaron con vida, pero él pidió por caridad que terminaran de poner fin a la misma. Que el niño Juan Amador Durango, de 15 años de edad, quedó con vida en un montón de cadáveres y consiguió deshacer las ligaduras que le aprisionaban, pudiendo, mal herido como se encontraba, saltar la tapia del cementerio y refugiarse en una huerta próxima, donde fue descubierto por sus moradores, que dieron cuenta al comité, cuyos secuaces lo cazaron a tiros entre zarzas y malezas, cual si se tratara de una res. Que a don Nicolás Coronel Torres también lo atravesaron con una espada. Y que don Rafael de Flores Naranjo consiguió refugiarse en la capilla del cementerio aprovechando el barullo y confusión, pero fue descubierto y asesinado en el mismo lugar, dejando con su sangre empapado el pavimento, tal como en la actualidad se encuentra.

En cuanto a los asesinos, unos rindieron tributo a la justicia, otros huyeron sin que de ellos se haya vuelto a tener noticias, y no pocos inductores, cómplices y encubridores continúan paseando por nuestras calles y plazas en espera de nueva ocasión.

Declaración prestada el día 23 de marzo de 1943 por el farmacéutico, de 43 años de edad, Isaías Benítez Tatay, con domicilio en la calle Juan Quintanilla, nº 5: Con motivo del glorioso movimiento nacional fui detenido por las turbas el mismo día 18 de julio de 1936 por la mañana, y en ocasión de haber sido herido uno de los rojos aquel mismo día, por la noche me dejaron en mi domicilio en calidad de preso, con guardia a la vista, para que así atendiera al despacho en mi botica de las recetas que se fueran presentando. Durante la dominación roja en la localidad se cometieron todo género de desmanes, atropellos y crímenes, realizados estos últimos con instintos de perversidad indescriptibles sin tener para nada en cuenta condición, edad o antecedentes, desde el adolescente hasta el anciano, con negación absoluta de toda clase de principios incluso del de humanidad. Ejemplo clarísimo de ello es, entre varios, el del respetable notario don Gonzalo Serrano, de más de 60 años, que no poseía en esta población fincas rústicas o urbanas, que jamás había negado socorro al desvalido, que había organizado

comedores gratuitos para los obreros en paro o sus familiares, que no había tenido por consiguiente rozamiento alguno con el proletariado, y que fue inmolado por las turbas en unión de su único hijo. ¿Por qué? Porque para el marxismo comunista la vida de una persona no valía nada y porque había que acabar con todo el que defendiera el orden y el principio de autoridad. A raíz de la detención de José María Carballo, alias Gasolina, uno de los cabecillas rojos, le pregunté a éste por qué habían asesinado al notario, y me contestó: “Yo no tuve culpa; las masas me desbordaron. Pero seguramente le matarían... por eso, porque era un buen hombre”. Con esto queda demostrado lo que era aquella gente y lo que se podía esperar de ella. En cuanto a circunstancias y datos concretos de los alevosos hechos realizados en el pueblo, nada puedo concretar, debido a mi detención; pero, desde luego, no vacilo en culpar plenamente a los componentes del comité revolucionario, que ordenaron o permitieron aquellas repugnantes acciones. Y en cuanto a sus autores materiales, seguramente habrán quedado señaladas las respectivas responsabilidades en los distintos sumarios incoados con motivo de aquellos penosos e irreparables sucesos.

ooo000ooo

8. MUJERES FALANGISTAS (1936-1939)

- González, Juliana (Méndez Núñez 27)
- Alfaro López, Ángeles (Queipo de Llano 8)
- Almagro Medina, Juana (Cardenal Cervantes 20)
- Almansa Marchena, Josefa (Avenida de Prim 8)
- Álvarez López, Ana María (Mártires de Lora 34)
- Amador Ortega, Consuelo (Murillo)
- Amador Ortega, Dolores (Juan Quintanilla)
- Antero Pascual, Dolores (Martínez Montañés)
- Antero Tarrida, Dolores (San Fernando)
- Aparicio Codina, Setefilla (Santa María 47)
- Aparicio Rodríguez, Ángeles (Fernando Díaz Carballo)
- Aparicio Vela, Josefa (Colón 17)
- Aparicio Vela, María (Colón 17)
- Aparicio Vela, Rosario (Colón 17)
- Aranda Borrego, Ángeles (Falange Española 13)
- Aranda García, Setefilla (Falange Española 19)
- Aranda López, Carmen (Juan Quintanilla 25)
- Avellaneda Lorenzo, Carmen (Pedro Parias 10)
- Ayllón Sanz, Marina (Mártires de Lora)
- Baena Morón, Manuela (Santa María)
- Baeza Morón, Josefa (Santa María)
- Barnés del Águila, Isabel (Falange Española 95)
- Barnés del Águila, María Josefa (Falange Española 95)
- Barneto Caro, Josefa (Juan Quintanilla)
- Barneto Muñoz, Alicia (Méndez Núñez 31)
- Barrera López, Isabel (Falange Española 16)
- Becerril Molina, Rosa (Méndez Núñez 11)

- Blanco García, Isabel (San Fernando 11)
- Blanco García, Setefilla (San Fernando 11)
- Blázquez Álvarez, Felicidad (José Antonio Primo de Rivera 26)
- Blázquez Álvarez, Lucía (José Antonio Primo de Rivera)
- Borrego Haro, María Jesús (San Juan 1)
- Boyer Escobar, Carmen (Miguel Cervantes)
- Boyer Martín, Carmen (Santa María)
- Briz, María (Falange Española)
- Calero Amorós, Mercedes (Fernando Díaz Carballo 29)
- Calero Amorós, Setefilla (Fernando Díaz Carballo 29)
- Camacho Castillo, María (Marcos Orbaneja)
- Campos Cabrera, Rosa (Calvo Sotelo 1)
- Campos Caro, Manola (Bailén 2)
- Campos Caro, María del Rosario (Bailén 2)
- Campos Martínez, Ana (Colón 30)
- Cano Carballo, Consuelo (Cardenal Cervantes 9)
- Cano Layrez, Dolores (San Fernando 51)
- Cano Martín, Setefilla (Mártires de Lora)
- Cano Solís, Setefilla (Rafael Gasset 7)
- Carballo Guerra, Dolores (Lope de Vega)
- Carballo López, Mercedes (Teniente Coronel Tella)
- Carballo Montoya, Carmen (Teniente Coronel Tella)
- Carmona Benítez, Ana (Fernando Díaz Carballo)
- Carmona Martín, Luisa (Santa María 20)
- Caro Oliveros, Cruz (Juan Quintanilla 6)
- Caro Oliveros, Dolores (Colón 12)
- Caro Oliveros (Méndez Núñez)
- Carrizosa Romero, Encarnación (Fernando Díaz Carballo 18)
- Carrizosa Romero, Pascuala (Fernando Díaz Carballo 18)
- Castaño Núñez, Aurora (Falange Española)
- Castilla Caro, Ana (Santa María 86)
- Castilla López, Ana (Marcos Orbaneja)
- Castillo Caro, Enriqueta (Santa María 86)
- Cepeda Aranda, Concepción, (José Antonio Primo de Rivera 10)
- Cepeda Balbontín, Concepción (Juan Ramón Benítez Tatay)
- Cepeda Balbontín, Mercedes (Juan Quintanilla)
- Cepeda Carrera, Ángeles (Capitán Cortés 7)
- Cepeda Carrión, Rosario (Fernando Díaz Carballo 31)
- Cepeda Castilla, Encarnación (Méndez Núñez 23)
- Cepeda Castilla, Natalia (Méndez Núñez)
- Cepeda Leal, María (Mártires de Lora)
- Cepeda Soria, Setefilla (Teniente Coronel Tella)
- Chamizo, Setefilla (Bailén 36)
- Cuevas Aranda, Dolores (Falange Española)
- Cuevas Guerra, Josefa (San Fernando 43)
- Dana Aranda, Dolores (Juan Quintanilla 25)
- Danta Bello, Josefa (Santa María)
- Delgado Serrano, Josefa (Estación F.C.)
- Delgado Serrano, Laura (Estación F.C.) (marzo de 1940)
- Delgado Serrano, Rosario (Estación F.C.)

- Díez Jerez, Dolores (Coronel Cascajo 3)
- Díez Jerez, Rosario (Coronel Cascajo)
- Domínguez Egea, Concepción (Nuestra Señora de la Cabeza 9)
- Domínguez Egea, Josefa (San Fernando 9)
- Escribano Fuentes, Concepción (San Sebastián)
- Espinar Caparrós, Leocadia (Santa María 23)
- Espinar Oviedo, Leocadia (Daoiz y Velarde 8)
- Fernández, Dolores (Dolores Montalbo)
- Fernández Banquer, Lorenza (Falange Española)
- Fernández Cuevas, Rosalía (José Antonio Primo de Rivera)
- Fernández Miura, María (Méndez Núñez 29)
- Fernández, Ana (Santa María)
- Fulgado Mateo, Dolores (Falange Española 7)
- Gallardo Montes (Méndez Núñez 17)
- Gallardo Montes, Felisa (Méndez Núñez)
- García Cepeda, Gertrudis (José Antonio Primo de Rivera 10)
- García Cepeda, María de la Cruz (José Antonio Primo de Rivera)
- García García, Rosario (Santa María 68)
- García Granero, Aurora (Queipo de Llano)
- García Revuelto, Josefa (San Fernando)
- García Revuelto, Setefilla (Plaza del Generalísimo 11)
- García Torres, Josefa (Santa María 20)
- García Trigo, Manuel (Falange Española 82)
- Gómez Gómez, María (Fernando Díaz Carballo 21)
- González Cuevas, Purificación (Cristo 5)
- González Ferreira, Antonia (Santa María 65)
- González Jiménez, Jacinta (Juan Quintanilla)
- González Pérez, Setefilla (Rafael Gasset)
- González Vidanez, Carmen (Huerta de Santa Ana)
- Guillén Calzado, Mercedes (Calvo Sotelo 17)
- Guillén Morillo, Ángeles (Pedro Parias 9)
- Guillén Morillo, Dolores (Pedro Parias 9)
- Guillén Morillo, Setefilla (Pedro Parias 9)
- Gutiérrez Sosa, Adriana (Plaza del Generalísimo)
- Gutiérrez Sosa, Ana (Plaza del Generalísimo 14)
- Gutiérrez Sosa, Consuelo (Plaza del Generalísimo)
- Gutiérrez Sosa, Federica (General Franco 13)
- Hidalgo Caparrós, Pilar (Falange Española)
- Hidalgo Chamizo, Josefa (Bailén 30)
- Huertas Oliveros, Salud (Fernando Díaz Carballo 1)
- Isidro López, María (Santa María 69)
- Jerez Aranda, Dolores (Miguel de Cervantes)
- Jerez Hens, Engracia (José Antonio Primo de Rivera)
- Jerez Hens, Escolástica (José Antonio Primo de Rivera)
- Jiménez Carrasco, Antonia (Fernando Díaz Carballo)
- Jiménez Carrasco, Josefa (Fernando Díaz Carballo 10)
- Lara Reina, María (San Fernando)
- Lara Reina, Victoria (San Fernando 9)
- Lasida Zapata, María del Carmen (Santa María 9)
- Leal López, Encarnación (José Antonio Primo de Rivera)

- León Liñán, Isabel (Méndez Núñez 14)
- Leyva Huidobro, María (Mártires de Lora 16)
- Leyva Montoto, Salud (Reyes Católicos, 2)
- Leyva Montoto, Concepción (Reyes Católicos)
- Leyva Montoto, Consuelo (Reyes Católicos 3)
- Limón Pineda, Gerarda (Dolores Montalbo)
- Liñán Fernández, Carmen (San Juan 10)
- Liñán Valderrama, Adela (Méndez Núñez)
- López Becquer, Consuelo (Juan Ramón Benítez)
- López Becquer, María Teresa (Juan Ramón Benítez)
- López Cárceles, Esperanza (Teniente Coronel Tella)
- López del Valle, Rosario (Teniente Coronel Tella)
- López Peña, Ana (Fernando Díaz Carballo 20)
- López Peña, Rosario (Fernando Díaz Carballo 32)
- López Peña, Setefilla (Fernando Díaz Carballo 32)
- López Pérez, Antonia (Santa María 36)
- López Segura, Dolores (Alcántara 17)
- Lora Martín, Nieves (Juan Quintanilla 18)
- Lorenzo Avellaneda, Josefa (Pedro Parias)
- Lorenzo Avellaneda, Mercedes (Pedro Parias)
- Macías Rodríguez, Concepción (Rafael Gasset)
- Marín de la Barrera, María (Juan Quintanilla)
- Marín Juárez, Elia (Juan Quintanilla)
- Martín Aseda, Rosario (Santa María 20)
- Martín Baena, Eloísa (Santa María)
- Martín Baeza, Rosario (Santa María 32)
- Martín García, Dolores (Santa María 33)
- Martín López, Setefilla (Mártires de Lora 32)
- Martín Morillo, Ángeles (Pedro Parias)
- Martín Olivero, Concepción (Alcántara 49)
- Martínez Fernández, Ciriaca (San Fernando)
- Martínez Fernández, Mercedes (San Fernando 5)
- Martínez Liñán, Setefilla (Lope de Vega)
- Mayor Onieva, Eulalia (Mártires de Lora 18)
- Medina Montes, Celestina (Falange Española 53)
- Melenchón Calle, Purificación (Cardenal Cervantes 4)
- Menacho Rodríguez, Manola (Fernando Díaz Carballo)
- Menacho Rodríguez, Pastora (Fernando Díaz Carballo)
- Mendoza Álvarez, Adela (Cardenal Cervantes)
- Mendoza Ferreira, Adela (Fernando Díaz Carballo 19)
- Mendoza Ferreira, Encarnación (Fernando Díaz Carballo)
- Mendoza León, Emilia (Cardenal Cervantes)
- Mendoza León, María Josefa (Cardenal Cervantes 19)
- Mendoza Nieto, Ángeles (Falange Española 37)
- Menéndez Mendoza, Amparo (Mártires de Lora)
- Miró Martí, María Cinta (San Juan 8)
- Molina López, Dolores (Teniente Coronel Tella 53)
- Molina López, Luisa (Falange Española 53)
- Molina López, Sebastiana (Falange Española 24)
- Molina Nuevo, Rosa (San Fernando)

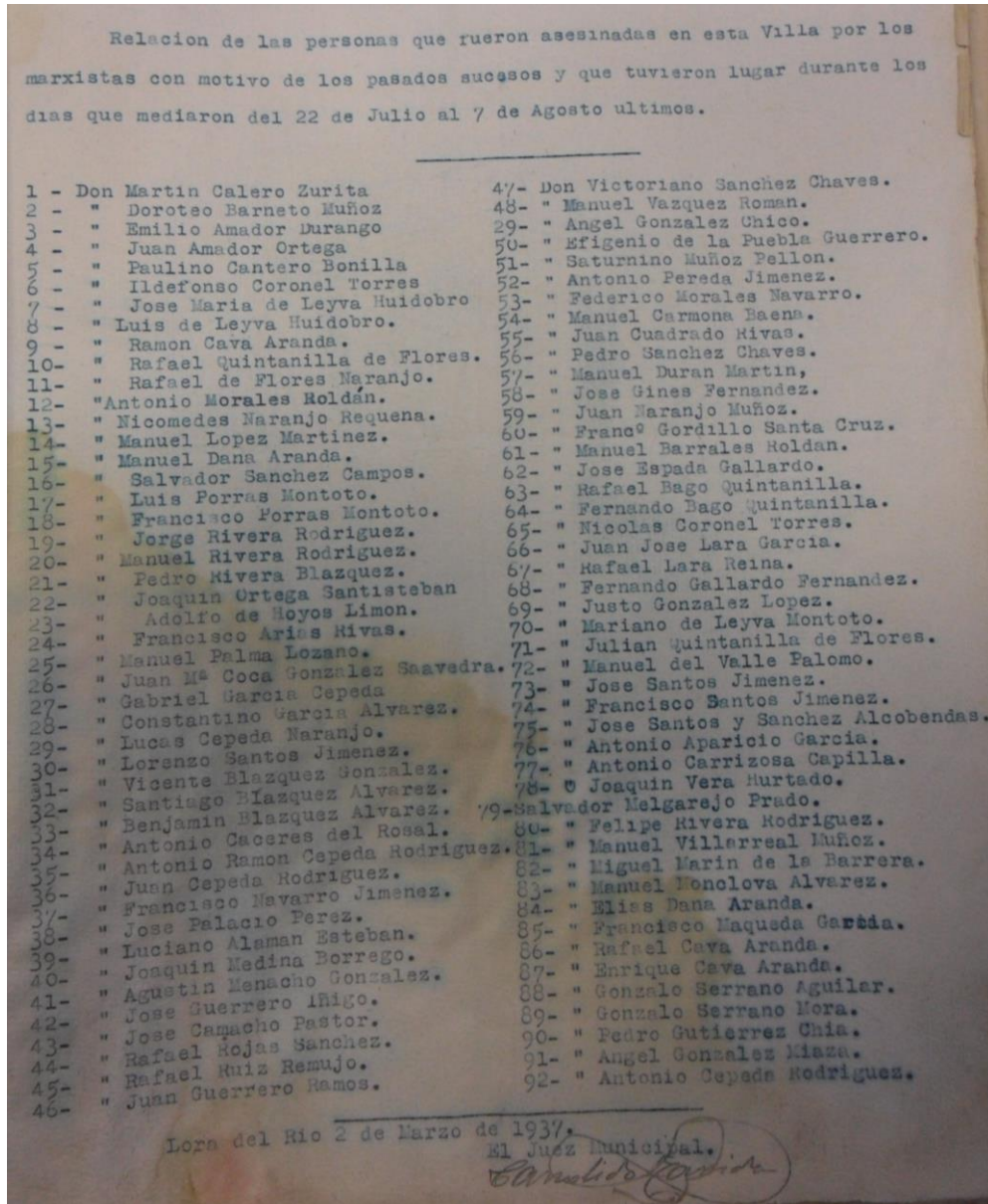
- Molina Ruiz, Concepción (Méndez Núñez 16)
- Monclova Camuña, Setefilla (Bailén 28)
- Montalbo Cepeda, Elena (San Juan 9)
- Montalbo Coronel, Cruz (Mártires de Lora 25)
- Montalbo Montalbo, Concepción (San Juan 9)
- Montero Medrano, Concepción (Cardenal Cervantes)
- Montoto González de la Hoyuela, Salud (Reyes Católicos)
- Mora García, Rosa (Mártires de Lora 28)
- Morales Mateo, Dolores (Falange Española 3)
- Morales Mateos, Setefilla (Santa María)
- Morales Ríos, María (Cardenal Cervantes)
- Morales Roldán, Ángeles (Colón 12)
- Morales Roldán, Isabel (Colón 12)
- Morillo Cabello, María del Carmen (Méndez Núñez)
- Morón Jiménez, María (Tetuán 29)
- Muñoz Castro, Guaditoca (Santa María 57)
- Nacarino González, Josefa (Santa María 53)
- Naranjo Cepeda, Concepción (Mártires de Lora 21)
- Naranjo Cepeda, Julia (Mártires de Lora 21)
- Naranjo Cepeda, María (Mártires de Lora)
- Naranjo Mendoza, Agripina (San Fernando 33)
- Nieto Cosano, Carmen (Miguel de Cervantes)
- Nieto Cuevas, Manuela (Teniente Coronel Tella 12)
- Nieto Granero, Dolores (Falange Española)
- Nieto Granero, Manola (Falange Española)
- Núñez Becerril, Rosa (Méndez Núñez 11)
- Núñez Nieto, Carmen (Miguel de Cervantes)
- Oliveros Gómez, Carmen (Santa María)
- Oliveros Gómez, Dolores (Nuestra Señora de la Cabeza)
- Oliveros Naranjo, Aurora (Méndez Núñez)
- Oliveros, Enriqueta (Méndez Núñez)
- Ortega Collado, Dolores (Juan Quintanilla 19)
- Ortiz Nieto, Ana (Cardenal Cervantes)
- Padilla Relaño, Pastora (Estación F.C.)
- Pasada Pedregosa, Asunción (San Fernando 19)
- Pedregosa Gámez, Magdalena (7 de Agosto)
- Pérez Aranda, María Jesús (Gravina 21)
- Pérez López, Setefilla (Fernando Díaz Carballo)
- Pérez Márquez, Carmen (Colón 15)
- Porras Ibáñez, Consuelo (Colón 5)
- Porras Ibáñez, María del Monte (Colón 5)
- Porras Ibáñez, María Jesús (Colón)
- Porras Montoto, Isabel (Reyes Católicos)
- Porras Montoto, Rosario (Reyes Católicos)
- Porras Montoto, Salud (Reyes Católicos)
- Prada Rojas, Setefilla (Pedro Parias)
- Ramírez Escobar, Ascensión
- Ramírez Guerra, Carmen (Teniente Coronel Tella)
- Ramos, Carmen (Lope de Vega)
- Rebollo Parra, Setefilla (Pedro Parias 4)

- Rendón Aranda, Carmen (San Juan 8)
- Rendón Aranda, Luisa (Falange Española 19)
- Revuelta Ferreira, Dolores (Santa María 16)
- Revuelta Ferreira, Mercedes (Juan Quintanilla)
- Reyes Baeza, Setefilla (Teniente Coronel Tella)
- Rincón Palacios, Eloísa (Queipo de Llano 12)
- Ríos Arévalo, Pilar (Colón 18)
- Ríos Leal, Luisa (José Antonio Primo de Rivera 19)
- Rivera Rodríguez, Cándida (Santa María 29)
- Rojas Domínguez, Setefilla (San Fernando 58)
- Rojas Guerra, Setefilla (San Juan 3)
- Roldán Borrego, Setefilla (Fernando Díaz Carballo)
- Roldán Martín, Ascensión (Fernando Díaz Carballo 24)
- Roldán Martín, Setefilla (Fernando Díaz Carballo 13)
- Roldán Pascual, Dolores (Colón 12)
- Romero Cepeda, Isabel (Miguel de Cervantes 39)
- Romero Díaz, Encarna (Santa María)
- Romero Felipe, María Jesús (Avenida de Portugal)
- Ruiz Fernández, Esperanza (Cardenal Cervantes 22)
- Ruiz Muñoz, Purificación (Cardenal Cervantes)
- Ruiz Oliveros, María (Lope de Vega)
- Ruiz Oliveros, Setefilla (Lope de Vega)
- Ruiz Velasco, Ramona (Plaza de España 3)
- Salazar Tarrida, Dolores (Miguel de Cervantes)
- Salazar Tarrida, Josefa (Miguel de Cervantes)
- Sánchez Cuevas, Carmen (Rafael Gasset 3)
- Sánchez Cuevas, Rosario (Rafael Gasset 3)
- Sánchez Oliveros, Guadalupe (Santa María)
- Sevilla Chacón, Carmen (Santa María)
- Sevilla Chacón, Nicolasa (Santa María)
- Silva Montero, Pilar (Reyes Católicos 1)
- Soler Martínez, Carmen (Mártires de Lora 16)
- Sosa Caro, Carmen (Colón 11)
- Suárez Cabo, Carmen (Mártires de Lora)
- Suárez Jiménez, Concepción (Santa María 38)
- Suárez Reyes, Carmen (Falange Española 21)
- Tatay, Aurora (Juan Quintanilla 5)
- Valencia Álvarez, Dolores (Cardenal Cervantes 50)
- Valle Guillén, Ángeles del (Queipo de Llano)
- Valle Guillén, Concepción del (Queipo de Llano 15)
- Valle Río, Cruz (Mártires de Lora 14)
- Valle Ríos, Dolores (Mártires de Lora 15)
- Valle Ríos, María (Mártires de Lora 15)
- Valle Rodríguez, Concepción del (Pedro Parias 1)
- Vargas Pavón, Carmen (Rafael Gasset)
- Vélez Castilla, María Gracia (Bailén 1)
- Vergara Díaz, Rafaela (San Fernando 16)
- Vidiella Miró, Carmen (San Juan 8)

De estas 276 mujeres, sólo dos: Encarnación Mendoza Ferreira y Carmen Pérez Márquez, estaban afiliadas a la Falange antes del 7 de agosto de 1936.

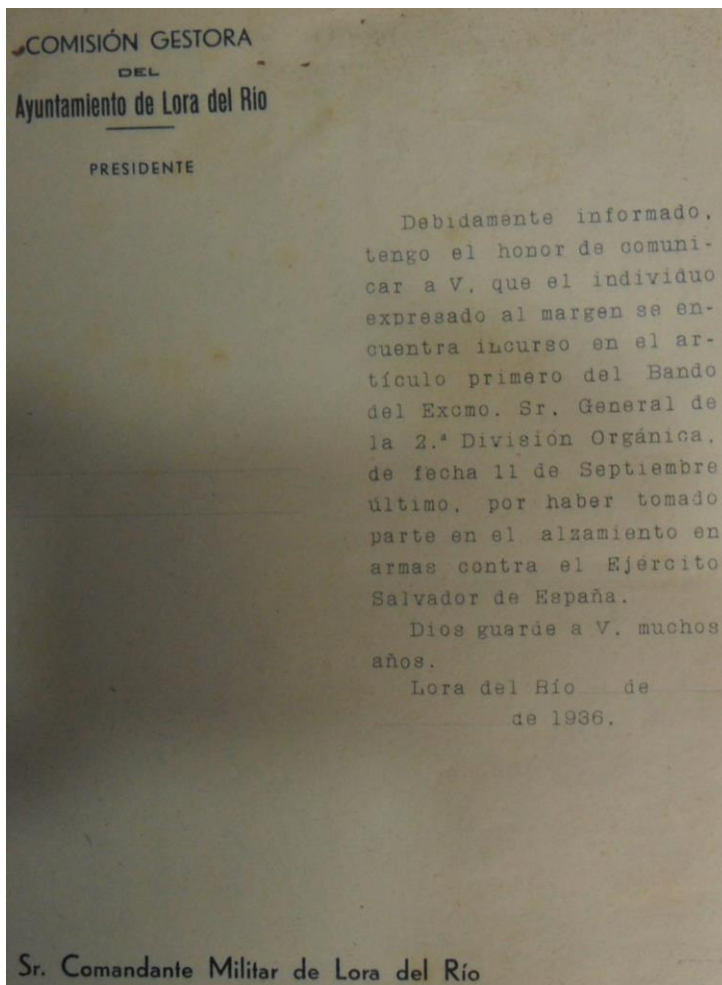
(AMLR: S897)

9. LA LISTA QUE ELLOS CONFECCIONARON



(ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341)

10. UN DOCUMENTO COMPROMETEDOR



11. SOMETIDOS A LA JURISDICCIÓN MILITAR

1. Aguilar Amorós, José	165. Jiménez Cuevas, José
2. Alba Argüelles, José	166. Jiménez Genado, Manuel
3. Alés Bermejo, José	167. Jiménez Gutiérrez, Antonio
4. Álvarez García, Venancio	168. Jiménez Gutiérrez, Manuel
5. Álvarez Suárez, Reyes	169. Jiménez Gutiérrez, Pedro
6. Álvarez Vargas, Gregorio	170. Jiménez Osuna, Rafael
7. Andrés Sánchez, Feliciano	171. Jiménez Quirós, Francisco
8. Antero Pérez, Antonio	172. Jiménez Rodríguez, José
9. Antúnez Iglesias, Cipriano	173. Jiménez Serrano, José
10. Antúnez Iglesias, José Antonio	174. Junco Ortiz, Francisco
11. Aparicio López, Carlos	175. León Becerra, Juan
12. Aranda Carrera, Antonio	176. León Caro, Joaquín
13. Argüelles Borrego, Antonio	177. Linares Reyes, Manuel
14. Argüelles Borrego, Francisca	178. Linares Reyes, Pedro
15. Argüelles Borrego, José	179. Liñán Guerra, Sebastián
16. Arteaga Prada, Antonio	180. Lobato Salazar, Nicolás
17. Asensio Ferreira, Juan	181. López Baeza, Manuel

18. Baeza Galindo, José	182. López Jiménez, Pedro
19. Baeza Gómez, Cristóbal	183. López Parra, Tomás
20. Bajo Tabuena, Manuel	184. López Resuelo, Nieves
21. Barrios Rodríguez, José	185. Lorenzo Reina, Manuel
22. Bautista Fernández, Concepción	186. Lorenzo Reina, Rafael
23. Bautista González, José	187. Luque Calzado, Manuel
24. Bautista González, Manuel	188. Luque González, Rosario
25. Bautista Madrid, Enrique	189. Maldonado Sánchez, Juan
26. Bermejo Sarabia, Juan Manuel	190. Mallén Raya, Carmen
27. Bermúdez García, María Manuela	191. Manzanares Argüelles, José
28. Blanco Arteaga, Manuel	192. Manzanares Argüelles, Miguel
29. Blay Martínez, Agustín	193. Manzano Jiménez, Josefa
30. Blay Martínez, Enrique	194. Márquez Baeza, Enrique
31. Boyer Mateos, Francisco	195. Márquez López, José
32. Briones Díaz, Juan	196. Márquez Marente, Luis
33. Bueno Calle, Juan	197. Martín Boces, Antonia
34. Buzón Campos, Alfredo	198. Martín Boces, José
35. Buzón Campos, Diego	199. Martín González, Martín
36. Buzón Campos, José	200. Martín Martínez, Manuel
37. Buzón Campos, José	201. Martínez García, Antonio
38. Buzón Flores, Diego	202. Martínez Hernández, Manuel
39. Cabello Castellano, Indalecio	203. Martínez Molina, Francisco
40. Calderón Valverde, Antonio	204. Martínez Reyes, Manuel
41. Calderón Valverde, Rolando	205. Mata Hernández, Juan
42. Calero Amorós, José	206. Mata Jurado, Luis
43. Calero Amorós, Rafael	207. Mata Varela, Emilio
44. Calero Gómez, Sebastián	208. Mateo Nacarino, Rafael
45. Calvo Domínguez, Leopoldo	209. Medina Lara, José
46. Calzado Espada, Francisco	210. Medrano Toro, Rafael
47. Camino García, Francisco	211. Méndez Espinar, Antonio
48. Camino García, Manuel	212. Méndez Gómez, Juan
49. Campos Cabrera, Miguel	213. Mendoza Chías, José
50. Cano Liñán, José	214. Mendoza López, Antonio
51. Caño García, Manuela	215. Mendoza Melo, José
52. Caraballo Pérez, Manuel	216. Mengual Jurado, Juan
53. Carballo Aneres, José María	217. Mesa Liñán, Antonio
54. Carballo Jiménez, José	218. Milla Montesinos, Antonio
55. Carballo López, Francisco	219. Milla Reina, Ángeles
56. Cárdenas García, José	220. Milla Rodríguez, Emilio
57. Carmona Baeza, Francisco	221. Molina Águila, José
58. Caro Gutiérrez, Manuel	222. Molina García, Manuel
59. Carballo López, Francisco	223. Molina Molina, José
60. Carrasco Carrión, Manuel	224. Molina Molina, Juan
61. Carrasco Jaro, Antonio	225. Molina Pascual, Tomás
62. Carrasco Soriano, Antonio	226. Molina Ramos, Diego
63. Carrasco Soriano, Juan	227. Molina Varela, Juan Manuel
64. Carrera Espinar, Antonio	228. Monclova López, Manuel
65. Carrera Espinar, Francisco	229. Morales Gómez, Juan
66. Carrera González, José	230. Morales Ríos, Aurelio
67. Carrera Sánchez, Amancio	231. Morilla Atienza, Juan

68. Carrión Bello, Tomás	232. Morillo Carmona, Juan
69. Casado Fernández, Manuel	233. Muñiz Martín, Guillermo
70. Casado del Real, Jacinto	234. Muñoz Luque, Cristóbal
71. Casado Valderrama, Carmen	235. Muñoz Luque, Manuel
72. Casado Valderrama, Francisco	236. Muñoz Mirón, Luciano
73. Casado Valderrama, Manuel	237. Muñoz Sarabia, Antonio
74. Castro Prieto, Rafael	238. Nacarino Queralt, Francisco
75. Cepeda Sorroche, Francisco	239. Naranjo Boyer, Tesifonte
76. Colacio García, Manuel	240. Navarro Escobar, Francisco
77. Cordón Contreras, Antonio	241. Navarro Fernández, Diego
78. Corona González, Antonio	242. Navarro Fernández, Manuel
79. Corona González, José	243. Navarro Torres, Baldomero
80. Corona González, Manuel	244. Navas Molina, Amador
81. Corona Medrano, Antonio	245. Nieto Espada, Rafael
82. Corona Ortega, José	246. Olivares Chaparro, Pedro
83. Corona Trigo, Setefilla	247. Olivares Remache, Plácido
84. Cosano Bravo, José	248. Olmo Torres, José Ramón
85. Cruz Sánchez, Manuel	249. Ordóñez Pastor, Antonio
86. Cuevas Montero, José	250. Ortega Gutiérrez, José
87. Daza Cáceres, Francisco	251. Ortega Martínez, Alfonso
88. Daza Naranjo, Francisco	252. Ortega Martínez, Manuel
89. Delgado García, José	253. Ortega Muñoz, Joaquín
90. Díaz Araque, Plácido	254. Parada Laina, Teodosio
91. Díaz Díaz, Luis	255. Peña García, Manuel
92. Díaz Duarte, Domingo	256. Pérez Fernández, Rafael
93. Díaz Gallego, José	257. Pérez Rivas, Manuel
94. Diosdado López, Rafael	258. Picón Martín, Eugenio Fernando
95. Domínguez Molina, Juan	259. Prieto Alcalde, Antonia
96. Durán Fernández, Manuel	260. Ramos Paredes, Isidro
97. Durán Sarabia, Manuel	261. Recuero Ferreira, Rafael
98. Espada García, Antonio	262. Reina Baeza, Rafael
99. Espinar Calzado, José	263. Remache Cuesta, Manuel
100. Espinar Calzado, Ricardo	264. Remache León, Eduardo
101. Espinar Núñez, Manuel	265. Requena Serrano, Manuel
102. Esquina Melo, Manuel	266. Revilla Robles, Juan José
103. Expósito Iglesias, José María	267. Reyes Hidalgo, Francisco
104. Fernández Carricondo, Francisco	268. Rincón Mallén, José
105. Fernández Fernández, Antonio	269. Rodríguez Bermúdez, Gertrudis
106. Fernández García, Manuel	270. Rodríguez Bermúdez, José
107. Fernández González, Manuel	271. Rodríguez Bermúdez, Manuel
108. Fernández Martín, Jesús	272. Rodríguez Cano, Antonio
109. Fernández Prieto, José	273. Rodríguez Cuesta, Antonio
110. Fernández Tomán, José	274. Rodríguez Guillén, Francisco
111. Fernández Vargas, Ildefonso	275. Rodríguez Jiménez, Juan
112. Flor Sánchez, Antonio de la	276. Rodríguez Jiménez, Rafael
113. Fructuoso Expósito, José	277. Rodríguez León, Manuel
114. Gallego Carmona, Juan Andrés	278. Rodríguez Magro, Tomás
115. Gandía Ramírez, Juan	279. Rodríguez Medrano, Manuel
116. García Calzado, Manuel	280. Rodríguez Niza, Antonio
117. García Carbonell, Antonio	281. Rodríguez Torres, María Josefa

118. García Carbonell, Manuel	282. Roldán Nuño, Justo
119. García de la Cruz, José	283. Romera Tomán, Francisco
120. García Escribano, Antonio	284. Rubio Castillo, Carlos
121. García García, Manuel	285. Ruiz Benítez, Manuel
122. García González, José María	286. Ruiz Durán, Tomás
123. García Guillén, Francisco	287. Ruiz Olmedo, Antonio
124. García Guillén, Josefa	288. Rumín González, Emilio
125. García León, Alfonso	289. Sánchez Gutiérrez, Antonio
126. García Mateo, Manuel	290. Sánchez Martín, Diego
127. García Tato, Eduardo	291. Sánchez Melenchón, Juan
128. Garrido Cano, Manuel	292. Sánchez Molina, Pedro
129. Garrucho Chías, Francisco	293. Sánchez Molina, Santiago
130. Garrucho Molina, Manuel	294. Sánchez Nolasco, Francisco
131. Giraldo Díaz, Antonio	295. Sánchez Ramos, Sebastián
132. Giraldo Díaz, Isidoro	296. Sandoval Moreno, Anibal
133. Gómez Cano, Miguel	297. Serrano Corona, Manuel
134. Gómez del Real, Cecilia	298. Serrano Godoy, Isabel
135. Gómez López, Francisco	299. Suárez Guerra, Francisco
136. Gómez Mendoza, Antonio	300. Tarrida Carmona, Cándido
137. Gómez Navarro, Manuel	301. Tomán García, Setefilla
138. Gómez Nieto, Antonia	302. Toro Aguilar, Manuel
139. González Baeza, José	303. Torres Cazorla, Francisco
140. González Campos, Agustín	304. Torres Gázquez, Emilio
141. González Campos, Manuel	305. Torres Gázquez, Joaquín
142. González Fuentes, María	306. Torres Gázquez, José
143. González García, Africano	307. Torres Gutiérrez, Miguel
144. González Guillén, José Ramón	308. Trigo Casado, Juan Antonio
145. González Mora, Pedro	309. Tubio Mendoza, Pastor
146. González Rodríguez, Antonio	310. Valderrama Palomo, Antonio
147. González Sorroche, Buenaventura	311. Valera Montero, Manuel
148. Gordo Rodríguez, Antonio	312. Valle Palomo, Francisco del
149. Granado García, Bruno	313. Vallejo Frutos, Francisco Isaac
150. Guerra Carrillo, Antonio	314. Vargas Hurtado, Salvador
151. Guerra Moyano, Francisco	315. Vázquez Guillén, José
152. Guerra Moyano, Manuel	316. Vázquez Guillén, Manuel
153. Gutiérrez Guerra, José	317. Vázquez Fernández, Josefa
154. Gutiérrez Moreno, Francisco	318. Vázquez Pando, Rafael
155. Guzmán Granados, Antonio	319. Vázquez Soto, Antonio
156. Herencia Pérez, Antonio	320. Vela Carbonero, Antonio
157. Hidalgo García, Antonio	321. Vela García, Manuel
158. Hidalgo Garrido, Juan	322. Vela Torres, José
159. Hita García, Joaquín	323. Vela Torres, Pedro
160. Hita Nieto, Manuel	324. Velasco Corredera, Alfonso
161. Iglesias Gómez, Antonio	325. Velasco Corredera, José
162. Iglesia González, José	326. Vera Hernández, Pedro
163. Jiménez Álvarez, Antonio	327. Villarreal López, Francisco
164. Jiménez Álvarez, Gregorio	328. Zafra González, Rodrigo

12. VÍCTIMAS MORTALES Y FALLECIDOS

1. Abasolo Almenara, Francisco	374. Laserna Cruz, Manuel
2. Aguilar Amorós, Antonio	375. Ledro González, Jesús
3. Aguilar Amorós, Salvador	376. León Becerra, Alberto
4. Aguilar Becerra, Encarnación	377. León Genado, Francisco
5. Aguilar Paredes, Francisco	378. León Graciano, Antonio
6. Alamán Esteban, Luciano	379. León Muñoz, Lázaro
7. Alamillo Fernández, Florencio	380. León Pérez, Manuel
8. Alcaide Pozo, Dolores	381. Leyva Huidobro, José María
9. Alés García, Pedro	382. Leyva Huidobro, Luis
10. Alonso Aranda, Gertrudis	383. Leyva Montoto, Mariano
11. Álvarez Suárez, Reyes	384. Liébana Liñán, Carmen
12. Amador Durango, Emilio	385. Linares Argüelles, Miguel
13. Amador Ortega, Juan	386. Linares Ramos, Pedro
14. Amorós Barroso, Antonio	387. Linares Reyes, Juan
15. Amorós Cárceles, Federico	388. Linares Sánchez, Francisco
16. Amorós Cárceles, Francisco	389. Linares, Pedro
17. Amorós Cárceles, Salvador	390. Lira Gamero, Francisco
18. Andújar Martínez, Francisco	391. Lira González, Florencio
19. Anguita Collado, José	392. Lira Lorenzo, José
20. Anguita Navas, Francisco	393. Lira Martínez, Salvador
21. Antúnez Iglesia, Clotilde	394. Lira Medrano, Antonia
22. Antúnez Iglesia, Manuel	395. Lira Redondo, Desiderio
23. Aparicio García, Antonio	396. López Adame, José
24. Arana Zabala, Cirilo	397. López Argüelles, José
25. Aranda Aranda, Antonio	398. López Cívico, Ángeles
26. Aranda Boyer, Antonio	399. López Cívico, Sebastián
27. Aranda Carrera, Cristóbal	400. López García, Setefilla
28. Aranda Sama, Antonio	401. López González, Eugenia
29. Aranda Sama, José	402. López Jiménez, Andrés
30. Araujo Ledesma, José	403. López Jiménez, Antonio
31. Argüelles Borrego, Antonio	404. López Jiménez, José
32. Arias Rivas, Francisco	405. López Martín, Salvador
33. Baena Ruiz, Enrique	406. López Martínez, Manuel
34. Baeza Carballo, Setefilla	407. López Medrano, José
35. Baeza Caro, Setefilla	408. López Parra, Tomás
36. Baeza Palomo, Rafael	409. López Regel, Antonio
37. Baeza Romero, Carmen	410. Lorenzo Baeza, Carmen
38. Baeza Ruiz, Antonio	411. Lorenzo Paredes, Francisco
39. Bago Quintanilla, Fernando	412. Lorenzo Reina, Manuel
40. Bago Quintanilla, Rafael	413. Lozano Caro, Antonio
41. Baile Álvarez, Manuel	414. Luque Bueno, Setefilla
42. Bajo Tabuena, Francisco	415. Malagón Rubio, Antonio
43. Barazal Díez, Francisco	416. Maldonado Blanco, Juan
44. Barco Ramos, Francisco	417. Mallén García, Francisco
45. Barneto Muñoz, Doroteo	418. Mallén García, Francisco
46. Barragán Caballero, Antonio	419. Manzanares Milla, Antonio
47. Barragán Caballero, Rafael	420. Manzanares Morales, Rafael
48. Barragán Portero, Juan	421. Manzanares, Setefilla
49. Barrales Roldán, Manuel	422. Manzano Arteaga, Luisa
50. Barrera Guisado, Francisco	423. Manzano Lobo, Luis

51. Barrera Guisado, José Manuel	424. Maqueda García, Manuel
52. Barrios Rodríguez, Rafael	425. Marín Barrera, Miguel
53. Barroso Gómez, Celestino	426. Márquez Argüelles, Dolores
54. Barroso Gómez, Juan	427. Márquez Baeza, José
55. Barroso Vela, Rafael	428. Márquez Peinado, Salvador
56. Becerra Cecilia, Joaquín	429. Martín Boces, Antonia
57. Berbel Pérez, Arístides	430. Martín Camuñas, Francisco
58. Bermejo Barrera, Isabel	431. Martín Castilla, Juan
59. Bernabé Molina, Juan	432. Martín Cerezo, Francisco
60. Blanco García, Celestino	433. Martín de Tena, Josefa
61. Blanco Nacarino, Teresa	434. Martín Díaz, Paulino
62. Blanco Oliveros, Manuel	435. Martín González, Martín
63. Blanco Rey, Antonio	436. Martín González, Ricardo
64. Blázquez Álvarez, Benjamín	437. Martín Linares, José
65. Blázquez Álvarez, Santiago	438. Martín Linares, Juan
66. Blázquez González, Vicente	439. Martín López, Manuel
67. Boces, Setefilla	440. Martín Morillo, Francisco
68. Borrego Blanco, Antonio	441. Martín Muñoz, Antonio
69. Borrego Blanco, Francisco	442. Martín Navarro, Cándido
70. Borrego Carmona, Manuel	443. Martín Nieto, Salvador
71. Borrego Guerra, Francisco	444. Martín Pascual, Manuel
72. Borrego Muñoz, Francisco	445. Martín Pérez, Luis
73. Briones Díaz, Román	446. Martín Serrano, José
74. Briz Izquierdo, Francisco	447. Martínez Becerra, Manuel
75. Bueno Medina, Manuel	448. Martínez Carpintero, Encarnación
76. Bueno Mendoza, Francisco	449. Martínez García, Diego
77. Buiza Martín, Setefilla	450. Martínez Merino, Manuel
78. Buzón Campos, José	451. Martínez Reyes, Manuel
79. Buzón Flores, Francisco	452. Martínez Rodríguez, Antonio
80. Caballero Campaña, Manuel	453. Martínez Rodríguez, José María
81. Cabello Castellano, Indalecio	454. Martínez Sánchez, Pedro
82. Cabello Gamero, Manuel	455. Martínez Vaquerizo, Carmen
83. Cabello Mendoza, Manuel	456. Mata Varela, Emilio
84. Cabello Morillo, ...	457. Mateo Calzado, Juan
85. Cabello Vergara, Aurora	458. Mateo Martín, Manuel
86. Cabrera Macías, Juan	459. Mateo Nacarino, Gracia
87. Cabrera Mármol, Manuel	460. Medina Borrego, Joaquín
88. Cabrera Mármol, Rafael	461. Medina Buiza, Antonio
89. Cáceres Cabrera, Luis	462. Medina Domínguez, Juan
90. Cáceres del Rosal, Antonio	463. Medina Guerrero, Antonio
91. Cáceres Lira, Francisco	464. Medrano Gálvez, Manuel
92. Cáceres Sánchez, Dolores	465. Medrano Guillén, Antonio
93. Calero Amorós, Antonio	466. Melgarejo Prado, Salvador
94. Calero Zurita, Martín	467. Melo Alonso, Juan
95. Calle Calero, Francisco	468. Melo González, Antonio
96. Calle Carballo, Sebastián	469. Membrilla Hernández, Emilio
97. Calvo Domínguez, Leopoldo	470. Membrilla Hernández, Manuel
98. Calvo Domínguez, Manuel	471. Membrilla Peral, Manuel
99. Calzado Espada, Andrés	472. Menacho González, Agustín
100. Calzado Espada, Manuel	473. Méndez Gómez, Juan

101. Calzado Ortuño, Antonio	474. Mendoza Aguilar, Rafael
102. Calzado Villanueva, Antonio	475. Mendoza Álvarez, Antonio
103. Camacho Fernández, Francisco	476. Mendoza Bello, José
104. Camacho Pastor, José	477. Mendoza Luque, Mercedes
105. Cámara Povedano, Antonio	478. Mendoza Melo, José
106. Cámara Povedano, Manuel	479. Mendoza Nieto, María Jesús
107. Camino García, Antonio	480. Mendoza Nieto, Mercedes
108. Campanario Delgado, Guillermo	481. Mendoza Rico, Manuel Vicente
109. Campanario Vergara, Guillerma	482. Milla Rodríguez, Emilio
110. Campos Fernández, Manuel	483. Millares Marente, Agustín
111. Cano Cáceres, María	484. Molina Blanco, Humberto
112. Cano Romero, Amalia	485. Molina Casado, Alfonso
113. Cano Sánchez, José	486. Molina López, Manuel
114. Cano Serrano, María	487. Molina Molina, José
115. Cantero Bonilla, Paulino	488. Molina Molina, José
116. Cañete Martín, Manuel	489. Molina Molina, Juan
117. Cañete Sánchez, Julián	490. Molina Molina, Manuel
118. Carballo Pérez, Manuel	491. Molina Pascual, Tomás
119. Carballo Aneres, José María	492. Molina Rodríguez, Manuel
120. Carballo Avalos, Setefilla	493. Molina Tomán, Diego
121. Carballo Boces, Juan	494. Monclova Álvarez, Manuel
122. Carballo Jiménez, José	495. Monclova Barcia, Carmen
123. Carballo Jiménez, Ramón	496. Monclova López, Antonio
124. Carballo Márquez, Epifanio	497. Monte Raigado, Joaquín
125. Carballo Monclova, Vicente	498. Montero Calzado, Manuel
126. Carballo Oviedo, Manuel	499. Montero González, Antonio
127. Cárceles Blanco, Juan	500. Montero González, Consuelo
128. Carmona Baeza, Manuel	501. Morales Borrego, Juan Bautista
129. Carmona López, Juan	502. Morales Borrego, Silverio
130. Caro Soriano, Sebastián	503. Morales Gómez, Alonso
131. Carrasco Jaro, Antonio	504. Morales Gómez, Enrique
132. Carrera Trigo, Teófilo	505. Morales Hierro, Alonso
133. Carrera Vela, Francisco	506. Morales Merino, Julián
134. Carrión Carrillo, Francisco	507. Morales Navarro, Federico
135. Carrión Carrillo, José	508. Morales Roldán, Antonio
136. Carrizosa Capilla, Antonio	509. Moreno Alcaide, Luis
137. Casado Nieto, Pedro	510. Moreno Ortiz, Gervasio
138. Casado Valderrama, Rafael	511. Morillo Atienza, Juan
139. Castaño Núñez, Juan Manuel	512. Morillo Carmona, Francisco
140. Castillo Sánchez, Manuel	513. Morillo Carmona, Manuel
141. Castro Prieto, Antonio	514. Moya Sobreira, Manuel
142. Castro Soto, Rosario	515. Moyano Alcaide, Fernando
143. Cava Aranda, Enrique	516. Muñoz Carrera, Pedro
144. Cava Aranda, Rafael	517. Muñoz Lebrón, Cristóbal
145. Cava Aranda, Ramón	518. Muñoz Luque, Francisco
146. Cepeda Aranda, Antonio	519. Muñoz Martín, Antonio
147. Cepeda Carrión, Juan	520. Muñoz Martín, Salvador
148. Cepeda Delgado, Manuel	521. Muñoz Mirón, Luciano
149. Cepeda García, Antonio	522. Muñoz Pellón, Saturnino
150. Cepeda Naranjo, Lucas	523. Naranjo Boyer, Francisco

151. Cepeda Ramos, Julián	524. Naranjo Boyer, Tesifonte
152. Cepeda Rodríguez, Antonio Ramón	525. Naranjo Martínez, Antonio
153. Cepeda Rodríguez, Juan	526. Naranjo Muñoz, Juan
154. Cepeda Sorroche, Manuel	527. Naranjo Requena, Nicomedes
155. Chías Mesa, Juan Andrés	528. Navarro Escobar, Desiderio
156. Coca y García de Saavedra, J.M.	529. Navarro Fernández, Manuel
157. Colacio García, Simón	530. Navarro Jiménez, Francisco
158. Collado Flores, Joaquín	531. Navarro Martín, Manuel
159. Corbillo Montero, Francisco	532. Navas Molina, Amador
160. Cordón Contreras, Hilario	533. Nieto Blanco, María
161. Corona Barrios, Antonio	534. Nieto Blanco, María de la Paz
162. Corona Castillo, Manuel	535. Nieto Cosano, Manuel
163. Corona Trigo, Luis	536. Nieto Domínguez, Manuel
164. Coronel Torres, Ildefonso	537. Nieto Lora, Consuelo
165. Coronel Torres, Nicolás	538. Nieto Ramos, Blas
166. Cosano Bravo, Coral	539. Núñez Ayala, Alfonso
167. Cosano García, Antonio	540. Núñez Ayala, Antonio
168. Cosano García, Francisco	541. Núñez Carrera, Antonio
169. Cruz Álvarez, Juan	542. Núñez Carrera, Pedro
170. Cuadrado Rivas, Juan	543. Núñez Martínez, Antonio
171. Cuevas Berbel, Antonio	544. Ochando Romero, Antonio
172. Cuevas Boces, Antonia	545. Ochando Romero, Domingo
173. Cuevas Carrera, Rafael	546. Ochando Romero, Sebastián
174. Cuevas Montero, Manuel	547. Oliveros Naranjo, Juan Andrés
175. Cuevas Trigo, Pedro	548. Onieva Cuevas, José
176. Dana Aranda, Elías	549. Ordóñez Delgado, Juan
177. Dana Aranda, Manuel	550. Ordóñez Pastor, Antonio
178. Dana Fernández, Mercedes	551. Ortega Martínez, José
179. Díaz Carballo, Fernando	552. Ortega Santisteban, Joaquín
180. Díaz Galera, Josefa	553. Ortuño Rodríguez, Carmen
181. Díaz Haro, Antonio	554. Oviedo Argüelles, Manuel
182. Díaz Haro, Francisco	555. Oviedo López, Ángeles
183. Díez Ruiz, Francisco	556. Oviedo Ollero, Manuel
184. Diosdado Gómez, Teclo	557. Pagador González, Fernando
185. Domínguez Carbonell, Francisco	558. Palacios García, Simón
186. Durán Martín, Manuel	559. Palacios Pérez, José
187. Durán Montero, Manuel	560. Palma Lozano, Manuel
188. Espada Gallardo, José	561. Parada Laina, Teodosio
189. Espinar Calzado, Ricardo	562. Pavón García, Adolfo
190. Espinar Chamizo, Manuel	563. Pelegrín Melo, Bautista
191. Espinosa Cuevas, Juan	564. Peña Gutiérrez, Antonio
192. Esquina Torres, Concepción	565. Peña Valle, Dolores
193. Esteban Garrido, Alfonso	566. Perea Jiménez, Antonio
194. Expósito Cano, Andrés	567. Pérejón Barragán, Antonio
195. Fajardo Guillén, Manuel	568. Pérez Aguilar, Manuel
196. Fernández Álvarez, Antonio	569. Pérez Aparicio, Manuel
197. Fernández Álvarez, Rafael	570. Pérez Buiza, Carmen
198. Fernández Amaya, Manuel	571. Pérez Gallardo, Antonio
199. Fernández Arrabal, Antonio	572. Pérez Giraldo, Antonio
200. Fernández Baeza, José	573. Pérez Rivas, Manuel

201. Fernández del Real, Francisco	574. Pérez Villanueva, Antonio
202. Fernández del Real, Rafael	575. Pérez Villanueva, Pablo
203. Fernández Díaz, Antonio	576. Pino Torres, Juan
204. Fernández Díaz, Francisco	577. Porras Barrero, Antonio
205. Fernández Gallego, Francisco	578. Porras Montoto, Francisco
206. Fernández García, Manuel	579. Porras Montoto, Luis
207. Fernández Gómez, José	580. Posadas Verdejo, Pedro José
208. Fernández González, Francisco	581. Prieto Alcaide, Antonia
209. Fernández González, José	582. Puebla Herrero, Efigenio de la
210. Fernández Manzanares, Salvador	583. Quintanilla Flores, Julián
211. Fernández Martínez, Juan	584. Quintanilla Flores, Rafael
212. Fernández RIGO, Carmen	585. Ramírez Garrido, Antonio
213. Fernández Pérez, Francisco	586. Ramírez Sarabia, Antonio
214. Fernández Sánchez, Juan Manuel	587. Ramírez Toro, Joaquín
215. Fernández Serrano, Emilio	588. Ramírez Toro, Rafael
216. Fernández Tomán, José	589. Ramos Díaz, Dolores
217. Ferreira Cruz, Encarnación	590. Ramos Navarro, Manuel
218. Ferreira Cruz, Juan	591. Ramos Sillero, Luisa
219. Ferreira del Toro, José	592. Real Garrido, José del
220. Ferreira Molina, Sabina	593. Real Torres, Fernando del
221. Flores Mata, Luis	594. Rebollo Paisano, José
222. Flores Naranjo, Rafael	595. Reina Baeza, Antonio
223. Galisteo Pérez, Antonio	596. Reina Muñoz, José María
224. Gallardo Fernández, Fernando	597. Remache León, José
225. Gallardo Zafra, Isidoro	598. Reppeto Rey, Manuel
226. Gallego Carmona, Isidro	599. Revilla Robles, Alfonso
227. Gálvez Lorca, Francisco	600. Revuelta Sigler, Francisco
228. Gandía Ramírez, Juan	601. Reyes Bermejo, José
229. García Álvarez, Constantino	602. Reyes Morejón, José
230. García Álvarez, Rafael	603. Reyes Reyes, Luis
231. García Aranda, Rosario	604. Rincón Alba, Nicolás
232. García Barrera, Nicolás	605. Rincón Alba, Nicolás
233. García Bravo, Blas	606. Rincón Álvarez, Manuel
234. García Calle, Luis	607. Rincón Nieto, Antonio
235. García Campos, Salvador	608. Rincón Nieto, Juan Bautista
236. García Caparrot, Manuel	609. Ríos Romero, Manuel de los
237. García Cepeda, Gabriel	610. Rivera Blázquez, Pedro
238. García de la Cruz, José	611. Rivera Rodríguez, Felipe
239. García Fernández, Antonio	612. Rivera Rodríguez, Jorge
240. García Fernández, Salvador	613. Rivera Rodríguez, Manuel
241. García García, Manuel	614. Rodríguez Alfaro, Manuel
242. García García, Rafael	615. Rodríguez Bermúdez, Marcelo
243. García García, Salvador	616. Rodríguez Cáceres, Antonio
244. García Gómez, Antonio	617. Rodríguez Cano, Antonio
245. García González, Salvador	618. Rodríguez Carrasco, Ángel
246. García Güil, Miguel	619. Rodríguez Carrasco, Joaquín
247. García Guillén, José	620. Rodríguez Castro, Manuel
248. García Guillén, Sebastián	621. Rodríguez Cordero, Francisco
249. García Guío, Manuel	622. Rodríguez Delgado, Rafael
250. García León, José	623. Rodríguez Granero, José

251. García León, Manuel	624. Rodríguez Herrero, Cruz
252. García López, José María	625. Rodríguez Jiménez, Antonio
253. García Manzanea, Nicolás	626. Rodríguez Jiménez, Juan
254. García Manzanea, Romualdo	627. Rodríguez Jiménez, Manuel
255. García Márquez, Manuel	628. Rodríguez Medrano, Manuel
256. García Martín, Antonio	629. Rodríguez Morales, Juan
257. García Martín, José	630. Rodríguez Sarabia, Antonio
258. García Martín, José	631. Rodríguez Suárez, Antonio
259. García Mendoza, Francisco	632. Rodríguez Vázquez, Pedro
260. García Millán, Francisco	633. Rojas Sánchez, Rafael
261. García Millán, José	634. Roldán Marín, Justo
262. García Millán, Serafín	635. Roldán Vélez, Eduardo
263. García Monclova, Antonio	636. Romera Tomán Manuel
264. García Moya, Dolores	637. Romera Tomán, Rafael
265. García Núñez, Diego	638. Romero Guisado, Manuel
266. García Orellana, Antonio	639. Romero Pavón, Francisco
267. García Ortiz, José	640. Romero Ramos, Cristóbal
268. García Remache, José	641. Rosa Pérez, Carmen
269. García Remache, Manuel	642. Rubio Moreno, Antonio
270. García Roldán, Ignacio	643. Rubio Moreno, Manuel
271. García Serrano, Alfonso	644. Ruiz Cajigas, Jesús
272. García Soler, Miguel	645. Ruiz Remujo, Rafael
273. García Solís, María	646. Ruiz Trigo, Manuel
274. García Toro, Antonio	647. Rumín González, Antonio
275. García Toro, Manuel	648. Rumín González, José
276. García Toro, Manuel	649. Salazar Jaén, José
277. García Vázquez, José	650. Sánchez Acuña, Aurelio
278. García Vázquez, Manuel	651. Sánchez Berbel, Benito
279. García Vélez, Miguel	652. Sánchez Campos, Salvador
280. Garrido Blanco, Antonio	653. Sánchez Carrasco, José
281. Garrido Fernández, Antonio	654. Sánchez Castro, Diego
282. Garrido Fernández, Manuel	655. Sánchez Chaves, Pedro
283. Garrido Valderrama, Manuel	656. Sánchez Chaves, Victoriano
284. Genado Cepeda, Francisco	657. Sánchez Coba, Pablo
285. Genado Vergara, Fernando	658. Sánchez Coll, Andrés
286. Gil Saldaña, José	659. Sánchez Coll, María
287. Gil Salvador, Manuel	660. Sánchez Frías, Andrés
288. Ginés Fernández, José	661. Sánchez Frías, Juan Antonio
289. Giraldo Díaz, Antonio	662. Sánchez Gamero, Manuel
290. Gómez Aguilar, Juan	663. Sánchez Gutiérrez, Antonio
291. Gómez Becerra, Servando	664. Sánchez Gutiérrez, Francisco
292. Gómez Borrego, Rafael	665. Sánchez Melenchón, Encarnación
293. Gómez Clarís, Juan	666. Sánchez Melenchón, Manuel
294. Gómez del Real, Eladio	667. Sánchez Mendoza, Francisco
295. Gómez Izquierdo, Enrique	668. Sánchez Mendoza, Rafael
296. Gómez Izquierdo, Manuel	669. Sánchez Molina, Pedro
297. Gómez López, Francisco	670. Sánchez Soriano, María
298. Gómez Martín, José	671. Sánchez Vázquez, Lorenzo
299. Gómez Monclova, Antonio	672. Sánchez Vázquez, Pedro
300. Gómez Nieto, Antonia	673. Sánchez, Antonio

301. Gómez Ruiz, Juan	674. Santos Jiménez, Francisco
302. Gómez Ruiz, Rosario	675. Santos Jiménez, José
303. González Alvarado, Pedro	676. Santos Jiménez, Lorenzo
304. González Baeza, Antonio	677. Santos y Sánchez Alcobendas, José
305. González Chico, Ángel	678. Sarabia Fernández, Juan Andrés
306. González Díaz, José	679. Serrano Aguilar, Gonzalo
307. González Esquina, Rafael	680. Serrano Caballero, Alfonso
308. González Estévez, José María	681. Serrano Espinosa, Manuel
309. González Fernández, Gerardo	682. Serrano Fernández, Juan
310. González García, Francisca	683. Serrano Godoy, Fernando
311. González Guillén, Antonio	684. Serrano Godoy, Isabel
312. González López, José María	685. Serrano Jiménez, Manuel
313. González López, Justo	686. Serrano Jiménez, Manuel
314. González Losilla, Francisco	687. Serrano Mérida, José
315. González Martínez, Miguel	688. Serrano Mérida, Luis
316. González Miazza, Ángel	689. Serrano Mora, Gonzalo
317. González Mora, Pedro	690. Serrano Sánchez, Luis
318. González Núñez, Antonio	691. Sevilla Juárez, José
319. González Pastor, José	692. Sevillano Morillo, Fidela
320. González Prieto, Josefa	693. Soler Cepeda, Vicente
321. González Rodríguez, Manuel	694. Soler Martín, Vicente
322. González Saldaña, Buenaventura	695. Soler Romero, Nicolás
323. González Vargas, Manuel	696. Soriano León, Emilio
324. Gordillo Santacruz, Francisco	697. Soriano León, Manuel
325. Gordo Rodríguez, Antonio	698. Soriano Rubio, José
326. Gordón Godoy, Salvador	699. Sosa Molina, Francisco
327. Granado García, Bruno	700. Soto Muñoz, Marcos
328. Granero Martínez, José	701. Suárez Aranda, Manuel
329. Guadix Cañero, Agustín	702. Suárez Guerra, Francisco
330. Guadix Cañero, Eloy	703. Suárez Guerra, Manuel
331. Guerra García, Manuel	704. Suárez Jiménez, Consuelo
332. Guerra Jiménez, Rafael	705. Tabla Castillo, Ramón
333. Guerra Mendoza, Francisco	706. Tabla Molina, Dolores
334. Guerrero Íñigo, José	707. Tabuena Sánchez, Juana
335. Guerrero Jiménez, Enrique	708. Tarrida Gómez, Cándido
336. Guerrero Romo, Juan	709. Tomán García, Máximo
337. Guil Martos, Nicolás	710. Tomán García, Setefilla
338. Guil Martos, Torcuato	711. Toro Argüelles, Martín
339. Guillén Fernández, Rafael	712. Toro de la Torre, Sebastián
340. Guillén Morillo, Manuel	713. Torre Cazorla, Francisco de la
341. Gutiérrez Chías, Pedro	714. Torrejón Fuentes, Concepción
342. Gutiérrez Guerra, José	715. Torres Cazorla, Antonio
343. Gutiérrez León, Francisco	716. Torres García, Sebastián
344. Gutiérrez Luque, José	717. Torres Moreno, Antonio
345. Gutiérrez Pérez, Francisco	718. Trigo Casado, Agustín
346. Gutiérrez Soler, José	719. Trigo Casado, Francisco
347. Hernández Cosano, Francisco	720. Trigo Casado, Juan Antonio
348. Hernández Paredes, Francisco	721. Trigo González, José
349. Hernández Torres, Antonio	722. Trigo Melo, Francisco
350. Hidalgo Barazar, Francisco	723. Trigueros Morgado, Antonio

351. Hidalgo Garrido, Juan	724. Valderrama Lozano, Carmen
352. Hidalgo Mariscal, Ana	725. Valderrama Palomo, Antonio
353. Hita Cortés, Antonia	726. Valle Palomo, Francisco del
354. Hita Nieto, Manuel	727. Valle Palomo, Manuel del
355. Hoyos-Limón de la Rosa, Adolfo	728. Vallejo Frutos, Isaac
356. Hurtado Naranjo, Mariana	729. Vallejo Mallén, Antonio
357. Iglesia González, José	730. Vallejo Mallén, Manuel
358. Iglesias Laínez, Josefa	731. Vargas Hurtado, José
359. Iglesias Rodríguez, Dionisio	732. Vargas Hurtado, Rafael
360. Jerez Moreno, Juan	733. Vargas Roldán, Manuel
361. Jiménez Cepeda, Juan	734. Vázquez Hernández, Aurora
362. Jiménez Genado, José o Rafael	735. Vázquez Jiménez, Pedro
363. Jiménez González, Manuel	736. Vázquez Pando, Manuel
364. Jiménez Gutiérrez, Antonio	737. Vázquez Román, Manuel
365. Jiménez Molina, Francisco	738. Vázquez Soto, Antonio
366. Jiménez Pérez, Ángeles	739. Vela Carbonero, Antonio
367. Jiménez Quirós, Francisco	740. Vela García, Manuel
368. Jiménez Rosales, Miguel	741. Velasco Corredera, Alfonso
369. Jiménez Valiente, José	742. Vera Hurtado, Joaquín
370. Jiménez Vargas, José	743. Vilanova García, Valentín
371. Juárez Sánchez, Carmen	744. Villanueva Baeza, José María
372. Lara García, Juan José	745. Villarreal Muñoz, Manuel
373. Lara Reina, Rafael	746. Viñuela Corona, Juan Antonio
	747. Zafra Pérez, Rafael

INDICE ALFABÉTICO DE LOS NOMBRES CON EPÍGRAFES

-Abasolo Almenara, Francisco (607)
-Abril León, José (289)
-Agredano Remache, Francisco (303)
-Agredano Remache, Manuel (331-332)
-Aguadiz, Agustín (317)
-Aguilar García, Antonio (347)
-Aguilar García, José (360)
-Aguilar Torres, Antonio (374)
-Aguilar Torres, Manuel (387)
-Aguilera García, Antonio (399-400)
-Alcázar Arrabal, Francisco (407)
-Alés Hidalgo, Pedro (412)
-Algaba Escobar, Amador (415)
-Almenara García, José (289)
-Almenara Tamayo, Manuel (303)
-Álvarez Corona, José (332)
-Álvarez García, Venancio (134-136)
-Álvarez Juárez, Rafael (317-318)
-Álvarez López, José (347)
-Amado Baeza, Francisco (360)
-Anguita Collado, José (462)
-Antero Domínguez, Manuel (374)
-Antúnez Iglesia, Manuel (462)
-Arana Zabala, Cirilo (137)
-Aranda Aranda, Rafael (387)
-Aranda Boyer, Antonio (464)
-Aranda Cuevas, José (209)
-Aranda León, Antonio (400)
-Aranda Romero, Antonio (407)
-Araujo Ledesma, Laureano (412)
-Araujo Ledesma, Rafael (416)
-Argüelles Borrego, José (231-234)
-Arjona Fernández, Antonio (289-290)
-Arjona Fernández, Julio (303)
-Arjona Malagón, Manuel (332)
-Arrabal Retamero, Emilio (318)
-Arteaga González, José (347)
-Arteaga Moreno, Antonio (360-361)
-Arteaga Ortega, Manuel (374-375)
-Arteaga Prada, José (387)
-Arteaga Prada, Juan (400)
-Ávila Conde, Celestino (408)
-Baena Martín, Antonio (412-413)
-Baena Prada, Ernesto (416)
-Baeza Galindo, Enrique (290)
-Baeza Galindo, José (137-142)
-Baeza Garrido, Francisco (303-304)
-Baeza Martínez, Francisco (332)
-Baeza Ruiz, Antonio (467)
-Baeza Suárez, Rafael (318)

-Baile Hita, Joaquín (347-348)
-Bajo Ortuño, Manuel (361)
-Barazal Díez, Antonio (375)
-Barazar Pelegrín, Antonio (387)
-Barazar Pelegrín, Francisco (400)
-Barco Agredano, Jacinto Manuel (408)
-Barco Ramos, Francisco (501)
-Barcos Ramos, Antonio (413)
-Barragán Caballero, Rafael (467)
-Barragán Portero, Juan (501)
-Barrales Roldán, José (416)
-Barrera Guisado, José Manuel (480-481)
-Barriento Tomillo, Gabriel (290)
-Barriento Tomillo, Luis (304)
-Barrios Soriano, Antonio (332)
-Barrios Toro, Eulogio (318)
-Barroso Gómez, Celestino (348)
-Barroso Gómez, Celestino (502)
-Barroso Gómez, Juan (521-522)
-Barroso Guisado, Francisco (361)
-Barroso Vela, Joaquín (375)
-Barroso Vela, José (388)
-Barroso Vela, Rafael (521)
-Bello Garrido, Manuel (284)
-Belmonte Solís, Juan (401)
-Berbel Barrios, Enrique (408)
-Berbel Izquierdo, Francisco (413)
-Berbel Pérez, Arístides (577)
-Bermejo Sánchez, Andrés (416)
-Bermejo Sánchez, Manuel (291)
-Bermejo Saravia, Andrés (304-305)
-Bermejo Saravia, Antonio (333)
-Blanco Arteaga, Antonio (318)
-Blanco Arteaga, José (348)
-Blanco García, Celestino (500)
-Blanco Rey, José (361)
-Blanco Soriano, Salvador (375)
-Borrego Blanco, Antonio (503)
-Borrego Blanco, Francisco (506)
-Borrego Guerra, Francisco (481)
-Borrego Muñoz, Francisco (502)
-Boyer Mateo, Manuel (388)
-Briones Díaz, Antonio (401)
-Bueno Medina, Manuel (467)
-Buiza Acosta, Leonardo (408)
-Buzón Campos, Gabriel (413)
-Buzón Campos, José (13-16)
-Buzón Campos, José (416-417)
-Buzón Campos, Juan (291)
-Buzón Campos, Sebastián (305)

- Buzón Flores, José (318-319)
- Buzón Flores, José (332-333)
- Buzón Flores, Manuel (348)
- Buzón Flores, Romualdo (361-362)
- Buzón Suárez, José (375)
- Caballero Dávila, Antonio (388)
- Cabanillas del Real, Miguel (401)
- Cabello Castellano, Indalecio (625-627)
- Cabello Gamero, Manuel (468)
- Cabello Solís, Agustín (408-409)
- Cabello Solís, Antonio (415)
- Cabrera Mármol, Antonio (417)
- Cabrera Mármol, Manuel (481)
- Cáceres Cabrera, Luis (467-468)
- Cáceres Carmona, Miguel (291)
- Cáceres Lira, Francisco (501-502)
- Cádiz Moreno, Rafael (305)
- Cádiz Salguero, Juan (333)
- Calderón Ballesteros, Timoteo (319)
- Calero Amorós, Antonio (502)
- Calero Amorós, José (190-194)
- Calero Amorós, Rafael (223-231)
- Calle Calero, Francisco (506)
- Calle Carballo, Sebastián (577)
- Calonge Alexandre, Leoncio (348-349)
- Calonge Romera, Domingo (362)
- Calonge Romera, Mariano (375-376)
- Calzado Espada, Juan (481)
- Calzado López, Francisco (388)
- Calzado Ortuño, Antonio (500-501)
- Calzado Valderrama, Rafael (401-402)
- Calzado Villanueva, Antonio (522)
- Camacho Fernández, Francisco (507-508)
- Cámara Povedano, Manuel (501)
- Camino García, Antonio (521)
- Camino García, Ricardo (409)
- Campanario Delgado, Guillermo (513)
- Campos Samper, Feliciano (413-414)
- Campos Villalba, Rafael (417)
- Camuña, Manuel (291)
- Camuñas Reyes, Francisco (305)
- Camuñas Reyes, José (333-334)
- Cano Romero, Manuel (319)
- Cano Sánchez, José (502-503)
- Cano Toledano, Manuel (185)
- Canto Pineda, Joaquín (349)
- Cañete Martín, Manuel (470)
- Cañete Sánchez, Julián (506)
- Caparrot Hernández, Juan (362)
- Caraballo Pérez, Manuel (503-506)

- Carabias Torres, Fermín (388-389)
- Carballo Boces, Juan (516)
- Carballo Guerra, Juan Antonio (402)
- Carballo Jiménez, Antonio (409)
- Carballo Jiménez, José (498-500)
- Carballo Jiménez, Ramón (583-584)
- Carballo López, Francisco (234-239)
- Carballo Márquez, Epifanio (521)
- Carballo Monclova, José (414)
- Carballo Oviedo, Manuel (596)
- Carballo Pérez, Manuel (417)
- Cárceles Blanco, Antonio (291-292)
- Cárceles Blanco, Juan (577-578)
- Cárdenas García, José (242-246)
- Carmona Baeza, Francisco (744-747)
- Carmona López, Juan (578)
- Caro González, Antonio (305)
- Caro González, Francisco (334)
- Caro González, José (319)
- Caro Milla, Antonio (349)
- Caro Soriano, Sebastián (583)
- Carrasco Jaro, Antonio (574-577)
- Carrasco Soriano, Juan (10-13)
- Carrera Espinar, Antonio (252-256)
- Carrera Espinar, Francisco (16-18)
- Carrera Gámez, Manuel (362)
- Carrera González, Eugenio (376)
- Carrera González, José (8-10)
- Carrera Sánchez, Ambrosio (389)
- Carrera Trigo, Teófilo (596)
- Carrillo Barragán, Manuel (402)
- Carrillo Barragán, Rafael (409)
- Carrillo Espada, Manuel (290-291)
- Carrión Carrillo, Alfonso (414)
- Carrión Carrillo, José (509)
- Carrión Pescalín, Fidel (417-418)
- Carrión Pescalín, Saturnino (292)
- Carrizosa Capilla, Antonio (136-137)
- Casado del Real, Fernando (305-306)
- Casado Espada, Antonio (334)
- Casado Fernández, Manuel (18-20)
- Casado Sánchez, Pedro (319-320)
- Casado Valderrama, Francisco (23-26)
- Casado Valderrama, Manuel (38-41)
- Casado Valderrama, Rafael (596-597)
- Castaño Núñez, Juan Manuel (601-602)
- Castillo Álvarez, Manuel (362)
- Castillo Caro, Manuel (272)
- Castillo Hernández, Antonio (349)
- Castillo Hernández, Fernando (389)

- Castillo Hernández, José (415)
- Castillo Hernández, Manuel (402)
- Castillo Martínez, Enrique (409-410)
- Castro Blanco, Joaquín (414)
- Castro Prieto, Antonio (516-517)
- Castro Prieto, Damián (292)
- Castro Prieto, Manuel (306)
- Castro Prieto, Rafael (26-32)
- Castro Vallejo, Rafael (334)
- Cepeda Carrera, Andrés (320)
- Cepeda Carrera, Manuel (349-350)
- Cepeda Carrión, Juan (514)
- Cepeda Delgado, Manuel (515)
- Cepeda Ramos, Julián (590)
- Cepeda Sánchez, Francisco (454)
- Cepeda Sorroche, Francisco (20-23)
- Cepeda Sorroche, Manuel (506-507)
- Cevallos Jiménez, Alejandro (363)
- Chamorro Rodríguez, Antonio (376)
- Chías Mesa, Juan Andrés (589-590)
- Cobo Toro, Antonio (389)
- Codina Molina, Fernando (403)
- Colacio García, Simón (590)
- Collado Flores, Joaquín (514)
- Contreras Canto, Antonio (402-403)
- Cordón Contreras, Hilario (508)
- Corona Castillo, Manuel (508-509)
- Corona Cerezo, José (410)
- Corona González, Manuel (272-275)
- Corona Medrano, Manuel (414-415)
- Corona Ortega, José (32-34)
- Corona Ortega, Manuel (292-293)
- Corona Trigo, Diego (306)
- Corona Trigo, José (334)
- Corona Trigo, Luis (597)
- Coronel Torres, Nicolás (142)
- Cosano Bravo, José (185-187)
- Cosano García, Francisco (602)
- Cosano García, Juan Antonio (515)
- Cruz Álvarez, Juan (596)
- Cruz Amaya, Salvador de la (320)
- Cruz García, Juan (350)
- Cruz Sánchez, Manuel (34-37)
- Cubero López, Miguel (363)
- Cuesta Barrera, Miguel (376-377)
- Cuesta Becerra, Francisco (389)
- Cuesta Becerra, Miguel (404)
- Cuesta Jiménez, Juan Bautista (403)
- Cuevas Berbel, Antonio (603-604)
- Cuevas Bravo, Francisco (410)

- Cuevas Carrera, Rafael (513-514)
- Cuevas García, Juan (415)
- Cuevas Martínez, Manuel (293)
- Cuevas Montero, José (37-38)
- Cuevas Trigo, Pedro (507)
- Daza Cáceres, Francisco (41-46)
- Daza Díaz, Francisco (335)
- Delgado Gómez, José (320-321)
- Delgado González, Manuel (350)
- Delgado Zamorano, José (363)
- Delgado Zamorano, Juan (377)
- Díaz Antolín, Juan (390)
- Díaz Díaz, Luis (189-190)
- Díaz Duarte, Domingo (46-48)
- Díaz Duarte, Jesús (403-404)
- Díaz Gallego, Juan Antonio (403)
- Díaz Mateo, Plácido (410)
- Díaz Sánchez, Rafael (418)
- Díez Núñez, Manuel (293)
- Díez Pérez, Francisco (306)
- Díez Ruiz, Francisco (468)
- Díez Ruiz, José (335)
- Diosdado López, Rafael (56-58)
- Domínguez Bravo, José (320)
- Domínguez Cupí, Andrés (350)
- Domínguez Muñoz, Manuel (363)
- Domínguez Rodríguez, José (377)
- Durán Fernández, Manuel (48-50)
- Durán Prados, Ricardo (390)
- Durán Sarabia, Manuel (61-63)
- Escribat Blay, Esteban (404)
- Espada Gallardo, Manuel (410-411)
- Espada García, Antonio (58-61)
- Espada Guillén, José (411)
- Espada Sánchez, Rafael (418)
- Espejo Hidalgo, Manuel (293)
- Espigares Serrano, Juan (306-307)
- Espinar Calzado, Ricardo (597-601)
- Espinar Caparrot, Ángel (335)
- Espinar Núñez, Manuel (50-56)
- Espinar Núñez, Rafael (321)
- Espinosa Cuevas, Juan (507)
- Esquina Melo, Jacinto (350)
- Esquina Melo, Manuel (63-66)
- Estévez Macías, Manuel (364)
- Estévez Picó, Prudencio (377)
- Estévez Plaza, Andrés (390)
- Estévez Plaza, José (404)
- Fajardo Torrejón, Juan (411)
- Fernández Álvarez, Antonio (514)

-Fernández Álvarez, Rafael (514-515)
-Fernández Arrabal, Antonio (508)
-Fernández Arteaga, Avelino (411)
-Fernández Arteaga, José Miguel (418)
-Fernández Baeza, José (522)
-Fernández Borrego, Manuel (293-294)
-Fernández Carballo, Manuel (307)
-Fernández Castaño, Ramón (335)
-Fernández Castro, Faustino (321)
-Fernández Cosano, Francisco (350-351)
-Fernández Cuevas, Antonio (364)
-Fernández Cuevas, José María (377-378)
-Fernández del Real, Francisco (515-516)
-Fernández Díaz, Antonio (546)
-Fernández Díaz, Francisco (546-547)
-Fernández Fernández, Antonio (73-76)
-Fernández Fernández, Francisco (390)
-Fernández Fernández, Salvador (404)
-Fernández Ferreira, Francisco (412)
-Fernández García, Manuel (509-513)
-Fernández Ginés, Francisco (419)
-Fernández González, Manuel (66-70)
-Fernández Martínez, Juan (548)
-Fernández Naranjo, Rafael (294)
-Fernández Ordóñez, Enrique (307)
-Fernández Pérez, Francisco (558)
-Fernández Pérez, Rafael (335-336)
-Fernández Ríos, José (321)
-Fernández Rodríguez, Alfonso (351)
-Fernández Ruiz, Rogelio (364)
-Fernández Serrano, Emilio (551-552)
-Fernández Vargas, Ildefonso (246-250)
-Fernando Sánchez, Juan Manuel (564)
-Ferreira Cruz, Juan (563-564)
-Flor Gómez, Antonio de la (378)
-Flor León, Juan de la (390-391)
-Fréliz González, Cristóbal (404-405)
-Galán Peñalver, Francisco (419)
-Gallego Carmona, Isidro (563)
-Gallego Carmona, Juan Andrés (70-73)
-Gallego Díaz, Enrique (418-419)
-Gandía Martínez, Juan (453)
-Gandía Ramírez, Juan (548-550)
-García Abascal, Adolfo (284-285)
-García Álvarez, Constantino (154)
-García Álvarez, Rafael (545)
-García Angulo, Ildefonso (307)
-García Barrera, Isidro (336)
-García Barrera, Juan (321-322)
-García Barrera, Manuel (351)

- García Barrera, Nicolás (552)
- García Barrera, Rafael (364)
- García Bravo, Blas (172-173)
- García Calle, Juan (378)
- García Calzado, Rafael (391)
- García Campos, Salvador (532)
- García Caparrot, Manuel (540)
- García Capilla, Antonio (376)
- García Carbonell, Antonio (76-77)
- García Carbonell, Manuel (405)
- García Carbonell, Manuel (87-89)
- García Castro, Francisco (419)
- García Coronado, Francisco (430)
- García Cruz, Juan (294)
- García Cruz, Manuel (308)
- García de la Cruz, José (570-572)
- García Domínguez, Francisco (336)
- García Escribano, Antonio (250-252)
- García Escribano, Ramón (322)
- García Fernández, Antonio (553)
- García Fernández, Rafael (351)
- García Fernández, Salvador (546)
- García García, Manuel (553)
- García García, Manuel (78-80)
- García García, Salvador (530-531)
- García Gómez, Antonio (537)
- García Gómez, José (289)
- García González, José (378)
- García González, José María (80-83)
- García Guerra, José (391)
- García Güil, Miguel (568)
- García Guillén, Francisco (83-87)
- García Guillén, José (557-558)
- García Guío, Manuel (537-538)
- García Íñiguez, Antonio (405)
- García León, Francisco (419)
- García León, José (548)
- García León, Juan (429)
- García León, Manuel (538-539)
- García López, Enrique (364-365)
- García López, José María (563)
- García Manzanea, Nicolás (557)
- García Manzanea, Romualdo (533)
- García Márquez, Manuel (525-526)
- García Martín, Antonio (546)
- García Martín, José (564)
- García Martín, José (568)
- García Martínez, Rafael (430-431)
- García Millán, Francisco (527)
- García Millán, José (539-540)

- García Millán, Manuel (294)
- García Monclova, Antonio (547)
- García Núñez, Diego (608)
- García Núñez, Miguel (308)
- García Orellana, Antonio (533-534)
- García Ortiz, José (563)
- García Ortiz, Manuel (336)
- García Pérez, Salvador (322)
- García Remache, José (558)
- García Remache, Manuel (469-470)
- García Serrano, Antonio (351-352)
- García Serrano, Pedro (365)
- García Soler, Miguel (551)
- García Suárez, Diego (378)
- García Tato, Eduardo (209-211)
- García Tato, Manuel (391)
- García Toro, Antonio (559)
- García Toro, Manuel (546)
- García Toro, Manuel (578)
- García Vargas, Alfonso (405)
- García Vargas, Manuel (420)
- García Vázquez, José (547-548)
- García Vélez, Miguel (559)
- Garrido Blanco, Antonio (632)
- Garrido Cano, Manuel (89-93)
- Garrido Cano, Rafael (420)
- Garrido Cobos, José (431)
- Garrido Fernández, Antonio (533)
- Garrido Fernández, Manuel (552)
- Garrido Guzmán, Carlos (295)
- Garrido Morillo, Manuel (308)
- Garrido Ortega, José (336-337)
- Garrido Ortega, Juan (322)
- Garrido Romero, José (352)
- Garrido Torres, Juan (365)
- Garrido Valderrama, Manuel (559-560)
- Gavilán Belmonte, Antonio (378-379)
- Genado Cepeda, Francisco (564)
- Genado Vergara, Francisco (538)
- Genicio González, Juan José (391-392)
- Gil Saldaña, José (533)
- Gil Saldaña, Manuel (406)
- Giles Rodríguez, Luis (431)
- Ginés López, José (295)
- Giraldo Díaz, Antonio (608-611)
- Giraldo Díaz, Vicente (308-309)
- Giraldo Santos, Isidoro (337)
- Girón Rueda, Ildefonso (322-323)
- Gómez Aguilar, Juan (553-554)
- Gómez Becerra, Eduardo (352)

-Gómez Becerra, Servando (540)
-Gómez Borrego, Rafael (569)
-Gómez Clarís, Juan (613-614)
-Gómez Izquierdo, Enrique (597)
-Gómez Izquierdo, Manuel (531)
-Gómez López, Dionisio (365)
-Gómez López, Francisco (93-97)
-Gómez Martín, José (597)
-Gómez Mendoza, Antonio (104-108)
-Gómez Mendoza, Juan (379)
-Gómez Monclova, Antonio (604)
-Gómez Nacarino, Esteban (392)
-Gómez Navarro, Joaquín (406)
-Gómez Ruiz, Juan (564-565)
-González Alvarado, Pedro (528)
-González Baeza, Antonio (421)
-González Baeza, Antonio (604)
-González Baeza, José (97-101)
-González Campos, Agustín (101-104)
-González Campos, Antonio (421)
-González Campos, Manuel (118-120)
-González Cerna, Cristóbal (420)
-González Cuesta, Antonio (295)
-González Díaz, José (573-574)
-González Díaz, Pedro (309)
-González Esquina, Rafael (527-528)
-González Fernández, Gerardo (578)
-González García, Africano (108-110)
-González Guardado, Francisco (337)
-González Guillén, Antonio (531)
-González López, José María (540-541)
-González López, Pedro (323)
-González Losilla, Francisco (554)
-González Mora, Pedro (579-582)
-González Núñez, Antonio (584)
-González Núñez, Miguel (352)
-González Osete, Manuel (366)
-González Oviedo, Fernando (379)
-González Pastor, José (565)
-González Pérez, Antonio (392)
-González Rodríguez, Manuel (525)
-González Ruiz, Juan (406)
-González Saldaña, Buenaventura (569)
-González Sorroche, José (422)
-González Vargas, Manuel (591)
-González Vázquez, Rafael (421-422)
-Gordo Rodríguez, Antonio (591-595)
-Gordón Godoy, Salvador (469)
-Granado Báez, Joaquín (421)
-Granado García, Bruno (618-620)

- Grande Guijarro, Arsenio (295)
- Granero Martínez, José (525)
- Guadix Cañero, Eloy (550-551)
- Guerra Ávalos, Francisco (309)
- Guerra Ávalos, Ildefonso (337)
- Guerra Ferreira, Rafael (323)
- Guerra García, Manuel (551)
- Guerra Jiménez, Rafael (578)
- Guerra Martín, Juan Manuel (352-353)
- Guerra Martín, Manuel (366)
- Guerra Martín, Manuel (379)
- Guerra Mendoza, Francisco (563)
- Guerrero Jiménez, Enrique (470)
- Guerrero Uceda, Francisco (392)
- Guil Martos, Nicolás (560)
- Güil Salvador, Joaquín (406-407)
- Güil Salvador, Salvador (420-421)
- Guillén Chamizo, Antonio (422)
- Guillén Chamizo, José (431)
- Guillén Fernández, Rafael (572-573)
- Guillén Morejón, José (445)
- Guillén Morillo, Manuel (547)
- Gutiérrez Castellano, Antonio (295-296)
- Gutiérrez Guerra, José (585-588)
- Gutiérrez León, Francisco (572)
- Gutiérrez Luque, José (559)
- Gutiérrez Merino, Francisco (309)
- Gutiérrez Moreno, Alonso (337-338)
- Gutiérrez Moreno, Francisco (113-115)
- Gutiérrez Pérez, Francisco (584)
- Gutiérrez Ruiz, José (323)
- Gutiérrez Soler, José (574)
- Guzmán Granado, Antonio (194-196)
- Haro Díaz, Nicolás (353)
- Haza Sánchez, Antonio (366)
- Herencia Pérez, Antonio (110-113)
- Hernández Carrasco, Bernardo (379-380)
- Hernández Castro, Juan Antonio (392-393)
- Hernández Cosano, Francisco (568-569)
- Hidalgo Barazar, Francisco (531)
- Hidalgo García, Ildefonso (407)
- Hidalgo García, José (422)
- Hidalgo Garrido, Juan (617-618)
- Hidalgo Toledano, Manuel (431-432)
- Hoyos Márquez, José (445-446)
- Hurtado Muñoz, Juan (296)
- Iglesia Calderón, Romualdo (309-310)
- Iglesia Gómez, Antonio (338)
- Iglesia González, José (620-622)
- Iglesia González, Valentín (323-324)

-Iglesia Sánchez, Agustín (353)
-Iglesias Rodríguez, Dionisio (552-553)
-Infantes Caño, José (366)
-Jerez León, Juan (380)
-Jerez Moreno, Juan (569)
-Jiménez Álvarez, Gregorio (163-167)
-Jiménez Calle, Francisco (393)
-Jiménez Cepeda, Francisco (407)
-Jiménez Cepeda, Juan (565)
-Jiménez Genado, José o Rafael (468-469)
-Jiménez Genado, Manuel (239-242)
-Jiménez González, José (412)
-Jiménez Gutiérrez, Antonio (614-617)
-Jiménez Gutiérrez, Manuel (275-280)
-Jiménez Gutiérrez, Pedro (285-287)
-Jiménez Jiménez, Manuel (432)
-Jiménez López, Antonio (446)
-Jiménez Muñoz, Manuel (296)
-Jiménez Quirós, Jesús (420)
-Jiménez Rosales, Miguel (526)
-Jiménez Rosales, Ulpiano (453)
-Jiménez Serrano, José (115-118)
-Jiménez Valiente, Salvador (310)
-Jiménez Vargas, José (595)
-Junco Ortiz, Antonio (338)
-Jurado Fernández, Eduardo (324)
-Jurado Fernández, Manuel (353)
-Lara Jiménez, Antonio (366-367)
-Laserna Cruz, Alfonso (380)
-Laserna Cruz, Manuel (606)
-Lázaro López, Ricardo (422-423)
-León Becerra, Alberto (526)
-León Becerra, Juan (147-154)
-León Caro, Joaquín (120-125)
-León Díaz, Salvador (432)
-León León, Antonio (447)
-León León, Manuel (446)
-León Méndez, Antonio (296)
-León Muñoz, José (310)
-León Muñoz, Lázaro (532)
-León Pérez, Cándido (338)
-Leyva Huidobro, Luis (162)
-Leyva Vana, Antonio (324)
-Linares Argüelles, Miguel (558-559)
-Linares Ramos, José (353)
-Linares Ramos, Miguel (367-368)
-Linares Reyes, Manuel (280-283)
-Linares, Pedro (568)
-Liñán Millán, Juan (380)
-Lira Gamero, Francisco (573)

-Lira González, Florencio (607)
-Lira Lorenzo, José (531-532)
-Lira Redondo, Manuel (423)
-Lirio Macías, Cristóbal (432)
-Llamas Benjumea, Casimiro (405-406)
-López Alvarado, José (446-447)
-López Blanco, Carlos (296-297)
-López Cívico, Sebastián (573)
-López Cuello, Pedro (311)
-López Esquiliche, Félix (338-339)
-López Fernández, Antonio (324)
-López Fernández, Enrique (354)
-López Hidalgo, José (367)
-López Hidalgo, Manuel (380)
-López Jiménez, Andrés (568)
-López Jiménez, José (595-596)
-López López, Julián (393)
-López Marín, José (423)
-López Medrano, José (172)
-López Monclova, Antonio (432)
-López Morón, Antonio (446)
-López Regel, Antonio (487)
-López Rubio, Gabriel (439)
-Lora Pérez, Manuel (447)
-Lorenzo Avellaneda, Manuel (297)
-Lorenzo Baeza, Antonio (311)
-Lorenzo Paredes, Diego (339)
-Lorenzo Paredes, Evaristo (324-325)
-Lorenzo Sola, Evaristo (354)
-Lozano Caro, Juan (367)
-Luengo Lázaro, Fidel (380-381)
-Luna González, Agustín (393)
-Luque Barroso, Francisco (423-424)
-Macías Carrera, Manuel (432-433)
-Macías Corona, Antonio (439)
-Macías Guerra, Antonio (447)
-Maldonado Blanco, Francisco (297)
-Maldonado Blanco, Juan (574)
-Maldonado Blanco, Manuel (311)
-Maldonado Sánchez, José (339)
-Maldonado Sánchez, Juan (127-132)
-Maldonado Vázquez, Juan Manuel (325)
-Mallén García, Francisco (539)
-Mallén García, Francisco (573)
-Mallén Requena, Manuel (354)
-Manzanares Argüelles, José (125-127)
-Manzanares Argüelles, Miguel (640-646)
-Manzanares Milla, Francisco (367-368)
-Manzanares Morales, Antonio (381)
-Manzanares Morales, Manuel (393)

-Manzanares Segura, Agustín (424)
-Marín Salguero, José (433)
-Márquez Baeza, Enrique (634-636)
-Márquez Baeza, José (526)
-Márquez Egea, Antonio (439-440)
-Márquez Egea, Juan Manuel (447-448)
-Márquez López, José (646-648)
-Márquez López, Manuel (297)
-Márquez Marente, Luis (196-209)
-Márquez Martín, Rafael (311)
-Márquez Peinado, Salvador (539)
-Martín Álvarez, Antonio María (339)
-Martín Boces, José (212-214)
-Martín Cerezo, Francisco (569-570)
-Martín de Tena, Manuel (325)
-Martín Díaz, Paulino (579)
-Martín González, Ricardo (583)
-Martín Linares, Juan (631)
-Martín López, Manuel (589)
-Martín Madrid, Emilio (368)
-Martín Martín González (611-613)
-Martín Martín, Enrique (381)
-Martín Martínez, Manuel (637-640)
-Martín Morillo, Francisco (579)
-Martín Muñoz, Antonio (526-527)
-Martín Navarro, Cándido (584)
-Martín Nieto, Salvador (539)
-Martín Pascual, Manuel (590)
-Martín Pérez, Manuel (394)
-Martín Serrano, José (472-473)
-Martín Torres, Francisco (424)
-Martín, Antonio (433)
-Martínez Barazar, Francisco (440)
-Martínez Becerra, Manuel (585)
-Martínez del Hon, José (448)
-Martínez García, Antonio (297)
-Martínez García, Manuel (311-312)
-Martínez Garrido, José (339-340)
-Martínez Guerra, Antonio (325)
-Martínez Hernández, Daniel (354)
-Martínez Hernández, Juan (368-369)
-Martínez Hernández, Rafael (381)
-Martínez Merino, Manuel (487)
-Martínez Molina, Antonio (394)
-Martínez Reyes, Manuel (522-525)
-Martínez Sánchez, Pedro (589)
-Martínez Velasco, Manuel (424)
-Martos Acosta, Andrés (433)
-Mas Bañón, Rafael (440)
-Mata Hernández, Juan (648-652)

-Mata Hernández, Manuel (448)
-Mata Rodríguez, Pedro (298)
-Mata Varela, Antonio (142)
-Mateo Calzado, Juan (579)
-Medina Buiza, Antonio (487)
-Medina Domínguez, Juan (590-591)
-Medina Guerrero, Antonio (570)
-Medina Lara, José (652-655)
-Medrano Alés, Antonio (312)
-Medrano Alés, Francisco (340)
-Medrano Guillén, Antonio (473)
-Medrano Guillén, Rafael (307-308)
-Medrano López, Manuel (325-326)
-Medrano Tato, Juan Andrés (355)
-Medrano Toro, Rafael (659-661)
-Melo Alonso, Juan (589)
-Melo Hurtado, José (369)
-Melo Milla, José María (381-382)
-Membrilla Hernández, Manuel (520-521)
-Membrilla Peral, Manuel (582-583)
-Méndez Espinar, Antonio (661-664)
-Méndez Espinar, José (394)
-Méndez Espinar, Manuel (424-425)
-Méndez Gómez, Juan (464-467)
-Mendoza Aguilar, Rafael (583)
-Mendoza Álvarez, Antonio (589)
-Mendoza Chías, José (671-673)
-Mendoza García, Antonio (433-434)
-Mendoza López, Antonio (655-659)
-Mendoza Melo, José (591)
-Mendoza Montesino, José (440)
-Mendoza Povedano, José (448)
-Merino Romero, Antonio (298)
-Mesa Belmonte, Juan Antonio (312)
-Milla Alés, José (326)
-Milla Alés, José (340)
-Milla Montesino, Manuel (355)
-Milla Rodríguez, Emilio (482-485)
-Molaño Mena, José (369)
-Molaño Perozo, Manuel (382)
-Molero Franco, Juan (394)
-Molina Blanco, Humberto (582)
-Molina Ferre, Manuel (430)
-Molina García, Antonio (434)
-Molina López, Manuel (570)
-Molina Molina, Juan (456-461)
-Molina Molina, Manuel (520)
-Molina Moreno, Manuel (440-441)
-Molina Pascual, Tomás (528-530)
-Molina Rodríguez, Manuel (527)

-Molina Sánchez, José (448-449)
-Molina Tomán, Diego (486)
-Molina Varela, Juan Manuel (668-671)
-Monclova Álvarez, Manuel (163)
-Monclova González, Antonio (298)
-Monclova Guerra, Antonio (312)
-Monclova Guillén, Antonio (340)
-Monclova Guillén, Salvador (326)
-Monclova López, Manuel (175-182)
-Monclova López, Ramón (355)
-Monclova Rodríguez, Antonio (369)
-Monedero Becerra, Juan (382)
-Monte Raigado, Joaquín (486-487)
-Montero González, Antonio (486)
-Montero Hidalgo, Manuel (394-395)
-Montero Mendevil, Alfredo (425)
-Montesino Bravo, Manuel (434)
-Montesino García, José (441)
-Montesino García, Manuel (449)
-Montesino López, Federico (298)
-Montesino López, Manuel (312-313)
-Morales Borrego, Rafael (340-341)
-Morales Borrego, Silverio (473)
-Morales Gómez, Enrique (520)
-Morales Gómez, Juan (664-668)
-Morales Merino, Julián (584)
-Morales Ríos, Aurelio (154-162)
-Moralo Barrera, Juan (326)
-Moreno Alcaide, Luis (572)
-Moreno Nieto, Antonio (355)
-Moreno Ortiz, Gervasio (369-370)
-Morillo Atienza, Juan (470-472)
-Morillo Carmona, Juan (673-677)
-Moya Jurado, Manuel (382)
-Moya Sobreira, Manuel (572)
-Muñiz Risquete, Carlos (395)
-Muñoz Carrera, Pedro (520)
-Muñoz Cartel, Francisco (425)
-Muñoz Godina, Félix (434)
-Muñoz Lebrón, Cristóbal (464)
-Muñoz Luque, Francisco (462)
-Muñoz Mirón, Luciano (565-567)
-Muñoz Sarabia, Andrés (441)
-Nacarino García, José (449)
-Nacarino Queralt, Francisco (677-684)
-Naranjo Boyer, Domiciano (298-299)
-Naranjo Boyer, Tesifonte (602-603)
-Naranjo Ramos, Manuel (341)
-Naranjo Requena, Nicomedes (167-168)
-Navarro Abad, Fernando (326-327)

-Navarro Escobar, Francisco (214-217)
-Navarro Fernández, Diego (684-688)
-Navarro Martos, Diego (355-356)
-Navas Molina, Amador (554-557)
-Navedo Borrego, Manuel (370)
-Niebla Caballero, Miguel (382-383)
-Niebla Caballero, Rafael (370)
-Nieto Aguilar, José (395)
-Nieto Castellano, Antonio (425)
-Nieto Espada, Antonio (434-435)
-Nieto Espada, José (441)
-Nieto Espada, Rafael (688-690)
-Nieto Lorenzo, Florencio (449)
-Nieto Mendoza, Sebastián (299)
-Nieto Milla, Antonio (313)
-Nieto Milla, Manuel (341)
-Nieto Olivero, Manuel (327)
-Nieto Sánchez, Rafael (356)
-Núñez Alcaide, Francisco (383)
-Núñez García, Adolfo (395-396)
-Núñez Martín, Juan (425-426)
-Núñez Martín, Miguel (435)
-Núñez Martínez, Antonio (607)
-Núñez Martínez, Juan Manuel (449-450)
-Núñez Martínez, Rafael (299)
-Núñez Tejada, Francisco (313)
-Olivares Chaparro, Pedro (218-220)
-Olivares Remache, Francisco (341)
-Olivares Remache, Plácido (182-185)
-Olivero Becerra, Antonio (327)
-Olivero Guerra, José (356)
-Oliveros Bello, José (370)
-Oliveros Carballo, Rafael (383)
-Ollero Chamizo, Juan José (395)
-Ordóñez Pastor, Antonio (517-519)
-Ortega Martínez, Alfonso (690-692)
-Ortega Martínez, José (631-632)
-Ortuño García, Juan (435)
-Ortuño Rodríguez, Rafael (441-442)
-Oviedo Ollero, Juan José (450)
-Pagador Acuña, José (299-300)
-Pagador Acuña, Valentín (313)
-Palacios García, Simón (625)
-Palma Bernal, Juan (341-342)
-Palo Pallares, Manuel (327)
-Palomeque Morales, José (356)
-Panesín Membrilla, Francisco (370-371)
-Parada Fernández, Luis (383)
-Parada Laina, Teodosio (560-563)
-Parada Láinez, Manuel (396)

-Paredes Ramos, Eugenio Ramón (426)
-Pavón Pineda, Adolfo (435)
-Pedrosa Reyes, Rafael (442)
-Peláez Sánchez, Luis Setefilla (450)
-Pelegrín Morillo, Manuel (300)
-Peña García, Manuel (692-696)
-Peña Gutiérrez, José (313-314)
-Peña Núñez, Federico (631)
-Peña Torres, Primitivo (342)
-Pereira Milla, Andrés (327-328)
-Perejón Arena, José (356)
-Pérez Aguilar, José (371)
-Pérez Aguilar, Rafael (357)
-Pérez Arancón, Sócrates (383)
-Pérez Barrientos, Francisco (396)
-Pérez Calle, Antonio (426)
-Pérez García, Antonio (435-436)
-Pérez García, Julián (442)
-Pérez Guillén, Manuel (450)
-Pérez Molina, José (300)
-Pérez Pelegrín, Juan (314)
-Pérez Porcel, Carmelo (342)
-Pérez Porcel, Luis (328)
-Pérez Preguezuelo, Antonio (357)
-Picó Estévez, Antonio (167)
-Piña Martínez, Patricio (371)
-Piñero Sandoca, Francisco (383-384)
-Povedano Cruz, Juan (426)
-Povedano Cruz, Manuel (396)
-Prado Lara, José del (436)
-Pulido Estévez, Isidro (442)
-Quiloso Montero, José (450-451)
-Quiloso Montero, Manuel (300)
-Rabanat Montero, José (314)
-Ramírez Sarabia, Antonio (519)
-Ramírez Toro, Antonio (342)
-Ramírez Toro, José (328)
-Ramírez Toro, Rafael (486)
-Ramos Navarro, Manuel (497-498)
-Real Apolo, Elicio (357)
-Real González, Manuel del (371)
-Real Torres, Juan del (384)
-Rebollo Paisano, José (463)
-Recuero Mendoza, Francisco (397)
-Reina Baeza, Ángel (168-172)
-Reina Muñoz, José María (475)
-Remache Cuesta, Manuel (187-189)
-Remache León, Eduardo (220-223)
-Revilla Robles, Francisco (426-427)
-Reyes Morejón, José (495)

-Rincón Alba, Manuel (436)
-Rincón Álvarez, Manuel (497)
-Rincón Castillo, José (442-443)
-Rincón Mallén, Manuel (451)
-Rincón Nieto, Juan Bautista (476)
-Rivero Gil, José (300)
-Roca Rodríguez, Arturo (314)
-Rodríguez Alfaro, Manuel (496)
-Rodríguez Bermúdez, José (696-699)
-Rodríguez Bermúdez, Manuel (708-711)
-Rodríguez Bermúdez, Marcelo (496-497)
-Rodríguez Bermúdez, Rafael (342-343)
-Rodríguez Cáceres, Antonio (463)
-Rodríguez Cano, Antonio (534-537)
-Rodríguez Cano, Rafael (328)
-Rodríguez Carrasco, Antonio (357)
-Rodríguez Carrasco, Joaquín (628)
-Rodríguez Carrasco, Severo (371)
-Rodríguez Castro, Juan (451-452)
-Rodríguez Cruz, Manuel (384)
-Rodríguez Cuesta, Antonio (702-704)
-Rodríguez Granero, Francisco (397)
-Rodríguez Granero, José (495-496)
-Rodríguez Guillén, Francisco (217-218)
-Rodríguez Jiménez, Antonio (485-486)
-Rodríguez Jiménez, Rafael (704-706)
-Rodríguez León, Antonio (427)
-Rodríguez León, Manuel (699-702)
-Rodríguez López, Francisco (443)
-Rodríguez López, Juan (436)
-Rodríguez López, Lorenzo (451)
-Rodríguez Medrano, José (300-301)
-Rodríguez Medrano, Manuel (541-545)
-Rodríguez Millán, José (314)
-Rodríguez Molina, Rosendo (343)
-Rodríguez Niza, Juan María (328-329)
-Rodríguez Pascual, Antonio (357-358)
-Rodríguez Ruiz, Manuel (371-372)
-Rodríguez Serrano, Antonio (384-385)
-Rodríguez Tamayo, Antonio (397)
-Rodríguez Tamayo, Manuel (427)
-Rodríguez Tamayo, Miguel (436-437)
-Rodríguez Tavares, Pedro (443)
-Rodríguez Vargas, José (301)
-Rodríguez Vázquez, Pedro (495)
-Rojas Espada, Antonio (423)
-Rojas Gómez, Antonio (315)
-Rojas Gómez, José (343)
-Roldán Nuño, Justo (256-272)
-Romera Tomán, Manuel (476)

-Romero Antero, Luis (329)
-Romero Fernández, Salvador (358)
-Romero González, Manuel (372)
-Romero Ramos, Cristóbal (631)
-Romero Ramos, Manuel (385)
-Rubio Castillo, Carlos (706-708)
-Ruipérez Sánchez, Ángel (397)
-Ruiz Benítez, Manuel (711-714)
-Ruiz Gómez, Juan (427-428)
-Ruiz Ibáñez, Diego (437)
-Ruiz López, Manuel (443-444)
-Ruiz Nieto, Enrique (452)
-Ruiz Nieto, Rafael (301)
-Ruiz Olmedo, Antonio (747-750)
-Ruiz Ruiz, Antonio (315)
-Ruiz Ruiz, José (343)
-Ruiz Ruiz, Luis (329)
-Ruiz Ruiz, Manuel (358)
-Ruiz Ruiz, Salvador (372)
-Ruiz Serrano, José (385)
-Rumín González, Antonio (480)
-Rumín González, Emilio (750-753)
-Sabio Rodríguez, Antonio (397-398)
-Salguero Gómez, Gabriel (428)
-Salguero Ruiz, Carmelo (437)
-Salguero Ruiz, José (444)
-Salvador Blázquez, Miguel (452)
-Sánchez Acuña, Aurelio (473-474)
-Sánchez Berbel, Benito (497)
-Sánchez Calzado, Manuel (301)
-Sánchez Carrasco, José (463)
-Sánchez Coba, Pablo (497)
-Sánchez Corona, Andrés (315)
-Sánchez Corona, Juan Antonio (343-344)
-Sánchez Frías, Andrés (601)
-Sánchez Frías, Francisco (329)
-Sánchez Gamero, Manuel (485)
-Sánchez Garrido, José (358)
-Sánchez Gutiérrez, Antonio (628-630)
-Sánchez Gutiérrez, Vicente (372-373)
-Sánchez Hidalgo, Francisco (385)
-Sánchez Hidalgo, José (398)
-Sánchez Jiménez, José (428)
-Sánchez Leonasco, Francisco (437)
-Sánchez López, Manuel (444)
-Sánchez Luna, José Luis (452)
-Sánchez Martínez, Juan Antonio (301-302)
-Sánchez Melenchón, Francisco (315-316)
-Sánchez Melenchón, Juan (283-284)
-Sánchez Mendoza, Francisco (474)

- Sánchez Mendoza, Juan (344)
- Sánchez Mendoza, Manuel (329-330)
- Sánchez Miranda, Francisco (359)
- Sánchez Molina, Pedro (487-495)
- Sánchez Muñoz, Antonio (373)
- Sánchez Nolasco, Francisco (715-717)
- Sánchez Núñez, Manuel (385)
- Sánchez Vázquez, Pedro (481-482)
- Sánchez, Antonio (496)
- Santos Jiménez, Francisco (147)
- Segovia Garrido, Antonio (398)
- Segovia Hurtado, Edmundo (430)
- Serrano Caballero, Alfonso (496)
- Serrano Jiménez, Manuel (480)
- Serrano Mérida, Luis (627-628)
- Serrano Santana, Juan (437-438)
- Sevilla Cabrera, Sebastián (444)
- Sevilla Juárez, Sebastián (452-453)
- Sevillano Acuña, Alfonso (302)
- Sola López, Alfonso (316)
- Sola López, Francisco (344)
- Sola Sánchez, Antonio (330)
- Soler Cepeda, Vicente (479)
- Soler Florindo, Juan (359)
- Soler López-Ayala, José (373)
- Soriano León, Emilio (462)
- Soriano León, Manuel (480)
- Soriano Pedrosa, Antonio (385-386)
- Sosa Sarabia, Francisco (398)
- Sosa Sarabia, Juan (428)
- Sosa Tato, Antonio (438)
- Sosa Trigo, Pedro (146-147)
- Soto Aparicio, José (444)
- Soto Carmona, Fernando (453)
- Suárez Martínez, Antonio (316)
- Suárez Martínez, Manuel (344)
- Suárez Reyes, Rafael (330)
- Tato Caparrot, Salvador (359)
- Tato Medrano, Juan (373)
- Tomán Gutiérrez, Juan Climaco (386)
- Toro Argüelles, Martín (479-480)
- Toro Ramírez, Francisco (398-399)
- Torrallbo Milla, Francisco (428-429)
- Torre Cazorla, Francisco de la (438)
- Torre Cazorla, Francisco de la (613)
- Torre Cazorla, Francisco de la (714-715)
- Torre Cazorla, José de la (444-445)
- Torre Cazorla, Rafael de la (453)
- Torre Ortuño, Francisco de la (302)
- Torres Cazorla, Antonio (479)

- Torres Fernández, Manuel (316)
- Torres García, Sebastián (604)
- Torres Gázquez, Emilio (717-720)
- Torres Gázquez, Joaquín (741-744)
- Torres Gázquez, José (729-733)
- Torres Gutiérrez, Juan Climaco (330)
- Torres Medina, Joaquín (346)
- Torres Medina, Joaquín (359)
- Torres Moreno, Antonio (474-475)
- Trabado del Toro, José (373)
- Trabado Suárez, Florencio (386)
- Trigo Casado, Pedro (399)
- Trigo González, José (162-163)
- Trujillo Garrido, Juan (429)
- Tubío Mendoza, Antonio (438)
- Tubío Mendoza, Pastor (720-724)
- Valderrama Expósito, Isidoro (445)
- Valderrama Expósito, Manuel (302)
- Valderrama Jiménez, José (316)
- Valera Montero, Eduardo (344-345)
- Valera Montero, Manuel (724-726)
- Valle Guerra, Manuel del (330-331)
- Valle Palomo, Francisco del (476-479)
- Vallejo Domínguez, José (346-347)
- Vallejo Luque, Andrés (359-360)
- Vallejo Mallén, Manuel (475)
- Varea Aragón, Pedro (373-374)
- Varela Delgado, Antonio (386)
- Vargas Hurtado, Rafael (475-476)
- Vargas Hurtado, Salvador (143-146)
- Vargas Jiménez, Francisco (399)
- Vázquez Bartolomé, Juan (429)
- Vázquez Guillén, Alfonso (438-439)
- Vázquez Guillén, Francisco (223)
- Vázquez Guillén, José (735-738)
- Vázquez Hurtado, Rafael (445)
- Vázquez Hurtado, Salvador (302)
- Vázquez Jiménez, Pedro (485)
- Vázquez Soto, Antonio (622-625)
- Vela Carbonero, Jesús (316-317)
- Vela García, Manuel (604-606)
- Vela Torres, José (738-741)
- Vela Torres, Pedro (727-729)
- Velarde Gómez, Manuel (331)
- Velarde Romero, Manuel (346)
- Velasco Corredera, José (733-735)
- Velasco Mendoza, José (347)
- Vélez Castilla, José (360)
- Vélez Remesal, Manuel (374)
- Vélez Remesal, Rafael (386-387)

- Vera Arjona, Isidoro (399)
- Vera Arjona, Manuel (429)
- Vera Castro, Manuel (439)
- Vilanova García, Valentín (464)
- Vileda Lozano, Gregorio (302-303)
- Xifré Clarís, Antonio (317)
- Xifré Escribat, Antonio (345)
- Zafra González, José (331)
- Zafra González, Manuel (345-346)
- Zafra Pérez, Rafael (463-464)